

Informe 144

Honorable Cámara de
Diputados de la Nación



**Jefatura de Gabinete
de Ministros**
República Argentina

Secretaría de Relaciones
Parlamentarias e
Institucionales

INDICE

COALICIÓN CÍVICA

DEFENDAMOS SANTA FE

DEMOCRACIA PARA SIEMPRE

ENCUENTRO FEDERAL

IZQUIERDA SOCIALISTA FIT-UNIDAD

LIGA DEL INTERIOR ELI

MID - MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PRO

PTS - FRENTE DE IZQ Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD

REPUBLICANOS UNIDOS

UNIÓN CÍVICA RADICAL

UNIÓN POR LA PATRIA

PREGUNTA N° 1

Fondo Nacional de Tecnología – INTA Indique el destino específico del acumulado del Fondo Nacional de Tecnología, conforme lo establecido por ley, y detalle su ejecución en el presente ejercicio, con especial referencia a las asignaciones para el INTA. Asimismo detalle la situación presupuestaria del INTA e indique si se han realizado auditorías durante 2024 y 2025 y cual fue el resultado de las mismas..

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, por intermedio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que el Fondo Nacional de Tecnología comprende la acumulación de saldos no utilizados de la deducción de recursos contra erogaciones, lo cual constituye el remanente de fondos no utilizados, disponibles en la Cuenta Única del Tesoro. Los mismos no son utilizados por el INTA y están en custodia en la Tesorería General de la Nación. En el presente ejercicio no se imputaron pagos al citado fondo.

La situación financiera del Organismo es ordenada, con niveles de ejecución superiores al 90% de créditos y cuotas asignados. En los dos primeros trimestres del corriente año, se otorgó al Instituto, el total de cuota solicitado e inclusive se remitieron refuerzos. En el tercer trimestre, las cuotas menguaron al 50%.

Se copia la ejecución solicitada.

Fuente de Financiamiento	Inciso	2024		Crédito Vigente
		Crédito Vigente	Devengado	
1.2 - Recursos Propios	1 - Gastos en personal	195.630.898.796	187.129.909.791	200.545.538.774
1.2 - Recursos Propios	2 - Bienes de consumo	7.328.890.586	7.029.292.575	5.586.817.645
1.2 - Recursos Propios	3 - Servicios no personales	12.129.005.024	11.543.904.204	14.286.584.160
1.2 - Recursos Propios	4 - Bienes de uso	2.569.212.000	2.352.908.689	2.569.212.000
1.2 - Recursos Propios	5 - Transferencias	5.983.221.620	5.468.871.266	5.583.221.620
1.2 - Recursos Propios	6 - Incremento de activos financieros	187.462.827.130	-	413.174.476.448
1.2 - Recursos Propios	8 - Otros gastos	95.000	86.100	95.000
1.2 - Recursos Propios	9 - Gastos figurativos	15.506.195	15.506.195	-
2.2 - Crédito Externo	3 - Servicios no personales	193.387.000	-	-
2.2 - Crédito Externo	4 - Bienes de uso	1.806.065.780	-	-
2.2 - Crédito Externo	5 - Transferencias	352.319.220	-	-
TOTALES GENERALES		413.471.428.351	213.540.478.819	641.745.945.647

INTA - CRÉDITO VIGENTE Y SU EJECUCIÓN - EJERCICIOS 2024 Y 2025			
		2024	2025 (acum. al 31/07/2025)

Fuente de Financiamiento	Inciso	Crédito Vigente	Devengado	Crédito Vigente	Devengado
1.2 - Recursos Propios	1 - Gastos en personal	195.630.898.796	187.129.909.791	200.545.538.774	113.352.455.080
1.2 - Recursos Propios	2 - Bienes de consumo	7.328.890.586	7.029.292.575	5.586.817.645	2.413.259.996
1.2 - Recursos Propios	3 - Servicios no personales	12.129.005.024	11.543.904.204	14.286.584.160	8.139.186.425
1.2 - Recursos Propios	4 - Bienes de uso	2.569.212.000	2.352.908.689	2.569.212.000	327.169.930
1.2 - Recursos Propios	5 - Transferencias	5.983.221.620	5.468.871.266	5.583.221.620	3.290.386.705
1.2 - Recursos Propios	6 - Incremento de activos financieros	187.462.827.130	-	413.174.476.448	6.600.000
1.2 - Recursos Propios	8 - Otros gastos	95.000	86.100	95.000	-
1.2 - Recursos Propios	9 - Gastos figurativos	15.506.195	15.506.195	-	-
2.2 - Crédito Externo	3 - Servicios no personales	193.387.000	-	-	-
2.2 - Crédito Externo	4 - Bienes de uso	1.806.065.780	-	-	-
2.2 - Crédito Externo	5 - Transferencias	352.319.220	-	-	-
TOTALES GENERALES		413.471.428.351	213.540.478.819	641.745.945.647	127.529.058.136

El INTA cuenta con una Unidad de Auditoría, a la cual se le aprueba un Plan Anual de Trabajo (PAT), que se completó para el año 2024, catalogando su desempeño como satisfactorio, con desvíos mínimos en su cumplimiento. En lo que va del año 2025, se cumplieron las actividades del primer semestre.

Informes emitidos año 2024 UAI INTA

IA N°	Asunto
1	Seguimiento del Planeamiento - Plan Anual UAI INTA 2023
2	Cierre de Ejercicio 2023
3	Informe de seguimiento de observaciones INTA
4	Gestión de las Contrataciones COVID-19 (DA 409-2020)
5	Cuenta de Inversión 2023 - Anexo I y II -
6	Gestión de la Higiene y Seguridad en el Trabajo en Unidades Organizativas - CIRN
7	Gestión Ambiental en Unidades Organizativas- CIRN
8	Gestión Unidad Organizativa EEA La Rioja
9	Seguimiento del Planeamiento - Plan Anual de Trabajo UAI INTA 1er. Semestre 2024
10	Gestión Unidad Organizativa CIRN
11	Informe de seguimiento de observaciones INTA
12	Cumplimiento RESOL-2022-194-APN-SGYEP#JGM
13	Inversiones Financieras (Disp. N 18-97 - CGN)

14	Ejecución Presupuestaria y Metas Físicas
15	Capital Humano (Decretos Nros 312-2010 y 721-2020) INTA
16	Gestión de la Carta Acuerdo INTA-INTeA para la percepción y administración de las regalías
17	Ética. Ley 25.188 Decreto N 164-99 DDJJ Patrimoniales
18	Sistema de Precios Testigo
19	Proyecto de Presupuesto año 2025
20	Gestión de Unidad Organizativa CR Catamarca - La Rioja
21	Gestión de Unidades Organizativas EEA Colonia Benítez
22	Gestión de la Higiene y Seguridad en el Trabajo en Unidades Org-CeRBAS 2 Etapa
23	Gestión de Unidades Organizativas EEA Sáenz Peña
24	Gestión de Unidades Productivas Demostrativas (AC) EEA Sáenz Peña
25	Gestión de Unidades Productivas Demostrativas (Asociación Cooperadora) EEA La Rioja
26	Gestión de Unidades Productivas Demostrativas (Asoc. Coop.) EEA Colonia Benítez
27	Gestión de Unidades Productivas Demostrativas (Asoc. Coop.) EEA Reconquista
28	Transferencias
29	Procedimientos de Control de las Registros (Programas y Proyectos con Financiamiento Internacional)
30	Capital Humano - Liquidación de Haberes
31	Gestión de las Contrataciones

Informes emitidos hasta el 18/08/2025 UAI INTA

IA N°	Asunto
1	Sistema de Precios Testigo Web Módulo Adjudicaciones Grado de cumplimiento 4to trimestre 2024
2	Seguimiento del Planeamiento - Plan Anual UAI INTA 2024
3	Cierre de Ejercicio 2024 INTA
4	Informe de seguimiento de observaciones INTA al 31-12- 2024
5	Informe de Funcionamiento del Comité de Control Año 2024
6	Cuenta de Inversión 2024
7	Sistema de Precios Testigo Web- 1er trim 2025
8	Gestión de la HyST en Unidades Organizativas - CeRBAS 3 Etapa
9	Convenios con Universidades Nacionales
10	Prueba Documental 1° trimestre 2025 (Sede Central)
11	Seguimiento del Planeamiento - Plan Anual UAI INTA 1er. Semestre 2025 - Final

12	Sistema de Precios Testigo Web- 2do trim 2025
13	Informe de seguimiento de observaciones INTA al 31-07-2025
14	Gestión de Unidades Organizativas (Integral) EEA Hilario Ascasubi
15	Capital Humano - Decretos Nros 312/2010 (Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad) y 721/2020 (Cupo Laboral en el Sector Público Nacional)

PREGUNTA N° 2

Auditorías INTI Detalle la situación presupuestaria del INTI e indique si se han realizado auditorías durante los años 2024 y 2025 y cuales fueron los resultados de las mismas

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la actual gestión ha emprendido como meta la eliminación de dicho déficit de la gestión anterior. El presupuesto del INTI previsto para el año 2025 es de \$101.176.343.069, lo que representa un aumento del 17% respecto al presupuesto correspondiente al año 2024.

En cuanto a las auditorías, el INTI cuenta con auditorías internas en forma regular que evalúan las fuentes de financiamiento, el grado de ejecución del presupuesto, entre otras variables. Los informes de auditoría interna emitidos durante el 2024 concluyen que los canales de control interno son adecuados y que la ejecución del presupuesto se ajusta a lo proyectado.

PREGUNTA N° 3

ATN 2024 Precise el destino del monto no distribuido de los Aportes del Tesoro Nacional correspondientes al ejercicio 2024, indicando criterios y plazos para su asignación a provincias y municipios. Asimismo informe la distribución de dichos fondos por provincia realizada durante el ejercicio 2025.

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa que el monto no ejecutado durante el 2024 de los Aportes del Tesoro Nacional es depositado en la cuenta escritural de ATN donde permanece hasta que el mismo sea asignado ante emergencias o desequilibrios financieros.

En este sentido, sobre los criterios y plazos consultados es oportuno recordar que el Artículo 5° de la Ley 23.548 establece: “El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior, quien será el encargado de su asignación”.

A continuación, se detallan los Aportes del Tesoro Nacional ejecutados durante el ejercicio 2025 hasta el 13/08/2025:

EJECUCIÓN ATN 2025			
PROVINCIA	CONCEPTO	MONTO	PAGO
CHUBUT	EMERGENCIA ÍGNEA	7.000.000.000	22/1/2025
MENDOZA	EMERGENCIA AGROP Y DESASTRE AGROP	3.000.000.000	5/2/2025
RIO NEGRO	IGNEA, E. SOCIAL, ECONOMICA, HABITACIONAL PROD. AGROP	5.000.000.000	10/2/2025
NEUQUÉN	EMERGENCIA ÍGNEA	7.000.000.000	14/2/2025
MISIONES	EMERGENCIA ÍGNEA	3.000.000.000	28/2/2025
BUENOS AIRES	EMERGENCIA INUNDACIONES	10.000.000.000	10/3/2025
NEUQUÉN	EMERGENCIA ÍGNEA	4.000.000.000	21/3/2025
SAN JUAN	EMERGENCIA CLIMÁTICA	4.000.000.000	21/3/2025
SANTA FE	EMERGENCIA CLIMÁTICA	4.000.000.000	1/4/2025
SALTA	EMERGENCIA CLIMÁTICA	6.000.000.000	4/4/2025
CHACO	EMERGENCIA AGROPECUARIA	2.500.000.000	15/4/2025
NEUQUÉN	EMERGENCIA ÍGNEA	4.000.000.000	<u>16/4/2025</u>
TUCUMÁN	EMERGENCIA HIDRICA Y SOCIAL	5.000.000.000	7/5/2025
SANTA CRUZ	EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO	4.500.000.000	7/5/2025
ENTRE RÍOS	EMERGENCIA AMBIENTAL	3.000.000.000	7/5/2025
SALTA	EMERGENCIA HIDRICO - SOCIO SANITARIA	3.500.000.000	30/5/2025
SANTA FE	EMERGENCIA CLIMÁTICA	5.000.000.000	30/5/2025
CATAMARCA	DESEQUILIBRIO FINANCIERO	3.500.000.000	4/6/2025
TUCUMÁN	EMERGENCIA HÍDRICA Y SOCIAL	3.500.000.000	4/6/2025
SANTA CRUZ	DESEQUILIBRIO FINANCIERO	3.500.000.000	10/6/2025

CATAMARCA	DESEQUILIBRIO FINANCIERO	3.500.000.000	15/7/2025
SALTA	EMERGENCIA HIDRICA	3.500.000.000	15/7/2025
TUCUMÁN	EMERGENCIA HIDRICA Y SOCIAL	3.500.000.000	15/7/2025
ENTRE RÍOS	EMERGENCIA AMBIENTAL	3.000.000.000	6/8/2025

Fuente: elaboración propia. Secretaría de Provincias y Municipios de la Vicejefatura de Gabinete del Interior. Año 2025.

PREGUNTA N° 4

Fondo Hídrico 2024 Informe el destino previsto para los recursos no ejecutados del Fondo Hídrico de Infraestructura al cierre del ejercicio 2024, y si se prevé su reasignación a obras hídricas prioritarias. Asimismo, indique el destino de los fondos que han sido ejecutados hasta la actualidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que el Fondo Hídrico es un Fondo extrapresupuestario, por lo tanto, los recursos no ejecutados durante el año 2024 permanecen en las cuentas de este como dinero disponible para pago de certificados de obra sin importar período.

Al cierre de 2024 había \$ 5. 448. 023. 477, 30 a la vista en cuentas y \$79. 745. 252. 940 en inversiones a plazo fijo.

Actualmente los recursos disponibles no ejecutados del FFIH se encuentran invertidos a plazo fijo y en Letras (LECAP).

Actualmente los recursos disponibles no ejecutados del FFIH se encuentran invertidos a plazo fijo y en Letras (LECAP).

OBRAS EJECUTADAS POR EL FFIH AÑO 2024		
PROVINCIA	OBRA	MONTO
BUENOS AIRES	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO – TRAMO IV ETAPA 2 – SUBTRAMO B	\$ 1.149.833.550,08
BUENOS AIRES	Desagües Pluviales Cuenca Alto Perú	\$ 29.190.566,99
BUENOS AIRES	Saneamiento Hidráulico Arroyo Salguero - Cuenca Baja y Pavimentación de la Avenida Salguero	\$ 81.820.895,46
BUENOS AIRES	Alcantarillas sobre Arroyo Los Berros	\$ 60.589.095,76
BUENOS AIRES	Ampliación de la capacidad del Río Salado - Tramo 4 - Etapa III	\$ 1.112.218.512,95
CORDOBA	REFUERZO OBRAS PLUVIALES – DESAGUE HENRY NESTLE Y LAGO MASCARDI	\$ 65.157.579,98

ENTRE RIOS	Defensa contra inundaciones de la localidad de Villa Paranacito	\$ 75.051.891,27
FORMOSA	Conducto Pluvial "Los Pioneros" - Ciudad de Formosa - Provincia de Formosa	\$ 236.990.328,08
FORMOSA	ADECUACIÓN DEL ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL EN EL SECTOR SELVA MARÍA DEPARTAMENTO RAMÓN LISTA PROVINCIA DE FORMOSA	\$ 8.888.395,85
LA RIOJA	RECUPERACION DE PAISAJES HIDRICOS Y SANEAMIENTO RIO TAJAMAR	\$ 24.927.391,96
MISIONES	SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL BRAZO OESTE DEL ARROYO ITÁ	\$ 453.795.863,84
NACIONAL	Red Hidrológica Nacional- Período 2018/2023	\$ 1.273.944.428,88
NACIONAL	Operación y Mantenimiento Período 2022-2026	\$ 1.319.972.630,49
NACIONAL	Operación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos	\$ 6.065.602,51
SAN JUAN	ACUEDUCTO EL TAMBILLO — RODEO: PROVINCIA DE SAN JUAN	\$ 18.472.837,35
SAN JUAN	Acueducto Gran Tulum	\$ 82.655.741,62
SANTA FE	READECUACION DE LAS OBRAS DE EVACUACION DEL SISTEMA DE LA PICASA A LA CAÑADA DE LAS HORQUETAS	\$ 1.226.199.615,62
SANTA FE	Estabilización de la cascada del Arroyo Saladillo-Primera etapa: Protección de la cascada del Arroyo Saladillo y estabilización de márgenes en el tramo entre el puente Molino Blanco y la cascada.	\$ 248.741.627,71
SANTIAGO DEL ESTERO	NUEVO CANAL DE LA PATRIA	\$ 4.262.542.830,06
SANTIAGO DEL ESTERO	ACUEDUCTO SIMBOLAR-AÑATUYA	\$ 10.318.840,82
TIERRA DEL FUEGO	PLUVIALES EN SECTORES VARIOS	\$ 174.715.177,80
TIUCUMÁN	Terraplén y defensas Río Conventillo - Dpto. Chicligasta	\$ 756.599.336,79

Fuente: MEC. Agosto 2025.

**OBRAS EJECUTADAS POR EL FFIH AÑO 2025*		
PROVINCIA	OBRA	MONTO
BUENOS AIRES	DESAGÜES PLUVIALES WILLIAM MORRIS	\$ 545.719.672,21
BUENOS AIRES	DESAGÜES PLUVIALES BARRIO EL ROCÍO	\$ 295.007.129,47
BS AS-STA FE	READECUACION DE LAS OBRAS DE EVACUACION DEL SISTEMA DE LA PICASA A LA CAÑADA DE LAS HORQUETAS - PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y SANTA FE	\$ 1.417.651.105,55
ENTRE RIOS	DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DE LA LOCALIDAD DE VILLA PARANACITO	\$ 551.760.630,92
FORMOSA	CONDUCTO PLUVIAL LOS PIONEROS	\$ 3.050.668.448,03
MISIONES	SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL BRAZO OESTE DEL ARROYO ITÁ	\$ 1.232.244.513,87
NACIONAL	RED HIDROLÓGICA NACIONAL PERÍODO 2018/2023	\$ 1.546.744.649,85

NACIONAL	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE RADARES METEOROLÓGICOS – SINARAME – PERÍODO 2023-2027	\$ 3.230.874.154,45
SAN JUAN	ACUEDUCTO EL TAMBILLO - RODEO	\$ 173.161.916,68
SAN JUAN	ACUEDUCTO GRAN TULUM – OBRA CIVIL	\$ 59.635.276,48
SANTIAGO DEL ESTERO	NUEVO CANAL DE LA PATRIA	\$ 5.263.939.712,03

Fuente: MEC. Agosto 2025.

*montos al mes de julio 2025

PREGUNTA N° 5

Cuenca del Salado Indique el estado de avance y situación actual de las obras “Ampliación de la capacidad del Río Salado, Tramo IV, Etapa 2, Subtramos A, B y C así como si se prevé retomar en 2025 dichas obras. También detalle el actual de dicha contratación y fuentes de financiamiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa lo solicitado a continuación:

OBRA	PROVINCIA	LOCALIDAD	AVANCE FÍSICO	AVANCE FINANCIERO	ESTADO
AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO A)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	11,23%	0,24%	Neutralizada
AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO B)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	48,72%	5,24%	En ejecución
AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO C)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	17,70%	0,33%	Neutralizada

Salado A

ACTA DE NEUTRALIZACION IF-2025-30881418-APN-DEO#MOP

ACTA DE NEUTRALIZACION IF-2025-57951364-APN-DEO#MOP

Salado C

NEUTRALIZACION DE OBRA IF-2025-51274118-APN-DEO#MOP

NEUTRALIZACION DE OBRA IF-2025-57959855-APN-DEO#MOP

Los plazos de reinicio se encuentran supeditados a la desneutralización de los mismos, medida que se encuentra en análisis.

PREGUNTA N° 6

Retenciones – Impacto fiscal Explique el impacto fiscal de la reducción de derechos de exportación y cómo se prevé alcanzar la recaudación estimada en el Avance de Presupuesto 2025. Precisar la recaudación mensual por derechos de exportación por tipo de cultivo.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 995 del presente informe.

Adicionalmente la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) agrega información en el anexo descripto a continuación:

[NOTA: Se adjunta Anexo pregunta N° 6, del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 7

Discapacidad – Aranceles Indique por qué motivo no se han actualizado los aranceles de las prestaciones para personas con discapacidad conforme a la inflación registrada, y si se prevé una actualización inmediata.

RESPUESTA

La ANDIS informa que los aranceles de las prestaciones para personas con discapacidad se rigen por el Sistema Único de Prestaciones Básicas conforme la Ley N°24.901, se discuten, analizan y debaten en el marco del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad el cual está integrado por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), PAMI, la Superintendencia de Servicios de Salud, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, el Ministerio de Salud, organizaciones de la sociedad civil y representantes del sector prestacional.

En cuanto a la ANDIS se informa que, en línea con todo el gobierno, hay un compromiso con la sostenibilidad del sistema y, en este sentido, la implementación de auditorías en el sistema de pensiones es una estrategia clave. Estas auditorías permitirán identificar y redirigir recursos de manera más efectiva, asegurando que los beneficios lleguen a quienes realmente los necesitan, y con ello al sistema prestacional.

Se están desarrollando activamente mecanismos orientados a mejorar las condiciones de los prestadores de servicios en discapacidad, siempre en concordancia con los principios de responsabilidad fiscal. En este contexto, se realizan auditorías con el objetivo de recuperar los recursos que fueron utilizados con fines políticos, en el gobierno anterior, para que puedan ser redirigidos adecuadamente al sector de la discapacidad.

En lo que concierne a los aranceles del nomenclador de prestaciones básicas para personas con discapacidad, ésta gestión ha dictado las siguientes Resoluciones mediante las cuales se han establecido una serie de actualizaciones al valor de los aranceles vigentes del Sistema de Prestaciones de Atención Integral a favor de Personas con Discapacidad, a saber:

- Resolución Conjunta Ministerio de Salud y ANDIS N° 1/2024 del 07 de febrero de 2024.
- Resolución Conjunta Ministerio de Salud y ANDIS N° 2/2024 del 12 de abril de 2024.
- Resolución Conjunta Ministerio de Salud y ANDIS N° 3/2024 del 10 de mayo de 2024.
- Resolución Conjunta Ministerio de Salud y ANDIS N° 4/2024 del 10 de junio de 2024.
- Resolución Conjunta Ministerio de Salud y ANDIS N° 5/2024 del 15 de julio de 2024.
- Resolución Conjunta Ministerio de Salud y ANDIS N° 6/2024 del 19 de agosto de 2024.
- Resolución Conjunta Ministerio de Salud y ANDIS N° 7/2024 del 03 de septiembre de 2024.
- Resolución Conjunta Ministerio de Salud y ANDIS N° 8/2024 del 18 de octubre de 2024.
- Resolución Conjunta Ministerio de Salud y ANDIS N° 9/2024 del 29 de noviembre de 2024.

PREGUNTA N° 8

Intereses de bonos – Cuentas Precisar en qué cuenta presupuestaria se registran los intereses abonados por los bonos de deuda, en línea con la información provista en el último informe del FMI.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, de acuerdo con los clasificadores presupuestarios vigentes, los intereses de la deuda correspondientes a títulos, bonos y otros instrumentos se registran como gastos corrientes dentro de las partidas por objeto del gasto 7.1.1, 7.1.6, 7.2.1 y 7.2.6.

Se adjunta un archivo Excel con la ejecución presupuestaria al primer semestre desagregada según código SIGADE (Sistema de Gestión y Administración de la Deuda) de los intereses correspondientes a diversos instrumentos de deuda denominados en moneda nacional y extranjera. La fuente de información es el e-SIDIF.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 8, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 9

Rutas 5 y 205 Informe el estado de avance y el cronograma de ejecución de todas las obras en trámite sobre las rutas nacionales n° 5 y n° 205, así como las fuentes de financiamiento comprometidas en cada una de ellas

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, puso en marcha el Proyecto de la Red Federal de Concesiones (RFC), el cual es un nuevo sistema

de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de la Red Vial Nacional mediante el cual el sector privado los gestionará, a fin de eliminar el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas.

En total, se licitarán 9.154 kilómetros distribuidos en dieciocho tramos que representan el 20% de la red vial nacional, pero concentran el 80% del tránsito.

Específicamente, se prevé que las Rutas Nacionales N° 5 y 205 formen parte de dos nuevos tramos concesionados. El **Tramo Pampa** que incluye la RN 5 hasta Santa Rosa (La Pampa) y el **Tramo Sur** que incluye la RN 205 hasta Bolívar. A la fecha, se celebraron las audiencias públicas para ambos Tramos y se encuentra en etapa de elaboración de Pliegos definitivos para el próximo llamado a Licitación Nacional e Internacional mediante el CONTRAT.AR.

En este nuevo tipo concesión se mantendrá la tarifa vigente desde la toma de posesión hasta cumplir la condición de transitabilidad segura que implica la premisa de bache cero, calce de banquetas, señalización horizontal, vertical y reparación de los sistemas de iluminación del tramo, con actualización según nueva fórmula del contrato.

Para más información sobre la RFC, puede consultarse el siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/red-federal-de-concesiones>.

Finalmente, a continuación, se detallan las obras en curso sobre la RN 5 y RN 205:

Ruta	Obra	Longitud KM.	MONT O VIGEN TE en millone s	Ava nce Físi co	Rubro	Estado
RN 0005	Autopista RN 5 Luján - Bragado	20,0	\$ 55.568	20%	Autopistas	EN EJECUCIO N
RN 0205 / RN 0226	Mantenimiento Rutinario RN 205 y RN 226 - Buenos Aires	233, 6	\$ 10.817	61%	Mantenimiento	EN EJECUCIO N

Fuente: MEC. Agosto 2025.

PREGUNTA N° 10

SISVIAL Informe los montos mensuales transferidos por el Fideicomiso de Infraestructura del Transporte al Sistema Vial Integrado (SISVIAL) de diciembre 2023 a la fecha. Además detalle la lista de obras viales financiadas mediante el SISVIAL, indicando cuáles han quedado paralizadas en 2024, su porcentaje de avance físico previo a la suspensión y si existe un plan de reactivación para 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, informa que, con respecto a la pregunta sobre los montos procedentes de la recaudación del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural ingresados al Fideicomiso creado en virtud del Decreto 976/2001, sus destinos y aplicaciones fueron detallados en la respuesta la Pregunta N° 1034 del presente informe.

A continuación se detalla el listado de obras financiadas por el Sistema Vial Integrado (SISVIAL) 2023-2025.

ID Obra	DESCRIPCIÓN OBRA	CONTRATISTA	CONSTRUCTOR
752	RN. 0234 - <EMP. R.N.N° 40 - JUNÍN DE LOS ANDES> - <INICIO PUENTE SOBRE RIO COLLON CURA Y ACCESOS - FIN PUENTE SOBRE RIO COLLON CURA Y ACCESOS>	JUAN M. LAVIGNE Y CIA S.A.	JUAN M. LAVIGNE Y CIA S.A.
1441	RN. 0050 - <EMP. RUTA NACIONAL N° 34 (PICHANAL) - ACCESO A ORAN (ORAN)> - <0.00 - 20.56>	DYCASA S.A.	DYCASA S.A.
1494	RN. A008 - <RIO PARANA - EMPALME AV. BELGRANO> - <KM. 1,310 - KM. 29,395>	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - ROVELLA CARRANZA S.A. - UTE	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
1961	RN. 0009 / RN. 0060 - <JESUS MARIA (SAL.) - LTE. C/ STGO. DEL ESTERO>; <EMP. R.N. N° 9 - LIMITE C/ CATAMARCA> - <KM 755.00 - KM 910.00> ; <KM 775.00 - KM 822.70>	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
1969	RN. 0060 - <EMP. R.N. N° 9 - LIMITE C/ CATAMARCA> - <KM 826,6 - KM. 929,00>	ELECTROINGENIERIA S.A. - BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. - UTE	BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
1972	RN. VARIAS - <CAMINO DEL BUEN AYRE - TRAMO I> - <ACC. OESTE - ACC. BARRIO 20 DE JUNIO (PONTEVDRA) - PROG. 25,55 KM>	SACDE S.A.	SACDE S.A.
1989	RN. VARIAS - <CAMINO DEL BUEN AYRE - TRAMO II> - <ACCESO A BARRIO 20 DE JUNIO - RUTA PROVINCIAL N° 58 (PROG. KM. 53,980)>	CPC S.A. - CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. Y M - UTE	CONTRERAS HNOS S.A. IND COM INMOB FINAN AGRIC GAN Y MINERA CPC S.A.
1994	RN. VARIAS - <CAMINO DEL BUEN AYRE - TRAMO III> - <RUTA PROVINCIAL N° 58 - RUTA PROVINCIAL N° 53 (PROG. KM .72,60)>	CPC S.A. - CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. Y M - UTE	CONTRERAS HNOS S.A. IND COM INMOB FINAN AGRIC GAN Y MINERA CPC S.A.
2129	RN. 0034 - <MONIGOTES- LTE.C/SANTA FE/STGO. DEL ESTERO> - <KM. 299.00 - KM. 399.00>	CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA S.A.	LEMIRO PABLO PIETROBONI SOCIEDAD ANONIMA
2130	RN. 0019 - <FRANCK - SA PEREYRA> - <30.00 - 59.60>	CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA S.A.	LEMIRO PABLO PIETROBONI SOCIEDAD ANONIMA

2252	RN. 0007 - <ORI C 3.4.1 - RUTA NACIONAL N°7 / PROVINCIA DE MENDOZA> - <PROGRESIVA 871,00 - PROGRESIVA 882,00>	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.	JOSE CARTELLONE CONST. CIVILES S.A.
2255	RN. 0007 - <ORI C 3.2.2 - RUTA NACIONAL N°7 / PROVINCIA DE MENDOZA> - <PROGRESIVA 882,00 - PROGRESIVA 904,00>	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.	ROVELLA CARRANZA S.A.
2256	RN. 0007 - <ORI C 3.2.4 - RUTA NACIONAL N°7 / PROVINCIA DE MENDOZA> - <PROGRESIVA 904,00 - PROGRESIVA 944,00>	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.	ROVELLA CARRANZA S.A.
2257	RN. 0007 - <ORI C 3.2.3 - RUTA NACIONAL N°7 / PROVINCIA DE MENDOZA> - <PROGRESIVA 944,00 - PROGRESIVA 965,00>	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.	ROVELLA CARRANZA S.A.
2378	RN. 0086 - <POSTA CAMBIO ZALAZAR - LIMITE CON SALTA> - <EL REMANSO - LAMADRID>	JCR S.A.	JCR S.A.
2379	RN. 0086 - <POSTA CAMBIO ZALAZAR - LIMITE CON SALTA> - <LAMADRID - GUADALCAZAR>	JCR S.A.	JCR S.A.
2386	RN. 0018 - <A° SANDOVAL - RUTA NAC. N° 14> - <A° SANDOVAL - RUTA NAC. N° 14>	LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. - PANEDILE ARGENTINA S.A. - LUIS LOSI S.A. - UTE	LEMIRO PABLO PIETROBONI SOCIEDAD ANONIMA
			LUIS LOSI S.A.
			PANEDILE ARGENTINA S.A. IND COM FIN E INMOB
2458	RN. 0009 - <S. DEL ESTERO - TUCUMAN - SALTA - JUJUY> - <RNN° 9 - KM 1225,00 - ESTACION DE PEAJE "LA FLORIDA"> ; <RNN° 9 - KM 1357,00 - ESTACION DE PEAJE "MOLLE YACO">	VIALNOA S.A.	ELECTROINGENIERIA S.A.
2459	RN. 0018 - <INT. R.N.N° 12 - COLECTORAS PAV. PROG. 67+750> - <INT. RUTA NAC. N°12 - COLECTORAS PAV. PROGRESIVA 67+75>	JOSE CARTELLONE CONST. CIVILES S.A.	JOSE CARTELLONE CONST. CIVILES S.A.
2461	RN. 0018 - <COLECTORAS PAVIMENTADAS (PROG. 67+750) - INTERSECCION CON R.P. N°20 (PROG. 135+600)> - <COLECTORAS PAVIMENTADAS - INTERSECCION CON R.P. N°20>	CPC S.A. - ROVELLA CARRANZA S.A. - UTE	CPC S.A.
			ROVELLA CARRANZA S.A.
2464	RN. 0023 - <ING. JACOBACCI - COMALLO> - <PROG. 0,00 - PROG. 45,00>	EQUIMAC S.A.	EQUIMAC S.A.
2465	RN. 0095 - <LTE. C/SANTA FE - KM. 1078> - <SECCION 1: LTE. C/SANTA FE (941,2) - KM. 962.00>; <SECCION 2: KM. 962 - EMP. R.P.N° 5 (KM. 969.57)> ; <SECCION 3: EMP. R.P.N° 5 (KM. 969.57) - KM. 988,00>	MAQUIVIAL S.A.I.	MAQUIVIAL S.A.I.

	; <SECCION 4: KM 988.00 - KM. 993,5> ; <SECCION 5: KM. 993,5 - KM. 1018> ; <SECCION 6: KM 1018 - ACC. NORTE A VILLA ANGELA (KM.1027,81)>; <SECCION 7: ACC. NORTE A VILLA ANGELA (KM.1027,81) - EMP. R.P.Nº 6 (KM.154,58)> ; <SECCION 8: EMP. R.P.Nº6 (KM. 1054,58) - KM. 1078>		
2488	RN. 0018 - <III - INTERSECCION R.P. Nº 20 - Aº SANDOVAL> - <PROG. 135+600 - Aº SANDOVAL - PROG. 166+000>	SACDE S.A.	SACDE S.A.
2499	RN. 0076 - <QUEBRADA DE SANTO DOMINGO - PIRCAS NEGRAS> - <SECCION A: QUEBRADA DE SANTO DOMINGO - LAGUNA DE MULAS MUERTAS> ; <SECCION B: BARRANCAS BLANCAS - SECCION B: PIRCAS NEGRAS>	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - VIALMANI S.A. - UTE	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. VIALMANI S.A.
2513	RN. 0008 - <O.R.I. C8.1.6 RUTA NACIONAL Nº8 PROVINCIA DE BUENOS AIRES/SANTA FE> - <KM 237.50 - KM 346.00> ; <KM 381.10 - KM 381.40> ; <KM 387.80 - KM 389.60>	SUPERCEMENTO S.A.I.C.	SUPERCEMENTO S.A.I.C.
2515	RN. 0003 - <ACC. A COMODORO RIV.> - <0.300 - 0.00>	CPC S.A. - INMAC S.A. - RIGEL S.R.L. - UTE	CPC S.A. RIGEL S.A.
2535	RN. 0022 - <CHICHINALES - CIPOLLETTI> - <SECC. II - ACCESO A GODOY - ACCESO A CERVANTES>	VIAL AGRO S.A. - C.N. SAPAG S.A. CCFIIE Y M - RN22SII - UTE	C.N. SAPAG S.A. CCFIIE Y M VIAL AGRO S.A.
2573	RN. 0023 - <ING. JACOBACCI - COMALLO> - <KM 75 - KM 93>	HOMAG S.A.	HOMAG S.A.
2577	RN. 0251 - <EMP. R.N.22 - EMP. R.N.3 (ACCESO S.A.O.)> - <I: KM 120,00 - KM. 190,50>	COARCO S.A.	COARCO S.A.
2599	RN. 0023 - <PILCANIYEU VIEJO - EMPALME RUTA NACIONAL Nº40> - <PROG. 0,00 - PROG. 31,150>	DECAVIAL SAICAC	DECAVIAL SAICAC
2616	RN. 0011 - <CRUZ DEL NORTE (KM 1170.32)-VIRGEN DEL CARMEN (KM 1176.15)> - <KM 1170.32 - KM 1176.15>	ROVELLA CARRANZA S.A.	ROVELLA CARRANZA S.A.
2646	RN. 0050 - <RIO PESCADO - LTE. CON BOLIVIA> - <KM 42,81 - (PUENTE S/RIO PESCADO)>	INMAC S.A.	INMAC S.A.
2651	RN. 0158 - <RUTA NAC Nº9 - RUTA PROV Nº 2> - <INTERCAMBIADOR CON AU 009 - INTERCAMBIADOR RUTA PROV Nº 2>	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - DECAVIAL S.A.I.C.A.C - UTE	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. DECAVIAL SAICAC
2658	RN. 0009 - <SAN MIGUEL DE TUCUMAN RNNº 38 - EMPALME	INGECO S.A. - HELPA S.A. - UTE	HELPA S.A.

	RUTA PROVINCIAL N° 347> - <CANAL SAN CAYETANO (KM 1288,15) - EMPALME RNN° 9 (KM 1300,05)>		
2674	RN. 0022 - <PLOTTIER- EMP. RN 237 (ARROYITO)> - <KM 1237 - KM. 1269.64>	C.N. SAPAG S.A. CCFIIE Y M	C.N. SAPAG S.A. CCFIIE Y M ELECTROINGENIERIA S.A.
2677	RN. 0012 - <RUTA NAC. N° 12 - PUERTO ESPERANZA> - <KM 1587,47 - ->	CAMINOS DEL PARANA S.A.	HELPORT S.A. NESTOR JULIO GUERECHET S.A. RUTAS DEL LITORAL S.A.
2788	RN. 0025 - <LAS PLUMAS - EMPALME R.N. N° 40> - <LOS ALTARES - EMPALME RP 12> ; <EMPALME RP 12 - 396.01> ; <396.01 - CAJON DE GINEBRA GRANDE> ; <CAJON DE GINEBRA GRANDE - EMPALME RP 62> ; <EMPALME RP 62 - EL MOLLE (EMP RP N° 63)> ; <EL MOLLE (EMP RP N° 63) - 480.02> ; <480.02 - TECKA (EMPALME RN N° 40)>	CPC S.A.	CPC S.A. ELEPRINT S.A.
2792	RN. 0073 - <LOS CAJONES - ANGUINAN> - <II - KM 21,600 - QUEBRADA DE LA HORQUETA KM 40,482>	ROVELLA CARRANZA S.A.	ROVELLA CARRANZA S.A.
2961	RM. RM.SN - <VIADUCTO PUENTE LA NORIA EN EL PARTIDO> - <OBRAS - VIALES> ; <OBRAS - CALLES URBANAS> ; <OBRAS - PUENTES>	FONTANA NICASTRO S.A.C.	EMA S.A. FONTANA NICASTRO S.A.C.
2972	RP. AUBLP - <DISTRIBUIDOR ENSENADA-EMPME.R.P.N° 11> - <SECCION 1-DISTRIBUIDOR ENSENADA-AV. DEL PETROLEO Y ACCESO PORTUARIO CAMINO RIVADAVIA - SECCION 2-AV. DEL PETROLEO-EMPALME R.P.N°11>	ESUCO SA - HELPORT SA - UTE	ESUCO S.A. HELPORT S.A.
2981	RN. 0012 - <ACCESO AEROPUERTO POSADAS - GARITA KM10 (EMP RN 105)> - <PROG. 1336.93 - PROG. 1349,97>	CARLOS E. ENRIQUEZ S.A.	CARLOS E. ENRIQUEZ S.A.
2990	RN. 0011 - <CEMENTERIO PARQUE JAZMIN - AUTODROMO> - <PROG. 16.831,49 (CEMENTERIO PARQUE JAZMIN) - PROG. 27.789,85 (AUTODROMO)>	DECAVIAL SAICAC	DECAVIAL SAICAC
3019	RN. 0003 - <(ONU) C1-04 LAS FLORES> - <KM. 176,00 - KM. 199>	CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. CPC S.A.
3036		H5 S.A.	HOMAQ S.A.

	RN. 0005 - <LUJAN - CARLOS CASARES> - <(ORI 1) CORREDOR VIAL AUTOVIA LUJAN -C. CASARES KM. 265,00 - KM. 316,80>		ROVELLA CARRANZA S.A.
3040	RN. 0075 - <LAS PADERCITAS - DIQUE LOS SAUCES> - <KM 10,76 - KM 16,82>	PAOLINI HNOS S.A.	ELEPRINT S.A.
			PAOLINI HNOS S.A.
3116	RN. 0188 - <SAN NICOLAS - REALICO (LA PAMPA)> - <ROJAS KM 87 - 115 - JUNIN KM 141 - 163>	CORREDOR DE INTEGRACION PAMPEANA S.A.	CORREDOR DE INTEGRACION PAMPEANA S.A.
3128	RN. 0022 - <ROTONDA ACC. BARRIO LAS BARDAS DE CHOELE CHOEL Y TRAVESIA URBANA A CHOELE CHOEL> - <PROG. 995,50 - PROG. 997,74>	EQUIMAC S.A.	EQUIMAC S.A.
3134	RN. 0034 - <CONSTRUCCION DE 2DA. CALZADA (INT. R.N.º 19 - R.P.º 13)-CONSTR. DE VARIANTE EN RAFAELA KM 213-219> - <KM. 188,68 - KM. 246,57>	CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA S.A.	CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION S.A.
			LEMIRO PABLO PIETROBONI SOCIEDAD ANONIMA
			LUIS LOSI S.A.
3136	RN. 0073 - <LOS CAJONES - ANGUINAN> - <III - KM 0.00 (PAMPA DE LA VIUDA) - KM 21.60>	PAOLINI HNOS S.A. - BRITOS S.A. - UTE	BRITOS S.A.
			PAOLINI HNOS S.A.
3233	RN. A009 - <ROSARIO - CORDOBA> - <KM 297.00 - KM 314.00>	CINCOVIAL S.A.	CREAURBAN S.A.
3254	RN. 0008 - <CORREDOR VIAL RUTA NAC. Nº 8> - <(ORI) C8.1.9 - PROG. KM. 171,00 - PROG. KM. 237,50>	LUCIANO S.A.	PETERSEN, THIELE Y CRUZ S.A.C. Y M.
3270	RN. 0003 / RN. 0226 - <(ORI) C1 R3 CACHARI - AZUL> ; <MAR DEL PLATA - OLAVARRIA (ACC. A HINOJO)> - <KM. 244,00 - KM. 307> ; <KM. 19.93 - KM. 254> ; <KM. 273 - KM. 302.00>	CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.	CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
3287	RP. 7 / RP. 51 - <CENTENARIO – EMP. R.P.º 51 y R.P.º 51; R.P. Nº 7 – R.P. Nº 8> ; <INTERSECCION R.P. Nº 7 - INTERSECCION R.P. Nº 8> - <S/D - S/D> ; <S/D - S/D>	ROVELLA CARRANZA S.A - C.N. SAPAG S.A.C.C.F.I.I. Y E. - DUPLICACION DE CALZADA UTE	C.N. SAPAG S.A. CCFIIE Y M
			ROVELLA CARRANZA S.A.
3288	RN. 0034 - <DUPLICACION DE CALZADA (INT. R.P. Nº 13 - SUNCHALES)> - <KM. 246,57 - KM. 259,70>	CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA S.A.	CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION S.A.
			LEMIRO PABLO PIETROBONI SOCIEDAD ANONIMA
			LUIS LOSI S.A.
3312	RN. 0008 - <TRAMO VI B: PILAR - PERGAMINO> - <TODD (KM. 198.76) - FONTEZUELA(KM. 213,76)>	SACDE S.A.	SACDE S.A.

3313	RN. 0008 - <TRAMO IIB : PILAR-PERGAMINO> - <A° DE GILES(KM 104,37) - PUENTE S/ ARROYO GOMEZ(KM 116,99)>	SACDE S.A.	SACDE S.A.
3330	RN. 0089 - <EMP. RUTA NAC. N° 16 - EMP. RUTA PROV. N° 13> - <SECCION 1: KM 174,82 - KM 210,76> ; <SECCION 2: KM 210,76 - KM 231,48> ; <SECCION 3: KM 231,48 - KM 247,49> ; <SECCION 4: KM 247,49 - KM 263,21>	DECAVIAL SAICAC	DECAVIAL SAICAC
3348	RN. 0038 - <VILLA CARLOS PAZ - CRUZ DEL EJE> - <KM 12.32 - KM 122.05>	CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA S.A.	CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION S.A.
			LEMIRO PABLO PIETROBONI SOCIEDAD ANONIMA
			LUIS LOSI S.A.
3358	RN. 0009 - <BUENOS AIRES - ROSARIO> - <(O.R.I.) C5.R.1 - KM. 86,00 - KM. 278,29 CALZ, ASC./DESC.>	CINCOVIAL S.A.	CREAURBAN S.A.
			SACDE S.A.
3360	RN. 0008 - <O.R.I. C8.4.2 RUTA NACIONAL N° 8 PCIA DE CÓRDOBA> - <KM 595,00 - KM 604,00> ; <KM 666,00 - KM 691,00> ; <KM 702,00 - KM 722,95>	LUCIANO S.A.	LUCIANO S.A.
3391	RN. 0011 - <LIMITE CON LA PROVINCIA DE CHACO (KM 1.103,16) - EMPALME RUTA NACIONAL N°81 (KM 1.184,38)> - <SECCIÓN 1-B . KM.1.119,50 - KM 1.140,00>	JCR S.A.	JCR S.A.
3392	RN. 0011 - <LIMITE CON LA PROVINCIA DE CHACO (KM 1.103,16) - EMPALME RUTA NACIONAL N°81 (KM 1.184,38)> - <SECCIÓN 1-A: KM. 1.103,16 - KM 1.119,50>	RUTAS DEL LITORAL S.A.	RUTAS DEL LITORAL S.A.
3418	RN. 0007 - <EMP. ACC. OESTE LUJAN - LTE. CORDOBA / SAN LUIS> - <KM 380,00 - KM 431,00>	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
3420	RN. 0008 - <R.N. N° 8 - N° 33 - N° 36 Y A005> - <KM. 346,00 - KM. 371,00>	SUPERCEMENTO S.A.I.C.	SUPERCEMENTO S.A.I.C.
3423	RN. 0008 - <RIO CUARTO - SANTA CATALINA (EST. HOLMBERG)> - <INICIO DUPLICACION CALZADA - FIN DUPLICACION CALZADA>	LUCIANO S.A.	LUCIANO S.A.
3433	RN. 0007 - <EST. MACKENNA - L. CORDOBA / S. LUIS> - <KM 590 - KM 654>	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
3450	RN. 0127 - <EMP. R.N. N°12 - EMP. R.N. N° 14 Y N°119> - <EMP. R.N. N° 12 - EMP. R.P. N° 32> ; <EMP. R.P. N° 32 - CAMINO A	LUIS LOSI S.A. - LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. - MALLA 506 - UTE	LEMIRO PABLO PIETROBONI SOCIEDAD ANONIMA

	HASENKAMP> ; <CAMINO A HASENKAMP - SAUCE DE LUNA> ; <SAUCE DE LUNA - CONSCRIPTO BERNARDI> ; <CONSCRIPTO BERNARDI - FEDERAL> ; <FEDERAL - MIÑONES> ; <MIÑONES - LA HIERRA> ; <LA HIERRA - LTE. C/CORRIENTES> ; <LTE. C/CORRIENTES - EMP. R.N. N° 14 Y R.N. N°119>		
3452	RN. 0012 / RN. 0123 - <EMP. R.P. N°25 - INTERSECCI6N R.N.N° 123> ; <EMP. R.P. N° 27 - INTERSECCION R. N. N°12> - <KM 738,45 - KM 745,26> ; <KM 745,26 - KM 783,85> ; <KM 783,85 - KM 799,80> ; <KM 799,80 - KM 821,48> ; <KM 0,00 - KM 13,17> ; <KM 13,17 - KM 30,82>	UCSA S.A. - POLAN S.A. - COINGSA S.A. - UTE	COINGSA S.A.
			POLAN S.A.
			SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A.
3467	RN. 0034 - <GARMENDIA - ROSARIO DE LA FRONTERA> - <GARMENDIA KM 856.74 - ROSARIO DE LA FRONTERA KM 974.25>	PANEDILE ARGENTINA S.A - CPC S.A. - CONCRET NOR S.A. - UTE	CPC S.A.
3488	RN. 0005 - <SUIPACHA - BRAGADO> - <129.00 - 143.00> ; <165.00 - 208.00>	H5 S.A.	ROVELLA CARRANZA S.A.
3489	RN. 0008 - <R.N.N° 33 VENADO TUERTO - EMP. R.P.N° 3> - <KM. 389,60 - KM. 442,00>	SUPERCEMENTO S.A.I.C.	SUPERCEMENTO S.A.I.C.
3494	RN. 0033 - <EA. ALMARIS (D) - EMPALME RUTA NACIONAL N° 5 - 0,22KM.> - <EA. ALMARIS (D) - PK. 191,000> ; <PK. 191,000 - PK. 215,00> ; <PK. 215,00 - PK. 268,00> ; <PK. 268,00 - PK. 289,00> ; <PK. 289,00 - EMPALME RUTA NACIONAL N° 5 - 0.22KM.>	FONTANA NICASTRO SA DE CONSTRUCCIONES - MAQUIVIAL SAI-INGENIERIA Y ARQUITECTURA SRL - UTE	MAQUIVIAL S.A.I.
3508	RN. 0089 - <EMP. RUTA NAC. N° 16 - EMP. RUTA PROV. N° 13> - <SECCION 1: KM 174,82 - KM 210,76> ; <SECCION 2: KM 210,76 - KM 231,48> ; <SECCION 3: KM 231,48 - KM 247,49> ; <SECCION 4: KM 247,49 - KM 263,21>	DECAVIAL SAICAC	DECAVIAL SAICAC
3510	RN. 0098 - <EMP. R.N. N° 11 (VERA) - PROGRESIVA KM. 123,60> - <KM. 0,00 - KM. 32,15> ; <KM. 32,15 - KM. 60,31> ; <KM. 60,31 - KM. 77,55> ; <KM. 77,55 - KM. 123,43>	NESTOR JULIO GUERECHET S.A.	NESTOR JULIO GUERECHET S.A.
3522	RN. 0007 - <SAN ANDRES DE GILES - JUNIN> - <CHACABUCO (KM 219,00) - JUNIN (KM 258,70)>	SUPERCEMENTO S.A.I.C.- DYCASA SOCIEDAD ANONIMA - JOSE J.CHEDIACK S.A.I.C. - UTE	SUPERCEMENTO S.A.I.C.

3537	RN. 0034 - <LA BANDA - GARMENDIA> - <LA BANDA - ACCESO HUYAMAMPA> ; <ACCESO HUYAMAMPA - POZO HONDO> ; <POZO HONDO - GARMENDIA>	PANEDILE ARGENTINA S.A - CPC S.A. - CONCRET NOR S.A. - UTE	CPC S.A.
3541	RN. 0150 - <LAS FLORES - LTE. INTER. CON CHILE> - <LAS FLORES KM 296,00 - PEÑASQUITO KM 321,50>	MAPAL S.A.C.I.A.	MAPAL S.A.C.I.A.
3550	RN. A005 - <EMP. RUTA NAC. N° 8 - EMP. RUTA NAC. N° 36 - SEGUNDA ETAPA> - <KM 1+500 (ROTONDA) - S/D> ; <KM 0.0 (LO) - KM 0.500> ; <KM 3+000 (LE) - KM 4+000>	POLAN S.A. - LUCIANO S.A. - UTE	POLAN S.A.
3572	RN. 1V09 - <EMPALME RUTA NACIONAL N° A012 - PROGRESIVA 498,68 (BELL VILLE)> - <KM. 327,13 - KM. 379,00> ; <KM. 379,00 - KM. 419.165> ; <KM. 419.165 - KM. 447.000> ; <KM. 447.000 - KM. 498,680>	OBRING S.A.-LAROMET S.A.- U.T.E.	LAROMET S.A.
			OBRING S.A.
3583	RN. 0231 - <AV. CIRCUNVALACION VILLA LA ANGOSTURA> - <0+596,88 - 5+864.78>	CODI - CONEVIAL - VIAL AGRO - LA ANGOSTURA UTE	CODI S.A.
			CONEVIAL S.A.C.I.C.I.F
			VIAL AGRO S.A.
3597	RN. 0060 - <EMP. R.N.157 - EMP. R.N. 38 (PRINCIPIO DE SUPERPOSICIÓN)> - <EMP. R.N. 157 KM. 940,40 - KM. 963> ; <KM. 963 - KM. 978 (EL BOSQUECILLO)> ; <KM. 978 (EL BOSQUECILLO) - KM. 981> ; <KM. 981 - KM. 1.011> ; <KM. 1.011 - KM. 1.052,99> ; <KM. 1.052,99 - EMP. R.N. 38 (PRINCIPIO DE SUPERPOSICIÓN) KM. 1.113,96>	AFEMA S.A. - BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. - CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA S.A. - ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A. - UTE	AFEMA S.A.
			CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA S.A.
			ROMERO CAMMISA S.A.
3601	RN. 0098 - <LTE. STA. FE / STGO. DEL ESTERO - BANDERA> - <KM 181.03 - KM 226.35>	ROVIAL S.A.	ROVIAL S.A.
3606	RN. 0168 - <VIADUCTO LAGUNA SETUBAL-ACC. TUNEL SUBFLUVIAL> - <KM 0.08 - KM 17.12>	LUIS LOSI S.A.	LUIS LOSI S.A.
3623	RN. 0016 - <TALAVERA - EL GALPON> - <KM 574,33 - KM 661,00>	VIALMANI S.A.	VIALMANI S.A.
3624	RN. 0016 - <JOAQUIN V. GONZALEZ - EMP. RN N° 9 / 34> - <KM 661,00 - KM 707.25>	LEMIRO PABLO PIETROBONI SOCIEDAD ANONIMA	LEMIRO PABLO PIETROBONI SOCIEDAD ANONIMA
3685	RN. 0011 / RN. A011 - <EMP. R.P.N°1 - LIMITE CON LA REP. DEL PARAGUAY> ; <EMP.	SUPERCEMENTO S.A.I.C.	SUPERCEMENTO S.A.I.C.

	R.N.º11 - PTO. PILCOMAYO> - <KM. 1142,00 - KM. 1160,00 - KM. 1160,00 - KM.1165,00> ; <KM. 1160,00 - KM.1165,00 - KM.1165,00 - KM. 1170,40> ; <KM.1165,00 - KM. 1170,40 - KM. 1170,40 - KM. 1176,703> ; <KM. 1170,40 - KM. 1176,703 - KM.1176,73 - KM.1184,38> ; <KM.1176,73 - KM.1184,38 - KM.1184,38 - KM.1238,85> ; <KM.1184,38 - KM.1238,85 - KM. 1238,85 KM. 1286,92> ; <KM. 1238,85 KM. 1286,92 - KM.1286,92 - KM. 1290,58> ; <KM.1286,92 - KM. 1290,58 - KM.1290,58 - KM. 1294,17> ; <KM.1290,58 - KM. 1294,17 - KM.1294,17> ; <KM.1286,59 KM. 1297,72 - KM.1297,72>		
3691	RN. 0157 - <EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 329 (MONTEAGUDO) - S.M. DE TUCUMAN> - <EMP. R.P. Nº 329 - KM. 1183.49> ; <KM. 1183.49 - ACC. A SIMOCA (KM 1205.51)> ; <ACC. A SIMOCA (KM 1205.51) - ACC SUR RIO BALDERRAMA (KM 1214.25)> ; <ACC SUR RIO BALDERRAMA (KM 1214.25) - EMP. R.P. Nº323 (KM 1221.47)> ; <EMP. R.P. Nº323 (KM 1221.47) - ACC. BELLA VISTA (KM1234.68)> ; <ACC. BELLA VISTA (KM1234.68) - TUCUMAN (KM1250.30)>	CONORVIAL S.A.	CONORVIAL S.A.
3697	RN. 0008 - <PILAR (BS. AS.) - VILLA MERCEDES (SAN LUIS)> - <KM 238,00 - KM 248,00> ; <KM 287,00 - KM 294,20>	SUPERCEMENTO S.A.I.C.	SUPERCEMENTO S.A.I.C.
3722	RN. 0038 - <I - ACCESO CRUZ DEL EJE - VILLA DE SOTO> ; <II - VILLA DE SOTO - RIO PICHANAS> ; <III - RIO PICHANAS - SERREZUELA> ; <IV - SERREZUELA - LTE. C LA RIOJA / INT. RN Nº 77> - <KM 122.39 - KM 147.09> ; <KM 147.09 - KM 170.82> ; <KM 170.82 - KM 192.49> ; <KM 192.49 - KM 210.94>	POSE S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UTE 207	POSE S.A.
3729	RN. 0040 - <EMP. RN. Nº 259 - EMP. RN.º 1S40> ; <(EX. RN.º 258) EMP. RN.º 1 S40 - LTE. CHUBUT/RIO NEGRO> - <S1: KM. 1762,52 - KM. 1770,73> ; <S2: KM. 1770,73 - KM. 1789,89> ; <S3: KM. 1789,89 - KM. 1814,53> ; <S4: KM. 1814,53 - KM. 1827.53> ; <S5: KM.	HIDRACO S.A.	HIDRACO S.A.

	1827,53 - KM. 1848,12> ; <S6: KM. 1848,12 - KM. 1867,75> ; <S7: KM. 1867,75 - KM. 1911,69>		
3747	RN. 0003 - <EMP. RUTA PROV. N° 4 (SAN JUSTO) - EMP. RUTA NAC. N° 205 (CAÑUELA)> - <S/D - S/D>	CHOEL S.R.L.	CHOEL S.R.L.
3750	RN. 0052 - <EMP. RP 70 - LTE. ARG./CHILE (PASO DE JAMA)> - <KM 194.02 - KM 257.06>	DYCASA S.A.	DYCASA S.A.
3755	RN. 0131 - <EMP. RUTA PROV. N° 11 (PTO. DIAMANTE) - EMP. RUTA NAC. N° 12 (CRESPO)> - <PTE. A° LA ENSENADA - KM 19,140 - KM 19,223>	NORVIAL SERVICIOS S.A.	NORVIAL SERVICIOS S.A.
3763	RN. 0033 - <BAHIA BLANCA - TORNQUIST> - <I - EMPALME EX. RUTA NACIONAL N° 33 - EA. DON ENRIQUE>	DECAVIAL SAICAC	DECAVIAL SAICAC
3765	RN. 0007 - <SAN ANDRES DE GILES - JUNIN> - <VARIANTE DE CHACABUCO (KM. 196,00 - KM 219)>	HOMAQ S.A. - CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. - UCSA S.A. - UTE	CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
			HOMAQ S.A.
			SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A.
3774	RN. 0158 - <LAS VARILLAS - RIO CUARTO> - <INT C/RP13 - LA PLAYOSA (ENT)> ; <LA PLAYOSA (ENT) - INT C/RNN°1V09> ; <INT C/RNN°1V09 - INT C/RPN°2> ; <INT C/RPN°2 - GENERAL DEHEZA (SAL)> ; <GENERAL DEHEZA (SAL) - GENERAL CABRERA (SAL)> ; <GENERAL CABRERA (SAL) - CHUCUL> ; <CHUCUL - INT. C/RNN°36 (RIO CUARTO)>	DYCASA SOCIEDAD ANONIMA-AFEMA SA - UTE	AFEMA S.A.
			DYCASA S.A.
3783	RN. 0012 - <EMPEDRADO - ITATI> - <TRAVESIA URBANA POR CORRIENTES - KM. 1023 - KM. 1036>	JCR S.A.	JCR S.A.
3785	RN. 0012 - <ESQUINA-GOYA> - <PUENTE S/ ARROYO GUAZU (INICIO) - PUENTE S/ ARROYO GUAZU (FIN)>	PREMOLDEADOS SAN LUIS S.A.	PREMOLDEADOS SAN LUIS S.A.
3798	RN. 0003 / RN. 0033 - <EMP. RUTA NAC. N° 229 - EMP. RUTA NAC. N° 22> ; <EL CHOLO - EMP. EX RUTA NAC. N° 33> - <KM 691.10 (PROG. 17+400) - KM 697.00 (PROG. 20+896) VIADUCTO EL CHOLO> ; <PROG. 0-300 - PROG. 6+400>	CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - TECNIPISOS S.A. - ESUCO S.A. - BAHIA BLANCA - UTE	CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.
			ESUCO S.A.
			TECNIPISOS S.A.
3799	RN. 0040 - <ACCESO A AEROPUERTO - INT. RUTA PROV. N° 34> - <KM. 3.305,63 - KM. 3.323,17>	CHEDIACK-CEOSA- OBRA RN 40 PLUMERILLO - UTE	CEOSA S.A
			JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A.
3801	RN. 0007 - <SAN ANDRES DE GILES - JUNIN> - <CARMEN DE	HOMAQ S.A. - CONSTRUCTORA DOS	CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

	ARECO (KM. 141,00) - VARIANTE DE CHACABUCO (KM. 196,00>	ARROYOS S.A. - UCSA S.A. - UTE	HOMAQ S.A. SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A.
3803	RN. 0033 - <CORREDOR RUFINO - ROSARIO> - <I - EMPALME RUTA N. N° 7 - ACCESO A SAN EDUARDO>	ROVELLA CARRANZA S.A - JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA-RUTA 33- UNION TRANSITORIA	JOSE CARTELLONE CONST. CIVILES S.A. ROVELLA CARRANZA S.A.
3804	RN. 0035 / RN. 0188 - <CENTRO NAC. DE FORMACION PROFESIONAL N° 1 (-0,39 KM) - LTE. LA PAMPA / CORDOBA> ; <EMP. RUTA NAC. N° 35 (-0,35 KM) - ACC. A QUETREQUEN D (+0,11 KM)> - <S12 - KM 404,48 - KM 464,36> ; <S13A - KM 464,36 - KM 469,51> ; <S13B - KM 469,51 - KM 479.20> ; <S13C - KM 479.20 - KM 500,32> ; <S14 - 500,32 - KM 505.67> ; <S1A - KM 478,90 - KM 503,05>	VIAL AGRO S.A.	VIAL AGRO S.A.
3805	RN. 0035 - <EMP. RUTA PROV. N° 18 (-0.50 KM) - CENTRO NAC. DE FORMACION PROFESIONAL N° 1 (-0.39KM)> - <S7B - KM 271,12 - KM 283.71> ; <S8 - KM 283.78 - KM 323,63> ; <S9A - KM 323,63 - KM 327.22> ; <S9B - KM 327.22 - KM 328.91> ; <S10 - KM 328.91 - KM 370.70> ; <S11 - KM 370.70 - KM 404.48>	BURGWARDT Y CIA S. A. INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGRO GANADERA	BURGWARDT Y CIA S. A. INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGRO GANADERA
3814	RN. 260 - <EMP. RUTA PROV. N° 51 - LTE. INT. ARG / CHILE> - <I - PROG. 0,00 - PROG. 23,00>	CONTRERAS HNOS S.A. IND COM INMOB FINAN AGRIC GAN Y MINERA	CONTRERAS HNOS S.A. IND COM INMOB FINAN AGRIC GAN Y MINERA
3816	RN. 0089 - <GENERAL PINEDO - LIMITE C/SANTIAGO DEL ESTERO> - <KM 263.21 - KM 311.48>	I.C.F. S.A.	I.C.F. S.A.
3817	RN. 0012 - <EMP. RP N°26 - EMP. RN N° 131 - EMP.RP N°32> - <KM 361.32 - KM 420.09>	CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.	CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
3826	RN. 0089 - <LTE. C/CHACO - QUIMILÍ> - <KM 311.48 - KM 382.91>	I.C.F. S.A.	I.C.F. S.A.
3853	RN. VARIAS - <SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL - ZONA 1> - <PROVINCIAS DEL CHUBUT, BUENOS AIRES (19° DTO. - B. BLANCA), RIO NEGRO, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO - LONG. PROMEDIO>	EQUIMAC S.A.	EQUIMAC S.A.
3854	RN. VARIAS - <SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL - ZONA 2> - <PROVINCIAS DE TUCUMAN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA, CHACO Y	CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI	CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI

	FORMOSA - LONG. PROMEDIO>		
3855	RN. VARIAS - <SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL - ZONA 3> - <PROVINCIAS DE SANTA FE, CORRIENTES, MISIONES Y ENTRE RIOS - LONG. PROMEDIO>	FAICSA S.A.	FAICSA S.A.
3856	RN. VARIAS - <SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL - ZONA 4> - <PROVINCIAS DE CORDOBA, LA RIOJA, SAN JUAN Y SANTIAGO DEL ESTERO - LONG. PROMEDIO>	VAWA S.A.	VAWA S.A.
3857	RN. VARIAS - <SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL - ZONA 5> - <PROVINCIAS DE BUENOS AIRES (1° DTO), MENDOZA, NEUQUÉN, SAN LUIS Y LA PAMPA - S/D>	LINOTOL ARGENTINA S.A.	LINOTOL ARGENTINA S.A.
3870	RN. 0051 / RN. 1V40 - <SAN ANTONIO DE LOS COBRES - PASO DE SICO (LTE. C/ CHILE)> ; <SAN ANTONIO DE LOS COBRES - LTE. CON JUJUT> - <KM 155,00 - KM 289,10> ; <KM 0,00 - KM 59,59>	SERVICIOS VIALES DE PIGUE S.A.	SERVICIOS VIALES DE PIGUE S.A.
3889	RN. A009 / RN. 0011 - <PUERTO RECONQUISTA - EMP. R.N. N° 11> ; <EMP. RP N° 39 (CRESPO) - EMP. RP N° 31 (AVELLANEDA)> - <KM 0,00 - KM 11,89> ; <KM 618,45 - KM 794,69>	I.C.F. S.A.	I.C.F. S.A.
3890	RN. 0035 - <ACCESO A PARQUE INDUSTRIAL SANTA ROSA (I) - ROTONDA NORTE DE ACCESO A SANTA ROSA> - <KM 322,600 - KM 328,930>	JUBETE OMAR ANGEL	JUBETE OMAR ANGEL
3897	RN. 0188 - <EMP. RN N°33 - INTERSECCION RN N°35> - <KM 360,950 - KM 478,900>	DECAVIAL SAICAC	DECAVIAL SAICAC
3932	RN. 0014 - <LTE. CORR. / MISIONES - SAN JOSE> - <KM 790,33 - KM 790,33>	CARLOS E. ENRIQUEZ S.A.	CARLOS E. ENRIQUEZ S.A.
3938	RN. 0012 - <ESQUINA - ARROYO BATELITO> - <KM 714,59 - KM 714,99 (PUENTE S/ RIO CORRIENTES)>	FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A.	FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A.
4008	RN. 1S40 - <EMP. R.P. N° 6 - EMP. R.N. N° 40 (EX RN N° 258)> - <KM 200,09 - KM 246,59>	PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A.	PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A.
4021	RN. 0251 / RN. 0003 - <EMP. R.N.22 - EMP. R.N.3 (ACCESO S.A.O.)> ; <SAN ANTONIO OESTE RN N°251 - EMP. RP SEC. N° 61> - <KM 0,00 - KM 204,45> ; <KM 1139,17 - KM 1180,00>	PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A.	PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A.

4032	RN. 0016 - <MONTE QUEMADO - LTE. SGO. D. EST./ CHACO> - <KM 443,70 - KM 482.23>	DECAVIAL SAICAC	DECAVIAL SAICAC
4055	RN. 0012 - <PUENTE S/ A° SAUCESITO - AV. ALMAFUERTE> - <VINCULACION RUTA NAC. N° 12 - PTE. AV. ALMAFUERTE>	DYCASA S.A.	DYCASA S.A.
4102	RN. 0060 - <TINOGASTA - LA GRUTA> - <KM 1324.22 - KM 1547.49>	PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A.	PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A.
4104	RN. 0038 - <EL PORTEZUELO - LA MERCED> - <KM 594,00 - KM 636,50>	HORMICAT S.A.	HORMICAT S.A.
4110	RN. 0188 - <SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS – PERGAMINO (EMP. R. N. N° 8)> - <KM 2 - KM 71,87>	LUCIANO S.A.	LUCIANO S.A.
4112	RN. 0151 - <P.K. 150.09 (LTE. RIO NEGRO – LA PAMPA- 0,90KM) - P.K. 269,85 (EMP. RUTA PROVINCIAL N° 14)> - <S/D - 5 (KM 150,09 – KM 156,70)> ; <5 (KM 150,09 – KM 156,70) - 6 (KM 156,70 – KM 201,84)> ; <6 (KM 156,70 – KM 201,84) - 7 (KM 201,84 – KM 246,39)> ; <7 (KM 201,84 – KM 246,39) - 8A (KM 246,39 – KM 269,82)>	NEUEN S.A. - MAQUIVIAL S.A.I. - UT	MAQUIVIAL S.A.I. NEUEN S.A.C.F.I.M.A.C.F.I.T.
4116	RN. 0146 - <LTE. S. LUIS / MENDOZA - MONTE COMAN> - <KM 221,52 - KM 336,83>	MARCALBA S.A.	MARCALBA S.A.
4128	RN. 0098 - <LTE. STA. FE / STGO. DEL ESTERO - BANDERA> - <ROTONDA - KM 226.31>	CONORVIAL S.A.	CONORVIAL S.A.
4129	RN. 0008 - <PTE. S/ A° DE LA CRUZ - B° LOS CANDILES> - <KM 83,12 - KM 95,00>	PASCHINI CONSTRUCCIONES S.R.L.	PASCHINI CONSTRUCCIONES S.R.L.
4135	RN. 0003 - <LTE. CHUBUT/SANTA CRUZ - CALETA OLIVIA> - <KM 1855,91 - KM 1908.00>	CPC S.A.	CPC S.A.
4136	RN. 0025 - <LAS PLUMAS - PASO DE INDIOS> - <KM 234,12 - KM 313,52>	C.N. SAPAG S.A. CCFIIE Y M	C.N. SAPAG S.A. CCFIIE Y M
4137	RN. 0034 / RN. 0050 - <ACC. S. PEDRO DE JUJUY - EMP. RUTA NAC. N° 50> ; <EMP. RUTA NAC. N° 34 - LTE. C/ BOLIVIA> - <ACC. SAN PEDRO DE JUJUY - PTE. RIO SAN LORENZO> ; <PTE. RIO SAN LORENZO - PTE. RIO ZORA> ; <PTE. RIO ZORA - LTE. SALTA / JUJUY> ; <LTE. SALTA / JUJUY - EMP. RUTA NAC. N° 50> ; <ACCESO A ORAN - PTE. RIO BLANCO> ; <PTE. RIO BLANCO - LTE. C/ BOLIVIA>	SUPERCEMENTO S.A.I.YC. PEDRO DANIEL MONTERRUBIO - UTE	SUPERCEMENTO S.A.I.YC. PEDRO DANIEL MONTERRUBIO - UTE

4152	RN. 0147 - <EMP. RN V 146 SAN LUIS-LA CHAÑARIENTA> - <S/D - S/D>	PREMOLDEADOS SAN LUIS S.A.	PREMOLDEADOS SAN LUIS S.A.
4156	RN. 0003 - <RADA TILLY - CALETA OLIVIA> - <I - RADA TILLY (KM 1843,30) - KM 1867>	RIGEL S.A.	RIGEL S.A.
4157	RN. 0003 - <RADA TILLY - CALETA OLIVIA> - <II - KM 1867,00 - KM 1908,60>	CPC S.A.	CPC S.A.
4162	RN. 0022 - <CHELFORO RN N° 152 - GRAL. ROCA> - <KM 1080.50 - KM 1137.50>	C.N. SAPAG S.A. CCFIIE Y M	C.N. SAPAG S.A. CCFIIE Y M
4165	RN. 0237 - <PIEDRA DE AGUILA - EMP. RUTA NAC. N° 1S40 (ALICURA)> - <PROG. 1498,20 - PROG. 1519,60>	C.N. SAPAG S.A. CCFIIE Y M	C.N. SAPAG S.A. CCFIIE Y M
4166	RN. 0009 - <RIO LEON - EMP. R N N° 52 (PURMAMARCA)> - <KM 1733.99 - KM 1734,04>	JUMI S.R.L.	JUMI S.R.L.
4181	RN. 0060 / RN. 0157 - <LTE. C/ CORDOBA - EMP. RP N° 20> ; <EMP. R.N N° .60 - EMP. R.P. N° 20 RECREO> ; <EMP. RUTA PROV. N° 20 -SAN ANTONIO DE LA PAZ> ; <SAN ANTONIO DE LA PAZ - LAVALLE> - <KM 929,00 - KM 940,36> ; <KM 940,36 - KM 970,39> ; <KM 970,39 - KM 1009,18> ; <4 - KM 1009.18 - KM 1043,58>	LUIS LOSI S.A.	LUIS LOSI S.A.
4182	RN. 0038 - <CATAMARCA (SALIDA) - LTE. C/ TUCUMAN> - <KM 585,69 - KM 661,19>	VIALMANI S.A.	VIALMANI S.A.
4185	RN. 0076 - <VILLA SAN JOSE DE VINCHINA - LTE. CON CHILE (PO. P. NEG)> - <KM 179,59 - KM 377,21>	ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIALIDAD	ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIALIDAD
4195	RN. 0051 / RN. 0068 - <AEROPUERTO EL AYBAL - CAMPO QUIJANO> ; <TALAPAMPA- RIO ANCHO (PTE.)> - <0.00 - 21.82> ; <90.30 - 176.03>	VIALMANI S.A.	VIALMANI S.A.
4201	RN. 0022 - <EMP. RN N° 3 - LTE. LA PAMPA / RIO NEGRO> - <KM 734,17 - KM 857,11>	DECAVIAL SAICAC	DECAVIAL SAICAC
4209	RN. 0040 - <CAMPAMENTO TECKA> - <PROG.1677,30 - PROG. 1677,40>	PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L.	PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L.
4224	RN. 0188 - <EMP. RN N° 7 (JUNIN) - EMP. RN N° 33 (GRAL. VILLEGAS)> - <KM 163,89 - KM 360,79>	ESUCO S.A.	ESUCO S.A.
4225	RN. 0205 / RN. 0226 - <EMP. RP N° 51 (SALADILLO) - EMP. RP N° 65 (SAN CARLOS DE BOLIVAR)> ; <EMP. RP N° 51 (OLAVARRIA) -	COINGSA S.A.	COINGSA S.A.

	EMP. RP N° 65 (SAN CARLOS DE BOLIVAR)> - <KM 188,56 - KM 317,41> ; <KM 300,00 - KM 404,32>		
4232	RN. 0089 - <LTE. CHACO/STGO. DEL ESTERO - ACC. A GIRARDET (D)> - <KM 311,48 - KM 358,47>	CHOEL S.R.L.	CHOEL S.R.L.
4237	RN. 0242 - <LAS LAJAS - LTE. C/ CHILE (PO. PINO HACHADO)> - <KM 0.00 - KM 58,84>	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE NEUQUEN	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE NEUQUEN
4250	RN. 0052 / RN. 0066 / RN. 0009 / RN. 0040 / RN. VARIANTE RN 40 - <A° CHURCALITO - LTE. CON CHILE> ; <EMP. RN N° 9 - EMP. RN N° 34> ; <EL CARMEN RP N°42 - S.S. DE JUJUY Y S.S. DE JUJUY - RIO LEON> ; <LTE. CON SALTA - ACCESO A MINAS PIRQUITAS> ; <LIVIARA - LA QUIACA> ; <CIENAGA DE PAICONE - LTE. CON BOLIVIA> - <KM 113,00 - KM 257,50> ; <KM. 0,00 - KM. 10,69> ; <KM. 1681,55 - KM. 1692,84> ; <KM 4672,22 - KM 4890,64> ; <KM 4917,81 - KM 5080,21> ; <Acceso al Paso Internacional entre Argentina y Bolivia - KM 4970,26 - KM 4979,56>	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE JUJUY	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE JUJUY
4264	RN. 0151 - <EMP. RUTA NAC. N° 22 - CNIA. CATRIEL> - <KM 3,40 - KM 109,10>	LUCIANO S.A.	LUCIANO S.A.
4273	RN. 0003 / RN. 0040 / RN. 0281 / RN. 0288 / RN. 0293 - <LTE. CHUBUT/SANTA CRUZ - CALETA OLIVIA> ; <CALETA OLIVIA - TRES CERROS> ; <TRES CERROS - CMTE. LUIS PIEDRA BUENA> ; <COMTE. LUIS PIEDRA BUENA - EMP. RUTA PROV. N° 57 (PARAJE LEMARCHAND)> ; <PUENTE BLANCO - FORTIN ROSPEN TEK> ; <FORTIN ROSPEN TEK - CANCHA CARRERA> ; <CANCHA CARRERA - EMP. EX RN N° 40 (EL CERRITO)> ; <EMP. (EX) RN N° 40 (EL CERRITO) - TRES LAGOS RN N° 288> ; <TRES LAGOS RN 288 - G. GREGORES RP 25> ; <GOBERNADOR GREGORES - BAJO CARACOLE> ; <BAJO CARACOLE - LTE. C/CHUBUT> ; <PUERTO DESEADO - EMP. RUTA NAC. N° 3> ; <PUERTO PUNTA QUILLA - EMP. RUTA NAC. N° 3> ; <EMP. RP N° 3 LUIS PIEDRABUENA - EMP. RP N° 27> ; <EMP. RUTA PROV. N° 27 - EMP. RUTA NAC. N° 40 (TRES LAGOS)> ;	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE SANTA CRUZ	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE SANTA CRUZ

	<EMP. RUTA NAC. N° 40 - LTE. INTERNACIONAL CON CHILE> - <KM 1855,91 - KM 1911.73> ; <KM 1911,73 - KM 2088,00> ; <KM 2088,00 - KM 2371.71> ; <KM 2371.71 - KM 2474.58> ; <KM 306.21 - KM 358.76> ; <KM 358.76 - KM 421.29> ; <KM. 421.29 - KM 580.94> ; <KM 580.94 - KM 758.27> ; <KM 758,27 - KM 918,58> ; <KM 918.58 - KM 1127.79> ; <KM 1127.79 - KM 1324.69> ; <KM 0,00 - KM 126,39> ; <KM 0.00 - KM 41.84> ; <KM 50.58 - KM 124.23> ; <KM 124,23 - KM 267.41> ; <KM 0.00 - KM 9.94>		
4290	RN. 0008 - <TRAMO IIB : PILAR-PERGAMINO> - <Prog. 2+350 - ACCESO A SAN ANTONIO DE ARECO - 2+350>	VIALMANI S.A.	VIALMANI S.A.
4293	RN. 1V09 - <BELL VILLE - PILAR> - <KM 498,69 - KM 659,51>	SUPERCEMENTO S.A. - SACDE- J. CARTELLONE CONSTRUCC. CIVILES S.A. UTE	JOSE CARTELLONE CONST. CIVILES S.A. SACDE S.A. SUPERCEMENTO S.A.I.C.
4303	RN. 0034 - <EMP. R.N. N° 66 - ACCESO NORTE A SAN PEDRO> - <KM 1176 - kK 1197>	JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A.	JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A.
4326	RN. 0009 - <INT. RP N° 347 (EL CADILLAL) - LTE. TUCUMÁN/SALTA> - <KM 1361,24 - KM 1362,52>	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE TUCUMAN	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE TUCUMAN
4350	RN. 0051 - <SAN ANTONIO DE LOS COBRES - CAUCHARI> - <III - ALTO CHORRILLO - CAMPO AMARILLO>	BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A.	BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A.
4353	RN. 0095 - <POZO BORRADO - LTE. C/CHACO> - <KM. 839,30 - KM. 852,59>	NESTOR JULIO GUERECHET S.A.	NESTOR JULIO GUERECHET S.A.
4365	RN. 0033 - <GARRE - LA PORTEÑA> - <KM 282,78 - KM 282,88>	PLANTEL S.A.	PLANTEL S.A.
4376	RN. 0009 - <CAMPANA - ROSARIO> - <KM 106,00 - KM 147,00 (CALZADA DESCENDENTE)>	CONCRET NOR S.A.	CONCRET NOR S.A.
4382	RN. 0009 - <RIO SALADILLO (PTE.) - ACCESO STGO. DEL ESTERO> - <KM 1037,73 - KM 1120,00>	TRANSREDES S.A.	TRANSREDES S.A.
4383	RP. 0307 - <EL INFIERNILLO – AMPIMPA> - <PK 0+000 - PK 25+500>	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE TUCUMAN	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE TUCUMAN
4384	RP. 0005 / RP. 92 - <I - ACCESO A SAN PABLO - ACCESO A CASPI CORRAL> ; <I - AMAMA -	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD - SANTIAGO DEL ESTERO	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD - SANTIAGO DEL ESTERO

	TINTINA> ; <II - TINTINA - CAMPO GALLO> - <PROG. 63+200 - PROG. 79,200> ; <PROG. 135+000 - PROG. 173+600> ; <PROG. 173+600 - PROG. 230+733>		
4386	RN. 0136 - <EMP. RUTA PROV. N° 20 - COMIENZO VIADUCTO PTE. INTERNACIONAL> - <KM 8,50 - KM 40,18>	CONCRET NOR S.A.	CONCRET NOR S.A.
4387	RN. 0009 - <A° MISTA - S. M. DE TUCUMAN R.N. N° 38> - <EMP. EX RN N° 9 Y RP N° 302 (KM 1287,98) - EMP. RN N° 38 (KM 1285,13)>	CONORVIAL S.A.	CONORVIAL S.A.
4388	RP. 0003 - <VILLA RIO BERMEJO - EL ESPINILLO> - <KM 250,83 - KM 292,56>	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE CHACO	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE CHACO
4390	RN. 0231 - <KM 14,78 (CAMP. BRAZO RINCÓN) - LTE. C/ CHILE (PO INT. SAMORE)> - <PTE. KM 17,12 (S/ RIO PIRECO) - PTE. KM 21,26 (S/ RIO PEREYRA I)> ; <PTE. KM 23,45 (S/ RIO PEREYRA II) - PTE. KM 27,89 (S/ A° PANTOJA)> ; <PTE. KM 28,68 (S/ RIO PUYEHUE) - S/D>	CODI S.A.	CODI S.A.
4420	RN. 0011 - <LIMITE CON LA PROVINCIA DE CHACO (KM 1.103,16) - EMPALME RUTA NACIONAL N°81 (KM 1.184,38)> - <KM 1178,00 - KM 1184,21>	ROVELLA CARRANZA S.A. - SUPERCEMENTEO S.A.I.C. - UTE	ROVELLA CARRANZA S.A.
			SUPERCEMENTO S.A.I.C.
4422	RN. 0040 - <I - MOLINOS - VALLECITO> - <KM 4454,29 - KM 4471,95 (SECLANTAS)>	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE SALTA	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE SALTA
4423	RN. 0040 - <INT. RUTA PROV. N° 33 - ACCESO A PALERMO> - <KM 4511,98 - KM 4526,54>	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE SALTA	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE SALTA
4426	RN. 0011 - <EMP. RUTA PROV. N° 31 (PCIA. SANTA FE) - ACC. CEMENTERIO PARQUE JAZMIN (PCIA. CHACO)> - <EMP. RUTA PROV. N° 31 (KM 794,69) - ACC. CEMENTERIO PARQUE JAZMIN (KM 1000,11)>	I.C.F. S.A.	I.C.F. S.A.
4433	RN. AU. EZEIZA-CAÑUELAS - <PUENTE PERGOLA Y ROTONDA DE CAÑUELAS> - <KM 58.61 - KM 63.30>	CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.	CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.
4438	RN. 0033 - <GRAL VILLEGAS- RUFINO> - <KM 437,08 - KM 534,61>	ROVELLA CARRANZA S.A.	ROVELLA CARRANZA S.A.
4439	RN. 0003 - <INICIO VARIANTE (RP N° 41) - FIN VARIANTE (A° CALIFORNIA)> - <KM 104,72 - KM 113,78>	SACDE S.A.	SACDE S.A.

4441	RN. 0003 - <FIN VARIANTE LAS FLORES - INTERSECCION CON RP N° 30> - <189,20 - 192,38>	LUIS LOSI S.A.	LUIS LOSI S.A.
4443	RN. AU. EZEIZA-CAÑUELAS - <AU. EZEIZA - CAÑUELAS> - <KM 49,400 - KM 58,856> ; <RAMAS DE INGRESO Y EGRESO (KM 36+400) - COLECTORA DESCENDENTE PEAJE TRISTAN SUAREZ (KM 37+860)>	POSE S.A.	POSE S.A.
4449	RN. 03 205 - <AU EZEIZA CAÑUELAS - RN. N° 3 - ACCESO A CAÑUELAS (CALLE PELEGRINI).> - <KM 58,80 - KM 68,25>	SACDE S.A.	SACDE S.A.
4452	RN. 0226 - <INTERSECCIÓN ACCESO A SIERRAS BAYAS> - <KM 284,681 - KM 285,908>	PAOLINI HNOS S.A.	PAOLINI HNOS S.A.
4454	RN. 0005 - <TRENQUE LAUQUEN - PELLEGRINI> - <KM 449,00 - KM 496,40>	LUCIANO S.A.	LUCIANO S.A.
4455	RM. URBANO - <1RA. ETAPA - CALLE CRISÓLOGO LARRALDE> - <AV. DE LAS AMÉRICAS - AV. PEDRO ZANNI>	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE ENTRE RIOS	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE ENTRE RIOS
4461	RN. 0003 - <EMP. RUTA PROV. N° 27 - LTE. CHUBUT / SANTA CRUZ> - <KM 1822,20 - KM 1842,77>	MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA	MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
4475	RN. 0152 - <EMP. RUTA PROV. N° 9 (KM 25,26) – PUESTO CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES D.N.V. (KM. 32,10)> - <KM 28,05 - KM 29,45>	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PAMPA	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PAMPA
4476	RN. 0105 - <EMP. ROTONDA RUTA NAC. N° 12 (BY PASS) - EMP. ROTONDA RUTA NAC. N° 14 (SAN JOSÉ)> - <PROG. 1,700 - PROG. 34,75>	ENRIQUEZ ALBANO U.T.E.	CARLOS E. ENRIQUEZ S.A. HORACIO O ALBANO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.I.F.I.
4478	RN. 0035 - <LTE. C/ BUENOS AIRES - EMP. RUTA NAC. N° 152> - <KM 129,44 - KM 205,56>	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PAMPA	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PAMPA
4479	RN. 0005 - <LTE. C/ BS AS - SANTA ROSA> - <KM 527,00 - KM 575,20>	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PAMPA	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PAMPA
4480	RN. 0035 - <LTE. C/ BUENOS AIRES - EMP. RUTA NAC. N° 5> - <KM 149,25 - KM 205,45>	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PAMPA	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PAMPA
4481	RN. 0035 - <LTE. C/ BUENOS AIRES - EMP. RUTA NAC. N° 5> - <KM 242,13 - KM 306,40>	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PAMPA	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PAMPA

4482	RN. 0188 - <LTE. C/ BUENOS AIRES - RANCUL> - <KM 419,00 - KM 499,40>	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PAMPA	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PAMPA
4487	RN. 0038 - <RIO ONGOLI - CATAMARCA> - <KM 570,24 - KM 585,78>	PROBIAR PRODUCTOS BITUMINOSOS DE ARGENTINA S. A.	PROBIAR PRODUCTOS BITUMINOSOS DE ARGENTINA S. A.
4531	RN. 0007 / RN. EX RUTA NAC N° 8 - <COLECTORA - INTERSECC. RUTA NAC. N° 8 - INTERSECC. RUTA PROV. N° 55> ; <CIRCUNVALACION VILLA MERCEDES - ACCESO A LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES> - <KM 692,80 - KM 696,65> ; <KM 720,09 - KM 724,38>	ESTADO PROVINCIA DE SAN LUIS	ESTADO PROVINCIA DE SAN LUIS
4553	RM. URBANO - <AV. SANTIBAÑEZ N° 1312> - <CALLE PATRICIAS ARGENTINAS - CALLE GRAL. PAZ> ; <CALLE PATRICIAS ARGENTINAS - CALLE GRAL. PAZ>	BERNAL FASCIO ALVARO	BERNAL FASCIO ALVARO
4566	RN. 0011 / RN. A009 - <EMP. RP N° 39 (CRESPO) - EMP. RP N° 31 (AVELLANEDA)> ; <PUERTO RECONQUISTA - EMP. R.N. N° 11> - <KM 618,45 - KM 794,69> ; <KM 0,00 - KM 11,89>	COINGSA S.A.	COINGSA S.A.
4576	RN. 0003 / RN. 24CA / RN. 24CB / RN. 24CJ - <CABO E. SANTO (HITO 1) - SAN SEBASTIÁN> ; <EMP. RUTA NAC. N° 3 - EA. MA. LUISA> ; <EMP. RUTA NAC. N° 3 - LTE. C/ CHILE (RADMAN)> ; <EMP. RUTA NAC. N° 24CK - DTO. PREF. NAVAL ARG.> - <KM 2673,05 - KM 2766,29> ; <KM. 0,00 - KM 80,09> ; <KM. 0,00 - KM 70,41> ; <KM 29,96 - KM 91,10>	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE TIERRA DEL FUEGO	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE TIERRA DEL FUEGO
4578	RN. VARIAS - <SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL - ZONA 6> - <RED VIAL NACIONAL EN LOS CORREDORES VIALES: I - III - VI y IX - PROV. BUENOS AIRES - CÓRDOBA, SALTA, JUJUY, SANTA FE, CORRIENTES, MISIONES, SANTIAGO DEL ESTERO Y CHACO>	CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI	CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI
4579	RN. VARIAS - <SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL - ZONA 7> - <BUENOS AIRES (1°) - CORDOBA - MENDOZA - SANTA FE - SAN LUIS - LA PAMPA>	BECHA S.A. VAWA S.A.C.I.C.I. FEVIAL S.A. DNV L.P.N N°77/2021 UTE	BECHA S.A.
			FEVIAL S.A.
			VAWA S.A.
4580	RN. VARIAS - <SEÑALAMIENTO PCIAS. DE BUENOS AIRES (1° Y	CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI	CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI

	19° DTO.), SANTA FE, CÓRDOBA Y ENTRE RÍOS.> - <S/D - S/D>		
4620	RN. 0226 - <INT. RP. N° 55 (D) (ACCESO A BALCARCE) - EMP RP. N° 227 (I)> - <KM 64.22 - KM 120.20>	COARCO S.A.	COARCO S.A.
4672	RN. 0095 - <EMP. RUTA NAC. N° 16 - ACC. CAMPAMENTO VN (I)> - <ETAPA II - KM 1112,59 - KM 1112,69>	TALLER I S.R.L.	TALLER I S.R.L.
4700	RN. 0188 - <SAN NICOLAS - REALICO (LA PAMPA)> - <KM 219 - KM 241,00>	CORREDOR DE INTEGRACION PAMPEANA S.A.	CORREDOR DE INTEGRACION PAMPEANA S.A.
4730	RN. 0038 - <LA COCHA - AGUILARES> - <KM 710,52 - KM 711,08>	V H A EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	V H A EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.
4733	RN. 0034 - <RIO LEDESMA - RIO ZORA> - <KM 1246,69 - KM 1247,19>	HUESPE JOSE LUIS	HUESPE JOSE LUIS
4735	RN. 0007 - <GRAN VILLE - CIUDAD DE SAN LUIS> - <KM 780,00 - KM 792,00>	SE.MI. S.A.	SE.MI. S.A.
4742	RN. 0040 - <TUNUYAN - ANCHORIS> - <EMP. RP N° 88 - EMP. RP N° 16>	VIALMANI S.A.	VIALMANI S.A.
4746	RN. 0188 - <SAN NICOLAS - REALICO (LA PAMPA)> - <KM 241,00 - KM 256,00> ; <KM 259,00 - KM 266,00>	CORREDOR DE INTEGRACION PAMPEANA S.A.	CORREDOR DE INTEGRACION PAMPEANA S.A.
4747	RN. 0188 - <SAN NICOLAS - REALICO (LA PAMPA)> - <KM 266,00 - KM 297,00>	CORREDOR DE INTEGRACION PAMPEANA S.A.	CORREDOR DE INTEGRACION PAMPEANA S.A.
4750	RN. 0089 - <GRL. PINEDO - LTE. CHACO / STGO. DEL ESTERO> - <KM 266,80 - KM 267,00>	TRANSREDES S.A.	TRANSREDES S.A.
4752	RN. 1V38 - <CONCEPCION - FAMAILLA> - <KM 763,45 - KM 778,90>	PROBIAR PRODUCTOS BITUMINOSOS DE ARGENTINA S. A.	PROBIAR PRODUCTOS BITUMINOSOS DE ARGENTINA S. A.
4753	RN. 0025 - <GAIMAN - DOLAVON> - <KM 55,98 - KM 56,58>	VILLEGAS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	VILLEGAS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4758	RN. 0011 - <RESISTENCIA - EMP. RUTA PROV. N° 90> - <KM 1040,75 - KM 1041,86>	TRANSREDES S.A.	TRANSREDES S.A.
4783	RN. 0040 / RN. 0153 - <LTE. MENDOZA/SAN JUAN - SAN JUAN CAPITAL (ENT. CALLE 8)> ; <EMP. RUTA NAC. N° 40 - PEDERNAL> - <KM 3377,83 - KM 3452,74> ; <KM 41,400 - KM 78,400>	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE SAN JUAN	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE SAN JUAN
4789	RN. EX RN N° 9 ACC NORTE - <PUENTE S/AV. F. DE AGUIRRE - EMP. RUTA NAC. N° 9> - <Pte. s/	TRANSREDES S.A.	TRANSREDES S.A.

	Av. F. de Aguirre - Ruta Nac. N° 9 (Km 1300)>		
4805	RN. 0009 - <SALTA - LA CALDERA> - <KM 1608,57 - KM 1612,21>	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE SALTA	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE SALTA
4814	RN. 0226 / RN. 0003 - <MAR DEL PLATA - OLAVARRIA (ACC. A HINOJO)> ; <AZUL (INT. RN N° 226) - CORONEL DORREGO> - <KM 254,94 - KM 273,34> ; <KM 309,00 - KM 327,00>	CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.	CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
4815	RN. 0003 - <AZUL (INT. RN N° 226) - CORONEL DORREGO> - <KM 451,00 - KM 476,66>	VIAL AGRO S.A.	VIAL AGRO S.A.
4816	RN. 0003 - <AZUL (INT. RN N° 226) - CORONEL DORREGO> - <KM 550,00 - KM 589,00>	VIAL AGRO S.A.	VIAL AGRO S.A.
4842	RN. 09/34 - <ROSARIO DE LA FRONTERA - LTE. SALTA / JUJUY> - <I A - PROG. 1422,00 - PROG. 1449,50>	VIALMANI S.A.	VIALMANI S.A.
4845	RN. 0025 - <LAS CHAPAS - LAS PLUMAS> - <PROG. 165,22 - PROG. 191,53>	PROBIAR PRODUCTOS BITUMINOSOS DE ARGENTINA S. A.	PROBIAR PRODUCTOS BITUMINOSOS DE ARGENTINA S. A.
4846	RN. 0025 - <LAS CHAPAS - LAS PLUMAS> - <PROG. 191,53 - PROG. 199,32>	C.N. SAPAG S.A. CCFIIE Y M	C.N. SAPAG S.A. CCFIIE Y M
4850	RN. 0009 - <STGO. DEL ESTERO - ACCESO A TERMAS DE RIO HONDO> - <PROG. 1139,76 - PROG. 1203,72>	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD - SANTIAGO DEL ESTERO	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD - SANTIAGO DEL ESTERO
4851	RN. 0003 - <ALTO NIVEL RUTA PROV. N° 21 - EMP. RUTA PROV. N° 6> - <PROG. 28,220 - PROG. 61,383>	PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A.	PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A.
4860	RN. 0008 - <TRAMO VI B: PILAR - PERGAMINO> - <PROG. 36+465 - ACCESO A JUAN ANCHORENA - Prog. 36+475>	VIALMANI S.A.	VIALMANI S.A.
4870	RP. 31 - <INT. RUTA PROV. N° 41 - DISTRIBUIDOR RUTA PROV. N° 31> ; <DISTRIBUIDOR RUTA PROV. N° 31 - INT. RUTA NAC. N° 8> - <PROG. 0,00 - PROG. 0,240> ; <PROG. 0,00 - PROG. 1,25>	VIAL TEC S.A.	VIAL TEC S.A.
4876	RN. 0025 - <LAS CHAPAS - LAS PLUMAS> - <KM 143,57 - KM 165,22>	PROBIAR PRODUCTOS BITUMINOSOS DE ARGENTINA S. A.	PROBIAR PRODUCTOS BITUMINOSOS DE ARGENTINA S. A.
4880	RN. 0157 - <BELLA VISTA - TUCUMAN> - <KM 1240,40 - KM 1241,70> ; <KM 1246,86 - KM 1248,58>	TRANSREDES S.A.	TRANSREDES S.A.
4887	RN. 0040 - <EMP. RUTA NAC. N° 7 - JOCOLI> - <GRAN MENDOZA (SAL) PLAZOLETA HEROES DE	DA FRE OBRAS CIVILES S. A.	DA FRE OBRAS CIVILES S. A.

	LAS ISLAS MALVINAS (I) KM 3300,17 - CRUCE FCG SAN MARTIN KM 3305,28>		
4896	RN. 0237 / RN. 0040 - <A° LIMAY CHICO (PTE.) - EMP. RUTA NAC.. N° 40 (EX RN N° 231)> ; <LTE. C/ RÍO NEGRO - EMP. RN N° 231 (EX RN N° 234)> - <PROG. 1563,16 - PROG. 1630,52> ; <PROG. 2056,04 - PROG. 2124,50>	COARCO S.A.	COARCO S.A.
4910	RN. 0040 - <LTE. SANTA CRUZ / CHUBUT - EMP. RUTA NAC. N° 26 (EX RP N° 20)> - <KM 1324,69 - KM 1367,81>	RIGEL S.A.	RIGEL S.A.
4912	RN. 0011 - <CORONDA (INT. RUTA PROV. N° 64) - SANTA FE> - <PROG. 468,595 - PROG. 480,400>	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE SANTA FE	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE SANTA FE
4917	RN. 0003 - <CAÑUELAS - SAN MIGUEL DEL MONTE> - <KM 88,00 - KM 104,60> ; <KM 104,83 - KM 109,00>	CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.	CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.
4955	RN. 0127 - <A. FEDERAL - LTE. E. RIOS / CORRIENTES> - <KM 228,66 - KM 260,37>	LUIS LOSI S.A.	LUIS LOSI S.A.
4994	RN. 0052 / RN. 0040 / RN. V40 / RN. 0009 / RN. 0066 - <A° CHURCALITO - LTE. CON CHILE> ; <LTE. CON SALTA - ACCESO A MINAS PIRQUITAS> ; <LIVIARA - LA QUIACA> ; <CGA. PAICONE - LTE, C/ BOLIVIA> ; <EL CARMEN RP N°42 - S.S. DE JUJUY Y S.S. DE JUJUY - RIO LEON> ; <EMP. RN N° 9 - EMP. RN N° 34> - <KM 113,00 - KM 257,50> ; <KM 4672,22 - KM 4890,69> ; <KM 4917,81 - KM 5080,21> ; <KM 4970,26 - LTE. C/ BOLIVIA> ; <KM. 1681,55 - KM. 1692,84> ; <KM. 0,00 - KM. 10,69>	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE JUJUY	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE JUJUY
5017	RN. 0009 - <ABRA PAMPA (EMP. RP. N° 7) - CANGREJILLOS> - <KM 1907,456 - KM 1907,48>	JUMI S.R.L.	JUMI S.R.L.
5072	RP. URBANO - <CRUCE AV. FELIX DE LA COLINA C/ AV. ORTIZ DE OCAMPO - ROT EL CHACHO PEÑALOZA> - <KM 1,74 - KM 2,69>	PAOLINI HNOS S.A.	PAOLINI HNOS S.A.
5088	RN. 0003 - <EMP. RP EX RN N° 1V03 PJE. MALDONADO - EMP. RUTA NAC. N° 22> - <KM 718,50 - KM 719,50>	PLANTEL S.A.	PLANTEL S.A.
5090	RN. 0025 - <LAS CHAPAS - LAS PLUMAS> - <KM 199.32 - KM. 207,14>	C.N. SAPAG S.A. CCFIIE Y M	C.N. SAPAG S.A. CCFIIE Y M
5105	RN. 0008 - <PILAR - PERGAMINO> - <KM 109,78 - KM 110,30>	VIALMANI S.A.	VIALMANI S.A.

5119	RN. 0012 - <CERRITO (RP N° 8) - LA PAZ (RP N° 1)> - <KM 489,23 - KM 572,87>	INAR VIAL S.A.	INAR VIAL S.A.
5172	RN. 0003 / RN. 0040 / RN. 0281 / RN. 0288 / RN. 0293 - <CALETA OLIVIA (SAL) - EMP. RP N° 57> ; <PUENTE BLANCO - LTE. SANTA CRUZ / CHUBUT> ; <PUERTO DESEADO - EMP. RUTA NAC. N° 3> ; <PUERTO PUNTA QUILLA - EMP. RUTA NAC. N° 3> ; <EMP. RN N° 3 - EMP. RN N° 40 ADELANTE (TRES LAGOS)> ; <EMP. RUTA NAC. N° 40 - LTE. INTERNACIONAL CON CHILE> - <KM 1911,73 - KM 2474,58> ; <KM 306,21 - KM 1324,69> ; <KM 0,00 - KM 126,39> ; <KM 0.00 - KM 41.84> ; <KM 50,58 - KM 269,23> ; <KM 0.00 - KM 9.94>	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE SANTA CRUZ	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE SANTA CRUZ
5283	RN. 0034 - <ACC. A SALTA - SAN PEDRO DE JUJUY> - <KM 1149,74 - KM 1176,00>	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE JUJUY	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE JUJUY
-	- VARIANTE RNN° 22 Y OBRAS DE VINCULACION AL 3° PUENTE. SECCION RNN° 151 - RPN° 7 - PROVINCIAS DE NEUQUEN Y RIO NEGRO -	LUCIANO S.A.- CN SAPAG S.A. UTE	LUCIANO SA - CN SAPAG SA - UTE

Fuente: MEC. Agosto 2025

PREGUNTA N° 11

Acceso a la OCDE Detalle el estado de avance sobre el proceso para efectivizar el ingreso de la Argentina a la OCDE e indique todas las políticas y acciones realizadas hasta la actualidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que en el marco del proceso de ingreso a la OCDE iniciado el 11/12/2023 con la aceptación de la invitación cursada a la República Argentina por el Secretario General de la Organización, durante 2025 se continuó avanzando en la producción del “Memorándum Inicial”, que consiste en una autoevaluación de la legislación, políticas y prácticas de la Argentina con relación a los 242 instrumentos legales de la OCDE sobre los que el país debe autoevaluarse. Una vez presentado el “Memorándum Inicial”, comenzará la evaluación técnica y las negociaciones correspondientes en el ámbito de los distintos comités de la OCDE establecidos para la evaluación de Argentina.

Hasta la fecha, la Cancillería recibió 161 borradores de autoevaluaciones redactados por dependencias de la Administración Pública Nacional –APN- y del

Congreso de la Nación –CN. Dichos borradores fueron analizados, editados de acuerdo a los estándares OCDE.

A continuación, Cancillería comenzó la labor de armado de los 33 paquetes temáticos que contienen las autoevaluaciones. Los paquetes terminados se envían a la Dirección de Legales de la OCDE, que coordina el proceso de acceso, para su revisión inicial.

PREGUNTA N° 12

Reservas de oro del BCRA Indique la cantidad total de oro que se encuentra en el exterior al 31 de Diciembre de 2024 y a la actualidad y detalle las medidas adoptadas para evitar embargos sobre dichas reservas.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que el total de reservas en oro del BCRA ascendían a USD5.206 millones al 31 de diciembre del 24 y ascienden a USD6.733 millones en la actualidad, según su valor de mercado al 7 de agosto de 2025. Puede consultar esta información en http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/balances_semanales.asp.

Cabe señalar que, el BCRA administra diariamente sus reservas de oro, divisas y otros activos externos, siguiendo criterios de seguridad, de liquidez y de rentabilidad, en ese orden de prelación. Las pautas de inversión prevén que la seguridad y protección jurídica del capital invertido prevalecen por sobre cualquier tipo de inversión y/o riesgo autorizado, para lo cual el BCRA analiza los riesgos pertinentes en cada una de las jurisdicciones utilizadas.

Por último, el BCRA señala que no puede brindar detalles sobre sus operaciones de administración de reservas dado que permitirían dar a conocer, entre otros aspectos sensibles, los movimientos y la ubicación de estos activos y comprometer su seguridad, poniendo en riesgo la seguridad y la estabilidad del sistema financiero. El debido resguardo de esta información se condice con el interés público y las políticas que viene implementando el BCRA desde hace más de 20 años para la preservación de su patrimonio, especialmente en las cuestiones vinculadas a la seguridad y el resguardo de sus reservas internacionales.

PREGUNTA N° 13

Cuestiones vinculadas con las patentes de los vehículos y rodados que componen el parque automotor Teniendo en cuenta la información que surge de fuentes oficiales y que es de público y notorio el faltante de chapa-patentes en los vehículos que circulan en nuestro país ¿a qué obedece la demora en su entrega?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la principal causa de la falta de provisión de chapas patentes para vehículos obedece al monopolio ejercido durante más de una década por Casa de Moneda Sociedad Anónima, así como a las dificultades alegadas por dicha empresa en la producción y distribución de las mismas. Está

situación generó reiterados retrasos en el abastecimiento de elementos registrales esenciales.

En atención a ello, y con el fin de garantizar la regularidad y eficiencia del servicio, la cartera ministerial resolvió extinguir el vínculo contractual con Casa de Moneda Sociedad Anónima. Paralelamente, se implementaron procedimientos administrativos concretos para incorporar nuevos proveedores, promoviendo mecanismos de libre competencia y diversificación de la oferta, con el objetivo de responder de manera inmediata y sostenida a las necesidades del mercado y asegurar la provisión oportuna de chapas patentes y demás elementos registrales.

PREGUNTA N° 14

Cuestiones vinculadas con las patentes de los vehículos y rodados que componen el parque automotor ¿Cuántas placas de dominio provisorias existen en la actualidad y cuál es su plazo de vigencia? Se respeta ese plazo de vigencia o los dominios provisorios mantienen su vigencia más allá del límite legal previsto? Según fuentes periodísticas el Ministerio a su cargo informó que el problema estaría resuelto durante el mes de Mayo del año en curso: a) Es cierta esa información; b) Por qué a la fecha seguimos con el mismo faltante; c) cuándo consideran entonces que se pondrá al día la entrega de las patentes. ¿Cómo fue el proceso de licitación por el cual ganó la empresa Tönnjes Sudamericana S.A. para la provisión de las chapa-patentes? ¿Qué otras empresas se presentaron a competir en la licitación y cuáles fueron los motivos que llevaron a su elección? ¿Cuáles son los antecedentes de Tönnjes Sudamericana S.A. en el rubro, siendo que la misma es una asociación entre la firma alemana Tönnjes M.O.V.E.R.S. International GMBH y Boldt? Antes de esta licitación ¿existía la provisión de patentes por alguna otra empresa privada? Además de la casa de la moneda ¿quién era el anterior proveedor de elementos registrales de la DNRPA y por qué dejó de serlo?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, según los registros de la base de datos de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor (DNRPA), entre el 1° de enero y el 15 de agosto del corriente año se han otorgado un total de 375. 772 placas de dominio provisorias (formato papel), tanto para inscripciones iniciales de automotores 0 km como para reposiciones de chapas.

El plazo de vigencia de dichas placas es de ciento ochenta (180) días, conforme lo establecido en las Circulares de la Dirección Nacional 34/24; 26/24 y 10/25.

En cuanto a la normalización del suministro, y según el Comunicado Oficial de esta cartera ministerial, a partir del 1° de septiembre de 2025 se prevé la regularización en la entrega de chapas patentes. Sin perjuicio de ello, se ha constatado una disminución progresiva del faltante en los últimos dos meses.

Asimismo, el Ministerio de Justicia informa que, en función al sistema de cooperación técnica y financiera establecido por Ley 23. 283 y en los términos del Convenio Marco suscripto entre el entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la

República Argentina (A. C. A. R. A.), identificado como “M. J. Y D. H. ” N° 1797 de fecha 17 de septiembre de 2012, se realizó el Concurso Privado de Precios N° 1/25 del ENTE COOPERADOR CONVENIO MARCO MJYDH ACARA LEYES 23. 283 Y 23. 4122.

Del citado concurso se presentaron las siguientes empresas: TONNJES, BOLDT, SU PAPEL, INDENTRUST y EUROWITCEL.

En este sentido se informa que, de las constancias del expediente del ente cooperador, “TONNJES SUDAMERICANA S. A. ” cumplió la totalidad de los requisitos fijados en el Concurso Privado de Precios, siendo la oferta más competitiva y conveniente.

Además, el Ministerio de Justicia señala que la trayectoria y antecedentes fue comprobada y acreditada en el marco del concurso, por cuanto uno de los requisitos esenciales del mismo era “experiencia en el rubro”.

Finalmente, el Ministerio de Justicia indica que, antes del Concurso Privado de Precios N° 1/25, anteriormente mencionado, Casa de Moneda Sociedad Anónima (Ex Casa de Moneda S. E.) realizaba la provisión, entre otros elementos, de placas patentes y de cédulas de identificación del automotor.

Para más información, Usted puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 13 del presente Informe.

PREGUNTA N° 15

Decreto 379/2025 que aprueba el procedimiento de mediación prejudicial en materia de salud Si ya se ha constituido el Registro de Entidades Formadoras que tiene a su cargo la autorización, habilitación y control sobre el funcionamiento de las entidades dedicadas a la formación y capacitación de los mediadores; qué entidades se han inscripto y cuántas son.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que el artículo 5 del Decreto 379/2025 instruyó al Ministerio de Justicia y al Ministerio de Salud a aprobar los programas de capacitación y el examen de idoneidad descriptos en el ANEXO I de la norma aludida.

En atención a la especificidad de los conflictos de salud y a la necesidad de garantizar estándares homogéneos de calidad técnica y ética y asegurar la adecuada formación inicial, actualización continua y evaluación objetiva de los mediadores en materia de salud, mediante la Resolución conjunta entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Salud 1/2025, se aprobaron la Capacitación Básica y la Capacitación Continua para la habilitación de mediadores en materia de salud. Dichas capacitaciones las brindan especialistas en derecho a la salud y personal capacitador de la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, entre otros profesionales expertos en la materia.

PREGUNTA N° 16

Decreto 379/2025 que aprueba el procedimiento de mediación prejudicial en materia de salud. Atento lo que dispone el art. 5 del Decreto, ya se ha elaborado el programa de capacitación y el examen de idoneidad aludidos.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y el Ministerio de Salud informan que mediante la Resolución Conjunta 1/2025 entre ambas carteras se aprobaron:

la "Capacitación Básica para la Habilitación de Mediadores en Materia de Salud",

la "Capacitación Continua para la Habilitación de Mediadores en Materia de Salud" y

las "Pautas para la Acreditación del Examen de Idoneidad Técnica".

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/328227/20250711>

Además, el Ministerio de Salud señala que la capacitación se está llevando a cabo durante todo el mes de agosto y el examen de idoneidad se encuentra previsto para el 28/08/2025.

PREGUNTA N° 17

Decreto 379/2025 que aprueba el procedimiento de mediación prejudicial en materia de salud. Conforme lo dispuesto por el art. 6 en relación a los apoderados del Ministerio Salud queremos saber de cuántos apoderados se compone el cuerpo; se requirió contratación de personal específico?Cuál es la remuneración promedio de estos apoderados? En caso de haberse contratado personal ad hoc, se hizo un concurso público? Cuáles fueron los requisitos estipulados para integrar el cuerpo de apoderados?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, según se establece en el inciso d) del artículo 9 del Anexo I del Decreto 379/2025, los apoderados del Ministerio de Salud no perciben honorarios por el desempeño de esas funciones.

En el caso de requerirse la contratación de profesionales para el desarrollo de dichas funciones, se les asignará el Nivel y Grado correspondientes conforme al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial - SINEP- aprobado por el Decreto N° 2098/08.

PREGUNTA N° 18

Hospital Garrahan ¿Cuántos profesionales de la salud, incluyendo residentes, han renunciado al Hospital Garrahan desde el inicio de la actual gestión? ¿Qué evaluación hace el Gobierno Nacional respecto a esta pérdida de profesionales críticos en un hospital de referencia pediátrica a nivel nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, desde el 10/12/2023 a la fecha, se registraron 98 renunciaciones de profesionales de la salud en el Hospital Garrahan. Estas renunciaciones forman parte de la rotación habitual del personal de la institución.

Con el fin de garantizar la continuidad de la atención, los cargos de los profesionales de áreas asistenciales que renunciaron fueron cubiertos, asegurando el normal funcionamiento del hospital.

Asimismo, el Ministerio ha implementado el Plan de Eficiencia de Gestión Hospitalaria orientado a abordar los desafíos estructurales del Hospital Garrahan y garantizar su sustentabilidad.

PREGUNTA N° 19

Presupuesto 2026 Informe la fecha de presentación del Presupuesto Nacional al Congreso de la Nación y confirme si el ministro de Economía, Luis Caputo, se presentará para brindar el informe correspondiente, dar explicaciones y brindar respuestas sobre la marcha de la economía y el proyecto de Presupuesto 2026. En caso afirmativo confirme la fecha en que asistirá el ministro y demás funcionarios del Ministerio de Economía.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Proyecto de Ley de Presupuesto 2026 será presentado de acuerdo con la legislación vigente de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

PREGUNTA N° 20

Seguridad: DNU y contradicción con Bullrich El Gobierno ha modificado mediante Decreto 454/25 el régimen funcional de la Gendarmería Nacional y por Decreto 383/2025 el Estatuto de la Policía Federal. ¿Puede explicar por qué estas decisiones se tomaron sin intervención del Congreso, cuando la propia ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, declaró en esta misma Cámara que tales reformas debían tratarse por ley y con amplio consenso, ¿qué fundamentos jurídicos y operativos justifican este cambio de postura?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 921 del presente informe.

PREGUNTA N° 21

Filtración de información en la Procuración del Tesoro por causa YPF. Tras la filtración de información sensible en el juicio de Nueva York por la expropiación de YPF —que habría perjudicado la posición del Estado argentino— ¿se inició sumario administrativo en la Procuración del Tesoro? ¿Se dio intervención a la Oficina Anticorrupción o al Poder Judicial? ¿Cuál es la explicación oficial de que hayan sido desplazados en bloque más de 60 funcionarios? Detalle la nómina de cada uno de ellos y las responsabilidades que determinaron su separación de la función.

RESPUESTA

La Procuración del Tesoro informa que la supuesta filtración de información sensible a la que hace alusión la pregunta surgió de publicaciones periodísticas o en medios de comunicación. Sin perjuicio de que constituyen expresiones de terceros ajenos a esta repartición, dado que la noticia ha tenido repercusión pública, se informa que se ha dado inicio a una información sumaria tendiente a investigar los supuestos referidos.

Respecto de la pregunta sobre el desplazamiento “en bloque (de) más de 60 funcionarios”, el organismo señala que esa alegación es incorrecta. Se adjunta el listado de desvinculaciones desde el 10 de febrero a la fecha, en el que lucen la repartición a la que pertenecían los agentes, las razones y fechas de su desvinculación.

[Nota: Se adjunta Anexo pregunta N° 21, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 22

SIDE: ejecución del 95% del presupuesto gastos reservado Al 5 de agosto se habría ejecutado el 95% de los fondos reservados asignados a la Agencia Federal de Inteligencia para el año 2025, un total de \$13.000 millones. ¿Puede informar a esta Cámara si el Gobierno prevé una ampliación presupuestaria para lo que resta del año? En caso afirmativo indique si se han brindado los informes y rendiciones correspondientes de los gastos reservados a BICAMERAL DE FISCALIZACIÓN DE ORGANISMOS Y ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA.

RESPUESTA

La Secretaría de Inteligencia del Estado señala que los fondos son “reservados” por lo que sólo pueden ser informados a través de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia, dado que se encuentran clasificados en los términos de lo dispuesto por el artículo 16 y concordantes de la Ley 25.520 y sus modificatorias, y en función de lo dispuesto por el artículo 32 y subsiguientes de la mencionada ley, que asignan a dicha Comisión Bicameral el control parlamentario e investigación de los Organismos pertenecientes al Sistema de Inteligencia Nacional.

La pregunta sobre la recepción de los informes y rendiciones, eventualmente deberá dirigirse a la mencionada Comisión.

PREGUNTA N° 23

Tercera NDC y Acuerdo de París ¿Tiene previsto el Gobierno presentar la tercera Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) en el marco del Acuerdo de París? En caso afirmativo, ¿cuáles serán los compromisos concretos asumidos, los mecanismos de implementación, financiamiento y control previstos? Y, sobre todo, ¿qué garantías existen de que esta vez se trate de una hoja de ruta realista, seria y efectivamente cumplible, y no simplemente una declaración con buenos propósitos para uso externo?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa, en relación con la presentación de la Tercera Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) en el marco del Acuerdo de París, que desde la Subsecretaría de Ambiente se trabaja activamente para que la misma sea presentada con anterioridad a la celebración de la 30a Conferencia de las Partes (COP30).

El proceso de elaboración se inició durante la Reunión de Ministros del Gabinete Nacional de la Ley 27.520, realizada en septiembre de 2024. Posteriormente, a lo largo de 2025 se llevaron a cabo dos reuniones de la Mesa de Puntos Focales (29 de abril y 12 de agosto), con el fin de avanzar en la elaboración de la NDC.

Asimismo, el 20 de agosto de 2025 se desarrolló la primera Mesa de Articulación Provincial del año, destinada a trabajar junto a los referentes provinciales en la elaboración del documento. De igual modo, se prevé la realización de una Mesa de Industria con el sector privado para el 9 de septiembre del corriente, y en el ámbito multisectorial, una Mesa Ampliada para abordar la temática en forma integral, previo a la COP30.

Los compromisos asumidos, así como los mecanismos de implementación, financiamiento y control previstos serán oportunamente detallados al momento de la presentación de la NDC, toda vez que la información que nutrirá dichos resultados se encuentra actualmente en proceso de revisión en las mesas de trabajo mencionadas.

PREGUNTA N° 24

Ingreso a la OCDE La Argentina recibió el año pasado su hoja de ruta para avanzar en el proceso de adhesión a la OCDE. ¿Podría el Poder Ejecutivo informar cómo viene evolucionando dicho proceso? Particularmente, ¿qué avances se han logrado en relación con los requisitos en materia de sostenibilidad, cambio climático, pesca, y demás capítulos ambientales del proceso? ¿Qué dependencia del Gobierno nacional se encuentra trabajando estos temas y quién está a cargo de su coordinación?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que, en el marco del proceso de adhesión de la República Argentina a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Gobierno Nacional viene desarrollando un trabajo sostenido de revisión y análisis normativo, coordinado por la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

En este contexto, la Subsecretaría de Ambiente ha desempeñado un rol central en la preevaluación de 63 instrumentos normativos bajo su órbita de competencia, analizando las brechas existentes entre las políticas, marcos regulatorios e institucionales del país y las directrices de la OCDE. Dicho trabajo permitió identificar convergencias y asimetrías regulatorias, lo que constituye un insumo esencial para avanzar en los ajustes necesarios dentro del proceso de

adhesión, orientado a dotar al país de un marco institucional moderno y previsible, condición indispensable para su integración a una economía global cada vez más competitiva.

PREGUNTA N° 25

Reserva Natural de la Defensa “La Calera”, Córdoba ¿Ha sido oficialmente informado el Gobierno Nacional acerca del anuncio realizado en junio por el Sr. Gobernador de Córdoba respecto a la pavimentación de la Ruta Provincial E-64, que atraviesa y divide en dos la Reserva Natural de la Defensa La Calera, una zona protegida de dominio nacional y asiento de la 2.ª División del Ejército? En caso de haberse prestado anuencia a la obra —que hoy afecta un camino rural—, ¿qué medidas se han previsto desde el Ministerio de Defensa y la Administración de Parques Nacionales para prevenir los impactos sobre la biodiversidad, la conectividad ecológica y la integridad del área? ¿Puede el Ejecutivo garantizar que la intervención no comprometerá los valiosos recursos naturales y estratégicos que alberga esta reserva?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 738 del presente informe.

PREGUNTA N° 26

Obra del “Nuevo Canal de la Patria”, Santiago del Estero ¿Puede el Poder Ejecutivo informar cuál fue el rol concreto del Estado Nacional en la obra del “Nuevo Canal de la Patria”, en particular en su financiamiento, planificación y control? ¿Se cumplió con la legislación ambiental vigente o se privilegió la velocidad por sobre las evaluaciones? ¿Qué medidas se han tomado frente a las denuncias de fallas estructurales y a la preocupante mortandad de fauna silvestre, o se sigue confiando en que los animales aprenderán a esquivar el canal por sí solos?

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que en virtud del Acuerdo de Cooperación y Financiación CONVE-2021-14610182-APN-SIYPH#MOP suscripto el día 19 de febrero de 2021, el Estado nacional se comprometió a brindar asistencia financiera para la ejecución de la obra evaluada y aprobada técnicamente por el ENHOSA. Por su parte, la provincia de Santiago del Estero se comprometió a efectuar las tramitaciones administrativas pertinentes, para llevar a cabo la ejecución de la obra.

Asimismo, conforme la cláusula sexta del referenciado convenio, la provincia es responsable del diseño, el proceso de contratación, la inspección y el mantenimiento de la obra, así como su posterior operación cuando correspondiere, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos derivados de estas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.

Todos los problemas de fisuras o asentamientos detectados e informados a la UT contratista fueron solucionados. La obra se finalizó el 30/11/2024. No hemos

sido informados por parte de la provincia de Santiago del Estero respecto de que se haya realizado la recepción provisoria. Por lo cual la UT contratista sigue siendo responsable de mantener y solucionar cualquier problema que se presente en el canal de la patria y su derivación.

EL Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), certificado de aptitud ambiental y resolución provincial de aptitud ambiental, se encuentran como documentos anexos embebidos al informe IF-2025-86612198-APN-DNOH#MOP.

PREGUNTA N° 27

Ludopatía. Políticas públicas, prevención y control del juego ilegal. ¿Qué acciones están llevando adelante el Ministerio de Salud de la Nación, la SEDRONAR y el Ministerio de Capital Humano en materia de prevención y abordaje de la ludopatía? ¿Cuáles de ellas están dirigidas a jóvenes, adolescente y/o niños y qué impacto se ha evaluado de su ejecución? ¿Qué programas específicos se encuentran vigentes? ¿Cuál es su grado de implementación territorial, su cobertura poblacional y su nivel de ejecución presupuestaria en lo que va del año 2025? Políticas públicas, prevención y control del juego ilegal. ¿Existe alguna estrategia de coordinación interministerial o plan nacional integral para enfrentar la ludopatía? ¿Qué medidas se están tomando en materia de coordinación federal con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en especial en lo referido a prevención, detección temprana y acceso a tratamientos? Políticas públicas, prevención y control del juego ilegal. ¿Qué políticas activas está desarrollando el Estado Nacional, desde sus distintos organismos, en articulación con la justicia, para identificar, perseguir y sancionar a las plataformas de juego ilegal, en particular aquellas que operan sobre población menor de edad? ¿Se han impulsado denuncias, bloqueos, o medidas cautelares?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que desarrolla acciones de prevención y abordaje de la ludopatía con foco en niños y adolescentes, considerando el impacto que las apuestas y juegos en línea tienen en este grupo etario.

Entre estas acciones se incluye la atención y orientación a través de la Línea 102, servicio gratuito y confidencial que cuenta con técnicos especializados para la escucha, asesoramiento y derivación a los organismos competentes. Este canal permite abordar consultas y situaciones vinculadas al juego problemático en la niñez y adolescencia, articulando con los sistemas provinciales de protección y con otros organismos del Estado.

Asimismo, se elaboran y difunden materiales de sensibilización y prevención dirigidos a familias, comunidades educativas y equipos técnicos, con el objetivo de fortalecer capacidades para la detección temprana y la intervención oportuna. En este marco, se desarrolló junto a UNICEF la guía “Zoom a las apuestas online”. El documento enfatiza que las apuestas en línea no constituyen un “juego” en sentido positivo, sino que se asocian a recompensas monetarias inmediatas que pueden derivar en consumos problemáticos y conductas adictivas. Además, revela cómo los adolescentes acceden a estas plataformas mediante intermediarios «cajeros» y, en casos extremos, caen en redes de endeudamiento, extorsión o violencia emocional.

En Argentina, 1 de cada 4 adolescentes ha apostado en línea alguna vez, y el 80 % de los accesos se producen en plataformas ilegales. La facilidad de ingreso, los bonos de bienvenida, la promoción mediante influencers, y el uso de billeteras virtuales desde los 13 años son factores que agravan la situación.

Unicef y el Ministerio de Capital Humano subrayan la importancia de un enfoque de corresponsabilidad intersectorial, con participación del Estado, familias y la comunidad, para proteger los derechos de niños y adolescentes en entornos digitales. Se propone el fortalecimiento de la ciudadanía digital, el control del acceso a plataformas y el diseño de estrategias de prevención, incluyendo el diálogo familiar, la contención emocional, el acompañamiento profesional y la promoción de alternativas saludables de ocio.

Finalmente, se destacan herramientas concretas como la Línea 102 y talleres comunitarios para promover el pensamiento crítico, la expresión emocional y la construcción de factores protectores frente al avance de esta problemática.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1689 y la Pregunta N°1315 del informe nro. 142.

Link a If. 142: [RESPUESTA - Preguntas Informe 142 JGM \(Cámara de Diputados\)](#)

PREGUNTA N° 28

Vía Navegable Troncal Respecto del llamado a licitación de la vía de navegación troncal o hidrovía: Informe si se está llevando adelante un proceso participativo de consultas para la elaboración de los pliegos, en caso afirmativo detalle el mismo e indique los plazos previstos para su consolidación final. Detalle y nomine el personal técnico de la ANPYN afectado a la elaboración y diseño de los pliegos de licitación de la Vía Navegable Troncal. Para cada uno de los responsables técnicos asignados, informe la experiencia profesional en la materia. Especifique las fechas aproximadas en que se dará inicio a la licitación de la VNT e informe los cambios o modificaciones incorporadas respecto del proceso de licitación anterior que fuese suspendido en Enero de 2025. El 30 de noviembre 2023 se suscribió un memorándum de entendimiento entre el Cuerpo de Ingenieros del Ejército Americano (USACE) y AGP, el 7/03/2024 se suscribió el acta de inicio del Memorándum. ¿Se solicitó al USACE asesoramiento para la definición de aspectos técnicos del pliego de licitación? ¿se solicitó asistencia para la confección de los pliegos, los anteriores y los que se estarían redactando? ¿Por qué no se ha realizado previamente el estudio de impacto ambiental de las obras que se planifican para la vía de navegación? Para la futura licitación, ¿se encuentra en realización un estudio de impacto ambiental? ¿Qué evaluaciones se han realizado sobre la influencia del cambio climático y el nivel de agua en la vía de navegación? En el pliego de la licitación anulada se pedía una profundidad de 42 pies, ¿se cuenta con estudios técnicos de cada una de las obras que hay en las costas y si las mismas soportaran la mayor profundidad? ¿Se cuenta con un estudio económico que haya evaluado los costos y los beneficios que tendría la carga? ¿si se realizó un estudio se tuvo en consideración que la mayor cantidad de granos se origina en las provincias de Buenos Aires y Cordoba? ¿Por qué se mantuvo en el pliego de la licitación anulada el cobro por secciones y no se tomó el cobro del peaje por milla o kilómetro navegado por los buques? ¿en la próxima licitación se va a cobrar el

peaje por milla o kilómetro navegado? En el caso que se decida mantener el cobro por secciones ¿Se realizó un estudio sobre los costos extra que está pagando el comercio exterior que se mueve por los puertos de La Plata, Dock Sud y Buenos Aires? Para los pliegos de la futura licitación se estarían solicitando que se incluyan sistema de monitoreo de embarcaciones, de la hidrografía, de la calidad del agua, se estaría invadiendo jurisdicción que por ley tiene la Prefectura Naval Argentina, el control de la navegación, la jurisdicción del Servicio de Hidrografía Naval encargado del relevamiento hidrográfico y confección de tablas de mareas cartas náuticas, del Instituto Nacional del Agua con respecto a la calidad del agua en el río. ¿Se ha evaluado los costos de lo que se estaría requiriendo? ¿se está contemplando cambiar leyes para darle postestados al concesionario de la vía de navegación? Desde el inicio de la concesión de la vía troncal de navegación el concesionario Hidrovías SA utilizó dragas y embarcaciones auxiliares de bandera extranjera, que se alquilan a los propietarios radicados en el exterior, mensualmente se les paga el monto del alquiler mediante giros al exterior. ¿Cuál fue el monto de dólares o euros transferidos al exterior por el pago del alquiler de dragas, lanchas, embarcaciones de apoyo? En el informe que realizara la Facultad de Ciencias Económicas (FCE) de la UBA para justificar el aumento del peaje de septiembre de 2024 de un 40,8% en dólares, se informa que hay una deuda con la Compañía Sudamericana de Dragados del grupo Jan De Nul, ¿la ex Subsecretaria de Puertos verifico el por que de los atrasos en los pagos por parte de AGP? ¿La Subsecretaría de Puertos auditó cual fue la afectación de fondos que realizó AGP con los peajes recaudados, siendo que el concesionario Hidrovías SA tuvo resultados económicos positivos durante más de dos décadas? ¿Por qué se le hace responsable de la deuda que generó AGP? Con el aumento de peaje establecido en septiembre de 2024, ¿la deuda ya se encuentra saldada? En caso afirmativo, ¿por qué no se retrotrae el aumento?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el gobierno mantiene su decisión de avanzar en la licitación para la nueva concesión de la Vía Navegable Troncal (VNT), y continúa los debates técnicos para sumar aportes para la confección de pliegos para dicho proceso licitatorio.

Las provincias ribereñas forman parte del mencionado debate técnico, con la participación de representantes de los distintos ejecutivos provinciales, así como directivos de los puertos públicos de cada distrito abarcado, tal como sucedió en el proceso que se inició en agosto del 2024, en el que se recibieron distintos tipos de solicitudes y aportes de los representantes de las provincias, que fueron incorporados a los pliegos de la Licitación pública 1/2024.

Atendiendo a requerimientos formulados, se introdujeron ajustes al proyecto mediante la correspondiente Circular Modificatoria N°1, ampliando las obras de dragado previstas, previo a la realización de todos los estudios correspondientes, para contemplar de manera más adecuada las necesidades del sector.

Cabe señalar que la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 1/2024 incluyó, en su diseño original, la profundización y señalización de los ríos Paraná Bravo, Paraná Guazú y el Pasaje Talavera.

Del proceso también participan representantes del sector privado, usuarios y distintas organizaciones vinculadas a la VNT.

Se realizan Mesas de Diálogo Intersectorial periódicamente con carácter federal, concurriendo a las distintas provincias ribereñas de la vía, como Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires, entre otras.

Por otro lado, la elaboración del nuevo pliego se realizará una vez concluida la etapa de diálogo en las mesas interdisciplinarias.

Los términos de la nueva licitación surgirán del trabajo conjunto en el marco de las Mesas de Diálogo Interdisciplinario, ámbito institucional en el que confluyen las provincias, los actores del sector privado y los organismos técnicos, con el objetivo de construir consensos que garanticen una vía navegable troncal más eficiente, inclusiva y estratégica para el desarrollo nacional.

En otro sentido, el convenio con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército Americano (USACE) no forma parte del debate sobre la futura concesión de la Vía Navegable Troncal.

Asimismo, el pliego original establecía que el concesionario tendría a su cargo la realización de estudios técnicos y ambientales. La forma de realizarlos en la nueva concesión es materia de debate en las mesas de diálogo intersectorial, donde participan representantes de las provincias, el sector público y privado y universidades especializadas.

Respecto de las evaluaciones de impacto ambiental, se reitera que las obras incluidas en el próximo pliego licitatorio estarán sujetas a la previa realización y aprobación de los correspondientes estudios de impacto ambiental, que estarán a cargo del concesionario.

Sobre los beneficios económicos de la obra, la modernización de la infraestructura de la Vía Navegable Troncal permitiría una sensible baja de costos logísticos a los productores argentinos.

Profundizar el canal troncal de navegación habilitaría la carga completa de los buques graneleros –principales usuarios de la Vía-, eliminando la necesidad actual de completar carga –sólo pueden usar entre el 65% y el 75% de su bodega- en otros puertos, en la operación conocida como “falso flete”.

Asimismo, las obras a realizar sobre el tramo concesionado traerían aparejado un considerable ahorro en los tiempos de viaje y su consecuente costo.

Además, se señala que las definiciones sobre las secciones y tarifas de la nueva Vía Navegable Troncal, así como la incorporación de tecnología de asistencia a la navegación, son materia de debate en las Mesas de Diálogo Intersectorial que la Agencia Nacional de Puertos y Navegación lleva adelante.

En otro sentido, el alquiler de dragas al extranjero y sus montos no forman parte del contrato de concesión de la VNT, por lo que no se dispone de dicha información. Respecto de la deuda con el contratista a cargo del dragado, los motivos de la ruptura de la ecuación económica y la necesidad de una recomposición tarifaria fueron descriptos en la Resolución 43/2024, que convocó a audiencia pública para discutir la actualización mencionada.

Cabe destacar que desde octubre de 2024 se recuperó el superávit de gestión, saldando parcialmente la deuda cada mes.

Ingreso irregular de la Sra. Laura Belén Arrieta Detalle de las instrucciones de Información Sumaria que se hayan realizado en ARCA/Aduana, PSA, Migraciones y ANAC, con el objeto de investigar y esclarecer los hechos acontecidos y determinar la existencia o inexistencia de responsabilidad disciplinaria de algún agente. Informe fecha y horario, aeropuerto, datos y plan de vuelo, matrícula de la aeronave, y empresa que gestionó el vuelo. Indique y remita toda la documentación pública vinculada al vuelo privado en cuestión. Remita el formulario de información general y la nómina de pasajeros y tripulación del vuelo en cuestión. Indique y detalle el nombre de los agentes intervinientes o responsables de realización de los controles al momento del arribo del vuelo, sean estos agentes de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, Dirección Nacional de Migraciones, la Aduana, la Administración Nacional de Aviación Civil, y todo otro organismo competente. Detalle y explique los controles habituales y obligatorios a los que deben sujetarse las aeronaves, tripulación y pasajeros que realizan vuelos privados provenientes desde el exterior al arribar e ingresar al territorio nacional. Informe y especifique si en este caso se realizaron los controles habituales y obligatorios. En caso de que alguno de los controles habituales y/u obligatorios no se haya realizado, especifique cuáles de ellos, indique los motivos y el responsable jerárquico de la orden ejecutiva de dicha omisión.

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero informa que se ordenó la apertura de la Información Sumaria, la que se encuentra en pleno trámite. Asimismo, ésta se encuentra vinculada con la causa "N.N. S/INFRACCION LEY N° 22.415" (CPE N° 167/2025) la que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, por lo que se estima que la información sobre este acápite sea brindada por el Juzgado Interviniente de considerarlo pertinente en orden a la investigación en curso.

Respecto a informaciones sumarias vinculadas con la PSA, Migraciones y ANAC, se señala que no es resorte de la ARCA/DGA.

Con relación a los datos del vuelo, se informa: fecha de arribo 26/02/2025; horario 08:15 horas, aeropuerto de procedencia KFLI-FORT LAUDERDALE MIAMI USA; aeropuerto de arribo Aeroparque Metropolitano, Aeronave Matrícula N18RU; operador OCP TECH. Se aclara que el plan de vuelo no es resorte de la ARCA/DGA sino de ANAC.

Manifiesto tripulación BRESCIANO JOSE LUIS, piloto, nacionalidad argentina, bajo licencia AAF358819; PINTO JUAN PABLO, piloto, nacionalidad argentina, bajo licencia AAE091655; manifiesto de pasajero ARRIETA LAURA BELEN, argentina, documento AAJ206026.

Respecto a los agentes intervinientes, éstos están afectados a la información sumaria iniciada -la que se encuentra en pleno trámite- y vinculada a la causa judicial referida *supra*, por lo que se estima que la información sobre este acápite sea brindada por el Juzgado Interviniente.

Los controles efectuados en Pista sobre la aeronave fueron realizados por la Oficina Control Pista, en orden a las competencias que le son propias y conforme

las disposiciones del Código Aduanero y metodología aplicable de selección de aeronaves para su control.

El ingreso de la aeronave objeto del presente se efectuó mediante la ORDEN DE PROCEDIMIENTO 25481OPR2076134K, abierta el 24/02/2025 y cerrada el 13/03/2025, donde consta el tipo de orden OPR2, sobre Medios de Transporte, en el cual figuran las aeronaves objetos de control en ese período -entre ellas, la aeronave Matrícula N18RU- y, conforme su detalle, aquella se encuentra cerrada con el detalle de procedimientos sin novedad.

Terminado el proceso migratorio e intervenido la Declaración General de Arribo por parte de la autoridad migratoria, el personal aduanero acompaña a la tripulación, al pasajero y al personal de la compañía para establecer la conexión con el sector de equipajes. En la declaración de llegada constan los nombres de los dos tripulantes sector Manifiesto de Tripulación y el nombre del pasajero sector Manifiesto de Pasajeros, el detalle de aeronave, su procedencia, destino, fecha de arribo del 26/02/2025. En dicha declaración intervino el guarda del punto aduanero, donde hace constar que la pasajera tiene un total de cinco bultos.

Por su parte, el procedimiento para el ingreso se realiza conforme lo previsto en la Resolución 3.751/94 (ANA) y sus modificatorias y complementarias. La Resolución contiene ciertos lineamientos sobre el Régimen Aduanero de Equipaje con el objeto de agilizar la atención de pasajeros, verificación física y perfiles de riesgo. Al respecto, la norma establece -entre otros aspectos- que el pasajero deberá declarar mediante formularios cuando los bienes adquiridos en el exterior excedan el monto de la franquicia. El servicio aduanero revisa selectivamente el equipaje del pasajero mediante los controles que considere pertinentes. No obstante, se reserva la potestad de reconducir al pasajero a los puntos de control para revisión de su equipaje. En todos los casos, puede ordenar la verificación física de los viajeros y sus equipajes.

Asimismo, la Vicejefatura de Gabinete del Interior de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que se encuentra en trámite ante el JUZGADO PENAL ECONOMICO 2 – SECRETARIA Nº 3, la causa CPE 167/2025 – NN: N.N. S/INFRACCIÓN ley 22.415 a la que fue aportada toda la información con la que cuenta la dirección nacional de migraciones sobre el particular y a la que corresponde remitirse a los fines de evitar cualquier entorpecimiento de las tareas investigativas.

PREGUNTA Nº 30

Créditos y empréstitos de la CABA para obras. Informe en qué estado se encuentra el proceso de evaluación y autorización Instar del endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) solicitado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la financiación del Programa de Agenda Digital del Sistema de Salud Porteño. Especifique en qué plazo darán respuesta al mismo y los motivos que han originado el retraso del otorgamiento del aval o autorización. Especifique en qué orden de prioridad se encuentra el Proyecto de Modernización de la Línea B de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires para la renovación de los vagones de la Línea B de subterráneos, a ser financiado con recursos de financiamiento externo a través del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF). Indique los motivos por los cuales no se ha priorizado frente a la CAF la ejecución e inicio del proyecto asignado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional evalúa o ha evaluado transferir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el crédito y proyecto aprobado y suscrito por la República Argentina con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), Préstamo CFA N° 12116 “Programa de Conectividad Urbana: cruces ferroviarios a distinto nivel en la Región Metropolitana de Buenos Aires”, para la construcción de pasos bajo a nivel. En caso afirmativo indique la fecha en que realizará la transferencia y en caso negativo indique los motivos y el plan de ejecución por parte del Estado Nacional de dicho proyecto.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el proceso de la autorización se encuentra en análisis. El retraso se debe a la reestructuración de la cartera de créditos con garantía soberana.

Adicionalmente, se agrega que no existe solicitud formal por parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para gestionar un financiamiento ante la CAF, para el Proyecto de Modernización de la Línea B de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la renovación de los vagones de la Línea B de subterráneos.

Por otro lado, es menester recordar que una vez culminado el proceso de negociación y obtenidas las respectivas autorizaciones de endeudamiento, el financiamiento solicitado tanto por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como por las Provincias con organismos internacionales de crédito, se efectúa en el marco de las previsiones contenidas en la Ley de Administración Financiera 24.156 y los decretos que aprueban los respectivos contratos de préstamo.

PREGUNTA N° 31

Sobre el Examen Único para el ingreso a residencias médicas realizado el 1º de julio de 2025 ¿Qué medidas administrativas y/o judiciales se han iniciado para investigar la presunta manipulación o fraude en la toma, corrección y validación del Examen Único? ¿Se ha dado intervención a la Oficina Anticorrupción, la Sindicatura General de la Nación u otro organismo de control? ¿Cuál fue el procedimiento de resguardo, transporte, corrección y validación de los exámenes rendidos en la sede de Parque Roca? Informe la nómina completa del personal afectado al operativo del Examen Único realizado el 1º de julio de 2025 en la sede de Parque Roca, detallando a) Nombre y apellido; b) Dependencia de origen y modalidad de contratación; c) Función específica y etapa del proceso en la que intervino (diseño, resguardo, aplicación, corrección, validación, etc.); d) Nivel de responsabilidad asignado. ¿Qué universidades o instituciones de origen presentan mayor concentración de resultados llamativos en términos de rendimiento atípico respecto del promedio histórico? ¿Cuáles fueron las irregularidades o “inconsistencias” detectadas en los resultados de al menos 200 exámenes, según fue informado por ese Ministerio a medios de comunicación nacionales? Se solicita el detalle técnico, estadístico y procedimental que fundamente dicha observación. Informe si se han recibido denuncias, formales o informales, referidas a irregularidades, fraudes o anomalías vinculadas al

Examen Único. Indique qué trámite se les dio, si fueron derivadas a organismos de control o autoridades judiciales. Remita copia de todas las actuaciones administrativas y presentaciones realizadas en consecuencia.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Dirección Nacional de Calidad y Desarrollo del Talento en Salud tiene la competencia de elaborar tanto el examen de Medicina como el de Enfermería, el cual consta de los siguientes pasos:

- Revisión y armado de la bibliografía según ejes temáticos
- Solicitud de preguntas a las jurisdicciones, instituciones nacionales, instituciones privadas y/o cualquier otra institución que participe del Examen Único, según los ejes temáticos.
- Recepción de las preguntas, análisis pedagógico y técnico de las mismas, con una puntuación por parte de los Licenciados en Ciencia de la Educación de la Dirección Nacional y un experto médico de la misma
- Luego a partir de esta primera evaluación, se realiza la Validación de expertos, que consta de la invitación de al menos dos expertos por eje temático para que realicen otra validación con puntuación
- A partir de esta calificación se hace una primera selección de aproximadamente 200 preguntas
- De estas 200 preguntas, las autoridades del Ministerio elegirán las mejores 100, que serán en definitiva el examen final

A partir de tener los exámenes listos, se realiza una prueba de galera, mediante la cual se imprimen cada uno de los exámenes para corroborar que el formato está correcto para realizar las impresiones a granel. Asimismo, y en forma simultánea se realiza la preinscripción de los postulantes, para crear los reportes correspondientes desde SISA a fin de armar el padrón. Luego se envía al correo para que impriman las grillas nominalizadas y los padrones que se envían a las sedes de los exámenes. La prueba de galera se realiza en la planta del Correo Argentino, y la realiza personal de la Dirección Nacional.

Luego de corroborar todos los exámenes el Correo Argentino (planta Monte Grande) procede a realizar la impresión propiamente dicha, que implica que, durante una o dos semanas, personal de la Dirección Nacional deba corroborar la correcta impresión de los exámenes. A su vez, se realiza el armado y confeccionado de los envíos a todo el país de los mismos, según cantidad de inscriptos y sedes correspondientes a cada jurisdicción.

Simultáneamente, el Correo Argentino realiza dos simulacros de examen, que implica, primero una prueba técnica interna, de la cual envían confirmación de la realización y el funcionamiento, y luego un segundo simulacro con participación de los referentes de residencias de todo el país, para el cual, personal de la Dirección Nacional debe acudir a la planta de Monte Grande sede del correo para recibir las transmisiones y corroborar el buen funcionamiento tanto de los scanners como del sistema de transmisión.

Los envíos de los exámenes y grillas nominalizadas se mantienen resguardados en la Planta de Monte Grande con etiqueta de franqueo y precinto de seguridad numerado hasta que sean enviados a las sedes del Correo Argentino acordadas previamente con cada jurisdicción del país hasta el día del examen.

Los exámenes de medicina son entregados por el servicio de logística del Correo Argentino en la sede dispuesta por el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El operativo fue llevado a cabo por personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El resto de la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 199 del presente Informe.

PREGUNTA N° 32

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DNU 493/25 Indique los fundamentos técnico-sanitarios que justifican el aumento de los valores máximos permitidos para sustancias como nitrato, cloruros y sulfatos respecto de los límites establecidos por la Ley 26.221, especificando estudios científicos, organismos intervinientes y referencias normativas internacionales utilizadas como base. Explique los motivos por los cuales el DNU 493/2025 elimina el monitoreo obligatorio de sustancias críticas como cianuro, nitrito, fluoruro, alcalinidad total y residuo conductimétrico. Indique si se evaluaron impactos sanitarios y ambientales asociados, y remita la documentación técnica correspondiente que avala tal decisión. Detalle las razones que justifican la modificación de los controles bacteriológicos exigidos, particularmente el reemplazo del criterio de “ausencia absoluta” por un “95% de cumplimiento mensual” para coliformes y *Escherichia coli*, y la omisión de controles sobre *Pseudomonas aeruginosa* y bacterias heterótrofas viables. Informe si se ha evaluado la compatibilidad del DNU 493/2025 con los estándares internacionales en materia de calidad del agua establecidos por la OMS y la Unión Europea. En caso afirmativo, remita los análisis comparativos realizados y las conclusiones extraídas. Indique los fundamentos por los cuales el DNU 493/2025 habilita el corte del suministro de agua potable por falta de pago en viviendas residenciales, medida que contrasta con la doctrina establecida por la Corte Suprema en el fallo “Kersich” (2014). Especifique si se evaluaron mecanismos alternativos de cobro menos lesivos para los derechos humanos. Precise si en el proceso de elaboración del DNU 493/2025 se cumplieron las obligaciones de participación ciudadana, evaluación de impacto ambiental y consulta pública previstas en la Ley General del Ambiente, el Acuerdo de Escazú y tratados internacionales vigentes. En caso afirmativo, indique fechas, instancias y documentación respaldatoria.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que respecto de las cuestiones vinculadas con el monitoreo y el control de la calidad se adoptan los fundamentos técnicos sanitarios establecidos en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Nitratos:

El valor de referencia de 50 mg/l es el establecido por la OMS (3ra y 4ta edición del documento “Guías para la calidad del agua de consumo humano”).

La OMS (Addendum a la 3ra. Edición de las Guías de Calidad de Agua Potable, Nitratos y Nitritos: documento específico del panel de expertos, editado en 2011) refiere que el agua podría utilizarse según la siguiente condición:

“... Cuando la concentración de nitratos sea de 50 a 100 mg/l, siempre que se sepa y se haya confirmado que el agua es microbiológicamente inocua.”

Esta decisión demuestra la adopción del consenso internacional más actualizado de progresividad. El Marco Regulatorio vigente introduce flexibilidad operativa, permitiendo valores de hasta 100 mg/l en zonas específicas donde las características del acuífero así lo determinen, siempre que se garantice la inocuidad microbiológica del agua a través de la desinfección. Este enfoque transitorio permite gestionar el riesgo real asociado a los nitratos sin necesidad de retirar pozos del servicio lo que impactaría en la continuidad del abastecimiento.

Cloruros

La OMS no recomienda valor guía basado en razones de salubridad. Se opta por alinear el valor a 350 mg/l en cloruros, tal como se refiere en el artículo 982 (Resolución Conjunta SCS y SAGyP 33/2023) del Código Alimentario Argentino. El cuadro 8.7 (p. 210) de la 4ta edición del documento “Guías para la calidad del agua de consumo humano” de la OMS, indica que: *“la razón por la que no se ha establecido un valor de referencia se debe a que los niveles que se encuentran en el agua de consumo humano no son un problema de salud.”*

Sulfatos

Según las recomendaciones de la OMS: *“No se propone ningún valor de referencia basado en la salud para el sulfato.”*. Se opta por alinear el valor a 400 mg/l en cloruros, tal como se refiere en el artículo 982 - (Resolución Conjunta SCS y SAGyP 33/2023) del Código Alimentario Argentino.

Desde una perspectiva científica, es crucial entender que, en estas concentraciones, tanto los cloruros como los sulfatos no se regulan por su toxicidad, sino por sus propiedades organolépticas (capítulo 10 de la 4ta edición del documento “Guías para la calidad del agua de consumo humano” de la OMS). Estándares internacionales, como los de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US EPA), los clasifican como Contaminantes Secundarios (SMCLs), asociándolos con efectos estéticos como el “sabor salado”, y no como un riesgo primario para la salud.

Cianuro

La presencia de cianuro en las fuentes de agua tanto del Río de la Plata como del Acuífero Puelche es altamente improbable y se encuentra respaldada por los registros históricos y trazables investigados por AySA. Nunca se han detectado valores de cianuros por encima del límite de cuantificación en el agua producida y distribuida. Carece de sentido su medición, por lo que se discontinúa.

La OMS no establece un valor de referencia para este parámetro. A continuación, se detalla lo expresado al respecto en el “Cuadro 8.9 Sustancias químicas de fuentes industriales y núcleos habitados para las que no se han establecido valores de referencia” correspondiente al documento “Guías para la Calidad del Agua de consumo humano: cuarta edición que incorpora la primera adenda (2018)”:

Razón por la que no se ha establecido un valor de referencia: *“Se presenta en el agua de consumo humano en concentraciones mucho menores que las que pueden producir efectos perjudiciales sobre la salud.”*

Nitritos

El Anexo C del Marco Regulatorio previo a la reforma introducida por el DNU 493/2025 no establecía una frecuencia para analizar este parámetro. Adicionalmente, se trata de una forma inestable, que se convierte en nitrato. Por lo tanto, se determina en forma indirecta y carece de sentido su medición. Con base en este antecedente se discontinúa el control.

Referencia: Guías para la calidad del agua potable, fecha de acceso: agosto 6, 2025, <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/42187/9243545140-spa.pdf>

Fluoruro

AySA no aplica flúor al agua potable y no hay evidencia de presencia significativa en los registros históricos y trazables en el agua de la red de distribución. Se elimina el límite del Anexo A. Cabe destacar que se mantiene el monitoreo en agua cruda superficial y subterránea establecido en el Anexo C.

Criterios para la vigilancia por presencia de fluoruros en agua potable:

En el área de la concesión de AySA, no se detectan fluoruros en el agua abastecida de origen superficial, mientras que, en las zonas abastecidas por agua de origen subterráneo, la concentración promedio es de 0,60 mg/l, con un valor máximo relevado de 1,10 mg/l. El valor regulado en el Marco Regulatorio previo a la reforma introducida por el DNU 4493/2025 era de 2 mg/l.

Alcalinidad total

Dado que se trata de un parámetro operativo que no representa un riesgo para la salud, se elimina el valor regulado en agua producida y distribuida. Se mantiene en el Anexo C para monitoreo en agua cruda.

Adicionalmente, tanto la 4ta edición del documento “Guías para la calidad del agua de consumo humano” de la OMS como el Artículo 982 - (Resolución Conjunta SCS y SAGyP 33/2023) del Código Alimentario Argentino, no establecen valores de referencias.

Residuo conductimétrico.

El residuo conductimétrico corresponde a un parámetro operativo que se reemplaza por conductividad mediante instrumentos en línea que miden en continuo, esta medición implica el monitoreo constante y sistemático del

parámetro relevado, con el objetivo de obtener datos en tiempo real, reportando a un sistema central que supervisa los resultados.

El control microbiológico de rutina del agua potable se realiza utilizando el concepto de indicadores ya que no es posible identificar rápidamente todos los microorganismos que existen en la naturaleza y por lo tanto se buscan los más representativos y fáciles de cultivar e identificar.

Se mantienen los indicadores clásicos de monitoreo bacteriológico como Coliformes totales y *Escherichia coli* debido a que estas bacterias son las que verdaderamente tienen implicancia sanitaria en la potabilidad del agua.

En el Marco Regulatorio vigente se mantiene el enfoque de asegurar el cumplimiento de la conformidad del parámetro Coliformes Totales al 100% en muestras de agua producida y mayor al 95% en muestras de agua distribuida.

Se discontinúan los parámetros *Pseudomonas Aeruginosa* y Bacterias Heterótrofas Viables a 37°C de acuerdo a las buenas prácticas internacionales.

Se plantea esta modificación en base a que las normativas internacionales de referencia no contemplan estos parámetros como indicadores de contaminación fecal:

- En la *National Primary Drinking Water Regulations*, la EPA no plantea un valor regulado para Bacterias Heterótrofas Viables a 37°C y ni siquiera menciona *Pseudomonas Aeruginosa*.
- Unión Europea: no regula ninguno de los dos parámetros (ver Directiva UE 2020/2184).
- OMS: no establece valores guía para ninguno de los dos parámetros.

Por lo tanto, como indicador de contaminación ambiental se mantiene Coliformes totales y *Escherichia Coli* como indicadores de contaminación fecal de acuerdo al extracto del cuadro 7.9 de la 4ta Edición OMS.

En relación con la habilitación del corte de servicios de acuerdo con el artículo 81 del Marco Regulatorio (Decreto 493/2025) para usuarios residenciales, se destaca en primer lugar que el mismo artículo 81 establece que “Al cursar la intimación previa al corte, la Concesionaria deberá informar la vigencia de la tarifa social a la que pueden acceder aquellos Usuarios que justifiquen no poder afrontar los importes tarifarios correspondientes al Servicio Público prestado, en los términos previstos por el régimen aplicable”. De este modo, previo al corte de servicios se pone a disposición de los usuarios que presenten dificultades económicas para el pago de los servicios los beneficios del programa de Tarifa Social, el cual está destinado a garantizar la accesibilidad de los servicios, particularmente para aquellos usuarios más desfavorecidos.

Asimismo, se destaca que el programa de Tarifa Social se encuentra establecido en el artículo 76 del Marco Regulatorio vigente y en el artículo 38 del Régimen Tarifario, Anexo E de la misma norma. En este último, se señala que “El Programa de Tarifa Social tendrá por objeto atender situaciones socioeconómicas especiales y/o graves que atraviesen los Usuarios, ya sean de

carácter permanente o transitorio, en tanto no se encuentren en condiciones de afrontar el pago de la tarifa que corresponda por los servicios prestados”.

En relación con su aplicación, y desde el punto de vista fáctico, se señala que el programa de Tarifa Social contó en todo momento desde la creación de AySA S.A. con el financiamiento correspondiente por parte de la Concesionaria, estando exclusivamente asignado y reglamentado por el Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), que incluso contempla la exención total del pago del servicio para casos sociales y que dicho programa presenta independencia respecto de otros mecanismos generales de subsidio a los servicios públicos atendiendo a la particularidad y sensibilidad de los servicios de agua y saneamiento.

Por otro lado, estando garantizado el acceso a los usuarios que presenten dificultades económicas para el pago de las prestaciones, corresponde señalar que el derecho a los servicios comporta la obligación de pago por los mismos con el objeto de cubrir todos los costos del servicio (explotación, mantenimiento, mejora, capital y expansión). El no pago de los servicios por parte de aquellos usuarios que se encuentran en condiciones de afrontarlos repercute sobre la prestación perjudicando a los usuarios que regularmente pagan el servicio y particularmente a aquellos que aún no cuentan con los mismos al desfinanciar la expansión.

De este modo, la facultad de corte de servicios debe evaluarse de manera armónica con los instrumentos que garantizan el acceso a los servicios para los sectores económicamente más vulnerables (tarifa social) y con las implicancias de la extensión de la morosidad, entre las que se destacan el diferimiento del acceso a los servicios para quienes hoy no cuentan con ellos, a quienes verdaderamente les está conculcado el derecho humano al agua. Para mayor información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 1294 del presente informe.

Asimismo, el DNU 493/2025 al igual que la Ley 26.221, no son normas ambientales, son normas que establecen el marco regulatorio de un servicio público, el que, como todas las actividades humanas, tienen mayor o menor interacción con el ambiente. Se trata de una norma legal cuyo objetivo es regular la actividad de un concesionario de un servicio público. Es decir, no es una norma ambiental, aun cuando en su articulado incorpore obligaciones de cumplimiento de gestión ambiental para el concesionario y los usuarios de esos servicios.

PREGUNTA N° 33

Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente. Indique los fundamentos técnicos y económicos que respaldan la estimación de un impacto fiscal de \$1,5 billones atribuible al proyecto de ley vetado, detallando la metodología utilizada, las fuentes de datos y la forma en que se desagregó el cálculo entre recomposición salarial, actualización de gastos de funcionamiento y ampliación de becas. Explique si el Poder Ejecutivo Nacional realizó una evaluación de impacto fiscal que contemple escenarios alternativos de implementación gradual del proyecto de ley vetado. En caso

afirmativo, remita los informes correspondientes, incluyendo simulaciones de sostenibilidad fiscal, hipótesis macroeconómicas y posibles fuentes de financiamiento. Explique de qué manera la facultad constitucional del Congreso Nacional para dictar leyes que regulen el financiamiento universitario afecta el principio de negociación colectiva, y cómo se compatibiliza esta interpretación con el artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional, que garantiza la autonomía y financiamiento de las universidades nacionales. Indique si el Poder Ejecutivo Nacional realizó un análisis del impacto institucional y social que podría acarrear la falta de actualización presupuestaria para las universidades nacionales durante el año 2024, incluyendo efectos sobre el normal funcionamiento académico, la retención de estudiantes y docentes, y el acceso a derechos educativos. Precise si, previo a la decisión de vetar el proyecto de ley, el Poder Ejecutivo Nacional consultó formalmente a los rectores de las universidades nacionales, al CIN (Consejo Interuniversitario Nacional) o a los sindicatos docentes y no docentes. En caso afirmativo, remita copias de las actas, informes o dictámenes obtenidos. Explique los fundamentos por los cuales el Poder Ejecutivo objeta el artículo que encomienda a la Auditoría General de la Nación el control de la ejecución presupuestaria universitaria, y si considera que ello vulnera el principio de control externo previsto en la Constitución Nacional. Informe si, desde la Decisión Administrativa N° 5/24 hasta la fecha del veto, se han reasignado partidas presupuestarias del Tesoro Nacional a otros fines distintos al sostenimiento del sistema universitario. En caso afirmativo, indique montos, áreas destinatarias y fundamentos. Explique cómo se compatibiliza la decisión de vetar un proyecto que establece mecanismos de actualización por inflación —para garantizar la continuidad del servicio educativo universitario— con los principios constitucionales de progresividad y no regresividad en el acceso a derechos sociales, en particular el derecho a la educación superior.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la Administración se expresa a través de los actos administrativos que emite. En tal sentido, la respuesta a esta pregunta se encuentra ampliamente desarrollada en los considerandos del Decreto 879/2024 publicado en el Boletín Oficial el 03/10/2024 que observa en su totalidad el proyecto de Ley registrado bajo el N° 27.757.

PREGUNTA N° 34

DECRETO 462/2025 DECTO-2025-462-APN-PTE - Explique los fundamentos técnicos, administrativos y económicos que justifican la disolución de organismos como ARICCAME, INAFCI, INASE y la Comisión Nacional de Semillas. Indique si se realizaron estudios de impacto institucional, social y económico, y remita la documentación técnica que respalda estas decisiones. Indique qué análisis de eficiencia operativa y presupuestaria motivaron la transformación del INTI y el INTA en unidades organizativas y organismos desconcentrados, respectivamente. Detalle qué criterios se utilizaron para considerar que dichos organismos estaban sobredimensionados y cómo se proyecta que estas medidas impactarán en sus capacidades técnicas y territoriales. Indique si se han estimado la cantidad de puestos de trabajo en riesgo o ya perdidos como consecuencia del Decreto 462/2025. En caso afirmativo, detalle las cifras por organismo, tipo de contratación y región geográfica, e informe si existen planes

de reubicación laboral o compensación económica. Informe si el Decreto 462/2025 fue objeto de evaluación de impacto ambiental y de análisis de cumplimiento con los principios de desarrollo sostenible establecidos en la Ley General del Ambiente y el Acuerdo de Escazú. Remita copias de dichos estudios, si los hubiera. Indique si se realizó una evaluación comparativa con modelos internacionales de institucionalidad en ciencia, tecnología e innovación antes de disponer los cambios sobre el INTI y el INTA. En caso afirmativo, especifique qué países se tomaron como referencia y cuáles fueron las conclusiones de ese análisis. Explique cómo se garantizará la continuidad de las funciones técnicas críticas que cumplían los organismos disueltos, como la certificación de calidad de semillas (INASE), la fiscalización de productos vitivinícolas (INV) o el registro de propiedad industrial (INPI). Indique qué organismos asumirán esas funciones y cómo se evitarán vacíos normativos o regulatorios.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que la reorganización de los organismos mencionados se realizó priorizando mantener su carácter técnico, científico y de investigación aplicada. Dicha transformación permite reducir costos, agilizar procesos y ordenar funciones con el fin de mejorar la calidad técnica de los organismos y centralizando las tareas administrativas y de apoyo en los Ministerios con el objetivo de eficientizar los recursos del Estado.

Las reformas implementadas en ambos organismos tuvieron como criterio rector preservar su perfil técnico, científico y de investigación aplicada, al tiempo que se eliminan estructuras administrativas innecesarias. La centralización de funciones de apoyo en los ministerios competentes permite reducir costos, agilizar procesos y optimizar el uso de los recursos públicos, garantizando que la labor sustantiva de los institutos se desarrolle con mayor calidad y eficiencia en beneficio de las políticas públicas a su cargo.

Con respecto a las funciones podrá encontrar la respuesta en el Decreto 462/25 donde se detalla la reforma realizada.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, en el caso de INTA, se realizó un relevamiento que evidenció numerosas irregularidades en la gestión de recursos, capital humano, contrataciones, compras, administración, procedimientos y gestión administrativa. Por otra parte, se identificaron oportunidades de mejora en las áreas sustantivas para modernizar el organismo y ajustarlo a la real demanda de los productores, al contexto global y la coyuntura nacional.

Se espera que las medidas propuestas impacten positivamente en la investigación y desarrollo, extensión, vinculación tecnológica y transparencia operativa.

Se aclara que el INTA no cuenta con una Política Ambiental Institucional, ni se encuentra aprobado un Programa de Gestión Integral de Sustancias y Residuos Peligrosos.

Para su reestructuración, se comparó INTA-Argentina con distintos países como Estados Unidos, Australia, Nueva Zelanda, China, Brasil, Colombia y globales como Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional.

Respecto de los fundamentos que motivan la disolución del INAFCI, así como el informe en que se basó dicha medida se encuentran debidamente especificados en los considerandos del Decreto 462/2025.

Respecto a los puestos de trabajo que se menciona, se informa que la reestructuración de la Administración Pública Nacional para dotarla de una mayor eficiencia, rapidez y capacidad de resolución, es una competencia del Poder Ejecutivo. En este sentido, cabe mencionar que el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado aprobó un nuevo procedimiento para solicitar perfiles laborales al Registro de Personal en Situación de Disponibilidad, que permitirá reubicar empleados públicos afectados por reestructuraciones antes de abrir concursos externos (Res. 54/2025).

Respecto de las funciones técnicas específicas de organismos como INV o INASE, las mismas no se verán afectadas por los cambios realizados en su estructura administrativa.

Asimismo, el Decreto 462/2025 fundamenta que la transformación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) no afectará la continuidad de sus funciones esenciales, sino que permitirá readecuar estructuras para reducir el sobredimensionamiento del Estado, optimizar su funcionamiento y disminuir el gasto público, en un marco de restricción fiscal que requiere racionalizar el uso de los recursos para proteger servicios esenciales y restablecer el equilibrio económico general.

En ese marco, se detalla:

- El INTI evidenció un crecimiento de su dotación de personal no acompañado por un aumento proporcional en los servicios prestados, además de desarrollar actividades que no responden a las necesidades y demandas actuales del sector. Se destaca que el organismo cuenta con más de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) reparticiones, con una estructura funcional sobredimensionada, en la que alrededor del VEINTE POR CIENTO (20%) de sus departamentos y más del TREINTA POR CIENTO (30%) de su personal se concentran en áreas de apoyo administrativo, lo que supera ampliamente los estándares habituales. Asimismo, se observó la falta de una estrategia clara que vincule sus acciones con las demandas prioritarias de los territorios y de los sectores productivos. En virtud de ello, el Ministerio de Economía propuso su transformación en una unidad organizativa dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, manteniendo la denominación INTI para preservar su reconocimiento internacional y garantizar la continuidad de su identificación en el Sistema Nacional de la Calidad, con el fin de unificar políticas públicas vinculadas al desarrollo industrial bajo una conducción estratégica única y mejorar la trazabilidad de los instrumentos estatales.

- Las funciones del INPI pueden cumplirse a través de un organismo desconcentrado que garantice su independencia técnica, razón por la cual se dispone su transformación en un organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía.

La medida asegura la preservación de las funciones sustantivas y técnicas del Instituto, eliminando aquellas competencias incompatibles o innecesarias, y fortaleciendo la capacidad estatal de planificación, coordinación y supervisión en un área clave para la competitividad y el desarrollo productivo.

Por otro lado, el Decreto 462/2025 fundamenta que la estructura de la Agencia Regulatoria de la Industria del Cáñamo y del Cannabis Medicinal (ARICCAME), integrada por un Directorio de cinco miembros, un Consejo Federal de 25 y un Consejo Consultivo de 20, resultó sobredimensionada en relación con una dotación real de apenas siete agentes, generando altos costos y escasa eficiencia.

Además, se evidenció que el esquema regulatorio no distinguía adecuadamente entre los diversos usos y productos derivados de la planta, lo que obstaculizaba la competitividad del cáñamo industrial y generaba cargas regulatorias innecesarias. Asimismo, se detectaron fallas en la implementación de políticas de fomento, que introdujeron esquemas diferenciales poco efectivos, fomentaron la discrecionalidad, incrementaron la burocracia y fragmentaron el marco normativo sin demostrar impactos concretos en la industria. En ese marco, el decreto dispone la disolución de la ARICCAME y la reasignación de sus funciones sustantivas a organismos con capacidad técnica y operativa ya existente, evitando duplicaciones y costos excesivos.

Así, se estableció que el Ministerio de Economía asuma las competencias relativas al cáñamo industrial y a las semillas (a través de la Secretaría de Industria y Comercio y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca), y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) las competencias referidas a productos de destino medicinal derivados del cannabis.

PREGUNTA N° 35

Decreto de Facultades Delegadas 345/25, sobre organismos - Secretaría de Cultura. Explique cuáles fueron los estudios técnicos, organizacionales y presupuestarios que motivaron la transformación del Instituto Nacional del Teatro, la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares, y otros entes descentralizados, en unidades organizativas dependientes de la Secretaría de Cultura. Indique si se evaluaron impactos institucionales, sociales y culturales derivados de la pérdida de autarquía de organismos como el Instituto Nacional del Teatro, la Comisión Nacional de Monumentos, y los institutos históricos

afectados. Informe si se consultó a sus Consejos Directivos, trabajadores y sectores culturales involucrados. Adjunte la documentación de respaldo. Detalle cuántos cargos de conducción política y autoridades superiores dejarán de existir como consecuencia del presente decreto, especificando la cantidad por organismo. Indique si se han estimado ahorros presupuestarios y, en ese caso, cuantifique dichos montos. Informe si se han calculado los puestos de trabajo afectados directa o indirectamente por las disoluciones, fusiones o transformaciones dispuestas. Detalle cantidad de trabajadores por tipo de contratación, organismo y región. Indique si existen mecanismos previstos de reubicación, jubilación anticipada o compensación económica. Explique cómo se garantizará, en el caso del Instituto Nacional del Teatro, la continuidad en la asignación de subsidios y apoyo a la actividad teatral federal. Indique qué normativa regulará el nuevo funcionamiento interno y cómo se evitarán interrupciones en los programas vigentes. Explique las razones por las cuales se considera que los sistemas de control interno del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO son débiles. Indique cuáles son las principales falencias que afectan sus operaciones y qué métodos de evaluación se utilizaron para llegar a esa conclusión. Explique por qué se considera que la autarquía del Instituto Nacional del Teatro “no es indispensable” para el cumplimiento de sus fines. Fundamente técnicamente dicha afirmación y detalle cómo se compatibilizará con el régimen legal vigente (Ley 24.800). Indique qué criterios se emplearon para determinar que los organismos mencionados presentan “estructuras excesivamente onerosas”. Remita el análisis de eficiencia comparativa entre organismos similares en el país y en la región. Explique cómo se garantizará la preservación, gestión técnica y apertura al público del patrimonio documental y museográfico bajo custodia de los institutos históricos y culturales transformados. Detalle qué personal técnico permanecerá a cargo de esas funciones. Indique si se realizaron análisis de impacto normativo y de necesidad de reforma legislativa antes de modificar artículos de leyes vigentes como la Ley 12.665, Ley 24.800 y Ley 26.040. Adjunte dictámenes jurídicos que sustenten la validez constitucional de dichas modificaciones por vía de decreto. Detalle qué parámetros fueron utilizados para establecer que las nuevas unidades organizativas podrán cumplir de manera más eficiente las funciones actualmente a cargo de entes descentralizados y autárquicos. Detalle cómo estará compuesta la “Comisión Protectora de Bibliotecas Populares” y cuáles serán los mecanismos de elección de dicha comisión. Manifieste también cómo se garantizará la representatividad y el funcionamiento adecuado de la misma, en el marco de la legislación vigente. Indique qué auditorías, estudios o análisis previos fueron realizados por el gobierno o los organismos competentes. Cuáles fueron las evaluaciones realizadas y qué resultados arrojaron. Remita informes técnicos que haya influido en la decisión de tomar dichas medidas.

RESPUESTA

La Secretaría de Cultura informa que, en el marco de las facultades delegadas conferidas por el artículo 3°, inciso b) de la Ley 27.742, el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra habilitado para disponer la reorganización, modificación o transformación de la estructura jurídica, centralización, fusión, escisión, disolución total o parcial, o transferencia a las provincias o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los órganos u organismos de la administración central o

descentralizada, con la única limitación de no disponer la disolución de organismos vinculados a la cultura.

En este contexto, mediante el Decreto 345/2025 se dispuso la transformación de diversos entes descentralizados y autárquicos, entre ellos el Instituto Nacional del Teatro, el Instituto Nacional Sanmartiniano, el Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón, la Comisión Nacional de Monumentos, de lugares y de bienes históricos, la Comisión Protectora de las Bibliotecas Populares, en unidades organizativas dependientes de la Secretaría de Cultura. Además, se dispuso, mediante el artículo 1° del Decreto 345/2025 “la fusión del Instituto Nacional Yrigoyeniano y el Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Juan Manuel de Rosas, que conformarán una unidad organizativa dedicada a la investigación, el estudio, promoción y difusión de personalidades históricas destacadas y próceres nacionales dependiente de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación. Asimismo, por el Decreto 531/2025, se aprobó la nueva estructura organizativa, asegurando la continuidad de funciones y la integración de dichos organismos en la Subsecretaría de Patrimonio Cultural y demás áreas competentes.

Tal medida se inscribe plenamente en la facultad prevista en el artículo 3°, inciso b) de la Ley 27.742 y se fundamenta en la necesidad de optimizar la administración de recursos públicos, mejorar la coordinación de políticas culturales y reducir estructuras consideradas redundantes, sin por ello afectar la continuidad de las funciones esenciales de los organismos. Por esta razón, en el particular no resultaba necesaria —en palabras de la Pregunta N° 35— una “reforma legislativa” para proceder del modo referido, resultando el Decreto 345/2025 el instrumento adecuado para disponer la fusión de los citados organismos. Asimismo, sobre el particular se expidió favorablemente la Procuración del Tesoro de la Nación, señalando que “la transformación o fusión de organismos es un mecanismo legítimo de reordenamiento estatal” y que el Decreto 345/2025 “se ajusta a las pautas de la delegación establecidas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 27.742 y cumple con las exigencias impuestas por el artículo 76 de la Constitución Nacional.

Específicamente en relación al Instituto Nacional del Teatro, las disposiciones normativas y operativas formalizadas en el marco del Decreto 345/2025 y 531/2025 prevén la continuidad, el alcance federal y la accesibilidad, al: (1) mantener la vigencia de la Ley 24.800 y su sistema financiero, estableciendo en el art. 16 del Decreto 345/2025 que los créditos presupuestarios, recursos financieros, compromisos y obligaciones se transfieren a la nueva unidad organizativa, preservando el volumen y destino de los fondos; (2) conservar competencias y acciones operativas a partir del mantenimiento de las funciones de otorgar beneficios, estímulos, préstamos, organización de concursos, certámenes y muestras, así como la difusión del teatro argentino a nivel nacional e internacional; (3) mantener un enfoque federal mediante representación regional a través de la creación de un Consejo Asesor ad honorem, integrado por un representante del quehacer teatral de cada región cultural argentina, con función consultiva no vinculante, para garantizar que las políticas y beneficios consideren las particularidades territoriales; y (4) prevé garantías de accesibilidad e inclusión, previendo una continuidad de los mecanismos de fomento y la preservación de la infraestructura administrativa para sostener la calidad y el alcance de la oferta teatral independiente.

Con relación a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, la misma estará compuesta de una dirección nacional, 2 direcciones y 5 asesores ad-honorem, estos últimos propuestos por la comisión directiva y designados por el Secretario de Cultura. La representatividad no se verá afectada porque se realizarán reuniones periódicas con los representantes provinciales, tanto federativos como gubernamentales. Dejan de existir 5 cargos (presidente, secretaria y 3 vocales). El ahorro estimado es de \$6.500.000 mensuales, aproximadamente. Se ven afectados 3 puestos de trabajo en la CONABIP, todos extra escalafonarios porque, de los 5 cargos que dejan de existir, 2 vocalías no tenían nombramiento vigente. Para la presidencia, secretaría y la vocalía vigente se previó reubicación.

Por último, la preservación del patrimonio histórico y cultural se encuentra garantizada por la nueva Dirección de Investigaciones Históricas, dentro de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, que asume la gestión, preservación y difusión del acervo documental y museográfico de los institutos históricos fusionados. Se garantizan tareas de archivo, catalogación, organización de muestras, publicaciones, congresos y actividades académicas.

PREGUNTA N° 36

Decreto de Necesidad y Urgencia 340/25 "Régimen de Excepción de la Marina Mercante Nacional" Explique qué mecanismos se contemplan en la norma para equilibrar el acceso de buques extranjeros con la protección de intereses nacionales estratégicos Señale qué provisiones se han establecido en el Decreto 340/2025 para evitar que la flexibilización de las normas de cabotaje implique una competencia desleal con los armadores nacionales. Qué medidas se han dispuesto para garantizar que los buques de bandera extranjera no obtengan ventajas indebidas sobre los armadores locales, particularmente en cuanto a costos operativos y condiciones laborales En el contexto de la eliminación de restricciones para la contratación de personal embarcado bajo el Decreto 340/2025, de qué manera se asegura que los derechos laborales de los trabajadores argentinos no se vean vulnerados. Detalle cómo se justifica la suspensión del régimen arancelario y la flexibilización de los trámites administrativos para los armadores, en particular, en cuanto a la inscripción y eliminación de buques en el Registro Nacional de Buques. Teniendo en cuenta los efectos potenciales sobre la seguridad operativa y la gestión de riesgos en la navegación, ¿qué medidas establece el Decreto 340/2025 para asegurar que los buques con bandera extranjera que operen en cabotaje nacional cumplan con las regulaciones de seguridad, prevención de accidentes y protección ambiental? Detalle qué estudios de impacto económico y social se han realizado antes de la promulgación del Decreto 340/2025 para evaluar los efectos de la liberalización de la Marina Mercante Nacional sobre el empleo y la estructura del mercado marítimo en Argentina. De acuerdo con el Decreto 340/2025, se establece un régimen excepcional que permite la suspensión de la matrícula nacional de los buques por hasta 10 años. De cuenta del procedimiento legal que los armadores deben seguir para acogerse a este régimen, y cuáles son las garantías que existen para asegurar que este régimen no sea utilizado de manera inapropiada por armadores extranjeros. Mencione qué controles o auditorías se contemplan en el Decreto 340/2025 para asegurar que los buques que se reincorporen a la matrícula nacional cumplan con las condiciones

requeridas, y cómo se gestionará el control de los armadores que se hayan acogido al régimen de excepción. Explique si el Gobierno se compromete a cesar toda operación de vigilancia estatal sobre ciudadanos sin orden judicial y a someter los sistemas de monitoreo digital a una auditoría independiente con participación de organismos de derechos humanos, en un contexto en el que opositores, sindicalistas, movimientos sociales y periodistas han sido públicamente vinculados a conceptos como “terrorismo informativo” o “desestabilización económica”. Indique qué medidas concretas adoptará para evitar que estas prácticas continúen.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que el Decreto N° 340/25 moderniza la regulación de nuestra Marina Mercante con el objetivo primordial de fortalecerla y hacerla competitiva a nivel global.

Desde 1991 a la actualidad se generó una merma del OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (84%) de los buques de bandera nacional en estado operativo.

En la actualidad, existe una menor oferta de bodega (lo que nos pone en desventaja frente a otros países con una Marina Mercante fuerte y próspera), fletes más caros y no competitivos, un desmedro de las economías regionales, menos fuentes de trabajo y reducción de ingresos de divisas para el país.

Gran parte del tráfico de cabotaje fluvial y marítimo se efectúa con buques de bandera extranjera, principalmente por lo que respecta al tráfico fluvial por la Hidrovía y al tráfico marítimo de hidrocarburos desde la costa sud, hasta las refinerías, generando fuga de divisas y la pérdida de control del tráfico estratégico.

El principal mecanismo para proteger nuestros intereses estratégicos es, precisamente, fomentar una flota nacional robusta y eficiente. Al eliminar barreras burocráticas y costos distorsivos, permitimos que los armadores argentinos compitan en igualdad de condiciones. Un sector marítimo y fluvial dinámico, con costos logísticos menores, es en sí mismo un interés estratégico nacional, ya que impulsa las economías regionales, mejora la conectividad y reduce los costos para toda la cadena productiva y, en última instancia, para los ciudadanos. La norma busca que la bandera argentina sea una opción competitiva y no una imposición burocrática.

La búsqueda de una tramitación más expeditiva, que incluye la adición de silencio positivo, busca agilizar las operaciones y permitir que los armadores puedan gestionar su flota de manera adaptada a las necesidades del comercio moderno. El objetivo es transformar un registro lento y costoso en una opción atractiva y eficiente para los armadores.

El Decreto 340/2025, con el Régimen de Excepción que se aprueba por Anexo I, establece un marco de competencia leal al permitir que nuestros armadores puedan optar por condiciones operativas y registrales similares a las de sus competidores internacionales, a través de herramientas como la suspensión temporal de la matrícula. Esto no genera una competencia desleal, sino que, por el contrario, nivela el campo de juego. La mejor protección para nuestros

armadores es darles la libertad y las herramientas para competir, crecer e invertir.

Asimismo, en cuanto al régimen de cabotaje, la flexibilización en ningún caso fue absoluta respecto de buques extranjeros (supuesto diferenciado del de buques nacionales que se acogieron al régimen de excepción). En este sentido, el artículo 6° del Decreto-Ley N° 19.492/44, modificado por el Decreto N° 340/25, dispone:

- Solo en caso de no encontrarse embarcaciones inscriptas en el REGISTRO NACIONAL DE BUQUES o amparadas por el Régimen de Excepción en condiciones de prestar un transporte de cargas o servicio amparado por tal norma se podrá otorgar a barcos extranjeros un permiso para hacer cabotaje.
- De igual manera, los buques de bandera extranjera que sean autorizados para actuar en cabotaje nacional por períodos mayores a 60 días consecutivos o no consecutivos deben ser tripulados por personal argentino o con residencia permanente en el país, en los términos del artículo 143 de la Ley 20.094. De acuerdo a tal última disposición, “El SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del personal de maestranza y marinería del buque debe estar constituido por argentinos o extranjeros con residencia permanente.” Esta regla puede verse exceptuada únicamente si no hubiese personal argentino o con residencia permanente disponible.

A lo ya expuesto en materia de cabotaje, se precisa que el artículo 29 de la Ley 27.419 dispuso en igual sentido una remisión al artículo 143, de manera general, para los buques que adhirieran al régimen de excepción, tanto el previsto por el anexo del Decreto N° 340/25, como al que ya había sido creado por la Ley 27.419.

La seguridad en la navegación es una prioridad absoluta e irrenunciable para el Estado Argentino. Todos los buques que operen en aguas de jurisdicción nacional, sin importar su bandera, están y seguirán estando bajo el estricto control de la Prefectura Naval Argentina. Esta institución, en su rol de autoridad marítima, continuará fiscalizando el cumplimiento de todas las normas internacionales de seguridad (como SOLAS y MARPOL) y nacionales aplicables.

PREGUNTA N° 37

LIBERTAD DE EXPRESIÓN El 5 de agosto se denunció en el portal español El País” la existencia de operaciones de espionaje ilegal realizadas desde áreas del Poder Ejecutivo, señalando directamente al presidente y a su gabinete como posibles responsables de haber dado la orden, de forma explícita o implícita. ¿Acepta usted la conformación de una comisión investigadora independiente con participación de organismos de derechos humanos para esclarecer estos hechos? El gobierno ha vinculado a opositores, sindicatos, movimientos sociales y periodistas críticos con conceptos como “terrorismo informativo” o “desestabilización económica”. En paralelo, Argentina cayó 47 puestos en el

ranking de libertad de prensa (RSF), ubicándose en el lugar 87 en mayo de 2025. En este contexto, ¿se compromete a ordenar el cese inmediato de toda operación de vigilancia estatal sobre la actividad política de ciudadanos sin orden judicial? ¿Y a someter los sistemas de monitoreo digital del Estado a una auditoría independiente con participación de organismos de derechos humanos? No preguntamos si su gobierno cumple la ley, sino si va a tomar estas dos medidas concretas para frenar estas prácticas persecutorias.

RESPUESTA

La Secretaría de Inteligencia del Estado informa que la pregunta formulada sólo puede ser canalizada a través de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia, dado que se encuentran clasificadas en los términos de lo dispuesto por el artículo 16 y concordantes de la Ley 25.520 y sus modificatorias, y en función de lo dispuesto por el artículo 32 y subsiguientes de la mencionada ley, que asignan a dicha Comisión Bicameral el control parlamentario e investigación de los Organismos pertenecientes al Sistema de Inteligencia Nacional

PREGUNTA N° 38

CASO FENTANILO Señalar cuales son las empresas habilitadas para la producción de CITRATO DE FENTANILO, en el ámbito del territorio de la Nación Argentina, identificando las sedes de sus laboratorios. Detallar cantidad de citrato de fentanilo (materia prima) adquirida por compra nacional o internacional y cantidad producida para la comercialización de cada uno de las empresas dedicadas a la producción de fentanilo medicinal durante los últimos 5 años. Detallar los controles realizados por el ANMAT a los laboratorios que producen Citrato de Fentanilo para uso médico desde el otorgamiento de la licencia, control de adquisición mercado interno / importaciones de materia prima y control de calidad de productos. Especificar en cada caso la periodicidad de los controles. Cuál ha sido el procedimiento llevado a cabo por el ANMAT para localizar, retirar y resguardar del ámbito sanitario, las ampollas correspondientes a los lotes 31202, 31244 y 31200 de "FENTANILO HLB/CITRATO DE FENTANILO", concentración 0,05 mg/ml, solución inyectable, del laboratorio HLB Pharma Group S.A., contaminados con las bacterias *Klebsiella variicola* y *Klebsiella pneumoniae*. Especificar si todas las ampollas de fentanilo contaminado han sido localizadas. Especificar si existen a la actualidad, ampollas que aún no han sido recuperadas y en su caso que cantidad resta hacerlo. Detallar cuales han sido las prohibiciones y alertas libradas por el ANMAT al ámbito sanitario, desde las primeras sospechas, al momento de la confirmación de la contaminación de las ampollas de fentanilo y luego de iniciadas las actuaciones judiciales. Especificar si existe un Informe Público de gestión / Comunicado de la "Mesa para la prevención del tráfico ilícito y uso indebido del fentanilo" creada por Resolución Conjunta Nro. 1/2024 de la Anmat - Ministerio de Salud – ex Administración Federal de Ingresos Públicos y Ministerio de Seguridad, sobre la elaboración de políticas públicas y estrategias para el control y la restricción del tráfico ilícito de fentanilo y de sus análogos. Cuáles son las acciones desarrolladas por el SEDRONAR para la prevención y asistencia sanitaria de personas con adicciones a drogas sintéticas, durante el desarrollo de fiestas electrónicas masivas.

RESPUESTA

La ANMAT informa que las empresas habilitadas para la producción de Citrato de Fentanilo, en el ámbito de la Nación Argentina, son las siguientes:

- * CONSORCIO DE INTEGRACION FARMACEUTICA S.A (CONIFARMA)
- * TRIQUIM S.A

Asimismo, se lista a continuación a los laboratorios titulares de registro de especialidades medicinales (rem) que contienen el ingrediente farmacéutico activo (ifa) fentanilo, según vademecum nacional de medicamentos (vnm):

- *PRODUCTOS FARMACEUTICOS DR GRAY S.A.C.I.*
- *IVAX ARGENTINA S.A.*
- *GEMABIOTECH S.A.U.*
- *JANSEEN CILAG FARMACEUTICA S.A.*
- *VEINFAR I.C.S.A.*
- *GOBBI NOVAG S.A.*
- *DENVER FARMA S.A.*
- *LABORATORIOS FABRA S.A.*
- *KILAB S.R.L.*
- *KLONAL S.R.L.*
- *LABORATORIO CELTYC S.A.*

Al respecto, se informan las licencias gestionadas ante ANMAT para la fabricación de Fentanilo Citrato en los últimos cinco años:

AÑO	CONIFARMA	TRIQUIM
2021	1.5kg	10kg
2022	2.5kg	10kg
2023	2.5kg	10kg
2024	2kg	10kg
2025	0.5kg	6kg

Fuente: ANMAT, 2025

Se destaca que cada empresa informa los movimientos de las sustancias sujetas a control especial en las planillas **trimestrales** de movimientos de stock para Psicotrópicos, Estupefacientes y Sustancias Sujetas a Control Especial que se presentan ante la ANMAT.

Respecto a las cantidades de Fentanilo Citrato importadas, se informan las siguientes cantidades por año y en Kilogramos:

AÑO	KG

2023	0,092
2024	12,281
2025	4,161

Fuente: ANMAT, 2025

Se informan las acciones de ANMAT respecto de los laboratorios RAMALLO y HLB PHARMA:

- El 10 de febrero de 2025 se firmó la carta de advertencia respecto de Laboratorios Ramallo S.A., prohibiendo sus actividades productivas ya que producía exclusivamente para HLB Pharma.
- El 11 de mayo de 2025, la ANMAT dictó la Disposición N° 3156 por la cual se prohibió el uso, distribución y comercialización en todo el territorio nacional del producto “FENTANILO HLB / CITRATO DE FENTANILO, concentración 0,05 mg/ml, en la forma farmacéutica solución inyectable, frasco ampolla por 5 ml (presentación x 100 ampollas, según VMN); lote 31202, vencimiento 09/26; Certificado N°53.100”, y se ordenó a la firma HLB PHARMA GROUP S.A. el recupero del mercado del producto.
- El 12 de mayo de 2025, mediante la Disposición N° 3158 se inhibieron las actividades productivas de la firma HLB PHARMA GROUP S.A., y se prohibió el uso, distribución y comercialización en todo el territorio de la República Argentina, de todos sus productos.
- El 12 de mayo de 2025 la ANMAT realizó la denuncia penal, que tramita en el Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 3 de La Plata, a cargo del Dr. Ernesto Kreplak; encontrándose el organismo a disposición y colaborando con el Juzgado en todo lo requerido.

El Ministerio de Salud de la Nación, a través de la ANMAT y en coordinación con el Ministerio de Seguridad, implementó un plan para la detección y retiro de todos los lotes de fentanilo producidos por Ramallo/HLB, en el marco de la causa judicial mencionada. Se ha identificado la ubicación de la totalidad de las ampollas correspondientes a los lotes involucrados, estableciéndose por disposición judicial que, hasta tanto se concrete su retiro efectivo, cada tenedor actúe como depositario judicial. Cabe destacar que la circulación de dichos productos se encuentra prohibida tanto por la Disposición ANMAT N.° 3158/25 como por resolución judicial.

En paralelo, se emitieron diversas alertas y comunicados oficiales entre el 8/5/2025 y el 12/06/2025:

- 8/05/2025 [ANMAT alerta sobre el uso de un lote de fentanilo inyectable por desvío de calidad | Argentina.gob.ar](#)
- 10/05/2025 Se emitió un comunicado y alerta a los establecimientos de salud para difundir la situación, asegurar las medidas de control, vigilancia, establecer las definiciones de caso, y describir el circuito de derivación de muestras y notificación al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS).

“BROTE EN INVESTIGACIÓN POSIBLEMENTE RELACIONADO A EXPOSICIÓN DE FENTANILO CONTAMINADO”. Ver página 89 del Boletín Epidemiológico Nacional (BEN 756 SE 19 de abril al 10 de mayo de 2025): [Boletín Epidemiológico Nacional N°756](#)

- 13/05/2025 por Disposición N° 3156 del 12 de mayo de 2025 [ANMAT prohíbe el uso de FENTANILO HLB / CITRATO DE FENTANILO, concentración 0,05 mg/ml, solución inyectable, frasco ampolla por 5 ml](#)
- 13/05/2025 por Disposición N° 3158 del 12/05/2025 [ANMAT informa que se inhiben las actividades productivas de la firma HLB PHARMA GROUP S.A. | Argentina.gob.ar](#)
- 22/05/2025 [ANMAT recuerda la prohibición del uso, la distribución y la comercialización de FENTANILO-HLB / CITRATO DE FENTANILO y de todos los productos de la firma HLB PHARMA GROUP S.A. | Argentina.gob.ar](#)
- 27/05/2025 [ANMAT informa sobre recupero de lotes de "FENTANILO HLB/CITRATO DE FENTANILO" | Argentina.gob.ar](#)
- 11/06/2025 [ANMAT ordena a las jurisdicciones del país el recupero de todos los lotes del producto "FENTANILO HLB/CITRATO DE FENTANILO" | Argentina.gob.ar](#)
- 12/06/2025 [ANMAT suspendió la habilitación de la droguería ALFARMA S.R.L. por deficiencias graves | Argentina.gob.ar](#)

El resto de la información vinculada a esta temática fue aportada al Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 3 de La Plata, a cargo del Dr. Ernesto Kreplak, donde quedó radicada la denuncia efectuada por la ANMAT. La ANMAT se encuentra a disposición y colaborando con el Juzgado en todo lo que este le requiera al organismo.

El Ministerio de Salud informa que, en forma complementaria, emitió un [Alerta Fentanilo - SAT N° 1/2024](#) que advierte sobre los riesgos del consumo de fentanilo y el antídoto recomendado en casos de intoxicación aguda por opioides en general:

En lo referido a las fiestas electrónicas masivas, corresponde señalar que el Ministerio de Salud, como autoridad sanitaria federal, fija criterios, pautas y directrices en materia de abordaje del consumo problemático. Actualmente, no existe un protocolo específico de intervención diseñado exclusivamente para este tipo de eventos, aplicándose los lineamientos preventivos generales de la SEDRONAR.

Se encuentra disponible a través del siguiente enlace el [Manual Nocturnidad | Pasala mejor - Más Cuidados, Menos Riesgos](#). Este material ofrece orientaciones técnicas que pueden ser consideradas en el diseño de estrategias preventivas en eventos de este tipo.

Por otro lado, el Ministerio de Seguridad Nacional informa que, a partir de la creación de la “Mesa para la Prevención del Tráfico Ilícito y Uso Indebido del fentanilo” se avanzó en múltiples acciones. Entre ellas, se pueden mencionar las

actualizaciones de los listados de estupefacientes por medio de los Decretos N° 635/2024 y N° 1130/2024, a través de los cuales se incorporaron un total de 170 sustancias, de las cuales 62 son opioides sintéticos, 31 corresponden a benzodiacepinas, 5 a cannabinoides sintéticos, 3 son catinonas, 2 corresponden al grupo químico de las fenetilaminas, 1 es una triptamina, 1 corresponde a un sedante no opioide y 65 son sustancias relacionadas con el fentanilo. Asimismo, a partir de la creación de la Mesa se logró una articulación más eficiente del “Canal rojo” para las importaciones de fentanilo por parte de Aduanas y se avanzó en la capacitación de las Fuerzas de Seguridad Federales en detección de drogas sintéticas -cursos que en varias oportunidades fueron coorganizados con UNODC y su Programa contra las Drogas Sintéticas en Argentina (DROSINAR)-. Finalmente, desde la implementación de la Mesa se avanzó en la organización de inspecciones a establecimientos que fabrican fentanilo; desde entonces, se han realizado 13 inspecciones, de las cuales 10 han sido en conjunto con personal de Aduanas.

PREGUNTA N° 39

Empresa Contenidos Artísticos e Informativos S.A.U. Dado que, según la ejecución presupuestaria acumulada al cuarto trimestre de 2024 publicada por la Oficina Nacional de Presupuesto, Contenidos Artísticos e Informativos S.A.U. recibió transferencias del Estado Nacional por \$4.363,7 millones y, aún así, registró un déficit de \$2.396,2 millones, indique qué medidas ha adoptado o prevé adoptar la empresa con el objeto de reducir su déficit operativo. Habida cuenta de que los ingresos generados por la actividad comercial de Contenidos Artísticos e Informativos S.A.U. ascendieron a apenas \$21,9 millones durante todo el ejercicio 2024, mientras que los gastos corrientes totalizaron \$7.233 millones —lo que implica que los ingresos por operaciones representaron tan solo el 0,3 % del gasto corriente—, indique qué acciones se han implementado o se prevé implementar para fortalecer los ingresos propios de la empresa y reducir su dependencia de las transferencias del Estado Nacional.

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Medios informa que, dentro del contexto de prórroga del Presupuesto 2023 para los años 2024 y 2025, se han adoptado medidas a fin de alcanzar una racionalización de los gastos corrientes, tales como:

- Reducción de costos y servicios extraordinarios, así como reutilización de recursos disponibles.
- Simplificación de procedimientos administrativos.
- Análisis de la dotación del personal y reducción del 45% de la nómina mediante la implementación de retiros voluntarios.

- Reestructuración
- Suspensión de la plataforma OTT Cont. ar

PREGUNTA N° 40

Empresa Contenidos Artísticos e Informativos S.A.U. Considerando que Contenidos Artísticos e Informativos S.A.U. contaba en 2024 con una planta de 125 trabajadores y que, según la ejecución presupuestaria acumulada al cuarto trimestre de 2024, el gasto en remuneraciones ascendió a \$4.961,1 millones, lo que implica un gasto promedio aproximado de \$40 millones anuales por trabajador, informe la estructura salarial que justifica dicho nivel de gasto, detallando todo otro concepto tales como bonificaciones, beneficios, contrataciones externas u otros.

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Medios informa que, de la dotación total informada ante la ONEP, según Resolución 196/2022, de la misma se obtiene un promedio de 175 trabajadores mensuales para 2024.

Respecto del gasto en remuneraciones informado, aproximadamente \$991 millones corresponden al gasto por el Programa de Retiro Voluntario. Es decir que no forma parte del salario habitual y normal percibido por los empleados de la sociedad.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 40, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 41

Empresa Contenidos Artísticos e Informativos S.A.U. Remita el detalle completo de la programación de la señal PakaPaka, indicando todos los programas emitidos. Informe qué programas de la señal PakaPaka actualmente emitidos poseen fines educativos o pedagógicos, y si han sido objeto de evaluación por parte de profesionales del ámbito educativo.

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Medios informa que los contenidos audiovisuales emitidos por la señal Paka Paka tienen fines educativos y pedagógicos.

El equipo de trabajo destinado a dicha señal está integrado por profesionales del ámbito de la producción de contenidos audiovisuales educativos infantiles provenientes de diferentes espacios que trabajan en las áreas de contenidos, producción, artística, realización y adquisiciones del canal.

Asimismo, se trabaja con contenidistas que asisten en temáticas específicas como, por ejemplo, matemáticas, medio ambiente, historia, etc., cuando la serie o programa así lo requieren.

La programación de la señal Paka Paka se detalla en archivo adjunto.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 41, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 42

Empresa Contenidos Artísticos e Informativos S.A.U. Describa los criterios editoriales, de contenido y/o comerciales que se aplican para la aprobación y selección de los contenidos que integran la programación actual de la señal PakaPaka. Indique si dichos criterios se vieron modificados o influidos por el vínculo entre el Presidente de la Nación, Javier Milei, y el creador de la serie Tuttle Twins, Connor Boyack, habida cuenta de las interacciones mantenidas entre ambos en redes sociales. Informe si los contenidos que integran la programación actual de la señal PakaPaka persiguen la promoción de ideas políticas, culturales, religiosas y/o sociales, tales como modelos de familia, organización económica, estructura social, formas de vida o posicionamientos geopolíticos. Detalle el costo total de producción y/o adquisición de cada uno de los programas transmitidos por la señal PakaPaka, indicando el proveedor o empresa productora, así como la fecha y el plazo de contratación. Indique qué organismo y/o empresa del Estado afronta las erogaciones correspondientes a dichos pagos. Considerando que el Secretario de Comunicación y Medios, Manuel Adorni, y el ex interventor de las empresas de medios públicos, Eduardo González, manifestaron que se eliminarían contenidos políticos y militantes para configurar una grilla más neutral, informe si la programación actual de la señal PakaPaka se ajusta a dichos lineamientos.

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Medios informa que la programación actual incluye contenidos producidos y/o adquiridos en años anteriores a 2024, que la actual gestión de la señal oportunamente ha evaluado.

Paka Paka está integrado por profesionales del ámbito de la producción de contenidos audiovisuales educativos infantiles provenientes de diferentes ámbitos que trabajan en las áreas de contenidos, producción, artística, realización y adquisiciones del canal.

Los criterios editoriales no se vieron modificados o influidos por el Presidente. La serie Tuttle Twins no se ha emitido por esta señal.

Los contenidos que integran la programación actual de la señal Paka Paka no persiguen la promoción de ideas políticas, culturales, religiosas y/o sociales, tales como modelos de familia, organización económica, estructura social, formas de vida o posicionamientos geopolíticos. La grilla de programación actual de la señal Paka Paka es considerada neutral por esta administración.

El costo total de producción y/o adquisición de cada uno de los programas transmitidos se informa en archivo adjunto.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 42, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 43

Empresa Contenidos Artísticos e Informativos S.A.U. Informe el promedio de audiencia de la señal PakaPaka correspondiente al ejercicio 2024, y al año en curso hasta la fecha.

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Medios informa que Contenidos Artísticos e Informativos S.A.U. no ha contratado el servicio de medición de audiencia para el período solicitado, razón por la cual no se puede proveer dicha información.

PREGUNTA N° 44

Contenidos Artísticos e Informativos S.A.U., Agencia de Publicidad del Estado S.A.U y RTA S.A.U Informe la cantidad de personal en relación de dependencia, contratado o bajo cualquier otra modalidad, y su evolución durante los últimos tres años. Remita la escala salarial vigente del personal

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Medios informa, a continuación, la evolución de los últimos tres años de la nómina de personal de Contenidos Artísticos e Informativos S. A. U., Agencia de Publicidad del Estado S. A. U y Radio y Televisión Argentina S. A. U. Como así también, las escalas salariales vigentes

- Empresa Contenidos Artísticos e Informativos S. A. U.

AÑO	CANTIDAD DE AGENTES
dic-22	246
dic-23	231
dic-24	135
jul-25	134

Fuente: producción propia, Secretaría de Comunicación y Medios, Presidencia, 2025

La escala salarial de Contenidos Artísticos e Informativos S. A. U. La puede consultar en la respuesta de la pregunta N°40 del presente informe.

- Empresa Agencia de Publicidad del Estado S. A. U.

AÑO	CANTIDAD DE AGENTES
dic-22	767
dic-23	793
dic-24	178
jul-25	166

Fuente: producción propia, Secretaría de Comunicación y Medios, Presidencia, 2025

ESTRUCTURA REMUNERATIVA DE APE SAU		
CODIGO	RAMA ADMINISTRATIVA	JUNIO/25
1010	GERENTE/A GENERAL	1.366.608,00
1020	SUBGERENTE/A GENERAL	1.338.916,00
1030	GERENTE/A	1.241.701,00
1040	SUBGERENTE/A	1.144.658,00
1070	JEFE/A DEPARTAMENTO	1.033.448,00
1100	AUDITOR/A INTERNO/A	1.366.608,00
1111	AUDITOR/A COORDINADOR/A	1.089.379,00
1113	AUDITOR/A MAYOR	1.019.765,00
1121	AUDITOR/A SENIOR -G1	969.495,00
1122	AUDITOR/A SENIOR -G2	928.144,00
1143	AUDITOR/A JUNIOR	692.476,00
1145	AYUDANTE/A AUDITOR/A	603.685,00
1150	ADSCRIPTO/A	928.144,00
1180	ASESOR/A	872.524,00
1210	JEFE/A DE DIVISION	789.454,00
1240	JEFE/A DE SECCION	659.433,00
1270	JEFE/A DE SECTOR	548.535,00
1300	AUX. ESPECIALIZADO/A	506.590,00
1330	AUX. CALIFICADO/A	415.858,00
1360	AUX. DE PRIMERA	361.756,00
1390	AUXILIAR	337.533,00
1420	AYUDANTE/A	311.145,00
1450	CADETE/A	228.957,00
1460	EJECUTIVO/A CUENTA	603.685,00
1470	ANALISTA DE CUENTAS	570.445,00
CODIGO	RAMA TECNICA	
3010	ING. EN COMUNIC.	817.170,00
3040	TECNICO/A ESPECIALIZADO	659.433,00

3080	TECNICO/A	487.085,00
3110	TECNICO/A INICIAL	328.913,00
3120	TELEFONISTA	451.016,00
3150	ADMINIST. SISTEMAS	983.545,00
3180	PROGRAMADOR/A	672.981,00
3210	ANALISTA	645.220,00
3240	OPERADOR/A	531.531,00
CODIGO	RAMA EXPEDICION	
4010	CAPATAZ/A	520.575,00
4040	OPERARIO/A CALIFICADO/A	395.323,00
4070	OPERARIO/A	337.533,00
4100	AYUDANTE	311.145,00
CODIGO	RAMA INTENDENCIA	
5010	CAPATAZ/A	542.643,00
	CHOFER	542.643,00
5040	AUX/OPER. CALIF.	409.281,00
5070	AUX. DE PRIMERA	353.292,00
5100	AUXILIAR	332.178,00
5160	PEON	311.145,00

Fuente: producción propia, Secretaría de Comunicación y Medios, Presidencia, 2025

- Empresa Radio y Televisión Argentina S. A. U.

AÑO	CANTIDAD DE AGENTES
dic-22	2.437
dic-23	2.427
dic-24	2.291
jul-25	2.206

Fuente: producción propia, Secretaría de Comunicación y Medios, Presidencia, 2025

En cuanto a la escala salarial, se adjuntan en anexo las vigentes de los sindicatos SAT, SAL, APJ, SIPREBA, Radio Nacional. Todas aplicables a la nómina de RTA S. A. U.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 44, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 45

Contenidos Artísticos e Informativos S.A.U., Agencia de Publicidad del Estado S.A.U y RTA S.A.U Indique la nómina de miembros del Directorio y de la Alta Gerencia, detallando la remuneración que percibe cada uno de ellos. Informe si existe un proceso de selección de directores y gerentes. En caso afirmativo, describa dichos procesos e indique si fueron aplicados para la designación de las autoridades actuales. En caso negativo, detalle el mecanismo utilizado para su nombramiento.

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Medios adjunta en planilla Anexa la nómina de miembros del Directorio y de la Alta Gerencia, detallando la remuneración que percibe cada uno de ellos de la Agencia de Publicidad del Estado S. A. U. Y Radio y Televisión Argentina S. A. U.

Respecto de la empresa Contenidos Artísticos e Informativos S. A. U., se deja asentado que considerando que se encuentra intervenida conforme Decreto 117/24 no cuenta con un Directorio constituido. En lo que respecta a la Alta Gerencia, la estructura de esta Sociedad posee vacante la Gerencia General. Se deja asentado que el interventor de esta Sociedad ejerce el cargo sin percibir remuneración conforme su designación por Decreto 525/25.

En lo referente al criterio de selección de Directores, los mismos se establecen en los Estatutos de cada una de las Sociedades: a) Capítulo III de la Ley 26.522 establece para Radio y Televisión Argentina S. A. U.; b) Título IV del Decreto 1222/16 para Contenidos Artísticos e Informativos S. A. U.; y c) Título IV del Decreto 1025/2024 para Agencia de Publicidad del Estado S. A. U.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 45, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 46

Contenidos Artísticos e Informativos S.A.U., Agencia de Publicidad del Estado S.A.U y RTA S.A.U Detalle cada uno de los servicios prestados durante los ejercicios 2024 y 2025, indicando los ingresos obtenidos por cada uno de ellos. Informe el gasto en publicidad y propaganda correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024. Para el ejercicio en curso, detalle el gasto mensual ejecutado hasta la fecha y el total presupuestado para el año.

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Medios destaca que ni Contenidos Artísticos e Informativos S. A. U. Ni Radio y Televisión Argentina S. A. U. Como tampoco APE S. A. U. Han efectuado gastos de publicidad y propaganda en los períodos mencionados.

Sin perjuicio de lo expuesto, es dable aclarar en cuanto a Agencia de Publicidad del Estado S. A. U. Que dicha empresa tiene por objeto, entre otras “la elaboración, producción, comercialización y distribución de material publicitario

nacional y/o internacional, tanto dentro del territorio de la República Argentina como en el exterior”.

Por dicho motivo, durante los ejercicios consultados se informa que esa empresa, si bien ha efectuado erogaciones por los importes que se detallan a continuación, los mismos han sido motivados y vinculados, exclusivamente, al cumplimiento de sus actividades y obedecen al giro comercial de la empresa. Ello así, toda vez que han sido necesarios para el cumplimiento de lo requerido y ordenado por distintos organismos y entidades del Estado Nacional, en oportunidad de solicitar dichos servicios.

En función de lo expuesto, se cumple en informar que los importes devengados por servicio publicitario requerido a APE S. A. U. Ha sido de \$14.374.883.907,67 para el año 2023 y de \$13.485.413.165,25 para el año 2024.

Así las cosas, se advierte una merma durante el año 2024 en los importes antes indicados, que obedece a lo establecido en el Decreto 89/2023.

- Empresa Agencia de Publicidad del Estado S. A. U.

Concepto	2024	2025
Ingresos por servicios de publicidad	14.852.813.065,30	9.454.267.630,63
Ingresos por servicio informativo	84.421.865,91	0,00
Total ingresos por servicios	14.937.234.931,21	9.454.267.630,63

Es dable aclarar que desde el día 4 de marzo de 2024 fue discontinuada la actividad de la agencia de noticias que prestaba la ex Telam S. E. En virtud de lo establecido en el Decreto N° 117/2024 de fecha 05/02/2024.

- Empresa Radio y Televisión Argentina S. A. U.

Concepto	2024	2025
ALQUILER DE EQUIPOS Y PERSONAL	\$ 933.750,00	
ALQUILER DE ESTUDIO 1		\$ 2.624.553,00
VENTA - COPIADO MATERIAL ARCHIVO	\$ 56.464.003,84	
VENTA SERVICIO DE PRODUCCION - FESTIVAL	\$ 1.939.000,00	\$ 19.369.352,00
Total general	\$ 59.336.753,84	\$ 21.993.905,00

Contenidos Artísticos e Informativos S. A. U.

Fecha	Objeto	Imp. Total Pesos

08/01/2024 Ingreso por coproducción	\$ 12.098.323,76
12/01/2024 Venta de archivos audiovisuales	\$ 407.700,00
04/03/2024 venta de derechos de exhibición	\$ 1.053.125,00
10/07/2024 Venta de derechos de exhibición	\$13.974.810,00
06/08/2024 Venta de archivos producidos	\$ 666.050,00
19/11/2024 Servicio Captura MOCAP	\$4.201.500,00
TOTAL	\$32.401.508,76

09/01/2025 Servicio Captura MOCAP	\$2.613.000,00
24/01/2025 Venta de derechos	\$14.993.550,00
30/01/2025 Servicio Captura MOCAP	\$2.418.450,00
03/02/2025 Servicio Captura MOCAP	\$731.129,00
12/03/2025 Servicio Captura MOCAP	\$1.066.500,00
07/04/2025 Servicio Captura MOCAP	\$16.785.600,00
19/06/2025 Servicio Captura MOCAP	\$6.306.600,00
15/07/2025 Servicio Captura MOCAP	\$1.216.000,00
TOTAL	\$46.130.829

PREGUNTA N° 47

Contenidos Artísticos e Informativos S.A.U., Agencia de Publicidad del Estado S.A.U y RTA S.A.U Informe cuáles fueron los objetivos perseguidos con el proceso de intervención de las empresas de medios públicos, el grado de cumplimiento alcanzado hasta la fecha y los resultados obtenidos. Informe cuáles fueron los objetivos perseguidos con el proceso de intervención de las empresas de medios públicos, el grado de cumplimiento alcanzado hasta la fecha y los resultados obtenidos.

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Medios informa que, en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia 70/23, se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025. Se fijó como parámetro general dotar de mayor eficiencia el funcionamiento del sector público y la necesidad de efectuar una profunda reorganización de las empresas públicas.

En tal sentido, se derogó la Ley 20.705 que regulaba el funcionamiento de las empresas del Estado y se dispuso la transformación de las Sociedades o Empresas con participación del Estado en Sociedades Anónimas.

Luego, mediante Decreto 117/2024, se dispuso las funciones a cargo de la intervención de las entonces Contenidos Públicos S.E., Télam S.E. y RTA S.E. En ese cuerpo normativo se pueden encontrar los objetivos de la intervención.

En el caso de, la entonces, Telam S.E., hoy Agencia de Publicidad del Estado S.A.U, los objetivos fueron alcanzados en su totalidad, ya que mediante Decreto 498/25 se determinó el cese de su intervención.

Sin perjuicio de ello, se esboza un breve resumen de las principales acciones llevadas a cabo en cada sociedad por la intervención del Ing. Eduardo González, quien presentó su renuncia con fecha 1 de agosto de 2025.

Radio y Televisión Argentina S.A.U.

1) Se transformó la Sociedad del Estado en “Sociedad Anónima Unipersonal” bajo el nro. de registro en la Inspección General de Justicia (IGJ) 5357, libro 121 del 9/04/2025. Para ello se cumplió, previamente, con la presentación en IGJ de los EECC adeudados desde el año 2009 al 2021; se confeccionaron, aprobaron, y presentaron en IGJ los EECC del año 2022 y año 2023, y el balance especial de transformación al 31/10/2024. También se inscribió el aumento de capital pendiente desde el año 2011 y se reformó el estatuto social. Asimismo, se inscribieron las autoridades desde el 2021 a la fecha.

2) Desde el área de Recursos Humanos se llevaron a cabo distintas acciones, tales como: a) Se ejecutó el Plan de Retiro Voluntario: implicó una baja de la dotación de 238 personas, lo que, sumado a bajas de personal por otros motivos, representan 513 bajas por todo concepto desde diciembre de 2023; b) Modificación de la estructura orgánica y funcional optimizando las funciones de cada sector. Se elaboró un organigrama acorde con las necesidades de la empresa, eliminando direcciones, subgerencias y unificando gerencias; c) Se ordenó la caducidad de las licencias ordinarias no gozadas correspondientes a períodos previos al año 2022 por un total de 18.984 días de vacaciones. Asimismo, mediante la reorganización de las tareas se eliminaron las horas extras; d) Se suscribió un acuerdo con el sindicato SATSAID que establece la modificación de la jornada de trabajo y el rediseño de mini móviles con significativos ahorros ejecutables a partir de su implementación; e) Se formalizó el cierre del Jardín de Infantes Piluso que funcionaba dentro del predio de la Televisión Pública desde el año 1985, el cual generaba un costo para la empresa y riesgos propios del Jardín no vinculados al objeto de la sociedad.

3) Se reestructuró el área comercial de RTA S.A.U., que originalmente no estaba concebida para salir al mercado a buscar anunciantes y generar ingresos, a efectos de invertir dicha concepción.

4) Se realizaron cambios en áreas de infraestructura, administración y finanzas, gerencia artística, etc. tales como: a) Se modificó el formato de la contratación en las coproducciones a través de la cual la TVP proporciona los estudios y su equipamiento, los equipos de producción y la pantalla mientras que la productora se hace cargo de los costos y gastos que implique la producción. Ello llevó a bajar exponencialmente los costos de la producción, e implicó un cambio de paradigma en las formas de contratación y producción de los programas; b) Se realizaron convenios con Contenidos Artísticos e Informativos SAU para la explotación y comercialización del MOCAP, dicho equipamiento se trasladó a la sede de RTA; c) Se trasladaron los estudios de DeporTV (señal perteneciente a

Contenidos Artísticos e Informativos S. A. U.) a la sede de RTA; d) Se iniciaron nuevos proyectos relacionados al Streaming, acondicionando un estudio especialmente para dichas producciones generando nuevos ingresos al canal; e) Se mejoraron los ratios de deuda y pagos, siendo más equilibrado, en pos de una mejora financiera para RTA S.A.U.

Agencia de Publicidad del Estado S.A.U.

1) Se transformó la sociedad del estado en “Sociedad Anónima Unipersonal” bajo el nro. de registro en IGJ 2231, libro 120 del 10/02/2025. Con ello el cambio de la razón social y objeto de la sociedad, pasando a ser la Agencia de Publicidad del Estado. Para ello se dio cumplimiento, previamente, con la presentación ante la IGJ los Estados contables (EECC) adeudados desde 2019 a 2023. Se regularizaron observaciones pendientes de presentaciones anteriores; se terminaron de confeccionar y aprobaron los EECC y memoria de los años 2023; se inscribió ante la IGJ el tracto registral de autoridades hasta la fecha de designación de esta intervención.

2) Desde el área de Recursos Humanos se llevaron a cabo distintas acciones, tendientes a continuar con las políticas de reducción de costos tales como: a) Implementación de un plan de Retiros Voluntarios, que significó la adhesión de 352 agentes. Asimismo, se realizó la cesión de 240 contratos de trabajo a RTA S.A.U.; b) Se modificó la estructura de las empresas y el organigrama; c) se designó un Gerente General; d) Se optimizó la dotación de la planta de trabajadores; d) Se mejoró el circuito de planificación e implementación de campañas institucionales.

3) Se visitó y se efectivizó el cierre físico de todas las corresponsalías, trasladándose los bienes muebles que quedaron en las mismas, a las emisoras de Radio Nacional de la jurisdicción correspondiente.

4) Se realizaron readecuaciones en los edificios para su mejor funcionamiento.

5) Se evaluaron los sistemas informáticos y se realizaron mantenimientos de sistemas críticos, a fin de mejorar su operatividad.

6) Se ejecutó el plan de regularización de la deuda publicitaria frente a proveedores, que se arrastró durante varios años.

Contenidos Artísticos e Informativos S.A.U.

1) Se transformó la sociedad del estado en “Sociedad Anónima Unipersonal” bajo el nro. de registro en IGJ 5726, libro 121 del 15.04.2025. Para ello, previamente, se cumplió con la presentación ante IGJ de los Estados Contables (EECC) adeudados desde el 2016 a 2020; se confeccionaron y aprobaron los EECC y memorias de los años 2022, 2023 y el balance especial de transformación; se inscribieron las autoridades hasta la fecha de designación de esta intervención inclusive.

2) Se realizaron acuerdos entre Contenidos Artísticos e Informativos SAU y RTA SAU (en adelante Contenidos) para la explotación y comercialización del MOCAP y de Deport TV a fin de que se desarrollen las actividades en el edificio de TVP.

- 3) Se asignó a la empresa el uso de los Inmuebles sito en Av. Belgrano 347 y en la calle Defensa 372, propiedad de APE SAU. Ello permitirá la explotación comercial de las señales.
- 5) Desde el área de Recursos Humanos se llevaron a cabo distintas acciones a saber: a) Se implementó un primer plan de Retiros Voluntarios, reduciendo el personal en un 45%; b) se modificó la estructura organizativa de la empresa.
- 6) Se modificó la modalidad de las producciones, realizando en algunos casos coproducciones a fin de disminuir costos.
- 7) Se suspendió la plataforma OTT Cont.ar

PREGUNTA N° 48

empresa Educ.ar S.A.U. Informe la totalidad de las transferencias para financiar gastos corrientes y de capital efectuadas por la Administración Nacional a la empresa Educ.ar para cada uno de los siguientes años: 2023, 2024 y el año en curso. En cada caso, indique la norma que dispuso la modificación presupuestaria dirigida a incrementar dichas transferencias. Habida cuenta de que la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC) informa que las transferencias de la Administración Nacional a Educ.ar durante 2024 fueron un 293,45% superiores en términos reales respecto de 2023, y que las recibidas durante los primeros cinco meses de 2025 superan en términos reales el 1.000% respecto del mismo periodo de 2024, informe las razones que justifican dichos incrementos. Informe la totalidad de los gastos corrientes y de capital ejecutados por la empresa Educ.ar para cada uno de los siguientes años: 2023, 2024 y el año en curso. Habida cuenta de que, según el Informe sobre la Ejecución Presupuestaria de las Empresas Públicas No Financieras acumulada al primer trimestre de 2025, elaborado por el Ministerio de Economía, la empresa Educ.ar S.A.U. exhibió durante dicho período gastos de capital por \$51.631,1 millones, en contraste con los \$12 millones gastados en igual período de 2024, indique las razones que justifican dicho incremento. Informe cada una de las transferencias de capital efectuadas por Educ.ar durante el primer trimestre del 2025, detallando en cada caso la fecha, el monto, el objeto, la persona receptora, la autoridad autorizante y el contrato o cualquier otra fuente que diera origen a dicha obligación. Dado que, a pesar de que la empresa Educ.ar ha recibido transferencias de la Administración Nacional que superan ampliamente las de ejercicios anteriores, durante el primer trimestre de 2025 ha registrado un déficit financiero de \$22.231,3 millones (un 2.430,9% más elevado que el registrado durante el mismo período de 2024), detalle los instrumentos financieros utilizados por la empresa para financiar dicho déficit, indicando en cada caso el tipo, la fuente y los montos involucrados.

RESPUESTA

Educ.ar SAU informa que las transferencias para financiar gastos corrientes y de capital efectuadas por la Administración Nacional a la empresa Educ.ar S.A.U. se encuentran detalladas en el Anexo al final de la respuesta.

En el año 2023, las transferencias se destinaron principalmente al sostenimiento de servicios básicos de funcionamiento. Durante 2024, los gastos corrientes respondieron a la implementación de un plan de retiro voluntario por \$3.574

millones y al financiamiento de gastos de funcionamiento por \$4.726 millones. Asimismo, se ejecutaron gastos de capital por \$31.640 millones, correspondientes al primer pago parcial de la adquisición de licencias CISCO para el equipamiento de conectividad escolar.

En 2025, los gastos corrientes se orientaron al financiamiento de servicios de mantenimiento de pisos tecnológicos por \$32.000 millones, mientras que los gastos de capital por \$18.400 millones se destinaron a la renovación de licencias CISCO, en el marco del convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Educación y Educ.ar para asegurar el funcionamiento de las redes locales de conectividad en establecimientos educativos de gestión pública. Dicho convenio, firmado en 2024 con una vigencia de 36 meses, dio continuidad a las políticas de conectividad escolar implementadas desde 2017 y permitió concentrar en un único operador técnico (Educ.ar) la gestión integral de la infraestructura.

Los gastos de capital responden principalmente a la adquisición y renovación de licencias Cisco Meraki, cuya cobertura incluye períodos de tres años. En este marco, y en línea con lo dispuesto por la Decisión Administrativa N°1015/2024, la Decisión Administrativa N°10/2025 y el Decreto N°425/2025 —que incrementaron las transferencias del Tesoro Nacional a Educ.ar— se efectuaron pagos en el primer trimestre de 2025, los cuales se encuentran detallados en la siguiente tabla:

PAGOS EFECTUADOS IMPUTADOS A GASTOS DE CAPITAL (primer trimestre)						
Fecha	Destinatario	Objeto	Contrato/Fuente	Autoridad Autorizante	Orden de pago	Monto
27/01/2025	MS ARGENTINA S.R.L.	Adquisición de Cinco Certificados Wildcard SSL	ORCOM 18892	Firma conjunta: Director de Administración / Gerente General	55412	\$ 253,63
28/03/2025	MS ARGENTINA S.R.L.	Adquisición de Cinco Certificados Wildcard SSL	ORCOM 18892	Firma conjunta: Director de Administración / Gerente General	55476	\$ 923,43
17/03/2025	MS ARGENTINA S.R.L.	Adquisición de Cinco Certificados Wildcard SSL	ORCOM 18892	Firma conjunta: Director de Administración / Gerente General	55462	\$ 666.820,23

Fuente: Educar SAU
Fecha: 31 de marzo 2025

Por último, cabe destacar que la empresa no ha recurrido a líneas de crédito bancarias ni a otros instrumentos de financiamiento tradicionales, y que el déficit financiero registrado en el primer trimestre de 2025 fue cubierto mediante transferencias del Tesoro Nacional.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 48, del persente informe.](#)

PREGUNTA N° 49

empresa Educ.ar S.A.U. Habida cuenta que el citado Informe sobre la Ejecución Presupuestaria de las Empresas Públicas No Financieras, la desmejora interanual del resultado financiero verificado en la empresa Educ.ar, “se explica principalmente por el aumento de los gastos de capital, debido a las transferencias otorgadas por la empresa en el marco del convenio de colaboración con la Secretaría de Educación para el funcionamiento del equipamiento de redes locales de conectividad en establecimientos educativos de gestión pública”, acompañe el convenio de colaboración celebrado entre Educ.ar y la Secretaría de Educación para el funcionamiento del equipamiento de redes locales de conectividad en establecimientos educativos de gestión pública, así como de los actos administrativos que le dieron aprobación. Indique la fecha, monto, objeto, plazo y autoridades firmantes del mencionado convenio de colaboración. Indique cada una de las contrataciones llevadas adelante por Educ.ar en el marco del citado convenio de colaboración, detallando en cada caso la fecha, objeto, monto, plazo, la persona contratante y las razones por las que dichas contrataciones no fueron realizadas directamente por la Secretaría de Educación.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 48 del presente informe.

PREGUNTA N° 50

empresa Educ.ar S.A.U. Dado que según surge de su portal de compras, Educ.ar efectuado el 16 de octubre de 2024 una adjudicación por contratación directa a la empresa OCP Tech cuyo objeto fue la “renovación de licencias Cisco Meraki”, informe el monto total de la adjudicación, el plazo contractual, los servicios prestados por OCP Tech y las razones por las que se optó por el mecanismo de contratación directa. Indique si se analizaron otras alternativas contractuales o proveedores, y en tal caso, las razones por las cuales se eligió adjudicar a OCP Tech. Informe la contratación con OCP Tech se encuadra en el marco del convenio de colaboración celebrado entre Educ.ar y la Secretaría de Educación. Indique si las modificaciones presupuestarias dispuestas mediante la Decisión Administrativa N.º 1015/2024 (del 29 de octubre de 2024), la Decisión Administrativa N.º 10/2025 (del 29 de abril de 2025) y el Decreto N.º 425/2025 (del 23 de junio de 2025) —que en conjunto incrementaron en \$87.540 millones las transferencias del Tesoro Nacional a Educ.ar S.A.U. durante el período octubre 2024 - junio 2025— guardan relación con la contratación directa adjudicada a la empresa OCP Tech. Indique las razones por las que, a diferencia de otras adjudicaciones, los términos de contratación y demás documentación relacionada con la adjudicación a OCP Tech no se encuentran disponibles en el portal de compras de Educ.ar. Acompañe copia del contrato celebrado con OCP Tech, la planilla de cotización, el acto administrativo que dispuso la adjudicación, así como toda otra documentación obrante en el expediente EX-2024-102203299- -APN-DP#EDUCAR. Informe cada una de las contrataciones adjudicadas a OCP Tech durante los últimos diez (10) años, detallando en cada caso la fecha, el plazo, el monto, el objeto de la contratación y el número de

expediente del proceso de adjudicación. Asimismo, acompañe copia del contrato celebrado y del acto administrativo que aprobó la adjudicación.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano comunica que en lo que respecta a la contratación de la empresa OCP Tech, esta se enmarca en el convenio de colaboración vigente y respondió a la necesidad de garantizar la continuidad de las licencias Cisco Meraki, fundamentales para la conectividad escolar. La modalidad de contratación directa adoptada respondió al carácter específico de las licencias, que requieren de un proveedor habilitado para su renovación y soporte. Toda la información sobre las contrataciones de OCP Tech por parte de la Administración Pública Nacional se encuentra disponible en el portal comprar.gob.ar.

En relación al contrato celebrado con OCP Tech, corresponde señalar que dicho instrumento contiene una cláusula de confidencialidad (Cláusula Decimosegunda), la cual prohíbe expresamente la divulgación de la información vinculada a los servicios prestados. Por esta razón, no es posible adjuntar copia íntegra del contrato ni de la documentación asociada, dado que su difusión implicaría una vulneración a lo pactado entre las partes y a la normativa vigente en materia de protección de datos y secretos comerciales.

PREGUNTA N° 51

Sobre el Cupo Mínimo MiPyME contenido en el TO de las Normas sobre Efectivo Mínimo del BCRA. Informe las razones por las que el BCRA ha excluido a los productores agrícolas del acceso a las líneas de financiamiento computables a los fines del “Cupo MiPyME Mínimo”, introducido por la Comunicación “A” 7983 del 21 de marzo de 2024 y actualmente previsto en el Texto Ordenado de las Normas sobre Efectivo Mínimo. Informe si la exclusión de los productores agrícolas de las líneas de financiamiento computables a los fines del “Cupo MiPyME Mínimo”, representa un encarecimiento del crédito para dichos productores.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que los clientes con actividad agrícola inscriptos en el Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA) en carácter de “Productor” con acopio de su producción de soja, poseen una capacidad de autofinanciamiento que se expresa en el acopio de su producción y que esta capacidad de acopio y coincidente aptitud de repago incide, a su vez, en la aplicación de tasas relativamente bajas e incluso negativas en términos reales por parte del sistema financiero que, contrariando las necesidades actuales de la economía nacional y las políticas implementadas para atenderlas, incentivan la toma de crédito por parte de estos agentes económicos por encima de sus necesidades reales, desincentivan la normal negociación de su producción, y restan capacidad prestable a otros sectores necesitados de crédito.

El BCRA hace saber que el “Cupo MiPyME Mínimo” no impide el acceso al crédito a las MiPyMEs agrícolas que producen trigo o soja inscriptas en el SISA, sino que establece un incentivo regulatorio consistente en la disminución de

encajes, en función del otorgamiento de determinado tipo de asistencia crediticia a MiPyMEs.

Asimismo, cabe tener presente que las MiPyMEs del sector agrícola categorizadas como microempresas –según la definición de la ex Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores– y con acopio de producción que no supere el 5% de su capacidad de cosecha anual, reciben en esta materia el tratamiento general de las MiPyMEs de otros sectores de actividad (comercio, servicios, etc.).

Adicionalmente, con relación a la asistencia crediticia a clientes del sector agrícola, el BCRA señala que a partir del 01/07/24 quedaron sin efecto las disposiciones de la Comunicación A 7600 que establecía una tasa mínima de financiación del 120% de la tasa de Política Monetaria, para los clientes con actividad agrícola inscriptos en el Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA) en carácter de “Productor” con acopio de su producción de soja.

Por último, el BCRA informa que -mediante la Comunicación A 8121- excluyó a las financiaciones en moneda extranjera acordadas a partir del 01/11/24 a clientes con actividad agrícola que no sean MiPyMEs de la mayor exigencia de capital mínimo por riesgo de crédito oportunamente establecida por el punto 5 de la Comunicación A 7018.

PREGUNTA N° 52

Sobre el FAMP-FUEGUINA. Habida cuenta que en respuesta a la pregunta N° 86 del informe 142 presentado por Ud. a esta H. Cámara, sostuvo que “Las decisiones sobre su continuidad [el FAMP-FUEGUINA] se evaluarán en función de los lineamientos generales de la política productiva nacional y del proceso de revisión integral de los fondos fiduciarios.” Indique en qué instancia del proceso de revisión integral del Poder Ejecutivo se encuentran los fondos fiduciarios vigentes en general y el FAMP-FUEGUINA en particular. Habida cuenta que en respuesta a la pregunta N° 87 del informe 142 presentado por Ud. a esta H. Cámara, sostuvo que el fondo FAMP-FUEGUINA se encuentra bajo análisis conforme a los mismos criterios aplicados al resto de los fondos fiduciarios indique en qué instancia del análisis se encuentra el mencionado fondo y los resultados obtenidos hasta la fecha. Habida cuenta que en su última visita Ud. sostuvo que “El FAMP-FUEGUINA es un fondo fiduciario que se maneja como la mayoría de los fondos fiduciarios, de una manera que no es demasiado transparente y todos pensamos que eso debe cambiar”, indique las medidas adoptadas tendientes a transparentar el FAMP-FUEGUINA. Indique el monto de las erogaciones anuales desde la constitución del FAMP-FUEGUINA hasta la fecha que se destinaran a cubrir gastos operativos de funcionamiento del FAMP-FUEGUINA, detallados por año y tipo de gasto, incluyendo salarios, beneficios del personal, servicios profesionales, arrendamientos, suministros de oficina, gastos administrativos generales y cualquier otro gasto relacionado con la gestión y operación efectiva. Habida cuenta que en respuestas a la pregunta N° 88 del informe 142 presentado por Ud. a esta H. Cámara, sostuvo que cada uno de los proyectos de financiamiento presentados ante el Comité Ejecutivo del FAMP-FUEGUINA es evaluado por una herramienta denominada “Matriz para la evaluación de proyectos, informe cada uno de los resultados obtenidos por aplicación de la matriz, en los proyectos puestos en consideración ante el Comité

Ejecutivo del FAMP-FUEGUINA desde su puesta en funcionamiento. Informe el monto total anual de las erogaciones por servicios de asesoramiento al FAMP-FUEGUINA y/o su Comité Ejecutivo desde la constitución del fondo hasta la fecha. Detalle cada una de los contratos de locación de obra celebrados desde la constitución del FAMP-FUEGUINA cuyo objeto sea la prestación de servicios de asesoramiento al FAMP-FUEGUINA y/o su Comité Ejecutivo. En cada caso, indique el monto de contratación, la fecha, el plazo y el objeto.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina -FAMP-FUEGUINA- fue creado por el Decreto N° 725/21, como un fondo administrado en forma especializada, con autonomía financiera, que apunta a canalizar los recursos económicos para estimular y fomentar el desarrollo económico, productivo y tecnológico de la provincia mediante la ampliación de la matriz productiva. En ese sentido, el FAMP-FUEGUINA se encuentra actualmente en pleno funcionamiento.

En lo que respecta a la marcha y administración del FAMP-FUEGUINA se indica que conforme lo establecido en el artículo 10 del Decreto 725/21, en forma anual, y antes de realizar las inversiones a las que se encuentra facultado, el Comité Ejecutivo del Fondo FAMP-FUEGUINA detrae los fondos requeridos para financiar su funcionamiento operativo, los cuales no podrán exceder del TRES POR CIENTO (3%) de los fondos percibidos por el Fondo por todo concepto durante dicho período. Al día de la fecha, los asignados para cubrir los gastos operativos de funcionamiento del FAMP-Fueguina se encuentran en estricta observancia de lo establecido en dicho plexo normativo. Es decir, el monto detraído para tales fines no ha superado, en ningún momento, el límite del TRES POR CIENTO (3%) de los fondos percibidos por el Fondo en el período correspondiente, garantizando así el cumplimiento de la normativa vigente y asegurando una administración eficiente y responsable de los recursos disponibles.

La administración del Fondo FAMP-FUEGUINA está a cargo de un Comité Ejecutivo, que tiene como principal misión y objeto la ampliación de la matriz productiva de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a través del diseño y la ejecución de herramientas de promoción y fomento del desarrollo productivo y tecnológico.

El Comité está compuesto por TRES (3) directores. Actualmente son:

Maximiliano D'Alessio, designado por Decreto N° 658/24;

Noelia Florencia Ruiz, designada por Decreto N° 660/24;

Miguel Schmukler, designado por Decreto N° 906/24.

Los tres directores, conforme surge de las normas precitadas, fueron designados con carácter “ad honorem”.

En caso de celebrarse contratos de obra, los mismos son efectuados por el fiduciario del Fondo, BICE FIDEICOMISOS S. A. , y se rigen por su Manual de Compras y Contrataciones.

Respecto de los proyectos de financiamiento presentados ante el Comité Ejecutivo del Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina

“FAMP-FUEGUINA cabe mencionar que mediante Acta del Comité Ejecutivo de fecha 7 de enero de 2025, se aprobó la utilización de la herramienta denominada “Matriz para la evaluación de proyectos presentados ante el Comité Ejecutivo del Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina “FAMP-FUEGUINA” para evaluar los proyectos presentados ante el FAMP.

La mencionada herramienta toma en consideración distintos criterios de elegibilidad legales, técnicos, económicos, sociales y ambientales que se desprenden de las previsiones contenidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia 725/21, el Decreto 727/21 y la normativa reglamentaria y complementaria vigente.

Los criterios de elegibilidad de los proyectos son expresados en informes respaldatorios de cada proyecto que es evaluado y eventualmente aprobado o rechazado por el Comité Ejecutivo del FAMP-FUEGUINA, garantizando así la transparencia en cada proceso de decisión.

PREGUNTA N° 53

Sobre el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) ¿Qué medidas ha adoptado el Poder Ejecutivo para garantizar el financiamiento del IOSFA desde el inicio del presente ejercicio presupuestario? Informe si se encuentra prevista la ampliación de las partidas presupuestarias destinadas al financiamiento del IOSFA, a fin de recomponer su situación financiera. Sobre el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) ¿Cuál es el estado actual de cumplimiento de las prestaciones médico-asistenciales a cargo del IOSFA? ¿Qué mecanismos de control y auditoría interna y externa están vigentes actualmente sobre el IOSFA? ¿Se ha realizado alguna auditoría por parte de la SIGEN o de la Auditoría General de la Nación? ¿Cuáles fueron sus resultados? ¿Se prevé alguna modificación en el universo de cobertura del IOSFA? ¿Qué acciones ha tomado el Ministerio de Defensa, como órgano de fiscalización del IOSFA, para garantizar su funcionamiento?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 450 del presente Informe.

PREGUNTA N° 54

Sobre el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) ¿Qué incrementos salariales se aplicaron específicamente para oficiales, suboficiales, soldados voluntarios y personal civil? ¿Los aumentos salariales otorgados al personal de las Fuerzas de Seguridad desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha se corresponden con la evolución de la inflación registrada por el INDEC?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que los incrementos salariales otorgados a las Fuerzas Armadas desde el 10 de diciembre del 2023 a la fecha fueron asignados en línea con los aumentos establecidos para el personal civil mediante las correspondientes actas paritarias del sector público nacional.

A dichos incrementos generales se sumaron dos aumentos adicionales:

- Del 5 % en octubre de 2024.
- Del 5 % en marzo de 2025.

A continuación, se citan las resoluciones conjuntas dictadas entre el Ministerio de Economía y el Ministerio de Defensa detallando la fecha de publicación en Boletín Oficial:

- Res. Conjunta 2/24 – Publicada el 02/02/2024 en BORA
- Res. Conjunta 9/24 – Publicada el 28/04/2024 en BORA
- Res. Conjunta 14/24 – Publicada el 04/04/2024 en BORA
- Res. Conjunta 33/24 – Publicada el 03/06/2024 en BORA
- Res. Conjunta 46/24 – Publicada el 31/07/2024 en BORA
- Res. Conjunta 52/24 – Publicada el 01/10/2024 en BORA (incluye adicional 5%).
- Res. Conjunta 56/24 – Publicada el 22/11/2024 en BORA
- Res. Conjunta 11/25 – Publicada el 18/02/2025 en BORA (incluye adicional 5%)
- Res. Conjunta 24/25 – Publicada el 29/04/2025 en BORA
- Res. Conjunta 63/25 – Publicada el 05/08/2025 en BORA

PREGUNTA N° 55

Sobre el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) ¿Cuál es el estado de la situación financiera del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha? ¿Cuál es el estado actual de los pasivos financieros del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA)?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 450 del presente Informe.

PREGUNTA N° 56

Sobre la ampliación de beneficios a las empresas adheridas al régimen de Tierra del Fuego. Habida cuenta que mediante el Decreto 333/2025, el Poder Ejecutivo dispuso una rebaja de las alícuotas aplicable en concepto de Impuesto Interno a determinadas posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.), indique las razones por las que a través de la mencionada disposición se mantuvo el diferencial impositivo fijando en 0% la alícuota aplicable cuando los referidos bienes sean fabricados por empresas beneficiarias del régimen de la Ley N° 19.640 y del 9% para los bienes fabricados en el Territorio Continental o que fueren importados. Informe si el Régimen simplificado para compras de pequeños envíos desde Tierra del Fuego (Decreto N.º 334/2025), la Resolución 286/2025 de la Secretaría de Industria y Comercio, la Resolución General 5727/2025 de la ARCA y el Decreto N.º 535/2025 implicarán un incremento del gasto tributario. En su caso, precise el monto estimado y la forma en que será compensada la disminución de recaudación. Indique si las ventas a consumidores finales a través del Régimen simplificado para compras de pequeños envíos desde Tierra del Fuego, estarán exentas del

pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) o si las mismas estarán gravadas a los efectos de dicho impuesto y serán susceptibles de ser utilizadas como crédito fiscal presunto por parte de las empresas adheridas a lo dispuesto por el Decreto N° 727/2021. Habida cuenta que, en el marco del régimen simplificado de importación de pequeños envíos de mercaderías originarias, la Resolución 286/2025 sujeta la acreditación de origen de las mercaderías al procedimiento dispuesto en el Anexo XIV “De la acreditación de origen de los productos fabricados en el Área Aduanera Especial” de la Resolución N° 4.712/1980 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS y sus modificatorias, indique si ello representa un apartamiento de lo dispuesto por el art. 9° del Decreto 727/2021 que exige que las mercaderías cumplan con el proceso productivo mínimo aprobado por la Autoridad de Aplicación. En su caso, indique las razones que motivaron dicho apartamiento y si permitirá la obtención de beneficios fiscales por la comercialización de mercaderías que no cumplieron con un proceso productivo mínimo aprobado. Indique las razones por las que, mediante el Decreto 535/2025, el Poder Ejecutivo dispuso que las limitaciones al cómputo del crédito fiscal presunto de IVA, la exención de ganancias y la aplicación de deducciones impositivas previstas en los Decretos N° 1139/1988 y 1395/1994, no resulten de aplicación para aquellas empresas radicadas en el Área Aduanera Especial (A.A.E.) de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR que tengan proyectos industriales adheridos a los términos y demás condiciones previstos en el Decreto N° 727/2021 y su modificatorio, y a los beneficiarios que acrediten que sus productos son originarios del Área Aduanera Especial (A.A.E.), en los términos del inciso c) del artículo 21 e incisos b) y c) del artículo 26, ambos de la Ley N° 19.640. En particular, informe los motivos por los que dichas limitaciones no fueron circunscritas al Régimen simplificado para compras de pequeños envíos desde Tierra del Fuego creado por el Decreto 334/2025. Indique si Régimen simplificado para compras de pequeños envíos desde Tierra del Fuego creado por el Decreto 334/2025 y/o las medidas dispuestas por el Decreto 535/2025 implican una extensión de los beneficios fiscales previstos por la Ley 19.640 a la actividad de venta minorista a consumidores finales ubicados en el Territorio Continental.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria y Comercio, informa que, acerca del Diferencial de alícuotas en Impuestos Internos, el Decreto 333/2025 se enmarca en una serie de medidas orientadas a promover la reducción de precios en el mercado interno, mejorando las condiciones de oferta y facilitando el acceso de los consumidores a los productos alcanzados por la medida, contribuyendo a la inclusión digital y al desarrollo tecnológico.

La reducción en partes iguales de las alícuotas de Impuestos Internos, tanto para la producción radicada en el Área Aduanera Especial de la Ley 19.640 como para la del Territorio Aduanero General, busca preservar condiciones de competencia que permitan una baja efectiva de precios, garantizando el equilibrio existente previamente.

En este contexto, la decisión de mantener el diferencial impositivo responde a:

- Criterios integrales de política fiscal y promoción industrial, con foco en competitividad y productividad y en la baja de precios al consumidor final.

- Resguardo jurídico
- La utilización de facultades legales expresas conferidas por la Ley de Impuestos Internos y la Ley 19.640, que habilitan al Poder Ejecutivo a reducir, eximir o modificar transitoriamente gravámenes cuando así lo aconseje la situación económica de determinadas industrias.

De esta forma, la medida no sólo acompaña activamente la baja de precios en el mercado interno, sino que preserva el marco diferencial autorizado y notificado conforme a los compromisos internacionales del país en el ámbito del MERCOSUR.

Impacto tributario de los Decretos y Resoluciones mencionados: las medidas establecidas por el Decreto 334/2025, la Resolución 286/2025 de la Secretaría de Industria y Comercio, la Resolución General 5727/2025 de la ARCA y el Decreto 535/2025 no suponen un incremento del gasto tributario. Por el contrario, en su implementación inicial implican una reducción de la base imponible, generando un efecto positivo sobre el mismo.

Régimen simplificado para compras de pequeños envíos - Tratamiento en IVA: las ventas directas a consumidores finales realizadas a través del régimen simplificado no se encuentran alcanzadas por el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que no incrementan el costo fiscal del régimen.

Esta condición contribuye a mantener precios más bajos para el consumidor final, sin generar un aumento del gasto tributario, y se enmarca en los objetivos generales de mejorar la competitividad y la accesibilidad de los productos originarios del Área Aduanera Especial de la Ley 19.640.

Acreditación de origen y proceso productivo mínimo: la referencia al procedimiento previsto en el Anexo XIV de la Resolución 4712/1980 no implica un apartamiento de las exigencias del Artículo 9 del Decreto 727/2021. Ambas normas coexisten y se complementan en el marco de la acreditación de origen, sin alterar la exigencia de cumplir con el proceso productivo mínimo aprobado por la autoridad de aplicación para la obtención de beneficios fiscales.

Limitaciones al cómputo del crédito fiscal presunto de IVA (Decreto 535/2025): las disposiciones incluidas en el Decreto 535/2025 forman parte de un paquete integral de medidas orientadas a eficientizar el canal de comercialización, favoreciendo la disponibilidad de oferta y, en consecuencia, promoviendo la competencia en el mercado interno.

En este marco, el objetivo principal es propiciar precios más bajos para los productos destinados al consumidor final, manteniendo las condiciones de competitividad y alineando el esquema de beneficios con criterios de política fiscal y promoción industrial definidos por el Poder Ejecutivo Nacional.

Alcance de beneficios a la actividad minorista: las medidas dispuestas por el Decreto 334/2025 y el Decreto 535/2025 no implican una extensión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 19.640 a la actividad de venta minorista a consumidores finales en el Territorio Aduanero General.

Se trata de una adecuación operativa para la implementación del régimen, en los términos y condiciones establecidos por la normativa vigente, y en línea con los objetivos estratégicos fijados por el Decreto 727/21, que prorrogó la vigencia del régimen de promoción industrial hasta el 31 de diciembre de 2038. Este

último inauguró un nuevo paradigma basado en la previsibilidad a largo plazo, la corresponsabilidad entre el sector público y privado y el objetivo de ampliar y diversificar la matriz productiva provincial, estableciendo como condición para la continuidad en el goce de los beneficios la adhesión expresa de las empresas y el cumplimiento de nuevas obligaciones.

La medida se adopta luego de la evaluación del desarrollo de las actividades industriales en el Área Aduanera Especial (AAE), su expansión sectorial y el flujo comercial con el Territorio Continental. En el contexto macroeconómico actual, marcado por la estabilización, la reactivación económica y políticas de apertura y desregulación, las limitaciones fiscales concebidas en otro escenario operan como un factor que resta competitividad a los productos fabricados en la AAE, afectando la sostenibilidad del polo industrial. Frente a este escenario, y tomando en cuenta la experiencia y la dinámica comercial entre ambas regiones, se consideró conveniente optimizar la articulación del régimen industrial para remover obstáculos que afecten la competitividad, asegurar una mayor oferta de productos originarios y favorecer canales de comercialización más directos, con el objetivo central de promover precios más bajos para el consumidor final. Finalmente, es de suma importancia resaltar que los únicos beneficiarios de los beneficios fiscales previstos por el subrégimen industrial son las empresas promocionadas que, en los términos y con los alcances previstos por el Decreto 727/21, se encuentren adheridas al mismo. De forma tal que, no resulta ocioso recordar, la promoción industrial alcanza a la producción que cuente con acreditación de origen y no el canal de venta.

PREGUNTA N° 57

Sobre la evolución de la recaudación por el Impuesto Interno al Tabaco. Informe la evolución mensual de la recaudación correspondiente a los Impuestos Internos aplicables a los productos comprendidos en el Capítulo I –Tabaco– del Título II de la Ley de Impuestos Internos, texto sustituido por la ley 24.674 y sus modificaciones, desde enero de 2023 hasta la fecha. Informe cada uno de los relevamientos llevados adelante por el Poder Ejecutivo para la determinación de la base idónea, conforme lo establecido en el Capítulo I -Tabaco- del Título VIII de la Ley N° 27.742 y lo prescripto en el Decreto N° 658/24, así como los resultados obtenidos en cada uno de ellos. Para cada uno de los relevamientos llevados adelante por el Poder Ejecutivo para la determinación de la base idónea, conforme lo establecido en el Capítulo I -Tabaco- del Título VIII de la Ley N° 27.742 y lo prescripto en el Decreto N° 658/24, indique si se verificaron diferencias entre los resultados obtenidos a partir de los relevamientos y los precios de venta al consumidor informados por los sujetos pasivos del impuesto. Habida cuenta que en respuesta a la pregunta N° 111 del Informe 142 presentado por Ud. a esta H. Cámara, sostuvo que el Precio Base Nacional de Marquillas de Cigarrillos publicado resultará aplicable a partir del segundo decenal del mes de marzo 2025, el cual operó con fecha 27/03/2025” y que “esta Agencia se encuentra realizando los análisis correspondientes a fin de determinar las diferencias entre los precios publicados (Base Idónea), y los declarados por las empresas en sus decenales de impuestos internos para la determinación del valor imponible, de corresponder”, indique los resultados de los análisis efectuados y las medidas adoptadas en virtud de los mismos. Informe

si la ARCA se ha presentado como querellante en la causa que tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N.º 1, en la que se investiga a la empresa Tabacalera Sarandí S.A. por presunto lavado de dinero, iniciada a partir de información aportada por la Dirección General Impositiva (DGI).

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero informa que se adjunta Anexo Pregunta N° 57 – Informe 144.

Con relación a los relevamientos llevados adelante por el Poder Ejecutivo, corresponde precisar que, a la fecha, se efectuó un primer relevamiento de los precios de venta al público de cigarrillos. El resultado se encuentra publicado en la página oficial de la Secretaría de Industria y Comercio (Subsecretaría de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial) en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/precio-base-nacional-de-marquillas-de-cigarrillos>

Respecto a la verificación de las diferencias entre los resultados obtenidos a partir del relevamiento y los precios de venta al consumidor informados por los sujetos pasivos del impuesto, cabe señalar que se procedió a su análisis y se han detectado marquillas con precios comercializados en puntos de venta que superan en más del veinte por ciento (20%) a los valores declarados a esta ARCA.

En función de lo mencionado precedentemente, se remitieron inducciones a los contribuyentes en cuestión solicitándoles la justificación de la diferencia detectada y/o rectificación de las declaraciones juradas presentadas, las cuales a la fecha de presente informe se encuentran en curso.

La ARCA se presentó como querellante en la causa referenciada el 06/08/2025 y se la tuvo como parte querellante el 07/08/2025.

[Nota: se adjunta Anexo Pregunta N° 57 , del presente informe](#)

PREGUNTA N° 58

Sobre el resultado fiscal y el costo de las emisiones de deuda pública. Informe si el Poder Ejecutivo reconoce la validez de la observación realizada por el Fondo Monetario Internacional (FMI) en su Staff Report de agosto de 2025, en la que sostiene que el resultado fiscal, al contabilizar los intereses capitalizables de las LECAPs, arrojaría un déficit de aproximadamente el 1,2% del PBI. Indique si se han mantenido conversaciones con el FMI respecto de esta discrepancia en la medición del resultado fiscal y, en su caso, cuáles han sido las conclusiones de dichas conversaciones. Informe cuál es el resultado fiscal acumulado a la fecha, especificando expresamente el valor calculado excluyendo los intereses capitalizables y el valor calculado incluyendo dichos intereses. Informe qué impacto estima el Poder Ejecutivo que tendrá, sobre el resultado fiscal del ejercicio 2025 y la meta de equilibrio fiscal prevista para el mismo, el hecho de que en las últimas licitaciones de deuda pública en pesos se hayan convalidado tasas de interés nominales y reales significativamente más elevadas que en licitaciones anteriores.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que no se prevé efecto sobre el resultado fiscal del ejercicio.

Por otro lado, sobre la base de los criterios indicados por la Contaduría General de la Nación para el registro de la deuda, los intereses de los instrumentos capitalizables se capitalizan y no forman parte del resultado financiero.

PREGUNTA N° 59

Obra Publica Respecto a las Obras Públicas Nacionales en la Provincia de Santa Fe: ¿ Detalle el estado y los avances concretos de las mismas. ¿En caso de no haber iniciado con las obras, informe los motivos por el cual no se encuentra en ejecución y si tiene pensado, a través de la autoridad competente, iniciar la ejecución y la fecha estimada de la misma.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que según el Acuerdo Marco de Colaboración en Materia de Obras Públicas suscripto entre la Nación y la provincia de Santa Fe (CONVE-2024-70292847-APN-SOP#MEC), las obras que el Estado Nacional continúa ejecutando y considera prioritarias son las incluidas en el Anexo II de dichos acuerdos.

N°	OBRA	AVANCE FISICO	ESTADO	MODALIDAD CONTRATACION	FUENTE FINANCIAN.	ORGANISMO O CRÉDITO	MUNICIPIO
1	SISTEMA DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES EN PUEBLO LOS AMORES-DTO VERA	93,14%	FINALIZADA	CONTRATO	EXTERNA	BID 2929	LOS AMORES
2	AMPLIACION DE PLANTA POTABILIZADORA EN SANTA FE - RENGLON I	12,03%	REINICIADA	CONVENIO PROVINCIA	LOCAL	-	SANTA FE
3	AMPLIACION PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES 2º MODULO NUEVA PDCL - 2º ETAPA (4A Y 5A LÍNEA TRATAMIENTO)- RAFAELA - SANTA FE	25,25%	REINICIADA	CONTRATO	LOCAL	-	RAFAELA
4	ROSARIO - SANTA FE - ACGROSS II - AMPLIACION DE PLANTA BAIGORRIA ETAPA II	17,23%	REINICIADA	CONVENIO PROVINCIA	LOCAL	-	ROSARIO
5	MHN PUESTA EN VALOR DEL MONUMENTO NACIONAL A LA BANDERA - ETAPA II	30,38%	REINICIADA	CONTRATO	LOCAL	-	ROSARIO
6	READECUACION DE LAS OBRAS DE EVACUACION DEL SISTEMA DE LA PICASA A LA CAÑADA DE LAS	80,01%	PROCESO DE REINICIO	CONTRATO	FONDO HIDRICO	-	AARON CASTELLANOS

	HORQUETAS					

Fuente: Secretaría de Obras Públicas

En lo que hace a la Subsecretaría de Integración Socio Urbana se informa el listado de obras en ejecución en la provincia de Santa Fe en el marco de los proyectos oportunamente acordados a través del Fondo de Integración Socio Urbana (FISU).

Provincia	Municipio	ID RENABAP	Barrio Popular	Estado de obra	% Avance físico	Tipo Proyecto de
Santa Fe	Santa Fe	2985	los hornos	En Ejecución	63,73%	Proyecto de Obras Tempranas
Santa Fe	Santa Fe	2995	La Villa	En Ejecución	79,02%	Proyecto de Obras Tempranas
Santa Fe	Rosario	1853	San Martin Sur	En Ejecución	21,81%	Proyecto de Obras Tempranas
Santa Fe	Santa Fe	2986	Barrio Cabal	En Ejecución	54,09%	Proyecto de Obras Tempranas
Santa Fe	Recreo	5887/5888	Comunidad Mocoit Com Caia/Comunidad Mocoit Com Caia	En Ejecución	34,78%	Proyecto de Obras Tempranas
Santa Fe	Rosario	1904	San Francisquito Vera Mujica	En Ejecución	61,47%	Proyecto de Obras Tempranas
Santa Fe	Rosario	1824	Barrio Alvear	En Ejecución	85,00%	Proyecto de Obras Tempranas
Santa Fe	Pérez	1867	Cabín 9	En Ejecución	94,62%	Proyecto de Obras Tempranas
Santa Fe	Pérez	1787	Villa del Parque	En Ejecución	77,41%	Proyecto de Obras Tempranas
Santa Fe	Rosario	1837	Nuevo Alberdi Oeste	En Ejecución	83,31%	Proyecto de Obras Tempranas
Santa Fe	Rosario	1810	Parque Casas	En Ejecución	95,50%	Proyecto de Obras Tempranas
Santa Fe	Reconquista	4030/4027	Virgen de Guadalupe Sur/ Guadalupe Oeste	En Ejecución	15,00%	Proyecto Ejecutivo General

Fuente: Secretaría de Obras Públicas

En otro orden, se resalta que la Secretaría de Obras Públicas -de quien dependía Vialidad Nacional-, firmó convenios con las provincias a los fines de priorizar la ejecución y finalización de ciertas obras; como así también para la continuidad de otras por parte de los Estados provinciales.

En ese marco, Vialidad Nacional priorizó la ejecución de una cantidad determinada de obras, entre las cuales al día de la fecha se encuentran más de

60 en ejecución y/o próximas a reiniciarse con sus respectivos grados de avance. A la vez, se contemplarán otras obras a medida que la disponibilidad de recursos y la prioridad establecida en cada momento lo amerite, tomando en cuenta su impacto en el orden vehicular y los riesgos asociados a la seguridad vial. En virtud de ello a continuación se detallan las obras en la provincia de Santa Fe:

Ruta	Obra	Longitud d KM.	MONTO VIGENTE en millones	Avance Físico	Rubro	Estado
RN 0007	Rehabilitación RN 7 - SFE	51,0	\$ 10.783	92%	Rehabilitación	EN EJECUCION
RN 0011 / RN A009	Red de Mantenimiento 7° Distrito - Malla E (M07E)	188,1	\$ 19.047	59%	Mantenimiento	EN EJECUCION
RN 0034	Autopista R.N. N° 34 ROSARIO - SUNCHALES	13,1	\$ 31.999	76%	Autopistas	EN EJECUCION
RN 0034	Autopista R.N. N° 34 ROSARIO - SUNCHALES	57,9	\$ 41.393	96%	Autopistas	NEUTRALIZADA
RN 1V09	Rehabilitación y Mantenimiento Malla 235 (RN 1V09)	171,6	\$ 27.150	70%	Rehabilitación	EN EJECUCION

Fuente: Ministerio de Economía

Por otro lado, se fueron celebrando convenios específicos para la cesión de obras tanto para su finalización por parte de la provincia o del Estado nacional. A mayor abundamiento, a la fecha hay 26 convenios específicos celebrados y 50 en trámite.

A la vez, Vialidad Nacional continúa cubriendo todos los costos necesarios para el desenvolvimiento de la Repartición; como, por ejemplo, compra de asfalto, corte de pasto, combustible, viáticos, servicios para edificios y campamentos, etc.

Finalmente, Vialidad Nacional puso en marcha el Proyecto de la Red Federal de Concesiones (RFC), el cual es un nuevo sistema de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de la Red Vial Nacional mediante el cual el sector privado los gestionará, a fin de eliminar el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas.

En total, se licitarán 9.154,67 kilómetros distribuidos en dieciocho tramos que representan el 20% de la red vial nacional, pero concentran el 80% del tránsito. Específicamente, en la provincia de Santa Fe se prevén los Tramos Centro-Norte, Conexión, Río Paraná, Chaco-Santa Fe, Centro y Pampeano para diferentes sectores de la RN 9, 11, 33, 34, A008 y A012.

En este nuevo tipo de concesión se mantendrá la tarifa vigente desde la toma de posesión hasta cumplir la condición de transitabilidad segura que implica la

premisa de bache cero, calce de banquetas, señalización horizontal, vertical y reparación de los sistemas de iluminación del tramo, con actualización según nueva fórmula del contrato.

Por último, se acompaña como anexo el archivo con el detalle de las obras correspondientes a la provincia de Santa Fe, que obran en el ámbito de la Secretaría de Energía.

[NOTA: Se adjunta Anexo N° 59, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 60

Obra Publica En el INFORME 142 mencionó que las obras correspondientes a RAFAELA – RP 13 (ATALIVA) se encuentra sin iniciar”, ¿cuál es el estado actual? En el INFORME 142 mencionó que las obras correspondientes a RP 13 (ATALIVA) – SUNCHALES (RP 280 S) esta “en ejecución”, puede detallar el grado de avance?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, informa el estado actualizado de las obras consultadas:

Rut a	Obra	Tramo	Lo ngi tud KM .	MON TO VIGE NTE en millo nes	Av an ce Fí sic o	Rub ro	Estado
RN 00 34	Autopista R.N. N° 34 ROSARIO - SUNCHALES	T-05: INT. RN 19 -RP 13 / T-06: VARIANTE EN RAFAELA KM 213- KM 219	57, 9	\$ 41.3 93	96 %	Aut opis tas	NEUTR ALIZA DA
RN 00 34	Autopista R.N. N° 34 ROSARIO - SUNCHALES	T-06: INT. RP 13 - SUNCHALES	13, 1	\$ 31.9 99	76 %	Aut opis tas	EN EJECU CION

Fuente: MEC. Agosto 2025.

PREGUNTA N° 61

Obra Publica Respecto a la obra pública del Monumento Nacional de la Bandera: ¿ Detalle el estado y los avances concretos de la misma.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que la obra denominada “MHN Puesta en Valor del Monumento Nacional a la Bandera - Etapa II” (SIPPE 145842), se encuentra en ejecución con un avance físico de 36,73 %.

Se detallan las tareas ejecutadas: Fijación de placas de mármol travertino en cielloraso y fachadas del Propileo, fijación en los Pasajes Laterales, restauración de esculturas de piedra, limpieza con hidrolavado del Patio Cívico.

PREGUNTA N° 62

Obra Publica En virtud de la respuesta 148 del Informe 142, sobre la obra Acueducto San Javier - Tostado: ¿ Informe el motivo por el cual se neutralizaron las obras. ¿ Indique cuál es el estado actual de las mismas, y en caso de no estar siendo ejecutadas manifieste si existe un plan de reactivación de las obras con fecha estipulada. ¿Informe las causas de la “observación administrativa” y los alcances de la misma. Indique el estado actual de la misma.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas señala que no existen nuevas consideraciones a las dadas en la respuesta a la Pregunta N° 148 del Informe 142.

PREGUNTA N° 63

Obra Publica Sobre la paralización de la obra GASODUCTO REGIONAL CENTRO II que se encontraba con un 90% de ejecución, en el informe 142 indicó que “se están llevando a cabo negociaciones con la distribuidora de la zona para establecer un esquema de transferencia y posterior puesta en servicio del gasoducto.” Cuál es el avance y/o estado de dicha negociación? Cuál es la estrategia a seguir respecto a esta obra imprescindible para los santafesinos?.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía responde que la obra de construcción del Gasoducto Regional Centro II (Recreo – Rafaela – Sunchales) se encuentra paralizada desde enero de 2022, con un avance general del 91%.

Como consecuencia de esta paralización la decisión de la actual gestión fue elaborar los documentos necesarios para formalizar los acuerdos y cerrar el contrato de obra actual y realizar la transferencia a la licenciataria correspondiente (Litoral Gas), sin contingencias tanto para el Estado Nacional como para la Licenciataria.

La gestión para formalizar estos acuerdos se encuentra con un avance significativo y se estima completarla en lo que resta del año 2025.

PREGUNTA N° 64

Obra Publica En cuanto a la política de vivienda, en el informe 142- pregunta N° 154- se detalló un listado de proyectos de vivienda en la provincia de Santa Fe, podría detallar el estado de avance actual de las mismas? En virtud de la respuesta a la pregunta 147 del informe 142, en la cual informó que las obras “Edificio Aulas Av. Costanera Este - E2”, de la Universidad del Litoral se encuentra en reinicio; la obra de “Facultad de Odontología, última etapa edificio anexo”, de la Universidad de Rosario se encuentra en observación administrativa; y que la obra “Edificio Aulas y Laboratorios E21”, de la Universidad de Rafaela se encuentra EN EJECUCIÓN, se solicita: Indique cuál es el estado actual de las mismas, y en caso de no estar siendo ejecutadas manifieste si existe un plan de reactivación de las obras con fecha estipulada.

Informe las causas de la “observación administrativa” y los alcances de la misma. Indique el estado actual de la misma.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas acompaña la información en el Anexo Pregunta N° 64 - Informe N° 144.

Se recuerda que con la provincia de Santa Fe el Estado nacional ha suscripto un Acuerdo Marco de Colaboración en Materia de Obras Públicas CONVE-2024-70292847-APN-SOP#MEC, donde se determinó que las obras que el Estado nacional continúa ejecutando y considera prioritarias son las incluidas en el Anexo II de dicho acuerdo, las consignadas en el Anexo I son obras que están siendo transferidas a la provincia, mientras que en el Anexo III se incluyen las obras que las jurisdicciones provinciales o municipales decidieron no ejecutar, procediendo a la rescisión de los respectivos contratos o convenios de asistencia financiera.

[Nota: se adjunta Anexo pregunta N° 64, del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 65

Discapacidad Indique cuándo fue la última actualización del valor de los aranceles del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral. Indique en qué porcentaje fue dicha actualización. Indique cuál es el presupuesto ejecutado a agosto del 2025 de la Agencia Nacional de Discapacidad y sus programas. ¿Cuánto varió respecto al ejecutado en 2024?. ¿Cuál es el presupuesto total previsto para esta Agencia durante el año en curso? ¿Cuántos certificados únicos de discapacidad CUD nuevos se otorgaron durante el 2025? Informe los resultados de la auditoria que el PEN está llevando a cabo sobre las prestaciones únicas de discapacidad.

RESPUESTA

La ANDIS informa que la última actualización del valor de los aranceles del Sistema Único de Prestaciones Básicas se efectuó mediante el dictado de la Resolución Conjunta del Ministerio de Salud y de la Agencia Nacional de Discapacidad N° 9/2024 (B.O. 3/12/2024). Los porcentajes acumulativos otorgados fueron: 1% para la totalidad de las prestaciones del nomenclador retroactivo al mes de octubre; 0.8% para el mes de noviembre y del 0.5% para el mes de diciembre de 2024, incluyendo el 20 % adicional sobre el arancel básico para las prestaciones brindadas en las provincias de la zona patagónica.

En cuanto al Certificado Único de Discapacidad (CUD), la ANDIS informa los siguientes datos extraídos del REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

5- Cantidad de personas con CUD vigente* emitidos en el año 2025 por Mes de emisión. Total País.		
Mes de emisión	Cantidad	Porcentaje

Enero 2025	11.679	13,1
Febrero 2025	11.567	13,0
Marzo 2025	12.561	14,1
Abril 2025	13.207	14,8
Mayo 2025	14.328	16,1
Junio 2025	13.203	14,8
Julio 2025	12.443	14,0
Total	88.988	100,0

**Para este análisis se incluyen únicamente los CUD emitidos por primera vez, excluyendo las renovaciones.*

Fuente: elaboración del Equipo de Estadísticas e Investigación Social en base al Registro Nacional de Personas con Discapacidad- ANDIS. Actualización al 01-08-2025.

Respecto de la consulta sobre presupuesto ejecutado y variación, puede consultar la información en el siguiente link: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-para-que-se-gasta> siguiendo la siguiente apertura, Jurisdicción y Subjurisdicción: Ministerio de Salud, Organismo: Agencia Nacional de Discapacidad.

El resto de la respuesta se encuentra en la pregunta n° 316.

PREGUNTA N° 66

Hidrovía Para el informe 142 del JGM solicité información detallada sobre el proceso de licitación para la concesión de la vía navegable Paraná Paraguay, puntualmente que informe cuáles fueron las causas y argumentos de la cancelación del procedimiento licitatorio en el mes de febrero. Dado que la respuesta no contestó lo solicitado, vuelvo a consultar: Informe de manera detallada la causa por la cual se dio de baja el procedimiento de licitación de dicha concesión en el mes de febrero del 2025. Indique si comenzó con el proceso de investigación que anunció el vocero M. Adorni luego de la baja de la licitación por la sospechas y denuncias de irregularidades en el procedimiento licitatorio. Puntualice el alcance de la investigación y los resultados preliminares

a la fecha. Informe el estado del nuevo procedimiento de licitación, mencione concretamente la fecha de inicio. Visto que se ha anunciado la reducción del plazo de la concesión a 20 años, se consulta: ¿Cuáles son los fundamentos técnicos y económicos para esta modificación sustancial en el plazo? ¿Cuándo se publicarán los nuevos pliegos y qué garantías se darán para que las propuestas de los sectores productivos de Santa Fe, discutidas en las mesas técnicas, sean efectivamente incorporadas en el llamado a licitación final? Dado que en la mesa técnica del 23 de julio se recogieron propuestas de los sectores productivos y se destacó la participación de la UNCTAD: ¿Qué mecanismo se establecerá para asegurar que las conclusiones de estas mesas de diálogo sean incorporadas de forma vinculante en los pliegos finales de la licitación?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia se encuentra realizando el análisis de la información obtenida en el transcurso del proceso licitatorio, y definirá los pasos a seguir en el marco de la Resolución 7/2025 y sus competencias. Puede consultarse la información al respecto en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-7-2025-409955/texto>

La Agencia Nacional de Puertos y Navegación informa que los detalles técnicos de la nueva licitación para la concesión de la Vía Navegable Troncal se encuentran en proceso de debate e intercambio de propuestas con los distintos actores técnicos, privados y públicos, que determinarán sus distintas variables.

Al momento no hay anuncios oficiales sobre la futura concesión.

PREGUNTA N° 67

Caja Previsional de las Provincias ¿Cuál es el monto de deuda actual que el Estado nacional acumula con la provincia de Santa Fe respecto a dicho déficit de la Caja previsional?. ¿Cuál es la estrategia del el Estado nacional respecto al financiamiento del déficit del sistema de seguridad social para las provincias que no han transferido sus cajas?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el compromiso de ANSES es respetar el Consenso Fiscal de 2017 y el financiamiento a las provincias que no transfirieron sus cajas.

Toda aquella deuda que se determine fehacientemente y sobre la cual se llegue a un acuerdo con la provincia correspondiente, será oportunamente honrada, considerando las posibilidades fiscales y presupuestarias correspondientes.

Para eso es clave contar con los insumos por parte de las provincias y auditar esa información, ya que es un hito clave para validar su veracidad y razonabilidad.

En particular con la provincia de Santa Fe, el último convenio suscripto corresponde al Ejercicio 2019.

La determinación del resultado provisorio correspondiente al ejercicio 2020 fue realizado durante 2024 con un primer acuerdo entre las partes a nivel técnico.

Al momento está en proceso la revisión de los cálculos efectuados para afinar los montos que corresponden ser saldados. Asimismo, el objetivo de cierre de la auditoría correspondiente a los Ejercicios 2017 - 2018 ya iniciada depende de la recepción de información solicitada a la provincia, la cual a la fecha no ha sido debidamente provista.

A efectos de poder avanzar en la prosecución de los cálculos respectivos a los ejercicios subsiguientes está pendiente la remisión de la información correspondiente a esos efectos. Sin la información completa no es posible determinar los resultados de las eventuales deudas.

PREGUNTA N° 68

Presupuesto Nacional ¿Cuál es el monto de transferencias del Estado Nacional a la empresa AySA durante el año 2025?

RESPUESTA

La Secretaría de Hacienda informa que de acuerdo a datos del Sistema ESIDIF, al 14/08/2025 el Estado Nacional transfirió a la firma AySA la suma de \$15.768,5 millones.

PREGUNTA N° 69

Presupuesto Nacional Indique cuál es la partida presupuestaria para el año 2025 de la Función Servicios de la Deuda Pública Nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla la ejecución de las partidas inherentes a la Finalidad 5 - Deuda Pública del Clasificador por finalidad y función:

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (INTERESES Y COMISIONES)

Datos al 13/08 – en pesos

Finalidad	Función	Cred. Inicial	Cred. Vigente	Devengado
5	1 - Servicio de la Deuda Pública	10.301.208.681.874	12.315.508.681.874	7.141.933.836.726
TOTAL		94.573.214.036.062	125.983.954.664.539	68.974.889.902.996

PREGUNTA N° 70

Presupuesto Nacional ¿Cuál es el monto de presupuesto nacional ejecutado a la fecha destinado a las Universidades Nacionales? ¿cuál es el monto ejecutado en cada una de las Universidades Nacionales? detalle. ¿cuál es el presupuesto para el año 2025 referido a las Universidades Nacionales?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, siguiendo las políticas de transparencia en la utilización de los recursos públicos, la información solicitada está disponible y actualizada en el sitio de internet de acceso público denominado "Presupuesto Abierto" en el siguiente enlace: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/home>. Sin perjuicio de ello se acompaña el detalle en el Anexo.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 70, del presente informe

PREGUNTA N° 71

Presupuesto Nacional Informe la ejecución presupuestaria de los siguientes Fondos Nacionales a agosto del 2025: Fideicomiso de Infraestructura Hídrica - Decreto 1381/2001. Fideicomiso de Infraestructura de Transporte - Decreto 976/2001. Fideicomiso Sistema Vial Integrado - Decreto 1377/2001. Fondo Compensador del Transporte - Decreto 652/2002. Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior - Ley 15.336. Fondo Nacional de la Vivienda - Ley 21.581.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa a continuación, respecto al Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica y el Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte, el detalle de la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento, en base devengado, presentado por los agentes fiduciarios de los fideicomisos a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP). En el mismo es posible observar la ejecución presupuestaria 2025, en forma acumulada de enero al último mes de información recibida a la fecha. Cabe destacar que la información corresponde a datos provisorios:

Fondo Fiduciario Infraestructura Hídrica (en pesos)	
Concepto	Ejecución Acumulada de Ene a Junio-2025
Ingresos Corrientes	92.239.466.573
Ingresos Impositivos	78.658.500.179
Rentas de la Propiedad	13.580.843.375
Otros Ingresos	123.019
Gasto Corriente	1.216.611.511
Gasto de Consumo	43.047.692
Bienes y Servicios	43.047.692
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	257.986.574
Impuestos Directos	914.755.520
Otras Pérdidas	821.725
Resultado Económico	91.022.855.061
Gastos de Capital	14.090.293.441
Transferencias de Capital	14.090.293.441
Resultado Financiero	76.932.561.620

Fuentes Financieras	39.767.482.269
Disminución de la Inversión Financiera	13.813.373.159
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	25.954.109.110
Aplicaciones Financieras	116.700.043.889
Inversión Financiera	90.059.288.226
Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	26.640.755.663

Fondo Fiduciario del Sistema del Infraestructura Transporte (en pesos)	
	Ejecución Acumulada de Ene a Junio-2025
Concepto	
Ingresos Corrientes	1.125.434.089.681
Ingresos Impositivos	568.129.724.028
Rentas de la Propiedad	51.225.431.349
Transferencias Corrientes	506.078.934.305
Gasto Corriente	756.031.715.417
Gasto de Consumo	113.966.399
Bienes y Servicios	113.966.399
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	30.745.708
Impuestos Directos	2.599.720.360
Otras Pérdidas	126.096
Transferencias Corrientes	753.287.156.854
Al Sector Privado	613.688.087.539
Al Sector Público	139.599.069.315
Provincias y Municipios	139.599.069.315
Resultado Económico	369.402.374.264
Gastos de Capital	81.646.798.687
Transferencias de Capital	81.646.798.687
Resultado Financiero	287.755.575.577
Fuentes Financieras	120.418.903.630
Disminución de la Inversión Financiera	114.670.747.489
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	5.748.156.141
Aplicaciones Financieras	408.174.479.207
Inversión Financiera	407.792.535.033
Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	381.944.174

Se destaca que el fideicomiso Sistema Vial Integrado - Decreto 1377/2001 se encuentra presupuestariamente incluido en el Fideicomiso de Infraestructura de Transporte - Decreto 976/2001. Asimismo, el Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior - Ley 15.336 y el Fondo Nacional de la Vivienda - Ley 21.581 no revisten el carácter de fideicomisos.

PREGUNTA N° 72

Sistema Acusatorio Dado el decreto No 188/2024 , el Ministerio de Justicia asumió la responsabilidad fundamental de disponer la entrada en vigencia del Código Procesal Penal Federal en Santa Fe. ¿Qué evaluación hace de la implementación del sistema acusatorio en Rosario, respecto al avance, funcionamiento, resultados, readecuación edilicia, recursos destinados y personal?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la implementación del Código Procesal Penal Federal (CPPF) en Rosario ha sido un claro ejemplo de priorización, dada la grave situación de violencia y criminalidad organizada que enfrenta esa región. La rapidez y eficiencia que ofrece el nuevo sistema procesal han sido claves para enfrentar los desafíos derivados de la criminalidad moderna.

Los datos recogidos tras la implementación del CPPF en 2024 reflejan un panorama muy positivo. En el periodo de análisis (mayo a diciembre de 2024), el 45, 5% de las carpetas ingresadas en la etapa de garantías fueron resueltas o cerradas en menos de ocho meses. De ese porcentaje, el 16, 5% alcanzó una condena en proceso abreviado, mientras que el 9, 4%, obtuvo una suspensión del proceso a prueba, y a un 1, 2% se le aplicó un criterio de oportunidad.

Uno de los logros más destacables es que, durante este período, se ha llegado a un alto porcentaje de realización de audiencias en los casos ingresados en la etapa de garantías. Por cada 100 expedientes ingresados, se llevaron a cabo 246 audiencias, lo que refleja una implementación eficaz de la oralidad, con un promedio de entre 2 y 3 audiencias por caso. Además, la duración promedio de cada audiencia fue de 34 minutos.

La consolidación de la oralidad como práctica efectiva ha sido uno de los avances más significativos del sistema. En Rosario, se demuestra cómo este formato contribuye a una resolución más rápida y transparente de los casos, optimizando la respuesta judicial y promoviendo una justicia más accesible.

Respecto a la readecuación edilicia, se realizaron esfuerzos importantes para asegurar que las instalaciones se ajustarán a los requerimientos del nuevo sistema. Las salas de audiencias fueron adecuadas y equipadas con la tecnología necesaria para garantizar el buen funcionamiento del sistema acusatorio.

Por otra parte, se destaca la instalación de todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal en la ciudad de Rosario en un único inmueble, lo que permite el desarrollo de la nueva dinámica de trabajo promovida por la implementación del CPPF.

Por ende, se considera que el balance de los primeros meses de implementación en Rosario, en términos de avance, resultados y adecuación de infraestructura, es sumamente positivo, mostrando una respuesta eficaz y eficiente a las necesidades de un sistema de justicia más moderno y acorde a los desafíos actuales.

PREGUNTA N° 73

Agencia Nacional de Promoción e Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+I) Cuáles son los parámetros establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología para la evaluación de la continuidad de Programas en el marco de la Resolución 10/25 de la JGM, y cuales son los programas dados de baja a la fecha Especifique la partida presupuestaria de la Agencia I+D+i y su ejecución y la nómina de personal de los años 2024 y 2025. En el caso de existir cuáles son los proyectos paralizados y los impedimentos para darles curso. Informe si el BID ha transferido durante el año 2024 recursos a la Agencia I+D+i para el financiamiento de proyectos de investigación, en el caso de ser positivo cuáles fueron los montos recibidos

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología (SSCYT) ha desarrollado el Tablero de Evaluación de Instrumentos de Ciencia, Tecnología e Innovación (TEICTI) que, tal como lo expresa la Disposición SSCYT 319/2025 (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/323408/20250403>), tiene por objetivo proporcionar una herramienta de evaluación integral, crítica y transparente de los instrumentos de política pública en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, en pos de alcanzar un efectivo alineamiento y potenciar el impacto de la CTI en los sectores más dinámicos de la economía. Es decir, focalizar los recursos en actividades que impulsen el desarrollo de las innovaciones en el campo de la salud, la energía y minería, la agroindustria y la economía del conocimiento.

Dicha metodología de evaluación de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación, toma en consideración los criterios de pertinencia, relevancia, impacto esperado y factibilidad.

Cabe aclarar, asimismo, no se trata de una herramienta que excluye ningún área específica de la ciencia, sino que busca establecer mecanismos de priorización y orientación estratégica de los recursos públicos.

En relación al crédito presupuestario asignado a la Agencia Nacional de Promoción e Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i) para el ejercicio 2024, se informa que el mismo fue de \$ 27.892.989.752 y se ejecutó en un 85%. Para el ejercicio 2025 se indica que la información puede ser consultada en el siguiente link <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-quien-gasta>.

PREGUNTA N° 74

Ley Antimafias ¿Qué acciones concretas y recursos específicos, adicionales a los ya existentes, ha destinado el Ministerio de Seguridad de la Nación para la implementación de esta nueva ley en la provincia de Santa Fe? Qué evaluación de resultados se ha realizado sobre la coordinación operativa entre las fuerzas federales y la justicia provincial desde este anuncio? Especifique la partida presupuestaria asignada para la implementación de la Ley N° 27.786 en la provincia de Santa Fe. Detalle qué nuevos recursos tecnológicos y logísticos se han destinado a las fuerzas federales en la región desde la habilitación de la norma. Informe la nómina de personal especializado que ha sido específicamente asignado para dar soporte a las investigaciones bajo este nuevo

marco legal. Dado el carácter excepcional de las herramientas de investigación que habilita la ley, como el decomiso anticipado de bienes y la ampliación de las facultades de vigilancia: ¿Qué protocolos de auditoría interna y mecanismos de control judicial específicos se han implementado para supervisar el uso de estas facultades y prevenir posibles abusos, garantizando el debido proceso?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la Ley 27.786 (conocida como “Ley Antimafia”) ya se encuentra en proceso de ejecución en la provincia de Santa Fe. En coordinación con el Ministerio Público Fiscal y los juzgados competentes, ha definido la primera zona bajo investigación específica, en la que se están desarrollando acciones operativas y de inteligencia criminal que ya muestran los primeros resultados concretos.

Todas las medidas adoptadas en el marco de esta norma se realizan con aval judicial expreso, conforme exige la ley, y bajo supervisión de la autoridad judicial interviniente (juzgado y fiscalía).

La coordinación operativa con la Justicia provincial y federal se evalúa de manera continua mediante mesas de trabajo conjuntas, que permiten ajustar los procedimientos, compartir información y planificar nuevas etapas de intervención.

En cuanto al presupuesto, los recursos asignados provienen de partidas para atender las necesidades operativas y logísticas que demanda esta nueva herramienta legal, sin afectar el despliegue general ya vigente en la provincia.

PREGUNTA N° 75

INTI Desde su creación en 1957, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) presta servicio de innovación, calidad y medición de empresas para todo el país. Recientemente, el Decreto 462/2025 lo transformó en una unidad organizativa dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía. Con este cambio informe: ¿Cuánto tiempo se prevé de adecuación a la estructura de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía de la Nación? Considerando que entre noviembre de 2023 y mayo de 2025 la planta de empleados del INTI se redujo en un 23%, se prevén nuevamente despidos? Actualmente de las 6 regiones geográficas y económicas en que divide al país el Instituto ¿cual es funcionamiento de las 23 sedes del INTI? y según la nueva estructura dependiente del Ministerio de Economía se garantiza la misma presencia federal en todas las regiones? Presupuesto ejecutado en 2024 y 2025 hasta el momento.

RESPUESTA

La Secretaría de Industria y Comercio informa que actualmente se encuentra dictada una medida cautelar en el marco del expediente 33589/2025 Asociación Trabajadores del Estado C/Estado Nacional - Poder Ejecutivo Nacional S/ Amparo, con vigencia hasta enero de 2026, más allá de los recursos vigentes que se encuentran tramitando.

En el marco de la actual situación del INTI no se prevén nuevas desvinculaciones.

Es necesario aclarar que no se ha elaborado una nueva estructura organizativa del INTI.

Existen en la actualidad 55 Centros de Investigación en el INTI, 24 distribuidos en el interior del país y 31 ubicados en el conurbano bonaerense:

- Cuatro en zona Centro (Córdoba, Entre Ríos, Rafaela y Rosario).
- Cinco en el NOA (Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán).
- Cuatro en zona Cuyo (La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis).
- Cinco en la zona de Patagonia (Chubut, Neuquén, INTI-Petróleo, Santa Cruz y Villa Regina).
- Cuatro en zona NEA (Chaco, Corrientes, Formosa, Misiones).
- Dos en zona Pampeana (Mar del Plata y La Pampa).
- 31 Centros en el Parque Tecnológico Migueletes ubicados en el Conurbano bonaerense (Envases y Embalajes, Mecánica, Ambiente, Construcciones, Incendios y Explosiones, Reglas para obras civiles, Electrónica e Informática, Caucho, Celulosa y Papel, Cueros, Madera y muebles, Textiles, Plásticos, Tecnologías de Gestión, Carnes, Biotecnología Industrial, Diseño Industrial, Energía, Micro y Nanotecnología, Procesos superficiales, Química, Energías renovables, Cereales y oleaginosas, Agroalimentos, Física y Metrología, Lácteos y Lácteos Rafaela, Tecnología para la Salud y la Discapacidad).

PREGUNTA N° 76

INTA Mediante el Decreto 462/2025 el gobierno transformó al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en un organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación. Con respecto a este cambio informe: ¿Cuánto tiempo se prevé de adecuación a la estructura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación? Considerando que entre noviembre de 2023 y marzo de 2025 la planta de empleados del INTA se redujo en un 6%, se prevén nuevamente despidos? Previo al Decreto el INTA se desempeñaba en 5 ecorregiones de nuestro país, donde estaban distribuidos 15 Centros Regionales, 52 estaciones Experimentales Agropecuarias, 359 unidades de Extensión y 6 Centros de Investigación con 22 Institutos. Se continúa garantizando la estructura federal con lo dispuesto en el Decreto 462/2025? Presupuesto ejecutado en 2024 y 2025 hasta el momento.

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que se están llevando adelante las adecuaciones necesarias. Es importante enfatizar que, desde el inicio de la nueva gestión hasta julio de este año, no hubo ningún despido. La reducción se debió a regularización de licencias y jubilaciones, renuncias y/o fallecimientos. Recién el pasado 21 de agosto con la firma de la Resolución MEC 1240/2025 se puso en disponibilidad 286 agentes pertenecientes a áreas que habían sido dadas de baja con el fin de garantizar una mayor coordinación en la administración de los recursos públicos y promover una gestión más ágil y

transparente. Cabe notar que dichos pases a disponibilidad quedaron suspendidos por una medida cautelar de la justicia.

La nueva propuesta prioriza la estructura federal y la cercanía al productor agropecuario y actores del ecosistema agroindustrial poniendo el foco en investigación, desarrollo, transferencia, extensión y vinculación tecnológica.

Respecto del presupuesto, la información que usted solicita puede encontrarla en las respuestas a las Preguntas N° 1 del presente informe

PREGUNTA N° 77

Política Económica ¿Qué políticas específicas se están implementando dirigidas al entramado PyME industrial? Detalle cada una.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento, informa que esta gestión está implementando diversas medidas dirigidas a las PyMEs industriales. Muchas de ellas son preexistentes y fueron conservadas, e incluso mejoradas, a partir de diciembre de 2023, mientras que otras constituyen novedades propias de este gobierno.

Con respecto a las medidas preexistentes, es indispensable mencionar la continuidad del Certificado MiPyME, que ofrece numerosos beneficios fiscales para las empresas de menor tamaño. En el caso particular de las firmas industriales, se destaca la posibilidad de computar el 60% del impuesto al cheque a cuenta del impuesto a las ganancias, el régimen de incentivo a los fabricantes de bienes de capital que estipula una reducción del 90% de las contribuciones patronales de los trabajadores contratados o la reducción de los Derechos de Exportaciones para el sector PyME industrial y agroindustrial.

Además de continuar con aquellos beneficios, se brindó acceso preferencial de PyMEs al mercado cambiario para pagar importaciones y, de ese modo, ordenar las deudas comerciales heredadas del gobierno anterior. En paralelo, el BCRA instrumentó la emisión de Bonos para facilitar el pago a plazo de importaciones y se creó una serie específica para PyMEs por USD 2.000 millones con vencimiento en junio de 2025 (plazo más corto que las demás series), que fue totalmente suscripto y facilitó la regularización de deudas con proveedores internacionales a PyMEs con deudas superiores a los USD 500.000.

Asimismo, para facilitar el pago de nuevas importaciones y como parte del proceso de normalización que se inició con la gestión actual, el 15 de abril de 2024 el BCRA flexibilizó los plazos de pago al exterior de PyMEs que realicen importaciones, reduciendo el plazo a 30 días corridos desde el despacho y mejorando el plazo general, que hasta entonces era de cuatro cuotas (30, 60, 90 y 120 días). Para el caso particular de importaciones de bienes de capital, las MiPyMEs fueron habilitadas para pagar en forma anticipada hasta un 20% del valor del bien a importar. Los plazos de pago mejoraron con la flexibilización del CEPO en abril de 2025, manteniendo la diferenciación para PyMEs salvo en el caso de bienes de capital, rubro en el que la mejora abarcó a todo tipo de empresas.

Por otra parte, para mejorar la competitividad de las empresas nacionales, especialmente aquellas que requieren insumos importados para sus procesos industriales que terminan en una exportación de terceros clientes, adecuamos el REPOSTOCK, que permite la importación libre de aranceles y retenciones de mercaderías para reponer aquellas previamente importadas, que fueron utilizadas en procesos industriales y luego exportadas por terceros.

Adicionalmente, entre otras medidas, en mayo de 2025 se eliminaron las retenciones a 4.411 productos (88% de los productos industriales), que incluyen sectores como química, farmacéutico, óptica, autopartes y cosméticos. Con esta medida se beneficiaron unas 3.580 empresas exportadoras, en su mayoría PyMEs, con una mejora en el precio de exportación de sus productos.

Asimismo, se implementaron diversas medidas específicas en favor de las PyMEs, las cuales se encuentran sintetizadas en el informe disponible para su descarga en el siguiente enlace:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acciones_del_gobierno_nacional_que_beneficiar_on_a_las_pymes_y_al_desarrollo_emprendedor.pdf

PREGUNTA N° 78

Empleo Programas de empleo: Detalle la cantidad total de beneficiarios de la provincia de Santa Fe que fueron reasignados, discriminando cuántos corresponden al programa "Volver al Trabajo" y cuántos al "Programa de Acompañamiento Social". Informe cuál es la partida presupuestaria mensual y anual que el Estado Nacional destina a la provincia de Santa Fe para la cobertura de ambos programas. Desde la implementación del programa "Volver al Trabajo", informe la cantidad de beneficiarios de Santa Fe que han logrado una inserción laboral en el mercado de trabajo formal. Especifique cuántos titulares del programa en la provincia de Santa Fe se han inscrito en los cursos de formación laboral ofrecidos a través del "Portal Empleo" y cuál es la tasa de finalización de dichos cursos. ¿Se han establecido convenios de cooperación o programas de incentivos con cámaras empresariales o empresas radicadas en Santa Fe para promover la contratación de los titulares del programa? En caso afirmativo, detalle dichos convenios.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, los beneficiarios del programa Volver al Trabajo de la provincia de Santa Fe ascienden a un total 34. 951 personas. Lo que implica una asignación dineraria mensual para el programa de \$2. 276. 178. 000 y un total anual de \$32. 714. 136. 000.

En la provincia de Santa Fe existen 34. 951 personas que tuvieron al menos una prestación dineraria efectivamente liquidada por el programa Volver al Trabajo entre abril de 2024 y julio de 2025. De acuerdo con los datos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), 1. 219 de esas personas obtuvieron un empleo asalariado registrado en el sector privado con posterioridad a abril de 2024 (período en el que se instituyó el Programa Volver al Trabajo).

En la Provincia de Santa Fe, 790 beneficiarios del programa Volver al Trabajo realizaron capacitaciones en cursos de formación laboral que se encuentran finalizados a la fecha. Esas personas se distribuyeron en 259 cursos y efectuaron

1. 157 prestaciones. En efecto, 564 participaron de un curso, mientras los 226 restantes lo hicieron en dos o más cursos. Entre quienes realizaron un solo curso, 374 lo finalizaron y 190 no lo hicieron. Por su parte, entre quienes realizaron más de un curso, 215 finalizaron al menos uno de ellos y 11 no finalizaron ninguno.

En lo referente al trabajo conjunto con empresas y/o cámaras empresarias la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral, a través de la Dirección Nacional de Programas de Empleo y de la Red de Servicios de Empleo, se encargan de la vinculación de los programas de empleo con estos actores del sector privado dando prioridad a la participación de los beneficiarios del programa Volver al Trabajo en estas prestaciones.

PREGUNTA N° 79

Política Económica Indique la política industrial diseñada por el Estado nacional prevista para el año en curso

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria y Comercio, informa que, desde el inicio de la gestión, el Gobierno Nacional viene adoptando medidas concretas para revertir la tendencia recesiva heredada. Las políticas desarrolladas tienen el objetivo de reducir el “costo argentino”, eliminando las distorsiones, fomentando la inversión privada y normalizando el comercio.

Cabe destacar que el principal logro de esta gestión fue lograr la estabilidad macroeconómica, como base para la inversión productiva: equilibrio fiscal, baja de la inflación, normalización del comercio y acomodamiento de precios relativos.

El Estado Nacional sigue trabajando en la profundización de estas medidas orientadas a la normalización del comercio y a fomentar la inversión privada.

PREGUNTA N° 80

Presupuesto Nacional Es conocida la forma de registrar/contabilizar los intereses de deuda que escogió el Ministerios de Economía: los instrumentos de deuda emitidos en el último tiempo (LECAPs, BONCAPs, LEFI; PR17) no devengan intereses sino que capitalizan, es decir, no impactan contablemente en el resultado fiscal -no se consideran dentro del gasto corriente. Indique cuál es el resultado fiscal si dichos intereses de deuda se computaran como gasto corriente como se venía realizando años anteriores en nuestro país.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que no se ha modificado la forma de contabilizar los intereses.

PREGUNTA N° 81

Subsidios y Exenciones Fiscales Las retenciones al agro y sus derivados generan ingresos anuales por aproximadamente 8,95 billones de pesos. En 2024, se transfirieron 2.200 millones de dólares para subsidiar las tarifas de

trenes y colectivos en Capital Federal y el AMBA. ¿piensa seguir sosteniendolos mientras se mantienen las retenciones que afectan a las economías regionales y al interior productivo? ¿Piensan mantener la asignación específica del impuesto al gasoil —por \$842.275 millones según el proyecto de presupuesto 2025— destinada exclusivamente a financiar el transporte en el AMBA? ¿Van a mantener los subsidios para AySA, una empresa que presta servicios casi exclusivamente en Capital y el conurbano? ¿Van a seguir destinando subsidios al sistema ferroviario del AMBA? ¿Tienen previsto sostener los beneficios fiscales del régimen promocional de Tierra del Fuego, que implican \$674.206 millones según el proyecto de presupuesto 2025 ? ¿Van a mantener la alícuota reducida del IVA (10,5%) sobre los honorarios de directores de sociedades, que representa un gasto tributario de \$1.145.460 millones según el proyecto de presupuesto 2025? ¿Tienen intención de mantener la exención del Impuesto a las Ganancias para magistrados y funcionarios del Poder Judicial, que representa un gasto tributario de \$766.864 millones según el proyecto de presupuesto 2025? ¿Va a continuar la exención del impuesto a los combustibles en la Patagonia, que implica un costo fiscal de \$249.936 millones según el proyecto de presupuesto 2025

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las medidas objeto de consulta fueron fijadas en virtud de las atribuciones otorgadas por el Honorable Congreso de la Nación.

PREGUNTA N° 82

Hospital de Clínicas "José de San Martín" ¿Cual es el monto total asignado al Hospital de Clínicas "José de San Martín" desde el año 2023 a la fecha, discriminado por ejercicio fiscal, concepto (gastos corrientes, capital, salarios, insumos, mantenimiento, etc.) y fuente de financiamiento? Indique fechas de transferencias efectivas de fondos al Hospital, y si se realizaron adecuaciones presupuestarias o actualizaciones inflacionarias en el período mencionado. Informe las partidas específicas para salud universitaria, con mención al Hospital de Clínicas y otros hospitales dependientes de la Universidad de Buenos Aires, desde el año 2023. ¿Cuáles son los criterios aplicados para la distribución presupuestaria al sector salud de la UBA ? ¿Se contemplaron indicadores como cantidad de prestaciones, nivel de complejidad, número de estudiantes y personal en formación? Informe el impacto que el congelamiento de partidas ha tenido sobre la atención médica, la realización de cirugías, la provisión de medicamentos e insumos, y la situación salarial del personal médico, docente, no docente y residentes.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el listado de transferencias realizadas a la Universidad de Buenos Aires con destino al funcionamiento de Hospitales y el sostenimiento de la salud se encuentra en el Anexo Pregunta N°82. Adicionalmente, se ha resuelto en fecha 12/08/2025 un incremento adicional de \$33.074.332.981.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 82, del presente informe

PREGUNTA N° 83

Ante la advertencia de la OPS por el aumento de casos de tos ferina en diferentes países de América. Indique si se han detectado casos de contagio de tos ferina en nuestro país. Informe si existen estadísticas respecto al cumplimiento del calendario de vacunación obligatorio en los recién nacidos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se han detectado casos de tos ferina en nuestro país. En particular, el año 2023 registró el mayor número de casos sospechosos y confirmados en el período pospandemia, con un predominio en la provincia de Salta -que concentró más del 85% de casos confirmados de *Bordetella pertussis*-, sin observarse un patrón similar en el resto del territorio nacional.

En cuanto a la inmunización, se señala que la vacunación contra la *Bordetella pertussis* no se aplica en recién nacidos, sino a los 2, 4, 6 y 15 a 18, a los 5 y 11 años y en embarazadas, quienes protegen a los recién nacidos a través del pasaje trasplacentario de anticuerpos.

Las coberturas de vacunación total país correspondientes al año 2024, actualizadas al 12 de agosto de 2025, son las siguientes:

- 1º dosis de Quíntuple (DTP/HB +Hib) (2 meses): 84,4%
- 2º dosis de Quíntuple (4 meses): 83,2%
- 3º dosis Quíntuple (DTP/HB +Hib) (6 meses): 78,6%
- Ref Quíntuple (DTP/HB +Hib) (15 -18 meses): 67,4%
- Ref DTP (5 años): 46,3% (porcentaje de vacunación ampliada de la cohorte 2019 al 12/8/25: 70,14%)
- Ref dTpa (11 años): 54,1% (porcentaje de vacunación ampliada de la cohorte 2013 al 12/8/25: 72,29%)
- Embarazadas dTpa: 72,2%

PREGUNTA N° 84

Fuerzas Nacionales de Seguridad contra narcotráfico que opera en la Prov. de Entre Ríos - opioides - ¿Existen estimaciones respecto a la cantidad de opioides traficados ilegalmente durante el 2024, discriminado por tipo de sustancia? ¿Informe si se llevan adelante medidas específicas, o se las tiene planificadas, para evitar el tráfico ilegal de opioides diferentes a las empleadas para el combate del tráfico de otras sustancias ilegales. ¿Que cantidad de opioides secuestrados en operativos realizados por Fuerzas Federales en la provincia de Entre Ríos durante el año 2024, discriminada por tipo y localidad? ¿Existe un estudio de cuáles son los departamentos de la Provincia en los que se trafica y en cuáles se consumen los opioides?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que no es posible contar con estimaciones precisas sobre el tráfico ilegal de estupefacientes, y mucho menos respecto a la cantidad de opioides traficados de manera ilegal, debido a la naturaleza clandestina y compleja de estas actividades. El tráfico ilegal opera en redes ocultas que evitan la detección, utilizan rutas cambiantes y métodos sofisticados para burlar controles, lo que dificulta la recolección de datos certeros sobre la estimación de un mercado ilícito.

Para prevenir el tráfico ilegal de opioides, se han planificado e implementado medidas específicas para abordar el tráfico ilegal de opioides, entre las que puede destacarse:

1. Resolución Conjunta 1/24 entre el Ministerio de Seguridad Nacional, Ministerio de Salud, ARCA y ANMAT: Por medio de la misma se crea la Mesa para la Prevención del Tráfico Ilícito y Uso Indebido del Fentanilo, como así también se establecen mecanismos de coordinación entre organismos para reforzar el control aduanero, el intercambio de información y la actuación preventiva frente al tráfico de precursores químicos que son utilizados en la síntesis del fentanilo y sus derivados.
2. Actualización del Anexo I del Decreto 560/19 - ESTUPEFACIENTES -, a través de los Decretos 635/24 y 1130/24, por los que se incorporaron un total de 170 sustancias y un isómero estructural -de posición- correspondiente al Tetrahidrocannabinol; siendo 62 opioides sintéticos, 31 benzodiacepinas, 5 cannabinoides sintéticos, 3 catinonas, 2 corresponden al grupo químico de las fenetilaminas, 1 triptamina, 1

corresponde a un sedante no opioide y 65 sustancias relacionadas con el fentanilo. Asimismo, se está trabajando en colaboración del Programa contra las Drogas Sintéticas en Argentina (DROSINAR) de UNODC en una nueva actualización del Anexo I y en la extensión de la cantidad de Grupos Químicos a fiscalizar, mediante la actualización del Anexo II del Decreto 560/19.

3. Capacitación especializada: Se ha implementado un programa de capacitación dirigido a fuerzas de seguridad (federales y provinciales) y personal judicial, con el fin de fortalecer su capacidad para identificar y abordar casos relacionados con el tráfico de opioides.
4. En colaboración con la Coordinación de Proyectos sobre Drogas Sintéticas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y el Cono Sur, se organizan distintas jornadas de fortalecimiento orientadas a la capacitación técnica, el intercambio de buenas prácticas y la actualización de conocimientos sobre tendencias, modalidades y herramientas para la detección, prevención y combate del tráfico de drogas sintéticas, promoviendo la articulación interinstitucional y regional.
5. En la misma línea, a través de la Resolución 307/24 del Ministerio de Seguridad Nacional, se creó en el ámbito del mismo la “Red Federal de Laboratorios Antidrogas”. Se trata de un sistema establecido en el ámbito de la Secretaría de Lucha contra el Narcotráfico y la Criminalidad Organizada, diseñado para promover la colaboración entre laboratorios nacionales e internacionales, tanto públicos como privados. Su principal objetivo es facilitar el intercambio de información, experiencias y conocimientos relevantes en investigaciones relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.
6. Durante 2024, se consolidó el Sistema de Alerta Temprana (SAT) como herramienta clave para la prevención, detección y respuesta frente a nuevas sustancias psicoactivas, drogas sintéticas y opioides, mediante un fortalecimiento integral de su red local e internacional. Se intensificó la articulación con el Ministerio de Salud de la Nación para advertir a los efectores sanitarios ante posibles casos vinculados a sustancias emergentes, y se impulsó la cooperación técnica con organismos regionales y globales como la OEA, la UNODC y programas especializados (DROSINSUR, DROSINAR, COPOLAD), promoviendo el intercambio de información, buenas prácticas y experiencias entre países vecinos. Asimismo, se desarrollaron capacitaciones, jornadas y encuentros técnicos destinados mejorar los estándares analíticos de laboratorios forenses, fomentar la carga oportuna de datos en la plataforma oficial del SAT y sensibilizar a agentes en la detección y reporte de eventos de interés, contribuyendo así al fortalecimiento sostenido del sistema y a la seguridad pública.

Por último, el Ministerio de Seguridad Nacional informa que, durante el 2024, se ha llevado a cabo un único procedimiento donde se incautaron opioides en la provincia de Entre Ríos, en la localidad de Concordia, donde se incautaron 5 ampollas de morfina y 3 ampollas de fentanilo.

PREGUNTA N° 85

Intervencion Federal Formosa Para que informe si existe alguna decisión sobre el pedido formulado por el Senador Paoltroni. En caso negativo, si se responderá formalmente el pedido formulado por el Senador de Formosa sea por la negativa o por la positiva.- Intervención federal a Formosa Para que informe que tratamiento administrativo y político se le ha dado al pedido de intervención federal de la Provincia de Formosa que el Senador Nacional Francisco Paoltroni le formulara al Presidente de la Nación el pasado 2 de diciembre de 2024.-

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla a la respuesta de la Pregunta N° 649 del Informe 143.

PREGUNTA N° 86

Intervencion Federal Formosa Cual es la posición del Gobierno Nacional respecto a la situación institucional existente en la Provincia de Formosa derivada del dictado del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nacion CSJ 922/2023 causa Confederación Frente Amplio Formoseño c/ Formosa, Provincia de s/amparo” Sentencia del 19 diciembre 2024 por la cual declaró Hacer lugar a la demanda y declarar la inconstitucionalidad del artículo 132 de la Constitución de la Provincia de Formosa, declarando la reelección indefinida sobre la cual el actual gobernador fue electo para un octavo mandato como Gobernador y decimo como integrante de la formula.- Si el gobierno Nacional comparte o rechaza la posición expresada por el Ministro Rosenkratz en su voto respecto “Que las consideraciones anteriores justifican hacer lugar a la demanda y declarar que el ciudadano Gildo Insfrán no debió haber sido habilitado —con fundamento en el artículo 132 de la constitución local— por el Tribunal Electoral para competir en las elecciones llevadas a cabo el 25 de junio de 2023 y que, en consecuencia, se encuentra en ejercicio del poder ejecutivo provincial en contradicción con el sistema republicano consagrado en el artículo 5° de la Constitución Nacional.” Y que ello habilitaría la aplicación del articulo 6° de la Constitución Nacional: “El Gobierno federal interviene en el territorio de las provincias para garantizar la forma republicana de gobierno.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla a la respuesta de la Pregunta N° 649 del Informe 143.

PREGUNTA N° 87

Ministerio de Defensa “Operación Presidente Julio Argentino Roca”, Resolución RESOL-2025-347-APN-MD: Informe cantidad de detenciones realizadas en el marco del citado operativo, detallando la fuerza interviniente, juzgado al que fueron derivadas las causas, lugar en el que fueron alojadas al momento de la aprension y cuántas de las personas detenidas pertenecen a organizaciones criminales y su grado de participación en las mismas; Explique sen que base de conflicto - externo o interno - se basó la decisión de involucrar a las FFAA en

tareas que corresponden a las fuerzas de seguridad de frontera. Justifique y documente las tareas de inteligencia realizadas previamente para arribar a ese diagnóstico; Precise el alcance geográfico previsto, e indique las localidades en las que ya se encuentra en ejecución, detallando cantidad de personal desplegado y armamento; Remita el protocolo contemplado para, en el caso de detención de personas, la comunicación y puesta a disposición de las autoridades judiciales; Hasta tanto el Ministerio de Defensa cumpla con su obligación de remitir las reglas de empeñamiento ya requeridas, informe de modo general a qué refieren y justifique el secretismo aplicado; Considerando que las reglas de empeñamiento son secretas, informe si el Ministerio de Defensa ha iniciado una investigación para determinar por qué medio las mismas fueron entregadas, casi de inmediato, a un medio de comunicación. En caso de respuesta afirmativa, informe el avance de la misma. En caso de respuesta, justifique. De acuerdo a nuestra información, hasta la fecha la implementación del Plan Güemes costó la vida de 2 personas: Fernando Martín Gómez en la Pcia de Salta y Rodrigo Torres en Jujuy y también se registraron personas heridas con balas de plomo disparadas por efectivos de gendarmería nacional. Considerando esto informe si se iniciaron las investigaciones correspondientes e informe los resultados obtenidos. En caso de no haberse iniciado ningún tipo de investigación, justifique; Informe si además de los mencionados se registraron más casos de personas muertas y precise la cantidad de personas heridas en el marco del citado programa.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la Operación Roca solo ha incluido, hasta el momento, actividades de planeamiento, coordinación, adquisición de material y adiestramiento. La fase de ejecución de esa Operación está prevista que comience el día 27 de agosto de 2025. Quiere decir que hasta ese día no ha habido despliegues de personal ni desplazamientos de tropas, por lo que nada de lo que se pregunta puede haber ocurrido como consecuencia de la citada Operación.

Inicialmente, el despliegue se hará en la provincia de Salta y, como dice la normativa, fuera de zonas urbanas y de los pasos habilitados. Las reglas de empeñamiento, como anexo al planeamiento militar, son de carácter reservado por una lógica cuestión de eficiencia de la operación, medidas de seguridad y preservación del personal participante. Dichas reglas fueron entregadas, según corresponde al trámite de la documentación con clasificación de seguridad, al Presidente de la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados.

Al respecto de los hechos mencionados en la pregunta, la información que usted solicita puede ser consultada en las respuestas a las Preguntas N° 517 y 560 del Informe 142.

PREGUNTA N° 88

Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan” ¿Cuál es el presupuesto asignado al Hospital Garrahan para el ejercicio 2025? ¿Se han efectuado transferencias presupuestarias en lo que va del año?. Detalle en particular los créditos presupuestarios iniciales y ejecutados, gastos de funcionamiento,

partidas para personal y evolución presupuestaria desde enero de 2024 hasta la actualidad. ¿Se han efectuado recomposiciones salariales para el personal del hospital desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha?. En caso afirmativo, detalle fechas, porcentajes otorgados y criterios de actualización utilizados. ¿Qué porcentaje del presupuesto total del hospital se destina a salarios? ¿Se han tomado acciones para revisar la distribución del presupuesto de manera de obtener una mejora en los salarios del personal? ¿El Ministerio de Salud ha mantenido reuniones con representantes gremiales o con los médicos y residentes del hospital desde diciembre de 2023 a la fecha?. En caso afirmativo, indique fechas y participantes de dichas reuniones; acuerdos o compromisos asumidos por la cartera sanitaria. ¿Cuántas renunciaciones y reducciones horarias del personal del hospital se han registrado desde diciembre de 2023 hasta la fecha? ¿Se cuenta con un relevamiento oficial? En caso afirmativo, señale las principales áreas afectadas. En el caso de que se registre una posible fuga de profesionales en la prestación de servicios médicos en el hospital, ¿qué medidas se prevén para abordar esta situación? ¿Cuál es el estado actual de los programas de formación médica del hospital, en particular el sistema de residencias?. Indique cantidad de residentes en formación, tasas de deserción y perspectivas para convocatorias futuras. ¿Se han implementado medidas para mejorar las condiciones laborales y formativas de los residentes, incluyendo mejoras salariales, carga horaria, acompañamiento pedagógico y otros incentivos orientados a evitar la deserción y garantizar la calidad de la formación profesional? ¿Se ha realizado alguna evaluación del impacto que podría tener la disminución de residentes sobre la atención médica del hospital en el corto y mediano plazo?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el presupuesto destinado desde Nación al financiamiento del Hospital Garrahan puede consultarse en presupuesto abierto a través del siguiente enlace: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/> , bajo el Programa 99 Subprograma 01, Actividad.01- SAF 310. A ello se suma el aporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por 41,44 mil millones de pesos, lo que configura un crédito total de 228 mil millones de pesos para el ejercicio 2025.

A la fecha se han realizado todas las transferencias correspondientes a la Caída Financiera del Presupuesto General remitida a ambas jurisdicciones hasta el mes de junio de 2025, sin registrarse atrasos extraordinarios. Asimismo, mediante el Decreto 425/2025 se amplió el presupuesto vigente.

Para el análisis del crédito inicial de 2024 en adelante se detallan los datos correspondientes a CABA. En cuanto al presupuesto nacional, puede consultarse en el mismo enlace anteriormente citado.

Crédito Inicial versus Ejecutado (2024 y 2025)

	2024	2025
Presupuesto Ejercicio Corriente GCBA	\$ 39,38	\$ 41,44

Fuente: Hospital Garrahan, agosto 2025
Los datos fueron expresados en miles de millones de pesos

El Ministerio de Salud informa que se han aplicado los aumentos acordados por la Administración Pública Nación, según el siguiente detalle:

Aumentos paritaria acuerdo APN

Fecha Acta acuerdo APN	Mes	% de aumento	Total acumulado	Suma Fija Rem.
	dic-23	Mes Base	100	
19/1/2024	ene-24	16%	116,00	
19/2/2024	feb-24	12%	129,92	
25/3/2024	mar-24	8%	140,31	
22/5/2024	abr-24	2%	143,12	
	may-24	7%	153,14	
	jun-24	-	-	
19/7/2024	jul-24	3,50%	158,50	
	ago-24	3,00%	163,25	
30/8/2024	sept-24	2,00%	166,52	
	oct-24	1,00%	168,18	
31/10/2024	nov-24	2,00%	171,55	
	dic-24	1,00%	173,26	\$ 30.000,00
4/2/2025	ene- 25 (1)	1,50%	175,86	
	feb- 25 (2)	1,20%	177,97	
11/4/2025	mar-25	1,30%	180,29	
	abr-25	1,30%	182,63	
	may-25	1,30%	185,00	\$45.000,00
23/4/2025	jun- 25 (3)	1,30%	187,41	\$ 25.000,00
	jul-25	1,30%	189,84	\$ 25.000,00
	ago-25	1,30%	192,31	\$ 25.000,00
	sept-25	1,20%	194,62	\$ 20.000,00
	oct-25	1,10%	196,57	\$ 20.000,00
	nov-25	1,10%	198,53	\$ 20.000,00

(1) Se incorpora el concepto Alta Complejidad para el personal Asistencial (15% de la asignación Básica del agente)

(2) Se incorpora el concepto Alta Complejidad para todo el personal Hospitalario (15% de la asignación Básica del agente)

3) Se incorpora el concepto Alta Complejidad para el personal en formación, Becarios. (15% del valor Beca Básica de cada profesional).

Fuente: Subsecretaría de Institutos y Fiscalización, Secretaría de Gestión de Salud, Ministerio de Salud de la Nación, agosto 2025.

Aumentos otorgados con Recursos Propios

Mes	Concepto
ago-24	Aumento del valor de Recursos Genuinos (de \$150.000 a \$200.000)
dic-24	Aumento valor hora guardia
jun-25	Suma Residentes Nación a/p de junio 2025 según el siguiente detalle: - Médicos: \$300.000 - Enfermeros/Farmacéuticos/Bioquímicos: \$250000 - Resto de Profesionales no médicos: \$200000

Fuente: Subsecretaría de Institutos y Fiscalización, Secretaría de Gestión de Salud, Ministerio de Salud de la Nación, agosto 2025.

La proporción del rubro Sueldos sobre el total del crédito presupuestario es aproximadamente del 60%, pudiendo variar durante los ejercicios dependiendo de múltiples causas: ampliaciones, paritarias, costos de funcionamiento, variables macroeconómicas, etc.

El Hospital ofrece a sus trabajadores pagos adicionales con recursos propios, en línea con los acuerdos paritarios. Asimismo, se han adoptado medidas estratégicas para eficientizar el uso de crédito presupuestario destinado a funcionamiento, asegurando la disponibilidad necesaria para hacer frente a las obligaciones del Inciso I y optimizar el uso total de los recursos hospitalarios. Respecto a las renunciaciones, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 18 del presente informe.

Durante los meses de junio y agosto de 2025, se realizaron 10 reuniones en el Ministerio de Salud con la participación de 102 residentes pertenecientes a diversas especialidades (enfermería, pediatría, trabajo social, neonatología articulada, entre otras). Participaron en dichas reuniones las autoridades del Ministerio de Salud y representantes de la Dirección de Docencia del Hospital Garrahan.

En dichos encuentros se trataron los temas relacionados al régimen de residencias, incluyendo las modalidades de Beca-institución y Beca- Ministerio, y la libertad de elección del aspirante por ambas opciones. Cabe señalar que, antes de junio se realizaron otras reuniones entre residentes y autoridades del Ministerio de Salud, sin la participación del Hospital Garrahan.

El sistema de residencias del Hospital Garrahan tiene una trayectoria de más de 35 años, con crecimiento sostenido y más de 30 especialidades. Todos los

programas han sido evaluados recientemente a través del Sistema Integral de Evaluación de Residencias, obteniendo las categorías más altas.

Actualmente, el Hospital cuenta con 22 residencias financiadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con 76 residentes y jefes de residentes en sus programas, y 9 residencias financiadas por el Ministerio de Salud, con 360 residentes en formación. En el último año se ha observado una tasa de deserción aproximada del 10%.

Desde junio de 2025, los residentes reciben un bono extra según su carga horaria:

\$300.000 si su programa incluye guardias.

\$250.000 si no contempla guardias, pero sí extensión horaria.

\$200.000 si no incluye ni guardias ni extensión horaria

Con respecto a la carga horaria, se mantiene la jornada de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hs., así como la cantidad de guardias mensuales y el descanso post-guardia. Se ha suspendido la asistencia de los residentes los sábados a la mañana. Asimismo, los residentes cuentan con supervisión continua.

PREGUNTA N° 89

Violencia contra niñas, niños y adolescentes, políticas de prevención. Se encuentra actualmente en ejecución alguna campaña pública de concientización, sensibilización o prevención de las violencias contra niñas, niños y adolescentes a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF?). En caso afirmativo, detalle su alcance territorial, medios de difusión utilizados, contenido de los mensajes, duración y población objetivo. En caso negativo, indique las razones por las cuales no se han implementado dichas campañas y si está prevista su puesta en marcha a la brevedad. En tal caso, informe el cronograma estimado, los recursos presupuestarios asignados y las áreas responsables de su implementación. Violencia contra niñas, niños y adolescentes, políticas de prevención. ¿Se están desarrollando acciones específicas para fortalecer el funcionamiento de la Línea 102, en particular frente al dato informado por la propia SENAF respecto a que más de la mitad de las llamadas pertinentes en 2024 refieren a situaciones de violencia de niños/as y adolescentes? ¿En qué consiste el trabajo de revisión o actualización de los protocolos provinciales de intervención? ¿En qué estado se encuentran dichas tareas?. Dado que el último informe del Jefe de Gabinete señaló que el Plan Federal de Capacitación sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley Lucio - ley 27.709) se encuentra en "etapa de revisión", ¿cuál es el cronograma previsto para la reactivación del Plan?. Especifique las etapas de validación técnica, rediseño de contenidos y planificación operativa. ¿Qué criterios se están utilizando para determinar las "prioridades operativas" mencionadas en la comunicación oficial de la SENAF? El Poder Ejecutivo Nacional, a través de la SENAF, ¿está implementando o coordinando actualmente alguna política integral de prevención del maltrato infantil, que incluya intervenciones comunitarias, trabajo territorial, formación de equipos

técnicos, articulación interinstitucional o dispositivos específicos de detección temprana?. En caso afirmativo, detalle los programas en curso, su cobertura geográfica, criterios de focalización, metas, indicadores de evaluación y recursos asignados. En caso negativo, indique los motivos de la ausencia de estas políticas y si está previsto su desarrollo a futuro.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en el marco de las Leyes 26.061/2006 y 27.709/2023, el organismo implementa el programa Crecer Cuidados, orientado a la prevención del maltrato infantil y la promoción del buen trato, con alcance federal y difusión en redes oficiales, portales institucionales, piezas audiovisuales y materiales impresos. La campaña está dirigida a familias, comunidad en general y efectores del Sistema de Protección, e incorpora como eje central la difusión y fortalecimiento de la Línea 102 como canal gratuito y confidencial de orientación y atención ante situaciones de violencia.

En cumplimiento de la Ley 27.709/2023 (Plan Federal de Capacitación), se desarrolla la capacitación obligatoria Crecer Cuidados, destinada a agentes de la Administración Pública Nacional y abierta al conjunto de la sociedad. El curso busca promover una cultura del buen trato y fortalecer entornos seguros y protectores para la niñez, articulando la estrategia pedagógica con la difusión masiva de la Línea 102 para garantizar su conocimiento y utilización en todo el territorio nacional.

La formación recorre los principales marcos normativos, como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley 26.061, y profundiza en la estructura y funcionamiento del Sistema de Protección Integral, sus actores y responsabilidades. Tiene una duración total de 20 horas, se dicta de manera virtual, asincrónica, gratuita y autoadministrada en el campus de la Subsecretaría de Políticas Familiares, y cuenta con certificación y acreditación de horas por el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) para trabajadores de la APN.

Más de 15.000 personas se están formando para prevenir la violencia hacia niños y adolescentes. Hasta la fecha, se han desarrollado 4 cohortes y 3 se encuentran en curso. Asimismo, se realiza una difusión permanente de la capacitación en todos los organismos de la Administración Pública Nacional.

PREGUNTA N° 90

Recorte de medicamentos con cobertura del 100% para afiliados del “PAMI” ¿Cuál es el listado de medicamentos del vademécum a los cuales se eliminó la cobertura al 100% desde el 31 de diciembre de 2023 a la fecha? ¿Cuáles fueron las razones de tal decisión?. Justifique con criterios clínicos sanitarios. ¿De qué manera el recorte en la cobertura adoptada se propone incidir en el sobreuso de medicamentos? ¿Qué organismos idóneos en la materia se consultaron para diseñar la medida? ¿Se realizaron estudios previos sobre el alcance de la medida, principalmente el impacto económico que deberán afrontar los afiliados?. Si la respuesta es afirmativa, ¿qué organismo estuvo a cargo del estudio? ¿Cuáles fueron sus resultados? ¿Se evaluaron medidas alternativas a la dispuesta para el logro de los objetivos buscados?. En caso afirmativo informe al respecto. Recorte de medicamentos con cobertura del 100% para afiliados del

PAMI” ¿Se prevén en el corto y mediano plazo recortar la cobertura al 100% a otros medicamentos del vademécum? ¿Cuáles fueron los canales de comunicación y la anticipación de la medida para informar a los/as afiliados/as de las modificaciones en la cobertura? ¿Se han realizado negociaciones con laboratorios nacionales o internacionales para reducir el costo de los medicamentos incluidos en el vademécum de PAMI en el período comprendido desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha?. En caso afirmativo, ¿Cuál es el estado actual de dichas negociaciones? ¿Cuáles son los laboratorios involucrados y los medicamentos que han sido objeto de negociación? Dado que PAMI es uno de los principales financiadores del sistema de salud en Argentina, ¿Se han evaluado alternativas para incentivar la competencia entre laboratorios, con el fin de lograr una baja en los precios de los medicamentos? ¿Se han instrumentado estrategias para la compra conjunta de medicamentos con otros actores del sistema de salud público y privado para lograr mejores precios? Teniendo en cuenta que, por vía de excepción, el Instituto exige Informe social (Disposición 7339/GPSyC/13) y escala de vulnerabilidad Socio-sanitaria (Disposición 306/GPSyC/05) para aquellos casos en los que los afiliados decidan solicitar la cobertura al 100% en medicamentos por razones sociales, ¿Se cuenta con trabajadores sociales suficientes para canalizar dichos pedidos mediante una adecuada atención y en plazos de trámites razonables?

RESPUESTA

El INSSJP informa que el listado de principios activos que dejaron de tener cobertura al 100% a partir del 31 de diciembre de 2023 se encuentra en el Anexo I, Pregunta N°90 del presente Informe. Se recuerda que los afiliados pueden acceder a través del subsidio social o por vía de excepción a la cobertura del 100% para el resto de los principios activos.

La decisión se fundamenta en disposiciones de ANMAT que modifican la condición de expendio de algunos principios activos. Por otro lado, mediante el Programa de Uso Racional de Medicamentos, el Instituto ha realizado un análisis exhaustivo seleccionando aquellos que no cuentan con evidencia médica disponible suficiente para determinar beneficios clínicos significativos o resultan de uso local y eventual y, por lo tanto, no ponen en riesgo la continuidad de ningún tratamiento crónico de enfermedades prevalentes para la población de PAMI.

La información acerca de los estudios previos a la medida puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 123 del Informe N° 142 de la Cámara de Diputados

El vademécum en su totalidad se encuentra en constante evaluación tanto para ser ajustada a normativas nacionales como para ser actualizado por criterios socioeconómico y sanitarios.

En cuanto a su consulta respecto a los canales de información dirigidos a los jubilados acerca de la medida y sus implicancias, se informa que la respuesta se encuentra incluida en la Pregunta N° 2225 del Informe N° 142 de la Cámara de Diputados.

El INSSJP fomenta la competencia entre laboratorios al promover la adquisición de medicamentos por licitaciones públicas. En los últimos dos años se han presentado para concursar en estas licitaciones más de 50 laboratorios diferentes. Respecto a las negociaciones con laboratorios nacionales o

internacionales, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 123 del Informe N° 142 de la Cámara de Diputados. Se añade que el INSSJP ha avanzado en una política activa de licitaciones de medicamentos, logrando mediante estas compulsas un ahorro significativo en medicamentos oncológicos, tratamientos especiales, nutricionales y hemoderivados. En ese sentido, se puede mencionar que desde fines de 2023 el INSSJP ha adjudicado 14 licitaciones. En la actualidad se encuentran en proceso de dispensas 147 monodrogas-presentación a través de licitaciones públicas.

Actualmente, el Instituto ha celebrado un convenio con la Dirección Nacional de Asistencia Directa y Compensatoria (DINADIC) donde define la implementación de un mecanismo de cooperación para la obtención y dispensa de medicamentos para la población con cobertura bajo la órbita de esta Dirección conforme los lineamientos técnicos y normativos específicos del Instituto, a fin de favorecer el acceso a tratamientos de manera oportuna y sustentable.

Por último, y con respecto a su consulta sobre la disponibilidad de trabajadores sociales, el organismo informa que la respuesta está incluida en la pregunta N°212 del informe N°142 de la Cámara de Diputados.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 90, del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 91

Estado de situación de las rutas nacionales en todo el país Teniendo en cuenta que en 2024 Vialidad Nacional realizó un relevamiento de la mitad de los 40.000 km de rutas nacionales existentes en el país. ¿Se ha completado en el 2025 el relevamiento de los tramos pendientes? Atendiendo los resultados del relevamiento realizado por Vialidad Nacional en 2024, en donde más del 52% de las rutas presentaban un estado de regular a malo (el 29%, casi 5.600 km calificaba como malo) ¿Cuáles han sido las políticas dispuestas en 2025 para atender esta grave situación? ¿Cuáles son las obras ya adjudicadas pendientes de finalización a la fecha? Detalle por provincia. ¿Cuáles han sido los resultados del relevamiento de siniestros realizado por la Dirección Nacional de Observatorio Vial desde 2024 a la fecha? ¿Qué políticas se están realizando desde la Administración Nacional para prevenir siniestros viales en las rutas nacionales del país?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, en cuanto a los resultados de relevamiento publicados que hace mención la Sra. Diputada informa que los mismos se publican por cuestiones de transparencia. Ahora bien, en cuanto al porcentaje relevado, se hace saber que las trazas que no son parte del relevamiento son también evaluadas y recorridas periódicamente por personal de Vialidad Nacional, pero no llegaron a procesarse la totalidad de los indicadores que permitan construir el índice que se publica.

A mayor abundamiento, tal como es de público conocimiento, Vialidad Nacional puso en marcha el proyecto de la Red Federal de Concesiones (RFC), para lo cual los recursos y equipos disponibles de Vialidad Nacional se centraron en relevar los más de 9.000 km que se pondrían en concesión dado que esos datos

son de extrema relevancia para las Licitaciones Nacionales e Internacionales que deben efectuarse para adjudicar las futuras concesiones. Tal es así, que ingresando al Sitio Web de Vialidad Nacional se podrá acceder a referida información como evaluaciones de calzada, medición anual de ahuellamiento, fisuración y desprendimiento; medición de parámetro de rugosidad, entre otros datos que dan cuenta del estado actual de la infraestructura vial.

PREGUNTA N° 92

SALUD MENTAL INFANTO JUVENIL ¿Cuál es el presupuesto asignado para Salud Mental para el 2025? ¿Qué porcentaje representa en relación al presupuesto total en Salud? ¿Se cumple lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 26.657 de Salud Mental? En ¿Cuál es el presupuesto asignado para Salud Mental de niños/as y adolescentes para el 2025? ¿Enumere y detalle las políticas y programas de salud mental destinados a niños, niñas y adolescentes? Según el Ministerio de Salud de la Nación, ¿cuántos profesionales especializados en psiquiatría infanto juvenil existen actualmente en nuestro país? Detalle por jurisdicción. Informe las últimas estadísticas oficiales sobre suicidio adolescente en el país. A su vez, detalle las políticas implementadas en función de ellas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud de la Nación informa que, con respecto al presupuesto asignado para Salud Mental de niños y adolescentes para el 2025, el mismo se encuentra dentro del presupuesto total que tiene la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental.

Con respecto a las últimas estadísticas sobre suicidio adolescente en el país, se informa que los datos de mortalidad por lesiones autoinflingidas son publicados por la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS). Se encuentran informes disponibles en: [Datos estadísticos de salud | Argentina.gob.ar](https://datos.estadisticos.de.salud.gob.ar)

La información sobre notificación obligatoria de intentos de suicidio (con y sin resultado mortal) reportados al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud se encuentra disponible en el Boletín Epidemiológico Nacional N°758, SE 21.

El resto de la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 179 del Informe 142.

PREGUNTA N° 93

DISCAPACIDAD Respecto al Certificado Único de Discapacidad, CUD ¿cuántas personas han solicitado el CUD a nivel nacional desde diciembre de 2023 a diciembre de 2024? ¿Cuántas altas se han otorgado y cuántas solicitudes se rechazaron en dicho período? Detalle en todos los casos desagregando por provincia y edad. ¿Cuál es el promedio actual de duración de un trámite de solicitud de CUD? ¿Cuántas Pensiones No Contributivas se han solicitado y otorgado desde diciembre de 2023 a la actualidad? ¿Cuál ha sido el monto de las mismas? ¿Cuántas asignaciones por discapacidad se están abonando actualmente? ¿Cuántos Certificados Médicos Oficiales se han registrado en ese período y cuántos de ellos se han presentado ante Anses? ¿Cuál es el presupuesto asignado al Fondo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, FONADIS para el 2025? Detalle la información por tipo y cantidad

de programas a los que se financia, destinatarios, montos otorgados, promedio de duración de su tramitación y jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en relación a lo solicitado durante el año 2025, se han presentado y cargado en ANSES 183.097 Certificados Únicos de Discapacidad (CUD).

PREGUNTA N° 94

DISCAPACIDAD Detalle las compras realizadas por el Estado nacional durante el 2024 a empresas que contraten a personas con discapacidad, en las que se diera cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 bis de la ley 22.431. Indique el monto de dichas operaciones ¿Cuales son los programas vigentes del gobierno nacional destinados a la inclusión laboral de personas con discapacidad en el sector privado nacional? ¿Qué cantidad de beneficiarios involucran?. Discrimine dicha información por edad y jurisdicción. Cuáles son los beneficios o incentivos fiscales vigentes para la inclusion laboral de personas con discapacidad en el sector privado? Respecto al nivel de cumplimiento del cupo laboral para personas con discapacidad dentro del empleo público, fijado por la Ley 22.431, ¿cuántos trabajadores y trabajadoras con discapacidad se encontraban trabajando en el marco del cupo a diciembre de 2023 y a diciembre de 2024? Especifique dicha información por organismo, edad, género, y porcentaje sobre total de empleados

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que los dos programas vigentes del Gobierno Nacional destinados a la inclusión laboral de personas con discapacidad en el Sector Privado a nivel Nacional son:

Programa de Inserción Laboral Línea Discapacidad Sector privado (PIL): tiene como objeto promover la incorporación de trabajadores con discapacidad en empleo de calidad y/o la mejora de sus condiciones de empleo, mediante la asignación de una ayuda económica mensual que podrá ser descontada de su salario por los empleadores.

Programa de Acciones de Entrenamiento para el Trabajo: tiene como objetivo incrementar las competencias, habilidades y destrezas de trabajadores desocupados y promover su inserción laboral a través del desarrollo de prácticas calificantes en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y el acompañamiento de una tutoría especializada. Lo cual colabora en mejorar las condiciones de empleabilidad a las personas con discapacidad.

Programa de Inserción Laboral Línea Discapacidad Sector Privado (período diciembre 2023-actualidad)

PARTICIPANTES POR EDAD Y JURISDICCIÓN	18 A 25	26 A 35	36 A 45	46 A 55	56 A 65	Mayor de 66
BAHÍA BLANCA		2	1			
CAPITAL FEDERAL	1					
CONCORDIA	1					
CÓRDOBA	3	2				
JUNÍN	1					
LA MATANZA	1	1				
LA PLATA	4	1				
LANÚS	1					
MENDOZA		1				
NEUQUÉN	1	2				
RÍO CUARTO		1				
ROSARIO		1				
SAN CARLOS DE BARILOCHE	2	1				
SAN ISIDRO	1					
SAN MARTÍN	1					
SAN NICOLÁS	1	1				
SANTA FE	1					
TOTAL	19	13	1			

Fuente de datos: STEYSS. MCH

Programa de Acciones de Entrenamiento para el Trabajo (período diciembre 2023-actualidad)

PARTICIPANTES POR EDAD Y JURISDICCIÓN	18 A 25	26 A 35	36 A 45	46 A 55	56 A 65	Mayor de 66
BAHÍA BLANCA	3	3	2	1	2	1
CAPITAL FEDERAL	4	12	4			
CATAMARCA	2	1				
CHACO	18	15	3	2		
CONCORDIA	9	8	4	4		1
CÓRDOBA	116	77	39	24	11	2
CORRIENTES	3	8	3	2	1	
ENTRE RÍOS	4	4		3	1	
JUJUY	8	9	7	10	1	
JUNÍN	12	2	1		1	
LA PAMPA	3	2	1			
LA PLATA	6	13	7	3		
LA RIOJA	15	13	11	4	11	1
LANÚS	3	1				
MAR DEL PLATA	10	12	4	3	1	

MENDOZA	5	7	1	2		
MISIONES	3	4	4		1	

Fuente de datos: STEYSS. MCH.

Además, toda empresa que incorpora a sus equipos de trabajo personas con discapacidad puede acceder a los siguientes beneficios impositivos:

Ley 22.431 (Sistema de Protección al Discapacitado) modificada por Ley 23.021, artículo 23: Los empleadores que concedan empleo a personas con discapacidad tendrán derecho al cómputo (a opción del contribuyente) de una deducción especial en la determinación del impuesto a las ganancias o sobre los capitales, equivalente al 70% de las retribuciones correspondientes al personal con discapacidad en cada período fiscal. El cómputo del porcentaje antes mencionado deberá hacerse al cierre de cada período. Se tendrán en cuenta las personas con discapacidad que realicen trabajo a domicilio.

Ley 24.013 artículo 87 (Ley de Empleo - Protección del trabajo): Los empleadores que contraten trabajadores con discapacidad por tiempo indeterminado serán eximidos del pago del 50% de las Contribuciones Patronales y a las Cajas de Jubilaciones correspondientes, al INSSPyJ, a las Cajas de Asignaciones y Subsidios Familiares y al Fondo Nacional de Empleo, por el período de 1 año.

Asimismo, se comunica que a fin de propiciar la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 22.431 y su Decreto reglamentario 312/2010, la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha implementado (como herramienta que se pone a disposición de los organismos públicos del Estado nacional) el Sistema de Búsqueda y Registro de Postulantes con Discapacidad, para cubrir puestos vacantes de acuerdo a sus perfiles laborales. A través de dicho sistema, los organismos alcanzados por la normativa pueden acceder a búsquedas de candidatos de manera directa o mediada, a través del área de apoyo a trabajadores con discapacidad de la mencionada Secretaría, para cubrir sus diferentes puestos laborales.

De este modo, esta cartera laboral (a solicitud de los organismos convocantes a procesos de selección) designa veedores en los procesos de concurso por los que se tramite la incorporación de personal a la planta permanente en el Estado Nacional, buscando garantizar el principio de no discriminación y la equiparación de oportunidades para todos los candidatos.

De esta manera se aclara que la Secretaría de Trabajo Empleo y Seguridad Social no tiene facultades de supervisión del cumplimiento de la normativa vigente, dado lo establecido en el Art 5 del Decreto 312/10, el cual dice: "artículo 5º — La verificación del cumplimiento de las previsiones establecidas en los artículos precedentes será responsabilidad del titular del Servicio de Administración de Recursos

Humanos o del área específica de contrataciones en su caso, conjuntamente con el titular de la Unidad de Auditoría Interna de la jurisdicción, organismo descentralizado o autárquico, ente público no estatal, empresa del Estado o empresa privada concesionaria de servicios públicos, los que serán solidariamente responsables, con el alcance de lo establecido en el tercer párrafo "in fine" del artículo 8º de la Ley 22.431, modificado por la Ley 25.689."

PREGUNTA N° 95

Estado de situación de las rutas nacionales en todo el país Sobre el art. 64 de la Ley Bases de delegaciones al Poder Ejecutivo para renegociar o rescindir contratos de obra pública ¿Cuántas obras públicas con más del 80% de avance físico fueron paralizadas por decisión del Poder Ejecutivo desde el 10 de diciembre de 2023? ¿Cuántas de esas obras ya cuentan con el "acuerdo de reanudación" exigido por dicho artículo. ¿Puede detallar en qué provincias se encuentran? A su vez, informe ¿Cuántas obras con financiamiento internacional fueron suspendidas y si se prevé reanudarlas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, informa que, respecto a las obras neutralizadas y paralizadas desde fines de 2023, se encontraban en ejecución 126 obras, de las cuales 62 correspondían a contrato de obras públicas sobre la Red Vial Nacional bajo jurisdicción del Organismo vial, 36 a convenios con provincias y 28 a redes conexas. Es decir, estos dos últimos grupos fuera del ámbito de Vialidad Nacional. A continuación, se brinda el detalle requerido:

ESTADO ACTUAL	CANT DE OBRAS
Contrato obras públicas	62
NEUTRALIZADA	47
A RESCINDIR	7
RESCINDIDA	4
FINALIZADA	1
LIMITADA	1
PARALIZADA	1
REPLANTEADA	1
Convenio con Prov.	36

NEUTRALIZADA	18
PARALIZADA	11
A RESCINDIR	4
A INICIAR	1
A REACTIVAR	1
RESCINDIDA	1
Convenio Redes Conexas	28
DADAS DE BAJA	28
Total general	126

Fuente: MEC. Agosto 2025.

Finalmente, a continuación, se detallan las obras con financiamiento internacional. A saber:

Provincia	Ruta	Obra	Tramo	Longitud K.M.	MONT O VIGEN TE en millones	Avance Físico %	Estado	Fuente de Financiam.
Buenos Aires	RM - BU E	Pavimentación	T-01: CAMINO DEL 72 (R.N. N° 3 - GDOR. UDAONDO (INT. R.P. N° 215))	8,0	\$ 4.210	95 %	NEUTRALIZADA	BID-5378
Buenos Aires	RM - BU E	Pavimentación	T-01: CAMINO DEL 72 (R.N. N° 3 - GDOR. UDAONDO (INT. R.P. N° 215))	8,0	\$ 4.312	94 %	NEUTRALIZADA	BID-5378
Buenos Aires	RM - BU E	Pavimentación	T-01: CAMINO DEL 72 (R.N. N° 3 - GDOR. UDAONDO (INT. R.P. N° 215))	8,0	\$ 4.290	77 %	NEUTRALIZADA	BID-5378
Buenos Aires	RM - BU E	Pavimentación	T-01: CAMINO DEL 72 (R.N. N° 3 - GDOR. UDAONDO (INT. R.P. N° 215))	4,3	\$ 2.448	78 %	NEUTRALIZADA	BID-5378

Buenos Aires	RN 000 3	Autopista RN 3 Cañuelas - Azul	T-01: FIN VARIANTE S. M. DEL MONTE - ACC. GORCHS	26,2	\$ 93.168	34 %	EN EJECUCION	CAF-V 11744
Buenos Aires	RN 000 5	Autopista RN 5 Luján - Bragado	T-01: MERCEDES - INICIO VARIANTE SUIPACHA	20,0	\$ 55.568	20 %	EN EJECUCION	CAF-V 11744

Fuente: MEC. Agosto 2025.

PREGUNTA N° 96

DISCAPACIDAD ¿Qué obstáculos administrativos, técnicos o presupuestarios ha identificado el Gobierno en la implementación efectiva de esta política? ¿Qué resultados arrojó la prueba piloto realizada en la provincia de La Pampa en 2023? ¿Qué aprendizajes o ajustes se implementaron a partir de ella? ¿Qué recursos presupuestarios se asignaron en 2024 y se prevén para 2025 para garantizar el acceso gratuito al transporte para personas con discapacidad mediante la SUBE? ¿Cuál es el estado actual del proceso de implementación del sistema SUBE para personas con discapacidad a nivel nacional? ¿En qué provincias, municipios o localidades del país ya se encuentra operativa esta política? ¿Qué jurisdicciones aún no la han implementado? ¿Cuántas personas con discapacidad acceden actualmente al beneficio de gratuidad del transporte público a través de la tarjeta SUBE?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en cuanto a los obstáculos para la implementación efectiva de la política de gratuidad en el transporte para las personas con discapacidad, se identifican desafíos de índole técnica vinculados a la correcta individualización de los beneficiarios.

Para ello, la Secretaría de Transporte trabajó conjuntamente con la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), organismo que cuenta con la base de datos necesaria para la identificación de las personas alcanzadas por el beneficio.

En ese marco, se realizaron diversas mesas de trabajo con la participación de ANDIS y de Nación Servicios S.A., lo que permitió arribar a un acuerdo para la suscripción del Convenio Tripartito CONVE-2025-26384424-APN-ST#MEC, de fecha 13 de marzo de 2025.

El mencionado convenio tiene por objeto establecer el marco técnico y jurídico para el intercambio electrónico de información entre las partes, a fin de garantizar la interoperabilidad de los sistemas y la correcta implementación de la medida.

En relación con la consulta sobre la prueba piloto realizada en la provincia de La Pampa en 2023, se informa que durante ese año se llevaron a cabo pruebas piloto vinculadas al desarrollo de este proyecto en las ciudades de Santa Rosa (Provincia de La Pampa) y Necochea (Provincia de Buenos Aires). En dichas experiencias se registró que los beneficiarios realizaron entre tres (3) y diez (10) viajes diarios, haciendo uso de la gratuidad prevista en la normativa vigente.

Los resultados obtenidos fueron satisfactorios, dado que se alcanzaron los objetivos establecidos, tanto en lo relativo a la validación técnica del sistema

(funcionamiento operativo y facilidad de uso para los usuarios), como en lo referente a las metas planteadas por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS).

Respecto a los recursos presupuestarios se informa que en el marco de lo establecido por la Ley 22.431 y su Decreto Reglamentario 38/2004, el acceso gratuito al transporte público para las personas con discapacidad se encuentra plenamente garantizado mediante la sola presentación del Certificado Único de Discapacidad (CUD), sin requerir la asignación de recursos presupuestarios específicos por parte de esta Secretaría.

En consecuencia, tanto en el ejercicio 2024 como en las previsiones para 2025 no se han destinado ni se prevé destinar partidas presupuestarias adicionales para cubrir el costo del beneficio, dado que la metodología de costeo aplicada en el transporte urbano de pasajeros implica que el costo se divide entre los pasajeros que abonan tarifa, obteniendo así la tarifa técnica del servicio.

En la actualidad, las acciones impulsadas en relación con la incorporación del beneficio a la Tarjeta SUBE se circunscriben a aspectos técnicos y operativos para la identificación electrónica de los beneficiarios, las cuales no implican erogaciones adicionales en el presupuesto de la Secretaría de Transporte.

En relación con el estado actual del proceso de implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) para las personas con discapacidad a nivel nacional, se informa que se han llevado adelante diversas mesas de trabajo con la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), Nación Servicios S.A., y con las autoridades competentes en materia de transporte de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de implementar el beneficio en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) como primera etapa, para luego extenderlo al resto de las jurisdicciones del país.

A la fecha, la Secretaría de Transporte ha cursado invitaciones formales a las jurisdicciones mencionadas mediante las notas NO-2025-58992846-APN-ST#MECy N° NO-2025-58993273-APN-ST#MEC, encontrándonos a la espera de las respuestas correspondientes.

Con respecto a las provincias, municipios o localidades del país ya se encuentra operativa esta política y al detalle de las jurisdicciones que aún no la han implementado, se adjunta en archivo embebido el listado actualizado de las jurisdicciones en las que actualmente se encuentra implementada la política de gratuidad para personas con discapacidad en el marco del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.).

Dadas las limitaciones apuntadas en materia de identificación de beneficiarios, en la actualidad no se dispone de estadísticas relativas a la cantidad de usos del transporte público por parte de personas con discapacidad; información que se construirá una vez que se avance en la implementación de la Tarjeta SUBE para dicho segmento social.

PREGUNTA N° 97

INFANCIA Y ADOLESCENCIA ¿Cuál es el estado actual del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley 27.611 (conocida como Plan 1.000 Días) en la materia y políticas correspondientes al Ministerio de Salud de la Nación? ¿Cuáles han sido los insumos proporcionados a personas gestantes y niños/as de hasta 3 años desde diciembre de 2023, durante el 2024 y lo que va del 2025, incluyendo medicamentos esenciales, vacunas, leche fortificada y otros

alimentos? Detalle en un listado dichos insumos. ¿Cuál ha sido el número de beneficiarios que han recibido estos insumos? Detalle por jurisdicción y fechas. INFANCIA Y ADOLESCENCIA ¿Cuál ha sido la evolución real del presupuesto asignado a las políticas del Plan 1.000 días desde diciembre de 2023 a la fecha?. Si el resultado de dicha variación resulta negativa, explique los motivos de ello y si se prevé alguna corrección y/o compensación INFANCIA Y ADOLESCENCIA ¿Cuáles han sido las acciones, políticas y metas que se encuentran incluidas en la “Actividad 43 - Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia (1.000 Días)” dentro del Programa 17 - “Abordaje de Curso de Vida correspondiente al Ministerio de Salud de la Nación? Discrimine por jurisdicción en lo que resulte aplicable. ¿Han sufrido modificaciones desde diciembre de 2023 a la fecha? En su caso, ¿cuáles fueron y qué motivaron dichas modificaciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 505 del informe N° 143.

Asimismo, complementando lo oportunamente informado, este Ministerio de Salud informa que como organismo rector de la salud materno infantil y en cumplimiento de los principios que formula la ley 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia, ha mantenido la provisión de insumos, la asistencia técnica y el asesoramiento a sus contrapartes provinciales, como la capacitación a equipos de salud, destinada a fortalecer la atención de madres y niños en cada jurisdicción. Asimismo, realizó la distribución de equipamiento a maternidades de todo el país a través del financiamiento internacional.

A continuación, se actualiza y amplía la información de las acciones más relevantes desarrolladas en el período consultado:

Equipamiento y fortalecimiento en el marco de la estrategia de Regionalización de la Atención Perinatal en todas las provincias: Se adquirieron y entregaron a maternidades de todo el país: 100 incubadoras de humedad, 50 monitores fetales, 900 monitores de signos vitales; 50 ecodopplers de alta complejidad; 300 oxímetros de pulso para detección de cardiopatías congénitas. En proceso de entrega se sumarán 100 sillones de parto vertical; 100 equipos de luminoterapia Led y 300 reanimadores neonatales.

Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas: Durante el período consultado, se registraron 4.373 denuncias de niños y adolescentes con cardiopatías congénitas y se realizaron 2.354 intervenciones en el ámbito de la red pública que coordina el Programa. Se realizó la compra y distribución de 49 ecocardiógrafos destinados a maternidades y a los centros tratantes del Programa.

Capacitación y Asistencia Técnica: Durante el período consultado se llevaron a cabo 148 actividades de capacitación y asistencia técnica con las provincias, en el marco del fortalecimiento hacia la capacidad de respuesta de las áreas materno infantiles que realiza la Dirección de Salud Perinatal, Niñez y

Adolescencias en las jurisdicciones. Participaron de las diversas actividades más de 7.000 integrantes de los equipos de salud provinciales. El permanente acompañamiento a las provincias incluyó el seguimiento del recién nacido de alto riesgo; prevención de ROP (Retinopatía del Prematuro); organización de la campaña de invierno (prevención de enfermedades respiratorias-Irabi); implementación de la vacunación para VSR (virus sincicial respiratorio); monitoreo, vigilancia y diagnóstico de la mortalidad materna; red de lactancia materna; Sistema Informático Perinatal (SIP Plus); curso de práctica clínica de atención prenatal; enfermedad hemolítica y registro de insumos; implementación y seguimiento del sistema de vigilancia de la mortalidad infantil; manejo comunitario de la desnutrición aguda (MCDA); curso de formación básica en ecodoppler fetal cardíaco; pesquisa neonatal; curso sobre terapia de cánula nasal de alto flujo (CNAF); en la distribución de leche de fórmula de inicio y continuación; emergencia obstétrica; abordaje integral del desarrollo infantil y reproducción médicamente asistida con la mirada en el primer nivel de atención, entre otros temas.

Promoción de la lactancia e Incorporación de la leche de fórmula de continuación a niños que la necesitan: Se han incorporado 48 “espacios amigos” de la lactancia en todo el país, como parte de la estrategia priorizada de promoción de la lactancia materna. Se adquiere y distribuye leche de fórmula de inicio (hasta los seis meses), y a partir del 2024, se ha agregado la entrega de leche de fórmula de continuación (posterior a los seis meses) para los casos de niños en los que la lactancia está contraindicada. En el anexo de esta pregunta se detallan datos de distribución y cantidades.

Campaña de invierno y cuidados críticos: En 2024 y 2025 se ha asegurado la distribución y cobertura de Salbutamol, Budesonide y Palivizumab (anticuerpo monoclonal contra el virus sincicial respiratorio -VSR- en pacientes de alto riesgo) para la protección de niños prematuros y con cardiopatías. Asimismo, se implementó con capacitación la utilización de la cánula de alto flujo (CAFO) para la mejor atención de niños con infecciones respiratorias. Se incorporó la vacunación para el VSR en mujeres embarazadas.

El presupuesto 2024 y 2025 con su correspondiente ejecución se encuentran disponibles en [Presupuesto abierto](#).

Cabe aclarar que las acciones correspondientes a la atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia (1000 Días), dirigidas a todo el país, -entre las que se incluyen la distribución de insumos para la atención perinatal-, están incluidas dentro de la Actividad 43. Las relacionadas a desarrollo integral infantil y cuidados especiales, como el programa de Hipoacusia, están incluidas en la actividad 44.

Respecto a la distribución de insumos actualizado a la fecha se adjunta el Anexo I de la Pregunta N° 97 del presente informe.

[Nota: se adjunta ANEXO I-Pregunta N° 97, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 98

INFANCIA Y ADOLESCENCIA ¿Cuántas personas componen actualmente el universo beneficiario de las políticas contempladas en la Ley 27.364, Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE)? ¿Cuántas personas beneficiarias prevé incorporar el programa durante el 2025? Actualmente, se está garantizando, en tiempo y forma, el pago de la asignación económica mensual para adolescentes/jóvenes prevista en el art. 21 de la Ley 27.364, equivalente al 80% de un salario mínimo vital y móvil? Teniendo en cuenta que las partidas presupuestarias del 2025 son similares a las vigentes en 2024 ¿Cómo piensa garantizar dicha asignación a aquéllos adolescentes/jóvenes en condiciones de incorporarse al Programa durante el 2025? Respecto a la Ley “BRISA” de Reparación Económica para Niños, Niñas y Adolescentes, N 27.452, ¿Cuál es el presupuesto asignado para 2025 y el grado de ejecución a la fecha? ¿Cuál es la cantidad de niños, niñas y adolescentes beneficiarios a la fecha? ¿Qué cantidad de solicitudes se han recepcionado desde diciembre de 2023 a la fecha, y de ese total, qué cantidad han sido efectivamente otorgadas? En todos los casos, detalle por jurisdicción. ¿Qué cantidad de días promedios demora la prestación desde el ingreso de su solicitud y el primer cobro? Respecto al Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA), ¿Cuál es el presupuesto asignado al plan para este año fiscal? ¿se prevén aumentos de fondos para las partidas asignadas al mismo?. Discrimine por jurisdicción, área, tipo de programa y actividades según los organismos del Poder Ejecutivo Nacional e informe pormenorizadamente el estado de ejecución presupuestaria a la fecha ¿Se han impulsado acciones de difusión del Programa de Egreso para el Acompañamiento de las/os adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales (PAE) en las distintas jurisdicciones del país con el objetivo de fortalecer el conocimiento del mismo entre los adolescentes y jóvenes?. En caso positivo, desarrolle cuáles han sido las estrategias formuladas para el año en curso ¿Qué convenios se encuentran vigentes con asociaciones civiles y/o ONGs, hasta la fecha, para implementar políticas y/o programas destinados al sector de infancia y adolescencia y, de corresponder, si los mismos significan transferencia de fondos? Detalle en cada caso por jurisdicción, convenio y política/programa. ¿Qué programas específicos destinados a la protección de derechos de adolescentes se encuentran vigentes?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, al mes de junio de 2025, 4.164 niños y adolescentes se encontraban incluidos en Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE) creado por Ley 27.364/2017: 951 de ellos con acompañamiento personal que permanecen en dispositivos de cuidado y 3.213 titulares egresados del dispositivo con acompañamiento personal y asignación económica.

Con fecha 28 de julio del corriente año, la Subsecretaría de Políticas Familiares de este Ministerio de Capital Humano liquidó la asignación económica prevista en el Programa correspondiente al mes de junio de 2025. Actualmente, se encuentra en trámite el pago correspondiente al mes de julio.

Respecto de las provisiones de cobertura para el año 2025, el Programa tiene prevista un meta anual promedio de 3.200 adolescentes y/o jóvenes

incorporados en etapa 2. Respecto de las partidas presupuestarias asignadas al organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia) la información puede consultarse en el portal de datos abiertos [Presupuesto Abierto](#) del Ministerio de Economía.

Informa, asimismo, que de acuerdo con lo establecido en los convenios suscriptos entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y cada una de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la implementación del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales, corresponde a estas últimas la responsabilidad de difundir el programa, a fin de garantizar el acceso voluntario de los potenciales beneficiarios y su efectiva inclusión.

Respecto a la Reparación Económica para Niños, Niñas y Adolescentes (RENNYA)- Ley 27.452/2018 se informa que en el mes de julio de 2025 percibieron la reparación económica 1.349 niños y adolescentes. El detalle de titulares por jurisdicción puede consultarse en la Tabla siguiente:

RENNYA- Titulares por jurisdicción. Julio 2025	
Jurisdicción	Titulares
BUENOS AIRES	460
CATAMARCA	20
CHACO	68
CHUBUT	25
CIUDAD DE BUENOS AIRES	27
CORDOBA	92
CORRIENTES	53
ENTRE RÍOS	40
FORMOSA	26
JUJUY	36
LA PAMPA	15
LA RIOJA	13
MENDOZA	71
MISIONES	35
NEUQUEN	18
RIO NEGRO	26
SALTA	72

SAN JUAN	12
SAN LUIS	12
SANTA CRUZ	8
SANTA FE	137
SANTIAGO DEL ESTERO	25
TIERRA DEL FUEGO e IAS	6
TUCUMAN	52
Total	1.349

Fuente: Área de monitoreo en información en base a datos extraídos de Reportes TABLEAU - GDE. Resumen de Asistencias y Transferencias. SSPF/MCH

El presupuesto asignado a la RENNYA puede consultarse en el portal de datos abiertos [Presupuesto Abierto](#) del Ministerio de Economía de la Nación; consultando el Programa presupuestario: 44 -Acciones para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes/ Actividad: 5 - Acciones de Reparación de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Hijos de Víctimas de Femicidio - Ley Brisa

El detalle de solicitudes de incorporación a la Reparación recibidas y altas efectivizadas desde diciembre de 2023 hasta el mes de julio de 2025 se presenta en la tabla que sigue:

RENNYA Solicitudes presentada y altas efectivizadas Diciembre 2023- Julio 2025			
Jurisdicción	Solicitudes presentadas	Altas efectivizadas del universo de solicitudes presentadas	Altas totales
BUENOS AIRES	111	25	84
CATAMARCA	21	14	15
CHACO	9	1	12
CHUBUT	10	3	3
CIUDAD DE BUENOS AIRES	10		4

CORDOBA	27	8	19
CORRIENTES	8	4	16
ENTRE RIOS	4	1	2
FORMOSA	9	3	4
JUJUY	9	7	12
LA RIOJA	4		1
MENDOZA	8	4	11
NEUQUEN	5	3	3
RIO NEGRO	1		9
SALTA	23	18	23
SAN JUAN	3		3
SAN LUIS	3		2
SANTA CRUZ	3	2	2
SANTA FE	28	5	21
SANTIAGO DEL ESTERO	14	1	2
TUCUMAN	9	2	10
Total	319	101	258

Fuente: Área de monitoreo en información en base a datos extraídos de Reportes TABLEAU - GDE. RENNYA. SSPF/MCH

Nota: El cálculo de solicitudes presentadas excluye expedientes duplicados.

Finalmente, informa que el promedio de días de tramitación de la Reparación (desde el ingreso de la solicitud hasta la percepción del primer cobro) es de 220,98, expresado en meses equivale a 7,26 meses.

Respecto al Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA) el Ministerio de Salud informa que el presupuesto destinado al Plan ENIA 2025 se encuentra disponible en <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/> Corresponde la consulta al Programa 25 Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable, Actividad 6 Prevención del Embarazo Adolescente.

PREGUNTA N° 99

ASIGNACIONES VITALICIAS Ley 24.018 Informe la cantidad de asignaciones vitalicias a ex presidentes/as y vicepresidentes/as (Ley 24.018) que se asignan mensualmente en la actualidad, así como pensiones originadas por la misma razón) Indique expresamente los/as beneficiarios/as y los montos de las asignaciones vitalicias a cada uno/a de estos/as ex presidentes/as y vicepresidentes/as (Ley 24.018) que se asignaron en el último mes que se tenga registro, así como pensiones originadas por la misma razón. Informe cuál es el monto mensual y anual de ingresos que percibe el Estado nacional en función del cobro de impuesto a las ganancias sobre las asignaciones a los/as ex presidentes/as y vicepresidentes/as, que fueran incluidas en dicho tributo mediante Ley N° 27.617 del 2021 Informe la cantidad de asignaciones vitalicias a ex Jueces o Juezas de la Corte Suprema de Justicia (Ley 24.018) que se asignan mensualmente en la actualidad, así como pensiones originadas por la misma razón y sus montos.

RESPUESTA

ANSES informa el último recibo de las Asignaciones Mensuales Vitalicias, que perciben en el mes de junio de 2025 las personas detalladas a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	Julio/25 – Haber Neto
MARTINEZ CARTAS MARIA EST	\$ 7.051.534,25
COBOS JULIO CESAR CLETO	\$ 8.664.715,92
RODRIGUEZ SAA ADOLFO	\$ 11.320.862,00
PERTINE INES	\$ 8.630.188,13
MACRI MAURICIO	\$ 11.757.179,35
MICHETTI MARTA GABRIELA	\$ 8.893.569,76
YOMA ZULEMA	\$ 9.759.495,33
FERNANDEZ ALBERTO ANGEL	\$ 6.784.755,52
SCIOLI DANIEL OSVALDO	\$ 6.360.528,87

Fuente: ANSES – Julio 2025.

Cabe tener presente que los haberes informados se desprenden de la información obrante en la Base de Datos denominada Registro Único de Beneficiarios (RUB), la cual se encuentra registrada por ANSES en la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales y cuyos registros son los adecuados técnicamente para dar respuesta a lo solicitado.

Po otro lado la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que la información relativa al monto de las retenciones del Impuesto a las Ganancias practicadas por un agente de retención resulta amparada por el secreto fiscal, correspondiendo mantener su reserva en tanto no medie el consentimiento del titular del dato (cfr. "FIA", CSJN Fallos: 191:253) o se verifiquen las excepciones previstas para su tratamiento en el Artículo 101 de la Ley de Procedimiento Tributario.

No obstante, lo expuesto, no se encuentra alcanzada por la garantía del secreto fiscal la información global o estadística, siempre que la forma en que se agrupe o segmente no permita indirectamente identificar a un sujeto particular.

En efecto, la aludida condición de dato global cabe entenderla respecto de aquellos que no permiten identificar o ser relacionados con un sujeto en particular, pues quedan fuera de la reserva precisamente por esa desvinculación del titular. Es decir, lo esencial es que los datos no permitan identificar información económico-patrimonial de contribuyentes y/o responsables concretos y, de allí que, de no cumplirse con ese recaudo correspondería considerar, como principio, que rige el deber de reserva; ello, teniendo en cuenta que no necesariamente debe hacerse mención a contribuyentes y/o responsables para lograr su identificación, pues al efecto puede bastar en algunos casos la índole del impuesto, la situación de mercado y otra información que se proporcione.

Para el caso específico, lo acotado del universo subjetivo por el que se consulta permitiría inferir con aproximación los datos económicos implicados, por lo que se entiende que la reserva legal perdura aun cuando se proponga brindar los datos en forma global.

Respecto a la información sobre la cantidad de asignaciones vitalicias a ex Jueces o Juezas de la Corte Suprema de Justicia puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°223 del Informe 142.

PREGUNTA N° 100

PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO - JUBILACIONES, PENSIONES E IMPUESTO A LAS GANANCIAS Detalle cantidad de beneficiarios que forman parte del régimen jubilatorio para magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación (Ley 24.018 y 27.546), haber mínimo, máximo y promedio tanto de jubilaciones como pensiones Informe cuál es el monto de ingresos que recibe el Estado nacional en función del cobro de impuesto a las ganancias sobre las rentas de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Nación, cuyos nombramientos hubieran ocurrido a partir del año 2017 inclusive. Informe cuál es el monto aproximado de ingresos que durante el 2024 dejó de percibir el Estado nacional en función de la no retención del impuesto a las ganancias sobre las rentas de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Nación, cuyos nombramientos hubieran ocurrido antes del año 2017 inclusive.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 321 del presente informe.

Por otra parte la información brindada por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero se adjunta en el Anexo Pregunta N° 100.

[Nota: se adjunta en el Anexo Pregunta N° 100, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 101

SISTEMA PENAL JUVENIL Indique la cantidad total de población en dispositivos de aprehensión especializados y en dispositivos de cumplimiento de una medida penal, discriminado por jurisdicción. Detalle población total para cada caso,

según género, tiempo de permanencia, franja etaria y motivo de aprehensión. Informe cantidad total de dispositivos penales juveniles del país, según jurisdicción, tipo de dispositivo (de aprehensión especializados y de cumplimiento de la medida penal), y dependencia institucional.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en las tablas siguientes se presenta la información solicitada acerca de la población adolescente en el Sistema Penal Juvenil.

La información presentada no incluye la relativa a las jurisdicciones: Chubut, Formosa, Mendoza, Río Negro y Santiago del Estero, debido a que no remitieron la información correspondiente; e incluye información parcial para las jurisdicciones Catamarca y Misiones, debido a que Catamarca no presentó la información relativa al Dispositivo CAD ni a la Medida Penal en Territorio y Misiones no remitió los datos correspondientes a la Residencia Lucas Vega.

Población adolescente en Dispositivos Especializados de Aprehensión por jurisdicción 30/04/2025	
Jurisdicción	Población
C.A.B.A	251
Jujuy	1
La Rioja	4
San Juan	21
Tucumán	56
Total	333

Fuente: Relevamiento de dispositivos y población penal juvenil y su población. SSPF-MCH.

PREGUNTA N° 102

Empresas Públicas Cuáles son las empresas públicas que recibieron mayor cantidad de transferencias del Tesoro Nacional durante el 2024 y lo que va del 2025. Desagregar dicha información por empresa y especifique la proporción de los ingresos de cada empresa pública que proviene de transferencias del Estado versus ingresos propios. Informe cuáles son las medidas que se adoptaron para lograr mayor transparencia y buen gobierno en las empresas públicas. Detalle si tienen políticas de transparencia activa e informes de auditoría Especifique cuántos cargos directivos tiene cada empresa pública, desagregando por tipo de cargo (presidencia, vicepresidencia, directores, gerentes, etc.). Indique la escala salarial de los cargos directivos en cada empresa pública, detallando sueldos básicos, bonificaciones y otros beneficios. Informe si existen topes salariales o esquemas de incentivos vinculados al desempeño en la gestión de empresas

públicas. Detalle si los directivos de empresas públicas tienen asignados viáticos, vehículos oficiales u otros beneficios adicionales En relación a los Directores que fueron designados en la Asamblea de accionistas a propuesta de la ANSES - FGS Ley N° 26.425, detalle el estado de cumplimiento de la Resolución 56/2024 de ANSES. En particular, respecto de aquellos directores que ejercen o no un cargo en la Administración Pública Nacional, cual fue el monto de los honorarios fijados por dichas empresa cedidos al Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), desde la publicación de la resolución a la fecha. Discrimine por empresa, directores, monto total y mensual.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa las Empresas públicas que recibieron transferencias del Tesoro nacional:

AySa

Informa que en lo referente a las transferencias del Tesoro Nacional hasta el 30 de junio del año 2025, se han recibido un total de \$10.632 millones, compuestos por \$6.600 millones devengados como transferencias de Capital desde la Administración Central y \$4.032 millones recibidos como Transferencias de Capital desde el Sector Externo. Dichas transferencias representan un 2% de los ingresos por operaciones de dicho período, los cuales alcanzan a \$652.330 millones.

En lo que respecta a las transferencias del Tesoro Nacional durante el año 2024, informamos se han recibido un total de \$292.725 millones, compuestos por \$143.603 millones devengados como transferencias corrientes desde la Administración Central, \$114.619 millones devengados como transferencias de Capital desde la Administración Central y \$34.503 millones recibidos como Transferencias de Capital desde el Sector Externo. Dichas transferencias representan un 36% de los ingresos por operaciones de dicho período, los cuales alcanzan a \$816.487 millones.

En cuanto a las medidas adoptadas para lograr mayor transparencia y buen gobierno, se informa que, en el marco de la implementación y desarrollo del "Programa de Integridad de AySA", esta Concesionaria cuenta con Códigos y Políticas específicas referentes a Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo y Buenas Prácticas de Integridad, también en relación a la gestión de conflictos de intereses, regalos y gestión de denuncias través de un canal ético, entre otras. Asimismo, se realizan capacitaciones periódicas al personal sobre transparencia e integridad, tanto en formatos digitales como presenciales.

Es importante mencionar que AySA se encuentra inscrita en el RITE (Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades), Registro que funciona en el ámbito de la Oficina Anticorrupción. Las mencionadas políticas se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://aysa.com.ar/transparencia/transparencia_proactiva

A su vez, en lo que se refiere a los informes de Auditoría, informamos que en virtud de lo dispuesto por el Art. 104 inc. g) de la Ley 24.156 "Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional" y su reglamentación, se presenta y ejecuta anualmente un Plan de Auditoría para AySA.

Los informes de auditoría realizados en cumplimiento de dicho Plan, se ponen a disposición en el siguiente enlace:

https://aysa.com.ar/transparencia/auditorias_y_evaluaciones

Por último, en lo que concierne a los cargos directivos: a la fecha los mismos ascienden a 32, incluyendo a los miembros del Directorio. En lo referente a la escala salarial de los integrantes del Directorio, es preciso aclarar que éstos no perciben salarios mensuales ni se fijan sus ingresos bajo escalas salariales determinadas, sino que perciben adelantos de honorarios que son aprobados por la Asamblea de Accionistas. En cuanto a las escalas salariales de los niveles de conducción que conforman el cuerpo directivo, se informa que la determinación de los salarios de estos niveles jerárquicos se realiza tomando como referencia los promedios de mercado.

ARSAT:

Concepto	2024	2025 (a junio)	Descripción
Transferencias Tesoro Nacional para Gastos Corrientes	\$ 400.000.000	<u>\$1.000.000.000</u>	Sostenimiento de la plataforma de Televisión Digital Terrestre
Transferencias Tesoro Nacional para Gastos Capital F11 Y F22	<u>\$ 27.575.500.000</u>	<u>\$1.280.000.000</u>	Transferencias Préstamo CAF 11501 para el desarrollo Satélite SG1 (USD 27MM), y transferencias para ampliación de la Red Federal de FO en Santa Cruz
Total Transferencias J91 + F22	<u>\$ 27.975.500.000</u>	<u>2.280.000.000</u>	
Ingresos Propios	<u>\$ 134.615.399.594</u>	<u>\$73.764.288.246</u>	Incluye ingresos por operación, financieros e Ingresos derivados de ley 27591
% Transferencias APN / Ingresos Propios	20,80%	3,10%	

Fuente: MEC. Agosto 2025.

En lo concerniente a las medidas de transparencia y buen gobierno, la empresa promueve la transparencia en su gestión y cuenta con un Departamento de Compliance que trabaja en el cumplimiento normativo y en la aplicación de buenas prácticas de gobierno corporativo.

Cargos directivos: Se adjunta el organigrama vigente de la empresa, en el cual se reflejan los cargos directivos.

Escala salarial y beneficios

Cargo	Cantidad	Honorarios/ Sueldo básico
Presidente/Gte. Gral	1	\$ 5.929.030 + adicionales (*)
Directores	3	\$ 3.550.498 + viático por auto

Gerentes	6	\$ 3.766.355 + adicionales (*)

(*) Pago por título de grado: \$95.276

(*) Antigüedad: 0.8% por año de servicio

(*) Viáticos por auto por día o con tope mensual

(*) Se reconoce prepaga según grupo familiar primario

(-) Los automóviles están asignados a la operación técnica en todo el país y al traslado a la planta de Benavídez

Otras empresas:

Conglomerado de Medios Públicos como Anexo II.

ADIF como Anexo III, Anexo IV y Anexo V.

BICE como Anexo VI.

COVIARA como Anexo VII y Anexo VIII.

Fabricaciones Militares como Anexo IX, X y XI.

SOFSA como Anexo XII, XIII, XIV.

FADEA como Anexo XV.

FASAU como Anexo XVI.

Correo Argentino como Anexo XVII.

Asimismo, el Ministerio de Capital Humano informa que la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 215 del Informe 142 a la HCDN.

[NOTA: Se adjunta anexo Pregunta N° 102 , del presente informe](#)

PREGUNTA N° 103

PARQUES NACIONALES Teniendo en cuenta las resoluciones 61/25 y 62/25 de la Administración de Parques Nacionales, que modifican tanto los requerimientos de quienes se desempeñan como Guías de las Áreas Protegidas Nacionales como los de aquellos emprendimientos y actividades turísticas que allí se realizan ¿se han consultado a profesionales, organismos o entidades especialistas en el tema al momento de establecer las nuevas medidas? En caso afirmativo señale cuáles. ¿Se han evaluado los riesgos que conlleva la flexibilización de los requerimientos para la habilitación de estas actividades?

RESPUESTA

La Secretaria de Turismo, Ambiente y Deportes informa que la Administración de Parques Nacionales, en su carácter de organismo especializado en la gestión de áreas protegidas, elaboró las nuevas medidas con la participación de sus

equipos técnicos de las Direcciones Nacionales de Uso Público, de Conservación y de Infraestructura, junto con los aportes de los referentes de las intendencias de los parques de mayor complejidad, la Cámara de Concesionarios y el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado.

En el proceso de elaboración y aprobación de las Resoluciones RESFC-2025-61-APN-D#APNAC y RESFC-2025-62-APN-D#APNAC, la Administración de Parques Nacionales se basó en el análisis de los múltiples reglamentos e informes técnicos internos y en la experiencia acumulada en la gestión del uso público de las áreas protegidas. Asimismo, se consideraron antecedentes normativos previos, así como las evaluaciones periódicas sobre habilitación de guías y permisos turísticos, con el objetivo de asegurar la coherencia, eficacia y proporcionalidad de las medidas adoptadas.

La normativa adoptada mantiene criterios objetivos para la obligatoriedad de la presencia de guías habilitados en actividades que implican riesgos o impactos relevantes sobre el ambiente o la seguridad de los visitantes, lo que refleja una evaluación de riesgos implícita en la definición de dichas actividades. De este modo, la flexibilización establecida se circunscribe a situaciones específicas, de bajo impacto, preservando la seguridad, la conservación ambiental y la calidad de los servicios turísticos, sin alterar las funciones indelegables del Cuerpo de Guardaparques Nacionales en materia de control, fiscalización y conservación.

PREGUNTA N° 104

BECAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO ¿Se han reducido o se planean reducir en monto o cantidad las becas otorgadas a deportistas de alto rendimiento? En caso que se pretenda disminuir la cantidad de becas, indique con qué criterio y a qué deporte o disciplina se aplicará la reducción. ¿Cuál es la planificación de los próximos años en relación a la política de becas y representación nacional en los futuros certámenes internacionales? ¿Se aplica algún mecanismo de actualización para las becas otorgadas a deportistas de alto rendimiento?. En su caso, detalle cuál es, porcentaje y frecuencia de actualización. ¿Existe un plan de contingencia en caso de que se produzcan recortes de presupuesto en el programa de becas para deportistas de alto rendimiento? ¿Existe alguna colaboración con el sector privado u otras organizaciones para complementar el financiamiento de las becas? ¿Se planean actualizar las partidas destinadas a becas en relación al Presupuesto reconducido del año 2023?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que no se han reducido ni se prevé reducir el monto ni la cantidad de becas de alto rendimiento, las cuales se otorgan según el rendimiento deportivo y el cumplimiento de métricas establecidas. Se garantiza la continuidad para quienes obtienen logros y se asegura la participación en competencias internacionales conforme al nivel competitivo, mérito y planificación federativa.

Mediante la Resolución 128/25 (31 de marzo de 2025) de la Vicejefatura de Gabinete del Interior se aprobó el Reglamento de Procedimiento para la solicitud y otorgamiento de becas destinado a atletas, entrenadores, profesionales y responsables técnicos del deporte.

No se proyecta ningún recorte presupuestario en el programa, cuyos montos han sido actualizados en 2024 y 2025. Actualmente, se tramita un nuevo incremento del 8% a partir de agosto de 2025, basado en el IPC (INDEC). La Secretaría **no recibe aportes privados** que complementen estas becas.

PREGUNTA N° 105

ASISTENCIA VÍCTIMAS DE TRATA Informe acerca del estado actual e implementación de las diversas políticas públicas relacionadas con la protección de personas víctimas de trata de personas y explotación en el país.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, mediante el Decreto 735/24, el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PNR) cambió su rango a Coordinación Nacional de Rescate y Acompañamiento a Víctimas del delito de Trata de Personas (CNR), dentro de la órbita de esta cartera ministerial.

La CNR tiene como objetivo el rescate, el acompañamiento y la asistencia integral a las víctimas de trata y explotación de personas, desde el primer contacto hasta su declaración testimonial. Interviene, ante requerimiento judicial y junto a las fuerzas de seguridad, desde el allanamiento ordenado en el marco de una causa judicial. Realiza un primer abordaje y entrevista, con el objetivo de recabar información relevante para la causa judicial y para el seguimiento y restitución de derechos de las víctimas.

En ese primer contacto con la víctima, al momento del rescate, la CNR brinda asistencia inmediata, que incluye acciones claves como: alojamiento transitorio (hasta que se produce la declaración testimonial), asistencia médica, psicológica y social, asesoramiento jurídico, custodia permanente (dada su doble condición de víctima-testigo), entre otras.

Se informa además que la CNR tiene a su cargo la Línea 145 de alcance nacional, cuyo objetivo es la recepción de denuncias de hechos con apariencia delictiva del delito de trata y explotación de personas. La línea se atiende las 24 horas, todos los días del año. Pueden realizarse llamadas sin cargo desde cualquier punto del país.

Las denuncias recibidas son derivadas conforme el Instructivo de Derivación Urgencias y Emergencias de la CNR, aprobado por el Sistema de Gestión de Calidad (IRAM-ISO 9001). En este sentido, la CNR judicializa de manera inmediata todas las denuncias a través de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), con quienes co-administra este canal de denuncias.

La CNR también dispone de Oficinas Regionales distribuidas estratégicamente en distintas provincias, con el objetivo de asegurar el acceso de las víctimas a la asistencia con la mayor celeridad posible, además de fortalecer la articulación institucional.

Por otro lado, conforme al Decreto 151/2025, la Subsecretaría de Política Criminal, dependiente de la Secretaría de Justicia, también tiene a su cargo la Coordinación del Instituto Emilia y Manuel Patiño, en el cual se desarrolla la etapa de segunda asistencia a las víctimas de trata. En esta segunda etapa se trabaja especialmente para lograr la autonomía y autodeterminación de las

víctimas. Para eso, se les brinda asistencia psicológica y social. Se articula, además, con efectores de salud, para que todas se realicen chequeos completos de salud, e inicien tratamientos, en caso de ser necesarios.

Además, mediante la Resolución Conjunta 1/2025 del Ministerio de Capital Humano y el Ministerio de Justicia, se transfirió el “Programa Nacional de Restitución de Derechos a Víctimas del Delito de Trata de Personas”, creado por Resolución 246/2025 del Ministerio de Capital Humano, a la Subsecretaría de Política Criminal de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia. A través de este Programa, se realizan las gestiones necesarias para lograr el retorno asistido de las víctimas que lo soliciten. También se llevan a cabo acciones que tienen como objetivo la reinserción laboral y apoyo económico temporal para las víctimas de trata.

Finalmente, se destaca que la CNR desarrolla sus actividades en forma ininterrumpida desde el año 2008, fecha de la sanción de la Ley 26.364.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 105, del presente informe

PREGUNTA N° 106

ASISTENCIA VÍCTIMAS DE TRATA Detalle el nuevo mecanismo de asistencia a las víctimas luego de que mediante el dictado del Decreto 1048/2024, se ordenó la disolución del "Fondo de Asistencia Directa a las Víctimas de Trata"

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que el Fondo de Asistencia para Víctimas de Trata fue instrumentado a través de la figura del fideicomiso, estableciéndose a través de la Ley 27. 508 que su operador financiero debía ser Nación Seguros, hoy BICE Fideicomisos S. A. Este sistema, que se implementó a partir del mes de febrero de 2022, se volvió sumamente oneroso debido a los costos de mantenimiento, asesoramiento e impuestos bancarios, que la mencionada entidad percibía de manera mensual.

A su vez, y como consecuencia de la complejidad propia del sistema de fideicomisos en la legislación federal actual, la duración excesiva de los procesos judiciales y el propio contrato de fideicomiso, entre otras cuestiones, el Fondo ha resultado ser una herramienta poco dinámica, onerosa e ineficiente.

Resulta oportuno destacar que, desde el inicio de las operaciones del Fondo Fiduciario a diciembre del año 2024, solo 26 causas lo han integrado. Esto permitió brindar la reparación integral solo a 56 víctimas por un total de \$ 11. 156. 806, mientras que los gastos por honorarios del fiduciario ascendieron en ese período a más de \$68. 000. 000.

Esto fue evidenciado en el “Informe de Auditoría Especial Decreto 215/2024 Fondo Fiduciario de Asistencia Directa a Víctimas de Delito de Trata (Ley 26.364)” de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) que audió el funcionamiento del Fondo Fiduciario en el período 2022-2023. En dicho informe se evidenciaron múltiples falencias operativas entre las que se destacan la inexistencia de un sistema informático para la gestión de la Unidad Ejecutiva; significativos incumplimientos determinados para la Unidad Ejecutiva; incumplimientos del Fiduciario respecto del pago a víctimas de trata, así como de los plazos establecidos para efectuar dichos pagos. Asimismo, en relación

con las Rendiciones de Cuentas presentadas por el Fiduciario, se observa una insuficiencia en la documentación respaldatoria.

Frente a esta situación, fue inminente corregirla de manera prioritaria, y por ello durante el año 2024 el Ministerio de Justicia llevó adelante múltiples acciones para subsanar los puntos señalados por la SIGEN. En ese orden, se disminuyeron significativamente los costos operativos del contrato de fideicomiso, logrando reducir los honorarios a más del sesenta por ciento (cf. Resol- 2024-329-APN-MJ), se aprobó el reglamento de funcionamiento y se firmaron los convenios de confidencialidad correspondientes.

Desde enero del corriente año y en miras a la corrección y readecuación, transparencia y un férreo compromiso en el pago de las reparaciones a las víctimas de trata, se arbitraron las medidas conducentes para garantizar la operatividad de las reparaciones económicas de las Víctimas del Delito de Trata de Personas, conforme lo previsto en la Ley 26. 364 y por ello se dio continuidad al Programa Nacional para la Instrumentación de las Reparaciones Integrales a Víctimas del Delito de Trata de Personas, en la órbita de la Subsecretaría de Política Criminal dependiente de la Secretaría de Justicia, a través de la RESOL-2025-12-APN-MJ.

Entre sus principales objetivos se encuentran:

Instruir los pagos para hacer efectivas las resoluciones judiciales firmes que dispongan restituciones económicas e indemnizaciones en favor de las víctimas de trata y explotación de personas con los bienes decomisados del caso; y

Llevar un registro en el que consten los datos referidos a: víctimas del caso, causa judicial, los bienes decomisados, estado del proceso ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) y el monto resultante de su venta, de acuerdo a lo establecido por la Ley 25. 326 de Protección de los Datos Personales y en el segundo párrafo del artículo 8° de la Ley 26. 364; en el marco de las instrucciones de pago que realice el Programa.

PREGUNTA N° 107

ASISTENCIA VÍCTIMAS DE TRATA ¿Qué medidas se han implementado desde el Gobierno para brindar apoyo, fortalecer, sostener e incentivar las unidades de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) en las provincias del país, pertenecientes al Ministerio Público Fiscal de la Nación?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la pregunta realizada debe ser requerida al Ministerio Público Fiscal.

PREGUNTA N° 108

ASISTENCIA VÍCTIMAS DE TRATA informe sobre el mapa de las redes de trata que existen en el país. Detalle la implementación y coordinación de las políticas para su abordaje.

RESPUESTA

La información que Ud. Solicita se encuentra en la Pregunta N° 105 del presente informe.

PREGUNTA N° 109

TRABAJO INFANTIL Informe respecto a la situación actual del Plan Nacional para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil y protección del Trabajo Adolescente 2024-2028 Especifique cantidad de denuncias por mes sobre trabajo infantil por parte de la ciudadanía y su evolución desde el 2018 hasta la fecha. Indique para el mismo periodo cantidad de denuncias realizadas por agentes del sector de justicia, educación, sindical, plan nacional de regulación del trabajo. Detalle el diagnóstico regional realizado sobre trabajo infantil y adolescente actualizado a la fecha. ¿Existen estudios realizados con información provincial en sectores de actividad identificados con alta incidencia de trabajo infantil? Detalle la información correspondiente, en especial del sector de Yerba Mate. Brinde toda información actualizada sobre incidencia de trabajo infantil por provincia (cantidad y porcentaje de niñas y niños que realizan trabajo). ¿Se cuenta con un mapeo de escuelas de nivel inicial, primario y secundario, centros de desarrollo infantil, centros de primera infancia y centros de adolescentes ubicados en zonas prioritarias de intervención? Mencione los indicadores de abandono escolar, ausentismo, repitencia y sobre edad en zonas prioritarias de intervención, según sexo y grupos de edad. ¿Cuántos centros de salud en todo el país implementan circuito de notificación de casos detectados de trabajo infantil? Indique la tasa de mortalidad de niños/as de 5 a 17 años por motivos vinculados con el trabajo o situación de trabajo.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que se encuentra en el proceso de actualización y adecuación del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y protección del trabajo adolescente (Resolución 1570/2023). No obstante, se han llevado adelante las siguientes acciones en el marco de las políticas públicas de prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente:

CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN:

Año 2024

16 de abril – Día Mundial contra la Esclavitud Infantil. Dado que una de las peores formas de trabajo infantil, según el Convenio 182 de la OIT, es "todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud" es que desde la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se desarrolló un spot, para redes sociales, alusivo a esta efeméride en el que se destaca la política pública nacional en la materia mediante la puesta en práctica del VI Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo

Adolescente 2024-2028 y el compromiso asumido al ser reconocido como País Pionero en el marco de la Alianza 8.7.

12 de Junio - Día Mundial contra el Trabajo Infantil. se desarrolló un spot para redes sociales bajo el lema “Cumplamos Nuestros Compromisos pongamos fin al trabajo infantil” en consonancia con la campaña de comunicación propuesta por la Iniciativa Regional para una América Latina y el Caribe Libres de Trabajo Infantil que en este año 2024 está conmemorando sus 10 años de actividad.

Año 2025

12 de junio - Día Mundial contra el Trabajo Infantil. – se está trabajando en conjunto con OIT Argentina e Iniciativa Regional por una América Latina y el Caribe Libres de Trabajo Infantil para difundir las campañas que estas organizaciones desarrollen. La difusión será en conjunto con las Comisiones Provinciales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI)

CAPACITACIONES

Años 2024

“El trabajo infantil una problemática social compleja” realizada el 20 de agosto de 2024. Esta capacitación originariamente estaba destinada a los integrantes de la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) San Luis, luego se hizo extensiva al resto de las provincias al detectar la necesidad de homogenizar una línea de base de conocimiento teórico sobre la problemática a los funcionarios técnicos y políticos que se desarrollan en la temática en las administraciones provinciales, fundamentalmente en aquellas donde hubo cambio de autoridades luego de los cambios de gestión gubernamental. La misma se llevó a cabo mediante video conferencia con la participación de 85 funcionarios provinciales. Los temas tratados fueron: Definición, modalidades, causas, consecuencias, normativa nacional e internacional, estadística y desarrollo de la política pública nacional en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.

“Herramientas para el Trabajo Territorial” Realizada el 26 de agosto de 2024. El objetivo de esta capacitación fue brindar herramientas a las COPRETI para el armado de los Planes Operativos Provinciales (POP) y Protocolos de Actuación (PA). Los POP permiten la planificación de acciones en consonancia con el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, a fin de articular entre las Comisiones Provinciales y la CONAETI con una mirada proactiva en materia de desarrollo de políticas públicas. Los PA generan una respuesta y seguimiento a los casos detectados de trabajo infantil y adolescente no protegido.

“La inspección nacional del trabajo y la detección del trabajo infantil y adolescente y la constatación de indicios de explotación laboral”. Realizada el 26 de agosto de 2024 por la ex Dirección de Inspección del Trabajo Infantil, Adolescente e Indicios de Explotación Laboral, a pedido de la Comisión de

Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil de la Provincia de Río Negro (CETI) y de la Dirección de Derechos Humanos, Género y Diversidad (área de la cual depende la CETI en la actualidad), brindamos la capacitación, dirigida a funcionarios, inspectores y agentes que intervienen en el proceso inspectivo de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro. Repasamos el marco jurídico y los procedimientos e instrumentos actuariales con los que cuenta la inspección del trabajo nacional. Participaron 30 inspectores de trabajo de la provincia, 18 delegados de la Secretaría de Trabajo provincial y 2 funcionarias de la Provincia.

En el marco del Plan de Formación Integral para una Inspección del Trabajo Moderna y Eficiente en Argentina OIT/FOPECAP, dictamos a través de la plataforma virtual de capacitación de la STEySS, los Módulos 9 y 10 sobre Inspección del Trabajo Infantil y Adolescente e Inspección del Trabajo y Trabajo Forzoso al que se inscribieron más de 100 agentes de la STEySS. Actividad realizada por la ex Dirección de Inspección del Trabajo Infantil, Adolescente e Indicios de Explotación Laboral

Año 2025

Se está trabajando junto a la COPRETI San Luis para el dictado de una formación en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil y adolescente en el marco de la propuesta del programa provincial de Preventores del Trabajo Infantil. Esta acción esta programada para ser ejecutada en el 2do semestre de 2025.

A la COPRETI Chaco se le ha dictado, durante el mes de marzo, una formación con el objetivo de trabajar en el desarrollo de su programa de acción provincial y el armado del protocolo de actuación. En estos momentos estamos a la espera que la COPRETI nos presente el avance para dar seguimiento a estas acciones.

Junto a la COPRETI CABA estaremos desarrollando una serie de encuentros de formación destinados a: Fuerzas de seguridad; sector docente; agentes de salud; y sector judicial.

ARTICULACIÓN FEDERAL

Año 2024

Se llevó a cabo, el 16 de agosto de 2024, el Encuentro Nacional de Comisiones Provinciales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI). En el mismo se presentó el programa de Fortalecimiento Institucional de COPRETI), contando con representantes de las 24 jurisdicciones. En dicho marco, además, se dio inicio a las capacitaciones ya previstas, relativas al armado de los Planes operativos provinciales, al armado de protocolos de intervención y a la restitución del ejercicio de derechos

A la vez, se brindó asistencia técnica a las provincias de Neuquén, Río Negro y San Juan, en el armado de sus protocolos de intervención.

En articulación con la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, perteneciente al Ministerio Público Fiscal (Protex) se convocó a la ex Dirección de Inspección del Trabajo Infantil, Adolescente e Indicios de Explotación Laboral para que sea canal de recepción y evaluación de situaciones que siendo denunciadas a la Línea 145, prima facie, no reunirían los requisitos para inferir trabajo forzoso u otros delitos conexos a la trata de personas.

Junto a la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio y Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de CABA se están articulando acciones para mejorar el impacto de la fiscalización del trabajo infantil y adolescente y agilizar las posibilidades de ayuda a los niños, niñas y adolescentes involucrados, coordinamos en forma conjunta la labor inspectiva.

En 2024 estuvieron activos 135 Centros Buena Cosecha (CBC), donde se contuvieron a 9.832 NNyA. Dichos CBC están distribuidos en once (11) provincias del territorio nacional. Las mismas son: Mendoza, San Juan, Catamarca, La Rioja, Salta, Tucumán, Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Buenos Aires y Chubut. Las acciones, en parte o en su totalidad, se realizaron en el 2024. Asimismo, se han recibido veinte (20) nuevas propuestas a través de las Agencias Territoriales (AT), provenientes de Misiones (Yerba Mate), Salta y Jujuy (Tabaco), Buenos Aires, (Fruti-Flori-Horticultura), La Rioja y Catamarca (Olivo), Mendoza (Vid y otros frutales), totalizando noventa y cuatro (94) Centros Buena Cosecha.

Año 2025

Se continúa con las acciones en el marco del programa de Fortalecimiento Institucional de COPRETI, iniciado en agosto del año pasado. Para este periodo tenemos programado una serie de 6 encuentros virtuales con las Comisiones Provinciales con el objetivo de profundizar en los acuerdos federales en materia de trabajo adolescente, homogenización de actas de fiscalización y el desarrollo de acciones conjuntas. Por otra parte en estos encuentros continuaremos presentando herramientas para la gestión de la política pública en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil como ser: actualización estadística provincial; estrategias de comunicación; diseño y desarrollo de espacios de atención y cuidado para niños niñas y adolescente; articulación con el sector empresarial y sindical en el marco del dialogo social y homogeneización y actualización de normativa provincial.

El pasado 23 de mayo se llevó adelante el Encuentro Nacional de COPRETI encuentro que fue presidido por la Dra. Claudia Testa, Subsecretaria de Relaciones del Trabajo y el Lic. Joel De Rosa, Director Nacional de Fiscalización acompañados por el Equipo Técnico de la Coordinación de Gestión y Fiscalización de Acciones de Erradicación del Trabajo Infantil, Adolescente e Indicios de Explotación Laboral, representantes de OIT Argentina y la participación de referentes de las COPRETI de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Tucumán. El

objetivo fue presentar la actualización del estudio sobre situación institucional de las COPRETI.

Por otra parte mantenemos un dialogo constante con las diferentes COPRETI dando respuesta a los requerimientos y asesorías que van surgiendo en el trabajo diario.

ARTICULACIÓN INTERNACIONAL

Año 2024

En el marco del MERCOSUR, el 22 de agosto de 2024, tuvo lugar la puesta en marcha de la Mesa binacional Posadas Encarnación.

En el marco de la Iniciativa Regional para una América Latina y el Caribe Libres de Trabajo Infantil, entre el 15 y el 18 de agosto, se participó en carácter de oyente y en forma virtual de la X Reunión Anual de la Red de Puntos Focales de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil (se Adjunta agenda y Declaración de cierre.

Año 2025

En el marco del MERCOSUR, se continúa trabajando en el desarrollo de la Mesa binacional Posadas Encarnación. Los días 25 y 26 de junio se desarrolló una actividad de formación para los agentes que trabajan en frontera con el objetivo de colaborar en la detección de niños niñas y adolescentes que utilizan este paso con fines laborales. Posteriormente se llevará a cabo una mesa plenaria de la Mesa binacional para coordinar los pasos a seguir. En paralelo se está proyectando desarrollar un estudio sobre la problemática en la zona de frontera con la colaboración de la Universidad Nacional de Itapúa y la Universidad Nacional de Misiones.

Continuamos participando de las actividades de Iniciativa Regional para una América Latina y el Caribe Libres de Trabajo Infantil estando presente en las reuniones mensuales y acompañando el proceso del armado de una propuesta de trabajo en materia de cuidados relacionados con la prevención y erradicación del trabajo infantil y adolescente.

Denuncias: Se presenta la información solicitada elaborado en base a Sistema GOI (Gestión de Órdenes de Inspección) y Base Espejo al 12/08/2025. No se cuenta con una diferenciación por sector.

Denuncias por Trabajo Infantil:

Año	E n e r o	Fe br er o	M a r z o	A b r i l	M a y o	J u n i o	J u l i o	A g o s t o	Septi embr e	Oc tu br e	Novi embr e	Dici emb re	To tal ge ne ral
2018	12	8	4	1	4	2	4	4	2	6	5	10	62

2019	10	13	8	6	6	4	9	10	17	13	8	9	113
2020	21	17	6	5	6	7	3	8	10	6	12	10	111
2021	17	9	13	12	15	14	10	15	12	7	14	25	163
2022	21	23	18	11	7	25	13	6	28	20	17	21	210
2023	34	21	25	12	19	13	17	17	15	17	16	27	233
2024	32	25	24	11	16	14	15	18	14	16	11	22	218
2025	23	12	11	13	11	7	15	2					94
Total general	170	128	109	71	84	86	86	80	98	85	83	124	1.204

Fuente: STEYSS Información procesada el 12/08/2025

Diagnóstico Regional: El estudio diagnostico que se encuentra disponible es la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA) realizado en 2016/2017

El principal objetivo de la EANNA es proporcionar información estadística sobre los niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años de edad involucrados en actividades económicas y no económicas, especificando características demográficas, educativas y socioeconómicas generales de los hogares de pertenencia, pormenorizando los rasgos distintivos del trabajo infantil y las principales razones que sustentan el fenómeno

Estudios por Sector: El estudio que se ha desarrollado utilizando una herramienta metodologica proporcionada por OIT/CEPAL es el Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil (MIRTI)

El Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil - MIRTI - (OIT-CEPAL) permite identificar los territorios con mayor riesgo de trabajo infantil y determinar en qué zonas geográficas y grupos poblacionales se deben concentrar los esfuerzos. De esta manera, se brinda una herramienta que puede mejorar el desempeño y efectividad de las políticas públicas orientadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil.

El MIRTI, para la Argentina, ha sido implementado a partir de los datos de la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA 2016/2017), de los datos del censo de población del año 2010 y de registros administrativos.

Se informa que puntualmente sobre Yerba Mate no se ha desarrollado un estudio particular.

Información actualizada por provincia: La información disponible se encuentra en los datos ya proporcionados sobre la EANNA y el MIRTI sumando los informes periodicos que publica la Secretaria de Trabajo en la materia.

La Secretaría de Educación cuenta con un Mapa Educativo Nacional que se actualiza de manera periódica y que se encuentra actualizado a marzo del corriente año.

El mismo cuenta con detalle pormenorizado de las escuelas de los tres niveles solicitados y de manera pública en

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/planeamiento/mapa-educativo>

Con respecto a lo referido como “zonas prioritarias de intervención”, se publica información de repitencia, sobreedad, egresados, niveles de desempeño en las evaluaciones y características de contexto por departamento/partido de manera pública en <https://data.educacion.gob.ar/datos-por-departamento>

Como se observa allí, los departamentos con mayor nivel de sobreedad en el nivel primario llegan al 29%, en el nivel secundario al 68%. Los departamentos con mayor repitencia llegan al 12% en el nivel primario y al 28% en el nivel secundario.

A su vez publica indicadores por jurisdicción en

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/indicadores>

[Nota: Se adjunta Anexo Pregunta N° 109, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 110

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Mediante la Resolución 289/2019 el Consejo de Magistratura de la Nación modificó el Reglamento de Concursos Públicos de oposición y antecedentes a fin de asegurar que los postulantes sean evaluados en temáticas de género. En virtud de ello -y dado que el Poder Ejecutivo participa del Consejo de la Magistratura- informe el estado de cumplimiento de dicha resolución y la cantidad de concursos en los que se tomaron en cuenta los parámetros establecidos en dicha resolución. Informe cuántas ternas para designación de magistrados/as enviadas desde el Consejo de la Magistratura se encuentran en manos del Poder Ejecutivo y aun no fueron remitidas al Senado de la Nación.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, de conformidad con lo establecido por el artículo 31 del “Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación” del Consejo de la Magistratura, será el Jurado el que deberá presentar al Presidente de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial el temario para la prueba de oposición.

Independientemente de la presencia del representante del Poder Ejecutivo Nacional en el Consejo de la Magistratura, excede las atribuciones del Ministerio de Justicia supervisar las actividades que se desarrollan en el ámbito de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

Por otra parte, con relación a las ternas para designación de magistrados enviadas desde el Consejo de la Magistratura, se informa que se encuentran bajo estudio y consideración del Poder Ejecutivo un total de 180 ternas para cubrir cargos de jueces.

PREGUNTA N° 111

Abuso Sexual Infantil Cuáles son los datos registrados en relación a abusos sexuales contra niñas/os y adolescentes en el país, indicando total país y en cada una de las jurisdicciones. Asimismo, solicitamos informes desagregados

por edad y género de la víctima, calidad de denunciante y estado de las denuncias.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia comunica que la información requerida debe ser remitida al Poder Judicial de la Nación.

PREGUNTA N° 112

MUJERES EMPRENDEDORAS Indique si se tiene registro de cuántas mujeres emprendedoras existen en nuestro país. Asimismo, detalle si existen ventanillas únicas para este sector en las provincias y cómo articulan con el Ministerio de Economía. Indique cuáles son las políticas públicas actuales para mujeres emprendedoras en nuestro país y si existen programas destinados a las mujeres emprendedoras rurales. Señale el nombre del programa y Ministerio del cual pertenece. Indique si existen líneas de crédito vigentes de entidades financieras públicas que tengan como objeto impulsar a mujeres emprendedoras en nuestro país. Detalle si existirá algún programa etiquetado con perspectiva de género en el presupuesto nacional 2026 perteneciente al Ministerio de Economía

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la Línea de Promoción del Empleo Independiente tiene como **objetivo** impulsar la **inserción laboral de calidad** de trabajadores que se dedican al autoempleo:

- asistiendo financiera y técnicamente a personas desocupadas que se proponen emprender actividades productivas de manera independiente (nuevos emprendimientos);
- promoviendo mejorar la calidad del empleo de los emprendedores ya establecidos fortaleciendo sus emprendimientos.

La calidad de los emprendimientos y la calidad del empleo de las personas que trabajan son metas a alcanzar con la asistencia financiera y técnica, y para ello se tiene ya desde la formulación proyectar que:

- Los **ingresos** (su proyección en el corto plazo) permitan al/a trabajador/a vivir de su trabajo;
- Las **condiciones del lugar de trabajo** preserven la seguridad y la salud de las/los emprendedores y/o de su familia.
- La actividad a emprender alcance una **estabilidad** (para que perdure la fuente de ingresos)
- Las/os emprendedoras/es se **formalicen** a los efectos de que tengan aportes previsionales y cuenten con servicios de seguridad social;
- La actividad laboral sea un estímulo para **desarrollar competencias** y adquirir experiencia profesional. s por el Programa.

El Universo de emprendimientos financiados desde enero 2022 al 2024 (parcialmente) de las líneas Programa de Empleo Independiente y Programa de Empleo Independiente para personas con Discapacidad Programa

PROMOVER es de 12.915 emprendimientos y mediante una muestra aleatoria estratificada se seleccionaron 373 casos y sus reemplazos.

1. Descripción General

Se realizaron 389 encuestas efectivas distribuidas en las AT de Bahía Blanca, Catamarca, Chaco, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Concordia, Córdoba, Corrientes, Formosa, Gral. Roca, Jujuy, La Matanza, La Pampa, La Plata, La Rioja, Lanús, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mendoza, Misiones, Moreno, Neuquén, Paraná, Río Gallegos, Rosario, Salta, San Isidro, San Juan, San Luis, San Martín, San Rafael, Santa Fe, Santiago del Estero, Tandil, Trelew, Tucumán y Viedma.

Encuestas Realizadas

Agencia Territorial	Cantidad de Encuestas
BAHIA BLANCA	6
CATAMARCA	8
CHACO	9
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	12
CONCORDIA	7
CORDOBA	40
CORRIENTES	6
FORMOSA	3
GRAL. ROCA	5
JUJUY	18
LA MATANZA	20
LA PAMPA	1
LA PLATA	5
LA RIOJA	2
LANUS	26
LOMAS DE ZAMORA	16
MAR DEL PLATA	14
MENDOZA	25
MISIONES	7
MORENO	10
NEUQUEN	18
PARANÁ	12
RIO GALLEGOS	3
ROSARIO	24
SALTA	8
SAN ISIDRO	4
SAN JUAN	7

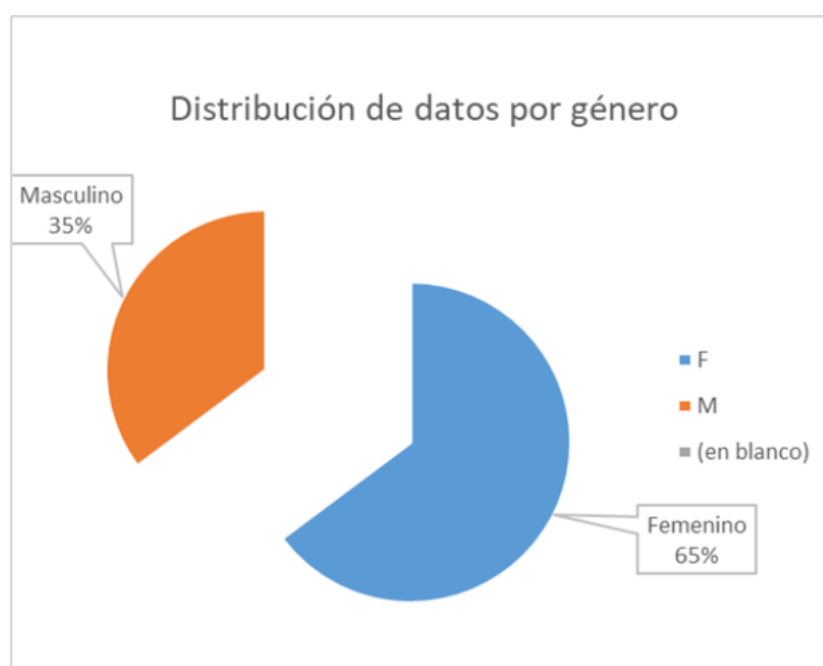
SAN LUIS	3
SAN MARTIN	5
SAN RAFAEL	4
SANTA FE	14
SANTIAGO DEL ESTERO	10
TANDIL	6
TRELEW	5
TUCUMAN	19
VIEDMA	7
Total general	389

Fuente: STEYSS

De los 389 casos encuestados 17 pertenecen al Programa Promover que ofrece acompañamiento a personas con discapacidad en el desarrollo de su proyecto ocupacional para insertarse en empleos de calidad y/o desarrollar emprendimientos de manera independiente. Quienes cuentan con perfil emprendedor y desean iniciar o fortalecer un emprendimiento personal o familiar, ingresan al Curso de Gestión Empresarial con el resto de las poblaciones que ingresan al Programa.

El 65% de los emprendimientos encuestados tiene al frente una mujer, mientras que el 35% restante corresponde a varones.

Distribución Datos por Género.



Fuente: Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Este resultado marca una interesante diferencia de gestión de emprendimientos y un aumento consistente de las mujeres en ellos.

Las políticas de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social están abiertas a toda la población, con pequeños sesgos de facilidad de ingreso para mujeres con hijos y mayores de 45 años.

Con relación a las actividades de las mujeres en las diferentes líneas de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se aporta la siguiente información.

Personas en prestaciones según sexo. Julio 2025

Prestación	Mujer	Varón	Sin dato	Total
Formación Profesional	32.575	14.827	9	47.411
Entrenamiento para el Trabajo	5.225	3.648	1	8.874
Programa de Inserción Laboral (PIL)	2.683	2.196	2	4.881
Programa de Empleo Independiente (PEI y EPL)	9.496	3.703	1	13.200
Programa de Trabajo Auto-gestionado (PTA)	145	203	-	348
Total¹	48.283	24.083	13	72.379

1/ Los totales no son la suma lineal de las columnas en tanto una misma persona puede participar de más de una prestación en el mismo período

Fuente: Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. MCH.

MCH - TRABAJO

PREGUNTA N° 113

Política Alimentaria Considerando el relevamiento de comedores comunitarios realizado por el Ministerio de Capital Humano ¿Cuántos comedores figuraban en el RenaCom a diciembre de 2023? ¿Cuántos comedores pudo constatar el Ministerio que funcionan activamente tras el relevamiento? ¿Cuántos comedores reciben algún tipo de asistencia del gobierno nacional, sea en forma de distribución de alimentos o de dinero? Detalle cuántos reciben alimentos físicos y cuántos transferencias de dinero. ¿En cuántos comedores se encuentra operativa la tarjeta Alimentar Comunidad? ¿Puede detallar cómo funciona específicamente el mecanismo de la tarjeta Alimentar Comunidad? ¿Cómo se selecciona a los comedores beneficiarios? ¿Cuánto dinero reciben los comedores beneficiarios y mediante qué medio? ¿Cómo se auditan los gastos de los comedores? ¿En qué pueden gastar el dinero recibido? Cuántos

comedores escolares existen en el país? ¿Cómo se distribuyen por provincia y por mes, desde diciembre de 2023 hasta la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que 41.291 comedores y/o merenderos estaban pre inscriptos en Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios (RENACOM) a diciembre de 2023.

Conforme el Marco Regulatorio y Procedimiento Administrativo de Inscripción del Renacom aprobado por Resolución RESOL-2022-1653-APN-MDS, el RENACOM tenía por objeto registrar y acreditar la existencia y funcionamiento de aquellos espacios físicos (Efectores) en los que se brinden servicios gratuitos de asistencia alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad social, financiados mediante donaciones, aportes propios y/o del Estado en cualquiera de sus órdenes, y/o instituciones privadas, susceptibles de participar en la implementación de las políticas sociales que llevaba adelante el entonces Ministerio de Desarrollo Social (MDS), o ser beneficiarias de las mismas.

Resulta importante destacar que la sola inscripción no generaba derecho alguno para la inclusión a los programas alimentarios.

Dicho ello, y relación al mismo, se informa que mediante resolución RESOL-2025-393-APN-SNNAYF#MCH se dispuso dejar sin efecto el Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios de Organizaciones de la Sociedad Civil, fundamentado en debilidades de funcionamiento e inconsistencias en sus datos, encontradas en evaluaciones de la propia gestión y de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN). Ésta produjo un Informe (IF-2025-64405002-APN-GCSS#SIGEN), relativo a la evaluación del control interno existente en orden a la confiabilidad de los datos incorporados en el RENACOM.

A continuación, se sintetizan las principales observaciones de dicho organismo de control, todas ellas de alto impacto:

- Falta de claridad de la normativa de aplicación en relación a la necesidad o no de suscribir convenios de cooperación, otorgamiento del número de registro o plazo para la solicitud de rematriculación. (Resolución MDS 1653/2022).
- Inconsistencias - Falta de Integridad en la Base de Datos. Se verificaron las siguientes debilidades: registros duplicados; campos en blanco y con ceros; datos que no se corresponden con el campo de carga; inconsistencias en los domicilios (caracteres no alfanuméricos, falta de numeración, calles mal escritas, entre otras falencias).
- Carencias de alertas ante el vencimiento de las matrículas. El sistema en el que se inscribe la Base de Datos del RENACOM no emite alertas que identifiquen aquellas matrículas próximas a vencer o vencidas. Ello afecta al trámite de rematriculación, dado el tiempo que insume verificar el estado de cada matrícula, e influye también en oportunidad del otorgamiento de un subsidio, ya que estar matriculado resulta condición necesaria para la viabilidad de dicho trámite.

- Demoras en los tiempos transcurridos en el trámite de matriculación entre la visita de validación y el otorgamiento de la matrícula. En los expedientes analizados se ha verificado la existencia de Formularios de Validación con fecha correspondiente a los años 2020 y 2021 cuyo Trámite de Matriculación en el RENACOM finalizó en el año 2023.
- Alto porcentaje de trámites pendientes de validación. La relación entre el universo de registros existentes (54.613) y los Comedores y Merenderos matriculados (4.427) arroja un bajo porcentaje de matrículas otorgadas (8,11 %). En lo que respecta a los casos pendientes de validación (38.031) se constató un alto porcentaje (69,63%) de espacios comunitarios (comedores y merenderos) pendientes de ser visitados.
- Formularios de Validación incompletos. Al respecto no se observan controles de supervisión, independientemente de la existencia del Informe Técnico de la Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Alimentarias que da consentimiento a las visitas realizadas por los equipos técnicos.
- Falta de constancia de notificación de matriculación. La totalidad de los expedientes analizados carece de la constancia de la notificación del acto administrativo, exigible de acuerdo con lo normado en el “Marco Regulatorio y Procedimientos Administrativos de Inscripción” punto 6.2 REGISTRACIÓN, en el que se instruye que “... el acto administrativo que acredite la inscripción y el número de matrícula asignado serán notificados al correo electrónico consignado en el Formulario de Validación”.
- Inexistencia de indicadores de gestión. En el transcurso de las tareas de campo de la auditoría no se obtuvo evidencia de la existencia de indicadores de gestión elaborados por el área a cargo del RENACOM.

Respecto del Programa Alimentar Comunidad, la información que Ud. solicita se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 940 del presente Informe.

La responsabilidad primaria y sostén de los comedores escolares corresponden a cada jurisdicción.

Cantidad de comedores que reciben aporte nacional a través del Programa de Alimentación Escolar:

DISTRIBUCIÓN DE ESCUELAS CON APOORTE NACIONAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR POR JURISDICCIÓN		
Jurisdicción	Escuelas con cobertura nacional	
	2024	2025
Buenos Aires	2.695	1.222
Catamarca	155	155
Chaco	392	237
Chubut	104	104
Córdoba	222	165
Corrientes	992	310
Entre Ríos	1.263	1280
Jujuy	122	149
La Pampa	73	62

La Rioja	297	290
Mendoza	95	119
Misiones	253	252
Neuquén	317	220
Río Negro	196	238
Salta	415	156
San Juan	178	159
San Luis	70	81
Santa Cruz	125	39
Santa Fe	1.391	1394
Santiago del Estero	85	85
Tierra del Fuego, e Islas	259	81
Tucumán	605	269
Formosa	No adhirió al Programa	
CABA	No adhirió al Programa	
TOTAL	10.304	7.067

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del programa.

Fecha: agosto 2025

PREGUNTA N° 114

DISCAPACIDAD Informe si existen actualmente políticas o programas nacionales de capacitación docente específica en discapacidad. En su caso, ¿Cuántos/as docentes fueron capacitados en los últimos dos años en contenidos vinculados a la educación inclusiva y la atención a estudiantes con discapacidad? ¿En qué provincias se han implementado estas capacitaciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, desde diciembre de 2023, se vienen desarrollando instancias de capacitación docente específicas en materia de educación inclusiva y atención a estudiantes con discapacidad, con el objetivo de fortalecer la calidad educativa y garantizar igualdad de oportunidades de aprendizaje en todo el país.

Entre las principales acciones recientes se destaca el Conversatorio sobre Educación Inclusiva para Personas con Discapacidad, realizado el 29/4/25 en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo y con la presencia de Mel Ainscow, referente internacional en sistemas educativos inclusivos. En esta instancia participaron representantes de todas las jurisdicciones: 150 de manera presencial y 700 de manera virtual, para asegurar un alcance federal y equitativo.

Asimismo, en el marco del Plan Nacional de Alfabetización actualmente se diseñan nuevas propuestas de formación docente que incorporan la perspectiva de estudiantes con discapacidad, las cuales serán puestas a disposición a través de la plataforma del Instituto Nacional de Formación Docente.

Por su parte, el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) desarrolla capacitaciones específicas en *“Inclusión Educativa de estudiantes con*

discapacidad en la Educación Técnico Profesional”, para consolidar la perspectiva inclusiva en un área clave para la inserción laboral futura de los jóvenes.

De esta manera, el Gobierno Nacional reafirma su compromiso con una educación inclusiva de calidad.

PREGUNTA N° 115

Abuso Sexual Infantil ¿Qué políticas de prevención del abuso sexual infantil se encuentran vigentes actualmente en el ámbito nacional? En particular, ¿Qué campañas de sensibilización o educación han sido desarrolladas desde diciembre de 2023? ¿Cuál fue su alcance territorial? Cuál fue la cantidad de intervenciones registradas por la Línea 137 en 2024 y lo que va de 2025 por situaciones vinculadas a abuso sexual? ¿Qué cobertura tiene dicha Línea y qué recursos humanos y técnicos tiene asignados?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la Línea 137, de alcance nacional, registró 4.000 llamados/intervenciones sobre violencia sexual en el año 2024, y 2.541 entre enero y junio de 2025, totalizando 6.541. Del total de llamados sobre violencia sexual, el 53,3% se refirieron a situaciones de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes (NNyA). Específicamente, en el año 2024 se atendieron 2.137 casos sobre abuso sexual de NNyA, y 1.352 entre enero y junio 2025, totalizando 3.489 NNyA víctimas de abuso sexual.

Al 31 de julio de 2025, la Línea 137 cuenta con un total 61 profesionales de la psicología, trabajo social y abogacía que asisten a las víctimas de violencia familiar y sexual. Ellos se desempeñan en la atención telefónica, WhatsApp, intervenciones de terreno y seguimiento de casos. Asimismo, cuenta con 6 agentes que componen el plantel técnico-administrativo, y 5 profesionales de la psicología y del área de educación que componen el área de atención a víctimas de violencias digitales y capacitación, respectivamente.

Para más información, Usted puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 202 del presente Informe.

PREGUNTA N° 116

Manejo del Fuego ¿Qué acciones concretas llevó adelante el Gobierno Nacional en el marco del Sistema Federal de Manejo del Fuego durante 2024 y lo que va de 2025? ¿Cuántos incendios forestales fueron atendidos por brigadas del Servicio Nacional en ese período y en qué jurisdicciones? ¿Con cuántos brigadistas cuenta actualmente el Sistema Federal de Manejo del Fuego? ¿Se han incorporado nuevos agentes desde diciembre de 2023? Detalle por año y jurisdicción ¿Qué equipamiento terrestre y aéreo se encuentra actualmente disponible? Detalle equipamiento propio y alquilados ¿Hubo recortes desde diciembre de 2023 a la fecha? ¿Hubo adquisiciones en dicho período? Detalle en cada caso ¿Cuál fue la ejecución presupuestaria del Fondo Nacional de Manejo del Fuego durante los años 2023 y 2024? ¿Qué proyección hay para 2025? ¿Se utilizaron fondos específicos para atender emergencias en provincias como Córdoba, Río Negro, Salta o Chubut? ¿Qué acuerdos de cooperación se

encuentran vigentes entre Nación y provincias en materia de manejo del fuego? ¿Se convocó durante el 2024 y en lo que va del 2025 al Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA) u otros espacios interinstitucionales para abordar políticas de prevención? ¿Podría describir las acciones realizadas en el marco de la Ley 26.815, referidos a coordinación federal, prevención y financiamiento sostenido del Sistema? ¿Cuáles son los mecanismos de rendición de cuentas y control se están utilizando para el cumplimiento de las políticas del Sistema Federal de Manejo del Fuego?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional, a los efectos de poner en contexto las actividades propias del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF), teniendo en cuenta las competencias de éste y su rol en el Sistema Federal de Manejo del Fuego (SFMF), pone en conocimiento el marco de actuación en el que se brinda asistencia técnica y operativa a las distintas jurisdicciones, que a continuación se detalla:

El SNMF capacita, genera, analiza y envía información de manera sistematizada a todas las provincias, e interviene ante incendios forestales (mediante solicitud de la jurisdicción), respondiendo en función a los niveles de actuación que establece la Ley 26.815, a saber:

Nivel 1. Actuación jurisdiccional (*). Frente a la fase de ataque inicial de todo incendio, es la autoridad jurisdiccional (provincia o parque nacional) la responsable de llevar a cabo las tareas de control del fuego. Cada jurisdicción posee estructuras propias para dar respuesta a los incendios que se generan en sus territorios.

Nivel 2. Actuación regional. Si la autoridad jurisdiccional considera que su capacidad de respuesta se encuentra comprometida o agotada, puede solicitar apoyo regional. Eso significa movilizar personal, materiales y equipos provenientes de las demás jurisdicciones que integran la región.

Nivel 3. Actuación extrarregional. Cuando la magnitud del incendio supera el apoyo regional, se solicita la afectación de recursos de otras Regionales. Los recursos pueden ser brigadistas, técnicos, aviones hidrantes, helicópteros, camionetas y otros vehículos.

A lo mencionado anteriormente se suman los trabajos para llevar adelante el Sistema Nacional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendios dependiente del SNMF. El mismo mantiene informado a los referentes de incendios de cada provincia y de los parques nacionales en todo momento (todo el año), incluso con la emisión de alertas de forma anticipada a los eventos que elevan el nivel de peligro. La información es de suma utilidad para prever situaciones críticas relativas al manejo del fuego y planificar acciones de prevención y operativas. La información enviada contempla además las condiciones climáticas y el análisis de múltiples variables.

A continuación, se mencionan los principales productos de planificación y prevención, que se elaboran y envían a las jurisdicciones:

Mapa de peligro de incendios. Se emite de forma diaria. Muestra condiciones de peligro de incendio por variables meteorológicas para el día + 24, 48 y 72 hs. Orienta sobre la posibilidad de que un incendio se inicie y la dificultad para su

- control. Los destinatarios son población en general y puede consultarse la información al respecto en: https://www.smn.gob.ar/indices_peligro_fuego
- Informe de avisos y alertas de peligro de incendios. Identifica gráficamente áreas con condiciones críticas de peligro de incendio. Contempla la tendencia de focos de calor, fenómenos y variables meteorológicas. Se indican las condiciones identificadas para el Aviso y/o Alerta y se renueva cada cuatro días.
- Pronóstico regional de apoyo a la prevención y a la presupresión. Informe de variables meteorológicas relevantes para el comportamiento del fuego, pronosticadas y representadas mediante mapas que se renuevan y envían cada cuatro días a las Regionales en temporada alta de incendios.
- Informe Nacional de peligro de incendios de vegetación. Reporte mensual de alerta temprana que presenta un análisis integrado de la evolución estacional de variables que afectan las condiciones de peligrosidad. Se analizan los próximos 3 meses y se ajustan tendencias mes a mes. Puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/servicio-nacional-de-manejo-del-fuego/reporte-mensual-de-alerta-temprana>
- Evolución del Índice de carga de combustible vegetal disponible (BUI), del inglés Build Up Index. Actualización semanal. Indica la cantidad de combustible vegetal disponible para la combustión y orienta respecto a la dificultad para el control de incendios.
- Pronósticos meteorológicos especiales para incendios activos. Informe a requerimiento (provincias y Parques Nacionales) para incendios activos. Se compone de variables meteorológicas y alertas sobre condiciones de peligro para el combate, obtenidas del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) y Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA). Los meteorólogos ajustan la información a las coordenadas del incendio. Permite planificar estrategias en el combate de los incendios, optimizar recursos, mantener la seguridad del personal y de civiles. Se elaboran diariamente hasta que se solicita la baja.
- Determinación de superficies quemadas. A demanda de las jurisdicciones se colabora con las mediciones de áreas afectadas por incendios forestales, rurales y de interfase en base a información satelital.
- Seguimiento de focos de calor: diariamente se obtienen datos de focos de calor mediante sensores satelitales (MODIS, VIIRS y GOES-16) y semanalmente se analizan áreas con incremento significativo de los mismos. Se utilizan para determinar zonas críticas y testear con la cantidad de ocurrencias en las zonas determinadas bajo Alerta y/o Aviso. Mensualmente se determina la actividad de focos respecto a los últimos siete años, para evaluar la situación respecto al promedio histórico.

Formación, estandarización y fortalecimiento del sistema

El SNMF capacita a combatientes, técnicos y equipos de manejo del fuego con cursos teóricos, prácticos y físicos. Las capacitaciones apuntan a estandarizar y fortalecer las capacidades teórico-prácticas del personal de respuesta, planificación y prevención de las brigadas forestales de las jurisdicciones y el propio SNMF.

Capacitación

Las capacitaciones dictadas por el SNMF, están destinadas a todo el personal que compone el Sistema Federal, mediante la transferencia de conocimientos y certificación en múltiples temáticas, como la formación de combatientes, técnicos, distintos niveles de conducción de grupos, medios aéreos, prevención, entre otros. Es de gran importancia la estandarización, ya que cuando el SNMF convoca a personal de las provincias para colaborar en algún incendio en particular, todos los grupos de tareas, sin importar su origen deben trabajar coordinados, bajo un mismo lenguaje, para efectivamente cumplir con una colaboración en terreno.

En la actualidad, la oferta de capacitación se compone de los siguientes cursos:

Curso Básico de Combatiente de Incendios Forestales (CBCIF)

Meteorología aplicada al comportamiento del Fuego

Índice Meteorológico de Peligro de Incendios (FWI)

Uso y seguridad con medios aéreos

Uso y mantenimiento de motobombas

Uso y mantenimiento de motosierras

Jefe de cuadrilla

Radio operador de emergencias

Entorno del fuego

Cartografía y navegación terrestre

Jefe de quemas prescriptas

Prevención de incendios de interfase

A continuación, se detallan los incendios forestales en los que intervinieron brigadistas del SNMF:

MES/AÑO	NOMBRE INCENDIO	PROVINCIAS/APN	BRIGADISTAS INTERVINIENTES	TOTAL BRIGADISTAS
ene-24	CENTINELA	APN ALERCES/ CHUBUT	18 (BNCENTRO) 22 (BNNEA) 54 (BNSUR)	94
feb-24	CENTINELA	APN ALERCES/ CHUBUT	23 (BNCENTRO) 22 (BNNEA) 54 (BNSUR)	99
jul-24	TRAVESIA / BARRIO LOS YERBATALES	CÓRDOBA / MISIONES	13 (BNCENTRO) 8 (BNNEA)	21
ago-24	"VIENTO A FAVOR" /LA AGUADITA / CERRO DE LA CRUZ / CAPO GRAL. AVALOS	LA RIOJA/CORRIENTE/	18 (BNCENTRO) 14 (BNNEA) 1 (BNSUR/DNSNMF)	33
sep-24	SALTO GRANDE / LAS LAGUNAS/ POTRERILLOS/ LAS MERMERLAS / PIEDRA BOLA/ CERRO DE LA CRUZ / CALLEJÓN DE TEULI Y RUTA NACIONAL 40	SAN LUIS / CÓRDOBA / LA RIOJA / CHUBUT	19 (BNNEA) 38 (BNSUR) 23 (BNCENTRO) 1 (BNSUR/DNSNMF)	81
oct-24	LAS LAGUNAS/ POTRERILLOS	SAN LUIS/CÓRDOBA / RIO NEGRO	12 (BNCENTRO) 40 (BNSUR) 1 (BNSUR/DNSNMF) 15 (BNNEA)	68
dic-24	LOS MANZANOS /ALERCES	APN LANIN/APN NAHUEL HUAPI	12 (BNCENTRO) 9 (BNNEA) 43 (BNSUR)	64

ene-25	EPUYEN / LOS MANZANOS / CONFLUENCIA / MALLIN AHOADO / CURRUMAHUIDA / GOLONDRINAS CALLEJÓN CUEVAS / YERBALES DON FITO / ARROYO EL ZAIMAN / CAMPO LAS MELLIZAS / PINO FACHINAL / ZONA EROCLUB / DETRÁS DE EJERCITO / CERCA DE ESCROVETTO	MISIONES / APN NAHUEL HUAPI / RIO NEGRO / CHUBUT	26 (BNCENTRO) 26 (BNNEA) 65 (BNSUR)	117
feb-25	LA BATEA / LOS MANZANOS / CONFLUENCIA / MALLIN AHOADO / MAGDALENA / AGUAY CHICO / AGUAY GRANDE / COLONIA LIEBIG / SAN SALVADOR / LOS PARAGUAYOS / LA PALOMA	APN NAHUEL HUAPI / APN LANIN / APN LOS ALERCES / RIO NEGRO / CHUBUT / NEUQUÉN / MISIONES / CORRIENTES	27 (BNCENTRO) 26 (BNNEA) 65 (BNSUR)	118
mar-25	EX POBLACIÓN BUSTAMANTE / POBLACIÓN ANDEN / MAGDALENA	NEUQUÉN / RIO NEGRO / CHUBUT / APN LOS ALERCES	21 (CENTRO) 26 (NEA) 42 (SUR)	89
ago-25	Quema controlada en localidad de Quines	SAN LUIS	6 (BNCENTRO)	6

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad Nacional. Año 2025.

Referencias:

APN: Administración de Parques Nacionales

BNCENTRO: Brigada Nacional Centro (San Luis)

BNSUR: Brigada Nacional Sur (Chubut)

BNNEA: Brigada Nacional NEA (Misiones)

El SNMF cuenta en la actualidad con:

Cantidad de Personal afectado al SNMF:

Total: 171.

Brigadistas: 134

Técnicos-administrativos-coordinadores: 37

Vehículos:

Total: 78

Autobombas Forestales

Camionetas 4X4

Camionetas 4X4 con kit de ataque rápido

Camiones Logísticos (dormitorios, comando, cocina/sanitarios)

Minibuses

Medios Aéreos:

Total: Actual 10 – Máximo utilizado en el presente año: 19 entre los meses enero-abril.

Aviones Hidrantes Turbohélice de más de 3000 Lts

Aviones Observadores

Helicópteros para traslado de personal y/o uso de helibalde

Estos medios son contratados mediante procesos de licitaciones públicas.

Por otra parte, y de acuerdo con las necesidades, se pueden solicitar hasta 4 helicópteros y 3 aviones adicionales al Ministerio de Defensa de la Nación.

Respecto a la ejecución del presupuesto 2025 del Fondo Nacional de Manejo del Fuego no se dispone de la proyección anual, debido a que la transferencia de créditos desde la Secretaría de Ambiente a este Ministerio se realizó durante el ejercicio 2025. No obstante, la ejecución presupuestaria al día de la fecha asciende a un total de \$9.624.037.297,72.

En relación con los acuerdos de cooperación entre Nación y provincias, rige lo establecido en la Ley de Manejo del Fuego 26.815, de presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional, donde se establece la responsabilidad de cada jurisdicción y en las que cada una de ellas determina la autoridad competente para intervenir en los fuegos que se inician en territorios provinciales, excepto en áreas protegidas.

En cuanto a los procesos de adquisición y equipamiento para la prevención y el combate de incendios forestales se mencionan los siguientes que han sido canalizados desde el SNMF:

EX-2024-128996354-APN-DCCYP#MAD - Indumentaria Ignífuga y Elementos de Protección.

EX-2024-114668755-APN-DCCYP#MAD – Mangas Forestales (Mangueras para alta presión).

EX-2024-78066102-APN-DCCYP#MAD – Neumáticos.

EX-2024-127247233- -APN-DCCYP#MAD – Medios Aéreos.

EX-2024-47943971- -APN-DCCYP#MAD – Licitación Pública - Ampliación (finaliza a fines de septiembre del 2025).

EX-2024-86464999- -APN-DCCYP#MAD – Contratación Directa por Exclusividad – Mantenimiento de Faros de Conservación.

Actualmente, se están gestionando nuevos procesos relativos a recursos aéreos para contemplar temporadas que comienzan a finales del presente año y equipamiento de protección personal.

En cuanto a las acciones que se realizan a diario, hasta el mes de julio del año 2025 inclusive, se han capacitado 1507 agentes, mediante la realización de 39 cursos, alcanzando a las provincias de: Catamarca, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Misiones, Salta, San Juan, San Luis, Tucumán, además a la Administración de Parques Nacionales (APN) y Policía Federal Argentina (PFA).

Si bien la programación en su mayoría responde a los requerimientos de las jurisdicciones, desde la AFE-SNMF se impulsa que la formación sea integral, abarcando aspectos técnicos y operativos.

Además, a modo de ejemplo de otras actividades, se continúa trabajando en prevención con actualización y mejoras en material descargable y con capacitaciones específicas y acciones conjuntas con provincias las que conforman la regional NOA (Catamarca, Jujuy, Salta y Tucumán), destacándose la nueva convocatoria para IV Concurso 2025-NOA, Prevenir Incendios es Salvar Vidas, que al momento se registra más de 150 trabajos entregados, de participantes provenientes de las cuatro provincias antes mencionadas.

<https://mesadelfuegonoa.org/concursos/>

Otras actividades

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-afe-dicto-nuevas-capacitaciones-en-manejo-del-fuego>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-afe-capacito-mas-de-100-agentes-en-combate-de-incendios-forestales>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/programa-fortalecimiento-local-en-chubut>

Informamos además que se cuenta con Brigadas Nacionales de combatientes forestales propias. Las mismas se encuentran radicadas en diferentes áreas del territorio nacional (provincias de Chubut, Misiones y San Luis). De la misma manera, técnicos profesionales se encargan de evaluar y elaborar información de prevención y alerta para la toma de decisiones.

En sentido a lo que aquí expuesto, el SNMF cumple sus funciones y actividades específicas en contacto permanente y constante colaboración con cada una de las jurisdicciones provinciales.

En relación a la cantidad de reportes del Sistema Nacional de Alerta Temprana para la prevención de incendios forestales producidos durante el año 2024, teniendo en cuenta cada uno de los productos que elabora el SNMF como ser: Mapa de peligro de incendios, Informe de avisos y alertas de peligro de incendios Pronóstico regional de apoyo a la prevención y a la presupresión, Informe Nacional de peligro de incendios de vegetación, Evolución del índice de carga de combustible vegetal disponible (BUI), Pronósticos meteorológicos especiales para incendios activos, Determinación de superficies quemadas y Seguimiento de focos de calor, asciende a la suma de 1931 reportes.

Por parte de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes se informa que durante los años 2024 y 2025 se convocaron reuniones de la Comisión de Prevención del Fuego del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), en las que se abordaron diversas temáticas vinculadas a la prevención y gestión de incendios:

30 de septiembre de 2024: se trataron cuestiones relativas al presupuesto disponible en casos de emergencia y al estado de situación de los incendios en la provincia de Córdoba.

22 de enero de 2025: se abordó la situación de la temporada de incendios y el estado de las provincias en período de mayor riesgo; la articulación con las jurisdicciones; los recursos previstos para el Sistema Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) en 2025; los efectos del decreto que transfiere el servicio al ámbito de Seguridad y su impacto en la coordinación con las provincias, así como la incorporación de las jurisdicciones con

competencia en materia de incendios dentro del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR).

14 de julio de 2025: se analizaron las implicancias de la aprobación del Decreto 463/25, así como la situación del fideicomiso financiero y de administración del Fondo Nacional de Manejo del Fuego.

PREGUNTA N° 117

Preguntas al Jefe de Gabinete de Ministros Seguridad ¿Cuál fue el monto total ejecutado por el Ministerio de Seguridad desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el monto total ejecutado (SAF 343) desde el 10 de diciembre de 2023 hasta el 12 de agosto de 2025 es de \$400.254.323.656.

Período	Monto ejecutado \$
Del 10/12/23 al 31/12/23	3.099.911.779
Del 01/01/24 al 31/12/24	170.505.196.162
Del 01/01/25 al 12/8/25	226.649.215.715
Total	400.254.323.656

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Seguridad Nacional. Año 2025.

PREGUNTA N° 118

DISCAPACIDAD Detalle cuáles fueron los cálculos oficiales utilizados para estimar el impacto fiscal de la Ley vetada N° 27.791 por decreto N° 534/2025.

RESPUESTA

La información solicitada puede ser consultada en lo establecido en los considerandos del DECTO-2025-534-APN-PTE.

PREGUNTA N° 119

DISCAPACIDAD Se advierte que, en la situación actual, muchos prestadores quedan en situación crítica, y prestaciones esenciales (terapias, transporte, apoyos) corren riesgo de discontinuarse. ¿Existe un plan para sostener a las instituciones y garantizar continuidad de servicios esenciales? ¿Qué sucede con los retrasos acumulados de pagos y bajos aranceles desde 2023?

RESPUESTA

La ANDIS informa que la información que usted solicita puede encontrarse en la respuesta a la Pregunta n°7 del presente Informe.

PREGUNTA N° 120

DISCAPACIDAD Describa los procedimientos y criterios para el otorgamiento de pensiones por discapacidad e indique cuantas pensiones por discapacidad están vigentes y cuantas en revisión indicando motivos.

RESPUESTA

La ANDIS informa que los requisitos para el otorgamiento de Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral se encuentran en la web de la ANDIS: <https://www.argentina.gob.ar/andis/asignacion-y-pension-no-contributiva> - El procedimiento se encuentra regulado por el Decreto N° 432/97 y sus normas complementarias.

Asimismo se informa que la PNC IL vigentes y en revisión se encuentran en la Pregunta N°93 del presente informe.

PREGUNTA N° 121

DISCAPACIDAD Especifique la cantidad de pensiones por discapacidad dadas de baja desde enero 2024 a la fecha.

RESPUESTA

La ANDIS informa que no existen Pensiones No Contributivas (PNC) otorgadas por “discapacidad” como denominación específica, sino Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral, reguladas por el Decreto 432/97 y sus normas complementarias y modificatorias

Desde enero de 2024 a la fecha, se registraron 75.360 bajas de PNC por Invalidez Laboral.

Fallecidos: 24.361.

Renuncias: 50.999.

PREGUNTA N° 122

DISCAPACIDAD Detalle si se está cumpliendo con la Ley de Cheques (Ley N° 25.730) en lo que respecta a la asistencia a personas con discapacidad: ¿Qué beneficios y asistencias se han otorgado con estos fondos desde el 1 de Enero 2024 a la fecha? ¿Dónde y cómo pueden los municipios gestionar los fondos de la Ley de Cheques para proyectos destinados a personas con discapacidad? ¿Existen informes de auditoría o seguimiento que transparenten la distribución y el uso de estos recursos?

RESPUESTA

La ANDIS informa que en el marco de la Ley de Cheques (Ley N° 25.730), el Decreto 187 y por medio de Resolución 494/2024, se aprueba la convocatoria para la presentación de Proyectos para el periodo entre el 15 de abril y el 10 de junio de 2024:

- Programa de apoyos técnicos para las personas con discapacidad

- Programa de apoyo a deportistas con discapacidad de alto rendimiento
- Programa de fortalecimiento de unidades productivas inclusivas
- Programa de inclusión educativa

Por medio de la Resolución 819/2025 se aprueban los siguientes programas:

- Programa de Apoyos Técnicos para las Personas con Discapacidad.
- Programa de Apoyo a los Emprendedores con Discapacidad.
- Programa de Fortalecimiento de Establecimientos Comerciales que Empleen Personas.

El trámite se realiza exclusivamente mediante TAD <https://www.argentina.gob.ar/andis/programas-para-personas-con-discapacidad>.

La Unidad de Auditoría Interna dependiente de la Sindicatura General de la Nación realiza los correspondientes análisis de manera anual en el marco de sus funciones encomendadas.

PREGUNTA N° 123

SALUD Exponga sobre la situación del Hospital Garrahan y los reclamos realizados sobre la falta de actualización salarial de sus empleados y su desfinanciamiento. SALUD Detalle cuántas renunciaciones de profesionales de la salud se registraron en el Hospital Garrahan desde el 1 de Enero 2024 a la fecha.

RESPUESTA

La información que Usted solicita puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 18 del presente informe.

PREGUNTA N° 124

SALUD Precise cuál es actualmente el salario promedio de los y las residentes del sistema público de salud nacional, y cuál ha sido su evolución en términos reales desde el 1 de Enero de 2024 a la fecha. SALUD Informe si existe actualmente un plan estratégico del Ministerio de Salud de la Nación para fortalecer, jerarquizar y federalizar el sistema de residencias en salud, con foco en la retención de talentos, acceso igualitario a la formación y mejora de condiciones laborales. Especifique sus principales lineamientos y metas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, por Resolución Ministerial 2109/25, en sus anexos II y IV, establece que los residentes recibirán una beca de formación y las actualizaciones, en caso de corresponder, en pesos mensuales en relación al año de formación en que se encuentre.

A través de los Decretos: N° 90/2024, N° 206/2024, N° 287/2024, N° 682/24, N° 837/24, N° 1038/24, N° 1038/24, N° 112/25, N° 112/25, N° 293/25, N° 293/25,

N° 293/25, y N° 527/25, se determinaron los aumentos dirigidos a los becarios con financiamiento nacional.

Se acompañan dos cuadros fraccionados en 2024 y 2025, en los cuales se visualiza la evolución:

Profesionales Residentes Nacionales que se desempeñan en los Establecimientos Hospitalarios e Institutos y Organismos que dependen del MINISTERIO DE SALUD y en el HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. "PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN"									
	En Pesos a partir del 1°/1/2024 al 30/06/2024 Dto. N°90/2024	En Pesos a partir del 1°/2/2024 al 30/06/2024 Dto. N°206/2024	En Pesos a partir del 1°/3/2024 al 30/06/2024 Dto. N°287/2024	EN PESOS a partir del 1°/7/2024 Dto. N°682/24	EN PESOS a partir del 1°/8/2024 Dto. N°682/24	a partir del 1°/9/2024 Dto. 837/24	a partir del 1°/10/2024.Dto. 837/24	En pesos a partir del 1°/11/24 Dto.N° 1038/24	En pesos a partir del 1°/12/24. Dto.N° 1038/24
JEFE	821.973	920.610	994.259	1.123.114	1.156.807	1.179.943	1.191.742	1.215.577	1.227.733
4° AÑO	768.065	860.233	929.052	1.049.456	1.080.940	1.102.559	1.113.585	1.135.857	1.147.216
3° AÑO	768.065	860.233	929.052	1.049.456	1.080.940	1.102.559	1.113.585	1.135.857	1.147.216
2° AÑO	698.452	782.266	844.847	954.338	982.968	1.002.627	1.012.653	1.032.906	1.043.235
1° AÑO	623.320	698.118	753.967	851.680	877.230	894.775	903.723	921.797	931.015
	En pesos a partir del 1°/1/25. Dto.N° 112/25	En pesos a partir del 1°/2/25. Dto.N° 112/25	En pesos a partir del 1°/03/25. Dto.293/25	En pesos a partir del 1°/04/25. Dto.293/25	En pesos a partir del 1°/05/25. Dto.293/25	En pesos a partir del 1°/6/25. Dto.527/25	En pesos a partir del 1°/7/25. Dto.527/25	En pesos a partir del 1°/8/25. Dto.527/25	En pesos a partir del 1°/9/25. Dto.527/25
JEFE	1.246.149	1.261.103	1.277.497	1.294.104	1.310.927	1.327.969	1.345.233	1.362.721	1.379.074
4° AÑO	1.164.424	1.178.397	1.193.716	1.209.234	1.224.954	1.249.878	1.257.009	1.273.350	1.288.630

3° AÑO	1.164.424	1.178.97	1.193.716	1.209.23 4	1.224.954	1.249.878	1.257.009	1.273.350	1.288.630
2° AÑO	1.058.884	1.178.397	1.085.522	1.099.63 4	1.113.929	1.128.410	1.143.079	1.157.939	1.171.834
1° AÑO	944.980	966.320	968.752	981.346	994.113	1.007.024	1.020.117	1.033.379	1.045.780

Monto de la asignación de becas de profesionales residentes que en instituciones/hospitales de jurisdicciones provinciales, en orden a los valores y en las fechas que se detallan a continuación

	En Pesos a partir del 1°/1/2024 al 30/06/2024 Dto. N°90/2024	En Pesos a partir del 1°/2/2024 al 30/06/2024 Dto. N°206/2024	En Pesos a partir del 1°/3/2024 al 30/06/2024 Dto. N°287/2024	EN PESOS a partir del 1°/7/2024 Dto. N°682/24	EN PESOS a partir del 1°/8/2024 Dto. N°682/24	a partir del 1°/9/2024 Dto. 837/24	a partir del 1°/10/2024 Dto. 837/24	En pesos a partir del 1°/11/24 Dto. N° 1038/24	En pesos a partir del 1°/12/24. Dto. N° 1038/24
JEFE	262.638	294.155	317.687	358.859	369.625	377.018	380.788	388.404	392.288
4° AÑO	238.812	267.469	288.867	326.303	336.092	342.814	346.242	353.167	356.699
3° AÑO	238.812	267.469	288.867	326.303	336.092	342.814	346.242	353.167	356.699
2° AÑO	217.067	243.115	262.564	296.592	305.490	311.600	314.716	321.010	324.220
1° AÑO	197.337	221.017	238.698	269.633	277.722	283.276	286.109	291.831	294.749
	En pesos a partir del 1°/1/25. Dto. N°	En pesos a partir del 1°/2/25. Dto. N°	En pesos a partir del 1°/03/25. Dto. 293/25	En pesos a partir del 1°/04/25. Dto. 293/2	En pesos a partir del 1°/05/25. Dto. 293/2	En pesos a partir del 1°/6/25. Dto. 527/2	En pesos a partir del 1°/7/25. Dto. 527/25	En pesos a partir del 1°/8/25. Dto. 527/2	En pesos a partir del 1°/9/25. Dto. 527/25

	112/25	112/25		5	5	5		5	
JEFE	398.172	402.950	408.188	413.494	418.869	424.314	429.830	435.418	440.643
4° AÑO	362.049	366.394	371.157	375.982	380.870	485.821	390.837	395.978	400.669
3° AÑO	362.049	366.394	371.157	375.982	380.870	485.821	390.837	395.978	400.669
2° AÑO	329.083	333.032	337.361	341.747	346.190	350.690	355.249	359.867	364.185
1° AÑO	299.170	302.760	306.696	310.683	314.722	318.813	322.958	327.156	331.082

Fuente: Subsecretaría de Institutos y Fiscalización, Ministerio de Salud. Agosto, 2025.

La beca actual para Profesionales Residentes Nacionales que se desempeñan en los Establecimientos Hospitalarios e Institutos y Organismos en la órbita del MINISTERIO DE SALUD y en el HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. “PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN” es: para Jefes: \$1.362.721, 4° y 3° año \$1.273.350, 2° \$1.157.939 y 1° año \$1.033.379.

El monto de la asignación de becas de profesionales residentes con financiamiento nacional que se desempeñan en instituciones/hospitales de jurisdicciones provinciales, actual es: para Jefes: \$435.418, 4° y 3° año \$395.978, 2° \$359.867 y 1° \$327.156.

El nuevo REGLAMENTO GENERAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS DE LA SALUD aprobado por Resolución Ministerial N° 2109/25, surge como consecuencia y en búsqueda de establecer nuevas estrategias, lineamientos, metas, formación y mejora de las condiciones de los becarios residentes.

PREGUNTA N° 125

ATN Indique cuál es el criterio actual que utiliza el Gobierno Nacional para distribuir los ATN (Aportes del Tesoro Nacional) entre las provincias. ATN Mencione que porcentaje del total de ATN disponibles ya ha sido distribuidos en lo que va del año, detallando cada una de las jurisdicciones. ATN Indique cuánto

dinero ha recibido La Pampa en concepto de ATN (Aportes del Tesoro Nacional) desde el 10 de diciembre de 2023 a agosto de 2025.

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa, acerca de los criterios utilizados para la asignación de ATN, que es oportuno recordar que el artículo 5° de la Ley 23.548 establece: “El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior, quien será el encargado de su asignación”.

Actualmente, de los \$278.232.889.623 que estipula el presupuesto 2023 -que se ha prorrogado para 2024 y 2025- se han ejecutado \$104.500.000.000 durante este 2025 al 13/08/2025, es decir el 37,56% del total fue ejecutado.

Finalmente, debemos dar cuenta que, a la fecha, la provincia de La Pampa no ha recibido fondos provenientes de los Aportes del Tesoro Nacional en el rango de fechas consultadas.

PREGUNTA N° 126

CIENCIA Y TECNOLOGIA Exponga si el gobierno considera desarrollar programas de financiamiento en materia de Ciencia y Técnica para las universidades nacionales y/o cuales están en desarrollo. CIENCIA Y TECNOLOGIA Cuál es la planificación del Poder Ejecutivo respecto al financiamiento, ingreso de nuevos investigadores y continuidad de los proyectos en curso del CONICET, teniendo en cuenta el rol estratégico que cumple en el desarrollo científico y tecnológico del país. CIENCIA Y TECNOLOGIA Cuantos ingresos al CONICET fueron efectivamente aprobados en lo que va del año y cual es el presupuesto ejecutado al día de la fecha en comparación con los dos años anteriores.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que desde la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología se ejecutan programas y proyectos de los que participan los diferentes actores que componen el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, entre otros, las universidades. Algunas de las iniciativas que se encuentran en plena ejecución son: Redes Federales de Alto Impacto, Equipar, Proyectos Federales de Innovación y el Programa de Evaluación Institucional.

Por otra parte, se señala que el presupuesto asignado al Conicet para el 2025 y la evolución del mismo en relación a 2023 y 2024 se exhibe en la siguiente tabla con las aperturas por programa:

Presupuesto por Programa e Inciso 2025 vs 2024 y 2023 – SAF 103

Programas	Denominación	Incisos	Real 2023 - \$	Real 2024 - \$	Var % vs 2023	Presupuesto 2025- \$	Var % vs 2024
1	Administración Central	1 - Gastos en Personal	6.302.245.330	16.382.425.173	160%	17.745.693.031	8%
		2 - Bienes de Consumo	31.600.000	33.600.000	6%	43.902.920	31%
		3 - Servicios no Personales	531.364.797	988.225.506	86%	1.422.888.692	44%
		4 - Equipamiento y Licencias	185.191.000	185.191.000	0%	185.191.000	0%
16	Formación de Recursos Humanos	1 - Gastos en Personal	135.089.509.122	352.013.592.445	161%	393.320.369.464	12%
		3 - Becas de Investigación	45.164.535.734	107.755.927.124	139%	126.102.875.236	17%
18	Promoción, Investigación, Financiamiento , Innovación y Divulgación en Ciencia y Técnica	1 - Gastos en Personal	4.394.449.558	14.625.005.515	233%	16.898.005.106	16%
		3 - Servicios no Personales	182.463.102	772.147.574	323%	1.109.093.928	44%
		5 - Transferencias Corrientes	4.453.872.473	10.671.834.755	140%	19.306.959.528	81%
		5 - Transferencias de Capital	2.837.049.335	3.487.049.335	23%	2.987.049.335	-14%
20	Desarrollo de Políticas de Vinculación Tecnológica y Social	1 - Gastos en Personal	45.614.131	55.373.009	21%	55.373.009	0%
		3 - Servicios no Personales	6.875.000	6.875.000	0%	6.875.000	0%
		5 - Transferencias Corrientes	234.766.400	334.766.400	43%	334.766.400	0%
		5 - Transferencias de Capital	101.430.665	101.430.665	0%	601.430.665	493%
Total			199.560.966.647	507.413.443.501	154%	580.120.473.314	14%

Fuente: CONICET

El presupuesto 2025 prevé la cobertura de los gastos operativos de la red del CONICET: sede central, los Centros Científicos Tecnológicos y Unidades Ejecutoras.

En el 2025 se lanzaron las convocatorias a concursos para Proyectos de Investigación Estratégica Territorial en Red (PIET-R 2025) y a Proyectos de Investigación Plurianuales (PIP 2025/2027). Las mismas se enfocaron en líneas de investigación estratégicas: Agroindustria, Energía, Minería, Salud, Agua e Inteligencia artificial.

Asimismo, durante el 2025 la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología efectivizó el segundo desembolso para 21 proyectos estratégicos en áreas clave como salud, energía y agroindustria (las Redes de Alto Impacto).

En relación a los ingresos a carrera de investigador o de personal de apoyo se señala que se está trabajando para resolver en el año en curso ingresos pendientes.

El gobierno nacional tiene la imperiosa necesidad de sustentar los sueldos de los investigadores, de las becas y de los proyectos vigentes para garantizar de manera responsable su funcionamiento.

En la medida en que las condiciones fiscales y macroeconómicas lo vayan permitiendo, se fortalecerá el sistema científico tecnológico de forma responsable, coordinada y con mayor participación del sector privado. Esto cabe también para los ingresos a carrera. Es preciso aclarar que a partir de la prórroga del presupuesto 2024 para el ejercicio en curso, el CONICET está en la misma situación que toda la Administración Pública Nacional. Esto implica que no hay ningún tipo de diferencia ni discrecionalidad con respecto al resto de los organismos públicos.

Por último, se aclara que el 12/8/2025 finalizó el proceso de evaluación de la convocatoria a CIC 2023. Los resultados se publicarán el 27/8/2025.

PREGUNTA N° 127

RUTAS NACIONALES Informe sobre el estado de la Ruta Nacional N° 152, en el tramo comprendido entre el paraje “El Carancho” y Padre Buodo. Si está previsto un plan de mejora para la ruta y que se planea hacer con el mantenimiento de sus banquinas. RUTAS NACIONALES Exponga sobre el estado actual de la Ruta Nacional N° 188 en el tramo que atraviesa la provincia de La Pampa y qué obras de mejoramiento están previstas o en ejecución para garantizar su seguridad y transitabilidad. RUTAS NACIONALES Detalle sobre el estado de ejecución y obras proyectadas o suspendidas en las rutas nacionales que atraviesan el territorio de la provincia de La Pampa. RUTAS NACIONALES Se informe si tiene previsto la colocación de Postes SOS en las rutas nacionales que atraviesan la provincia de La Pampa. En caso afirmativo, indique dónde y plazos. RUTAS NACIONALES Responda si el Gobierno Nacional tiene conocimiento sobre las condiciones deplorables de varias de las rutas nacionales que atraviesan el territorio de la provincia de La Pampa y cuales son las acciones previstas referidas al mantenimiento, la reparación, la repavimentación y/o obras necesarias para el óptimo estado de las mismas. En caso afirmativo, detalle lo mencionado por cada una de las rutas nacionales aludidas. RUTAS NACIONALES Informe sobre el estado de las obras de restauración y mejoramiento de la Ruta Nacional N° 35 entre las localidades de Winifreda y Eduardo Castex, en la provincia de La Pampa. RUTAS NACIONALES Informe si se encuentra prevista alguna obra de reparación en la Ruta Nacional N°188, específicamente en el tramo comprendido entre las progresivas 516 y 518, dentro del territorio de la provincia de La Pampa, en cercanías de la localidad de Rancul. En caso afirmativo detalle cuál es el estado actual del proyecto, plazos estimados y características de la intervención planificada. RUTAS NACIONALES Teniendo en cuenta el Decreto N° 97/2025, se informe cómo se prevé desarrollar

un plan de mantenimiento de banquetas de las rutas nacionales, detallando el mismo respecto a las rutas que atraviesan el territorio de la provincia de La Pampa. RUTAS NACIONALES Exponga sobre el estado actual de la Ruta Nacional N° 151 en el tramo que atraviesa la provincia de La Pampa y qué obras de mejoramiento están previstas o en ejecución para garantizar su seguridad y transitabilidad. RUTAS NACIONALES Detalle cual es el número total de accidentes viales registrados en rutas nacionales desde el 1 de enero de 2024, desglose por jurisdicción provincial e identifique los principales causales de los siniestros. RUTAS NACIONALES Que evaluación técnica realiza el gobierno nacional sobre el tránsito pesado en la ruta nacional 151, teniendo en cuenta que es una vía clave en la conectividad hacia Vaca Muerta.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Secretaría de Obras Públicas, de quien dependía oportunamente Vialidad Nacional, firmó convenios con las provincias a los fines de priorizar la ejecución y finalización de ciertas obras; como así también para la continuidad de otras por parte de los Estados provinciales.

En ese marco, Vialidad Nacional priorizó la ejecución de una cantidad determinada de obras, entre las cuales al día de la fecha se encuentran más de 60 en ejecución y/o próximas a reiniciarse con sus respectivos grados de avance. A la vez, se contemplarán otras obras a medida que la prioridad establecida en cada momento lo amerite, tomando en cuenta su impacto en el orden vehicular y los riesgos asociados a la seguridad vial.

Específicamente, en las rutas RN 35, 143, 152, 154, 188 y 232 se realizan tareas por administración de bacheo, corte de pasto, mantenimiento de cortafuegos, limpieza, repaso con motoniveladora y mantenimiento de banquetas. La extensión total de las rutas intervenidas es de 1.388 kilómetros.

Ejemplo de ello, son las tareas de bacheo realizadas en varios sectores de la calzada, sobre la ruta nacional 152, en el tramo de paraje El Carancho y las Sierras de Lihué Calel, hasta pasar la localidad de Puelches y antes de llegar a Casa de Piedra. Sumado a la supervisión de los trabajos de desmalezado que ejecuta la municipalidad de General Acha, bajo la modalidad de contratación. A la vez, se realizó corte mecánico entre los km 52 al 72 de la ruta nacional 152, en el tramo General Acha – Paraje El Carancho.

Asimismo, si bien se realizan tareas de mantenimiento con personal y maquinarias del distrito de La Pampa, la RN 188 formará parte del Tramo Portuario Sur, desde su ingreso a la provincia hasta Realicó.

Con relación a la instalación de postes S.O.S en los costados de las rutas nacionales, la semana entrante se tiene prevista la colocación de la señalización que indica la existencia de postes S.O.S. ubicados en las rutas nacionales 154 y 35. Son unos 10 postes ubicados cada 24 km de distancia entre sí. Solo hay uno de ellos que está sin funcionar. El supervisor del tramo está gestionando con el técnico de ARSAT la reparación del mismo.

Los postes están colocados desde el año 2022, pero no se colocaba señalamiento porque su funcionamiento era intermitente. A la fecha, el servicio de mantenimiento de ARSAT concurre periódicamente, por lo cual se encuentran en buen funcionamiento. La señal tiene un alcance aproximado de 1000 metros

hacia cada lado del poste. En efecto, se va a colocar señalamiento con indicadores verticales que informan de la señal en cada poste.

Vialidad Nacional posee un acabado conocimiento del estado de todas las rutas nacionales que se encuentran bajo su administración, puesto que desde el distrito de La Pampa se realiza periódicamente tanto recorridos como trabajos necesarios para su mantenimiento y conservación.

Finalmente, a continuación, se detalla el estado de la obra en ejecución en la provincia de La Pampa. A saber:

Provincia SIGO	Ruta	Obra	Tramo	Longitud KM.	MONTO VIGENTE	Avance Físico	Estado
La Pampa	RN 015 1	Rehabilitación y Mantenimiento Malla 137 (RN 151)	T-01: LTE. RIO NEGRO - LA PAMPA EMP. RP 14	119,77	\$ 22.276	34 %	EN EJECUCION

Fuente: MEC. Agosto 2025.

Respecto a los accidentes viales ocurridos en rutas nacionales, puede consultar la respuesta a la consulta a la Pregunta N° 256 del presente informe.

PREGUNTA N° 128

FONAVI Sobre el Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), detalle sobre los recursos del mismo y destinos desde el 1 de enero del año 2025 a la fecha.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas brinda información a través del Anexo Pregunta N° 128 – Informe 144.

[NOTA: se adjunta Anexo pregunta N° 128, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 129

PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL Indique cuántas Pensiones No Contributivas (PNC) fueron dadas de baja desde el 1 de enero de 2024 a la actualidad por haber sido otorgadas de manera fraudulenta. PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL Señale cuántas solicitudes de Pensiones No Contributivas (PNC) llevan más de un año sin resolución. PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL Exponga si se tiene previsto aumentar el monto del bono previsional para las prestaciones mínimas e indique, en caso afirmativo, cuál será la fecha de aplicación.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 274/2024, el Gobierno Nacional modificó la fórmula de movilidad previsional con el objetivo de evitar que los haberes de jubilados y pensionados pierdan poder adquisitivo frente a la inflación.

La nueva fórmula establece que los haberes previsionales se actualizan mensualmente según las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) nacional, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Esta medida representa una mejora para todos los jubilados y pensionados, ya que permite ajustar sus ingresos conforme al aumento real del costo de vida. En efecto, los haberes actualizados por movilidad previsional a julio de 2025 se recompusieron en relación a noviembre de 2023 un 10,4% en términos reales y un 5,1% en términos interanuales.

Además, mediante los Decretos 116/2023, 81/2024, 177/2024, 268/2024, 340/2024, 440/2024, 552/2024, 667/2024, 783/2024, 861/2024, 965/2024, 1050/2024, 1133/2024, 47/2025, 145/2025, 231/2025, 298/2025, 367/2025, 444/2025 y 523/2025, se dispuso el pago de bonos extraordinarios para mejorar los ingresos de los jubilados y pensionados de menores ingresos, no previéndose por el momento una actualización de dicho bono.

En este contexto, cabe destacar que en junio de 2025 el haber mínimo, incluyendo el refuerzo previsional, alcanzó los \$374.724. En comparación, la Canasta Básica Total (CBT) para un adulto equivalente, según datos del INDEC para ese mismo mes, fue de \$365.177, lo que implica una cobertura superior al 100% de dicha canasta. Tal como se hizo en el informe N°143, “Cabe señalar que, de acuerdo con el organismo estadístico mencionado, una persona en edad jubilable representa entre 0,63 y 0,83 adulto equivalente. Además, según el último informe del INDEC sobre pobreza e indigencia, el grupo etario con menor incidencia en ambas condiciones corresponde a los adultos mayores.”

Por otro lado, el Ministerio de Capital Humano informa que continúa vigente la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), que garantiza cobertura previsional a personas mayores de 65 años —sin distinción de género— que no perciban una prestación contributiva o no hayan cumplido con los años de aporte requeridos. El monto de la PUAM equivale al 80% del haber mínimo y se incrementa mensualmente conforme a la movilidad establecida por el Decreto 274/2024 arriba mencionado.

Finalmente, tal como se indica en el Informe N°143 de la Jefatura de Gabinete de Ministros (respuesta a la Pregunta N°754), “el Gobierno Nacional está llevando adelante un diagnóstico exhaustivo del sistema ya que cualquier propuesta debe sustentarse en un análisis riguroso que garantice decisiones responsables, con perspectiva de largo plazo y sin comprometer los principios fundamentales del sistema ni el equilibrio fiscal y que, por el momento, no se ha definido ninguna línea de acción concreta.”

La ANDIS informa que puede consultar la respuesta sobre auditorías y Pensiones no Contributivas (PNC) en las Preguntas N° 93, 316, 121 y 610 del presente informe.

PREGUNTA N° 130

PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL Describa si se ha utilizado parte del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) desde el 1 de Enero del 2024 a la fecha. En caso afirmativo, destinos y montos. Indique la postura del gobierno respecto

a un posible aumento en la edad jubilatoria. Exponga detalladamente el saldo actual del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS).

RESPUESTA

ANSES informa que a la fecha no se han utilizado activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad para los fines previstos en los artículos N° 11 y 12 del Decreto 2103/2008, con respecto al financiamiento de contingencias de la Administración Nacional de Seguridad Social para el pago de beneficios del Sistema Integrado Previsional Argentino.

Se han administrado las inversiones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de acuerdo al marco normativo vigente.

La Información que Ud. Solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°129 del presente Informe.

La información solicitada se encuentra publicada y actualizada a junio 2025 en la siguiente página Web del Fondo de Garantía de Sustentabilidad:

<https://www.Anses.Gob.Ar/fgs-fondo-de-garantia-de-sustentabilidad/politica-de-transparencia/Informes-del-fgs>

El saldo al 30/06/2025 ascendió a \$82, 85 billones de pesos, según el siguiente detalle por inciso de Ley (los inc. M) y n) fueron derogados por el DNU 1039/24):

FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD (EN PESOS)		30-jun-25
	Disponibilidades	212. 463. 548. 734
	Otros créditos	357. 897. 561
Inc. A)	Operaciones de títulos públicos de la nación	64. 671. 962. 429. 408
Inc. B)	Títulos emitidos por entes estatales	1. 780. 383. 042. 857
Inc. C)	Obligaciones negociables	281. 054. 286. 786
Inc. D)	Plazo fijo	709. 530. 804. 508
Inc. E)	Acciones de sociedades anónimas	10. 576. 866. 899. 155
Inc. F)	Acciones de sociedades estatales	86. 921. 664. 656
Inc. G)	Fondos comunes de inversión	262. 178. 618. 888
Inc. H)	Contratos negociables de futuros y opciones	11. 240. 676. 327
Inc. I)	Cédulas y Letras Hipotecarias	-
Inc. J)	Fondos de inversión directa	-
Inc. K)	Otros fideicomisos financieros	10. 526. 571. 000
Inc. L)	Proyectos productivos o de infraestructura	3. 536. 700. 191. 643
Inc. M)	Préstamos para beneficiarios SIPA	654. 091. 720. 699

Inc. N)	Préstamos para beneficiarios no SIPA	55. 580. 003. 076
	Inversiones en trámite irregular neto de provisiones	173. 865
TOTAL DEL FGS		82. 849. 858. 529. 164
Fuente: ANSES – junio 2025.		

PREGUNTA N° 131

EDUCACIÓN Atendiendo a la importancia del rol que cumplen las universidades en el desarrollo del país y la necesidad de formar profesionales, indique cómo prevé el gobierno resolver la brecha salarial de los docentes universitarios. Informe sobre las Becas Progresar respecto al presente año lectivo detallando el presupuesto que se destinó, e indique la cantidad de solicitudes y beneficiarios especificando según jurisdicciones. Indique cuál es el porcentaje del presupuesto nacional asignado a las universidades nacionales en comparación con los años anteriores. Detalle el presupuesto asignado a cada universidad nacional. Mencione si se han considerado ajustes por inflación en la asignación presupuestaria para garantizar el normal funcionamiento de las universidades.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el monto presupuestario para Becas Progresar (programa 49 – actividad 40) correspondiente al año 2025 se encuentra disponible para su consulta pública a través de los portales oficiales de Presupuesto Abierto:

www.economia.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2025/jurent/pdf/P25J88.pdf

Para el presente año lectivo, al mes de julio el número total de adjudicados asciende a 726.037 beneficiarios, cifra que refleja el esfuerzo del Estado Nacional en garantizar igualdad de oportunidades para los estudiantes que más lo necesitan. Los datos vinculados a la cantidad de becarios activos, desagregados por líneas de becas, se encuentran en el cuadro que figura a continuación.

Con relación al financiamiento universitario, el Gobierno Nacional sostiene que las universidades cumplen un rol estratégico en el desarrollo del país y en la formación de profesionales. En ese marco, la política de asignación presupuestaria se realiza bajo criterios de eficiencia, orden fiscal y transparencia, para priorizar los recursos en función de los objetivos académicos y de la necesidad de garantizar que los fondos lleguen efectivamente a las aulas y a los estudiantes.

Respecto a la situación salarial de los docentes universitarios, el Ministerio de Capital Humano y la Secretaría de Educación se encuentran en diálogo permanente con las instituciones y representantes gremiales, con el propósito de avanzar en mecanismos que permitan reconocer la tarea docente dentro del marco de la política económica nacional y de la recuperación gradual de la capacidad salarial en un esquema sostenible.

Finalmente, sobre la asignación presupuestaria a las universidades nacionales, se informa que el presupuesto nacional contempla los recursos destinados a

cada institución, y que dichos montos se encuentran publicados de manera abierta y accesible en los portales oficiales de Presupuesto Abierto. En este sentido, se destaca que las asignaciones se realizan considerando la disponibilidad de recursos del Tesoro y la necesidad de ordenar las cuentas públicas, para garantizar el funcionamiento del sistema universitario y evitar los desvíos de fondos que caracterizaron etapas anteriores.

De esta manera, el Gobierno Nacional reafirma su compromiso con una educación superior inclusiva, eficiente y transparente, que fortalezca la libertad de elegir, la equidad en el acceso y la calidad de la formación profesional, en el marco de un Estado que cumple sus compromisos con responsabilidad fiscal.

BECARIOS ACTIVOS PROGRESAR POR JURISDICCIÓN SEGÚN LÍNEAS DE BECAS					
JURISDICCIÓN	Educación Obligatoria	Superior No Universitario	Superior Universitario	Progresar Trabajo	TOTAL
BUENOS AIRES	124.042	35.842	52.867	6.361	219.112
C.A.B.A.	7.474	2.452	4.343	260	14.529
CATAMARCA	5.870	3.983	1.424	1.400	12.677
CHACO	19.815	12.787	2.732	2.531	37.865
CHUBUT	3.284	1.006	1.368	125	5.783
CÓRDOBA	29.894	8.363	12.258	42	50.557
CORRIENTES	19.826	9.248	3.325	2.222	34.621
ENTRE RÍOS	13.046	5.365	5.383	461	24.255
FORMOSA	11.518	2.586	1.887	3.459	19.450
JUJUY	14.234	8.789	3.171	1.933	28.127
LA PAMPA	2.097	313	1.093	148	3.651
LA RIOJA	5.592	2.364	2.459	253	10.668
MENDOZA	19.683	7.823	3.690	1.103	32.299
MISIONES	20.551	6.960	3.510	1.531	32.552
NEUQUÉN	1.546	545	424	38	2.553
RÍO NEGRO	3.775	962	1.584	143	6.464
SALTA	23.188	9.653	2.952	2.261	38.054
SAN JUAN	13.501	2.523	2.111	1.402	19.537
SAN LUIS	7.579	1.107	3.085	46	11.817
SANTA CRUZ	2.391	302	1.201	19	3.913
SANTA FE	21.751	10.944	7.557	721	40.973
SANTIAGO DEL ESTERO	19.243	6.485	1.871	1.900	29.499
TIERRA DEL FUEGO	800	568	220	102	1.690
TUCUMÁN	23.059	8.968	8.915	4.449	45.391
TOTAL	413.759	149.938	129.430	32.910	726.037
Fuente: Elaboración propia en base a los datos del programa					

Fecha: Julio 2025			

Para más información sobre presupuesto universitario, Ud. puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 70 del presente informe.

PREGUNTA N° 132

LA PAMPA Informe si existe un cronograma de desembolso previsto para saldar la deuda con la Caja Previsional de la provincia de La Pampa.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el compromiso de ANSES es respetar el Consenso Fiscal de 2017 y el financiamiento a las provincias que no transfirieron sus cajas.

Toda aquella deuda que se determine fehacientemente y sobre la cual se llegue a un acuerdo con la provincia correspondiente, será oportunamente honrada, considerando las posibilidades fiscales y presupuestarias correspondientes.

Para eso es clave contar con los insumos por parte de las provincias y auditar esa información, ya que es un hito clave para validar su veracidad y razonabilidad.

La herencia recibida marca dos cuestiones sobresalientes:

- Hasta 2024 solo se había auditado a cinco provincias.
- Se recibió un estado de atraso general en la determinación de resultados producto de que sólo se simulaba aquellos ejercicios que fueran a convenirse.
- Como consecuencia, a las que no se quería financiar, no se le pedía información ni se trabajaba con ellas.
- Desde 2024 se cambió el paradigma y se trabajó denodadamente para revertir esta situación:
 1. Se concluyeron los trabajos de relevamiento documental correspondiente a las auditorías del Ejercicio 2017 con todas las provincias, restando sólo Buenos Aires con quien se comenzó y se espera terminar antes de fin de año. Incluso en algunos casos se ha logrado avanzar en ejercicios subsiguientes.
 2. Se avanzó en determinar resultados, siendo ANSES quien reclama la remisión de toda la información posible para determinar resultados.
 3. Se ha avanzado mucho, pero falta también mucho por hacer, ya que el atraso era considerable y la situación crítica.

En lo que refiere al avance en la determinación de resultados cabe señalar:

- El correspondiente al ejercicio 2021 fue realizado durante 2024 con un primer acuerdo entre las partes a nivel técnico.

- Al momento está en proceso la revisión de los cálculos efectuados para afinar los montos que corresponden ser saldados.
- A efectos de poder avanzar en la prosecución de los cálculos respectivos a los ejercicios subsiguientes está pendiente la remisión de la información correspondiente a esos efectos.
- Sin la información completa no es posible determinar los resultados de las eventuales deudas.
- En adición, se señala que es la ANSES quien debe establecer los montos que surjan "... de calcular los desequilibrios, como si el sistema previsional del que se trate hubiese sido transferido al Estado Nacional..."; siendo el único organismo encargado para realizar dicha tarea.

Por ende, y en respuesta a la provincia, se aclara que no existe ninguna norma legal que exprese que ANSES deba transferir las diferencias que resulten de estimaciones realizadas por las jurisdicciones. Asimismo, se desconoce como la provincia llega a determinar ese monto toda vez que el proceso de determinación está a cargo de ANSES.

PREGUNTA N° 133

RUTAS NACIONALES informe el monto total recaudado en concepto de impuesto a los combustibles desde el 1° de enero hasta el 31 de julio de 2025. Indique cuál es el destino actual de la recaudación del impuesto a los combustibles. Informe qué mecanismos existen para garantizar que esos fondos se utilicen en infraestructura vial.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda, informa que el monto recaudado en concepto de Impuestos sobre los Combustibles Líquidos desde el 1° de enero hasta el 31 de julio de 2025 asciende a \$2.196.300,1 millones de pesos.

La recaudación de los impuestos, para el caso de las naftas, gasolinas, solvente, aguarrás, gasoil, diésel oil y kerosene, se distribuye de la siguiente manera:

- 10,40% al Tesoro Nacional.
- 15,07% al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) - Ley 21.581.
- 10,40% a Provincias.
- 28,69% al Sistema Único de Seguridad Social, para ser destinado a la atención de las obligaciones previsionales nacionales.
- 4,31% al Fideicomiso de Infraestructura Hídrica - Decreto 1381/01.
- 28,58% al Fideicomiso de Infraestructura de Transporte - Decreto 976/01 y 526/24.
- 2,55% a la Compensación Transporte Público – Decreto 652/02.

En el caso de Fuel Oil, Coque de Petróleo y Carbón el 100% se distribuye según la Coparticipación entre la Nación y las provincias. Para más información, puede consultar el siguiente enlace:

PREGUNTA N° 134

DISCAPACIDAD Informe respecto al Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS), en el período comprendido entre el 1° de enero de 2025 y la fecha: 1) Número total de personas inscriptas en el RECS; 2) Cantidad de solicitudes aceptadas y rechazadas; 3) Cantidad de solicitudes de renovación rechazadas, indicando los principales motivos; 4) Cantidad de solicitudes transferidas a guarda temporal; y 5) Cantidad de equipamientos entregados para garantizar el abastecimiento de energía continua y estable ante eventuales interrupciones del suministro eléctrico.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, respecto a lo solicitado en los puntos 1 a 4 sobre el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS), la información correspondiente se encuentra en la respuesta a la Pregunta N° 493 del informe 143.

Respecto al punto 5, sobre la entrega de Fuentes Alternativas de Energía (FAE) para garantizar el suministro eléctrico continuo a personas electrodependientes, la Secretaría de Energía informa que se adjunta el archivo Anexo Pregunta 134 del presente informe, donde se detalla el equipamiento instalado.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta 134 del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 135

Instituto Nacional del Agua (INA) Detalle qué rol prevé el gobierno nacional para el INA en el marco de los compromisos internacionales sobre cambio climático, adaptación hídrica y gestión de recursos hídricos compartidos, tales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Informe cuál ha sido la ejecución presupuestaria efectiva del INA desde el 1° de enero de 2025 a la fecha y cómo se relaciona con la ejecución en periodos equivalentes de dos años anteriores. Además, de cuenta si se cumple con el principio de continuidad institucional y técnica en un organismo estratégico. Exponga si hay un plan de preservación del acervo científico, bibliográfico y documental del INA, considerando que constituye una fuente invaluable para las políticas de gestión hídrica en todo el país.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que es su competencia intervenir en el diseño de la política exterior de la República Argentina en materia de recursos hídricos internacionales compartidos, asumir la representación técnica, así como participar en la planificación, programación, evaluación y/o ejecución de proyectos de mitigación de las inundaciones en zonas rurales y periurbanas, avenamiento y protección de infraestructura en zonas rurales y periurbanas, incluyendo proyectos de obras de emergencia, solicitadas por las provincias.

La Subsecretaría de Recursos Hídricos asiste a la Secretaría en el diseño de la política exterior de la República Argentina en materia de recursos hídricos internacionales compartidos, cuencas, etc., participando en la representación

técnica, asistiendo en la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional, en el marco de su competencia. También asiste en la confección de la planificación estratégica de la gestión de los recursos hídricos, para su desarrollo sustentable en forma coordinada con los otros recursos naturales.

En particular con relación al Instituto Nacional del Agua (INA) el Decreto 695/2025 en su artículo 1º dispuso su transformación de un organismo descentralizado en una unidad organizativa a incorporarse a la estructura organizativa de la Secretaría de Obras Públicas, mientras que en su artículo 8º estableció que se mantendrá el personal con sus cargos, su situación de revista y unidades organizativas vigentes hasta tanto se adecúen las estructuras organizativas correspondientes.

Los créditos presupuestarios, recursos financieros, compromisos y obligaciones del INA se consideran transferidos al Ministerio de Economía. Por ello, la continuidad institucional del organismo se encuentra garantizada.

Con respecto a la ejecución presupuestaria del INA del 1º de Enero al 31 de Julio, base devengado, se informa que la misma fue en 2025 de un 49.17%, mientras que en 2024 fue del 55.48% y en 2023 del 67.20%, de acuerdo con el detalle que se acompaña discriminado por Año, Fuente de Financiamiento e Inciso.

Por ser el INA un organismo científico-técnico, su presupuesto se encuentra distribuido porcentualmente en promedio en los siguientes rubros: Gastos en personal y Becas 85%, Gastos de Funcionamiento 9%, Gastos de Capital 6%.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 135, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 136

Instituto Nacional del Agua (INA) Indique qué medidas ha tomado el gobierno nacional para garantizar la continuidad del trabajo científico y técnico del INA, esencialmente en lo relativo al monitoreo hídrico, control de inundaciones y estudios de impacto ambiental.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que el monitoreo hidrometeorológico es llevado a cabo por la Dirección de Sistemas de Monitoreo de los Recursos Hídricos, dependiente de la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a través de: Sistema Nacional de Información Hídrica (SNIH) y el Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME). El SNIH conforma la más grande red de monitoreo hidrometeorológico del país con 1020 sitios de relevamiento de parámetros hidrometeorológicos, abarcando la provisión, instalación, operación y mantenimiento, procesamiento y almacenamiento de datos; operación, mantenimiento y administración de base de datos y página de difusión de los mismo. Por su parte el SINARAME, involucra tanto la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de Radares Meteorológicos Argentinos (RMA) como su operación y mantenimiento. Este proyecto de alcance nacional cuenta a la fecha con 16 RMA operativos y prevé alcanzar a fines del 2025 al total de 21 radares en servicio.

En relación a la elaboración de estudios de impacto ambiental, a escala provincial, corresponde a su respectiva área ambiental.

PREGUNTA N° 137

LIBRA El supuesto empresario singapurense que fue recibido en la Casa Rosada por el presidente Javier Milei no existe. Esa fue la conclusión que este martes 5 de agosto envió Interpol a la Justicia argentina, luego de que se constatará oficialmente que no hay ningún ciudadano en Singapur llamado Julian Peh, nombre con el que se presentó quien ingresó a la sede del Poder Ejecutivo y posó para una foto con el Presidente de Argentina. Como pudo ingresar una persona con nombre ficticio y salir con una foto junto al Presidente? ¿Quién gestionó ese acceso? ¿Y quiénes se beneficiaron con la operación?

RESPUESTA

La Secretaría General de Presidencia informa que no existe ingreso alguno de esa persona a la Casa Rosada. La única referencia al Sr. Julián Peh surge del REGISTRO UNICO DE AUDIENCIAS DE GESTION DE INTERESES de fecha 19/10/2024 (18.30h) pero en el ámbito del Hotel Libertador y en el marco del evento "Tech Forum".

PREGUNTA N° 138

PAUTA OFICIAL Detalle íntegramente la asignación de recursos de la Administración Pública para fines de publicidad oficial. Detalle íntegramente la asignación de recursos de las empresas del Estado y organismos descentralizados para fines de publicidad oficial. En particular, los correspondientes a YPF, Aerolíneas Argentinas, Banco Nación, PAMI, ANSES, AFIP. Informe cuál es el porcentaje y las sumas específicamente devengadas en concepto de comisión por la intermediación de las agencias privadas para intervenir en la tarea de contratación o asignación de las pautas oficiales de publicidad. Presente la documentación que acredita la forma e intermediación a través de la cual se ha efectuado la contratación de los servicios de difusión, prensa y publicidad. Informe si se ha autorizado a requerir a los medios de comunicación, comercializar y pautar avisos publicitarios de forma exclusiva para todos los Organismos descentralizados del Estado Nacional, Empresas Privadas de participación estatal o empresas del sector público nacional, que incluyen: BANCO NACIÓN, CORREO ARGENTINO, ANSES, PAMI, AFIP, AYSA, AEROLÍNEAS ARGENTINAS, ARSAT, SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros. Informe cuál es el rol asignado a la Agencia de Publicidad del Estado Sociedad Anónima (APE SAU) en cuanto a la actividad sobre la que radica esta consulta. Informe las características societarias de todas las empresas que han sido contratadas, concesionadas o autorizadas por el Estado para la intermediación o la asignación de pautas publicitarias, su estado de registro societario y fiscal y quiénes son las personas humanas que las integran. Informe quién o quiénes han sido los funcionarios autorizantes de las órdenes de publicidad emitidas durante el año 2024 y el primer semestre del corriente año Informe cuáles son las fuentes presupuestarias para el mismo

período, aclarando las que correspondan a contratación directa, a contratación de agencias privadas intermediarias y sus respectivas comisiones, todo deslindado según corresponda a Administración Central, organismos descentralizados o empresas del estado.

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Medios hace saber que, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 984/2009 y sus modificatorios, la publicidad es competencia de las mencionadas empresas, por lo que esta Secretaría no tiene nada para informar al respecto.

A su vez, se recuerda que se encuentra vigente y en ejecución el Decreto 89/2023 mediante el cual se suspendieron las campañas institucionales de publicidad y de comunicación con carácter oneroso que llevaba adelante la Administración Central y, con posterioridad, a través de la Resolución 7147/2024, se prorrogó por el plazo de un año la medida dispuesta por el artículo 1° del Decreto antes mencionado.

En cuanto a la suscripción de las órdenes de publicidad, se informa que las mismas han sido realizadas de conformidad con lo previsto en la Resolución 4/2020 de la entonces Secretaría de Medios y Comunicación Pública, mediante la cual se aprobó el procedimiento para la realización de las campañas institucionales de publicidad, y de comunicación pública

Por último, y respecto del rol asignado a la Agencia de Publicidad del Estado Sociedad Anónima Unipersonal (APE SAU), se hace saber que, conforme se establece en el artículo 4° del Estatuto de dicha sociedad, aprobado por Decreto 1025/2024, “La Sociedad tiene por objeto operar como Agencia de Publicidad y Propaganda, entendiendo en la elaboración, producción, comercialización y distribución de material publicitario nacional y/o internacional, tanto dentro del territorio de la República Argentina como en el exterior, en su carácter de Agencia de Publicidad”.

PREGUNTA N° 139

CONTROL VUELO BOMBARDIER GLOBAL 5000 Cantidad de pasajeros y sus datos personales del vuelo efectuado por el avión privado Bombardier Global 5000, con matrícula de los Estados Unidos N18RU Nombres y apellidos de los tripulantes del vuelo proveniente de Miami entró al país el 26 de febrero pasado Datos del Propietario de la aeronave Plan de vuelo de la aeronave Equipaje declarado Detalle y explicaciones de los controles habituales y obligatorios a los que deben sujetarse las aeronaves, tripulación y pasajeros que realizan vuelos privados provenientes desde el exterior al arribar e ingresar al territorio nacional. Detalle el nombre de los agentes intervinientes o responsables de realización de los controles al momento del arribo del vuelo y de la pasajera en cuestión, sean estos agentes de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, Dirección Nacional de Migraciones, la Aduana, la Administración Nacional de Aviación Civil, y todo otro organismo competente.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 29 del presente informe.

PREGUNTA N° 140

LICITACIÓN BANCO NACIÓN Indique los fundamentos económicos por los cuales el directorio del Banco de la Nación Argentina ha decidido preadjudicar a la empresa TECH SECURITY SRL la suma de \$ 3.933.026.507,98.- (Pesos tres mil novecientos treinta y tres millones veintiséis mil quinientos siete con 98/100). Detalle íntegramente la nómina de empresas que se han presentado a la mencionada licitación y sus características societarias. Presente la documentación que acredita la forma e intermediación a través de la cual se ha efectuado la Preadjudicación de la empresa TECH SECURITY SRL.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía a través del Banco de la Nación Argentina informa que, en el marco Licitación Pública CDS-1251/2025 —cuyo Pliego de Condiciones fue oportunamente publicado en la página web institucional del Banco (www.bna.com.ar/Institucional/ComprasYContrataciones), el Boletín Oficial (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/tercera/2389463/20250225>) y un diario de circulación de CABA— se recibieron las ofertas correspondientes, las cuales fueron sometidas, en primera instancia, a la evaluación del área técnica competente (Seguridad Bancaria del BNA).

Por consiguiente, Seguridad Bancaria emitió el Informe de Evaluación Técnica en el que constató que la empresa Tech Security S.R.L. cumplía con las exigencias previstas en el Pliego y, por resultar la propuesta más económica, recomendó su pre adjudicación para el servicio previsto en el Renglón 1.

Por su parte, se efectuaron gestiones con la firma tendientes a obtener un descuento sobre el precio cotizado, las cual resultaron satisfactorias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Régimen de Compras y Contrataciones del Banco (https://www.bna.com.ar/Downloads/RegimenDeComprasYContrataciones_Julio2023.pdf), se constituyó la Comisión Evaluadora, cuyo dictamen coincidió con la recomendación de Seguridad Bancaria.

La evaluación de las ofertas se realizó en observancia a las disposiciones del Pliego y del Régimen de Compras y Contrataciones (artículos 48 y 11, respectivamente), que disponen la selección de la oferta más conveniente para el Banco en términos de precio, calidad y demás condiciones previstas en dicho Pliego.

En ese sentido, el artículo 49 del mencionado Régimen establece que, para determinar la oferta más conveniente, corresponde efectuar la comparación de la propuesta global o parcial por grupo de renglones, con la suma de menores precios totales a adjudicar, en la misma relación de renglones.

Bajo estos criterios, y resultando la oferta de Tech Security S.R.L la más conveniente para el Banco al ser la más económica conforme a la metodología de comparación mencionada, se dispuso la pre adjudicación el 30/06/2025, la cual fue publicada en el Boletín Oficial el 04/07/2025

(<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/tercera/2396123/20250704>), sin que se registraran observaciones ni impugnaciones.

A continuación, se detallan las empresas, con sus características societarias, que se presentaron en la Licitación Pública mencionada:

- TECH SECURITY S.R.L.
- ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.
- EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL ALESA S.A.
- BRIEFING SECURITY S.A.
- PROTECCIÓN TOTAL S.A.

Finalmente, y con el objeto de reforzar la transparencia del procedimiento, el Banco requirió la intervención de dos estudios jurídicos externos de reconocida trayectoria y especialización en la materia, a fin de evaluar la legalidad integral del proceso. Ambos informes, emitidos de forma independiente, concluyeron que el procedimiento dio cumplimiento a lo dispuesto por el Régimen de Compras y Contrataciones del Banco y la normativa aplicable, incluyendo el Decreto 202/2017 y las disposiciones de la Oficina Anticorrupción.

Adicionalmente, la referida entidad dispuso a dar intervención a la Oficina Anticorrupción, encontrándose al presente al aguardo del dictamen correspondiente.

PREGUNTA N° 141

RUTA NACIONAL N° 3 Informe el monto asignado y ejecutado en los años 2023, 2024 y 2025 para la construcción de la Autovía Ruta Nacional N 3. Detalle específicamente los tramos Monte - Las Flores y Las Flores - Azul. Indique el grado de avance de las gestiones en la construcción de la Autovía Ruta Nacional N° 3, señalando el estado actual, los estudios técnicos realizados y que se prevén realizar, los presupuestos anuales previstos y el año de finalización estimado, así como toda otra información que considere oportuna al respecto. Detalle especialmente los puntos enumerados en referencia a los tramos Monte - Las Flores y Las Flores - Azul. Sírvese adjuntar los expedientes administrativos que fundamenten la respuesta a las preguntas realizadas en la presente solicitud.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, informa el crédito asignado y ejecutado en los años 2023, 2024 y 2025 para la construcción de la Autovía Ruta Nacional N° 3:

		2023		2024		2025	
Descripción de Obra	Apertura	Crédito Final	Devengado	Crédito Final	Devengado	Crédito Vigente	Devengado al 21/08

RN. 0003 <INICIO VARIANT E (RP N° 41) - FIN VARIANT E (A° CALIFORN IA)> <KM 104,72 - KM 113,78>	45.10.5 4.0.51	636.718.25 9	587.430.39 9	682.031.88 5	35.224.081	-	-
RN. 0003 <FIN VARIANT E S. M. DEL MONTE - ACC. GORCHS> <KM 113,78 - KM 140>	42.10.5 0.0.51	2.919.898.0 86	2.890.749.6 40	8.896.825.7 36	8.180.775.0 27	8.619.794.8 55	7.917.098.8 00
RN. 0003 <FIN VARIANT E LAS FLORES - INTERSEC CION CON RP N° 30> <189.20 - 192.38>	42.10.5 1.0.51	1.817.242.5 56	1.620.427.9 58	749.218.19 1	102.426.48 4	-	-

Fuente: MEC. Agosto 2025.

En la actualidad se encuentra en ejecución el tramo detallado en el presente cuadro.

Rut a	Obra	Tramo	Lo ngi tu d K M.	MONTO VIGENT E	Ava nce Físi co	Ava nce Fin anc iero	Rub ro	Estado
RN 00 03	Autopista RN 3 Cañuelas - Azul	T-01: FIN VARIANTE S. M. DEL MONTE - ACC. GORCHS	26 ,2 2	\$ 93.168	34 %	25 %	Aut opis tas	EN EJECUCI ON

Fuente: MEC. Agosto 2025.

PREGUNTA N° 142

DECLARACIONES CANDIDATO A EMBAJADOR PETER LAMELAS Frente a las declaraciones del Sr. Lamelas frente al Senado de Estados Unidos, las que representan una fragante intromisión a las políticas de Estado de nuestro país y una subordinación de nuestros derechos soberanos, el Presidente considera aprobar las credenciales que remita Estados Unidos?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, el plázet del Sr. Lamelas fue aprobado por nuestro país el 1° de abril del corriente año.

El 30 de julio, la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de EE. UU remitió al Plenario, con opinión favorable, la nominación del Sr. Lamelas.

Tal como lo manifestara públicamente el señor Canciller, Gerardo Werthein, el Gobierno argentino prevé mantener una relación productiva con el Sr. Lamelas una vez que asuma efectivamente sus funciones en Buenos Aires.

PREGUNTA N° 143

INTELIGENCIA INTERNA A DIRIGENTES OPOSITORES Informe si tiene conocimiento de la existía de reportes elaborados por los Servicios de Inteligencia sobre las actividades y reuniones que protagonizan líderes políticos, sociales y sindicales de los partidos políticos y espacios opositores En caso de que tenga conocimiento de ellos, informe qué delitos se estaban investigando como también cuales eran las sospechas de una amenaza a la seguridad pública Informe cuales fueron las medidas adoptadas ante los funcionarios que ordenaron y los que realizaron estas tareas de inteligencia violando la CN y la Ley de Inteligencia Nacional.

RESPUESTA

La Secretaría de Inteligencia del Estado informa que la pregunta formulada sólo puede ser canalizada a través de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia, dado que se encuentran clasificadas en los términos de lo dispuesto por el artículo 16 y concordantes de la Ley 25.520 y sus modificatorias, y en función de lo dispuesto por el artículo 32 y subsiguientes de la mencionada ley, que asignan a dicha Comisión Bicameral el control parlamentario e investigación de los Organismos pertenecientes al Sistema de Inteligencia Nacional.

PREGUNTA N° 144

PRESUPUESTO 2026 Informe si el Poder Ejecutivo ha dado instrucciones políticas a la Presidencia de la Comisión de Presupuesto para obstaculizar el tratamiento del Proyecto de Presupuesto para el año 2026 y seguir así haciendo un uso obsceno del instituto de la prórroga del art. 27 de la LAF.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que el Poder Ejecutivo presentará el proyecto de ley de presupuesto de la Administración Nacional correspondiente al ejercicio

fiscal 2026 a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

En este marco, se señala que el Poder Ejecutivo Nacional no interfiere en las funciones de los otros poderes del Estado. La separación de poderes y los mecanismos de control mutuo son esenciales para mantener un sistema democrático en Argentina.

Asimismo, cabe recordar que en el marco de las obligaciones que tiene el Poder Ejecutivo de informar los avances de la presupuestación del año siguiente, el pasado 30 de junio de 2025, se presentó en el Congreso de la Nación, el Informe de Avance sobre la Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 2º de la Ley N° 24.629. En el Informe de Avance se describen el contexto macroeconómico y fiscal, los lineamientos y prioridades generales de la política presupuestaria y financiera del Gobierno Nacional para el próximo ejercicio y las relaciones fiscales con las Provincias.

A continuación, se indica el sitio web en el cual se puede consultar el mencionado Informe de Avance: <https://www.economia.gob.ar/onp/presupuestos/2026>

PREGUNTA N° 145

INDEC Informe si ya se encuentran los avales institucionales para realizar la campaña de sensibilización y alfabetización del nuevo IPC a cargo del INDEC.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el INDEC ya finalizó los desarrollos técnicos y actualizaciones metodológicas del IPC, como así también las rondas de consultas y testeos técnicos del nuevo índice para su implementación.

En cuanto se defina la fecha de publicación, el INDEC iniciará la convocatoria a reuniones técnicas con especialistas en la materia para sensibilizar y alfabetizar sobre las modificaciones metodológicas introducidas y sus implicancias en la medición.

PREGUNTA N° 146

VISITA CON IDENTIFICACIÓN FALSA DEL EX VICEPRESIDENTE DE IRÁN
Informe sobre la visita del ahora ex vicepresidente iraní, encargado de Asuntos Parlamentarios, Shahram Dabiri, que ingresó a la Argentina el 20 de marzo pasado con una visa de turista que tramitó en el consulado argentino en Teherán, donde jamás contó que era funcionario del gobierno persa, sino que se presentó como un mero médico que tenía ganas de conocer Ushuaia, ver los paisajes del fin del mundo y la Antártida. Aclare si hubo fallas en el consulado iraní y en los controles de Inteligencia en Migraciones, que deberían haberse activado al registrar un ingreso proveniente de Irán, con pasaporte de ese país. ¿No debería

haber saltado algún tipo de alerta en la SIDE al ser Irán un país "observado" a raíz de los atentados a la embajada de Israel y la AMIA?

RESPUESTA

La Secretaría de Inteligencia del Estado informa que la pregunta formulada sólo puede ser canalizada a través de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia, dado que se encuentran clasificadas en los términos de lo dispuesto por el artículo 16 y concordantes de la Ley 25.520 y sus modificatorias, y en función de lo dispuesto por el artículo 32 y subsiguientes de la mencionada ley, que asignan a dicha Comisión Bicameral el control parlamentario e investigación de los Organismos pertenecientes al Sistema de Inteligencia Nacional

PREGUNTA N° 147

TURISMO En las vacaciones de invierno 2025 viajó menos gente y durante menos días que el año pasado a lo largo y ancho de la Argentina, según un informe de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME). El relevamiento señaló que un total de 4.342.842 turistas se desplazaron durante el receso invernal de este año, lo que configura un 10,9% menos que en 2024. La estadía media fue de 3,9 días, mostrando un acortamiento respecto a los 4,1 días promedio del año pasado. ¿Qué plan tiene el gobierno para fortalecer el turismo interno y cuidar a las empresas y a los trabajadores del sector?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que en lo que refiere a la ocupación hotelera y para hotelera del año 2025, los viajeros hospedados (residentes y no residentes) en el período enero – mayo 2025 frente a mismo período del año 2024 arroja una variación positiva del 2,4%. Si nos remitimos a los viajeros hospedados residentes el incremento asciende al 6% (con variaciones positivas en los 5 meses del 2025).

En lo relativo al período invernal, se informa que el último dato disponible en virtud de la Encuesta de Ocupación Hotelera alcanza al período de mayo del corriente año. La información relativa a julio 2025 (que incluye el receso invernal) será publicada el 22 de septiembre. Los datos que sustentan la pregunta se basan en información no oficial suministrada por la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, razón por la cual resulta imposible de constatar hasta tanto no se consoliden datos oficiales.

Según datos remitidos por los organismos provinciales y municipales de turismo:

- Provincia de Salta: mes de julio, ocup plz 60,2% (+0,9 pp ia)
- Provincia de Neuquén: mes de julio, ocup hab 48% (similar a 2024)
- Ciudad de Neuquén: mes de julio, ocup hab 56% (+4 pp ia)
- Villa La Angostura: mes de julio, ocup hab 39% (+3 pp ia)
- Aluminé: mes de julio, ocupación hab 30% (+5 pp ia)

- Ciudad de Córdoba: mes de julio, ocupación 59,3% (+8,9 pp ia),
- Sierra de la Ventana: receso invernal, ocupación 71% (+8 pp ia)
- Ciudad de San Rafael: receso invernal ocupación 74% (+9 pp ia)
- Provincia de Córdoba: receso invernal arribos: 850.155 (2024: 765.028), plazas ocupadas: 3.487.791 (2024: 3.207.911).

Asimismo, se debe tener en cuenta el escalonamiento del receso 2025 (7/7 al 1/8) con respecto al 2024 (8/7 al 26/7) y 2023 (10/7 al 28/7), el cual abarcó una semana más a diferencia de los recesos anteriores que se concentraron en 3 semanas, lo que puede influir en la variación de la estadía promedio.

A su vez, la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes impulsa acciones de promoción y estímulo al turismo interno entre las que se destacan:

- Campaña “Elegí Argentina”: plataforma con beneficios, descuentos y paquetes promocionales para viajeros en transporte, alojamiento y servicios turísticos. Actualmente, se encuentran vigentes 158 beneficios en la plataforma y 8 específicos de Río Negro. Ver <https://www.argentina.gob.ar/elegi-argentina>
- Promoción digital y federal de destinos a través de la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción, que trabaja de la mano de provincias, municipios y prestadores privados. Se emplean herramientas digitales (redes sociales oficiales, YouTube e Instagram) y el portal “Viajá por Argentina”, que centraliza información de destinos, experiencias y mapas interactivos. Ver <https://www.argentina.gob.ar/interior/turismo/viaja-por-argentina>.
- Plataformas específicas como “Fiestas y Eventos” (www.fiestasyeventos.gob.ar), que difunden celebraciones culturales, gastronómicas y deportivas a lo largo del país, incentivando viajes motivados por dichas experiencias.
- Promoción *offline* mediante presencia en ferias y acompañamiento de eventos con declaraciones de interés turístico nacional.
- Participación en Best Tourism Villages (ONU Turismo), destacando pueblos argentinos que combinan tradición, identidad cultural y sostenibilidad. En 2025, se postularon Saldungaray (Buenos Aires), Famatina (La Rioja), Maimará (Jujuy), Colonia Carlos Pellegrini (Corrientes), Seclantás (Salta), Villa Elisa (Entre Ríos), Uspallata (Mendoza) y San Javier y Yacanto (Córdoba).

Se resalta el trabajo conjunto con el sector privado para implementar congelamientos de tarifas en excursiones y servicios terrestres en destinos como Bariloche y Puerto Madryn, brindando previsibilidad a los turistas y fortaleciendo la competitividad de los destinos nacionales.

PREGUNTA N° 148

PESCA La industria pesquera argentina está en crisis y las empresas denuncian un escenario dramático con fuerte caída de los precios internacionales, aumento de costos, rentas negativas y paralización de plantas procesadoras con suspensiones, despidos y cierres de empresas. Según señala un informe de Invecq, los ingresos del sector fueron castigado por doble vía. Por un lado, recibieron un shock exógeno por la caída de los precios internacionales e interno por la baja del tipo de cambio. Por el otro, la fuerte caída del poder de compra interno que generó la baja de ventas tanto de la merluza como del langostino. Informe por qué el sector fue excluido de la eliminación de las retenciones a las economías regionales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, indica que se continuarán disminuyendo y/o eliminando los impuestos distorsivos, entre ellos, los derechos de exportación, y la pesca es uno de los productos en análisis.

Es importante agregar que no se puede asimilar al sector agrícola ganadero con el pesquero, por ende, merecen un tratamiento distinto.

El agro es una actividad netamente productiva que se desarrolla vinculada a un bien directa o indirectamente propio.

La pesca, por el contrario, es una actividad mayormente extractiva vinculada a un recurso que pertenece a los argentinos en su conjunto.

PREGUNTA N° 149

DEVALUACIÓN Usted en septiembre de 2024 nos dijo que no iban a devaluar, pero en septiembre de 2024 el valor del dólar oficial valía \$954 y hoy cuesta \$1.350. ¿Cómo se llama eso? ¿No erosiona la credibilidad decir algo sabiendo que era insostenible?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que, en abril de 2025, inició la Fase 3 de su programa económico. En esta nueva etapa, se eliminaron casi por completo las restricciones de acceso al Mercado Libre de Cambios (MLC) y se permite que la cotización del dólar fluctúe dentro de una banda móvil entre \$1.000 y \$1.400 (cuyos piso y techo se amplían a un ritmo de 1% mensual).

Adicionalmente, el BCRA señala que la salida del CEPO es un objetivo que la gestión tenía desde sus inicios y siempre se dijo que se llevaría adelante cuando estuvieran dadas las condiciones para realizarse, cosa que se pudo lograr antes de lo que muchos preveían, gracias al éxito de las negociaciones del nuevo programa con el FMI.

PREGUNTA N° 150

ECONOMÍA La consolidación fiscal era condición necesaria para poder encarar un esquema de desinflación. Y estuvo en gran medida apalancada en el shock inflacionario y la licuación de los ingresos, más toda la agenda de la regulación, el aumento en las tarifas, que es parte de cambiar los precios relativos, más el freno prácticamente a cero de la obra pública. La mayor parte de la consolidación se dio en 2024. La cuenta de intereses, según el registro del Gobierno, son \$5 billones. Es casi la mitad del gasto público de mayo. Se necesitaba un programa financiero, y eso implicaba una caída en el riesgo país, que permita acceder al mercado de crédito y refinanciar los vencimientos de dólares. cuál es el ancla de esta economía? Con el déficit de cuenta corriente, la pregunta es la sostenibilidad del financiamiento de ese déficit, basta con las colocaciones de deuda del sector privado?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Argentina fue uno de los países con peor desempeño macroeconómico en las últimas décadas, caracterizado por un muy bajo crecimiento económico y una alta volatilidad en las variables macroeconómicas, que se tradujo en un marcado deterioro en la calidad de vida de la población.

Entre 2012 y 2023, la economía creció un acumulado de apenas 1%, con una reducción estimada del PIB per cápita de casi 11%. En el mismo lapso la tasa promedio de inversión medida a precios corrientes fue de 15,9% del PIB, con la destinada a maquinaria y equipo en apenas 4,8% del PIB. Esta tasa de inversión, de las más bajas de la región en el período, resulta insuficiente para alcanzar una tasa de crecimiento del PIB sostenida en el tiempo y que permita mejorar la calidad de vida de los argentinos. A modo de comparación, Corea del Sur sostuvo tasas de inversión de entre 30% y 40% por varias décadas, en tanto Chile promedió una tasa de 25% desde principios de los ochenta.

Argentina es un país que necesita recapitalizarse, dado que parte de niveles de inversión muy bajos que, de persistir en el tiempo, seguirán redundando en el bajo crecimiento y el deterioro social de las últimas décadas. Esto implica necesariamente un fuerte aumento en la formación bruta de capital fijo, algo que ya comenzó a observarse, y que conlleva por definición un incremento en las importaciones.

En el primer trimestre de 2025, la inversión creció 31,8% interanual, con la inversión en maquinaria y equipo alcanzando el máximo histórico para un primer trimestre. Asimismo, la suba interanual de las importaciones entre enero y julio fue explicada casi en un 55% por bienes de capital y partes y piezas de bienes de capital. Este es un resultado lógico de la estabilización macroeconómica, la vuelta del financiamiento para el sector privado y una mayor confianza.

Existen varios factores que permiten proyectar que el resultado de la cuenta corriente se mantendrá en un nivel sostenible:

Dado que el Sector Público tiene superávit fiscal, el resultado de la cuenta corriente es explicado por transacciones del sector privado (recordar que el saldo de la cuenta corriente es la sumatoria del ahorro privado y el público).

El tipo de cambio es flotante, por lo que el resultado de la cuenta corriente se resuelve entre privados, no afecta las reservas del BCRA y se refleja en las operaciones diarias en el mercado de cambios.

Las exportaciones se encuentran creciendo en todos los grandes rubros. Medidas en cantidades, alcanzaron en 2025 el mejor primer trimestre de la historia. A su vez, en términos desestacionalizados crecieron casi 12% en los últimos tres meses. La estabilización macroeconómica, la disponibilidad de crédito para el sector privado, la baja de impuestos y la eliminación de regulaciones que imponían costos innecesarios al sector privado son fundamentales para mejorar la competitividad del país. A modo de ejemplo, las proyecciones en función de los proyectos en curso y los que se iniciarían a la brevedad indican que hacia 2028 los sectores de energía y minería podrían estar exportando el equivalente a lo que exporta actualmente la agroindustria.

PREGUNTA N° 151

Agricultura FCIPA De acuerdo al presupuesto 2024 el FCIPA Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera, tenía contemplado su crédito dentro de la Industria y Desarrollo Productivo Programa 36 Políticas para el aumento de la producción y productividad de las cadenas agroindustriales en forma sostenible, Actividad 47 Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera (Ley 26.060). En mayo de 2024 la Oficina de Presupuesto de la Nación elabora un informe indicando que a ese momento el Fondo contaba con una asignación presupuestaria de 500 millones sin ejecución. Posteriormente el Decreto 429/2025 publicado el 26 de junio en el BO deroga el Fondo de compensación de Ingresos para la Producción algodónera (FCIPA) sustento del Plan. volvemos a consultar: ¿Qué sucedió con los fondos asignados y no ejecutados ahora que el DNU 429/2025 derogó el Fondo?

RESPUESTA

La Secretaría de Hacienda informa que los fondos objeto de consulta revierten al Tesoro. Ante el eventual caso que la política pública se considere relevante, se financia con recursos del Tesoro.

PREGUNTA N° 152

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria con el DNU 462/2025 el Gobierno ya ejecutó una transformación estructural del INTA que lo dejó sin conducción federal y sin autonomía. ¿Qué garantías tenemos de que esta recentralización no derive en el vaciamiento funcional y presupuestario del organismo? ¿Cuál es el plan de reestructuración previsto para las estaciones experimentales, agencias de extensión rural y centros de investigación en todo el país? ¿Cuáles son las acciones previstas para asegurar la participación de entidades representativas del agro, universidades nacionales, trabajadores y comunidades científicas en la conducción y orientación estratégica del INTA? ¿Cómo podrían los proyectos de investigación en curso verse afectados por la modificación institucional? especialmente los desarrollos vinculados a cultivos regionales como el algodón en la provincia del Chaco. ¿Está el Gobierno dispuesto a revisar esa decisión, habida cuenta del rechazo que ha generado en todo el país?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, indica que los consejos locales de las Estaciones

Experimentales Agropecuarias (EEAs) existentes siguen vigentes. No se propusieron cambios en ese sentido. Con el Consejo Directivo nacional (no federal) que funcionó hasta el 8/9/2024 se llevaron adelante las múltiples irregularidades identificadas, y es a partir de ello que surge la necesidad de fortalecer el control para evitar vaciamiento.

Se prevé mantener las EEAs y Agencias de Extensión Rural en todo el país, maximizando la llegada a los actores y generando impacto real sobre las demandas del sector productivo.

Todos los actores vinculados con el sector agroindustrial forman parte de los consejos asesores en las distintas regiones. Se prevé mantener esa participación, e incluso fortalecerla a partir de nuevos procesos.

Por otra parte, se espera conformar un Consejo Técnico para recibir *inputs* del sector productivo y garantizar el foco en las actividades sustantivas.

Las actividades vinculadas con I+D+i no deberían verse afectadas de ninguna manera. Al contrario, se espera poder maximizar la vinculación tecnológica generando sinergia entre el ámbito científico y el productivo.

Se medirá el impacto de las actividades para garantizar eficiencia.

Respecto de las reacciones, se han recibido innumerables muestras de apoyo en la necesidad de transformación, especialmente de parte de quienes forman parte de la cadena agropecuaria.

Los cambios en el contexto global, la coyuntura nacional y en específico del sector productivo agropecuario requieren de un INTA dinámico, ordenado, con impacto transformador, digitalizado y vinculado con la real demanda.

PREGUNTA N° 153

Ruta Nacional 16 Tramo Resistencia Makalle Consulta al Jefe de Gabinete de Ministros sobre el estado del tramo Resistencia–Makallé de la Ruta Nacional N.º 16 ¿Qué organismo o entidad tiene actualmente a su cargo el mantenimiento y conservación de dicho tramo? En caso de tratarse de una concesión privada: ¿Cuál es la empresa concesionaria responsable? ¿Cuál es el período de vigencia del contrato actual? ¿Qué obligaciones de mantenimiento están establecidas en el contrato para este tramo? ¿Qué mecanismos de control o auditoría aplica el Estado nacional para verificar el cumplimiento de esas obligaciones? En caso de tratarse de un tramo bajo responsabilidad directa de la Dirección Nacional de Vialidad: ¿Qué partidas presupuestarias se asignaron para su mantenimiento en los últimos tres años? ¿Qué frecuencia tienen los trabajos de mantenimiento? ¿Qué impacto tuvo la reorganización institucional de Vialidad Nacional en su capacidad de intervención sobre esta vía?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, informa que actualmente el tramo mencionado por usted de la Ruta Nacional N° 16, entre Resistencia y Makallé se encuentra bajo la administración de Corredores Viales SA, quien es la encargada de realizar todas las tareas de mantenimiento, conservación, asistencia, etc. En este tramo, como en todas las rutas

concesionadas, se encuentran supervisores que realizan periódicamente la constatación de los trabajos que debe realizar la empresa sobre la ruta. En caso que la misma no cumpla, se procede con la realización de las comunicaciones y/o actas de constatación correspondientes.

Por otro lado, tal como es de público conocimiento, Vialidad Nacional puso en marcha el Proyecto de la Red Federal de Concesiones (RFC), el cual es un nuevo sistema de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de la Red Vial Nacional mediante el cual el sector privado los gestionará, a fin de eliminar el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas.

En total, se licitarán 9.154 kilómetros distribuidos en dieciocho tramos que representan el 20% de la red vial nacional, pero concentran el 80% del tránsito.

Específicamente, la RN 16, se prevé que forme parte de un nuevo tramo concesionado. El Tramo Litoral que incluye la RN 16 desde Resistencia hasta Avía Terai.

En este nuevo tipo concesión se mantendrá la tarifa vigente desde la toma de posesión hasta cumplir la condición de transitabilidad segura que implica la premisa de bache cero, calce de banquetas, señalización horizontal, vertical y reparación de los sistemas de iluminación del tramo, con actualización según nueva fórmula del contrato.

Para más información, puede consultar el siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/red-federal-de-concesiones>.

Respecto a Vialidad Nacional, puede consultar también la respuesta a la Pregunta N° 212 del presente informe.

PREGUNTA N° 154

Salud Tema: Venta y publicidad de medicamentos fuera de farmacias – Suspensión judicial y amparos ¿Han emitido advertencias formales, inspecciones o sanciones a empresas que hayan incurrido en promoción o venta de medicamentos por canales no habilitados? ¿Qué criterios de fiscalización y control se están aplicando actualmente, en cumplimiento de la medida judicial vigente, para evitar la venta de medicamentos fuera de farmacias habilitadas? ¿Existe una evaluación sobre la necesidad de actualizar el marco regulatorio sobre venta electrónica de medicamentos, considerando la tensión entre la normativa vigente y los intentos del sector privado de avanzar en este campo? Señor Jefe de Gabinete, ante la reciente promoción de venta de medicamentos de venta libre a través de plataformas digitales como MeLi —publicidad que fue visible y luego retirada—, solicito información respecto de las acciones que ha llevado adelante el Poder Ejecutivo Nacional ante la difusión de mensajes publicitarios por parte de plataformas de comercio electrónico anunciando la posibilidad de comprar medicamentos de venta libre a través de dichas plataformas, lo cual se encuentra en tensión con la medida cautelar dictada por la Sala I de la Cámara Contencioso Administrativo Federal en abril de 2025, que suspendió los efectos de los artículos del DNU 70/2023 y del decreto reglamentario 1024/2024 vinculados a la comercialización de medicamentos fuera del ámbito farmacéutico. ¿El Poder Ejecutivo, a través de la ANMAT o el

Ministerio de Salud, ha tomado conocimiento de intentos o iniciativas de comercialización de medicamentos de venta libre por parte de plataformas digitales

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que a la fecha, en el ámbito de esta cartera ministerial no se han emitido advertencias formales ni aplicado sanciones específicamente por la conducta descripta.

Sin perjuicio de ello, toda presentación o denuncia que ingresa se evalúa preliminarmente y, de corresponder, se impulsan las actuaciones administrativas previstas en la normativa vigente, a efectos de verificar los extremos planteados y, en su caso, deslindar las responsabilidades que pudieran surgir.

Asimismo, se deja expresamente asentado que este Ministerio de Salud actúa dentro de sus competencias para garantizar la protección de la salud pública, en estricta sujeción a la normativa vigente.

En ese marco, los mecanismos de fiscalización y control se realizan principalmente a través de inspecciones in situ en los establecimientos susceptibles de habilitación por parte de esta Cartera de Estado.

Al tratarse de presuntas ventas de medicamentos en establecimientos por fuera de farmacias habilitadas, la tarea fiscalizadora se efectúa principalmente mediante inspecciones, siendo en la mayoría de los casos requerida por las autoridades locales y/o judiciales.

En el momento de la inspección se chequean los registros del Ministerio en busca de habilitaciones otorgadas, se controla la documentación y se verifica que el establecimiento cumpla con las condiciones higiénicas sanitarias correspondientes

Ante indicios de infracción se inician actuaciones sumariales y se adoptan medidas dentro del poder de policía sanitario que resulten pertinentes y proporcionales al riesgo detectado, siempre en el marco de la normativa vigente.

La ANMAT informa que se ha actualizado recientemente la normativa sobre publicidad a través de la Disposición 4059/2025.

Por otro lado, esta Cartera de Estado se encuentra analizando y trabajando en una evaluación integral del marco regulatorio, que contemple la dinámica de los canales digitales y procure equilibrar los objetivos de desregulación inteligente, accesibilidad y protección de la salud pública, considerando las competencias nacionales y locales, escuchando a todos los actores involucrados (autoridades sanitarias, colegios profesionales y sector privado).

Dicho proceso no supone decisiones anticipadas, sino la elaboración de alternativas normativas técnicamente fundadas, consistentes con la normativa vigente.

Desde la asunción de este Gobierno, el 10 de diciembre de 2023, se ha trabajado de manera activa y constante en la protección de los derechos de los habitantes y en el resguardo de la salud pública como bien jurídico superior.

En ese orden de ideas, las áreas pertinentes del Ministerio de Salud se encuentran en procesos de investigación y análisis, para que, de comprobarse infracciones a la legislación vigente, se proceda a impulsar las actuaciones sumariales correspondientes y, de ser necesario, a efectuar las denuncias ante las autoridades competentes, siempre en aras de proteger la salud pública.

Asimismo, se informa que se ha tomado conocimiento de presuntos intentos de comercialización a través de plataformas digitales mediante presentaciones efectuadas por terceros ante el Ministerio de Salud.

Frente a ello, se dispuso el análisis y las averiguaciones administrativas correspondientes, que comprenden la recopilación de antecedentes, requerimientos de información y de las responsabilidades que pudieran corresponder.

Se destaca que la subsecretaría de Vigilancia Epidemiológica, Información y Estadísticas de Salud, a través de la Dirección Nacional de Sistemas de Información Sanitaria, tiene entre sus responsabilidades la regulación de software de prescripción, (medicamentos bajo receta).

PREGUNTA N° 155

UNIVERSIDADES NACIONALES- PARITARIAS Informe los motivos por los cuales a la fecha no se ha convocado a paritarias a nivel general del sector docente y no docente con las federaciones que representan a los trabajadores de la educación superior y las escuelas pre universitarias.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la paritaria con el sindicato no docente se realizó el día 12/08/2025 y la paritaria docente se encuentra en cuarto intermedio. No obstante, se aplican todos los incrementos establecidos para el Sector Público Nacional conforme a la respuesta de la Pregunta N° 156 en el presente informe.

PREGUNTA N° 156

UNIVERSIDADES NACIONALES- SALARIOS En función de las resoluciones de transferencias de fondos para salarios a las Universidades Nacionales: Informe los aumentos salariales otorgados durante el año 2024. Diferencie entre docentes y no docentes. Informe los aumentos salariales otorgados desde enero a agosto del año 2025. Diferencie entre docentes y no docentes. Remita detalle comparado de los aumentos otorgados a los docentes y no docentes universitarios desde diciembre 2023 a agosto 2025, con los aumentos salariales otorgados a los empleados de la administración pública nacional en igual período. Los aumentos salariales otorgados en 2025 son menores a la inflación

acumulada del corriente año. Informe cómo y con qué criterios se arribó a los porcentajes de incrementos asignados, y si dicha decisión fue informada a las universidades nacionales.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa el detalle de los incrementos salariales otorgados hasta el mes de agosto de 2025 en el siguiente cuadro:

EVOLUCIÓN SALARIOS						
Periodo	UNIVERSIDADES		PAUTA ESTADO NACIONAL (PEN)		SINEP (17% DEL PERSONAL)	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
ene.-24	0,0%	0,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%
feb.-24	16,0%	16,0%	12,0%	29,9%	27,8%	48,2%
mar.-24	12,0%	29,9%	8,0%	40,3%	8,0%	60,1%
abr.-24	8,0%	40,3%	2,0%	43,1%	2,0%	63,3%
may.-24	9,0%	52,9%	7,0%	53,1%	7,0%	74,7%
jun.-24	4,0%	59,1%	0,0%	53,1%	0,0%	74,7%
jul.-24	7,5%	71,0%	3,5%	58,5%	3,5%	80,9%
ago.-24	3,0%	76,1%	3,0%	63,3%	3,0%	86,3%
sep.-24	2,0%	79,6%	2,0%	66,5%	2,0%	90,0%
oct.-24	6,8%	91,9%	1,0%	68,2%	1,0%	91,9%
nov.-24	2,0%	95,7%	2,0%	71,5%	2,0%	95,7%
dic.-24	1,0%	97,7%	1,0%	73,3%	1,0%	97,7%
ene.-25	1,5%	100,6%	1,5%	75,9%	1,5%	100,7%
feb.-25	1,2%	103,0%	1,2%	78,0%	1,2%	103,1%
mar.-25	1,3%	105,7%	1,3%	80,3%	1,3%	105,7%
abr.-25	1,3%	108,3%	1,3%	82,6%	1,3%	108,4%
may.-25	1,3%	111,0%	1,3%	85,0%	1,3%	111,1%
jun.-25	1,3%	113,8%	1,3%	87,4%	1,3%	113,9%
jul.-25	1,3%	116,6%	1,3%	89,8%	1,3%	116,6%
ago.-25	1,3%	119,4%	1,3%	92,3%	1,3%	119,5%

Fuete: SsPU - SE - Ministerio de Capital Humano, agosto 2025.

PREGUNTA N° 157

UNIVERSIDADES NACIONALES - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO En función de las resoluciones de transferencias de gastos de funcionamiento a las Universidades Nacionales: Informe el incremento asignado a las Universidades Nacionales para gastos de funcionamiento desde enero a agosto 2025. Informe si prevé realizar actualización en las partidas de gastos de funcionamiento de agosto a diciembre 2025.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 70 del presente informe.

PREGUNTA N° 158

UNIVERSIDADES NACIONALES- OBRAS Informe el presupuesto asignado para infraestructura de la educación superior en el ámbito de la Secretaría de educación en este ejercicio presupuestario. Detalle tipo de obra, presupuesto asignado y el plazo. Considerando que en septiembre de 2024 se informó en el Informe N° 140 que las obras en ejecución de los Programas de Infraestructura Universitaria se encontraban en etapa de revisión para su continuidad. Y que la presente pregunta no fue contestada en el Informe N° 142, Informe: a.- El resultado de dicha revisión b.-Cuántas obras se han realizado y/o se están realizando en las universidades nacionales desde enero 2024 a agosto 2025. Detalle la obra, los montos, fondos y plazos de ejecución.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas brinda información en torno a las consultas formuladas:

Como resultado de la revisión informada en septiembre de 2024 (Informe N° 140), se ha continuado con la ejecución de todas las obras que se encontraban iniciadas y neutralizadas. Asimismo, se informa que durante el año 2024 se finalizaron tres obras en el marco del Programa de Infraestructura Universitaria.

Cabe destacar que la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), dependiente del Ministerio de Educación —actual Subsecretaría de Políticas Universitarias, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano— es el organismo responsable en lo referente al Programa, interviniendo en los lineamientos estratégicos para el desarrollo de la infraestructura universitaria del país y en la definición de los criterios de priorización de los proyectos.

Por otro lado, desde enero de 2024 a agosto de 2025 se han continuado las obras iniciadas., que se detallan en el Anexo.

[Nota: Se adjunta Anexo Pregunta N° 158, del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 159

EDUCACIÓN – BECAS ESTUDIANTILES Detalle las becas que están vigentes a agosto 2025. Informe el monto asignado desde enero a agosto 2025 para las mismas, detallando si hubo incrementos en los mismos y si se prevé otorgar aumentos durante la segunda mitad del año.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que los datos vinculados a la cantidad de becarios activos de Becas Progresar, desagregados por líneas de becas se encuentran en la respuesta a la Pregunta N°131 del presente informe.

La cantidad de becarios de las líneas de Beca de Fortalecimiento Educativo asciende a 7.525. El desglose puede observarse en el siguiente cuadro:

CANTIDAD DE BECARIOS ADJUDICADOS POR JURISDICCIÓN SEGÚN LÍNEAS DE BECAS DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO

Jurisdicción	BECAS VG	BECAS AP	BECAS AI	BECAS MPyCP	Total becarios
Buenos Aires	39	93	580	210	922
C.A.B.A	4	8	0	23	35
Catamarca	1	6	135	0	142
Chaco	7	12	1196	24	1.239
Chubut	0	3	9	22	34
Córdoba	11	20	399	143	573
Corrientes	6	12	18	28	64
Entre Ríos	12	0	38	0	50
Formosa	1	6	1520	0	1527
Jujuy	2	13	0	0	15
La Pampa	0	2	450	180	632
La Rioja	0	4	339	10	353
Mendoza	3	10	109	0	122
Misiones	7	11	312	0	330
Neuquén	0	5	80	9	94
Río Negro	0	20	81	0	101
Salta	1	24	0	133	158
San Juan	0	9	125	41	175
San Luis	0	4	7	22	33
Santa Cruz	0	3	24	107	134
Santa Fe	5	10	280	0	295
Sgo. del Estero	2	17	0	27	46
TDF AelAS	0	2	29	10	41
Tucumán	10	9	14	377	410
TOTAL	111	303	5.745	1.366	7.525

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del programa

Fecha: agosto 2025

La información respecto al monto asignado a la beca para el 2025 puede consultarla en la respuesta de la Pregunta N° 1200 del presente informe.

PREGUNTA N° 160

SISTEMA UNIVERSITARIO PRESUPUESTO 2026 Considerando que conforme el artículo 26 de la ley de administración financiera el Poder Ejecutivo Nacional debe presentar al Congreso de la Nación antes del 15 de setiembre la ley de presupuesto general Informe qué parámetros tendrá en consideración el Poder Ejecutivo Nacional para actualizar el presupuesto general de las Universidades Nacionales para el año 2026. Detalle, en puntual, el mecanismo de actualización que contemplará para actualizar los recursos para salarios docentes y no docentes; para los gastos de funcionamiento; y las becas en el año 2026.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la respuesta a esta pregunta se encuentra desarrollada en el "Informe de Avance sobre la Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto 2026" que el Ministerio de Economía ha elevado al Honorable Congreso de la Nación.

PREGUNTA N° 161

ELECCIONES NACIONALES 2025 Informe cuál es el presupuesto total asignado al proceso electoral 2025. Considerando el contrato suscripto con el Correo Argentino para las elecciones de 2025. Se solicita: a) Informe los aspectos que se establecieron en el contrato suscripto. Remita copia del mismo. b) Explique los motivos por los cuales además de las tareas de logística e infraestructura, se delegó en el Correo Argentino las contrataciones para el escrutinio provisorio. c) Explique los motivos por los cuales además de las tareas de logística e infraestructura, se decidió delegar en el Correo Argentino las contrataciones para la transmisión de los telegramas. Asimismo, justifique porque en el proceso electoral 2025 esas tareas no serán desarrolladas por la Dirección Nacional Electoral. Considerando que el Poder Ejecutivo Nacional ha delegado en el Correo Argentino la tarea de contratar las imprentas a cargo de la confección de las Boletas Únicas Papel para el proceso electoral 2025. Se solicita: a) Informe el costo total que implica la impresión de las boletas únicas de papel. b) Describa el proceso de selección de la empresa que hará la impresión de las boletas únicas de papel. Detalle cuántas ofertas se recibieron, qué empresa ha sido seleccionada para realizar la impresión, en qué fechas estarán disponibles y cómo serán distribuidas en todo el territorio. c) Qué medidas de transparencia, control y resguardo se han exigido al Correo Argentino en relación a esta contratación. Informe qué mecanismos y herramientas de control y transparencia sobre el proceso de contratación de las empresas y sobre el proceso electoral en sí mismo, ha exigido el Poder Ejecutivo Nacional al Correo Argentino en relación al proceso electoral y a las contrataciones que este efectúe.

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa que el 13 de mayo del corriente año suscribió junto a Correo Oficial de la República Argentina S.A. (CORASA) un convenio mediante el cual se establecieron los parámetros para la *“prestación por parte del CORREO del servicio de logística general para las Elecciones*

Generales Nacionales a desarrollarse en el año 2025 en la categoría legislativa, provisión de boletas (BUP) y el servicio de recuento provisional de resultados, conforme las disposiciones previstas en el Código Electoral Nacional (Ley 19.945), la Ley 23.2988 y Acordadas 2/2017, 144/2022 subsiguientes y concordantes y 40/2025 de la Cámara Nacional Electoral.”.

En este punto, y en cuanto al presupuesto total asignado al proceso electoral 2025, es importante destacar que mediante Decreto 1131/24 se prorrogaron, para el año 2025, las disposiciones de la Ley 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias.

Por otro lado, es importante aclarar que la decisión de delegar en el Correo Argentino no solo las tareas de logística e infraestructura, las cuales se encuentran establecidas en el Código Electoral Nacional, sino también las contrataciones vinculadas al escrutinio provisorio como así la transmisión de los telegramas, responde a los siguientes motivos clave:

1. Capacidad operativa y experiencia previa: Correo Oficial de la República Argentina S.A. ha participado históricamente en la ejecución de las tareas mencionadas, por lo que cuenta con una infraestructura nacional robusta, personal capacitado y experiencia acumulada en la organización de elecciones, convirtiéndolo así en un actor confiable para gestionar procesos técnicos vinculados a las elecciones.
2. Centralización y eficiencia administrativa: Al unificar tanto la logística electoral como la transmisión de telegramas con las contrataciones del escrutinio provisorio en una sola entidad, se facilita la coordinación general del proceso, reduciendo tiempos y costos administrativos, viendo esto reflejado en una mejora en la trazabilidad y el control de cada etapa del proceso eleccionario.
3. Presencia federal y cobertura territorial: La presencia de Correo Oficial de la República Argentina S.A. a lo largo y ancho del país garantiza una llegada efectiva y simultánea a los distintos distritos, lo cual es esencial tanto para la recolección de telegramas como para garantizar la rapidez en el procesamiento de datos del escrutinio provisorio, así como el despliegue de logística necesario para que los elementos lleguen a cada rincón del país.
4. Neutralidad institucional: Como empresa estatal, Correo Oficial de la República Argentina S.A. aporta garantías de imparcialidad, reforzando así la confianza en la transparencia del proceso.

Finalmente, es preciso informar que todo lo relativo a cantidades, cálculos, costos, medidas de seguridad (por fuera de los principios de cualquier tipo de licitación) y especificaciones técnicas de la Boleta Única Papel se encuentra detallado en el anexo V del Convenio suscripto entre la Vicejefatura de Gabinete del Interior y Correo Oficial de la República Argentina S.A. (CORASA). Y, por otro lado, también es necesario informar que todo lo relativo al proceso licitatorio de la impresión de la Boleta Única Papel es competencia de Correo de la República Argentina S.A., más allá de que este Poder Ejecutivo estuvo en constante comunicación y participación de las diferentes etapas. Asimismo, se facilita la página web de Correo Oficial

<https://www.correoargentino.com.ar/transparencia-activa/compras-y-contrataciones> mediante la cual se podrá realizar la búsqueda de la Licitación

Privada N° 040RC00518 y descargar toda la documentación relativa a la adquisición de la Boleta Única Papel.

PREGUNTA N° 162

DEMANDAS INTERNACIONALES DE LAS QUE FORMA PARTE LA REPÚBLICA ARGENTINA Indique los juicios y arbitrajes internacionales en los que Argentina es parte demandando, especificando: a) Tribunal donde se encuentra la demanda. b) Partes demandantes. c) Monto reclamado. d) Materia del litigio. e) Estado procesal actual. Cuáles de las demandas cuentan con sentencia firme o laudos arbitrales. Indique el impacto económico para el Estado Argentino. Qué medidas ha adoptado el Poder Ejecutivo Nacional para mitigar el impacto de las demandas. Informe sobre si existen acuerdos en curso para la resolución de los litigios mediante negociación o mecanismos de conciliación.

RESPUESTA

La Procuración del Tesoro informa que los arbitrajes internacionales y procedimientos en jurisdicción extranjera contra la República Argentina a cargo de la Dirección Nacional de Asuntos y Controversias Internacionales actualmente pendientes son los siguientes:

IJM Corporation Berhad c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/23/52)

Materia del litigio: controversia relativa al acuerdo integral de renegociación contractual del contrato de concesión de Grupo Concesionario del Oeste y al procedimiento judicial de nulidad de dicho acuerdo.

Estado procesal actual: etapa escrita en trámite y pendiente la celebración de la audiencia.

Monto reclamado: USD 47,13 millones más intereses.

Abertis Infraestructuras S.A. c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/23/39)

Materia del litigio: controversia relativa a los acuerdos integrales de renegociación contractual de los contratos de concesión de Autopistas del Sol y Grupo Concesionario del Oeste y a los procedimientos judiciales de nulidad de dichos acuerdos.

Estado procesal actual: etapa escrita concluida y pendiente la celebración de la audiencia.

Monto reclamado: USD 295.762.164,79 más intereses.

BA Desarrollos LLC c. República Argentina (Caso N° CIADI ARB/23/32)

Materia del litigio: controversia relativa a la escrituración de terrenos en el área Catalinas Norte II.

Estado procesal actual: etapa escrita concluida y pendiente la realización de la audiencia.

Monto reclamado: USD 106.771.899 más intereses.

Nationale-Nederlanden Holdinvest B.V., Nationale-Nederlanden Intertrust B.V., NN Insurance International B.V., Orígenes AFJP S.A. (en liquidación) c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/19/11)

Materia del litigio: controversia relativa a la actividad de administradora de fondos de jubilaciones y pensiones.

Estado procesal actual: etapas escrita y oral del procedimiento finalizadas y a la espera del laudo del tribunal.

Monto reclamado: USD 157 millones más intereses.

Webuild S.p.A (anteriormente Salini Impregilo S.p.A) c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/15/39)

Materia del litigio: controversia relativa a la concesionaria vial Puentes del Litoral S.A.

Estado procesal actual: laudo emitido el 28 de abril de 2025 y procedimiento de rectificación del laudo iniciado por ambas partes en trámite.

Monto de indemnización establecido en el laudo: USD 147 millones más intereses

Casinos Austria GmbH y Casinos Austria Aktiengesellschaft c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/14/32).

Materia del litigio: controversia relativa a la revocación de una licencia de explotación de juegos de azar en la Provincia de Salta.

Estado procesal actual: laudo emitido el 5 de noviembre de 2021 y procedimiento de anulación del laudo iniciado por Argentina en el CIADI pendiente de decisión.

Monto de indemnización establecido en el laudo: USD 21.660.000 más intereses.

AES Corporation c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/02/17)

Materia del litigio: controversia relativa a la actividad de generación de energía eléctrica.

Estado procesal actual: laudo emitido el 30 de mayo de 2025 y plazo para solicitar anulación del laudo en el CIADI pendiente de vencimiento.

Monto de indemnización establecido en el laudo: USD 715,9 millones más intereses.

ICS Inspection and Control Services Limited c. República Argentina (Caso CPA N° 2015-12)

Materia del litigio: controversia relativa a contrato servicios de auditoría con el Ministerio de Economía relativo a la inspección de bienes a importar a la Argentina.

Estado actual: laudo emitido el 29 de abril de 2024, corregido el 12 de julio de 2024, y procedimiento de nulidad del laudo iniciado por Argentina ante la Corte de Distrito de la Haya, Países Bajos, en trámite.

Monto de indemnización establecido en el laudo corregido: USD 9,661.390,80 más intereses.

Aurelius Capital Master, Ltd.; ACP Master, Ltd.; Aurelius Opportunities Fund, LLC; 683 Capital Partners, LP; Adona LLC; Egoz I LLC; Egoz II LLC; Mastergen, LLC; Erythrina, LLC; AP 2016 1, LLC; AP 2014 3A, LLC; AP 2014 2, LLC; Waso Holding Corporation; Two Seas Global (Master) Fund LP; Virtual Emerald International LTD.; y Bank of New York Mellon (como fiduciario) c. República Argentina (Nº 1:23-cv-10838), ante la Corte de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York

Materia del litigio: controversias relativa a valores negociables vinculados al PBI.

Estado actual: la moción de la República Argentina de desestimación de la demanda enmendada está pendiente de decisión.

Monto reclamado: indeterminado.

Aurelius Capital Master, Ltd. c. República Argentina (Nº 1:19-cv-00351), Novoriver S.A. c. República Argentina (Nº 1:19-cv-09786), ACP Master, Ltd. c. República Argentina (1:19-cv-10109), 683 Capital Partners, LP c. República Argentina (Nº 1:19-cv-10131), Adona LLC, Egoz I LLC, Egoz II LLC, Mastergen, LLC, Erythrina, LLC, AP 2016 1, LLC, AP 2014 3A, a. LLC, AP 2014 2, LLC, y WASO Holding Corporation c. República Argentina (Nº 1:19- cv11338), y Ape Group SpA, Romano Consulting SpA, Icaro SRL, Mr. Elazar Romano c. República Argentina (Nº 1:20-cv-10409), ante la Corte de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York

Materia del litigio: controversias relativa a valores negociables vinculados al PBI.

Estado actual: El 31 de marzo de 2024 la jueza Preska de la Corte de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York emitió sentencia favorable a la República Argentina. El 16 de julio de 2025 la Corte de Apelaciones de Estados Unidos para el Segundo Circuito confirmó la sentencia favorable a la República Argentina. El 21 de agosto de 2025 la Corte de Apelaciones denegó la solicitud de los demandantes de revisión de la sentencia de apelación por el panel de apelación o por el pleno de la Corte de Apelaciones. Está pendiente el plazo para que los demandantes recurran a la Corte Suprema de Estados Unidos.

Monto reclamado: aproximadamente USD 375,6 millones más intereses.

Palladian Partners, L.P., HBK Master Fund L.P., Hirsch Group LLC y Virtual Emerald International Limited c. República Argentina y Bank of New York Mellon (como fiduciario) (N° FL-2019-000010), ante el Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra y Gales

Materia del litigio: controversias relativa a valores negociables vinculados al PBI.

Estado actual: El 5 de abril de 2023 el juez Picken del Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra y Gales emitió sentencia en contra de la República Argentina y el 9 de junio de 2023 la orden posterior a la sentencia. El 12 de junio de 2024 la Corte de Apelación de Inglaterra y Gales rechazó la apelación de la República Argentina. El 14 de octubre de 2024 la Corte Suprema del Reino Unido denegó el permiso para apelar ante ella solicitado por la República Argentina. No caben más recursos contra la sentencia.

Monto de indemnización establecido en la sentencia: EUR 1.627.292.268,80 más intereses posteriores a la sentencia.

Petersen Energía Inversora, S.A.U. y Petersen Energía, S.A.U. c. República Argentina e YPF S.A. (N° 1:15-cv-02739) y Eton Park Capital Management, L.P., Eton Park Master Fund, Ltd. y Eton Park fund, L.P. c. República Argentina e YPF S.A. (N° 1:16-cv-08569), ante la Corte de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York

Materia del litigio: alegada violación del Estatuto de YPF, que supuestamente se produjo cuando la República Argentina omitió realizar una oferta pública de adquisición de todas las acciones de YPF de acuerdo al Estatuto al expropiar el 51% de las acciones clase D de YPF de conformidad con la Ley N° 26.741.

Estado actual: la información solicitada se encuentra en la respuesta a la Pregunta N° 1205 del presente informe.

Monto de indemnización establecido en la sentencia: USD 14.385.449.737 para Petersen y USD 1.714.338.556 para Eton Park, más intereses posteriores a la sentencia.

Estos procesos han tenido un impacto económico directo que surge de los montos de las demandas listadas anteriormente. Esto constituye una pesada herencia que deben enfrentar todos los argentinos. El Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Procuración del Tesoro, se encuentra ejerciendo todas las defensas que pueden permitir mitigar el impacto de estas demandas.

A la Procuración del Tesoro de la Nación no le consta ningún procedimiento para la resolución de los litigios mediante negociación o mecanismos de conciliación.

PREGUNTA N° 163

OBRAS DE DRAGADO EN EL RÍO SALADO Cuál es el estado de avance físico y financiero del conjunto de las obras de dragado en todos sus tramos. Cuál es el estado de avance físico y financiero del conjunto de las obras de dragado, particularmente del Tramo IV en sus etapas 1, 2, 3 y 4. Cuál es el estado de

avance físico y financiero del conjunto de las obras de dragado, particularmente del Tramo IV.2 subtramos A, B y C, que se extiende desde la Ruta Nacional N° 205 hasta el puente Ernestina-Elvira (entre los partidos de 25 de Mayo y Lobos). Por qué motivo se neutralizó administrativamente el Tramo IV.2 subtramos A y C en marzo de 2025 por un plazo de 60 días. Describa la situación actual respecto a esa medida Explique los motivos por los cuales se paralizó administrativamente el Tramo IV.2 subtramo B de la mencionada obra. Informe el plazo en el que se va a proceder a la reanudación de la obra del tramo IV.2 . Cuál es el estado de avance físico y financiero del conjunto de las obras complementarias previstas en el Plan Maestro Integral de la Cuenca del Río Salado. En cuanto al Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica: a) Qué recursos posee actualmente el Fondo. b) A qué proyectos se encuentran afectados dichos fondos. Cuál es el cronograma previsto para avanzar durante el año en curso en la ejecución del Plan Maestro Integral del Río Salado. Indique qué obras, tramos o intervenciones están planificadas para el año 2025 y su grado de prioridad.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa:

NUMERO	OBRA	PROVINCIA	LOCALIDAD	AVANCE FÍSICO	AVANCE FINANCIERO	ESTADO
1	CANAL DE DESVÍO REPÚBLICA ITALIA A MONES CAZÓN - ETAPA I - PROVINCIA DE BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	BRAGADO	0,00%	5,00%	Rescindida
2	CANAL TRONCAL MONES CAZÓN - CANAL MONES CAZON TRAMO 1B.1 (PK 0 - PK 10.485)	BUENOS AIRES	BRAGADO	0,00%	5,00%	Rescindida
3	CANAL TRONCAL MONES CAZÓN - CANAL MONES	BUENOS AIRES	BRAGADO	0,00%	5,00%	Rescindida

	CAZON TRAMO 1B.2 (PK 10.485 - PK 17.243)					
4	CANAL TRONCAL MONES CAZÓN - ETAPA I - AMPLIACI ÓN DE ARROYO SALADILLO (TRAMO LAGUNA LA COLORAD A - RÍO SALADO) - PROVINCI A DE BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	BRAGAD O	100,0 0%	99,03%	Terminada
5	CANAL TRONCAL MONES CAZON - TRAMO 1B.3 (PK 17.243 - PK 35.946)	BUENOS AIRES	BRAGAD O	0,00%	5,00%	Rescindida
6	AMPLIACI ÓN DE LA CAPACIDA D DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA III	BUENOS AIRES	NAVARR O - 25 DE MAYO - LOBOS	100,0 0%	91,49%	Terminada
7	AMPLIACI ON DE LA CAPACIDA D DEL RIO SALADO, TRAMO IV - ETAPA IV	BUENOS AIRES	NAVARR O - 25 DE MAYO - LOBERIA	100,0 0%	99,46%	Terminada
8	AMPLIACI ÓN DE LA CAPACIDA D DEL RÍO	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	11,23 %	0,24%	Neutralizada

	SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAM O A)					
9	AMPLIACI ÓN DE LA CAPACIDA D DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAM O B)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	48,72 %	5,24%	En ejecución
10	AMPLIACI ÓN DE LA CAPACIDA D DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAM O C)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	17,70 %	0,33%	Neutralizada
11	AMPLIACI ÓN DE LA CAPACIDA D DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA 1a - SUBTRAM O A1	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ - SAN MIGUEL DE MONTE - LOBOS	100,0 0%	100,00%	Terminada
12	AMPLIACI ÓN DE LA CAPACIDA D DEL RÍO SALADO, TRAMO IV - ETAPA 1a - SUBTRAM O A2	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ - SAN MIGUEL DE MONTE - LOBOS	100,0 0%	100,00%	Terminada
13	AMPLIACI ÓN DE LA CAPACIDA D DEL RÍO SALADO, TRAMO IV - ETAPA 1a -	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ - SAN MIGUEL DE MONTE - LOBOS	100,0 0%	100,00%	Terminada

	SUBTRAM O A3					

Fuente: MEC. Agosto 2025.

Salado A

ACTA DE NEUTRALIZACION IF-2025-30881418-APN-DEO#MOP

ACTA DE NEUTRALIZACION IF-2025-57951364-APN-DEO#MOP

Salado C

NEUTRALIZACION DE OBRA IF-2025-51274118-APN-DEO#MOP

NEUTRALIZACION DE OBRA IF-2025-57959855-APN-DEO#MOP

Los plazos de reinicio se encuentran supeditados a la desneutralización de los mismos, medida que se encuentra en análisis.

En cuanto al Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica (FFIH) se informa:

- a. El FFIH al cierre de Julio de 2025 posee un total de \$174.060.797.787.21, que se componen en \$19.384.649.218,29 a la vista en cuenta y \$154.676.148.568,92 en inversiones a plazo fijo y LECAPS.
- b. Actualmente dichos fondos se encuentran afectados a las siguientes obras:
 - DESAGÜES PLUVIALES BARRIO EL ROCÍO
 - DESAGÜES PLUVIALES WILLIAM MORRIS
 - READECUACION DE LAS OBRAS DE EVACUACION DEL SISTEMA DE LA PICASA A LA CAÑADA DE LAS HORQUETAS -
 - DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DE LA LOCALIDAD DE VILLA PARANACITO
 - CONDUCTO PLUVIAL LOS PIONEROS
 - SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL BRAZO OESTE DEL ARROYO ITÁ
 - RED HIDROLÓGICA NACIONAL PERÍODO 2018/2023
 - OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE RADARES METEOROLÓGICOS – SINARAME – PERÍODO 2023-2027
 - ACUEDUCTO EL TAMBILLO - RODEO
 - ACUEDUCTO GRAN TULUM – OBRA CIVIL
 - NUEVO CANAL DE LA PATRIA

PREGUNTA N° 164

CONICET En relación al funcionamiento del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, se solicita: Informe el presupuesto total asignado al CONICET. Adjunte la apertura por programa y compare con el otorgado en 2023 y en 2024. Informe la cantidad de puestos de trabajo (incluyendo todas las categorías: relación de dependencia, contratos de locación de servicios, etc) que se han reducido desde enero 2024 a la fecha. Informe la cantidad de designaciones de investigadores y personal técnico están pendientes de aprobación. Discrimine aquellas que cuentan con concursos aprobados. Detalle el total de becas doctorales, finalización de doctorados y post doctorales que se otorgaron desde enero a agosto 2025.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que el presupuesto asignado al Conicet para el 2025 y la evolución del mismo en relación a 2023 y 2024 se exhibe en la siguiente tabla con las aperturas por programa.

Presupuesto por Programa e Inciso 2025 vs 2024 y 2023 – SAF 103

Programas	Denominación	Incisos	Real 2023 - \$	Real 2024 - \$	Var % vs 2023	Presupuesto 2025- \$	Var % vs 2024
1	Administración Central	1 - Gastos en Personal	6.302.245.330	16.382.425.173	160%	17.745.693.031	8%
		2 - Bienes de Consumo	31.600.000	33.600.000	6%	43.902.920	31%
		3 - Servicios no Personales	531.364.797	988.225.506	86%	1.422.888.692	44%
		4 - Equipamiento y Licencias	185.191.000	185.191.000	0%	185.191.000	0%
16	Formación de Recursos Humanos	1 - Gastos en Personal	135.089.509.122	352.013.592.445	161%	393.320.369.464	12%
		3 - Becas de Investigación	45.164.535.734	107.755.927.124	139%	126.102.875.236	17%
18	Promoción, Investigación, Financiamiento, Innovación y Divulgación en Ciencia y Técnica	1 - Gastos en Personal	4.394.449.558	14.625.005.515	233%	16.898.005.106	16%
		3 - Servicios no Personales	182.463.102	772.147.574	323%	1.109.093.928	44%
		5 - Transferencias Corrientes	4.453.872.473	10.671.834.755	140%	19.306.959.528	81%
		5 - Transferencias de Capital	2.837.049.335	3.487.049.335	23%	2.987.049.335	-14%
20	Desarrollo de Políticas de Vinculación Tecnológica y Social	1 - Gastos en Personal	45.614.131	55.373.009	21%	55.373.009	0%
		3 - Servicios no Personales	6.875.000	6.875.000	0%	6.875.000	0%
		5 - Transferencias Corrientes	234.766.400	334.766.400	43%	334.766.400	0%
		5 - Transferencias de Capital	101.430.665	101.430.665	0%	601.430.665	493%
Total			199.560.966.647	507.413.443.501	154%	580.120.473.314	14%

Fuente: CONICET

Se informa que la evolución de las cápit as desde enero 2024 a Julio de este año se lee en el siguiente cuadro:

Evolución cápitas hasta julio 2025 inclusive

INVESTIGADORES											DIF dic-24 / jul 25	DIF dic-23 / jul 25	D Ene 24
ITEM	dic-23	ene-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25			
CIC	12176	12166	11849	11811	11805	11787	11754	11732	11707	11672	-177	-504	-4
CPA	3036	3034	2866	2854	2854	2847	2834	2826	2820	2810	-56	-226	-2
TOTAL	15212	15200	14715	14665	14659	14634	14588	14558	14527	14482	-233	-730	-7

INVESTIGADORES CLÍNICOS											DIF dic-24 / jul 25	DIF dic-23 / jul 25	D Ene 24
ITEM	dic-23	ene-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25			
CIC EN SALUD (SIN SUELDO)	112	112	104	104	104	104	104	103	103	103	-1	-9	-

BECAS DE INVESTIGACIÓN											DIF dic-24 / jul 25	DIF dic-23 / jul 25	D Ene 24
ITEM	dic-23	ene-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25			
DOCTORALES	8479	8419	7933	7895	7873	7846	8477	8490	8425	8398	465	-81	-2
POSTDOCTORALES	2426	2317	2369	2347	2342	2337	2325	2324	2319	2301	-68	-125	-1
TOTAL BECAS	10905	10736	10302	10242	10215	10183	10802	10814	10744	10699	397	-206	-3

ADMINISTRATIVOS											DIF dic-24 / jul 25	DIF dic-23 / jul 25	D Ene 24
ITEM	dic-23	ene-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25			
SINEP + MUSEO	278	275	260	260	260	259	259	258	257	254	-6	-24	-2
Art. 9º	1254	1200	1104	1094	1095	1089	1079	1071	1066	1058	-46	-196	-1
Contr. 1109	60	60	45	45	44	44	43	42	42	39	-6	-21	-2
TOTAL	1592	1535	1409	1399	1399	1392	1381	1371	1365	1351	-58	-241	-1

ITEM	dic-23	ene-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	DIF dic-24 / jul 25	DIF dic-23 / jul 25	D Ene 24
TOTAL	27821	27583	26530	26410	26377	26313	26875	26846	26739	26635	105	-1186	-9

Elaborado por la Oficina de Información Estratégica en Recursos Humanos - Gerencia de Recursos Humanos - 31/07/2025.

Fuente: CONICET

En el rubro becas se mantiene la dinámica. Así se hizo en 2024 y en el 2025 donde se siguen otorgando becas con los siguientes cupos: 1000 becas doctorales y 300 de finalización que comenzaron a partir del 01/04/2025, y 500 post doctorales que están comenzando desde el 01/08/2025.

Sobre ingresos a carrera de investigador y personal de apoyo, se indica que la información solicitada puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 126 del presente Informe.

PREGUNTA N° 165

MORATORIA 1.- Se estima que el 60% de quienes cumplen la edad de retiro en 2025, no podrán jubilarse por no haber alcanzado los 30 años de aportes exigidos, siendo aproximadamente unas 241.984 personas. ¿Qué medidas adoptará el Estado Nacional para hacer frente a esta situación y dar una solución a las personas que este año lleguen a los 60 años de edad, no lleguen a los 30 años de aportes?. Considerando, además, que tampoco podrán acceder a la PUAM dado que la misma es a partir de los 65 años de edad.

RESPUESTA

La Información que Ud. Solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°129 del presente Informe.

PREGUNTA N° 166

MOVILIDAD DE LAS JUBILACIONES 1.- Toda vez que el bono consiste en un refuerzo que no forma parte del haber jubilatorio en sí, sino en un apoyo económico destinado a quienes perciben los ingresos más bajos, informe si se contempla incorporar el monto correspondiente al bono dentro del haber jubilatorio, a fin de reducir la incertidumbre que genera su otorgamiento mensual en las personas adultas mayores

RESPUESTA

La Información que Ud. Solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°129 del presente Informe.

PREGUNTA N° 167

MOVILIDAD DE LAS JUBILACIONES 2.- La jubilación mínima, considerando el bono adicional se ubica en agosto cerca de los \$384.305,37, cifra que dista ampliamente con la canasta básica calculada por la Defensoría de la Tercera Edad de CABA (\$1.200.523 periodo abril 2025) o la canasta de gastos básicos para la población mayor calculada por el Área de Estadísticas de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba que en abril de 2025 ascendió a \$517.216, por lo que los ingresos de gran parte de los jubilados se encuentran muy por debajo de sus necesidades reales. ¿Qué medidas prevé adoptar el estado nacional para disminuir las brechas entre el haber mínimo y la canasta básica de la tercera edad?

RESPUESTA

La Información que Ud. Solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°129 del presente Informe.

PREGUNTA N° 168

OBRAS PÚBLICAS Paso Bajo A Nivel Av. Rivadavia y vías del FC San Martín Prog. Km 255, 07- Ramal Div. 1. Con respecto al Paso Bajo A Nivel Av. Rivadavia y vías del FC San Martín Prog. Km 255, 07- Ramal Div. 32 Junín-Provincia De Buenos Aires, en el informe N° 140 con fecha septiembre 2024 se contestó que el avance de dicha obra era del 36.99 % y en el informe N° 142 que el avance era de un 37.01%, informe: a) Qué porcentaje de avance tiene a la fecha; b) Plazo previsto para su finalización; c) Motivos de la demora en la finalización de la obra; d) Monto pendiente de ejecución Paso Bajo A Nivel Av. Rivadavia y vías del FC San Martín Prog. Km 255, 07- Ramal Div. 2. Con respecto al Paso Bajo A Nivel Av. Rivadavia y vías del FC San Martín Prog. Km 255, 07- Ramal Div. 32 Junín-Provincia De Buenos Aires, en el informe N° 140 con fecha septiembre 2024 se detalló en el informe N° 142 que “Por otro lado, se informa que en la actualidad, se están buscando mecanismos de financiación, dado que el paso a nivel no forma parte del “Plan de Acción – Programa de Obras, Trabajos y Contrataciones Indispensables y Urgentes aprobado por la Resolución 27/2024 de la Secretaría de Transporte, en el marco de lo previsto en el artículo 2° del decreto 526/2024, como parte de medidas para mitigar la emergencia pública en materia ferroviaria para los servicios de transporte de pasajeros y cargas de jurisdicción nacional, que fuera declarada mediante DNU 525/24.” Se solicita informe que mecanismo de financiación y solución para finalizar la obra de paso bajo nivel se ha alcanzado a agosto de 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, desde la Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.A., informa que el porcentaje de avance de la obra a la fecha es de 36,99%. En cuanto al plazo de finalización, cabe referir que, en la actualidad, la obra se encuentra paralizada con plazo de obra vencido al 28/02/25, siendo el plazo de finalización, una de las variables que se está analizando como parte de la estrategia para la búsqueda de nuevas fuentes de financiación de las tareas, las cuales han sufrido demoras por falta de fondos para su ejecución.

Cabe destacar que esta obra no se encuentra incluida dentro del “Plan de Acción – Programa de Obras, Trabajos y Contrataciones Indispensables y Urgentes” aprobado por la Resolución 27/2024 de la Secretaría de Transporte, en el marco de la emergencia pública en materia ferroviaria declarada mediante DNU 525/24. El monto pendiente de ejecución contractual neto de anticipo financiero es de 521.356.903,51 + IVA (valores bases a diciembre del 2020), los cuales utilizando el último factor de redeterminación aprobado ascienden a 9.930.389.212,54 + IVA.

PREGUNTA N° 169

REGULARIZACIÓN DEUDAS DE SEGURIDAD SOCIAL- LEY 27.743 En el marco de la Ley 27743 de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes, específicamente en lo que respecta a la Regularización de Deudas de Seguridad Social, y en particular, del sistema previsional, y la información brindada el informe N° 142 en cuanto a que “La Agencia de Recaudación y Control Aduanero informa que el total recaudado a marzo del 2025 para los planes impositivos y

previsionales es de: \$ 1.575.991.022.185, tanto por pago contado como por financiación". Atento, a las preguntas no contestadas en el informe N° 142: Informe qué destino se le otorgó a los fondos recaudados en el marco de la regularización de obligaciones de la seguridad social desde su inicio hasta la fecha, de respuesta del presente requerimiento. Informe qué impacto ha tenido la recaudación en la calidad de vida de las personas beneficiarias de la seguridad social. Se solicita información que permita evaluar el impacto en términos de mejoras en las prestaciones, ampliación de cobertura, cancelación de deudas previsionales, etc.

RESPUESTA

La Información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 129 del presente informe.

PREGUNTA N° 170

Museo Jesuítico Nacional de Jesús María, Córdoba. Si se ha tomado conocimiento formal de la imputación penal formulada por el fiscal federal competente Dr. Maximiliano Hairabedian, contra el director del Museo Jesuítico Nacional de Jesús María, y si se han dispuesto medidas administrativas preventivas, sumarios u otros mecanismos de control como consecuencia de ello. Si se autorizó o se tenía conocimiento de la realización de una fiesta electrónica en el predio de la Estancia Jesuítica de Jesús María, y en su caso, quiénes fueron los responsables de dicha autorización, qué controles se ejercieron y qué consecuencias se derivaron. Si existe autorización oficial para la construcción de una cancha deportiva dentro del perímetro protegido, y si se han realizado estudios de impacto patrimonial sobre dicha intervención. Si el personal denunciado continúan en funciones, y en caso afirmativo, qué medidas se han dispuesto para garantizar la protección de trabajadores, pasantes, investigadores o visitantes del sitio. Si existen antecedentes de conflictos, denuncias, sumarios o advertencias relacionadas con la gestión actual o anteriores, con detalle de fechas, actuaciones y medidas adoptadas.

RESPUESTA

La Secretaría de Cultura informa que el 9 de junio de 2025 se realizó un allanamiento en la Estancia de Jesús María - Museo Jesuitico Nacional de la Dirección Nacional de Museos y Gestión Patrimonial de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural por orden del Juzgado Federal de Córdoba N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Fiscalía Federal N° 3.

Toda vez que la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación no es parte en dicho proceso, este organismo no tiene conocimiento del objeto, el estado procesal y los eventuales imputados que existan en la causa mencionada. Por esta razón, hasta la fecha no se han dispuesto medidas administrativas preventivas o sumarios.

De los antecedentes obrantes ante esta Secretaría, surge que por Decreto 5 del 3 de enero de 2025 de la Municipalidad de Jesús María, provincia de Córdoba, se autorizó la realización de un evento en el predio de la Estancia de Jesús María - Museo Jesuítico Nacional.

Respecto de la autorización oficial para la construcción de una cancha deportiva dentro del citado Museo Nacional, se informa que por Resolución 420 del 5 de marzo de 2003 de la Secretaría de Cultura se autorizó a vecinos a realizar las prácticas de fútbol amistoso en el predio del extremo este. La referida situación se encuentra en proceso de regularización en el marco de las tareas de auditoría que se llevan adelante a través del Comité de Control de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

PREGUNTA N° 171

Museo Jesuítico Nacional de Jesús María, Córdoba. Qué mecanismos de supervisión, auditoría y control se aplican sobre el personal jerárquico y las decisiones de gestión en sitios históricos nacionales, en particular aquellos declarados Patrimonio Mundial. Qué protocolos existen para la prevención y abordaje de situaciones de violencia, abuso de poder, acoso laboral o maltrato en el ámbito de los museos y estancias históricas bajo jurisdicción nacional. Qué acciones se prevén implementar para garantizar la adecuada protección, preservación y gestión del sitio conforme los compromisos asumidos por el Estado argentino frente a la UNESCO.

RESPUESTA

La Secretaría de Cultura informa que para la prevención y abordaje de situaciones de violencia por motivos de género se aplica el “Protocolo para el abordaje de situaciones de violencia por motivos de género del Ministerio de Cultura” aprobado por la Resolución 1589/2022 del ex Ministerio de Cultura (B.O. 23-9-2022).

En relación con las acciones que se prevén implementar para garantizar la adecuada protección, preservación y gestión del sitio conforme los compromisos asumidos por el Estado argentino frente a la UNESCO, cabe señalar que la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación forma parte de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la Unesco (CONAPLU), por lo cual en esa instancia se acuerdan las acciones tendientes a supervisar o tutelar los sitios que constituyen Patrimonio de la Humanidad.

PREGUNTA N° 172

Ingreso al país de Maquinaria agrícola usada. Si se han detectado un aumento de casos de ingreso de maquinaria agrícola usada en condiciones de contaminación con tierra, barro o restos orgánicos, violando la normativa fitosanitaria vigente. Qué medidas de control, inspección y sanción aplica actualmente el SENASA o cualquier otra dependencia competente en los puntos de ingreso y aduana, respecto a maquinaria agrícola importada usada Cuántas intervenciones realizó el SENASA en relación con ingresos no conformes de maquinaria agrícola usada desde enero de 2023 a la fecha, detallando país de procedencia, tipo de infracción y medidas adoptadas. Si se han iniciado procedimientos administrativos, preventivos o de sanción respecto a empresas o importadores por falta de cumplimiento de los protocolos de desinfección y limpieza de maquinaria agrícola. Si existen acuerdos bilaterales o normativas específicas con países exportadores de maquinaria usada que establezcan controles previos a su embarque que den cuenta de que las unidades embarcadas ya han pasado por los controles efectuados por las autoridades fitosanitarias de origen. Si el Gobierno Nacional considera necesaria la revisión normativa o el refuerzo de controles sanitarios fronterizos, en virtud del riesgo fitosanitario y económico que representa el ingreso de maquinaria contaminada con agentes patógenos o semillas invasoras Si se está cumpliendo con algún protocolo de Inspección y limpieza que prevea que la maquinaria sea inspeccionada y limpiada exhaustivamente antes de ser introducida en Argentina. Si una vez cumplida la inspección se otorga algún tipo de certificación fitosanitaria que garantice que la maquinaria está libre de plagas y enfermedades

Ingreso al país de Maquinaria agrícola usada i) Si existe un procedimiento al verificar la detección de suelo, restos vegetales o plagas cuarentenarias durante la inspección, que habilite que el envío sea rechazado, disponiéndose el reembarque en un plazo razonable, en dicho caso indique el plazo y en qué condiciones se resguarda la maquinaria.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que en el 2018 el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) notificó ante la Organización Mundial de Comercio (G/SPS/N/ARG/208) las medidas fitosanitarias establecidas por Argentina para la importación de maquinaria, equipos e implementos usados que hayan sido utilizados en actividades agrícolas, forestales, hortícolas, jardinería y cualquier otra maquinaria que implique riesgo de plagas, siendo su principal riesgo la contaminación con suelo, plagas, restos vegetales y semillas y otras partes de plantas con capacidad reproductiva.

Los requisitos fitosanitarios establecidos por Argentina para el ingreso de este tipo de artículos son: la emisión de un Certificado Fitosanitario por parte de la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria del país de procedencia, que la maquinaria haya sido sometida a una limpieza interna y externa y se encuentre limpia, libre de plagas, suelo y restos vegetales y haya sido sometida a un tratamiento fitosanitario, como por ejemplo la aplicación de bromuro de metilo, fosfina entre otros.

El importador previo a cualquier transacción comercial debe auto gestionar, a través del Sistema de Importación de Productos Vegetales de Senasa (SIGPV-IMPO), la solicitud de Autorización Fitosanitaria de Importación (AFIDI), mediante la cual se informan los requisitos fitosanitarios para la importación de maquinaria agrícola usada.

Por tratarse de un artículo reglamentado, la Aduana da intervención al Senasa en el punto de ingreso para realizar los controles documentales, de identidad y físico de la maquinaria, constatando que la misma venga limpia, libre de suelo, libre de restos vegetales, y se hayan aplicado los tratamientos fitosanitarios correspondientes.

El control físico, consiste en una inspección exhaustiva de la maquinaria por parte de inspectores de Senasa, en zona primaria aduanera. El lugar o sitio de inspección depende de la terminal portuaria o punto fronterizo. Si durante este control, se constata presencia de suelo y restos vegetales, la maquinaria es rechazada en zona primaria aduanera y deberá ser reembarcada a origen, disponiendo de acuerdo al Decreto Reglamentario N° 83.732 de la Ley 4.084, de 10 días desde su notificación. Si la maquinaria se encuentra limpia pero no fue sometida en origen a los tratamientos fitosanitarios de desinfección solicitados, la maquinaria queda intervenida hasta tanto se someta a alguno de los tratamientos de desinfección bajo supervisión de Senasa. Cumplido dicho tratamiento se emite el certificado de importación para que el interesado gestione ante aduana la nacionalización e ingreso de la maquinaria a nuestro país.

Hasta la fecha el Senasa ha recibido consultas de importadores para ingresar maquinaria usada de los siguientes países: Alemania, Arabia Saudita, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, China, Dinamarca, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Inglaterra, Italia, Japón, México, Nueva Zelanda, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Suecia, Suiza y Uruguay.

En el periodo considerado (2023 a la fecha), el Senasa intervino en la certificación de 122 importaciones de maquinaria agrícola usada de 15 orígenes diferentes: 81 ingresos corresponden a los Estados Unidos; 8 de Alemania, 6 de Brasil, 4 de Uruguay, 7 de Italia; el resto se distribuye entre Francia, Canadá, España, Paraguay, Austria, Dinamarca, Bélgica y Países Bajos.

Del total certificado (122 ingresos), 35 presentaron problemas al ingreso:

- Ausencia de Certificado Fitosanitario: 32 incumplimientos (Estados Unidos 26, España 3, 2 Italia, 1 Bélgica); la medida adoptada en estos casos fue la realización de un tratamiento de fumigación en el punto de ingreso.
- Ausencia de Certificado Fitosanitario y presencia de tierra, restos vegetales adheridos a la maquinaria: 2 incumplimientos (Países Bajos y Uruguay); la medida adoptada por el Senasa fue el rechazo y reembarque de la maquinaria.
- Inconsistencia documental: 1 incumplimiento de Estados Unidos por permiso fitosanitarios vencido; medida adoptada fue la presentación de un nuevo permiso.

Cabe mencionar que hasta la fecha no se ha detectado un aumento de incumplimientos por detección de tierra o restos vegetales en maquinaria agrícola usada importada.

PREGUNTA N° 173

Irregularidades en servicios de Flybondi y otras compañías aéreas Informe qué medidas de control y fiscalización se han adoptado en los últimos cinco (5) años para prevenir y sancionar los incumplimientos por parte de empresas aéreas de bajo costo, especialmente Flybondi, en relación a: a. Cancelaciones de vuelos. b. Demoras prolongadas. c. Reprogramaciones intempestivas. d. Comunicación deficiente con los usuarios. Detalle las sanciones aplicadas a Flybondi en ese período, incluyendo: a. Número y naturaleza de las sanciones. b. Fundamentos normativos invocados. c. Monto de las multas, si las hubiere. d. Estado de cobro de las mismas. Indique si existe un plan de monitoreo específico sobre la operación de Flybondi u otras aerolíneas low cost en Argentina. En caso afirmativo, remita copia del mismo Informe si se ha evaluado la posibilidad de suspender rutas o licencias de operación ante incumplimientos reiterados por parte de alguna compañía. Detalle los mecanismos oficiales vigentes para la recepción de reclamos por parte de usuarios damnificados por fallas en los servicios aéreos, y si existe un canal específico habilitado ante la ANAC u otro organismo. Indique si existe un sistema público de seguimiento de cancelaciones y demoras atribuibles a cada empresa, y cómo puede accederse al mismo. Informe qué evaluación realiza el Poder Ejecutivo respecto de la política de apertura del mercado aéreo impulsada bajo el nombre de “Revolución de los

Aviones”, y qué medidas correctivas se han contemplado a partir de su implementación. Indique si existen convenios o canales de cooperación entre el Estado Nacional y las provincias para el seguimiento y abordaje de conflictos vinculados al servicio de transporte aéreo.

RESPUESTA

El Ministerio correspondiente se encuentra procesando la información requerida, la que será remitida a la Honorable Cámara de Diputados dentro de los 10 días hábiles.

PREGUNTA N° 174

Fábrica Argentina de Aviones Brigadier San Martín SA. Motivos del Cierre Temporal: - detalle las razones que llevaron al cierre de la planta por 72 horas a partir del lunes 12 de mayo de 2025. - Informe si esta medida fue tomada por decisión de la empresa, por acción sindical o por intervención de otra autoridad competente. Estado de los Salarios: - especifique el estado actual del pago de salarios al personal de FAdeA, incluyendo porcentajes abonados y montos adeudados. - Indique si se han realizado pagos parciales, como sumas fijas, y detalle los montos y fechas de dichos pagos. - Informe sobre las acciones previstas para regularizar la situación salarial de los empleados. Plan de Negocios y Proyecciones: - Presente el plan de negocios vigente para FAdeA, incluyendo objetivos estratégicos y operativos para el año en curso y los próximos dos años. - Detalle las previsiones sobre la dotación de personal, incluyendo posibles contrataciones, despidos o reestructuraciones.- Informe sobre los contratos actuales y futuros, tanto nacionales como internacionales, y su impacto en la producción y el empleo. Medidas para Garantizar la Continuidad Operativa: - Describa las medidas adoptadas o previstas por el Ministerio de Defensa para asegurar la continuidad operativa de FAdeA y la estabilidad laboral de sus trabajadores.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el cierre se trató de una decisión del directorio de la empresa, motivada por la necesidad de garantizar la seguridad del personal e instalaciones, tras los incidentes del 10 de mayo provocados por reclamos salariales.

Al día 13/08/25, se encuentran pagos los haberes del personal no existiendo deuda alguna por este concepto.

Se realizó un pago parcial, en forma excepcional en el mes de mayo, sobre los salarios de abril, debido a demoras en cobranzas que impidieron el pago total dentro del plazo legal. Sin embargo al día 14 de mayo de 2025 se habían abonado la totalidad de los salarios.

FAdeA ha elaborado un Plan de Negocios 2025–2030 en proceso de presentación y posterior aprobación por el Directorio, que define una hoja de ruta clara para la transformación y el crecimiento sostenible de la empresa. Este plan integra los objetivos estratégicos y operativos para el año en curso y los dos siguientes, alineando cada Unidad de Negocio con una estrategia específica:

UN01 – Mant, Reparación y Op (MRO_ Comercial: consolidar la operación mediante certificaciones internacionales (FAA Part 145) y alianzas con

operadores, MROs regionales y socios globales, con foco en aeronaves B737 y A320.

UN02 – MRO Militar: mantener el rol estratégico en el soporte de plataformas críticas de las Fuerzas Armadas (IA-63 Pampa, C-130 Hércules, Grob 120TP) y expandir capacidades para F-16 (a nivel de componentes)

UN03 – Fabricación Aeronáutica: ampliar la participación en programas internacionales (D328eco) y coproducir aeronaves propias (Pampa III, IA-100) junto a socios en América, Europa y Medio Oriente.

UN04 – Ingeniería y Nuevos Desarrollos: fortalecer la oferta de servicios de ingeniería, certificación y modernización de flotas legacy, y avanzar en nuevos desarrollos como UAVs VTOL (IA-200, IA-300) en alianza con INVAP y Airbus.

UN05 – MRO Aviación Ejecutiva & General: desarrollar un centro de excelencia en mantenimiento de aeronaves ejecutivas mediante asociaciones con socios estratégicos del mercado de aviación ejecutiva nacional y regional, con capacidad de exportar servicios regionalmente.

En el período 2025–2030, se proyecta un crecimiento en la facturación sustentada en contratos plurianuales con la Fuerza Aérea, exportaciones, coproducciones y nuevos modelos de negocio industrial y tecnológico. La estrategia prioriza:

Sostenibilidad económica: Se proyecta reducir aún más la dependencia estadual.

Asociaciones estratégicas para atraer inversión, *know how*, y acceso a mercados.

Innovación tecnológica como motor de la competitividad y proyección internacional.

Este plan posiciona a FADEA como activo estratégico nacional y actor regional de referencia en defensa, aviación y tecnología, combinando eficiencia operativa, apertura a capital privado en áreas no críticas y participación en cadenas globales de valor.

En el marco del plan estratégico, y sobre el supuesto de incremento de nuevos negocios, se proyecta alcanzar una plantilla base de 880 empleados, con contrataciones selectivas en áreas críticas como ingeniería aeronáutica, mecánicos para MRO y mano de obra para producción e inspección de calidad.

El plan no contempla despidos masivos, pero sí reestructuraciones internas para optimizar procesos productivos y administrativos. El crecimiento del personal estará sujeto a la concreción de contratos internacionales y a la ampliación de la producción seriada (principalmente con EMBRAER / AKAER).

Contratos estatales

Contrato	Cliente	Estado
Contrato interadministrativo para la provisión de aeronaves Pampa III	MD	En proceso de Cierre
Contrato interadministrativo para la modernización de aeronaves	MD	A la espera de municiones para la finalización del último entregable remanente (POD 30MM)

Contrato interadministrativo para la modernización de aeronaves Pucará	MD	En proceso de Cierre
Contrato interadministrativo entre la Fuerza Aérea Argentina y la Fábrica Argentina de Aviones "Brig. San Martín" S.A para la Prestación del servicio de horas de vuelo grob.	FAA	Con vencimiento inminente por seguro de caso y saldo de horas de vuelo
Contrato interadministrativo de recuperación de capacidad operativa y componentes de la FAA 2022 - 2023	FAA	Con saldo de mano de obra agotado
Contrato interadministrativo para la modernización de aeronaves	FAA	Interrumpido por FFAA
Contrato interadministrativo para el desarrollo y producción serie de aeronaves IA-100B	MD	En proceso de Cierre
Contrato interadministrativo para la inspección PMI de aeronave P3 Orión	ARA	En proceso de Cierre
Contrato interadministrativo para la modernización de aeronaves T-34 Mentor	ARA	En proceso de Cierre
Contrato interadministrativo de desarrollo de Demostrador Tecnológico de Sistema Aéreo No Tripulado - Etapa 1	EA	Vigente - con extensión solicitada a MD
Contrato de completamiento y optimización de flora de aeronaves Pampa	FAA	Con saldo de mano de obra agotado

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

Contratos comerciales

Contrato	Cliente	Estado
Fabricación de conjuntos programa KC390	EMBRAER S.A	En ejecución. Se fabrican 7 conjuntos y repuestos para aeronave KC390
Contrato de locación	AMX ARGENTINA S.A	En ejecución. Espacio para antena.
Alquiler de espacio aéreo	TELECOM PERSONAL S.A	En ejecución. Espacio para antena.
Contrato de locación de sitio para una radiobase de Movistar Argentina	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A	En ejecución. Espacio para antena.
Veinte horas de ingeniería	INVAP SE	En ejecución. Procesando las últimas horas contratadas.
Provisión de servicios Flybondi	FB LÍBEAS S.A	En ejecución. Intervención a demanda de ruedas, botellones de oxígeno y baterías.
Mantenimiento de ruedas	JETSMART AIRLINES S.A	En ejecución. Intervención a demanda de ruedas, botellones de oxígeno y baterías.
Fabricación de partes D328 Eco - Piezas estiradas	AKAER ENGENHARIA S.A	En fase de lanzamiento
Fabricación de partes D328 Eco - Piezas Hydroforming	AKAER ENGENHARIA S.A	En fase de lanzamiento
Fabricación de partes D328 Eco - Piezas Calendered	AKAER ENGENHARIA S.A	En fase de lanzamiento

Pintura Basler BT-67	MIRGOR SA C I F I A	En ejecución
Contrato de locación	Emprendimiento Industrial Mediterráneo S.A	En ejecución
Pintura Cessna 402	Leiva Juan Domingo	En ejecución

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

PREGUNTA N° 175

Unidades turísticas de Embalse y Chapadmalal Sobre la declaración de innecesariedad se solicita: Los criterios en los que se funda la dicha declaración. Detalle pormenorizado de los documentos en los que se funda la declaración de innecesariedad. Si la declaración se funda en la cesantía o falta de uso de las instalaciones, por cuestiones de índole edilicia y/o cualquier otro aspecto técnico que pudiera acreditar las razones por las que se busca prescindir de las unidades turísticas.

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que la declaración de innecesariedad de las Unidades Turísticas mencionadas se encuentran fundada en lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2670/2015.

Dicha declaración reconoce su origen en las modificaciones normativas introducidas por el Decreto 216/2025 cuyo articulado, en particular los artículos 3° y 6°, dispuso la derogación del artículo 7, inciso g), así como de los artículos 39 y 40 de la Ley Nacional de Turismo 25.997.

PREGUNTA N° 176

Unidades turísticas de Embalse y Chapadmalal. Sobre la eventual ejecución del cierre de las unidades turísticas: Si la resolución el cierre y posterior licitación y/o venta será por parte de la Agencia de Administración de Bienes del Estado. Unidades turísticas de Embalse y Chapadmalal Si se efectivizó o se pretende efectivizar en el corto plazo la transferencia de estas unidades turísticas a la Agencia de Administración de Bienes del Estado.“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina Si está previsto en la eventual confección de los pliegos de licitación y/o venta establecer la prioridad de adjudicación a Estados Provinciales y/o Locales o dependencias de estos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 417 y 720 del Informe 143.

PREGUNTA N° 177

RIGI Cantidad total de proyectos presentados, detallando cuáles fueron aprobados, rechazados o se encuentran en trámite, indicando fecha de

presentación y de resolución administrativa para cada uno. Detalle individual de cada proyecto aprobado, incluyendo denominación, sector, monto de inversión en dólares y su contravalor en pesos, plazo de desarrollo y cronograma de desembolsos, empleos directos e indirectos estimados, ubicación provincial y estado actual (evaluación, ejecución, operación). Consolidado total de inversión aprobada, con distribución sectorial y geográfica, expresada en dólares y pesos. Estimación del impacto laboral total, desagregado por sector y provincia. Grado de participación de proveedores locales y contenido nacional exigido, con mecanismos de seguimiento activos. Motivos de rechazos o condicionamientos de proyectos presentados (exigencias formales, ambientales, sociales o normativas). Medidas de control, monitoreo y auditoría existentes para verificar inversión real, cumplimiento de plazos, generación de empleo y estándares ambientales y de seguridad. Evaluación del impacto económico y fiscal del régimen, incluyendo estimación de ingresos de divisas, costo fiscal de beneficios otorgados y efecto sobre el desarrollo regional y la infraestructura. Medidas previstas para publicar periódicamente información sobre proyectos aprobados, estado de avance, beneficios otorgados y compromisos asumidos, garantizando transparencia y rendición de cuentas. ¿Cuántos proyectos o cuál es el monto total estimado del régimen que el Gobierno anuncia como potenciales bajo el régimen (por ejemplo, cifras como los USD 16.500 millones en anuncios o las proyecciones oficiales de hasta USD 31.900 millones en mediano plazo o USD 54.000 millones a largo plazo).

RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla a continuación la información solicitada:

PROYECTOS PRESENTADO EN EL MARCO DEL RIGI

Proyecto	VPU	Fecha Presentación	Estado de Tramitación	Acto Administrativo
Parque Solar El Quemado	LUZ DEL CAMPO S.A.	25/10/2024	Aprobado	Res 1/25 7/1/2025
Hombre Muerto Oeste	GALAN LITIO S.A.	29/10/2024	Comité RIGI Recomendó Aprobar	Acta Comité N°8 23/7/2025
Sal de Oro	POSCO ARGENTINA S.A.U.	30/10/2024	En Evaluación	
Gualcamayo	MINAS ARGENTINAS S.A.	8/11/2024	En Evaluación	
Vaca Muerta Oil Sur	VMOS S.A.	15/11/2024	Aprobado	Res 302/25 20/3/2025
SESA	SOUTHERN ENERGY S.A.	21/11/2024	Aprobado	Res 559/2025 29/4/2025
SIDERSA	PROYECTO SIDERURGICO ARGENTINA S.A.	12/12/2024	Aprobado	Res 1028/25 21/7/2025
Parque Eólico Olavarría	GENERACIÓN ELÉCTRICA ARGENTINA RENOVABLE I S.A. SDE	30/12/2024	Comité RIGI Recomendó Aprobar	Acta Comité N°10 11/8/2025

Mariana	Litio Minera Argentina SA	10/2/2025	Comité RIGI Recomendó Rechazar	Acta Comité N°9 23/7/2025
Los Azules	Andes Corporacion Minera S.A.	11/2/2025	En Evaluación	
Rincón	Rincón Mining Pty Ltd. Sucursal Argentina	25/2/2025	Aprobado	Res 735/25 30/5/2025
Terminal Multipropósito o Timbúes	TERMINAL TIMBÚES S.A.	10/4/2025	En Evaluación	
Sal de Vida	Galaxy Lithium (Sal de Vida) S.A.	11/4/2025	En Evaluación	
Parque Eólico La Rinconada	VIENTOS LA RINCONADA S.A.U.	28/5/2025	En Evaluación	
Midstream RDA	SUCURSAL DEDICADA MIDSTREAM RDA	1/7/2025	En Evaluación	
Veladero	Minera Andina del Sol S.R.L. Suc Ded 1 (MASSD1)	4/8/2025	En Evaluación	
Arenas de Cercanías	Minera del Mojotoro S.A., Frontera S.A., AFAO SGP S.A., Minera Orosmayo S.A., Wellknows S.A.S. (UT)	5/8/2025	En Evaluación	
Planta Tratamiento Los Toldos	Tecpetrol S.A. – Gas y Petróleo del Neuquén S.A. - UT Planta Procesamiento Los Toldos	6/8/2025	En Evaluación	
El Pachón	Glencore Pachón S.A.	18/8/2025	En Evaluación	
Minería Agua Rica	Minería Agua Rica LLC Sucursal Argentina	18/8/2025	En Evaluación	

El total de inversión de los proyectos aprobados a la fecha es USD 12.595 millones, y el de los dos proyectos que cuentan con recomendación de aprobación por parte del Comité RIGI ascienden a USD 472 millones.

Proyecto	Sector	Inversión (US\$ 'MM)	Provincia	Estimación Empleo Directo	Estimación Empleo Indirecto	Fecha Límite Mínimo Inversión Art. 177 pto III Ley 27.742
Parque Solar El Quemado	Energía Eléctrica	211	Mendoza	10	374	30/1/2027
Vaca Muerta Oil Sur	Energía - Midstream	2.486	Río Negro	325	2.783	31/12/2028
SESA	Energía - GNL	6.878	Río Negro	475	361	31/12/2035
SIDERSA	Siderurgia	296	Buenos Aires	300	3.500	31/10/2026
Rincón	Minería - Litio	2.724	Salta	506	1.479	30/6/2029

Cabe destacar que la totalidad de los aprobados cuentan con declaración jurada con compromiso de un grado de participación de proveedores locales mayores al 20% conforme lo requerido por el Artículo 176 inciso I) de la Ley 27.742.

Por otra parte, a la fecha, no se cuenta con resolución ministerial de proyecto rechazado, pero si un proyecto cuenta con recomendación de rechazo por parte del comité RIGI en base al no cumplimiento de exigencias normativas.

Cada área primaria con competencia relativa a cada sector y a cada proyecto aprobado tiene a cargo el control y verificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el VPU.

En el Presupuesto de Recursos Tributarios no se contempla ingresos provenientes de las actividades económicas generadas en el marco de los proyectos amparados por el RIGI, con lo cual no hay afectación alguna al equilibrio fiscal planteado en el programa económico y, por ende, tampoco puede referirse a costo fiscal.

La información relativa al Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones prevé el acceso de información pública que garantiza la transparencia del sistema.

Por último, el monto total declarado en las solicitudes de adhesión presentadas hasta la fecha asciende a USD 33.876 millones, de los cuales el monto aprobado es de es USD 12.595.

PREGUNTA N° 178

Vouchers educativos. Informe el estado de avance de las gestiones y conversaciones con las provincias para la implementación efectiva de la Resolución 61/2024 (Programa de Vouchers Educativos), indicando si se han firmado convenios o acuerdos específicos de cooperación, y qué mecanismos se prevén para compatibilizar su aplicación con las competencias educativas de cada jurisdicción provincial. Cronología detallada del anuncio público en campaña por parte del presidente Javier Milei, la tramitación interna y la emisión final de la resolución ministerial. Cantidad de familias beneficiarias inscritas y aprobadas por mes desde el inicio del programa (mayo, junio, julio de 2024) y de la nueva convocatoria (2025), conforme a la Resolución 498/2025 Montos abonados por mes y por beneficiario, expresados en pesos, y su cálculo de referencia (50 % de la cuota de jornada simple, tope de \ \$27.198 por hijo). Requisitos y criterios de acceso al programa, incluyendo aporte estatal mínimo del 75 %, límite máximo de ingresos familiares (7 salarios minimos vitales y móviles), edad de los estudiantes y duración temporal de la prestación. Distribución jurisdiccional de beneficiarios, con cantidad de familias y alumnos por provincia y por tipo de escuela Costo fiscal total del programa desde su inicio, desagregado por mes y año, e impacto presupuestario previsto para 2025. Mecanismos de seguimiento y auditoría implementados, para garantizar que los fondos fueron efectivamente destinados al pago de cuotas y no utilizados de forma inapropiada. Impacto en la matrícula de escuelas privadas y públicas, con datos sobre variaciones en la transferencia de alumnos entre sectores. Evaluación de desafíos federales, en especial cómo se coordinó con los sistemas educativos provinciales para validar las cuotas y apoyos estatales a nivel territorial

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que no se han establecido convenios o acuerdos para la implementación del programa en las distintas jurisdicciones. Como establece la resolución mencionada, el Programa tiene carácter federal y

la accesibilidad al mismo depende del cumplimiento de la normativa vigente. El anuncio presidencial de la creación del programa ocurrió en paralelo a la creación de la resolución y puesta en marcha del mismo en el 1er trimestre del 2024. En 2024 se inscribieron 1.087.899 y fueron adjudicados 833.221 desglosados de la siguiente manera: 117.276 Nivel inicial, 386.846 Nivel Primario y 329.089 Nivel Secundario. El monto PROMEDIO del voucher para Nivel inicial fue de \$23.441,22, \$23.757,87 Nivel Primario y \$25.193,42 Nivel Secundario. La Distribución de adjudicados por jurisdicción y nivel se encuentran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE INSCRIPTOS DEL PROGRAMA VOUCHERS EDUCATIVOS POR JURISDICCIÓN SEGÚN NIVEL EDUCATIVO				
PROVINCIA	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL
Buenos Aires	55.393	176.286	142.041	373.720
Catamarca	2.134	4.900	4.310	11.344
Chaco	2.438	10.173	7.253	19.864
Chubut	156	798	797	1.751
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	5.455	17.853	12.471	35.779
Córdoba	9.418	32.665	42.671	84.754
Corrientes	1.691	5.192	6.638	13.521
Entre Ríos	3.926	12.047	8.237	24.210
Formosa	772	2.503	2.186	5.461
Jujuy	1.249	4.479	3.832	9.560
La Pampa	202	609	1.141	1.952
La Rioja	339	1.429	1.107	2.875
Mendoza	4.891	16.965	11.953	33.809
Misiones	6.242	20.000	14.610	40.852
Neuquén	143	852	510	1.505
Río Negro	1.084	3.416	2.492	6.992
Salta	1.044	6.025	4.459	11.528
San Juan	2.911	8.689	7.478	19.078
San Luis	817	2.171	2.068	5.056
Santa Cruz	170	798	378	1.346
Santa Fe	12.235	38.171	25.501	75.907
Santiago del Estero	2.358	11.477	10.368	24.203
Tierra del Fuego, Antártida e Islas Atlántico Sur	179	832	1.035	2.046

Tucumán	2.029	8.516	15.553	26.098
TOTAL	117.276	386.846	329.089	833.211

Fuente: elaboración propia

Fecha: junio 2024

La información que Ud. solicita respecto al 2025 puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 298 del presente informe.

PREGUNTA N° 179

Aumento presupuestario hospitales universitarios ¿Por qué motivo el Poder Ejecutivo no otorgó ningún aumento presupuestario a los hospitales universitarios dependientes de las universidades nacionales de Córdoba, Cuyo y La Rioja desde enero de 2024, mientras que a los hospitales de la Universidad de Buenos Aires se les asignó un incremento del 300 %? Consulta previa a universidades afectadas ¿Se realizaron consultas formales con las autoridades de las universidades afectadas antes de reconducir las partidas correspondientes al ejercicio 2024 y qué criterios técnicos o metodológicos justifican la disparidad de incrementos otorgados entre dichas instituciones? Garantía de funcionamiento ante aumento de insumos Considerando que las partidas asignadas a esos hospitales permanecen en valores nominales de 2023 y que el costo de los insumos médicos se incrementó un 483,47 %, ¿qué medidas concretas adoptará el Poder Ejecutivo para garantizar la continuidad operativa y la calidad de los servicios prestados? Plan de equiparación de partidas hospitalarias ¿Existe un plan oficial para equiparar, en el corto y mediano plazo, las partidas presupuestarias de los hospitales universitarios de Córdoba, Cuyo y La Rioja con las de la UBA, y cuál es el cronograma previsto para su implementación? Estudio de impacto en pacientes y trabajadores ¿Dispone el Poder Ejecutivo de un estudio detallado que cuantifique la cantidad de pacientes asistidos y de trabajadores potencialmente afectados por la insuficiencia presupuestaria de esos hospitales, y puede remitir dicho informe al Congreso?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en virtud de la situación presupuestaria existente en el año 2024 se procedió a reconducir los fondos asignados e 2023 para hospitales universitarios. De forma adicional se incrementaron los créditos presupuestarios para el funcionamiento del total de las instituciones en un 270% respecto el año 2023.

PREGUNTA N° 180

Reasignación de fondo pymes a concesiones viales ¿Cuál fue la razón por la que se reasignó un fondo destinado originalmente a pymes como garantía de eventuales pérdidas de concesionarios viales privados, y qué fundamentos técnicos, jurídicos y económicos avalaron esa decisión? Estudio de impacto por subas de peaje ¿Qué estudios de impacto económico y social llevó a cabo el Gobierno antes de autorizar incrementos de hasta el 184 % en las tarifas de

peaje de los corredores viales concesionados? Control de inversiones de concesionarios viales ¿Qué mecanismos específicos de control y auditoría se implementarán para verificar que los concesionarios cumplan efectivamente con las inversiones comprometidas en los contratos de concesión? Aumento de cabinas de peaje ¿Cuáles son las razones técnicas y operativas que justifican el aumento de 40 a 94 cabinas de peaje en la red de rutas nacionales y qué beneficios concretos espera obtener el Ejecutivo con dicha ampliación? Tarifas y derecho a la libre circulación ¿De qué manera compatibiliza el Poder Ejecutivo una política de mayor tarifación y de menor participación estatal en las concesiones viales con el acceso equitativo a la infraestructura pública y el derecho constitucional a la libre circulación? Informe integral sobre rutas nacionales ¿Puede el Poder Ejecutivo remitir un informe pormenorizado sobre el estado actual de las rutas nacionales, detallando nivel de mantenimiento, obras en curso, obras proyectadas y criterios de priorización?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa respecto a la Red Federal de Concesiones (RFC) que la tarifa tope es el monto máximo en pesos establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de cada Tramo a Concesionar.

La mejor oferta económica estará dada por el menor monto en pesos inferior a la tarifa tope, que el oferente solicite percibir en concepto de tarifa de peaje.

Para la determinación de la Tarifa de Tope, se han realizado las siguientes consideraciones:

- Plan Económico Financiero (PEF) de la Concesión y la rentabilidad.
- Beneficio del usuario por la Concesión del Tramo.
- Disponibilidad de pago por parte de los usuarios.

No se corresponde realizar una comparación entre la tarifa existente en las concesiones actuales y la concesiones, ya que sus condiciones son diferentes. Principalmente en las futuras concesiones se prevé un sistema de concesión para la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación, mantenimiento y prestación de servicios al usuario, diseñados de modo tal que cada Tramo a concesionar presente un equilibrio entre los ingresos y egresos del Concesionario, es decir que resulten autosustentables.

Por otro lado, en lo que respecta a los mecanismos específicos de control y auditoría que se implementarán para verificar que los concesionarios cumplan efectivamente con las inversiones comprometidas en los contratos de concesión; se hace saber que de acuerdo al Decreto N° 461/2025, en artículo 2°, se dispuso la reorganización de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT), la cual pasa a denominarse “AGENCIA DE CONTROL DE CONCESIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE”, quien tendrá que realizar a su cargo la planificar, coordinar y controlar la red vial nacional concesionada. En mismo sentido se expresa los artículos 15 y 34 del Decreto 461/2025.

Asimismo, en el artículo 36° del mencionado decreto se estableció lo siguiente:

“Hasta tanto se dicten los actos administrativos que aprueben las estructuras organizativas correspondientes de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, de la AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN y de la AGENCIA DE CONTROL DE CONCESIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE y se operativice la reasignación de las competencias de las actuales COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT), AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV) y JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, se mantendrán transitoriamente vigentes las funciones preexistentes.”

Por lo tanto, es la Dirección Nacional de Vialidad la responsable de planificar, coordinar y controlar la red vial nacional concesionada, así como supervisar el cumplimiento de los contratos de concesión vial, conforme a los Artículos 26 y 27 de la Ley 27.445.

A su vez, en cuanto a las razones técnicas y operativas que justifican el aumento de 40 a 94 cabinas de peaje en la red de rutas nacionales y qué beneficios concretos espera obtener el Ejecutivo con dicha ampliación; se informa que de acuerdo a las instrucciones de la superioridad en la documentación contractual se podrá establecer la incorporación de nuevas estaciones de peajes, la modificación de su ubicación y/o la supresión de las existentes.

A su vez, de acuerdo a la Ley 17.520 en el artículo 3° se establece: “ARTICULO 3°.- Para definir la modalidad de la concesión dentro de las alternativas fijadas en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo deberá considerar: 1. Que el nivel medio de las tarifas no podrá exceder al valor económico medio del servicio ofrecido. (...)”

Se realizó el estudio para verificar que la tarifa a aplicar resulte inferior al beneficio promedio que recibe los usuarios por las obras y el mantenimiento realizado en el Tramo durante el plazo de Concesión.

Los beneficios de los usuarios son los réditos que el usuario de un determinado camino recibe por la ejecución de obras y tareas de mantenimiento en tiempo y forma. Estos beneficios pueden ser directos o indirectos.

Un proyecto es viable para los usuarios cuando el nivel medio de las tarifas no excede el valor económico medio del servicio ofrecido, es decir el ahorro que obtiene el usuario al transitar con las obras ejecutadas y bien mantenidas es superior al costo de la tarifa que debe abonar.

Finalmente, en cuanto a las características del Proyecto de RFC propuesto, el mismo trata de un nuevo sistema de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de la Red Federal de Caminos mediante el cual el sector privado los gestionará, a fin de eliminar el déficit y equilibrar las cuentas. En total, se licitarán 9.154,67 kilómetros distribuidos en dieciocho tramos que representan el 20% de la red vial nacional, pero concentran el 80% del tránsito.

En tal sentido y considerando la modalidad que se estime más conveniente, es que se otorgara la concesión por peaje para la construcción, explotación,

administración, reparación, ampliación, conservación, mantenimiento y prestación de servicios al usuario y para la realización de nuevas explotaciones complementarias o colaterales que permitan obtener ingresos adicionales a los fines del correcto mantenimiento de la infraestructura vial.

En este nuevo tipo concesión se mantendrá la tarifa vigente desde la toma de posesión hasta cumplir la condición de transitabilidad segura que implica la premisa de bache cero, calce de banquetas, señalización horizontal, vertical y reparación de los sistemas de iluminación del tramo, con actualización según nueva fórmula del contrato-

Además, se asegura un proceso de licitación transparente, abierta y competitiva, incluyendo la posibilidad de participación a todos los interesados que presenten las garantías solicitadas.

Cabe destacar la autosustentabilidad de este nuevo esquema, siendo un sistema que permite al privado administrar y mantener tramos de la red vial nacional. La empresa no pagará canon, pero el Estado tampoco aportará subsidios, financiándose la primera con el cobro de peaje y otra explotación que considere viable realizar. Las tarifas de peaje tendrán un tope máximo que las empresas podrán cobrar.

PREGUNTA N° 181

Afectación de obras militares en Río Cuarto ¿Cuáles son las condiciones operativas específicas y el plazo estimado de afectación que provocan las obras de puesta en valor del Área Material Río Cuarto de la Fuerza Aérea sobre la aviación civil que opera en el Aeropuerto de Río Cuarto? Posible clausura de operación civil en Río Cuarto ¿Está evaluando el Poder Ejecutivo la clausura definitiva o por tiempo indeterminado de la operación civil en el Aeropuerto de Río Cuarto, y bajo qué escenarios o supuestos técnicos se tomaría esa medida? Fundamentos de una eventual clausura ¿Cuáles son los fundamentos técnicos, económicos, operacionales y estratégicos que justificarían la eventual desafectación del uso civil del Aeropuerto de Río Cuarto? Impacto regional del cierre del aeropuerto ¿Qué estudios de impacto económico, social y operativo a nivel regional se han realizado para medir las consecuencias de una posible pérdida de la operación aérea civil en el sur de Córdoba?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que actualmente la pista de Río Cuarto se encuentra en proceso de readecuación, en coordinación entre el ORSNA, Aeropuertos Argentina 2000 y la FAA. Se prevé que las obras finalicen durante el mes de septiembre y se proceda a la reapertura de la pista con sus capacidades renovadas. Estos trabajos se realizaron no solo por la llegada de los F-16, sino como parte del necesario mantenimiento de las pistas para su utilización por parte de aeronaves civiles.

Las obras previstas por la FAA en Río Cuarto no implicarán una afectación a la aviación civil que opera en dicha ciudad, ya que en su mayoría se realizarán sobre instalaciones militares fuera del área de operación civil. Aquellas que tienen implicancias en la pista están coordinadas con los trabajos realizados por

el ORSNA y Aeropuertos Argentina 2000, con el objetivo de reducir al mínimo los tiempos de intervención.

La FAA no tiene previsto interrumpir, interferir o clausurar la operación civil en el aeropuerto de Río Cuarto, así como tampoco la desafectación del uso civil de las instalaciones.

PREGUNTA N° 182

Plan integral de mejoras Paso San Francisco Para el Paso Internacional San Francisco, ¿qué medidas adoptará la Comisión Nacional de Fronteras —en coordinación con los organismos competentes— a fin de establecer un horario de atención continuo, mejorar la conectividad digital, reforzar la infraestructura vial y logística, incrementar la dotación de personal especializado y asegurar la coordinación entre agencias de control? Cronograma y presupuesto Paso San Francisco ¿Cuáles son los plazos, hitos intermedios y partidas presupuestarias asignadas para la ejecución de las mejoras previstas en el Paso Internacional San Francisco?

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa que desde la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos de Fronteras se procuró garantizar un funcionamiento ágil y eficiente del Centro de Frontera San Francisco – cuya coordinación se encuentra bajo su órbita – con el objetivo de beneficiar a los usuarios que hacen uso de éste.

Esta dinámica se vio afectada por las obras de refacción en la infraestructura de habitabilidad que el Estado chileno inició en su complejo fronterizo en el mes de abril. Como consecuencia de ello, la apertura del Centro de Frontera se mantuvo restringida a dos días por semana, situación también condicionada por las características climáticas propias de la época y la ubicación geográfica del paso.

En ese marco, el pasado 20 de agosto se llevó a cabo una reunión de coordinación binacional, en la cual las autoridades chilenas expusieron los avances en las obras de su sector. A partir de lo informado, se evaluó la posibilidad de ampliar la apertura del Centro de Frontera a un régimen diario (de lunes a domingo, incluyendo feriados tanto argentinos como chilenos) a partir del 1° de septiembre de 2025, sujeto a la finalización de los trabajos y a las condiciones operativas del complejo.

En relación con la dotación de personal, el complejo no cuenta con espacio físico adicional que permita incorporar nuevos agentes. No obstante, se destaca que la dotación actual resulta suficiente y eficiente para cubrir la demanda operativa.

La Jefatura de Gabinete de Ministros indica que los plazos se corresponden con la voluntad de desarrollar el Centro de Frontera San Francisco a través del mecanismo de la iniciativa público-privada, que contempla la concesión, como en el Complejo Terminal de Cargas de Paso de los Libres en el Puente que une a esta ciudad con Uruguayana y en el Puente que une Santo Tomé con Sao

Borja, ambos Centros de Fronteras administrado por la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos de Frontera.

PREGUNTA N° 183

Convocatoria Comité ATACALAR ¿En qué fecha se prevé convocar, en coordinación con la Cancillería, al Comité de Integración ATACALAR para acordar con la República de Chile la implementación de un esquema de control fronterizo integrado en el Paso San Francisco?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la fecha tentativa es el 1 y 2 de octubre, a confirmar por el Gobierno de la Provincia de Catamarca (en su calidad de anfitrión) y el Gobierno de la Región de Atacama. Dicha fecha surge de la reunión mantenida el pasado 31 de julio del Foro Político de la Macro Región de Integración Subnacional Transfronteriza ATACALAR, integrada por representantes de las provincias y regiones que componen este Comité.

PREGUNTA N° 184

Listado oficial de movilizados en 1982 ¿Existe actualmente un listado completo y oficial de conscriptos, suboficiales y oficiales del Ejército y de la Armada que fueron desplegados entre el paralelo 42° y Tierra del Fuego durante el conflicto del Atlántico Sur en 1982, y quién es el organismo responsable de su actualización? Documentación respaldo de veteranos ¿Qué documentación militar o histórica —como libros de guerra, partes operativos o registros sanitarios— fue utilizada y se conserva para la identificación de los efectivos mencionados, y en qué repositorios se encuentra resguardada? Inclusion de efectivos continentales ¿Incluye el listado oficial a los efectivos que fueron desplazados a zonas estratégicas del litoral marítimo austral continental y que no arribaron a las Islas Malvinas, y en qué forma se los considera dentro de las categorías de veteranos? Digitalización y acceso a archivos de guerra ¿Qué acciones concretas se están llevando a cabo para preservar, sistematizar y digitalizar toda la documentación relativa al personal movilizado en 1982, y cómo se garantizará el acceso público a dicha información? Reconocimiento pendiente a veteranos excluidos ¿Prevé el Poder Ejecutivo poner en marcha mecanismos de reconocimiento institucional, simbólico o administrativo para aquellos excombatientes que aún no han sido incorporados al régimen de veteranos de guerra, y cuáles serían los plazos de implementación?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que, hasta el presente, no se cuenta con un listado único, completo y oficial que incluya la totalidad de conscriptos, suboficiales y oficiales del Ejército Argentino y de la Armada Argentina que fueron desplegados entre el paralelo 42° y Tierra del Fuego durante el conflicto del Atlántico Sur de 1982.

La información que se brinda se enmarca en el estado actual de los registros y normativas vigentes. La responsabilidad de confección y actualización de los listados recae en cada Fuerza Armada, sin que exista, hasta el momento, un

padrón oficial unificado a nivel nacional respecto del personal movilizado. Sí existe a nivel oficial el padrón de Veteranos de Guerra de Malvinas reconocidos oficialmente.

Conforme a la estructura orgánica vigente, la confección, actualización y custodia de los registros de personal es responsabilidad de cada Fuerza Armada, a través de sus respectivas áreas competentes (Dirección de Personal, Dirección General de Bienestar, Estado Mayor General y archivos históricos). No existe, por el momento, un registro centralizado y consolidado bajo la órbita del Ministerio de Defensa del personal considerado como “movilizado” durante el Conflicto del Atlántico Sur en 1982. Esto se debe a que nunca fue requerido, ni necesario, trabajar en la confección de dicho listado.

Los antecedentes utilizados para la identificación de efectivos movilizados se componen, entre otros, de:

- Órdenes de operaciones y partes diarios elaborados durante el conflicto.
- Listas de revista y planillas de movimientos de personal.
- Registros sanitarios de evacuaciones y atenciones médicas.
- Documentación logística y de transporte (terrestre, aéreo y marítimo).
- Libros históricos y actas de servicio de unidades.

Estos documentos se encuentran bajo custodia en:

- Archivo General del Ejército y dependencias históricas del Ejército Argentino.
- Archivo Histórico de la Armada Argentina y sus repositorios regionales.
- Áreas administrativas y logísticas de las Fuerzas, en sus archivos centrales.
- Dirección de Asuntos Históricos de la Fuerza Aérea Argentina.

Los registros internos de cada Fuerza contemplan personal que, durante el conflicto, fue destinado a zonas estratégicas del litoral marítimo austral continental (p.ej., Río Gallegos, San Julián, Comodoro Rivadavia, Puerto Deseado) sin haber arribado a las Islas Malvinas. No obstante, su incorporación formal como “veteranos de guerra” depende de lo establecido en la Ley 23.848 y sus normas reglamentarias, las cuales delimitan el universo de beneficiarios (aquellos que tuvieron acciones bélicas o logísticas, y que estuvieron en la zona geográfica delimitada y en el espacio temporal definido).

Las tareas de preservación, sistematización y digitalización de la documentación histórica relativa al personal movilizado se desarrollan, de forma parcial y descentralizada, en cada Fuerza Armada. El acceso a dicha información se rige por la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública y por la normativa interna en materia de archivos militares. A la fecha, no se ha instrumentado un plan integral que garantice la disponibilidad pública y digital de todos los antecedentes.

No se ha implementado, a la fecha, un programa específico de reconocimiento institucional, simbólico o administrativo dirigido al personal que no integra el régimen de veteranos de guerra.

Diversos proyectos legislativos y mesas de trabajo han abordado la situación, sin que se hayan fijado plazos concretos de ejecución. Una eventual ampliación

del universo de beneficiarios requerirá la correspondiente modificación normativa y la validación documental pertinente.

PREGUNTA N° 185

Desvinculaciones laborales en VENG S.A. Desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha, ¿cuántas desvinculaciones laborales se produjeron en VENG S.A., qué modalidades contractuales se vieron afectadas y cuál fue el fundamento invocado en cada caso? Altas de personal en VENG S.A. En el mismo período, ¿qué incorporaciones de personal se realizaron en VENG S.A., con detalle de nómina, fecha de alta, modalidad de contratación, funciones desempeñadas, remuneraciones asignadas y aclaración de si los cargos poseen carácter político o técnico? Contratos y convenios de VENG S.A. ¿Puede el Poder Ejecutivo remitir el listado completo de contratos, convenios o acuerdos celebrados por VENG S.A. desde diciembre de 2023, indicando contraparte, objeto, monto, duración y estado de ejecución de cada uno? Remuneraciones del Directorio de VENG ¿Cuáles son las remuneraciones, funciones y eventuales honorarios adicionales percibidos por los integrantes del Directorio de VENG S.A. y cuál es el fundamento legal o reglamentario de cada asignación?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que desde el 10 de diciembre de 2023 se produjeron en VENG S.A. 96 desvinculaciones por diversos motivos según el siguiente detalle:

- Renuncias: 57
- Jubilaciones: 4
- Despidos: 33
- Fallecimiento: 1
- Incapacidad laboral: 1
-

En todos los casos se trató de personal en relación de dependencia bajo el marco de la Ley 20.744.

Se informa que desde el 10 de diciembre de 2023 se incorporaron un total de 17 trabajadores, todos en relación de dependencia, bajo el marco de la Ley 20.744. La totalidad de dichas incorporaciones responden a cargos de carácter técnico ya sea operativo, administrativo o gerencial.

Para más información sobre este tema puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 805 del presente informe.

Se informan a continuación los principales contratos y convenios celebrados por VENG:

Contratos vigentes entre CONAE y VENG a agosto de 2025:

1) CONVE-2023-146126365-APN-GAYRRHH#CONAE

Objeto: "SERVICIO DE OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES TERRENAS DE LA CONAE; EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS, EQUIPOS DE RF Y ANTENAS TODO CENTRALIZADO

DESDE EL CENTRO ESPACIAL TEÓFILO TABANERA (CETT), EN FALDA DEL CARMEN, PROVINCIA DE CÓRDOBA Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL Y GENERAL EN LA ESTACIÓN TERRENA DE TIERRA DEL FUEGO (ETTdf), PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATRÁNTICO SUR

Fecha de inicio: 01/11/2023

2) CONVE-2021-122478983-APN-GAYRRHH#CONAE

Objeto: "DESARROLLO DE SEGMENTO TERRENO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES del CEPI y del CEMB",

Fecha de inicio: 01/01/2022

3) CONVE-2023-81441972-APN-GAYRRHH#CONAE.

Objeto: CONTRATO DE COLABORACIÓN (LEY 23.877) ENTRE LA COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE) Y LA EMPRESA VENG S.A. PARA "ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CALIBRACIÓN SAR SAOCOM 2023/2024"

Fecha de inicio: 01/07/2023

4) CONVE-2023-120456600-APN-GAYRRHH#CONAE

Objeto: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE INTEGRACIÓN Y ENSAYO (LIE), DEL LABORATORIO DE ESPACIALIZACIÓN Y ASEGURAMIENTO (LEA), TALLERES DE MANUFACTURA METALMECÁNICA Y DE LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DE SERVICIOS BÁSICOS DEL CENTRO ESPACIAL TEÓFILO TABANERA (CETT) PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PREDIO" Fecha de inicio: 01/08/2023

5) CONVE-2022-71735199-APN-GAYRRHH#CONAE.

Objeto: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CONSTELACIÓN SAOCOM 1 Y DE LOS SISTEMAS DEL SEGMENTO TERRENO INCLUYENDO EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE CIENCIA",

Fecha de inicio: 01/07/2022

6) CONVE-2023-81450128-APN-GAYRRHH#CONAE

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ACTIVIDADES DE INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA EL SEGMENTO DE VUELO, SOPORTE A LA GESTIÓN DE PROYECTO, CONTROL DE CONFIGURACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL PROYECTO SABIA-Mar,

Fecha de inicio: 01/07/2023

7) CONVE-2022-140038267-APN-GAYRRHH#CONAE.

Objeto: SERVICIOS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA EL DESARROLLO DEL SEGMENTO DE TIERRA; INTEGRACIÓN Y TEST DEL SOFTWARE PARA LA ACEPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL GSE DE SEGMENTO TERRENO;

SOPORTE EXPERTO PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES.
Fecha de inicio: 01/12/2022

8) CONVE-2022-97644504-APN-GAYRRHH#CONAE.

Objeto: "DESARROLLO DEL TRONADOR II-70 Y TECNOLOGÍA HABILITANTE PARA EL PROGRAMA ISCU"

Fecha de inicio: 01/09/2022

Contratos suscriptos entre VENG y distintas empresas autorizadas a "distribuir y comercializar" productos SAOCOM, en distintos territorios (vigentes a agosto de 2025):

1) Contraparte: e-Geos spa

Origen de la empresa: Italia

Fecha de inicio: 23/12/2020

2) Contraparte: SPACESUR

Origen de la empresa: Argentina

Fecha de inicio: 12/12/2023

3) Contraparte: RESTEC

Origen de la empresa: Japón

Fecha de inicio: 11/11/2021

4) Contraparte: MDA GEOSPACIAL SERVICES INC.

Origen de la empresa: Canadá

Fecha de inicio: 21/12/2021

5) Contraparte: BSED

Origen de la empresa: China

Fecha de inicio: 10/09/21

6) Contraparte: SUHORA

Origen de la empresa: India

Fecha de inicio: 08/02/2023

7) Contraparte: URSA

Origen de la empresa: USA

Fecha de inicio: 22/03/2022

8) Contraparte: VAN DER KOOIJ

Origen de la empresa: Canadá

Fecha de inicio: 26/03/2025

Convenios suscriptos entre VENG y UNIVERSIDADES bajo el régimen de pasantías:

- 1) UNIVERSIDAD DE LA PLATA, fecha de inicio 4/10/2022.
- 2) UTN, fecha de inicio 4/05/2023.
- 3) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, fecha de inicio 16/06/2022.

Convenios suscriptos entre VENG y UNIVERSIDADES con el objeto de otorgar beneficios a empleados/familiares directos:

- 1) BLAS PASCAL, fecha de inicio 26/03/2018.
- 2) ITBA, fecha de inicio 08/02/2024.
- 3) SIGLO XXI, fecha de inicio 26/03/2018.
- 4) UTN -HAEDO-, fecha de inicio 6/10/2023.ley

Por último, se informa que la totalidad de los Directores de VENG SA se encuentran prestando sus servicios ad honorem. El Sr Presidente percibe una retribución en carácter de función ejecutiva, cuyo monto es equivalente al de un gerente de línea y fue aprobada en forma unánime por el Directorio de la Compañía con fecha 14 de mayo de 2025.

PREGUNTA N° 186

Plantel actual y variación en INTA ¿Cuál es el plantel actual del INTA y cómo ha variado entre los años 2023 y 2025, desglosado por centro regional, unidad de investigación y categoría de revista? Proyectos INTA suspendidos o recortados ¿Qué proyectos de investigación o de extensión rural del INTA fueron suspendidos, recortados o ralentizados en el período 2023-2025, indicando motivos, nivel de avance y recursos afectados? Ejecución de programas estratégicos INTA ¿Cual es el grado de ejecución presupuestaria y de metas de los programas de bioeconomía, ganadería sostenible y agricultura de precisión del INTA durante 2024-2025? Impacto del Decreto 462/2025 en INTA ¿Qué impacto institucional y operativo ha tenido el decreto 462/2025 en la política de federalización del INTA y como se evalúa su cumplimiento?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 534, 422 y 821 del presente informe.

PREGUNTA N° 187

Transferencias a hospitales universitarios 2024-2025 ¿Qué transferencias de fondos se ejecutaron y cuáles se proyectan para los hospitales universitarios durante los ejercicios 2024 y 2025, discriminadas por institución y por fuente de financiamiento? Deuda de transferencias al 31-05-2025 ¿Cuál es el monto de la deuda o del atraso en la transferencia de fondos a dichos hospitales al 31 de mayo de 2025? Medidas de contingencia para hospitales universitarios ¿Qué medidas inmediatas adoptará el Poder Ejecutivo para garantizar la continuidad de la prestación asistencial, la actividad docente y la investigación en esos hospitales universitarios mientras se regularizan las partidas? Mecanismo de actualización automática de partidas ¿Analiza el Gobierno la instrumentación de un mecanismo de actualización automática de las partidas hospitalarias que contemple la inflación médica y la mayor complejidad de los servicios, y bajo qué parametros se establecería?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 70 del presente informe.

PREGUNTA N° 188

Cumplimiento del art. 10 Ley 26.741 en YPF ¿Ratifica el Poder Ejecutivo su compromiso de cumplir con el artículo 10 de la Ley 26.741, que exige autorización previa del Congreso para disponer de acciones clase “A” de YPF S.A., antes de cualquier operación de venta, canje o capitalización? Negociaciones para desinversión estatal en YPF ¿Existen negociaciones, estudios o propuestas en curso que puedan implicar la venta, canje o capitalización de acciones de YPF S.A. que reduzcan la participación accionaria estatal, y cuáles son sus alcances preliminares? Criterios de valuación y destino de ingresos de YPF ¿Cuáles serían los criterios de valuación de las acciones de YPF S.A. en caso de concretarse una operación de desinversión y cuál sería el destino específico de los ingresos resultantes?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Ley 26.741 en su artículo 10 establece que para que el Estado Nacional pueda enajenarse de las acciones clases “A”, deberá tener autorización del Congreso con una mayoría especial de dos tercios de sus miembros. No es necesario ratificar dicho artículo dado que rige con fuerza de ley.

En ese sentido, no hay ningún proyecto para modificar esa ley ni tampoco hay un proyecto para la privatización de la empresa YPF.

YPF es una empresa que cotiza en bolsa y, a pesar de que el Estado sea el accionista principal, éste no decide sobre las operaciones financieras de la empresa. Tampoco existe plan de desinversión alguno.

PREGUNTA N° 189

Avances en mesa de trabajo para penal federal ¿Cuáles son los avances de la mesa de trabajo entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Córdoba para la construcción de un nuevo establecimiento penal federal, incluyendo actas, convenios marco y cronograma de gestiones? Cronograma de obra del penal federal Córdoba ¿Cuál es el cronograma detallado —etapas, plazos y fecha estimada de inicio de obra— previsto para la construcción del penal federal en Córdoba, conforme a los estándares de la Ley 24.660? Preguntas de Juan Brügge al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros. 06/08/2025 41. Presupuesto asignado al penal federal Córdoba ¿Qué partidas presupuestarias vigentes y proyectadas se han asignado para la obra del nuevo penal federal, indicando origen de los fondos y montos discriminados por ejercicio fiscal? Especificaciones técnicas del penal federal ¿Cuáles son las especificaciones técnicas preliminares del proyecto de penal federal (capacidad de alojamiento, módulos, infraestructura sanitaria, educativa y de reinserción sociolaboral)? Situación dominial del terreno en Bouwer ¿Cuál es la situación dominial actual del terreno ubicado en Bouwer destinado al nuevo establecimiento penal y qué condiciones de uso o servidumbres posee? Coordinación interjurisdiccional penitenciaria ¿Cómo se articula el plan de coordinación interjurisdiccional con los ministerios provinciales competentes y con la Cámara Federal de Apelaciones para asegurar el cumplimiento de la Ley Provincial 11.045 de Emergencia Penitenciaria?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que se encuentra en estudio el proyecto para ampliar la infraestructura penitenciaria de la Provincia de Córdoba.

Sin perjuicio de ello, se destaca que en la actualidad se encuentran alojados en la órbita del Servicio Penitenciario Federal 10 internos detenidos a exclusiva disposición de la Justicia Provincial de Córdoba, entre los que se destacan 3 internos alojados en el Sistema Integral de Gestión de Personas Privadas de la Libertad de Alto Riesgo.

Además de ello, el Ministerio de Seguridad Nacional provee en la actualidad 83 dispositivos de monitoreo electrónico para la supervisión de personas detenidas a disposición de la Justicia de la Provincia de Córdoba.

PREGUNTA N° 190

Prevención de discursos de odio contra legisladores ¿Qué acciones inmediatas adoptará la Jefatura de Gabinete para prevenir, identificar y sancionar la difusión de discursos de odio o acusaciones infundadas que lesionen la honra de legisladores, como las vertidas en el programa de streaming “La Misa”? Supervisión de contenidos digitales y Ley 23.592 ¿De qué manera se articulará la Jefatura de Gabinete con la Defensoría del Público y otros organismos competentes para supervisar los contenidos difundidos en plataformas digitales y garantizar el cumplimiento de la Ley 23.592 y de los tratados internacionales de derechos humanos? Protocolo de asistencia a funcionarios difamados ¿Prevé el Poder Ejecutivo establecer un protocolo institucional de asistencia,

acompañamiento y reparación para los funcionarios públicos afectados por difamaciones basadas en orientación sexual u otras razones discriminatorias?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Gobierno nacional es muy respetuoso de la división de poderes. En ese sentido, el Poder Judicial, ante la denuncia de un particular, es el que debe sancionar la difusión de discursos de odio en medios de comunicación.

La censura previa está prohibida por la Constitución y las leyes vigentes, por lo que si un particular siente afectada su honra por contenidos en redes sociales o medios de comunicación tiene el derecho de hacer la correspondiente presentación judicial. Al respecto, no es responsabilidad de la Jefatura de Gabinete de Ministros la supervisión de los contenidos de las plataformas digitales.

PREGUNTA N° 191

Capacitación sobre diversidad y discurso responsable ¿Qué programas de capacitación y concientización sobre diversidad, discurso responsable y derechos humanos se planifican para los trabajadores de medios de comunicación tradicionales y de plataformas de streaming? Monitoreo de contenidos injuriantes de influencers ¿Cuál es la estrategia gubernamental de monitoreo de contenidos injuriantes difundidos por influencers y streamers, como el caso del usuario “El Gordo Dan”, y qué recursos se asignan a tal fin? Sanciones ante contenidos difamatorios en redes ¿Qué sanciones administrativas o medidas de rectificación obligatoria se prevén en las redes sociales ante la publicación de contenidos difamatorios que vulneren los derechos de las personas?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la respuesta a la Pregunta N° 190 del presente informe.

PREGUNTA N° 192

Preguntas de Juan Brügge al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros. 06/08/2025 51. Agilización de cuestiones de privilegio ¿Cuál es la posición del Poder Ejecutivo respecto de la propuesta de agilizar el tratamiento de las “cuestiones de privilegio” previstas en el artículo 128 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados y cómo valora su impacto en la transparencia parlamentaria?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros señala que el Poder Ejecutivo no tiene una posición oficial respecto a la propuesta de agilizar el tratamiento de las “cuestiones de privilegio” en el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, ya que la división de poderes impide su injerencia en los asuntos internos y procedimentales de otro poder, como el Legislativo. La valoración del impacto en la transparencia parlamentaria es una cuestión que corresponde exclusivamente al ámbito del Congreso Nacional.

PREGUNTA N° 193

Extensión de la reforma al Senado ¿Considera el Poder Ejecutivo promover una iniciativa similar de reforma procedimental en el Honorable Senado de la Nación u otros ámbitos legislativos, y con qué alcances?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros indica que el señor legislador se comunicó con la Secretaría de Relaciones Parlamentarias e Institucionales de la Jefatura de Gabinete de Ministro para desestimar esta pregunta.

PREGUNTA N° 194

Ayuda financiera extraordinaria a municipios ¿Ha dispuesto el Poder Ejecutivo la asignación de partidas presupuestarias extraordinarias de ayuda financiera a municipios declarados en emergencia o crisis durante los ejercicios 2024-2025, y puede detallar las fechas, los montos y los destinos específicos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que se han destinado fondos específicos para la emergencia en las zonas de Bahía Blanca, de Zárate, así como también el destino de ATN en diferentes oportunidades para atender situaciones de emergencia puntuales.

En términos presupuestarios, diversos programas atienden gastos inherentes a situaciones de emergencia, que cubren distintas políticas gubernamentales. En archivo adjunto se exponen los gastos de los programas y actividades más emblemáticos, con el gasto de los ejercicios 2024 y 2025, conforme su ejecución presupuestaria.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 194, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 195

Rol del GNC en la transición energética Teniendo en cuenta el potencial gasífero nacional y la infraestructura instalada para el expendio de Gas Natural Comprimido (GNC), ¿qué lugar asigna el Gobierno al GNC dentro de la política de transición energética y qué medidas concretas se proyectan para impulsar su adopción masiva en el parque automotor argentino?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el GNC representa una de las alternativas de energía disponible para uso de los consumidores. Su adopción masiva estará determinada por la demanda genuina del mercado vehicular en competencia con otros combustibles y en función de la evolución tecnológica del sector y la libre preferencia de los consumidores.

El Estado Nacional no proyecta una política específica para impulsar su adopción en detrimento de otras alternativas.

PREGUNTA N° 196

Evolución del desarrollo del Proyecto CAREM-25 ¿Ha dispuesto el Poder Ejecutivo la interrupción del Proyecto CAREM-25, y en ese caso, cuáles son los motivos en los que se fundamenta tal y los plazos previstos para su eventual reanudación y finalización? ¿Cuál es el estado actual de financiamiento del Proyecto CAREM-25 (Central Argentina de Elementos Modulares), incluyendo cuál es el monto efectivamente asignado y ejecutado hasta la fecha?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el ritmo de avance del Proyecto CAREM-25 hasta diciembre de 2023 era extremadamente lento, con un progreso físico menor al 2% anual. Actualmente, se está priorizando el desarrollo de la ingeniería, etapa fundamental, que había sido postergada en fases anteriores.

El financiamiento actual del Proyecto CAREM proviene de Aportes del Tesoro Nacional. Para el ejercicio 2025, el crédito vigente asignado asciende a \$13.272.607.650,00.

PREGUNTA N° 197

Avances de la Mesa Interministerial sobre Inteligencia Artificial ¿Qué acciones ha llevado adelante la Mesa Interministerial sobre Inteligencia Artificial creada por la Decisión Administrativa 750/2023, que entidades públicas y privadas han sido convocadas a participar, si se han recibido propuestas en el marco de dicho espacio, cuáles han sido aceptadas, y si alguna de ellas se encuentra actualmente en proceso de implementación?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que la Mesa Interministerial sobre Inteligencia Artificial está integrada por las siguientes jurisdicciones: la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Capital Humano, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, y es coordinada por la Secretaría de Asuntos Estratégicos y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, ambas dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Asimismo, en el marco de las políticas dirigidas a impulsar la implementación de Inteligencia Artificial (IA) en el país, entre 2024 y el presente año la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología organizó cinco mesas de trabajo sobre Inteligencia Artificial con el sector privado. Estos encuentros tienen por objetivo fomentar el desarrollo ético y sostenible de esta tecnología en diversos sectores productivos. Estas mesas se centraron en la construcción de un ecosistema que impulse la adopción de la IA, promoviendo su aplicación en áreas clave como el agro, la biotecnología, la energía y la economía del conocimiento.

En el marco de estas mesas, se realizaron encuentros con empresas tecnológicas líderes, como Microsoft, Globant, IBM, Google Cloud, Amazon Web Services, Meta, Mercado Libre y Telecom, entre otras.

Además, desde la Mesa impulsamos la implementación de la IA en la gestión pública, para construir un Estado más ágil y eficiente. Desde la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología estamos implementando una trayectoria formativa propia en IA y tecnologías emergentes, orientada a fortalecer habilidades clave dentro del sector público, con una mirada ética, aplicada y estratégica. Nuestro enfoque parte de una metodología mixta y modular, que combina contenidos asincrónicos, espacios presenciales y dinámicas colaborativas, con el objetivo de instalar capacidades prácticas en torno a: el uso de IA en el Estado, la gobernanza de datos y la toma de decisiones basada en evidencia, la seguridad de la información, y la innovación pública aplicada.

PREGUNTA N° 198

Fentanilo contaminado En virtud de los recientes hechos relacionados con la administración de fentanilo contaminado en hospitales y clínicas del país, que provocaron la muerte de 68 pacientes y afectaron a otros 20 en estudio, se solicita se informe: ¿Qué acciones han tomado el Ministerio de Salud y la ANMAT para localizar los lotes de fentanilo adulterado cuya ubicación se desconoce y garantizar que no sean utilizados en hospitales o clínicas? ¿Qué medidas se están implementando para su identificación, retiro y control efectivo? ¿Qué medidas concretas implementa el gobierno para garantizar la trazabilidad completa de medicamentos críticos, como el fentanilo, desde su producción hasta su administración en pacientes? ¿Como se asegura el Ministerio de Salud de que todas las dosis administradas de fentanilo y otros anestésicos críticos estén debidamente registradas en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) y que las alertas sanitarias lleguen oportunamente a los hospitales? ¿Por qué el SISA no reflejó algunos casos de pacientes afectados y qué medidas se tomarán para mejorar la notificación obligatoria de eventos adversos? ¿Cuál fue la respuesta del Ministerio de Salud y ANMAT ante la alerta por fentanilo contaminado, y cómo se coordinó la recuperación de las ampollas y la protección de los pacientes? ¿Existen protocolos claros para proteger a los pacientes cuando se detectan medicamentos contaminados en hospitales y clínicas privadas y públicas? ¿Qué mecanismos de control y trazabilidad de precursores químicos y medicamentos inyectables se han revisado o reforzado a raíz de la denuncia y los hechos comprobados? ¿Qué protocolos existen para verificar la autenticidad de certificados y documentación presentada ante el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) y cómo se están reforzando tras este caso?

RESPUESTA

La ANMAT informa que la información solicitada se puede consultar en la respuesta a la Pregunta N° 38 del presente informe.

Asimismo, el Ministerio de Salud informa que el SISA no cuenta con ningún sistema de registro de aplicación de dosis de este medicamento.

Las Alertas sanitarias, comunicaciones y circulares dependientes de la Dirección de Epidemiología se distribuyen entre los referentes jurisdiccionales de Epidemiología y se publican en la web del ministerio nacional: <https://www.argentina.gob.ar/salud/epidemiologia>

Dentro del SISA, en la plataforma SNVS (Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica), se notifican únicamente los casos que cumplen con la definición de caso que se estableció a partir de los datos recabados que caracterizan a los pacientes que recibieron Fentanilo y presentaron aislamiento bacteriano característico. Todo esto se encuentra detallado en la Circular correspondiente disponible en: [Circular de vigilancia](#).

Por último, el Ministerio de Salud señala que se encuentra en comunicación constante con todos los referentes de epidemiología de las 24 jurisdicciones del país, tanto para la obtención de datos de los casos notificados como de probables casos que se estudian para determinar si cumplen o no con la definición de caso, con lo cual poder relacionarlo a este brote en particular.

Por su parte, el Ministerio de Seguridad Nacional informa que, en virtud de que el fentanilo es un producto de uso medicinal y no un precursor químico, el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) no interviene en lo relativo a la importación, exportación, comercialización o cualquier otra gestión administrativa sobre su uso o el de sus derivados.

Sin embargo, y respecto a precursores químicos, desde el comienzo de la gestión se están llevando a cabo diferentes acciones con el propósito de reforzar su control y trazabilidad.

Entre las acciones destacadas se pueden mencionar:

- **Modernización y actualización del Sistema de Precursores Químicos:** Se está desarrollando un nuevo Sistema Único de Precursores Químicos (Si.PQ.) para el relevamiento y análisis de información de precursores químicos. El proyecto abarca el diseño, desarrollo, testeo, implementación y mantenimiento correctivo para todos sus módulos asociados, entre ellos, el Sistema Nacional de Trazabilidad de PQ, el sistema interno SIPRE e interoperabilidad con GDE. Impactará positivamente sobre la fiscalización de los precursores químicos en nuestro país, con el objetivo de lograr un mayor control y prevenir su desvío hacia el narcotráfico.
- **Actualización del Protocolo de Actuación para el Control del Transporte Terrestre de Precursores Químicos:** En enero de 2025 se publicó la Resolución N° 76/2025, aprobando el “Protocolo de Actuación para el Control de Transporte Terrestre de Precursores Químicos y Productos Químicos Controlados”. Este Protocolo tiene como finalidad la unificación de criterios operativos entre los distintos actores con injerencia en la temática, que lleven a cabo controles físicos y documentales del tránsito nacional y del tránsito internacional por territorio nacional de precursores químicos y productos químicos controlados. Asimismo, tiene el propósito de homogenizar y estandarizar procedimientos, garantizando el resguardo y la seguridad del personal actuante, como así también de los precursores químicos y productos químicos controlados, optimizando la celeridad y legalidad en el control en nuestro territorio nacional, adoptando

un conjunto de buenas prácticas tendientes a prevenir el desvío de precursores químicos hacia canales ilícitos.

- Actualización de Listas de Precursores Químicos: Con la asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), se está trabajando en el proyecto de Decreto que actualiza las Listas de Precursores Químicos.
- Propuesta de reforma de la Ley 26.045: Se elevó un proyecto de modificación de la Ley 26.045 que procura consolidar un marco legal robusto y moderno para el control de precursores químicos en Argentina, fortaleciendo la capacidad del Estado para prevenir y combatir el tráfico ilícito de estupefacientes y el desvío de precursores químicos. Entre los cambios propuestos se encuentran la modificación de las unidades de medida para las sanciones, la posibilidad de suspensión del sumario administrativo ante denuncia penal, la incorporación del término reincidencia, y el establecimiento de un plazo de prescripción de las acciones emergentes de la ley de 3 años. Actualmente el proyecto se encuentra para evaluación en Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por otro lado, los procedimientos administrativos para la obtención de una autorización ante el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) se deben tramitar íntegramente en formato digital a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD) y la documentación presentada por los operadores reviste el carácter de declaración jurada. En este sentido, se toma por válido el documento suscrito por un interesado al manifestar, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

No obstante, y sin perjuicio de lo expuesto, la documentación recibida en el RENPRE es sometida a un proceso de revisión y ante la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una Declaración Jurada, se realizan las consultas pertinentes a los distintos organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, según corresponda, a los efectos de corroborar la veracidad de la información.

PREGUNTA N° 199

Examen unico para el ingreso a residencias médicas 2025 Se solicita se informen las siguientes cuestiones vinculadas al Examen Único para el ingreso a residencias médicas realizado el 1º de julio de 2025 en la sede de Parque Roca: ¿Qué mecanismos se emplearon para diseñar, validar y llevar a cabo el examen? Indique qué personas e instituciones participaron en cada etapa, con detalle de sus roles, formas de contratación, y jerarquía de responsabilidades. ¿Qué evidencias técnicas y estadísticas llevaron a la identificación de irregularidades en una muestra considerable de exámenes alrededor de 200— según declaraciones oficiales del Ministerio? Indique los procedimientos aplicados para llegar a esa conclusión. ¿Se recibieron observaciones, denuncias o reclamos por parte de aspirantes en relación con el desarrollo o los resultados del examen de ingreso a residencias? En caso de existir, especifique la cantidad, las vías por las que fueron canalizadas y si dieron lugar a intervenciones administrativas o judiciales. ¿Qué pasos ha dado la cartera sanitaria para investigar posibles

alteraciones en el desarrollo o resultados del examen? Indique si intervienen áreas como la Oficina Anticorrupción, SIGEN, o el Poder Judicial, y que actuaciones se iniciaron en consecuencia. ¿Está previsto declarar nulo o dejar sin efecto el examen, total o parcialmente, como resultado de las inconsistencias detectadas? Señale si se evalúa repetir la evaluación, anular resultados o adoptar medidas compensatorias para los postulantes. ¿Qué fundamentos legales, académicos o administrativos respaldan la decisión de implementar una instancia adicional de evaluación para ciertos postulantes? Indique la normativa que lo establece, si fue publicada oficialmente, y cómo se comunicó a los interesados. ¿Qué medidas se están tomando para asegurar condiciones equitativas y transparentes en la asignación de plazas residenciales tras los hechos ocurridos? Detalle los mecanismos que garanticen que el proceso continúe sin perjuicio para quienes participaron de buena fe. ¿El calendario de asignaciones para residencias médicas se verá afectado por la revisión del examen? Informe si se han modificado plazos o etapas del proceso y cómo se garantizará la continuidad para los profesionales en formación.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa sobre el Proceso Elaboración Examen Único:

El Examen Único (EU) es la prueba que evalúa anualmente los conocimientos de grado de cada aspirante a residencias de bioquímica, enfermería y medicina.

Las líneas de acción implementadas son las mismas tanto para las residencias de medicina, como para las de enfermería.

Líneas de acción

- Recepción de sugerencias de temas y bibliografía por parte del Comité Técnico de EU, que está integrado por referentes designados de todas las jurisdicciones que participan en el EU (24 jurisdicciones).
- Análisis, definiciones y publicación del temario y la bibliografía en la página web del Ministerio de Salud de la Nación.
- Solicitud de preguntas a referentes jurisdiccionales, instituciones nacionales, públicas y privadas, diversas áreas del Ministerio de Salud de la Nación, etc.
- Armado del examen, previo análisis y adecuación de las preguntas por parte de un equipo de expertos de este Ministerio de Salud, en temas de salud y pedagogía.
- Impresión, logística y distribución de los exámenes a todo el país, previo acuerdo con el proveedor (Correo Argentino), el cual fue asignado mediante Licitación Pública 0007/2025, disponible en:

[MINISTERIO DE SALUD - Licitación Pública 0007/2025](#)

- Organización, definición y puesta a punto de las sedes en todo el país, coordinado por cada referente jurisdiccional.
- Operativo del día del Examen. (responsables de sedes, de aulas, colaboradores, prensa y comunicación)

Bibliografía (diciembre- febrero)

- Sugerencias por parte de las jurisdicciones.
- Análisis y revisión de sugerencias por parte de responsables armados de exámenes.
- Bibliografía lista para publicar y compartir con jurisdicciones.

Solicitud de preguntas (marzo)

- Definición modalidad de solicitud (confidencialidad), eje temático, tipo, y cantidad de preguntas a todas las jurisdicciones/ instituciones que adhieren al Examen único. Según análisis 2024
- Solicitud preguntas.
- Recepción de preguntas.

Análisis de preguntas (abril)

- Distribución a equipos de trabajo de la DNCYTS Médico y pedagogo.
- Análisis de cada pregunta en contenido y formulación.
- Semaforización de preguntas según la calidad de las mismas.
- Valorización y unificación de preguntas.

Validación de expertos (mayo)

- Selección de expertos externos según eje temático
- Organización y realización de jornada de validación.
- Análisis y selección de preguntas según resultados de validación. (150/200)

Armado de Exámenes (mayo)

- Selección de las preguntas mejor valoradas para el armado de los exámenes por parte de autoridades de la DNCYTS.
- Armado y construcción de exámenes propiamente dichos (100 preguntas)
- Banco de preguntas sobrantes

Cada año, se analiza la bibliografía tomando en cuenta la utilizada el año anterior, sin perjuicio de lo cual las jurisdicciones que participan en el Examen Único pueden sugerir cambios.

Una vez que se consolidan los cambios sugeridos, se solicitan preguntas a todas las jurisdicciones participantes.

El examen se valida con expertos de cada uno de los ejes temáticos definidos. La validación se realiza en las oficinas del Ministerio de Salud de la Nación bajo estrictas normas de confidencialidad, se brindan computadoras sin acceso a internet, los validadores dejan sus celulares fuera de las oficinas bajo la custodia de personal del Ministerio. Los validadores analizan y puntúan las preguntas correspondientes, según la rúbrica definida cada año, la cual este año se llevó a cabo por medio de la siguiente:

RÚBRICA DE LA ESCALA

Tabla 1

Criterio: Pertinencia del contenido respecto del grado	Descripción de la escala
5	La pregunta es totalmente pertinente en relación con los contenidos vistos en el grado (91 al 100%)
4	La pregunta es en gran parte pertinente en relación con los contenidos vistos en el grado (70 al 90%)
3	La pregunta es pertinente en relación con los contenidos vistos en el grado (50 al 69 %)
2	La pregunta es poco pertinente en relación con los contenidos vistos en el grado (21 al 49%)
1	La pregunta no es pertinente en relación con los contenidos vistos en el grado (menos del 20%)

Tabla 2

Criterio: Calidad de la construcción de la pregunta	Descripción de la escala
5	La pregunta posee una alta calidad de construcción en cuanto a la base, los distractores y la respuesta correcta (91 al 100%)
4	La pregunta posee una calidad considerable de construcción en cuanto a la base, los distractores y la respuesta correcta (70 al 90%)
3	La pregunta tiene una calidad adecuada de construcción en cuanto a la base, los distractores y la respuesta correcta (50 al 69%)
2	La pregunta posee una calidad aceptable de construcción en cuanto a la base, los distractores y la respuesta correcta (21 al 49%)
1	La pregunta no posee calidad aceptable de construcción en cuanto a la base, los distractores y la respuesta correcta (menos del 20%)

Puntaje global:

El puntaje que se toma en cuenta es la suma de los dos ítems calificados con una escala del 1 al 10: Tabla 1 Pertinencia del contenido respecto del grado, tabla 2 Calidad de la construcción de la pregunta

Para el examen, se incluyen las preguntas que obtuvieron el mayor puntaje

Los validadores no tienen contrato con el Ministerio de Salud de la Nación; son seleccionados y convocados por las autoridades pertinentes y los coordinadores del examen, según el expertise en cada una de las temáticas. Su participación es ad honorem y firman un acuerdo de confidencialidad, así mismo se informa que solo trabajan con los ítems anteriormente detallados para la formulación del puntaje.

En cada una de las etapas, participan todos los referentes de las jurisdicciones y el equipo del Sistema de Ingreso a Residencias de la Dirección de Talento Humano dependiente de la Dirección Nacional de Calidad y Desarrollo del Talento en Salud.

El ingreso al Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud se realiza anualmente mediante diferentes concursos, entre ellos, uno de los más grandes en cuanto a cantidad de postulantes y cargos, es el CONCURSO UNIFICADO DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, concurso público y abierto que reglamenta las características y requerimientos del mismo. Todos los años se establece de manera coordinada y unísona el cronograma completo para residencias básicas, articuladas y post básicas del equipo de salud, conformado por un comité técnico de las siguiente jurisdicciones: Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y Ministerio de Salud

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se organizan las responsabilidades para cada etapa.

Organización de Sedes:

Este año, el concurso unificado tuvo cinco sedes:

- 1. Sede Correo Argentino, organizado por Ministerio de Salud de la Nación
- 2. Sede Villa Olímpica, organizado por el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- 3. Sede Pergamino, organizado por el Ministerio de Salud de la Provincia de BA.
- 4. Sede La Plata, organizado por el Ministerio de Salud de la Provincia de BA.
- 5. Sede Bahía Blanca, organizado por el Ministerio de Salud de la Provincia de BA.

Para determinar la identificación de irregularidades, se realizó un análisis comparativo de resultados del Examen Único de Residencias Médicas 2025 respecto de series históricas (2020, 2022, 2023 y 2024). El procedimiento incluyó:

- 1. Análisis de distribución de puntajes
 - Se evaluó la forma de la distribución general y por segmentos de puntaje (0–70, 71–80, 81–85, 86–90, 91–100).
 - Se identificó un incremento atípico en la proporción de aspirantes con calificaciones >85 puntos, que pasó del 3,2 % en 2024 al 4,3 % en 2025 (+33,6 %).
 - El grupo con puntajes ≥91 puntos tuvo un aumento del 305,6 %, frente a incrementos mucho menores en los segmentos inferiores.

Distribución de puntajes

Año/Puntaje	total	0-70	% 0-70	71-80	% 71-80	81-85	% 81-85	86-90	% 86-90	91-100	% 91-100
2020	4418	3552	80,4	755	17,09	88	1,99	23	0,52	0	0
2022	3709	2054	55,38	1252	33,76	322	8,68	74	2	7	0,19
2023	4295	3384	78,79	725	16,88	148	3,45	36	0,84	2	0,05

2024	5247	2792	53,21	1434	27,33	489	9,32	156	2,97	14	0,27
2025	6186	3186	51,5	2237	36,16	495	8	201	3,25	67	1,08

2. Comparación por país de la institución formadora

- Se calculó la proporción de puntajes >85 por origen (Argentina vs. extranjero).
- Mientras que en instituciones argentinas esa proporción descendió del 3,14 % al 1,91 %, en instituciones extranjeras subió del 0,1% al 2,42% (+2310 %), superando por primera vez a las nacionales.

Comparación por país de la institución formadora

Año	ORIGEN INSTITUCIÓN	<=85 pts	>85 pts	Total por origen	% >85 sobre total de postulantes
2020	Argentina	2787	23	2810	0,52
	Extranjera	1608	0	1608	0
2022	Argentina	2562	78	2640	2,1
	Extranjera	1066	3	1069	0,08
2023	Argentina	2437	38	2475	0,88
	Extranjera	1820	0	1820	0
2024	Argentina	3033	165	3198	3,14
	Extranjera	2044	5	2049	0,1
2025	Argentina	3987	118	4105	1,91
	Extranjera	1931	150	2081	2,42

3. Comparación interanual por universidad

- Se relevaron 108 universidades y se aislaron 52 con casos con puntaje >85 en 2025.
- Se detectaron 41 con variaciones abruptas e inusuales en el rendimiento alto, especialmente en instituciones extranjeras que en años previos no habían tenido puntajes destacados.
- Ejemplos: Universidad Técnica de Manabí (0 a 42 casos), Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (1 a 18 casos).

Comparación interanual por universidad

INSTITUCIÓN FORMADORA	>85 en 2024	>85 en 2025	DIFERENCIA	ORIGEN INSTITUCIÓN
Total Extranjeras	33 (150 postulantes)			
UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI	0	42	42	Extranjera
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	1	18	17	Extranjera
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	0	9	9	Extranjera
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	0	9	9	Extranjera
UNIVERSIDAD LIBRE	0	8	8	Extranjera
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	0	6	6	Extranjera
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	0	5	5	Extranjera
UNIVERSIDAD DEL SINU ELIAS BECHARA ZAINUM	0	5	5	Extranjera
UNIVERSIDAD UNIANDES	0	4	4	Extranjera
UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES	0	4	4	Extranjera

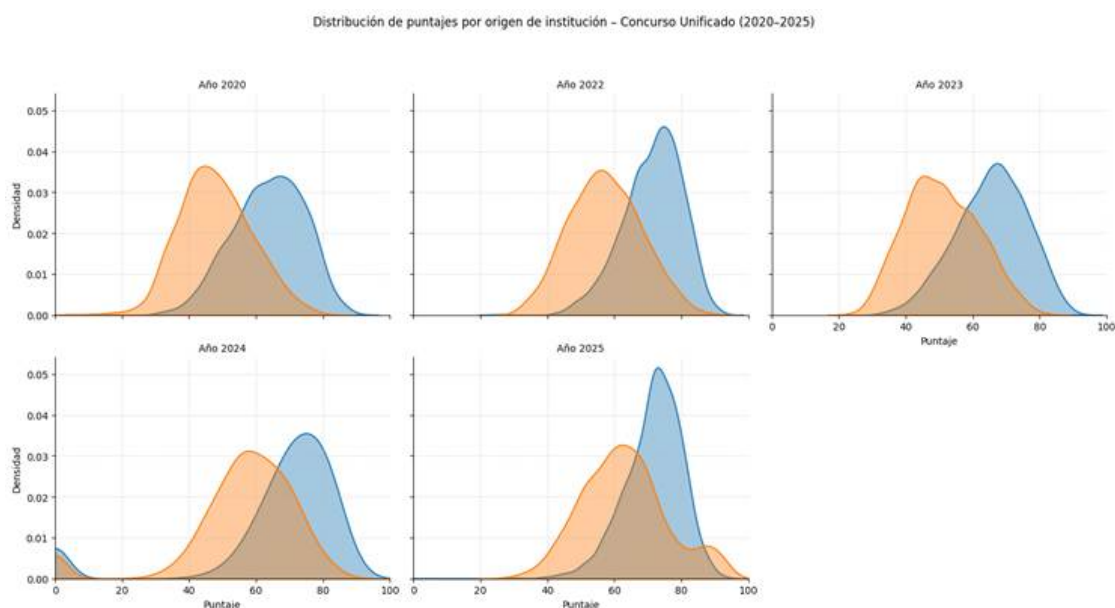
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ	0	4	4	Extranjera
UNIVERSIDAD UTE	0	4	4	Extranjera
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	0	3	3	Extranjera
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO	1	3	2	Extranjera
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	0	2	2	Extranjera
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	0	2	2	Extranjera
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	1	3	2	Extranjera
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	0	2	2	Extranjera
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA (UNAB)	0	2	2	Extranjera
UNIVERSIDAD DE CUENCA	0	2	2	Extranjera
UNIVERSIDAD PRIVADA DEL VALLE	0	1	1	Extranjera
UNIVERSIDAD DE SUCRE	0	1	1	Extranjera
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR	0	1	1	Extranjera
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS	0	1	1	Extranjera
UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO	0	1	1	Extranjera
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES	0	1	1	Extranjera
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	0	1	1	Extranjera
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	0	1	1	Extranjera

UNIVERSIDAD DE BOYACÁ	0	1	1	Extranjera
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	0	1	1	Extranjera
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD	0	1	1	Extranjera
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1	1	0	Extranjera
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	1	1	0	Extranjera
Total Argentinas	19 (118 postulantes)			
UNIVERSIDAD AUSTRAL (AUSTRAL)	0	5	4	Argentina
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN	6	10	4	Argentina
UNIVERSIDAD FASTA - DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO	0	4	4	Argentina
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD - FUNDACIÓN H.A. BARCELO	0	6	6	Argentina
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO	3	6	3	Argentina
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR	1	2	1	Argentina
UNIVERSIDAD DE MORÓN	0	1	1	Argentina
UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES	0	1	1	Argentina
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	0	1	1	Argentina
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	1	1	0	Argentina
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES	1	1	0	Argentina

INSTITUTO UNIVERSITARIO CENTRO DE EDUCACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIONES CLÍNICAS DR. QUIRNO (CEMIC)	1	1	0	Argentina
HOSPITAL ITALIANO DE BUENOS AIRES	2	2	0	Argentina
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA	3	1	-2	Argentina
UNIVERSIDAD DEL SALVADOR	3	1	-2	Argentina
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE	4	1	-3	Argentina
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL	8	3	-5	Argentina
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	12	3	-9	Argentina

4. Evaluación de la forma de la distribución por origen

- Se analizaron curvas de densidad de puntajes diferenciadas por país de formación.
- En 2025, las instituciones extranjeras mostraron una “cola derecha” más pronunciada y signos de bimodalidad, fenómeno no observado antes.



Fuente: Subsecretaría de Institutos y Fiscalización, Ministerio de Salud. Agosto, 2025.

Los postulantes con títulos extranjeros presentaron un promedio académico más alto (7,73) en comparación con aquellos que egresaron de universidades argentinas (7,34). Estas discrepancias indican que los promedios académicos no son directamente comparables entre instituciones nacionales y extranjeras, ya que responden a escalas y criterios de evaluación que no se pueden homologar.

Comparativa entre títulos nacionales y títulos extranjeros - Promedio y Nota del examen único

Grupo	Promedio Académico (media)	Nota Examen Único (media)	Desvío Estándar Promedio	Desvío Estándar Examen
Títulos Nacionales	7,34	70,74	0,92	10,13
Títulos Extranjeros	7,73	59,89	1,26	10,90

Fuente: Subsecretaría de Institutos y Fiscalización, Ministerio de Salud. Agosto, 2025.

El análisis de la relación entre el promedio académico y el puntaje obtenido en el Examen Único permite establecer un valor de nota esperable para cada

postulante, en función de su trayectoria previa. En el caso de los egresados de universidades nacionales, se observa una alta correlación entre ambas variables, lo que permite predecir razonablemente el desempeño en el examen a partir del promedio académico.

En cambio, entre los postulantes con títulos extranjeros, se verifica una mayor dispersión y una menor correspondencia entre promedio y examen. Esto sugiere que, en muchos casos, los resultados obtenidos se apartan significativamente de lo que sería esperable según los parámetros nacionales. De hecho, en más del 70% de los casos analizados, los postulantes con títulos extranjeros presentan un rendimiento inferior al que se proyectaría para un egresado argentino con el mismo promedio de carrera.

Por Resolución Ministerial N° 2099/25, se aprobó el cronograma del Examen Único 2025 y se establecieron las fechas para realizar reclamos de notas. Dicho periodo transcurrió del 14 al 18 de julio y se encontraba centralizado a través de la página web del Ministerio de Salud (RedCap). Se analizaron reclamos de 3.495 postulantes al examen único.

Ante las anomalías detectadas, y luego de haber recepcionado con fecha 23 de julio de 2025 una nota del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires donde pone en conocimiento al Ministerio de Salud de presuntas irregularidades acaecidas durante la toma del Examen Único de Ingreso a Residencias del Equipo de Salud, llevado a cabo el día 1 de julio de 2025, en el predio Parque Roca, acompañada de una denuncia de fecha 21 de julio de 2025 realizada por un grupo de profesionales, en la que se solicita la realización de una investigación exhaustiva y señala la preocupación de la comunidad universitaria, este Ministerio ha iniciado el sumario administrativo correspondiente.

Asimismo, ante dichas anomalías e irregularidades, sumado a la circulación en redes de un video en el que un ingresante filma el examen mediante un dispositivo oculto, este Ministerio presentó ante la justicia la denuncia formal para que se investiguen posibles maniobras de defraudación a la administración pública.

Por Resolución Ministerial N° 2274/25, se dispuso la realización de una nueva instancia evaluativa para los postulantes de medicina del Concurso Unificado de Residencias Básicas y Articuladas del Equipo de Salud. Esta instancia está dirigida a quienes obtuvieron una calificación igual o superior a 86 puntos en el examen del 1° de julio de 2025 y que no hayan merecido el visto bueno de congruencia académica.

Mediante la Resolución Ministerial N° 2109/2025, publicada en Boletín Oficial el 1 de julio del corriente año, se estableció el régimen de ingreso mediante Examen Único para los cupos con beca nacional de residencias básicas, postbásicas
(<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/327766/20250702>)

La Resolución Ministerial N° 2274/2025, publicada en Boletín Oficial el 25 de julio del corriente año, dispuso la realización de una nueva instancia evaluativa

destinada exclusivamente a los postulantes de medicina del Concurso Unificado de Residencias Básicas y Articuladas del Equipo de Salud, que hayan obtenido una calificación igual o superior a 86 puntos (sobre un total de 100 puntos) en el examen desarrollado el 1 de julio de 2025.

(<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/328939/20250728>)

La Resolución Ministerial N° 2303/2025, publicada en Boletín Oficial el 30 de julio del corriente año, aprobó el procedimiento para establecer la congruencia académica

(<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/329079/20250731>)

Según la Disposición N° 61/2025 de la Dirección Nacional de Calidad y Desarrollo del Talento en Salud, publicada en el Boletín Oficial el 4 de agosto del corriente, la nueva instancia de evaluación tiene como objetivo obtener evidencias del conocimiento y desempeño de los médicos aspirantes, para lo cual se utilizó un examen escrito para que puedan demostrar sus conocimientos a través de la interpretación y el análisis de situaciones problemáticas en áreas como salud del niño, salud de la mujer, salud del adulto y salud pública.

Criterio de Evaluación de Nota

Se considera un posible desvío de hasta el 10% en la nota obtenida en el examen del 1 de julio de 2025, manteniendo esa calificación. Si el postulante obtiene una nota inferior a dicho desvío, se le asignará la calificación que consiga en esta nueva instancia.

Por medio de la Resolución Ministerial N° 2303/2025 Anexo I se aprobó el procedimiento para establecer la congruencia académica; se conformó un Comité de este Ministerio de Salud.

Dicho Comité, evaluó para aquellos casos en que el Comité considere que el profesional aspirante posea congruencia académica, de acuerdo a las variables consideradas, el aspirante será notificado del relevo de la carga de concurrir a una nueva etapa evaluativa de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial 2274/2025. En tal supuesto, a los fines de la elaboración del orden de mérito, se empleará la calificación obtenida por el aspirante en el Examen Único de fecha 01 de julio de 2025.

Para los casos en que el Comité consideró que el médico aspirante no posea congruencia académica, el aspirante debió rendir un examen escrito presencial.

La congruencia académica se evaluaba entre las siguientes variables: (a.) Las trayectorias académicas individuales de cada postulante; (b.) El promedio de las calificaciones alcanzadas en ediciones anteriores del Examen Único por los graduados de la misma universidad de la que haya egresado el postulante cuya congruencia se analiza; (c.) Respecto de las instituciones educativas, la existencia de procesos de acreditación de calidad de alcance y reconocimiento equivalente con los estándares que han sido internacionalmente validados por la World Federation for Medical Education (WFME); y (d.) El resultado del

Examen Único de residencia de fecha 01 de julio de 2025 alcanzado por el postulante.

Si bien se modificó el cronograma, que fue aprobado por la Resolución Ministerial N° 2274/2025 en su Anexo I, no se alteraron las fechas. No afecta la continuidad de los profesionales en formación.

PREGUNTA N° 200

Enfoque UNA SOLA SALUD ¿Qué medidas tiene previstas el Poder Ejecutivo para prevenir y reducir los riesgos de epidemias y pandemias zoonóticas emergentes y reemergentes en el país? ¿Qué acciones se llevan adelante a los efectos de fortalecer la vigilancia epidemiológica de los planes sanitarios nacionales reforzando la seguridad alimentaria, tanto en su modalidad pasiva como activa? ¿Se contempla la posibilidad de armonizar las normativas sanitarias y ambientales nacionales, provinciales y municipales garantizando un enfoque integral de salud pública? ¿Qué estrategias de vigilancia epidemiológica y gestión de riesgos sanitarios y ambientales está implementando el Poder Ejecutivo Nacional dentro del enfoque de Una Sola Salud? ¿Se prevé promover la estandarización de metodologías de vigilancia epidemiológica y gestión ambiental en todo el territorio nacional? En la respuesta a la PREGUNTA N° 386 del Informe N.º 142 del Jefe de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Salud informa que está trabajando en conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y la Subsecretaría de Ambiente de la Nación en la vigilancia y control de enfermedades zoonóticas emergentes y reemergentes bajo la estrategia de “Una Salud”, como influenza aviar, encefalitis equina del oeste y fiebre amarilla. Se solicita se informe ¿Cuál es la normativa vigente —ya sea legal, reglamentaria o mediante convenios interinstitucionales— que formaliza el trabajo conjunto entre el Ministerio de Salud, el SENASA y la Subsecretaría de Ambiente en el marco de la estrategia “Una Sola Salud”? Se solicita detalle de las disposiciones específicas que regulen dicha coordinación, así como de las áreas responsables dentro de cada organismo.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se ha creado una comisión intersectorial con participación del Ministerio de Salud, SENASA, Subsecretaría de Ambiente y la OPS, orientada a armonizar normativas y metodologías entre niveles de gobierno, fortalecer la gestión de riesgos sanitarios y ambientales, y garantizar un enfoque integral de salud pública.

Estas herramientas permiten avanzar hacia una mayor estandarización de procesos, la detección temprana de amenazas y una respuesta coordinada y eficiente frente a brotes zoonóticos y emergencias sanitarias.

La coordinación interinstitucional se sustenta en distintos instrumentos y espacios de trabajo conjunto, entre los que se destacan:

- El [Plan estratégico de preparación y respuesta para Mpox 2025-2026](#)
- El Encuentro intersectorial OPS–Salud–SENASA–Ambiente (influenza aviar zoonótica): [junto a OPS, Ambiente, Salud y SENASA se unen para](#)

[fortalecer la preparación y respuesta a brotes de influenza aviar zoonótica en Argentina.](#)

- Los Lineamientos para la vigilancia y respuesta integrada de fiebre amarilla” disponible en:
https://www.argentina.gob.ar/tramitar/tramites_y_servicios/fiebre%20amarilla%202023%20LINEAMIENTOS

En el mismo sentido, la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes señala que se articulan acciones con organismos nacionales, provinciales y municipales a través del COFEMA, respetando las competencias locales y promoviendo políticas públicas basadas en evidencia y eficiencia.

En coordinación con el Ministerio de Salud, SENASA y otros actores, se aplicó el enfoque “Una Salud” para prevenir zoonosis, destacándose:

- Vigilancia de SARS-CoV-2 en animales.
- Publicación de guías técnicas.
- Reportes a organismos internacionales.

Se impulsan medidas para evitar la tenencia de primates no humanos como mascotas, dado su riesgo sanitario; también se prohíbe el comercio del Caracol Gigante Africano, especie invasora perjudicial para la salud y el ambiente (Res. MAyDS 417/2020).

Frente a brotes de Influenza Aviar (2023-2025), se coordinó con el Ministerio de Salud de la Nación y provincial para fortalecer la respuesta técnica y comunicar adecuadamente a la población.

Asimismo, se desarrollaron campañas en el NEA para evitar ataques a monos por falsas creencias sobre fiebre amarilla, con acciones de monitoreo, vacunación y sensibilización comunitaria.

Todas estas acciones responden a una visión moderna, técnica y desburocratizada de la política ambiental, que prioriza la salud pública, el respeto federal y el desarrollo sostenible.

<https://www.oie.int/en/what-we-offer/emergency-and-resilience/covid-19/#ui-id-3>

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/covid-19-guia-para-deteccion-sars-cov-2-en-animales.pdf>

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/bancos/2023-10/lineamientos-fiebre-amarilla-octubre_2023.pdf.

PREGUNTA N° 201

POLÍTICA SANITARIA INTEGRAL PARA LAS ZOONOSIS. En relación con las acciones informadas para el control de enfermedades zoonóticas endémicas como la rabia y la equinococosis quística (hidatidosis), en el Informe N.º 142 del Jefe de Gabinete de Ministros, las cuales se limitan a intervenciones puntuales

como la vacunación animal, la desparasitación y la entrega de insumos biológicos, se solicita se informe: ¿Existe una política sanitaria nacional integral, formalizada y vigente, orientada a la prevención, vigilancia y control sostenido de las principales zoonosis endémicas presentes en el país? En caso afirmativo, se solicita copia o referencia de la normativa correspondiente. ¿Qué estrategias intersectoriales y de largo plazo contempla el Ministerio de Salud en materia de zoonosis, más allá de las campañas puntuales? Detallar si se articulan acciones con el ámbito educativo, municipal, productivo o ambiental. ¿Cuáles son los programas o planes vigentes, con asignación presupuestaria y metas concretas, destinados a abordar enfermedades zoonóticas como la hidatidosis, la brucelosis, la leptospirosis y la toxoplasmosis, entre otras? Indicar áreas responsables, alcance territorial y mecanismos de evaluación. ¿Se encuentra previsto actualizar o implementar un plan nacional de zoonosis bajo el enfoque de salud pública integral, considerando tanto la salud humana como la salud animal y ambiental?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, mediante el Decreto 1138/2024 (DECRETO-2024-1138-APN-PTE y su Anexo IV (IF-2024-131825183-APN-SGA#MS), se definen las funciones de la Dirección de Zoonosis y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (DZCETV), que constituyen el marco para el abordaje de estas enfermedades.

En este contexto, el Ministerio, a través de sus áreas técnicas y en coordinación con organismos nacionales, provinciales y municipales, desarrolla una estrategia integral y sostenida para la prevención y control de las enfermedades zoonóticas que trasciende las campañas puntuales.

Esta estrategia se basa en un abordaje intersectorial que articula acciones con el ámbito educativo, mediante la incorporación de contenidos y actividades de sensibilización en escuelas y comunidades; con el sector productivo, en conjunto con SENASA para mejorar la bioseguridad, la trazabilidad sanitaria y el manejo responsable de animales; asimismo, se llevan adelante capacitaciones permanentes de alcance interjurisdiccional dirigidas a equipos de salud, veterinarios, agentes comunitarios y personal técnico, incorporando la totalidad de las zoonosis relevantes, tanto endémicas como emergentes, bajo la estrategia “Una Salud”.

Los planes específicos en curso corresponden a Rabia, Hidatidosis, Fiebre amarilla y Chagas, los cuales cuentan con asignación presupuestaria y metas concretas dentro del Programa Presupuestario 37 “Prevención y Control de Enfermedades Endémicas”, particularmente en las actividades:

- 7. Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas
- 41. Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores y Zoonosis en General

Entre las metas priorizadas se encuentran:

- Cantidad de caninos vacunados
- Antiparasitarios distribuidos
- Casos de hidatidosis en menores de 15 años.

PREGUNTA N° 202

Entornos digitales seguros y saludables para infancias y adolescencias El Artículo 5 de la Ley N° 27.590 “Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes”, establece que se debe incluir como pantalla de inicio de teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, tablets, y otros dispositivos tecnológicos, información acerca de la peligrosidad de sobreexposición en las redes de niñas, niños y adolescentes; acerca de la existencia de delitos cibernéticos haciendo especial énfasis en los de carácter sexual que atentan a la integridad de niñas, niños y adolescentes; así como aconsejar el rechazo de los mensajes de tipo pornográfico; advertir sobre la peligrosidad de publicar fotos propias o de amistades en sitios públicos; recomendar la utilización de perfiles privados en las redes sociales; sugerir no aceptar en redes sociales a personas que no hayan sido vistas físicamente y/o no sean conocidas; brindar información respecto a cómo actuar ante un delito informático; entre otras. Se solicita se informe Se solicita se informe si el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos que resulten competentes, ha implementado o implementará en el futuro próximo, medidas que garanticen que los productos y servicios digitales tengan en cuenta, desde su diseño y por defecto, el interés superior del niño. Cuántos sitios de internet locales o extranjeros ha bloqueado el ENACOM por incumplir con las leyes de promoción y protección de derecho de niñas, niños y adolescentes que transitan en los entornos digitales. A partir de la publicación del Decreto 407/2022 (específicamente en su artículo 3), de Reglamentación de la Ley N° 27.590 “Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes”, se crea el OBSERVATORIO del PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DEL GROOMING O CIBERACOSO CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES en la órbita del entonces MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, como organismo técnico encargado de monitorear el cumplimiento de dicha ley y de generar estadísticas nacionales vinculadas a la vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el marco del ejercicio de la ciudadanía digital. Se requiere conocer si el Observatorio ha sido creado, o cuáles son las acciones que se han llevado adelante para hacer efectiva dicha creación. En caso de que el observatorio esté funcionando se requiere saber si se han llevado adelante algún tipo de estudio a los efectos de dimensionar el impacto del uso de la tecnología y el entorno digital en la vida y derechos de niñas, niños y adolescentes y cuáles han sido los resultados.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que el Equipo Contra las Violencias Digitales (EVD), dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y conformado por psicólogas especializadas en la temática, tiene como objetivo principal la contención y orientación ante consultas sobre Grooming, explotación sexual comercial de niños y adolescentes, y la utilización de menores en la producción y difusión de material de abuso sexual.

Entre enero de 2024 y junio de 2025, el EVD recibió un total de 2.179 consultas. De éstas, el 24,3% (526 casos) estuvieron relacionadas con grooming, mientras que el 4,8% (105 casos) se referían a explotación sexual de niños y

adolescentes, y el 4,2% (91 casos) involucraron materiales de representación sexual de niñas, niños y adolescentes.

Además, el equipo recibe y orienta consultas sobre otras ciberviolencias, como difusión de imágenes no consentidas, ciberacoso (ciberbullying), hackeo de cuentas y estafas virtuales. En este sentido, del total de las 2.179 consultas, el 24,3% de las consultas (530 casos) correspondieron a ciberacoso a adultos, y el 42,4% (927 casos) se clasificaron dentro de otras ciberviolencias.

Desde el EVD se trabaja en la promoción del uso responsable de dispositivos con acceso a Internet y plataformas digitales interactivas mediante la difusión de información para la concientización respecto de la existencia de delitos cibernéticos, en general, con énfasis de aquellos de carácter sexual que atentan a la integridad de niños y adolescentes

Como eje de acción para la prevención y sensibilización sobre estas temáticas, se brinda capacitaciones a la comunidad en general, y la comunidad educativa en particular, promoviendo el desarrollo de destrezas para la participación y el uso reflexivo, seguro y responsable en los entornos digitales por parte de la comunidad.

En los espacios educativos, las capacitaciones están dirigidas a toda la comunidad educativa (docentes, padres y alumnos) para concientizar sobre el grooming y ciberacoso, ofreciendo conocimientos sobre el delito, estrategias de intervención institucional para la detección temprana de casos y herramientas para la acción.

Además se brinda:

Información sobre el riesgo de la publicación de fotos propias o de amigos en sitios públicos, la aceptación de material pornográfico, y recomendaciones sobre el uso de perfiles privados en las redes sociales.

Información de cómo actuar ante un delito informático, dónde y qué denunciar; cómo conservar todas las pruebas cuando se produce una situación de acoso, en especial las conversaciones, mensajes, capturas de pantalla, etc.

Además, se orienta e informa a las víctimas y sus familiares sobre las características del delito de grooming o ciberacoso con explicaciones claras y respetuosa de sus derechos, acompañando el proceso judicial.

Asimismo, se realizan articulaciones sobre las consultas recibidas que se vinculan a sitios que contienen material de abuso sexual infantil, las que son derivadas a la División de Delitos Cibernéticos contra Niños, Niñas y Adolescentes de la Policía Federal Argentina para su evaluación y eventual judicialización. Esta División solicita la intervención del equipo EVD para la asistencia en aquellos casos que requieran acompañamiento profesional.

Las consultas y/o pedidos de orientación respecto de grooming y/o ciberdelitos se ingresan por los canales habilitados para tal fin:

Línea 137

Correo del Equipo: violenciasdigitales@jus.gob.ar

Correo institucional: vicontravio@jus.gov.ar

Formulario de consulta Web: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/violencia-familiar-sexual/formulario-de-consulta-grooming>

WhatsApp: +54 9 11 3133-1000

Acceso web:

<http://www.argentina.gob.ar/justicia/consejos-y-recomendaciones-para-prevenir-el-grooming>

Asimismo, y en línea con las nuevas tecnologías, se ha creado un Código QR que se difunde y comparte en todas las actividades que se realizan, donde se comparte información básica sobre estos delitos y los recursos disponibles para la asistencia en el ámbito del Ministerio de Justicia.

Finalmente se informa que se han impulsado diversas acciones orientadas a fortalecer la protección de niños y adolescentes en entornos virtuales, en articulación con actores clave del ecosistema digital, tales como Google, TikTok y X. En el marco de las reuniones de trabajo, se han acordado medidas conjuntas con Google y X, a fin de implementar mecanismos de advertencia ante la detección de determinadas palabras clave vinculadas a material de abuso sexual infantil. Al identificar estos términos, las plataformas despliegan mensajes preventivos y en caso de que la búsqueda esté asociada a la necesidad de ayuda, ofrecen el enlace directo al formulario de consulta confidencial del Equipo Contra las Violencias Digitales, facilitando así el acceso a canales oficiales de asistencia.

Recientemente TikTok ha incorporado en su aplicación a la Línea 137 como recurso frente a Grooming o Ciberacoso.

Por su parte, el ENACOM informa que el artículo 5° de la Ley 27.590 establece textualmente: “A los efectos de la presente ley, procúrese incluir como pantalla de inicio de teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, tablets y otros dispositivos tecnológicos que disponga la Autoridad de Aplicación, la siguiente información (...)”. Al respecto, se aclara que la norma no impone una obligación legal y resulta pertinente destacar que el ENACOM no posee competencia para exigir a empresas extranjeras, propietarias de los dispositivos mencionados, la incorporación de las previsiones contenidas en dicha ley.

Con relación a los incumplimientos de las leyes de promoción y protección de derecho de niñas, niños y adolescentes que transitan en los entornos digitales, se informa que hasta julio de 2025, el ENACOM ha bloqueado un total de 4.527 sitios.

Para más información, Ud. puede consultar la respuesta a la Pregunta N°788 del Informe N°142.

PREGUNTA N° 203

Agencia Nacional de Evaluación de Financiamiento de Tecnologías Sanitarias (ANEFiTS) En la respuesta N° 368 del Informe N° 142 del Jefe de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Salud informó que, a abril del corriente año, el Decreto para la creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Financiamiento de Tecnologías Sanitarias (ANEFiTS) se encontraba en la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación. En consecuencia, se solicita se informe

si dicho proceso ha registrado algún avance. Si se ha registrado algún avance se solicita se informe acerca de los siguientes aspectos vinculados a la creación, mediante decreto del Poder Ejecutivo, de la Agencia Nacional de Evaluación de Financiamiento de Tecnologías Sanitarias (ANEFITS): Se requiere confirmar si la ANEFITS funcionará bajo un régimen de autarquía funcional, administrativa, económica y financiera. Se solicita conocer la estructura organizativa de la agencia, si contará con un directorio u otro esquema de conducción, y cuáles serán los mecanismos de selección de sus autoridades. Se solicita información sobre cómo se prevé abordar los conflictos de interés que puedan surgir en el ámbito de la agencia y qué procedimientos específicos se implementarán para su gestión. Se requiere conocer la composición de la agencia y si contará con comisiones técnicas especializadas. Se solicita confirmar si las resoluciones de la ANEFITS serán de cumplimiento obligatorio para: Todos los organismos del Sector Público Nacional, Obras sociales reguladas por las leyes 23.660 y 23.661, Entidades de medicina prepaga y prestadores de salud de universidades. Se solicita información sobre cómo se prevé la coordinación de la agencia con las diferentes jurisdicciones. Se requiere conocer si se implementará un mecanismo para atender con celeridad los casos que así lo requieran. Se solicita aclarar si la ANEFITS intervendrá previamente a la actuación de la ANMAT o si ambas funcionarán como organismos complementarios. En caso de que se contemple la creación de una comisión asesora, se solicita conocer su integración, funciones y si podrá proponer acciones a la agencia. Se solicita información sobre la posible conformación de una comisión bioética, su composición y sus funciones específicas. Se requiere conocer de qué manera se garantizará la participación de los y las usuarias del sistema de salud en las decisiones de la agencia. Se solicita confirmar si los informes y procedimientos desarrollados por la ANEFITS serán de acceso público. ¿Cómo articulará su accionar con la Comisión Nacional de Evaluación de Tecnologías de Salud (CONETEC)? ¿Se preve su integración a la agencia?

RESPUESTA

Tal como informara el Ministerio de Salud en la Pregunta N° 368 del Informe N° 142, el proyecto de Decreto de creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Financiamiento de Tecnologías Sanitarias (ANEFITS) se encuentra actualmente en la órbita de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

PREGUNTA N° 204

Garrafa social. Programa HOGAR. Informe cantidad de usuarios/as titulares beneficiarios/as del Programa Hogares con Garrafa (HOGAR), creado por Decreto 470/2015, registrados/as a la fecha. Sírvase discriminar por provincia. Informe cantidad de titulares beneficiarios/as del Programa HOGAR con alta vigente, que efectivamente han percibido el subsidio correspondiente a los meses de julio y agosto de 2025, respectivamente. Discrimine por provincia. Informe cantidad de titulares usuarios/as del referido programa con alta vigente que registran sumas adeudadas desde marzo de 2025 a la fecha, ya sea por incumplimiento estatal de pago del subsidio mensual como de otros conceptos por retroactivos pendientes de abonar. Discrimine por provincia. Informe cantidad de bajas de titulares beneficiarios/as del Programa HOGAR registradas desde marzo de este año a la fecha. Informe los motivos por los cuales ANSES

no publica el calendario de pagos correspondiente al Programa HOGAR desde el mes de marzo de 2025. Informe los motivos por los que, pese a que los precios de mercado de la garrafa de GLP de YPF Gas se han sextuplicado desde la asunción de Javier Milei a la fecha (con un aumento cercano al 60% en términos reales), el monto de las compensaciones por jurisdicción a favor de los/as beneficiarios/as del Programa HOGAR no se actualiza desde septiembre de 2023, representando hoy cerca de un 10% del valor de la garrafa. Informe si efectivamente existe la voluntad del gobierno nacional de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 415/2025, garantizando la continuidad del programa HOGAR y el correspondiente cobro del subsidio a los hogares beneficiarios. En cualquiera de los casos, informe los motivos del incumplimiento en la liquidación, regularización y efectivización de los pagos correspondientes.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que la cantidad de usuarios/as titulares beneficiarios/as del Programa HOGAR registrados/as a la fecha, discriminado por provincia, surge del siguiente detalle:

Liquidación ENERO 2025 - SIN VALORIZAR				Liquidación FEBRERO 2025 - SIN VALORIZAR		
Provincia	Total Beneficiarios	Total Garrafas	Total Subsidio	Total Beneficiarios	Total Garrafas	Total Subsidio
1 Capital Federal	48.922	54.781	\$ 97.948.070	49.071	55.274	\$ 98.829.554
2 Buenos Aires	1.050.927	1.189.887	\$ 1.831.236.709	1.053.580	1.203.227	\$ 1.851.765.584
3 CATAMARCA	55.500	54.509	\$ 81.109.094	55.711	54.907	\$ 81.700.872
4 CORDOBA	291.500	316.618	\$ 561.363.714	292.187	319.677	\$ 566.787.853
5 CORRIENTES	264.977	237.904	\$ 501.263.307	266.203	240.532	\$ 506.800.713
6 ENTRE RIOS	154.309	155.535	\$ 279.029.790	154.929	157.336	\$ 282.261.143
7 JUJUY	76.464	80.898	\$ 165.922.208	77.072	81.976	\$ 168.131.956
8 LA RIOJA	60.814	58.534	\$ 112.619.416	61.154	59.149	\$ 113.802.099
9 MENDOZA	125.383	144.963	\$ 237.594.357	125.674	146.698	\$ 240.437.530
10 SALTA	123.330	135.734	\$ 247.714.550	124.330	138.152	\$ 252.127.765
11 SAN JUAN	71.845	78.879	\$ 152.631.639	72.280	80.074	\$ 154.943.577
12 SAN LUIS	43.877	46.486	\$ 84.325.604	44.019	46.984	\$ 85.228.613
13 SANTA FE	299.646	315.007	\$ 641.668.852	301.111	318.745	\$ 649.282.750
14 SANTIAGO DEL ESTERO	208.554	202.254	\$ 454.060.230	211.772	206.846	\$ 464.369.270
15 TUCUMAN	231.810	238.070	\$ 421.622.324	233.678	241.509	\$ 427.711.554
16 CHACO	317.592	289.076	\$ 492.585.163	319.220	292.613	\$ 498.612.552
17 CHUBUT	11.151	25.087	\$ 44.403.459	11.101	25.748	\$ 45.574.668
18 FORMOSA	143.377	129.810	\$ 226.777.721	144.416	131.596	\$ 229.897.339
19 LA PAMPA	5.347	8.262	\$ 14.548.678	5.361	8.354	\$ 14.711.394
20 MISIONES	270.219	260.143	\$ 584.280.280	272.645	264.816	\$ 594.777.410
21 NEUQUEN	10.150	18.443	\$ 35.446.677	10.220	19.569	\$ 37.612.002
22 RIO NEGRO	20.254	36.448	\$ 64.913.176	20.274	38.450	\$ 68.478.560
23 SANTA CRUZ	7.530	25.964	\$ 51.667.564	7.567	29.651	\$ 59.005.092
24 TIERRA DEL FUEGO	4.554	45.422	\$ 90.389.183	4.528	46.499	\$ 92.532.612
Subtotal	3.898.032	4.148.711	\$ 7.475.121.764	3.918.103	4.208.379	\$ 7.585.382.461

El último listado actualizado de beneficiarios dados de alta corresponde al mes de febrero de 2025. La información nominal de los titulares del programa es provista por ANSES, organismo que administra el padrón y su actualización mensual. Por lo tanto, la Secretaría de Energía no posee en tiempo real la base consolidada actualizada al mes en curso.

Cantidad de titulares beneficiarios/as con alta vigente que efectivamente han percibido el subsidio correspondiente a los meses de julio y agosto de 2025, discriminado por provincia:

A la fecha, el procedimiento administrativo correspondiente al pago del subsidio de los meses enero y febrero de 2025 aún se encuentra en trámite. Los pagos posteriores aún no han sido liquidados. Esta situación se encuentra en proceso de regularización.

Cantidad de titulares beneficiarios/as con alta vigente que registran sumas adeudadas desde marzo de 2025, discriminado por provincia:

Como se mencionó en el punto anterior, actualmente no se han efectuado pagos correspondientes a los períodos posteriores a febrero de 2025. Por lo tanto, todos los beneficiarios con alta vigente desde marzo en adelante registran pendientes de cobro correspondientes a los subsidios mensuales desde ese momento. No obstante, la Secretaría no cuenta con el detalle nominal de los montos adeudados por provincia, ya que dicha información depende del circuito de pagos administrado por ANSES.

Cantidad de bajas de titulares beneficiarios/as del Programa HOGAR registradas desde marzo de 2025 a la fecha:

La actualización del padrón de beneficiarios y la aplicación de bajas se encuentra bajo la órbita de ANSES, organismo que administra el sistema de control de requisitos del programa. Esta Secretaría no cuenta con la información consolidada correspondiente a la cantidad de bajas registradas desde marzo a la fecha.

Motivos por los cuales ANSES no publica el calendario de pagos correspondiente al Programa HOGAR desde marzo de 2025:

La Secretaría de Energía no posee competencia sobre la publicación del calendario de pagos de ANSES. Esta situación depende exclusivamente de dicho organismo.

Motivos por los que no se actualiza el monto de las compensaciones del Programa HOGAR desde septiembre de 2023, pese al aumento del precio de mercado de la garrafa:

En el actual contexto de reorganización del mercado de GLP y revisión de los esquemas de subsidios, se están analizando alternativas.

Si existe voluntad del gobierno nacional de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 415/2025 y motivos del incumplimiento en la liquidación, regularización y efectivización de los pagos:

El Gobierno Nacional mantiene la vigencia formal del Programa Hogar, en cumplimiento con el artículo 3 del Decreto 415/2025. La Secretaría de Energía está trabajando para regularizar el circuito de liquidación, garantizando que, una vez completado, los beneficiarios perciban los subsidios acumulados conforme a lo previsto.

PREGUNTA N° 205

BULLRICH INACCION Dichos golpistas Qué medidas adoptó el Ministerio de Seguridad de la Nación ante declaraciones e imágenes que amenazaron e incitaron explícitamente a atentar contra el orden constitucional, las instituciones democráticas y el estado de derecho luego de una sesión del Honorable Senado de la Nación el día 10 de julio en el que se trató temas sensibles que afectan a los sectores más vulnerables tales como el aumento del bono jubilatorio, la moratoria previsional o las medidas de emergencia en materia de discapacidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que se adoptaron las medidas preventivas suficientes con las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales para que no se produjeran hechos que efectivamente alteraren el orden constitucional.

PREGUNTA N° 206

DERECHA FEST Se solicita que informe en relación al traslado a la ciudad de Córdoba del Sr. Presidente de la Nación Lic. Javier Gerardo Milei, relativo a su participación en el evento privado arancelado “La Derecha Fest”, lo siguiente: Si el Sr. Presidente Lic. Javier Gerardo Milei cumplió agenda oficial en la ciudad de Córdoba, adicionalmente a su ponencia en el evento antes mencionado. Composición de las comitivas, incluyendo personal de seguridad afectado. Detalle de recursos públicos afectados a la realización del viaje y participación en la actividad, y en qué marco legal pretende ampararse para disponer y destinar recursos públicos para la participación del Presidente y su comitiva en un evento de carácter privado con fines particulares ajenos al interés general.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 741 del presente Informe.

PREGUNTA N° 207

CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. MIGRACIÓN DE CIENTÍFICOS/AS E INVESTIGADORES/AS DE LA ARGENTINA. El Informe JGM 142 omitió responder sobre el preocupante éxodo de científicos/as de la Argentina. Siendo que los sitios web de transparencia activa a los que remite, no consignan la información, e incluso los datos del Sistema de Información de Ciencia y Tecnología Argentino (SICyTAR) y del Sistema Integrado de Indicadores carecen de información actualizada sobre recursos humanos dedicados a I+D desde 2023, informe: cantidad de investigadores/as científicos/as, becarios/as doctorales y becarios/as post doctorales que se han desvinculado, renunciado, reducido su dedicación o gestionado una licencia por período superior a 6 meses, desde diciembre de 2023 a la fecha, en el ámbito de los organismos nacionales que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). Desagregue por organismo, categoría y región. cantidad de investigadores/as científicos/as, becarios/as y docentes formados/as en ciencia

que se han desvinculado, renunciado, reducido su dedicación o gestionado una licencia por período superior a 6 meses en el ámbito de las universidades nacionales, sus centros, institutos y laboratorios, y organismos, instituciones y entidades académicas públicas provinciales, desde diciembre de 2023 a la fecha, con el mayor nivel de desagregación posible por categoría, entidad y región. cantidad de investigadores/as científicos/as, becarios/as y docentes formados/as en ciencia que han emigrado al exterior o se han vinculado a empresas o entidades que no prestan servicios en la Argentina desde diciembre de 2023 a la fecha con el mayor nivel de desagregación posible.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que el relevamiento de los indicadores de Ciencia y Tecnología se realiza siempre a año vencido. Razón por la cual, las últimas estadísticas disponibles a la fecha corresponden al 2023. Asimismo, se aclara que desde los primeros meses de 2025 el organismo está realizando el trabajo de campo para el relevamiento de los indicadores 2024.

Las bajas en la Carrera del Investigador Científico (CIC) del CONICET en el período de diciembre 2023 a julio 2025 se muestran en el siguiente cuadro:

INVESTIGADORES	TOTAL
RENUNCIA	199
JUBILACION	229
FALLECIMIENTO	19
OTROS(Cesantías)	48
TOTAL	495

Fuente: CONICET

Entre investigadores el 40% de las bajas se da por renuncia.

Por otra parte, las bajas del Programa de Becas del CONICET en el período diciembre 2023 a julio 2025 se deben mayormente a que los becarios finalizaron sus becas:

BECAS DOCTORALES	TOTAL
RENUNCIA	535
JUBILACIÓN	0
FALLECIMIENTO	2

CANCELACION DE BECA	35
FINALIZO LA BECA	1910
OTROS	1
TOTAL	2483

BECAS POSTDOCTORALES	TOTAL
RENUNCIA	252
JUBILACIÓN	0
FALLECIMIENTO	2
CANCELACION DE BECA	9
FINALIZO LA BECA	495
INGRESO A CICT	30
OTROS	2
TOTAL	790

Fuente: CONICET

PREGUNTA N° 208

Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad En relación con el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, aprobado mediante la Resolucion N° 428/99 del entonces Ministerio de Salud y Acción Social, cuya actualización corresponde al Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, se solicita se informe: ¿Está previsto establecer una fecha fija o regular para su actualización? ¿Se contempla la definición de un criterio económico periódico que determine las futuras actualizaciones del nomenclador? ¿En qué fecha está prevista la próxima actualización? Cuál ha sido el porcentaje total de incremento aplicado al nomenclador entre noviembre de 2023 y la fecha de respuesta del presente informe?

RESPUESTA

La ANDIS informa que la información que usted solicita puede encontrarla en las respuestas a las Preguntas N°7 y N°65 del presente Informe

PREGUNTA N° 209

Ley Micaela y afines ¿Qué políticas públicas se están implementando actualmente para prevenir y erradicar las violencias por razones de género en el

marco de la Ley 26.485, y cómo se garantiza su cumplimiento efectivo en este contexto de retroceso en materia de derechos y negación de la violencia por razón de género? Qué estrategias y dispositivos de formación se están desarrollando para cumplir con los objetivos de la Ley Micaela (Ley 27.499), y cómo se asegura su carácter transversal y con perspectiva de género? ¿Cuál es el fundamento que justifica la modificación de los contenidos de las capacitaciones de la Ley Micaela, especialmente en lo que refiere al formato asincrónico y la eliminación de ejes como diversidad? ¿Qué organismo controla la calidad y profundidad de esos procesos formativos y qué criterios se utilizan para evaluar su adecuación a la ley? ¿Cuáles son los principales desafíos institucionales y políticos que enfrenta el Estado en la erradicación de las violencias por razones de género, y de qué manera se están abordando en el actual contexto de ajuste y desmantelamiento de políticas públicas? ¿Cómo se explica que se relativiza la violencia de género bajo discursos que apelan a “la defensa de los derechos de todos los argentinos”, omitiendo la matriz histórica y estructural de desigualdad que afecta específicamente a mujeres y diversidades sexuales? ¿Qué lugar ocupa hoy la perspectiva de género en las políticas públicas para aspirar a la construcción de la igualdad? ¿Qué mecanismos de evaluación y seguimiento se están utilizando para medir el impacto real de las capacitaciones de la Ley Micaela en las prácticas y decisiones de los funcionarios públicos? ¿Dónde pueden consultar los informes en caso de que existan sobre los cambios institucionales producidos a partir de su implementación?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, con relación al cumplimiento de la Ley 27.499, se encuentra disponible en el Campus Virtual de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Nación, la formación autogestionada sobre “Capacitación Ley 27.499 Micaela”.

El objetivo de la capacitación consiste en que, quienes participen, comprendan las manifestaciones de la violencia contra las mujeres como un fenómeno social con pluralidad de causas y consecuencias.

Los contenidos de la capacitación están orientados a las obligaciones internacionales sobre violencia contra la mujer: Así la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Constitución Nacional, Art. 75, inc. 22), la Convención de Belém do Pará consistentemente con el Estatuto de Roma, basada en los estándares internacionales de debida diligencia y evidencia científica, en el marco de un compromiso en trabajar en la eliminación y erradicación de toda forma de violencia contra la mujer.

La población destinataria de la capacitación comprende a las autoridades y agentes de la Administración Pública Nacional. El curso tiene una duración de 30 horas, en modalidad virtual asincrónica y autoadministrada en función de los criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y control del uso de los recursos públicos y la verdadera democratización de los contenidos al público en general de una manera accesible.

Desde el mes de diciembre de 2024 hasta el presente cursaron en el campus 2064 personas, entre las cuales descendieron su certificado de aprobación 35 altas autoridades, 200 agentes de la APN y 622 personas del público en general.

Asimismo, cabe destacar que la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Nación se encuentra elaborando el nuevo procedimiento de certificación bajo los nuevos lineamientos.

Para más información, Usted puede consultar las respuestas a las preguntas N° 274 y 403 del presente Informe.

PREGUNTA N° 210

Sobre Educación Sexual Integral (ESI) y derechos sexuales ENIA: ¿Qué presupuesto ha ejecutado el Gobierno Nacional desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha para garantizar la implementación de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI)? ¿Cuál es el presupuesto específico actualmente asignado al Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI)? En relación con la articulación con las jurisdicciones, ¿de que manera se asignan las partidas presupuestarias a cada una y cuál es el monto disponible para su ejecución? ¿A qué se refiere la respuesta a la pregunta 389 del Informe 142 de 2025 cuando se señala que las principales acciones en curso —y previstas para el próximo año son “formaciones en afectividad y sexualidad”? ¿De qué modo se articula esta propuesta con los cinco ejes que establece la ESI, así como con su enfoque integral y su abordaje transversal?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que los recursos asignados son los previstos a través del Programa 29 – Fuente de financiamiento 11. En ese sentido, la inversión en educación sexual integral está sujeta a las planificaciones de cada jurisdicción. En el siguiente cuadro se encuentra la rendición de fondos para las líneas ESI en el Programa 29, según jurisdicción (año 2024).

Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional	
Ubicación Geográfica	ESI Programa 29 - Fuente 11 Rendido a través de los Fondos Jurisdiccionales
CABA*	\$ -
Buenos Aires	\$ 136.798.725
Catamarca	\$ 10.083.051
Córdoba	\$ 4.145.769
Corrientes	\$ 15.746.079
Chaco*	\$ -
Chubut	\$ 807.440
Entre Ríos	\$ 4.705.359
Formosa	\$ 9.804.019
Jujuy*	\$ -
La Pampa	\$ 9.259.041
La Rioja*	\$ -
Mendoza*	\$ -

Misiones	\$ 760.132
Neuquén	\$ 1.524.337
Río Negro*	\$ -
Salta	\$ 8.905.054
San Juan*	\$ -
San Luis	\$ 710.000
Santa Cruz*	\$ -
Santa Fe	\$ 7.728.650
Santiago del Estero	\$ 5.845.388
Tucumán	\$ 266.250
Tierra del Fuego*	\$ -
Total	\$ 217.089.295

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del programa.

Año 2024 - Durante este año no se gestionó una asignación específica ni un Fondo para la línea. La inversión en ESI estuvo sujeta a las planificaciones de cada jurisdicción, razón por la cual sólo se consigna lo rendido por cada provincia.

*Las jurisdicciones que tienen asignación “\$-“, se debe a que pueden optar para uso de ESI u otro fin los recursos que el gobierno nacional les envía.

Las formaciones por las cuales se consulta se realizan en el marco de los objetivos de la Ley 26.150, brindando un enfoque integral y un abordaje transversal que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos (art. 1°). La formación en afectividad y sexualidad es un proceso educativo intencionado, continuo y basado en evidencia, que busca acompañar a las personas —en sus diferentes etapas— en el desarrollo de una comprensión integral de su vida afectiva y sexual, acorde a la Ley, integrando la vida de las personas en todas las dimensiones que los ejes abordan.

PREGUNTA N° 211

Implementación Ley N° 27.675 En respuesta a la Pregunta N.º 387 del Informe N.º 142 del Jefe de Gabinete, el Ministerio afirmó que el acceso a los análisis de carga viral y linfocitos CD4 está garantizado en el sistema público y se realizan en laboratorios especializados distribuidos en todo el país. En función de esa respuesta, se solicita: cantidad total de laboratorios habilitados, discriminados por provincia y nivel de complejidad; distribución territorial y cobertura poblacional; existencia de zonas sin acceso local; tiempos promedio de procesamiento y entrega de resultados por región; mecanismos para garantizar el acceso en poblaciones vulnerables; recursos asignados en 2024 y 2025 para fortalecer la red; medidas ante demoras o faltantes; y si existe un protocolo nacional que regule la frecuencia y acceso a estos estudios y cómo se garantiza su cumplimiento en todo el país. En relación con la respuesta a la Pregunta N.º 387 del Informe N.º 142 del Jefe de Gabinete, donde se indica que el seguimiento clínico de personas con VIH incluye controles de carga viral y linfocitos CD4 al menos dos veces al año, sin precisar el protocolo normativo aplicable, se solicita se informe: cuál es el protocolo nacional vigente, su fecha de aprobación o

revisión y si es público; cómo se garantiza su implementación uniforme en todo el país y si existen auditorías o reportes de cumplimiento; si las provincias pueden adaptar el protocolo y cuáles lo han hecho; qué indicadores o mecanismos se usan para evaluar la adherencia de los efectores de salud; y cómo se asegura el cumplimiento del seguimiento en zonas rurales o de difícil acceso. En relación con la respuesta a la Pregunta N.º 387 del Informe N.º 142 del Jefe de Gabinete, donde se indica que la distribución de PEP se realiza según solicitud y rendición de cada jurisdicción” sin datos específicos, se solicita: cantidad de dosis distribuidas en 2024 y 2025, desagregadas por provincia y tipo de efector; mecanismos para asegurar su disponibilidad continua en efectores públicos, especialmente en regiones con alta demanda o poblaciones vulnerables; procedimientos de monitoreo y control para verificar cumplimiento y garantizar reposición oportuna; existencia de protocolos nacionales que regulen la distribución y rendición, y cómo se asegura su cumplimiento uniforme; y estrategias implementadas para ampliar cobertura en zonas con déficits o interrupciones de suministro. ¿Se llevaron adelante campañas de concientización y prevención del VIH y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) durante 2024 y lo que va de 2025? En caso afirmativo, por favor detalle los medios utilizados, los mecanismos implementados, el contenido principal de dichas campañas y su impacto o resultados evaluados. ¿Se distribuyeron durante el año 2024 preservativos y campos de látex para vulvas? En caso afirmativo, detalle cantidades, provincias y tipos de efectores donde se entregaron. Además, ¿se prevé continuar con esta distribución en 2025? En tal caso, especifique las fechas estimadas y las cantidades planificadas para ese año. En relación a la respuesta a la Pregunta N.º 387 del Informe N.º 142 del Jefe de Gabinete de Ministros sobre la Situación de la Argentina en relación a las metas 90-90-90 propuestas por ONUSIDA; en la que se afirma que Argentina ha avanzado significativamente hacia las metas 90-90-90 propuestas por ONUSIDA, pero que aún existen desafíos en la detección temprana y la vinculación al sistema de salud, se solicita se informe: Cuáles son los indicadores actuales de cumplimiento de cada una de las metas 90-90-90 (diagnóstico, tratamiento y supresión viral) en el país, con datos desagregados por año y provincia. Qué barreras específicas se han identificado para mejorar la detección temprana del VIH y la vinculación efectiva al sistema de salud. Qué estrategias y programas están en marcha para superar esos desafíos y acelerar el cumplimiento pleno de las metas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita sobre métodos anticonceptivos de barrera puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1304 y 1310 del presente informe.

Asimismo, señala que hay 14 Laboratorios de Alta Complejidad que conforman la red nacional de Carga Viral de VIH y 20 Laboratorios de Alta Complejidad que conforman la Red de CD4.

Cuadro: Distribución territorial y cobertura poblacional; existencia de zonas sin acceso local.

Provincia / Jurisdicción de Cobertura del Laboratorio Efecto	Laboratorio Efecto - Red de CV VIH	Laboratorio Efecto - Red de Citometría CD4+
CABA	Hospital de Infecciosas F. Muñiz (CABA)	HGA C.G. Durand (CABA)
	HGA J.M. Ramos Mejía (CABA)	HGA J.M. Ramos Mejía (CABA)
PBA	HIGA Evita (Lanús)	HIGA Evita (Lanús)
	HIGA P.V. de Cordero (San Fernando)	Hospital Eva Perón (Ex Castex)
	HIGA O. Alende (Mar del Plata)	HIGA O. Alende (Mar del Plata)
	Instituto Biológico Tomás Perón (La Plata)	Instituto Biológico Tomás Perón (La Plata) ROCHE
	Hospital Penna (Bahia blanca)	
HN Dr. A. Posadas	Hospital Nacional Dr. A. Posadas (Haedo)	Hospital Nacional Dr. A. Posadas (Haedo)
Formosa		
Chaco		
Córdoba	Laboratorio Central de Salud Pública de Córdoba	Hospital Rawson de la Provincia de Córdoba
La Pampa		
Santa Fe	CEMAR (Rosario)	CEMAR (Rosario)
Entre Ríos		Laboratorio Central de Santa Fe (Ex Htal italiano Santa Fe)
Mendoza	Hospital Central de Mendoza	Hospital Central de Mendoza
San Juan		
San Luis		
Tucumán	Laboratorio Central de Referencia de VIH / SIDA e ITS (Tucumán)	Laboratorio Central de Referencia de VIH / SIDA e ITS (Tucumán)
Catamarca		
La Rioja		
Santiago del Estero		
Salta	Hospital Señor del Milagro (Salta)	Hospital Señor del Milagro (Salta)
Jujuy		
Tierra del Fuego	HR Ushuaia (Tierra del Fuego)	HR Ushuaia (Tierra del Fuego)

Corrientes	INBIRS (CABA)	Laboratorio de Redes y Programas de Corrientes

Misiones		Laboratorio de alta complejidad de Misiones (Posadas)
Santa Cruz		Hospital Regional de Río Gallegos (Río Gallegos)
Neuquén		Hospital CAstro Rendón (Neuquén)
Chubut		INBIRS (CABA)
Río Negro		
Hospital de Clínicas José de San Martín UBA CABA		
Servicio Penitenciario Federal		

Fuente: DRVIHYYT-2025

Tiempos promedio de procesamiento y entrega de resultados por región;

El tiempo promedio de procesamiento es de 7 días para Carga Viral y de 24/48 horas para CD4 para todos los Laboratorios de la Red.

El tiempo de entrega de resultados es muy variable y depende tanto de las condiciones del efector como del derivante. Ya que los tiempos son diferentes si el efector tiene la posibilidad de dar acceso a los derivantes a su sistema informático para que descarguen sus resultados o se envían por correo en papel. La demora promedio de retorno de resultados a la institución derivante oscila entre los 7 y 15 días.

Mecanismos para garantizar el acceso en poblaciones vulnerables;

Agregado de equipamiento de tipo Point of Care Testing (POCT) portátil para realizar la determinación de CD4 en terreno (no se adjudicó el renglón en la 80-0002-LPU24).

Inicio de pliego licitatorio para la contratación de un operador logístico de muestras biológicas para mejorar el acceso de la toma de muestra descentralizada de CV y CD4 y su derivación al Laboratorio Efector.

Recursos asignados en 2024 y 2025 para fortalecer la red;

Hubo un déficit de recursos asignados en 2024 y 2025 para fortalecer la red ya que:

- No se concretó el convenio con INBIRS
- Quedó sin ofertas la LP de Operador Logístico de Muestras
- Sólo salió la Ampliación de la 80-0009-LPU22 en 2024 (para la cobertura de 2 meses de CV y CD4) y la 80-0002-LPU24 a mediados de 2025 (6

meses de cobertura). Hubo un faltante de reactivos en toda la red desde el mes de octubre de 2024 hasta el mes de julio de 2025.

Medidas ante demoras o faltantes;

Desde el mes de julio de 2024, en el que empezó a haber falta de stock de Carga Viral y CD4 en algunos laboratorios de la Red, hasta que se consumió todo el stock de gestión nacional en el mes de octubre del mismo año se tomaron las siguientes medidas ante faltantes:

- Transferencia de reactivos desde un efector a otro
- Modificación de la Red para optimizar al máximo el uso de los reactivos en los efectores que aún conservaban stock
- Restricción de Carga Viral y CD4 a casos impostergables (nuevos diagnósticos, fallos terapéuticos, personas internadas, embarazadas y niños, etc) y se postergaron los controles de tratamiento en personas adherentes.
- Solicitud de resolución de urgencias de jurisdicciones sin acceso a Carga Viral y CD4 el periodo de desabastecimiento a jurisdicciones que realizaron compras locales de reactivos para dicho período.

Y si existe un protocolo nacional que regule la frecuencia y acceso a estos estudios y cómo se garantiza su cumplimiento en todo el país.

El protocolo nacional se basa en las recomendaciones nacionales e internacionales en cuanto a la definición de supresión viral como aquella en la cual la carga viral (CV) es menor a 50 copias/ml durante al menos 6 meses ([Consenso Argentino de Terapia Antirretroviral](#)) es por eso que bajo esta definición se indica por cada persona en tratamiento dos cargas virales y CD4 anuales. En cuanto al acceso de estos estudios, se realiza una estimación en base a los datos epidemiológicos de cantidad de personas en tratamiento y personas con nuevo diagnóstico y esta estimación se vincula con el consumo estimado de cada jurisdicción informado por los laboratorios de referencia mensualmente, lo cual permite la cobertura de dos cargas virales por persona en tratamiento y una carga por cada nuevo diagnóstico como parte de la confirmación del mismo. Este mismo cálculo se realiza para CD4.

Según el último Boletín N°41 de VIH e ITS en Argentina, es un recurso subutilizado tanto en nuestro país como a nivel mundial.

El procedimiento para la Distribución de la Profilaxis Post Exposición (PEP) está basado en la Resolución Ministerial 763/98 (actualmente la Dirección de Respuesta al VIH, ITS. Hepatitis Virales y Tuberculosis, en adelante DRVIHVYT, se encuentra trabajando en una actualización). Las jurisdicciones realizan mediante la planilla “solicitud de Medicamentos- apéndice C” la solicitud de requerimientos de insumos, tanto de tratamientos VIH como medicación para las profilaxis en forma trimestral, debiendo registrar correctamente las dispensas en el sistema Sistema de Administración de Pacientes VIH (SVIH) y archivar la documentación respectiva de acuerdo con la normativa vigente, que puede ser solicitada por la DRVIHVYT y/o los organismos de control respectivos. De esta forma los profesionales de la DRVIHVYT hacen el seguimiento y monitoreo.

Cuadro: PEP informadas dispensadas en el sistema SVIH desde el 01/01/2024 hasta el 13/08/2025.

Provincia	Total
Buenos Aires	2696
CABA	2193
Catamarca	102
Chaco	134
Chubut	72
Córdoba	1425
Corrientes	66
Entre Ríos	104
Formosa	82
Jujuy	348
La Pampa	42
La Rioja	105
Mendoza	571
Misiones	66
Neuquén	184
Río Negro	183
Salta	487
San Juan	153
San Luis	105
Santa Cruz	61
Santa Fe	785
Santiago del Estero	77
Tierra del Fuego	76
Tucumán	313
Total general	10430

Fuente: DRVIHVT-2025

En cuanto a la adquisición de los insumos para estas estrategias se realizó mediante los siguientes procesos de compra:

- OPS REQ25-1789 Tenofovir/Lamivudina/Dolutegravir.
- OPS REQ25-1865 Tenofovir/Emtricitabina
- CD 80-0037-CDI24 Darunavir/ritonavir 800/100 mg y Darunavir/ritonavir 600/100 mg

Campañas de concientización y prevención del VIH y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) durante 2024 y lo que va de 2025.

Durante 2024 se realizaron campañas de concientización y sensibilización a cargo de las jurisdicciones en el marco del Día Mundial del VIH para el 01 de diciembre. Así como también capacitaciones sobre Prevención Combinada, Pruebas rápidas, Hepatitis Virales y Tuberculosis. Durante el primer semestre del año en curso se realizó una planificación de comunicación junto al área de prensa del Ministerio y se actualizó guías, se desarrolló folletería digital y se realizaron guiones para redes sociales oficiales. Los cuales son:

Boletín epidemiológico

- **Boletín N° 8 Tuberculosis y lepra en la Argentina**

Material para equipos de salud

[Boletín N° 8 - Tuberculosis y lepra en la Argentina](#)

- **Boletín N° 7 Hepatitis virales en la Argentina**

Material para equipos de salud

[Hepatitis virales en la Argentina](#)

- **Guías, abordajes, estrategias, publicaciones - Documento técnico**
- **Algoritmos de diagnóstico y tratamiento para el control de las infecciones perinatales por VIH, sífilis, hepatitis B y Chagas**

Material para equipos de salud

[Algoritmos de diagnóstico y tratamiento para el control de las infecciones perinatales por VIH, sífilis, hepatitis B y Chagas](#)

Comunicación

- **Cómo comunicar VIH - sida. Recomendaciones para equipos de salud y de comunicación.**

Material para la población

[Como comunicar VIH - sida](#)

- **Guías, abordajes, estrategias, publicaciones**
- **Claves y recursos para personas VIH positivo**

Material para la población

[Claves y recursos para personas VIH+](#)

Folletos y volantes

- **El test de VIH es simple, voluntario y confidencial**

Material para la población

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/06-2025-flyer_testeo_vih.pdf

- **Si el test de VIH te dió negativo, esta información es para vos**

Material para la población

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/06-2025-triptico_si_el_test_te_dio_negativo.pdf

- **El VIH Indetectable es Intransmisible I=I**

Material para la población

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2025/01/flyer_ii_2025.pdf

- **Prevención del VIH - Información para cuidarse**

Material para la población

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2025/01/triptico_vih-2025.pdf

- **Sífilis - Qué es la sífilis, cómo se transmite, cómo se diagnostica, cómo se previene y cómo es el tratamiento**

Material para la población

[Diptico Sífilis 2025](#)

- **ITS - ¿Qué son y cómo se previenen?**

Material para la población

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/06-2025-triptico-its-2025.pdf>

- **Hepatitis virales - ¿Qué son, ¿cómo se transmiten y cuál es su tratamiento?**

Material para la población

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/06-25-triptico_hepatitis_virales-2025.pdf

La tuberculosis es prevenible y curable

Material para la población

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/tuberculosis-prevenible-y-curable-8825-diptico.pdf>

Briefing, guionado, y desarrollo de copys

- **26 de junio - Día nacional del test de VIH**
- **El test de VIH es simple, voluntario y confidencial**
- Material para la población
- RRSS @msal
- **28 de julio - Día mundial contra las hepatitis**
- **¿Qué son las hepatitis virales?**
- Material para la población
- RRSS @msal
- **24 de marzo - Día mundial de la tuberculosis**
- **La tuberculosis es prevenible y curable**
- Material para la población
- RRSS @msal

Cuadro: Distribución de preservativos. Año 2024 por jurisdicción.

Jurisdicción	Cantidad de preservativos distribuidos
Buenos Aires	40.608
CABA	79.776
Catamarca	31.968
Chaco	21.024
Chubut	58.752
Corrientes	55.296

Córdoba	113.184
Entre Ríos	78.912
Formosa	24.768
Jujuy	96.768
La Pampa	0
La Rioja	34.272
Mendoza	72.288
Misiones	23.904
Neuquén	60.192
Río Negro	53.568
Salta	58.752
San Juan	58.752
San Luis	129.888
Santa Cruz	24.768
Santa Fé	149.184
Santiago del Estero	57.888
Tierra del Fuego	24.768
Tucumán	65.088

Fuente: DRVIHVT-2025

En cuanto al año 2025 se encuentra en curso una compra conjunta con la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva con ingreso estimado para el último trimestre del año.

PREGUNTA N° 212

VIALIDAD Las funciones asignadas a la COMISIÓN NACIONAL DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV) y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV) hasta la publicación del Decreto 461/25 ¿Han sido absorbidas por la GENCIA DE CONTROL DE CONCESIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE en su totalidad? Si la respuesta es negativa: ¿A que otros organismos o jurisdicciones han sido asignadas? Sirvase informar a que organismo o jurisdiccion ha sido reasignado el presupuesto asignado a los organismos

nombrados la pregunta 1. Sirvase informar el nivel de ejecución presupuestaria en base caja a la fecha de esos presupuestos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, si bien por el Decreto 461 del 7 de julio de 2025 se dispuso la disolución de la Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial, de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y la reorganización de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), el Artículo 36 del mencionado Decreto estableció que hasta tanto se dicten los actos administrativos que aprueben las estructuras organizativas correspondientes de la Secretaría de Transporte, de la Secretaría de Obras Públicas, de la Agencia de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación y de la Agencia de Control de Concesiones y Servicios Públicos de Transporte y se operativice la reasignación de las competencias de las actuales Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y Junta de Seguridad en el Transporte, se mantendrán transitoriamente vigentes las funciones preexistentes y los mencionados organismos junto con sus autoridades superiores continuarán operativos cumpliendo las funciones y atribuciones que realizan, incluyendo su actuación como autoridad de aplicación en materia de su competencia, a los fines de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios que brindan.

Por tal motivo, en la actualidad cada uno de los organismos cuya disolución o reorganización se dispone por tal decreto, continúa ejerciendo sus funciones, situación que se mantendrá hasta que se operativice la reasignación de las mismas en el organismo que los reemplace.

PREGUNTA N° 213

ESI ¿Qué instancias de consulta previa con el Consejo Federal de Educación y Cultura y con las jurisdicciones representadas en dicho ámbito se han llevado a cabo para la implementación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral (Ley N.º 26.150) y la elaboración de nuevos materiales? ¿Qué acciones prevé implementar el Poder Ejecutivo Nacional durante el año en curso para garantizar el derecho a la Educación Sexual Integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada, en todas las jurisdicciones (nacional, provincial, CABA y municipal), y cuáles son los recursos asignados para tal fin?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa en el ámbito de su competencia, implementa la educación sexual integral en el marco de lo previsto por la Ley 26.150. Las acciones que se prevén implementar son instancias de formación para docentes y para equipos técnicos como así también asistencia técnica a las jurisdicciones. Los recursos asignados son los previstos a través del Programa 29 - Fuente de financiamiento 11 y la inversión en Educación Sexual Integral se efectiviza según las planificaciones de cada jurisdicción.

PREGUNTA N° 214

INTA/INTI Cuál fue el motivo que llevó al Poder Ejecutivo Nacional a la transformación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)? Con qué presupuesto contará el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)? Que modificaciones tiene previsto el Poder Ejecutivo Nacional en cuanto a puestos de trabajo e inmuebles tanto en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) como para el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el INTI cuenta para el año 2025 con un presupuesto equivalente a \$101.176.343.069. Y el presupuesto ejecutado durante el 2024 alcanzó a \$86.136.290.221.

Cualquier tipo de modificación se encuentra supeditada a la resolución de los recursos presentados en el marco de la medida cautelar ordenada en el Expte. N°33589/2025, "ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO c ESTADO NACIONAL - PODER EJECUTIVO NACIONAL s/ AMPARO" en trámite ante el Juzgado Federal en lo Contencioso Administrativo nro. 2 de San Martín.

Respecto al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) se sugiere consultar la respuesta a la pregunta N°34 del presente informe.

PREGUNTA N° 215

Inundaciones VERA SANTA FE La ciudad de Vera, ubicada en el norte de la provincia de Santa Fe, ha sido severamente afectada por un evento climatológico extraordinario ocurrido en la madrugada del 27 de mayo del corriente, lo que generó un impacto catastrófico en la infraestructura urbana y las comunidades que residen en esta región. Ante la magnitud de la situación, informe si existen medidas de respaldo que permitan avances en los siguientes temas: Asistencia Financiera especial para las actividades económicas damnificadas: Espera y/o renovaciones a pedidos de los interesados de las obligaciones pendientes al 27 de mayo del año 2025 hasta el próximo ciclo productivo, en las condiciones que establezca cada institución bancaria Otorgamiento, en las zonas de desastre y/o emergencia económica y social, de créditos que permitan lograr la reparación de viviendas e instalaciones afectadas, la continuidad de las actividades económicas, la recuperación de las economías de las explotaciones afectadas y el mantenimiento de su personal. Asistencia técnica y Financiera realizando aportes no reembolsables para gastos de reparación de viviendas y de inversión para recomponer la capacidad productiva. Prórroga del vencimiento del pago de los impuestos existentes, que graven el patrimonio, los capitales, o las ganancias de las explotaciones afectadas, cuyos vencimientos se operen durante el período de vigencia del estado de zona de desastre y/o emergencia económica y social. Asistencia técnica y Financiera realizando aportes no reembolsables para gastos de reparación de viviendas y de inversión para recomponer la capacidad productiva. Eximición total o parcial de los impuestos sobre los bienes personales sobre aquellos bienes pertenecientes a explotaciones e inmuebles arrendados respectivamente, ubicados dentro de la zona de desastre y afectados por esa situación extraordinaria.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, por intermedio de la Agencia Federal de Emergencias, se llevaron adelante tareas de monitoreo del evento, manteniendo contacto constante con las protecciones civiles municipales y provinciales, en caso de requerimiento de apoyo. En este sentido, no hubo solicitud de intervención nacional por parte de las autoridades locales, por lo que no se tomó medida alguna en ese sentido.

Al respecto, el artículo 13 de la Reglamentación de la Ley 27.287 aprobada por el Decreto 383/17 establece: *“Como principio general operativo de la Gestión de la Respuesta y de acuerdo al principio de subsidiariedad, se considera al MUNICIPIO como primer eslabón de la Respuesta. En caso de que las capacidades de respuesta del MUNICIPIO no fueren suficientes, éste requerirá apoyo a la PROVINCIA y, en su defecto, a la NACIÓN. De igual forma, en caso de que las capacidades de respuesta de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES no fueren suficientes, ésta requerirá apoyo a la NACIÓN”*.

En este aspecto, el Estado Nacional interviene como apoyo a la jurisdicción, la cual conserva las facultades no delegadas en materia de emergencias.

Por parte del Ministerio de Economía se indica que, respecto de la situación del sector agroproductivo, la Ley 26.509 de Emergencia Agropecuaria fue creada con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones familiares o empresariales, afectando directa o indirectamente a las comunidades rurales, no urbanas.

Los estados de emergencia agropecuaria o zona de desastre deberán ser declarados previamente por la provincia afectada, que deberá solicitar ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios su declaración nacional.

Para gozar de los beneficios emergentes de la ley:

- a) Los productores comprendidos en las zonas de emergencia agropecuaria deberán encontrarse afectados en su producción o capacidad de producción en, por lo menos, el cincuenta por ciento (50%);
- b) Los productores comprendidos en las zonas de desastre deberán encontrarse afectados en su producción o su capacidad de producción en, por lo menos, un ochenta por ciento (80%);
- c) Los productores comprendidos en las zonas de desastre que se encontraren afectados en su producción o capacidad de producción en menos del ochenta por ciento (80%) gozarán de los beneficios establecidos para las zonas del inciso a) en las condiciones establecidas por el mismo. Las autoridades competentes de cada provincia deberán extender a los productores afectados un certificado que acredite las condiciones precedentemente enumeradas, quienes tendrán que presentarlo a los efectos del acogimiento a los beneficios que acuerda la presente Ley.

La declaración de emergencia agropecuaria permite a los productores acceder a los beneficios establecidos en la Ley 26.509 como ser:

- Adopción de medidas impositivas especiales para aquellos productores y productoras que, con motivo de la situación de emergencia y/o desastre agropecuario, vean comprometidas sus fuentes de rentas, siempre que la explotación agropecuaria se encuentre ubicada en ella y constituya su principal actividad
- Diferimiento y/o Prórroga de las obligaciones impositivas del pago de DDJJ, anticipos de ganancias y bienes personales (No IVA, No aportes patronales, No previsionales), cuyos vencimientos operen estando vigente el período de emergencia agropecuaria o zona de desastre.
- Suspensión y/o paralización de la iniciación de juicios de ejecución fiscal para el cobro de los impuestos adeudados (hasta 90 días luego de la finalización del ciclo productivo).
- Si realizó ventas forzosas de hacienda bovina, ovina, caprina o porcina podrá deducir, en el balance impositivo del impuesto a las ganancias, el cien por ciento (100%) de los beneficios derivados de las mismas.
- Espera y renovaciones a pedido de los/las interesados/as de las obligaciones pendientes a la fecha en que fije como iniciación de la emergencia o desastre agropecuario y hasta el próximo ciclo productivo, en las condiciones que establezca cada institución bancaria.
- Suspensión de hasta noventa (90) días y/o ciclo productivo después de finalizado el período de emergencia agropecuaria o zona de desastre de la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia o desastre agropecuario.

PREGUNTA N° 216

LEY 27287: SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL Informe los organismos o puntos focales creados en cada Provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a la promoción realizada por la Secretaría Ejecutiva, según indica la ley N° 27.287. Informe todos los convenios y acuerdos de financiamiento y cooperación técnica con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales realizados entre 2023 y 2025 inclusive en el marco de la implementación de la LEY N° 27287.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que los referentes provinciales ante el SINAGIR son los organismos de protección y defensa civil de cada provincia. Cabe mencionar que en el año 2024, y en el marco del proceso de fortalecimiento del SINAGIR, la provincia de San Luis se adhirió formalmente a la Ley 27.287, mediante Ley X-1141 de la provincia.

Actualmente, en el marco de la reestructuración del Estado Nacional, orientada a la reducción de la burocracia, la simplificación y la mayor eficiencia en la gestión, se está trabajando conjuntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en la asistencia técnica para el fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Alerta y Monitoreo de Emergencias

(SINAME) y su interoperabilidad con las protecciones/defensas civiles de las provincias.

PREGUNTA N° 217

TIM BALLARD Qué vínculo - formal o informal - existe entre el Presidente de la Nación, Lic. Javier Milei, y el activista norteamericano Sr. Tim Ballard. Si el convenio suscripto por el entonces candidato presidencial Javier Milei con Tim Ballard en el año 2023 ha tenido continuidad institucional tras su asunción como Presidente de la Nación. En caso afirmativo, se solicita detallar el contenido, alcance, vigencia y fundamentos legales de dicho convenio. Si existe algún vínculo formalizado entre algún área del Gobierno Nacional y el Sr. Tim Ballard o la fundación Aerial Recovery o cualquier otra organización no gubernamental vinculada. En caso de existir esos vínculos, se solicita se informe si implican erogaciones a cargo del Estado nacional. Bajo qué concepto o carácter Ballard participó del operativo de la Policía Federal Argentina de febrero de 2025 en la ciudad de Mar del Plata y quién autoriza (y por medio de qué instrumento) la participación de un civil extranjero en un operativo de las fuerzas de seguridad a cargo de la Ministra Patricia Bullrich. Si el Poder Ejecutivo Nacional, y particularmente el Presidente de la Nación, Lic. Javier Milei, tiene conocimiento de las denuncias existentes en los Estados Unidos contra el Sr. Tim Ballard, incluyendo las causas por abuso sexual, fraude y la manipulación de información vinculada a redes de trata. Asimismo, se solicita informar si se ha considerado dicha información en el marco de cualquier vínculo institucional o colaborativo. Se solicita se informe si el Poder Ejecutivo Nacional, y particularmente el Presidente de la Nación, Lic. Javier Milei, tienen conocimiento acerca de las circunstancias que determinaron la discontinuidad de su vínculo con numerosas Fundaciones y organizaciones en las que se desempeñaba, entre ellas Operation Underground Railroad (OUR).

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la Unidad Operativa Mar del Plata fue afectada el 25 de febrero del corriente al cumplimiento de una diligencia judicial consistente en una Orden de Allanamiento por el delito de grooming, la cual derivó de una investigación llevada a cabo por el personal desde principios del mes mencionado, y dispuesta por el titular del Juzgado de Garantías N° 6 Descentralizado de Villa Gesell, del Departamento Judicial de Dolores, Dr. David Leopoldo Mancinelli.

La medida se desarrolló en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 03-04-000229-25/00, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 8 Descentralizada Departamental, con asiento en la ciudad de General Juan Madariaga, a cargo del Agente Fiscal Dr. Walter Mercuri.

Al momento de dar inicio al procedimiento, se hizo presente el citado Fiscal junto a personal de la Procuraduría General de la Provincia de Buenos Aires, Dras. Eleonora Weingast y Soledad Karaemer, acompañados por una comitiva dentro de la cual se encontraba el Sr. Ballard, integrante de la organización internacional "Aerial Recovery".

En esa oportunidad, el Fiscal Mercuri informó verbalmente que el Sr. Ballard habría sido autorizado por el Procurador General de la Provincia de Buenos Aires para presenciar la diligencia, aclarando que en todo momento permaneció junto a funcionarios del Ministerio Público Fiscal y de la Procuraduría, sin mantener contacto alguno con el personal policial que llevaba a cabo la medida.

PREGUNTA N° 218

Ley N° 26.639 - PRESERVACION DE LOS GLACIARES Y DEL AMBIENTE PERIGLACIAL Sobre el Inventario Nacional de Glaciares informe la situación actualizada por región y cuenca hidrográfica. Sobre las Actividades prohibidas informe: cuáles son las identificadas en zonas de glaciares o ambiente periglacial desde 2023 a la fecha, cite las auditorías ambientales realizadas en el mismo período. Cite los dictámenes técnicos emitidos por el IANIGLA sobre proyectos que involucren actividades alcanzadas por las prohibiciones legales e informe cuáles son medidas adoptadas para disponer el cese, traslado o adecuación de actividades.

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que la Dirección de Ecosistemas Terrestres y Acuáticos (DETYA) no posee facultades de control sobre actividades prohibidas. La Ley 26.639 establece herramientas específicas para garantizar que las actividades no afecten la preservación de los glaciares y del ambiente periglacial. En este sentido, la norma prohíbe determinadas actividades (artículo 6º) y dispone que aquellas que se encontraban en ejecución al momento de su sanción sean sometidas a auditorías ambientales (artículo 15).

Estas intervenciones forman parte del ejercicio del poder de policía ambiental, cuya titularidad corresponde a los gobiernos provinciales.

Por su parte, se informa que desde la fecha indicada (2023 a la actualidad), la DETYA no cuenta con conocimiento de auditorías ambientales ni de dictámenes técnicos emitidos por el IANIGLA en relación con proyectos que involucren actividades alcanzadas por las prohibiciones legales.

PREGUNTA N° 219

SEPYME Dado el rol fundamental que cumplen las PyMES en nuestro país en términos de empleo formal, tejido productivo e innovación. ¿Cuáles fueron las razones para eliminar la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa como parte del Ministerio de Economía? ¿Cuáles son las medidas complementarias que se están tomando para seguir teniendo políticas activas luego de que los programas de la Secretaría Pyme hayan sido descontinuados mediante Decreto 339/25?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento, informa que su estructura no ha sido eliminada. El único cambio consistió en la renuncia del

secretario a cargo y en la simplificación del esquema jerárquico. Todos los equipos técnicos permanecen en funciones —incluidos subsecretarios y directores—, con los programas vigentes y reportando de manera centralizada al Secretario de Coordinación de Producción, Pablo Lavigne.

Por otro lado, el Decreto 339/25 derogó disposiciones que se encontraban en desuso desde hacía varios años, incluso previos al inicio de la actual gestión, como es el caso de los programas de capacitación destinados a cuadros empresarios y gerenciales de las PyMEs. En consecuencia, dicho decreto no implicó la discontinuidad de programas que se encontraran vigentes, ni al momento de su dictado ni al inicio de la gestión actual.

En el enlace a continuación, se pueden consultar las principales acciones del gobierno nacional que beneficiaron a las PyMEs y al desarrollo emprendedor en el período 2024-2025:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acciones_del_gobierno_nacional_que_beneficiaron_a_las_pymes_y_al_desarrollo_emprendedor.pdf

PREGUNTA N° 220

DOLAR FUTURO ¿Que monto de contratos de dólar futuro han sido operador por el Sector Público Nacional? Sírvase informar montos totales para 2025 y su comparativo con los últimos 3 años ¿Cual ha sido el costo fiscal y cuasifiscal de la operación de esos contratos entre el 1/1/2025 y 31/7/2025? ¿Cual es la respuesta oficial que se da frente al Fondo Monetario Internacional ante la observación formal que este ha hecho respecto de la sobre intervencion en ese mercado y su impacto en el balance cuasifiscal?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que, de acuerdo con lo establecido en el inciso a) del artículo 18 de su Carta Orgánica, se encuentra autorizado a comprar y vender a precios de mercado, en operaciones de contado y a término, títulos públicos, divisas y otros activos financieros con fines de regulación monetaria, cambiaria, financiera y crediticia.

Cabe señalar que, la información solicitada es publicada en los Estados Contables Anuales del BCRA, y puede ser consultada en el sitio http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/balances_anuales.asp. Allí puede consultarse el total comprado y vendido en cada mes y la posición abierta resultante al último día hábil del año.

La posición abierta mensual es publicada una vez al mes en el sitio https://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Normas_estandar_divulgacion_datos.asp

Adicionalmente, el BCRA informa con relación a los resultados de los contratos cerrados 2025 producto de la compra y venta de contratos futuros por parte del BCRA, que tienen carácter reservado por su posible impacto sistémico. De allí que su confidencialidad deba preservarse para asegurar la eficacia de las operaciones que realiza el BCRA en materia de estabilidad financiera y cambiaria, y que se encuentran previstas en su Carta Orgánica.

Por último, el BCRA informa que las operaciones de dólar futuro realizadas se encuentran enmarcadas en el acuerdo vigente con el FMI. En términos fiscales

y cuasifiscales, el desempeño del país es sólido, tal como es resaltado en la revisión del acuerdo vigente publicado por el FMI.

PREGUNTA N° 221

CENSURA CATÓLICAS ¿Cuál es el motivo por el cual el Poder Ejecutivo Nacional realizó una presentación a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la cual se manifiesta el rechazo a la participación de la organización Católicas por el Derecho a Decidir Argentina (CDD) en la próxima Asamblea General del mencionado organismo?

RESPUESTA

La Cancillería, en la última Asamblea General de la OEA (Antigua y Barbuda, 25 al 27 de junio de 2025), la Argentina no se pronunció en contra de la participación de la organización “Católicas por el Derecho a Decidir Argentina” (CDD).

Lo anterior, sin perjuicio de que la Argentina se disoció de la inclusión de la misma al momento de la presentación del documento “Invitaciones a las Organizaciones de la Sociedad Civil, los Trabajadores, el Sector Privado y Otros Actores Sociales al Quincuagésimo Quinto Período Ordinario de Sesiones”, que fuera previamente considerado en el Consejo Permanente de la OEA.

En dicha oportunidad, la Argentina señaló que considera que es fundamental que las organizaciones que participen de la máxima instancia de deliberación de la OEA respeten de manera estricta y sin excepciones los principios y valores fundamentales reconocidos en la Carta, así como en los instrumentos internacionales relevantes del Sistema Interamericano; a la vez de la necesidad de contar con un mecanismo transparente, claro y preciso a través del cual los Estados Miembros de la Organización puedan asegurar los más altos estándares para la participación de las organizaciones de la sociedad civil.

PREGUNTA N° 222

Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer - Oncopediatría El 6 de marzo de 2025, el Ministerio de Salud de la Nación anunció oficialmente que absorbería las funciones del Instituto Nacional del Cáncer (INC), incluyendo sus programas. Según el artículo 2° del Decreto N.º 68/2023, el INC es la Autoridad de Aplicación de la Ley N.º 27.674. En la respuesta a la Pregunta N.º 332 del Informe N.º 142, el Ministerio señaló la necesidad de definir una estrategia de articulación Nación–jurisdicciones para asegurar la provisión de medicamentos y cuidados paliativos para pacientes oncopediátricos, pero no detalló acciones, plazos ni mecanismos. En ese marco, se solicita: ¿Qué acciones concretas se están implementando o planificando para garantizar dicha articulación? ¿Qué instancias de coordinación existen o se prevén? ¿Se han firmado convenios con provincias o municipios para la provisión de medicamentos y cuidados domiciliarios pediátricos? En caso afirmativo, detallar contenido y estado de ejecución.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el 6 de marzo de 2025 esta Cartera Sanitaria anunció que absorbería las funciones del Instituto Nacional del Cáncer,

incluyendo sus programas. Dicha absorción se formalizó mediante el dictado del Decreto delegado 459/2025 (B.O. 8-7-2025). En este sentido, dicha norma, que dispuso la transformación del INC en una unidad organizativa a incorporarse a la estructura organizativa del Ministerio, modificó los artículos 5° y 7° de la referida Ley N° 27.674 y estableció que es el Ministerio de Salud la autoridad de aplicación del mentado régimen protectorio y que, como tal, es el emisor de la credencial que acredita la condición de beneficiario de la Ley N° 27.674 a quienes se hallen inscriptos en el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino y con tratamiento activo.

En lo referido a la provisión de medicamentos oncológicos para pacientes oncopediátricos, se aclara que dicha función no resulta de competencia del PROCUINCA (Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer) del INC sino, que corresponde al Banco Nacional de Drogas Especiales (BNDE), que depende orgánicamente del Ministerio de Salud de la Nación a través de la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria.

Corresponde indicar que cada jurisdicción provincial o de la C.A.B.A. cuenta con un referente de medicamentos oncológicos, responsable de recepcionar las solicitudes provenientes de los hospitales y verificar la documentación requerida. Estas solicitudes son remitidas al Banco Nacional de Drogas Especiales (BNDE) una vez que sea emitida la negativa por parte de la cobertura jurisdiccional quien tiene la responsabilidad primaria, para que el BNDE realice su evaluación y autorización, y una vez aprobadas, la provisión se articula entre Nación y la jurisdicción en cuestión, realizándose la entrega al hospital o al centro de distribución local designado. En aquellas jurisdicciones con programas propios de provisión de medicamentos, estos se complementan y compensan con el suministro nacional, a fin de evitar interrupciones en los tratamientos. También corresponde indicar que en el ámbito del Ministerio de Salud funciona la Dirección Nacional de Asistencia Directa y Compensatoria (DINADIC), encargada de la atención a personas en situación de vulnerabilidad con patologías graves, sin cobertura de salud.

En dicho marco, desde el ex Instituto Nacional del Cáncer, actual Dirección Nacional del Cáncer, con el fin de propiciar la articulación que naturalmente debe existir entre las jurisdicciones y Nación se llevan a cabo acciones de acompañamiento de los referentes jurisdiccionales y su capacitación en la materia así como el contacto directo y fluido con dichos referentes. En este sentido, resulta oportuno traer a colación el desarrollo del material "Recomendaciones para el Abordaje de Urgencias en Soporte Clínico y Cuidados Paliativos Oncopediátricos", diseñada para guiar de manera efectiva la atención de estos pacientes desde el Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer y el Programa Nacional de Cuidados Paliativos.

Por último, el Ministerio de Salud aclara que ni el ex Instituto Nacional del Cáncer, actual Dirección Nacional del Cáncer, como así tampoco los programas existentes en su ámbito poseen características asistenciales, conforme la normativa que los regula.

PREGUNTA N° 223

Garrahan ¿Cuál fue el presupuesto ejecutado por el Estado nacional para el Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan” en cada uno de los últimos diez años (2015–2024), y cuál fue la participación correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cada período? Se solicita desagregar los aportes por año calendario, indicando montos nominales y reales (ajustados por inflación), así como los porcentajes relativos que aportó cada jurisdicción. Asimismo, se solicita informar el presupuesto ejecutado en lo que va del año 2025, con igual nivel de desagregación. Indicar además el desglose del gasto por partidas principales: salarios, medicamentos, equipamiento, infraestructura, servicios y otros. En relación al presupuesto del Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan” para el año 2025, se solicita se informe: ¿Cuál es el monto aprobado como presupuesto para 2025 y cómo se compara con el presupuesto de 2024 en términos nominales y reales (ajustado por inflación)? Desde diciembre de 2024, ¿se aprobó o ejecutó algún refuerzo presupuestario durante 2025? En caso afirmativo, detalle la fecha, el monto y su destino. En los primeros cinco meses de 2025, ¿cuánto transfirió el Estado nacional al Garrahan en comparación con el mismo período de 2024?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa respecto del Hospital Garrahan:

- Análisis 2015-2025. Metodología de cálculo:
- Se tomó la base de los presupuestos al cierre de cada ejercicio provisto por cada jurisdicción.
 - Al ser consultado por una base previa al 2016 (Base para el IPC) se tomó como índice aquel reportado por RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 6 "ESTADOS CONTABLES EN MONEDA HOMOGÉNEA" (ÍNDICE DEFINIDO POR LA RESOLUCIÓN DE JG 539/18).
 - Fórmula de actualización:
$$\frac{\text{valor\_año\_origen\_actualizado}}{(\text{ipc\_2025\_promedio\_julio}/\text{ipc\_año\_origen\_promedio})} = \text{valor\_año\_origen\_original} \times *$$
 - No se utilizó el IPC mensual, sino que se realizó el cálculo promedio anual.
 - Para el 2025 no se tomó actualización hasta la fecha a pesar de que se incluye el IPC reportado mensualmente en la tabla anexa.

Presupuesto ejecutado por el Hospital Garrahan (2015-2025)

Crédito Presupuestario - Nominal	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Presupuesto Ejercicio Nación	\$1,32	\$1,89	\$4,07	\$4,07	\$5,35		\$14,08	\$22,69	\$49,47		\$ 153,60
Presupuesto Ejercicio GCBA	\$1,07	\$1,53	\$0,95	\$ 1,09	\$1,45		\$3,23	\$ 5,94	\$12,28	\$ 0,04	\$ 4,39
Total	\$2,40	\$3,43	\$5,03	\$5,17	\$6,8		\$17,32	\$28,63	\$61,75		\$158

Fuente: Hospital Garrahan, agosto 2025

Los datos fueron expresados en miles de millones de pesos y sujetos a redondeos para facilitar la lectura y análisis.

Participación de Nación y GCBA en el presupuesto (2015-2025)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
%Participación nación	55%	55%	81%	79%	79%	80%	81%	79%	73%	99%	97%
%participación GCBA	45%	45%	19%	21%	21%	20%	19%	21%	27%	0.02%	3%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Hospital Garrahan, agosto 2025

	IMP-IPC Prom
2015	67,52
2016	93,01
2017	112,89
2018	151,58
2019	232,75
2020	330,54
2021	490,55
2022	845,87
2023	1975,01
2024	6317,74
jun-25	8491,58

Fuente: Hospital Garrahan, agosto 2025.

Por último, el Ministerio de Salud señala que, durante el ejercicio 2025, se aprobaron ampliaciones. El resto de la información que se solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 88 del presente Informe.

PREGUNTA N° 224

Instituto Nacional del Cáncer En la respuesta a la Pregunta N.º 2249 del Informe N.º 142 del Jefe de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Salud señaló que las funciones del Instituto Nacional del Cáncer (INC) pasarán a ser ejecutadas por la Secretaría de Gestión Sanitaria, con apoyo de otras áreas del Ministerio. También se informó que el personal del INC será incorporado al Ministerio una vez finalizado el proceso de transición, y que las partidas presupuestarias correspondientes serán reasignadas dentro del propio Ministerio de Salud. Esta respuesta no especifica el alcance ni el contenido de dicha absorción institucional, ni ofrece precisiones sobre la estructura de reemplazo, el destino del personal, la continuidad de los programas estratégicos del INC, ni el marco normativo que respalda la decisión. En ese sentido, se solicita se informe: ¿Cuáles serán las áreas u oficinas concretas dentro del Ministerio de Salud que asumirán las funciones actualmente desempeñadas por el Instituto Nacional del

Cáncer? Indique si se garantizará la continuidad de funciones, los cargos, y cómo se reasignará el presupuesto 2025 originalmente destinado al INC? Detalle las partidas que serán transferidas dentro del Ministerio, su ejecución prevista y cómo se prevé algún mecanismo de monitoreo o evaluación que permita seguir el impacto institucional y sanitario de esta reestructuración en el acceso, calidad y equidad de la

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las áreas que asumirán las funciones actualmente desempeñadas por el INC dependerán de la estructura diseñada oportunamente por este Ministerio de Salud, conforme lo dispuesto por el artículo 13° del Decreto delegado N° 459/2025.

En este sentido, la propuesta en trámite contempla la creación de una Dirección Nacional del Cáncer, compuesta por dos Direcciones técnicas que darán continuidad a las Direcciones de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento y de Sistemas de Información y Gestión del Conocimiento y que coordinarán el funcionamiento de los programas existentes y el desarrollo de sus líneas programáticas.

Por otro lado, el Ministerio de Salud informa que, conforme lo establecido por el artículo 13° del Decreto N° 459/2025, el ex Instituto Nacional del Cáncer (Dirección Nacional del Cáncer en adelante), mantendrá el personal con sus cargos y situación de revista y las unidades organizativas vigentes hasta tanto se adecuen la conformación y estructuras organizativas del Ministerio de Salud y se dicte la normativa correspondiente.

Asimismo, señala que los créditos presupuestarios pertenecientes al Programa 65 - Investigación, Prevención, Detección Temprana y Tratamiento del Cáncer serán cedidos al Servicio Administrativo Financiero 310 Ministerio de Salud de la Nación, en todas las aperturas programáticas establecidas para el ejercicio 2025: 01-Conducción y Administración; 02-Investigación, Prevención, Detección Temprana y Tratamiento del Cáncer y 04-Régimen de Protección Integral del Niño y Adolescente con Cáncer.

Finalmente, el Ministerio de Salud reitera lo previamente anunciado en torno a que la conversión del Instituto Nacional del Cáncer en Dirección Nacional del Cáncer no afectará la continuidad de ningún programa existente y tan solo es un cambio administrativo que apunta a un mayor control de sus acciones y cumplir con sus funciones de una forma más eficiente.

PREGUNTA N° 225

Cupo trans ¿Qué organismo del Poder Ejecutivo Nacional tiene actualmente la responsabilidad de monitorear la Ley 27.636, y qué recursos presupuestarios ha destinado para ello?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 226, 280 y 870.

PREGUNTA N° 226

Cupo trans ¿Cuáles son los mecanismos de articulación entre el Estado Nacional y las jurisdicciones para asegurar el cumplimiento del cupo laboral trans en los distintos niveles de la administración pública?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que mediante el Decreto 450/24, se modificó la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto 438/1992), transfiriendo al Ministerio de Justicia las competencias que anteriormente correspondían al entonces Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Desde la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Nación se llevan a cabo acciones conjuntamente con la intervención de otros Poderes del Estado, la Oficina de Empleo Público y de diversos organismos, a fin de realizar el monitoreo correspondiente sobre el cumplimiento de la Ley Nacional.

En ese contexto, cada jurisdicción puede adherir o tener su propia regulación en la materia.

En ese sentido, y en línea con los principios constitucionales, se promueve la libertad de contratación, la eliminación de regulaciones innecesarias y la generación de ámbitos laborales más competitivos, garantizando el pleno respeto a las disposiciones vigentes en materia de inclusión, y no discriminación.

Por último, es dable mencionar que el artículo 16 de la Constitución Nacional establece que, el único requisito válido para el ingreso, permanencia y promoción en la función pública es la idoneidad, prescindiendo de toda consideración basada en características personales ajenas a las competencias, maritos y capacidades del individuo, principio que armoniza con las obligaciones legales antes mencionadas.

PREGUNTA N° 227

Cupo trans Más allá de la supuesta “reconstrucción de registros” en el informe 142, ¿qué medidas se han adoptado para crear nuevas bases de datos o sistemas de información que permitan dar cumplimiento y trazabilidad a la implementación de la Ley 27.636?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que se encuentra concentrando sus esfuerzos en la trazabilidad de las bases de datos existentes, sin duplicar estructuras ni funciones. Todo ello en el marco del contexto señalado en la respuesta de la pregunta N° 870.

PREGUNTA N° 228

Cupo trans ¿Qué acciones de difusión, sensibilización y formación se han realizado (o están previstas) para garantizar la implementación efectiva del cupo laboral trans en los organismos del Estado nacional?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 779 del presente informe.

PREGUNTA N° 229

Biocombustibles Según los considerandos de la Resolución 297/2025 de la Secretaría de Energía de la Nación, se modifica el procedimiento de determinación del precio del biodiesel para su mezcla obligatoria con gasoil debido al contexto del mercado. En tal sentido, existen previsiones por parte de la autoridad de aplicación para establecer un nuevo esquema de fijación de precios o se mantendrán las decisiones por vía de excepcionalidad. Biocombustibles En el caso de que la autoridad de aplicación prevea una modificación sobre el mecanismo de determinación del precio del biodiesel para su mezcla obligatoria con gasoil, ¿cuáles serían los criterios considerados a tal efecto?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía responde que, actualmente, el esquema de determinación del precio de adquisición del biodiesel destinado a su mezcla obligatoria con gasoil, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27.640, es el aprobado por el artículo 3° de la Resolución N° 963/2023.

La autoridad de aplicación únicamente recurre al mecanismo previsto en el artículo 5° de la norma, cuando se detectan desfasajes entre los valores resultantes de su implementación y los costos reales de producción, o cuando el precio establecido pudiera generar distorsiones en los precios del combustible fósil en el punto de venta.

En consecuencia, el esquema de fijación de precios a utilizar será aquel que se ajuste a las condiciones del mercado en ese momento particular; sin preverse, actualmente, criterios distintos a los establecidos en la mencionada Resolución N° 963/2023.

PREGUNTA N° 230

Conectividad aerocomercial En relación con las actividades de puesta en valor del Área Material Río Cuarto (ARMACUAR) de la Fuerza Aérea Argentina, ¿cuál es la afectación concreta, en cuanto a condiciones y extensión temporal, sobre la operación civil del aeropuerto? Conectividad aerocomercial ¿Está prevista la desafectación permanente o indefinida del aeropuerto de la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, para su uso civil? Conectividad aerocomercial En caso de mantenerse el uso civil del aeropuerto de la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, una vez finalizadas las obras de puesta en valor del Área Material Río Cuarto de la

Fuerza Aérea Argentina, ¿está prevista la continuidad de los vuelos aerocomerciales en las rutas que utilizan este aeropuerto?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Aeropuerto permanece cerrado por obras desde el 3 de JUNIO de 2025 al 4 de SEPTIEMBRE de 2025; no estando prevista la desafectación permanente o indefinida del aeropuerto de la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, para su uso civil.

PREGUNTA N° 231

Aranceles al acero y aluminio A partir de la suba de aranceles aplicada por Estados Unidos a las importaciones de acero y aluminio (al 25% en marzo y al 50% en junio de este año) y teniendo en cuenta la relevancia que tienen estas exportaciones (más de 600 millones de dólares en 2024) para la industria y empleo argentinos: ¿Qué gestiones ha llevado adelante el gobierno argentino y, en particular, la cancillería, para revertir estos incrementos unilaterales, con el objetivo de preservar el ingreso de divisas por exportaciones y, especialmente, sostener el empleo en estas industrias? ¿Qué resultados se han obtenido hasta ahora? ¿Qué proyecciones han obtenido a partir del análisis del impacto de estas medidas sobre la producción, el empleo y el ingreso de divisas, para este año y para 2026?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, junto al Ministerio de Relaciones Exteriores, en coordinación con otros organismos competentes y en diálogo permanente con el sector privado, se han llevado adelante gestiones conjuntas con la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos (USTR, por sus siglas en inglés), en pos de afianzar un vínculo sólido y sostenido entre ambos países en materia comercial.

Este trabajo no se limita a los aranceles adicionales aplicados a ciertos sectores ni a otras medidas de público conocimiento implementadas por la nueva administración estadounidense desde enero de 2025. Tampoco comenzó exclusivamente a raíz de esos acontecimientos, sino que forma parte de una estrategia integral de la actual gestión que abarca todas las restricciones que afectan al comercio bilateral y busca avanzar hacia una relación estratégica y duradera.

En este marco, se mantuvieron diversas reuniones a nivel técnico y político. Cabe destacar que el arancel recíproco del 10% impuesto el 2 de abril se ha mantenido para nuestro país, mientras que a más de 70 países competidores se les aplicaron tarifas de entre el 15% y el 41%. Como antecedente favorable, en 2018 la Argentina ya había sido exceptuada de los aranceles impuestos bajo la Sección 232, tras demostrarse que nuestras exportaciones no tenían efectos negativos sobre la economía de los Estados Unidos. Es importante señalar que, hasta el momento, ningún país —ni siquiera México y Canadá, principales socios comerciales de Estados Unidos con un acuerdo de libre comercio vigente— ha sido exceptuado de estos aranceles.

PREGUNTA N° 232

Reactor CAREM Detalle grado de avance y situación actual del proyecto reactor CAREM. En caso que se hubiera decidido cancelar o suspender el proyecto, en línea con diferentes declaraciones públicas realizadas por el titular de Nucleoeléctrica Argentina SA durante este año, especifique: ¿Cuáles han sido las evaluaciones económicas que fundamentaron estas decisiones y a cuánto ascienden los costos asumidos, por todo concepto? ¿Hubo algún tipo de ejecución de los fondos obrantes en el fideicomiso reactor CAREM a partir de la eventual decisión de suspender o cancelar el proyecto que motivó su creación? En caso afirmativo, detalle los montos y conceptos ejecutados. Finalmente ¿se ha considerado aprovechar las inversiones realizadas en el desarrollo del proyecto CAREM en el diseño de los reactores SMR? Referencie documentación que respalde la factibilidad de estos aprovechamientos

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el ritmo de avance del Proyecto CAREM-25 hasta diciembre de 2023 era extremadamente lento, con un progreso físico menor al 2 % anual. Actualmente, se está priorizando el desarrollo de la ingeniería, etapa fundamental, que había sido postergada en fases anteriores.

El Proyecto CAREM-25 presenta un avance físico estimado del 64,16%. El mismo se compone principalmente por la obra civil (86%) y por la adquisición o fabricación de componentes en proceso de validación (62%).

En cuanto a las tareas de ingeniería, si bien inicialmente se declaró un 95% de avance, la revisión técnica integral solicitada por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) en mayo de 2024 a un Comité de Revisión de Pares —integrado por especialistas de reconocida trayectoria en ingeniería nuclear, mecánica y eléctrica— identificó que dicho porcentaje se encontraba sobreestimado en relación con el desarrollo real, motivo por el cual el mismo está siendo revisado.

PREGUNTA N° 233

Muertes, lesiones y responsabilidades por Fentanilo contaminado Informe los insumos y medicamentos aprobados por ANMAT a HLB Pharma desde el año 2020 a la fecha. Informe cuándo ANMAT tomó conocimiento por primera vez de la posible existencia de partidas de fentanilo u otros medicamentos relacionados con la empresa HLB Pharma Group S.A. contaminados. Describa las acciones adoptadas a partir de dichas notificaciones, incluyendo inspecciones, análisis de laboratorio, comunicaciones a instituciones de salud y decisiones de retiro del producto. Qué mecanismos se emplearon para garantizar el retiro efectivo de los productos afectados en todos los establecimientos de salud. Informe las medidas administrativas implementadas para determinar la responsabilidad de la ANMAT en el análisis de las muestras, el control y habilitación sobre la empresa HLB Pharma Group S.A. y Laboratorios Ramallo S.A que tuvo como consecuencia un brote de infecciones y muertes causadas por fentanilo contaminado. Informe el número de hospitales, clínicas o centros de salud que adquirieron partidas de fentanilo y otros medicamentos de dicho laboratorio, e identifíquelos. Informe sobre los contratos y licitaciones obtenidos por el grupo HLB Pharma, Laboratorios Ramallo y Alfarma con organismos estatales nacionales, provinciales y municipales en los últimos cinco años, especificando

montos, productos provistos, objetos, fechas y modalidades de adjudicación, especificando los controles que se realizaron desde entonces. Explique por qué se permitió que HLB Pharma Group S.A. continuara operando pese a su historial de irregularidades. Los medios informan sobre dosis faltantes. ¿Qué medidas se han tomado para dar con ellas?. Qué seguimiento se ha realizado para determinar quiénes recibieron las dosis. Si se ha articulado un plan con los ministerios de salud provinciales para el seguimiento epidemiológico y la vigilancia activa de posibles nuevos casos o riesgos asociados. Explique las medidas adoptadas para garantizar que no existan más lotes contaminados en circulación y el protocolo implementado para la vigilancia activa del Ministerio de Salud de infecciones invasivas inusuales en pacientes que hayan recibido fentanilo en los últimos tres meses. Si existen evidencias del cumplimiento de buenas prácticas de manufactura por parte de HLB Pharma. Si existen vinculaciones con entidades extranjeras y HLB Pharma. Si existen registros o denuncias de otros casos con similares características. Informe los laboratorios y centros de salud, clínicas u hospitales involucrados y las medidas adoptadas. Detalle las medidas adoptadas por la ANMAT para detectar y controlar la contaminación bacteriana o cualquier tipo de adulteración previa a su comercialización y distribución. Detalle los controles realizados en los últimos cinco años, detallando: fechas, hallazgos, infracciones detectadas, sanciones aplicadas y medidas correctivas exigidas a las empresas bajo investigación. ¿Qué controles y trazabilidad realiza ANMAT sobre laboratorios y partidas?. Con qué frecuencia y bajo qué criterios se realizan auditorías o inspecciones a laboratorios productores y distribuidoras de medicamentos inyectables. Informar si existen reportes recientes de relevancia. ¿Qué acciones de prevención, control y monitoreo ha dispuesto el Ministerio de Salud para reforzar la fiscalización de medicamentos inyectables y productos críticos en general, y fentanilo en particular?.

RESPUESTA

La ANMAT, mediante la red ANMAT FEDERAL (una iniciativa creada por la Disposición N° 4181/10 que opera a través de referentes en las jurisdicciones validados por sus autoridades ministeriales), dispuso el recupero de los lotes de fentanilo HLB a todas las jurisdicciones del país, para que cada una de ellas verifique en todos sus efectores la existencia del producto en cuestión. Ante ello, este Ministerio de Salud instruyó a los Hospitales Nacionales a través de la Dirección Nacional de Gestión de Servicios Asistenciales y conforme a lo dispuesto en la nota IF-2025-56485236-APN-ANMAT#MS, se ordenó el recupero del producto FENTANILO HLB/CITRATO DE FENTANILO, concentración 0,05mg/ml, solución inyectable en ampollas de 5ml, correspondiente a determinados lotes, así como de aquellos que sean reportados como contaminados, incluyendo los lotes 31202, 31244 y 31200 del grupo HLB Pharma y otros productos de la firma HLB PHARMA GROUP S.A. Se instruyó a los doce hospitales nacionales bajo su órbita a reportar y aislar los lotes vinculados al grupo HLB Pharma, Laboratorios Ramallo y Alfarma. Del relevamiento realizado, solo dos de los doce hospitales consultados informaron la adquisición de lotes implicados: INAREPS reportó un stock de 30 ampollas del lote L30989 de Fentanilo HLB, con vencimiento el 31/08/2025,

obtenido por préstamo del Hospital de Balcarce el 7 de junio de 2024. Por su parte, el Hospital SOMMER notificó un stock de 3.790 unidades del lote L31201 y 1.700 unidades del lote L31245, ambos relacionados a la Droguería Alfarma SRL.

Asimismo, se informa que en la Dirección de Compras y Contrataciones obran constancias de las siguientes órdenes de compras a favor de la firma ALFARMA S.R.L., dentro de los períodos indicados:

- **Orden de Compra 20/2020 (DOCFI-2020-45299444-APN-DGA#MS):**
 - o Proceso: 80-0021-CDI20 (EX-2020-34821230- -APN-DCYC#MS)
 - o Referencia: "Adquisición de elementos de protección personal-Contratación por Emergencia Covid-19 N° 4/2020"
 - o Fecha de Perfeccionamiento: 15/07/2020
 - o Monto: \$ 69.799.140
 - o Modalidad: Contratación Directa
 - o Jurisdicción: Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)
- **Orden de Compra OC 80-1111-OC20 (DOCFI-2020-71629691-APN-DCYC#MS):**
 - o Proceso: 80-0024-CDI20 (EX-2020-42678401- -APN-DCYC#MS)
 - o Referencia: "Adquisición de medicamentos perinatales por urgencia"
 - o Fecha de Perfeccionamiento: 22/10/2020
 - o Monto: \$ 2.595.600
 - o Modalidad: Contratación Directa
 - o Jurisdicción: Las 24 jurisdicciones del país
- **Orden de Compra OC 22/2021 (DOCFI-2021-89798613-APN-DCYC#MS):**
 - o Proceso: 80-0076-CDI21 (EX-2021-76260838- -APN-DCYC#MS)
 - o Referencia: "Adquisición de jeringas descartables con aguja y solución fisiológica p/Vacunación Covid19"
 - o Fecha de Perfeccionamiento: 22/09/2021
 - o Monto: \$ 69.650.000
 - o Modalidad: Contratación Directa
 - o Jurisdicción: Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Desde el Ministerio de Salud, la Dirección de Epidemiología realiza la vigilancia pasiva de los casos sospechosos. Los protocolos de búsqueda de casos esta detallado en las dos circulares:

[Circular de vigilancia](#) y [Circular de vigilancia](#)

Por otro lado, la ANMAT informa que con relación a la presente temática, fue aportada información al Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 3 de La Plata, a cargo del Dr. Ernesto Kreplak, donde quedó radicada la denuncia efectuada por la ANMAT.

La ANMAT se encuentra a disposición y colaborando con el Juzgado en todo lo que este le requiera al organismo.

En virtud de las Disposiciones ANMAT N° 3156/25 y 3158/25, todos los productos reportados permanecen actualmente inmovilizados en cuarentena.

Se remite a las respuestas de la pregunta N° 38 en lo que corresponda.

La Disposición N° 4159/23 de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboradores, Importadores/Exportadores de Medicamentos (BPF), establece

que el titular de una autorización de fabricación debe elaborar medicamentos garantizando que son adecuados para el uso al que están destinados, que cumplen con los requisitos de la autorización de comercialización y que no suponen ningún riesgo para los pacientes a causa de una inadecuada seguridad, calidad o eficacia. Alcanzar este objetivo de calidad es responsabilidad de la alta gerencia de la empresa y requiere de la participación y del compromiso tanto del personal de los distintos departamentos y niveles dentro de la compañía, como de los proveedores, distribuidores y terceros contratados.

Asimismo, la Disposición N° 4159/23, establece con claridad que el cumplimiento de las BPF es responsabilidad directa e indelegable de la empresa y de su alta dirección, y debe materializarse mediante un sistema de calidad robusto, personal técnico calificado, y un compromiso transversal con la calidad desde el nivel directivo hasta las operaciones de base.

Se agrega también que el titular de la autorización de fabricación debe contar con un Director Técnico y/o Co-Director Técnico propuesto por el laboratorio y aceptado por la ANMAT, el cual, de acuerdo a la Disposición N° 4159/23, tiene entre otras la responsabilidad de asegurar que cada lote de producto terminado ha sido fabricado, controlado y aprobado para su liberación al mercado, cumpliendo los requerimientos técnicos y las reglamentaciones relacionadas vigentes en el país.

Para verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control, la ANMAT realiza inspecciones a los establecimientos.

A fin de poner en conocimiento y clarificar los tipos de inspecciones que realiza la ANMAT, a continuación se informan los motivos de una inspección, los cuales pueden ser:

a) **INSPECCIONES DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIONES YA EMITIDAS:** se entiende como Autorización de Funcionamiento a la habilitación de los Establecimientos realizada por la ANMAT con el propósito de autorizar las actividades de Fabricación y/o Importación/Exportación y/o Distribución de los productos terminados e Ingredientes Farmacéuticos Activos (IFAs) los cuales son de incumbencia de la Administración, según los criterios establecidos en la normativa de Buenas Prácticas (BP) correspondiente a los mismos.

b) **INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN DE PRODUCTOS:** destinadas a verificar el cumplimiento de un producto con los requerimientos contemplados en su autorización de comercialización. Los procedimientos de fiscalización de productos pueden realizarse según un programa transversal definido en el Plan anual de trabajo, para la emisión de la autorización de ingreso al país de productos importados (por demanda), para investigar reportes recibidos a través del sistema de vigilancia y/o atender reclamos y denuncias de terceras partes.

c) **INSPECCIONES DE VERIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS (BP):** inspecciones destinadas a verificar el cumplimiento de las normas generales de producción, importación; distribución; comercialización; control de calidad; bioterio; farmacovigilancia y ensayos clínicos.

d) **INSPECCIONES PARA AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE PRIMEROS LOTES DE PRODUCCIÓN O IMPORTACIÓN:** verificación técnica

del primer lote de un producto previo a la comercialización del mismo, según los requerimientos considerados durante la etapa de su registro.

e) FISCALIZACIÓN DE SUSTANCIAS SUJETAS A CONTROL ESPECIAL: inspecciones a establecimientos que operan con sustancias sujetas a control especial e inscriptos en la Administración.

f) VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO/EFFECTIVIDAD DE RETIRO/ CORRECCIÓN DE MERCADO: inspección destinada a verificar el seguimiento y la efectividad del retiro o corrección del mercado.

g) INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN DE INGREDIENTES FARMACÉUTICOS ACTIVOS (IFA): destinada a verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del IFA.

Los criterios de inspección, permiten identificar características de la inspección, las cuales pueden ser:

☐ Programada: inspecciones que están dentro de la planificación o planes de trabajo establecidos para el año en curso.

☐ No programada: inspecciones que no han sido contempladas en la planificación anual o planes de trabajo dado que se originan por trámites/actuaciones

ingresados. Por ejemplo: Habilitación/Autorización de Funcionamiento, Seguimiento de inspecciones, Autorización de comercialización de Primer lote, Registro de Productos, Comercio Exterior, Denuncias, Reportes de farmacovigilancia, cosmetovigilancia, tecnovigilancia o vigilancia alimentaria, etc.

☐ No Programada - Sospecha de incumplimiento: inspecciones originadas por denuncias, reportes de farmacovigilancia, cosmetovigilancia, tecnovigilancia o vigilancia alimentaria, por lo que no son programadas.

☐ No Programada - Seguimiento: inspección que se realiza para verificar el cumplimiento de las observaciones detectadas en una inspección anterior, por lo que no son programadas.

☐ No Programada - Verificación de Cumplimiento de Disposiciones: inspecciones realizadas a fin de verificar el cumplimiento de Disposiciones ANMAT que establecen requisitos y pautas específicas según el área interviniente, que no han sido contempladas en la planificación anual o planes de trabajo.

☐ Programada - Verificación de Cumplimiento de Disposiciones: inspecciones realizadas a fin de verificar el cumplimiento de Disposiciones ANMAT que establecen requisitos y pautas específicas según el área interviniente, que están dentro de la planificación anual o planes de trabajo establecidos para el año en curso.

En cuanto a lo consultado sobre el seguimiento (trazabilidad) de partidas, existen distintos mecanismos:

1.- A través de la codificación de lote y fecha de vencimiento (vida útil).

Número de lote: Combinación característica de números y/o letras que identifica específicamente a un lote, en su rotulado, documentación de lote, certificados de análisis correspondientes, etc.) y fecha de vencimiento.

Lote: Cantidad definida de material de partida, de acondicionamiento o producto elaborada en un proceso o serie de procesos de forma que debe ser homogénea.

- Un lote de un producto comprende todas las unidades producidas a partir de la misma masa inicial de material y que ha sufrido una única serie de operaciones de fabricación o una sola operación de esterilización o, en caso de proceso de producción continua, todas las unidades fabricadas en un período de tiempo determinado.

Vida útil: El período de tiempo durante el cual se espera que un medicamento permanezca dentro de la especificación de vida útil aprobada, siempre que se almacene en las condiciones definidas en la etiqueta del envase.

2.- Algunos productos se encuadran en el Sistema Nacional de Trazabilidad, según los requisitos establecidos en la Resolución N° 435/11 y sus normas posteriores.

3.- Las sustancias estupefacientes de acuerdo al artículo 14 de la Ley N° 17818, y las sustancias psicotrópicas, Listas II y III, de acuerdo al artículo 11 de la Ley N° 19.303, sólo pueden ser enajenadas, por cualquier título, destinados al comercio o la industria farmacéutica mediante formularios impresos (vales), en los que deberá consignarse: especificación de la droga o preparado, cantidades, unidad o tipo de envase y ser firmados y fechados.

El formulario se confeccionará por triplicado por el comprador y se le dará el siguiente destino:

a) Original: será remitidos conjuntamente con las sustancias y archivado por el adquirente.

b) Duplicado: será remitido por quien enajena a la autoridad sanitaria en el plazo que ésta establezca

c) Triplicado: quedará en poder del cedente.

El artículo 31 de ambas leyes establece que las jurisdicciones son responsables del cumplimiento e implementación de estas leyes, controlando que los vales emitidos o entregados dentro del territorio de cada jurisdicción.

En cuanto a las medidas administrativas, se ha iniciado un sumario disciplinario para investigar posibles responsabilidades. Este proceso es de carácter reservado y se está llevando a cabo en coordinación con la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA).

Museo de la Inmigración Respecto del funcionamiento del llamado “Museo de la Inmigración”, situado en las instalaciones del antiguo Hotel de Inmigrantes de la Ciudad de Buenos Aires, se sirva aportar la siguiente información: ¿Cuál es el convenio que delegó la gestión del Museo a una Universidad? ¿Por qué no son de acceso público el o los convenios suscriptos por la Dirección Nacional de Migraciones y otros organismos del Estado, mediante la cual se habría afectado el destino de los inmuebles y patrimonio del conjunto edilicio e inmediaciones del ex Hotel de Inmigrantes?. ¿Qué organismo público tiene la responsabilidad directa del control del cumplimiento de dichos convenios?. ¿Del convenio surgen contraprestaciones económicas?. ¿Quién es el responsable de afrontar la totalidad de los gastos de mantenimiento y funcionamiento?. Explique por que el museo funciona tan sólo en una parte del complejo, habiendo sido asignado el resto del espacio a cuestiones ajenas a la materia. Informe cuáles son las metas del Poder Ejecutivo en términos de legado, identidad y conciencia histórica sobre la inmigración en la Argentina, y el rol que cumple el Hotel en las mismas, teniendo en cuenta su rol emblemático en el proceso que se produjo entre fines del siglo XIX hasta mediados del XX.

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que no existe un Convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) y la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) que delegue en esta última la gestión del Museo Nacional de la Inmigración.

En efecto, de acuerdo con los antecedentes tenidos a la vista, el 27 de octubre de 2011 se suscribió un Convenio Marco de Cooperación entre la DNM y la UNTREF cuyo objeto define que la cooperación será realizada a través del desarrollo de programas de acción y el impulso de actividades en áreas de interés a iniciativa de cualquiera de las partes. También se acuerda que la colaboración podrá traducirse en cursos, pasantías, seminarios, conferencias, estudios, investigaciones, servicios de asesoramiento, entre otros.

En fecha 18 de abril de 2012, entre la DNM y la UNTREF se suscribió un Convenio Específico cuyo objeto es la colaboración mutua entre las partes para la reestructuración edilicia y funcional del tercer piso y planta baja del ex Hotel de Inmigrantes, junto con la restauración de su fachada exterior previendo que las áreas sobre las que se ejecuten las obras y los nuevos espacios funcionales generados se destinasen a propuestas culturales y/o académicas contemplando, a su vez, un espacio adecuado para el desarrollo de las actividades del Museo Nacional de la Inmigración. El mismo Convenio estableció que ambas partes compartieran y coordinaran la gestión académica y cultural de los espacios.

Respondiendo al siguiente interrogante se hace saber que las pautas de Transparencia Activa que se desprenden de la Ley 27.275 de Acceso a la Información Públicas, pueden consultarse en el link:

<https://www.migraciones.gob.ar/dnm/normativas.html>

Por otro lado, si se refiere al Registro de Convenio del Estado Nacional con las Universidades y otras entidades educativas, oportunamente creado mediante Decreto PEN 336/2016, el mencionado decreto fue derogado conforme surge del artículo 6º del Decreto PEN 641/2018.

En el mismo sentido, por inciso d) al incorporado artículo 23 bis del Decreto 1030/15, el mismo Decreto asigna a la Sindicatura General de la Nación la facultad de auditar el *“proceso y ejecución de los fondos transferidos, supervisar la rendición de cuenta de estos y medir resultados y cumplimiento de los objetivos de los convenios mencionados, efectuando los informes pertinentes que serán comunicados a ambas partes”*.

El convenio específico suscripto el 18 de abril de 2012, preveía como obligaciones de la UNTREF la realización del diseño y ejecución de las obras de reestructuración y restauración; el financiamiento con aportes propios al personal técnico y profesional, los materiales y equipamientos necesarios y cualquier otro gasto requerido para la obra, siendo el responsable del resultado de estas. También tomar y/o verificar la contratación sobre quienes ejecuten las obras, de los seguros de responsabilidad civil y los correspondientes al personal técnico y profesional que se afecte a su ejecución.

Como obligaciones de la DNM están: la asignación del espacio físico del tercer piso y un sector de la planta baja del ex Hotel de Inmigrantes; realizar las obras necesarias para disponer de sanitarios para uso público en el tercer piso y asumir los gastos de funcionamientos de los servicios básicos. También contempló la cesión en comodato de espacios. A su vez, en la cláusula quinta se dejó constancia de que cualquier mejora que UNTREF introduzca en el ex Hotel de Inmigrantes pasará en propiedad a la DNM, renunciando la UNTREF a cualquier reclamo o indemnización.

El 4 de septiembre de 2013 se suscribió una adenda al Convenio Específico de Reestructuración, en el que se acuerda la obligación de la UNTREF de realizar obras en el montacargas existente en el Edificio 6 a los fines de adecuarlo como ascensor.

En fecha 27 de marzo de 2014 se suscribió un nuevo Convenio Específico con el objeto de adquirir dos ascensores electromecánicos y el desarrollo de la obra civil necesaria para ser instalados en el espacio donde funciona el Museo de la Inmigración y el Centro de Arte Contemporáneo, sito en el edificio N° 6 de la DNM. Se acuerda que la UNTREF queda obligada a efectuar el diseño y la ejecución de la obra civil, financiado con aportes propios mientras que la DNM se compromete a asignar el espacio físico para la instalación de los ascensores y para la ejecución de las obras, así como de efectuar un único aporte de \$2 millones, quedando a cargo de la UNTREF el pago de los montos que excedan esa suma, dejando establecido que los derechos de propiedad intelectual pertenecerán a la DNM así como la obra a ejecutarse será propiedad exclusiva y formará parte del patrimonio de la DNM.

El 31 de octubre de 2014 se suscribió una nueva adenda al convenio mencionado donde las partes establecen como importe total de las obras realizadas y a realizar \$11 millones, correspondiéndole \$2 millones a la DNM y el resto que excede esa suma a la UNTREF. También se modifica el plazo de duración del comodato (20 años a computar desde el 04/09/2013 que preveía la cláusula sexta del Convenio Específico).

Los gastos de funcionamiento de los servicios básicos (electricidad, agua, seguridad e higiene) son asumidos por la DNM, conforme lo acordado en el Convenio Específico suscripto el 18 de abril de 2012.

El Edificio 6 siempre albergó el funcionamiento conjunto del Museo de la Inmigración y de archivos y oficinas administrativas propias del funcionamiento operativo de la DNM.

Si bien el ex Hotel de Inmigrantes y el Apostadero Naval fueron declarados Monumento Histórico Nacional mediante Decretos 2402/90 y 339/99 la afectación como sede de Museo siempre se efectuó sólo en una parte del mencionado Edificio 6.

Originalmente, luego de desarrollada la exhibición de diseño de la edición Casa FOA 2000, que permitió la rehabilitación y puesta en valor del ex Desembarcadero y del antiguo Hotel de Inmigrantes, mediante la intervención estudios de diseño se ambientaron los espacios interiores y exteriores que posibilitaron el reacondicionamiento de 7 mil metros cuadrados del Aportadero y del Hotel además de 3 mil metros cuadrados de espacios verdes. La restauración del Hotel se realizó mayormente en planta baja en la fachada sur, el hall Principal y el antiguo comedor.

Las obras realizadas en las instalaciones fueron donadas la DNM y luego se destinaron al funcionamiento del Museo Nacional de la Inmigración. Es decir, se utilizaron solamente los espacios adecuados por FOA, los 1.415 metros cuadrados en interiores y 3.703 metros cuadrados en jardines, no incluyendo la puesta en valor del edificio del Hotel ni su utilización completa.

El Poder Ejecutivo Argentino impulsa políticas públicas destinadas a preservar y revalorizar el patrimonio histórico-cultural vinculado a la inmigración, reconociéndola como pilar fundamental en la construcción de la identidad nacional, desde un enfoque que pretende un equilibrio entre la tradición constitucional de apertura y la protección del interés nacional. Desde esa mirada se busca rescatar el aporte de las olas migratorias tradicionales incorporando los desafíos actuales para alcanzar una inmigración ordenada y contributiva en observancia al legado histórico definido en el artículo 25 de nuestra Constitución Nacional.

En ese marco, se busca fortalecer el legado pluricultural del país, destacando el aporte económico, social y humano de las comunidades migrantes que moldearon el carácter plural de Argentina y preservarlo mediante el establecimiento de un equilibrio que garantice la histórica apertura y la seguridad jurídica como forma de evitar la saturación de servicios y/o el incremento de la criminalidad que atenten contra el histórico liderazgo de país de acogida basado en oportunidades laborales claras, instituciones de integración inteligentes y contribuciones socioculturales concretas y tangibles.

El Hotel de los Inmigrantes encarna este compromiso como testimonio material de la memoria colectiva. Entre 1880 y 1950 funcionó como centro de recepción, alojamiento y orientación para millones de migrantes, simbolizando tanto la hospitalidad como los desafíos de integración. También puede considerarse como el monumento a la esperanza de quienes llegaron en la búsqueda de oportunidad y con su esfuerzo construyeron nuestro país, pero además de los desafíos pendientes en materia de integración inteligente.

Hoy, restaurado como museo y espacio de reflexión, cumple un rol pedagógico esencial como memorial, que honra trayectorias individuales y colectivas de

quienes llegaron al país, rescatando sus historias de resiliencia. También como herramienta educativa al fomentar la conciencia histórica mediante exposiciones interactivas y archivos documentales que vinculan pasado y presente sumado su carácter de símbolo de diversidad al promover valores de inclusión y diálogo intercultural, relevantes ante los flujos migratorios contemporáneos.

Esta política pública, en tanto meta del Poder Ejecutivo, no solo reivindica el pasado sino que también proyecta una mirada crítica sobre los procesos migratorios actuales, reforzando el principio constitucional de que Argentina es un "crisol de razas" abierto al mundo como forma de honrar el legado multicultural, que forjó nuestra identidad nacional pero que a su vez, con la implementación de una gestión migratoria moderna, establece un nuevo paradigma que equilibra la acogida con el bien común promoviendo una integración inteligente donde los flujos migratorios estén articulados con el desarrollo nacional y el cumplimiento normativo como contraparte necesaria para garantizar derechos, oportunidades y sostenibilidad.

PREGUNTA N° 235

Mecanismos para garantizar las respuestas de los organismos del Estado En abril del presente año, la Comisión Mixta Revisora de Cuentas remitió al JGM una nota en la que recordó la obligación de los organismos del Estado de responder en tiempo y forma a los requerimientos de la AGN y de la Comisión, conforme lo dispuesto en la CN, en la Ley 24.156; y lo resuelto por la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal (Expte. N.º 30.986/2019), respecto a que la negativa a suministrar información requerida por un órgano de control constituye un acto arbitrario e ilegítimo, que las autoridades deben regirse por el principio de máxima divulgación, y que quien obstruya su acceso incurrirá en falta grave. Sin embargo, la CPMRC ha verificado múltiples demoras, e incluso reticencias, por parte de diversos organismos al momento de responder a los pedidos de información y/o documentación que les han sido formalmente cursados. ¿Qué medidas concretas ha adoptado la JGM para dar cumplimiento a lo requerido por esta Comisión? ¿De qué manera fue difundida la comunicación enviada por esta Comisión a las distintas jurisdicciones y organismos?. ¿Qué funcionarios o autoridades han sido formalmente notificados?. ¿Se ha indicado expresamente que las respuestas no se circunscriben solo a la Ley de Acceso a la Información Pública, sino que deben enmarcarse en la obligación de los funcionarios frente a los requerimientos del Congreso en su función de control al Poder Ejecutivo, incluyendo información de carácter reservado?. ¿Qué mecanismos de seguimiento o supervisión ha dispuesto la Jefatura de Gabinete para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales en relación con los requerimientos formulados por los órganos de control del Congreso?.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la Ley 24.156 establece entre las facultades de la AGN: "Exigir la colaboración de todas las entidades del sector público, las que estarán obligadas a suministrar los datos, documentos, antecedentes e informes relacionados con el ejercicio de sus funciones" (art. 119 inc b) Ley 24.156).

La Jefatura de Gabinete no está en conocimiento de demoras y/o reticencias ni incumplimiento de plazos, no obstante queda a disposición y en dicho caso se solicita el envío de la información en cuestión.

PREGUNTA N° 236

INCAA Cuál ha sido la recaudación propia del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales durante el año 2024 y el primer semestre del año 2025, a través del Fondo de Fomento Cinematográfico (FFC) establecido en la Ley N° 24.377; Cuál ha sido el destino específico de esos recursos propios del Instituto y si los mismos han tenido como fin garantizado la producción de cine nacional. Cuáles han sido durante el mismo período los aportes del Tesoro Nacional. Qué subsidios (y/o adelantos) se han otorgado con recursos del Presupuesto Nacional, cuál fue el criterio para la asignación de los mismos y la ejecución de los mismos. Qué fondos, (determinados con precisión en cuanto a monto, moneda, título, bono o lo que sea y sus respectivos vencimientos cuando corresponda) tiene el organismo en la actualidad. Cuáles son los datos sobre la asistencia de público a salas. Qué criterios tiene previsto establecer para la asignación de subsidios, cuotas de pantalla, etc. y su aplicación a las distintas categorías y particularidades. Cómo se evalúa la aptitud de los proyectos para ser subsidiados y qué limitaciones se fijan. Qué cantidad de proyectos se prevé que podrían ser aprobados en cada año y cuáles efectivamente tienen aprobación en el curso del presente. Qué películas han sido consideradas de interés para el Instituto durante la última gestión y cuáles son los mecanismos de participación y consulta con los distintos sectores involucrados.

RESPUESTA

La Secretaría de Cultura informa que los recursos devengados por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) durante el ejercicio 2024 ascendieron a \$36.222.495.307, mientras que los correspondientes al primer semestre del ejercicio 2025 fueron de \$27.294.339.607.

Los recursos propios del INCAA se han destinado específicamente al otorgamiento de subsidios para la producción de películas nacionales y la realización de concursos, así como a la financiación de gastos de personal, gastos generales e inversiones vinculadas al funcionamiento de la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (ENERC), el canal Cine.AR y su plataforma, la Cinemateca, la organización del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata y el evento Ventana Sur, entre otros.

La información detallada puede consultarse en el sitio de transparencia institucional del organismo, en el apartado correspondiente a la ejecución presupuestaria de los ejercicios 2024 y 2025.

Se debe recordar que no se realizaron aportes del Tesoro Nacional para el INCAA durante los ejercicios 2024 y 2025.

La Secretaría de Cultura informa que el INCAA se financió exclusivamente con el producido de sus recursos propios (F.F. 1.2.), sin recibir fondos provenientes

del Presupuesto Nacional, señalando que no se han otorgados subsidios (y/o adelantos) con recursos del Presupuesto Nacional.

Respecto a los fondos que posee el organismo, la Secretaría de Cultura informa que el INCAA ha invertido su superávit presupuestario con el objetivo de preservar el valor del Fondo de Fomento Cinematográfico, priorizando instrumentos de corto plazo, bajo riesgo y alta liquidez, en el marco de una política financiera prudente.

Especie	Importe
Lecap	\$8.373.306.789,00
Letes vinc U\$S	\$1.000.000.707,00
Boncer	\$6.170.790.900,00
Boncap	\$4.341.910.026,00
Bopreal	\$7.279.880.000,00
Plazo Fijo	\$10.508.479.598,00
Total	\$37.674.368.020,00

Fuente: producción propia, Secretaría de Cultura, Presidencia, 2025

Respecto a los datos de asistencia, criterios, evaluación de aptitudes de los proyectos para ser subsidiados la Secretaría de Cultura informa que el INCAA subsidia películas de largometraje que contribuyan al desarrollo de la cinematografía nacional en lo cultural, artístico, técnico e industrial, según el artículo 26 de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001). La evaluación de cada proyecto la realiza un Comité designado por el Consejo Asesor, siguiendo los lineamientos del artículo 5 de la Ley.

Asimismo, debe acreditar una cantidad mínima de audiencia dependiendo del tipo de película: 10.000 espectadores para películas de ficción y animación y 5.000 espectadores para películas documentales.

En curso de este año se prevé la aprobación de 110 películas declaradas de interés para asignación de subsidio y mediante concursos se premiarán: 72 películas de largometraje, 2 series, 11 cortometrajes, 4 ideas creativas, 18 guiones y 20 desarrollo de proyectos.

Desde 2024 se clasificaron hasta la fecha 163 películas: 83 en el año 2024 y 80 en el año 2025, estimándose finalizar el año con un total de 110 películas, totalizando 193 entre 2024 y 2025.

Los datos correspondientes a la asistencia del público a las salas se fiscalizan a través de las declaraciones juradas presentadas por los exhibidores ante el INCAA. Dicha información se encuentra disponible online en la página web del INCAA: <https://www.incaa.gob.ar/datos-y-estadisticas/>

INCAA Cuál es el proyecto de reestructuración del INCAA que prepara el Gobierno Nacional y en particular en qué consiste su previsión de racionalización de recursos y achicamiento de la planta de personal.

RESPUESTA

La Secretaría de Cultura informa que el INCAA finalizó el año 2023 con un déficit de ejecución de \$2.600.000.000. Si se adicionan los gastos no contabilizados, que suman un total de \$1.400.000.000 (y que supone una deuda para 2024) el déficit real del INCAA a finales de 2023 era de \$4.000.000.000. De no haberse tomado medidas inmediatas, el déficit proyectado para fines de 2024 hubiera sido de \$8.500.000.000.

Las medidas inmediatas que se tomaron al inicio de la gestión en marzo de 2024 revirtieron el déficit, y permitieron un ahorro anual estimado superior a los \$9.825.000.000 para el ejercicio 2024 y siguientes.

Las medidas adoptadas durante el 2024 dirigidas a corregir la situación fueron:

(i) La suspensión de todos los auspicios y aportes institucionales, los viajes del personal e invitados y demás gastos innecesarios. No se renovaron contratos de locación de servicios de 140 monotributistas. Todas estas medidas generaron un ahorro de \$3.560.000.000 anuales.

(ii) La baja de 30 agentes que no acreditaron la idoneidad para el cargo, por mal desempeño, inasistencias injustificadas o incumplimiento de la jornada laboral y/o del régimen de licencias. El ahorro de esta medida fue de \$582.000.000 anuales.

(iii) Se suprimieron 137 adicionales salariales equivalentes a cambios de categoría por \$676.000.000 anuales.

(iv) Se modificó la estructura organizativa del INCAA, suprimiendo unidades organizativas innecesarias o con duplicidad de funciones. Esto implicó el pase a disponibilidad de 28 agentes de la planta permanente. En 2025 generará un ahorro de \$474.000.000 anuales.

(v) Se aprobó el primer proceso de desvinculación acordada para el personal del INCAA. La disminución de personal fue de 91 personas y su costo de salida fue de \$2.283.000.000. El ahorro salarial anual fue de \$2.122.000.000.

(vi) La nueva estructura organizativa con la supresión de 41 cargos gerenciales permitió un ahorro de \$235.000.000 anuales.

(vii) Se sancionó el Decreto 662/2024, que reglamentó la Ley de Cine (17.741) a través del cual se estableció que los gastos de funcionamiento del INCAA no podrían exceder el 20% de los recursos anuales. Al inicio de la gestión esos gastos eran del 65% promedio.

(viii) Se aprobaron otros 2 procesos de desvinculación acordada: el Plan de Prejubilación Acordada, con 9 adhesiones, y el Segundo Plan de Desvinculación Acordada con las mismas condiciones que el primero (con 60 adhesiones).

(ix) Además, se desvincularon un total de 69 agentes con un costo de desvinculación de \$2.092.000.000. El ahorro anual fue de \$1.240.000.000.

(x) Se intimó a jubilarse por cumplimiento de requisitos a 20 personas, que generó un ahorro anual de \$524.000.000.

(xi) se instaló telefonía IP para unificar, efficientizar su alcance y reducir los costos de uso, se reducirán 3 líneas troncales para edificios y la eliminación de 3 servicios de centrales telefónicas analógicas y su costo de mantenimiento en \$54.000.000 anuales.

Además:

(xii) No se renovaron los contratos de alquiler de 4 edificios en CABA ubicados en: Avenida de Mayo 1225, a fines de mayo 2024; Moreno 1170, a fines de julio 2024, Av. Belgrano 1586, a fines de agosto 2024, y Virrey Cevallos 422, a fines de septiembre 2024. Estas medidas generaron un ahorro anual de alquileres, expensas y servicios básicos de \$520.000.000 anuales.

(xiii) Para mantener la Cinemateca cuidada y ordenada, se renegoció el contrato de alquiler del inmueble de Ensenada 480/482 con mejores condiciones económicas para el INCAA, generando una reducción anual del 5% en dólares.

(xiv) Se creó el Departamento de Gestión de Créditos y Recupero para gestionar la cartera de morosos del INCAA. Se registraba un stock de deuda impaga de años anteriores de \$300.000.000, a valor nominal que nunca fue actualizada.

(xv) Adicionalmente, se tomaron otras medidas de ordenamiento de procesos: (1) se implementó un nuevo circuito administrativo ágil y controlado para compras y pagos; (2) se implementó un sistema de control de presentismo para los Instructores de la ENERC, sede CABA, a través del sistema biométrico de huella dactilar, que no existía en el pasado; (3) se llamó a concurso público para la selección de los Vicerrectores de la ENERC, lo que nunca se había realizado; (4) actuaciones que nunca se hicieron; (v) se aranceló la inscripción de los participantes en el Festival Internacional de Cine de Mar del Plata, que siempre había sido gratis (se inscribieron 957 películas y se recaudaron \$11.600.000); (5) se digitalizó documentación y se eliminó la que estaba en papel permitiendo una reducción del 40% el espacio ocupado permitiendo más lugar para la guarda de material fílmico.

En diciembre de 2023, la dotación del INCAA era de 786 agentes. Luego de las medidas antes detalladas, la dotación al 30 de octubre de 2024, se redujo a 346 agentes, lo que implicó una disminución del 56%. Posteriormente se inició un proceso conjuntamente con Empleo Público para determinar la dotación óptima del Organismo (Ley 25.164 y el Decreto 662/2024). Luego de realizar los relevamientos correspondientes se determinó que la dotación óptima por restricción presupuestaria era de 233 personas. Esto implicara una reducción de 113 agentes por (i) pase a disponibilidad de planta permanente; y (ii) no renovación de personal transitorio.

Todas estas medidas trajeron aparejado un superávit presupuestario al 31 de diciembre de 2024 de \$9.960.235.182.

Durante el 2025 se continuará con la inscripción arancelada para los participantes en el Festival Internacional de Cine de Mar del Plata, (a la fecha se inscribieron 710 películas y se recaudaron \$27.000.000).

Se aprobaron otros 2 procesos de desvinculación acordada con iguales condiciones a los anteriores: (i) el 11/02/2025, el Tercer Plan de Desvinculación Acordada: 24 adhesiones; y (ii) el 12/08/2025, el Cuarto Plan de Desvinculación Acordada, que se encuentra actualmente en curso.

Al 30 de junio de 2025 el resultado de la gestión verificó un superávit presupuestario de \$17.188.259.182.

PREGUNTA N° 238

DISLEXIA Y OTRAS DIFICULTADES ESPECÍFICAS EN EL APRENDIZAJE (Se reiteran las preguntas por falta de respuestas claras en el informe anterior) Mediante el Decreto 289/2018 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 27.306, Abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje. El artículo 6° del Anexo I del decreto reglamentario establece que la Autoridad de Aplicación creará un Consejo de carácter consultivo a los fines de la adaptación curricular para la asistencia de alumnos con Dislexia o con otras Dificultades Específicas en el Aprendizaje, la Autoridad de Aplicación. Indique las acciones llevadas a cabo por el citado Consejo Consultivo desde el 10/12/2023 y hasta la fecha. Indique las principales acciones llevadas a cabo por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.306 para detectar en forma temprana las dificultades en el aprendizaje y las políticas implementadas para garantizar los derechos consagrados por la citada norma. Informe el estado de situación actual de adhesión de las provincias a la ley N° 27.306 y las gestiones realizadas para garantizar que la ley sea aplicada en la totalidad del territorio nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que ha firmado un convenio con Disfam (Organización Internacional Dislexia y Familia) y se ha subido a la página de Educ.ar propuestas didácticas para alumnos con dicha condición, para ser tenidas en cuenta por los docentes. A su vez, se trabaja con cada jurisdicción el abordaje de estos temas y el seguimiento de la implementación de políticas educativas inclusivas a partir de encuentros bilaterales. Se prevé una adaptación de las pruebas Aprender para facilitar la medición de los alumnos con dislexia. Finalmente, cada jurisdicción tiene autonomía para crear políticas a favor de facilitar la enseñanza de los alumnos con esta condición y otras. No obstante, se creó desde Nación el Programa “Una Hora +”, donde desde el nivel central se solventa una hora por fuera del horario habitual con el fin de generar agrupamientos flexibles. De esta manera, se busca atender de forma particular estas problemáticas, y otras que puedan surgir.

PREGUNTA N° 239

AMBIENTE: Cumplimiento del Acuerdo de París Según lo establecido por el Acuerdo de París y la decisión 1/CP.21 para su implementación, cada cinco años deben actualizarse las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC), las cuales deben presentarse entre 9 y 12 meses antes de la celebración de la conferencia de las partes. Habiéndose cumplido el plazo previsto y sin novedades en relación a la presentación de la actualización de las NDC de nuestro país, ¿a qué se debe la demora en su presentación? ¿Cuáles son las acciones que está tomando la Subsecretaría de Ambiente de la Nación para dar cumplimiento a este compromiso internacional? ¿Qué actores han estado involucrados en el estudio y planificación de las nuevas metas, planes y compromisos a establecer en la actualización de las NDC? ¿Cuántas reuniones

del Gabinete Nacional de Cambio Climático, establecido por la Ley N.º 27520, han tenido lugar desde diciembre de 2023 hasta la fecha? Informe si el Gabinete Nacional de Cambio Climático y su Consejo Asesor Externo han sido tenidos en cuenta para la actualización de las NDC. ¿Cuáles han sido los resultados de la implementación de la Segunda Actualización de las NDC? ¿Cuales han sido los avances en el cumplimiento de las metas y la implementación de los planes establecidos en la Segunda Actualización de las NDC? ¿Cuáles han sido las acciones llevadas adelante por este gobierno desde su asunción para la implementación del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático? En el mes de noviembre se llevará adelante en la Ciudad de Belem, Brasil la la COP30 (Conferencia sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas). ¿Se encuentra prevista la participación de una delegación en representación del Estado argentino en dicho evento?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que, en cumplimiento con los plazos establecidos por el Acuerdo de París, la República Argentina presentó en diciembre de 2024 su Primer Informe Bienal de Transparencia (BTR). La elaboración de este documento implicó un importante esfuerzo técnico, dada la transición hacia los nuevos lineamientos internacionales. Esto implicó que la actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC 3.0) se iniciara con posterioridad, encontrándose actualmente en desarrollo con presentación prevista para el corriente año.

Esta situación fue formalmente notificada al Comité de Implementación y Cumplimiento del Acuerdo de París. Es relevante señalar que otros grandes emisores como la Unión Europea, China, India, Colombia y México tampoco han presentado sus respectivas NDC 3.0.

El proceso de actualización de la NDC se realiza de forma interinstitucional y federal, bajo la coordinación técnica de la Subsecretaría de Ambiente a través del Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC). Entre 2024 y 2025 se llevaron a cabo reuniones con puntos focales de distintas carteras, provincias y sectores productivos. Asimismo, se prevén nuevas mesas técnicas, como la Mesa de Industria (septiembre de 2025) y una Mesa Ampliada multisectorial previa a la COP30.

Respecto a la meta actual de la NDC vigente (2021–2030), la misma establece un límite absoluto de 349 MtCO₂e en 2030. El último dato disponible, correspondiente a 2022, indica un nivel de 378 MtCO₂e, lo que permite monitorear tendencias en el marco del sistema de transparencia reforzada del Acuerdo.

Estas metas están alineadas con el Segundo Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNAYMCC), que articula 250 medidas sectoriales, cuya ejecución y seguimiento corresponde a las jurisdicciones responsables. El primer reporte de implementación fue publicado en 2024 y se encuentra disponible en el Sistema Integrado de Información Ambiental.

PREGUNTA N° 240

Ley de Bosques Tras la disolución del Fondo Fiduciario de Protección Ambiental de los Bosques Nativos (FOBOSQUE) mediante el Decreto 888/24, ¿cómo se ha gestionado el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de Bosques Nativos? ¿Qué montos han percibido las jurisdicciones para el período 2025? ¿En qué estado se encuentra la actualización de los Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) de cada una de las jurisdicciones?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que el Decreto 1131/2024 prorrogó para el ejercicio 2025 el Presupuesto Nacional del año 2023, razón por la cual rige lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Nacional 27.701, que asignó al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN) la suma de \$9.000.000.000 y de \$1.000.000.000 al Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos.

En función de lo expuesto, se efectuó la distribución correspondiente en el marco del COFEMA, aprobada mediante la Resolución COFEMA 555 del 27 de marzo de 2025, y se están llevando adelante los trámites administrativos de transferencia a las provincias, conforme éstas cumplen con los requisitos técnicos y administrativos establecidos.

En relación con el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN), a la fecha las 23 jurisdicciones provinciales han elaborado su correspondiente OTBN, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nacional 26.331.

A continuación, se detalla la normativa provincial vigente aplicable en cada jurisdicción.

	Ley	Fecha de sanción	Normativa de Actualización	Fecha de sanción
Buenos Aires	Ley provincial 14.888	21/12/2016	-	-
Catamarca	Ley provincial 5.311	9/9/2010	-	-
Chaco	Ley provincial 6.409	24/9/2009	Ley provincial 4.005-R, modificada por Ley 4.152-R	30/04/2024, 18/12/2024
Chubut	Ley provincial XVII-92	17/6/2010	-	-
Córdoba	Ley provincial 9.814	5/8/2010	-	-

Corrientes	Ley provincial 5.974	26/5/2010	-	-
Entre Ríos	Ley provincial 10.284	28/3/2014	-	-
Formosa	Ley provincial 1.552	9/6/2010	Ley provincial 1660	9/2/2018
Jujuy	Ley provincial 5.676	14/4/2011	Ley provincial 6.097	23/11/2018
La Pampa	Ley provincial 2.624	16/6/2011	-	-
La Rioja	Ley provincial 9.711	1/9/2015	-	-
Mendoza	Ley provincial 8.195	14/7/2010	-	-
Misiones	Ley provincial XVI – 105	2/9/2010	Res. Min. de Ecol. 265	7/8/2017
Neuquén	Ley provincial 2.780	9/11/2011	-	-
Río Negro	Ley provincial 4.552	8/7/2010	-	-
Salta	Ley provincial 7.543	16/12/2008	Ley provincial 8.483	19/12/2024
San Juan	Ley provincial 8.174	11/11/2010	Ley provincial 1.439-L	1/7/2016
San Luis	Ley provincial IX-0697	16/12/2009	-	-
Santa Cruz	Ley provincial 3.142	17/8/2010	Ley provincial 3.798	22/09/2022
Santa Fe	Ley provincial 13.372	11/12/2013	Decreto provincial 1.690	12/9/2022
Santiago del Estero	Ley provincial 6.942	17/3/2009	Decreto Prov. 3.133	23/12/2015

Tierra del Fuego	Ley provincial 869	25/4/2012	Decreto provincial 1916/22	05/08/2022
Tucumán	Ley provincial 8.304	24/6/2010	-	-

Fuente: producción propia, Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, 2025

Si bien en sentido estricto ninguna jurisdicción ha cumplido con los plazos previstos para la actualización de su Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN), diez provincias han avanzado en la realización de dichas actualizaciones, en el marco de un intercambio técnico entre Nación y las jurisdicciones provinciales. En este sentido, en el ámbito del COFEMA se están desarrollando talleres destinados a fortalecer los aspectos técnicos vinculados a la materia.

PREGUNTA N° 241

ARMAS ¿Cuántas credenciales de legítimo usuario de armas de fuego se han gestionado durante el primer semestre del 2025? ¿Cómo ha sido la evolución de este dato en los últimos 5 años? ¿Cuál es el número de credenciales de legítimos usuarios de armas de fuego que se encuentran vencidos según los datos del RENAR? ¿Qué acciones se tomarán al respecto?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que las Credenciales de Legítimos usuarios emitidas en 2025 - primer semestre fueron 29.382 y las Credenciales de Legítimos Usuarios emitidas por año desde 2020 al 2024 inclusive:

Año	CLU emitidas
2020	24.605
2021	68.243
2022	85.552
2023	79.173
2024	65.551

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Seguridad Nacional. Año 2025.

Las acciones respecto de los usuarios vencidos, con armas a su nombre, son a través de las notificaciones directas a las Legítimos Usuarios vencidos, en particular por las vías digitales. En el caso de Legítimos Usuarios que pertenezcan a Fuerzas Armadas y de Seguridad Federales, se trabaja a través de las vías institucionales para la regularización de estos usuarios.

PREGUNTA N° 242

ARMAS Considerando el Decreto 445/2025 mediante el cual se dispuso la transformación de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) en el Registro Nacional de Armas (RENAR), ¿cuáles serán los objetivos, funciones y atribuciones del nuevo RENAR? ¿Qué continuidad se le dará al Plan Estratégico Institucional del ANMaC previsto para el período 2023-2025? ¿Cuál será el rol que tendrá el RENAR en las implementación de políticas de control de armas de fuego y prevención de la violencia armada?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el Decreto 445/25 busca simplificar las estructuras burocráticas y mejorar los procesos administrativos, no significa que el organismo abandone funciones o competencias las cuales siguen siendo las atribuidas que son la aplicación, control y fiscalización de la Ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429 y sus normas complementarias y modificatorias.

PREGUNTA N° 243

ARMAS Ante los cambios unilaterales adoptados por el Decreto 445/2025 en la política nacional de control de armas de fuego, ¿cuales son las premisas que orientan al actual Poder Ejecutivo en el diseño de la política nacional de control de armas de fuego y prevención de la violencia armada y cuáles son los objetivos en esta materia?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que los cambios adoptados por el Decreto 445/25 en el marco de la Ley 27.742 de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos y la Constitución Nacional, no afectan la normativa de fondo en materia de control de armas y municiones. Las condiciones para la tenencia, adquisición, transferencia y portación de armas de fuego no han cambiado y siguen siendo los mismos desde hace muchos años.

PREGUNTA N° 244

ARMAS ¿Cuáles son las políticas de articulación con las distintas jurisdicciones provinciales que se están llevando adelante para combatir el tráfico ilegal de armas y municiones? ¿Qué procedimientos se efectúan para detectar contrabando, transferencias o desvíos al mercado ilegal de armas de fuego y municiones en la Aduana Argentina? Informar las acciones realizadas por los diferentes organismos del Estado para fortalecer el control fronterizo y cuáles han sido sus resultados.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el trabajo del Registro Nacional de Armas en conjunto con las jurisdicciones provinciales es constante y se realiza tanto con las policías como con los Ministerios Públicos, como parte de esto se trabaja en el permanente intercambio de información tendiente a prevenir el desvío de material o las ventas irregulares de armas y municiones.

Respecto al trabajo con la Aduana, el Registro Nacional de Armas trabaja para la prevención del ingreso de armas o sus componentes alertando sobre nuevas formas de tráfico ilícito.

PREGUNTA N° 245

ARMAS ¿Qué mecanismos se llevan adelante para garantizar la trazabilidad de armas registradas y evitar su desvío al mercado ilegal? ¿Cuántos extravíos o robos de armas han sido detectados desde el 2024?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional indica que los mecanismos de control realizados para evitar esto surgen del seguimiento de las compras de armas y municiones.

En el caso de detectarse compras que podrían ser potencialmente irregulares, se realizan las denuncias judiciales correspondientes, ya que es el sistema de justicia el encargado de la investigación de potenciales delitos.

PREGUNTA N° 246

ARMAS Total de armas que han sido secuestradas en el marco de investigaciones judiciales y procedimientos policiales desde el año 2020, desagregando la información de acuerdo a: - Jurisdicción - Tipo de arma incautada, modelo y calibre - Rango de edad y género de las personas portadoras - Procedimiento en cual se secuestraron las armas y municiones - Si la persona se encontraba registrada como legítimo usuario o no: en el caso de que si lo estuviera, si el registro se encontraba vencido o no.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que los datos respecto a las personas aprehendidas en procedimientos judiciales no son informados al Registro Nacional de Armas.

Solo se informa al Registro las armas que cuentan con pedido de secuestro (por robo, extravío).

El Registro Nacional de Armas no cuenta con estadísticas de los procesos judiciales donde haya armas secuestradas.

PREGUNTA N° 247

ARMAS Indique cantidad de armas incautadas en situaciones de violencia de género.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la incautación de las armas de fuego corresponde al sistema judicial, el Registro Nacional de Armas realiza trabas registrales o inhabilitaciones para la tenencia de armas de fuego de personas implicadas en hechos de violencia de género.

PREGUNTA N° 248

FONDOS FIDUCIARIOS ¿Qué Fondos Fiduciario se eliminaron?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla a continuación, los 28 fondos fiduciarios eliminados:

Fondo Fiduciario Público Programa Crédito Arg. Bicentenario Vivienda Única Familiar. PROCREAR;

Fondo Fiduciario de Refinanciación de Deuda Hipotecaria;

FONDCE - Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor;

Fondo Fiduciario de Asistencia Directa a Víctimas de Trata;

FONAE - Fondo Fiduciario Nacional de Emergencias;

FOBOSQUE - Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos;

FONCAP - Fondo Fiduciario de Capital Social;

FONDAGRO - Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria;

FRAO - Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina;

CUS - Fondo Fiduciario para la Cobertura Universal de Salud;

FFRE - Fondo Fiduciario de Refinanciación de empresas;

FODIS - FF Generación Distribuida de Energías Renovables;

FETA - Fondo Estabilizador del Trigo Argentino;

Fondo Fiduciario "PROGRESAR";

PROINE - Fondo Fiduciario Público denominado Programa de Inversiones Estratégicas;

PROICSA - Programa para incrementar la competitividad del sector azucarero del NOA;

Fondo Fiduciario para la Vivienda Social;

FFSU - Fondo Fiduciario del Servicio Universal;

PRODAF - Fideicomiso Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar;

Fondo Fiduciario de Infraestructura de Seguridad Aeroportuaria;

Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal;

FISU - Fondo de Integración Socio Urbana (FISU);

FONDOTEC - Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica;

PPP RARS - Fideicomiso Individual PPP Red de Autopistas y Rutas Seguras;

Fondo Fiduciario para Subsidios a Consumos Residenciales GLP;

FNMF - Fondo Nacional del Manejo del Fuego;

FFFIR - Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional;

FONDEP - Fondo Nacional de Desarrollo Productivo.

PREGUNTA N° 249

FONDOS FIDUCIARIOS ¿Cuánto se recaudó y cuanto se gastó por cada uno de esos Fondos desde el 10/12/2023 y hasta la fecha? Informe el destino de los recursos recaudados.

RESPUESTA

Conforme a datos exclusivamente del presupuesto nacional, se brinda información que surge del sistema estadístico presupuestario. Con dicho alcance, cabe señalar que en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto <https://www.economia.gob.ar/onp/empresas/2024> se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral correspondiente al año 2024 sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios.

Con respecto al ejercicio 2025, se detalla la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento, en base devengado, presentado por los agentes fiduciarios de los fideicomisos a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP). En la misma, es posible observar la distribución del ingreso y del gasto de cada uno de los fondos fiduciarios para el ejercicio presupuestario 2025, en forma acumulada de enero a junio. Asimismo, cabe destacar que dicha información corresponde a datos provisorios.

Por último, cabe aclarar que para el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional sólo se cuenta con información hasta marzo y para el caso del FODER y PROCREAR hasta abril. Los datos se expresan en pesos corrientes.

La información podrá encontrarla en el anexo descripto a continuación:

[NOTA: Se adjunta Anexo pregunta N° 249, del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 250

TÍTULOS PÚBLICOS ¿Con qué recursos o reasignación de gastos van a cubrir la emisión de títulos con la cual se esterilizó parte de los pesos excedentes producto del vencimiento de las LEFIs? ¿Cuánto dinero se necesita para pagar los intereses de los bonos emitidos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que los recursos para cubrir los vencimientos de títulos públicos surgen del refinanciamiento de los mismos en el mercado de capitales y de los depósitos en pesos que posee el Tesoro en el BCRA.

PREGUNTA N° 251

RETENCIONES ¿Con qué recursos o reasignación de gastos se cubre lo que se deja de recaudar por baja de retenciones? ¿Cuál es la estimación de la suma que se dejará de recaudar por la baja de las retenciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que no se espera una menor recaudación debido a mayores incentivos para liquidar.

La eliminación de derechos de exportación no implica ninguna reasignación de gastos.

PREGUNTA N° 252

Viajes. Cuántos viajes al exterior ha efectuado el presidente Javier Milei desde que asumió, a qué países, con qué fines y cuántos integrantes fueron parte de su comitiva. Discriminar a cuánto ascendieron los gastos de los viajes referidos en la pregunta anterior, monto del alquiler del avión y gastos en hoteles donde se alojó la comitiva presidencial. Y con qué partidas presupuestarias se hizo frente a dichos gastos.

RESPUESTA

La Secretaría General de la presidencia informa que el Sr. Presidente, viajó del 5 al 7 de junio de 2025, a la Ciudad de Roma, República Italiana.

Acompañó al señor Presidente de la Nación como parte de la comitiva oficial la Secretaria General de la Presidencia, el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el Secretario de Comunicación y Medios, y el Diputado Nacional Fernando Adolfo IGLESIAS.

En dicha oportunidad el Presidente de la Nación, mantuvo un encuentro con Su Santidad León XIV y el señor Secretario de Estado del Vaticano, Card. Pietro Parolin, en el Palacio Apostólico del Vaticano. Mantuvo un almuerzo privado con la señora Presidente del Consejo de Ministros de Italia, Da. Giorgia Meloni y se llevó a cabo un intercambio del Memorando de Entendimiento sobre Hidrocarburos entre el Ente Nazionale Idrocarburi (ENI) de la República Italiana y los Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) de la República Argentina.

El Presidente se alojó en el Hotel Intercontinental Ambasciatori Palace.

Del 7 al 8 de junio de 2025, visitó la ciudad de Madrid, Reino de España, siendo acompañado, como parte de la comitiva oficial, por la Secretaria General de la Presidencia, el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y el Diputado Nacional Fernando Adolfo IGLESIAS.

En dicha ocasión, el Sr. Presidente de la Nación disertó en la Clausura del Madrid Economic Forum 2025 y mantuvo encuentros con la señora Presidente de la Comunidad de Madrid, Da. Isabel Díaz Ayuso, el señor Presidente Electo de Venezuela, D. Edmundo González Urrutia, el señor Diputado del Congreso de España, D. Santiago Abascal y el señor Director Técnico del Club Atlético de Madrid, D. Diego Simeone. Asimismo, mantuvo una entrevista periodística con el conductor Mario Nawfal. Alojándose en el Hotel Hyatt Regency Hesperia.

Asimismo, visitó la Ciudad de Niza, República Francesa, del 8 al 9 de junio de 2025, donde participó en la Apertura de la Tercera Conferencia de Naciones Unidas sobre los Océanos y se reunió con el señor Presidente de la República Francesa, D. Emmanuel Macron, alojándose en Hotel Radisson Blu.

Desde el 9 al 13 de julio, el Señor Presidente se trasladó a la ciudad de Jerusalén, Estado de Israel, junto con la Secretaria General de la Presidencia y el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, integrantes de la comitiva oficial. En dicha visita de estado, mantuvo encuentros con el señor Presidente del Estado de Israel, D. Isaac Herzog, el señor Primer Ministro del

Estado de Israel, D. Benjamín Netanyahu y visitó al Parlamento del Estado de Israel.

Asimismo, el señor Presidente recibió el premio Nobel Judío (Génesis), disertó en la Universidad Hebrea de Jerusalén, visitó el Muro de los Lamentos y se reunió con familiares de argentinos secuestrados y liberados por Hamas. Por otro lado, mantuvo reuniones con los Rabinos David Abujatsira y Simón Jacobson y asistió a la inauguración de una placa conmemorativa a nombre del señor Presidente de la Nación, al descubrimiento de un monolito simbólico por los secuestrados, Memorandum de Entendimiento “Por la Democracia y la Libertad” y anuncio de apertura de vuelo directo Buenos Aires al Tel Aviv. En dicha oportunidad se alojó en el Hotel King David de Jerusalén.

Por último, del 13 al 14 de junio de 2025, el Sr. Presidente, mantuvo un encuentro con empresarios en la ciudad de Madrid, Reino de España, donde además disertó en el Club de los Viernes. En dicha oportunidad se alojó en el Hotel Hyatt Regency Hesperia.

Todos los traslados fueron efectuados en una aeronave de la flota aérea presidencial, con un costo \$ 50.617.153,22 y U\$D 181.703,22.

El gasto erogado por el SAF 301 ascendió a la suma de \$90.910.583,63.

La información sobre los viajes realizados por el Presidente con anterioridad puede consultarla en la respuesta a la Pregunta 1762 del informe 140, ampliada en las Preguntas N° 74 del Informe 142 y 872 del Informe 143.

PREGUNTA N° 253

Viajes. Explique de cuánto fue el costo del viaje que realizó el presidente a la provincia de Córdoba en el marco del evento privado denominado “derecha fest” y de cuántos efectivos de la casa militar, gendarmería, PSA y el ejército dispuso.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el Presidente de la Nación Argentina partió el 22 de julio desde la Aerostación Militar Aeroparque, arribando al aeropuerto Ambrosio Taravella de la ciudad de Córdoba. En virtud de ello y a pedido de Casa Militar – Presidencia de la Nación, la Policía de Seguridad Aeroportuaria, en cumplimiento de lo establecido en los Art 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley de Seguridad Interior 24.059 y sus modificatorias, designó personal policial y medios logísticos, con el objeto de llevar a cabo la implementación de los dispositivos de seguridad en ambas jurisdicciones aeroportuaria en cumplimiento de sus obligaciones.

Participaron en total 74 efectivos de la Policía de Seguridad Aeroportuaria y 94 efectivos de Gendarmería Nacional Argentina.

Por parte del Ministerio de Defensa se informa que, en esa ocasión, las FFAA sólo dispusieron la concurrencia que prevé el ceremonial vigente para la rendición de honores al Presidente de la Nación, consistente en un cordón de honor de 18 personas, más un suboficial trompa y un oficial jefe de cordón, actividad que se desarrolló en el Aeropuerto de Córdoba al arribo del Presidente, y ejecutado por personal militar que presta servicios en esa ciudad.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 741 del presente Informe.

PREGUNTA N° 254

Obras Cuál ha sido el porcentaje del recorte presupuestario para la obra pública desde el 10 de diciembre de 20123 a la fecha. Especificar la obra pública nacional y la que se ejecutaba en las provincias con fondos del presupuesto nacional.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa a continuación la evolución de los créditos presupuestarios por gastos de capital:

Crédito y Ejecución Ejercicios 23/25 Gastos de Capital - Secretaría de Obras Públicas					
Ejercicio	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado	Var%	%Ejecución
2023	852.499	995.814	824.950	17%	83%
2024	608.339	607.433	233.676	0%	38%
2025	505.786	632.848	65.777	25%	10%

Fuente: Secretaría de Obras Públicas

<u>Comentarios:</u> En millones de pesos, a valores nominales. En los ejercicios anteriores al 2023, también abarca los gastos que actualmente se encuentran bajo la órbita de la Secretaría de Obras Públicas (ex Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda). Los datos del 2025 son al 13 de agosto. Var%. Representa la variación del crédito vigente con relación al crédito inicial del ejercicio. %Ejecución. Representa los gastos devengados del ejercicio respecto del crédito vigente.

En el Anexo Pregunta N° 254, Carpeta “Respuesta_SHCL”, en la solapa identificada con el número de pregunta 254, denominada Obras Paralizadas en 2023 correspondientes a la Subsecretaría de Combustibles Líquidos, habiendo sombreado en azul claro la financiada presupuestariamente por el Tesoro Nacional.

No se registran en el ámbito de la Subsecretaría de Energía Eléctrica proyectos que cumplan con las condiciones descriptas, sin perjuicio de lo cual en el Anexo Pregunta N° 254, Carpeta “Respuesta SEE”, se proporciona información sobre las obras eléctricas financiadas por el Presupuesto Nacional, sombreadas en azul claro, cuyo plazo ha vencido y en “estado” de revisión y análisis para determinar su priorización, suspensión, continuidad, cancelación o traspaso a los municipios.

En ese sentido, las obras eléctricas de las cuales se indica que el presupuesto de las obras con avance físico y financiero es nulo, se aclara que corresponde al monto total, ya que se encuentran en una etapa precontractual.

Con respecto a ENARSA, desde diciembre de 2023 hasta la fecha, se ha mantenido la continuidad de todas sus obras, sin registrar paralizaciones en sus proyectos. Cabe aclarar que respecto a las obras correspondientes a las represas AHRSC, los trabajos fueron suspendidos de manera unilateral por la Contratistas en noviembre 2023.

Para más información se sugiere consultar la respuesta a la pregunta N° 95 del presente informe.

Nota: Se adjunta Anexo N° 254, del presente informe

PREGUNTA N° 255

Cuáles son las partidas que se dejaron de enviar a las provincias en relación al sistema educativo nacional o provincial desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, desde diciembre 2023, no se han dejado de enviar partidas y que los distintos programas se han ejecutado de acuerdo con las previsiones presupuestarias establecidas. Cabe destacar que durante 2024 la ejecución presupuestaria de la Secretaría de Educación fue del 94,17% del crédito asignado.

PREGUNTA N° 256

Obras Según distintas versiones las víctimas fallecidas en accidentes de tránsito en las rutas de nuestro país representa el doble que las ocasionadas por los delitos de homicidio. Solicitamos especifique a cuánto ascienden los muertos por lo primero y cuántos son los homicidios registrados en el país por lo segundo.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, desde la Dirección Nacional de Observatorio Vial (DNOV – ANSV), informa que en el año 2024 se registraron 4.027 víctimas fatales por siniestros viales en Argentina (datos parciales y preliminares, al 31/05/2025). Para más información, puede consultar el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/12/informe_preliminar_de_siniestralidad_fatal_2024_junio_2025_2.pdf

Según el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC, Ministerio de Seguridad de la Nación), en el mismo año 2024 se registraron 1.803 víctimas de homicidios dolosos en todo el país, correspondientes a 1.734 hechos. Para más información, puede consultar el siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/estadisticascriminales>

PREGUNTA N° 257

Obras ¿Cuánto es el valor actual del PBI anual?Cuál es el valor de un punto porcentual del PBI.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, de acuerdo con los datos publicados por el INDEC en junio de 2025, el PIB anual del año 2024 alcanzó los \$583.909.615 millones de pesos a precios corrientes. De esta forma, un punto porcentual del PIB anual equivale a \$5.839.096 millones de pesos corrientes.

PREGUNTA N° 258

Cuánto es el equivalente en porcentaje del PBI lo que se destina para las personas de discapacidad? Cuántos Certificado Unicos de discapacidad ha emitido el gobierno en lo que va de este año 2025?

RESPUESTA

La ANDIS informa que la información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N°65 del presente Informe.

PREGUNTA N° 259

Secretaria de comunicación y medios. Indique la cantidad de empleos de la Secretaría de comunicación y medios en la actualidad. Desagregue según función y sueldos percibidos. Indique el presupuesto destinado a la Secretaría de comunicación y medios desde el 10 de diciembre de 2023 a la actualidad.

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Medios informa lo siguiente:

En cuanto a la cantidad de empleados de la Secretaría de Comunicación y Medios y sus funciones puede consultar la información actualizada accediendo a los siguientes links:

<https://biep.miportal.gob.ar/apps/directorio/>

<https://mapadelestado.jefatura.gob.ar/ministerios/000>

La remuneración percibida por cada uno de los agentes se basa en la normativa vigente que puede ser consultada en cualquier momento en los siguientes links:

<https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/transparencia/escalas-salariales>

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/305276/texact.htm>

Respecto al presupuesto destinado a la Secretaría de Comunicación y Medios, cabe aclarar que, previo a su creación, existía como un programa dentro de la Secretaría General, y para el año 2024 el presupuesto destinado a dicho programa fue de 39 mil millones de pesos. Una vez creada la SCYM (Decreto

834/2024) dentro de la órbita de la Presidencia de la Nación, se le destinó un presupuesto propio de 25 mil millones de pesos para el año 2025.

PREGUNTA N° 260

Despidos en estatales. ¿Cuántos despidos de trabajadores de las diversas dependencias del estado nacional se ejecutaron desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha? Incluir trabajadores bajo diversas formas de contratación (Planta permanente, transitoria, contrato, monotributo, contratos con otras entidades). Desagregar según dependencia y tipo de contratación. Indique la cantidad de personas que ingresaron a trabajar en el Estado por la ley 27.636 (cupo Laboral travesti-trans) y que hayan sido despedidas desde el 10 de Diciembre de 2023. Indique la cantidad de personas (y porcentaje) que ingresaron a trabajar en el Estado por el cupo laboral para personas con discapacidad que hayan sido despedidas desde el 10 de Diciembre de 2023.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado señala que las desvinculaciones de personal producidas durante el período requerido responden a causas diversas como no renovación de contratos, jubilación, finalización de período de disponibilidad y/o bajas vegetativas. En ese sentido, en el anexo se indica la variación de puestos de trabajo por organismo de la Administración Pública Nacional centralizada, descentralizada y otros entes, así como de empresas y sociedades del estado entre los meses de diciembre de 2023 y julio de 2025.

Con relación al personal que posee Certificado Único de Discapacidad, se incorpora cuadro de evolución en el archivo que obra como anexo al presente documento.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 260, del presente informe.](#)

Para más información Ud. Puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 226 y 870.

PREGUNTA N° 261

Despidos en estatales. Indique la cantidad de trabajadoras y trabajadores que tiene actualmente la línea 144. Indique la cantidad de trabajadoras y trabajadores en programas para combatir la violencia de género. Desagregue según programa. Indique la forma de contratación de cada uno. Indique la cantidad de trabajadoras del Programa ACOMPAÑAR. Desagregue según nivel jurisdiccional.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la Línea 144 cuenta con un equipo integrado por 71 profesionales dedicados a la atención directa y 9 integrantes que se desempeñan en áreas de apoyo, tales como Recursos y Estadísticas, Recursos Humanos, Equipo Jurídico y Coordinación General, lo que garantiza la prestación del servicio de atención las 24 horas del día.

Para más información, Usted puede consultar la respuesta a la Preguntas N° 274 y 403 del presente Informe.

PREGUNTA N° 262

Despidos en estatales. Indique la relación entre los índice de inflación acumulada desde Diciembre de 2023 y Junio 2025 y los aumentos salariales recibidos por las trabajadoras y trabajadores del Estado Nacional. Desagregue según los distintos convenios sectoriales existentes.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que, durante el período comprendido entre diciembre de 2023 y junio de 2025, se consensuaron los incrementos salariales en las retribuciones del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Nacional homologado por Decreto 214/06, los cuales fueron resultado del proceso de negociación con la parte sindical a fin de llevar adelante los acuerdos convencionales que permitan el normal desarrollo del sector, y que contemplen las mejoras del nivel salarial que el contexto económico requiere.

Los referidos acuerdos se plasmaron mediante actas acuerdo homologadas por los Decretos N° 90/2024, 206/2024, 287/2024, 468/2024, 682/2024, 837/2024, 1038/2024, 112/2025, 293/2025, 527/2025, en un todo conforme lo establecido en la Decisión Administrativa 28/24 y modificatorias.

PREGUNTA N° 263

Despidos en estatales. Indique la cantidad de bajas producidas por renunciadas en el Estado Nacional en los últimos 12 meses. Desagregue según los distintos convenios sectoriales existentes.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 260 del presente informe.

PREGUNTA N° 264

Salud. Indique cuántas desvinculaciones laborales ha habido en el Hospital Posadas desde que asumió este gobierno. Desagregue según la fecha de los despidos o desvinculaciones. Indique a qué áreas pertenecían y tipo de contratación. Indique la cantidad de trabajadores desvinculados en el Hospital Bonaparte desde el 10 de diciembre de 2023 a la actualidad. Desagregue según la fecha de los despidos o desvinculaciones. Indique a qué áreas pertenecían y tipo de contratación. Señale el plan de mantenimiento de atención a los usuarios de salud mental del hospital Indique la cantidad de trabajadores desvinculados en el Hospital Nacional Baldomero Sommer desde el 10 de diciembre de 2023 a la actualidad. Desagregue según la fecha de los despidos o desvinculaciones. Indique a qué áreas pertenecían y tipo de contratación.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa:

HOSPITAL NACIONAL	HOSPITAL NACIONAL Lic. LAURA BONAPARTE	HOSPITAL NACIONAL Prof.ALEJANDRO POSADAS	HOSPITAL NACIONAL Dr. BALDOMERO SOMMER
Cantidad de desvinculaciones	167	604	239
Fecha de desvinculación	2024 al 2025	2024 al 2025	2024 al 2025
Área de trabajo	Personal asistencial y no asistencial	Personal asistencial y no asistencial	Personal asistencial y no asistencial
Tipo de contratación	Decreto 1421/02 Art. 9 Anexo ley 25164	CONTRATO RES.SGP N° 48/02 PLANTA PERMANENTE, DESIGNACIONES	CONTRATO RES.SGP N° 48/02 PLANTA PERMANENTE, DESIGNACIONES
Plan de atención a usuarios de Salud Mental	El plan de atención satisface la demanda actual de los usuarios y sus familias con abordaje integral e interdisciplinario, en red y con alcance Nacional. No afectando el acceso y la calidad del servicio		

Fuente: Hospital Bonaparte; Hospital Posadas; Hospital Sommer. agosto 2025

PREGUNTA N° 265

Salud Indique la cantidad de personal médico de hospitales nacionales y provinciales a diciembre de 2023 comparativamente en la actualidad. Compare la cantidad de pacientes de los hospitales nacionales durante el 2024 y 2025 con el año 2023. Indique la cantidad de pacientes y usuarios de los Hospitales Nacionales desde el 10 de diciembre de 2023 a la actualidad. Desagregue según hospital.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información solicitada puede ser consultada en Anexo.

[Nota: Se adjunta Anexo I de la Pregunta N° 265. del presente informe](#)

PREGUNTA N° 266

Salud. Indique la cantidad de presupuesto destinado al Hospital Garrahan desde el 10 de diciembre de 2023 a la actualidad. Indique la cantidad de profesionales y trabajadores que han renunciado al Hospital Garrahan desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha. Especifique especialidad y área de trabajo. Envíe la grilla de la cantidad de personal de las distintas disciplinas que trabajan en el Hospital Garrahan y el monto de sus ingresos que perciben, discriminando por categoría.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarse en las respuestas a las Preguntas N° 18 y 223 del presente Informe.

Asimismo, el Ministerio de Salud informa a continuación el desagregado de renuncias:

Unidad Funcional	Función	Cantidad
Anestesiología	TÉCNICO ANESTESIOLOGÍA	4
Área de Alimentación	AYUDANTE DE SERVICIO	1
	JEFE DE CLÍNICA	1
	NUTRICIONISTA	7
Área de Esterilización	FARMACÉUTICO	2
Área de Farmacia	FARMACÉUTICO	6
	PREPARADOR ÁREA ESTERIL	2
Área de Laboratorio Central	AYUDANTE DE SERVICIO	1
	TECNICO LABORATORIO	2
Área de Laboratorios Especializados	BIOQUIMICO	1
	LIC. EN BIOTECNOLOGÍA.	1
Área Terapia Intensiva	MEDICO DE GUARDIA DIA FIJ	1
	MEDICO/A ESPECIALISTA	4
Área Terapia Intensiva Neonatal	MEDICO DE GUARDIA DIA FIJ	1
	MEDICO SUPL.GUA.S/DIA FIJ	1
Cardiología	MEDICO/A ESPECIALISTA	1
Cirug. Card., Tras. Card. y Vas. Periférico	TECNICO PERFUSIONISTAS	2
Cirugía General	MEDICO SUPL.GUA.S/DIA FIJ	1
	MEDICO/A ESPECIALISTA	2
Clínica Pediátrica	MEDICO SUPL.GUA.S/DIA FIJ	1
	MEDICO/A ESPECIALISTA	9
Consejo de administración	MIEMBRO CONSEJO ADMINIS.	2
Coord.deU.de Comunicación e Inf. Pública	COORDINADOR UNIDAD	1
Coordinación de Centro Quirúrgico	INSTRUMENTADOR/A	1
	LIC.INSTRUM.QUIRURGICA	1
Coordinación de Laboratorio	BIOQUIMICO	5
	TECNICO LABORATORIO	2
Coordinación de Unidad de Planificación	LIDER DE PROYECTO	1
	TECNICO MANTENIMIENTO	1
Coordinación Diagnóstico por Imágenes	MÉDICO DE GUARDIA DIA FIJ	1
	MÉDICO SUPL.GUA.S/DIA FIJ	1

Depart.deDesarr.de Carrera Hospitalaria	ADMINISTRATIVO	1
Departamento de Adquisiciones	ADMINISTRATIVO	1
Departamento de Apoyo y Abastecimiento	ADMINISTRATIVO	1
Departamento de Sumarios	JEFE DE DEPARTAMENTO	1
Departamento Ingeniería	TECNICO MANTENIMIENTO	1
Departamento Jardín Maternal	AUXILIAR DE JARDÍN	1
	MAESTRA JARDINERA	6
Departamento Secretaria General	ADMINISTRATIVO	1
Dermatología	MEDICO/A ESPECIALISTA	1
Dir. Asoc. de Doc. e Investigación	ADMINISTRATIVO	2
Dir. Asoc. Enfermería	AYUDANTE DE SERVICIO	3
	ENFERMERA/O	13
	LIC.EN ENFERMERIA	14
Dirección Administrativa Adjunta	DIRECTOR ADMINIS. ADJUNTO	1
Dpto. Auditoria de Prestaciones	ADMINISTRATIVO	1
	MEDICO/A ESPECIALISTA	1
Dpto. Haberes, Control de Asist. y Legajos	TECNICOS ADMINISTRATIVOS	1
Dpto. de Mantenimiento de Instalaciones	JEFE DE DEPARTAMENTO	1
	TECNICO MANTENIMIENTO	1
Dpto. Técnico de Ingeniería Clínica	TECNICO MANTENIMIENTO	3
Dpto. Adm. Proy/Prog. y Protocolos	ADMINISTRATIVO	1
Dto. de Contrataciones	ADMINISTRATIVO	1
Endoscopia Respiratoria	MEDICO/A ESPECIALISTA	1
Gcia. Infraestructura y Mantenim. Hospit.	GERENTE	1
Genética	JEFE DE CLINICA MEDICA	1
Hematología y Oncología	AYUDANTE DE SERVICIO	1
	MEDICO/A ESPECIALISTA	2
	TECNICO LABORATORIO	1
Inmunología	MEDICO/A ESPECIALISTA	1
Kinesiología	FONOAUDIOLOGO	1
	KINESIOL.SUPL.GUA.S/DIA F	1
	KINESIOLOGO	3
Medicina Nuclear	MEDICO/A ESPECIALISTA	1
Neurocirugía	MEDICO SUPL.GUA.S/DIA FIJ	1
Neurología	MEDICO/A ESPECIALISTA	1
Neuroradiología	MEDICO/A ESPECIALISTA	1
Nutrición	MEDICO/A ESPECIALISTA	1

Ortopedia	MEDICO/A ESPECIALISTA	2
Patología	BIOQUIMICO	1
	MEDICO/A ESPECIALISTA	1
Radiología	TECNICO RADIOLOGIA	1
Radioterapia	MEDICO/A ESPECIALISTA	1
	TECNICO RADIOTERAPIA	1
Registros Médicos	ADMINISTRATIVO	7
Salud Mental	MEDICO/A ESPECIALISTA	3
Secretaria Técnica Administrativa	SEC. TEC. ADMIN Y LEGAL	1
Servicio Centro Regional Hemoterapia	TECN.SUPL.GUA.S/DIA F	4
	BIOQUIM.SUPL.GUA.S/DIA F.	1
	BIOQUIMICO	2
	JEFE DE CLÍNICA MÉDICA	1
	TEC.HEMOTERAPIA COLEC.EXT	1
	TECNICO HEMOTERAPIA	1
Servicio de Medicina Transfusional	MEDICO/A ESPECIALISTA	1
Servicio de Microbiología	BIOQUIM.SUPL.GUA.S/DIA F.	4
	LIC. EN BIOTECNOLOGÍA.	1
	PROFESIONALES	1
Servicio Errores Congénitos del Metabol.	BIOQUIMICO	1
	MEDICO/A ESPECIALISTA	1
Servicio Social	ASISTENTE SOCIAL	1
Unid. Eval. Clínica Integrada P-Quirurg	MEDICO/A ESPECIALISTA	1
Urología	JEFE DE SERVICIO	1
RESIDENTES		34
Total Renuncias		216

Fuente: Hospital Garrahan, agosto 2025

Distribución del personal hospitalario

TRAMO	CANT. DE AGENTES	TOTAL SUELDOS + CONT. PATRONALES
ADMINISTRATIVO	446	\$ 732.685.761,64
ASIST, DE COND. EJECUTIVA	22	\$ 57.677.678,48
AUXILIAR	153	\$ 252.271.200,19
AYUDANTE	280	\$ 403.811.083,07
CONDUCCIÓN INTERMEDIA	181	\$ 1.029.024.394,76
CONDUCCIÓN OPERATIVA	338	\$ 1.489.886.226,38

CONDUCCIÓN SUPERIOR	20	\$ 141.098.399,16
PROFESIONALES CON CONTRATO DE GUARDIA	126	\$ 174.143.563,55
PROFESIONALES EN FORMACIÓN – BECARIOS	721	\$ 231.451.434,54
MÉDICO	472	\$ 1.617.299.424,42
OPERARIO	113	\$ 153.480.392,25
PROFESIONAL	1236	\$ 3.596.453.567,03
TÉCNICO	1204	\$ 2.496.161.099,70
TOTAL GENERAL	5312	\$ 12.375.444.225,17

Fuente: Hospital Garrahan, agosto de 2025.

PREGUNTA N° 267

Salud. Indique la cantidad de presupuesto destinado a la aplicación de la Ley de Salud Mental 26.657 desde el 10 de diciembre de 2023 a la actualidad. Indique desagregando destino de los fondos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 179 del Informe 142.

PREGUNTA N° 268

Salud. Indique la cantidad de trabajadores desvinculados en el Hospital Baldomero Sommer desde 10 de diciembre de 2023 a la actualidad. Desagregue según la fecha de los despidos o desvinculaciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la cantidad de desvinculaciones desde diciembre de 2023 hasta la actualidad alcanza un total de 239.

PREGUNTA N° 269

Salud. Indique la cantidad de presupuesto destinado al Programa de prevención del VIH/SIDA e ITS desde el 10 de diciembre de 2023 a la actualidad. Desagregue según hospital. Indique si hubo recortes del presupuesto en millones de pesos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el presupuesto destinado al programa de prevención del VIH/SIDA e ITS se encuentra disponible en <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/>. Corresponde la consulta al Programa

22 “Respuesta al VIH, Infecciones de Transmisión Sexual, Hepatitis Virales, Tuberculosis y Lepra” - Actividades 41, 42, 46 y 47 - SAF 310.

PREGUNTA N° 270

Salud. Indique la cantidad de presupuesto en millones de pesos destinada a la Dirección Nacional de Asistencia para situaciones especiales desde el 10 de diciembre de 2023 a la actualidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud detalla, a continuación, el presupuesto 2024 y 2025 de la entonces Dirección Nacional de Asistencia para Situaciones Especiales:

Ejer	Pr	Fte	Pg	Ac	Leyenda	In	Crédito Vigente
2024							78.083.593.316
	1				Fuentes De Financiamiento Internas		78.083.593.316
		1			Tesoro Nacional		72.083.593.316
			55		Cobertura Sanitaria Compensatoria		72.083.593.316
				1	Ayuda Directa a Personas		72.083.593.316
2024	1	1	55	1	Ayuda Directa a Personas	1	498.374.426
						2	5.000.000.000
						5	66.585.218.890
		5			Crédito Interno		6.000.000.000
			55		Cobertura Sanitaria Compensatoria		6.000.000.000
				1	Ayuda Directa a Personas		6.000.000.000
		5	55	1		5	6.000.000.000
Totales Generales							78.083.593.316

Fuente: Sistema e-sidif, Ministerio de Salud, agosto 2025

Ejer	Pr	Fte	Pg	Ac	Leyenda	In	Inciso Desc.	Crédito Inicial	Crédito Vigente
2025								78.083.593.316	78.095.226.041
	1				Fuentes De Financiamiento Internas			78.083.593.316	78.095.226.041
		1			Tesoro Nacional			78.083.593.316	78.095.226.041

			55		Cobertura Sanitaria Compensatoria			78.083.593.316	78.095.226.041
				1	Ayuda Directa a Personas			78.083.593.316	78.095.226.041
2025	1	1	55	1	Ayuda Directa a Personas	1	Gastos en personal	498.374.426	502.307.151
						2	Bienes de consumo	5.000.000.000	5.000.000.000
						3	Servicios no personales	0	5.700.000
						4	Bienes de uso	0	2.000.000
						5	Transferencias	72.585.218.890	72.585.218.890
Totales Generales								78.083.593.316	78.095.226.041

Fuente: Sistema e-sidif, Ministerio de Salud, agosto 2025

El Ministerio de Salud informa que el presupuesto destinado a la Dirección Nacional de Asistencia para situaciones especiales (ex DADSE) actualmente DINADIC se encuentra disponible en <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/>. Corresponde al Programa 55 “Cobertura Sanitaria Compensatoria” SAF 310.

PREGUNTA N° 271

Salud. Indique la cantidad de presupuesto destinada al Programa de prevención del cáncer de mama desde el 10 de diciembre de 2023 a la actualidad. Indique el presupuesto destinado al instituto nacional del cáncer desde el 10 de diciembre de 2023 a la actualidad. Indique la cantidad de despidos o desvinculaciones del instituto nacional del cáncer desde el 10 de diciembre de 2023 a la actualidad. Indique bajo qué órbita quedarán los programas y las políticas destinadas a la prevención y control del cáncer en caso de concretarse el cierre del instituto nacional del cáncer.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el presupuesto destinado a los programas del Instituto Nacional del Cáncer no se desagrega por programa, sino que dentro de la apertura programática 02- Investigación, Prevención, Detección Temprana y Tratamiento del Cáncer del Servicio Administrativo Financiero N° 915 se encuentra el total del presupuesto asignado a la totalidad de los programas del organismo, el que puede ser consultado en <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/> filtrando por Jurisdicción: Ministerio de Salud, Subjurisdicción: Ministerio de Salud, Organismo: Instituto Nacional del Cáncer, Programa: 65 – Investigación, Prevención, Detección Temprana y Tratamiento del Cáncer.

Por otro lado, el organismo señala que se produjeron ochenta y una (81) bajas entre no renovaciones y rescisiones contractuales.

Para más información puede consultarse la respuesta a la Pregunta N° 224 del presente informe.

PREGUNTA N° 272

Salud. Indique la cantidad de presupuesto destinado para el Programa Nacional de Cuidados Paliativos dependiente del instituto nacional del cáncer desde el 10 de diciembre de 2023 a la actualidad. Indique si hubo despidos o desvinculaciones desde esa fecha a la actualidad, señalando tipo de profesional y tareas que cumplieran y razones de desvinculación.

RESPUESTA

La información que Usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 271 del presente informe.

PREGUNTA N° 273

Salud. Indique la cantidad de profesionales que trabajan como residentes en el Hospital Garrahan y monto que perciben por sus ingresos. Enviar la planilla de “Asignaciones Básicas – Cargos de Ejecución” de los meses Mayo, Junio y Julio de 2025 del personales del Hospital Garrahan.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el número de residentes que se desempeñan en el Hospital Garrahan ha sido detallado en la pregunta N° 88.

A continuación, se presentan las remuneraciones brutas correspondientes a los profesionales residentes nacionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N.º 527/2025, artículo 5º:

Aclaración: En todos los casos hay que sumar \$500.000 que abona el Hospital.

Categoría	Remuneraciones brutas (en pesos)
JEFE	1.362.721
4° AÑO	1.273.350
3° AÑO	1.273.350
2° AÑO	1.157.939

1° AÑO	1.033.379

Fuente: Subsecretaría de Institutos y Fiscalización, Hospital Garrahan, agosto 25

Asimismo, se remiten las planillas solicitadas de Asignaciones Básicas - Cargos de Ejecución correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2025, como anexos I, II y III de la presente pregunta.

[Nota: Se adjuntan Anexos de la Pregunta N° 273, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 274

Mujeres y disidencias. A partir del cierre de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género, el área a la que había quedado reducido el ex Ministerio de Mujeres, Generos y Diversidades, conteste: a) ¿Bajo qué dependencia ha quedado la responsabilidad de ejecución de las políticas para combatir la violencia de género y garantizar la ley 26.485? b) ¿Qué programas y políticas para combatir la violencia de género se están aplicando a nivel nacional desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha? c) Indique cuáles fueron los programas y políticas para combatir la violencia de género que se dieron de baja a partir del 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa, tal como ya fue destacado en informes anteriores, que la responsabilidad de ejecución de las políticas para combatir la violencia de género se encuentra tanto en la órbita de la Subsecretaría de Derechos Humanos como en la Subsecretaría de Acceso a la Justicia.

La Subsecretaría de Acceso a la Justicia implementa programas orientados a la protección de víctimas de violencias y delitos, mediante distintas áreas especializadas. A saber:

La Dirección Nacional de Atención Integral a Víctimas diseña estrategias de abordaje con enfoque interdisciplinario y federal.

La Dirección de Fortalecimiento para el Acompañamiento a Víctimas coordina la atención inmediata a través de la Línea 137 y la Línea 144, y realiza seguimiento de casos mediante herramientas como el Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG), que sistematiza datos para diseñar políticas públicas.

El Cuerpo Interdisciplinario de Protección contra la Violencia Familiar (CIPVF) elabora informes técnicos de riesgo para causas judiciales con el objetivo de realizar sugerencias al juez sobre estrategias de protección y fortalecimiento para las víctimas de violencias.

La Dirección de Promoción para el Acceso a la Justicia articula dispositivos territoriales y brinda patrocinio jurídico gratuito a víctimas de violencia de género y abuso sexual infantil, a través del Cuerpo de Abogadas/os y el Programa PATROCINAR.

Asimismo, se gestiona el uso de Dispositivos Duales de rastreo para garantizar la protección efectiva de las víctimas mediante tecnología avanzada.

Por su parte, la Subsecretaría de Derechos Humanos tiene a su cargo la coordinación de programas y acciones para promover la igualdad, aplicar la Ley 27.636 y gestionar el Registro Único de Aspirantes para ingresar al Sector Público Nacional en articulación con organismos competentes. Asimismo, implementa acciones para divulgar derechos, relevar perfiles laborales, capacitar en inclusión laboral coordinar programas de inserción laboral en sectores público y privado, monitorear el cumplimiento de reservas de puestos en el Estado y fomentar la inclusión prioritaria de personas en situación de violencias.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia informa que lleva adelante diversas acciones y programas destinados a cumplir con los compromisos asumidos en la materia a nivel nacional, tales como la realización de capacitación obligatoria en el marco de la Ley 27.499 (Ley Micaela), mediante un curso virtual autoformativo dirigido a todas las personas que integran los tres poderes del Estado; la implementación de talleres virtuales sobre grooming y su impacto en los derechos de niños y adolescentes; formación en derechos humanos para fuerzas de seguridad y personal penitenciario, orientado a fortalecer su desempeño en el marco del respeto a los derechos fundamentales; atención y asesoramiento a víctimas de violencia institucional y discriminación; y el Programa Acompañar, destinado a personas que hayan realizado denuncias judiciales o policiales por situaciones de violencia de conformidad con lo establecido en el Decreto 734/20 y su modificatorio.

Asimismo, el Ministerio de Justicia informa que mediante las Resoluciones del Ministerio de Justicia 291/25, 292/25 y 466/25, se dejaron sin efecto diversos programas del entonces Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, en el marco de un proceso integral de análisis técnico, diagnóstico y evaluación institucional orientado a relevar el estado de situación, pertinencia y grado de implementación y efectividad de los programas involucrados. Esta revisión técnico-administrativa se realizó conforme a los lineamientos estratégicos del actual Poder Ejecutivo Nacional y en base a los principios rectores de la Administración Pública Nacional, priorizando criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos. Se sustentaron, además, en los informes emanados por las UAI respectivas que evidenciaron grandes falencias en la efectividad de los programas y en sus controles.

Las Resoluciones fueron oportunamente publicadas en el Boletín Oficial y son de acceso público.

PREGUNTA N° 275

Mujeres y disidencias. ¿Cuántas personas se inscribieron en el Plan ACOMPAÑAR y cuántas efectivamente recibieron el subsidio o ayuda económica desde el 10 de diciembre de 2023? Desagregar por provincia y por año.

RESPUESTA

La información que Ud. Solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 403 del presente informe.

PREGUNTA N° 276

Mujeres y disidencias. Indique el costo de la ejecución de la ley 27.610 de interrupción legal del embarazo (en millones de pesos) a partir del 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha. Desagregar por provincia y por año. Indique la cantidad de ONG's que asesoran a mujeres sobre el derecho a la interrupción legal del embarazo en hospitales públicos. Indique el nombre de las ONG's, el lugar donde desempeñan sus funciones y si reciben financiamiento estatal o algún otro beneficio impositivo.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los costos asociados a la aplicación de la norma se encuentran integrados dentro de las erogaciones generales del sistema de salud y son ejecutados principalmente por las jurisdicciones provinciales, en el marco de sus competencias en materia sanitaria. Por otra parte, el organismo agrega que no tiene entre sus competencias registrar a las ONG que pudieran desempeñar algún tipo de actividad en los efectores de salud ni brinda financiamiento y/o algún beneficio impositivo.

PREGUNTA N° 277

Mujeres y disidencias. ¿Cuál es el presupuesto ejecutado desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha para el Programa Nacional contra la Trata y Explotación de Personas? Desagregar por provincia y por año.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas fue transferido de la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros a este Ministerio, a partir del año 2024. La mencionada transferencia se encuentra formalizada mediante el Decreto 195/24.

El Programa no tiene presupuesto específico, y es una iniciativa del gobierno para combatir ese delito. Su objetivo es la prevención, asistencia, persecución y fortalecimiento institucional. Se desarrolla a través de un Comité Ejecutivo que coordina acciones con diversos organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil. Por el carácter transversal del Plan y la inexistencia de una partida específica, no es posible informar el presupuesto ejecutado.

PREGUNTA N° 278

Mujeres y disidencias. ¿Qué presupuesto se ejecutó para garantizar la 26.150 de Educación Sexual Integral desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha? Desagregar por provincia y por año.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 210.

PREGUNTA N° 279

Mujeres y disidencias. Indique el número de religiosos que figuran en el Programa de Sostenimiento de Cultos y si perciben alguna remuneración económica? de cuanto? Indique las diferentes formas en las que el estado nacional financia a la iglesia católica vía subsidios o beneficios impositivos. Indique las diferentes formas en las que el estado nacional financia a las iglesias evangélicas vía subsidios o beneficios impositivos.

RESPUESTA

En la actualidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio internacional y Culto, informa que el Sostenimiento de Culto se encuentra regulado por las leyes 21.950, 22.950, 22.162, 22.430 y 21.540, las cuales disponen regímenes especiales de asignaciones. El monto de dichas asignaciones se establece en base a la información provista por la Conferencia Episcopal Argentina (CEA), la cual da lugar a una suma mensual que se transfiere a la mencionada institución a través del Programa “Registro y Sostenimiento de Culto N° 17”, que atiende las medidas necesarias para dar cumplimiento a la obligación de sostener el Culto Católico Apostólico Romano que la Constitución Nacional impone al Gobierno Federal a través de su artículo 2°:

Concepto	Cantidad de Beneficiarios	Monto por Asignación mensual	Monto total mensual
Arzobispos Eméritos	14	\$ 220.000	\$ 3.080.000
Alumnos de seminario	531	\$ 4.235	\$ 2.248.785
Parroquias de Frontera	529	\$ 6.050	\$ 3.200.450

De acuerdo a lo establecido en el art. 2° de la Constitución Nacional, el estado argentino sostiene el Culto Católico Apostólico Romano. En este marco, los Arzobispados, Obispados, Prelaturas y congregaciones religiosas inscriptas en el Registro de Institutos de Vida Consagrada -creado por Ley N.° 24.483-, cuentan con la posibilidad de presentar una solicitud de subsidio, con el aval de la autoridad de la Iglesia del lugar, describiendo el motivo de la solicitud y adjuntando la documentación correspondiente.

El Estado nacional, a través de la Secretaría de Culto y Civilización, no otorga subsidio alguno en favor de las iglesias evangélicas.

La Secretaría de Hacienda informa que, en materia de financiamiento de cultos, se destacan diversos conceptos presupuestarios que se exponen a continuación.

Financiamiento de cultos. En Millones de pesos

Servicio	Programa/Subprograma	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado
307 – Ministerio de Relaciones Exteriores, Com. Internac. y Culto	17 – Registro y Sostenimiento de Cultos	1.899,2	2.248,8	1.242,4
377 – Infraestructura Económica y Social	49 – Consolidación Urbana y Mejoramiento de Barrios, 01 – Desarrollo de Infraestructura de Culto	925,0	4,4	0,0
Total		2.824,2	2.253,2	1.242,4

Por su parte, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa, respecto de los tributos cuya aplicación, verificación y fiscalización son de su incumbencia, las exenciones vigentes durante el periodo fiscal anual 2024:

En el caso del Impuesto a las Ganancias, se encuentran exentas las instituciones religiosas, conforme lo establecido en el Artículo 26, inciso e) de la Ley del tributo. En relación a los Certificados de Exención en el impuesto, se hace saber que en la página institucional de la ARCA está disponible como consulta pública, la información histórica de instituciones que hubieran contado con certificados otorgados.

Asimismo, en el Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias, conforme lo establecido en el Artículo 10°, inciso v) del Anexo del Decreto 380/01, se encuentran exentos los débitos y créditos en cuenta corriente, cuyos titulares sean las entidades comprendidas en el inciso e), del Artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Asimismo, la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece exenciones en su tratamiento (v. Artículo 7°, inc. h), Punto 5; Artículo 8 inc. b).

PREGUNTA N° 280

Mujeres y disidencias. Indique el presupuesto ejecutado para la implementación de la ley 27.636 desde el 10 de diciembre hasta la fecha. Desagregar por provincia y por año.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que el presupuesto asignado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Justicia, distribuido mediante la Decisión Administrativa 3/2025 de fecha 16 de enero de 2025, corresponde a los recursos y créditos

presupuestarios vigentes resultantes de la prórroga de la Ley 27. 701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, en los términos del Decreto 88/23, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1131/24 y las adecuaciones institucionales del Poder Ejecutivo establecidas en la Ley de Ministerios 22. 520 (T. O. Decreto 438/92) y sus modificatorias y complementarias.

Dicha distribución no prevé una asignación específica en los términos de la Ley 27. 636. En efecto, el cumplimiento de los cupos establecidos por esa norma se efectúa dentro del presupuesto general asignado a la Jurisdicción.

Para más información, Usted puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 870 del presente Informe.

PREGUNTA N° 281

Mujeres y disidencias. Indique la cantidad de personas que les fueron negadas el derecho otorgado por la Ley de Identidad de género 26.743 a tratamiento hormonales e intervenciones de adaptación del curso desde la sanción del DNU 62/2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud detalla que no está entre sus posibilidades contar con esta información, debido a que no se recaba estadísticamente a través de ningún sistema a nivel nacional.

PREGUNTA N° 282

Mujeres y disidencias. Luego de la filtración de las imágenes en las que se ve al actual Ministro de Justicia, Cuneo Libarona, con el ex agente de la CIA, Tim Ballard, indique cuales son las reformas legales que propone el Ministro para beneficiar a pedófilos y abusadores en detrimento de las mujeres, niñas y niños que los denuncien.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que no existen propuestas de reforma legal orientadas a beneficiar a personas condenadas o denunciadas por delitos contra la integridad sexual.

PREGUNTA N° 283

Ambiente. Precise cuál pasaría a ser, para el poder ejecutivo, de entrar en vigencia el RIGI el estatus de vigencia de legislaciones provinciales como la Ley 7.702 de Mendoza que prohíbe el uso de sustancias químicas como el cianuro en la actividad minera. ¿Cómo se condice la posibilidad de nulidad de legislación ambiental vigente por la vía de la implementación del RIGI, con los principios de “no regresividad en materia ambiental” que nuestro país ha suscripto en los acuerdos que la Subsecretaria de Ambiente, Ana Lamas, señaló en el Plenario de Comisiones del 12/01/2024 que iban a ser respetados?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que todo proyecto de inversión minera se encuentra sujeto a mecanismos de consulta pública, a la presentación de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y a la realización de una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), instancias que corresponden a las provincias y municipios.

Asimismo, la Subsecretaría de Ambiente realiza un monitoreo permanente de los compromisos asumidos por las empresas, aplicando las sanciones correspondientes en los casos de incumplimiento vinculados con la operación y la logística de las actividades mineras.

PREGUNTA N° 284

Ambiente. Si el Presidente Javier Milei entiende que el origen antropogénico del calentamiento global es un “invento del socialismo”, ¿por qué se enuncian compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que el posicionamiento internacional de nuestro país, las decisiones que se adoptan en los ámbitos de negociación y las alianzas que puedan establecerse con potenciales socios responden a una multiplicidad de intereses y variables, que no pueden circunscribirse de manera exclusiva a la dimensión climática

PREGUNTA N° 285

Ambiente ¿Tiene el gobierno un registro de glaciares, humedales y zonas protegidas que puedan ser afectadas por el desarrollo de inversiones productivas anunciadas en el marco del RIGI?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que el Gobierno Nacional cuenta con un Registro e Inventario de Glaciares, elaborado y actualizado por el IANIGLA.

PREGUNTA N° 286

Ambiente. ¿Existen estudios de impacto ambiental acumulativos sobre los posibles alcances de la explotación petrolera off shore en el Mar Argentino?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Resolución Conjunta N°3/2019 “Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental” establece el procedimiento de evaluación de los impactos ambientales para actividades de

exploración y explotación hidrocarburífera, incluyendo abandono de pozos e instalaciones, en el ámbito territorial ubicado a partir de las DOCE (12) millas marinas medidas desde las líneas de base establecidas por la Ley N°23.968 y sus modificatorias, hasta el límite exterior de la plataforma continental.

En tal sentido, mediante los estudios de impacto ambiental de los proyectos costa afuera ("off shore") se evalúan los impactos directos e indirectos, utilizando un criterio de análisis espacial y temporal, considerando la distancia entre las áreas de concesión y la planificación de los cronogramas operativos de cada proponente, con el fin de evitar la superposición de campañas sobre un área y, por lo tanto, la acumulación de los posibles impactos.

PREGUNTA N° 287

Caso cripto ¿Cuál es el vínculo que mantuvo o mantiene el gobierno de Javier Milei con Julián Peh, de Kip Protocol, Hayden Davis (presidente de Kelsier Ventures), Mauricio Novelli (N&W Professionals Partners) y los organizadores de Tech Forum?

RESPUESTA

La información solicitada fue provista a instancias de la visita del Jefe de Gabinete de Ministros a la Honorable Cámara de Diputados (art. 71 CN) el pasado 29 de abril, cuya versión taquigráfica puede consultarse en el Diario de Sesiones disponible en <https://www.hcdn.gob.ar/sesiones/sesion.html?id=3558&numVid=0&reunion=7&periodo=143>.

PREGUNTA N° 288

Economía ¿Qué destino le dio el gobierno nacional al desembolso de 12.000 Millones de Dólares efectuado por el Fondo Monetario Internacional este año 2025? ¿Qué destino le ha dado o le va a dar el gobierno al desembolso de 2.000 Millones de Dólares efectuado por el Fondo Monetario Internacional de este año 2025?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el destino de los fondos recibidos con motivo del Programa de Facilidades extendidas suscripto con el Fondo Monetario Internacional se encuentra establecido en el Decreto 179 del 10 de marzo de 2025.

En ese contexto, mediante la Resolución Conjunta de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Hacienda N° 21 del 6 de mayo de 2025 (RESFC-2025-21-APN-SH#MEC) y la Resolución Conjunta de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Hacienda N° 37 del 11 de agosto de 2025 (RESFC-2025-37-APN-SH#MEC), se procedió a la cancelación de las Letras Intransferibles que en las mismas se detallan, según las condiciones que en cada caso se indican.

Para una mayor claridad sobre el tema, se informa el link en donde se puede efectuar la consulta de la normativa citada en el párrafo precedente:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/324911/20250507>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/329724/20250812>

PREGUNTA N° 289

Caso cripto ¿Cuáles han sido los motivos por los cuales el presidente Javier Milei usó su investidura presidencial para impulsar, promocionar y/o ser parte desde su cuenta X de una operación financiera que desencadenó en una estafa para miles de quienes participaron de la misma?

RESPUESTA

La información solicitada fue provista a instancias de la visita del Jefe de Gabinete de Ministros a la Honorable Cámara de Diputados (art. 71 CN) el pasado 29 de abril, cuya versión taquigráfica puede consultarse en el Diario de Sesiones disponible en <https://www.hcdn.gob.ar/sesiones/sesion.html?id=3558&numVid=0&reunion=7&periodo=143>.

PREGUNTA N° 290

Transporte ¿Cómo justifica la disolución de la dirección nacional de vialidad, la agencia nacional de seguridad vial y la comisión nacional del tránsito, cuando el país enfrenta una crisis de infraestructura y conectividad? ¿Por qué se entrega el control de rutas y concesiones al sector privado, mientras se desmantelan organismos técnicos que garantizaban seguridad y planificación territorial? ¿Qué impacto tiene la transformación de la CNRT en una “agencia de control de concesiones”, si no es para facilitar negocios privados en detrimento del interés público? ¿Cómo explica que el mantenimiento vial esté siendo tercerizado a empresas que priorizan rentabilidad sobre seguridad, mientras se despide a personal técnico calificado? ¿Qué rol cumple el estado en la planificación estratégica del transporte, cuando se delega todo en el mercado y se abandona la inversión pública en infraestructura?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los fundamentos de la medida se detallan en los considerandos del Decreto 461/2025. En cuanto a la continuidad de las funciones, fue respondido en la Pregunta N° 212 del presente informe.

PREGUNTA N° 291

Transporte ¿Cómo se garantiza la seguridad de los pasajeros en trenes, colectivos y rutas, cuando se eliminan organismos de fiscalización y se reducen controles técnicos? ¿Por qué se prioriza la “eficiencia administrativa” por sobre la conectividad federal, cuando millones de trabajadores dependen del transporte público para acceder a salud, educación y empleo? ¿Cómo responde a las denuncias de trabajadores ferroviarios y choferes de larga distancia que advierten sobre precarización, falta de mantenimiento y riesgo operativo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 212 del presente informe.

PREGUNTA N° 292

Deuda externa, ¿Qué monto, especificado en dólares y en pesos (discriminado), se efectuaron desde el 10 de diciembre de 2023 al día de la fecha en concepto de pago de capital e intereses por la denominada deuda externa y por la denominada deuda pública. ¿Cuánto es el monto de las reservas reales (disponibles) del Banco Central? ¿Cuántos de los dólares del préstamo otorgado por el FMI se están utilizando para sostener el tipo de cambio dentro de la banda acordada con el Fondo? ¿Por cuánto de operaciones de dólar futuro se está comprometiendo el BCRA para sostener el tipo de cambio? ¿Por qué no es un dato público? ¿Por qué el gobierno no está mostrando en sus datos de supuesto superávit fiscal la capitalización de intereses de deuda en pesos, que aumentan astronómicamente? El gobierno dice que va a pagar todos los vencimientos de deuda en pesos sin emitir, que los va a pagar el tesoro. ¿Cuáles son los montos que vencen hasta fin de año? Además de los montos, agregar “los conceptos.” Especifique cuánto es en millones de dólares es deuda privada, cuanto FMI y otros organismos internacionales. Detallar cuánto representa en porcentaje del PBI. ¿Cómo se van a cubrir los pagos de intereses y capitales de deuda externa a mediano plazo, visto que el nuevo Régimen de Incentivos a las Grandes Inversiones dificultará que las divisas generadas por las nuevas explotaciones sean apropiadas por el país?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los intereses capitalizados no son parte del gasto corriente. Asimismo, se aclara que se trata de la misma metodología que se viene aplicando desde los gobiernos que anteceden.

Por otro lado, el detalle de los servicios mensuales de deuda de la administración central de 2025 (solapas A.3.1, A.3.2 y A.3.3) se puede visualizar en el siguiente link (sobre saldos al 31/3/25):

<https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/datos-trimestrales-de-la-deuda>

Los vencimientos de deuda externa se reportan en el cuadro A.4.6, en donde se observan los vencimientos con organismos multilaterales y oficiales y con el resto de los acreedores.

El BCRA comunica que la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 220 del presente informe.

PREGUNTA N° 293

Deuda externa. Informar la comparación de dichas disposiciones de partidas a los pagos de capital e intereses de la deuda externa con lo que dispone para hacer frente a jubilaciones y pensiones, presupuesto universitario, ciencia y técnica y salud. ¿Cuántos millones representa la baja de las retenciones al campo? Especifique en porcentaje del PBI. Explicar a qué se debe que el gobierno esté pidiendo este tipo de préstamos atento a que vino diciendo que la economía estaba encaminada, que estaba calada con éxito la macroeconomía y Argentina estaba bajando la inflación, entre otros supuestos logros. Aclarar a qué tipo de préstamos nos referimos. Entiendo que preguntamos por el FMI

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, tal como se ha mencionado en reiteradas oportunidades, que el préstamo con el FMI tiene por objeto contribuir con el proceso de recapitalización del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Por otra parte, la baja de derechos de exportación implica menos ingresos por 0,16 del PIB.

PREGUNTA N° 294

Deuda externa. ¿Cuáles fueron los motivos por los cuales el gobierno optó por un DNU para avalar un nuevo acuerdo con el FMI? ¿Ud no considera un verdadero contrasentido que el nuevo acuerdo con el FMI encabezado por el gobierno nacional de Javier Milei se va a hacer por medio de un Decreto de Necesidad de Urgencia que autoriza al propio Milei, es decir a la misma persona, a firmarlo? ¿A qué se debe que el presidente Javier Milei cuestionaba antes de asumir los endeudamientos con el Fondo Monetario Internacional y hoy apeló hasta un DNU para endeudarse con el Fondo Monetario Internacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la gravedad de la situación económica y financiera al momento de asumir el nuevo gobierno requería solucionar de manera inmediata la situación en la que se encontraba el activo de la autoridad monetaria del país y por otro lado cancelar deuda con el Fondo Monetario Internacional a los efectos de garantizar el orden público económico, aspectos que configuraron circunstancias excepcionales que justificaron el dictado de la presente medida.

En otro sentido, las cuestiones referidas a la deuda pública no constituyen una de las materias vedadas por la Constitución Nacional para la utilización de las facultades que confiere el artículo 99, inciso 3, ya que en efecto, el dictado de Decretos de Necesidad y Urgencia vinculados a dicha temática es una práctica institucional consolidada (ver Decretos Nro. 49/19, 141/20, 412/21 y 56/23, entre otros).

En otro orden, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 99, incisos 1 y 11 y 75, incisos 4 y 7 de la Constitución Nacional, al Presidente de la Nación le corresponde, entre otras, la responsabilidad política de la administración general del país, concluir y firmar tratados, concordatos y otras negociaciones requeridas

para el mantenimiento de buenas relaciones con las organizaciones internacionales y las naciones extranjeras y al Honorable Congreso de la Nación le compete contraer empréstitos sobre el crédito de la Nación y arreglar el pago de la deuda interior y exterior.

Por otra parte, la exigencia establecida por el artículo 2° de la Ley N° 27.612 en cuanto se requiere la aprobación por ley de “todo programa de financiamiento u operación de crédito público realizados con el Fondo Monetario Internacional (FMI)” no implica que el Honorable Congreso de la Nación se haga cargo de los fundamentos y de los términos concretos de los acuerdos en particular, sino que únicamente hace referencia a la aprobación legal de la operación de crédito público a ser celebrada por el Poder Ejecutivo.

De esta forma lo ha interpretado el propio Congreso de la Nación en el año 2022 al tratar, en el marco de lo dispuesto por medio del precitado artículo, el Programa de Facilidades Extendidas acordado con el FMI para la cancelación del Acuerdo Stand By celebrado oportunamente en 2018 y para apoyo presupuestario.

Conforme surge de los debates parlamentarios de ese momento, frente a la pretensión del Gobierno Nacional de que Congreso de la Nación aprobara todos los términos del acuerdo negociado con el FMI, se sostuvo que en materia de deuda pública no hay competencias concurrentes sino que hay competencias divididas y que le corresponde al Poder Ejecutivo la suscripción y la negociación de la deuda (Diario de Sesiones, 1ª Reunión – 1ª Sesión Ordinaria –Especial–, Período 140°, intervención de la Diputada Oliveto, p. 12-13).

Por último, al momento de asumir el nuevo gobierno, la economía del país se encontraba en una situación crítica: exhibía un cuadro crónico de inestabilidad y estanflación, control de capitales, sin acceso a financiamiento externo, baja intermediación financiera, déficits gemelos (fiscal y externo), reservas internacionales netas negativas y marcadas distorsiones de precios relativos.

Frente a esta situación crítica, el Gobierno Nacional implementó un plan de estabilización y se ejecutaron decisiones orientadas a eliminar el desequilibrio financiero del Sector Público Nacional asumiendo el compromiso de eliminar todo tipo de financiamiento monetario del déficit fiscal declarándose por el artículo 1° del Decreto N° 70/23 la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025.

A fin de consolidar la estabilización de la macroeconomía resultó indispensable revertir la situación de las reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina a través de la cancelación de las Letras Intransferibles del Tesoro Nacional y cancelar las operaciones de crédito público celebradas en el marco del Programa de Facilidades Extendidas del 2022 cuyos vencimientos operen dentro de los cuatro años de la suscripción del acuerdo a celebrarse.

Dado que existe una estrecha vinculación entre la exigencia de reducir la inflación y el interés de que el Banco Central de la República Argentina sea capaz de mantener un balance equilibrado, fue necesario que el Poder Ejecutivo celebrara un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional a fin de que el Estado Nacional cancelara parte de la deuda que se mantenía con el BCRA y asimismo, cancelar las operaciones de crédito público citadas anteriormente.

PREGUNTA N° 295

Economía A cuánto ascendió el Producto Bruto Interno nacional en el año 2024. Monto en pesos y en dólares.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Producto Interno Bruto (PIB) del año 2024 asciende a \$ 583.909.615 millones. Asimismo, se agrega que el INDEC no realiza estimaciones en dólares.

PREGUNTA N° 296

Economía Qué carácter tuvo la visita del presidente Milei a la provincia del Chaco a visitar al pastor Ledesma que reveló que se le habían transformado los 100 mil pesos en 100 mil dólares.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 951 del presente Informe.

PREGUNTA N° 297

Educación. ¿Cuál fue el presupuesto ejecutado en millones de pesos para las universidades nacionales durante 2025? Desagregar según sea presupuesto para gastos de funcionamiento (desagregar para hospitales escuelas dependientes de las universidades nacionales) y gastos para salarios. Compare presupuesto 2025 con 2024 en términos reales. Indique la cantidad de presupuesto asignado para las universidades nacionales para el año 2025. Desagregue según universidad. Desagregar según sea presupuesto para gastos de funcionamiento (desagregar para hospitales escuelas dependientes de las universidades nacionales) y gastos para salarios. Indique la cantidad de designaciones de docentes universitarios "Ad Honorem" de las universidades nacionales. Desagregar según universidad y unidad académica. Indique la cantidad de designaciones docentes de las universidades nacionales que se dieron de baja durante 2025

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano comunica que, respecto a la situación de revista de los docentes "Ad Honorem" se hace saber que son las instituciones universitarias quienes cuenta con la información y desde esta área no se presta conformidad con esas designaciones.

Asimismo, la información que Ud. Solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 70 del presente informe.

PREGUNTA N° 298

Educación. ¿Cuál es el presupuesto ejecutado durante el 2025 hasta la fecha para vaucher's educativos" para pagar las cuotas de las escuelas privadas

implementadas por el Ministerio de Capital Humano? ¿Cuántas personas reciben este subsidio? Desagregar por provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el presupuesto asignado para el programa Vouchers Educativos 2025 es de \$88.360.000.000

Con respecto a cuántas personas reciben vouchers se detalla en la tabla “Distribución de inscriptos del Programa Vouchers Educativo por jurisdicción, según Nivel Educativo. Mayo 2025”.

Con respecto a la distribución de inscriptos del programa y al monto por jurisdicción, se desglosa en los siguientes cuadros:

DISTRIBUCIÓN DE INSCRIPTOS DEL PROGRAMA VOUCHERS EDUCATIVOS POR JURISDICCIÓN SEGÚN NIVEL EDUCATIVO				
JURISDICCIÓN	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL
Buenos Aires	19.691	80.592	64.227	164.510
Catamarca	907	2.550	2.222	5.679
Chaco	1.348	5.894	4.203	11.445
Chubut	74	455	402	931
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	3.438	12.678	9.260	25.376
Córdoba	6.100	22.547	31.184	59.831
Corrientes	1.572	4.739	5.583	11.894
Entre Ríos	1.605	5.450	4.033	11.088
Formosa	491	1.863	1.505	3.859
Jujuy	715	2.590	2.092	5.397
La Pampa	70	294	477	841
La Rioja	287	1.074	786	2.147
Mendoza	3.215	11.328	7.889	22.432
Misiones	3.475	10.588	7.565	21.628
Neuquén	63	274	186	523
Río Negro	552	1.866	1.371	3.789
Salta	542	3.565	2.446	6.553
San Juan	1.755	5.894	4.964	12.613
San Luis	632	1.734	1.485	3.851
Santa Cruz	181	688	375	1.244
Santa Fe	8.162	27.308	16.418	51.888
Santiago del Estero	1.370	7.281	6.197	14.848
Tierra del Fuego, Antártida e Islas Atlántico Sur	172	691	679	1.542
Tucumán	1.124	6.171	10.072	17.367
TOTAL	57.541	218.114	185.621	461.276

(*) Correspondiente al otorgamiento de becas conforme al primer corte de cada línea.
Fuente: Elaboración propia en base a los datos del programa
Fecha: Mayo 2025

JURISDICCIÓN	MONTO VOUCHER 2025		
	INICIAL	PRIMARIO	SECUNDARIO
Buenos Aires	\$ 19.715	\$ 20.050	\$ 20.055,00
Catamarca	\$ 15.000	\$ 16.491	\$ 18.000,00
Chaco	\$ 18.849	\$ 20.000	\$ 20.000,00
Chubut	\$ 20.500	\$ 20.500	\$ 20.500,00
Ciudad de Buenos Aires	\$ 19.715	\$ 20.000	\$ 20.025,00
Córdoba	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000,00
Corrientes	\$ 27.198	\$ 27.198	\$ 27.198,00
Entre Ríos	\$ 19.500	\$ 20.000	\$ 20.000,00
Formosa	\$ 19.715	\$ 20.471	\$ 20.000,00
Jujuy	\$ 18.556	\$ 20.000	\$ 20.000,00
La Pampa	\$ 18.773	\$ 20.000	\$ 20.000,00
La Rioja	\$ 22.500	\$ 22.500	\$ 22.500,00
Mendoza	\$ 19.715	\$ 20.250	\$ 20.052,00
Misiones	\$ 19.585	\$ 20.148	\$ 20.000,00
Neuquén	\$ 19.250	\$ 21.000	\$ 22.500,00
Río Negro	\$ 22.386	\$ 22.386	\$ 26.484,00
Salta	\$ 18.750	\$ 20.000	\$ 20.000,00
San Juan	\$ 17.988	\$ 20.000	\$ 20.000,00
San Luis	\$ 22.500	\$ 25.200	\$ 25.200,00
Santa Cruz	\$ 18.483	\$ 20.000	\$ 20.000,00
Santa Fe	\$ 26.823	\$ 26.823	\$ 26.823,00
Santiago del Estero	\$ 19.500	\$ 20.000	\$ 20.000,00
Tierra del Fuego	\$ 24.250	\$ 24.250	\$ 24.250,00

Tucumán	\$ 19.715	\$ 20.050	\$ 22.500,00

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del programa

Fecha: Julio 2025

PREGUNTA N° 299

Educación. Indique cantidad de becas MANUEL BELGRANO y Progresar otorgadas desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha. Desagregue según programa. Indique la cantidad de presupuesto asignado para las becas Manuel Belgrano y las Progresar para 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la cantidad de becas otorgadas en el marco del Programa PROGRESAR fueron de 1.860.871 en el año 2023, de 1.359.274 en el año 2024 y los adjudicados hasta julio 2025 ascienden a 726.037; dato que puede variar porque hay instancias de certificaciones activas, instancias de reclamos y convocatorias que aún se encuentran abiertas. El presupuesto establecido para el programa PROGRESAR para la primera y segunda convocatoria del ciclo lectivo 2025 corresponde a \$391.125.502.144.

Desde diciembre del 2023, se adjudican 36.000 becas Manuel Belgrano por año. El crédito vigente para estas becas es de \$33.041.929.460.

PREGUNTA N° 300

Transporte ¿Por qué se permite el cabotaje fluvial con bandera extranjera, violando principios básicos de soberanía logística y dejando a puertos nacional en situación de abandono?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el proceso de la autorización se encuentra en análisis. El retraso se debe a la reestructuración de la cartera de créditos con garantía soberana.

Adicionalmente, se agrega que no existe solicitud formal por parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para gestionar un financiamiento ante la CAF, para el Proyecto de Modernización de la Línea B de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la renovación de los vagones de la Línea B de subterráneos.

Por otro lado, es menester recordar que una vez culminado el proceso de negociación y obtenidas las respectivas autorizaciones de endeudamiento, el financiamiento solicitado tanto por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como por las Provincias con organismos internacionales de crédito, se efectúa en el marco de las previsiones contenidas en la Ley de Administración Financiera 24.156 y los decretos que aprueban los respectivos contratos de préstamo.

PREGUNTA N° 301

Transporte ¿Qué medidas se están tomando para evitar que el colapso del transporte regional-como el 87% de caída en Chaco- profundice la desigualdad territorial y el aislamiento de comunidades?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 363 del presente informe.

PREGUNTA N° 302

Jubilaciones. ¿Cuánto presupuesto recibió PAMI por mes desagregadamente durante 2025?

RESPUESTA

El INSSJP informa que, mediante la RESOL-2025-1-INSSJP-DE#INSSJP, dispuso la prórroga del presupuesto oportunamente aprobado a través de la RESOL-2024-1-INSSJP-DE#INSSJP e incrementado por las siguientes resoluciones: RESOL-2024-310-INSSJP-DE#INSSJP; RESOL-2024-797-INSSJP-DE#INSSJP; RESOL-2024-1407-INSSJP-DE#INSSJP; RESOL-2024-1932-INSSJP-DE#INSSJP; RESOL-2024-2603-INSSJP-DE#INSSJP; RESOL-2024-3241-INSSJP-DE#INSSJP y la RESOL-2024-3431-INSSJP-DE#INSSJP.

Por otra parte, se remiten los recursos percibidos durante el año 2025, tratándose de cifras provisorias con datos actualizados al día 31 de julio de 2025, desagregados por concepto y mes. Dicha información puede consultarse en el Anexo I.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 302. del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 303

Jubilaciones ¿Cuántas personas accedieron a la moratoria jubilatoria desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha? Desagregar por género y provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, mediante el Plan de Pago de Deuda Previsional (PPDP), desde su implementación a la actualidad (agosto de 2025) se han otorgado 663.692 beneficios. De los cuales 352.962 se otorgaron desde enero de 2024.

De los beneficios actuales por PPDP el 62% corresponde a mujeres y el 38% a varones. La distribución por jurisdicción es la siguiente:

Jurisdicción	
Buenos Aires	40,1%
Catamarca	0,7%
Chaco	3,2%

Chubut	1,0%
Ciudad de Buenos Aires	5,9%
Córdoba	9,1%
Corrientes	2,9%
Entre Ríos	2,7%
Formosa	1,5%
Jujuy	1,3%
La Pampa	0,9%
La Rioja	0,6%
Mendoza	4,5%
Misiones	3,1%
Neuquén	1,3%
Río Negro	1,6%
Salta	2,8%
San Juan	1,7%
San Luis	1,2%
Santa Cruz	0,4%
Santa Fe	7,5%
Santiago del Estero	2,3%
Tierra del Fuego	0,3%
Tucumán	3,7%
Total	100%
Fuente: ANSES – Agosto 2025	

Asimismo, se informa que, desde enero 2024 a la actualidad además se han otorgado 142.360 beneficios por otras moratorias existentes como la de la Ley 24.476.

PREGUNTA N° 304

Jubilaciones ¿Cuánto recibió el ANSES mensualmente por aportes y por impuestos que le corresponde por ley por mes durante el 2025? ¿Cuánto dinero en millones de pesos tiene el fondo de garantía de sustentabilidad al día de la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano adjunta cuadro con los montos recaudados por Aportes y Contribuciones e Impuestos Tributarios durante el período solicitado

(hasta el 31-07-25). Dicha información surge del sistema contable/presupuestario SAP.

CONCEPTO / PERIODO	Enero - 25	Febrero - 25	Marzo - 25	Abril -25	Mayo -25	Junio -25	Julio -25	TOTAL ES
-Montos en Millones de Pesos.								
APORTES Y CONTRIB.	3.674.163,11	2.889.863,90	2.960.184,00	3.071.850,57	3.095.268,58	3.029.320,37	4.143.848,70	22.864.499,24
TRIBUTARIOS	1.737.400,51	1.585.692,77	1.496.098,33	1.645.511,17	1.696.299,81	1.725.431,69	1.938.378,11	11.824.812,38
IVA	538.793,59	472.385,11	441.344,70	471.445,13	442.017,42	512.753,44	516.006,73	3.394.746,12
COMBUSTIBLE	69.087,22	87.028,62	79.484,84	88.256,79	96.029,80	103.711,89	92.675,70	616.274,86
DEBITOS Y CREDITOS	1.086.915,18	976.645,63	924.867,66	1.035.324,28	1.105.286,50	1.054.560,29	1.276.873,45	7.460.473,00
MONOTRIBUTIO IMP.	20.022,70	29.199,99	31.413,24	32.183,39	33.780,76	34.479,89	34.862,19	215.942,15
CIGARRILLOS	19.977,33	20.433,42	18.987,88	18.301,58	19.185,33	19.926,18	17.960,04	134.771,76
P. A. I. S.	2.604,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.604,50
TOTAL MES	5.411.563,62	4.475.556,67	4.456.282,32	4.717.361,74	4.791.568,39	4.754.752,06	6.082.226,81	34.689.311,62
Fuente: ANSES - 2025								

Respecto al Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), el organismo señala que la información puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 130 del presente Informe.

PREGUNTA N° 305

Jubilaciones ¿Qué cantidad de jubilaciones paga anses por mes en la actualidad? ¿Qué cantidad de pensiones paga ANSES por mes ya sean por viudez, discapacidad, no contributivas, AUH en la actualidad. Desagregue según tipo.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en la actualidad (agosto de 2025) la ANSES abona mensualmente 7.515.356 beneficios contributivos (5.795.596 jubilaciones y 1.719.760 pensiones). Además, en julio de 2025 se abonaron 1.715.760 beneficios no contributivos (incluye PNC Invalidez, PNC Madre de 7 o

más Hijos, PUAM, entre otras). Finalmente, se informa que en julio de 2025 se abonaron 4.108.847 Asignaciones Universales por Hijo (AUH).

PREGUNTA N° 306

Ciencia y técnica. Estado actual de ejecución del presupuesto total destinado a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, y detalle del destino de esos fondos con su respectivo estado de ejecución en cada organismo desde Diciembre de 2023 hasta el día de la fecha. Motivos explícitos por los cuales se justifica una caída en el financiamiento del sistema de Ciencia y Técnica de más del 40% en el presupuesto destinado al sector, siendo que el Gobierno Nacional dice impulsar un “Estado ágil, transparente e innovador en favor del desarrollo científico y tecnológico argentino” tal como figura en la página web principal de la Jefatura de Gabinete de Ministros/Ciencia, Tecnología e Innovación.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología indica que la información solicitada puede ser consultada en la respuesta a las preguntas N° 796 y 1002 del presente Informe.

Asimismo, se indica que la información sobre ejecución presupuestaria se encuentra disponible en <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-quien-gasta>

PREGUNTA N° 307

Ciencia y Técnica. El estado actual de ejecución, con datos cuantitativos precisos, de los fondos comprometidos por el crédito BID 5293/OC-AR, a través del cual el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se compromete, en el marco del “Programa de Innovación Federal” AR-L1330 a invertir un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (USD 230.000.000) en la función científico-tecnológica de nuestro país. En particular, sírvase detallar el destino dado a los fondos comprendidos por este Programa, así como el avance de ejecución de sus partidas, localización actual del dinero restante, y porcentaje de los desembolsos recibidos en relación al total estipulado por el contrato. El estado actual de ejecución, con datos cuantitativos precisos, de los fondos comprometidos por el crédito BID 5759/OC-AR, a través del cual el BID se compromete, en el marco del “Programa de Apoyo a las Exportaciones de la Economía del Conocimiento” AR-L1357, a invertir DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MILLONES (USD 35.000.000) en la función científico-tecnológica de nuestro país. En particular, sírvase detallar el destino dado a los fondos comprendidos por este Programa, así como el avance de ejecución de sus partidas, localización actual del dinero restante, y porcentaje de los desembolsos recibidos en relación al total estipulado por el contrato. La posibilidad de reasignar partidas correspondientes tanto a los créditos BIRF y BCIE como en las componentes 3 y 4 del contrato BID 5293/OC-AR (destinadas al ahora ex MINCyT) con el fin de ejecutar los fondos correspondientes a los PICT que no se están financiando.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que la cartera activa de préstamos que se encuentran en ejecución se compone de:

- Contrato de Préstamo BID N° 5293/OC-AR celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (USD 230.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa de Innovación Federal (PIF)”, se destaca que del mencionado préstamo la Agencia I+D+i ejecuta el Subprograma 1 con un monto asignado de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL (USD 128.200.000,00). El objetivo general de este Programa consiste en fortalecer las capacidades de los actores públicos y privados del Sistema Nacional de Innovación (SNI) para mejorar la productividad de las empresas y robustecer las capacidades de acción ante los desafíos que enfrenta la República Argentina. La ejecución acumulada a la fecha es de un 85% del total, con un plazo operativo que se extiende hasta fines del año 2026.
- Contrato de Préstamo BID N° 5759/OC-AR celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MILLONES (USD 35.000.000), destinado a financiar el “Programa de Apoyo a las Exportaciones de la Economía del Conocimiento”, se destaca que del mencionado préstamo la Agencia I+D+i ejecuta el Subprograma 2 con un monto asignado de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (USD 17.500.000,00). El objetivo general de este Programa es contribuir al aumento de las exportaciones de los sectores de la Economía del Conocimiento, a través de la provisión de capital humano especializado, del desarrollo y adopción de tecnologías basadas en Inteligencia Artificial y de la promoción de su inserción internacional. A la fecha se encuentra en inicio de su ejecución. Su plazo operativo vence a finales de 2028.
- Contrato de Préstamo BIRF N° 9434 celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (USD 200.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa de Innovación para el Crecimiento Inteligente”. El objetivo general del proyecto es aumentar el crecimiento sostenible impulsado por la innovación mediante el fortalecimiento del sistema nacional de innovación y la facilitación del acceso al capital. La ejecución

acumulada a la fecha es de un 24% del total, con un plazo operativo que se extiende hasta fines de 2028.

- Contrato de Préstamo BCIE N° 2161 celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (US\$ 50.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de I+D”. El objetivo general del Programa es aumentar la inversión en Investigación y Desarrollo con el objeto de fortalecer la Capacidad de Investigación Estratégica y Desarrollo del Sistema Nacional de Innovación de la República Argentina y así dar respuesta a la creciente necesidad de incorporar conocimientos de frontera en la generación de nuevas tecnologías que permitan mejorar la competitividad y la productividad de las pequeñas y medianas empresas (PyMES). La ejecución acumulada a la fecha es de un 47% del total, con un plazo operativo que se extiende hasta diciembre de 2026.

Por último, se informa que los fondos asignados a cada operación con financiamiento externo derivan de los contratos suscritos oportunamente con cada Organismo Internacional, y deben ser utilizados pura y exclusivamente para alcanzar los objetivos generales establecidos en cada acuerdo.

PREGUNTA N° 308

Represión y derechos humanos. Indique el presupuesto ejecutado en millones de pesos para las fuerzas de seguridad durante 2025. Desagregue según tipo de fuerza de seguridad (Policía federal, gendarmería, ejército y prefectura) Indique el presupuesto ejecutado en millones de pesos del Ministerio de Seguridad Nacional durante 2025 Indique el presupuesto ejecutado en millones de pesos de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) durante 2025 Informe el recorte de las partidas presupuestarias, comparadas con las destinadas con el gobierno anterior, para el funcionamiento de las actividades de estos Espacios de Memoria protegidos bajo la ley 26.691 /2011 de Preservación, Señalización y Difusión de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado. Detalle el presupuesto asignado a la Dirección Nacional de Sitios de Memoria detallado o por área y actividad para el ejercicio 2025. Sobre los operativos represivos del 12 y 19 de marzo de 2025 indique: Gasto total de la movilización de tropas y oficiales de la Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Prefectura Naval Argentina y origen de la partida destinada a tal fin, destacando fecha y hora de inicio y culminación de cada operativo; Cantidad, tipo y fuerza a la que pertenecen todos los vehículos utilizados en el conjunto del operativo; Cantidad de efectivos movilizados por cada una de las fuerzas y costo de horas extras y/o adicionales de cualquier tipo oportunamente devengadas a los efectivos durante toda la duración del operativo; Cantidad y costo de municiones, postas de goma, gases y aerosoles

irritantes y cualquier otro armamento utilizado durante el operativo; Costo de los vallados dispuestos en los alrededores del Congreso Nacional; Costo total del equipamiento utilizado por los efectivos de todas las fuerzas mencionadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa a continuación el detalle de los costos:

FECHA	FUERZA	CANTIDAD EFECTIVOS	EQUIPOS/ COMBUSTIBLE
12/03	PREFECTURA NAVAL	186	\$447.527,00
	POLICÍA FEDERAL	501	\$75.939.104,00
	GENDARMERÍA NACIONAL	505	\$1.843.558,1
	POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA	39	\$466.800,00
19/03	PREFECTURA NAVAL	394	\$756.549,00
	POLICÍA FEDERAL	766	\$99.168.722,00
	GENDARMERÍA NACIONAL	561	\$1.260.668,86
	POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA	36	-

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Seguridad Nacional. Año 2025.

En relación a los despliegues del Comando Unificado Federal, por Resolución MSN 403/23, las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales pueden utilizar el siguiente armamento no letal:

a. Las pistolas que inmovilizan al objetivo mediante descargas eléctricas no letales; b. Las pistolas que disparan municiones con sustancias irritantes u otros productos químicos no letales; c. Los artefactos eléctricos específicos para uso policial que provocan descargas no letales; d. Los gases paralizantes; e. Cualquier otro armamento no letal aprobado conforme a la reglamentación y que cumpliera los mismos fines.

Asimismo, las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales implementan un sistema integral de capacitación permanente que abarca desde la formación inicial en los Institutos hasta el perfeccionamiento continuo. Este programa incluye entrenamiento especializado en armas no letales, técnicas de control físico, manejo de bastón policial y operación de escudos, con entrenamientos semanales obligatorios. Todos los diseños curriculares incorporan como contenido transversal el modelo de uso racional de la fuerza, garantizando que

el personal participe en programas de reentrenamiento y actualización profesional de manera periódica bajo estándares internacionales.

El Ministerio de Seguridad Nacional ha adoptado los estándares establecidos por las Naciones Unidas en materia de uso de la fuerza y cumplimiento de la ley, evidenciando su compromiso con los principios universales de libertad y vida.

Por parte del Ministerio de Justicia se informa que el Presupuesto asignado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Justicia, a través de la Decisión Administrativa 3 de fecha 16 de enero del 2025, en el cual se distribuyen los Recursos y Créditos Presupuestarios vigentes, correspondientes a la prórroga de la Ley 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, en los términos del Decreto 88/23, en virtud del Decreto 1131/24 y con las adecuaciones institucionales del Poder Ejecutivo Nacional, establecidas en la Ley de Ministerios 22.520 (texto ordenado por Decreto 438/92), sus modificatorias y complementarias, no presenta recorte, y tiene afectado un incremento del 228% en relación al asignado en el año 2023.

La afectación presupuestaria dentro de la Jurisdicción es:

Programa 26 - Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

Actividad 10 - Custodia del Archivo Nacional de la Memoria.

El presupuesto asignado para el año 2023, ascendía a \$ 1.104.666.637, durante el ejercicio 2024, y ante las necesidades planteadas por estos Espacios de Memoria protegidos bajo la Ley 26.691/2011, se incrementó en \$ 2.804.000.000, elevando su presupuesto a la suma de \$ 3.908.666.637.

Dicho crédito presupuestario se mantiene para el ejercicio 2025, toda vez que el mismo, es un presupuesto prorrogado.

PREGUNTA N° 309

Especifique si el gobierno ha iniciado alguna investigación o denuncia en relación al ingreso del avión con varias valijas que no fueron controladas por la Aduana, ocurrido el 26 de febrero de 2024, propiedad del empresario Leonardo Scatturice.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 29 del presente informe.

PREGUNTA N° 310

¿Cuál es la relación que tiene el gobierno de Milei con las iglesias evangélicas. Determinar qué tipo de medidas ha tomado el gobierno nacional en relación a las iglesias evangélicas desde que asumió.

RESPUESTA

La relación con las iglesias evangélicas se da dentro del marco institucional a través de la Secretaría de Culto y Civilización de la Nación y la Dirección Nacional del Registro Nacional de Cultos, conforme la normativa vigente.

Por otro lado, es relevante citar el Decreto 486/2025 a través del cual el Gobierno Nacional insta a las provincias a que adecuen su normativa a fin de que faciliten la acreditación de la personería jurídica a las entidades de culto –no solo las evangélicas- inscriptas en el Registro Nacional de Cultos. La medida apunta a que, por primera vez, las comunidades puedan rubricar sus libros contables y actuar con plena transparencia sin dejar de ser lo que son: iglesias, comunidades de fe, espacios espirituales, sin necesidad de convertirse en asociaciones civiles o en fundaciones.

está nueva medida –que no es obligatoria- facilita a que las organizaciones religiosas reconocidas en el Registro Nacional de Cultos puedan acreditar su personería jurídica y acceder a cosas simples y cotidianas, como un CUIT o una cuenta bancaria.

PREGUNTA N° 311

¿A cuánto asciende el presupuesto de la SIDE? ¿Cuánto ha sido el último aumento de la Side y qué porcentaje representa?

RESPUESTA

La Secretaría de Inteligencia del Estado informa sobre su presupuesto en el siguiente cuadro.

Inc	Detalle	Crédito Vigente	Suma de Devengado Consumido	Crecimiento
1	Gastos personal en	\$ 41.558.649.735	\$ 29.847.366.683	72%
2	Bienes Consumo de	\$ 6.163.659.866	\$ 3.116.077.452	51%
3	Servicios personales no	\$ 25.465.013.290	\$ 14.113.835.904	55%
4	Bienes de uso	\$ 7.685.237.334	\$ 115.397.489	2%
Total general		\$ 80.872.560.225	\$ 47.192.677.528	58%

Fuente: producción propia, SIDE, 2025

PREGUNTA N° 312

Qué carácter tuvo la visita del presidente Milei a la provincia del Chaco a visitar al pastor Ledesma que reveló que se le habían transformado los 100 mil pesos en 100 mil dólares?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 951 del presente Informe.

PREGUNTA N° 313

Si el gobierno tiene conocimiento (en su caso que lo determine) sobre las actividades de la Fundación Faro, el monto de las recaudaciones dinerarias que viene efectuando y objetivos y destino de los mismos.

RESPUESTA

La fundación Faro Argentina es una organización no gubernamental sin fines de lucro, por lo tanto, las preguntas sobre sus actividades no son de incumbencia para este Informe del Jefe de Gabinete.

PREGUNTA N° 314

¿El gobierno nacional ha enviado una invitación formal o de algún tipo al primer ministro Israelí, Benjamín Netanyahu, para que visite a la República Argentina? En su caso especifique fecha, motivos y todos los detalles al respecto.

RESPUESTA

La Cancillería informa que no se tiene confirmación de la visita del Primer Ministro de Israel Benjamin Netanyahu a la República Argentina.

PREGUNTA N° 315

¿A cuánto ascendió el Producto Bruto Interno nacional en el año 2024? Monto en pesos y en dólares. ¿Qué destino le ha dado o le va a dar el gobierno al desembolso de 2.000 Millones de Dólares efectuado por el Fondo Monetario Internacional de este año 2025? ¿Qué destino le dio el gobierno nacional al desembolso de 12.000 Millones de Dólares efectuado por el Fondo Monetario Internacional este año 2025?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita podrá encontrarla en las respuestas a las preguntas N° 288 y 295 del presente informe.

PREGUNTA N° 316

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR INVALIDEZ LABORAL. ¿Cuál es el resultado de las auditorias realizadas a las mismas? ¿Qué cantidad de beneficiarios se detectaron que gozaban del beneficio sin cumplir con las condiciones necesarias para acceder al mismo? ¿Qué acciones ha previsto llevar adelante el gobierno nacional para los casos de quienes han percibido un beneficio de manera fraudulenta?

RESPUESTA

La ANDIS informa que, a la fecha, los resultados de las auditorías son los siguientes:

- Personas citadas: 997.654.
- Personas asistieron al turno: 451.579.
- Fallecidos: 7211.
- Renuncias: 9027.
- Suspendidos por no asistencia al turno y no pueden ser notificados por razones imputables al beneficiario (inciso f) y g) Art. 9 Anexo I Decreto 432/97); 111.463.
- Auditoría en proceso: 418.374

La Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) informa que actualmente se encuentra en curso el proceso de auditoría de las Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral y que, en caso de contarse con elementos documentales que permitan presumir situaciones de fraude o percepción indebida, se dará inmediata intervención a la autoridad judicial competente, remitiendo la documentación respaldatoria correspondiente para su análisis y eventual determinación de responsabilidades.

PREGUNTA N° 317

PRESION TRIBUTARIA EN LAS PROVINCIAS Y SU EVOLUCION ¿En qué consiste la revisión tributaria propuesta por el Sr. Ministro de Economía?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en reuniones celebradas en el Consejo Federal de Inversiones (CFI), el Gobierno Nacional presentó a las provincias una contrapropuesta que incluye la revisión del reparto de fondos y la coparticipación. Se acordó establecer una mesa de trabajo para discutir estos temas, aunque no se alcanzó un acuerdo definitivo. Las provincias han solicitado una mayor participación en la toma de decisiones sobre la distribución de recursos, mientras que el Gobierno Nacional ha enfatizado la necesidad de mantener la sustentabilidad de las finanzas públicas.

PREGUNTA N° 318

PRESION TRIBUTARIA EN LAS PROVINCIAS Y SU EVOLUCION ¿Existe una medición de la evolución del gasto de las Provincias con respecto al esfuerzo del Gobierno Nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, a partir de los datos publicados por la Dirección Nacional de Asuntos Provinciales (DNAP), se pueden construir distintos indicadores fiscales.

En particular, y a los efectos de dar respuesta a la pregunta realizada, se elaboraron tres indicadores a partir de las ejecuciones presupuestarias presentadas a la DNAP, por las administraciones públicas no financieras (APNF) de las distintas provincias.

1) Recursos enviados por Nación sobre Gasto Total consolidado de las 24 jurisdicciones: Refleja el grado de dependencia de los recursos nacionales, se trata de un indicador que muestra cuánto dependen las provincias de los recursos enviados por Nación (vía transferencias automáticas y no automáticas) para el financiamiento de su gasto.



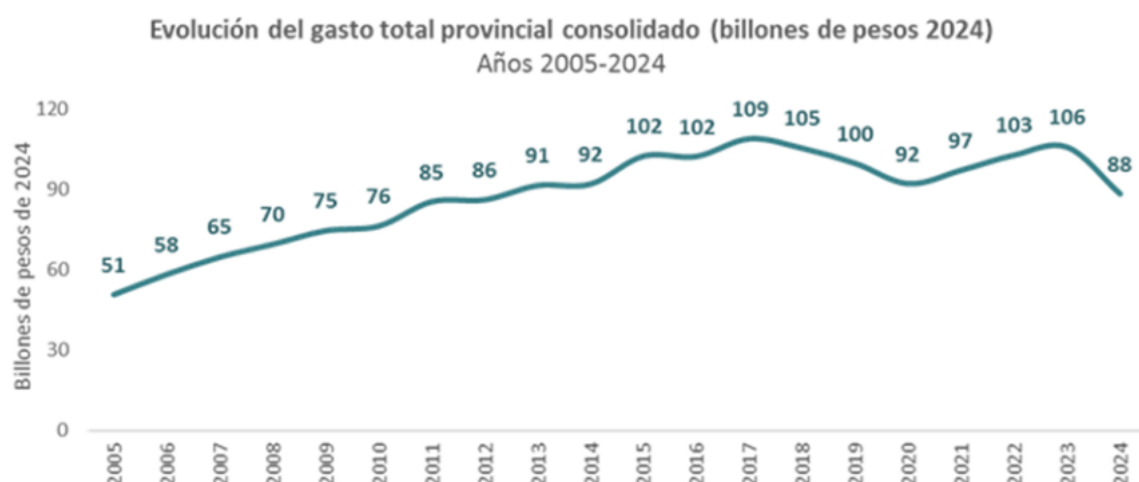
Fuente: Subsecretaría de Programación Microeconómica con base en Dirección Nacional de Asuntos Provinciales (DNAP).

2) Ingresos Tributarios Provinciales (consolidado 24 jurisdicciones) sobre Producto Bruto Interno (PBI): Busca dar cuenta del peso de la recaudación tributaria provincial consolidada como porcentaje del PBI.



Fuente: Subsecretaría de Programación Microeconómica con base en Dirección Nacional de Asuntos Provinciales (DNAP) e INDEC.

3) Evolución real del gasto total consolidado: Se presenta la evolución del gasto total consolidado de las 24 jurisdicciones subnacionales, expresado en billones de pesos constantes de 2024, para el período 2005-2024.



Fuente: Subsecretaría de Programación Microeconómica con base en Dirección Nacional de Asuntos Provinciales (DNAP) e INDEC.

Asimismo, se informa que en el siguiente enlace podrá encontrar para el periodo 2017 -2023 las estadísticas correspondientes al “SECTOR PÚBLICO ARGENTINO - CUENTA A.I.F. BASE DEVENGADO”. Allí se puede visualizar para cada año el gasto del gobierno nacional y de los gobiernos provinciales en su conjunto, en pesos corrientes de cada año como en términos el PBI.

<https://www.economia.gob.ar/onp/estadisticas/>

PREGUNTA N° 319

PRESION TRIBUTARIA EN LAS PROVINCIAS Y SU EVOLUCION ¿Qué mecanismos se plantea el Gobierno Nacional para acordar con las Provincias un

esquema de disminución de la presión fiscal por parte de los Gobiernos Provinciales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, uno de los compromisos asumidos en el Pacto de Mayo para reconstituir las Bases de la Argentina y reinsertar a la Nación en la senda del desarrollo y la prosperidad fue una reforma tributaria que reduzca la presión impositiva, simplifique la vida de los argentinos y promueva el comercio. Por ello, el Gobierno Nacional busca simplificar el sistema tributario argentino, reducir la carga administrativa para los contribuyentes y mejorar la eficiencia en la recaudación, fomentando la competencia fiscal entre las provincias. Sin embargo, la implementación de esta reforma requiere un amplio consenso con los gobernadores y propuestas de los distintos poderes ejecutivos provinciales.

PREGUNTA N° 320

ECONOMÍAS REGIONALES CON MANO DE OBRA INTENSIVA.- ¿El gobierno nacional ha previsto una estrategia para progresar en las condiciones de empleabilidad en las economías regionales que requieren mano de obra intensiva para su funcionamiento, atento la necesidad de fortalecer la competitividad de las mismas?

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que las economías regionales han registrado modificaciones de costos de producción como consecuencia del impacto del proceso de normalización de las condiciones macroeconómicas. La presente gestión de gobierno se encuentra ejecutando las políticas necesarias para realizar los cambios que permitan facilitar, mejorar y simplificar la producción, debido a la inmensa cantidad de desajustes realizados por sucesivas políticas que atentaron contra el normal desarrollo productivo.

En este marco, la continuidad en la implementación de políticas de acompañamiento que incentiven inversiones de los productores y de todos los eslabones de la cadena de valor, redundará en el equilibrio operativo de las economías regionales.

Entonces, mediante la normalización macroeconómica enmarcada en las tres anclas que se sostienen desde el Ministerio de Economía —fiscal, monetaria y cambiaria—, y acompañada por una estrategia financiera consistente y la desregulación, se mejorarán las condiciones producción y comercialización, lo que redundará en la generación de empleo genuino.

Es gracias a las políticas que se vienen desarrollando que se puede observar una mejora en la oferta laboral, dado que las personas ya no son presas de los gerentes de la pobreza y pueden ofrecer sus servicios laborales sin temor a perder planes o ayudas que les corresponden por ley.

Por su parte, el Ministerio de Capital Humano informa que a través de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se promueven diversos programas orientados a la mejora de las competencias laborales y a la

promoción y sostenimiento del empleo. Puede consultarse más información al respecto en el siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo>.

PREGUNTA N° 321

SEGURIDAD SOCIAL Indique a junio 2025 la cantidad de personas jubiladas por regímenes especiales, detallando en cada caso su clasificación y montos de percepción de los mismos. En caso de derogarse los regímenes vigentes, informe cuál sería el ahorro fiscal que surgiría de su implementación.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa los beneficios previsionales (incluye jubilaciones y pensiones) de regímenes especiales abonadas en el mes de junio de 2025 y se informa el promedio general en el haber medio.

	Casos	Haber medio
Poder Judicial Nacional	6.035	\$ 6.218.498
Poder Judicial Provincial	2.006	\$ 5.283.418
Servicio Exterior	707	\$ 8.545.362
Investigadores y científicos	10.976	\$ 2.509.577
Docentes	194.735	\$ 1.783.249
Docentes Universitarios	12.506	\$ 2.057.801
Luz y Fuerza	33.085	\$ 1.612.597
TOTAL	260.050	\$ 1.953.711
Fuente: ANSES – Junio 2025.		

PREGUNTA N° 322

RUTAS NACIONALES Teniendo en cuenta el decreto 461/25 que modifica y disuelve organismos de la Secretaría de transporte y más específicamente establece la desaparición de la Dirección Nacional de Vialidad: ¿Cuál es el plan de contingencia para el mantenimiento de las rutas nacionales en general, y en particular la ruta nacional 22, la ruta nacional 40, la ruta nacional 231, la ruta nacional 234, la ruta nacional 237 y la ruta nacional 242, que atraviesan el territorio de la provincia de Neuquén?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 212 del presente informe.

Entre las consideraciones para el mantenimiento de las rutas nacionales y, principalmente, las del sur del país, Vialidad Nacional como cada año se encuentra ejecutando el Plan Integral de Mantenimiento Invernal (PIMI) que tiene como principal finalidad, la planificación de las tareas de mantenimiento, las prácticas, los procedimientos y las políticas de acción/comunicación, que se llevarán adelante para tratar de asegurar la transitabilidad, la seguridad de los usuarios y nivel de servicio en las rutas nacionales y pasos internacionales afectados por los inconvenientes generados por las nevadas, bajas temperaturas y vientos, que originan cortes de rutas por acumulación nívea (precipitada o volada), calzadas resbaladizas por la presencia de hielo y problema de visibilidad por viento blanco.

Se trata de una actividad realizada cada año desde el organismo vial nacional que contempla el mantenimiento de más de 7.809 kilómetros de 11 rutas nacionales y 14 pasos internacionales pertenecientes a Mendoza y las cinco provincias patagónicas: Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Cuadro General para el Plan de Acción Invernal

Distrito(N°/Pro v.)	Cantidad de Km. afectados al Mant. Invernal (Kilómetros) (1)	Presupuesto estimado para el Plan de Acción Invernal 2025 (2) (5)	Cantidad estimadas de Equipos Afectados al Plan de Acción Invernal 2025 (3)	Cantidad estimada de Personal afectado (solo de la DNV) al Plan de Acción Invernal 2025 (4)
24° T. del Fuego	640.82	\$2,835,715,303.80	50	43
23° Santa Cruz	2502.91	\$754,351,000.00	145	85
13° Chubut	1486.43	\$6,078,946,131.98	97	99

20° Rio Negro	783.69	\$1,969,234,333.0 0	69	75
12° Neuquén	1277.44	\$3,182,188,698.0 2	124	79
4° Mendoza	1118.14	\$877,657,784.48	53	102
Total	7809.43	\$15,698,093,251. 28	538	483

Fuente: MEC. Agosto 2025.

PREGUNTA N° 323

Puente La Rinconada Teniendo en cuenta el estado de avance de la obra del nuevo puente de La Rinconada, ubicado en la Ruta Nacional 40, sobre el río Collón Curá, en la provincia de Neuquén. ¿Se mantiene la fecha de inauguración para el mes de Agosto se 2025 como fuera informado en el último informe?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, informa que se encuentra en ejecución la obra para la construcción de un nuevo puente de 300 metros de longitud sobre Río Collón Curá y sus accesos, situado sobre la RN 40 (Ex RN 234) entre los kilómetros 2276 y 2277, en el paraje conocido como La Rinconada, en el suroeste de la provincia del Neuquén.

El puente y sus accesos contarán con dos carriles pavimentados de circulación (uno por sentido) y reemplazará al antiguo puente de mano única cuya construcción data hace más de 80 años (1943), y será el nuevo acceso norte por la Ruta Nacional N° 40 al suroeste neuquino incluyendo todas sus localidades (Junín de Los Andes, San Martín de Los Andes y Villa La Angostura) y los pasos internacionales (Hua Hum – Mamuil Malal – Cardenal Samoré). Además del puente y la calzada de hormigón, la obra incluye construcción de terraplén, subbase granular, señalización vertical, barandas flexbeam, etc.

Actualmente, se está trabajando en la colocación de defensas metálicas en todo el puente. A su vez, se encuentra en preparación de todos los trabajos previos para el hormigonado que se espera realizar en la primera semana de septiembre. Todo esto, sumado al movimiento de suelo que se está ejecutando para los terraplenes que servirán de empalme con la actual RN 40, como los movimientos de suelos para armar el desvío de la última etapa de hormigonado.

Considerando todos los trabajos que se están llevando a cabo y si no hay factores climatológicos que lo demoren, se espera que para fines del mes de octubre se encuentre finalizada la obra de acuerdo a lo establecido en la última modificación de obra.

PREGUNTA N° 324

CONCESIONES CENTRALES HIDROELECTRICAS Nuestro país cuenta con Represas hidroeléctricas que funcionan en los ríos Neuquén y Limay, cuyas concesiones por 30 años vencieron en agosto de 2023 (El Chocón, Arroyito, Planicie Banderita, y Alicurá) y diciembre de 2023 (Piedra del Águila), y que actualmente se encuentran prorrogadas. Dicho esto: ¿Cuál es el estado de avance de las concesiones hidroeléctricas de dichas represas que se encuentran vencidas hace 2 años? ¿Ha existido la participación real de las provincias en el avance respecto de la toma de decisiones sobre la materia? ¿En qué instancia se encuentra y cuál es el avance del dialogo con las provincias de Neuquén y Río Negro, en su carácter de dueñas del recurso natural utilizado, para definir el futuro de las centrales hidroeléctricas mencionadas? ¿Cómo plantea el Estado Nacional distribuir las regalías con las provincias generadoras de energía? ¿En el caso de una posible futura licitación, considera el Gobierno Nacional dar participación a las Provincias dueñas del recurso natural utilizado, en la elaboración de los pliegos en tanto hay temas que deben ser considerados que son de jurisdicción provincial?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, mediante el Decreto 590/2025, art. 2°, se dispone que las actuales Concesionarias ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS SOCIEDAD ANÓNIMA (concesionaria del Complejo Hidroeléctrico Cerros Colorados), ENEL GENERACIÓN EL CHOCÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (concesionaria del Complejo Hidroeléctrico El Chocón-Arroyito), AES ARGENTINA GENERACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (concesionaria del Complejo Hidroeléctrico Alicurá) y CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANÓNIMA (concesionaria del Complejo Hidroeléctrico Piedra del Águila) continuarán operando los Complejos Hidroeléctricos que les fueron oportunamente otorgados en concesión, en tanto remitan, dentro de los CINCO (5) días corridos de la entrada en vigencia del presente decreto, la Carta de Adhesión que como ANEXO I (IF-2025-86537648-APN-SE#MEC) forma parte integrante de este acto. Cabe destacar que todas las Concesionarias presentaron en tiempo y forma la Carta de Adhesión. por lo tanto, las mismas continuarán operando como fecha máxima hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, o bien hasta el perfeccionamiento del Concurso Público Nacional e Internacional sin base autorizado por el artículo 1°, inciso ii) del presente, lo que ocurra primero.

Asimismo, agrega que los Gobernadores de las Provincias del NEUQUÉN y de RÍO NEGRO mediante nota dirigida al Jefe de Gabinete de Ministros del 7 de abril del 2025 solicitaron una prórroga del plazo para realizar el llamado a Concurso Público Nacional e Internacional, con el fin de contar con un tiempo razonable que permita a sus equipos técnicos hacer un análisis completo del proceso que se iniciaría para poder transmitir al ESTADO NACIONAL una acabada respuesta sobre el tema.

En pos de la satisfacción del interés público comprometido y del resguardo de los intereses de la Nación y de las Provincias del NEUQUÉN y de RÍO NEGRO, mediante el Decreto N° 263/25 se fijó un plazo adicional de QUINCE (15) días. Asimismo, el Decreto 590/2025 extendió el plazo hasta el 31 de diciembre de

2025 o hasta el perfeccionamiento del Concurso Público Nacional e Internacional sin base, con el fin, entre otras cuestiones, de que las mencionadas provincias y todos los organismos interjurisdiccionales involucrados en la materia tomen la debida participación en el proceso.

Al momento, mediante Decreto 590/2025, art. 4°, inciso d, se establece que se deberá abonar a las Provincias de RÍO NEGRO y del NEUQUÉN las regalías que estas acuerden con la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, siempre respetando la proporcionalidad de los ingresos reconocidos.

Luego por Resolución 1200/2025, en su Artículo 6, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2025-91224663-APN-SE#MEC) que en sus Artículo 34 detalla que las Regalías a recibir por las Provincias serán por todos los conceptos remunerados. Y por otro lado en el Artículo 35 (Canon por el uso del recurso hídrico) se determinó que en función de lo establecido en la regulación vigente de las Provincias del Neuquén y Río Negro, la Concesionaria podrá resultar obligada al pago de un Canon por el Uso del Recurso Hídrico hasta un máximo del DOS POR CIENTO (2%) –determinado como límite máximo y compartido entre las Provincias del Neuquén y Río Negro en caso de compartirse el recurso hídrico- de los ingresos totales que perciba como remuneración por la potencia puesta a disposición y por la energía eléctrica generada.

Por último, el Ministerio de Economía señala que el manejo de agua y la preservación del medio ambiente son temas eminentemente provinciales en los que la Nación y las Provincias deben trabajar en conjunto.

Al respecto, en lo relativo al Manejo de Aguas (Capítulos VI y Sub Anexo IV - NORMAS DE MANEJO DE AGUAS del Contrato de Concesión,) y en lo que concierne a Protección del Ambiente (Capítulo VII y Sub Anexo VI – PROTECCIÓN DEL AMBIENTE del Contrato de Concesión) las atribuciones y responsabilidades como Autoridad de Aplicación serán ejercidas por la Autoridad Intejurisdiccional de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC) y las autoridades provinciales correspondientes, conforme surge de sus respectivas competencias

PREGUNTA N° 325

PLANTA INDUSTRIAL DE AGUA PESADA (PIAP) La Planta Industrial de Agua Pesada tiene la capacidad de producir agua pesada, un insumo estratégico para el desarrollo de nuestro país en áreas como la de la energía nuclear ¿Cuál es el estado de avance de las reuniones de trabajo entre nación y la provincia de Neuquén para el desarrollo de un plan para su reactivación desde la ENSI y la CONAE? ¿Cuál es el horizonte de tiempo concreto respecto de su puesta en marcha atento a que otros países han impulsado nuevamente la energía nuclear como parte de la transición energética?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), como propietaria de la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP), trabaja desde hace más de un año junto a ENSI y distintos actores interesados en un plan integral de reactivación a largo plazo. Este contempla la definición de la fuente de financiamiento, el reacondicionamiento de la planta, su posterior puesta en marcha y operación, y la comercialización del agua pesada para usos industriales y nucleares.

Una vez asegurado el financiamiento para el reacondicionamiento, se estima que las tareas de mejora demandarán aproximadamente dos años. A partir de entonces, la planta estará en condiciones de iniciar su puesta en marcha y producción.

PREGUNTA N° 326

CRECIDAS RIO NEUQUEN ¿En qué estado se encuentran las obras de protección y regulación de las crecidas del río Neuquén que debe realizar el Estado Nacional según el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que ratifica el fallo de primera instancia del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de la provincia del Neuquén, más aún considerando los hechos ocurridos en Bahía Blanca y Comodoro Rivadavia?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, a través de la Secretaría de Obras Públicas se analizan las soluciones técnicas y se procura el financiamiento para la gestión de las crecidas del río Neuquén, aguas arriba del Complejo Cerros Colorados, a ejecutarse en la provincia de Neuquén, con impacto en la cuenca de los ríos Limay, Neuquén y Negro, atendiendo a los requerimientos del fallo mencionado.

PREGUNTA N° 327

Rutas Nacionales La falta de mantenimiento de las rutas nacionales no es una novedad, pero resulta desesperante al considerar que esta inacción pone en riesgo el trabajo, la educación y la vida misma. En la provincia de La Pampa existen tramos al borde del colapso, cuya reparación y conservación son responsabilidad del gobierno nacional. Detalle las gestiones realizadas durante los años 2024 y 2025 en las rutas nacionales que atraviesan la provincia de La Pampa, especificando las intervenciones concretas en cada una de ellas. Rutas Nacionales Ruta Nacional 151, corredor clave para el abastecimiento de Vaca Muerta, sufre un deterioro que no sólo eleva los costos logísticos sino que ya se ha cobrado 71 vidas en los últimos quince meses, incluido el trágico accidente del 26 de julio pasado en el que murió una familia pampeana. Vecinos de Catriel y 25 de Mayo —junto con el movimiento ‘Autovía Ruta 5 Ya’— vienen realizando banderazos y abrazos simbólicos para visibilizar la urgencia de su reparación. En este contexto, ¿está contemplada la posibilidad de incluir el tramo límite Río Negro–RN 143 de la RN 151 en la primera licitación de la Red Federal de Concesiones? De ser así, ¿podría adelantarnos el cronograma estimado y, de no estar prevista aun, qué pasos restan para otorgarle prioridad y garantizar condiciones de seguridad vial en el corto plazo?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 328

Rutas Nacionales Informe si el gobierno nacional continuará asumiendo su responsabilidad en el mantenimiento de estas vías o si tiene previsto transferir al gobierno provincial la potestad para llevar a cabo dichas tareas.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 212 del presente informe.

PREGUNTA N° 329

Chile-Argentina, levantamiento de la barrera sanitaria Recientemente se dio a conocer la decisión del gobierno trasandino de suspender las importaciones de carne argentina, como respuesta a la modificación de la normativa sanitaria nacional que habilita el ingreso de carne con hueso al sur del río Colorado, dispuesta mediante la Resolución 460/2025. ¿Qué análisis realizó el Gobierno sobre el impacto económico derivado de la medida adoptada por el Gobierno de Chile? ¿Podrían indicar cuál es la pérdida estimada? ¿considera el Gobierno que esta situación podría revertirse en el corto plazo? o ¿se encuentra evaluando la apertura de nuevos mercados para compensar las exportaciones afectadas?

RESPUESTA

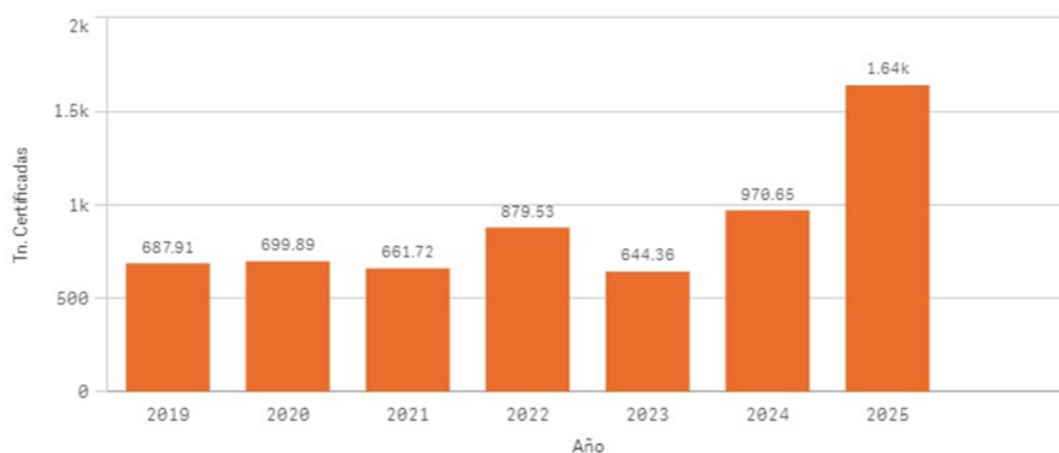
El Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, el volumen de exportaciones de carne ovina certificadas por el Senasa evidencia un crecimiento sostenido en los últimos tres años. Al 31 de julio de 2025, se certificaron un total de 4.210 tn, superando ligeramente el volumen del mismo período en 2024 (4.106 tn), representando un incremento del 2,51%. En comparación con 2023 (3.538 tn), el incremento de lo exportado resulta del 19%.

En cuanto a los destinos, Brasil y Túnez lideran ampliamente el ranking, con volúmenes certificados de 192,87 tn y 151,27 tn respectivamente. Le siguen Omán (83,6 tn), Curazao (75,66 tn), Portugal (69,49 tn), Arabia Saudita (46,31 tn), y Kuwait (44,04 tn). También figuran España, Rusia, Bahamas y San Martín, estos últimos con volúmenes más modestos.

El comportamiento mensual del año 2025 muestra variaciones significativas, destacándose el fuerte aumento interanual registrado en julio, mes en el que entró en vigencia la Resolución 460/25 (26/06/2025), con 402 tn certificadas, lo que representa un crecimiento del 89,51% frente al mismo mes de 2024 (212 tn).

Analizando específicamente lo exportado a la Unión Europea (UE) como bloque, se destaca un incremento de casi el 70% en el volumen exportado a ese destino durante el período enero - julio del 2025 (1.641 tn), en comparación con el mismo del 2024 (971 tn), siendo a su vez el máximo exportado si se amplía la serie hasta 2019.

Volumen anual certificado Ovinos



Fuente: elaboración propia, SAGyP, 2025

Los datos reflejan una tendencia positiva en el comercio internacional de productos ovinos, con una mayor diversificación de mercados y recuperación de volúmenes en los últimos meses. Este crecimiento certificado por Senasa es un indicio de la solidez sanitaria del producto argentino y su competitividad en el mercado internacional.

En referencia al mercado chileno, es de los mercados que menos exporta al sector según los datos históricos. A modo de ejemplo, las exportaciones del 2024 fueron sólo 17 tn, y las mismas se realizan entre los meses de diciembre a abril,

con mucha disparidad según el año, pero siempre en ese período, o incluso años en lo que no se exportó nada.

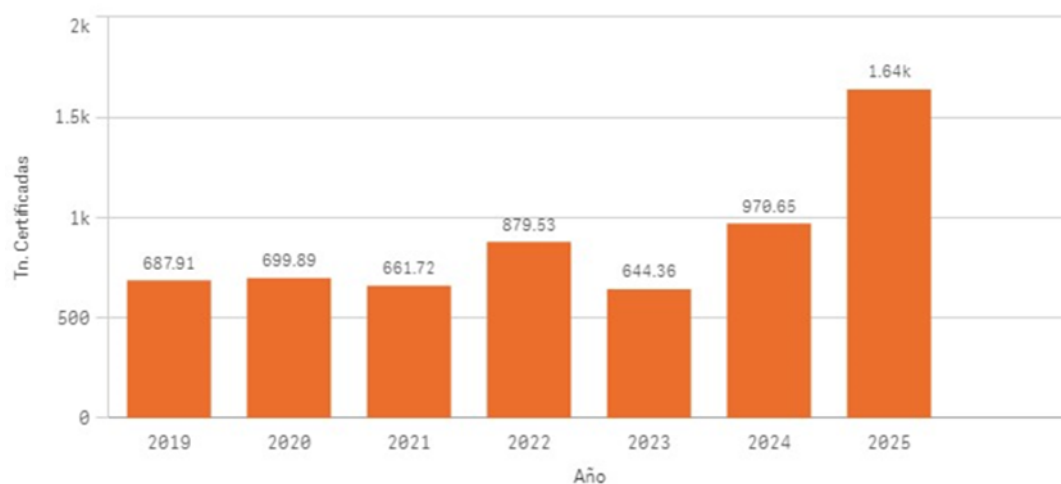
La suspensión dispuesta por la República de Chile respecto de las importaciones de animales y productos de origen animal provenientes de la Argentina que requieran, en su certificación veterinaria internacional, el estatus de “zona libre de fiebre aftosa sin vacunación” se instrumenta mediante la Resolución Exenta N° 5962/2025 del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Esta medida se fundamenta en la pérdida del reconocimiento solamente de la región patagónica bajo dicho estatus, considerando cambios en la situación epidemiológica que, según la autoridad chilena, ameritan su revisión.

Cabe recordar que el reconocimiento original fue otorgado por Chile a través de la Resolución Exenta N° 6985/2008, en la que se estableció la aceptación de la Patagonia como zona libre de fiebre aftosa sin vacunación, en concordancia con los lineamientos de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA).

El Senasa ha analizado previo a la implementación de la Resolución 460/2025 que no hay evidencia epidemiológica que sustente un riesgo real para el estatus libre de fiebre aftosa sin vacunación de la Patagonia. En consecuencia, se ha solicitado formalmente al SAG la re-evaluación de la región y se ha acordado la realización de una auditoría técnica en territorio argentino el próximo 8 de septiembre de 2025.

En virtud de lo expuesto, sustentado en datos reales, es claro que no hay hasta el día de hoy impacto negativo alguno por la decisión tomada, e incluso con variables positivas en el volumen de exportaciones de carne ovina.

Volumen anual certificado Ovinos



Fuente: elaboración propia, SAGyP, 2025

Los datos reflejan una tendencia positiva en el comercio internacional de productos ovinos, con una mayor diversificación de mercados y recuperación de volúmenes en los últimos meses. Este crecimiento certificado por Senasa es un indicio de la solidez sanitaria del producto argentino y su competitividad en el mercado internacional.

En referencia al mercado chileno, es de los mercados que menos exporta al sector según los datos históricos. A modo de ejemplo, las exportaciones del 2024 fueron sólo 17 tn, y las mismas se realizan entre los meses de diciembre a abril,

con mucha disparidad según el año, pero siempre en ese período, o incluso años en lo que no se exportó nada.

La suspensión dispuesta por la República de Chile respecto de las importaciones de animales y productos de origen animal provenientes de la Argentina que requieran, en su certificación veterinaria internacional, el estatus de “zona libre de fiebre aftosa sin vacunación” se instrumenta mediante la Resolución Exenta N° 5962/2025 del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Esta medida se fundamenta en la pérdida del reconocimiento solamente de la región patagónica bajo dicho estatus, considerando cambios en la situación epidemiológica que, según la autoridad chilena, ameritan su revisión.

Cabe recordar que el reconocimiento original fue otorgado por Chile a través de la Resolución Exenta N° 6985/2008, en la que se estableció la aceptación de la Patagonia como zona libre de fiebre aftosa sin vacunación, en concordancia con los lineamientos de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA).

El Senasa ha analizado previo a la implementación de la Resolución 460/2025 que no hay evidencia epidemiológica que sustente un riesgo real para el estatus libre de fiebre aftosa sin vacunación de la Patagonia. En consecuencia, se ha solicitado formalmente al SAG la re-evaluación de la región y se ha acordado la realización de una auditoría técnica en territorio argentino el próximo 8 de septiembre de 2025.

En virtud de lo expuesto, sustentado en datos reales, es claro que no hay hasta el día de hoy impacto negativo alguno por la decisión tomada, e incluso con variables positivas en el volumen de exportaciones de carne ovina.

PREGUNTA N° 330

Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina (IPCVA) El Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina (IPCVA), creado mediante la Ley 25.507, tiene como objetivo promover e impulsar las exportaciones de carne, realizar estudios de investigación, participar en ferias nacionales e internacionales y otorgar estímulos destinados a posicionar el producto argentino en los mercados internacionales. El organismo se financia mediante aportes obligatorios de todos los productores y frigoríficos que faenan animales, sin distinguir si la producción está destinada al mercado interno o a la exportación. En este contexto, ¿evalúa el Gobierno la posibilidad de eximir de dichas cargas tributarias a quienes producen carne exclusivamente para el consumo local, considerando que se los obliga a sostener una estructura orientada, a beneficiar al sector exportador? ¿O, al menos, considera la implementación de un esquema de aranceles diferenciados según el destino de los productos, interno o externo? ¿Evalúa el Gobierno la posibilidad de que el aporte que actualmente se recauda de manera obligatoria para financiar al Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina pase a tener carácter voluntario? Con respecto a la estructura administrativa del Instituto, detallar la nómina completa de empleados que cumplen funciones en el organismo, sin distinción de modalidad de contratación, función o cargo, incluyendo las respectivas escalas salariales. Asimismo, se requiere información detallada sobre las instalaciones que posee el Instituto, especificando si son de propiedad institucional o se encuentran bajo régimen de

alquiler. En este último caso, indicar el monto mensual o anual destinado al pago del alquiler.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que el Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina (IPCVA) tiene funciones de promoción de la carne vacuna tanto a nivel nacional, como internacional. En esta línea, el Gobierno Nacional no tiene en sus planes realizar cambios en los mecanismos de financiamiento del IPCVA.

En relación a su estructura administrativa, cabe recordar que el IPCVA es un ente de derecho público no estatal que establece su propia estructura, por lo que la información requerida, debe solicitarse al dicho instituto. Las personas que trabajan en el IPCVA no son parte de la Administración Pública Nacional, y por ende, el instituto como entidad efectúa las contrataciones de los mismos, así como también el alquiler o compra de propiedades/instalaciones.

PREGUNTA N° 331

PROGRAMA NACIONAL DE REPARACIÓN HISTÓRICA PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS -Ley 27260 La Ley 27.260 dispone que la Nación cubra el déficit de las cajas previsionales no transferidas. Provincias como Córdoba y Entre Ríos ya firmaron convenios que les permiten recibir adelantos mensuales mientras se completa la auditoría técnica de ANSES. Según datos oficiales, la deuda acumulada con la Caja de Jubilaciones pampeana rondaría los \$320 000 millones, pero no advertimos avances concretos en la gestión que el gobierno provincial debería encabezar ante la Nación para adherir a un esquema similar. ¿Puede indicarnos, primero, cuáles son los requisitos —documentación, auditorías o compromisos— que la Provincia aún no ha cumplido y que demoran la firma del convenio? Una vez que la Provincia presente esos elementos, ¿contempla el Poder Ejecutivo nacional otorgar anticipos mensuales, en línea con los acuerdos ya suscritos con otras jurisdicciones, para garantizar la sostenibilidad de los haberes de nuestros jubilados?

RESPUESTA

La información que Ud. Solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 132 del presente Informe.

PREGUNTA N° 332

DISCAPACIDAD Mencione en relación a las auditorias, cuantas pensiones se han dado de baja Detalle sobre los programas en relación a la inserción laboral de las personas con discapacidad como así también de acceso al deporte Mencione los programas vigentes en materia de discapacidad Mencione el presupuesto actual de la ANDIS Detalle los resultados de las auditorias realizadas sobre Pensiones por Invalidez Laboral Fondos enviados a la Provincia de San Luis en materia de discapacidad Actualmente hay algún convenio firmado o en tratativa con algún país u organismo internacional en materia de discapacidad?

RESPUESTA

La ANDIS informa que se responde lo referido a las auditorías y PNC en las preguntas N°316 y N°121 del presente informe.

Asimismo, la información solicitada sobre los programas en relación a la inserción laboral de las personas con discapacidad y el acceso al deporte puede ser consultada en las respuestas a las preguntas 198, 199 y 600 del Informe 142 y en las respuestas 572, 580 y 1019 del presente informe.

Por último, la información referida al presupuesto actual del organismo se encuentra en la respuesta a la Pregunta N°65 del presente informe.

PREGUNTA N° 333

RIGI (RÉGIMEN DE INCENTIVO A LAS GRANDES INVERSIONES) Mencione cuantas empresas han invertido en Argentina o tienen intenciones de hacerlo en relación al RIGI.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, a la fecha se han recibido solicitudes de adhesión al RIGI por 20 proyectos, de los cuales involucran a más de 22 compañías distintas. Se comparte un detalle de los proyectos que han presentado solicitudes de adhesión:

Proyecto	VPU	Sector	Inversión (US\$ 'MM)
Parque Solar El Quemado	LUZ DEL CAMPO S.A.	Energía Eléctrica	211
Hombre Muerto Oeste	GALAN LITIO S.A.	Minería - Litio	217
Sal de Oro	POSCO ARGENTINA S.A.U.	Minería - Litio	633
Gualcamayo	MINAS ARGENTINAS S.A.	Minería - Oro	665
Vaca Muerta Oil Sur	VMOS S.A.	Energía - Midstream	2.486
SESA	SOUTHERN ENERGY S.A.	Energía - GNL	6.878
SIDERSA	PROYECTO SIDERURGICO ARGENTINA S.A.	Siderurgia	296
Parque Eólico Olavarría	GENERACIÓN ELÉCTRICA ARGENTINA RENOVABLE I S.A. SDE	Energía Eléctrica	255
Mariana	Litio Minera Argentina SA	Minería - Litio	273
Los Azules	Andes Corporacion Minera S.A.	Minería - Cobre	2.672
Rincón	Rincón Mining Pty Ltd. Sucursal Argentina	Minería - Litio	2.724
Terminal Multipropósito Timbúes	TERMINAL TIMBÚES S.A.	Infra - Puerto	290
Sal de Vida	Galaxy Lithium (Sal de Vida) S.A.	Minería - Litio	818
Parque Eólico La Rinconada	VIENTOS LA RINCONADA S.A.U.	Energía Eléctrica	206
Midstream RDA	SUCURSAL DEDICADA MIDSTREAM RDA	Energía - Midstream	295

Veladero	Minera Andina del Sol S.R.L. Suc Ded 1 (MASSD1)	Minería	380
Arenas de Cercanías	Minera del Mojotoro S.A., Frontera S.A., AFAO SGP S.A., Minera Orosmayo S.A., Wellknows S.A.S. (UT)	Minería	232
Planta Tratamiento Los Toldos	Tecpetrol S.A. – Gas y Petróleo del Neuquén S.A. - UT Planta Procesamiento Los Toldos	Energía - Midstream	1.006
El Pachón	Glencore Pachón S.A.	Minería - Cobre	9.533
Minería Agua Rica	Minería Agua Rica LLC Sucursal Argentina	Minería	3.806

Fuente: Ministerio de Economía. Agosto 2025

PREGUNTA N° 334

SAN LUIS ¿Qué cobertura tienen actualmente los programas alimentarios (como la Tarjeta Alimentar, entre otros) en San Luis?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la Prestación Alimentar, alcanza en la Provincia de San Luis, en el mes de agosto de 2025, a 49.394 beneficiarios, correspondientes a 29.841 titulares, con una inversión mensual de \$2.072.402.778,00.

Asimismo, se encuentran en funcionamiento 45 comedores en el marco de los programas de asistencia alimentaria, cubriendo 15.588 prestaciones alimentarias mensuales.

PREGUNTA N° 335

DISCAPACIDAD ¿Cuál es el estado actual de la cobertura de transporte, terapias y acompañamiento para personas con discapacidad?

RESPUESTA

La ANDIS informa que desde el Programa Federal de Salud Incluir Salud que administra este organismo, actualmente se encuentra brindando la total y completa cobertura a las prestaciones de transporte, terapias y acompañamiento para personas con discapacidad.

PREGUNTA N° 336

RELACIONAMIENTO INTERNACIONAL Y EXPORTACIÓN DE CARNE ¿Qué rol juega la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional en el acompañamiento a pymes exportadoras del interior del país? ¿Qué países están en proceso de evaluación para la apertura de mercados a productos argentinos agroalimentarios, en particular carne, lácteos y legumbres? ¿Qué estrategias diplomáticas y comerciales está impulsando el Gobierno Nacional para asegurar la inserción de productores del interior —como los de San Luis— en esos nuevos mercados? ¿Cuál es el estado actual de las negociaciones para la habilitación de

exportación de carne bovina argentina al mercado de Indonesia? ¿Qué pasos restan por concretarse para la firma del protocolo sanitario con Indonesia - teniendo en cuenta la certificación HALAL- y qué rol está cumpliendo el SENASA en ese proceso? ¿Qué acuerdos comerciales bilaterales o multilaterales están siendo negociados actualmente por Cancillería y qué impacto tendrían sobre las exportaciones agroindustriales argentinas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, indica que la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional acompaña a las empresas en el proceso de posicionamiento en los mercados internacionales. Es la ventanilla de promoción comercial de nuestro país. Entre las actividades que lleva adelante se encuentra la presencia en ferias internacionales, la organización de rondas inversas de negocios y trabaja coordinadamente con Marca País para promover a la Argentina en el contexto internacional mediante sus factores diferenciales, sus tradiciones, su cultura, sus productos, entre otros. Es una herramienta de gran utilidad para la construcción de nuestra identidad. A su vez trabaja coordinadamente con la Cancillería junto a nuestras Embajadas para potenciar el trabajo de promoción. Por su parte, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca colabora tanto con la Agencia como con Marca País y la Cancillería para potenciar la presencia de los alimentos y productos y servicios agroindustriales en todo el mundo, potenciando la diferenciación por atributos de valor. La Secretaría complementa las acciones con la generación y difusión de información estratégica como el tablero de exportaciones, informes de inteligencia comercial por producto y país, y cuenta con 6 Consejeros Agroindustriales en mercados estratégicos del mundo.

Para mayor información:

<https://www.magyp.gob.ar/mercadosagropecuarios/comercio-internacional.php>

Respecto de las estrategias que está impulsando el país para mejorar el posicionamiento de los productos argentinos y especialmente los productos de las economías regionales, desde la Secretaría y en coordinación con Senasa, la Cancillería y la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional se llevan adelante distintas acciones para potenciar la internacionalización de las empresas.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca lleva adelante una estrategia de inserción internacional cuyo objetivo es fomentar el aumento del valor de las exportaciones agroindustriales de Argentina en los mercados internacionales, a través de la diferenciación de los atributos de valor de los productos nacionales. Estos atributos representan las fortalezas y ventajas competitivas del sector, asegurando la trazabilidad y el cumplimiento de los nuevos requerimientos de los mercados actuales.

Para llevar adelante esta propuesta, implica promover una activa política de inserción internacional inteligente, bajo tres premisas:

- Abrir nuevos mercados y avanzar en negociaciones inteligentes para ampliar el acceso de nuestros productos.
- Mitigación de impactos y adaptación a nuevos requerimientos y estándares del mercado internacional.

- Posicionamiento de Argentina, sus sistemas productivos y productos sobre la base de la diferenciación de atributos de valor

De esta manera, en lo que va de la gestión se abrieron 114 mercados y se logró la reapertura de 18. Varios de los productos abiertos corresponden a las economías regionales:
<https://www.argentina.gob.ar/senasa/exportaciones-e-importaciones/mercados-abiertos>

<https://www.argentina.gob.ar/senasa/exportaciones-e-importaciones/mercados-abiertos>

En julio se concretó la apertura de la Consejería Agroindustrial en Vietnam, uno de los 5 destinos principales de nuestras exportaciones agroindustriales, y se acompañó ese hito estratégico con una misión comercial de la que participaron cámaras sectoriales y empresas de las economías regionales.

Asimismo, el Senasa, en el marco de sus funciones técnicas vinculadas a la sanidad y calidad agroalimentaria, interviene garantizando que los productos cumplan con los requisitos sanitarios y fitosanitarios exigidos por los mercados de destino, y la Agencia brinda asistencia técnica una vez que cumplen con las exigencias sanitarias y de inocuidad establecidas por nuestra institución.

Respecto de la apertura de mercados, actualmente desde la Secretaría, junto a Senasa y la Cancillería, se llevan adelante un total de 340 negociaciones para la apertura sanitaria de nuevos mercados para productos argentinos de diversos sectores agroindustriales.

En el caso de productos bovinos, actualmente se han priorizado las negociaciones para la habilitación de menudencias con destino a China, lo que ha sido conversado durante las visitas del Viceministro de la Administración General de Aduanas (GACC) en el mes de marzo de este año, así como en las misiones oficiales realizadas por funcionarios del Ministerio de Economía en noviembre de 2024 y mayo de 2025. Además, en el mes de junio de 2025 fue recibida una delegación del GACC que permitió continuar con los intercambios técnicos para avanzar en esta negociación que aún se encuentra en curso.

En el caso de legumbres, también se priorizó la apertura del mercado de China para porotos, garbanzos y lentejas (arvejas ya se encuentra habilitado), negociación que ha sido parte de las reuniones mencionadas anteriormente, contando actualmente con una propuesta de protocolo sanitario presentado por GACC durante su visita en el mes de marzo, y que se encuentra actualmente bajo análisis e intercambio a nivel técnico para definir los requisitos fitosanitarios.

Por otro lado, se priorizó la negociación con Japón para poder exportar carne de todo el país, recordando que actualmente solo se cuenta con la posibilidad de exportar desde la zona libre de aftosa sin vacunación. Para ello se realizaron diversas misiones a Japón, recibiendo también importantes visitas de funcionarios japoneses, como la reciente delegación encabezada por el Viceministro de Agricultura japonés para realizar la tercera reunión del Comité Conjunto Agrícola, cuya edición anterior tuvo lugar en 2019. Estos intercambios han permitido avanzar en el proceso de análisis de riesgo, actualmente bajo análisis del Comité de Sanidad Animal de Japón, paso esencial en la negociación para la apertura del mercado.

Una tercera negociación priorizada para la apertura de mercado de carne bovina es Indonesia, que se ha extendido a lo largo de los últimos años, y fue reactivada con los intercambios mantenidos en 2024. Para ello se realizaron misiones oficiales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca junto al sector privado en 2024 y 2025, manteniendo reuniones con el Ministerio de Agricultura. Actualmente, la Secretaría se encuentra trabajando para poder acordar la fecha de inspección sanitaria requerida para avanzar en el proceso de apertura de carne bovina, según los compromisos asumidos en los últimos encuentros e intercambios. Para ello, en el mes de mayo se presentó a las autoridades sanitarias indonesias la documentación de 40 nuevos establecimientos cárnicos argentinos que están interesados en obtener habilitación para exportar a Indonesia y deben pasar por una etapa previa de evaluación documental (etapa ya completada por otros 4 frigoríficos en 2019 y 1 en 2025), lo que evidencia el potencial del mercado.

En el caso de lácteos, si bien se cuenta con negociaciones de apertura en curso, se trata de un sector con numerosos destinos habilitados (exportando actualmente a 74), y se ha priorizado el trabajo para evitar la imposición de aranceles antidumping de Brasil a la leche en polvo de nuestro país. Desde el anuncio del inicio de la investigación en diciembre de 2024, se constituyó un espacio de trabajo articulado entre el sector público y privado, se elaboraron presentaciones en forma coordinada ante la Autoridad de Aplicación de Brasil (Departamento de Defensa Comercial - DECOM). La información técnica presentada contribuyó a que el 11 de agosto de 2025 el Secretario de Comercio Exterior emitiera la Circular N° 62 (publicada en el Diario Oficial el 12 de agosto) determinando preliminarmente no aplicar derecho provisional en la investigación para determinar la existencia de dumping en las exportaciones de Argentina (y Uruguay) a Brasil de leche en polvo. Si bien la investigación aún continúa su curso, la DECOM no ha podido determinar la existencia de dumping y del consiguiente daño a una rama de producción brasilera, concluyendo que el producto nacional similar al investigado es la leche en polvo y no la leche cruda, modificando su posición inicial respecto al producto brasileño. Las exportaciones de leche en polvo a Brasil sumaron un total de U\$S 311 millones en 2024 y U\$S 150 millones en el primer semestre de este año, representando más del 60% del total.

A continuación, se remite el listado actualizado de países que se encuentran en evaluación para la apertura sanitaria/fitosanitaria de los mercados solicitados, informando productos asociados:

AVIAR

Producto	Destino	Año
Aves con un contenido de carne o de despojos $\geq$ 57% en peso, cocidas	Uruguay	2022
Carne y despojos comestibles de gallo o gallina sin trocear, congelados	Malasia	2022
Carne y despojos comestibles de gallo o gallina sin trocear, congelados	Paraguay	2016
Carne y despojos comestibles de gallo o gallina sin trocear, congelados	República Dominicana	2015
Carne y despojos comestibles de gallo o gallina sin trocear, congelados	Serbia	2016
Trozos y despojos comestibles de gallo y gallina congelado	Colombia	2023
Trozos y despojos comestibles de gallo y gallina congelado	Corea del Sur	2024

En julio se concretó la apertura de la Consejería Agroindustrial en Vietnam, uno de los 5 destinos principales de nuestras exportaciones agroindustriales, y se acompañó ese hito estratégico con una misión comercial de la que participaron cámaras sectoriales y empresas de las economías regionales.

Asimismo, el Senasa, en el marco de sus funciones técnicas vinculadas a la sanidad y calidad agroalimentaria, interviene garantizando que los productos cumplan con los requisitos sanitarios y fitosanitarios exigidos por los mercados de destino, y la Agencia brinda asistencia técnica una vez que cumplen con las exigencias sanitarias y de inocuidad establecidas por nuestra institución.

Respecto de la apertura de mercados, actualmente desde la Secretaría, junto a Senasa y la Cancillería, se llevan adelante un total de 340 negociaciones para la apertura sanitaria de nuevos mercados para productos argentinos de diversos sectores agroindustriales.

En el caso de productos bovinos, actualmente se han priorizado las negociaciones para la habilitación de menudencias con destino a China, lo que ha sido conversado durante las visitas del Viceministro de la Administración General de Aduanas (GACC) en el mes de marzo de este año, así como en las misiones oficiales realizadas por funcionarios del Ministerio de Economía en noviembre de 2024 y mayo de 2025. Además, en el mes de junio de 2025 fue recibida una delegación del GACC que permitió continuar con los intercambios técnicos para avanzar en esta negociación que aún se encuentra en curso.

En el caso de legumbres, también se priorizó la apertura del mercado de China para porotos, garbanzos y lentejas (arvejas ya se encuentra habilitado), negociación que ha sido parte de las reuniones mencionadas anteriormente, contando actualmente con una propuesta de protocolo sanitario presentado por GACC durante su visita en el mes de marzo, y que se encuentra actualmente

bajo análisis e intercambio a nivel técnico para definir los requisitos fitosanitarios.

Por otro lado, se priorizó la negociación con Japón para poder exportar carne de todo el país, recordando que actualmente solo se cuenta con la posibilidad de exportar desde la zona libre de aftosa sin vacunación. Para ello se realizaron diversas misiones a Japón, recibiendo también importantes visitas de funcionarios japoneses, como la reciente delegación encabezada por el Viceministro de Agricultura japonés para realizar la tercera reunión del Comité Conjunto Agrícola, cuya edición anterior tuvo lugar en 2019. Estos intercambios han permitido avanzar en el proceso de análisis de riesgo, actualmente bajo análisis del Comité de Sanidad Animal de Japón, paso esencial en la negociación para la apertura del mercado.

Una tercera negociación priorizada para la apertura de mercado de carne bovina es Indonesia, que se ha extendido a lo largo de los últimos años, y fue reactivada con los intercambios mantenidos en 2024. Para ello se realizaron misiones oficiales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca junto al sector privado en 2024 y 2025, manteniendo reuniones con el Ministerio de Agricultura. Actualmente, la Secretaría se encuentra trabajando para poder acordar la fecha de inspección sanitaria requerida para avanzar en el proceso de apertura de carne bovina, según los compromisos asumidos en los últimos encuentros e intercambios. Para ello, en el mes de mayo se presentó a las autoridades sanitarias indonesias la documentación de 40 nuevos establecimientos cárnicos argentinos que están interesados en obtener habilitación para exportar a Indonesia y deben pasar por una etapa previa de evaluación documental (etapa ya completada por otros 4 frigoríficos en 2019 y 1 en 2025), lo que evidencia el potencial del mercado.

En el caso de lácteos, si bien se cuenta con negociaciones de apertura en curso, se trata de un sector con numerosos destinos habilitados (exportando actualmente a 74), y se ha priorizado el trabajo para evitar la imposición de aranceles antidumping de Brasil a la leche en polvo de nuestro país. Desde el anuncio del inicio de la investigación en diciembre de 2024, se constituyó un espacio de trabajo articulado entre el sector público y privado, se elaboraron presentaciones en forma coordinada ante la Autoridad de Aplicación de Brasil (Departamento de Defensa Comercial - DECOM). La información técnica presentada contribuyó a que el 11 de agosto de 2025 el Secretario de Comercio Exterior emitiera la Circular N° 62 (publicada en el Diario Oficial el 12 de agosto) determinando preliminarmente no aplicar derecho provisional en la investigación para determinar la existencia de dumping en las exportaciones de Argentina (y Uruguay) a Brasil de leche en polvo. Si bien la investigación aún continúa su curso, la DECOM no ha podido determinar la existencia de dumping y del consiguiente daño a una rama de producción brasilera, concluyendo que el producto nacional similar al investigado es la leche en polvo y no la leche cruda, modificando su posición inicial respecto al producto brasileño. Las exportaciones de leche en polvo a Brasil sumaron un total de U\$S 311 millones en 2024 y U\$S 150 millones en el primer semestre de este año, representando más del 60% del total.

A continuación, se remite el listado actualizado de países que se encuentran en

evaluación para la apertura sanitaria/fitosanitaria de los mercados solicitados,informando productos asociados:

AVIAR

Producto	Destino	Año
Aves con un contenido de carne o de despojos $\geq$ 57% en peso, cocidas	Uruguay	2022
Carne y despojos comestibles de gallo o gallina sin trocear, congelados	Malasia	2022
Carne y despojos comestibles de gallo o gallina sin trocear, congelados	Paraguay	2016
Carne y despojos comestibles de gallo o gallina sin trocear, congelados	República Dominicana	2015
Carne y despojos comestibles de gallo o gallina sin trocear, congelados	Serbia	2016
Trozos y despojos comestibles de gallo y gallina congelado	Colombia	2023
Trozos y despojos comestibles de gallo y gallina congelado	Corea del Sur	2024

BOVINO

Producto	Destino	Año
Carne bovina	Kiribati	2025
Carne bovina congelada con hueso	Cabo Verde	2024
Carne bovina congelada con hueso	Indonesia	2018
Carne bovina congelada con hueso (Zona Libre de FA, sin vacunación)	Corea del Sur	2010
Carne bovina congelada deshuesada	Corea del Sur	2010
Carne bovina congelada deshuesada	Dominica	2024
Carne bovina congelada deshuesada	Granada	2018
Carne bovina congelada deshuesada	Guyana	2024
Carne bovina congelada deshuesada	Haití	2024
Carne bovina congelada deshuesada	Indonesia	2018
Carne bovina congelada deshuesada	Jamaica	2024
Carne bovina congelada deshuesada	Japón	2018
Carne bovina congelada deshuesada	Papúa y Nueva Guinea	2020
Carne bovina congelada deshuesada	San Cristóbal y Nieves	2024
Carne bovina congelada deshuesada	Santa Lucía	2024
Carne bovina congelada deshuesada	Surinam	2024
Carne bovina congelada deshuesada	Trinidad y Tobago	2024
Carne bovina congelada deshuesada (Zona Libre de FA, sin vacunación)	Corea del Sur	2010
Carne bovina enfriada con hueso	Cabo Verde	2024

Carne bovina enfriada con hueso	El Salvador	2020
Carne bovina enfriada con hueso	Paraguay	2022
Carne bovina enfriada con hueso	Perú	2022
Carne bovina enfriada deshuesada	Belice	2023
Carne bovina enfriada deshuesada	Costa Rica	2023
Carne bovina enfriada deshuesada	Dominica	2024
Carne bovina enfriada deshuesada	Granada	2018
Carne bovina enfriada deshuesada	Guyana	2024
Carne bovina enfriada deshuesada	Haití	2024
Carne bovina enfriada deshuesada	Indonesia	2018
Carne bovina enfriada deshuesada	Jamaica	2024
Carne bovina enfriada deshuesada	Japón	2018
Carne bovina enfriada deshuesada	San Cristóbal y Nieves	2024
Carne bovina enfriada deshuesada	Santa Lucía	2024
Carne bovina enfriada deshuesada	Surinam	2024
Carne bovina enfriada deshuesada	Trinidad y Tobago	2024
Carne bovina enfriada deshuesada (Zona Libre de FA, sin vacunación)	Corea del Sur	2010
Carne de la especie bovina seca	EEUU	2025
Hamburguesas y medallones de carne	Perú	2022

CAPRINO

Producto	Destino	Año
Carne de animales de la especie caprina	Argelia	2025
Carne de animales de la especie caprina	Canadá	2015
Carne de animales de la especie caprina	Jamaica	2023
Lácteos caprinos	Brasil	2024

EQUINO

Producto	Destino	Año
Carne equina	Canadá	2025
Carne equina	Hong Kong	2010

OVINO

Producto	Destino	Año
Canales o medias canales de cordero frescas o refrigeradas (Zona Libre de FA, sin vacunación)	EEUU	2022
Carne ovina	Argelia	2025
Carne ovina	Canadá	2018

Carne ovina	Corea del Sur	2018
Carne ovina	EEUU	2018
Carne ovina	Malasia	2024
Carne ovina	Seychelles	2023
Trozos ovinos congelados con hueso	Canadá	2018
Trozos ovinos congelados con hueso	Corea del Sur	2018
Trozos ovinos congelados con hueso	Israel	2024
Trozos ovinos enfriados con hueso	Canadá	2018
Trozos ovinos enfriados con hueso	EEUU	2018
Trozos ovinos enfriados con hueso	Israel	2024

PORCINO

Producto	Destino	Año
Carne porcina	Albania	2021
Carne porcina	Canadá	2015
Carne porcina	EEUU	2024
Carne porcina	Ucrania	2018
Carne porcina	Vietnam	2024
Carne porcina congelada (las demás)	Costa Rica	2023
Carne porcina congelada (las demás)	México	2024
Carne porcina fresca/refrigerada con hueso	Namibia	2025
Carne porcina fresca/refrigerada con hueso	Uruguay	2024
Trozos, piernas, paletas porcinas congelados con hueso	México	2020
Trozos, piernas, paletas porcinos enfriados con hueso	México	2018

LÁCTEOS

Producto	Destino	Año
Lácteos	Bangladés	2025
Lácteos	Honduras	2011
Lácteos	Jamaica	2011
Lácteos	República Dominicana	2019
Lácteos	Serbia	2022
Los demás quesos	Brasil	2024
Manteca	Australia	2015
Manteca	Ucrania	2025
Queso (excepto queso fresco, lactosuero y requesón)	China	2021
Queso (excepto queso fresco, lactosuero y requesón)	China	2021

Quesos y requesón	Arabia Saudita	2022

LEGUMBRES

Producto	Destino	Año
Arvejas (chícharos, guisantes) (Pisum sativum)	Indonesia	2018
Arvejas (chícharos, guisantes) (Pisum sativum) para siembra	Brasil	2023
Garbanzos	China	2018
Lentejas	China	2021
Poroto caupi	Indonesia	2018
Porotos adzuki (Phaseolus o Vigna angularis)	China	2018
Porotos (Vigna mungo o Vigna radiata)	China	2018
Porotos (Vigna mungo o Vigna radiata)	Indonesia	2018
Porotos (Vigna mungo o Vigna radiata)	Venezuela	2025

Respecto de la habilitación de exportación de carne bovina argentina al mercado de Indonesia, como se ha mencionado la negociación para la apertura de mercado desde el punto de vista sanitario se ha extendido a lo largo de los últimos años, y fue reactivada con los intercambios mantenidos desde 2024.

Además, Indonesia notificó el 10 de junio que diez frigoríficos argentinos (cuyo interés y documentación había sido presentado en 2019) tendrían la revisión documental (desk review) los días 18 y 19 de junio, proceso sujeto al pago previo del arancel correspondiente. El 27 de junio, Indonesia confirmó que solo el Frigorífico General Pico S.A. realizó el pago; este establecimiento deberá presentar en tres meses documentación adicional en inglés para poder continuar el proceso para exportar carne congelada, deshuesada y desgrasada, o procesada, mientras que los otros nueve frigoríficos deberán reiniciar el trámite si desean participar.

De esta manera, cuatro frigoríficos y la empresa láctea Arla Food (que superaron el desk review en 2019) están en condiciones de ser incluidos en la auditoría in situ, con posible inclusión de General Pico. Según comunicaciones informales, el Ministerio de Agricultura de Indonesia estaría planificando la auditoría para este año (se aguarda comunicación oficial), para lo cual Secretaría y Senasa están trabajando en un borrador de la agenda oficial para conformar el equipo auditor, tras lo cual Indonesia informará el monto a abonar por las empresas auditadas, pago que debe efectuarse desde un banco indonesio en 7 días.

Finalmente, el 14 de agosto se realizó un encuentro virtual con autoridades argentinas, Embajada Argentina en Indonesia y el sector exportador para informar el estado de situación de las negociaciones de apertura del mercado, evaluar las alternativas del calendario de inspecciones in situ y asegurar la participación de los establecimientos que aún no completaron el desk review. Del encuentro participaron todos los establecimientos con interés para que estén

en conocimiento del complejo procedimiento, de los costos y para que consulten todas sus dudas.

En cuanto a la Certificación HALAL, para la exportación de carne bovina (así como otros productos) se requiere que las certificadoras del rito religioso Halal (certificadoras privadas) estén registradas y autorizadas por la autoridad religiosa Badan Penyelenggara Jaminan Produk Halal (BPJPH) en Indonesia.

Se destaca que el procedimiento para obtener el registro, deben realizarlo directamente las certificadoras ante la autoridad religiosa de Indonesia (BPJPH).

Si bien la certificación HALAL no está dentro de las competencias de Senasa, teniendo en cuenta que no hay certificadoras autorizadas de nuestro país, se trabaja en forma conjunta entre la Cancillería a través de la Embajada Argentina, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y Senasa, colaborando con las certificadoras para que aquellas que tienen interés puedan lograr la aprobación, en particular impulsando la visita de inspección de la autoridad religiosa BPJPH a nuestras certificadoras halal y establecimientos cárnicos.

El 07 de agosto, la Embajada Argentina en Indonesia informó sobre el estado de las solicitudes de acreditación de certificadoras halal argentinas ante el BPJPH.

Actualmente, el Centro Islámico de la República Argentina y The Halal Catering Argentina tienen posibilidades de ser auditados, previo pago de la auditoría.

Aunque aún no hay fecha concreta para la visita, se prevé que podría realizarse en los próximos meses si se efectúa el pago correspondiente a la cuenta bancaria en Indonesia. La Embajada sugiere que Senasa coordine con ambas certificadoras una fecha tentativa para evitar que Indonesia imponga un calendario inoportuno.

Lenor S.R.L. retiró su solicitud y THE HALAL APPROVAL SOUTH AMERICA S.A. debe revisar y reenviar su documentación.

- *Halal Approval: han tomado contacto con el organismo capacitador y solicitaron los diplomas traducidos de los cursos realizados para la revisión, los cuales fueron enviados y se encuentran en verificación. Han manifestado su interés en recibir la auditoría a la brevedad. Han visitado a la Embajada de Indonesia en Argentina y presentaron toda su carpeta, acreditaciones, clientes y trabajo en los últimos 6 años.*
- *CIRA (Centro Islámico de la República Argentina): tenían la documentación requerida en el portal de BPJPH, ya realizaron el curso requerido de capacitación, y han rendido el primero de dos exámenes exigidos (semana próxima rendirían el segundo). Estos certificados deben ser subidos al portal para validar el entrenamiento de los auditores. El portal de BPJPH está caído hace unas semanas (por problemas de seguridad de la web); de manera que no pueden cargar la información que se requiere en adelante.*
-

Senasa actúa únicamente como autoridad sanitaria y no tiene competencia sobre la certificación HALAL, que es de carácter religioso y está bajo la supervisión de organismos como el BPJPH en Indonesia. Su rol se limita a garantizar que los productos cumplan con los requisitos sanitarios para

exportación, mientras que la acreditación HALAL depende de las certificadoras religiosas argentinas y la evaluación del BPJPH.

Respecto de la negociación de tratados comerciales, la Secretaría está convencida que negociar acuerdos comerciales traerá grandes beneficios al país, abriendo espacios para ampliar y diversificar el comercio. En particular en el sector agroindustrial, es necesario avanzar con un enfoque ambicioso orientados a alcanzar una cobertura amplia que incluya productos primarios y sus derivados procesados, a su vez posicionarse como uno de los principales proveedores del mercado agroindustrial del socio.

Al cerrar los acuerdos con la UE y la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), el MERCOSUR completa el panorama de apertura de mercados con las principales economías europeas.

Al cerrar los acuerdos con la UE y la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), el MERCOSUR completa el panorama de apertura de mercados con las principales economías europeas. Asimismo, el Acuerdo se inscribe en el marco de otros diálogos y negociaciones en curso que buscan también abrir nuevos mercados para nuestros productos, entre los que se encuentran las negociaciones comerciales con Emiratos Árabes Unidos, El Salvador, Panamá, así como la profundización del Acuerdo de Complementación Económica (ACE) 6 con México.

En el caso de Emiratos Árabes Unidos (EAU), éste se puede consolidar como un socio comercial de gran importancia para la región debido a su estratégica posición geográfica, su apertura comercial y la disponibilidad de capital para el desarrollo de inversiones. La relevancia de EAU como destino comercial se evidencia no solo por el volumen de importación de alimentos y el alto nivel de ingresos (PBI per cápita de U\$53.708 perteneciendo al grupo de países de altos ingresos), sino también por su rol como puerto de conexión con Medio Oriente y Asia. Por ello el entendimiento MCS – EAU nos permitirá fortalecer nuestra relación bilateral.

México es importante para los productos agrícolas de nuestro país por la oportunidad comercial en ese mercado y la necesidad de equiparar el acceso preferencial de países competidores tales como Estados Unidos, UE, Uruguay, Chile. En este sentido se destacan carnes avícolas y bovinas, vinos, aceites, frutas (manzana, ciruelas desecadas), maní, legumbres, entre otros.

En cuanto a los países centroamericanos (El Salvador y Panamá), se constituirán en los primeros países en negociar un acuerdo comercial con el MERCOSUR.

Asimismo, el Senasa, en el marco de sus competencias técnicas, participa en estos procesos aportando la información y los criterios sanitarios y fitosanitarios necesarios para que dichos acuerdos contemplen y reconozcan las medidas de sanidad animal, protección vegetal e inocuidad de los alimentos exigidas por la Argentina y aceptadas por los países socios.

De esta manera, cada vez que se avanza en acuerdos —ya sea en el ámbito del MERCOSUR, con bloques como la UE o con mercados estratégicos de Asia y

Medio Oriente—, el Senasa colabora para habilitar y sostener el acceso sanitario de los productos agroindustriales argentinos. Esto tiene un impacto directo en las exportaciones, ya que asegura que la apertura comercial vaya acompañada del reconocimiento de nuestros sistemas de control, evitando barreras técnicas y facilitando la colocación de productos del agro en mejores condiciones y con mayor previsibilidad.

PREGUNTA N° 337

SAN LUIS Fondos detallados por ítems enviados a la Provincia de San Luis

RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla a continuación las partidas relativas a transferencias al gobierno de San Luis, correspondientes al presente ejercicio 2025 (crédito y su ejecución a la fecha):

PROVINCIA DE SAN LUIS
TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS PROVINCIALES (Partidas 5.7.1 y 5.8.1)
Datos al 13/08 – en pesos. Fuente ESIDIF

Servicio		Programa		Cred. Inicial	Cred. Vigente	Devengado
310	Ministerio de Salud	20	Prevención y Control de Enfermedades Transmisibles e Inmunoprevenibles	3.790.492	3.790.492	0
310	Ministerio de Salud	39	Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria	23.743.173	2.400.000	0
310	Ministerio de Salud	47	Fortalecimiento de los Sistemas Provinciales de Salud	867.401.836	1.176.944.712	162.199.048
311	SENNAF	26	Políticas Alimentarias	5.831.007	5.831.007	0
321	Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)	19	Servicio Estadístico	0	0	60.567.326
330	Secretaría de Educación	29	Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas	589.145.940	227.297.000	1.591.330.337
330	Secretaría de Educación	32	Información y Evaluación de la Calidad Educativa	17.274.134	17.274.134	441.048

330	Secretaría de Educación	37	Infraestructura y Equipamiento	218.206.782	218.206.782	0
330	Secretaría de Educación	39	Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica	223.644.846	223.644.846	67.796.251
330	Secretaría de Educación	44	Mejoramiento de la Calidad Educativa	0	0	120.352.900
330	Secretaría de Educación	45	Acciones de Formación Docente	13.148.931	220.628.986	191.400.000
330	Secretaría de Educación	46	Fortalecimiento o Edificio de Jardines Infantiles	164.339.672	164.339.672	0
330	Secretaría de Educación	98	Fondo de Compensación Salarial Docente	563.710.103	563.710.103	0
356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	98	Asistencia Financiera a Provincias y Municipios	48.375.600	48.375.600	28.219.100
377	Infraestructura Económica y Social	34	Asistencia Técnico - Financiera y Desarrollo de Infraestructura para el Saneamiento	2.227.553.402	2.227.553.402	0
377	Infraestructura Económica y Social	51	Apoyo para el Desarrollo de Obra Pública	32.000.000	32.000.000	0
377	Infraestructura Económica y Social	83	Integración Socio Urbana	4.785.603	4.785.603	0
377	Infraestructura Económica y Social	85	Desarrollo de la Infraestructura del Conocimiento	450.000.000	0	0
604	Dirección Nacional de Vialidad	22	Construcciones de Obras Viales fuera de la Red Vial Nacional	0	405.097.107	347.564.238
905	Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante	55	Regulación de la Ablación e Implantes	4.500.000	4.500.000	104.140.800
Total				5.457.451.521	5.546.379.446	2.674.011.048

PREGUNTA N° 338

SAN LUIS ¿Qué partidas presupuestarias se han destinado a San Luis en el último año?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla la información solicitada en el adjunto descripto a continuación. Allí encontrara las partidas (por programa) asociadas a la UG74 – Provincia de San Luis del ejercicio 2025, según datos del Sistema ESIDIF a la fecha

[NOTA: Se adjunta una Anexo pregunta N° 338, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 339

Preguntas Se solicita informe cuál fue la evolución del personal contratado y permanente en el Sector Público desde el 01/12/2023 hasta la fecha.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 260 del presente informe.

PREGUNTA N° 340

Preguntas Se solicita informe de los avances hasta el momento respecto del proceso de licitación de la hidrovía Paraná Paraguay.

RESPUESTA

El gobierno mantiene su decisión de avanzar en la licitación para la nueva concesión de la Vía Navegable Troncal, y continúa los debates técnicos para sumar aportes para la confección de pliegos para dicho proceso licitatorio.

Las provincias ribereñas forman parte del mencionado debate técnico, con la participación de representantes de los distintos ejecutivos provinciales, así como directivos de los puertos públicos de cada distrito abarcado, tal como sucedió en el proceso que se inició en agosto del 2024, en el que se recibieron distintos tipos de solicitudes y aportes de los representantes de las provincias, que fueron incorporados a los pliegos de la Licitación pública 1/2024.

Para más información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 66 del presente informe.

PREGUNTA N° 341

Preguntas Se solicita informe el monto total computado como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias en los ejercicios fiscales 2024 y 2025, en virtud de los Decretos N° 409/2018 y N° 301/2021, referidos a la deducción del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias. Asimismo, se requiere se indique el impacto fiscal estimado de dicha deducción en cada año.

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero informa que se adjunta Anexo Pregunta N° 341 – Informe 144.

[Nota: se adjunta Anexo Pregunta N° 341, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 342

Preguntas Se solicita informe del estado actual y resultados de la auditoría sobre las pensiones no contributivas por invalidez laboral. Detalle las medidas que ha adoptado la ANDIS como consecuencia de dicha auditoría y, en caso que se haya procedido a la baja indique cuántas han sido dadas de baja y los motivos.

RESPUESTA

La ANDIS informa que se responde lo referido a las auditorías y PNC en las preguntas N°93, N°316 y N°121 del presente informe.

PREGUNTA N° 343

Preguntas Solicito informe qué Fondos Fiduciarios del Estado Nacional han sido cerrados al 2025.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 248 del presente informe.

PREGUNTA N° 344

Preguntas JGM Informe cuales son los expedientes iniciados y/o tramitados por la ANMAT incluyendo denuncias y sumarios labrados, vinculados a HLB Pharma Group S.A. y Laboratorios Ramallo S.A., detallando número de expediente, motivos, inspecciones realizadas, medidas adoptadas y sanciones impuestas.

RESPUESTA

La ANMAT informa que la información solicitada se puede consultar en la respuesta a la Pregunta N° 38 del presente informe.

PREGUNTA N° 345

La ANMAT informa que la información solicitada con relación a la presente temática fue aportada al Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 3 de La Plata, a cargo del Dr. Ernesto Kreplak, donde quedó radicada la denuncia efectuada por la ANMAT.

La ANMAT se encuentra a disposición y colaborando con el Juzgado en todo lo que este le requiera al organismo

RESPUESTA

El Ministerio de Salud señala que la información solicitada con relación a la presente temática fue aportada al Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 3 de La Plata, a cargo del Dr. Ernesto Kreplak, donde quedó radicada la denuncia efectuada por la ANMAT. Esta se encuentra a disposición y colaborando con el Juzgado en todo lo que este le requiera al organismo.

PREGUNTA N° 346

Preguntas JGM Informe y detalle la participación de laboratorios privados o sus autoridades en las negociaciones, envasado o distribución de la vacuna Sputnik V durante 2020 y 2021, indicando qué rol cumplieron HLB Pharma y otras firmas asociadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse información correspondiente a la vacuna Sputnik V en el siguiente enlace: [Vacunas contra el SARS-CoV-2 | Argentina.gob.ar](https://vacunas.argentina.gob.ar/).

PREGUNTA N° 347

Preguntas JGM Informe la composición societaria, lista de autoridades, apoderados y accionistas de las firmas HLB Pharma y Ramallo S.A. desde su constitución hasta la actualidad, detallando cambios y transferencias de participación accionaria.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que, la información relativa a la composición societaria y autoridades de las empresas privadas que elaboran medicamentos sujetos a fiscalización se encuentra inscripta en los registros oficiales correspondientes (IGJ, registros provinciales o equivalentes). Para saber la producción y funcionamiento de dichas empresas sugerimos remitirse a preguntas N° 477 y 478 del presente informe.

PREGUNTA N° 348

Preguntas JGM Informe si se registraron otras contrataciones, compras o adjudicaciones de bienes y servicios del Estado Nacional a favor de dichas personas o empresas entre marzo de 2020 y diciembre 2021, incluyendo montos, modalidad y jurisdicción contratante.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en la órbita de la Dirección de Compras y Contrataciones no obran registros de contrataciones o adjudicaciones a favor de las firmas HLB PHARMA y Ramallo S.A, en el periodo de marzo 2020 y diciembre 2021, así también para el mismo período, la Administración Nacional de

Establecimientos de Salud (ANES) informa que, no se registraron contrataciones ni adjudicaciones a favor de las firmas HLB PHARMA y Ramallo S.A. en los siguientes nosocomios: Hospital Nacional “Doctor Baldomero Sommer”, Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”, Hospital Nacional y Comunidad “Dr. Ramón Carrillo”, Instituto Nacional de Rehabilitación Psicosfísica del Sur “Doctor Juan Otimio Tesone” (INAREPS), y Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones “Licenciada Laura Bonaparte”.

PREGUNTA N° 349

Preguntas JGM Informe sobre las solicitudes de autorizaciones y fechas de las mismas, ante la Dirección Nacional de Precursores Químicos u otros organismos estatales, realizadas por las empresas mencionadas para la importación, exportación, comercialización o uso de fentanilo o sus derivados, detallando volúmenes, fechas, y origen de los productos.

RESPUESTA

La ANMAT informa que la información solicitada se puede consultar en la respuesta a la Pregunta N° 345 del presente informe.

PREGUNTA N° 350

Preguntas JGM Informe si se han detectado irregularidades administrativas o legales en dichas solicitudes o en la operatoria de las empresas, y si existen denuncias en instancia judicial en curso.

RESPUESTA

La información solicitada se puede consultar en la respuesta a la Pregunta N° 345 del presente informe.

PREGUNTA N° 351

Informe cuales fueron las inspecciones realizadas por la Dirección General de Aduanas desde el mes de marzo de 2020, donde conste el ingreso y egreso de mercaderías de dichas firmas, indicando hallazgos, sanciones o procedimientos iniciados e informando datos de dichas actuaciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, desde marzo de 2020, HLB Pharma Group S.A. realizó 682 operaciones de importación (150 por canal ROJO, 334 por canal NARANJA y 198 por canal VERDE) y 4 de exportación (1 por canal ROJO, 0 por canal NARANJA y 3 por canal VERDE).

Respecto a la firma Laboratorios Ramallo S.A., realizó 11 operaciones de importación (2 por canal ROJO, 5 por canal NARANJA y 4 por canal VERDE).

El canal rojo de selectividad implica que deba realizarse un control físico y documental de la mercadería, representa el control más exhaustivo. El canal naranja requiere un control únicamente sobre la documentación aportada por el operador (factura comercial, conocimiento de embarque, certificados de origen, declaración aduanera, etcétera). Las destinaciones se han registrado en el ámbito de las aduanas de Buenos Aires, Campana, La Plata y Ezeiza.

A su vez, se informa respecto de HLB PHARMA GROUP S.A. denuncias efectuadas sobre operaciones de importación por infracción del artículo 954 del Código Aduanero.

Si bien el fentanilo no se encuentra incluido dentro de las listas de precursores químicos (Decreto 606/23), sí se encuentra incluido dentro del Decreto 635/24 de Estupefacientes. Por este motivo es dable mencionar las operaciones de comercio exterior realizadas por estas firmas para esta sustancia: sólo HLB Pharma Group S.A. realizó 2 operaciones de importación (ambas realizadas durante el año 2021, cursadas por canal rojo, una de ellas por 5 kilogramos y la otra por 2,76 kilogramos, para la posición arancelaria 2933.33.63.000D).

Atento a que el fentanilo representa una seria amenaza para la seguridad ciudadana y la salud pública, y que su presencia en el mercado ilegal exige respuestas inmediatas y coordinadas, involucrando a diversas agencias y Organismos encargados de garantizar la seguridad y bienestar de la sociedad, es que el 28/09/2023 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 18/23 (DGA), estableciendo nuevas pautas que regulan las operaciones de importación/exportación de fentanilo y/o sales de fentanilo.

Desde la creación de esta declaración jurada, ninguna de las firmas en trato solicitó operaciones con fentanilo y/o sales de fentanilo. En este marco el 28/06/2024 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución Conjunta 1/2024, dictada por el Ministerio De Seguridad Nacional, el Ministerio de Salud, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y la Administración Federal De Ingresos Públicos, creando la “Mesa para la prevención del tráfico ilícito y uso indebido del Fentanilo”. En virtud de dicho marco y atento a la solicitud de colaboración por parte de la Dirección del Registro Nacional de Precursores Químicos, es que comenzaron a efectuarse inspecciones en conjunto a los operadores que realizaron operaciones con fentanilo. En este aspecto, se informa que hasta el momento se pudieron realizar 9 inspecciones en total (todas en conjunto con inspectores del RENPRE y de esta área). Entre ellas se encuentra una inspección a la firma HLB Pharma Group S.A. llevada a cabo el día 11/03/2025, y una a la firma Laboratorios Ramallo S.A., llevada a cabo el día 14/03/2025.

PREGUNTA N° 352

Preguntas JGM Informe sobre el destino e identificación de las ampollas adulteradas de la provincia de Formosa y Córdoba, detallando cantidades localizadas, distribuidas, retiradas de circulación y, en su caso, aquellas que aún permanecen sin identificar o localizar.

RESPUESTA

La ANMAT informa que la información solicitada con relación a la presente temática fue aportada al Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 3 de La Plata, a cargo del Dr. Ernesto Kreplak, donde quedó radicada la denuncia efectuada por la ANMAT.

La ANMAT se encuentra a disposición y colaborando con el Juzgado en todo lo que este le requiera al organismo

PREGUNTA N° 353

Preguntas JGM Informe las medidas adoptadas para la recuperación de la totalidad de los lotes contaminados pendientes de identificación

RESPUESTA

La ANMAT informa que la información solicitada se puede consultar en la respuesta a la Pregunta N° 345 del presente informe.

PREGUNTA N° 354

REGISTRO DE ACCESO A LOS SUBSIDIOS A LA ENERGÍA (RASE) Informe el detalle actualizado de inscriptos en el Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE), discriminado por provincia, distribuidora y nivel de segmentación.

RESPUESTA

Economía informa que, el detalle solicitado se acompaña en el anexo correspondiente a la respuesta.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 354 del presente informe](#)

PREGUNTA N° 355

RUTA NACIONAL N° 5 - PROCESO DE LICITACIÓN Y ESTADO DEL TRAMO MENDOZA – LA PAMPA. Informe el estado actual del proceso licitatorio para la concesión del tramo de la Ruta Nacional N° 5 comprendido entre Luján de Cuyo (Mendoza) y Santa Rosa (La Pampa), incluyendo fechas previstas para la publicación de pliegos, presentación de ofertas y adjudicación. Indique si los tramos Santa Rosa–Winifreda y Winifreda–General Pico (incluyendo Catriló y Eduardo Castex, provincia de La Pampa) están contemplados en el actual proceso de concesión o si se prevé su inclusión en futuras licitaciones o proyectos de mantenimiento. Detalle el estado actual del pavimento e infraestructura vial en dichos tramos, identificando daños estructurales y puntos críticos. Informe si el organismo a cargo de las funciones de la Dirección Nacional de Vialidad cuenta con proyectos ejecutivos o estudios técnicos para la reparación o mejora integral de dichos tramos. Indique además si existen partidas presupuestarias asignadas para obras de mantenimiento, bacheo o repavimentación durante el ejercicio 2025 o están contempladas en el anteproyecto de Presupuesto 2026, incluyendo plazos estimados de ejecución y fuentes de financiamiento.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 356

GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) Detalle la evolución mensual, desde diciembre de 2015 a la fecha, de las transferencias realizadas y la cantidad de beneficiarios del Programa Hogar, discriminados por provincia.

RESPUESTA

La información solicitada surge del siguiente detalle, conforme registros de la Dirección de Información Energética:

Programa Hogar - Beneficiarios A - Año 2015										
Provincia	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1 CAPITAL FEDERAL	58.425	46.778	64.174	66.458	69.633	70.645	54.592	52.505	49.294	
2 BUENOS AIRES	774.091	582.183	960.704	874.859	974.071	1.028.313	1.064.943	1.018.839	982.305	
3 CATAMARCA	16.341	12.975	17.062	15.848	18.266	14.923	14.641	15.734	15.835	
4 CORDOBA	220.101	57.339	118.235	94.627	112.793	99.038	106.663	106.514	105.295	
5 CORRIENTES	200.846	324.337	328.186	325.509	371.787	327.589	316.013	324.243	317.270	
6 ENTRE RIOS	156.643	36.577	60.454	56.688	71.222	66.027	67.557	73.718	72.989	
7 JUJUY	30.680	25.380	47.367	40.687	47.527	43.813	45.173	45.923	45.258	
8 LA RIOJA	26.415	8.913	17.933	15.344	15.405	16.227	18.292	20.401	20.655	
9 MENDOZA	62.699	22.859	39.687	36.916	43.090	48.206	51.449	55.389	55.727	
10 SALTA	35.273	28.437	40.225	40.012	38.885	45.140	46.374	47.642	48.012	
11 SAN JUAN	43.573	14.808	26.142	20.984	28.624	28.897	31.201	47.642	34.039	
12 SAN LUIS	42.615	4.413	14.132	10.539	12.152	12.342	13.199	14.511	14.713	
13 SANTA FE	248.198	204.153	231.012	227.322	195.653	201.509	183.746	204.071	200.276	
14 SANTIAGO DEL ESTERO	40.627	14.783	26.006	24.230	28.657	35.478	39.621	43.357	44.707	
15 TUCUMAN	76.873	59.983	86.081	77.396	68.859	82.935	81.625	84.210	82.023	
16 CHACO	185.790	314.057	314.800	311.551	353.546	345.181	326.288	321.559	315.581	
17 CHUBUT	6.574	2.746	9.711	6.457	7.467	6.877	7.400	8.046	7.887	
18 FORMOSA	83.650	164.211	162.790	163.608	177.815	175.051	168.495	147.992	142.981	
19 LA PAMPA	37.057	2.201	4.723	4.499	4.714	4.488	5.069	5.444	5.318	
20 MISIONES	191.282	310.523	311.175	311.475	368.355	325.756	323.226	288.217	287.424	
21 NEUQUEN	13.664	3.901	7.774	7.009	8.357	7.595	8.168	8.481	7.808	
22 RIO NEGRO	39.347	11.004	20.878	18.105	20.630	18.581	18.823	19.085	18.450	
23 SANTA CRUZ	16.004	13.517	14.856	18.105	17.269	12.957	8.955	7.746	6.974	
24 TIERRA DEL FUEGO	2.160	960	1.819	1.711	2.049	2.077	2.378	2.302	2.313	
Total	2.608.928	2.267.038	2.925.926	2.769.939	3.056.826	3.019.645	3.003.891	2.963.571	2.883.134	

Programa Hogar - Beneficiarios A - Año 2016

	Provincia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	CAPITAL FEDERAL	48.829	48.330	45.769	48.456	52.004	50.825	51.972	49.770	51.827	66.748	69.737	74.181
2	BUENOS AIRES	961.918	879.774	822.163	880.606	909.124	900.226	891.051	872.488	860.868	906.217	922.812	970.292
3	CATAMARCA	15.719	14.282	12.929	13.926	15.059	14.820	14.874	14.468	14.002	15.688	13.886	14.142
4	CORDOBA	104.574	72.262	68.216	70.645	79.812	80.359	81.884	81.543	81.828	83.818	75.793	77.436
5	CORRIENTES	318.027	308.489	275.578	298.469	303.811	297.395	296.500	284.836	274.577	303.001	311.776	322.215
6	ENTRE RIOS	72.304	64.461	54.550	58.616	67.260	65.716	65.013	64.124	60.731	64.961	57.400	60.243
7	JUJUY	44.428	39.153	36.299	37.845	42.782	42.231	41.266	40.779	40.884	42.355	37.244	38.559
8	LA RIOJA	20.739	18.716	17.140	18.662	20.429	20.119	20.223	20.184	19.606	20.540	18.343	19.030
9	MENDOZA	54.947	48.791	44.931	47.235	50.681	50.575	51.010	51.328	50.889	52.853	48.339	49.855
10	SALTA	47.596	41.917	39.005	40.535	44.150	43.731	43.265	43.047	41.874	44.754	40.983	42.228
11	SAN JUAN	33.762	30.527	28.127	28.947	31.691	31.379	31.555	30.810	30.508	32.200	28.640	29.531
12	SAN LUIS	14.736	12.918	12.125	12.668	13.512	13.383	13.575	13.496	13.471	13.906	12.445	12.773
13	SANTA FE	177.511	178.892	146.761	161.931	170.926	166.714	163.421	166.661	160.559	174.266	167.126	175.569
14	SANTIAGO DEL ESTERO	45.426	41.108	39.011	40.117	42.645	41.679	42.034	41.599	41.509	43.013	39.263	38.862
15	TUCUMAN	80.666	73.249	67.191	69.181	77.739	76.751	76.467	76.053	74.867	80.626	71.314	72.866
16	CHACO	305.599	284.687	280.710	297.351	289.838	281.876	273.556	273.275	264.286	302.859	328.236	338.427
17	CHUBUT	7.855	6.744	6.120	6.737	7.320	7.436	7.415	7.306	7.334	7.739	7.159	7.421
18	FORMOSA	139.627	135.352	125.253	135.277	132.935	125.694	132.442	132.484	141.300	148.099	166.894	175.260
19	LA PAMPA	5.213	4.711	3.978	4.435	4.820	4.632	4.160	4.162	3.885	4.221	3.885	3.898
20	MISIONES	269.857	257.032	248.194	256.084	255.600	248.943	257.270	254.931	249.300	264.112	303.225	310.108
21	NEUQUEN	7.227	6.193	5.149	6.066	7.360	7.286	7.233	7.299	7.015	8.036	6.391	6.825
22	RIO NEGRO	18.433	16.234	14.593	15.719	16.346	16.504	16.219	16.421	16.187	17.771	16.650	17.151
23	SANTA CRUZ	6.486	5.580	5.506	5.630	6.080	5.812	6.052	5.920	6.199	9.558	10.517	11.109
24	TIERRA DEL FUEGO	2.252	2.025	1.811	2.196	2.414	1.985	2.008	2.317	2.012	2.067	2.010	2.123
Total		2.803.731	2.591.427	2.401.109	2.557.334	2.644.338	2.596.071	2.590.465	2.555.301	2.515.518	2.709.408	2.760.068	2.870.104

Programa Hogar - Beneficiarios A - Año 2017

	Provincia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	CAPITAL FEDERAL	74.012	73.932	63.718	66.975	61.127	61.429	73.462	61.813	60.383	61.130	63.835	64.342
2	BUENOS AIRES	980.122	980.662	920.806	1.018.294	951.701	956.113	971.517	944.052	906.716	900.240	942.939	935.354
3	CATAMARCA	14.148	14.026	12.299	14.856	14.471	14.717	14.897	14.347	13.494	13.385	14.508	14.431
4	CORDOBA	78.421	78.460	75.881	90.330	87.408	87.466	88.584	89.265	88.595	88.601	91.588	92.439
5	CORRIENTES	322.858	329.279	299.420	327.368	310.082	303.082	318.938	304.242	294.037	294.351	315.667	311.267
6	ENTRE RIOS	60.654	59.950	57.890	67.783	66.659	68.369	66.098	68.758	64.723	64.315	68.235	68.200
7	JUJUY	38.920	39.073	36.703	44.403	43.154	44.784	42.957	42.143	41.266	40.797	40.833	41.040
8	LA RIOJA	18.832	18.711	17.315	21.175	21.003	20.604	20.470	20.486	19.329	19.277	20.906	20.478
9	MENDOZA	50.333	50.415	47.543	55.016	54.339	56.482	54.252	55.136	52.901	52.907	55.387	55.767
10	SALTA	42.658	42.732	39.948	46.587	44.973	46.591	45.323	44.407	42.895	42.427	43.931	43.843
11	SAN JUAN	29.932	29.952	28.518	33.558	33.355	35.233	32.917	33.323	32.398	32.184	33.540	33.701
12	SAN LUIS	12.819	12.761	12.151	14.380	14.189	14.651	14.199	14.268	13.792	13.682	14.440	14.453
13	SANTA FE	176.051	183.921	166.462	191.265	185.470	189.079	182.030	181.649	172.422	172.224	181.836	183.691
14	SANTIAGO DEL ESTERO	38.696	38.977	38.154	45.024	44.886	46.144	44.688	44.944	44.092	44.720	47.068	48.305
15	TUCUMAN	72.815	73.158	67.614	79.645	78.236	80.220	78.649	77.592	74.695	74.912	77.993	78.410
16	CHACO	341.425	345.904	334.098	355.658	317.174	341.046	335.425	323.159	307.799	306.863	316.512	307.824
17	CHUBUT	7.434	7.473	6.767	7.948	7.803	7.981	7.773	7.740	7.357	7.294	7.841	7.797
18	FORMOSA	177.629	179.201	161.477	173.472	158.851	162.245	163.779	158.068	147.965	148.249	142.257	142.673
19	LA PAMPA	3.952	3.949	3.437	4.124	4.191	4.153	4.409	4.374	3.848	3.755	4.242	3.916
20	MISIONES	318.681	332.910	322.469	338.132	285.536	286.918	312.678	292.113	280.147	280.693	287.052	287.811
21	NEUQUEN	6.985	6.965	5.874	8.753	8.597	8.624	8.705	8.324	7.484	7.384	7.995	7.908
22	RIO NEGRO	17.217	17.097	15.389	17.698	17.136	17.538	17.678	17.500	16.578	16.439	17.079	17.027
23	SANTA CRUZ	11.279	11.279	8.416	8.804	7.742	8.015	8.519	7.870	7.332	7.167	7.271	7.345
24	TIERRA DEL FUEGO	2.150	2.167	2.043	2.575	2.369	2.502	2.312	2.396	2.277	2.246	2.511	2.614
Total		2.898.023	2.932.954	2.744.392	3.033.823	2.820.452	2.863.986	2.910.259	2.817.969	2.702.525	2.695.242	2.805.466	2.790.636

Programa Hogar - Beneficiarios A - Año 2018

	Provincia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	CAPITAL FEDERAL	64.249	83.804	58.209	65.796	66.195	72.072	47.532	47.563	46.828	48.808	45.023	45.448
2	BUENOS AIRES	924.535	1.024.196	886.644	956.339	926.261	938.017	932.272	918.942	889.171	929.578	896.999	882.818
3	CATAMARCA	14.524	16.520	13.992	18.619	17.845	17.983	21.061	20.093	18.727	19.747	18.506	18.590
4	CORDOBA	92.574	98.014	92.548	116.161	115.650	118.326	156.469	154.449	152.934	155.639	147.439	148.395
5	CORRIENTES	305.627	392.458	292.960	285.198	272.645	281.332	287.141	282.386	263.976	273.906	262.413	256.442
6	ENTRE RIOS	66.739	73.674	63.151	75.714	74.699	76.027	88.768	87.819	86.159	88.451	83.661	82.622
7	JUJUY	40.574	45.239	39.473	41.815	40.982	42.049	56.135	56.076	53.672	56.439	50.221	49.806
8	LA RIOJA	20.425	21.207	18.936	22.639	22.104	22.104	27.540	26.812	24.674	27.167	25.698	25.840
9	MENDOZA	55.493	58.175	53.517	60.506	58.112	58.621	70.832	71.270	69.362	72.340	68.185	68.391
10	SALTA	43.525	47.387	42.420	44.214	43.378	44.282	60.115	59.710	57.670	60.580	56.368	55.915
11	SAN JUAN	33.413	35.606	32.348	33.965	32.771	33.025	40.015	39.609	38.596	40.658	37.453	37.863
12	SAN LUIS	14.308	14.718	13.775	15.382	15.591	15.572	20.011	19.730	18.990	19.958	19.083	19.168
13	SANTA FE	181.926	214.635	177.341	188.643	198.218	199.313	219.416	212.591	203.810	215.459	195.655	192.021
14	STGO. DEL ESTERO	48.706	50.517	48.242	51.516	51.145	50.957	63.924	64.039	63.006	66.173	61.971	62.389
15	TUCUMAN	78.146	87.483	78.795	85.708	83.494	84.411	96.370	93.469	89.852	93.295	85.295	85.240
16	CHACO	310.837	393.874	313.066	289.264	265.826	277.393	275.136	274.475	269.033	284.015	282.572	264.635
17	CHUBUT	7.728	8.033	7.370	10.341	10.363	10.163	12.420	12.528	12.036	11.922	11.696	10.929
18	FORMOSA	142.336	193.599	140.347	136.188	137.027	137.825	146.993	143.052	142.337	146.032	142.384	143.974
19	LA PAMPA	3.911	4.497	3.487	5.056	4.896	4.898	5.949	5.857	5.324	5.754	5.489	5.340
20	MISIONES	301.217	394.481	283.807	295.312	255.384	269.478	301.554	289.589	274.968	279.967	279.606	265.477
21	NEUQUEN	7.954	9.160	7.503	9.338	8.837	8.754	11.351	11.242	10.345	11.266	10.654	10.635
22	RIO NEGRO	16.795	19.086	15.882	19.702	19.022	19.363	23.227	23.055	21.962	22.898	21.635	21.429
23	SANTA CRUZ	7.225	12.387	8.389	13.630	12.992	14.092	14.585	13.969	12.604	11.185	10.479	9.261
24	TIERRA DEL FUEGO	2.522	2.823	2.444	3.551	3.026	2.983	3.596	3.611	3.522	3.842	3.726	3.706
	Total	2.785.289	3.301.573	2.694.646	2.844.597	2.736.463	2.799.040	2.982.412	2.931.936	2.829.558	2.945.079	2.822.211	2.766.334

Programa Hogar - Beneficiarios A - Año 2019

	Provincia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	CAPITAL FEDERAL	46.124	46.305	45.129	39.539	38.980	40.496	39.465	37.677	36.833	36.400	36.118	36.391
2	BUENOS AIRES	869.447	868.540	817.762	720.823	706.586	702.474	691.538	669.621	659.521	646.466	644.030	646.664
3	CATAMARCA	18.249	18.650	18.286	16.585	16.812	16.933	16.947	16.695	16.567	16.676	16.748	17.059
4	CORDOBA	143.570	144.677	140.601	124.828	125.371	127.885	128.246	126.137	124.897	125.840	126.546	128.119
5	CORRIENTES	254.552	255.041	248.103	201.418	196.627	196.186	191.699	182.535	180.406	176.546	175.636	176.346
6	ENTRE RIOS	80.895	81.105	79.252	69.606	68.389	68.337	67.867	65.868	65.034	65.325	65.702	66.358
7	JUJUY	46.541	46.472	44.430	39.541	38.544	38.836	38.221	36.630	36.140	36.008	35.956	36.086
8	LA RIOJA	24.909	24.510	22.909	22.299	22.338	22.192	22.359	22.012	21.895	22.105	22.374	22.815
9	MENDOZA	67.231	66.915	63.925	58.092	57.388	57.704	57.807	56.406	55.365	55.561	55.575	55.949
10	SALTA	53.450	53.566	50.955	46.566	45.942	45.832	45.549	44.595	44.172	44.427	44.452	44.730
11	SAN JUAN	36.448	36.676	35.693	31.947	31.449	31.716	31.230	29.883	29.564	29.515	29.596	29.937
12	SAN LUIS	18.616	18.491	17.070	15.251	14.917	14.836	14.933	14.463	14.082	14.232	14.299	14.611
13	SANTA FE	187.843	187.958	180.163	160.778	157.542	158.019	156.407	150.432	148.365	148.559	149.020	150.411
14	STGO. DEL ESTERO	61.119	61.649	60.440	56.451	55.976	56.575	56.597	55.820	55.833	56.652	57.555	58.419
15	TUCUMAN	83.261	84.959	81.675	77.302	76.253	77.289	77.066	74.879	74.027	73.809	74.130	74.904
16	CHACO	263.812	268.677	263.930	221.673	217.158	217.047	209.286	194.966	192.438	192.020	189.074	189.924
17	CHUBUT	10.919	10.704	9.273	7.443	7.030	7.029	6.954	6.634	6.563	6.438	6.329	6.343
18	FORMOSA	143.855	138.858	140.718	117.867	115.433	108.952	106.205	99.944	95.699	95.003	94.136	94.033
19	LA PAMPA	5.291	5.206	3.691	3.089	2.873	2.893	2.759	2.701	2.688	2.570	2.560	2.579
20	MISIONES	253.034	253.703	239.345	199.389	194.229	187.232	184.322	175.030	171.546	170.890	170.420	170.615
21	NEUQUEN	10.319	10.279	8.669	7.309	6.818	6.797	6.553	6.243	6.137	6.057	5.953	5.940
22	RIO NEGRO	21.082	21.087	17.866	15.680	14.732	14.693	14.267	13.956	13.768	13.627	13.571	13.602
23	SANTA CRUZ	9.073	8.770	7.054	5.407	5.019	5.001	4.658	4.399	4.305	4.179	4.132	4.168
24	TIERRA DEL FUEGO	3.764	3.817	3.381	2.397	2.376	2.566	2.415	2.368	2.361	2.361	2.398	2.440
	Total	2.713.404	2.716.615	2.600.320	2.261.280	2.218.782	2.207.520	2.173.350	2.089.894	2.058.206	2.041.266	2.036.310	2.048.443

Programa Hogar - Beneficiarios A - Año 2020

	Provincia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	CAPITAL FEDERAL	35.749	35.163	35.179	34.911	34.318	33.810	33.760	34.464	24.196	25.446	26.252	27.013
2	BUENOS AIRES	635.960	636.432	636.545	634.355	630.065	641.572	655.136	673.575	687.712	686.882	693.483	700.079
3	CATAMARCA	17.199	17.504	17.486	17.568	17.533	18.282	19.081	19.819	20.610	19.891	20.323	21.088
4	CORDOBA	128.910	129.938	129.938	129.991	129.967	133.815	138.458	143.693	141.182	144.314	147.184	150.329
5	CORRIENTES	167.673	166.770	166.857	165.927	165.119	169.433	173.215	177.797	180.753	184.789	185.471	186.725
6	ENTRE RIOS	66.250	66.787	66.752	66.521	66.108	68.555	71.125	74.749	77.922	81.465	82.960	85.067
7	JUJUY	35.981	36.284	36.289	36.144	36.043	37.118	38.087	39.171	39.222	39.840	39.985	40.166
8	LA RIOJA	22.836	23.319	23.328	23.348	23.270	24.144	24.759	25.383	25.883	26.562	26.792	27.287
9	MENDOZA	55.481	55.543	55.560	55.237	54.568	55.583	56.814	58.181	59.717	60.550	60.841	61.852
10	SALTA	44.940	45.172	45.172	45.066	44.728	45.963	47.046	48.143	48.903	50.345	50.807	51.070
11	SAN JUAN	29.901	30.109	30.129	29.854	29.488	30.339	31.247	32.208	32.874	34.002	34.401	34.947
12	SAN LUIS	14.898	15.252	15.280	15.200	15.031	15.394	15.825	16.227	16.692	17.417	17.571	17.916
13	SANTA FE	148.709	149.816	149.898	149.499	149.372	153.708	158.690	164.303	169.786	175.148	176.577	179.600
14	STGO. DEL ESTERO	58.964	60.327	60.340	60.468	60.532	62.611	65.034	67.773	73.162	73.659	75.416	76.725
15	TUCUMAN	74.707	75.960	75.957	75.929	74.759	76.842	78.588	80.514	81.484	85.500	86.530	87.383
16	CHACO	188.426	186.381	186.398	185.862	184.985	191.581	197.161	203.107	202.439	208.932	209.390	211.711
17	CHUBUT	6.171	6.080	6.082	5.988	5.887	5.960	6.089	6.265	6.716	6.574	6.594	6.484
18	FORMOSA	92.680	91.967	91.907	91.447	91.139	93.859	95.465	96.673	96.419	97.804	98.174	99.106
19	LA PAMPA	2.584	2.591	2.596	2.568	2.532	2.533	2.573	2.635	2.795	2.755	2.768	2.604
20	MISIONES	167.448	167.411	167.392	166.510	165.860	170.384	173.747	177.963	179.408	182.948	184.133	186.633
21	NEUQUEN	5.835	5.757	5.754	5.678	5.553	5.661	5.822	6.098	6.421	6.454	6.447	6.406
22	RIO NEGRO	13.000	12.657	12.638	12.464	12.012	12.163	12.372	13.783	13.165	13.949	13.945	13.749
23	SANTA CRUZ	4.024	4.026	4.013	3.952	3.914	3.992	4.109	4.308	4.540	4.590	4.626	4.516
24	TIERRA DEL FUEGO	2.492	2.539	2.532	2.529	2.508	2.524	2.607	2.696	2.603	2.788	2.846	2.866
Total		2.020.818	2.023.785	2.024.022	2.017.016	2.005.291	2.055.826	2.106.810	2.169.528	2.194.604	2.232.604	2.253.516	2.281.322

Programa Hogar - Beneficiarios A - Año 2021

	Provincia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	CAPITAL FEDERAL	27.894	28.233	28.546	29.134	29.617	30.870	35.037	38.436	41.134	43.138	46.281	48.588
2	BUENOS AIRES	710.456	711.629	715.518	719.561	723.978	745.403	825.718	895.545	949.211	979.633	1.018.002	1.040.704
3	CATAMARCA	21.856	22.378	22.783	23.217	23.708	24.684	27.333	29.915	31.971	34.299	37.357	39.579
4	CORDOBA	153.610	154.662	156.815	158.762	159.916	163.833	180.274	194.498	206.917	216.120	228.180	236.294
5	CORRIENTES	188.319	188.786	189.131	189.108	190.106	192.352	201.985	210.370	219.206	226.213	235.763	243.055
6	ENTRE RIOS	86.786	87.647	88.521	89.439	90.513	92.802	100.784	107.550	113.806	119.118	125.391	130.576
7	JUJUY	40.814	41.178	41.276	41.424	42.625	43.943	47.641	50.810	53.703	55.575	58.318	59.882
8	LA RIOJA	27.805	28.215	28.528	28.856	29.025	29.703	32.009	33.714	35.691	37.519	40.143	42.220
9	MENDOZA	62.724	62.781	63.172	63.248	63.486	64.701	70.815	77.136	82.321	86.169	90.072	92.907
10	SALTA	52.013	52.715	53.313	53.919	54.458	55.806	61.833	67.444	73.087	76.406	80.690	83.545
11	SAN JUAN	35.443	34.911	35.051	35.149	35.196	35.815	39.029	41.584	44.026	46.194	48.875	50.758
12	SAN LUIS	18.243	18.222	18.430	18.609	18.784	19.432	21.719	23.348	25.133	26.560	28.804	29.897
13	SANTA FE	182.912	182.239	182.500	183.069	183.945	186.309	204.504	218.488	232.308	241.514	253.279	260.196
14	SANTIAGO DEL ESTERO	79.046	80.379	81.854	83.483	84.476	87.129	98.207	109.584	121.560	132.594	146.275	156.144
15	TUCUMAN	90.004	91.441	93.081	94.538	95.449	98.729	111.833	122.693	134.480	143.911	157.003	165.753
16	CHACO	214.627	215.392	216.200	217.547	219.231	222.755	240.080	253.227	266.863	278.863	293.055	304.605
17	CHUBUT	6.518	6.495	6.467	6.489	6.532	6.674	7.371	8.079	8.569	8.726	8.895	9.146
18	FORMOSA	100.301	100.969	101.102	101.689	102.347	103.730	109.760	114.480	119.323	123.319	128.094	132.678
19	LA PAMPA	2.623	2.611	2.626	2.655	2.668	2.765	3.030	3.273	3.448	3.616	3.669	3.802
20	MISIONES	188.138	188.802	189.276	190.091	189.268	191.037	201.035	207.720	217.461	223.417	232.136	239.519
21	NEUQUEN	6.469	6.363	6.367	6.367	6.371	6.524	7.467	8.632	9.392	9.670	9.807	9.730
22	RIO NEGRO	13.797	13.566	13.578	13.521	13.447	13.751	15.343	17.456	18.845	19.228	19.223	19.570
23	SANTA CRUZ	4.586	4.558	4.614	4.634	4.676	4.824	5.180	5.499	5.878	6.145	6.486	6.730
24	TIERRA DEL FUEGO	2.900	2.911	2.889	2.929	1.369	3.037	3.439	3.938	4.331	4.483	4.620	4.720
Total		2.317.884	2.327.083	2.341.638	2.357.438	2.371.191	2.426.608	2.651.426	2.843.419	3.018.664	3.142.430	3.300.418	3.410.598

Programa Hogar - Beneficiarios A - Año 2022

	Provincia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	CAPITAL FEDERAL	50.460	50.255	50.748	50.914	51.685	53.387	58.185	60.387	62.575	63.897	64.782	65.382
2	BUENOS AIRES	1.060.704	1.046.617	1.045.614	1.045.185	1.057.972	1.079.215	1.154.996	1.184.784	1.219.600	1.236.060	1.251.163	1.265.651
3	CATAMARCA	40.814	41.658	41.750	42.132	43.080	44.443	49.519	51.531	53.946	55.297	57.034	58.799
4	CORDOBA	241.943	241.751	241.789	241.742	245.641	250.794	272.108	280.853	291.965	297.710	305.347	312.585
5	CORRIENTES	246.432	247.830	247.058	246.239	247.290	251.179	268.898	274.003	280.058	282.992	286.983	291.774
6	ENTRE RIOS	133.103	134.052	134.102	134.764	137.184	140.474	152.602	157.364	163.001	165.673	167.816	170.566
7	JUJUY	61.556	61.575	61.641	61.559	62.150	63.449	69.545	72.279	75.662	76.941	78.212	79.018
8	LA RIOJA	43.173	43.824	43.983	43.787	44.247	44.968	49.087	50.754	52.790	54.067	55.696	57.337
9	MENDOZA	94.927	94.638	94.948	95.085	96.437	97.542	106.464	110.853	115.048	118.085	122.174	126.052
10	SALTA	86.355	86.522	87.109	87.550	89.179	91.413	100.763	104.814	109.243	112.202	115.312	118.518
11	SAN JUAN	51.910	51.725	51.517	51.154	51.683	52.438	57.079	59.077	61.588	63.122	65.689	67.616
12	SAN LUIS	30.654	30.411	29.843	29.629	30.098	30.761	34.003	35.653	37.546	38.688	40.759	42.489
13	SANTA FE	265.630	261.013	260.098	258.811	261.068	265.224	288.375	296.021	306.222	311.543	317.562	322.686
14	SANTIAGO DEL ESTERO	160.418	160.791	160.353	157.567	158.109	161.757	178.841	185.402	194.677	198.328	203.024	205.201
15	TUCUMAN	171.797	175.153	176.422	178.002	179.477	181.995	201.047	208.999	219.901	226.044	233.296	241.876
16	CHACO	308.854	309.318	307.929	305.327	305.227	306.196	325.574	330.255	335.187	338.561	342.302	345.492
17	CHUBUT	9.304	9.207	9.129	9.126	9.218	9.384	10.110	10.682	11.227	11.512	11.814	12.141
18	FORMOSA	134.613	135.970	135.336	135.556	136.409	137.852	147.145	149.816	151.941	153.427	155.366	157.103
19	LA PAMPA	3.930	3.946	3.940	3.945	3.990	4.045	4.330	4.571	4.834	4.986	5.129	5.228
20	MISIONES	244.247	244.212	242.787	242.385	244.696	248.982	267.990	272.567	279.531	282.283	286.410	290.430
21	NEUQUEN	10.038	9.447	9.351	9.254	9.379	9.417	10.236	10.683	11.153	11.340	11.560	11.704
22	RIO NEGRO	19.829	19.285	19.061	18.940	18.886	19.027	20.443	21.311	22.121	22.586	22.930	23.336
23	SANTA CRUZ	6.911	6.873	6.894	6.876	6.981	7.118	7.707	8.171	8.682	9.016	9.252	9.550
24	TIERRA DEL FUEGO	4.702	4.538	4.482	4.498	4.596	4.585	4.808	5.068	5.370	5.430	5.568	5.707
Total		3.482.304	3.470.611	3.465.884	3.460.027	3.494.682	3.555.645	3.839.855	3.945.898	4.073.868	4.139.790	4.215.180	4.286.241

Programa Hogar - Beneficiarios A - Año 2023

	Provincia	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	CAPITAL FEDERAL	34.302	34.302	36.326	41.115	43.648	46.020	46.612	48.890
2	BUENOS AIRES	761.433	761.433	805.054	913.014	958.806	997.365	1.012.927	1.063.026
3	CATAMARCA	30.647	30.647	34.185	42.808	45.746	48.936	51.114	55.548
4	CORDOBA	187.926	187.926	203.450	243.881	261.086	276.354	282.834	304.992
5	CORRIENTES	145.311	145.311	161.183	202.751	221.176	237.052	245.685	268.062
6	ENTRE RIOS	91.311	91.311	100.248	121.329	129.808	136.958	140.595	152.301
7	JUJUY	42.903	42.903	47.677	58.604	63.513	67.990	70.860	77.217
8	LA RIOJA	29.699	29.699	33.013	43.326	47.717	51.721	54.411	60.117
9	MENDOZA	76.189	76.189	83.024	102.405	111.369	118.213	121.515	131.032
10	SALTA	71.321	71.321	77.436	94.947	103.398	111.273	115.716	127.112
11	SAN JUAN	41.971	41.971	45.693	55.993	61.424	66.173	68.142	74.570
12	SAN LUIS	24.482	24.482	27.072	33.298	36.407	39.203	40.282	42.861
13	SANTA FE	178.429	178.429	194.817	236.760	255.392	273.413	281.501	310.340
14	SANTIAGO DEL ESTERO	116.508	116.508	125.050	155.658	168.729	182.966	191.366	210.311
15	TUCUMAN	131.444	131.444	144.259	179.605	196.579	211.626	220.422	239.114
16	CHACO	176.933	176.933	194.240	239.919	259.414	276.141	284.945	310.487
17	CHUBUT	6.786	6.786	7.597	9.119	9.774	10.273	10.654	11.298
18	FORMOSA	84.819	84.819	92.278	109.416	117.452	124.629	128.042	139.273
19	LA PAMPA	3.562	3.562	3.763	4.283	4.523	4.764	4.925	5.303
20	MISIONES	154.890	154.890	169.579	204.036	222.355	239.556	248.813	277.540
21	NEUQUEN	6.754	6.754	7.389	8.560	9.302	9.816	9.786	10.377
22	RIO NEGRO	13.564	13.564	14.909	17.369	18.353	19.210	19.686	20.837
23	SANTA CRUZ	4.316	4.316	4.946	6.176	6.723	7.154	7.345	7.811
24	TIERRA DEL FUEGO	2.459	2.459	2.982	3.838	4.064	4.346	4.571	4.743
Total		2.417.959	2.417.959	2.616.170	3.128.210	3.356.758	3.561.152	3.662.749	3.953.162

RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES. Remita el detalle actualizado de las solicitudes de adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), especificando actividad económica, monto de inversión comprometido y localización geográfica. Informe los proyectos aprobados y aquellos en proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador de Proyectos, detallando actividad económica, monto de inversión comprometido y localización geográfica. Indique el monto total de inversión correspondiente al conjunto de proyectos presentados y aprobados en el marco del régimen.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla a continuación las solicitudes de adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)

ID	Proyecto	VPU	Sector	Inversión (US\$ 'MM)	Ubicación Geográfica	Estado de Tramitación
1	Parque Solar El Quemado	LUZ DEL CAMPO S.A.	Energía Eléctrica	211	Mendoza	Aprobado
2	Hombre Muerto Oeste	GALAN LITIO S.A.	Minería - Litio	217	Catamarca	Comité Aprobó
3	Sal de Oro	POSCO ARGENTINA S.A.U.	Minería - Litio	633	Salta	En Evaluación
4	Gualcamayo	MINAS ARGENTINAS S.A.	Minería - Oro	665	San Juan	En Evaluación
5	Vaca Muerta Oil Sur	VMOS S.A.	Energía - Midstream	2.486	Río Negro	Aprobado
6	SESA	SOUTHERN ENERGY S.A.	Energía - GNL	6.878	Río Negro	Aprobado
7	SIDERSA	PROYECTO SIDERURGICO ARGENTINA S.A.	Siderurgia	296	Buenos Aires	Aprobado
8	Parque Eólico Olavarría	GENERACIÓN ELÉCTRICA ARGENTINA RENOVABLE I S.A. SDE	Energía Eléctrica	255	Buenos Aires	Comité Aprobó
9	Mariana	Litio Minera Argentina SA	Minería - Litio	273	Salta	Comité Rechazo
10	Los Azules	Andes Corporacion Minera S.A.	Minería - Cobre	2.672	San Juan	En Evaluación
11	Rincón	Rincón Mining Pty Ltd. Sucursal Argentina	Minería - Litio	2.724	Salta	Aprobado
12	Terminal Multipropósito Timbúes	TERMINAL TIMBÚES S.A.	Infra - Puerto	290	Santa Fe	En Evaluación
13	Sal de Vida	Galaxy Lithium (Sal de Vida) S.A.	Minería - Litio	818	Catamarca	En Evaluación
14	Parque Eólico La Rinconada	VIENTOS LA RINCONADA S.A.U.	Energía Eléctrica	206	Buenos Aires	En Evaluación
15	Midstream RDA	SUCURSAL DEDICADA MIDSTREAM RDA	Energía - Midstream	295	Neuquén	En Evaluación
16	Veladero	Minera Andina del Sol S.R.L. Suc Ded 1 (MASSD1)	Minería	380	San Juan	En Evaluación
17	Arenas de Cercanías	Minera del Mojotoro S.A., Frontera S.A., AFAO SGP S.A., Minera Orosmayo S.A., Wellknows S.A.S. (UT)	Minería	232	Río Negro - Entre Ríos	En Evaluación
18	Planta Tratamiento Los Toldos	Tecpetrol S.A. – Gas y Petróleo del Neuquén S.A. - UT Planta Procesamiento Los Toldos	Energía - Midstream	1.006	Neuquén	En Evaluación

19	El Pachón	Glencore Pachón S.A.	Minería - Cobre	9.533	San Juan	En Evaluación
20	Minería Agua Rica	Minería Agua Rica LLC Sucursal Argentina	Minería	3.806	Catamarca	En Evaluación

PREGUNTA N° 358

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA LEY N° 27.709 (LEY LUCIO). Indique si se han asignado partidas presupuestarias específicas para la ejecución del Plan Federal de Capacitación en Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, conforme lo establece el artículo 3° de la Ley N° 27.709. Informe si se ha diseñado e implementado un sistema formal de monitoreo, evaluación y seguimiento del cumplimiento del Plan en los ámbitos nacional, provincial y municipal. Informe si se ha constituido el Consejo de Articulación previsto en el artículo 12 de la Ley N° 27.709. En caso afirmativo, remita el detalle los organismos que lo integran, reuniones realizadas y principales líneas de trabajo acordadas.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 89 del presente Informe.

PREGUNTA N° 359

REGISTRO ÚNICO NOMINAL. Informe el grado de avance en la implementación del Programa Registro Único Nacional de Medidas de Protección y Medidas Penales Juveniles (RUNAC) y del Registro Único Nacional de Medidas de Protección y Medidas Penales Juveniles (RUNac), creados por Resolución N° 1190/2023 de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF). Especifique: a).- Jurisdicciones adheridas, b).- Grado de cumplimiento por parte de cada una de las jurisdicciones respecto del envío, sistematización y actualización de la información. c).- Avances en el proceso de actualización de los informes disponibles y publicados sobre el cumplimiento del Registro único Nominal, cuya última actualización contiene información del año 2021.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, a la fecha, las jurisdicciones adheridas formalmente al RUNac son: Córdoba, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, Neuquén, Río Negro, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

En cuanto al grado de cumplimiento, estas jurisdicciones se encuentran en diferentes etapas de implementación, avanzando en la carga, homologación y actualización de datos, de acuerdo con los estándares técnicos definidos para el sistema. Las restantes provincias trabajan en los procesos de adecuación y equivalencia de sus registros locales al RUNac, lo que permite su integración progresiva sin interrumpir el envío de información requerida por el organismo rector.

PREGUNTA N° 360

CAMBIO CLIMÁTICO – PLANES DE RESPUESTA PROVINCIALES El Gabinete Nacional de Cambio Climático fue creado por Decreto 891/2016 y ratificado mediante la Ley N° 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global. En la reglamentación del artículo 20 se establece la obligación de cada jurisdicción de elaborar y aprobar su respectivo Plan de Respuesta Climática en un plazo no mayor a TRES (3) años desde la entrada en vigencia de dicha reglamentación. En función de ello: a) Informe qué provincias han presentado sus Planes de Respuesta Climática y cuáles han sido aprobados hasta la fecha. b) Remita, en caso de estar disponibles, los enlaces a las publicaciones oficiales de los planes aprobados.

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que es menester aclarar que el proceso de convalidación de los Planes de Respuesta al Cambio Climático (PRCC), de acuerdo con lo establecido en el Acta 2/2023 de la Mesa de Articulación Provincial, se desarrolla en dos etapas:

1. Etapa de pre-convalidación: instancia en la que se realizan intercambios técnicos y legales entre las autoridades competentes, con carácter previo a la aprobación del Plan de Respuesta por parte de la autoridad local. En esta etapa, además, se presenta el borrador del Plan de Respuesta ante el resto de las jurisdicciones en el ámbito de la Mesa de Articulación Provincial del Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC).
2. Etapa de convalidación: instancia en la que la Autoridad de Aplicación Nacional recibe el Plan de Respuesta aprobado formalmente por la Autoridad de Aplicación Local y, en caso de corresponder, procede a emitir su convalidación mediante acto administrativo.

En este marco, actualmente once provincias -Chaco, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Formosa, La Rioja, Río Negro, San Juan, Santa Fe, Santiago del Estero y Tierra del Fuego- han presentado al menos un borrador de su Plan de Respuesta y se encuentran en proceso de intercambio técnico con la Coordinación Técnica Administrativa, avanzando de este modo en la implementación efectiva de lo dispuesto por la normativa nacional.

Por su parte, tres provincias -La Pampa, Misiones y Jujuy- finalizaron el proceso de pre-convalidación de sus Planes de Respuesta al Cambio Climático (PRCC) y efectuaron su presentación en la Mesa de Articulación Provincial del 11 de noviembre de 2024.

Estas provincias cuentan actualmente con sus Planes de Respuesta convalidados, mediante las siguientes disposiciones publicadas en el Boletín Oficial en el mes de mayo del presente año:

- La Pampa - Disposición 776/2025.
- Jujuy - Disposición 777/2025.

PREGUNTA N° 361

EVALUACIÓN AMBIENTAL – LEY DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS Teniendo en cuenta el amplio consenso existente entre el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), el sector académico, organizaciones de la sociedad civil y movimientos juveniles respecto de la necesidad de contar con una Ley Nacional de Presupuestos Mínimos sobre Evaluación Ambiental: a) Indique si el Poder Ejecutivo contempla la posibilidad de impulsar o presentar un proyecto de ley en la materia.

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos sobre Evaluación Ambiental se encuentra actualmente en proceso de evaluación dentro de la Administración Pública Nacional.

PREGUNTA N° 362

DISOLUCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS (CONAL) Informe cuáles fueron las medidas de resguardo adoptadas respecto de la documentación generada y obrante en poder de la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL), con motivo de su disolución dispuesta por el Decreto N° 538/2025. Indique de qué manera se garantizará, en el nuevo diseño del Sistema Nacional de Control de Alimentos, la participación de los sectores que integraban el Consejo Asesor de la CONAL, conforme lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 815/1999, actualmente derogado.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en el marco de la disolución de la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) dispuesta por el Decreto N.º 538/2025, se adoptaron medidas específicas para garantizar el resguardo integral de toda la documentación generada por dicha comisión.

Se dispuso la preservación de la documentación en soporte papel, la cual fue organizada, inventariada y almacenada en condiciones que aseguran su conservación física y su disponibilidad para eventuales requerimientos administrativos.

Respecto a la documentación en soporte digital, se garantizó su integridad y accesibilidad mediante el resguardo en los servidores oficiales del Estado, bajo las políticas de seguridad informática vigentes. Los expedientes de la CONAL se gestionaron a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), a los cuales se incorporaron todos los documentos y actuaciones relacionadas al curso del expediente, desde su inicio hasta su cierre. Dicho sistema centraliza la información y asegura su trazabilidad, evitando la pérdida de datos y permitiendo el acceso controlado por los organismos competentes.

Por otro lado, el ministerio agrega que en el marco del nuevo diseño del Sistema Nacional de Control de Alimentos establecido a partir del Decreto N.º 538/2025, se prevé que el sector regulado, representado por quienes integraban el Consejo

Asesor de la CONAL, podrán ser consultados en caso de corresponder, de acuerdo con la temática y alcance de las modificaciones a realizar.

Esta instancia de consulta se instrumentará en el procedimiento de aplicación del Decreto 538/2025, actualmente en elaboración. Aunque el artículo 11 del derogado Decreto 815/1999 ya no esté vigente, se conservará la posibilidad de contar con el aporte del sector regulado en aquellas circunstancias que resulte pertinente, con carácter no vinculante.

PREGUNTA N° 363

Obras públicas viales Chaco Nómina de las obras públicas viales en ejecución financiadas por el gobierno nacional en Chaco. Listado de proyectos y obras en ejecución que fueron paralizadas, neutralizadas o suspendidas desde diciembre de 2023 a la actualidad. Porcentaje de avance financiero de las obras. Monto de certificados de obra aprobados y sin abonar. Obras públicas viales Chaco ¿Hay algún programa de mantenimiento para las Rutas Nacionales? ¿Que montos son los asignados a la Provincia del Chaco para acciones en las rutas? ¿Las rutas nacionales 11, 16 y 95 tendrán algún mantenimiento en los próximos meses? ¿Qué asignación presupuestaria se prevé para el próximo año? ¿Especificación sobre la distribución de los recursos del Fondo Nacional de Vialidad? ¿Monto de recaudación mensual y erogaciones del citado fondo? ¿Montos asignados a la Provincia del Chaco para acciones en las rutas de esta provincia? ¿Está planificada la pavimentación de la ruta nacional Juana Azurduy del Impenetrable chaqueño? Obras públicas viales Chaco Nuevo puente Chaco Corrientes Brinde informe detallado sobre el avance de la obra de infraestructura popularmente conocida como Segundo Puente Chaco Corrientes.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, informa el estado de obras viales en ejecución en la provincia de Chaco:

Ruta	Obra	Tramo	L o n g i t u d K M .	M O N T O V I G E N T E en mill one s	Cert i f i c a c i o n A C U M U L A D A en mill one s	A v a n c e F i n a n c i e r o	A v a n c e F i n a n c i e r o	Rub ro	Esta do
R N 0 0 1 1	Sistema C.Re.Ma. - Malla RN11D	T-01: EMP. RUTA PROV. N° 31 (PCIA. SANTA FE) - ACC. CEMENTERIO PARQUE JAZMIN (PCIA. CHACO)	2 0 6, 0	\$ 42. 75 9,2 6	\$ 6.6 61	2 0 %	1 6 %	Reh abili taci ón	EN EJEC UCIO N

R N 0 0 9 9 5	Mantenimiento RN Nº 95 - Chaco	T-01: KM 1130,00 - EMP. RUTA PROV. Nº 9	3 7, 2 2	\$ 13. 28 1,1 2	\$ 8 4 547 % %	Ma nte nimi ent o	EN EJEC UCIO N

Sobre si existe algun programa para el mantenimiento de las rutas en Chaco cumpro en informarle que Vialidad Nacional puso en marcha el Proyecto de la Red Federal de Concesiones (RFC), el cual es un nuevo sistema de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de la Red Vial Nacional mediante el cual el sector privado los gestionará, a fin de eliminar el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas.

Específicamente, en Chaco se incluyeron la Ruta Nacional N° 11 desde su límite con Santa Fé hasta Resistencia, pasando a formar parte del Tramo Chaco Santa Fé; y la Ruta Nacional N° 16, se prevé que forme parte de un nuevo tramo concesionado. El Tramo Litoral que incluye la RN 16 desde Resistencia hasta Avía Terai.

Por otro lado, en cuanto al proyecto de obra del Segundo Puente Chaco-Corrientes, se hace saber que se encuentra en revisión luego de efectuar las audiencias públicas pertinentes. A la fecha, el Instituto de Ambiente de la provincia de Corrientes, que debe otorgar la licencia ambiental, dio una aprobación excepcional y en el lapso de doce meses a partir del 09/01/2025, se tiene que hacer la convocatoria a la Audiencia Pública. El proyecto se realizará de acuerdo a disponibilidad financiera.

Pensiones No Distributivas ¿Cuántas Pensiones No Contributivas se han otorgado desde diciembre de 2024 a la actualidad en Chaco? ¿Cuál ha sido el monto de las mismas? ¿Cuántas asignaciones por discapacidad se están abonando actualmente? ¿Cuántos Certificados Médicos Oficiales se han registrado en ese período y cuántos de ellos se han presentado ante Anses?

La ANDIS responde sobre los Certificados Médicos Oficiales en la PREGUNTA N°93 en el presente informe.

En el período solicitado, en Chaco se otorgaron 24 PNC IL. Los montos de las mismas, fueron los siguientes:

Mes	Monto
01/12/2023	\$ 73.998,83
01/03/2024	\$ 94.111,71
01/04/2024	\$ 119.898,32
01/05/2024	\$ 133.099,12
01/06/2024	\$ 144.851,77
01/07/2024	\$ 150.906,57
01/08/2024	\$ 157.818,10
01/09/2024	\$ 164.178,16
01/10/2024	\$ 171.024,39
01/11/2024	\$ 176.958,94
01/12/2024	\$ 181.719,13
01/01/2025	\$ 186.134,91
01/02/2025	\$ 191.160,55
01/03/2025	\$ 195.385,20
01/04/2025	\$ 200.074,44
01/05/2025	\$ 207.537,22
01/06/2025	\$ 213.306,75
01/07/2025	\$ 216.506,35
01/08/2025	\$ 220.013,76

En Chaco, en la actualidad se están abonando 82.915 pensiones a agosto de 2025.

PREGUNTA N° 365

Obras de Agua potable y saneamiento Segundo acueducto del Norte. Brinde informe sobre las obras planificadas de adecuación y mantenimiento en el Segundo Acueducto del Interior del Chaco Obras de Agua potable y saneamiento ¿Cuáles obras están en ejecución y cuáles paralizadas en la provincia de Chaco? ¿Qué obras se prevé licitar en este rubro en 2026? ¿Cuáles son los grados de ejecución de los créditos para obras públicas del BID, Banco Mundial y CAF?

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que para la culminación de la obra Segundo Acueducto para el Interior del Chaco se llevó adelante el proceso licitatorio, encontrándose actualmente en etapa de adjudicación. Una vez iniciada la obra se prevé un plazo para su finalización de 24 meses.

Se informan las obras en ejecución en la provincia de Chaco

N°	OBRA	ESTADO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	FUENTE FINANCIARIA	ORGANISMO CRÉDITO	MUNICIPIO
1	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A WIC	FINALIZADA	CONTRATO	EXTERNA	BIRF 8032	FUERTE ESPERANZA
2	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DISTRIBU	REINICIADA	CONTRATO	EXTERNA	BID 5285	CORZUELA
3	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABI	REINICIADA	CONTRATO	EXTERNA	BID 5285	GENERAL CAPDEVILA
4	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABI	REINICIADA	CONTRATO	EXTERNA	BID 5285	HERMOSO CAMPO
5	OBRA CORREDORES VALES EN EL ÁREAM	REINICIADA	CONTRATO	EXTERNA	CAF 11553	BARRANQUERAS
6	OBRA CORREDORES VALES EN EL ÁREAM	REINICIADA	CONTRATO	EXTERNA	CAF 11553	RESISTENCIA
7	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTA	ALICITAR	CONTRATO	EXTERNA	BID 2776	CAPTAN SOLARI
8	ESTACIÓN ELEVADORA N° 118 E IMPULSIÓ	PROCESO DE REINICIO	CONVENIO PROVINCIA	LOCAL	-	RESISTENCIA
9	SEGUNDO ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR	ADJUDICADA	CONTRATO	LOCAL	-	RESISTENCIA

Fuente: Secretaría de Obras Públicas

PREGUNTA N° 366

RIGI - Chaco ¿Cuántas empresas se han radicado en el país desde el inicio del RIGI? ¿Cuántos trámites se encuentran en proceso de estudio para la aprobación para la provincia de Chaco?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que a la fecha no se recibió ninguna solicitud de adhesión que corresponda a proyectos a realizarse en la provincia de Chaco.

Adicionalmente, podrá complementar con la información disponible en la respuesta a la Pregunta N° 333 del presente informe.

PREGUNTA N° 367

Emergencia agropecuaria ¿Piensa el gobierno extender la Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía para los sectores ganadero, agrícola y apícola, en todo el territorio de la provincia del Chaco que vence el 24 de septiembre de 2025?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, indica que la provincia del Chaco no ha informado la prórroga de la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario según la Resolución 506/2025.

De acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 26.509 de Emergencia Agropecuaria, es necesario que las emergencias agropecuarias o sus correspondientes prórrogas, sean declaradas previamente por las provincias y presentadas por ellas ante la Comisión Nacional de Emergencias y/o Desastres Agropecuarios, luego se debe emitir una recomendación de la Comisión y, posteriormente, se declara la emergencia nacional o su prórroga.

PREGUNTA N° 368

Desnutrición infantil ¿Cuáles son las estadísticas actualizadas sobre desnutrición infantil? informe las estadísticas sobre mortalidad infantil por causa de desnutrición, en la provincia de Chaco

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en el año 2023 se reportaron 2 defunciones infantiles de residentes en la provincia de Chaco por Desnutrición (categorías E40 a E46 de la Clasificación Internacional de Enfermedades, 10ma revisión CIE-10). Esto representa una tasa de 0,1 por mil nacidos vivos en la provincia de Chaco.

Los datos del año 2024 estarán disponibles una vez que todas las jurisdicciones hayan remitido la información y se realicen los procesos estadísticos correspondientes.

PREGUNTA N° 369

Mercado eléctrico Mayorista ¿Cuál es la deuda entre la provincia del Chaco y la Empresa Cammesa? ¿Existe alguna ayuda financiera del estado nacional a la empresa energética provincial? ¿Existen algún acuerdo o alguna condonación de deudas entre la empresa provincial y Cammesa?¿Existe prestamos de organismo internaciones registrados a favor de la provincial comprometidos con la deuda con el organismo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía responde que al 31 de julio de 2025, SECHEEP no posee saldos NO regularizados con el Mercado Eléctrico Mayorista. Cabe señalar que tiene los siguientes planes de pago pendientes de cancelar:

Saldo pendiente al 31/07/2025	
\$	
49.661.080.467	Acuerdo Art. 87 Res. 40-2021/DNU 88. Res. 642-2022
1.692.166.905	Acuerdo corriente a Enero 2025
67.520.162.374	Acuerdo corriente a Junio 2025
18.701.581.380	Acuerdo Art. 89, Conversión Dcto. 186/2025.
41.406.259.647	Decreto 186-2025. Disposicion 01/2025
178.981.250.772	

Respecto a la consulta sobre la ayuda financiera y condonación de deudas, destacamos que los planes de pagos realizados en el marco del Art. 87 Res. 40-2021/DNU 88. Res. 642-2022 del Decreto 186-2025, Disposición 01/2025 contemplan todos los parámetros y reconocimientos establecidos en dichas normativas.

PREGUNTA N° 370

Estación Transformadora Comodoro Rivadavia Oeste 500/132 kV – 450 MVA
Se solicita información específica sobre el estado de avance, presupuesto asignado y plazos estimados para la ejecución de la Estación Transformadora Comodoro Rivadavia Oeste 500/132 kV – 450 MVA, una obra clave para

garantizar el abastecimiento energético de la ciudad y zonas de influencia, así como para acompañar el crecimiento industrial y poblacional de la región.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la obra “ET Comodoro Oeste 500/132 kV y Sistema de Transmisión 132 kV Asociado” se encuentra incluida entre las obras a realizar de acuerdo con lo previsto por la RESOL-2025-715-APN-MEC.

PREGUNTA N° 371

Políticas para cuencas maduras Considerando la importancia de las cuencas maduras en la producción hidrocarburífera convencional y su aporte a las economías regionales, se consulta ¿cuál es la política que el Gobierno Nacional prevé implementar respecto de las mismas? En particular, ¿se impulsarán incentivos específicos, planes de recuperación secundaria o terciaria, o regímenes especiales para su explotación sustentable y competitiva?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía responde que la política nacional prioriza el establecimiento de reglas claras y estables para todos los sectores productivos, evitando tratamientos diferenciales que tienden a distorsionar el mercado, debilitar la competitividad y generar impactos fiscales negativos difíciles de justificar.

Por su parte, es dable señalar que las provincias pueden, y de hecho lo hacen, establecer regímenes de incentivos en materia de hidrocarburos, en ejercicio de las facultades que les reconoce la Constitución Nacional y el régimen federal argentino.

Desde la reforma constitucional de 1994, el artículo 124 establece que “corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”. Este principio se complementa con la Ley Nacional de Hidrocarburos N.º 17.319 y sus modificaciones, que regulan la actividad en el país, pero también reconocen la competencia de las provincias para administrar y regular la explotación de hidrocarburos en sus jurisdicciones.

PREGUNTA N° 372

Reducción de retenciones para la exportación de petróleo convencional Se consulta si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto avanzar con una reducción —transitoria o permanente— de los derechos de exportación aplicables al petróleo de producción convencional. De ser así, se solicita conocer los fundamentos técnicos, fiscales y económicos de tal medida, así como su eventual impacto en la producción, las inversiones y la generación de empleo en las provincias productoras.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía responde que el Poder Ejecutivo no tiene en estudio ninguna iniciativa para reducir los derechos de exportación aplicables al petróleo convencional.

PREGUNTA N° 373

Tratamiento de leyes sobre hidrógeno verde En el marco de la transición energética y del potencial que presenta la Argentina para el desarrollo de energías limpias, se solicita información sobre el estado parlamentario y la posición del Poder Ejecutivo respecto del tratamiento legislativo del régimen legal para el hidrógeno verde. Asimismo, se requiere conocer si se prevén medidas para fomentar inversiones en este sector estratégico y qué rol se estima que cumplirán las provincias en su desarrollo

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, desde la Secretaría de Energía se realizaron aportes técnico-regulatorios para la elaboración del proyecto de ley de hidrógeno de bajas emisiones que está siendo considerado actualmente en el seno de la Comisión de Energía y Minería de la Honorable Cámara de Diputados, conforme a la presentación de los diputados Villaverde y Maquieyra, y más de 50 firmas que le siguen.

Este proyecto de ley propone específicamente la ampliación de la ventana de presentación de este tipo de proyectos en el RIGI.

PREGUNTA N° 374

PROCESO DE REORDENAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL En el marco del proceso de reordenamiento de la Administración Pública Nacional habilitado por la Ley Bases, ¿podría informar cuántos organismos fueron efectivamente cerrados hasta la fecha y cuántos cargos jerárquicos se suprimieron como parte de esa reorganización?¿Cual fue el ahorro fiscal de estas medidas?

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa los organismos desconcentrados y descentralizados disueltos y la cantidad de cargos jerárquicos derogados hasta la fecha, en virtud de los Decretos dictados en el marco de la emergencia pública en materia administrativa, económica, financiera y energética declarada por la Ley 27.742 del 27 de junio de 2024:

Organismos	Organismos disueltos	Cargos		
		Total AS	Total ADP	TOTAL AS+ADP
O. Desconcentrados	5	49	5	54
O. Descentralizados	8	36	85	121

Fuente de Información: Base Integrada de Mapa del Estado – BIME, Dirección de Mapa del Estado, Dirección Nacional de Diseño Organizacional, Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública, Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado. Datos al 13/08/2025

El organismo aclara que no se consideran los datos relativos a la Dirección Nacional de Vialidad en razón de lo dispuesto en la medida cautelar dictada en el marco de la causa N° 28376/2025 - SINDICATO DE EMPLEADOS DE

VIALIDAD NACIONAL CASA CENTRAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/
ESTADO NACIONAL-PODER EJECUTIVO NACIONAL s/AMPARO
COLECTIVO, Juzgado Federal en lo Civil y Comercial y Contencioso
Administrativo de San Martín N° 2.

PREGUNTA N° 375

PLAN MAESTRO DE LA CUENCA DEL SALADO / INUNDACIONES Teniendo en cuenta la importancia estratégica del Plan Maestro de la Cuenca del Salado, informe el estado de las obras de ampliación de la capacidad del cauce en el Tramo IV, Etapa 2, que comprende unos 30 kilómetros entre la ruta 205, en Roque Pérez, y el puente que une Ernestina con Elvira, que va entre los partidos de Lobos, 25 de mayo y Roque Pérez. ¿Cuál es el costo para finalizar las obras de dicho tramo?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 163 del presente informe.

PREGUNTA N° 376

PLAN MAESTRO DE LA CUENCA DEL SALADO / INUNDACIONES Los partidos de 9 de Julio, Carlos Casares, Lincoln, Bolívar, 25 de mayo y Henderson atraviesan una situación crítica a raíz de las inundaciones. La falta de inversión en obras hídricas por parte del gobierno provincial y el escaso mantenimiento de los caminos rurales han generado un fuerte impacto en la producción y en la vida cotidiana de miles de bonaerenses. Quisiera saber si el Gobierno Nacional tiene previsto implementar acciones concretas para acompañar a los productores y vecinos afectados por esta emergencia.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, informa que el pasado viernes 8 de agosto se reunió la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios (CNEyDA).

En esta reunión, la provincia de Buenos Aires presentó el Decreto Provincial N° 1.180 de fecha 27 de mayo de 2025 (DECRE-2025-1180-GDEBAGPBA) de declaración provincial de emergencia. Luego de su tratamiento, la Comisión recomendó al Ministro de Economía declarar el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 1° de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, a las explotaciones agropecuarias afectadas por inundación en las siguientes circunscripciones de partidos: Circunscripciones VII, VIII, IX y X del partido de Puán, Circunscripciones IV y V del partido de Tornquist, Circunscripciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV del partido de Nueve de Julio, Circunscripciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del partido de Carlos Casares, Circunscripciones II, III, IV, IX, X, XI y XII del partido de General Lamadrid, Circunscripciones III, IV, V, X, XI, XII y XIV del partido de Coronel Suárez, Circunscripciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del partido de Guaminí, Circunscripciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII del partido de

Bolívar, Circunscripción VIII del partido de Tapalqué, Circunscripciones II, III, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del partido de Veinticinco de Mayo, Circunscripciones III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del partido de Saladillo y Circunscripciones III, IV, V, VII y VIII del partido de Roque Pérez.

Asimismo, se determine el 31 de agosto de 2025 como fecha de finalización del ciclo productivo para las explotaciones agropecuarias afectadas de las áreas detalladas en el párrafo precedente, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 22 y 23 del Anexo al Decreto 1.712 de fecha 10 de noviembre de 2009.

PREGUNTA N° 377

RED FEDERAL DE CONCESIONES / RUTA NACIONAL N° 5 Quisiera saber cuál es el estado actual de las obras de construcción de Autovía en la Ruta Nacional N° 5, en el tramo que va desde Mercedes (km 104) hasta Suipacha (km 124), y qué plazo estima el Poder Ejecutivo para su finalización. En el marco de la “Red Federal de Concesiones” sobre corredores viales, le pido que nos informe sobre qué conclusiones dejaron las Audiencias Públicas realizadas para la concesión de la Etapa 2 y detalle los plazos previstos para la licitación de las ocho trazas incluidas y el plan de mejoras previsto para las mismas. Además, indique localización de las nuevas cabinas de peajes previstas dentro de los 4.400km a concesionar.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, con relación a Red Federal de Concesiones (RFC) en la Etapa II, que ya fue publicado el informe final de todas las audiencias públicas celebradas para esa etapa y se estima que a la brevedad se estará realizando el llamado a Licitación Nacional e Internacional mediante el CONTRA.AR. Con relación a la ubicación de las cabinas de peajes, cumpto en informarle que toda la información al respecto, incluida la ubicación de las cabinas de peaje, está disponible en la página de Vialidad Nacional.

Finalmente, a continuación, se detalla el estado de obra de la RN 5 en su transformación a Autopista:

Ruta	Obra	Tramo	Longitud KM.	MONT O VIGEN TE en millone s	Avance Físico	Estado
RN 0005	Autopista RN 5 Luján - Bragado	T-01: MERCEDES - INICIO VARIANTE SUIPACHA	20,0	\$ 55.568	20%	EN EJECUCI ON

Fuente: MEC. Agosto 2025.

PREGUNTA N° 378

Adopción Indicar cuales son las tareas que lleva a cabo el Estado Nacional con el fin de publicitar la tarea del DNRUA. Brindar información sobre las partidas presupuestarias anuales del área para llevar a cabo sus tareas. Detalle la cantidad de personas inscriptos en el RUAGA (Registro único de Aspirantes a Guarda con fines de Adopción) a la fecha. Detalle la cantidad de NNyA en estado de adoptabilidad a la fecha. Indiquen campañas de concientización sobre esta temática. Que políticas se han implementado para concientizar y promover la adopción de Niñas, Niños grandes y adolescentes? Considerando la importancia de la contención de niños y adolescentes en situación de adopción, ¿qué acciones ha tomado el Gobierno para fortalecer el acompañamiento postadoptivo? ¿Existen planes para la creación de un Programa Nacional de Acompañamiento para la Postadopción que garantice apoyo psicológico, educativo y social?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que las tareas de la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (DNRUA) se difunden mediante las redes sociales (Instagram, por y Facebook) y la página web del Ministerio de Justicia:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/adopcion/actividades>

Se indica, además, que la difusión se realiza en coordinación con el area de prensa del Ministerio.

De este modo, se difunden las actividades que se llevan a cabo de manera mensual, tales como charlas informativas para personas interesadas en adoptar, encuentros para inscriptos —abarca a aquellas familias que han atravesado un proceso evaluativo y su resultado ha sido favorable, lo que habilita su convocatoria por la Red Federal en procesos de búsqueda de familias para niños y adolescentes—, para familias en vinculación, guarda y adopción.

A su vez, se comparten las estadísticas, de manera mensual, de las familias inscriptas para adoptar y, a su vez, las sentencias de guardas preadoptivas y de adopción informadas por los registros de la Red Federal.

Recientemente se ha elaborado un video, publicado en las redes sociales del Ministerio, indicando los requisitos para adoptar y donde hay que dirigirse para iniciar el procedimiento:

<https://www.instagram.com/reel/DMftoqtMn0E/?igsh=MXU4aHUxMHh1Nzc4>

Por otro lado, se difunden a través de los registros que conforman la Red Federal, contactando a las familias inscriptas, así como mediante la publicación en sus portales web.

También, las organizaciones sociales afines a la temática colaboran con dicha difusión.

Asimismo, el Ministerio de Justicia informa que la Ley 25.854 creó el “Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos” que funciona en el ámbito de está Cartera (a través de la DNRUA) y que administra la base de datos nacional de todos los legajos (nómina de aspirantes) que conforman la Red Federal de Registros, con la finalidad de buscar familias a niños y adolescentes que se encuentren en situación de adoptabilidad.

Actualmente, la Red Federal de Registros está conformada por todos los registros de adopción de las provincias argentinas, ya que todas han adherido a la Ley 25.854.

La Base Informática Nacional de la DNRUA está compuesta por una “Nómina de Aspirantes”, que se integra con la lista de postulantes inscriptos en todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la actualidad hay 2219 legajos de familias inscriptas para adoptar en todo el país y las estadísticas están publicadas al 1/8/25 en la página web de la DNRUA:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/01/estadisticas_pais_al_1_de_agosto_2025.pdf

Por otra parte, el Ministerio de Justicia informa que la DNRUA realiza diversas actividades de carácter federal que se implementan de manera virtual y con una frecuencia mensual y/o bimestral. Las mismas son de carácter informativo y promueven la participación de las personas, siendo todas estas coordinadas por profesionales de la DNRUA (psicólogos, trabajadores sociales y abogados).

En este sentido se realizan:

Charlas informativas destinadas a las personas interesadas en la temática que aún no se encuentran inscriptas en el Registro Nacional. Se brinda asesoramiento respecto a la inscripción registral y se abordan temas transversales a la adopción, haciendo hincapié en la necesidad de encontrar familias para niños que transitan una segunda infancia, adolescentes, grupos de hermanos, como así también cuando estos presentan una situación de salud y/o discapacidad.

“Ciclo de encuentros para inscriptos” (Legajos que han culminado el proceso evaluativo y su resultado ha sido favorable, habilitando el ser convocado por la RED FEDERAL en procesos de búsqueda de familias para niños y adolescentes). Se trata de encuentros virtuales dirigidos a personas que ya se encuentran inscriptas en el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos. Es un espacio de reflexión y espera activa, de alcance federal, en el que se acompaña a las familias. Durante la actividad se brinda contención y acompañamiento, abordando distintos temas vinculados con el proceso de adopción.

Espacio para familias que transitan una guarda o una adopción”. Estos encuentros están dirigidos a personas que ya obtuvieron la guarda con fines adoptivos. Se realizan mensualmente, de manera virtual, y tienen alcance federal. En cada encuentro los profesionales abordan un tema vinculado con el proceso de adopción.

“Familias en vinculación”. En este espacio se abordarán temáticas tendientes a favorecer el proceso de conocerse con un niño o adolescente. Se propiciará un intercambio con el fin de que los participantes puedan compartir inquietudes, comentarios y experiencias.

“Hablemos de adopción”. Son encuentros federales, de modalidad virtual y de frecuencia trimestral, dirigidos a todos los ciudadanos interesados en la temática de la adopción, sin distinción alguna respecto de la instancia en la que se encuentran en la materia registral. Este encuadre posibilita difundir e informar sobre diversas temáticas que se entienden transversales a las distintas familias

interesadas. Se abordan en ellos temas vinculados a la adopción, entre los que se destacan: adopción y adolescencia; el proceso de armado vincular; los desafíos de la convivencia y la importancia del acompañamiento profesional en la construcción de ser familias por adopción. Se utiliza en numerosas ocasiones material audiovisual y/o se invita a diversas familias para que brinden testimonio sobre su experiencia en la adopción.

“Encuentros de capacitación y reflexión regional y federal con los equipos técnicos de los Registros jurisdiccionales”. Allí se han abordado diversos temas vinculados a la temática, entre los que se destacan estrategias y herramientas orientadas a ampliar la disponibilidad adoptiva de los inscriptos, procesos de evaluación, campañas y/o talleres informativos, de sensibilización respecto de los niños a quienes hoy se debe dar mayor respuesta (niños grandes, y grupos de hermanos y respecto de aquellos que presentan una discapacidad y/o enfermedad).

Encuentros interinstitucionales con distintos actores, con la intención de diseñar estrategias tendientes a dar respuesta a la adopción de niños grandes.

Elaboración de la guía de buenas prácticas sobre la intervención profesional en los períodos de vinculación basada en la experiencia del Programa de Apoyo y Acompañamiento a familias para los períodos de vinculación guarda y adopción dependiente de la DNRUA:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/adopcion/el-acompanamiento-profesional-durante-el-periodo-de-vinculacion>

Implementación del Programa mencionado en el párrafo anterior a partir del cual se brinda un espacio de atención, asesoramiento y acompañamiento a familias en las distintas etapas (vinculación, guarda y postadopción).

Por otra parte, en el ámbito de los Consejos Consultivos (órgano asesor de DNRUA) se consensuaron prácticas unificadas en materia de adopción por parte de todas las jurisdicciones.

PREGUNTA N° 379

Obras Indicar si se ha firmado o suscripto un convenio Marco de Colaboración con la Provincia de Buenos Aires.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que, si bien no se ha suscripto un Acuerdo Marco de Colaboración con la provincia de Buenos Aires, se están llevando adelante gestiones necesarias para definir el destino de las distintas obras ubicadas en dicha jurisdicción provincial.

En tal sentido se han suscripto acuerdos específicos de traspaso de obras con diversos municipios de la provincia, con el objeto de continuar con la ejecución y finalización de las obras de las que dichos municipios son comitentes.

PREGUNTA N° 380

Obras ¿Cuáles son las obras de infraestructura que el Gobierno Nacional mantiene en ejecución en la provincia de Buenos Aires y cuáles han sido transferidas a la órbita provincial? Asimismo, ¿podría detallar cuál fue el criterio utilizado para definir qué obras continuaban bajo responsabilidad nacional y cuáles debían ser delegadas?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 379 del presente informe.

Por otro lado, Vialidad Nacional reitera lo informado en las respuestas a otras preguntas del presente informe (Preguntas N° 59, 95, 461, 749, 1016) sobre obras priorizadas y puesta en marcha de la Red Federal de Concesiones (RFC). A la vez, a continuación, se detallan las obras, con sus diferentes estados, en la provincia de Buenos Aires y se hace saber que no se celebró ningún convenio específico de transferencia de obras con dicha provincia.

Ruta	Obra	Tramo	Longitud KM.	MONTO VIGENTE en millones	Avance Físico	Estado
A00 17	Autopista A0017	T-01: ACC. OESTE - ARROYO MORALES	25,6	\$ 85.083	87%	EN EJECUCION
A00 17	Autopista A0017	T-02: 20 DE JUNIO - INT. RP 58	28,4	\$ 41.711	96%	EN EJECUCION
A00 17	Autopista A0017	T-03: INT. RP 58 - INT. RP 53	18,6	\$ 42.625	87%	EN EJECUCION
RM - BUE	Pavimentación	T-01: CAMINO DEL 72 (R.N. N° 3 - GDOR. UDAONDO (INT. R.P. N° 215))	8,0	\$ 4.210	95%	NEUTRALIZADA
RM - BUE	Pavimentación	T-01: CAMINO DEL 72 (R.N. N° 3 - GDOR. UDAONDO (INT. R.P. N° 215))	8,0	\$ 4.312	94%	NEUTRALIZADA
RM - BUE	Pavimentación	T-01: CAMINO DEL 72 (R.N. N° 3 - GDOR. UDAONDO (INT. R.P. N° 215))	8,0	\$ 4.290	77%	NEUTRALIZADA
RM - BUE	Pavimentación	T-01: CAMINO DEL 72 (R.N. N° 3 - GDOR. UDAONDO (INT. R.P. N° 215))	4,3	\$ 2.448	78%	NEUTRALIZADA

RN 000 3	Autopista RN 3 Cañuelas - Azul	T-01: FIN VARIANTE S. M. DEL MONTE - ACC. GORCHS	26,2	\$ 93.168	34%	EN EJECUCION
RN 000 5	Autopista RN 5 Luján - Bragado	T-01: MERCEDES - INICIO VARIANTE SUIPACHA	20,0	\$ 55.568	20%	EN EJECUCION
RN 003 3	Rehabilitación RN 33 - BUE	T-01: GRAL VILLEGAS - RUFINO	97,5	\$ 31.808	40%	LIMITADA
RN 020 5 / RN 022 6	Mantenimiento Rutinario RN 205 y RN 226 - Buenos Aires	T-01: EMP. RP N° 51 (OLAVARRIA) - EMP. RP N° 65 (SAN CARLOS DE BOLIVAR) / T-01: EMP. RP N° 51 (SALADILLO) - EMP. RP N° 65 (SAN CARLOS DE BOLIVAR)	233,6	\$ 10.817	61%	EN EJECUCION

Fuente: Secretaría de Obras Públicas

PREGUNTA N° 381

En el programa con el FMI, la meta de acumulación de reservas ajusta en función de los desembolsos con Organismos Internacionales. En particular, los desembolsos destinados a proyectos específicos no eran contemplados dentro de los desembolsos programados. Hasta junio 2025, cuál es el monto desembolsado para fines/proyectos específicos y cuánto se proyecta para el resto del 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el monto desembolsado por Organismos Internacionales hasta junio 2025 es de USD 2.591.800.000. Todos los desembolsos realizados por los Organismos Internacionales tienen fines específicos.

PREGUNTA N° 382

¿Cuál es el monto que transfiere el Gobierno nacional desde 2015 a la fecha por provincia en concepto de cajas previsionales transferidas a la nación?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa la ejecución presupuestaria, base devengado, para el período enero 2015 a julio 2025 del Programa

Presupuestario 20 “Atención Ex cajas provinciales (el detalle de la ejecución incluye la distribución de la transferencia monetaria por jurisdicción geográfica). Este programa tiene a su cargo el pago de las prestaciones previsionales de los beneficiarios de los regímenes provinciales transferidos a la Nación.

El Programa incluye las prestaciones de los siguientes regímenes previsionales provinciales transferidos: Catamarca, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero y Tucumán.

PROGRAMA 20

ATENCIÓN EX-CAJAS PROVINCIALES

Base devengado - en millones de pesos

	Total
Catamarca	\$ 239.255
Jujuy	\$ 233.834
La Rioja	\$ 247.856
Mendoza	\$ 314.891
Río Negro	\$ 374.095
Salta	\$ 270.762
San Juan	\$ 297.700
San Luis	\$ 95.984
Santiago del Estero	\$ 244.476
Tucumán	\$ 350.889
S/D	\$ 30
Total	\$ 2.669.772

Fuente: ANSES. Base devengado enero 2015 a julio 2025

PREGUNTA N° 383

¿Cuál es el arancel promedio ponderado de las exportaciones del rubro manufacturas de origen industrial? Y cual era en 2023 y 2024?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la formulación de la pregunta no permite una respuesta directa, ya que el arancel aduanero, por definición, se aplica a las importaciones. No obstante, se presenta a continuación una tabla con la tasa promedio ponderada de los derechos de exportación sobre las Manufacturas de Origen Industrial (MOI) para los años 2023, 2024 y 2025 (hasta julio inclusive), que se aproxima a la información requerida.

TASA PROMEDIO DE DERECHO DE EXPORTACIÓN DE LAS MOI (2023/2025)

*tasa promedio ponderada por las exportaciones totales de cada rubro

RUBRO MOI	2023	2024	2025
Productos químicos y conexos	3.7%	3.8%	2.0%
Materias plásticas artificiales	2.7%	2.8%	3.0%
Caucho y sus manufacturas	1.7%	2.0%	1.5%
Manufacturas de cuero, marroquinería	0.1%	0.0%	0.0%
Papel, cartón, impresos y publicaciones	1.2%	0.0%	0.0%
Textiles y confecciones	1.0%	1.3%	0.6%
Calzado y sus partes componentes	0.1%	0.1%	0.1%
Manufacturas de piedra, yeso, etc	2.5%	2.4%	1.8%
Piedras y metales preciosos	6.9%	0.2%	0.1%
Metales comunes y sus manufacturas	2.2%	2.4%	2.1%
Máquinas, aparatos y materiales eléctrico	0.7%	0.8%	0.6%
Material de transporte terresetre	1.1%	0.9%	1.6%
Vehículos de navegación aérea, marítima y fluvial	0.0%	0.0%	0.0%
Resto de MOI	0.7%	0.7%	0.6%
TOTAL MOI	2.4%	1.6%	1.3%

Fuente: Ministerio de Economía. Agosto 2025.

PREGUNTA N° 384

¿Cuál es el arancel promedio ponderado de las exportaciones del rubro Combustibles y Energía? Y cual era ese mismo en 2023 y 2024?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 385.

PREGUNTA N° 385

¿Cuanto es el arancel promedio ponderado de las importaciones para cada uno de sus rubros (Bienes de Capital, Bienes intermedios, Piezas y accesorios, Bienes de Consumo, Vehículos y Combustibles)? Y cuanto era en 2023 y 2024?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía presenta a continuación una tabla con los valores de arancel promedio ponderado de las importaciones para cada uno de los rubros consultados (Bienes de Capital, Bienes intermedios, Piezas y accesorios, Bienes de Consumo, Vehículos y Combustibles) para los años 2023, 2024 y 2025 (hasta julio inclusive).

TASA PROMEDIO DE DERECHO DE IMPORTACIÓN POR USOS ECONOMICOS (2023/2025)

*tasa promedio ponderada por las importaciones totales de cada uso

USOS ECONOMICOS	2023	2024	2025
Bs de Capital	6%	6%	6%
Bs Intermedios	4%	4%	4%
Bs de Consumo	12%	12%	11%
Piezas y Accs p/ Bs de Capital	5%	6%	5%
Combustibles y lubricantes	0%	0%	0%
Vehiculos automotores de pasajeros	5%	4%	5%

Fuente: Ministerio de Economía. Agosto 2025.

PREGUNTA N° 386

¿Cuál es el monto total de las compras en bloque por parte del Tesoro, y a qué tipo de cambio se realizó cada operación?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el monto total de compras en bloque realizadas durante los meses de junio y julio fue de USD 1.464 millones, a un tipo de cambio promedio de \$1260,13 por USD.

PREGUNTA N° 387

Sobre el genocidio en Palestina Vista la responsabilidad directa del Primer Ministro del Estado de Israel, Benjamín Netanyahu, en el genocidio que se profundiza desde hace casi dos años contra el pueblo palestino, y considerando entre otras cosas: 1) las denuncias que realizan en ese sentido ONGs israelíes como B'Tselem y Médicos por los Derechos Humanos y 2) que el mandatario y quien fuera su ministro de Defensa Yoav Gallant tienen vigentes órdenes de captura emitidas el 21 de noviembre del año pasado por parte de la Corte Penal Internacional (CPI), que los acusa de crímenes de guerra y de lesa humanidad en Gaza y de la que Argentina forma parte, explique porqué el gobierno argentino ha considerado recibir al mandatario en una visita oficial. Sobre el genocidio en Palestina Explique cuáles son los motivos por los que el gobierno argentino ha considerado alinearse con el mandatario, en complicidad con esta política genocida, y sostener relaciones diplomáticas, comerciales y de distinto tipo cuando, como es de público conocimiento, el Estado de Israel viene desplegando "masacres sistemáticas de civiles; destrucción masiva de infraestructuras; uso del hambre como arma de guerra; desplazamiento forzado de más de 1,9 millones de personas; aniquilación de la vida social, cultural y política palestina", tal como denuncian organizaciones israelíes como B'Tselem y Médicos por los Derechos Humanos. Sobre el genocidio en Palestina Qué opinión le merece, como Jefe de Gabinete de Ministros, que mientras esto sucede, las imágenes muestren a la población de Gaza encerrada en verdaderos campos de concentración para recibir raciones de comida y el ejército israelí prepara el terreno para una deportación masiva.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Argentina condena en los términos más enérgicos el ataque terrorista perpetrado por Hamás contra la población israelí, reconoce a Israel el derecho a la legítima defensa y reclama la liberación de todos los rehenes mantenidos en cautiverio por Hamás, varios de ellos de nacionalidad argentina.

Para mas información se puede consultar la respuesta a la pregunta N° 314 del presente informe.

PREGUNTA N° 388

VIAJES CON FONDOS PUBLICOS Respecto al traslado del Presidente de la Nación Javier Milei y otros funcionarios a la provincia de Córdoba, para participar de un evento privado en la localidad capital, convocado bajo el nombre de "La Derecha Fest", solicitamos se detalle: 1.- Si el mandatario cumplió con alguna agenda oficial, al margen de su exposición en el evento de carácter privado y con entrada paga. VIAJES CON FONDOS PÚBLICOS 2.- Considerando que, según trascendidos mediáticos, el mandatario y su comitiva habrían utilizado tres aviones oficiales, confirme dicha información y, en caso afirmativo, detalle: a) los recursos afectados a la realización del viaje; b) la composición de las comitivas que lo acompañaron, incluyendo personal de seguridad afectado c) su

participación en las actividades del Presidente en dicha oportunidad. VIAJES CON FONDOS PÚBLICOS 3.- Vista la prohibición impulsada por el propio gobierno de La Libertad Avanza respecto al uso de fondos del Estado para fines partidarios o proselitistas (Ley Bases), así como la prohibición del uso de aviones del Estado “para actividades de carácter privado o personal, sin excepción” (Decreto 712/24), explique en qué marco legal se ampara para el uso de los recursos públicos a los fines de participar, tanto el Presidente como su comitiva, de en un evento de carácter privado con fines particulares ajenos al interés general.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 741 del presente Informe.

PREGUNTA N° 389

CRIPTO LIBRA Remita a esta Cámara el informe elaborado por la Unidad Transitoria de Investigaciones (UTI), creada mediante el decreto 114/2025 “con el objeto de recabar los elementos relacionados con el criptoactivo ‘\$LIBRA’”, conforme lo manifestado en la nota enviada por el titular de dicha cartera, doctor Mariano Cúneo Libarona, y léída en el recinto en ocasión de la comparecencia ante esta Cámara del señor jefe de Gabinete de Ministros, doctor Guillermo Francos. CRIPTO LIBRA En la reunión de la Comisión Investigadora de Libra del 25 de junio, Maximiliano Firtman, reveló que el 18 de octubre de 2024, un día antes del Tech Forum, recibió un llamado de Casa Rosada, de Damian Reidel, ex jefe de Gabinete del Consejo de Asesores del Presidente de la Nación a quien le advirtió sobre las sospechas y denuncias que había sobre los organizadores del evento Novelli y Terrones Godoy. Aún así, Milei decidió asistir a eventos y promocionar Libra. Detalle a) Damian Reidel remitió la información al presidente y resto de los funcionarios b) Si la remitió, por qué razón, el presidente decidió desestimar la información recibida y asistir el evento y mantener vínculos con los empresarios antes señalados. CRIPTO LIBRA En su interpelación brindada en Diputados el 29 de abril, afirmó que “tanto el presidente de la Nación como todos los miembros de la administración pública nacional, mantienen asiduamente reuniones de trabajo con personas del sector privado vinculadas a proyectos que podrían ser beneficiosos para el país. Cuando se reciben propuestas, se estudian y analizan, en caso de ser pertinentes, se remiten a las áreas respectivas”. Cabe preguntarse entonces, si el accionar es como el que usted describe ¿Por qué en esta oportunidad, aún estando advertidos sobre cuestionamientos a los empresarios, se actuó de otra manera? CRIPTO LIBRA En su interpelación brindada en Diputados el 29 de abril, usted dijo que el link del contrato de LIBRA que Milei difundió era público, avalando lo que el mismo presidente dijo. Sin embargo, en la reunión de la Comisión Investigadora de LIBRA del 25 de junio, los especialistas que asistieron dijeron que esto era imposible, ya que La publicación en X de Javier Milei constituye el primer registro donde aparecen al mismo tiempo la dirección del sitio web para acceder al token LIBRA y la dirección del contrato. Detalle lo siguiente: a) Sigue sosteniendo lo mismo? b) En caso que la respuesta sea afirmativa, cuál es la razón si las evidencias demostradas por los especialistas sostienen lo contrario? c) En caso que la respuesta sea afirmativa, quién le brindó esa información. d) En caso de

que la respuesta sea afirmativa, cobró antes o luego de recibir información y promoción de Libra. CRIPTO LIBRA El Presidente Milei afirmó que a Hayden Davis, y avaló esa posición, lo conoció en el Tech Forum. Sin embargo, su primer ingreso a Casa Rosada fue en julio de 2024, mientras que el Tech Forum fue en octubre. Y Gideon Davis, el hermano, dijo, previamente al Tech Forum, que su hermano ya lo había visto en dos oportunidades. Detalle a) Por qué mintió el presidente respecto a la fecha en que conoció a Hayden Davis. b) Por qué decide usted avalar la versión presidencial, teniendo en cuenta estas contradicciones. c) Sigue usted sosteniendo esta versión. CRIPTO LIBRA Los abogados que representan a los inversores perjudicados realizaron una ampliación de la demanda colectiva ("class action") que se tramita en Nueva York en Estados Unidos. En dicha ampliación y como parte de la investigación aparece mencionada Karina Milei como la persona que autoriza el primer ingreso de Davis a la Casa Rosada y se citan las frases de Davis sobre cómo controlaba al Presidente a través de ella. Detalle a) Cuál es la relación que mantiene Karina Milei con Hayden Davis b) Cuál es la relación que mantiene Karina Milei con el resto de los empresarios vinculados a Libra. CRIPTO LIBRA El 30 de enero Hyden Davis ingresó a las 13.56 a la Casa Rosada, donde se reunió con Javier Milei y con el trader Mauricio Novelli. Ese mismo día, hay dos transferencias realizadas por el. A las 14 hay una transferencia de US\$499.000 desde una cuenta vinculada hacia la plataforma Krake, un banco virtual que permite convertir el dinero digital en dinero físico. A las 17:51, Milei sube un tuit con una foto con los dos. Y unos 40 minutos después, hay otra transferencia por 507.400 desde una cuenta vinculada a Kelsier Ventures (la firma de Davis) dólares a otro banco virtual, Bitge. ¿Fue Milei o algún funcionario el destinatario de esas transferencias? CRIPTO LIBRA Maximiliano Firtman informó que Interpol Singapur que Julian Peh no existe, antes lo había hecho Migraciones ya que no había ingresos con ese nombre al país. Su nombre verdadero es Peh Chy Haur. Peh fue sponsor del Tech Forum y participe de Viva La Libertad Projet, se reunió con el presidente y Manuel Adorni. Brinde explicaciones sobre el contenido de las reuniones y cómo se llegó a esas instancias.

RESPUESTA

Tal como se comunicó en el Informe N° 143 al Honorable Senado de la Nación, el Ministerio de Justicia reitera que, por medio del Decreto 114/2025, el Presidente de la Nación creó la UNIDAD DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN (UTI) que tuvo por objeto recabar la información relacionada con el criptoactivo denominado "\$LIBRA", con el fin de colaborar de forma rápida y expedita con el Poder Judicial y/o el Ministerio Público Fiscal.

Conforme surge del Decreto N° 332/2025 la información recopilada por la UNIDAD DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN fue remitida al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. En virtud de ello, la tarea encomendada por el Decreto N° 114/2025 fue cumplimentada, por lo que se disolvió la Unidad aludida, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de dicha norma. Relativamente a la publicación de informes, el artículo 3° del Decreto mencionado en el párrafo anterior asignó carácter reservado a los antecedentes reunidos por la referida Unidad. Cabe añadir que el Decreto N° 114/2025 no estableció que esa Unidad debiera producir informe final alguno, con el detalle de los requerimientos efectuados y de las respuestas recibidas.

Por último, se señala que el resto de la información solicitada fue provista a instancias de la visita del Jefe de Gabinete de Ministros a la Honorable Cámara de Diputados (art. 71 CN) el pasado 29 de abril, cuya versión taquigráfica puede consultarse en el Diario de Sesiones disponible en <https://www.hcdn.gob.ar/sesiones/sesion.html?id=3558&numVid=0&reunion=7&periodo=143>.

PREGUNTA N° 390

Sobre la economía argentina Indique el saldo total acumulado en dólares que la Argentina adeuda con el Fondo Monetario Internacional (FMI) al 31 de julio de 2025. Detalle el monto adeudado en concepto de capital y el monto adeudado en concepto de intereses.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el saldo total adeudado al Fondo Monetario Internacional (FMI) al 31/07/25 ascendía a DEG 40.260.000.000,00 (USD 54.545.454.545,45)

Asimismo, los intereses devengados a la misma fecha alcanzaban DEG 575.014.893,00 (USD 779.047.409,56). Los mismos fueron cancelados el día 06/08/25.

En ambos casos, el tipo de cambio utilizado para la conversión a USD fue de DEG/USD: 0,7381 (tc 31/07/2025).

PREGUNTA N° 391

Sobre la economía argentina Detalle el monto acumulado y mensual de los pagos de intereses y capital de deuda en moneda extranjera netos entre diciembre de 2023 y julio de 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que la información solicitada puede hallarse en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/datos-mensuales-de-la-deuda> (solapa A.5).

PREGUNTA N° 392

Sobre la economía argentina De acuerdo al último registro existente en la Oficina Anticorrupción (OA), se solicita que se informe un detalle de los miembros del Poder Ejecutivo con rango de secretario o superior que poseen vienen en el

exterior, que se detallen esos bienes y su valuación, como así también cómo ha sido su evolución desde diciembre de 2023.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la totalidad de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de los funcionarios públicos, incluyendo las correspondientes a aquellos con rango de secretario o superior, se encuentra disponible para consulta pública en el sitio web institucional de la OA, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.188 y normativa reglamentaria.

Toda persona interesada puede acceder a dichos documentos, donde constan los bienes declarados, su localización, valuación y demás datos provistos por el declarante, conforme lo dispuesto por la ley.

Para acceder a la información, puede ingresar a:

<https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/consultar-declaraciones-juradas-de-funcionarios-publicos>

PREGUNTA N° 393

Sobre la economía argentina Se solicita que se indique la cantidad de jardines de infantes, escuelas y otro tipo de construcciones edilicias educativas realizadas desde diciembre de 2023 hasta la actualidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que sólo registra las obras de infraestructura educativa financiadas por este Ministerio. Las obras de infraestructura educativa realizadas y financiadas directamente por las provincias, no son informadas por las jurisdicciones. En este sentido, desde diciembre de 2023 hasta la actualidad se han finalizado las siguientes obras de creación o sustitución de establecimientos educativos:

- Inicial: 30
- Inicial + Primaria: 7
- Inicial + Primaria + Secundaria: 1
- Primaria: 7
- Secundaria: 8

A su vez, en ese mismo plazo, se han finalizado obras de ampliación o refacción en los siguientes tipos de establecimientos educativos:

- Inicial: 8
- Inicial + Primaria: 7
- Inicial + Primaria + Secundaria: 3
- Primaria: 4
- Primaria + Secundaria: 2
- Secundaria: 13

PREGUNTA N° 394

Sobre la economía argentina Se solicita que se indiquen los cambios metodológicos realizados en las mediciones de pobreza e indigencia que realiza el INDEC desde diciembre de 2023 hasta la actualidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía a través del INDEC, informa que no se han producido cambios metodológicos en las mediciones de pobreza desde el inicio de la serie en 2016.

PREGUNTA N° 395

Sobre la economía argentina Se solicita se informe las razones por las cuáles en la medición del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que realiza el INDEC no se ha realizado la actualización a través de la implementación de la última Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGHO) disponible.

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 145 del presente informe.

PREGUNTA N° 396

Sobre la economía argentina Indicar el nivel de ahorro fiscal anual que estima el Ejecutivo que tendrá la eliminación de la moratoria previsional tras su vencimiento el 31 de julio de 2025 y la ausencia de prórroga por el Poder Ejecutivo. ¿Qué proporción y cantidad de personas, distinguiendo entre varones, mujeres y total, no podrán acceder a una jubilación ordinaria al cumplir la edad jubilatoria (60 años las mujeres y 65 años los varones)?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que tal como consta en los considerandos del decreto 534/2025 que observa en su totalidad los Proyectos de Ley registrados bajo los Nros. 27.791, 27.792 y 27.793, la extensión del Plan de Pago de Deuda Previsional implicaría erogaciones netas estimadas en (\$156.169.600.000) pesos ciento cincuenta y seis mil ciento sesenta y nueve millones seiscientos mil para el año 2025, equivalente al (0,02 %) cero coma cero dos por ciento del Producto Bruto Interno (PBI) y (\$1.172.832.200.000) de pesos un billón ciento setenta y dos mil ochocientos treinta y dos millones doscientos mil en 2026, equivalente al (0,12 %) cero coma doce por ciento del Producto Bruto Interno (PBI), aun considerando el descuento por pago de cuotas de moratoria, generando una presión adicional sobre las finanzas públicas.

Finalmente, se informa que, para quienes puedan necesitarlo se encuentra vigente la modalidad de activos del Plan de Pago de Deuda Previsional, es decir, la posibilidad de regularizar años de aportes para las personas que están a menos de diez años de la edad jubilatoria, continúa vigente. Las personas que tengan 65 años o más y no reúnan los 30 años de aportes necesarios pueden acceder a la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM). Asimismo,

continúa vigente la moratoria de la Ley 24.476 que permite regularizar aportes hasta septiembre de 1993.

PREGUNTA N° 397

Sobre la Ciencia y la tecnología El desfinanciamiento y vaciamiento del sistema científico y tecnológico nacional se expresa en la situación crítica que atraviesan organismos como el INTA, el INTI, la CONEA y el CONICET, hoy en lucha por la efectivización de los ingresos a la carrera de investigador concursados y obtenidos legítimamente. También se expresa en la situación crítica que viven las y los becarios de Agencia, que hoy perciben 785 mil pesos por mes, sin actualización desde mayo de 2024 (más de un año sin aumentos pese a la inflación) y, lo peor, sin recibo de sueldo desde febrero de este año, tal como denuncian públicamente. Teniendo en cuenta que la plata está, ya que el presupuesto de Agencia está compuesto por financiamiento internacional (BID) y por presupuesto del Tesoro nacional, ¿podría informar cuándo van a resolver su situación? Sobre la Ciencia y la tecnología En el marco de que a nivel internacional hay una preocupación por el desarrollo de la ciencia argentina, con 60 más premios Nobel que manifestaron su preocupación, podría explicar cuál será el destino de las cientos de líneas de investigación del país que poseen, además, un profundo interés público?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología aclara que el régimen de becarios difiere del que rige los contratos de empleo público. Se entiende por Beca al estipendio que se otorga al beneficiario a título de promoción orientada a la formación y capacitación en el ámbito científico, tecnológico y productivo de graduados y postgraduados, mediante la posibilidad de realizar el Doctorado o formación postdoctoral. La misma no implica relación de dependencia actual o futura. El estipendio que percibirá el becario no es de carácter remunerativo y no implica relación laboral alguna con la Agencia I+D+i, por lo que no se emite recibo. De esta manera, la Agencia no registra una vinculación laboral sino que gestiona proyectos, que con base a los resultados y tareas consignadas en sus bases y condiciones, se garantiza su ejecución.

En relación a la última consulta, se indica que la información puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1002 del presente Informe.

PREGUNTA N° 398

Sobre salud y salud mental Informe si tiene conocimiento que, en lo que va del gobierno de Javier Milei, ya han renunciado más de 250 trabajadores y trabajadoras del hospital Garrahan, más de 50 médicos con una enorme formación y especialización ultraespecializados, de cuya actividad depende en miles de casos la vida de niñas y niños con escasos recursos y de los lugares más variados del país. Sobre salud y salud mental En su informe de abril pasado Ud. sostuvo que, para resolver la crisis del principal hospital pediátrico del país, el Ministerio de Salud “implementó un Plan de Eficiencia de Gestión Hospitalaria para abordar los desafíos estructurales del Hospital Garrahan y garantizar su sustentabilidad”. De acuerdo a su respuesta, “este plan se basa en cuatro pilares fundamentales: Optimización de recursos y reducción del déficit, Transparencia

y modernización administrativa, Mejora en la calidad de atención, Mejora de la gestión de recupero de cobro y retribución por productividad para el personal". En base a dicha respuesta, informe cuáles han sido los resultados de la implementación de ese plan desde entonces hasta hoy.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el plan de Eficiencia de Gestión Hospitalaria, que fue implementado para abordar los desafíos estructurales del Hospital Garrahan y garantizar su sustentabilidad, tuvo como resultado un aumento de la facturación, con aumento de recupero, mayores ahorros en procesos de compra y optimización de recursos de laboratorio que generan ahorro, sin afectación del servicio.

Los profesionales de áreas asistenciales que han renunciado fueron reemplazados.

PREGUNTA N° 399

Sobre salud y salud mental Informe datos epidemiológicos de atenciones por problemáticas de Salud mental, agregue datos estadísticos de cantidad de consultas ambulatorias y cantidad de internaciones. Sobre salud y salud mental Brinde los datos disponibles sobre el acceso a tratamientos psicofarmacológicos y convenios vigentes entre el Estado y farmacéuticas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los datos sobre consultas ambulatorias en salud mental son publicados por la Dirección de Estadísticas e Información en Salud, estos datos son por Servicio, dentro de ellos, el servicio de Salud Mental: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/serie_11_numero_23_consultas_ambulatorias_2022.pdf

En cuanto a las internaciones, los datos oficiales disponibles, que se cuantifican en función de los egresos hospitalarios por diagnóstico y que publica la DEIS, pueden ser consultados en <https://www.argentina.gob.ar/salud/deis/reporte-interactivo>, sección egresos hospitalarios, tabulados predefinidos.

Por otro lado, se han notificado en el Registro de Internaciones por motivos de Salud Mental (RESAM), en el último año, 2126 internaciones, correspondientes a 8 jurisdicciones. Cabe aclarar que este registro se encuentra en proceso de actualización.

El Ministerio de Salud informa que a partir del año 2021 se incorporaron los psicofármacos sertralina, biperideno, haloperidol, diazepam, risperidona y escitalopram al botiquín del programa REMEDIAR, con el objetivo de garantizar el derecho al acceso y cobertura de medicamentos básicos para las problemáticas en salud mental en los centros de atención primaria de la salud.

PREGUNTA N° 400

Sobre salud y salud mental Informe el presupuesto designado para la implementación de la Ley 26.657.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 179 del Informe 142.

PREGUNTA N° 401

Sobre salud y salud mental En base a los despidos y recortes realizados en el Hospital Laura Bonaparte, informe sobre la situación actual del hospital y responda si existe algún otro efector público especializado en salud mental y consumo problemático

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, actualmente, el Hospital Laura Bonaparte brinda asistencia integral en salud mental y consumos problemáticos, contando con un equipo especializado en casos complejos. Además, los hospitales polivalentes disponen de servicios y áreas dedicadas específicamente a la salud mental y a los consumos problemáticos.

PREGUNTA N° 402

Sobre la situación en Universidades ¿Qué explicación tiene el gobierno y qué análisis hace su gestión respecto a la renuncia de más de 10.000 docentes universitarios en el país. Luego de la perspectiva de vaciamiento en la que avanza, ¿tienen la aspiración de avanzar con el arancelamiento? Sobre la situación en Universidades ¿Cuál es el estado actual de las becas otorgadas por el Gobierno hacia las y los estudiantes? Informe ingreso bruto y cantidad de población alcanzada. Sobre la situación en Universidades ¿Cómo explica su gestión el congelamiento salarial docente y no docente en las universidades, en contraposición a las dietas de diputados, senadores y funcionarios del PEN?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que los registros actualizados de CUIL - que reflejan la totalidad del personal activo de las universidades- permiten afirmar con certeza que los cargos siguen ocupados y no hay evidencia de bajas masivas. Por el contrario, la evolución de la planta docente muestra tendencia creciente. En octubre 2023 el total de cargos en universidades nacionales era de 196.060 y en mayo 2025 alcanzó los 198.988 (todas las fuentes de financiamiento). En el caso de los cargos financiados exclusivamente por el Tesoro Nacional, el aumento fue de 193.927 a 196.533 en ese mismo periodo.

Respecto de las becas, la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 299 del presente informe.

En lo que respecta a la situación salarial, la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 156 del presente informe.

PREGUNTA N° 403

Sobre género y diversidad sexual Indique cuál es la ejecución efectiva de los programas de género que funcionaban bajo el ex Ministerio de las Mujeres,

Géneros y Diversidad que, por Decreto 735/2024 fueron incorporados al ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos? Particularmente indique cuál es la ejecución efectiva del Programa Acompañar y a cuántas personas asiste actualmente. Sobre género y diversidad sexual Detalle qué otros programas que atienden problemáticas de violencias hacia las mujeres y la diversidad sexual siguen vigentes, bajo qué órbita y con qué cantidad de personal funcionan Sobre género y diversidad sexual Indique si bajo la gestión actual han sido creados nuevos programas que atiendan a la violencia contra las mujeres y la diversidad sexual y, en tal caso, especifique detalladamente cuáles son esos programas, bajo qué objetivos y premisas funcionan, con cuánto personal, a cargo de qué áreas y con qué presupuesto.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que por medio del Decreto 450/24 se modificó la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto 438 del 12 de marzo de 1992), asignando al Ministerio de Justicia las competencias del entonces Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad.

está cartera ministerial aún se encuentra llevando a cabo relevamientos vinculados a políticas, programas y acciones desarrolladas en el ámbito del entonces Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, verificándose una ausencia de registros formales sistemáticos, falta de bases de datos confiables y una carencia general de documentación consolidada con anterioridad al 10 de diciembre de 2023.

Cabe mencionar que mediante las Resoluciones MJ 291/25-MJ, 292/25-MJ y 466/2025 se dejaron sin efecto diversos programas del entonces Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad. Aún continúa el proceso de relevamiento de los restantes, del cual participa la dotación proveniente del entonces Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad del análisis respecto al temperamento a adoptar con relación a la continuidad o no, o bien su reformulación.

El Ministerio de Justicia informa también que el Programa ACOMPAÑAR se encuentra atravesando un procedimiento extraordinario de evaluación y actualización del estado de las solicitudes, en el marco del cual se ha convocado a las personas solicitantes a ratificar su voluntad de continuar o no con el trámite, de conformidad con los requisitos vigentes (conforme Resolución MJ 401/2025).

En el contexto señalado, se informa que en el período indicado la unidad ejecutora del programa ha aprobado 117.905 apoyos económicos en el marco del Programa Acompañar.

En ese sentido, se están desarrollando acciones e implementando las medidas a los fines establecidos por la Ley 26.485, y los compromisos internacionales en la materia, conforme a los lineamientos estratégicos de la actual gestión y a los principios rectores de la Administración Pública Nacional. Todo ello, sin que se comprometan los valores de la libertad y la soberanía de cada Estado para definir sus prioridades, dentro del pleno respeto al Derecho Internacional y los Derechos Humanos.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia informa, en relación con las competencias de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Justicia, que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 274 del presente informe.

Además, se comunica que, a través del Decreto 450/24 de fecha 24 de mayo de 2024, que modifica la Ley de Ministerios, se asignaron al ámbito de la Jurisdicción 40 - Ministerio de Justicia, las competencias vinculadas al desarrollo de acciones en materia de prevención y erradicación de la violencia por razones de género, así como la asistencia integral a las víctimas, anteriormente en cabeza del Ministerio de Capital Humano.

En línea con lo anterior, el Decreto 451/24, de la misma fecha, que modifica el Decreto 50/2019, formalizó la transferencia a esta Cartera Ministerial de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género, quedando bajo la órbita de la SECRETARÍA DE JUSTICIA del Ministerio de Justicia.

En este contexto, mediante la Decisión Administrativa 861/24 de fecha 30 de agosto de 2024, se transfirieron los recursos materiales y financieros correspondientes al Servicio Administrativo Financiero 332.

PREGUNTA N° 404

Sobre la obra pública Detalle las obras públicas que frenó el gobierno y en qué estado de realización se encontraban a la hora de tomar esa decisión.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que en una primera etapa se realizó un análisis pormenorizado de la cartera de obras y se trabajó en ordenar, clasificar y priorizar técnicamente las obras públicas en ejecución, es decir con contratos vigentes. Se consideraron la totalidad de fuentes de financiamiento (fondos fiduciarios, financiamiento externo o directamente tesoro nacional) y las distintas modalidades de contratación: el Estado Nacional como comitente directo o por convenio con provincias y municipios.

La priorización de las obras consideró principalmente la seguridad de las personas, cárceles federales, la seguridad vial, el control de inundaciones, obras básicas de saneamiento, o el mantenimiento del sistema de radares que permiten identificar y pronosticar eventos climáticos. También se puso en consideración el avance físico y financiero y la factibilidad técnica y contractual de las obras y los contratos.

En función de este trabajo, se realizaron reuniones con las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para ratificar a través de un Convenio Marco, la continuidad de las obras consideradas prioritarias a cargo de Nación. En este contexto, se han suscripto convenios con 21 provincias y con 7 municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Allí se determinaron que las obras que continúa y considera prioritarias el Estado Nacional son las incorporadas como ANEXO II de dichos acuerdos. Las consignadas en el ANEXO I son las transferidas a las Provincias. Por su parte, en el ANEXO III de los acuerdos se incluyen las obras que las jurisdicciones

provinciales o municipales decidan no ejecutar, procediendo a la rescisión de los respectivos contratos o convenios de asistencia financiera.

Para más información se sugiere consultar la respuesta a la pregunta N° 95 del presente informe.

PREGUNTA N° 405

Sobre la obra pública Respecto a la obra pública, especifique la cantidad de accidentes ocurridos desde su asunción en rutas nacionales. Detalle: cantidad de personas fallecidas, cantidad de personas heridas, cantidad de personas atendidas por dicha causa en hospitales nacionales. Sobre la obra pública Indique cuál es el presupuesto destinado a prevenir accidentes viales y mediante qué medidas se realiza dicha tarea. Sobre la obra pública Explique por qué se mantiene el cobro del impuesto al combustible (que tiene un proporcional destinado a obras en rutas nacionales y provinciales) mientras se paraliza la obra pública y se despiden a miles de trabajadores viales. Informe el monto recaudado desde diciembre de 2023 a la actualidad a raíz de dichos impuestos y detalle el destino que tuvieron. Sobre la obra pública Explique las razones por las que se disolvió Vialidad Nacional, según lo establece el decreto 461/2025. Detalle el impacto del cierre de dicho organismo en el mantenimiento de las rutas nacionales, teniendo en cuenta la denuncia que realizan trabajadores de ese organismo que indica que esto implicará un aumento en los siniestros viales.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, desde la Dirección Nacional de Observatorio Vial (DNOV-ANSV), informa que se producen estadísticas de siniestralidad a nivel nacional, con foco en las víctimas fatales.

- En 2024 se registraron en el país 3.357 siniestros viales fatales y 4.027 víctimas fatales.
- Del total de hechos, aproximadamente la mitad (52%) ocurrieron en rutas (nacionales y provinciales), lo que equivale a unas 1.745 víctimas fatales en rutas .

Respecto a la información sobre vialidad nacional, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 212, y sobre el impuesto al combustible, el archivo anexo.

[Nota: se adjunta Anexo pregunta N° 405 –Informe 144](#)

PREGUNTA N° 406

Sobre discapacidad Teniendo en cuenta que, según la oficina del Presupuesto del Congreso, el impacto de la Ley de Emergencia en Discapacidad representa un impacto fiscal de solo entre 0,22 % y 42% del PBI, por qué el Gobierno insiste con el veto. Sobre discapacidad Informe las razones por las que la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) pasó a la órbita del ministerio de Salud siendo que era parte de la cartera de ministerio de gabinete. Teniendo en cuenta que el cambio de ministerio no solo va en contra de los derechos otorgados constitucionalmente y atenta contra la posibilidad de trabajar interdisciplinariamente en los tratamientos, alterando y atentando contra el desarrollo y la autonomía de las personas con discapacidad, informe por qué se decide mantener esta decisión. Sobre discapacidad Indique hasta el momento

cuántas Pensiones no contributivas se dieron de baja, explique las razones y remita los resultados de la auditoría que la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) sobre las mismas.

RESPUESTA

La ANDIS informa que la información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N°118 del presente informe.

En lo referido a las auditorías y PNC puede encontrar la información en las respuestas a las preguntas N°93, N°316 y N°121 del presente informe.

En cuanto al pase al Ministerio de Salud, la ANDIS respondió en la Pregunta N°443 del Informe 140 de Jefatura de Gabinete ante la Cámara de Diputados.
<https://www.hcdn.gob.ar/avisos/9a32c3d2-6a2f-11ef-acdb-00505689ffd4/>

PREGUNTA N° 407

Sobre la represión a periodistas Informe cómo califica el PEN a la represión y detención a los trabajadores de prensa en operativos dirigidos por la ministra de Seguridad Patricia Bullrich, en lo que viene siendo denunciado como un ataque al derecho a la libertad de expresión y al acceso a la información.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 440 del presente informe.

PREGUNTA N° 408

Respecto a la Secretaría de Inteligencia del Estado - Explique cuáles son los fundamentos que justifican la existencia de un Plan de la Secretaría de Inteligencia del Estado, conocido como Plan de Inteligencia Nacional (PIN), denunciado por dar total libertad de acción a dicha Secretaría para la persecución política, habilitando a sus miembros a realizar tareas de inteligencia y recabar información sobre “actores estratégicos” que generen -por caso- “pérdida de confianza” sobre las políticas económicas de la gestión que Ud. integra, lo que implica a una clara legitimación y habilitación del espionaje estatal sobre todo aquel que cuestione a los funcionarios públicos, que se organice por sus reclamos o denuncie la represión. - Explique la razón por la cual la SIDE elaboró el informe denominado “Hechos previstos 09JUL25”, en el cual consta que se espía a integrantes y organizaciones diversas entre ellas: peronismo, jubilados, izquierda.

RESPUESTA

La Secretaría de Inteligencia del Estado informa que el Plan de Inteligencia Nacional (PIN) es un documento obligatorio para dirigir las actividades del organismo conforme artículo 13 de la Ley 25.520.

La consulta respecto del contenido del mismo y del informe mencionado, sólo puede ser canalizada a través de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia, dado que se encuentran clasificadas en los términos de lo dispuesto por el artículo 16 y concordantes de la Ley 25.520 y sus modificatorias, y en función de lo dispuesto por el artículo 32 y

subsiguientes de la mencionada ley, que asignan a dicha Comisión Bicameral el control parlamentario e investigación de los Organismos pertenecientes al Sistema de Inteligencia Nacional.

PREGUNTA N° 409

Sobre la economía argentina - Se solicita que se informe la evolución del nivel de reservas de libre disponibilidad del Banco Central al final de cada mes para el período que va desde noviembre de 2023 hasta julio de 2025. - Se solicita informar el volumen neto de reservas del Banco Central en millones de dólares destinado a intervenir en el mercado de cambios oficial desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha. - Se solicita informar el volumen neto de reservas del Banco Central destinado a la intervención en el dólar contado con liquidación y en el dólar MEP mediante la compra y venta de bonos y acciones desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha, para evitar la suba de la cotización de la divisa en dichos mercados.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que la evolución de las Reservas Internacionales en forma diaria y/o mensual pueden visualizarse en el [sitio https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/balances_semanales.asp](https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/balances_semanales.asp).

Asimismo, el BCRA informa que, en julio de 2024, inauguró un marco monetario orientado a consolidar la estabilidad de precios donde determinó, a los fines de cerrar la última ventana de emisión -consecuencia de las compras de divisas en el mercado libre de cambios-, que la emisión de pesos producto de compras de divisas desde el 30 de abril serían esterilizados mediante operaciones de venta de dólares en los mercados de tipos de cambios alternativos o financieros, comúnmente denominados MEP y CCL.

Para más información, puede acceder a la comunicación oficial difundida en la página <https://www.bcra.gob.ar/Noticias/El-BCRA-inauguro-un-nuevo-marco-monetario.asp>.

Por último, el BCRA hace saber que la información sobre las operaciones efectuadas en el mercado de títulos valores tiene carácter reservado por su posible impacto sistémico. De allí que su confidencialidad deba preservarse para asegurar la eficacia de las operaciones que realiza el BCRA en materia de estabilidad financiera y cambiaria, y que se encuentran previstas en su Carta Orgánica.

PREGUNTA N° 410

Sobre la economía argentina Se solicita informar el volumen neto de reservas del Banco Central destinado a la intervención en el mercado del dólar futuro, desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que, en el mercado de futuros, los diferentes oferentes y demandantes realizan sus operaciones sin entrega del subyacente negociado (dólares), sino que las contrapartes

compensan en forma diaria la diferencia entre el precio pactado y el precio de cierre operado en cada posición. Es decir, tanto las compensaciones diarias como la liquidación final se realizan en pesos. De esta forma, las intervenciones del BCRA en el mercado de futuros no afectan su nivel de reservas internacionales.

PREGUNTA N° 411

Sobre la economía argentina Se solicita que informe, para el período diciembre de 2023-julio de 2025, el monto mensual de ingresos y egresos por el concepto compra-venta de billetes y divisas sin fines específicos del sector privado no financiero del Balance Cambiario del Banco Central. Indique las causas de las variaciones que se hayan registrado desde que se firmó el acuerdo con el FMI en abril de 2025.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que, el aumento en el volumen operado de billetes y divisas a través del mercado de cambios que se observa desde abril de 2025, se explica principalmente porque el BCRA dispuso el levantamiento de las restricciones cambiarias a las personas humanas, a través de la Comunicación A 8226 de fecha 11/04/25, habilitando la compra de moneda extranjera en el mercado de cambios o en el mercado de valores sin límites de monto o destino.

Asimismo, en coordinación con el BCRA, ARCA eliminó la percepción impositiva existente a la adquisición de moneda extranjera en el Mercado Libre de Cambios (MLC).

Adicionalmente, el BCRA hace saber que la evolución de las compras y ventas de billetes y divisas de moneda extranjera sin fines específicos del Sector Privado No Financiero puede consultarse en <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/Nuevo-anexo-MC.xlsm>

PREGUNTA N° 412

Sobre la economía argentina Se solicita que se informe el detalle de compradores (indicando nombre, apellido, dni y mundo operado) bajo el concepto compra-venta de billetes y divisas sin fines específicos del sector privado no financiero del Balance Cambiario del Banco Central que realizaron operaciones acumuladas por más de U\$S1.000.000 para el período abril de 2025-junio de 2025.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) hace saber, con relación a la pregunta desagregada, que la información es de carácter confidencial por haber sido obtenida en el marco de lo dispuesto en los artículos 43 y 47 de su Carta Orgánica (texto según Ley 26.739), resultando aplicable con relación a la misma, lo dispuesto en el artículo 53 del mismo cuerpo legal; ello, conjuntamente, con los recaudos previstos en la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales.

PREGUNTA N° 413

Sobre la economía argentina Sírvase indicar el stock actual en dólares de Letras Intransferibles y su evolución desde el 10 de diciembre de 2023 (valor nominal) hasta la actualidad. Señale cuál es la valuación a Valor Técnico que realiza el Banco Central y en qué criterios metodológicos se sustenta dicha valuación, entendiendo que dichas Letras por definición no se transaccionan en ningún mercado secundario.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que el detalle mensual correspondiente al stock en dólares (valor nominal) de Letras Intransferibles desde el mes de diciembre de 2023 a la fecha, puede ser consultada en la página https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/boletin_mensual_30_06_2025.xlsx

En relación con los criterios metodológicos, el 23/03/24 -mediante el Decreto 280/24- se dispuso que “todas las letras intransferibles en poder del BCRA serán registradas de acuerdo con las normas contables generalmente aceptadas, en los estados contables que se aprueben a partir de la entrada en vigencia de la presente norma” (ver nota 2.12).

El BCRA informa que esto implica un cambio en la política contable de valuación de tales instrumentos, a partir del 31 de diciembre de 23, registrándose a costo amortizado con límite en el valor recuperable.

Por último, el BCRA hace saber que la metodología de valuación de las Letras Intransferibles puede ser consultada en el sitio <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/e2024estadosContables.pdf>

PREGUNTA N° 414

Sobre la economía argentina Indique el detalle de las operaciones de cancelación de Letras Intransferibles realizadas desde la firma del acuerdo con el FMI en abril de 2025.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) hace saber que la información petitionada sobre el stock de Letras Intransferibles al 31 de diciembre del 2023 (ver Nota 4.2.1.2.2 y Anexo III Estados Contables al 31 de diciembre de 2023) puede consultarse en la página <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/e2023estadoscontables.pdf>.

Para más información sobre el stock de Letras Intransferibles al 31 de diciembre 2024 (ver Nota 4.2.1.2.2 y Anexo III Estados Contables al 31 de diciembre de 2024) puede consultar el siguiente sitio <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/e2024estadosContables.pdf>

Con respecto a su valuación, el BCRA informa que las Letras Intransferibles del Gobierno Nacional, se valúan de acuerdo con normas contables generalmente aceptadas, en base a lo establecido en artículo 14 del Decreto 280/24 (modifica artículo 4° del Decreto 23/24), a partir de los estados contables aprobados desde

la entrada en vigencia de dicho decreto (ver Nota 4.2.1.2.2 y 8.6 Estados Contables 2023 y Nota 4.2.1.2.2. Estados Contables 2024).

Dichas letras fueron valuadas a valor técnico hasta la publicación de los Estados Contables 2023, siendo el valor técnico, el valor nominal residual más los intereses devengados no pagados.

La serie sobre Estados Resumidos de Activos y Pasivos puede consultarse en el sitio https://www.bkra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/balances_semanales.asp

Adicionalmente, el BCRA señala que -mediante el DNU 179/25- se aprobaron las operaciones de crédito público contenidas en el Programa de Facilidades Extendidas a celebrarse entre el Poder Ejecutivo y el Fondo Monetario Internacional (FMI), las que tendrán un plazo de amortización de diez años y serán destinadas a la cancelación de operaciones de crédito público celebradas en el marco del Programa de Facilidades Extendidas del 2022 cuyo vencimiento opere dentro de los 4 años de la suscripción del acuerdo y, en lo que aquí interesa, a cancelar letras intransferibles en dólares estadounidenses en poder del BCRA, en el marco de las atribuciones conferidas a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Finanzas, ambas del Ministerio de Economía, en los términos del artículo 55 de la Ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (TO 2014) y del Decreto 1.344/07 y sus modificaciones.

En este DNU se dispuso que, se tomará la letra intransferible de vencimiento más cercano, a saber, la emitida originalmente mediante el artículo 1° de la Resolución 406/15 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con vencimiento el 01/06/25; y sus subsiguientes en orden cronológico.

Por último, el BCRA informa que en el marco de dicho DNU, y mediante invitaciones realizadas por el Ministerio de Economía al BCRA, se procedieron a cancelar el 05/05/25 un total de VN USD13.616.894.777 de Letras Intransferibles, por un valor efectivo de USD12.000 millones, y el 08/08/25 un total de VN USD3.268.792.870 de Letras Intransferibles, por un valor efectivo de USD2.000 millones.

PREGUNTA N° 415

Sobre la economía argentina Se solicita que informe la evolución mensual del stock y de la tasa de interés pagada por las Letras Fiscales de Liquidez (LEFI) desde la implementación de este instrumento hasta la actualidad. Indique las causas de las variaciones del stock y de la tasa de interés. Asimismo, se solicita que se detalle las instituciones tenedoras (nombre; cuit) del stock de LEFI al 31 de julio de 2025, indicando la cantidad en la cartera de cada una de ellas.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que publica la tasa y el valor técnico de la Letra Fiscal de Liquidez (LEFI) en el sitio <https://www.bkra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/Precio-tecnico-LEFI.xlsx>

Asimismo, el BCRA señala que fue de valor nominal \$20 billones, la suma autorizada a emitir por el Decreto 602/24.

Por último, el BCRA indica que al 31/07/25 no había stock en circulación de LEFI.

PREGUNTA N° 416

Sobre la economía argentina Se solicita el detalle del stock de instrumentos de deuda pública (montos, moneda, tasas de interés, plazos y otras condiciones relevantes) en manos de la banca J.P. Morgan que consten en los organismos públicos nacionales, mes a mes, desde diciembre de 2023 hasta julio de 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que, dado que la deuda no es nominativa no se puede determinar el stock de instrumentos de deuda pública emitidos por el Tesoro Nacional en manos del sector privado.

PREGUNTA N° 417

¿Qué implican las colaboraciones de Mekorot con AySA?

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que en el cuarto trimestre de 2024 AySA y Mekorot celebraron acuerdos de colaboración y asistencia técnica con el propósito de establecer un marco de cooperación entre las partes en cuanto a lineamientos estratégicos para alcanzar, por parte de AySA, un uso sostenible de los recursos y adquirir capacidades necesarias para una gestión eficiente de los servicios de agua y saneamiento.

PREGUNTA N° 418

¿Cuáles son los proyectos aprobados en el RIGI? ¿Cuáles están vinculados al sector rural?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que se han recibido solicitudes de adhesión al RIGI por veinte proyectos. De ellos, el que tiene mayor relación con el sector rural es el proyecto de Puerto Multipropósito en la localidad de Timbúes (Santa Fe), este proyecto representará una inversión de USD 290 millones y ofrecerá soluciones logísticas para el agro incluyendo terminales para la importación de fertilizantes. Cabe destacar que esta solicitud de adhesión se encuentra actualmente en proceso de evaluación.

De los proyectos presentados hay cinco que han obtenido la aprobación y dos más para los cuales el comité recomendó su aprobación, pero se encuentran pendientes de firma de Resolución aprobatoria por parte del Ministro de Economía. Estos siete proyectos se detallan a continuación:

Proyecto	VPU	Sector	Provincia	Estado de

				Tramitación
Parque Solar El Quemado	LUZ DEL CAMPO S.A.	Energía Eléctrica	Mendoza	Aprobado
Hombre Muerto Oeste	GALAN LITIO S.A.	Minería - Litio	Catamarca	Comité Aprobó
Vaca Muerta Oil Sur	VMOS S.A.	Energía - Midstream	Río Negro	Aprobado
SESA	SOUTHERN ENERGY S.A.	Energía - GNL	Río Negro	Aprobado
SIDERSA	PROYECTO SIDERURGICO ARGENTINA S.A.	Siderurgia	Buenos Aires	Aprobado
Parque Eólico Olavarría	GENERACIÓN ELÉCTRICA ARGENTINA RENOVABLE I S.A. SDE	Energía Eléctrica	Buenos Aires	Comité Aprobó
Rincón	Rincón Mining Pty Ltd. Sucursal Argentina	Minería - Litio	Salta	Aprobado

PREGUNTA N° 419

¿Qué implica en detalle el Plan Nuclear Argentino? ¿Por qué no hay acceso público al mismo? ¿Cuáles son las funciones de todos los asesores de Demian Reidel y qué estipendio recibe cada uno en su cargo? ¿Por qué se desactivó el proyecto Carem?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Plan Nuclear Argentino (PNA) es amplio y abarca a diversas instituciones del sector. Cada una de ellas, además de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), —Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NA-SA), INVAP S.E., Combustibles Nucleares Argentinos S.A. (CONUAR), DIOXITEK S.A. y las Fundaciones de Medicina Nuclear y Radioterapia— desarrolla planes específicos, de manera articulada y coordinada. En este marco, recientemente se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 1144/2025 del Ministerio de Economía, que aprueba el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2025 de NA-SA.

a continuación, se enumeran objetivos que están siendo ejecutados:

Objetivo 1: consolidar la autonomía tecnológica de CNEA en el campo de los reactores nucleares de potencia y posicionar a la Argentina como líder del mercado de reactores modulares pequeños (SMRs).

Objetivo 2: consolidar a la Argentina como líder mundial en Reactores de Investigación y Producción de Radioisótopos.

Objetivo 3: consolidar a la Argentina como líder regional y referente mundial en desarrollo y producción de radioisótopos para aplicaciones médicas.

Objetivo 4: mantener y acrecentar la autonomía tecnológica para el desarrollo, el diseño, la ingeniería y la fabricación de los elementos combustibles para los reactores nucleares argentinos, y ampliar la capacidad de exportación, en particular de elementos combustibles para reactores de investigación.

Objetivo 5: reactivar la producción de uranio en el país y efectuar la prospección, exploración y evaluación de recursos minerales de uso nuclear para asegurar los recursos necesarios para cubrir los requerimientos del país.

Objetivo 6: consolidar la posición del país en la tecnología de enriquecimiento de uranio para lograr la independencia en la formulación de estrategias energéticas.

Objetivo 7: promover el desarrollo sostenible y la mejora de la salud pública mediante aplicaciones estratégicas de las radiaciones, posicionando a CNEA como líder en tecnología y transferencia de conocimiento para impulsar la competitividad en los sectores salud, industrial y agropecuario.

Objetivo 8: consolidar a la Argentina como líder regional en Medicina Nuclear y contribuir a la mejora de la salud pública, actuando CNEA como referente en investigación, desarrollo e innovación en producción de radioisótopos y radiofármacos, medicina nuclear y radioterapia, aportando a las actividades asistenciales mediante la promoción y el uso de nuevas tecnologías.

Objetivo 9: fortalecer la gestión segura de los residuos radiactivos y de los combustibles gastados, derivados de la actividad nuclear y sus aplicaciones, de tal manera que se garantice la protección del ambiente, la salud pública y los derechos de las generaciones actuales y futuras.

Objetivo 10: formar profesionales y técnicos altamente calificados en áreas de ciencia e ingeniería, para contribuir al desarrollo de la actividad nuclear y del sistema científico, tecnológico y productivo del país, consolidando a la Argentina como líder regional y referente internacional en el tema.

Objetivo 11: desarrollar tecnología que sirva para la competitividad de las empresas argentinas, en particular relacionadas con lo nuclear, y realizar investigación de calidad en las ciencias base de la tecnología.

Objetivo 12: poner en marcha la producción de agua pesada a fin de abastecer la demanda nacional, exportar los excedentes y para producción de amoníaco.

Con respecto al Proyecto CAREM-25, se informa que no ha sido paralizado. Su ritmo de avance hasta diciembre de 2023 era extremadamente lento, con un progreso físico menor al 2% anual. Actualmente, se está priorizando el desarrollo de la ingeniería, etapa fundamental, que había sido postergada en fases anteriores.

PREGUNTA N° 420

¿Cómo pretende cumplir con lo estipulado en el fallo Mendoza para el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo luego de los despidos y vaciamiento de ACUMAR?

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) sigue cumpliendo sus misiones y funciones con eficiencia y responsabilidad, asegurando que cada recurso se utilice de manera estratégica para lograr un impacto real en el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Desde la aprobación de la última actualización del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) que establece las acciones que debe desarrollar ACUMAR, hasta el mes de diciembre de 2019, el Ente contó con una cantidad de empleados promedio de alrededor de 500 agentes. Ese plantel le permitió a ACUMAR satisfacer sus necesidades operativas y cumplimentar sus misiones y funciones de manera eficiente.

No habiéndose efectuado desde entonces modificaciones ni agregados a las competencias legales del Ente ni a las acciones y objetivos del Plan de Saneamiento (PISA), se ha verificado que se produjo un Incremento injustificado del plantel de empleados que, en un período de cuatro años, entre diciembre de 2019 y diciembre de 2023, se incrementó en más de un 100%, alcanzando un total de 1062 agentes.

Como se señaló precedentemente, el organigrama y dotación de personal de los años 2016 a 2019 se correspondía con las acciones previstas y determinadas en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) actualizado en el año 2016, resultando dicha conformación un organismo más eficiente y razonable en cuanto a su dimensionamiento.

PREGUNTA N° 421

¿Cuáles son los acuerdos marco, convenios y contratos que tiene el país con la empresa israelí Mekorot firmados por el Consejo Federal de Inversiones desde 2022? ¿Qué provincias están involucradas? ¿Por qué no son públicos? ¿A qué información tiene acceso esta empresa extranjera?

RESPUESTA

La información que se solicita no es competencia de esta Jurisdicción.

PREGUNTA N° 422

Detalle todos los despidos en el INTA según dependencia, líneas y proyectos de investigación ocurridos desde diciembre de 2023 a la fecha.

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que desde diciembre de 2023 a la fecha no hubo ningún despido en el organismo.

PREGUNTA N° 423

Detalle el estado de implementación de la entrega de títulos comunitarios a comunidades indígenas relevadas a través de la Ley 26.160.

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa que el relevamiento técnico, jurídico y catastral realizado en el marco de la Ley 26.160 no implica la entrega automática de títulos de propiedad comunitaria, ni constituye reconocimiento jurídico de propiedad según el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional.

Dicho relevamiento tiene como fin identificar y delimitar la ocupación actual, tradicional y pública de las comunidades indígenas, pero no produce efectos dominiales por sí mismo.

El organismo advierte que confundir este relevamiento con la emisión de títulos comunitarios genera malentendidos que pueden agravar conflictos territoriales.

Los títulos de propiedad comunitaria, cuando existen, son emitidos y registrados por las provincias, en ejercicio de su autonomía, siendo esta una facultad concurrente entre Nación y provincias. Ejemplos de provincias con normativa propia en la materia incluyen Salta, Mendoza, Neuquén, Misiones y Jujuy.

Finalmente, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) informa que continúa brindando asesoramiento técnico permanente a los gobiernos provinciales y promoviendo convenios de colaboración destinados a facilitar mecanismos de reconocimiento de derechos territoriales indígenas.

PREGUNTA N° 424

Sobre la situación ambiental Considerando la falta de respuesta a la pregunta oportunamente realizada por este bloque, en ocasión de su informe de gestión anterior, reiteramos: Dado que catástrofes como la de Bahía Blanca, producto del calentamiento global por emisión de Gases de Efecto Invernadero, son según el panel científico climático de la ONU (IPCC) proclives a suceder con mayor frecuencia e intensidad, y que una medida básica es la de adaptar las ciudades a estas nuevas condiciones, informe: a) ¿Qué plan de obras están proyectadas para garantizar la reconstrucción de la infraestructura afectada por la inundación del 7 de marzo y la necesaria para enfrentar futuros eventos climáticos adversos? b) ¿Por qué sostienen el negacionismo climático impulsando más combustibles fósiles, deforestación, y cambios en los usos del suelo por agronegocios y negocios inmobiliarios?

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que, los proyectos de obras para la reconstrucción de infraestructura afectada y la adaptación a futuros eventos climáticos adversos deben ser elaborados y presentados por las jurisdicciones provinciales y/o municipales correspondientes.

Una vez recibidas dichas propuestas, la Nación procederá a su evaluación técnica y presupuestaria, a fin de determinar la factibilidad y, en caso de corresponder, otorgar el financiamiento necesario para su ejecución.

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que, desde la Subsecretaría de Ambiente se desarrollan acciones de acompañamiento técnico a las provincias, orientadas a fortalecer las capacidades de prevención y preparación frente a fenómenos climáticos extremos, incluyendo las inundaciones.

En ese marco, y en línea con lo establecido por la Ley 27.520 y la Resolución MArDS 146/2023, se avanza en la elaboración de Planes de Respuesta Climática Provinciales, promoviendo una gestión basada en la evidencia, la eficiencia y la cooperación interjurisdiccional. A través del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) se articulan acciones con las provincias, respetando su autonomía y competencias.

A nivel local se destacan iniciativas como el Proyecto Binacional ACC Río Uruguay, ejecutado en ciudades costeras de la provincia de Entre Ríos, donde se desarrollan actividades de sensibilización, capacitación y diseño de protocolos de respuesta barrial, con financiamiento internacional y cooperación técnica multilateral.

Por último, se aclara que la política ambiental del Gobierno Nacional se basa en una visión integral del desarrollo que reconoce la necesidad de producir conservando, articulando el uso racional de los recursos naturales con la promoción de actividades económicas sostenibles y el bienestar de la población. El enfoque no parte de una lógica prohibicionista, sino de una gestión responsable, moderna y orientada a resultados, que permita al país desarrollarse con autonomía y previsibilidad.

PREGUNTA N° 425

Sobre la situación ambiental Detalle: La cantidad y destino de los fondos girados desde Nación al gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al gobierno del municipio de Bahía Blanca relacionados con la inundación del 7 de marzo de 2025. La cantidad de subsidios otorgados a la población de Bahía Blanca afectada por la reciente inundación e inscripta para acceder al SUR. ¿Por qué siguen habiendo miles de familias que reclaman no haber recibido respuesta al día de la fecha sobre el otorgamiento del SUR? ¿Por qué las familias inundadas de Campana y Zárate no fueron compensadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el suplemento SUR destinado a Zárate, Campana y otras localidades de la provincia de Buenos Aires afectadas por las tormentas acaecidas el 16 de mayo de 2025, se atiende conforme Decreto 497/25 cuya reglamentación se encuentra en proceso administrativo de coordinación operativa.

A tal fin el Ministerio de Seguridad Nacional dictó la Resolución 983/25 "Normas complementarias del Suplemento Único para la Reconstrucción para las localidades de Zárate, Campana, Arrecifes, Capitán Sarmiento, Salto, Mercedes y San Antonio de Areco" publicada el 25/8 en el Boletín Oficial. Las citadas normas establecen entre otras cuestiones: los destinatarios del subsidio, requisitos para acceder, valor, modalidad de pago, procedimiento para la tramitación de la solicitud, monitoreo y control, etc.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 993 del presente informe.

PREGUNTA N° 426

Sobre la situación ambiental ¿Por qué el gobierno no implementó un impuesto extraordinario de emergencia para gravar las exportaciones de las grandes multinacionales cerealeras y de la industria química emplazadas en el complejo portuario y petroquímico de la ciudad de Bahía Blanca, con el objetivo de obtener recursos para financiar la reconstrucción de la ciudad y la ayuda a las familias afectadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las facultades en materia tributaria, conforme la Constitución Nacional, son atribuibles al Congreso de la Nación. No obstante, no fue necesario implementar impuesto extraordinario alguno toda vez que el ordenamiento fiscal permitió hacer frente a la emergencia con recursos del Tesoro.

PREGUNTA N° 427

Sobre la situación de la clase trabajadora Considerando que hace un año que se votó en el Congreso la Ley Bases, que entre otras cuestiones eliminó las multas por no registración, y que el gobierno impulsó un programa de registración donde se condonaban deudas, informe qué porcentaje de “blanqueo” de trabajadores hubo desde la sanción de dicha ley a esta parte.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el Régimen de Promoción del Empleo Registrado en Argentina, establecido por la Ley 27. 742 de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, tiene como objetivo fomentar la formalización del empleo y reducir la informalidad laboral; a la vez, incrementar la proporción de trabajadores registrados, impulsando la incorporación de aquellos excluidos del Sistema de Seguridad Social.

Los empleadores del Sector privado pudieron regularizar las relaciones laborales vigentes iniciadas con anterioridad al 5 de julio de 2024 y hasta el 24 de diciembre de 2024, según lo dispuesto en el artículo 76, del Capítulo IV de Promoción del Empleo Registrado de la Ley 27. 742. Dicha regularización comprendió relaciones laborales no registradas y/o deficientemente registradas. Propiciado por la iniciativa de la Ley, se regularizó un total de 16. 703 puestos de trabajo, a través de 1. 950 empleadores y por un monto de \$2. 001, 1 millones.

El 80% de los empleadores adheridos se concentraron en cinco jurisdicciones: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Mendoza. Asimismo, el 91% de los puestos de trabajo regularizados se distribuyeron en seis jurisdicciones: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Mendoza y Tucumán. Finalmente, se observa que más del 63% de los puestos de trabajo regularizados se concentraron en tres ramas de actividad económica: comercio y reparaciones, construcción e industria.

esta medida es un paso inicial para la reducción de la informalidad y manifiesta el interés del Gobierno en este tema, acompañando estas medidas con políticas de promoción del empleo en sectores que presentan informalidad laboral.

Simultáneamente la Secretaría de Trabajo se encuentra ejecutando el “Plan Nacional de Regularización del Trabajo” (PNRT); el mismo es una política de Estado que se enfoca en realizar fiscalizaciones en todo el territorio nacional a través de sus Agencias Territoriales y la Dirección de Inspección Federal, buscando combatir el trabajo no registrado.

Con este Plan, el Gobierno nacional procura también verificar el cumplimiento de las condiciones de trabajo que garantice el respeto de los derechos fundamentales del trabajo y la debida protección social, alcanzar una mayor eficiencia en la detección y corrección de los incumplimientos a la normativa laboral y de la seguridad social, alcanzar la incorporación de los trabajadores excluidos del Sistema de Seguridad Social, lograr que los empleadores regularicen en forma voluntaria su situación y difundir la problemática derivada del empleo no registrado y los beneficios de su regularización. Desarrollando una importante labor educativa y preventiva para alcanzar la debida registración y promover la mejora de las condiciones de trabajo y de vida de los asalariados; a la vez, incrementar la proporción de trabajadores registrados.

PREGUNTA N° 428

Sobre la situación de la clase trabajadora Informe cuántos despidos hubo en el sector privado y cuántos preventivos de crisis iniciados desde desde la aprobación de la ley bases y el DNU 70/2023 a la fecha, discriminando mes, cantidad, procedencia, motivo y todo otro dato que considere pertinente.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa la evolución de la tasa de despido del sector privado entre julio de 2024 y junio de 2025 en el total de aglomerados relevados por la Encuesta de Indicadores Laborales (EIL).

La tasa de despidos se calcula considerando los despidos incausados, la finalización del período de prueba y la finalización de obra (en el caso de la construcción) como porcentaje del total del empleo a fin del mes anterior. Se excluyen de este concepto los despidos con causa y los vencimientos de contratos a tiempo determinado.

Tasa de despidos (total, con aglomerados relevados)

Mes	Tasa de despidos
jul-24	0,38
ago-24	0,49
sep-24	0,42
oct-24	0,47
nov-24	0,39
dic-24	0,49
ene-25	0,56
feb-25	0,57

mar-25	0,60
abr-25	0,61
may-25	0,57
jun-25	0,50

Fuente: Encuesta de Indicadores Laborales (EIL), CEL, STEySS.

Con relación a los Procedimientos Preventivos de Crisis (PPC), hasta la actualidad se han iniciado un total de 248 PPC para empresas. Mientras que desde el mes de julio de 2024 (entrada en vigor de la Ley Bases) hasta la actualidad se han iniciado un total de 176 PPC.

PREGUNTA N° 429

Sobre la situación de la clase trabajadora Informe si desde la aprobación de la ley bases y el DNU 70/2023, la desocupación aumentó o disminuyó. Compare a tal fin los primeros semestres de 2024 y 2025.

RESPUESTA

La información que Ud. Solicita puede encontrarla en el siguiente link: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mercado_trabajo_eph_1trim254850EDE6DF.pdf

PREGUNTA N° 430

Sobre la situación de la clase trabajadora Especifique qué controles realiza el PEN y por su intermedio la cartera de Trabajo sobre las empresas que despiden y/o argumentan preventivos de crisis para hacerlo. Detalle medidas y sanciones aplicadas cuando los procedimientos no se cumplen.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que se lleva a cabo una participación activa en el control y seguimiento de los Procedimientos Preventivos de Crisis (PPC) iniciados por las empresas. En cada caso se celebran múltiples audiencias con la participación de las partes involucradas, a fin de propiciar el diálogo y la búsqueda de soluciones consensuadas que permitan mantener la sostenibilidad económica de las empresas y preservar las fuentes de trabajo.

En el marco de los PPC, esta Secretaría cuenta con diversas herramientas de intervención, entre las que se incluyen:

tramitación y, en su caso, homologación de acuerdos de suspensión de personal;

reducciones de jornada laboral;

celebración de acuerdos colectivos de crisis con cláusulas específicas adaptadas a la realidad de cada empresa.

Asimismo, cuando se verifica que una empresa adopta medidas de reducción de su personal, suspensión o despidos sin haber iniciado y/o culminado el correspondiente PPC, se procede a la intimación prevista en el artículo 6° del Decreto 265/02. En caso de persistir el incumplimiento, se aplica el régimen sancionatorio establecido por la Ley 25. 212, que contempla sanciones de carácter económico y otras medidas previstas en la normativa laboral vigente.

De esta manera, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Capital Humano y la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ejerce un control efectivo y sistemático sobre las empresas que alegan situaciones de crisis como fundamento de medidas que afectan el empleo, garantizando que dichas actuaciones se desarrollen dentro del marco legal y con pleno resguardo de los derechos de los trabajadores.

PREGUNTA N° 431

Sobre la situación de la clase trabajadora La Ley de Bases intenta convalidar que los despidos discriminatorios, por diferentes causas, sean resarcidos con una multa. Explique las razones por las cuales se les permite a las empresas actuar de esta manera, completamente inconstitucional, y pagar multas con montos irrisorios por incumplimientos de fallos de reinstalación.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la Ley “Bases” 27. 742 en su artículo 95 incorporó a la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) 20. 744 el artículo 245 bis, que establece un agravamiento indemnizatorio por despido motivado en un acto discriminatorio.

El precepto normativo en cuestión establece un agravamiento de la indemnización del orden 50% sobre la indemnización que establece el artículo 245 de la LCT en el supuesto que la sentencia determine que el despido obedeció a causas discriminatorias, pudiendo elevarse hasta un 100% sobre la misma base de cálculo según la gravedad de los hechos al prudente arbitrio judicial.

La Ley 25. 212 que aprobó el “Pacto Federal del Trabajo” establece en su Anexo II el “Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales”.

El artículo 4° prevé como infracciones muy graves: *a) las decisiones del empleador que impliquen cualquier tipo de discriminación en el empleo o la ocupación por motivos de: raza, color, ascendencia nacional, religión, sexo, edad, opinión política, origen social, gremiales, residencia o responsabilidades familiares.*

La aplicación de las sanciones que establece el “Pacto Federal del Trabajo” son de competencia de las Autoridades Laborales Provinciales en sus territorios y la Autoridad Laboral Nacional en territorios o materias sujetas a Jurisdicción federal.

Cabe destacar que el control de constitucionalidad de las normas se encuentra en la órbita del Poder Judicial.

PREGUNTA N° 432

Sobre la situación de la clase trabajadora Informe de cuánto fue el beneficio respecto a las retenciones eliminadas y qué empresas se vieron favorecidas.

RESPUESTA

Con la reducción de las retenciones a la carne aviar y vacuna y de la carga impositiva sobre el maíz, de 12% a 9,30%; las retenciones al sorgo, de 12% a 9,30%; del girasol, de 7,5% y 5% al 5,5% y 4%; y de la soja, del 33% al 26%, y a los subproductos de soja, del 31% al 24,5%", se deja atrás un plan deliberado de la política y perpetuado por la casta para exprimir al sector más pujante del país. La medida es posible únicamente gracias al superávit fiscal que hemos conseguido, beneficiando a las familias argentinas y al sector con mayor productividad de la economía y fuertemente castigado en los últimos 20 años.

PREGUNTA N° 433

Sobre el empleo en el Estado ¿Cuál fue la reducción total de la planta de trabajadores del Estado, de todas las modalidades de contratación, desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha? Especifique el ministerio del que dependían a la hora del despido o retiro voluntario.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 260 del presente informe.

PREGUNTA N° 434

Sobre salud Informe monto total del presupuesto transferido a cada Hospital Nacional en 2024 a la actualidad, discriminando mes por mes y hospital por hospital. Compare con la asignación y ejecución presupuestaria para los años 2019 a la actualidad inclusive desagregando lo correspondiente a sueldos, bienes y servicios, bienes de capital y obras y todo otro dato que considere pertinente.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información solicitada puede ser consultada en el Anexo I de la Pregunta N° 434.

[Nota: Se adjunta Anexo I de la Pregunta N° 434 del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 435

Sobre salud Informe cual es la planta total de trabajadores que prestan servicios en cada hospital nacional, discriminando cuántas personas son planta permanente, contratada, tercerizada y/o cualquier otra modalidad. Compare dicha planta con la que contó cada efector en 2023, en 2024 y actualmente. Especifique a tal fin: a) Año de ingreso al puesto de trabajo, b) tareas que desempeña, c) cantidad de horas semanales de trabajo, d) categoría y salario que percibe cada sector, e) cantidad de despidos que tuvieron lugar bajo la

gestión del actual Gobierno nacional, discriminando motivo, antigüedad de la persona despedida, jurisdicción e impacto que dicha decisión tiene y tendrá para la salud pública y los usuarios de cada hospital nacional, f) cantidad de jubilaciones y renunciaciones que tuvieron lugar bajo la gestión del actual Gobierno nacional, detallando antigüedad de la persona, jurisdicción e impacto que dicha decisión tiene y tendrá para la salud pública y los usuarios de cada hospital

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información solicitada puede ser consultada en el Anexo I de la Pregunta N° 435.

[Nota: Se adjunta Anexo I de la Pregunta N° 435 del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 436

Sobre salud Especifique respecto a cada hospital público nacional, discriminando los años 2023 y 2024, y 2025 lo siguiente: a) cantidad de trabajadores y trabajadoras por sector y por turno, en cualquier modalidad de contratación y sean o no profesionales, residentes, personal no profesional, sobre el número de consultorios, camas y cualquier otro servicio disponible; b) cantidad de consultorios y dotación de equipamiento; c) cantidad de servicios de diagnóstico y / o tratamiento; d) cantidad de camas disponibles; e) promedio de demanda, permanencia o estadía; f) cantidad de usuarios internados y en tratamiento ambulatorio; g) cantidad de consultas mensuales; h) cantidad de egresos mensuales; i) capacidad operativa del nosocomio, discriminando si se encuentra total o parcialmente en funcionamiento, detallando en tal caso porcentaje y motivo.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información solicitada puede ser consultada en el Anexo I de la Pregunta N° 436.

[Nota: Se adjunta Anexo I de la Pregunta N° 436 del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 437

Sobre salud Estado de obras en hospitales nacionales que se encontraran en ejecución al inicio de la actual gestión de gobierno. En caso de parálisis de las obras, especifique el porcentaje de avance en que se encuentra y motivo de dicha paralización. Indique si está previsto proveer de los fondos necesarios para la finalización de las obras, el equipamiento y funcionamiento de los centros de salud mencionados

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa:

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE OBRAS								
Sippe	Tipo de Contrato	Provincia	Localidad	Nombre	Estado	Avance Físico %	Fecha de Neutralización/Paralización	Motivos

126727	Convenio	Ciudad De Buenos Aires	Comuna 2	ADECUACIONES A LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y AL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS JOSÉ DE SAN MARTÍN	Neutralizada	56,71	15/11/2022	En gestión de rescisión por mecanismo de cierre de programa RESOL-2024-933-APN-MEC y RESOL-2024-452-APN-MEC. Y cierre por rendiciones adeudadas RESOL-2020-19-APN-MOP
173436	Convenio	Ciudad De Buenos Aires	Comuna 4	REMODELACIÓN DE SERVICIO DE TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA DEL HOSPITAL GARRAHAN	Neutralizada sin acta	18,68	Sin Acta de neutralización presentada	PRIORIDAD SOP
173239	Convenio	Ciudad De Buenos Aires	Comuna 4	AMPLIACIÓN DE GUARDIA Y EMERGENCIA DEL HOSPITAL GARRAHAN	En proceso de Rescisión	14,1	Sin Acta de neutralización presentada	En gestión de rescisión por mecanismo de cierre de programa RESOL-2024-933-APN-MEC y RESOL-2024-452-APN-MEC
146112	Contrato	Ciudad De Buenos Aires	Comuna 4	"HOSPITAL GARRAHAN-REFACCIÓN AZOTEAS Y HALL CENTRAL"- Parque Patricios	En Rescisión de Contrato	66,12 %	16/12/2023	Neutralizada
141724	Contrato	Buenos Aires	Morón	HOSPITAL POSADAS - Reforma Sanitarios	En Rescisión de Contrato	5,4 %	01/10/2023	Rescindida a la Contratista : Deficiencias en la ejecución - incumplimiento del Plan de Trabajos

Fuente: Secretaría de Obras Públicas

PREGUNTA N° 438

Sobre salud Informe qué acciones se desarrollan actualmente para mejorar la infraestructura de los hospitales nacionales, detallando jurisdicción, tipo de acciones en curso y planes de finalización.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa:

Sippe	Tipo de Contrato	Provincia	Localidad	Nombre	Estado	Avance Físico %	Fecha de Neutralización/Paralización	Motivos
173436	Convenio	Ciudad De Buenos Aires	Comuna 4	REMODELACIÓN DE SERVICIO DE TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA DEL HOSPITAL GARRAHAN	Neutralizada sin acta	18,68	Sin Acta de neutralización presentada	PRIORIDAD SOP

Fuente: Secretaría de Obras Públicas

Dicha obra, actualmente se encuentra a la espera del reinicio por parte de la contratista.

PREGUNTA N° 439

Sobre salud Informe si tiene conocimiento que, desde que asumió el Presidente Javier Milei, ocurrieron más de 200 despidos en el hospital Posadas, implicando esto el vaciamiento de áreas enteras, incluyendo -como ejemplo- el despidos de una de las pocas especialistas en inmunología que hacía broncoscopía por guardia en todo el país, dejando en total desamparo a millones de personas que son usuarias y dependen del sistema de salud público.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que tanto el área de Inmunología como el servicio de Broncoscopía del Hospital Posadas no han sufrido alteraciones debido a la no renovación de contratos que afecten su funcionamiento. Ambas áreas continúan operando con sus equipos completos, asegurando la continuidad en la atención y el acceso de la población a estos servicios especializados.

PREGUNTA N° 440

Respecto a las manifestaciones de jubilados, discapacidad, salud y otros sectores - ¿Cómo explican los ataques por parte de fuerzas de seguridad a manifestantes que se encuentran en la vereda? - ¿Cómo explican que el operativo de seguridad interrumpa muchas más calles que la propia manifestación? - ¿Cómo explica el accionar de miembros de la policía federal plantando armas de fuego en el césped de la plaza del Congreso, como ocurrió en ocasión de la represión desplegada el mismo día en que fue herido por un disparo criminal el fotoreportero Pablo Grillo? - ¿Por qué hay tantos trabajadores

de prensa heridos y/o atacados por las fuerzas de seguridad impidiendo su labor, incluso prohibiendo el uso de cámaras y drones para documentar la protesta y eventualmente el accionar policial durante las manifestaciones sociales? - ¿Cómo explica el trato a los jubilados y a las personas con discapacidad en sus manifestaciones frente al Congreso, siendo que el propio Protocolo del Ministerio de Seguridad contempla un cuidado especial hacia ellos y ellas? - ¿Bajo qué normas se enmarca la actuación de las fuerzas federales en cada manifestación en territorio de la Ciudad de Buenos Aires?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que los despliegues y operativos de seguridad se implementan en el marco de la Resolución MSN 403/24, que instituye el Comando Unificado Federal. Este dispositivo tiene como objetivo fundamental la gestión y coordinación eficiente de despliegues especiales interfuerzas, optimizando las capacidades organizativas y operativas para garantizar condiciones de seguridad adecuadas ante las diversas emergencias que puedan presentarse.

La Coordinación General del despliegue del Comando Unificado Federal se establece en función de las circunstancias y requerimientos específicos de seguridad, adaptándose a las particularidades de cada situación o manifestación. Es por ello que el Comando se convoca para cada caso en particular, estableciéndose qué Fuerza tendrá a cargo la coordinación.

En el desarrollo de sus funciones, las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales observan estrictamente los principios de proporcionalidad, excepcionalidad, progresividad y racionalidad establecidos en la Ley 24.059 y sus modificatorias. Estos principios se alinean con estándares internacionales como el "Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley" adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y los "Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la ley", adoptados en La Habana, Cuba (1990) durante el Octavo Congreso de la ONU sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

La actuación de los efectivos se rige por la Resolución MSN 704/24, "Reglamento General para el Empleo de Armamento No Letal de Inmovilización e Incapacitación de Agresores por parte de los miembros de las Fuerzas Federales de Seguridad", el cual reglamenta el empleo de armamento no letal para la inmovilización o incapacitación de agresores. Este protocolo resulta de fundamental aplicación en manifestaciones, ya que evidencia la convicción institucional de actuar sin recurrir a medidas desproporcionadas, evitando provocar heridos y reafirmando el compromiso con un accionar ajustado a derecho que protege la seguridad y la vida como valores fundamentales.

Las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales utilizan el siguiente armamento no letal: a. Las pistolas que inmovilizan al objetivo mediante descargas eléctricas no letales; b. Las pistolas que disparan municiones con sustancias irritantes u otros productos químicos no letales; c. Los artefactos eléctricos específicos para uso policial que provocan descargas no letales; d. Los gases paralizantes; e. Cualquier otro armamento no letal aprobado conforme a la reglamentación y que cumpliera los mismos fines.

Cabe destacar que los agentes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales se capacitan permanentemente en el uso de armas no letales iniciando en los Institutos de Formación, continuando de manera permanente conforme al Plan de Capacitación en donde el personal adquiere conceptos fundamentales para el empleo y uso de armas no letales.

Asimismo, el accionar de los miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales está regulado por un conjunto amplio de normativas ministeriales que incluyen:

- Resolución MSN 37/20: Establece el protocolo de actuación para registros personales y detención de personas pertenecientes al colectivo LGBTQ+. Disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/226390/20200309>
- Resolución MSN 517/22: Define el protocolo de actuación en intervenciones con niños, niñas y adolescentes. Disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/268180/20220808>
- Resolución MSN 843/22: Determina pautas de intervención en situaciones que involucren a personas con crisis de salud mental y/o consumos problemáticos en espacios públicos. Disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/277832/20221215>
- Resolución MSN 722/23: Establece pautas específicas para la intervención policial ante situaciones que involucren a personas con discapacidad. Disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/296609/20231023>
- Resolución MSN 704/22: “Reglamento General para el Empleo de Armamento No Letal de Inmovilización e Incapacitación de Agresores por Parte de los Miembros de las Fuerzas Federales de Seguridad” Disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/311330/20240726>
- “Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley” adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas”.
- “Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de hacer Cumplir la Ley”

Es fundamental destacar que la estructura normativa que guía el accionar de las fuerzas de seguridad refleja el compromiso con la dignidad humana, la protección de la vida y el respeto a la diversidad ciudadana. La adopción de protocolos específicos y la incorporación de estándares internacionales, como los de Naciones Unidas sobre uso de la fuerza, garantizan que las intervenciones se realicen con apego a los principios universales de libertad, integridad y respeto por todas las personas, incluso en contextos de alta tensión.

El énfasis en el uso proporcional y progresivo de la fuerza, privilegiando métodos no letales cuando las circunstancias lo permiten, representa un enfoque moderno de la seguridad nacional, alineado con las mejores prácticas internacionales y con los compromisos asumidos por la nación en materia de protección de la vida.

Es importante destacar que, el Ministerio de Seguridad Nacional reconoce y garantiza el ejercicio del derecho de manifestación pacífica, conforme lo establecen la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos. En este marco, la protesta social constituye una expresión legítima de la ciudadanía y una manifestación del sistema democrático, siempre que se ejerza de manera pacífica y respetando los derechos de terceros.

Las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales actúan con pleno respeto al principio de legalidad, limitando su intervención a garantizar la seguridad pública, la libre circulación y la protección de todos los derechos involucrados, tanto de quienes participan de las manifestaciones como de quienes no lo hacen.

Si bien el derecho a la protesta es fundamental, no reviste carácter absoluto, por lo que su ejercicio puede estar sujeto a restricciones razonables y proporcionales, orientadas a preservar el orden público sin desvirtuar el contenido esencial de este derecho.

En relación con las investigaciones vinculadas al accionar de las Fuerzas, se informa que las mismas se encuentran siendo tramitadas por los juzgados competentes ante los cuales se radicaron las respectivas denuncias.

El Ministerio de Seguridad Nacional colabora activamente con dichos requerimientos judiciales, brindando toda la información solicitada y adoptando, en el marco de sus competencias, las medidas necesarias para asegurar el pleno esclarecimiento de los hechos, en un todo conforme con los principios de legalidad, transparencia y respeto por los derechos humanos.

Hasta el momento, no se ha determinado responsabilidad alguna respecto de los funcionarios que participaron en los hechos bajo investigación.

PREGUNTA N° 441

Respecto a las manifestaciones de jubilados, discapacidad, salud y otros sectores - Brinde nombre, apellido y cargo de cada uno de los jefes operativos y de mando, de las distintas fuerzas que intervienen en las movilizaciones que se realizan cada miércoles frente al Congreso Nacional: Gendarmería Nacional, Prefectura Nacional, Prefectura Naval, Policía Federal. - Indique el costo total invertido por el PEN en estos operativos desde su asunción a la fecha. Distinga y detalle los costos específicos en los siguientes ítems: gas pimienta, gases lacrimógenos, balas de goma, movilización de camiones hidrantes y de vehículos en general, pagos extras a los agentes. - El cabo Guerrero fue identificado como

autor material del disparo de un cartucho de gas lacrimógeno a corta distancia, que hirió gravemente y dejó al borde de la muerte, con severos daños, al fotoreportero Pablo Grillo, lo cual está demostrado con clara prueba documental, registros fílmicos y reconstrucción audiovisual de los hechos. ¿Cuál es actualmente su situación de revista en Gendarmería Nacional? ¿Qué medidas se tomaron o tomarán al respecto?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que en el ámbito de Gendarmería Nacional Argentina se instruyeron las actuaciones administrativo-disciplinarias de rigor a tenor de lo normado en el Anexo IV de la Ley 26.394 “Codigo de Disciplina de las Fuerzas Armadas” y su Decreto reglamentario 2666/12, habiéndose sustanciado en tal sentido la Información Administrativa Nro. 01/25 registro de la Región I (GNA) instruida a los fines de “Corroborar o desvirtuar eventuales responsabilidades disciplinarias del personal del destacamento Móvil 6, en los hechos acaecidos el 12 de marzo de 2025, con motivo de su participación conforme órdenes del servicio PFA Nro. 659/25 y 660/25, llevadas a cabo en inmediaciones del Congreso Nacional”.

El 17 de marzo del corriente se inició lo mencionado ut supra mediante “Orden Resolutiva de inicio de la Información Administrativa N°1/25” dictando el cierre de la misma con una “Orden Resolutiva de Finalización” concluyendo “Dar por finalizada la Información Administrativa Nro. 01/25.... no existiendo elementos suficientes ni indicios vehementes para la imposición de correctivos disciplinarios”.

Posteriormente, la Subdirección Nacional de Gendarmería ordenó la reapertura de las actuaciones disponiendo que se produzcan medidas ampliatorias las cuales, llevadas a cabo, concluyeron en la “Orden Resolutiva de Finalización” el 29 de abril resolviéndose “Dar por finalizada la Información Administrativa Nro. 01/25.... no existiendo elementos suficientes ni indicios vehementes para la imposición de correctivos disciplinarios”.

En la actualidad, se encuentran en curso las investigaciones pertinentes, las cuales se tramitan ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N.º 1, Secretaría N.º 1, a cargo de la Dra. María Servini, en el marco del Expediente CFP N.º 1039/2025 – “N.N. y otro s/Averiguación de delito”, damnificados: Pablo Nahuel Grillo y otro. Asimismo, interviene la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Dr. Eduardo Taiano, en el Expediente N.º 174370/2025.

Se informa que el juzgado convocó al Cabo Primero Héctor Jesús Guerrero a prestar declaración indagatoria en los términos de lo dispuesto por el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, fijándose fecha de audiencia para el día 2 de septiembre del año en curso, como así también ordenó la prohibición de salida del país del mismo.

Para más información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 440 del presente informe.

PREGUNTA N° 442

Sobre la actuación del Ministerio de Capital Humano respecto al alimento: - Informe la cantidad total de alimentos que se repartieron en 2024 y lo que va de 2025, detalle y el destino. Indique la trazabilidad de cada entrega realizada y aporte documentación respaldatoria. - Informe cuántos comedores se están asistiendo en la actualidad - Informe si las entregas son realizadas por personal del Ministerio o mediante qué dispositivos. Informe asimismo si hay intermediarios que participan de la entrega de los mismos. - Si la respuesta a los puntos anteriores fuera negativa, informe la razón por la cual siguen sin entregarse esos alimentos. - Informe la cantidad exacta de alimentos y otra mercadería, detallando pormenorizadamente el total del stock, que se encuentran almacenados en dichos galpones al día de la fecha. - Informe el estado en que se encuentran dichos alimentos y otras mercaderías, - Aporte informe detallando plazos, destinos y cantidades de entrega de los alimentos que siguen sin ser entregados a comedores y organizaciones sociales que reclaman ante su retención y el aumento de la cantidad de personas que demandan asistencia alimentaria. - Informe qué mecanismos se establecieron para la compra de alimentos desde que asumió su gestión, detalle qué mercadería se está adquiriendo, qué dependencia se encuentra al frente de esta tarea y funcionario/a responsable de la misma. - Cualquier otra información que sirva al presente.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, desde el inicio de la actual gestión en diciembre de 2023 a la actualidad, no se ha realizado ninguna compra nueva de alimentos. Las entregas efectuadas durante 2024 correspondieron a remanentes adquiridos por la gestión anterior, que se encontraban almacenados en los centros logísticos de Tafí Viejo (Tucumán) y Villa Martelli (Buenos Aires). Esto responde a un cambio de enfoque en la política pública de asistencia alimentaria implementado por la gestión actual, en la cual no se han efectuado nuevas compras de alimentos y en su lugar, se ha optado por priorizar esquemas de transferencia directa de recursos económicos a personas y organizaciones comunitarias, lo cual permite garantizar un acceso más ágil, eficiente y con menores costos logísticos a los alimentos, prescindiendo de la necesidad de acopio, almacenamiento y distribución centralizada por parte del Estado Nacional.

Detalle de entregas realizadas:

- Centro Logístico Tafí del Valle (Tucumán): 4.257.460 toneladas de alimentos distribuidos.
- Centro Logístico Villa Martelli (Buenos Aires): 7.896.139 toneladas de alimentos distribuidos.

Cada entrega fue registrada y cuenta con la documentación respaldatoria correspondiente, incluyendo: remitos de salida, actas de recepción y remitos de entrega. Esta trazabilidad se encuentra archivada y a disposición para su verificación, con los respaldos digitalizados en los sistemas administrativos internos.

Las entregas de alimentos a los gobiernos municipales y provinciales, fueron realizadas por personal de este Ministerio, a través de distintos dispositivos institucionales y operativos.

No participaron organizaciones intermediarias en las entregas. Las provincias actuaron como agentes receptores y responsables de la distribución en territorio, en los casos donde se firmaron convenios.

Distribución de alimentos según jurisdicción. Año 2024		
Jurisdicción	Toneladas	%
BUENOS AIRES	3.206.693	26,4
SALTA	1.106.590	9,1
MENDOZA	838.559	6,9
MISIONES	749.161	6,2
CHACO	726.217	6,0
SANTA FE	695.574	5,7
CORDOBA	585.957	4,8
TUCUMAN	519.775	4,3
SANTIAGO DEL ESTERO	519.606	4,3
ENTRE RÍOS	482.411	4,0
FORMOSA	371.027	3,1
CORRIENTES	339.439	2,8
CABA	311.412	2,6
RIO NEGRO	304.035	2,5
JUJUY	291.527	2,4
SAN JUAN	271.627	2,2
CATAMARCA	174.276	1,4
LA RIOJA	129.674	1,1
SAN LUIS	126.951	1,0
SANTA CRUZ	110.622	0,9
NEUQUEN	107.826	0,9
LA PAMPA	95.713	0,8
CHUBUT	80.927	0,7

TIERRA DEL FUEGO	8.000	0,1
TOTAL	12.153.599	100

Fuente: SSPH-MCH

Respecto a la cantidad de comedores que se asisten actualmente, se remite a la Pregunta N° 940 del presente informe.

PREGUNTA N° 443

Sobre la situación de la educación Considerando que, según el Observatorio de Argentinos por la Educación, entre 2023 y 2024 la inversión nacional en educación cayó un 40¿% en términos reales, si se toma el ítem Educación y Cultura, dentro del presupuesto nacional. Especifique: ¿Cómo justifica esa reducción del 40¿% en comparación con el presupuesto destinado a otras áreas del Estado? ¿Por qué el gobierno previó en 2025 una inversión educativa del 0,88¿% del PBI, significativamente inferior al 6¿% mínimo que establece la ley de financiamiento educativo? ¿Qué evaluación tiene el gobierno nacional respecto de los resultados de esa política que se sostiene desde su asunción a la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que los datos citados corresponden a estimaciones privadas y no a cifras oficiales consolidadas. La información sobre el gasto en Educación en relación con el PBI se publica anualmente a través de los portales oficiales, una vez finalizado el proceso de validación y consolidación de datos de la Nación y las provincias.

En relación con el presupuesto 2025, se destaca que la política educativa del Gobierno Nacional no se mide únicamente por porcentajes del PBI, sino por la eficiencia en la utilización de los recursos y el impacto real en los aprendizajes. La experiencia demuestra que en el pasado se incrementó el gasto sin control ni evaluación, sin que ello se tradujera en mejoras en alfabetización, calidad educativa o equidad.

El Gobierno Nacional sostiene que la verdadera responsabilidad es asegurar que cada peso invertido llegue efectivamente a las aulas y a los estudiantes, priorizando políticas estructurales como el Plan Nacional de Alfabetización, las becas Progresar, la conectividad escolar, la Educación Técnico Profesional y la formación docente, en un marco de orden fiscal, sostenibilidad y transparencia.

De esta manera, el Gobierno reafirma que su compromiso con la educación no se basa en porcentajes abstractos, sino en resultados concretos: mejorar la calidad, garantizar la equidad y asegurar la libertad de aprender para todos los estudiantes del país.

PREGUNTA N° 444

Sobre la situación de la educación Con respecto al Fondo Nacional de Incentivo Docente , indique: Cómo justifica el gobierno haberlo eliminado, teniendo en

cuenta que implicaba un complemento salarial equivalente a un 10–20¿% del salario docente. Por qué decidieron eliminarlo, teniendo en cuenta que implicaba sólo el 0,2¿% del PBI.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1278 del presente informe.

PREGUNTA N° 445

Fuerzas Armadas ¿Cuales son las escalas salariales vigentes, al día de recibir el presente, del personal del Ejército, Armada y Fuerza Aérea? Indicando los montos para cada categoría de oficial, suboficial, voluntarios y personal civil de cada una de las fuerzas. ¿Cuales son los aumentos salariales realizados en las Fuerzas Armadas, describiendo los montos para cada categoría de oficial, suboficial, voluntarios y personal civil de cada una de las fuerzas, desde el 10 de diciembre de 2023 al presente? Los aumentos salariales fijados desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha en las Fuerzas Armadas se corresponden con la evolución de la inflación fijada por el INDEC? Se prevé aumentar los salarios en las Fuerzas Armadas? En caso de respuesta afirmativa, indique en que consisten, describiendo cual sería el aumento en cada fuerza y en cada categoría.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que las escalas salariales vigentes a la fecha son las que se encuentran aprobadas por la Resolución Conjunta entre el Ministro de Economía y el Ministro de Defensa 63/25, publicada en el Boletín Oficial el día 05/08/2025, conforme se detalla en los anexos IF-2025-80279173-APN-DGP#MD e IF-2025-80279481-APN-DGP#MD de la mencionada resolución.

Respecto a los incrementos salariales otorgados desde el 10/12/23 al presente puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 54 del presente informe.

PREGUNTA N° 446

Fuerzas de Seguridad - ¿Cuales son las escalas salariales vigentes, al día de recibir el presente, del personal de Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía Federal, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Servicio Penitenciario Federal? Indicando los montos para cada categoría de oficial, suboficial, voluntarios y personal civil de cada una de las fuerzas. - ¿Cuales son los aumentos salariales realizados en las Fuerzas de Seguridad, describiendo los montos para cada categoría de oficial, suboficial, voluntarios y personal civil de cada una de las fuerzas, desde el 10 de diciembre de 2023 al presente? - ¿Los aumentos salariales fijados desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha en las Fuerzas de Seguridad se corresponden con la evolución de la inflación fijada por el INDEC? - ¿Se prevé aumentar los salarios en las Fuerzas de Seguridad? En caso de respuesta afirmativa, indique en qué consisten, describiendo cual sería el aumento en cada fuerza y en cada categoría.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que las escalas salariales vigentes son las determinadas mediante la Resolución del Ministerio de Seguridad Nacional 944/25 que fija los incrementos hasta el mes de noviembre de 2025.

Los aumentos salariales desde el 10 de diciembre de 2023 al presente son los fijados mediante la normativa del Ministerio de Seguridad Nacional que se indica a continuación:

- Resolución 43/24
- Resolución 81/24
- Resolución 210/24
- Resolución 441/24
- Resolución 723/24
- Resolución 979/24
- Resolución 1270/24
- Resolución 176/25
- Resolución 520/25

PREGUNTA N° 447

Fuerzas Armadas - ¿Cual ha sido la cantidad de bajas y/o renuncias realizadas en las Fuerzas Armadas, desde el 10 de diciembre de 2023 al presente? Describa cantidad realizadas en cada una de las fuerzas, discriminadas por categorías y lugares de destino. - ¿Cuales han sido los motivos enunciados por cada baja y/o renuncia en las Fuerzas Armadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la cantidad de bajas y retiros registrados desde el día 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha es la siguiente:

Armada Argentina:

Bajas de personal de Oficiales: 98, 89 voluntarias y 9 obligatorias

Por jerarquía

Cantidad por grado	Total
AL	0
VL	0
CL	0
CN	0
CF	0
CC	6
TN	26
TF	38
TC	16
GU	12

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

Por área geográfica

Zona	Total
Zn 20: (Misiones)	0
Zn 50: (Buenos Aires)	53

Zn 69: (Mar del Plata)	7
Zn 75: (Puerto Belgrano)	34
Zn 98: (Ushuaia)	4

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

Por motivo

Causas de las bajas	Total
Económicas:	21
Desarrollo Profesional/Laboral:	38
Personales:	18
Sin especificar:	12
Obligatorios:	9

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

Personal de Suboficiales: 985 bajas, 779 voluntarias y 206 obligatorias

Por jerarquía

Cantidad por grado	Total
CP:	63
CI:	186
CS:	170
MITV:	371
MSTV	195

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

Por área geográfica

Zona	Total
Zn 20: (Misiones)	4
Zn 50: (Buenos Aires)	376
Zn 69: (Mar del Plata)	146
Zn 75: (Puerto Belgrano)	360
Zn 98: (Ushuaia)	99

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

Por motivo

Causas de las bajas voluntarias	Total
Económicas:	326
Personales:	248
Desarrollo Profesional/Laboral:	205

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

En la Fuerza Aérea Argentina la situación es la siguiente:

Retiro personal militar superior 2023 -2025			
Grado	Voluntario	Obligatorio	Total
Brigadier General	1		1
2025	1		1
Brigadier Mayor	5		5
2023	1		1
2024	3		3
2025	1		1
Brigadier	15		15
2023	6		6
2024	5		5
2025	4		4
Comodoro	84	2	86
2023	39		39
2024	30	2	32
2025	15		15
Vicecomodoro	26	1	27
2023	15	1	16
2024	5		5
2025	6		6
Mayor	16	2	18
2023	6	1	7
2024	9	1	10
2025	1		1
Capitán	45	2	47
2023	25		25
2024	11	2	13
2025	9		9
Primer Teniente		3	3
2023		1	1
2024		2	2
Teniente	1		1
2023	1		1
Total General	193	10	203

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

Baja personal militar superior 2023 - 2025				
Grado	A su solicitud	Destitución	Obligatoria	Total
Alférez	10			10

2023	5			5
2024	2			2
2025	3			3
Teniente	11		3	14
2023	5			5
2024	2		2	4
2025	4		1	5
Primer teniente	68		3	71
2023	31		1	32
2024	22			22
2025	15		2	17
Capitán	39			39
2023	23			23
2024	10			10
2025	6			6
Mayor	9	1		10
2023	3			3
2024	2	1		3
2025	4			4
Vicecomodoro			1	1
2023			1	1
Total general	137	1	7	145

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

Retiro personal militar subalterno 2023-2025

Grado	Voluntario	Obligatorio	Sin información	Total
Subof mayor	380	37	1	418
2023	133	9		142
2024	169	22	1	192
2025	78	6		84
Subof principal	181	14		195
2023	61	3		64
2024	66	5		71
2025	54	6		60

Subof ayudante	50	5		55
2023	16	1		17
2024	20	3		23
2025	14	1		15
Subof auxiliar	22	9		31
2023	5	1		6
2024	8	4		12
2025	9	4		13
Cabo Principal	18	13		31
2023	8	1		9
2024	6			6
2025	4	12		16
Cabo Primero		5		5
2023		1		1
2024		2		2
2025		2		2
Cabo	1	19		20
2023	1			1
2025		19		19
Total general	652	102	1	755

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

Baja personal militar subalterno 2023 -2025

Grado	A solicitud	Dest. baja por deser	Destitución	Ingreso a institutos	Obligatoria	Total
Suboficial mayor			2			2
2023			2			2
Suboficial principal			1		1	2
2023					1	1
2024			1			1
Suboficial ayudante	2		1			3
2023	1		1			2
2025	1					1

Suboficial auxiliar	22		1			23
2023	11		1			12
2024	9					9
2025	2					2
Cabo principal	101	1	1	2	6	111
2023	42	1	1		2	46
2024	31			2	2	35
2025	28				2	30
Cabo primero	101		1	1	4	107
2023	55		1		1	57
2024	25			1	2	28
2025	21				1	22
Cabo	118			2	9	129
2023	39				2	41
2024	26			1	3	30
2025	53			1	4	58
Total general	344	1	7	5	20	377

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

Baja Tropa Voluntaria 2023 - 2025

Grado	A su solicitud	Desmovilización	Enfermedad de más de 2 años	Ingreso a institutos	Obligatoria	Pase a suboficial	Resc de contrato	Total
Voluntario 2da. En comisión	1282	2	2	174	136	8	1	1605
2023	560			42	38	5		645
2024	498	2		96	55	3	1	655
2025	224		2	36	43			305
Voluntario de 1ra.	531		4	70	71	255	74	1005
2023	72			2	56	177		307
2024	119			13	12	78	74	296
2025	340		4	55	3			402

Voluntario de 2da. Confirmado	176		1	45	29	12	5	268
2023	92			19	7	11		129
2024	75			26	7	1	5	114
2025	9		1		15			25
Total	1989	2	7	289	236	275	80	2878

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

La situación en el Ejército Argentino es la siguiente:

Bajas:

Categoría	Total	Cantidad	Motivo	Lugar de destino %
Oficiales	421	154	Mejor propuesta laboral	Buenos aires 33% CABA 14%
		227	Problemas personales	Córdoba 13% Neuquén 5%
		40	Otros	Entre Ríos 5%
Suboficiales	1327	724	Mejor propuesta laboral	Santa Cruz 4% Chubut 3.5%
		447	Problemas personales	Mendoza 3.5% Santa Fe 2.7%
		156	Otros	Corrientes 2.6% Salta 2.4%
				San Luis 1.5% Misiones 1.3%
				San Juan 1.2%

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

Categoría	Total	Cantidad	Motivo	Lugar de destino %
Soldados	12885	8738	Mejor propuesta laboral	Buenos Aires 27% CABA 13%
		1593	Decisión de la Fuerza.	La Pampa 10% Comodoro
		986	Problemas personales	Rivadavia 9% Río Gallegos 9%
		876	Ingreso a IIFF del EA	Neuquén 7% Mendoza 6%
		605	Ingreso a FFSS	Salta 5% Paraná 4%
		68	Baja por falta grave	Córdoba 4% Resistencia 3%
		19	Fallecimientos	Posadas 2% Bahía Blanca 1%
				Curuzú Cuatiá 1%

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

Renuncias

Un total de 185 Oficiales y Suboficiales han solicitado el retiro anticipado (con una permanencia menor a los 35 años de servicios) de las filas del Ejército, entre las fechas solicitadas.

Desvinculaciones de personal civil:

Categoría	Total	Cantidad	Motivo	Lugar de destino/%
Personal Civil	426	10	Cesantía	Buenos Aires y CABA 93%
		3	Exoneración	
		20	Fallecimiento	
		264	Jubilación	Resto del País 7%
		10	Jubilación por invalidez	
		90	Renuncia	
		29	Rescisión de contrato	

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

PREGUNTA N° 448

Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad, IOSFA Se han evaluado o tomado medidas para evitar las bajas y/o renuncias en las Fuerzas Armadas? En caso de respuesta afirmativa, describa en que consisten. Acompañe copia de documentación que respalde lo indicado.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que las tres FFAA analizan constantemente las medidas necesarias para evitar las bajas o renuncias del personal militar. Las principales acciones destinadas a evitarlas son las siguientes:

Mejora de condiciones laborales y bienestar:

Asignaciones y suplementos: asignaciones por actividad específica en el marco de la Ley 19.101 y normas complementarias (asignación por nivel de idiomas, asignación por refrigerio y unificación del pago de la compensación por cambio de destino y compensaciones antárticas.

Mejoras salariales y recomposición de haberes: de acuerdo a los decretos de recomposición salarial para el personal militar.

Programas de bienestar y apoyo familiar: Firma de convenios con diferentes empresas para otorgar descuentos en la compra de productos, y con organismos gubernamentales para lograr disminución en los costos de transportes, accesos a créditos hipotecarios, becas universitarias y terciarias, entre otras.

Propuesta de pago de un suplemento por título terciario, Universitario o de Posgrado, para todo el Personal Militar, de acuerdo al nivel adquirido.

Desarrollo profesional y motivación:

Plan de carrera: Definición clara de trayectorias profesionales, acceso a cursos nacionales e internacionales, y nuevas modalidades de incorporación.

Capacitación y especialización: Ampliación de la oferta de cursos de perfeccionamiento en áreas técnicas y operacionales.

Intercambios al exterior: Los acuerdos de intercambios / pasantías con países amigos ofrecen beneficios, especialmente en el contexto de cooperación internacional, fortaleciendo la colaboración, facilitando el intercambio de habilidades y conocimientos, mejorando el adiestramiento y compartiendo mejores prácticas entre las fuerzas.

Incremento en las actividades operativas: Ejercicios bilaterales y multinacionales para mejorar la interoperabilidad y la preparación conjunta.

Por ejemplo: Operaciones de patrullaje en aguas territoriales y ZEE para prevenir y actuar contra actividades ilícitas, misiones de Paz y Seguridad, misiones de asistencia en desastres y ayuda humanitaria.

En el ámbito del Ejército solamente, se registró un incremento del 40 % en los ejercicios correspondientes al Adiestramiento Operacional, un aumento del 200 % en los Ejercicios de Protección y Recuperación de Objetivos de Valor Estratégico, y en lo que va de 2025 un total de 54 días de actividad distribuidos en 8 ejercicios combinados.

En el área educativa se amplió la oferta de cursos de capacitación, con especial énfasis en la recuperación de capacidades previamente adquiridas y en el desarrollo de nuevas competencias. Algunos ejemplos son: curso de timonel; búsqueda y rescate en el monte; mantenimiento del TAM 2C; cursos de artillería antiaérea relacionados con la adquisición del sistema RBS 70 y buceo con oxígeno puro.

Se regularizó el abastecimiento de racionamiento, tanto en cantidad como en calidad. Este beneficio que anteriormente estaba disponible únicamente para el personal en servicio y en actividades operacionales, pasó a ser provisto a la totalidad del personal destinado en todas y cada una de las guarniciones del país, independientemente de la actividad que se encuentre desarrollando.

Se adquirió numeroso material con tecnologías avanzadas, incluyendo drones, equipos de comunicación, equipamiento informático y otros sistemas especializados, destinados a optimizar el desarrollo y la ejecución de la "Operación Roca", fortaleciendo las capacidades operacionales y repercutiendo positivamente en la moral del personal.

PREGUNTA N° 449

Fuerzas de Seguridad - ¿Cual ha sido la cantidad de bajas y/o renuncias realizadas en las Fuerzas de Seguridad, desde el 10 de diciembre de 2023 al presente? Describa cantidad realizadas en cada una de las fuerzas, discriminadas por categorías y lugares de destino. - ¿Cuales han sido los motivos enunciados por cada baja y/o renuncia en las Fuerzas de Seguridad? - ¿Se han evaluado o tomado medidas para evitar las bajas y/o renuncias en las Fuerzas de Seguridad? En caso de respuesta afirmativa, describa en qué consisten. Acompañe copia de documentación que respalde lo indicado.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que durante el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2023 y el 12 de agosto de 2025, se produjeron las siguientes bajas:

Gendarmería Nacional Argentina, 1.305 bajas distribuidas de la siguiente manera:

- Personal Uniformado: 1.215 efectivos
- Personal Civil, Docente y Clero: 90 personas.

Policía Federal Argentina, 524 bajas, distribuidas de la siguiente manera:

- Personal policial: 377 efectivos
- Personal civil: 147 personas.

Policía de Seguridad Aeroportuaria, 614 bajas, distribuidas de la siguiente manera:

- Personal de seguridad: 530 efectivos
- Personal civil: 84 personas

Prefectura Naval Argentina: 1.079 bajas de personal durante el período analizado.

Servicio Penitenciario Federal: 1.230 bajas.

Los motivos que dieron origen a las bajas del personal de las fuerzas de seguridad durante el período analizado son los siguientes: destitución por inconducta, clasificación no apta para prestar la función correspondiente, retiro obligatorio por junta médica, falta de aptitud profesional, no ratificación en el escalafón general, comisión de falta grave, motivos personales y económicos, jubilación, retiros del personal con estabilidad (tanto del escalafón general como del personal civil) y fallecimiento, entre otras.

En ese mérito, el Ministerio de Seguridad Nacional ha implementado medidas de retención y reconversión, se estableció la necesidad de interiorizarse de la situación y las causas que motivan al personal a solicitar la baja.

Asimismo, mediante Resolución RS-2025-84964523-APN-MSG se actualizó la escala de haberes del Personal Policial, mejorando las condiciones económicas.

PREGUNTA N° 450

IOSFA - ¿Se inició una auditoria interna respecto de la gestión del IOSFA entre el 10 de diciembre de 2023 y la fecha de recibido el presente? En caso de respuesta positiva, indique si existe algún informe preliminar o, en el supuesto que hubiese culminado dicha auditoria, indique los resultados obtenidos. Acompañe copia de dichos informes. - ¿Existen reclamos administrativos o denuncias judiciales de parte de usuarios y prestadores de IOSFA (farmacias, médicos e instituciones medicas en general), desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha de recibido el presente, respecto tanto de la atención recibida por parte

de los usuarios como del pago y tiempo de pago a prestadores? - ¿Cual es el número de prestadores médicos y farmacias adheridas al IOSFA, describiendo provincia por provincia? - ¿Desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha de recibido el presente, decreció el número de prestadores médicos y farmacias adheridas? En caso afirmativo, indique si se determino la razón y si se implementó algún tipo de medidas para remediar la situación. - ¿Cual es el estado de situación financiera del IOSFA desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha de recibido el presente? Describiendo la variación que se detenta mes a mes. - ¿Cual es el estado actual de la deuda del IOSFA, indicando el origen de cada una de las deudas, monto actualizado de cada una y quienes son los acreedores? - ¿Cual es el número de afiliados activos y pasivos de aportan en la actualidad al IOSFA? - ¿El número de afiliados decreció desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha de recibido el presente? En caso de respuesta afirmativa, indique cantidad de bajas voluntarias que se dieron de cada una de las fuerzas. - ¿Al día de hoy se evaluó o se tomo alguna medida para revertir la situación de funcionamiento y financiera del IOSFA? En caso de respuesta afirmativa, indique medidas evaluadas o tomadas. Acompañe copia de la documentación que respalde lo indicado. - ¿El IOSFA tiene previsto garantizar la continuidad de tratamiento y prestaciones? En caso de respuesta afirmativa, indique en que tiempos y de que manera lo haría.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que las medidas adoptadas para garantizar el financiamiento del IOSFA son: un refuerzo presupuestario de 30 mil millones, la coordinación con el Ministerio de Economía, el Ministerio de Salud y PAMI, el seguimiento de los casos de atrasos de medicamentos y la ejecución de un Programa de Mediación de Salud.

Asimismo, se solicitó la ampliación de las partidas presupuestarias destinadas al financiamiento del IOSFA para el ejercicio 2026 mediante NO-2025-74897581-APN-P#IOSFA, el Ministerio de Defensa, mediante NO-2025-76091672-APN-SSGA#MD, dio curso a lo solicitado al Ministerio de Economía.

El Ministerio de Defensa, por su parte, además de solicitar la ampliación de las partidas presupuestarias destinadas al financiamiento del IOSFA, realizó junto al Ejército Argentino una auditoría del área de Sistemas; se renegoció con proveedores con los que existían deudas y se participó en la negociación de IOSFA junto con las FFAA del convenio por cargos de salud. Se coordinó la interacción con el Ministerio de Salud y PAMI para lograr mejoras en las compras de medicamentos y entregas.

Con respecto al estado de situación financiera del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha, se informa que la obra social actualmente tiene una deuda prestacional acumulada de aproximadamente 170 mil millones de pesos más 36 mil millones del préstamo del IAF. Este gran desfase nació con el Decreto 637/13 de creación de la Obra Social, cuando se transfirieron y unieron las obras sociales pero sin la financiación correspondiente que antes estaba disponible a través de la sanidad militar. A esto se agrega que las diferentes Fuerzas no liquidan los aportes y contribuciones de acuerdo a todos los conceptos que el DNU de creación exige, y que IOSFA cubre lo que en otros ámbitos cubren afecciones y

accidentes en actos de servicio de las Fuerzas Armadas y luego lo recupera parcialmente y con retraso.

También se debe tener presente que esta deuda no solo existe desde los inicios, sino que se fue profundizando a lo largo del tiempo y de las gestiones que pasaron: en 2020, durante la gestión de Díaz Pérez, ya se hablaba de una deuda de 4800 millones en ascenso. En 2023, de acuerdo al balance cerrado al 31/12 de ese año, no había déficit ni deudas, pero a principios del 2024, sólo en facturas no registradas, se escondía una deuda estimada de 8 mil millones de pesos. Producto de eso, se revierte el estado de resultado, pasando de ganancia a pérdida, y si se incluye la inflación de esos meses, se llega a una gran porción de la deuda que se generó en 2023. Además de la inflación, se prometieron aumentos en el valor de las prestaciones en la gestión anterior que impactaron al inicio de la gestión en 2024 y también, el 5 de diciembre de 2023, el directorio de IOSFA, aprobó un aumento salarial para el personal. Todo esto incrementó la deuda de la obra social a 20 mil millones.

Por otro lado, actualmente se trabaja para que se cumpla con lo establecido en el Decreto 637/13 y que cada una de las fuerzas abone la totalidad correspondiente de los aportes y contribuciones patronales que les corresponde.

También es importante aclarar que actualmente, además de una fuerte reducción de costos, se están realizando auditorías especiales y se está comenzado un proceso de modernización de los sistemas informáticos para hacer más eficiente la gestión de los procesos.

La obra social funciona si hay sostenibilidad económica y para eso se trabaja desde el comienzo de la gestión, siempre priorizando la salud del personal militar y sus familias, pero con el foco en equilibrar gastos e ingresos.

Con respecto a la integración de aportes y contribuciones de las FFAA y FFSS, se realizaron los reclamos administrativos pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 637/13. La Unidad de Recaudación, Cobranzas y Cargos de Salud (URCYCS) ha emitido dos documentos titulados “Informe de Determinación de Deuda”; el primero, a los efectos de actualizar al 31/12/2024 los valores oportunamente reclamados y registrados contablemente por los períodos enero-2017 a diciembre-2023; el segundo, conteniendo la determinación de deuda del año 2024.

Al cierre de los Estados Contables finalizados al 31 de diciembre de 2024 la deuda en favor del IOSFA asciende a \$133.456.102.341,89. La deuda reclamada y notificada fehacientemente por Presidencia IOSFA se compone de la siguiente manera:

Resumen general: deuda por aportes y contribuciones						
	Nominal	Valor ajustado - Resarcitorio			Comunicación fehaciente de la deuda	
Fuerza	Período	Aportes + Intereses	Contrib + Intereses	Total determinado con intereses	Actualización de la deuda 2017 - 2023	Deuda correspondiente al 2024
ARA	2017 - 2024	\$ 12.777.591.776,54	-	\$ 12.777.591.776,54	NO-2025-39153106-APN-IOSFA#MD	NO-2025-50878844-APN-IOSFA#MD
EA	2017 - 2024	\$ 30.645.418.763,50	\$ 736.586.887,42	31.382.005.650,92	NO-2025-39153244-APN-IOSFA#MD	NO-2025-50879078-APN-IOSFA#MD
FAA	2017 - 2024	\$ 5.964.905.006,76	-	\$ 5.964.905.006,76	NO-2025-39153222-APN-IOSFA#MD	NO-2025-50879158-APN-IOSFA#MD
GNA	2017 - 2024	\$ 44.779.553.601,57	17.524.732.356,99	62.304.285.958,56	NO-2025-39153178-APN-IOSFA#MD	NO-2025-50878772-APN-IOSFA#MD
PNA	2017 - 2024	\$ 17.172.310.477,27	3.855.003.471,85	21.027.313.949,11	NO-2025-39153144-APN-IOSFA#MD	NO-2025-50878716-APN-IOSFA#MD

Total	\$ 111.339.779.625,64	\$ 22.116.322.716,26	\$ 133.456.102.341,89

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

Se solicitó a la Unidad de Auditoría Interna un informe especial sobre esta deuda, el cual concluyó que los cálculos estaban bien realizados. Se solicitó oficialmente al Tesoro Nacional, un refuerzo extrapresupuestario destinado a cubrir la deuda y el déficit financiero de la obra social para el presente ejercicio mediante NO-2025-85742237-APN-P#IOSFA.

El crédito de \$40.000 millones tomado en febrero de 2025 fue aprobado por el Directorio de IOSFA y se solicitó por una necesidad financiera para cumplir los objetivos estatutarios del Instituto y así reperfilar parte de la deuda exigible para poder empezar el reordenamiento y la mejora de los sistemas. En relación a las tasas con las que se otorgó el préstamo, resulta muy importante mencionar que las condiciones del préstamo oportunamente solicitado por IOSFA surgieron de un riguroso análisis técnico por parte del IAF, sobre aquellos factores que hacen a la determinación del costo del capital (riesgo, plazo, liquidez que la inversión permite, costo de oportunidad, tasas de mercado de operaciones similares, entre otros) y tomándose en cuenta además, antecedentes disponibles sobre otros créditos otorgados al IOSFA con anterioridad. Lo que permitió arribar en un resultado que constituyó la mejor opción posible para ambos institutos.

A continuación se brindan detalles de la ejecución del préstamo:

Gastos totales del préstamo				
	Enero	Febrero	Marzo	
Etiquetas de fila	Suma de devengado	Suma de devengado	Suma de devengado	TOTAL
2.01.01 - Consultas	\$ 659.595.706,19	\$ 1.215.887.964,92	-	\$ 1.875.483.671,11
2.01.02 - Prácticas	\$ 8.415.170.935,39	\$ 7.950.999.863,87	\$ 9.382.037.075,62	\$ 25.748.207.874,88
2.01.03 - Capitas	\$ 5.584.457,20	-	-	\$ 5.584.457,20
2.01.04 - Diagnóstico por imágenes	\$ 714.453.596,38	-	-	\$ 714.453.596,38
2.01.05 - Laboratorio	\$ 1.355.504.662,75	-	-	\$ 1.355.504.662,75
2.01.08 - Internaciones	\$ 5.592.269.069,44	-	-	\$ 5.592.269.069,44
2.02.01 - Consultas	-	\$ 292.459.348,47	\$ 258.260.092,41	\$ 550.719.440,88
2.02.02 - Tratamiento	\$ 191.400.052,17	\$ 158.207.630,95	-	\$ 349.607.683,12
2.03.01 - Programas especiales	\$ 114.849.127,39	\$ 294.861.523,22	-	\$ 409.710.650,61
2.05.01 - Cirugía	\$ 138.864.910,60	-	\$ 98.675.835,55	\$ 237.540.746,15
2.05.02 - Alta Complejidad	-	\$ 25.037.608,75	-	\$ 25.037.608,75
2.06.01 - Psiquiatría	\$ 35.027.761,32	\$ 6.653.252,65	\$ 14.708.781,80	\$ 56.389.795,77
2.06.02 - Consultas	\$ 109.937.617,24	\$ 40.343.550,94	-	\$ 150.281.168,18
2.06.03 - Cuidados domiciliarios	\$ 14.343.645,58	\$ 11.384.211,82	\$ 17.579.763,10	\$ 43.307.620,50
2.06.04 - Internaciones	\$ 172.287.592,42	-	\$ 228.546.779,24	\$ 400.834.371,66
2.07.02 - Traslados	\$ 260.119.761,02	-	-	\$ 260.119.761,02

2.07.03 - Atención Domiciliaria	\$ 176.093.344,87	-	-	\$ 176.093.344,87
2.08.03 - prótesis, ortesis y materiales	\$ 1.843.279.229,75	-	-	\$ 1.843.279.229,75
2.08.06 - Honorarios farmacéuticos	\$ 38.173.612,74	-	-	\$ 38.173.612,74
3.02.01 - Pacientes en tránsito	\$ 83.342.500,00	-	-	\$ 83.342.500,00
3.03.01 - Discapacidad	\$ 80.079.048,69	\$ 3.980.085,55	-	\$ 84.059.134,24
Total general	\$ 20.000.376.631,14	\$ 9.999.815.041,14	\$ 9.999.808.327,72	\$ 40.000.000.000,00

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

El Ministerio de Defensa cree necesario aclarar que la Obra Social de las Fuerzas Armadas no esta analizando tomar ningún nuevo préstamo.

Con respecto a las medidas para sanear IOSFA, son y han sido varias a lo largo de la gestión. Entre las más importantes podemos mencionar:

- Los gastos generales de administración alcanzaban el 15% respecto del total de egresos del IOSFA, muy por encima de lo usual en el mercado de las Obras Sociales. Actualmente, a través de diferentes medidas, se logró reducir a un 8%, permitiendo un ahorro de 15 mil millones anuales cuyo resultado es destinado a continuar mejorando la calidad prestacional a nuestros afiliados.
- Al inicio, se verificaron extensos plazos de gestión de los procedimientos de licitaciones, llegando a alcanzar hasta 6 o 7 meses, lo que dificultaba el acceso oportuno a bienes y servicios necesarios tanto para los afiliados como las unidades requirentes del IOSFA. Además, las licitaciones que debían concretarse en 2023 y que no se iniciaron en el último trimestre, terminaron impactando en el presupuesto 2024 y generaron compras por compulsa diaria a razón de 400 por día, lo que implicó que se triplique el gasto. Todas las licitaciones que se tuvieron que iniciar en 2024, además fueron impactadas por efectos de la inflación acumulada. Hoy, las licitaciones se realizan en un plazo de 2 meses, lo que permite un ahorro de 500 millones de pesos.
- Existía una planta de personal sobredimensionada para las necesidades de la obra social, se tomaron las acciones necesarias para adecuarla a su esquema de funcionamiento, disponiendo la baja de 706 personas contratadas en cumplimiento del Decreto 84/23. Permitiendo un ahorro de aproximadamente 775 millones de pesos por mes. Es decir, aproximadamente 10 mil millones de pesos anuales.
- Inclusión de Prestador Centro de Mezclas intravenosas y Hospital Naval Pedro Mallo en reasignaciones de medicaciones desde 2022 que no tenían movimiento. Esa medida produjo un ahorro de 890 millones de pesos.

- Centralización de la dispensa de medicamentos e insumos médicos de afiliados. Como así también lo referido a Internación domiciliaria, CUD Y Judicializados, lo que produjo un ahorro de 300 millones de pesos.

Cuadro resumen de medidas tomadas

Auditoria de Sistema e implementación de Sistema Integral que se realizará de manera modulada	En curso
Ingreso al SISTEMA de MEDIACIÓN DE SALUD - Superintendencia de Salud	Solicitado
Cambio de modalidad de contratación de aeronaves y ambulancias	Realizada
Disminución de la dotación de personal no militar en un 17%	Realizada
Negociación deuda con proveedores	En curso - Parcial
Revisión de los costos de funcionamiento (en el área de Sistemas se ha logrado reducción de más de 150 millones de pesos)	Realizada y en proceso
Suspensión de compras para hoteles	Realizada
Implementación de un porcentaje fijo para Cargos de Salud de Personal Militar	Aprobado por Directorio
Centralización de la dispensa de medicamentos e insumos Internación domiciliaria CUD y Judicializados	Realizada
Implementación de proceso de seguimiento de reclamos para afiliados	Realizada
Análisis de Delegaciones y subdelegaciones para su traslado a unidades militares o cierre	En proceso
Redefinición de los valores de alojamiento en los hoteles	En proceso
Centralización de procesos de negociación de convenios con prestadores, autorizaciones y derivaciones	En proceso

Medidas en curso

Convenio a suscribir con PAMI para compras de medicamentos	En proceso
Resolución Ministerial para correcta liquidación de las FF	En proceso
Redefinición de prestadores y proveedores estratégicos - Cartilla	En proceso
Modificación del proceso de auditoría autorizante y compras de Alto Costo con el apoyo del Ministerio de Salud	En curso

Cambios en el sistema de compras (SIAC) para compulsas por principio activo	En curso
Cambio en el modelo de Auditoría Prestacional (De facturación y de terreno)	En proceso
Licitación pública para compras de medicamentos por orden de compra abierta (resolución de créd. Presupuestario)	En curso
Modificación del VADEMECUM	En proceso
Adaptación del Programa Integral de Prestaciones (PIP) al PMO	En proceso
Implementación de nuevo modelo de sistema de atención al afiliado	En proceso
Evaluación de la entrega de 5 hoteles a las FFAA	En curso
Reutilización o locación de inmuebles sin uso prestacional	En análisis
Auditoría de Reintegros, Prótesis y Ortopedia	En armado de EP
Análisis de rentabilidad de farmacias propias	En proceso

Con relación a los mecanismos de control y auditoria externo e interna, el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, en su calidad de integrante del Sector Público Nacional, se encuentra sujeto al marco normativo de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control. Específicamente, opera bajo la figura de Ente Público Excluido de la Administración Nacional, según lo establece el artículo 8, inciso c, de dicha ley. Complementariamente, el Decreto de Necesidad y Urgencia 637/13, que dio origen al Instituto, y su Decreto Reglamentario 2271/13, detallan en su articulado las características específicas del sistema de fiscalización que rige sobre el IOSFA.

Este sistema de control se estructura en dos niveles: el control interno y el control externo.

Sistema de Control Interno:

El control interno del IOSFA está conformado por una estructura dual que garantiza tanto la supervisión centralizada como la ejecución específica. Por un lado, la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) actúa como órgano rector, estableciendo las normas y coordinando el sistema en su conjunto.

Por otro lado, la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del propio Instituto es el brazo ejecutor de dicho control. Esta unidad depende jerárquicamente del Directorio del IOSFA, asegurando su alineación con la máxima autoridad del organismo, mientras que técnicamente actúa de forma coordinada con la SIGEN, lo que garantiza su independencia de criterio y profesionalismo. Es decir que la UAI actúa bajo una doble dirección, una dependencia orgánica del Directorio del IOSFA y una coordinación técnica ejecutada por SIGEN. Asimismo, la SIGEN

designa un Síndico cuya función es realizar una supervisión continua de las actividades desarrolladas por la UAI.

La UAI posee amplias facultades para realizar auditorías sobre todos los aspectos clave de la gestión —presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales y normativos. Su trabajo se basa en un Planeamiento Anual de Auditoría avalado por el Directorio del IOSFA y aprobado formalmente por la SIGEN, y puede incluir auditorías especiales a solicitud del Directorio o del Presidente del IOSFA. Asimismo, debe proveer toda la información y colaboración que le sea requerida por el Ministerio de Defensa.

Sistema de Control Externo

La fiscalización externa del Instituto también se compone de dos vertientes.

En primer lugar, la Ley 24.156 establece a la Auditoría General de la Nación (AGN) como el ente de control externo para todo el sector público. La AGN es un organismo con autonomía que depende directamente del Honorable Congreso de la Nación.

En segundo lugar, como una práctica adicional de buena gobernanza y transparencia, los Estados Contables anuales del IOSFA son auditados por un auditor externo independiente. Dicho profesional es contratado a través de los procedimientos establecidos en el Régimen de Compras y Contrataciones del propio Instituto.

Sindicatura General de la Nación.

La SIGEN ha realizado una auditoría de “Análisis Base de Datos” cuyo objeto es el Análisis de la calidad de los datos contenidos en la base de datos del Sistema Integrado de Administración Financiera (E-SIGA) administrado por el IOSFA.

El informe respectivo se encuentra en la etapa final de elaboración y aprobación por parte de SIGEN.

Por otra parte, la SIGEN participa regularmente de las reuniones del Comité de Control del IOSFA, el que se constituye en un ámbito para el tratamiento, análisis y resolución de los problemas relativos al funcionamiento del sistema de control interno, brindando apoyo a la máxima autoridad en el cumplimiento de sus obligaciones, en relación con la implementación de un sistema de control interno efectivo, que contribuya al logro oportuno de los objetivos y metas institucionales, con enfoque a resultados, agregando valor a la gestión institucional mediante el tratamiento conjunto de las observaciones/hallazgos y recomendaciones de los informes de auditoría.

El mencionado comité fue creado a través de la Resolución IOSFA 29/18, y se encuentra conformado por la Presidencia del Directorio, el titular de la UAI del IOSFA y un representante de la Sindicatura General de la Nación (Síndico).

Por su parte, la Unidad de Auditoría Interna del IOSFA, en el marco las responsabilidades asignadas por la Ley 24.156 y el Decreto 637/13, ha efectuado diversas auditorías internas respecto de la gestión del IOSFA, las que están

incluidas en los Planes Anuales de Trabajo de los ejercicios 2024 y 2025, aprobados oportunamente por el Directorio del IOSFA y la Sindicatura General de la Nación. Adicionalmente, se llevaron a cabo auditorías no planificadas a solicitud de las autoridades.

En el siguiente cuadro se detallan las auditorías realizadas, acompañándose copia de los informes referidos.

Número de Informe	Objeto de la Auditoría
N° 1/24	Cierre de Ejercicio 2023
N° 2/24	Cuenta de Inversión Ejercicio 2023
N° 3/24	Servicio Jurídico
N° 4/24	Contrataciones de Servicios de Limpieza
N° 5/24	Facturación de Prestaciones Médicas (VIH/SIDA)
N° 6/24	Administración de Bienes de Uso
N° 7/24	Ejecución Presupuestaria 1er Semestre 2024
N° 8/24	Auditoría de Facturación de Recetas
N° 9/24	Farmacias Propias
N° 10/24	Traslados Aéreos y Terrestres
N° 11/24	Deuda Flotante al 31/10/2024
N° 12/24	Afiliaciones
N° 13/24	Liquidación de Haberes
N° 14/24	Compras y Contrataciones
N° 15/24	Sistemas Informáticos
N° 16/24	Administración de Unidades Turísticas
N° 17/24	Auditoría Médica
N° 1/25	Cierre de Ejercicio 2024
N° 2/25	Deuda IOSFA al 31/12/2024
N° 3/25	Adquisición de Vacunas Antigripales
N° 4/25	Obras e Infraestructura
N° 5/25	Cuenta de Inversión 2024
N° 6/25	Deuda al 31/03/2023
N° 7/25	Capacitación

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025

En lo referido a la existencia de reclamos administrativos o denuncias judiciales de parte de usuarios y prestadores de IOSFA, existen como en todas las Obras Sociales y se trabaja diariamente para dar respuesta. Se ha solicitado a la Superintendencia de Salud la inclusión de IOSFA en el Programa de Mediación de Salud recientemente aprobado por el Poder Ejecutivo.

Con relación al cumplimiento de las prestaciones médico-asistenciales, y respondiendo también a la pregunta realizada con respecto a qué especialidades hay, IOSFA brinda prestaciones a lo largo y a lo ancho del país. En algunas zonas hay más variedad que en otras, eso tiene más que ver con la oferta del

lugar que con una decisión de la obra social ya que hay lugares donde no hay disponible alguna especialidad en particular.

Con respecto a los médicos específicamente, cabe aclarar que es una información muy dinámica ya que se producen altas, bajas y/o modificaciones continuamente producto que varias instituciones ligadas a la salud cambian sus Razones Sociales, se dan de baja, se fusionan y también hay profesionales que se aglutinan en organizaciones, otros que las dejan, etc etc.

Con respecto a los cortes de algunos servicios en parte tienen que ver con la reconfiguración de la red de prestadores. Ya que se han evidenciado abusos e irregularidades en distintas prestaciones, como plazos excesivos de internaciones, o afiliados cautivos del sistema de salud (permanente internación), entre otras. Hoy se está reconfigurando esta red para que sea más eficiente.

La Obra Social ha mantenido una constante en cuanto a la cantidad de prestadores estos últimos años. En particular este último año, se han incorporado algunos prestadores que se deseaba disponer, pero que por diversas razones no se lograban obtener, salvando situaciones de complejidad en determinadas regiones:

- Clínica Privada del Niño de Quilmes.
- Hospital Carrillo de San Luis.
- Hospital Español de Mendoza.
- ACLISA Formosa.
- Asociación de Clínicas de Zapala – Neuquén.

En cuanto a los convenios vigentes por provincias, se puede mencionar el dato obtenido del sistema informático.

Zona geográfica	Cantidad de convenios (Con centros de salud y profesionales)
Nacionales	16
AMBA	353
La plata	16
Tandil	27
Mar del Plata	27
Zárate	17
Bahía Blanca	77
Puerto Belgrano	37
Río Negro	13
Neuquén	23
Chubut Comodoro Rivadavia	51

Chubut - Trelew	37
Santa Cruz	25
Tierra del Fuego	9
Entre Ríos	32
Corrientes	41
Misiones	22
Chaco	14
Formosa	6
Santa Fe Sur	49
Santa Fe Norte	50
Córdoba	82
San Luis	28
La Pampa	8
La Rioja	28
Mendoza	52
San Juan	32
Catamarca	10
Santiago del Estero	21
Tucumán	24
Salta	66
Jujuy	23
Total	1.316

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

Es necesario tener en cuenta que desde IOSFA se cubren las prestaciones por encima del PMO y ello genera un costo mayor, también considerando que se atienden personas de tercera edad y que, en las otras obras sociales, cuando llegan a cierta edad, son transferidas al PAMI. Teniendo en cuenta eso, es válido aclarar que las OS sindicales obtienen financiación a través del Fondo Solidario aportado por todas las OS para prácticas complejas. Además, el aumento que se prometió en 2023 perjudicó negociaciones en 2024 con prestadores, ya que se habían prometido aumentos de más del 90%.

El objetivo central de la reconversión de la OS es la protección de la familia militar a través de un plan basado en otorgar salud, en donde el centro de atención de la organización sea el afiliado. Se busca una atención que privilegie la prevención

primaria, y el control de la prevención secundaria y terciaria a fin de acortar el riesgo de enfermar y de morir, como objetivo principal.

La finalidad es reconfigurar la red de prestadores para hacerla más eficiente y para eso es necesario tener en cuenta lo federal de la obra social.

En lo relativo a las coberturas de tratamiento de alto costo, en el día de hoy la Obra Social tiene en proceso de adquisición y entrega de medicamentos:

- Medicamentos oncológicos y no oncológicos: 2.897 (de los cuales son 1.020 Oncológicos, VIH 141 e Inmunosupresores 426).
- Insulina y accesorios para su medición: 1.575
- Fertilización Asistida: 52
- Medicamentos Hipoglucemiantes: 37
- Procreación Responsable: 26

Cabe aclarar que estas cifras se corresponden a la totalidad de medicamentos de alto costo. Esta información es muy dinámica y cambia día a día. Asimismo, es importante saber que existe un plazo administrativo de 30 días hábiles desde que el afiliado presenta la documentación de su solicitud hasta que la medicación es entregada en el lugar donde la retira.

Con respecto a la medicación de VIH si bien existió un pequeño retraso producto de que las droguerías no cotizaban los medicamentos la situación se pudo resolver y ello ha permitido normalizar la situación de las entregas de medicamentos.

La cantidad de afiliados titulares pertenecientes a la población de personal en ACTIVIDAD es 177.787, mientras que conforman la población PASIVIDAD, 96.988 afiliados; en ambos casos, tanto militares como civiles.

La cantidad total de afiliados, incluyendo titulares y familiares, al 10 de diciembre de 2023 era de 552.447; en tanto que, en la actualidad, es de 533.415.

Es necesario aclarar que desde la Obra Social no se está evaluando la división de IOSFA en las tres obras sociales preexistentes.

Al respecto del plan de mantenimiento y modernización del Hospital Naval Buenos Aires “Cirujano Mayor Dr. Pedro Mallo”, la Armada Argentina lleva adelante importantes trabajos destinados a optimizar el funcionamiento de sus sistemas e infraestructura crítica.

Entre las tareas en ejecución se encuentran el recorrido integral de torres y bombas de agua enfriada, el recambio de colectores y bombas cloacales, la renovación de tuberías de climatización, y la puesta en marcha de generadores de emergencia y equipamiento de lavandería que llevaban años fuera de servicio.

También se están realizando obras en calderas de alta presión, sistemas auxiliares y escaleras mecánicas. En este último caso, además de las reparaciones actuales, se encuentra próxima a iniciarse la sustitución completa de las cuatro escaleras mecánicas del hospital, que serán renovadas por

unidades de última generación. Esto facilitará sustancialmente el acceso de nuestros pacientes a los diferentes servicios que brinda el hospital.

Es necesario destacar que estas obras también incluyen mejoras visibles para el usuario, como la renovación de ropa de cama y frazadas, que, junto con la modernización de equipos e instalaciones, contribuyen a una experiencia de atención más segura, profesional y confortable.

Varias de estas intervenciones ya han finalizado, mientras que otras continúan avanzando, ejecutadas por personal propio de la Armada Argentina y mediante licitaciones realizadas de acuerdo con lo que establece la Ley 24.156 de Administración Financiera. El objetivo es garantizar que cada área del hospital cuente con la infraestructura necesaria para responder de manera eficiente a las demandas de pacientes y profesionales.

Estas acciones forman parte de una estrategia sostenida para mantener y poner en valor las instalaciones del principal centro de salud naval del país, asegurando la continuidad de la atención. Con ello, la Armada Argentina reafirma su compromiso de recuperar el hospital y ponerlo al máximo nivel de eficiencia, garantizando que permanezca abierto y en las mejores condiciones para el bienestar de su personal y de toda la comunidad que asiste.

PREGUNTA N° 451

Situación social, educativa, económica y financiera del Instituto Social Militar Dr. Dámaso Centeno - ¿Cual es la cantidad de alumnos de nivel inicial, nivel primario y nivel secundario que concurrían y concurren al Instituto Social Militar Dr. Dámaso Centeno desde el año 2019 a la fecha? Discriminando cantidad de matrículas inscriptas año por año y en cada uno de los niveles educativos. - ¿Cual es la cantidad de personal docente que trabaja en el nivel inicial, nivel primario y nivel secundario del Instituto, desde el año 2019 a la fecha? Discriminando año por año y en cada uno de los niveles educativos. - ¿Cuales son los importes de la matrícula y de la cuota mensual que se abonan en el nivel inicial, nivel primario y nivel secundario del Instituto, desde el año 2019 a la fecha? Discriminando los importes, año por año y en cada uno de los niveles educativos. - ¿Cuales son los sueldos netos que percibe el personal docente de cada uno de los niveles del Instituto, desde el año 2019 a la fecha? Discriminando año por año y en cada uno de los niveles educativos. - ¿Cuales han sido los aumentos salariales que ha recibido el personal docente del Instituto, desde el año 2019 a la fecha? Discriminando año por año y en cada uno de los niveles educativos. - ¿A que planta de personal responde el personal docente del Instituto? De quien dependen y cual es el escalafón que corresponde de acuerdo a cada uno de los niveles educativos? - ¿Cuales han sido las razones dispuestas para que el personal educativo del Instituto cobre un salario distinto al que cobra el personal educativo del Ministerio de Educación nacional y de los ministerios de cada jurisdicción provincial y de la CABA? - ¿Cual es la cantidad de personal educativo que quedó cesante o renunció en el Instituto desde el año

2019 a la fecha? Indicando las razones expuestas en cada caso. - ¿Se han cubierto las vacantes por las cesantías y renunciaciones realizadas? - Frente a la crisis social, educativa, económica y financiera que estaría sucediendo en el Instituto, el Ministerio de Defensa realizó consultas, evaluó alguna solución y/o se reunió con la comunidad educativa?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa a continuación los datos solicitados sobre Instituto Social Militar Dr. Dámaso Centeno desde el año 2019 a la fecha:

Cantidad de alumnos

Nivel	Curso	2019		2020		2021		2022		2023		2024		2025
		Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio
Inicial Palermo	Sala de 3	21	22	22	20	20	16	26	27	30	30	35	33	18
	Sala de 4	18	18	18	18	23	17	18	16	22	22	23	23	27
	Sala de 5	19	18	19	19	16	12	10	10	11	9	19	17	12
Inicial Caballito	Sala de 3	38	37	38	38	29	26	37	37	22	22	29	29	24
	Sala de 4	55	54	55	54	51	43	39	39	44	43	34	39	42
	Sala de 5	68	67	69	67	57	56	45	45	39	40	56	57	43
Primario	1er grado	65	64	65	66	69	69	57	56	52	51	58	58	68
	2do grado	70	70	70	70	63	60	54	53	55	55	59	59	63
	3er grado	71	71	71	71	69	67	56	56	55	55	61	60	75
	4to grado	70	69	70	70	71	71	61	62	60	60	64	64	65
	5to grado	70	70	70	70	69	69	65	64	65	65	68	67	81
	6to grado	79	78	79	80	68	66	71	70	65	64	71	73	73
Secundario	1er año	76	76	76	76	83	83	68	68	66	66	70	70	78
	2do año	74	75	74	75	87	87	70	71	76	75	100	95	94
	3er año	82	82	82	82	75	74	87	88	69	70	80	80	94
	4to año	89	87	89	89	83	84	72	69	85	84	72	72	87
	5to año	115	114	116	116	85	84	81	82	65	64	86	86	73
	6to año	80	79	80	80	114	114	84	84	79	79	65	65	84
Total		1160	1151	1163	1161	1132	1098	1001	997	960	954	1050	1047	1101

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

Personal docente

Nivel	2019		2020		2021		2022		2023		2024		2025
	Mar	Di	Mar	Di	Mar	Di	Mar	Di	Mar	Di	Mar	Di	Mar
	*	c	*	c	*	c	*	c	*	c	*	c	*
Nivel Inicial (Ambas sedes)	47	46	47	47	41	40	49	47	45	46	42	42	56

Inicial Palermo	\$ 42.000	\$ 28.000	\$ 28.000	\$ 36.400	\$ 36.400	\$ 47.300	\$ 47.300	\$ 56.700	\$ 56.700	\$ 56.700	\$ 56.700
Inicial Caballito	\$ 59.850	\$ 39.900	\$ 39.900	\$ 51.870	\$ 51.870	\$ 67.400	\$ 67.400	\$ 80.900	\$ 80.900	\$ 80.900	\$ 80.900
Primario	\$ 69.300	\$ 46.200	\$ 46.200	\$ 60.060	\$ 60.060	\$ 78.000	\$ 78.000	\$ 93.650	\$ 93.650	\$ 93.650	\$ 93.650
Secundario	\$ 81.900	\$ 54.600	\$ 54.600	\$ 70.980	\$ 70.980	\$ 92.200	\$ 92.200	\$ 110.700	\$ 110.700	\$ 110.700	\$ 110.700
2025											
Inicial Palermo	\$ 127.600	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 88.000	\$ 88.000	\$ 91.000	\$ 91.000	\$ 94.000	\$ 94.000	\$ 94.000	\$ 94.000
Inicial Caballito	\$ 182.000	\$ 121.000	\$ 121.000	\$ 126.000	\$ 126.000	\$ 130.000	\$ 130.000	\$ 134.000	\$ 134.000	\$ 134.000	\$ 134.000
Primario	\$ 210.800	\$ 140.500	\$ 140.500	\$ 146.000	\$ 146.000	\$ 150.500	\$ 150.500	\$ 155.000	\$ 155.000	\$ 155.000	\$ 155.000
Secundario	\$ 250.000	\$ 166.000	\$ 166.000	\$ 172.500	\$ 172.500	\$ 178.000	\$ 178.000	\$ 183.000	\$ 183.000	\$ 183.000	\$ 183.000

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

Gastos en sueldos del personal docente por nivel

2019				
Niveles	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Primaria - inicial	\$ 1.801.353,70	\$ 1.491.226,14	\$ 1.460.142,04	\$ 1.478.067,66
Secundaria	\$ 1.448.475,61	\$ 1.859.605,16	\$ 1.795.069,68	\$ 1.904.215,03
	Mayo	Junio	SAC	Julio
Primaria - inicial	\$ 1.897.490,79	\$ 1.616.030,20	\$ 4.872.155,26	\$ 1.837.466,85
Secundaria	\$ 2.347.273,14	\$ 2.242.643,50	\$ 5.798.641,06	\$ 2.594.379,05
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Primaria - inicial	\$ 1.907.927,92	\$ 1.804.064,51	\$ 1.971.423,77	\$ 1.949.216,97
Secundaria	\$ 2.638.213,15	\$ 2.512.235,33	\$ 2.868.560,37	\$ 2.839.472,47
	Diciembre	SAC	Total	
Primaria - inicial	\$ 1.920.137,94	\$ 5.695.118,98	\$ 31.701.822,73	
Secundaria	\$ 2.803.729,14	\$ 8.128.294,75	\$ 41.780.807,44	
2020				
Niveles	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Primaria - inicial	\$ 2.052.880,89	\$ 2.195.228,61	\$ 2.281.317,32	\$ 2.280.909,86
Secundaria	\$ 2.885.734,29	\$ 3.178.780,62	\$ 3.317.588,70	\$ 3.336.131,39
	Mayo	Junio	SAC	Julio
Primaria - inicial	\$ 2.540.890,10	\$ 2.769.839,43	\$ 7.060.533,10	\$ 2.494.700,23
Secundaria	\$ 3.710.569,30	\$ 3.696.057,87	\$ 10.062.431,05	\$ 3.780.059,33
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Primaria - inicial	\$ 2.466.227,02	\$ 2.513.045,29	\$ 2.690.227,74	\$ 2.598.890,82
Secundaria	\$ 3.582.402,36	\$ 3.681.496,10	\$ 3.898.984,48	\$ 3.885.900,36

	Diciembre	SAC	Total	
Primaria - inicial	\$ 2.916.891,64	\$ 7.839.991,37	\$ 44.701.573,42	
Secundaria	\$ 4.234.578,67	\$ 10.531.700,00	\$ 63.782.414,52	
2021				
Niveles	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Primaria - inicial	\$ 2.663.905,92	\$ 2.922.700,55	\$ 3.019.629,91	\$ 3.028.222,08
Secundaria	\$ 3.864.001,90	\$ 4.254.049,85	\$ 4.415.066,45	\$ 4.397.221,12
	Mayo	Junio	SAC	Julio
Primaria - inicial	\$ 3.314.519,73	\$ 3.579.769,97	\$ 9.264.374,08	\$ 3.881.848,43
Secundaria	\$ 4.738.235,53	\$ 5.195.791,57	\$ 13.432.183,21	\$ 5.644.616,42
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Primaria - inicial	\$ 3.915.408,96	\$ 3.915.408,96	\$ 4.324.914,81	\$ 4.417.392,75
Secundaria	\$ 6.048.629,38	\$ 6.243.862,45	\$ 6.379.140,12	\$ 6.422.075,74
	Diciembre	SAC	Total	
Primaria - inicial	\$ 5.979.527,66	\$ 12.200.217,80	\$ 66.427.841,61	
Secundaria	\$ 8.848.354,61	\$ 13.195.559,57	\$ 93.078.787,92	
2022				
Niveles	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Primaria	\$ 4.630.918,58	\$ 4.632.467,90	\$ 4.552.871,86	\$ 4.773.628,71
Inicial				
Secundaria	\$ 6.580.750,28	\$ 6.939.788,55	\$ 6.492.020,49	\$ 6.872.607,85
	Mayo	Junio	SAC	Julio
Primaria	\$ 5.145.936,78	\$ 8.138.542,44	\$ 15.937.183,55	\$ 4.945.561,02
Inicial	\$ 470.743,48	\$ 965.202,26	\$ 717.972,50	\$ 5.498.724,49
Secundaria	\$ 7.225.488,39	\$ 11.638.366,86	\$ 22.874.511,21	\$ 10.742.325,66
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Primaria	\$ 5.167.751,55	\$ 5.585.794,94	\$ 6.066.748,79	\$ 6.413.930,41
Inicial	\$ 5.987.387,36	\$ 6.145.263,52	\$ 6.882.021,10	\$ 7.099.984,73
Secundaria	\$ 11.624.607,33	\$ 11.991.944,30	\$ 12.721.594,51	\$ 13.867.006,96
	Diciembre	SAC	Total	
Primaria	\$ 6.095.990,29	\$ 11.425.259,00	\$ 93.512.585,82	
Inicial	\$ 6.942.061,32	\$ 12.851.814,17	\$ 53.561.174,93	
Secundaria	\$ 14.201.092,54	\$ 25.049.523,76	\$ 168.821.628,69	
2023				
Niveles	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Primaria	\$ 6.773.882,18	\$ 7.176.986,22	\$ 6.937.257,09	\$ 7.558.370,97

Inicial	\$ 7.654.842,61	\$ 7.874.363,90	\$ 8.439.400,17	\$ 8.828.096,77
Secundaria	\$ 15.048.564,30	\$ 16.185.623,22	\$ 16.522.243,14	\$ 17.161.017,06
	Mayo	Junio	SAC	Julio
Primaria	\$ 8.587.569,96	\$ 9.401.727,82	\$ 23.217.897,12	\$ 9.316.308,00
Inicial	\$ 10.640.802,23	\$ 10.734.117,64	\$ 27.085.811,66	\$ 11.154.364,57
Secundaria	\$ 19.161.756,58	\$ 20.770.593,34	\$ 50.424.898,00	\$ 21.763.919,65
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Primaria	\$ 9.166.539,09	\$ 12.625.544,60	\$ 13.893.921,07	\$ 14.467.986,01
Inicial	\$ 12.330.916,60	\$ 15.179.160,57	\$ 13.817.646,07	\$ 15.001.626,91
Secundaria	\$ 25.250.848,78	\$ 27.796.832,85	\$ 31.127.014,64	\$ 31.395.763,16
	Diciembre	SAC	Total	
Primaria	\$ 19.551.498,87	\$ 26.340.599,21	\$ 175.016.088,21	
Inicial	\$ 21.497.010,50	\$ 29.660.241,74	\$ 199.898.401,94	
Secundaria	\$ 45.390.038,05	\$ 60.908.138,04	\$ 398.907.250,81	
2024				
Niveles	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Primaria	\$ 19.178.710,24	\$ 25.531.596,45	\$ 24.914.337,63	\$ 26.595.277,19
Inicial	\$ 19.076.015,82	\$ 22.094.077,70	\$ 21.941.311,76	\$ 22.947.562,28
Secundaria	\$ 41.662.308,27	\$ 48.214.831,49	\$ 49.996.885,75	\$ 52.965.973,60
	Mayo	Junio	SAC	Julio
Primaria	\$ 28.823.697,12	\$ 33.103.266,21	\$ 52.715.628,00	\$ 33.620.197,47
Inicial	\$ 28.212.372,58	\$ 27.814.738,40	\$ 47.362.026,00	\$ 30.635.433,87
Secundaria	\$ 56.450.693,05	\$ 62.660.023,66	\$ 103.983.571,66	\$ 68.984.128,79
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Primaria	\$ 32.223.011,60	\$ 32.563.531,56	\$ 33.382.899,10	\$ 34.024.623,32
Inicial	\$ 29.161.211,32	\$ 29.358.672,14	\$ 29.216.479,86	\$ 29.153.302,37
Secundaria	\$ 63.468.606,83	\$ 64.068.499,28	\$ 63.887.331,17	\$ 66.452.662,46
	Diciembre	SAC	Total	
Primaria	\$ 35.491.428,93	\$ 67.101.897,32	\$ 479.270.102,14	
Inicial	\$ 29.961.874,05	\$ 88.743.486,80	\$ 455.678.564,95	
Secundaria	\$ 68.031.868,31	\$ 197.446.548,42	\$ 1.008.273.932,74	
2025				
Niveles	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Primaria	\$ 34.262.416,75	\$ 30.286.297,66	\$ 27.180.997,78	\$ 32.510.539,41
Inicial	\$ 29.090.660,56	\$ 28.671.527,40	\$ 27.072.116,83	\$ 30.356.876,12
Secundaria	\$ 65.689.177,66	\$ 68.476.543,79	\$ 65.166.630,62	\$ 70.173.313,69

	Mayo	Junio	SAC	Julio
Primaria	\$ 38.958.682,18	\$ 28.812.945,18	\$ 64.003.959,00	\$ 28.078.273,48
Inicial	\$ 37.398.911,69	\$ 30.231.983,74	\$ 60.940.692,00	\$ 28.288.365,91
Secundaria	\$ 78.821.563,18	\$ 70.352.354,17	\$ 139.559.861,03	\$ 72.337.906,83
	Total			
Primaria	\$ 284.094.111,44			
Inicial	\$ 272.051.134,25			
Secundaria	\$ 630.577.350,97			

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

Aumentos salariales al personal docente

Año	Porcentaje de incremento	Valor punto índice	Vigencia
2019	5% más incorporación al básico del 15% o suma fija de \$ 4500 que se abonó por Decreto 584/18 (20%)	\$ 11,40	1-ene-19 Decreto 1086/18
	5 % más aplicable sobre jul 18	\$ 11,88	1-feb-19 Decreto 1086
	3 % más aplicable sobre jun 18.	\$ 12,16	1-may-19 Decreto 324/19
	4 % más aplicable sobre may 19	\$ 12,65	1-jun-19 Decreto 445/19
	7% más aplicable sobre may 19	\$ 13,50	1-jul-19 Decreto 445/19
	7% más aplicable sobre may 19	\$ 14,35	1-ago-19 Decreto 445/19

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

Año	Porcentaje de incremento	Valor punto índice	Vigencia
2020	5% más aplicable sobre may 19	\$ 14,96	1-ene-20 Decreto 445/19
	5% más aplicable sobre may 19	\$ 15,56	1-feb-20 Decreto 445/19
	7% más aplicable sobre set 20	\$ 16,65	1-oct-20 Decreto 837/20

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

Año	Porcentaje de incremento	Valor punto índice	Vigencia

2021	4% más aplicable sobre set 20	\$ 17,27	1-feb-21 Decreto 47/21
	6% más aplicable sobre set 20	\$ 18,21	1-mar-21 Decreto 47/21
	8% más aplicable sobre set 20	\$ 19,45	1-may-21 Decreto 47/21
	10% más aplicable sobre may 21	\$ 21,40	1-jun-21 Decreto 748/21
	9% más aplicable sobre may 21	\$ 23,15	1-ago-21 Decreto 748/21
	11% más aplicable sobre may 21	\$ 25,29	01 set 21 Decreto 748/21
	5% más aplicable sobre may 21	\$ 26,26	1-oct-21 Decreto 748/21

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

Año	Porcentaje de incremento	Valor punto índice	Vigencia
2022	5% más aplicable sobre may 21	\$ 27,23	1-ene-22 Decreto 478/22
	7% más aplicable sobre may 21	\$ 28,59	1-feb-22 Decreto 136/22
	7% más aplicable sobre may 21	\$ 29,95	1-abr-22 Decreto 136/22
	10% más aplicable sobre may 22	\$ 31,90	1-may-22 Decreto 289/22
	50% más aplicable sobre may 22 base para los nuevos incrementos	\$ 47,85	1-may-22 Decreto 431/22
	16% más aplicable sobre may 22	\$ 55,51	1-jun-22 Decreto 431 /22
	12% más aplicable sobre may 22	\$ 61,25	1-ago-22 Decreto 431 /22
	12% más aplicable sobre may 22	\$ 66,99	1-oct-22 Decreto 431 /22
	10% más aplicable sobre may 22	\$ 71,78	1-ene-23 Decreto 431/22 (SIN EFECTO)
	10% más aplicable sobre may 22	\$ 76,56	1-mar-23 Decreto 431/22 (SIN EFECTO)
	10% más aplicable sobre may 22	\$ 71,78	1-nov-22 Decreto 725/22

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

Año	Porcentaje de incremento	Valor punto índice	Vigencia
2023	10% más aplicable sobre may 22	\$ 76,56	1-ene-23 Decreto 725/22
	10% más aplicable sobre ene 23	\$ 84,22	1-feb-23 Decreto 107/23
	8% más aplicable sobre ene 23	\$ 90,34	1-mar-23 Decreto 107/23
	5,13% más aplicable sobre ene 23	\$ 94,27	1-abr-23 Decreto 107/23
	5,5% más aplicable sobre abr 23	\$ 99,45	1-may-23 Decreto 286/23
	7% más aplicable sobre may 23	\$ 106,41	1-jun-23 Decreto 334/23
	11% más aplicable sobre jun 23	\$ 118,12	1-jul-23 Decreto 334/23
	12% más aplicable sobre jul 23	\$ 132,29	1-ago-23 Decreto 334/23
	11% más aplicable sobre ago 23	\$ 146,85	1-sep-23 Decreto 494/23
	11% más aplicable sobre sep 23	\$ 163,00	1-oct-23 Decreto 494/23
	10% más aplicable sobre oct 23	\$ 179,30	1-nov-23 Decreto 635/23
	9% más aplicable sobre nov 23	\$ 195,44	1-dic-23 Decreto 635/23

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

Año	Porcentaje de incremento	Valor punto índice	Vigencia
2024	16% más aplicable sobre dic 23	\$ 226,71	1-ene-24 Decreto 90/24
	12% más aplicable sobre ene 24	\$ 253,91	1-feb-24 Decreto 206/ 24
	8% más aplicable sobre feb 24	\$ 274,23	1-mar-24 Decreto 287/ 24
	2% más aplicable sobre mar 24	\$ 279,71	1-abr-24 Decreto 468/24
	7% más aplicable sobre abr 24	\$ 299,29	1-may-24 Decreto 468/24
	3,5% más aplicable sobre jun 24	\$ 309,76	1-jul-24 Decreto 682/24
	3% más aplicable sobre jul 24	\$ 319,06	1-ago-24

			Decreto 682/24
2% más aplicable sobre ago 24	\$ 325,44	1-sep-24	Decreto 837/24
1% más aplicable sobre sep 24	\$ 328,69	1-oct-24	Decreto 837/24
2% más aplicable sobre oct 24	\$ 335,27	1-nov-24	Decreto 1038/24
1% más aplicable sobre nov 24	\$ 338,62	1-dic-24	Decreto 1038/24

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

Año	Porcentaje de incremento	Valor punto índice	Vigencia
	1,5% más aplicable sobre dic 24	\$ 343,70	1-ene-25 Decreto 112/25
	1,2% más aplicable sobre ene 25	\$ 347,82	1-feb-25 Decreto 112/25
	1,3% más aplicable sobre feb 25	\$ 352,35	1-mar-25 Decreto 293/25
	1,3% más aplicable sobre mar 25	\$ 356,93	1-abr-25 Decreto 293/25
	1,3% más aplicable sobre abr 25	\$ 361,57	1-may-25 Decreto 293/25
2025	1,3% más aplicable sobre may 25	\$ 366,27	1-jun-25 Acta acuerdo 23 jul 25
	1,3% más aplicable sobre jun 25	\$ 371,03	1-jul-25 Acta acuerdo 23 jul 25
	1,3% más aplicable sobre jul 25	\$ 375,85	1-ago-25 Acta acuerdo 23 jul 25
	1,2% más aplicable sobre ago 25	\$ 380,36	1-sep-25 Acta acuerdo 23 jul 25
	1,1% más aplicable sobre sep 25	\$ 384,55	1-oct-25 Acta acuerdo 23 jul 25
	1,1% más aplicable sobre oct 25	\$ 388,78	1-nov-25 Acta acuerdo 23 jul 25

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

La planta del personal Docente se integra por Personal Docente Civil Permanente (Titular) y Personal Docente Civil Temporario (Suplente).

a) Nivel Secundario (Divisiones de 1ro a 6to):

Regente: Orienta, coordina, supervisa y evalúa las actividades del personal a su cargo y el desarrollo de los planes y programas de estudio.

Subregente: Secunda, asesora al Regente y lo reemplaza en su ausencia.

Secretario: Coordina, ejecuta y evalúa las tareas administrativas.

Ayudante de Trabajos Prácticos: Colabora en la preparación de los elementos para las clases prácticas o experimentales. Mantiene y repara los materiales e instrumental para que estén en perfecto estado de uso.

Ayudante de Docencia: Prepara, confecciona, distribuye las ayudas didácticas y asiste al profesor cuando requiere material audiovisual o instrumental.

Jefe de Preceptores: Orienta y coordina la labor del personal a su cargo, promueve los buenos hábitos de disciplina y comportamiento social.

Preceptor: Promueve el aprovechamiento del tiempo útil y la formación de buenos hábitos de disciplina y comportamiento social por parte de alumnos.

Profesor: Ejerce la enseñanza frente a alumnos.

Profesor Asesor: Planifica, coordina el desarrollo y las asignaturas que le competen y actúa como consejero didáctico.

Nivel Primario (de 1ro a 6to Grado):

Subregente: Secunda, asesora al Regente y lo reemplaza en su ausencia.

Maestro de Grado: Ejerce la enseñanza frente a alumnos; orienta la educación y la realización de tareas teóricos-práctica, aconsejando, fiscalizando y evaluando.

Confecciona guías didácticas para la mejor impartición de la enseñanza.

Maestro Especial: Ejerce la enseñanza sistematizada frente a alumnos en materia de su especialización.

Maestro Celador: Promueve la preparación escolar; el aprovechamiento del tiempo útil y la formación de buenos hábitos de estudio de disciplina, de comportamiento social e higiene por parte de los alumnos.

Nivel Inicial (Sala de 3 a 5 años):

Subregente: Secunda, asesora al Regente y lo reemplaza en su ausencia.

Maestro: Ejerce la enseñanza frente a alumnos; orienta la educación y la realización de tareas teóricopráctica, aconsejando, fiscalizando y evaluando. Confecciona guías didácticas para la mejor impartición de la enseñanza.

Maestro Especial: Ejerce la enseñanza sistematizada frente a alumnos en materia de su especialización.

Se informa que los salarios del personal se ajustan en razón de los incrementos establecidos en el Decreto 214/06 -en el marco de las Paritarias Nacionales- los cuales se actualizan según los porcentajes definidos por la Comisión Negociadora respectiva.

No obstante, cabe señalar que los cargos del personal docente civil de la Fuerza se encuentran regulado por el Anexo 1 de la Ley 17.409 (Estatuto antes

mencionado), donde se establecen los coeficientes representativos para cada cargo que hacen de multiplicadores de puntos índices, actualizados mediante la Resolución Conjunta 1254/92"

Al respecto del personal que quedo cesante o renuncio se informa:

		2019		2020		2021		2022		2023		2024		2025	
		MAR	DIC	MAR	DIC	MAR	DIC	MAR	DIC	MAR	DIC	MAR	DIC	MAR	JUL
NIVEL INICIAL	RENU N CIA	1 JUB	1 JUB	--	--		1JUB	1 JUB		1JUB	2JUB		2 JUB	1 JUB (2)	8 RENUN
	LICEN CIA	1 ETP 2 CMJ 1 INF 1 MAT 3 TP	2 CMJ 1 INF 3 TP	2 CMJ 1 INF 2 MAT 3 TP	2 CMJ 4 TP	2 CMJ 4 TP	2 CMJ 4 TP	2 CMJ 1 INF 2 JUB 1 RP 4 TP	2 CMJ 1 INF 2 JUB 1 RP 4 TP	1 INF 2 TP 1 RP	1 INF 2 TP 1 RP	2 JUB 3 TP	1 JUB	1 LRP 1INF	1 INF 1 RP
	ALTA	1 reint INF 2	--	2	--	--	--	--	--	--	--				3
	CESE	2	--	--	--			--	--			1 --	2 --		9
NIVEL PRIMARIO	RENU N CIA	2 JUB	2 JUB	--	--			--	1 JUB			1 JUB		3 JUB (6CAR GOS)	16 RENUN CIAS
	LICEN CIA	4 CMJ 1 INF 2 LG 1 MAT 2 TP	4 CMJ 1 ETP 2 LG 1 MAT 1 TP 1 RP	4 CMJ 1 ETP 2 LG 1 TP	3 CMJ 2 LG 2 TP	3 CMJ 1 ETP 2 LG 1 TP 1 RP	3 CMJ 1 ETP 2 LG 1 TP 1 en comisió n DNF	3 CMJ 2 ETP 2 LG 1 TP 1 en comisió n DNF	3 CMJ 1 ETP 2 LG 1 TP 1 en comisió n DNF	3 CMJ 1 ETP 2 LG 1 TP 1 en comisió n DNF	3 CMJ 1 ETP 2 LG 1 TP 1 en comisió n DNF	2 CMJ 1 TP 1 comisió n DNF	3 CMJ 3 JUB 1 TP 1 comisió n DNF	2 HyC 1 comisió n DNF 4 RP 6 CMJ 1 TP 1 TB	2 HyC 4 RP 6 CMJ 1 TP 1 TB
	ALTA	5	1	1 pase de EMGE 5	--	1		--	--				3 --		10
	CESE	9	1 pase a DGE	1	--			--	--	1		--			19
NIVEL SECUNDA RIO	RENU N CIA	1 CMR 1 JUB 1 INF	2 JUB 1 RP	--	--			1 JUB	3 JUB 1 RP	2 JUB				1 JUB 28 RENUN CIAS	
	LICEN CIA	6 CMJ 3 CMR 2 ETP 1 CyH 2 INF 3 JUB	6 CMJ 2 CMR 1 EE 2 ETP 2 CyH 2 INF	6 CMJ 2 CMR 1 CyH 1 INF 2 LG 3 RP	6 CMJ 2 CMR 1 CyH 2 INF 2 LG CyH	6 CMJ 2 CMR 1 CyH 2 INF 2 LG 2 LG	6 CMJ 2 CMR 3 CyH 1 ETP 1 INF 1 LG	6 CMJ 2 CMR 4 CyH 3 ETP 1 INF 2 JUB	6 CMJ 2 CMR 4 CyH 1 ETP 1 INF 1 LG	6 CMJ 2 CMR 4 CyH 1 ETP 1 INF 1 LG	6 CMJ 2 CMR 4 CyH 1 ETP 1 INF 1 LG	6 CMJ 2 CMR 4 CyH 1 ETP 1 INF 1 LG	6 CMJ 2 CMR 4 CyH 1 ETP 1 INF 2 RP	6 CMJ 2 CMR 4 CyH 1 ETP 2 RP	6 CMJ 2 CMR 4 CyH 1 ETP 2 RP
	ALTA	8	3	2	--			3 1 pase	1	1					10
	CESE	4	2	6	--	--	1	--	--	1	--			--	29

* = no incluye los docentes que cesaron por fin designación ó renuncia antes del inicio del ciclo lectivo del año

en NP se incluye a Perrupato, designado en un cargo Maestro Especial hasta 28 Feb 25

en NS están incluidos los docentes con cargos en oficinas y Jefaturas

en ALTA sólo se tuvieron en cuenta docentes ingresantes (no quienes tomaron alguna hora mas respecto a lo que ya tenían)

en RENUNCIAS no se tuvo en cuenta quienes dejaron algunas horas para tomar otras o cargos dentro del Dámaso

CMJ= Cargo Mayo; tests dos son por el mismo artículo: 3 cmj: están incluidos los que solicitaron lic generando suplencia por tomar cargos de gestión: 2 NI, 1 NP, 3 NS

CMR= Cargo Mayo; cmr: están incluidos los que tomaron hs en SEADE NP: 2 (incluye Pulpeiro)

CyH= Cargos y Horas cátedras (3413)

EE= Estado de Excedencia

ETP= EnfTratamiento Prolongado

INF= Integración de Núcleo Familiar

JUB = Jubilación

LG= Licencia Gremial

MAT= Maternidad (decreto 214/06)

RP= Razones Particulares

TP= Tareas Pasivas

Por ultimo es necesario aclarar que se han cubierto todos los cargos necesarios para el funcionamiento del Instituto y que el Ministerio está evaluando conjuntamente con sus pares de Capital Humano, Economía, Desregulación y las FFAA distintas medidas a adoptar. El Director General de Educación del Ejército, de quien depende el Instituto, se reunió con la comunidad educativa.

PREGUNTA N° 452

Situación social, educativa, economica y financiera del Instituto Social Militar Dr. Dámaso Centeno El Ministerio de Defensa evaluó la posibilidad de cerrar establecimientos educativos o de artes u oficios e institutos académicos. En caso afirmativo, explique: a.- las razones fundadas, b.- cuales fueron las evaluaciones realizadas para dicha conclusión, c.- cuales serían los establecimientos e institutos próximos a cerrar, d.- si existe alguna alternativa para derivar a los alumnos, e.- cuál sería el destino del personal docente y no docente, f.- cuál sería el destino de las instalaciones edilicias

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que no se está evaluando el cierre de establecimientos de educativos.

PREGUNTA N° 453

Expropiación Repsol-YPF, actuación de nuestro país en el litigio de la jueza Loretta Preska - ¿Cual fue el procedimiento realizado que derivo en la expropiación de los activos de la empresa Repsol, a favor del Estado Nacional? Acompañé documentación derivada de dicho procedimiento. - Dicho procedimiento, ¿respetaba los pasos indicados en los estatutos de dicha empresa? Acompañé documentación de los estatutos. - ¿Existe un informe interno emitido por el ex secretario de Energía Daniel Cameron, que habría reconocido y advertido a Roberto Baratta, director de YPF, sobre la necesidad de respetar los estatutos de la empresa y las consecuencias que podría acarrear no cumplir con ello? - Si los funcionarios del Gobierno Nacional, entre ellos la Dra. Mariana Lozza, segunda del área internacional de la Procuración del Tesoro a cargo del Dr. Abbona, a través de un mail remitido el 10 de junio de 2014 por el abogado estadounidense Edward Scarvalone a varios funcionarios, fue advertida que si en el acuerdo que la República Argentina estaba por hacer con Repsol, el Estado admitía que la mencionada petrolera tenía derechos por la violación del estatuto, los otros accionistas a quienes se les vendían los derechos, podrían tener derechos a reclamos judiciales contra el Estado Nacional. En caso afirmativo, acompañe copia íntegra del mail. - Con posterioridad de la recepción del mail que se menciona en el punto anterior, la autoridad competente en la firma del acuerdo con Repsol realizó alguna consulta jurídica y/o recibió algún dictamen jurídico relacionado con la situación advertida por el abogado estadounidense Edward Scarvalone? En caso afirmativo, acompañe constancias documentales de la consulta o consultas efectuadas y del dictamen o dictámenes recibidos. - Antes o después de la firma del acuerdo

con Repsol que se menciona en los puntos anteriores, se tomó alguna medida concreta tendiente a evitar los eventuales futuros reclamos sobre los que se advirtiera oportunamente? En caso afirmativo, indique cuáles fueron esas medidas y acompañe copia de los documentos que las acreditan. - Antes del 10 de diciembre de 2015, la Procuración del Tesoro destruyó documentación vinculada al acuerdo con Repsol al que se hace referencia en el presente cuestionario? En caso afirmativo, indique quién fue el funcionario que ordenó la destrucción de la mencionada documentación y cuáles fueron los motivos para que la misma fuera destruida - Existe una causa judicial vinculada a la destrucción de la documentación que se menciona en el punto precedente? En caso afirmativo, informe datos de radicación, número de expediente y carátula de la causa, así como el estado de esta. - Respecto a la causa judicial que lleva adelante la jueza Loretta Preska en el Tribunal del Distrito Sur de Manhattan, Nueva York, cuáles fueron las actuaciones llevadas a cabo por nuestro país en dicho litigio, a partir de los fallos dictados el 15 de septiembre de 2023 y el 30 de junio del corriente año? - ¿Cuáles serían las alternativas que evalúa tanto el Poder Ejecutivo como la Procuración General del Tesoro, para evitar la ejecución de los fallos dictados?

RESPUESTA

La Procuración del Tesoro de la Nación informa que el proceso de expropiación del *“cincuenta y un por ciento (51%) del patrimonio de YPF Sociedad Anónima representado por igual porcentaje de las acciones Clase D de dicha empresa, pertenecientes a Repsol YPF S.A., sus controlantes o controladas, en forma directa o indirecta”* y del *“cincuenta y un por ciento (51%) del patrimonio de Repsol YPF GAS S.A. representado por el sesenta por ciento (60%) de las acciones Clase A de dicha empresa, pertenecientes a Repsol Butano S.A., sus controlantes o controladas”*, fue el establecido en el artículo 11 de la Ley 26.741, sancionada el 3 de mayo de 2012, promulgada el 4 de mayo de 2012 y publicada en el Boletín Oficial el 7 de mayo de 2012, que dispuso que el proceso de expropiación estaría regido por lo establecido en la Ley 21.499 y que el Poder Ejecutivo Nacional actuaría como expropiante.

El proceso de expropiación se rige por normas de derecho público y no está sujeto ni limitado por lo previsto en el Estatuto de YPF. El Estatuto de YPF está disponible en: <https://inversores.ypf.com/estatuto.html>.

En los casos “Petersen Energía Inversora, S.A.U. and Petersen Energía, S.A.U. v. the Argentine Republic and YPF S.A.” (caso n.º 1:15-cv-02739) y “Eton Park Capital Management, L.P., Eton Park Master Fund, Ltd., and Eton Park Fund, L.P. v. the Argentine Republic and YPF S.A.” (caso n.º 1:16-cv-08569), ante la Corte de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, se presentó una copia de un informe que había sido enviado el 20 de febrero de 2012 —con anterioridad a la Ley 26.741— por el entonces Secretario de Energía Daniel Cameron al entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto Baratta. Ese informe se puede consultar en: <https://ecf.nysd.uscourts.gov/doc1/127131317303>.

En el mismo se analizaron dos opciones: (i) adquirir las acciones de YPF conforme a las reglas de su propio Estatuto, o (ii) realizar una expropiación de las acciones de YPF mediante una ley que declare su utilidad pública. El informe desechó la primera opción (oferta pública de adquisición prevista en el Estatuto de YPF), y propuso en cambio presentar un proyecto de ley de expropiación al Congreso para proceder a expropiar la mayoría simple del capital accionario de YPF, en vez de la totalidad del capital accionario.

El proceso de expropiación concluyó con la celebración del “Convenio de Solución Amigable y Avenimiento de Expropiación” entre la República Argentina, representada por el entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y Repsol S.A., Repsol Capital S.L. y Repsol Butano S.A., suscripto el 27 de febrero de 2014 y ratificado por Ley 26.932, sancionada el 23 de abril de 2014, promulgada el 24 de abril de 2014 y publicada en el Boletín Oficial el 28 de abril de 2014. El Convenio de Avenimiento forma parte integrante de la Ley 26.932 como Anexo y el mismo entró en vigor el 8 de mayo de 2014.

El Convenio de Avenimiento con Repsol incluyó, en su cláusula sexta, la obligación de Repsol de desistir de todas las acciones y reclamos extrajudiciales, judiciales y/o arbitrales alcanzados por el acuerdo, de renunciar a reclamos futuros, y de obtener desistimientos de reclamos iniciados por terceros identificados en el Anexo VI.

El Convenio de Avenimiento con Repsol tramitó en el ámbito del entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en cuyos registros obra la documentación vinculada al acuerdo. La Procuración del Tesoro de la Nación emitió su dictamen el 27 de febrero de 2014 (Dictámenes 288:075) acerca del Proyecto de Mensaje y Ley mediante el cual se propiciaba la ratificación por parte del Poder Legislativo del Convenio de Avenimiento con Repsol.

Con posterioridad a la firma y ratificación del Convenio de Avenimiento mediante la Ley N° 26.932 (publicada el 28 de abril de 2014), y luego de la entrada en vigor del Convenio el 8 de mayo de 2014, como parte del proceso de certificación de servicios prestados al entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el 10 de junio de 2014 el abogado Edward Scarvalone del estudio jurídico Doar Rieck Kaley & Mack, envió facturas por servicios prestados al entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en noviembre y diciembre de 2013 y documentación de respaldo para justificar el trabajo facturado por el estudio en dicho período a una abogada de la Dirección Nacional de Asuntos y Controversias Internacionales de la Procuración del Tesoro de la Nación, con copia a la entonces Subdirectora Nacional de Asuntos y Controversias Internacionales Mariana Lozza. El envío fue efectuado al solo efecto de que, previo a que el entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas pudiera proceder al pago de las facturas, la Procuración del Tesoro de la Nación pudiera constatar la actividad procesal relativa a los reclamos de Repsol contra la República Argentina, desistidos en virtud del Convenio de Avenimiento.

Con respecto a las actuaciones llevadas a cabo a partir de la sentencia del 15 de septiembre de 2023 emitida por la jueza Preska de la Corte de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York en los casos “Petersen Energía Inversora, S.A.U. and Petersen Energía, S.A.U. v. the Argentine Republic and YPF S.A.” (caso n.º 1:15-cv-02739) y “Eton Park Capital Management, L.P., Eton Park Master Fund, Ltd., and Eton Park Fund, L.P. v. the Argentine Republic and YPF S.A.” (caso n.º 1:16-cv-08569), puede consultarse la respuesta a la Pregunta N° 1205 del presente informe.

En cuanto a las actuaciones llevadas a cabo a partir de la orden de *turnover* (orden de entregar las acciones de Argentina en YPF) del 30 de junio de 2025 emitida por la jueza Preska de la Corte de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York en los casos “Petersen Energía Inversora, S.A.U. and Petersen Energía, S.A.U. v. the Argentine Republic and YPF S.A.” (caso n.º 1:15-cv-02739) y “Eton Park Capital Management, L.P., Eton Park Master Fund, Ltd., and Eton Park Fund, L.P. v. the Argentine Republic and YPF S.A.” (caso n.º 1:16-cv-08569), la Procuración del Tesoro informa que el 10 de julio de 2025 la República Argentina realizó su notificación de apelación contra esa orden y solicitó a la Corte de Apelaciones de Estados Unidos para el Segundo Circuito la suspensión de la orden durante el trámite de la apelación. El 15 de julio de 2025 la Corte de Apelaciones otorgó una suspensión temporaria de la orden estando pendiente la resolución de la solicitud de suspensión. El 15 de agosto de 2025 la Corte de Apelaciones concedió la solicitud de suspensión de la orden de *turnover* durante el trámite de su apelación. El 25 de septiembre de 2025 la República Argentina deberá presentar su escrito inicial de apelación de la orden de *turnover*.

La República Argentina, a través de la Procuración del Tesoro, está ejerciendo todas las defensas disponibles para evitar la ejecución del fallo de la jueza Preska. Por ejemplo, como se indicó, el pasado 15 de agosto logró con éxito la suspensión de la orden de *turnover* ante la Corte de Apelaciones de Estados Unidos para el Segundo Circuito. Asimismo, el pasado 18 de agosto el Tribunal Superior de Irlanda rechazó el pedido de reconocimiento y ejecución de la sentencia de la Jueza Preska en dicho país.

PREGUNTA N° 454

Licitaciones obras a estaciones de trenes y red ferroviaria nacional, línea Roca - ¿Cuales son las licitaciones de obras referidas a esta temática que han sido canceladas, suspendidas o paralizadas desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha? Especifique: nombre del proyecto u obra, ubicación geográfica, estado de avance al momento de la suspensión, motivos específicos de la decisión adoptada, empresas contratistas involucradas. - ¿Cuales son las resoluciones, disposiciones o actos administrativos mediante los cuales se dispuso la cancelación, suspensión o cancelación de dichas licitaciones? - ¿Cual es el impacto presupuestario y financiero de estas decisiones? Incluyendo: fondos asignados originalmente, monto ejecutado a la fecha, costo estimado de la

paralización, reclamos administrativos y demandas judiciales iniciadas. - ¿El Poder Ejecutivo tiene previsto retomar alguna de las licitaciones suspendidas o paralizadas? En caso afirmativo, en qué plazos y bajo qué condiciones. - ¿Existen denuncias, auditorías o investigaciones en curso vinculadas a las licitaciones de obras afectadas, ya sea por irregularidades en la ejecución, incumplimiento contractual o cualquier otro motivo? Especificar su estado actual y organismos intervinientes. - ¿Cuales han sido las razones de la decisión de Trenes Argentinos Infraestructura (ADIF) de oficializar la cancelación de las obras de las estaciones Quilmes Sur (Héroes de Malvinas) y Universidad de Almirante Brown? Ambas de la línea Roca. - ¿Cual es el grado de avance de las obras detalladas en el punto anterior al momento de disponer las cancelaciones? - ¿Cuales fueron las razones esgrimidas para su cancelación? - ¿Hubo una rescisión de mutuo acuerdo con las empresas adjudicatarias? En caso de respuestas afirmativa, acompañe copia del acuerdo. En caso de respuesta negativa, indique si existe reclamo administrativo o demanda judicial alguna por parte de los contratistas. - ¿Cuales fueron los montos erogados por el Estado al momento de la cancelación y cuáles son los montos que pudiesen haber acordado en términos indemnizatorios con las empresas y grado de ejecución de los mismos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en el ámbito de la Operadora Ferroviaria S.A., a la fecha referenciada no contaban con obras canceladas, suspendidas ni paralizadas dentro de las especialidades de adecuación edilicia de estaciones o de infraestructura de vías en la Línea Roca.

En cuanto a la Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.A. , se informa:

Las obras en estaciones que fueron suspendidas desde diciembre de 2023 en la línea Roca a cargo de Trenes Argentinos Infraestructura (ADIF) son:

Tipo de Obra	Línea	Contra to	Objeto	Contratista	Ubicación	Avan ce
Estaci ones	Roca	LP-011/2021	Nueva Estación Intermedia en Quilmes - Línea Roca	POSE S.A. - INDUVIA S.A. - U.T.	Buenos Aires - Quilmes	67,19%
Estaci ones	Roca	LP-031/2021	Nueva estación Universidad de Almirante Brown - Línea Roca	FERROMEL S.A. - HERSO S.A. - U.T.	Buenos Aires - Almirante Brown	39,86%
Estaci ones	Roca	LP-039/2021	Nueva estación Hospital Ezeiza - Línea Roca	ILUBAIRES S.A.	Buenos Aires - Ezeiza	73,68%
Estaci ones	Roca	LPR-004/2022	Adecuación de la Infraestructura y Remodelación de Estaciones - Línea Roca – Ramal Ezeiza – Cañuelas	BOSQUIMANO S.A.	Buenos Aires - Cañuelas	65,35%
Estaci ones	Roca	LP-007/2022	Ampliación y Mejoramiento de Estaciones Intermedias (Vivorata – Camet – Cnel. Vidal) – Línea Roca	LIHUÉ INGENIERÍA S.A.	Buenos Aires – Mar Chiquita / Gral. Pueyrredón	0,00%

Fuente: MEC. Agosto 2025.

La decisión de suspensión estuvo relacionada con la ejecución de las obras incluidas dentro del “Plan de Acción – Programa de Obras, Trabajos y Contrataciones Indispensables y Urgentes” aprobado por la Resolución 27/2024

de la Secretaría de Transporte, en el marco de la emergencia pública en materia ferroviaria declarada mediante DNU 525/24.

A los efectos de la referida suspensión, se efectuaron las rescisiones de los contratos a través de la firma de convenios de mutuo acuerdo entre ADIF y la Contratista (Brown: CONVE-2025-53500924-APN-GAL#ADIFSE, Quilmes: CONVE-2025-62562632-APN-GAL#ADIFSE, Ezeiza: CONVE-2024-99053319-APN-GAL#ADIFSE).

El impacto presupuestario y financiero de estas suspensiones se grafica a continuación:

Contrato	Presupuesto base	Monto ejecutado (base + redeterminado)	Costo estimado de la paralización
LP-011/2021	\$ 732.708.358,22	\$ 492.335.940,63 + \$ 996.803.192,51	\$ 70.549.380,64
LP-031/2021	\$ 722.467.627,42	\$ 287.990.177,94 + \$ 408.151.928,89	\$ 144.785.662,36
LP-039/2021	\$ 429.470.140,00	\$ 315.807.738,96 + \$ 513.308.754,38	\$ 48.565.499,41
LPR-004/2022	\$ 217.799.853,46	\$ 141.926.486,49 + \$ 61.645.843,53	\$ 0,00
LP-007/2022	\$ 477.017.809,70	\$ 0,00	\$ 0,00

Fuente: MEC. Agosto 2025.

En el caso de la Nueva Estación de Almirante Brown, el municipio manifestó su intención de continuarla. Tampoco se han recibido denuncias, auditorías o investigaciones vinculadas a las licitaciones de obras afectadas.

En cuanto a las obras de las estaciones Quilmes Sur (Héroes de Malvinas) y Universidad de Almirante Brown de la línea Roca, las mismas han sido suspendidas, habiéndose priorizado la ejecución de las obras que se encontraban en la emergencia ferroviaria.

Los montos erogados (pagados) a la fecha de las mencionadas obras son los siguientes (en ARS):

LP-011/2021-R00	1.559.688.513,64
LP-039/2021-R00	835.515.221,83
LP-031/2021-R00	837.822.069,98
LPR-004/2022-R00	224.477.449,26

Fuente: MEC. Agosto 2025.

PREGUNTA N° 455

Fallo “GCABA c/ Estado Nacional s/ Acción declarativa de inconstitucionalidad – Cobro de Pesos” - A excepción de la reunión realizada entre el Sr. Ministro de Economía Luis Caputo con el Sr. Jefe de Gobierno Jorge Macri, el 4 de enero de 2024, se dictó alguna norma que reconozca expresamente el fallo judicial desconocido el 22 de diciembre de 2022 por el entonces Presidente de la Nación Alberto Fernández? - Han existido avances formales acerca del cumplimiento de la orden judicial? - ¿Cual es el monto actualizado de la deuda? - ¿Se han

constituido equipos de trabajo entre funcionarios del Gobierno Nacional con funcionarios del Gobierno de la Ciudad, a fin de cumplir con el fallo judicial y ejecutar la deuda existente? - ¿Se evaluó alguna alternativa posible tendiente a incrementar el reparto de fondos a la Ciudad, tal como se ordena o de otra forma? En caso afirmativo, indique el destino que tendría dicho envío de fondos, fecha posible de inicio de transferencias y cantidad de montos que habría de reconocer y transferir. - ¿Se evaluó la posibilidad de firmar convenios con la Ciudad tendientes a reparar la orden judicial de manera alternativa, como podría ser la transferencia de competencias judiciales, de organismos públicos que le podría corresponder a la Ciudad o de otros tipos de competencias? - ¿Que posición asumiría el Poder Ejecutivo respecto a la cuestión de fondo en la causa judicial 1865-2020, y si se emitieron directrices respecto de lo que deberían ser futuras presentaciones, previas al dictado de una sentencia judicial definitiva?

RESPUESTA

La Procuración del Tesoro informa que el 26/09/2024 los representantes del Estado Nacional-Ministerio de Economía y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribieron un acuerdo por el cual se estableció la forma de pago de la medida cautelar dictada con fecha 21/12/2022, presentada en los autos "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ESTADO NACIONAL, S/ ACCIÓN DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD - COBRO DE PESOS" (CSJ 1865/2020). El pago del 1,4% de la masa de Distribución de Recursos Federales establecida en el Artículo 2° de la Ley 23.548 se paga de manera diaria y automática a través del Banco de la Nación Argentina, y el 1,55% restante mediante la transferencia presupuestarias de cuotas adelantadas, iguales y automáticas (realizadas el último día hábil de cada semana), hasta alcanzar el 2,95% ordenado en la medida cautelar dictada en autos. Dentro de los 10 días corridos del mes posterior, se determinan las diferencias entre los montos abonados semanalmente en el período anterior y el valor resultante del 1,55% de la masa de Distribución de Recursos Federales completando -en caso de corresponder- el Estado Nacional los montos para llegar al porcentaje de la resolución cautelar y, tomándose a cuenta, en caso contrario.

Se acompaña el acuerdo suscripto por las partes y presentado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

[Nota: Se adjunta Anexo Pregunta 455, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 456

Fondo especial de asistencia para la Ciudad de Bahía Blanca según Decreto 238/2025 Informe cuánto del fondo de 200 mil millones de pesos destinado a subsidios de reconstrucción para viviendas de familias afectadas por las inundaciones del 7 de marzo en Bahía Blanca ha sido al día de hoy efectivamente desembolsado, conforme lo previsto en el artículo 1° del Decreto 238/2025. Informe el total de personas que recibieron el subsidio Suplemento Único para la Reconstrucción y cuántas personas están pendientes de recibirlo. Explique los motivos por los que no se entregaron todavía. Presente listado de las personas conforme al artículo 5°, inciso 2, apartado c) de la ley de Protección de Datos Personales.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 993 del presente informe.

PREGUNTA N° 457

Fondo especial de asistencia para la Ciudad de Bahía Blanca según Decreto 238/2025 Señale en detalle el grado de avance de las obras de reparación de la Ruta Nacional N° 35 y la Ruta Nacional N° 3 afectadas por las inundaciones del 7 de marzo.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, desde Vialidad Nacional, en cuanto a la emergencia por el temporal en la ciudad de Bahía Blanca, informa, en el marco de sus alcances y funciones, sobre el proceso de obras para el restablecimiento de la red vial, tras los daños ocasionados por el temporal del 7 de marzo de 2025. Desde esa fecha, Vialidad Nacional declaró la Emergencia Vial a través de la Resolución 335/25, lo cual ha sido fundamental para agilizar los procesos y emprender las labores de refacción necesarias. El objetivo principal de estos trabajos ha sido restablecer la transitabilidad y garantizar la seguridad en todas las rutas nacionales que sufrieron daños.

Tras el temporal, se identificaron graves afectaciones en la red vial, incluyendo socavaciones, daños en alcantarillas, puentes e inundaciones. Asimismo, se han ejecutado intervenciones de emergencia para asegurar la circulación.

En la RN 252 - Km 2 - Barrio El Saladero se procedió a la demolición del pavimento de hormigón, permitiendo el escurrimiento hacia la ría. Posteriormente, se restituyó el terraplén y se instaló una nueva alcantarilla con caños premoldeados, ampliando la capacidad hidráulica de la estructura existente.

En los kilómetros 672 y 674 de la Autovía RN 3, se restituyó el terraplén socavado en banquina y talud con un total de 10.000 m³ de suelo. Además, se instalaron nuevas barandas metálicas tipo flexbeam en banquetas y cantero central y se

colocó la cartelería reglamentaria que habían sido arrastradas por el agua. Estas acciones, permitieron restablecer el tránsito en los carriles que estaban preventivamente cerrados.

En la RN 3 Km 692 - Sobre Arroyo Maldonado, debido a los daños estructurales y la erosión en las fundaciones del puente, se instalaron dos puentes metálicos tipo Bailey que permitieron restablecer de inmediato el tránsito. Luego, se trabajó en el confinamiento de las bases del puente original mediante bombeo de hormigón en los huecos localizados entre bases. Actualmente, se realizan de forma periódica tareas de mantenimiento preventivo en los puentes provisorios, rampas y desvíos, a fin de garantizar la máxima seguridad de los conductores y preservar la integridad de la estructura. Este hito de la Emergencia Vial rehabilitó la conexión de una de las arterias más importantes del sur del país.

Sobre el kilómetro 711, tras el corte total de la ruta, se restituyó el terraplén y se colocó una nueva alcantarilla metálica de 1.5 metros de diámetro y 18 metros de longitud, lo que permitió reabrir inmediatamente el sector al tránsito vehicular.

Por otro lado, la RN 35 se constituyó como la ruta de la jurisdicción con mayores daños registrados. A casi un mes de cumplirse la habilitación del tramo que presentaba un corte total en el kilómetro 65, los trabajos de recuperación consistieron en: sobre el kilómetro 20, se realizaron trabajos de restitución de terraplén utilizando 1100 m³ de suelo. Sobre el kilómetro 26, se construyó un desvío provisorio a la vez que se realizó la restitución del terraplén con aproximadamente 700 m³ de suelo. Además, se instalaron cuatro alcantarillas de chapa de 2.00 m de diámetro y 14 m de longitud lo que permitió desafectar el desvío provisorio y recuperar la traza original.

En el kilómetro 31.86, se demolió la losa dañada y se colocó una nueva alcantarilla de caño metálico de 0.80 m de diámetro y 14 metros de longitud. Mientras que en el kilómetro 31.970 se reemplazó una alcantarilla de hormigón dañada por una nueva de 15 m de largo x 1 m de diámetro. Finalmente, se conformó una capa de rodamiento con material asfáltico reciclado en el desvío.

Más adelante, en el kilómetro 32 se construyó un bypass provisorio y se instaló una alcantarilla de chapa de 16 m de largo x 2 m de diámetro. En este punto, cabe aclarar que la restitución del terraplén original se encuentra en curso.

En la progresiva 47 las labores implicaron el reemplazo de la alcantarilla de hormigón dañada por una nueva de 16 m de largo x 2 m de diámetro. Mientras que sobre el kilómetro 63 se procedió al relleno y conformación del talud erosionado. Además, se estabilizó la alcantarilla de hormigón, utilizando 950 m³ de suelo.

En el kilómetro 65 - Puente del Arroyo Chasicó, se conformó un terraplén de avance colocando cuatro alcantarillas de 20 metros de largo por 2 metros de diámetro. Al mismo tiempo, se ejecutaron trabajos de movimiento de más de 35.000 m³ de suelo, tareas de desmonte e instalación de alambrados por fuera de la zona de camino. Adicionalmente, se instaló una alcantarilla en la cuneta del acceso al desvío sentido a Bahía Blanca, se optimizaron las pendientes de los taludes a ambos lados del desvío y se construyeron canales de drenaje

laterales, los cuales actualmente permiten mitigar los efectos ante eventos lluviosos.

Sobre el final del proceso de construcción del bypass, se acopiaron, premezclaron y distribuyeron 6.000 toneladas de mezcla de agregados de piedra partida para estabilizar la capa de rodadura superior a fin de garantizar el tránsito de vehículos de gran porte. Asimismo, personal de señalamiento instaló la cartelería transitoria en áreas internas y externas del desvío, así como también las barandas de seguridad tipo flexbeam, garantizando la correcta delimitación y seguridad del tramo.

Refundación de Obras de Arte Menores: Durante la fase de restablecimiento de la transitabilidad, se llevó a cabo una inspección detallada de las obras de arte. Se constató que las alcantarillas ubicadas en los kilómetros 16.17, 23.74, 25.04, 25.78 y 29 presentaban erosión en sus bases. Para remediarlo, se procedió a la remoción de sedimentos acumulados y al posterior bombeo de 50 m³ de hormigón H21, garantizando así la seguridad del tránsito, particularmente para vehículos de gran porte. Estas acciones fueron complementadas con trabajos de calce en banquetas y taludes adyacentes.

Las labores de restablecimiento fueron posibles gracias al esfuerzo, la solidaridad y la coordinación de varios distritos de la Dirección Nacional de Vialidad. La colaboración en recursos, personal y maquinaria fue crucial para devolver la conectividad entre la ciudad de Bahía Blanca y las regiones aledañas.

Costos de la Emergencia: El costo acumulado de las operaciones de emergencia, motivado por la magnitud de los daños del temporal, ha alcanzado la cifra de \$1.357.544.154,88. Este monto refleja una inversión estratégica y esencial para el rápido restablecimiento de la red vial y se desglosa en la ejecución de diversas tareas y la adquisición de materiales críticos. En el rubro de seguridad vial, se contempló la instalación de 210 m³ de superficie de señalamiento transitorio, 808 metros lineales de barandas Flexbeam y 398 metros lineales de alcantarillas, elementos vitales para reordenar el tránsito y proteger a los usuarios. La rápida respuesta también requirió la contratación de servicios de alambrado, equipos y maquinaria vial especializada. Asimismo, se realizó una inversión considerable en materiales de construcción esenciales, como la adquisición de hormigón para la reparación de estructuras y 6.000 toneladas de piedra partida, fundamental para la estabilización de terraplenes y la conformación de capas de rodadura. Finalmente, se incluye también necesidades esenciales como el combustible y los fondos menores de la caja chica y el Fondo Rotatorio, los cuales aseguraron la agilidad en la gestión de imprevistos

Actualmente, los equipos de trabajo de Vialidad Nacional continúan con las labores de mantenimiento preventivo y correctivo en los puntos críticos que fueron reparados de emergencia. Estas tareas, que incluyen el monitoreo constante de las estructuras y la consolidación de las obras, se realizan bajo estrictas medidas de seguridad que garantizan el libre y seguro tránsito vehicular. El éxito en la estabilización de estas zonas ha permitido optimizar los recursos y reanudar, de forma progresiva, las tareas de mantenimiento habituales en las

áreas de la red vial que no resultaron afectadas por el temporal, tales como bacheo, corte de pasto, perfilado de banquetas, etc., asegurando así la integridad de toda la infraestructura.

PREGUNTA N° 458

Fondo especial de asistencia para la Ciudad de Bahía Blanca según Decreto 238/2025 ¿Qué tipo de acciones de coordinación inter-jurisdiccional llevó adelante el gobierno nacional para encarar el proceso de reconstrucción de Bahía Blanca, especialmente con los gobiernos municipal y de la Provincia de Buenos Aires? Señale si el gobierno nacional inició gestiones con la banca multilateral de desarrollo para el financiamiento de las obras de infraestructura que Bahía Blanca necesita para prevenir o mitigar las consecuencias de una futura catástrofe climática.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 993 del presente informe.

PREGUNTA N° 459

Fondos Fiduciarios ¿Cuántos Fondos Fiduciarios hay vigentes al día de la fecha detallando el crédito vigente, devengado y pagado? ¿Cuáles son los que fueron eliminados detallando el crédito vigente al momento de su eliminación y especificando cual es el destino y aplicación actual de dichos Fondos? De ser posible detallar la aplicación de dichos fondos aclarando, en el caso que así sea, si se han adquirido de instrumentos financieros.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los Fondos Fiduciarios vigentes al día de la fecha son los siguientes:

Fondo Fiduciario para la Promoción de la Economía del Conocimiento. (FONPEC);

Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energías Renovables (FODER);

Fondo de Garantías Argentino (FOGAR);

Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica (FFIH);

Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura de Transporte (FFSIT);

Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina “FAMP Fueguina”;

Fondo Fiduciario para Subsidios a Consumos Residenciales de Gas.

Los Fondos Fiduciarios eliminados podrá encontrarlos la respuesta a la Pregunta N° 248 del presente informe.

PREGUNTA N° 460

Presupuesto Detallar todos los programas que al día de la fecha se encuentra con ejecución cero. Informando número de programa y jurisdicción y el crédito inicial, crédito vigente.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los datos que solicita sobre ejecución presupuestaria, podrá encontrarlos en el siguiente enlace: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/>

PREGUNTA N° 461

Presupuesto Sirvase informar el detalle de las obras sin ejecución en todo el país, detallando por jurisdicción (indicando intendencias/municipios). Especificar monto de cada una de las obras sin ejecutar.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que en los Acuerdos Marco de Colaboración en Materia de Obras Públicas suscriptos entre el Estado nacional y las provincias y municipios, las obras transferidas a las jurisdicciones provinciales o municipales para que asuman su ejecución y/o financiamiento se encuentran detalladas en el Anexo I de dichos acuerdos.

Por su parte, en el Anexo III de los acuerdos se incluyen las obras que las jurisdicciones provinciales o municipales decidieron no ejecutar, procediendo a la rescisión de los respectivos contratos o convenios de asistencia financiera.

En aquellos casos en que las provincias o municipios no han suscripto el Acuerdo Marco con la Nación, los contratos o convenios de asistencia financiera correspondientes a obras de dichas jurisdicciones están en proceso de rescisión.

En este contexto, se han suscripto Acuerdos Marco con 21 provincias y con 7 municipios de la provincia de Buenos Aires. De ello resulta que, a la fecha, se han transferido 429 obras incluidas en el Anexo I, se discontinuarán 917 obras correspondientes al Anexo III y se darán de baja 806 obras.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones del Ministerio de Economía 452/2024 y 933/2024 mediante las cuales se dispone el cierre de diversos programas de asistencia financiera, las obras comprendidas en dichos programas se encuentran rescindidas o en proceso de rescisión.

En relación con las obras de vivienda y hábitat de los programas Casa Propia – Construir Futuro y sus subprogramas Casa Activa, Habitar Comunidad, Autoconstrucción de Viviendas Cáritas, Reconstruir, así como el Plan Nacional de Suelo Urbano, se están evaluando las medidas necesarias para proceder a la transferencia de las obras a los gobiernos provinciales o locales, a fin de que sean concluidas con financiamiento propio.

Por su parte, Vialidad Nacional reitera lo respondido en la pregunta N° 95 en cuanto al estado de obras a diciembre 2023 y detalla en Anexo las obras actualmente en ejecución.

Para más información se sugiere consultar la respuesta a la Pregunta N° 254 y a la Pregunta N° 404 del presente informe.

Nota: Se adjunta Anexo 461, del presente informe

PREGUNTA N° 462

Protección de Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de delitos de violencia sexual. ¿Qué programas nacionales específicos para la atención y reparación integral de víctimas de violencia sexual en la infancia están actualmente en funcionamiento y con que ejecución presupuestaria cuentan? De acuerdo al artículo 32 de la ley 26.061, que plantea la implementación de políticas integrales de protección, mediante la articulación entre Nación, provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios. ¿Existen a la fecha protocolos de coordinación conjunta, para la aplicación de políticas públicas en materia de prevención y protección de NNA víctimas de delitos de violencia familiar y sexual? Considerando la Ley de Víctimas 27372, en la que se crea el Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID) con 24 defensores públicos de víctimas bajo su órbita. ¿Cómo está funcionando actualmente? ¿El centro cuenta con un departamento especializado en violencias infantiles? ¿Existe actualmente difusión de mecanismos de denuncias? ¿Con qué canales específicos de atención cuenta para violencias familiares y sexuales sobre NNA? ¿Cuenta el ejecutivo con estadísticas específicas de seguimiento de éste organismo o de otros, en relación a NNA? ¿El ejecutivo está utilizando indicadores de impacto real para medir y mejorar la atención de las víctimas, la prevención de violencias y la protección de éste grupo de víctimas? Protección de Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de delitos de violencia sexual. ¿Qué monto del presupuesto nacional, en el último ejercicio, se destinó a investigaciones orientadas a incidir en políticas públicas para la niñez, en coordinación o con apoyo técnico de UNICEF? ¿Cuál es la variación de este monto respecto a los últimos 5 años?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 26.061/2005, la protección y reparación integral de niños y adolescentes víctimas de violencia sexual se desarrolla en el marco del Sistema de Protección Integral, que articula organismos nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con responsabilidades concurrentes y ejecución directa a cargo de las jurisdicciones locales.

En este contexto, la Subsecretaría de Políticas Familiares de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, en su rol de rectoría nacional, impulsa el fortalecimiento de las capacidades provinciales mediante lineamientos técnicos, protocolos de intervención y asistencia técnica, así como la implementación de programas federales orientados a la prevención, detección temprana y abordaje de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. Entre ellos se destacan:

Ley 27.452/2018 de Reparación Económica para Niñas, Niños y/o Adolescentes en Contextos de Violencia de Género y/o Intrafamiliar. Dicha normativa establece el pago de una reparación económica mensual para aquellos hijos e hijas de víctimas de homicidio en el contexto de violencia de género o intrafamiliar. El beneficio se mantiene hasta los 21 años, o sin límite de edad para personas con discapacidad.

Por otra parte, la Ley Nacional 27.709/2023 (también conocida como “Ley Lucio”), tiene por objeto la capacitación obligatoria para el personal de la Administración Pública Nacional en materia de derechos de niños y adolescentes. Desde el mes de mayo de 2025, se encuentran activas capacitaciones a través del Programa “Crecer Cuidados” de la Subsecretaría de Políticas Familiares, abiertas también al público general, incluyendo integrantes de asociaciones civiles, deportivas, culturales, comunitarias, religiosas y familias interesadas.

A su vez, existen Líneas de atención y orientación como la Línea 102 (canal gratuito y confidencial de asesoramiento y escucha para niños y adolescentes) y la articulación con otros dispositivos nacionales como la Línea 137 (Asistencia y acompañamiento para víctimas de violencia familiar y/o sexual y asesoramiento para el acceso a la justicia) y la Línea 144 (atención, contención y asesoramiento a personas en situación de violencia y riesgo).

Por último, informa que si bien, desde su Subsecretaría de Políticas Familiares se han llevado a cabo distintos tipos de articulación con UNICEF, a la fecha no se ha destinado presupuesto a actividades que involucren la coordinación o el apoyo técnico de dicha entidad.

PREGUNTA N° 463

Sector Productivo Sobre el Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) y su impacto en los costos de producción: El sector agropecuario ha manifestado reiteradamente que la aplicación del Impuesto PAIS sobre la importación de insumos esenciales como fertilizantes, fitosanitarios y partes de maquinaria agrícola, incrementa los costos de producción y reduce la competitividad internacional de la producción argentina. Informe ¿Cuál es la recaudación estimada por este concepto sobre insumos agropecuarios para el corriente año fiscal 2025 y si el Poder Ejecutivo ha evaluado el impacto neto de esta carga fiscal en la rentabilidad del productor?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que considerando una disminución en los precios de los insumos agropecuarios importados (fitosanitarios y fertilizantes) de agosto de 2024 (previo a la reducción a 0% del Impuesto PAIS) y el volumen de importación a junio del corriente año de dichos insumos (en los comienzos de la campaña 2025/26), el costo fiscal asciende a USD 62,76 millones. Hay que considerar que en el caso de los fertilizantes el volumen importado a la fecha solo cubre el 30% de la demanda potencial de estos insumos para toda la campaña.

Proyección del costo fiscal de la medida:

Tipo Producto	NCM	Descripción	Dólar/tn por Modificación Impuesto PAIS	Toneladas importadas a jun/2025	Costo Fiscal (U\$S)
Fitosanitario	29189912	24D	298,7	12.512,40	3.738.030
Fitosanitario	29336913	ATRAZINA	459,1	1.592,05	730.923

Fitosanitario	29333984	PARAQUAT	274,2	6.030,64	1.653.674
Fitosanitario	29314911	ACIDO	268,2	50.094,82	13.433.627
Fertilizante	31031100	SPS	51,4	30.228,00	1.552.329
Fertilizante	31021010	Urea	46,9	297.607,33	13.951.831
Fertilizante	31054000	PDA	67,1	412.555,93	27.694.879
					62.755.293

Fuente: Elaboración propia, SAGyP, 2025

A nivel de los costos de producción de los productores, esta medida representa una reducción del 1,8% (proyección estimada a julio de 2025).

Por su parte, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero informa que la estimación de la recaudación no resulta de su competencia. No obstante, cabe agregar que el Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) tuvo una vigencia de cinco (5) períodos fiscales contados a partir del 23/12/2019 conforme las previsiones de la Ley 27.541.

PREGUNTA N° 464

Sector Productivo Teniendo en cuenta la implementación de ARCA para la devolución de percepciones de dicho impuesto, ¿qué medidas concretas se están tomando para asegurar que este mecanismo sea ágil, eficiente y no se convierta en una carga burocrática adicional que licúa el beneficio por la inflación? ¿Cuál es el plazo promedio estimado desde la solicitud hasta la efectiva acreditación de los fondos al productor?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, el procedimiento para la devolución de percepciones ingresadas en exceso en el marco del Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) se estableció mediante la Resolución General 5638/25 (ARCA), en virtud de la cual se reguló la metodología a aplicar para los períodos devengados enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2025. Por lo demás, dicha Resolución General determinó que el saldo a favor del impuesto PAIS podía utilizarse hasta el 30 de mayo de 2025, inclusive, por lo que, a la fecha dicho régimen de encuentra finalizado.

Sin perjuicio de ello, la Resolución General 5720/25 regula exclusivamente la devolución de los pagos a cuenta sin causa del Impuesto País, es decir, aquellos que no pudieron ser computados por distintas razones por parte de los importadores, total o parcialmente. Por lo tanto, no comprende las percepciones del gravamen.

PREGUNTA N° 465

Sector Productivo Sobre los SalDOS Técnicos de IVA Distintas organizaciones representantes de productores agropecuarios , han denunciado demoras sistemáticas en la devolución de los saldos a favor de IVA, lo cual representa un costo financiero significativo para el productor que debe pre-financiar al Estado. ¿Puede detallar el monto total de la deuda que mantiene el Fisco en concepto

de devoluciones de IVA al sector agropecuario a la fecha, y cuál es el plazo promedio de demora actual? ¿Qué plan de acción o reforma administrativa, si es que alguna, se está implementando para normalizar y acelerar el flujo de devoluciones de IVA al sector? ¿Se ha contemplado un mecanismo de actualización automática por inflación sobre los saldos adeudados para compensar el perjuicio financiero ocasionado por dichas demoras?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) expone en el siguiente cuadro la deuda a la fecha de acuerdo a la Resolución General que da origen a la devolución, el plazo actual promedio de demora en el pago y el mecanismo de actualización aplicable en cada caso:

NORMATIVA	DEUDA AL 18/08/2025	PLAZO PROMEDIO DEMORA	MECANISMO DE ACTUALIZACION
RG N° 2000 /06	\$ 86.265.562.520	150 días	Resolución N° 3/2024 Ministerio de Economía
RG N° 1921/05	USD 46.127.311	150 días	
RG N° 4310/18	\$ 126.180.426.501	30 días	N/A

PREGUNTA N° 466

Pago Indemnizaciones Atentado Río Tercero, Córdoba. Respecto al cumplimiento de las indemnizaciones pendientes por el atentado en la Fábrica Militar de Río Tercero, ¿cuál es el plan del Gobierno para avanzar en el pago al total pendiente y en qué plazo estima poder cumplirlo? A la fecha, de los 8.000 casos que deben ser indemnizados, sólo se habrían abonado alrededor de 100.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que según el Decreto 104/19, que transformó a la Dirección General de Fabricaciones Militares en Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, se estableció la exclusión de los pasivos correspondientes a los reclamos por daños y perjuicios que hubieran sido dirigidos contra la ex DGFM y que tuvieran como causa lo dispuesto por la Ley 27.179, lo que serían asumidas por el Ministerio de Defensa (art. 12 del Decreto.)

Por lo tanto, en la actualidad, el Ministerio de Defensa es quien analiza las solicitudes administrativas efectuadas por los damnificados y el encargado del pago de las indemnizaciones previstas en la Ley 27.179 mediante bonos de consolidación. En ese sentido, desde el inicio de la actual gestión se encontraron serias deficiencias para la tramitación de los expedientes relacionados con las indemnizaciones contempladas en la Ley 27.179, provocando demoras en los pagos. Asimismo, se estudiaron las causas judiciales abiertas, lo cual evidencia una gestión previa que no logró finalizar estos procesos de manera eficiente y oportuna. Por ello, fue indispensable efectuar una auditoría sobre la totalidad de los expedientes relacionados con esta temática.

Como resultado, se encontró que: 1) desde 2018 a 2023, solo 50 expedientes fueron pagados; 2) había expedientes paralizados desde el año 2022, sin contar con las actuaciones administrativas esenciales para su tramitación; 3) más de 6.000 expedientes no habían sido ni siquiera tramitados; 4) se desconocía el

número total de expedientes administrativos, con lo cual no era posible determinar el monto de la deuda.

En ese marco, se había impuesto al Ministerio de Defensa, en carácter de astreintes, una sanción que ascendía a 900 millones de pesos por el incumplimiento de los pagos.

Por último, la sanción del DNU 596 con fecha del 16 de noviembre de 2023, resultó otro reflejo del desamparo procedimental, dado que no establecía la forma de abordar el trámite de los pagos, significando un obstáculo para el avance en las tramitaciones.

En virtud de lo reseñado, el Ministerio de Defensa implementó un plan de regularización de expedientes que duró hasta octubre de 2024, y que permitió ofrecer un plan de pagos a las víctimas del acontecimiento ocurrido en Río Tercero, después de 29 años.

En tal sentido, se señala que se logró identificar la existencia de 11.942 expedientes con reclamos administrativos, persiguiendo el cobro de las indemnizaciones previstas en la Ley 27.179.

De este total, se determinó que 2.748 expedientes se correspondían con los mismos sujetos, pero reclamaban diferentes rubros indemnizatorios.

Como resultado de la tramitación conjunta de estos casos, se logró consolidar un total de expedientes en trámite, reduciendo la carga administrativa y facilitando la gestión eficiente de los reclamos, contabilizando un total de 9.743 expedientes.

Por otro lado, mediante la sanción de la Ley 27.742 de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, que procura desburocratizar y eliminar la ineficiencia administrativa, y atendiendo los principios consagrados en la Ley de Procedimientos Administrativos, en especial los de impulsión e instrucción de oficio, se trabajó en forma coordinada y conjunta con Fabricaciones Militares SAU y con la Secretaría del Interior para incluir en la totalidad de los expedientes la documentación pertinente.

Asimismo, en el marco de la asistencia recíproca que deben prestarse las dependencias del Estado, se suscribió un convenio con el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) permitiendo contar con las constancias de DNI de la totalidad de los beneficiarios; requisito indispensable para la tramitación, que era un faltante en más de 5.000 expedientes.

Lo anteriormente relatado fue producto de un arduo trabajo llevado a cabo durante el año 2024.

En paralelo, se fueron sucediendo audiencias de conciliación convocadas por la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba. La última, del 10 de octubre de 2024, permitió arribar a un acuerdo decisivo gracias al compromiso asumido por esta gestión bajo los siguientes parámetros:

1. El pago se efectúa con prioridad a los grupos más vulnerables, asegurando así que aquellos que más lo necesitan sean los primeros en recibir el pago,
2. Se acordó el pago en bonos de Consolidación de Deuda atendiendo lo estipulado en el Decreto 845/24, cuya base de cálculo se fijó a agosto de

2024 más intereses a cobrar en 2026, alcanzando una mejora en comparación con la fecha de corte anterior que databa de abril de 2018,

3. Se liberó al Estado de una deuda heredada en astreintes de 900 millones de pesos por incumplimiento en el pago de las indemnizaciones y de las costas del proceso por la ineficaz actividad de las gestiones anteriores.

Cabe recordar que, aunque el Ministerio de Defensa es la autoridad de aplicación, al ser el pago de las indemnizaciones previstas en la Ley 27.179 mediante bonos de consolidación, se requiere la intervención de diversos actores, tales como diferentes direcciones del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Economía y la intervención de la Sindicatura General de la Nación.

Sin perjuicio de ello, en menos de un año de logrado el acuerdo señalado, se ha duplicado el número de expedientes pagos y se suscribieron 2022 actas y solicitudes de pago por parte de los beneficiarios, siendo solicitadas en un total de 2309 expedientes.

Por lo tanto, siguiendo los plazos estipulados en la audiencia, se ha resuelto el pago en 133 expedientes, encontrándose próximos a finalizar su tramitación, al menos otros 2000 expedientes más.

PREGUNTA N° 467

Sector Productivo La agricultura digital genera un volumen masivo de datos estratégicos: desde mapas de rendimiento y uso de insumos hasta datos genéticos. La Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 fue sancionada en el año 2000, una era pre-Big Data. ¿Qué acciones concretas está impulsando el Poder Ejecutivo para acelerar el debate y la sanción de una nueva ley que contemple los desafíos del siglo XXI, como el procesamiento de datos masivos por algoritmos de inteligencia artificial, la transferencia internacional de datos y el derecho del productor a la portabilidad de su propia información productiva?

RESPUESTA

La Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) informa que, a través de su Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, interviene exclusivamente en materia de datos personales. Por lo tanto, su competencia no abarca cualquier tipo de dato procesado por algoritmos o datos estratégicos y masivos generados por la agricultura digital en general, sino únicamente aquellos que permitan identificar o hagan identificable a una persona física.

En un contexto marcado por la digitalización y la recolección masiva de datos, la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) -órgano de control y autoridad de aplicación de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales - tiene un rol esencial en la garantía de la seguridad y privacidad de la información personal, en estricta conformidad con la Ley precitada. esta ley establece un marco normativo para proteger los datos personales, previniendo su uso indebido y asegurando que cada individuo mantenga el control sobre como se recopilan, procesan y almacenan sus datos. De este modo, la AAIP trabaja para asegurar que los derechos de las personas sean protegidos en un entorno cada vez más interconectado.

Principales acciones realizadas:

Ratificación del Convenio 108+

Durante 2022, la AAIP impulsó la adhesión de la Argentina al Convenio modernizado para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, también conocido como el Convenio 108+, el único instrumento internacional vinculante en materia de protección de datos personales. En ese sentido, el 30 de noviembre de 2022 se promulgó la Ley 27.699. En abril de 2023 la AAIP depositó el instrumento de ratificación ante las autoridades del Consejo de Europa y se encuentra próximo a entrar en vigor. Dicho instrumento, actualiza los estándares internacionales de protección de datos automatizados, fortaleciendo obligaciones como la proporcionalidad, minimización, transparencia y responsabilidad activa. En particular, el derecho del titular a expresar su punto de vista, impugnar la decisión y solicitar la intervención de una persona con autoridad para revisar la decisión cuando una decisión se toma de manera automatizada y produce efectos significativos sobre una persona.

Actualmente la AAIP preside – noviembre 2024 a noviembre 2026 – el Comité de Protección de Datos Personales del Consejo de Europa, integrado por 55 países y diversos organismos observadores como la OCDE, la OEA y otras organizaciones internacionales.

Proyecto de Ley de Protección de Datos Personales

La AAIP promovió un Proyecto de Ley presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en junio de 2023 (que perdió estado legislativo y que se presentará nuevamente con pequeñas modificaciones) que incorpora nuevos derechos fundamentales para los titulares, entre ellos, el derecho a la portabilidad de sus datos personales; el derecho de oposición a decisiones automatizadas o semiautomatizadas, incluyendo la solicitud explícita de una revisión humana en sintonía con el Convenio 108+; y además, el mismo amplía el reconocimiento de estos derechos alineándose con estándares como el GDPR de la Unión Europea y los Estándares Modelo de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD).

Es importante resaltar que, para redactar la propuesta del proyecto presentado, la AAIP ha fomentado un debate abierto, participativo y transparente con sectores estratégicos de la sociedad (representantes de cámaras empresariales, de la sociedad civil, instituciones públicas, organismos internacionales, entidades del sector académico y ciudadanía en general). En este marco, se llevaron adelante mesas preparatorias y mesas de diálogo y, asimismo se abrió una consulta pública para someter a discusión el proyecto normativo preliminar.

Asimismo, la AAIP presentó el libro “Proyecto de Ley de Protección de Datos. Diversas miradas y un consenso: la necesidad de actualizar la legislación argentina” <https://www.Argentina.Gob.Ar/aaip/libro-proyecto-de-ley-de-proteccion-de-datos-diversas-miradas-y-un-consenso-la-necesidad-de>

Revalidación de la Adecuación de la Comisión Europea para el Flujo Transfronterizo de Datos

En enero de 2024, la Comisión Europea revalidó el estatus de la República Argentina (que ostentaba desde el 2003) como país adecuado para el libre flujo de datos con los países de la Unión Europea. Esta condición impacta de manera positiva y significativa en las relaciones comerciales de Argentina. La evaluación

por parte de la Comisión Europea se fundamentó en tres aspectos: que la AAIP es un organismo independiente y autónomo; que Argentina ratificó el Convenio 108+ y que la AAIP presentó en junio de 2023, un proyecto ante el Congreso de la Nación para actualizar la Ley N° 25.326.

Cláusulas Contractuales Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD)

La AAIP, mediante la Resolución 198/2023, aprobó las cláusulas contractuales modelo para transferencias internacionales de datos y la Guía de Implementación de RIPD. Estas cláusulas —publicadas en la Guía de Implementación de la RIPD— proveen un marco contractual previamente aprobado para facilitar las transferencias internacionales de datos, asegurando un grado de protección equivalente en el país receptor y promoviendo la convergencia normativa regional.

Programa de Fortalecimiento de Protección de los Datos Personales en la Administración Pública Nacional (APN)

La AAIP creó el Programa de Fortalecimiento de Protección de Datos Personales en la APN, a través de la Resolución 145/2025. Esta iniciativa busca promover el cumplimiento de la normativa vigente y fomentar las mejores prácticas en materia de protección de datos personales, asegurando la autodeterminación informativa, la seguridad jurídica y la transparencia en el tratamiento de datos, bajo el principio de responsabilidad proactiva y demostrada.

A través del asesoramiento normativo, técnico y de gestión a los organismos y de capacitaciones a los agentes públicos, se espera que los organismos de la APN puedan:

Integrar una Red de Delegados de Protección de Datos Personales en toda la Administración Pública Nacional

Promover la inscripción de sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales (RNBDP)

Mejorar sus estrategias de protección de datos personales

Publicar sus políticas de privacidad

Cumplir los protocolos en casos de incidentes de seguridad

Guías, Instrumentos y Herramientas

La AAIP acompaña la adaptación normativa al entorno digital y algorítmico actual desarrollando guías e instrumentos que ponen en práctica los estándares internacionales en materia de protección de datos personales:

Guía para entidades públicas y privadas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales para una Inteligencia Artificial responsable: esta guía, busca que entidades públicas y privadas que usen estas herramientas garanticen el derecho a la transparencia y a la protección de datos personales de la ciudadanía. Su objetivo es atender riesgos y preocupaciones durante el uso de la Inteligencia Artificial (IA), tanto en los procesos que buscan personalizar experiencias de usuarios, tomar decisiones basadas en evidencia,

como en aquellos orientados a automatizar procesos, reducir tiempos y mejorar resultados, entre otros.

Nuestro Mundo Digital: Se trata de dos guías destinadas a niños, niñas y adolescentes con el objetivo de garantizar sus derechos en protección de datos personales. En este sentido, se elaboró una guía pedagógica para acompañar a docentes, padres y otros adultos que ejerzan el rol de educadores, con herramientas prácticas y propuestas pedagógicas para trabajar junto a niños y adolescentes la protección de su privacidad y el ejercicio del derecho a la autodeterminación informativa en los entornos digitales y por otra parte, una guía para adolescentes que proporciona herramientas prácticas y ayuda a identificar situaciones que podrían poner en peligro su privacidad.

Autoevaluación sobre protección de datos personales: está herramienta brinda recursos para el correcto tratamiento de datos personales, el desarrollo de políticas de privacidad y sumar valor a organizaciones. Su objetivo es que grandes, pequeñas y medianas empresas, cooperativas, empresas públicas y organizaciones de la sociedad civil conozcan su estado de situación en relación con la normativa vigente, promuevan prácticas de debida diligencia y fortalezcan sus estrategias de privacidad. está disponible en el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE), una plataforma voluntaria, gratuita y federal impulsada por la Oficina Anticorrupción.

PREGUNTA N° 468

Restitución internacional de menores Indique cantidad de procesos de restitución internacional de menores que se encuentran en trámite, por pedido de progenitores nacionales, pendientes de resolución por ante la autoridad central argentina, detallando plazo de tramitación de dichos procesos. Restitución internacional de menores Informe si desde el Poder Ejecutivo Nacional, a través de las autoridades competentes, se encuentran en elaboración de un proyecto de ley para la regulación de los procesos de restitución internacional de menores que indebidamente se encuentren fuera del Estado.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, de acuerdo con la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional, a la fecha, se encuentran en trámite 117 procesos de restitución internacional de niños, niñas y adolescentes. De la totalidad de los casos que se encuentran activos, 60 corresponden a procedimientos fueron solicitados por progenitores nacionales y están pendientes de resolución. Al respecto, es importante señalar que los procesos en cuestión no siempre son iniciados por los progenitores, sino quienes ostentan el derecho de custodia y también lo pueden hacer directamente sin intervención de esta DAJIN, en su carácter de Autoridad Central designada en el Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores como la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.

Respecto a los plazos de tramitación de estos procesos, es preciso señalar que tanto el Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores como la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores establecen un término de seis semanas para su

resolución. No obstante, el tiempo efectivo de tramitación depende de la celeridad de los tribunales que conozcan las causas y de la existencia de regulación procedimental en la jurisdicción interviniente. Actualmente, existen leyes procesales en nuestro país que regulan los procesos de restitución internacional y contacto transfronterizo, entre ellas las de las Provincias de Córdoba, Misiones, Neuquén y Entre Ríos. Sin embargo, las técnicas legislativas utilizadas en estos casos son muy diversas y constan desde Acordadas de Supremas Cortes provinciales hasta modificaciones de Códigos Procesales locales. A su vez, su contenido se advierte considerablemente heterogéneo. Este es otro de los motivos por los cuales contar con una Ley Nacional deviene fundamental, a fin de homogeneizar la práctica en la materia y que ella sea conforme a las obligaciones internacionalmente asumidas.

Se aclara que ningún proceso de restitución de niños, niñas y adolescentes se encuentra pendiente de resolución ante esta Autoridad Central, dado que la función de esta Dirección no es dirimir en dichos litigios, no tiene un rol decisorio, sino facilitar la cooperación judicial internacional. Sobre este aspecto, cabe destacar que esta Dirección no registra casos pendientes de diligenciamiento. Al recibir la documentación, se revisa, analiza y, de corresponder, remite en un plazo máximo de 48 horas. En caso de advertir documentación faltante, se requiere su subsanación inmediatamente. Asimismo, se solicita la colaboración de INTERPOL OCN Buenos Aires y otras autoridades nacionales en los casos entrantes (niños retenidos ilícitamente en la República Argentina) que se requiera su localización.

El Estado argentino es parte del Convenio sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores de 1989 desde el año 1991 (en adelante, el Convenio). A su vez, es parte de la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores de 1989 desde el año 2001, (en adelante, la Convención). En oportunidad de manifestar el consentimiento para la entrada en vigor de ambos instrumentos convencionales, se determinó que esta Dirección de Asistencia jurídica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto revestiría carácter de Autoridad Central de Aplicación en la materia. Es en razón de ello que actualmente la Dirección de Asistencia jurídica Internacional es la agencia con competencia primaria en la materia.

Los instrumentos convencionales mencionados establecen plazos máximos para la sustanciación de los procesos de restitución internacional de niños, niñas y adolescentes. En el caso del Convenio de la Haya su artículo 12 establece que ese plazo no debería superar las 6 semanas. Por otro lado, la Convención Interamericana si bien no establece un plazo específico, contiene plazos procesales que en sumatoria no superan los 60 días corridos.

Si bien ambos instrumentos determinan plazos de sustanciación, no establecen detalladamente de qué forma debería realizarse el proceso judicial, bajo el entendimiento de que cada Estado parte debería regularlo en su derecho interno, de una forma compatible con los textos convencionales.

Al momento se han presentado en el Congreso diversos proyectos que intentaban regular los procedimientos mencionados. Actualmente, la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional se encuentra elaborando un proyecto de

instrumento normativo que refleje el espíritu y los objetivos de las convenciones en la materia.

Para ello, se realizó un estudio de normativa comparada a nivel continental a efectos de extrapolar las mejores prácticas en la materia. En esta línea, se identificaron diversas disposiciones emanadas de las Guías de Buenas Prácticas de la Conferencia de La Haya que facilitarían la tramitación de los procesos y se incluyeron en el texto con naturaleza obligatoria. Seguidamente, se analizó minuciosamente cuáles son los obstáculos que surgen en la práctica de la tramitación de los casos y se intentó dar soluciones eficientes a través de la elaboración de cláusulas específicas que brinden herramientas a los organismos y agentes intervinientes.

A su vez, el pasado 1 de julio se llevó a cabo la jornada legislativa “Restitución internacional de menores: debates y propuestas para una ley nacional” con el objetivo de abordar las problemáticas, desafíos y oportunidades para la sanción de una ley nacional reglamentaria de los procesos de restitución internacional.

El Ministerio de Capital Humano informa que, la autoridad central en materia de Restitución internacional es el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a través de la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional (DAJIN). Organismo que debe garantizar el cumplimiento de los tratados en la materia a los que el país adhiere: Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores de la Haya de 1980, Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, CIDIP IV del año 1989 y el Convenio Argentino-Uruguayo de Protección Internacional de Menores de 1981.

La autoridad central interviene en una primera instancia, y articula con las provincias la puesta en marcha de medidas de asistencia en el marco del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños y Adolescentes, apuntando a la capacitación y fortalecimiento de equipos y al apoyo financiero en el marco del Decreto 891/95 y su modificatoria Resolución SDS 2016/1995 para propiciar la reunificación y /o el régimen de comunicación transfronterizo de los niños con el progenitor damnificado.

En caso de niños sobre los que no se han cometido ilícitos, que fueran argentinos residentes en el exterior y estuvieran en estado de vulnerabilidad, el país de acogida es el responsable de garantizar los derechos que marca la Convención. No obstante, la Subsecretaría de Políticas Familiares de este Ministerio de Capital Humano colabora en facilitar la reunificación familiar en caso de ser lo indicado y solicita la colaboración de los organismos de niñez extranjeros en caso de corresponder, para garantizar los derechos de los niños argentinos en el exterior.

Cabe mencionar que dicha Subsecretaría no interviene en todas las situaciones que trabaja el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Interviene en las situaciones que le son derivadas por la autoridad central y/o en las que se originan por demanda espontánea a través de los canales de comunicación de la Subsecretaría, que son derivadas posteriormente a la autoridad central.

Recaudación Informe si, a través de los distintos ministerios, y organismos descentralizados, disponen de información desagregada sobre el monto de la recaudación nacional, del impuesto al valor agregado, originada por pagos efectuados por los municipios. En caso de no tenerla disponible, si es posible efectuar esa desagregación o informe detallado sobre montos pagados en IVA por gobiernos locales. En caso de tener dicha información disponible, indique - Detalle por municipio o comuna para el ejercicio enero a diciembre de 2024 - Si tienen conocimiento de la existencia de acciones de repetición (judicializadas o reclamos administrativos) efectuadas por gobiernos locales (municipios o comunas) contra el gobierno nacional por montos pagados en IVA

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que, con carácter general, las ventas, importaciones definitivas, locaciones y/o prestaciones de servicios realizadas por el Estado nacional, las provincias y municipios y por instituciones pertenecientes a los mismos, se encuentran exentas del Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, se señala que no se cuenta con información desagregada por comuna o municipio.

PREGUNTA N° 470

OBRAS Hay algún plan de dragado para la hidrovía Paraná-Paraguay?

RESPUESTA

El Gobierno mantiene su decisión de avanzar en la licitación para la nueva concesión de la Vía Navegable Troncal, y continúa los debates técnicos para sumar aportes para la confección de pliegos para dicho proceso licitatorio.

Las provincias ribereñas forman parte del mencionado debate técnico, con la participación de representantes de los distintos ejecutivos provinciales, así como directivos de los puertos públicos de cada distrito abarcado, tal como sucedió en el proceso que se inició en agosto del 2024, en el que se recibieron distintos tipos de solicitudes y aportes de los representantes de las provincias, que fueron incorporados a los pliegos de la Licitación pública 1/2024.

Para más información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 66 del presente informe.

PREGUNTA N° 471

OBRAS Qué plan de reparación tienen para las rutas nro. 11 y 16 del Chaco?
OBRAS Qué perspectiva hay sobre el segundo puente Chaco-Corrientes?
OBRAS Qué obras tienen previstas para asegurar la estabilidad del puente que une las provincias de Chaco y Formosa por la ruta nro. 95 (Lavalle)?
OBRASCuál es el estado de la obra de la defensa del barrio San Pedro Pescador colonia Benítez, Chaco?
OBRAS Está previsto la culminación de la obra de el sistema cloacal de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que mediante RESOL-2023-1408-APN-ENOHSA#MOP, de fecha 31 de octubre de 2023, se dio por decaído el Convenio Específico del 11 de abril de 2022 suscripto entre este ENTE NACIONAL y el SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP - de la PROVINCIA DE CHACO, destinado al financiamiento de la Obra "REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EFLUENTES DEL CASCO URBANO DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA".

Asimismo, se informa:

OBRA	PROVINCIA	LOCALIDAD	AVANCE FÍSICO	ESTADO
DEFENSA DEL BARRIO SAN PEDRO PESCADOR - COLONIA BENITEZ- DEPARTAMENTO DE 10 DE MAYO - PROVINCIA DEL CHACO	CHACO	COLONIA BENITEZ	97,23%	RESCINDIDA

Fuente: MEC. Agosto 2025.

Con relación al resto de las preguntas, sugerimos ver la información brindada en la respuesta a la Pregunta N° 363 del presente informe.

PREGUNTA N° 472

OBRAS Cuál es el grado de avance del gasoducto del norte? Se continuará con su construccion?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía responde que la obra de la Reversión del Gasoducto Norte (RGN) contempla distintas etapas constructivas: el Gasoducto de Interconexión Federal (GIF) entre Tío Pujio y La Carlota en la Provincia de Córdoba, los Loops y la adecuación de las Plantas Compresoras.

El GIF y el Loop en el segmento sur de 52 km, están operativos desde octubre de 2024. El Loop en el segmento norte de 10 km, también está operativo.

Por otra parte, se continúa con la ejecución de las obras para la adecuación de la reversión de las Plantas Compresoras. Cada una de las plantas tienen distintos estados de avance (se realizan trabajos de soldadura en prefabricados de cañerías tanto en taller y como en campo, ejecución de obra eléctrica e instrumentación) para una puesta en funcionamiento en etapas, Plantas Compresoras "Lavalle" (Santiago del Estero) y "Lumbreras" (Salta) en primer lugar, y posteriormente las Plantas Compresoras "Dean Funes" y "Ferreyra" (Córdoba), durante los próximos 2 meses.

Por último, el avance general del proyecto es de 94%.

PREGUNTA N° 473

ATN-Belgrano Cargas-Discapacidad Cuál es la cantidad de discapacitados en la provincia de Chaco?

RESPUESTA

La ANDIS informa ,que la información requerida respecto a las personas con discapacidad con CUD, se refleja en el cuadro de la pregunta N° 93 del presente informe.

PREGUNTA N° 474

ATN-Belgrano Cargas-Discapacidad Cuál es la cantidad de ATN qué recibió la provincia del Chaco en los últimos 10 años?

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que, según los datos históricos de los expedientes de Aportes del Tesoro Nacional, la provincia del Chaco ha recibido 105 ATN por una suma total de \$19.569.500.000 desde el 2015 a la fecha.

[NOTA: se adjunta Anexo. Pregunta N° 474. Informe 144.](#)

PREGUNTA N° 475

ATN-Belgrano Cargas-Discapacidad Cómo es la situación del Belgrano Cargas en la actualidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que a través del Decreto 67/2025 se autorizó el procedimiento para la privatización total de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA mediante la desintegración vertical y la separación de las actividades y bienes de cada unidad de negocio, bajo la modalidad de remate público para la venta del material rodante, y a través de la celebración de contratos de concesión de obra pública para las vías y sus inmuebles aledaños, y el uso de los talleres ferroviarios, en los términos de las Leyes Nros. 17.520 y 23.696 y sus respectivas modificatorias.

Dicha norma contiene también el detalle de las acciones a encarar en dicho proceso, a saber:

“a. la venta del material rodante propiedad del ESTADO NACIONAL bajo administración de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA mediante remate público, en los términos de la Ley N° 23.696 y sus modificatorias.

El producido del referido remate público será asignado a un fideicomiso de obra y/o al instrumento de garantía, custodia, depósito y/o administración que el MINISTERIO DE ECONOMÍA establezca, cuyo destino será el financiamiento y pago de obras sobre las vías a ser concesionadas. Parte del material rodante podrá ser incluido en los contratos de concesión de

vías que se efectúen en el marco de lo establecido en el inciso b. del presente artículo;

b. la concesión de las vías de las Líneas GENERAL BELGRANO, GENERAL SAN MARTÍN y GENERAL URQUIZA y sus inmuebles aledaños, propiedad del ESTADO NACIONAL bajo administración de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante procedimientos de licitación pública de alcance nacional e internacional, en los términos de la Ley N° 17.520 y sus modificatorias;

c. la concesión de uso de los talleres de las Líneas GENERAL BELGRANO, GENERAL SAN MARTÍN y GENERAL URQUIZA mediante procedimientos de licitación pública de alcance nacional e internacional; y

d. la disolución y posterior liquidación de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA, una vez adjudicados y perfeccionados los contratos referidos en los incisos b. y c.

La modalidad y el procedimiento no prevén el otorgamiento de las preferencias a las que refiere el artículo 16 de la Ley N° 23.696 y sus modificatorias, como tampoco la implementación de un programa de propiedad participada.”

Por otro lado, a través de la Resolución 1049/2025 del Ministerio de Economía se dispuso el inicio del proceso de privatización de Belgrano Cargas y Logística S.A. en los términos del decreto 67/2025, instruyendo a la Secretaría de Transporte y a la Unidad Ejecutora Especial Temporal “Agencia de Transformación de Empresas Públicas a realizar diversas acciones enderezadas a impulsar dicho procedimiento.

La norma puede consultarse en el siguiente enlace:
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/415000-419999/415494/norma.htm>

Cabe destacar que, dada la reciente emisión de la resolución consultada, las acciones allí instruidas se encuentran en plena etapa de implementación.

PREGUNTA N° 476

ATN-Belgrano Cargas-Discapacidad Cuál es la evolución de la deuda de Secheep con Cammesa en los últimos 10 años?

RESPUESTA

Se adjunta la evolución de cumplimiento de pagos corriente de SECHEEP con la información disponible:

	Porcentaje de Cumplimiento de pago Corriente		Porcentaje de Cumplimiento de pago Corriente
vto ene/22	17,2%	Vto nov/23	100,0%
vto feb/22	34,8%	Vto dic/23	68,9%
vto mar/22	24,7%	Vto ene/24	85,6%
vto abr/22	100,0%	Vto feb/24	6,5%
vto may/22	100,0%	Vto mar/24	29,6%
vto jun/22	96,6%	Vto abr/24	6,3%
vto jul/22	69,9%	Vto may/24	77,6%
vto ago/22	68,0%	Vto jun/24	100,0%
vto sep/22	59,0%	Vto jul/24	100,0%
Vto oct/22	40,9%	Vto ago/24	100,0%
Vto nov/22	29,2%	Vto sep/24	94,7%
Vto dic/22	37,5%	Vto oct/24	44,7%
Vto ene/23	100,6%	Vto nov/24	52,8%
Vto feb/23	100,6%	Vto dic/24	97,8%
Vto mar/23	100,6%	Vto ene/25	4,2%
Vto abr/23	99,4%	Vto feb/25	54,8%
Vto may/23	100,0%	Vto mar/25	61,8%
Vto jun/23	100,0%	Vto abr/25	20,2%
Vto jul/23	100,0%	Vto may/25	11,9%
Vto ago/23	100,0%	Vto jun/25	30,7%
Vto sep/23	100,0%	Vto jul/25	477,3%
Vto oct/23	100,0%		

PREGUNTA N° 477

Respecto al fentanilo contaminado: Detalle ¿Qué medidas preventivas o campañas de alerta sanitaria se han implementado para informar a la población y al personal de salud? Respecto al fentanilo contaminado: Detalle ¿Qué mecanismos de trazabilidad y control están vigentes actualmente para el seguimiento de opioides sintéticos como el fentanilo? Respecto al fentanilo contaminado: Detalle ¿Cuáles son las partidas específicas bajo investigación y en qué provincias se detectaron los casos?

RESPUESTA

La ANMAT informa que la información solicitada se puede consultar en la respuesta a la Pregunta N° 38 del presente informe.

PREGUNTA N° 478

Respecto al fentanilo contaminado: ¿Qué acciones ha adoptado el Ministerio de Salud de la Nación, en coordinación con las autoridades sanitarias provinciales y los organismos de control competentes, para detectar, retirar del circuito de distribución y prevenir la circulación de partidas de fentanilo contaminado, cuya distribución irregular ha generado, según información pública reciente, más de 60 muertes en distintas jurisdicciones del país?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 38 del presente informe.

PREGUNTA N° 479

Respecto a la política exterior: ¿El Gobierno Nacional realizó una invitación al Primer Ministro israelí, Benjamín Netanyahu, a visitar nuestro país? En caso de ser afirmativa la respuesta, ¿el gobierno está al tanto de la orden de arresto que la Corte Penal Internacional emitió en su contra tras ser acusado de crímenes de guerra en la Franja de Gaza?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Gobierno argentino está al tanto de que el 21 de noviembre de 2024 la Corte Penal Internacional emitió una orden de arresto contra el primer ministro de Israel, puesto que ello fue dado a conocer por ese tribunal mediante un comunicado de prensa divulgado a través de su sitio web oficial de acceso público.

Sin perjuicio de lo anterior, la República Argentina no ha sido formalmente notificada de la orden de arresto, en los términos del artículo 89 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Para más información se puede consultar la respuesta a la pregunta N° 314 del presente informe.

PREGUNTA N° 480

Respecto a la política exterior: Luego de las declaraciones del nominado a Embajador por parte de los Estados Unidos de América en Argentina, Peter Lamelas, ante la audiencia de confirmación frente el Congreso norteamericano, ¿El gobierno nacional aceptará el pláacet correspondiente y aprobará las cartas credenciales que se presenten oportunamente?

RESPUESTA

La información que Ud solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 142 del presente informe.

PREGUNTA N° 481

Respecto a las concesiones hidroeléctricas de Comahue: En el mismo tema anterior, aparentemente se esta beneficiando a los concesionarios actuales con prórrogas en sus contratos, sin recibir ningún beneficio el estado ni los usuarios. Se consulta ¿existe una contraprestación de los concesionarios que en su momento pagaron un canon por 30 años y no de 32, se le ha pedido que hagan obras de actualización de equipos por ejemplo? Respecto a las concesiones hidroeléctricas de Comahue: Entre los beneficiarios de esta prórroga está el concesionario de Alicura, que ha realizado en su momento un reclamo en el CIADI y ahora ha iniciado un juicio de ejecución en Estados Unidos para cobrar la cifra que le reconoce el CIADI como válida como se observa en esta nota publicada por Infobae y otros medios. Es decir, nuestro gobierno le da un beneficio extra a una empresa que a su vez le está haciendo un juicio al estado argentino. Se consulta: ¿por qué se le da este beneficio extra a AES sin negociar al menos una quita en la deuda reclamada y por otra parte si en la futura licitación se admitirá a empresas como esta que le está haciendo juicio a nuestro país? Respecto a las concesiones hidroeléctricas de Comahue: El gobierno anunció

en varias oportunidades que a la brevedad se licitarían las concesiones hidroeléctricas de Comahue que vencieron en 2023, fueron prorrogadas por un año de acuerdo con los términos del contrato y ya ha pasado otro año con prórrogas precarias que vencen en el caso de El Chocón y Arroyito, Cerros Colorados y Alicura el próximo lunes 11 de agosto, además de Piedra del Águila que vencería un poco más adelante. A la fecha no solo no se han realizado nuevos contratos, ni siquiera se ha llamado a licitación. Se consulta: ¿por qué no ha sido llamado a licitación aun? Y ¿cuándo se llamará?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica que hasta el momento no se emitió ningún documento que contemple un pedido adicional a las actuales concesionarias ni la forma de tratamiento con concesiones con juicios con el Estado Nacional.

Mediante el art. 6° del Decreto 590/2025 del 18 de agosto pasado se establece que dentro de los SESENTA (60) días corridos siguientes a la entrada en vigencia del presente el MINISTERIO DE ECONOMÍA en coordinación con la Unidad Ejecutora Especial Temporal "AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS", llamará a Concurso Público Nacional e Internacional, sin base, competitivo y expeditivo, con el fin de proceder a la venta del paquete accionario mayoritario o controlante de cada una de las siguientes sociedades, a saber: ALICURÁ HIDROELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, CHOCÓN HIDROELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, CERROS COLORADOS HIDROELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y PIEDRA DEL ÁGUILA HIDROELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

En relación al laudo mencionado en la pregunta objeto de la presente respuesta, corresponde aclarar una serie de cuestiones.

Tal como fuera informado por la Procuración del Tesoro de la Nación, el tribunal arbitral del CIADI (Centro Internacional de Arreglo de Disputas relativas a Inversiones) emitió el laudo con fecha 30 de mayo pasado en el caso AES Corporation c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/02/17), y los abogados de la República Argentina están analizando posibles recursos contra el Laudo, entre ellos el recurso de anulación cuyo vencimiento opera el 26 de septiembre de 2025.

En ese sentido, se destaca que el laudo se aparta del reciente antecedente que otro tribunal arbitral CIADI emitió en el caso Orazul que rechazó un reclamo de 667,3 millones de dólares con una tasa de interés del 10,54% con capitalización anual (a la fecha de la emisión del laudo, el monto ascendía a 847,6 millones de dólares), relacionado con el impacto que las mismas medidas impugnadas por AES generaron en el sector de generación de energía eléctrica.

Por otra parte, cualquier cláusula licitatoria que excluya la posibilidad de ser oferente con motivo de la existencia de un arbitraje internacional podría ser impugnada con fundamento en la violación de los principios de juridicidad y de igualdad licitatoria, ampliamente reconocidos por la doctrina y la jurisprudencia de la Corte Suprema.

PREGUNTA N° 482

Respecto al cumplimiento de la Ley 23.966 Informe el grado de cumplimiento de las transferencias mensuales que el gobierno nacional debe realizar a la Dirección Nacional de Vialidad, en cumplimiento de la Ley 23.966 que aborda el financiamiento de obras viales, dentro del Sistema Vial Integrado (SISVIAL). Debiendo informar las recaudaciones del impuesto a los combustibles para las obras viales, el porcentaje y las cifras realmente transferidas especificando el porcentaje del cumplimiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla a continuación lo solicitado, de acuerdo a la recaudación a la fecha (Fuente eSIDIF):

RECURSOS DE CAPITAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
FF14 - TRANSFERENCIAS INTERNAS
Datos al 13/08 – en pesos

Suibconcepto de Recursos		Rec. Inicial	Rec. Vigente	Percibido
1	Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte	145.363.618.340	145.363.618.340	147.779.485.266
10	Fideicomiso Red de Autopistas y Rutas Seguras (RARS)	4.354.506.683	4.354.506.683	-
-Total		149.718.125.023	149.718.125.023	147.779.485.266

Fuente: MEC. Agosto 2025.

En cuanto al gasto, se expone el crédito y su ejecución, por programa presupuestario:

GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
FF14 - TRANSFERENCIAS INTERNAS
Datos al 13/08 – en pesos

Programa		Cred. Inicial	Cred. Vigente	Devengado
16	Ejecución Obras de Mantenimiento y Rehabilitación en Red por Administración	61.793.269.729	14.683.912.466	14.601.325.083
22	Construcciones de Obras Viales fuera de la Red Vial Nacional	777.706.527	14.110.640.118	13.576.313.963
26	Ejecución Obras de Rehabilitación y Mantenimiento en Red por Sistema de Gestión Integral	9.488.972.035	18.560.303.030	17.086.358.219
42	Construcción de Autopistas y Autovías	32.005.554.161	84.111.431.438	80.922.472.154

43	Construcción de Rutas Seguras	6.471.011.536	2.949.873.266	2.949.873.266
44	Construcción de Túneles y Puentes Grandes	1.874.920.852	251.920.857	251.920.856
45	Construcción de Rutas Nuevas y Obras de Pavimentación	9.149.552.120	846.380.408	271.710.555
48	Ejecución Obras de Seguridad en Rutas Nacionales	2.175.979.929	1.335.131.621	1.335.131.621
49	Reparación y Construcción de Puentes y Alcantarillas	2.232.883.218	3.162.261.284	3.162.261.284
50	Repavimentación de Rutas Nacionales	8.552.847.330	5.617.226.121	5.617.226.119
52	Mantenimiento y Reparación de Obras de Arte	764.749.535	61.483.358	61.483.357
53	Ejecución de Infraestructura Vial para el Desarrollo Económico, Social y Productivo	0	4.027.561.056	4.027.561.055
Total		149.718.125.023	149.718.125.023	143.863.637.530

Fuente: MEC. Agosto 2025.

PREGUNTA N° 483

Respecto al cumplimiento de la Ley 23.966 Indique si existen otro tipo de convenios similares al firmado con la Provincia de Mendoza, con otras provincias donde se le especifique asumir la totalidad de los costos de las obras públicas en rutas nacionales.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, informa los convenios de Transferencia de Funciones Operativas firmados en la actual gestión. A saber:

SANTA CRUZ: EX-2025-39659040- -APN-DSCR#DNV - CONVE-2025-48131863-APN-DNV#MEC - CONVENIO - RESOL-2025-758-APN-DNV#MEC

TIERRA DEL FUEGO: EX-2024-134764790- -APN-DTDF#DNV - CONVE-2025-25979906-APN-DNV#MEC - ADENDA - RESOL-2025-257-APN-DNV#MEC

SAN JUAN: EX-2024-127428450- -APN-DSJ#DNV - CONVE-2024-107234076-APN-DNV#MEC - CONVENIO - RESOL-2025-27-APN-DNV#MEC

CHUBUT: EX-2025-73751577- -APN-DNV#MEC - CONVE-2025-73501613-
APN-DNV#MEC - CONVENIO - RESOL-2025-1225-APN-DNV#MEC

MENDOZA: EX-2025-51568073- -APN-DNV#MEC - CONVE-2025-51490280-
APN-DNV#MEC - CONVENIO - RESOL-2025-925-APN-DNV#MEC

NEUQUEN: EX-2023-92295703- -APN-DNQ#DNV - CONVE-2024-111968928-
APN-DNV#MEC - RESOL-2024-755-APN-DNV#MEC

A la vez, se hace saber que se encuentran en trámite dos convenios similares con la provincia de JUJUY y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN.

PREGUNTA N° 484

Respecto al cumplimiento de la Ley 23.966 En el informe 142 se le consultó ¿Qué piensa hacer con los fondos de Vialidad Nacional ahora que está proyectado el cierre de la misma? Sin embargo, la misma no obtuvo respuesta. Por favor, tengan a bien de contestar la consulta. Respecto al cumplimiento de la Ley 23.966 Indique bajo que concepto la Dirección Nacional de Vialidad sigue recaudando los impuestos a los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono, creado por ley en 2002 sin que los mismos sean destinados al origen por el que fueron creados, vinculados a la obra pública.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 212 del presente informe.

PREGUNTA N° 485

Respecto al ENOHSA: A fin de 2024 se disolvió el ENOHSA y sus funciones han pasado a la subsecretaría de recursos hídricos. Las pocas obras de agua y saneamiento que estaban en marcha en el ENOHSA dado que eran financiadas con créditos del BID se paralizaron en ese momento. Se nos contestó oportunamente que la subsecretaría continuaría esas obras ya avanzadas con financiación, sin embargo, han pasado varios meses y siguen en la práctica paralizadas. ¿Por qué no se continúan esas obras y en qué se usan o se usarán los fondos prestados por el BID para obras de agua y saneamiento?

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que la Subsecretaría de Recursos Hídricos continúa llevando a cabo las gestiones administrativas necesarias luego del cierre del ex ENOHSA, a fin de normalizar dichas obras.

PREGUNTA N° 486

Crisis hidrocarburífera en yacimientos convencionales Informe si el gobierno nacional tiene planeado ejecutar alguna acción y/o plan para hacer frente a la crisis generada en los territorios cuya economía depende en gran medida de la explotación convencional de hidrocarburos Informe la cantidad de despidos y retiros voluntarios en el sector hidrocarburífero de Santa Cruz desde el año 2024

hasta la fecha. informe el estado de avance del acuerdo entre YPF y el CONICET respecto de las determinaciones del pasivo ambiental.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía responde que la política nacional prioriza el establecimiento de reglas claras y estables para todos los sectores productivos, evitando tratamientos diferenciales que tienden a distorsionar el mercado, debilitar la competitividad y generar impactos fiscales negativos difíciles de justificar.

Por su parte, es dable señalar que las provincias pueden, y de hecho lo hacen, establecer regímenes de incentivos en materia de hidrocarburos, en ejercicio de las facultades que les reconoce la Constitución Nacional y el régimen federal argentino.

Desde la reforma constitucional de 1994, el artículo 124 establece que “corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”. Este principio se complementa con la Ley Nacional de Hidrocarburos N.º 17.319 y sus modificaciones, que regulan la actividad en el país, pero también reconocen la competencia de las provincias para administrar y regular la explotación de hidrocarburos en sus jurisdicciones.

En cuanto al acuerdo entre YPF y el CONICET, la Secretaria de Energía no posee información al respecto, ya que no interviene en este tipo de negociaciones.

PREGUNTA N° 487

Crisis hidrocarburífera en yacimientos convencionales Informe la evolución de la tasa de desempleo en Santa Cruz desde 2024 hasta la fecha.

RESPUESTA

La Encuesta Permanente de Hogares releva la información sobre la tasa de desempleo todos los trimestres en el aglomerado urbano Río Gallegos. Adicionalmente, un trimestre al año se amplía la cobertura al Total urbano provincial. (Se adjunta archivo con la información solicitada).

Tasa de desocupación. Primer trimestre de 2024-primer trimestre de 2025

Área geográfica	Año 2024				Año 2025
	Trimestre				Trimestre
	1°	2°	3°	4°	1°
Total 31 Aglomerados urbanos y Aglomerado Río Gallegos					
	7,7	7,6	6,9	6,4	7,9
Río Gallegos ⁽¹⁾	2,3	3,6	7,1	6,1	5,2

Fuente: INDEC. Encuesta Permanente de Hogares.
1. Coeficiente de variación superior al 16%.

Tasa de desocupación. Total nacional urbano. Tercer trimestre 2021-2024

Área geográfica	2021	2022	2023	2024
Total nacional urbano	7,9	6,7	5,4	6,4
Santa Cruz ⁽¹⁾	5,0	5,1	1,8	6,7

Fuente: INDEC. Encuesta Permanente de Hogares.

PREGUNTA N° 488

Resolución N° 180/2025 del SENASA. Eliminación de la barrera zoofitosanitaria de la Fiebre Aftosa Informe cual es la intención del gobierno nacional respecto a la barrera sanitaria establecida por la Resolución N° 58 del año 2001 del SENASA. Informe los avances hasta la fecha de la mesa de diálogo establecida en el marco de la prórroga por 90 días a la aplicación de la Resolución N.° 180/2025. Informe si el gobierno ha recibido notificaciones internacionales respecto a la Resolución N.° 180/2025 del SENASA

RESPUESTA

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, informa que la barrera zoofitosanitaria no se eliminó, solamente se actualizaron las condiciones sanitarias para el ingreso de material reproductivo, carnes y productos cárnicos de animales susceptibles a la fiebre aftosa desde las zonas libres de fiebre aftosa con vacunación (ZLCV) con destino a las zonas libres de fiebre aftosa sin vacunación (ZLSV). Dicha adecuación se realizó en conformidad con los lineamientos establecidos en el Código Terrestre de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA).

Posteriormente a las reuniones mantenidas en el contexto de la Mesa de Diálogo y Trabajo, el Senasa realizó las comunicaciones formales a la Unión Europea y a la República de Chile informando sobre la actualización normativa, además abrogó su Resolución 180/2025 y promulgó su Resolución 460/2025, introduciendo modificaciones sobre los cortes de carne bovina autorizados a ingresar a la ZLSV.

En respuesta a la comunicación realizada, la Comisión Europea manifestó que «Mientras Argentina pueda garantizar plenamente las condiciones zoonosanitarias específicas para las importaciones a la UE de carne producida en la Patagonia, en particular mediante la trazabilidad ininterrumpida de la carne apta para la exportación a la UE y una estricta segregación entre la carne de diferente estatus sanitario, de acuerdo con la legislación de la UE, no existen motivos para objeciones de la UE».

PREGUNTA N° 489

Ruta Nacional N.º 3 tramo: Comodoro Rivadavia - Caleta Olivia Informe las obras que se han llevado a cabo desde 2024 hasta la actualidad. Estado de avance y ejecución de la obra Autopista Ruta Nacional N.º 3 Comodoro Rivadavia - Caleta Olivia, incluida la circunvalación de esta. Informe si la Dirección Nacional de Vialidad tiene algún plan de construcción y/o conservación para 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, informa que la obra sobre la RN 3, trabajos faltantes para Autovía Rada Tilly – Caleta Olivia, se encuentra con recepción provisoria en trámite con un avance físico del 24%.

Finalmente, se reitera lo respondido en la Pregunta N.º 322 sobre el Plan Integral de Mantenimiento Invernal (PIMI) del presente informe.

PREGUNTA N.º 490

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Niños con medidas de protección excepcionales Detalle la cantidad de niñas, niños y adolescentes que al momento cuentan con medidas de protección excepcional, en concordancia con la Ley 26.061, discriminando por provincias. NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Niños con medidas de protección excepcionales Estos niños, niñas y adolescentes ¿Tienen garantizado su derecho a contar con un asistente letrado? ¿Cuáles son las estadísticas actualizadas sobre desnutrición infantil? informe las estadísticas sobre mortalidad infantil por causa de desnutrición, discriminando por provincia. ¿Qué datos dispone la Jefatura de Gabinete de Ministros sobre la pobreza infantil? ¿A cuántos niños, niñas y adolescentes alcanza? Niños con medidas de protección excepcionales En los hogares donde se reciben niños institucionalizados ¿Hay alguna fuente de información -v. gr. panfletos, carteles, avisos, etc- que pongan en conocimiento a estos NNyA sobre sus derechos? Detalle por provincias ¿Qué políticas públicas está llevando a cabo el Gobierno para disminuir la pobreza infantil? ¿Qué planes hay a mediano y largo plazo? ¿Qué medidas, políticas y/o acciones está llevando a cabo el Gobierno a través del Sistema de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes respecto de niños y adolescentes en situación de calle?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en el marco de la Ley 26.061, el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, ejerce la rectoría de las políticas públicas de infancia, garantizando la coordinación, orientación normativa y supervisión del Sistema de Protección Integral de Derechos, conforme a los estándares internacionales.

La implementación operativa es competencia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que han adherido a la ley y desarrollado sus propios sistemas de protección, mientras que los municipios actúan en coordinación con las jurisdicciones provinciales en acciones de proximidad.

Las medidas de protección, integrales o excepcionales, son competencia exclusiva de los organismos provinciales de niñez, responsables de analizar cada situación, diseñar planes de restitución de derechos y disponer los recursos necesarios para el retorno del niño o adolescente a un ámbito familiar estable.

La Secretaría, en su rol rector, articula y acompaña estas políticas desde un enfoque federal, asegurando unidad normativa y estándares de calidad operativa.

Se informa que los últimos datos disponibles sobre Niños y adolescentes sin cuidados parentales se encuentran en la publicación [Registros nominales de las áreas de niñez en la Argentina. Año 2021](#) y en el [Censo Nacional de Dispositivos de cuidado residencial de niños, niñas y adolescentes 2022](#). Asimismo, informa que, la Subsecretaría de Políticas Familiares se encuentra abocada a la actualización de esa información.

En relación con la asistencia letrada, el artículo 27 de la Ley 26.061 garantiza que todo niño o adolescente en un procedimiento judicial o administrativo cuente con patrocinio letrado especializado desde el inicio. En caso de carecer de recursos, el Estado debe proveer un abogado de oficio. En 2015, el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia suscribió un acta compromiso para su implementación en todas las jurisdicciones, las cuales desarrollan la figura conforme a su normativa y organización administrativa y judicial.

Asimismo, informa que, a través de la página web <https://www.argentina.gob.ar/capital-humano/familia/politicas-familiares/pae> se difunde información sobre el Programa de Acompañamiento al Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales. No obstante, es responsabilidad de las jurisdicciones provinciales y los organismos locales de Protección articular con cada institución privada o estatal la difusión, entre los niños que alojan, de sus derechos.

Por último, se informa que la información que Ud. solicita sobre el Sistema de Protección de Derechos y niños en situación de calle se ha respondido oportunamente a través de la Pregunta N°40 del informe N°142.

Asimismo, el Ministerio de Salud informa que en el año 2023 se reportaron un total de 3 defunciones infantiles por Desnutrición (categorías E40 a E46 de la Clasificación Internacional de Enfermedades, 10ma revisión CIE-10). De ellas, 2 corresponden a residentes de la provincia de Chaco y 1 defunción de residente en la provincia de Santiago del Estero.

La tasa de mortalidad infantil por esta causa fue, por lo tanto, de 0,7 por cien mil nacidos vivos en el país.

Los datos correspondientes al ejercicio 2024 se encontrarán disponibles para su consulta una vez que se complete el proceso de recepción de información por parte de todas las jurisdicciones y se lleven a cabo los procedimientos de validación y procesamiento estadístico establecidos por este organismo.

Por otro lado, el Ministerio de Economía informa que los últimos datos disponibles en el informe Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos del segundo semestre 2024, dentro de la población de 0 a 14 años el 51,9% habita en hogares bajo la línea de pobreza. Dentro de este conjunto, el 11,5% de los menores se encuentra en hogares bajo la línea de indigencia (cuadro3.2).

Si consideramos a la población de 0 a 17 años, el porcentaje de niños, niñas y adolescentes en hogares bajo la línea de pobreza es de 52,7%, dentro de este grupo el 12,3% se encuentra en hogares bajo la línea de indigencia (cuadro 3.4). <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-4-46-152>

Cuadro 3.2. Población por grupos de edad según condición de pobreza. Segundo semestre de 2024

Grupos de edad	Total	Pobres			No pobres
		Pobres indigentes	Pobres no indigentes	Total de pobres	
%					
Total	100,0	8,2	29,9	38,1	61,9
0-14	100,0	11,5	40,4	51,9	48,1
15-29	100,0	10,6	34,4	44,9	55,1
30-64	100,0	7,1	26,5	33,6	66,4
65 y más	100,0	1,9	14,1	16,0	84,0

Nota: en algunos casos, la suma de los porcentajes de población pueden no coincidir con el porcentaje total, debido a que los valores están redondeados a un decimal.

Fuente: INDEC. Encuesta Permanente de Hogares.

Cuadro 3.4. Población de 0 a 17 años por grupos de edad según condición de pobreza. Segundo semestre de 2024

Grupos de edad	Total	Pobres			No pobres
		Pobres indigentes	Pobres no indigentes	Total de pobres	
		%			
Total	100,0	12,3	40,4	52,7	47,3
0-5	100,0	10,5	38,7	49,2	50,8
6-11	100,0	12,1	40,6	52,7	47,3
12-17	100,0	13,7	41,4	55,1	44,9

Nota: en algunos casos, la suma de los porcentajes de población pueden no coincidir con el porcentaje total, debido a que los valores están redondeados a un decimal.

Fuente: INDEC. Encuesta Permanente de Hogares.

PREGUNTA N° 491

SALUD MENTAL Informe el estado de avance de la implementación de la nueva versión del “Registro Nacional de personas internadas por motivos de salud mental (RESAM)”. Informe si tiene previsto la realización de un nuevo censo nacional de personas internadas por motivos de salud mental, conforme lo previsto en el art. 35 de la ley nacional de salud mental. Informe la cantidad, actualizada a 2025, de instituciones que dieron cumplimiento a la Resolución 3250/19 del Ministerio de Salud que aprobó las “Recomendaciones para la Adecuación hasta la sustitución definitiva de las Instituciones con internación monovalente hacia Redes Integradas de Salud Mental con base en la Comunidad”. Discrimine por jurisdicción. Informe si existe una política nacional de salud mental específica para niñas, niños y adolescentes. Informe si cuenta

con estadísticas discriminadas por jurisdicción, acerca de suicidios en personas de 6 a 29 años

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Plan Nacional de Salud Mental 2023-2027, que oficia de instrumento rector y ordenador de las políticas públicas que -de forma intersectorial y federal- deben ser llevadas adelante para la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657, incluye de manera transversal en todos sus ejes, acciones y actividades el enfoque para, niños y adolescentes. Además, en articulación con el Programa SUMAR, se amplió la cobertura en niños y adolescentes, ofreciendo una variedad de prestaciones esenciales organizadas en líneas de cuidado específicas. Estas líneas están diseñadas para abordar integralmente diversas problemáticas de salud que afectan a esta población, incluyendo la atención a víctimas de maltrato y/o abuso, trastornos del aprendizaje, salud mental, prevención del suicidio y el consumo problemático de alcohol y otras sustancias.

El organismo señala que se está construyendo, en conjunto con las jurisdicciones, la red de establecimientos para el Registro de Internaciones por motivos de Salud Mental (RESAM). Al momento la misma cuenta con 209 establecimientos distribuidos en 23 provincias.

Las internaciones por motivos de salud mental fueron incorporadas como eventos de notificación obligatoria al incluirse en el anexo II ("Manual de Normas y Procedimientos de Vigilancia y Control de Eventos de Notificación Obligatoria - Actualización 2022") de la Resolución N° 2827/2022 que complementa la Ley 15.465. Se relanzó el registro en el año 2023.

En el último año se registraron internaciones por motivos de salud mental en 36 establecimientos de ocho provincias.

En cuanto a la realización de un próximo censo, el Ministerio de Salud informa que no está previsto realizarlo en el año 2025. Por otra parte, la implementación del RESAM permitirá, a largo plazo, realizar cortes transversales a fin de conocer las características de las personas internadas por motivos de salud mental y será más eficiente que la realización de un censo.

Respecto a las instituciones que dieron cumplimiento a la Resolución N° 3250/19, la información que Usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 266 del Informe 133.

Por último, las estadísticas discriminadas por jurisdicción, acerca de suicidios en personas de 6 a 29 años, pueden ser consultadas en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/12/boletin-173.pdf>

PREGUNTA N° 492

Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz Financiamiento y desembolsos. Se habla de tres desembolsos pactados. ¿Podría detallarse con fechas estimadas la entrega y uso de los próximos desembolsos? ¿Qué papel

juegan en ello las entidades financieras chinas? Impacto laboral y contratación. ¿Cuál es el número preciso de trabajadores ya recontratados y cuántos puestos nuevos se espera abrir en las diferentes fases? ¿Qué mecanismos de control laboral y transparencia se canalizan a través del gremio UOCRA? Línea de transmisión y conectividad. ¿Está definida ya la línea de alta tensión para conectar la energía generada con el sistema interconectado nacional? ¿Cuál será su recorrido y capacidad? Riesgos políticos o legales. ¿Qué medidas se han tomado para evitar paros similares en el futuro? ¿Existen cláusulas de garantía o mecanismos legales en la adenda para evitar suspensiones contractuales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía responde que, en la obra de construcción de las Represas en Santa Cruz, los trabajos fueron suspendidos de manera unilateral por el Contratista en noviembre de 2023 lo que generó una controversia contractual.

En junio pasado, y luego de varios meses de trabajo conjunto, se firmó un acuerdo entre ENERGÍA ARGENTINA S. A. Y el Contratista para la resolución de la controversia y, en su caso, el posterior reinicio de los trabajos a partir de un plan de trabajo realista que permita un avance de las obras hasta su finalización, empezando por la represa Jorge Cepernic y la línea de extra alta tensión de 500 kV con un recorrido de 173 km.

Este plan de trabajo incluirá una proyección de la cantidad de trabajadores a contratar. Los mecanismos legales para estas contrataciones son los previstos por la normativa laboral y los convenios colectivos de trabajo aplicables, entre ellos y según el caso, el de la UOCRA.

Con relación al financiamiento de la obra (Convenio de Financiamiento firmado en 2014 entre el Estado Nacional -Ministerio de Economía- y un Consorcio de Bancos Chinos (China Development Bank Corporation, el Industrial and Commercial Bank of China Limited y el Bank of China Limited)), en el período 2015-2023, se recibieron desembolsos por un total de 1. 850 millones de dólares, restando 2. 900 millones de dólares, que será habilitado su desembolso en la medida en que lo solicite el Contratista para el reinicio de los trabajos y la ejecución de las obras hasta su finalización.

PREGUNTA N° 493

Cierre temporal del Aeropuerto Internacional Piloto Civil Norberto Fernández en Río Gallegos El Aeropuerto Internacional Piloto Civil Norberto Fernández en Río Gallegos permanecerá cerrado desde el 1° de septiembre hasta el 22 o 23 de diciembre de 2025, por una rehabilitación de su pista 07-25 valorada en aproximadamente 24 millones de dólares, según Aeropuertos Argentina y ORSNA ¿Qué participación tuvo el Gobierno Nacional en la definicion y pedido de estas obras? ¿Se realizaron tareas de mantenimiento previo en la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Río Gallegos que frenaran su desgaste? ¿Cuándo y cómo fue oficialmente notificado el Gobierno nacional del cronograma de obras que provoca el cierre del aeropuerto de Río Gallegos, y si existe una fecha oficial confirmada para la finalizacion de las obras (22 o 23 de diciembre)? ¿Por qué hay variantes en los plazos mencionados entre distintas fuentes? ¿Cuál es el

presupuesto estimado para las obras de rehabilitación? ¿Cuál es el origen y estructura de ese financiamiento? ¿Está garantizado vía ORSNA y fideicomiso aeroportuario? Con la derivación de vuelos a El Calafate, ¿qué protocolos se diseñaron para asegurar la continuidad de vuelos sanitarios y traslados de pacientes oncológicos o casos urgentes desde Santa Cruz? ¿Qué medidas terrestres alternativas fueron coordinadas con provincia y municipios para facilitar los desplazamientos desde Río Gallegos u otras localidades hacia El Calafate o San Julián? ¿El Gobierno nacional o ANAC han realizado evaluaciones técnicas formales sobre la capacidad real del aeropuerto de Puerto San Julián (como pista, combustible, experiencia con aeronaves grandes)? ¿Existe algún informe al respecto? ¿Se consideró esa propuesta - San Julián - junto a otras alternativas dentro de la provincia, como El Calafate, desde un punto de vista logístico, económico y operativo? ¿Por qué se priorizó una sobre otra? ¿Qué áreas del Gobierno nacional (Ministerio de Transporte, ANAC, ORSNA, Producción) están involucradas en la planificación de esta transición operativa? ¿Qué mecanismos de comunicación e información se implementarán para notificar a la comunidad local con suficiente anticipación, particulares y empresas afectadas en Santa Cruz? Se mencionó una posible antelación de unos 15 días Si finalmente se utiliza San Julián como sede aerocomercial durante el cierre, ¿hay previsiones para mantenerla operativa como alternativa en el largo plazo, incluso una vez reabierto Río Gallegos, como parte de una red aeroportuaria diversificada? Cierre temporal del Aeropuerto Internacional Piloto Civil Norberto Fernández en Río Gallegos ¿Se ha previsto un estudio de impacto económico, turístico y social durante el período de cierre y una evaluación posterior? ¿Existen montos, plazos o recursos asignados al posible fortalecimiento de infraestructura en San Julián en caso de su utilización efectiva?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en virtud del procedimiento aplicable, el explotador aeroportuario en su carácter de administrador presenta al ORSNA los proyectos de infraestructura correspondientes a las obras de los aeropuertos que están en su ámbito. Dichos proyectos son evaluados y autorizados por el Organismo Regulador.

En lo atinente a si se realizaron tareas de mantenimiento previo en la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Río Gallegos que frenaran su desgaste, se confirma que las mismas fueron efectuadas.

El cierre del aeropuerto fue comunicado por el Gobierno nacional a través de la Autoridad Aeronáutica (ANAC) mediante AD 114/25. El aeropuerto Internacional Piloto Civil Norberto Fernández permanecerá cerrado desde el 01 de SEPTIEMBRE hasta el 22 de DICIEMBRE.

Respecto del presupuesto estimado para las obras de rehabilitación y del origen y estructura de ese financiamiento, se informa:

Monto del contrato de la obra RGL:

-sin impuestos: \$24.792.656.728,04

-con impuestos: \$ 30.742.894.342,77

Financiamiento: Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos.

En cuanto a los protocolos para asegurar la continuidad de vuelos sanitarios y traslados de pacientes oncológicos o casos urgentes desde Santa Cruz, corresponde destacar que la ANAC se encuentra trabajando alternativas. Sin perjuicio de ello, el concesionario estaría firmando un convenio con la provincia mediante el cual va a contribuir con una importante suma monetaria durante todo el cierre de pista para facilitar los traslados terrestres desde Río Gallegos a El Calafate.

Con relación a si se ha previsto un estudio de impacto económico, turístico y social durante el período de cierre del Aeropuerto Internacional Piloto Civil Norberto Fernández en Río Gallegos, es necesario indicar que dicho cierre deviene de la imperiosa necesidad de repavimentar la pista a los fines de garantizar la seguridad operacional.

PREGUNTA N° 494

SALUD MENTAL CONTINUACIÓN Informe si cuenta con estadísticas oficiales actualizadas sobre cómo ha impactado la pandemia por COVID-19 en la salud mental de la población argentina, principalmente en las personas mayores, niños, niñas y adolescentes y personal sanitario. Informe si se cuentan con datos, informes y estadísticas oficiales de la línea “Acompañar Salud Mental” 0800 222 1002 del Ministerio de Salud en el período 2023, 2024, 2025 Especifique si se cuenta con un informe detallado (actualizado a 2025) acerca de los recursos humanos en psiquiatría, psicología, trabajo social, enfermería, terapeuta ocupacional destinados a la atención de salud mental en nuestro país; discrimine dicha información por jurisdicción y por niveles de atención en los que se desempeñan. En particular, informe la cantidad de dichos profesionales que cuentan con especialización en la atención de la población infanto juvenil. En relación a la implementación de la Ley N°26.657, Ley Nacional de Salud Mental: Se solicita saber si ha finalizado el “Primer Relevamiento Nacional de Dispositivos de Cuidado, Acompañamiento y Asistencia” y cuántos centros de atención han sido relevados, discriminados por jurisdicción. En relación al censo nacional establecido en el artículo 35 de la Ley N° 26.657, se solicita informe cuándo está prevista la realización del próximo censo. SE PREVE....., y si ampliarán los rubros censados en el “Primer Censo Nacional de Personas Internadas por Motivos de Salud Mental” (2019); especialmente lo referido a la capacidad jurídica de las personas internadas, si persisten curadores, si los causantes que sólo tienen restringida su capacidad ya tienen asignados los apoyos de acuerdo al Código Civil y Comercial de la Nación. En relación a los ejes definidos en el Plan Nacional de Salud Mental 2021-2025; se solicita conocer cuál es el avance en relación a las metas

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Plan Nacional de Salud Mental oficia de instrumento rector y ordenador de las políticas públicas que de forma intersectorial y federal deben ser llevadas adelante para la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657. En este sentido, todas y cada una de las acciones que ejecuta el Ministerio a través de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental abonan al cumplimiento del Plan, destacando que cada línea de trabajo puede abonar al cumplimiento de uno o más objetivos del mismo.

Respecto de la línea "Acompañar Salud Mental", el organismo señala que la información puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 944 del Informe N° 141.

El detalle de los recursos humanos en psiquiatría, psicología, trabajo social, enfermería, terapeuta ocupacional destinados a la atención de salud mental es una competencia de cada jurisdicción. La información solicitada respecto a profesionales en salud mental se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/salud/observatorio>.

El Ministerio de Salud informa que el "Primer Relevamiento Nacional de Dispositivos de Cuidado, Acompañamiento y Asistencia" fue finalizado y el informe publicado. Los datos solicitados están accesibles en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/oad_2023_primer_relevamiento_nacional_de_dispositivos_de_cuidado_informe.pdf

Asimismo, el organismo señala que no se tiene previsto hasta el momento la realización de un nuevo CENSO.

Por último, el Ministerio de Salud informa que no se cuenta con estadísticas oficiales actualizadas sobre cómo ha impactado la pandemia por COVID-19 en la salud mental de la población argentina.

PREGUNTA N° 495

Obras en ejecución Provincia de Tucumán Información detallada del estado de avance físico, financiero y fecha de finalización real e indique organismo que actualmente es el responsable de la ejecución de las siguientes obras, dado que muchas deberían haber estado finalizadas y entrado en funcionamiento hasta hace cinco años atrás. Centro Regional Hemoterapia "San Miguel de Tucumán" Alderetes Pcia Tucumán. Planta Depuradora de San Andrés. Sistema de Desagües cloacales. Alderetes Banda del Río Sali y San Andrés Alderetes Pcia. Tucumán. Redes cloacales de Alderetes Banda del Río Sali y San Andrés, Sistema de desagües cloacales Alderetes Banda del Río Sali y San Andrés Ampliación de la capacidad de tratamiento Planta San Felipe. Tucumán Ampliación de la Red cloacal y Planta de afluente en la localidad de Simoca, Tucumán Canal Pluvial, Pavimentación e iluminación de Av. Independencia. Municipio de Bella Vista, Tucumán CDI "CDI Villa 9 de Julio", Tucumán CDI construcción CDI Lules, Tucumán CDI construcción CDI Tafí del Valle, Tucumán Conservación mejora RN 0157 Bella Vista, Tucumán Corredor del NOA: Accesos a Tucumán RN 0009 (arroyo Mista, San Miguel de Tucumán RN 38) CTI Centro Territorial Integral de políticas de Género y diversidad. Tucumán Reemplazo de

Perforación de Pozo de agua potable Barrio Pedro Parra, Villa Fiad, Leales
 Reparación Histórica de la Avenida Alem, Municipio de Tafí Viejo, Tucumán
 Revalorización y ampliación de la Red de colectores troncales Estaciones de bombeo, cañerías de impulsión y Planta de tratamiento de efluentes cloacales, Famaillá. Tucumán Yanimas La Cocha, Tucumán Provisión de agua potable Nueva Planta Depuradora de líquidos cloacales en la Ciudad de Aguilares, Departamento de Río Chico, Tucumán Nueva Perforación y obras complementarias Pozo Santa Rosa, Banda del Río Salí, Tucumán Nueva Planta Depuradora de líquidos cloacales en la Ciudad de Concepción, Departamento de Chicligasta, Tucumán Nueva Red cloacal para la comuna de San Andrés, Tucumán Nuevo Edificio Registro Civil 24 de Septiembre 848, San Miguel de Tucumán Pavimento Articulado en diferentes Barrios de San Miguel de Tucumán.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas brinda la siguiente información:

Obra	%Av Físico	%Av Financiero	Fecha Finalización	Org Responsable
Alderetes Pcia Tucumán. Planta Depuradora de San Andrés. Sistema de Desagües cloacales. Alderetes Banda del Río Salí y San Andrés	44.16	44.16	4/08/2026	SSRH
Alderetes Pcia. Tucumán. Redes cloacales de Alderetes Banda del Río Salí y San Andrés, Sistema de desagües cloacales Alderetes Banda del Río Salí y San Andrés	25.33	25,33	31/01/2027	SSRH
Ampliación de la capacidad de tratamiento Planta San Felipe	63.35%	36	marzo-2026	SSRH
Ampliación de la Red cloacal y Planta de afluente en la localidad de Simoca	7.83%	18%	no está finalizada	Anexo III
Revalorización y ampliación de la Red de colectores troncales Estaciones de bombeo, cañerías de impulsión y Planta de tratamiento de	33.35%	40.01%	31/01/2027	SSRH

efluentes cloacales, Famaillá				
Yanimas La Cocha, Tucumán Provisión de agua potable	100%	100%	MARZO - 2021	ENOHSA
Nueva Planta Depuradora de líquidos cloacales en la Ciudad de Aguilares, Departamento de Río Chico	0%	10%	04/06/2026	SSRH
Nueva Perforación y obras complementarias Pozo Santa Rosa, Banda del Río Salí	0%	20%	no está finalizada	Anexo I ,transferida a la provincia
Nueva Planta Depuradora de líquidos cloacales en la Ciudad de Concepción, Departamento de Chicligasta	77.87%	77.87	31/12/2026	SSRH
Nueva Red cloacal para la comuna de San Andrés	5.22%	12.60%	no está finalizada	Anexo III

Fuente: Secretaría de Obras Públicas

Asimismo, se adjunta Anexo Pregunta N° 495 - Informe N° 144.

Por otro lado, la Secretaría de Obras Públicas, de quien dependía Vialidad Nacional, firmó convenios con las provincias a los fines de priorizar la ejecución y finalización de ciertas obras; como así también para la continuidad de otras por parte de los Estados provinciales.

En ese marco, Vialidad Nacional priorizó la ejecución de una cantidad determinada de obras, entre las cuales al día de la fecha se encuentran más de 60 en ejecución y/o próximas a reiniciarse con sus respectivos grados de avance. A la vez, se contemplarán otras obras a medida que la disponibilidad de recursos y la prioridad establecida en cada momento lo amerite, tomando en cuenta su impacto en el orden vehicular y los riesgos asociados a la seguridad vial. En virtud de ello a continuación se detallan las obras en la provincia de Tucumán:

Ruta	Obra	Tramo	Longitud KM.	MONTO VIGENTE en millones	Avance Físico	Estado
RN 0038	Obras de Seguridad RN 38 - TUC	T-01: LA COCHA - AGUILARES	0,6	\$ 1.844	21%	NEUTRALIZADA
RP 0307 – TUC	Repavimentación RP 307 - Tucumán	T-02: EL INFIERNILLO – AMPIMPA	25,5	\$ 18.704	71%	EN EJECUCION

Fuente: Ministerio de Economía

Vialidad Nacional firmó 3 convenios con la provincia de Tucumán, 2 por finalización de financiamiento y uno por cesión de contrato.

[NOTA: se adjunta Anexo Pregunta N° 495. del presente informe](#)

PREGUNTA N° 496

Inversión publicidad YPF y Aerolíneas Argentinas Informe de inversión en gastos de publicidad de YPF y Aerolíneas Argentinas para el año 2024 y cómo se está ejecutando dicha inversión en lo que va del año 2025. Informar en que medios o plataformas se esta ejecutando dicha partida presupuestaria.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, dada su naturaleza jurídica de sociedad anónima abierta en los términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 y normas concordantes, y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 26.741 en relación con la no aplicación de legislación o normativa administrativa alguna que reglamente la administración, gestión y control de las empresas o entidades en las que el Estado nacional o los Estados provinciales tengan participación, la información correspondiente a YPF S.A. no queda sujeta al régimen de información pública (en particular al previsto por la Ley 27.725, en función del alcance del Art. 8 inc. (m) de dicha norma). Su información relevante es divulgada por esa Compañía a través de las comunicaciones publicadas en sus diversos reportes periódicos, según corresponda conforme a las normas que le son aplicables. Adicionalmente, se aclara que, dentro de su marco legal, YPF S.A. opera con absoluta autonomía patrimonial y financiera, a partir de su estructura societaria y de gobierno corporativo, sin ser destinataria de participación financiera alguna por parte del Estado Nacional. La previsión de gastos y recursos de YPF S.A. no integra el Presupuesto Público de la Nación y el uso de los fondos que le son propios se encuentra en la órbita de decisión de sus autoridades societarias y de control, conforme a la legislación aplicable a ese tipo de sociedades, sin injerencia del Estado Nacional.

Con respecto a la inversión publicitaria correspondiente al año 2024, puede consultarse el siguiente enlace: <https://www.aerolineas.com.ar/transparencia-activa/inversion-publicitaria>

En cuanto al año 2025, lo ejecutado a la fecha, alcanza los 2.226.662.576 millones de pesos, distribuido de la siguiente forma:

GOOGLE	35,67%
META	18,20%
WEB	21,75%
RADIO	14.00%
TV	9,98%

PREGUNTA N° 497

Política Ambiental Pregunta sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: Tras la derogación de la Ley de Emergencia Territorial Indígena (Ley 26.160) y la transformación del INAI para desandar los avances en reconocimiento territorial indígena, ¿cómo piensa va a garantizar el derecho al territorio de los pueblos? ¿Cuales son las medidas para abordar la situación de conflicto entre los derechos individuales y derecho comunitario?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 514 del presente Informe.

PREGUNTA N° 498

Política Ambiental Pregunta sobre la Amenaza al Golfo San Matías: En vista de que la modificación de la Ley Provincial 3308 en Río Negro ha habilitado proyectos de infraestructura hidrocarburífera en el Golfo San Matías, una zona de alta biodiversidad y la única del país que aún no está contaminada por esta industria, ¿qué evaluación de impacto ambiental acumulativo ha realizado el gobierno para estos proyectos, y cómo justifica priorizar la maximización del rédito económico de empresas petroleras sobre la protección de una de las zonas costero-marinas más icónicas a nivel global, donde solo 9 de 258 parejas de ostreros pardos lograron éxito reproductivo en 2023-2024?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución Nacional y en la Ley General del Ambiente 25.675, corresponde a las jurisdicciones provinciales la regulación e implementación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental respecto de proyectos emplazados dentro de sus territorios, cuyas particularidades se encuentran definidas en la normativa específica de cada jurisdicción.

En este mismo sentido, el Ministerio de Economía informa que el estudio de impacto ambiental lo aprobó la provincia de Río Negro. La Secretaría de Energía no hizo ningún estudio de impacto acumulativo.

PREGUNTA N° 499

Política Ambiental Pregunta sobre los Costos Humanos del Cambio Climático: Si los fondos asignados a proyectos de infraestructura hidráulica sufrieron una caída del 99.6% en términos reales y la inacción estatal profundizó crisis como la inundación de Bahía Blanca en marzo de 2025, que causó 16 muertes, ¿cómo planea el gobierno proteger a la población, especialmente a ese 38.1% que vive en la pobreza y es vulnerable a eventos climáticos extremos, si se desmantelan las capacidades estatales de prevención y adaptación, a pesar de que la ciencia había alertado sobre el aumento de precipitaciones en la región?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que desde la Subsecretaría de Ambiente se colabora con provincias y municipios en tareas de prevención y preparación ante eventos climáticos, incluyendo la elaboración de planes de respuesta y protocolos de actuación local, como los desarrollados en ciudades de Entre Ríos a través del Proyecto Binacional ACC Río Uruguay.

Estas acciones incluyen capacitaciones, alertas tempranas y diagnóstico de riesgos, en coordinación con autoridades provinciales y municipales.

PREGUNTA N° 500

Política Ambiental Pregunta sobre el Presupuesto Ambiental: dado que el presupuesto ambiental sufrió un recorte del 41%, y la Subsecretaría de Ambiente, que reemplazó al Ministerio, un alarmante 79.4% en términos reales, ¿cómo justifica el gobierno estos recortes tan drásticos en un contexto de crisis climática, y qué acciones concretas, con metas cuantitativas, implementará para compensar la subejecución del 22% del presupuesto del Servicio Nacional de Manejo del Fuego y la ejecución nula del Fondo Nacional de Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos (FOBOSQUE)?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa, en relación con la ejecución del presupuesto del Fondo Nacional de Manejo del Fuego, que la misma alcanza a la fecha un 95%.

Asimismo, usted puede encontrar más información en la respuesta a la Pregunta N° 605 del presente informe.

PREGUNTA N° 501

Política Ambiental Pregunta sobre el Negacionismo Climático y la Postura Internacional: Si el gobierno de Javier Milei ha adoptado una estrategia negacionista del cambio climático, retirando a Argentina de la delegación de la COP29 y anunciando una posible renuncia al Acuerdo de París, ¿qué plan tiene el gobierno para acceder a los mecanismos de financiamiento internacional para adaptación y mitigación, y cuál es la cuantificación de las pérdidas y daños que el país dejará de compensar al alejarse de este marco multilateral?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que la República Argentina cuenta con una Estrategia Nacional de Financiamiento Climático Internacional, que orienta el acceso a fondos globales destinados a acciones de adaptación y mitigación. Actualmente se desarrollan iniciativas financiadas por organismos multilaterales como EUROCLIMA (UE), IKI (Alemania), GEF, Fondo Verde para el Clima y el Fondo de Adaptación, entre otros.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/estrategia_nacional_de_financiamiento_internacional_para_la_republica_argentina.pdf.

En paralelo, el país impulsa un proceso técnico y planificado para medir y reportar pérdidas y daños derivados de fenómenos climáticos, integrando este

enfoque como tercer eje de la política climática nacional, junto a adaptación y mitigación. Este trabajo se articula a través del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación y del Plan de Reducción de Riesgos de Desastres, establecidos por las leyes 27.520 y 27.287.

Este abordaje busca fortalecer la capacidad técnica del país, priorizando la eficiencia en el uso de recursos y la coherencia con los marcos globales, sin comprometer la soberanía en la toma de decisiones.

PREGUNTA N° 502

Política Ambiental Pregunta sobre la Deforestación y Biodiversidad: Ante la alarmante pérdida acumulada de 7.4 millones de hectáreas de bosques nativos desde 1998, con un promedio de más de 212,800 hectáreas deforestadas anualmente entre 2019 y 2023, y la regresiva recategorización de más de 400,000 hectáreas en la provincia del Chaco, ¿qué acciones específicas, con metas medibles, tomará el gobierno para revertir esta tendencia y asegurar la efectividad de la Ley de Bosques?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que el gobierno nacional ha adoptado diversas medidas orientadas a revertir la deforestación y a efectivizar la implementación de la Ley de Bosques Nativos. Entre ellas, cabe destacar:

- El Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos se encuentra en proceso de transferencia a las jurisdicciones, en la medida en que estas cumplen con sus obligaciones de rendición de fondos correspondientes a ejercicios anteriores.
- Se encuentra en marcha un proyecto piloto de pago por resultados de REDD+, que ejecuta la donación recibida por parte del Fondo Verde para el Clima, en reconocimiento a la reducción de la deforestación en el período 2014-2016.
- Las políticas implementadas para dar cumplimiento a la Ley de Bosques, aun frente a la persistencia de casos de deforestación ilegal, constituyen la base de la estrategia argentina para afrontar las exigencias de la Regulación EUDR 1115/23 de la Unión Europea, que establece que toda exportación de productos de soja, carne bovina y madera hacia dicho bloque debe provenir de áreas no deforestadas con posterioridad al 31/12/2020.
- La problemática de la ilegalidad en las actividades sobre los bosques se está abordando mediante el fortalecimiento de la trazabilidad de los productos forestales y la verificación de su origen, complementado con acciones de capacitación a agentes de control y el desarrollo de proyectos ad hoc.

Cabe aclarar que este organismo no reconoce la recategorización de 400.000 hectáreas de bosques en la provincia de Chaco hacia categorías de menor protección. En el marco de la actualización del Ordenamiento Territorial de los

Bosques Nativos (OTBN), se excluyó un área aproximada de 200.000 hectáreas respecto de la cual el procedimiento de clasificación no resultó suficientemente sólido. La jurisdicción provincial resolvió reevaluar lo realizado y se abstuvo de otorgar permisos de cambio de uso de suelo en dicha superficie.

PREGUNTA N° 503

Política Ambiental Pregunta sobre el Desmantelamiento Institucional del Estado: Considerando que el gobierno ha cerrado 13 ministerios y 200 áreas de gobierno, con una reducción de más de 40,000 empleos públicos, ¿cómo asegura el Poder Ejecutivo la capacidad técnica y operativa del Estado para enfrentar crisis ambientales complejas, como los incendios e inundaciones, que requieren una presencia territorial continua y un trabajo coordinado, sin el personal ni los recursos adecuados en áreas clave como el Servicio Nacional de Manejo del Fuego?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que a través del Decreto 225/25 se creó la Agencia Federal de Emergencias (AFE), centralizando en un solo organismo las estrategias a cargo del Estado Nacional en materia de respuesta y asistencia directa ante situaciones de emergencia, a fin de mejorar la capacidad de intervención operativa en aquellos casos en que se requiera el apoyo de la Nación.

En este sentido, en materia de incendios forestales, la capacidad técnica y operativa del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) sigue en funcionamiento, dentro de la órbita de la AFE como autoridad de aplicación.

En cuanto a financiamiento, se encuentra vigente lo establecido en el art. 30° de la Ley 26.815 sobre el Fondo Nacional de Manejo del Fuego.

En virtud de ello, se informa que las actividades en materia de prevención, presupresión y combate de los incendios forestales se llevan a cabo sin mayores dilaciones, por lo que aquellos incendios que requieran la intervención del Servicio Nacional, previa solicitud de la jurisdicción, serán atendidos cumpliendo con la normativa en cuanto a los niveles de intervención que allí se establecen.

Para mayores detalles respecto de los recursos con que cuenta el SNMF, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 116 del presente informe.

PREGUNTA N° 504

Política Ambiental Pregunta sobre Vaca Muerta y el Ordenamiento Territorial: Con Argentina poseyendo la cuarta reserva más grande del mundo de shale oil y la segunda de shale gas, y con la mayoría de los 3737 pozos no convencionales registrados (3030 pozos) ubicados fuera de ejidos municipales, donde las regulaciones ambientales son más permisivas, ¿qué medidas concretas se tomarán para implementar un ordenamiento territorial adecuado que salvaguarde los recursos hídricos y agrícolas, y proteja a las comunidades

locales, dada la alta concentración de pozos en localidades como Senillosa (205 pozos) y Plottier (142 pozos)?

RESPUESTA

La Secretaría de Energía responde que, desde la reforma constitucional de 1994, el artículo 124 establece que: **“corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”**. Este principio se complementa con la Ley Nacional de Hidrocarburos N.º 17.319 y sus modificaciones, que regulan la actividad en el país, pero también reconocen la competencia de las provincias para administrar y regular la explotación de hidrocarburos en sus jurisdicciones.

Sin perjuicio de ello, debe mencionarse la existencia de leyes ambientales de presupuestos mínimos que rigen lo pertinente al ordenamiento territorial y la gestión de recursos naturales, tales como la Ley 25.688 “Presupuestos Mínimos Ambientales para la Preservación de las Aguas, su aprovechamiento y uso racional. Utilización de las aguas. Cuenca hídrica superficial. Comités De Cuencas Hídricas.”; Ley 26.331/07. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, entre otras.

PREGUNTA N° 505

Dirección Nacional de Vialidad – Decreto 461/2025: ¿Cuántas delegaciones de Vialidad Nacional han sido cerradas o reestructuradas desde diciembre de 2023, y cuántos trabajadores fueron afectados por provincia? En el caso de Jujuy, ¿por qué no se ofreció ningún plan de retiro voluntario ni se comunicó formalmente una reubicación del personal técnico y operativo, dejando a 126 trabajadores —en su mayoría no profesionales— en una situación de total incertidumbre funcional y laboral? ¿Cuál fue el monto total recortado del presupuesto originalmente asignado a mantenimiento, conservación y obras en rutas nacionales durante el primer semestre de 2025, y a qué partidas se reasignaron esos fondos? Especifique cuánto de ese presupuesto estaba destinado a tareas rutinarias como desmalezamiento, señalización, bacheo e iluminación, funciones esenciales para la seguridad vial en rutas de alto tránsito y turismo.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, hasta la fecha, no se ha cerrado ninguna delegación de Vialidad Nacional. Si bien el Decreto 461/2025 establece la disolución de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), su vigencia está sujeta a la creación efectiva de una nueva Agencia y de las unidades organizativas correspondientes.

Según lo establecido en el Artículo 36 del Decreto, el personal de Vialidad Nacional continúa cumpliendo las mismas funciones y tareas que venía desarrollando. Esto implica que no se ha producido aún ningún cambio estructural efectivo en las delegaciones, ni tampoco modificaciones formales en la situación laboral del personal técnico, operativo o administrativo.

En consecuencia:

- No se han cerrado delegaciones.
- No se han ofrecido planes de retiro voluntario.

- No se han comunicado traslados, reubicaciones ni cesantías.
- El personal mantiene sus funciones en el marco actual.
- La implementación del Decreto depende de la creación y reglamentación de los nuevos organismos previstos, lo cual aún no ha ocurrido formalmente.

Finalmente, se informa el presupuesto 2025 de Dirección Nacional de Vialidad para el Primer Semestre. A saber:

Pg	Denominación	Crédito Inicial	Crédito al 30/06/2025	Devengado al 30/06/2025
16	Ejecución de Obras de Mantenimiento por Administración y por Contrato	155.288.351.296	106.976.283.082	54.922.019.970
26	Ejecución Obras de Rehabilitación y Mantenimiento en Red por Sistema de Gestión Integral	9.682.281.465	26.153.612.460	24.112.685.878
40	Obras en Corredores Viales con Participación Público Privada (PPP)	14.479.869.539	-	-
42	Construcción de Autopistas y Autovías	52.081.629.341	97.141.612.584	90.146.296.648
43	Construcción de Rutas Seguras	6.530.831.061	3.009.692.791	2.949.873.266
44	Construcción de Túneles y Puentes Grandes	1.915.730.852	392.730.857	247.769.343
45	Construcción de Rutas Nuevas y Obras de Pavimentación	9.474.727.845	1.001.711.563	116.536.458
48	Ejecución Obras de Seguridad en Rutas Nacionales	2.913.917.479	1.618.810.451	1.024.204.045
49	Construcción de Puentes y Alcantarillas	2.262.193.691	3.191.571.757	2.726.753.294
50	Repavimentación de Rutas Nacionales	8.645.256.885	5.709.635.660	4.209.602.660
52	Mantenimiento y Reparación de Obras de Arte	764.749.535	61.483.358	61.483.357
53	Ejecución de Infraestructura Vial para el Desarrollo económico, social y productivo	-	5.233.061.056	5.230.943.394
		264.039.538.989	250.490.205.619	185.748.168.312

Fuente: MEC. Agosto 2025.

PREGUNTA N° 506

Dirección Nacional de Vialidad – Decreto 461/2025: ¿Qué mecanismos de licitación se están utilizando para la concesión de rutas nacionales y cuál es el criterio para seleccionar los tramos rentables para el capital privado? ¿Qué ocurrirá con aquellas rutas estratégicas pero de bajo tránsito, como tramos intercordilleranos o rurales, que son esenciales para la conectividad de pueblos aislados pero no atractivos para la inversión privada? ¿El Estado las abandonará? m) En el caso específico de la provincia de Jujuy, ¿Cuáles son los

tramos que se privatizaran en la Provincia? Se ha filtrado información que solo sería los tramos de la ruta 66 y 9 que van desde el aeropuerto a la localidad de Yala ¿esto es así? ¿cuál es el plan del Gobierno nacional para garantizar el mantenimiento y la seguridad de la Ruta Nacional 51, principal vía de conexión internacional por el Paso de Jama?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa reitera todo lo respondido en el presente Informe y de público conocimiento sobre la puesta en marcha de la Red Federal de Concesiones (RFC). Para mas información respecto la RFC, puede consultarse el siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/red-federal-de-concesiones>

Específicamente, las RN 66 y 9 – en la provincia de Jujuy – se encuentran comprendidas en lo que se denominará Tramo Noroeste; para el cual el pasado 02/07/2025 se celebró la correspondiente Audiencia Pública – en la que el diputado fuera invitado a participar – y en el Sitio web de Vialidad Nacional se disponen de los Pliegos preliminares e Informe de Cierre de referida Audiencia.

PREGUNTA N° 507

Dirección Nacional de Vialidad – Decreto 461/2025: ¿Qué previsiones existen ante posibles derrumbes o emergencias climáticas, considerando que la eliminación de los campamentos viales impide una reacción inmediata ante estos eventos, afectando el turismo, la logística comercial y el desarrollo regional? n) ¿Por qué no se está cumpliendo con la transferencia efectiva de los fondos provenientes del Impuesto a los Combustibles para el mantenimiento de rutas nacionales, tal como lo establece la legislación vigente? ¿Cuánto dinero dejó de enviarse a las provincias, particularmente a Jujuy, en concepto de este fondo? ¿Y cómo se justifica que, mientras se exige "déficit cero", se desfinancie un instrumento con recaudación propia y destino específico?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, si bien por el decreto 461 del 7 de julio de 2025 se dispuso la disolución de la Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial, de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y la reorganización de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), el Artículo 36 del mencionado decreto estableció que hasta tanto se dicten los actos administrativos que aprueben las estructuras organizativas correspondientes de la Secretaría de Transporte, de la Secretaría de Obras Públicas, de la Agencia de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación y de la Agencia de Control de Concesiones y Servicios Públicos de Transporte y se operativice la reasignación de las competencias de las actuales Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), Dirección

Nacional de Vialidad (DNV) y Junta de Seguridad en el Transporte, se mantendrán transitoriamente vigentes las funciones preexistentes y los mencionados organismos junto con sus autoridades superiores continuarán operativos cumpliendo las funciones y atribuciones que realizan, incluyendo su actuación como autoridad de aplicación en materia de su competencia, a los fines de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios que brindan.

Por tal motivo, en la actualidad la Dirección Nacional de Vialidad continúa ejerciendo sus funciones, situación que se mantendrá hasta que se operativice la reasignación de las mismas en el organismo que disponga los procedimientos y mecanismos necesarios para dar continuidad a las tareas objeto de consulta.

En otro orden y, con respecto a la pregunta sobre los montos procedentes de la recaudación del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural ingresados al Fideicomiso creado en virtud del decreto 976/2001, sus destinos y aplicaciones fueron detallados en la respuesta a la Pregunta N° 1034 del presente informe.

PREGUNTA N° 508

Instituto Nacional del Teatro (INT) – Decreto 345/2025: Considerando que la Ley 24.800 establecía una autarquía económica para el Instituto Nacional del Teatro (INT) con asignaciones específicas por ley y una distribución financiera de al menos un 10% por región cultural, lo que resultó en una inversión de \$49.884.837 en la Región NOA (incluyendo Jujuy) con 126 apoyos en 2023 y \$27.400.000 pesos en la provincia de Jujuy en 2024/2025, ¿qué mecanismos financieros y de distribución federal se implementarán para asegurar que la nueva "unidad organizativa" dependiente de la Secretaría de Cultura mantenga o incremente estos niveles de inversión y equidad regional cuantificables, especialmente al haberse derogado 21 de los 35 artículos de la Ley 24.800, incluyendo los que definían el Consejo de Dirección y la autonomía presupuestaria del organismo?

RESPUESTA

La Secretaría de Cultura informa que las nuevas disposiciones del Decreto 345/2025 y la nueva estructura del Instituto Nacional del Teatro formalizada a través del Decreto 531/2025, continúan previendo mecanismos de financiamiento y de distribución federal.

En primer lugar, el Decreto 345/2025 no deroga los artículos de la Ley 24.800 que establecen las fuentes de financiamiento de transferencia automática del INT. Además, el artículo 16 del mismo decreto garantiza la continuidad de los créditos presupuestarios y recursos financieros, transfiriéndolos íntegramente a la Secretaría de Cultura, junto con compromisos y obligaciones vigentes. Esto implica que, aunque la unidad pierda autarquía presupuestaria, el flujo de fondos previsto por ley se mantiene y debe ser ejecutado por la Secretaría para los mismos fines.

Asimismo, la nueva estructura del INT preserva acciones de promoción, otorgamiento de beneficios y estímulos en todo el territorio nacional, preservando mecanismos administrativos para la distribución federal. Asimismo, el Consejo

Asesor ad honorem (art. 3 del Decreto 345/2025) garantiza representación de todas las regiones culturales argentinas, funcionando como canal de consulta para orientar la asignación de recursos con criterios de equidad territorial. A esto se agrega que la Dirección de Políticas de Desarrollo de las Artes Escénicas y la Dirección de Gestión Operativa y Fortalecimiento Teatral mantienen competencias específicas para instrumentar los beneficios previstos en la Ley 24.800, evaluar proyectos y coordinar la logística y recursos necesarios para las actividades en todo el país.

Además, se prevén incorporar herramientas de seguimiento y control. El traslado a la Secretaría de Cultura incorpora al INT dentro de un circuito de control interno más centralizado, lo que permitirá un monitoreo más estricto del cumplimiento de metas y distribución presupuestaria, respondiendo a observaciones previas de la SIGEN sobre deficiencias en rendiciones y controles. La estructura prevé funciones de análisis de rendiciones de cuentas y de actualización del Registro de Beneficiarios Inhabilitados, asegurando que los fondos se asignen a quienes cumplan con los requisitos legales.

PREGUNTA N° 509

Instituto Nacional del Teatro (INT) – Decreto 345/2025: El sector cultural, en general, genera un valor agregado anual del 1.8% del presupuesto nacional, y solo las Fiestas Provinciales del Teatro, apoyadas por el INT, movilizaron aproximadamente \$144 millones en 2023 en rubros como hotelería, gastronomía y transporte. Además, el Registro Nacional del Teatro Independiente cuenta con 47.193 personas trabajadoras registradas con CUIT activo, de las cuales se estima que 250 trabajadores de las artes escénicas en Jujuy se verán afectados directa o indirectamente por los cambios. ¿Qué cifras concretas de impacto económico y laboral se proyectan a nivel nacional y regional a raíz de la eliminación de facto del INT y la supresión de sus atribuciones y la mayoría de sus artículos, y qué medidas compensatorias cuantificables se contemplan para sostener el empleo y la contribución económica de este sector que la Constitución Nacional protege como patrimonio cultural y generador de empleo?

RESPUESTA

La Secretaría de Cultura informa que el Decreto 345/2025 orienta la centralización y racionalización de recursos para una mayor eficiencia. Asimismo, se garantiza la continuidad financiera y operativa. Específicamente, el art. 16 del Decreto 345/2025 ordena que créditos, recursos y obligaciones se transfieran a la Secretaría de Cultura, y que la nueva estructura mantiene otorgamiento de beneficios, concursos, estímulos, control y sanciones. Esto favorece la continuidad y posible ampliación de los programas, en la medida en que el presupuesto se ejecute en tiempo y forma. A su vez, este reordenamiento promueve menor burocracia, lo que implica mayor presupuesto disponible, menores plazos y mecanismos modernizados para ejecutar programas destinados al desarrollo de las artes escénicas.

PREGUNTA N° 510

Instituto Nacional del Teatro (INT) – Decreto 345/2025: El INT ha llevado a cabo programas con un impacto cuantificable como la distribución gratuita de 300

libros en la Feria del Libro Jujuy 2024, la realización de más de 1000 funciones de teatro en más de 240 localidades de todo el país después de la pandemia, llegando a 8.300 espectadores en Jujuy en 2024, y el apoyo a 8 festivales internacionales, 5 coproducciones y 2 residencias artísticas con €86.716 a través de Iberescena en 2023. Dada la derogación de artículos clave de la Ley 24.800 que definían las atribuciones del INT para otorgar beneficios, intervenir en programas internacionales y administrar recursos, ¿cómo se garantizará la continuidad y el alcance de estos programas y servicios culturales de forma federal, asegurando que el público en general, incluyendo a las personas con discapacidad y residentes en lugares alejados de los centros de producción, siga teniendo acceso a los bienes culturales y a la actividad teatral independiente en los mismos volúmenes y con la misma ca

RESPUESTA

La Secretaría de Cultura informa que, en el marco del Decreto 345/2025 y de la nueva estructura del Instituto Nacional del Teatro formalizada a través del Decreto 531/2025, la continuidad, el alcance federal y la accesibilidad de sus programas se garantizan mediante un conjunto de disposiciones normativas y operativas.

El artículo 3 del Decreto 345/2025 crea un Consejo Asesor ad honorem, integrado por un representante del quehacer teatral de cada región cultural argentina, con función consultiva no vinculante, para garantizar que las políticas y beneficios consideren las particularidades territoriales. Esto evidencia un enfoque federal mediante representación regional que permite que las necesidades de provincias y zonas alejadas se integren en la planificación y ejecución de programas.

En lo que refiere a accesibilidad e inclusión, las responsabilidades primarias y acciones del INT incluyen la coordinación con otras áreas de la Administración Pública para garantizar la difusión amplia y la llegada de los bienes culturales, lo que abarca la inclusión de personas con discapacidad y de comunidades alejadas. La continuidad de los mecanismos de fomento y la preservación de la infraestructura administrativa permiten sostener la calidad y el alcance de la oferta teatral independiente.

PREGUNTA N° 511

Política Ambiental Se evidencia un sistémico retroceso en la política ambiental de Argentina desde la asunción del gobierno de Javier Milei a finales de 2023. Este cambio se caracteriza por un desmantelamiento del Estado, la eliminación de controles democráticos y la subordinación del territorio a grandes inversiones transnacionales sin salvaguardas. Pregunta sobre el Presupuesto Ambiental: Señor Jefe de Gabinete, dado que el presupuesto ambiental sufrió un recorte del 41%, y la Subsecretaría de Ambiente, que reemplazó al Ministerio, un alarmante 79.4% en términos reales, ¿cómo justifica el gobierno estos recortes tan drásticos en un contexto de crisis climática, y qué acciones concretas, con metas cuantitativas, implementará para compensar la subejecución del 22% del presupuesto del Servicio Nacional de Manejo del Fuego y la ejecución nula del Fondo Nacional de Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos (FOBOSQUE)?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 512

Política Ambiental Pregunta sobre el Negacionismo Climático y la Postura Internacional: Si el gobierno de Javier Milei ha adoptado una estrategia negacionista del cambio climático, retirando a Argentina de la delegación de la COP29 y anunciando una posible renuncia al Acuerdo de París, ¿qué plan tiene el gobierno para acceder a los mecanismos de financiamiento internacional para adaptación y mitigación, y cuál es la cuantificación de las pérdidas y daños que el país dejará de compensar al alejarse de este marco multilateral? Pregunta sobre la Deforestación y Biodiversidad: Ante la alarmante pérdida acumulada de 7.4 millones de hectáreas de bosques nativos desde 1998, con un promedio de más de 212,800 hectáreas deforestadas anualmente entre 2019 y 2023, y la regresiva recategorización de más de 400,000 hectáreas en la provincia del Chaco, ¿qué acciones específicas, con metas medibles, tomará el gobierno para revertir esta tendencia y asegurar la efectividad de la Ley de Bosques?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en las respuestas a las Preguntas N° 501 y 502 del presente Informe.

PREGUNTA N° 513

Política Ambiental Pregunta sobre el Desmantelamiento Institucional del Estado: Considerando que el gobierno ha cerrado 13 ministerios y 200 áreas de gobierno, con una reducción de más de 40,000 empleos públicos, ¿cómo asegura el Poder Ejecutivo la capacidad técnica y operativa del Estado para enfrentar crisis ambientales complejas, como los incendios e inundaciones, que requieren una presencia territorial continua y un trabajo coordinado, sin el personal ni los recursos adecuados en áreas clave como el Servicio Nacional de Manejo del Fuego? Pregunta sobre Vaca Muerta y el Ordenamiento Territorial: Con Argentina poseyendo la cuarta reserva más grande del mundo de shale oil y la segunda de shale gas, y con la mayoría de los 3737 pozos no convencionales registrados (3030 pozos) ubicados fuera de ejidos municipales, donde las regulaciones ambientales son más permisivas, ¿qué medidas concretas se tomarán para implementar un ordenamiento territorial adecuado que salvaguarde los recursos hídricos y agrícolas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 503 del presente informe.

PREGUNTA N° 514

Política Ambiental Pregunta sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: Tras la derogación de la Ley de Emergencia Territorial Indígena (Ley 26.160) y la transformación del INAI para desandar los avances en reconocimiento territorial indígena, ¿cómo piensa va a garantizar el derecho al territorio de los pueblos? ¿Cuales son las medidas para abordar la situación de conflicto entre los derechos individuales y derecho comunitario? Pregunta sobre la Amenaza al Golfo San Matías: En vista de que la modificación de la Ley Provincial 3308 en Río Negro ha habilitado proyectos de infraestructura hidrocarburífera en el Golfo San Matías, una zona de alta biodiversidad y la única del país que aún no está contaminada por esta industria, ¿qué evaluación de impacto ambiental acumulativo ha realizado el gobierno para estos proyectos, y cómo justifica priorizar la maximización del rédito económico de empresas petroleras sobre la protección de una de las zonas costero-marinas más icónicas a nivel global?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa, en relación a la transformación administrativa que se cita, que el mismo instrumento que la dispone expresamente determina que las competencias y funciones del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas se mantienen aplicándose concordantemente en la materia, lo que determina un pleno funcionamiento adecuado a derecho y en resguardo de principios constitucionales.

Así, considerando que el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional determina la competencia concurrente en razón de la materia, se suscribieron desde el año 2024 Convenios de asistencia técnica y cooperación institucional con provincias tales como Tucumán, Catamarca, Chaco, Misiones, Río Negro, Chubut, Tierra del Fuego, San Juan y Mendoza, con el propósito de garantizar los derechos de las comunidades indígenas.

Por otro lado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución Nacional y en la Ley General del Ambiente 25.675, corresponde a las jurisdicciones provinciales la regulación e implementación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental respecto de proyectos emplazados dentro de sus territorios, cuyas particularidades se encuentran definidas en la normativa específica de cada jurisdicción.

PREGUNTA N° 515

Política Ambiental Pregunta sobre los Costos Humanos del Cambio Climático: Si los fondos asignados a proyectos de infraestructura hidráulica sufrieron una caída del 99.6% en términos reales y la inacción estatal profundizó crisis como la inundación de Bahía Blanca en marzo de 2025, que causó 16 muertes, ¿cómo planea el gobierno proteger a la población, especialmente a ese 38.1% que vive en la pobreza y es vulnerable a eventos climáticos extremos, si se desmantelan las capacidades estatales de prevención y adaptación, a pesar de que la ciencia había alertado sobre el aumento de precipitaciones en la región?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 499 del presente Informe.

PREGUNTA N° 516

Industria Empleo y Producción Manufacturera: Dada la pérdida de 27.745 empleos industriales entre enero de 2024 y enero de 2025, y una caída del 21,5% en el sector fabril en marzo de 2024, ¿cuál es la proyección numérica específica de empleos industriales netos que el Gobierno se compromete a generar o recuperar para finales de 2025, y qué porcentaje de la caída histórica del 9,8% en la producción manufacturera de febrero de 2024 se espera revertir para lograr una recuperación genuina, más allá de la medición contra un punto bajo? Costos de Producción y Competitividad: Un informe de la UADE indica un aumento del 25% en el costo de producción industrial en dólares entre diciembre de 2023 y abril de 2025. Considerando que esto contrasta con un aumento de solo 4% en el Índice de Precios al Productor de EE.UU.,

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria y Comercio, informa que la caída del 9,8% registrada en febrero de 2024 marcó un piso muy profundo para la industria argentina, producto de un contexto prolongado de restricciones en el acceso a insumos, inestabilidad macroeconómica y pérdida de competitividad. Hoy, según los datos más recientes del INDEC, se puede afirmar que ya se ha revertido prácticamente la totalidad de esa contracción: la producción manufacturera acumuló en el primer semestre un aumento del 7,1% interanual, y en junio se observó un crecimiento del 9,3% respecto del mismo mes del año pasado. Este desempeño no significa solamente recuperar lo perdido frente a un punto bajo, sino que marca una recuperación genuina y sostenida.

Desde el inicio de esta gestión, se redujeron aranceles a la importación de 1.081 productos, incluyendo insumos fundamentales para la industria (agroquímicos, neumáticos, insumos plásticos y telas), así como bienes de consumo (heladeras, lavarropas, ropa, calzado y celulares). El objetivo de estas medidas fue dinamizar sectores industriales y alentar la competencia entre productos nacionales e importados, facilitando el acceso a insumos clave para la industria, con el fin de impulsar la competitividad y reducir los costos. Las medidas que se han implementado tienen un objetivo muy claro: reducir el “costo argentino”, lo que significa atacar de raíz aquellos sobrecostos estructurales que históricamente restaron competitividad a nuestra producción. Todo este proceso está orientado a promover las exportaciones. Cuando se reducen costos, cuando se eliminan trabas burocráticas y cuando se simplifica la logística, nuestros productos recuperan lugar en los mercados internacionales.

Para más información, puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 320, 607 y 1335 del presente informe.

PREGUNTA N° 517

Industria ¿cuál es la meta cuantitativa de reducción de costos (especialmente energía e insumos) para el segundo semestre de 2025, y qué impacto cuantificable se proyecta en la capacidad exportadora del sector para revertir esta pérdida de competitividad? Uso de la Capacidad Instalada (UCI) y

Expectativas: Con un UCI en febrero de 2025 del 58,6%, apenas un punto por encima del 57,6% de febrero de 2024 y considerado "muy bajo", ¿cuál es la meta numérica para el UCI promedio de la industria nacional para el último trimestre de 2025, y qué acciones específicas se implementarán para aumentar drásticamente el porcentaje de industriales con expectativas positivas y de consumo?

RESPUESTA

La información que usted solicita en la primera parte de su pregunta puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 516 del presente informe.

Respecto a la segunda parte de su pregunta, el Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria y Comercio, informa que desde el inicio de la presente gestión se implementaron medidas específicas para mejorar las expectativas de los industriales y estimular el consumo. Se redujeron aranceles y se eliminaron licencias de importación para abaratar insumos, se crearon incentivos a la inversión con estabilidad fiscal y acceso a divisas, y se simplificaron trámites y normas laborales para dar mayor previsibilidad a las empresas. Estas acciones buscan reducir costos, aumentar la competitividad y generar un entorno donde la industria pueda crecer, producir y vender más, tanto en el mercado interno como en el exterior.

Se continuará trabajando en la normalización macroeconómica, centrados en mantener el equilibrio fiscal y controlar la emisión monetaria, con el objetivo de dar previsibilidad sobre precios y costos a las empresas, fortaleciendo así la planificación de la producción y la inversión en el mediano plazo. Como resultado de este proceso, en junio de 2025 la utilización de la capacidad instalada en la industria se ubicó en 58,8%, por encima del 54,5% registrado en el mismo mes de 2024 y levemente superior al nivel de mayo (58,6%), según datos del INDEC.

PREGUNTA N° 518

Industria Balanza Comercial y Crecimiento de Importaciones: El superávit comercial argentino cayó de USD 4.400 millones a USD 760 millones en el primer trimestre de 2025, con un aumento del 35% en las importaciones. Dada la preocupación por la "velocidad de aumento de las importaciones mucho mayor a la de las exportaciones", ¿cuál es la proyección del superávit comercial para el cierre de 2025, y qué porcentaje de reducción se estima en el crecimiento de importaciones de bienes que compiten directamente con la industria nacional? ¿Qué medidas evitaban que el estancamiento de la industria nacional? Competencia por Importación de Bienes Usados: La eliminación del Certificado de Importación de Bienes Usados (CIBU) mediante el Decreto 273/2025 ha sido calificada como "competencia desleal" y un desincentivo a la "inversión en tecnología de fabricación nacional". Más allá de la promesa de reducir los costos de importación de maquinaria usada hasta un 50%,

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria y Comercio informa que, desde el inicio de la gestión, se llevó adelante un exitoso proceso de reordenamiento de las políticas públicas vinculadas al comercio exterior. En este marco, se logró normalizar el pago de la deuda comercial por importaciones,

se introdujeron profundas reformas en las estructuras proteccionistas que restringían el libre acceso a bienes y servicios - que, a la vez, limitaban el desarrollo y la expansión de la industria nacional-, y se simplificaron numerosos trámites burocráticos relacionados con la actividad externa, acercando más y mejores herramientas a todos los actores, en especial a las Pequeñas y Medianas Empresas.

El aumento de las importaciones constituye un efecto natural del pasaje de ser la quinta economía más cerrada del mundo -con un sistema basado en licencias no automáticas, reglamentos técnicos, medidas antidumping y fuertes restricciones al giro de divisas- hacia un esquema normalizado que respeta las reglas del comercio global.

En este contexto, la mejora de las condiciones generales de la economía nacional implica, necesariamente, un incremento coyuntural de la presión importadora, producto de la recuperación de la confianza y de las mejores expectativas de los agentes económicos. Se prevé que, con la profundización del esquema de políticas aplicadas hasta el momento, se consolide un crecimiento sostenido del comercio exterior, acompañado por una mayor participación de bienes producidos localmente y con un creciente nivel de valor agregado.

Para 2025 se proyecta una fuerte recuperación económica, con un crecimiento del PBI superior al 5%, impulsado principalmente por el consumo interno y la inversión. En este escenario, es esperable que las importaciones aumenten y que el superávit comercial se reduzca.

La eliminación del Certificado de Importación de Bienes Usados (CIBU) reduce hasta en un 50% el costo de traer maquinaria usada, facilitando así la inversión productiva, especialmente para las PyMEs. Esto no solo mejora la competitividad, sino que también acelera la modernización del sector productivo.

En definitiva, el gobierno apuesta por un crecimiento real y sostenible, basado en la inversión y en la renovación tecnológica de la maquinaria industrial.

En el agro, la reducción de retenciones, la vuelta del financiamiento y la normalización del comercio apuntan a un salto en la producción, que demandará más maquinaria y equipos, nacionales e importados. A la vez, la rebaja de aranceles en bienes de capital facilita la modernización industrial. El dato lo confirma: según INDEC, la inversión en maquinaria y equipo creció 48,9% interanual en el primer trimestre de 2025. El objetivo es claro: abaratar el acceso a tecnología, sostener capacidades industriales y potenciar la competitividad de toda la economía.

PREGUNTA N° 519

Industria ¿qué volumen proyectado (en millones de dólares) de maquinaria y equipamiento usado ingresará al país en 2025, y qué impacto cuantificable se estima tendrá esta medida en la inversión nacional en bienes de capital, para evitar el "desmantelamiento de capacidades industriales esenciales"? Desarrollo Minero y Agregado de Valor: El Gobierno aspira a que el sector minero represente el 10% del PBI, buscando "asegurar el máximo posible de valor agregado en el país". Sin embargo, ADIMRA advierte contra un modelo

"meramente extractivista". ¿Qué porcentaje específico del total de las exportaciones mineras se espera que corresponda a productos con valor agregado en origen para finales de 2025, y qué incremento porcentual en la participación del sector minero en el PBI se proyecta atribuible específicamente a este valor agregado?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que no se cuentan con estimaciones de ingreso de maquinaria y equipamiento usado para el sector minero en 2025. La Secretaría de Minería, a través de lo establecido en la Ley de Inversiones Mineras (LIM), lleva el registro de los ingresos de maquinaria y equipamiento correspondientes únicamente a las empresas adheridas al régimen que hacen uso de los beneficios fiscales que este contempla. Sin embargo, este registro no incluye las importaciones realizadas por empresas no adheridas a la LIM, ni las importaciones de empresas adheridas que, por cualquier motivo, decidan no hacer uso de los beneficios impositivos ofrecidos por la ley. Adicionalmente, se destaca que las empresas actualmente beneficiadas por el régimen de la LIM no prevén inversiones en maquinaria para el año 2025.

Según estimaciones de la Dirección Nacional de Promoción y Economía Minera, las exportaciones de la minería argentina tienen el potencial de superar los USD 5.200 millones en el acumulado del año 2025, contabilizando entre los principales productos al oro, la plata y el litio.

Desde la Secretaría de Minería, no se cuentan con estimaciones de proyección respecto a la participación de la minería en el PBI para 2025. Sin embargo, para tener una referencia, se puede mencionar que el valor agregado bruto minero (que agrupa los rubros "extracción de minerales metalíferos" y "explotación de minas y canteras n.c.p.") en el año 2024 explicó el 0,58% del valor agregado bruto de toda la actividad económica nacional (Fuente: INDEC). En la última década este valor oscila entre el 0,5% y 0,6% del total, según el año observado.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 618 del presente informe.

PREGUNTA N° 520

Industria Impacto de Retenciones al Campo en la Industria: Tras la baja de retenciones, se proyecta un aumento de USD 28.800 millones en el valor acumulado de la producción agrícola en la próxima década y USD 20 millones anuales para la cadena de carne. ¿Qué porcentaje de estos beneficios del sector primario se espera que se traduzca directamente en una mayor demanda de maquinaria agrícola y otros insumos de la industria nacional en 2025, y cuál es la estimación, en millones de dólares, del impacto cuantificable de esta medida en la facturación de las industrias proveedoras del sector agropecuario? Sostenibilidad del Equilibrio Fiscal y Endeudamiento: El Gobierno asegura que la eliminación de retenciones no compromete el "equilibrio fiscal", pero el país ha formalizado un acuerdo con el FMI por USD 20.000 millones y su superávit comercial se erosionó a USD 760 millones en el primer trimestre de 2025. ¿Cuál es la proyección cuantitativa de la recaudación tributaria por sector para 2025 que asegure el equilibrio fiscal sin comprometer la recaudación de la industria, y cómo se planifica que la economía genere los dólares que necesita mediante

sus exportaciones para no depender de un endeudamiento que "no es sostenible en el tiempo"?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria y Comercio, informa que la estrategia para generar dólares se apoya en el dinamismo agroexportador tras la baja de retenciones, el salto energético de Vaca Muerta, futuros proyectos de Gas Natural Licuado (GNL), el boom minero, sumado a la expansión de exportaciones industriales con bienes de capital más accesibles. El objetivo es generar divisas vía exportaciones.

PREGUNTA N° 521

INTI – Decreto 462/2025: De acuerdo al Decreto 462/2025 (Boletín Oficial, 8 de julio de 2025), el INTI fue transformado en una unidad organizativa dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio (Ministerio de Economía), con lo que pierde su carácter autárquico y federal. ¿Cuántas provincias dejaron de contar con delegaciones técnicas del INTI tras esta reestructuración? ¿Cuántos empleados fueron cesanteados, despedidos o pasados a disponibilidad? ¿Cuántos de ellos desempeñaban funciones técnicas o profesionales? El decreto también dispone que los ingresos por aranceles, patentes, rentas y aportes de terceros pasen directamente al Tesoro Nacional. ¿Cuántos convenios vigentes tenía firmados el INTI al momento de aplicar el decreto? ¿Qué va a suceder con esos convenios? ¿Se terminarán, se reasignarán, se renegociarán o se extinguirán sin resarcimiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que no hubo reestructuración alguna. El INTI continúa teniendo presencia federal, y no hubo despidos ni empleados pasados a disponibilidad. Asimismo, el INTI posee 2029 convenios vigentes al día de la fecha.

PREGUNTA N° 522

Atención a personas con discapacidad Informe qué políticas está implementando el Ejecutivo Nacional para garantizar el acceso equitativo a atención en salud mental para personas con CUD (Certificado Único de Discapacidad) en todo el territorio provincial, dado que el 60% de las atenciones se concentran en el área Centro. Detalle si se está promoviendo la inclusión de prestaciones de salud mental en el nomenclador del Programa Federal Incluir Salud o de otras Informe qué acciones están previstas desde el Ministerio de Salud de la Nación para el abordaje temprano de diagnósticos como TEA (F84), trastornos del desarrollo y de conducta en niños y niñas de 5 a 14 años, que acumulan más de 15.000 consultas ambulatorias en Jujuy. Indique si existen articulaciones con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) para garantizar un abordaje integral en contextos de alta vulnerabilidad.

RESPUESTA

La ANDIS informa que para ser afiliado al Programa, de conformidad con la normativa vigente y regulatoria de este Programa de Salud, puntualmente en el

Convenio Marco, específicamente en el CAPÍTULO II, titulado “BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA”, en su Cláusula TERCERA: “DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA - REQUISITOS - ACREDITACION”, establece: “Los beneficiarios de Pensiones No Contributivas (PNC) y familiares directos con derecho, son beneficiarios del Programa sólo y únicamente a partir de la fecha de alta en el Padrón del Programa.

Los beneficiarios activos que hayan tramitado su inscripción y estén incluidos en el padrón a que hace referencia la cláusula cuarta, accederán a los beneficios del Programa únicamente a través de las UGP de cada jurisdicción.

Para ser beneficiario del programa es requisito excluyente ser titular de una PNC y no poseer otra cobertura médica dentro del Sistema Nacional de Seguro de Salud o de la Obra Social Provincial.

Por otro lado, y en relación a las prestaciones de salud mental, en virtud de las obligaciones asumidas en el Convenio Marco y Compromiso de Trabajo Periódico, Cláusula 9, apartado 9.8 que prescribe el carácter de capitadas de las prestaciones de salud mental, las mismas se otorgan con carácter jurisdiccional.

PREGUNTA N° 523

Acceso a internación especializada en salud mental ¿Qué fundamentos justifican una reducción del 24,35% en el presupuesto asignado para 2025 al Programa de Vacunación respecto de 2024, y cómo se evalúa el impacto de esta decisión en la cobertura de enfermedades prevenibles? El Programa 20 presenta una caída del 24,35% respecto de 2024, en un contexto de disminución de la cobertura de vacunación al 70-75%, lejos del 92% recomendado. v) ¿Qué fundamentos justifican una reducción del 24,35% en el presupuesto asignado para 2025 al Programa de Vacunación respecto de 2024, y cómo se evalúa el impacto de esta decisión en la cobertura de enfermedades prevenibles? ¿Por qué se proyectó para 2025 una distribución de vacunas que representa una baja del 8,3% respecto de 2024, cuando la cobertura de vacunación ya está en niveles críticos (entre el 70 y 75%, por debajo del mínimo recomendado del 92%)?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, respecto del presupuesto asignado al programa 20 para las acciones de Prevención y Control de Enfermedades Transmisibles e Inmunoprevenibles para el año 2025, este asciende a 250.029 millones de pesos. No se registró una reducción respecto al presupuesto correspondiente a 2024.

La totalidad de las dosis de vacunas requeridas para 2025, fueron adquiridas y se encuentran en distribución programada para dar cumplimiento a la planificación anual que se realiza de manera colaborativa entre la nación y las jurisdicciones.

Dado que la cantidad de dosis requeridas para cubrir a la totalidad de la población objetivo se define en función de las cohortes de nacimiento y que en los últimos años se registra un descenso en la tasa de natalidad en Argentina, el número de dosis planificadas para 2025 se redujo respecto a 2024.

PREGUNTA N° 524

. Acceso a internación especializada en salud mental ¿Qué motivos llevaron al despido del 30% del personal de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles en enero de 2025, y cómo se espera garantizar el cumplimiento del Calendario Nacional de Vacunación sin recursos humanos suficientes? Programa 22 – VIH, ITS, Hepatitis, Tuberculosis Y Lepra ¿Por qué el presupuesto vigente para el Programa 22 en 2025 es casi un 45% menor al devengado en 2023, cuando la tasa de nuevos diagnósticos de VIH sigue en aumento? ¿Cómo se justifica que para 2025 no haya previsión de compras específicas de PrEP (profilaxis pre-exposición) ni PEP (profilaxis post-exposición), dos estrategias fundamentales en la prevención del VIH? aa) ¿Por qué se planifica distribuir solo 4 millones de preservativos en 2025 a través del Programa de VIH, una cifra que representa una caída del 80% respecto de los niveles de 2018?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud señala que la información que Usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la pregunta N° 532 del presente informe.

Asimismo, informa que se ha llevado a cabo un proceso de optimización de recursos del Estado, que ha permitido su uso eficiente sin causar perjuicios en las misiones y funciones del organismo de “asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la salud de la población y a la promoción de conductas saludables de la comunidad” (Ministerio de Salud de la Nación, s.f.). Ley de Ministerios N° 22.520. Por otro lado, el ministerio agrega que, a la fecha de realización del presente informe, en la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (en adelante la DiCEI) el 31 de enero del corriente año, el plantel actual asciende a 37 personas que llevan a cabo la totalidad de las funciones definidas por normativa, tanto por la Ley 27.491 como por el decreto 1138/2024. Si bien todas las actividades previstas para la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles del Ministerio de Salud de la Nación se encuentran en funcionamiento con los estándares de calidad y eficacia que corresponden dada la jerarquía del área, la implementación de las acciones para el cumplimiento del Calendario Nacional de Vacunación a través de la vacunación de la población es responsabilidad de las jurisdicciones.

En cuanto a la pregunta sobre PrEP y PEP, la información que Usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la pregunta N°211 de este informe.

Por último, la meta planificada para la distribución de preservativos en 2025 a través del Programa de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis (Programa 22) es de 20.000.000 y se analizan una combinación de factores que incluyen la priorización estratégica de recursos, y un cambio en el enfoque de distribución y articulación territorial junto a las jurisdicciones.

PREGUNTA N° 525

Acceso a internación especializada en salud mental bb) ¿Por qué se ha reducido de manera tan drástica la distribución de tests rápidos de VIH y reactivos para sífilis, hepatitis B y C, si el diagnóstico temprano es una estrategia clave para reducir la mortalidad y transmisión? cc) ¿Cómo impacta el despido del 40% del personal de la Dirección de Respuesta al VIH en la implementación de políticas públicas que requieren abordajes integrales y sostenidos? Programa 25 – SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE dd) ¿Qué razones explican la caída del 86% del presupuesto de este programa entre 2023 y 2025, siendo esta una de las principales políticas públicas para garantizar derechos sexuales y reproductivos? ¿Por qué en 2025 se proyecta una reducción del 30% en la distribución de medicación para interrupciones voluntarias del embarazo y una caída del 35% en distribución de preservativos, en contradicción con la Ley 27.610?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que a la fecha de este informe no se registran reducciones en la distribución de test rápido para VIH y Sífilis. En el caso de hepatitis B y C, quedaron desestimados los renglones en la última compra por razones de precio.

La readecuación de los equipos técnicos constituye un desafío importante para la implementación de políticas públicas que, por su naturaleza, requieren abordajes integrales, multisectoriales y de largo plazo. La respuesta al VIH y otras infecciones transmisibles no sólo implica la provisión de insumos, sino también acciones territoriales, articulación con provincias y organizaciones de la sociedad civil, formación de equipos locales, monitoreo epidemiológico y acompañamiento comunitario. En este sentido, con la finalidad de sostener sus funciones, la DRVIHVT ha recurrido a:

- Reorganización interna de equipos y funciones, priorizando las áreas estratégicas de compra de medicamentos, distribución de insumos, información estratégica, planificación y articulación federal para VIH, ITS, Hepatitis Virales, Tuberculosis y Lepra.
- Fortalecimiento de la articulación con los programas provinciales y municipales, que cumplen un rol clave en la implementación territorial.
- Colaboración técnica con agencias internacionales y organismos multilaterales (como OPS, ONUSIDA y UNFPA), para garantizar asistencia y continuidad operativa. Así como también con las sociedades científicas y las organizaciones de la sociedad civil.

En relación al presupuesto, el Ministerio de Salud señala que con fecha 23 de junio del corriente año se dictó el Decreto 425/2025 por el cual se modificó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2025, pudiendo consultar su estado actual, y en particular el de este Ministerio de Salud y sus dependencias, en la página www.presupuestoabierto.gob.ar.

El Ministerio de Salud informa que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1063/2023 que aprueba el “Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo”, la responsabilidad institucional es de los efectores, tal como indica en su título 7.2 y el artículo 12° de ley 27.610. Es así que, cada efector de salud, tiene responsabilidades y obligaciones primarias para la garantía de acceso efectivo

a la prestación que contempla la norma referida. De esta manera no se realizó adquisición ni distribución de misoprostol y mifepristona en los años 2024 y 2025.

Respecto a la distribución de preservativos, se registran en curso dos procesos de adquisición de preservativos penéanos, para cubrir con el compromiso de la adquisición y distribución de este insumo en tiempo y forma. No obstante, cabe aclarar, que la función rectora del Ministerio de Salud fomenta la responsabilidad por parte de las carteras sanitarias provinciales de dar respuesta a las demandas de salud sexual y reproductiva de su población conforme al conocimiento y registros que cada jurisdicción atiende acerca de las necesidades y demandas de su población local.

PREGUNTA N° 526

Acceso a internación especializada en salud mental ¿A qué se debe la falta de apertura de nuevas licitaciones para la compra de anticonceptivos de larga duración desde septiembre de 2023, en un país con altos índices de embarazos no intencionales en adolescentes? Programa 50 – identidad de género gg) ¿Qué motivó la eliminación total del Programa 50 en 2025, orientado a garantizar el acceso a salud integral de personas trans, y cómo se planea cubrir esa demanda sanitaria actualmente? ¿Cómo se justifica esta eliminación considerando que las personas trans enfrentan barreras históricas en el acceso a tratamientos hormonales y cirugías, y que su falta puede derivar en cuadros de mayor complejidad médica?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que desde septiembre de 2023 hasta la fecha se han iniciado y adjudicado durante el periodo 2024 tres licitaciones para la adquisición de anticonceptivos de larga duración. A saber:

- Sistema Intrauterino (SIU) - Proceso 80-0030-CDI24
- Implantes subdérmicos de 1 varilla - Proceso 80-0038-CDI24
- Dispositivos Intrauterinos T y M - Proceso 80-0097-CDI23

Asimismo, se informa que ya se ha iniciado el nuevo proceso para adquisición de Dispositivos Intrauterinos T y M y se encuentra en elaboración la documentación necesaria para dar comienzo a las licitaciones de los otros dos insumos.

Cabe destacar que los mismos pueden ser consultados mediante el número de proceso en el siguiente link <https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzado.aspx>

El Ministerio de Salud agrega que, en el marco del proceso optimización del Estado, se llevó a cabo una reestructuración completa del organigrama de la cartera ministerial, aprobado mediante Decretos Nros. 1058/25 y 1138/25.

En cuanto a la demanda, según lo establecido en la Ley 26.743, se destaca que los tratamientos integrales hormonales deben ser garantizados por los efectores del sistema público de salud, ya sean estatales, privados o del subsistema de obras sociales, quienes deberán garantizar en forma permanente los derechos que la mencionada ley reconoce; destacándose que las funciones que deberá

cumplir este Ministerio de Salud se encuentran enumeradas en el Anexo I del Decreto N° 903/2015, reglamentario del artículo 11° de la citada Ley, las que se detallan a continuación: tareas de coordinación en la preparación de los servicios en los establecimientos sanitarios públicos, coordinación e implementación de programas de capacitación y sensibilización del personal de salud y campañas de información.

Sobre ello, se cumple en informar que en Reuniones Ordinarias del Consejo Federal de Salud (COFESA) se abordaron ciertos procedimientos, acordando que “Las provincias tendrán más responsabilidades y serán más autónomas en compras de medicamentos y en lo referente a los programas de salud”; asimismo se llevaron adelante 24 reuniones individuales con cada una de las provincias, a efectos de informar la distribución de medicamentos anual con el objetivo de que cada una pudiera prever compras en base a ello.

PREGUNTA N° 527

Acceso a internación especializada en salud mental Indique si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto reforzar la infraestructura sanitaria en salud mental en regiones periféricas de la provincia de Jujuy, particularmente en la Puna, Quebrada, Ramal I y Ramal II, que en conjunto concentran el 32% de los egresos hospitalarios, destacando a su alta demanda poblacional. Informe si se contempla la apertura de nuevos servicios de salud mental o ampliación de camas en hospitales generales en las zonas críticas pre establecidas, Puna, Quebrada, Ramal I y Ramal II. Detalle qué estrategias se están implementando desde la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas (SEDRONAR), el Ministerio de Salud y otras áreas del Ejecutivo para atender el alarmante número de internaciones en jóvenes de 15 a 29 años por consumo de sustancias, ya que solo en mi provincia representaron el 29% del total de ingresos a establecimientos de salud, aumentando exponencialmente con respecto años anteriores.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el gasto público en salud se integra por la propia inversión que cada jurisdicción realice en su sistema público de salud en el área de salud mental, en virtud de la forma federal de gobierno que rige a la República Argentina.

Se destaca que las jurisdicciones guardan autonomía en materia sanitaria, en tanto es una facultad no delegada en la Nación en los términos del Art. 121 de la Constitución Nacional.

Por lo expuesto, reforzar la infraestructura sanitaria en salud mental en regiones periféricas de la provincia de Jujuy y contemplar la apertura de nuevos servicios de salud mental o ampliación de camas en hospitales generales en las zonas críticas preestablecidas, Puna, Quebrada, Ramal I y Ramal II, es una competencia de la provincia de Jujuy.

Desde la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental se está trabajando en la actualización de la publicación de “Abordaje de la salud mental

en hospitales generales” (año 2018), como herramienta destinada a los equipos técnicos y de gestión para la implementación de servicios y prácticas de salud mental en contextos hospitalarios, entre ellos, la internación por motivos de salud mental.

El Ministerio de Salud, a través de la Sedronar, garantiza la accesibilidad a la atención y el tratamiento a través de una red de 846 dispositivos que conforman un sistema de salud integral e integrado, en articulación con organismos nacionales, provinciales y municipales, privados y organizaciones de la sociedad civil. Esta red está conformada por:

Línea 141: ofrece atención telefónica gratuita las 24 hs, los 365 días del año, para el asesoramiento y/o derivación a espacios de atención y tratamiento, en articulación con la red de dispositivos de atención de los niveles nacional, provincial y municipal.

CAI - Centros de Asistencia Inmediata (11): Centros donde se brinda una primera escucha, orientación y, mediante una evaluación interdisciplinaria, se realizan las derivaciones pertinentes a dispositivos de atención y tratamiento.

DTC - Dispositivos de Tratamiento en la Comunidad (136): Centros de tratamiento y prevención que cuentan con equipos profesionales, co-gestionados con las jurisdicciones municipales y/o provinciales.

CAAC - Centros de Atención y Acompañamiento en la Comunidad (587): espacios de prevención y tratamiento integral de modalidad ambulatoria y/o residencial, co-gestionados con organizaciones de la sociedad civil, que garantizan la accesibilidad en los sectores de mayor vulnerabilidad social.

CCC - Centros Convivenciales en la Comunidad (61): son espacios de tratamiento integral, con modalidad exclusivamente residencial, que cuentan con equipos interdisciplinarios con inserción territorial, co-gestionados con organizaciones de la sociedad civil.

IC - Instituciones Conveniadas (51): Comunidades Terapéuticas del sector privado habilitadas por las autoridades sanitarias competentes, subsidiadas por Sedronar para tratamientos ambulatorios y/o residenciales a personas que no cuentan con cobertura médica.

Cabe aclarar que, si bien el abordaje está destinado a personas de todas las edades, Sedronar tiene la obligación de realizar internaciones únicamente a partir de los 18 años, y no antes.

Específicamente, en la provincia de Jujuy y en coordinación con el gobierno local, Sedronar brinda atención y tratamiento de los consumos problemáticos a través de una red de 24 dispositivos: 15 CAAC y 9 DTC. A continuación, se adjunta un anexo con el detalle de cada uno: Anexo I - Pregunta N° 527 (Red Sedronar_JUJUY)

[Nota: se adjunta Anexo Pregunta N° 527, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 528

Acceso a internación especializada en salud mental Indique si existen programas nacionales específicos de prevención, asistencia y reducción de daños territorializados en zonas críticas de Jujuy. Teniendo en cuenta que los egresos hospitalarios con factores sociales y contextuales superaron los 500 casos en 2024, indique qué acciones interministeriales se están llevando adelante para el abordaje integral de la salud mental desde una perspectiva social y comunitaria. f) Detalle si existen convenios entre Nación y Provincia para financiar equipos interdisciplinarios en territorio. Informe si se han previsto planes federales de prevención del suicidio en provincias con tasas críticas como Jujuy. En particular, la región Quebrada y Susques presenta una tasa de suicidio de 2,7 cada 10.000 habitantes, la más alta de la provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Programa Nacional de Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio (Resolución N° 1717/2022) tiene como propósito promover líneas de acción para el abordaje integral de la problemática de suicidio y ser un núcleo articulador del trabajo con otros actores en los distintos niveles, interministerial e interjurisdiccional. Pretende, a su vez, fortalecer las políticas y programas jurisdiccionales, y las acciones que se vienen desarrollando en los distintos efectores locales. En este sentido, desde el programa se viene acompañando a la provincia de Jujuy en las acciones que desde la jurisdicción requieran el acompañamiento de Nación.

En relación a las acciones interministeriales que se están llevando adelante para el abordaje integral de la salud mental desde una perspectiva social y comunitaria, la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental a través del compromiso asumido con la Dirección de Gobierno Abierto en el Marco del Quinto Plan de Acción Nacional (2022-2024), participó en la conformación de una Mesa de Trabajo intersectorial en pos del fortalecimiento de los procesos de inclusión sociolaboral para personas con padecimiento mental y consumos problemáticos en la provincia de Jujuy. La misma está conformada por representantes gubernamentales de la Nación, de la Provincia y también por diversas Organizaciones de la sociedad civil; tiene una frecuencia de encuentros mensuales, cuyo objetivo primordial se basa en enriquecer los procesos colaborativos entre los diferentes actores participantes del abordaje integral de la salud mental con base en la comunidad, en clave de Inclusión Social.

PREGUNTA N° 529

Acceso a internación especializada en salud mental Indique si se financiarán dispositivos de seguimiento clínico y comunitario para personas con antecedentes de intento de suicidio o riesgo moderado/alto, tal como recomienda el informe de las Organización mundial de la Salud. Explique si se contempla aumentar los recursos asignados al primer nivel de atención en salud mental en zonas de alta concentración de consultas, como los centros de salud de Palpalá, Alto Comedero y Hospital Sequeiros, que superaron las 170.000 consultas en 2024. Detalle si se han destinado incentivos a profesionales para garantizar cobertura en regiones con menor proporción de atenciones como Puna y Ramal II. Desde diciembre de 2023 se viene desfinanciando de manera sistemática el sistema de salud de las provincias. Principalmente se dejaron sin recursos o se

eliminaron de manera indiscriminada y sin previo aviso programas fundamentales para los sectores vulnerables de la sociedad.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa en relación al financiamiento de dispositivos de seguimientos clínicos, así como los incentivos a profesionales, que las jurisdicciones guardan autonomía en materia sanitaria, en tanto es una facultad no delegada en la Nación en los términos del Art. 121 de la Constitución Nacional. El presupuesto se integra por la propia inversión que cada jurisdicción realice en su sistema público de salud en el área de salud mental, en virtud de la forma federal de gobierno que rige a la República Argentina. Para conocer la información presupuestaria jurisdiccional se sugiere remitir a las autoridades provinciales.

Los recursos asignados al primer nivel de atención en salud mental se ven reforzados mediante la transferencia de fondos a las provincias conforme al uso de las prestaciones de salud mental en el marco del Programa SUMAR; en ese sentido, se amplió la cobertura de consultas generales de salud mental a niños, adolescentes, adultos y personas mayores. Estos incentivos impactan en fortalecer los recursos del Primer Nivel de Atención.

PREGUNTA N° 530

Acceso a internación especializada en salud mental Tuberculosis: ¿Qué medidas se están adoptando para normalizar el suministro de la medicación antituberculosa con formulaciones combinadas (FDC - Fixed Dose Combination), cuya discontinuidad ha generado retrocesos en la adherencia terapéutica y en la eficacia del tratamiento? VIH/SIDA: ¿Cuál es el fundamento técnico y epidemiológico que justifica la eliminación de la Dirección Nacional de VIH, ITS, Hepatitis y Tuberculosis? ¿Qué medidas concretas se han tomado para garantizar la continuidad del tratamiento antirretroviral y el seguimiento clínico, considerando la interrupción del flujo mensual de medicación y la restricción en la realización de cargas virales? ¿Puede detallar los criterios utilizados para la reducción del stock de medicamentos del primer nivel de atención en el Plan REMEDIAR? ¿Cómo se garantiza el acceso a medicamentos esenciales de venta libre en los centros de atención primaria?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no se han registrado hasta el momento, en el año 2025, discontinuación de tratamiento por faltante de stock de formulaciones combinadas para el tratamiento de Tuberculosis, en la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis.

La nueva adquisición de formulaciones combinadas para Tuberculosis está siendo realizada mediante OPS REQ 25-2360 cuyo ingreso se espera durante el mes de agosto de 2025.

La Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis continúa cumpliendo con sus funciones garantizadas por la Ley N° 27.675 y el Decreto 1138/2024.

El Programa Nacional Remediar no aplica criterios de reducción de stock para el envío de medicamentos esenciales complementarios a las jurisdicciones. La asignación de botiquines a los centros de atención primaria de salud se realiza en función del control de consumo y stock que los centros declaran.

Dicho control se instrumenta mediante el “Formulario B”, que cada centro de salud presenta a mes vencido. En este formulario, se informa la cantidad de consultas realizadas y la cantidad de recetas emitidas que los centros declaran. Esta rendición es el insumo clave para verificar el stock disponible, dimensionar las necesidades sanitarias reales y ajustar la asignación de botiquines de acuerdo con el consumo y la demanda efectiva.

Actualmente se cuenta con stock y se distribuyen a los centros de salud los siguientes medicamentos de venta libre en base al Listado de Medicamentos vigente del Programa Nacional Remediar.

Cuadro: Stock de medicamentos

Medicamentos de venta libre
Paracetamol
Loratadina
Ibuprofeno
Omeprazol

Fuente: DMEIYTS-2025

PREGUNTA N° 531

Acceso a internación especializada en salud mental Acceso a hormonización: ¿Cuál es la política vigente respecto del acceso a medicación para procesos de hormonización en personas trans, adolescentes(autorizados) y adultos, y cómo se articula esto con la Ley de Identidad de Género (Ley 26.743)? o) Detección del HPV: Qué estrategias están previstas para la detección temprana del cáncer de cuello uterino ante la suspensión del envío de test de VPH a las provincias? ¿Cuál fue el criterio técnico y sanitario utilizado para dar de baja el Programa Nacional de Salud Comunitaria, considerando que su objetivo era fortalecer la atención primaria en zonas vulnerables? q) Tras la discontinuación del Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA), ¿qué estrategias se están adoptando para prevenir embarazos adolescentes y garantizar el acceso a métodos anticonceptivos sobre todo ante el incremento de embarazos no deseados sobrecargando el sistema de salud de las provincias? 1Con una caída del 26,3% del p

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la política vigente en ese ámbito es la detallada en el DNU 62/2025. Respecto de la Ley 26.743, se destaca que la misma establece que los tratamientos integrales hormonales deben ser garantizados por los efectores del sistema público de salud, ya sean estatales, privados o del subsistema de obras sociales, quienes deberán garantizar en forma permanente los derechos que la mencionada ley reconoce; destacándose que las funciones que deberá cumplir este Ministerio de Salud se encuentran

enumeradas en el Anexo I del Decreto N° 903/2015, reglamentario del artículo 11° de la citada Ley, las que se detallan a continuación: tareas de coordinación en la preparación de los servicios en los establecimientos sanitarios públicos, coordinación e implementación de programas de capacitación y sensibilización del personal de salud y campañas de información.

Asimismo, el organismo informa que los objetivos del Programa Nacional de Salud Comunitaria, no fueron suficientemente alcanzados, toda vez que no se cuenta con datos fehacientes que los contrasten. A su vez, se observó que el otorgamiento y distribución de las becas no contemplaron criterios técnicos sanitario ni de costo efectividad; que no había datos estadísticos que den cuenta del beneficio que estas becas generaron en la toma de decisiones en salud, por lo cual no se pueden mostrar beneficios basados en evidencia sobre la salud de las personas a cargo de los becarios.

Respecto al Plan ENIA, el Ministerio de Salud señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2220 del Informe N° 142 y en el Pregunta N°204 del Informe N° 143.

PREGUNTA N° 532

. Acceso a internación especializada en salud mental ¿Por qué el presupuesto total de la administración pública nacional vigente para 2025 es un 26,3% más bajo que el devengado en 2024 y un 45% más bajo que en 2023, cuando las necesidades en salud pública siguen en aumento? ¿Cuál es el criterio utilizado para justificar una reducción del 24,5% en la función salud respecto del año anterior, considerando que esto afecta directamente el acceso a tratamientos, insumos esenciales y la capacidad de respuesta del sistema público? No se detalla la reasignación del presupuesto no ejecutado en salud, generando dudas sobre su destino y la priorización de otras áreas frente a la salud pública. ¿A qué fines se han destinado los recursos que dejaron de invertirse en salud? ¿Qué programas o áreas del Estado han sido priorizados por sobre la salud pública?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se ha llevado a cabo un proceso de optimización de recursos del Estado, que ha permitido su uso eficiente sin causar perjuicios en las misiones y funciones del organismo de “asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la salud de la población y a la promoción de conductas saludables de la comunidad” (Ministerio de Salud de la Nación, s.f.). Ley de Ministerios N° 22.520.

PREGUNTA N° 533

Federalismo e instituciones nacionales INTA – Decreto 462/2025: ¿Están esos convenios en riesgo de caducidad automática, rescisión o remisión centralizada? La expansión del INTA en 20 años se considera ahora “sobredimensionada”.

¿Qué criterios usará el Ejecutivo para definir qué centros, institutos o laboratorios son “necesarios”? ¿En base a qué estándares técnicos? ¿Cuántos centros de investigación y unidades de extensión dejaron de operar y cuántos investigadores quedaron fuera de campo en las regiones?

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, respecto de la cantidad de centros y demás dependencias necesarias, no será una definición del Poder Ejecutivo.

Se espera que un Consejo Técnico conformado por representantes de las Organizaciones de Productores Agropecuarios colabore con la presidencia del INTA en la definición de la cartera programática.

Desde 2023 a la fecha, no se cerró ninguna Unidad, Centro de Investigación ni Estación Experimental.

PREGUNTA N° 534

Federalismo e instituciones nacionales INTA – Decreto 462/2025: ¿Cuántos centros regionales y estaciones experimentales del INTA dejaron de funcionar tras su conversión en organismo desconcentrado? ¿Cuántos empleados fueron cesanteados, despedidos o pasados a disponibilidad? ¿Cuánto presupuesto federal dejó de distribuirse en territorio? ¿Dónde fueron reasignadas esas partidas y cuáles son sus montos? La reestructuración se ampara en una visión de "racionalidad organizativa", que puede disfrazar vaciamiento territorial. ¿Por qué razón, si el INTA tenía una planta de 6.400 trabajadores y ya redujo 500 empleados, se anuncia un recorte aún más profundo? ¿Cómo justifica el Ejecutivo que se eliminen agencias de extensión rural y organismos como INASE e INAFCI, mientras se diluye la estructura federal que tenía el INTA? ¿Qué sucederá con los más de 350 convenios vigentes de asistencia técnica con provincias y municipios, especialmente aquellos vinculados con programas para agricultura familiar o agricultura indígena?

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica, como lo hizo en la pregunta anterior, y siguiendo la misma idea, que desde 2023 a la fecha, no se cerró ninguna Unidad, Centro de Investigación ni Estación Experimental.

Las bajas en el personal se debieron a jubilaciones, regularizaciones, renunciaciones, fallecimientos, etc.

Se prevé mantener los convenios vigentes cumpliendo con los compromisos asumidos, además de trabajar para aumentar la vinculación público-público y público-privada incrementando la cantidad de convenios.

PREGUNTA N° 535

INTI – Decreto 462/2025: El decreto justifica que las funciones del INTI se concentren en una ‘estructura eficiente’, pero no precisa destino de recursos

¿Cuánto presupuesto federal dejó de distribuirse territorialmente con esta transformación? ¿A qué partidas presupuestarias fueron reasignados esos fondos? Por favor, detalle montos y áreas beneficiadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en el INTI no dejó de distribuirse territorialmente el presupuesto, ni tampoco hubo reasignación presupuestaria.

PREGUNTA N° 536

Decreto 274/24 1- En qué lugar del decreto 274/24 especifica el ejecutivo el costo fiscal y el origen de los fondos para hacer frente a los aumentos mensuales de los jubilados? Cuál es el costo fiscal de los aumentos establecidos en el decreto 274/24?

RESPUESTA

Se informa que dicha norma se ejecuta y se ajusta a la legislación vigente.

PREGUNTA N° 537

Presupuesto Nacional- Cuál es la tasa de retorno de las inversiones en educación superior, sobre las que el ejecutivo toma sus decisiones de inversión en la materia? ¿Cuánto cayó en términos reales el presupuesto asignado a la función educación, entre 2023 y 2024?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla la respuesta a la Pregunta N° 70 del presente informe.

PREGUNTA N° 538

Presupuesto Nacional Por qué no cumple el JGM con el artículo 130 del presupuesto 2023, hoy reconducido y vigente que lo faculta a "...realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a efectos de alcanzar, en materia educativa, un monto no inferior al equivalente al uno coma treinta y tres por ciento (1,33%) del Producto Bruto Interno"? ¿A cuánto asciende la pérdida social neta de la caída en la inversión en educación?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que no existe evaluación de dicha medida que permita precisar los datos objeto de consulta.

PREGUNTA N° 539

Presupuesto Nacional - Por qué razón estima el gobierno que el riesgo país argentino es hoy tanto mas alto que el había en la previa a la elección del 2017, cuando teníamos alto déficit fiscal y la candidata de la oposición en el principal distrito era Cristina Fernandez de Kirchner, lo que implicaba un altísimo riesgo Kuka?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el riesgo país no está directamente relacionado con el déficit, sino en la vigente posibilidad de recaer en los vicios y hábitos perjudiciales de nuestra historia económica-financiera.

PREGUNTA N° 540

Banco Central - Cuánto dinero lleva perdido el Banco Central por sus operaciones en el mercado de futuros de dolar desde la salida del cepo y de dónde salen esos pesos? Se emiten?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que las liquidaciones por el mercado de futuros de dólar mencionado se realizan en moneda doméstica. En los casos en que el BCRA sea parte de la transacción, el resultado de la misma tiene un efecto en la base monetaria.

Adicionalmente, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 220 del presente informe.

PREGUNTA N° 541

Sistema monetario: Argentina pasó recientemente de un sistema monetario de dinero endógeno (punto Anker) a un sistema de agregados, de modo que ahora fija la cantidad de dinero. Tanto en la literatura económica como en el reciente documento de revisión de metas del FMI se resalta que ese sistema monetario tiene como resultado una mayor volatilidad en las tasas de interés (tal y como está ocurriendo), generando más volatilidad en el dolar, por arbitraje de tasas. Por qué hicieron ese cambio?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que inició la Fase 3 de su programa económico en abril de 2025. En esta nueva etapa, se eliminaron casi por completo las restricciones de acceso al Mercado Libre de Cambios (MLC) y se permite que la cotización del dólar fluctúe dentro de una banda móvil entre \$1.000 y \$1.400 (que se amplía mes a mes, ya que el techo crece al 1% y el piso cae al 1%).

Asimismo, el BCRA hace saber que la base fundamental del esquema monetario sigue siendo la restricción de cero financiamiento de la política fiscal por parte de BCRA, y cero emisión por remuneración de los pasivos remunerados del BCRA. Para más información puede consultar la página <https://www.bcra.gob.ar/Noticias/inicio-fase-3-programa-economico.asp>

A su vez, se reforzó el ancla nominal: el nuevo régimen monetario se caracteriza por un control estricto de los agregados monetarios. Para hacer operativo el nuevo régimen, el BCRA informa que hizo público su objetivo para el M2 privado transaccional, calculado a partir de sus modelos de demanda de dinero y de su programación monetaria. En base a esto, el BCRA puede monitorear su

evolución, lo que le permite evaluar la oportunidad de tomar, o no, acciones que regulen la liquidez doméstica de manera de conducir y consolidar el proceso de desinflación.

PREGUNTA N° 542

Reservas Por qué Argentina inclumplió la meta de acumulación de reservas pactada con el Fondo, aun cuando luego de la salida del cepo y que fuera conocida la caída de reservas por la dilación del acuerdo, el presidente dijo que alcanzarían los 50.000 millones en mayo?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que el hecho de que en marzo se hiciera de conocimiento público un nuevo acuerdo a realizarse en abril, generó un comportamiento preventivo de los agentes, lo cual llevó a una caída de las reservas internacionales.

PREGUNTA N° 543

Discapacidad - Cuál es el resultado de las auditorías en materia de pensiones de discapacidad y gastos de intermediarios y prestadores? Qué medidas correctivas se tomaron a partir de ellas y cuál es el monto de los ahorros conseguidos?

RESPUESTA

La ANDIS informa que se responde lo referido a las auditorías y PNC en las respuestas a las Preguntas N° 93, N° 316 y N° 121 del presente informe.

PREGUNTA N° 544

Visa para China - Por qué razón se exige a los chinos una visa para visitar Argentina, cuando el país en cuestión abre sus fronteras sin ningun requisito de visa para los argentinos que quieren ir a hacer turismo allá?

RESPUESTA

La Cancillería informa que la Argentina brinda a los ciudadanos chinos uno de los regímenes migratorios más beneficiosos previo a la exención de visados.

En efecto, existen varios acuerdos en materia de facilidades de visas, destacando dos acuerdos bilaterales para facilitar visas de turismo y negocios, otorgando vigencia extendida a 10 años, con múltiples entradas y un plazo de permanencia de hasta 90 días, para ambos criterios.

Asimismo, el pasado 22 de julio entró en vigencia la Resolución 316/2025 de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, que autorizó el ingreso sin visado consular argentino ni Autorización de Viaje Electrónica (AVE), a los extranjeros nacionales chinos, titulares de pasaporte ordinario, que ingresen por turismo o negocios

hasta 30 días, cuando posean un visado válido y vigente para el ingreso a los Estados correspondiente a similar categoría migratoria.

PREGUNTA N° 545

Intereses Bonos: Cual es el resultado fiscal, base devengado, del primer semestre del 2025 y a cuanto ascienden los intereses devengados de los bonos del tesoro que no pagan interés pero lo capitalizan al vencimiento.?

RESPUESTA

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 545, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 546

Presupuesto 2025 - En la estimación del proyecto de presupuesto 2025 había un 18% de inflación promedio y los recursos crecían un 36%. Sin embargo, hoy los recursos crecen al 42% interanual en julio. Qué destino le dio la JGM a esa diferencia?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros señala que en primer lugar debe destacarse que el proyecto de Ley de Presupuesto 2025, enviado por el Poder Ejecutivo Nacional durante el mes de septiembre del año 2024, en el marco de la disposiciones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Publico Nacional, no fue aprobado. En virtud de ello, se instituyó la prorroga del Presupuesto 2024 bajo el amparo legal del artículo 27 de la citada ley de Administración Financiera.

En este marco, se informa que en el acumulado de los primeros siete meses del año 2025, los ingresos totales del Sector Público Nacional no Financiero (SPNF) acumulan \$76,7 billones, lo que implica un aumento interanual del 49,5% respecto al mismo período de 2024. Por su parte, los gastos totales acumulados a julio de 2025 alcanzan los \$73,8 billones, con un crecimiento interanual del 49,5%.

SPNF (Base Caja)	Acum. Julio-24 M de \$	Acum. Julio-25 M de \$	Var. % i.a
Recursos Totales	51.317.089	76.719.627	49,5%
Gastos Totales	49.345.719	73.793.055	49,5%
Gasto Primario	43.454.806	67.279.722	54,8%
Intereses de la Deuda	5.890.913	6.513.333	10,6%
Resultado Primario	7.862.282	9.439.905	20,1%
Resultado Financiero	1.971.370	2.926.572	48,5%

Fuente: Ministerio de Economía

Para un mayor detalle de las variaciones que experimentaron los ingresos y gastos del SPNF se recomienda la lectura de las publicaciones mensuales de la Secretaría de Hacienda, conocidas como “Cuenta AIF-Sector Público Nacional-

Base Caja- mensual”, en las cuales se puede encontrar las planillas xls con mayor detalle, así como, en los comunicados de prensa del Ministerio de Economía en el cual se explicitan los principales motivos que originan las variaciones en las cuentas públicas.

A continuación, se indica el sitio web en donde podrá consultar con mayor detalle:

<https://www.economia.gob.ar/onp/ejecucion/2025>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/en-julio-el-sector-publico-nacional-registro-un-resultado-financiero-de-168515-millones>

PREGUNTA N° 547

Hacienda - Por qué Hacienda convalidó tasas de hasta 65% en pesos para sus bonos de corto plazo, cuando la inflación esperada por el REM BCRA es 27,3% para los próximos 12 meses.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que hacienda convalidó esas tasas ya que fueron las tasas solicitadas por el mercado.

PREGUNTA N° 548

Opinión del JGM 16- Qué impresión le merece al JGM la expresión “No odiamos lo suficiente a los periodistas basura (90%)” que fuera tuiteada por el Presidente de la Nación el 27 de junio pasado?

RESPUESTA

La valoración solicitada excede el ámbito de incumbencia del presente Informe.

PREGUNTA N° 549

Entrevistas presidenciales- Por qué el Presidente de la Nación tiene la costumbre kirchnerista de no dar entrevistas, ni contestar preguntas, a ningún periodista opositor?

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Medios informa que el Señor Presidente de la Nación Javier Gerardo Milei no tiene costumbres kirchneristas.

PREGUNTA N° 550

Reforma Sindical : Por qué el ejecutivo no envió al congreso el proyecto de reforma sindical que comprometió el Presidente en la apertura de sesiones del 2024.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la autoridad nacional ha impulsado el proyecto de reforma de la Ley de Asociaciones Sindicales que culminó con el dictado del Decreto 342/25. Además, se encuentra en revisión constante de la normativa laboral para avanzar adecuadamente con los actores sociales del mundo del trabajo en función de las necesidades existentes.

PREGUNTA N° 551

Disolución de la Secretaría PyME Tras la eliminación de la Secretaría PyME, eliminando con ella todas las líneas de crédito y aportes no reembolsables, instrumentos clave para el desarrollo de las PyME que representan el 99% del total de empresas nacionales: -¿Cómo garantizará el gobierno que no se desarticulará la red de apoyo a 600 mil empresas que generan el 70% del empleo privado registrado? -¿Qué partida presupuestaria específica absorberá los programas de financiamiento a la actividad Pyme en el área de Coordinación Productiva del Ministerio de Economía, la que pasa a hacerse cargo de la dirección nacional PyME?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la estructura de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento no ha sido eliminada. Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 219 del presente informe.

Por otro lado, desde el inicio de la gestión se fueron transformando los programas recibidos y lanzando programas nuevos, alineados con la visión del gobierno actual.

De las iniciativas con costo fiscal se mantuvieron el Certificado PyME, el sistema de SGRs y el Régimen de Economía del Conocimiento, entre otros programas. Cabe destacar que estos instrumentos representaban aproximadamente el 90% del presupuesto original de la Secretaría, el cual se ha preservado y continuará asignándose en los mismos términos que hasta el presente.

Además de estos programas, se desarrollaron y/o potenciaron otros sin costo fiscal y con gran utilidad para las PyMEs, tales como el Centro de Ayuda Pyme; el Legajo Único, Financiero y Económico (LUFE); la Plataforma Capacitar; el Premio al Emprendedor Argentino; el sello de Buen Diseño; y los informes estadísticos de los ecosistemas de PYMES, Emprendedores y Economía del Conocimiento, entre otros.

Todas estas políticas siguen vigentes, e inclusive se seguirán potenciando a través de las alianzas con el sector privado y las provincias. La articulación público-privada, como se aprecia en la plataforma Capacitar, el Premio al Emprendedor Argentino y las extensiones territoriales del Centro de Ayuda PyME, son ejemplos concretos de cómo potenciar realmente al entramado PyME nacional.

En el siguiente enlace, se pueden consultar las principales acciones del gobierno nacional que beneficiaron a las PyMEs y al desarrollo emprendedor en el período 2024-2025:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acciones_del_gobierno_nacional_que_beneficiaron_a_las_pymes_y_al_desarrollo_emprendedor.pdf

PREGUNTA N° 552

Disolución de la Secretaría PyME Atentos a que la Secretaría PyME era la única área gubernamental dedicada exclusivamente al sector PyME, y a que desde enero de 2024 y enero de 2025 se ha consignado el cierre de 12.000 PyME: - ¿No reconoce que esta medida debilita la necesaria articulación entre las 257 cámaras sectoriales y con las provincias, especialmente, cuando industrias como la textil y la alimentaria ya arrastran una caída del 15% en ventas (CAME, julio 2025)? - ¿No reconoce que con la disolución de la Secretaría PyME se desarticulan las mesas de competitividad sectorial, las que permitían ajustar políticas y necesidades específicas de cada una de las ramas PyME?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 551 del presente informe.

PREGUNTA N° 553

Aumento salarial de carácter no remunerativo a las Fuerzas Armadas A partir de los aumentos salariales impartidos a las FF.SS, por Resolución 944/2025, y a las FF.AA por Resolución 63/2025: - ¿Cuál es la justificación técnica para que un alto componente de estos aumentos otorgados a las fuerzas de seguridad y armadas, tengan carácter no remunerativo? - ¿Cuál es el motivo por los que ese alto componente no se integre plenamente al salario básico? - ¿No considera el gobierno que los conceptos no remunerativos en los haberes distorsiona la pirámide salarial, además de afectar la transparencia del sistema de remuneraciones públicas? - ¿Puede informar qué impacto tiene esta modalidad de incrementos no remunerativos sobre la base de cálculo de jubilaciones y pensiones? - En todo caso ¿el gobierno no considera que tal modalidad constituye perjuicio previsional directo para los integrantes de las fuerzas de seguridad y armadas? - ¿Cuál es al día de hoy el porcentaje de los conceptos no remunerativos en relación a la totalidad de la remuneración de los agentes?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que los incrementos fijados a las fuerzas de seguridad federales se calcularon sobre todos los conceptos (remunerativos y no remunerativos) en idénticos porcentajes.

Dichos aumentos no se han otorgado de manera diferenciada sobre conceptos no remunerativos.

Los conceptos no remunerativos corresponden a suplementos particulares percibidos por los efectivos, conforme al despliegue en el territorio y a las funciones o tareas específicas desarrolladas. El porcentaje de percepción depende de los factores anteriormente nombrados.

Los incrementos otorgados a la fecha continúan conforme a lo normado mediante Decreto 142/22, en lo que respecta a la proporcionalidad de conceptos remunerativos y no remunerativos.

Por parte del Ministerio de Defensa se indica que las escalas salariales aprobadas por Resolución Conjunta entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Economía tienen carácter remunerativo.

PREGUNTA N° 554

Aumento salarial de carácter no remunerativo a las Fuerzas Armadas En relación a la administración pública en general: -¿Qué diferencia existe entre el alcance del aumento recién otorgado a FFAA y FFSS con respecto a los aumentos otorgados a otros sectores de la administración pública?

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado señala que la actualización de los haberes mensuales del personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad se fija, respectivamente, por Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y el Ministerio de Defensa, por un lado, y por Resolución del Ministerio de Seguridad de la Nación por el otro. Ello, en razón de las facultades conferidas por el Decreto 954/17 y sus modificatorios.

En ese marco, a través de la Resolución del Ministerio de Seguridad de la Nación 944/25 y de la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y del Ministerio de Defensa 63/25 se actualizaron los haberes mensuales del personal en cuestión a partir de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, no incluyéndose en dichas normas aumentos salariales de carácter no remunerativo.

Finalmente, se menciona que por la naturaleza de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, la determinación de sus remuneraciones no responde a acuerdos de carácter paritario, si no a la evaluación y meritución que realice el Poder Ejecutivo Nacional.

PREGUNTA N° 555

Procuración del Tesoro. En relación a la estructura de la Procuración del Tesoro de la Nación se procedió a emitir el decreto 475/2025, por el cual se procede a realizar cambios en la estructura organizativa de este organismo, con modificaciones en su organigrama interno y disolución de estructuras existentes, tales como la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado: Este Decreto, al referirse a la situación de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado, por la cual se la disuelve, alude como razón “desafíos estructurales”: -Sírvase explicitar cuáles son esos desafíos que dicha Escuela no puede superar, por lo que debe ser eliminada y sustituida por otra estructura. -Ponga a disposición de esta Honorable Cámara la evaluación del impacto de la creación del nuevo Centro para el Fortalecimiento de la Abogacía Pública (CEFAP), especificando cuáles serán los parámetros que garantizarán la calidad formativa que garantizaba la escuela disuelta. -Sírvase informar si los 60 funcionarios despedidos de la Procuración revistaban en la escuela disuelta y en áreas técnicas vinculadas a litigios internacionales, como la dirección de Asuntos y Controversias Internacionales. -Ponga a disposición de esta Honorable Cámara el informe técnico y económico que determina el ahorro previsto con las medidas de restructuración a llevarse a cabo en el organismo que se establecen en el decreto citado en el punto, incluyendo la comparación presupuestaria con la estructura anterior.

RESPUESTA

La Procuración del Tesoro informa que la supresión de la Dirección Nacional de la Escuela de Abogados del Estado fue consecuencia directa del proceso de reestructuración, tal como se expone en los fundamentos del decreto 475/2025. Su funcionamiento estaba financiado por recursos extrapresupuestarios. Ante la eliminación de esos fondos, la continuidad del área resultaba inviable sin comprometer los recursos públicos genuinos destinados a funciones más críticas.

Además, muchas de las actividades desarrolladas por dicha Dirección —capacitaciones, seminarios, publicaciones— son funciones que, en un modelo de Estado limitado, pueden y deben ser ofrecidas por el mercado, por universidades, asociaciones profesionales o consultoras privadas, sin necesidad de que el Estado actúe como oferente subsidiado de esos servicios. No obstante, En los programas y actividades que se llevarán a cabo desde el Centro para el Fortalecimiento de la Abogacía Pública, se aplicarán los más altos estándares de calidad.

Por último, el organismo acompaña el informe técnico y económico solicitado bajo el IF-2025-76569078-APN-PTN.

[Nota: Se adjunta Anexo Pregunta N° 555.del presente informe](#)

PREGUNTA N° 556

SIGEN y el caso del litigio internacional YPF -Sírvasse informar todo lo actuado por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) en el caso del litigio internacional por YPF, a través de su síndico representante, desde el año 2023 a la fecha. -Sírvasse informar, si el Procurador, en tanto socio del estudio Bianchi, Galarce y Castro Videla, tiene vínculo con el grupo Burford Capital, litigante de nuestro país en el juicio por la expropiación de YPF, en el que uno de sus socios, el doctor Alberto Bianchi, participó como testigo experto, a solicitud del litigante, quien procedió a contratar sus servicios. -Ante la situación de vulnerabilidad expuesta a partir de filtraciones de información sensible del estado nacional, y posible conflicto de intereses, informe cuáles son las medidas adoptadas para evitar sesgos en la defensa del Estado argentino, la que está en manos de la Procuración, y que debe priorizar la defensa irrestricta del patrimonio público nacional.

RESPUESTA

La Sindicatura General de la Nación informa que el 31 de marzo de 2023 el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York desestimó los reclamos de los Demandantes en contra de YPF S.A.

Por lo expuesto, el proceso continuó entre los Demandantes y la República Argentina.

Al ser excluida YPF S.A. como demandada en el juicio, no correspondió ninguna actuación en relación con la causa.

Por su parte, la Procuración del Tesoro de la Nación informa que el Dr. Castro Videla dejó de ser socio del Estudio Bianchi, Galarce & Castro Videla Abogados el día 4 de febrero del corriente año (desde entonces, Estudio Bianchi & Galarce Abogados) y no tiene ningún tipo de vínculo con el grupo Burford Capital.

El Dr. Castro Videla no fue testigo experto en la causa “Petersen Energía Inversora, S.A.U. and Petersen Energía, S.A.U. v. the Argentine Republic and YPF S.A.” (caso n.º 1:15-cv-02739) y “Eton Park Capital Management, L.P., Eton Park Master Fund, Ltd., and Eton Park Fund, L.P. v. the Argentine Republic and YPF S.A.” (caso n.º 1:16-cv-08569).

En razón de que su ex socio, el Dr. Alberto Bianchi, sí fue testigo experto en dicha causa, el Dr. Castro Videla decidió excusarse por razones de decoro, excusación que fue aceptada por el Decreto 122/2025.

Por último, la Procuración del Tesoro informa que la supuesta filtración de información sensible a la que hace alusión la pregunta surgió de publicaciones periodísticas o en medios de comunicación. Sin perjuicio de que constituyen expresiones de terceros ajenos a esta repartición, dado que la noticia ha tenido repercusión pública, se informa que se ha dado inicio a una información sumaria tendiente a investigar los supuestos referidos.

PREGUNTA N° 557

Faltantes de medicamentos para tratamiento VIH - en Obra Social de las Fuerzas Armadas y en general En relación con la medicación para los tratamientos de VIH, acerca de la cual afiliados al Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, IOSFA, denuncian sostenidos faltantes en las farmacias adheridas, el ministro de Defensa sírvase informar: -Niveles de existencia de retrovirales en farmacias adheridas a la obra social -Registro de denuncias por desabastecimiento recibidas en los últimos 90 días, desglosado por medicamento y provincia. -Análisis de las fallas en la cadena de suministro, tanto en adquisiciones, como en distribución y financiación. -Si ha tomado medidas inmediatas para garantizar la entrega ininterrumpida de la medicación afectada. -Si en virtud de los faltantes denunciados por los afiliados a IOSFA, se ha previsto un protocolo para pacientes especialmente vulnerables, tales como embarazadas, niños y pacientes con carga viral detectable, en los que la interrupción de la toma de los medicamentos conlleva un riesgo aún mayor.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 450 del presente Informe.

PREGUNTA N° 558

Faltantes de medicamentos para tratamiento VIH - en Obra Social de las Fuerzas Armadas y en general En relación con el faltante generalizado de medicamentos destinados al tratamiento del VIH, se solicita que a través de las autoridades competentes, informe lo siguiente: -Atentos a que en el primer semestre del 2025, y luego de una considerable demora de parte del ministerio a su cargo

para a publicación del informe de stock de retrovirales, se consignaron faltantes en el mismo, y atentos a que en lo que va de este año sólo se ha ejecutado un 17% del presupuesto destinado a la prevención del VIH. -Informe en detalle cuáles son los motivos por los que se incurrió en una drástica sub ejecución del presupuesto asignado a la prevención del VIH. -Detalle las acciones realizadas en el último semestre para garantizar el acceso oportuno a la medicación destinada a tratamientos de VIH en IOSFA, conforme lo establece el art. 1, inciso b) de la ley 27.675.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que a la fecha de elaboración de este informe no existen faltantes de medicamentos antirretrovirales para el tratamiento del VIH.

Para más información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 450 del presente Informe.

PREGUNTA N° 559

Ministro de Justicia Cúneo Libarona y su reunion con un ex agente de la CIA En la difundida filmación filtrada en la que se observa al ministro de Justicia de la Nación, Cúneo Libarona, en una reunión en Nueva York, ofreciéndole a Timothy Ballard (un extranjero ex miembro de la CIA y con denuncias por abuso sexual y operaciones fraudulentas de diverso orden) servicios de lobby judicial que contemplan el acceso a jueces, legisladores y medios para "limpiar" su imagen en nuestro país: -¿Considera que estas acciones, flagrantemente explícitas, en donde un ministro de la Nación ofrece sus influencias estatales para beneficio personal de un individuo de reputación más que dudosa, son compatibles con la ética gubernamental que deben enarbolar los servidores del Estado? -¿Exigirá su renuncia, habida cuenta de la gravedad del hecho y de los propios antecedentes polémicos que rodean a la figura del ministro de Justicia?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia niega que las acciones realizadas por su titular puedan interpretarse como un ofrecimiento de influencias estatales para beneficio personal de un individuo.

En este sentido, el Ministerio de Justicia no convalida conductas contrarias a la ética pública y reafirma su compromiso con el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Por lo demás, se señala que no se advierte que los hechos referenciados constituyan causal de remoción, independientemente de que la designación y remoción de los ministros es una atribución exclusiva del Presidente de la Nación, conforme las facultades previstas en el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

PREGUNTA N° 560

Ministro de Justicia Cúneo Libarona y su reunion con un ex agente de la CIA En relación con la figura de Eugenio Curia, diplomático de carrera, con reconocidos antecedentes de excelencia en su desempeño, es el Coordinador de Asuntos Internacionales en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y como

Representante Nacional ante el FATF-GAFI y el GAFILAT. -¿Cuál fue su rol en la reunión del ministro Cúneo Libarona con Timothy Ballard? ¿en carácter de qué estuvo acompañando al ministro? -La ministra Bullrich tildó de estafador a Ballard, a la par que impidió su llegada al presidente Milei ¿Cómo explica la flagrante contradicción entre dos ministros de rango equivalente?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que el doctor Eugenio Curia, entonces Coordinador del Programa Nacional para el Combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, integró la misión oficial que acompañó al Ministro de Justicia a la ciudad de Nueva York en el marco de una invitación cursada por el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo –dependiente de la Oficina de las Naciones Unidas contra el Terrorismo–, para mantener una reunión de trabajo en sus oficinas.

Por otra parte, y en función de lo indicado en la respuesta a la Pregunta N° 559 del presente Informe, se afirma que no existe contradicción alguna entre el titular de esta cartera y la ministra mencionada.

PREGUNTA N° 561

DECRETO PEN 534/2025. Considerando el Decreto 534/2025 de veto total, entre otros, al Proyecto de Ley registrado bajo el N° 27.793 de Emergencia Nacional en Discapacidad, informe: La estimación, por jurisdicción, de la cantidad total de personas con discapacidad. La cantidad de personas, por jurisdicción, con Certificado Único de Discapacidad (CUD). La estimación, por jurisdicción, de la cantidad de personas con Certificado Único de Discapacidad (CUD) cuyos ingresos personales no superan los DOS (2) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles. La estimación, por jurisdicción, de la cantidad de personas con Certificado Único de Discapacidad (CUD) que se encuentren en situación de indigencia y/o pobreza. La estimación, por jurisdicción, de la cantidad de hogares por debajo de la línea de indigencia y de pobreza donde viven personas con Certificado Único de Discapacidad (CUD). La estimación, por jurisdicción, de la cantidad de personas con Certificado Único de Discapacidad (CUD) que viven en barrios populares de acuerdo a la normativa vigente. La estimación, por jurisdicción, de la cantidad de personas con Certificado Único de Discapacidad (CUD) que viven en situación de calle de acuerdo a la normativa vigente. Informe: Las políticas públicas que ha implementado, desde el 11/12/2023 hasta el 31/07/2025, o que tiene previsto implementar para la protección social de personas con discapacidad en situación de indigencia o pobreza que no accedan a pensiones no contributivas.

RESPUESTA

La ANDIS informa los siguientes datos extraídos del REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

7- Cantidad de personas con CUD vigente* por Provincia de residencia. Total País.

Provincia de residencia	Cantidad	Porcentaje
Buenos Aires	751.990	40,5
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	180.691	9,7
Santa Fe	135.361	7,3
Córdoba	124.311	6,7
Mendoza	91.317	4,9
Tucumán	66.245	3,6
Salta	63.335	3,4
Entre Ríos	55.557	3,0
Chaco	40.320	2,2
Río Negro	36.355	2,0
Misiones	33.367	1,8
Jujuy	32.121	1,7
Neuquén	32.055	1,7
Corrientes	31.976	1,7
San Juan	30.147	1,6

Santiago del Estero	26.558	1,4
Chubut	25.121	1,4
San Luis	18.929	1,0
Catamarca	18.390	1,0
Santa Cruz	16.898	0,9
Formosa	14.467	0,8
La Rioja	12.669	0,7
La Pampa	10.538	0,6
Tierra del Fuego	7.260	0,4
Total	1.855.978	100

**Para el presente análisis se consideran únicamente los registros correspondientes al último Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente por persona. Esta decisión responde a criterios estadísticos orientados a evitar duplicaciones y caracterizar con mayor precisión a la población con discapacidad.*

Fuente: elaboración del Equipo de Estadísticas e Investigación Social en base al Registro Nacional de Personas con Discapacidad- ANDIS. Actualización al 01-08-2025

El Ministerio de Salud informa, a través de la ANDIS, los siguientes datos extraídos del REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Se aclara que los datos vertidos en el Cuadro son declarativos al momento de la evaluación:

8- Cantidad de personas con CUD vigente* en situación de calle por Jurisdicción de residencia. Total País.

Provincia de residencia	Cantidad	Porcentaje
Buenos Aires	284	30,9
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	240	26,1
Santa Fe	102	11,1
Córdoba	62	6,7
Mendoza	45	4,9
Entre Ríos	32	3,5
Chaco	22	2,4
Neuquén	21	2,3
Salta	18	2,0
Tucumán	15	1,6
Jujuy	12	1,3
San Juan	10	1,1
Río Negro	10	1,1
Misiones	8	0,9
Chubut	8	0,9

Santa Cruz	6	0,7
Santiago del Estero	5	0,5
Tierra del Fuego	5	0,5
Corrientes	5	0,5
San Luis	4	0,4
La Rioja	4	0,4
Catamarca	1	0,1
Total	919	100

**Para el presente análisis se consideran únicamente los registros correspondientes al último Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente por persona. Esta decisión responde a criterios estadísticos orientados a evitar duplicaciones y caracterizar con mayor precisión a la población con discapacidad.*

Fuente: elaboración del Equipo de Estadísticas e Investigación Social en base al Registro Nacional de Personas con Discapacidad- ANDIS. Actualización al 01-08-2025.

Ante casos de personas en situación de calle se articula con áreas correspondientes de otros organismos.

PREGUNTA N° 562 La ANDIS informa que para garantizar el derecho a la accesibilidad de personas con discapacidad se implementó la accesibilidad de materiales en lectura fácil, lectores de pantalla, braille y Lengua de Señas Argentina para que accedan a la información para los siguientes organismos:

- Secretaría de trabajo, empleo y seguridad social: material en lectura fácil y lectores de pantalla para el proyecto de Tramo intermedio Agrupación Profesional y sus Contenidos, en lectura fácil y lectores de pantalla

- Comité Paralímpico Argentino (COPAR): material en braille. Sus diplomas y cartas a cada uno de los atletas de la delegación paralímpica argentina que participaron en los juegos paralímpicos en el año 2024

- Dirección de Promoción y Protección dependiente del Ministerio de Capital Humano, accesibilidad del material de la Ley N° 27709 (Ley Lucio) en lengua de señas argentina y lectores de pantalla, siendo una capacitación obligatoria para todos los trabajadores de la administración pública con discapacidad

- Banco Nación: Testeo y avance en la mejora de la app BNA+ para el acceso de personas con discapacidad.

- ANSES/Secretaria de trabajo, empleo y seguridad social/Superintendencia de Riesgos del Trabajo: Implementación del curso de Lengua de Señas Argentina para todos sus trabajadores que estén en atención al público y mejorar el acceso a la información en todas sus dependencias.

- Casa Rosada: se brinda la accesibilidad junto con el equipo de intérpretes, asesores en Cadenas Nacionales y Conferencias de prensas del Presidente y su gabinete.

También, se iniciará trabajo en conjunto con la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) para garantizar la accesibilidad en las páginas web del país.

Por último, en la ANDIS, cuenta con una guardia permanente de lunes a viernes de 8 a 16 hs de intérpretes y asesores para todas las personas con discapacidad que lo requieran.

La ANDIS informa que para garantizar el derecho a la accesibilidad de personas con discapacidad se implementó la accesibilidad de materiales en lectura fácil, lectores de pantalla, braille y Lengua de Señas Argentina para que accedan a la información para los siguientes organismos:

- Secretaria de trabajo, empleo y seguridad social: material en lectura fácil y lectores de pantalla para el proyecto de Tramo intermedio Agrupación Profesional y sus Contenidos, en lectura fácil y lectores de pantalla

- Comité Paralímpico Argentino (COPAR): material en braille. Sus diplomas y cartas a cada uno de los atletas de la delegación paralímpica argentina que participaron en los juegos paralímpicos en el año 2024

- Dirección de Promoción y Protección dependiente del Ministerio de Capital Humano, accesibilidad del material de la Ley N° 27709 (Ley Lucio) en lengua de señas argentina y lectores de pantalla, siendo una capacitación obligatoria para todos los trabajadores de la administración pública con discapacidad

- Banco Nación: Testeo y avance en la mejora de la app BNA+ para el acceso de personas con discapacidad.

- ANSES/Secretaria de trabajo, empleo y seguridad social/Superintendencia de Riesgos del Trabajo: Implementación del curso de Lengua de Señas Argentina para todos sus trabajadores que estén en atención al público y mejorar el acceso a la información en todas sus dependencias.

- Casa Rosada: se brinda la accesibilidad junto con el equipo de intérpretes, asesores en Cadenas Nacionales y Conferencias de prensas del Presidente y su gabinete.

También, se iniciará trabajo en conjunto con la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) para garantizar la accesibilidad en las páginas web del país.

Por último, en la ANDIS, cuenta con una guardia permanente de lunes a viernes de 8 a 16 hs de intérpretes y asesores para todas las personas con discapacidad que lo requieran.

La ANDIS informa que para garantizar el derecho a la accesibilidad de personas con discapacidad se implementó la accesibilidad de materiales en lectura fácil, lectores de

pantalla, braille y Lengua de Señas Argentina para que accedan a la información para los siguientes organismos:

- Secretaria de trabajo, empleo y seguridad social: material en lectura fácil y lectores de pantalla para el proyecto de Tramo intermedio Agrupación Profesional y sus Contenidos, en lectura fácil y lectores de pantalla

- Comité Paralímpico Argentino (COPAR): material en braille. Sus diplomas y cartas a cada uno de los atletas de la delegación paralímpica argentina que participaron en los juegos paralímpicos en el año 2024

- Dirección de Promoción y Protección dependiente del Ministerio de Capital Humano, accesibilidad del material de la Ley N° 27709 (Ley Lucio) en lengua de señas argentina y lectores de pantalla, siendo una capacitación obligatoria para todos los trabajadores de la administración pública con discapacidad

- Banco Nación: Testeo y avance en la mejora de la app BNA+ para el acceso de personas con discapacidad.

- ANSES/Secretaria de trabajo, empleo y seguridad social/Superintendencia de Riesgos del Trabajo: Implementación del curso de Lengua de Señas Argentina para todos sus trabajadores que estén en atención al público y mejorar el acceso a la información en todas sus dependencias.

- Casa Rosada: se brinda la accesibilidad junto con el equipo de intérpretes, asesores en Cadenas Nacionales y Conferencias de prensas del Presidente y su gabinete.

También, se iniciará trabajo en conjunto con la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) para garantizar la accesibilidad en las páginas web del país.

Por último, en la ANDIS, cuenta con una guardia permanente de lunes a viernes de 8 a 16 hs de intérpretes y asesores para todas las personas con discapacidad que lo requieran.

DEFINICIÓN DE PERSONA CON DISCAPACIDAD. Informe que definición de persona con discapacidad adopta la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) para, según la normativa vigente, el diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad y de elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad.

RESPUESTA

La ANDIS informa que se adopta como definición de persona con discapacidad la derivada de lo establecido en el Artículo 1 del Anexo I de la Ley 26.378.

PREGUNTA N° 563

Artículo 4° inciso c) DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Informe sobre las políticas públicas que ha dispuesto el Poder Ejecutivo Nacional, desde el 11/12/2023 hasta el 31/07/2025, para cumplir con la obligación del Estado Nacional de tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad, conforme al artículo 4° inciso c) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

RESPUESTA

La información solicitada puede ser consultada en las respuestas a las preguntas N° 1118 y N° 600 del Informe 142.

PREGUNTA N° 564

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD. Informe, por jurisdicción, la cantidad de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años con Certificado Único de Discapacidad (CUD). Informe, por jurisdicción, la estimación de la cantidad de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años con Certificado Único de Discapacidad (CUD) que viven en hogares por debajo de la línea de indigencia y de pobreza. Informe sobre las políticas públicas que ha implementado el Poder Ejecutivo Nacional, desde el 11/12/2023 hasta el 31/07/2025, o que tiene previsto implementar en el presente año, para garantizar la educación, salud, habilitación y rehabilitación, nivel adecuado de vida y protección social de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad menores de 18 años, en los términos de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Informe si la normativa vigente puede llegar a excluir a niñas, niños y adolescentes con discapacidad menores de 18 años de acceder a pensiones no contributivas de protección social, y en caso afirmativo qué políticas públicas implementó o tiene previsto implementar en la materia. Informe si la normativa vigente puede llegar a excluir a niñas, niños y adolescentes con discapacidad menores de 18 años de las prestaciones del Programa Incluir Salud y de la Ley 24.901, y en caso afirmativo qué políticas públicas implementó o tiene previsto implementar en la materia.

RESPUESTA

La ANDIS informa los siguientes datos extraídos del REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

9- Cantidad de personas menores de 18 años (según edad actual*) con CUD vigente por Provincia de residencia. Total País.		
Provincia de residencia	Cantidad	Porcentaje
Buenos Aires	160.281	38,2
Córdoba	38.135	9,1
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	28.222	6,7

Santa Fe	25.734	6,1
Mendoza	20.228	4,8
Tucumán	19.063	4,5
Salta	17.921	4,3
Corrientes	11.705	2,8
Entre Ríos	11.149	2,7
Chaco	9.746	2,3
Misiones	9.670	2,3
Jujuy	9.507	2,3
Santiago del Estero	9.367	2,2
Neuquén	6.681	1,6
Río Negro	6.384	1,5
San Juan	6.220	1,5
Chubut	5.135	1,2
San Luis	5.118	1,2
Santa Cruz	4.445	1,1
Formosa	4.031	1,0

La Rioja	3.674	0,9
Catamarca	3.419	0,8
La Pampa	2.199	0,5
Tierra del Fuego	1.781	0,4
Total	419.815	100

**La variable “edad actual” fue estimada a partir de la edad registrada al momento de la solicitud del CUD y la fecha de actualización de la base. Las demás variables del Registro Nacional de Personas con Discapacidad corresponden al momento de la solicitud del certificado y deben ser interpretadas en función de la edad en ese punto temporal.*

Fuente: elaboración del Equipo de Estadísticas e Investigación Social en base al Registro Nacional de Personas con Discapacidad- ANDIS. Actualización al 01-08-2025.

Los datos referidos a las personas con discapacidad con los que cuenta la ANDIS son los vinculados del Certificado Único de Discapacidad (ANDIS) que no requieren de una declaración socioeconómica de las personas.

A su vez, se informa que, a nivel nacional, ciertas materias como la salud, educación y la protección social son competencia específica de cada una de las 24 jurisdicciones. Debido a esto, cada provincia debe garantizar el acceso de estos derechos a los niños y adolescentes.

En relación a lo consultado en el último párrafo, se hace saber que la normativa que regula las prestaciones del Programa Incluir Salud y de la Ley 24.901 no excluye a menores de 18 años.

PREGUNTA N° 565

DERECHO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Considerando los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 843/24 y 534/2025 informe: políticas públicas que ha dispuesto el Poder Ejecutivo Nacional, desde el 11/12/2023 hasta el 31/07/2025, o que tiene previsto implementar, para garantizar el derecho a la protección social de las personas con discapacidad en situación de indigencia y pobreza, asegurado por el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que no puedan acceder a pensiones no contributivas.

RESPUESTA

La información solicitada se puede consultar en las respuestas a las preguntas N° 564 y 568 del presente informe.

PREGUNTA N° 566

DERECHO S DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Informe que políticas públicas el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto implementar para asegurar los derechos a la educación, salud, habilitación y rehabilitación, trabajo y empleo de las personas con discapacidad con C.U.D, asegurados por los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que no puedan acceder a pensiones no contributivas por las limitaciones dispuestas por los Decretos del PEN 843/24 y 534/2025.

RESPUESTA

La información solicitada se puede consultar en las respuestas a las preguntas N° 564 y 568 del presente informe.

PREGUNTA N° 567

PRESTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Considerando el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 843/24 informe: Normativa sobre requisitos de las personas con discapacidad para el acceso a las prestaciones del Programa Incluir Salud y de la Ley 24.901. Políticas públicas que ha implementado el Poder Ejecutivo Nacional, desde el 11/12/2023 hasta el 31/07/2025, o que tiene previsto implementar, para garantizar el derecho de las personas con discapacidad a la educación, salud, habilitación y rehabilitación que no puedan acceder a prestaciones del Programa Incluir Salud y de la Ley 24.901.

RESPUESTA

La ANDIS informa que para ser afiliado al Programa, de conformidad con la normativa vigente y regulatoria de este Programa de Salud, puntualmente en el Convenio Marco, específicamente en el CAPÍTULO II, titulado “BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA”, en su Cláusula TERCERA: “DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA - REQUISITOS - ACREDITACIÓN”, establece: “Los beneficiarios de Pensiones No Contributivas (PNC) y familiares directos con derecho, son beneficiarios del Programa sólo y únicamente a partir de la fecha de alta en el Padrón del Programa.

Los beneficiarios activos que hayan tramitado su inscripción y estén incluidos en el padrón a que hace referencia la cláusula cuarta, accederán a los beneficios del Programa únicamente a través de las UGP de cada jurisdicción.

Para ser beneficiario del programa es requisito excluyente ser titular de una PNC y no poseer otra cobertura médica dentro del Sistema Nacional de Seguro de Salud o de la Obra Social Provincial.

En los casos sin acceso a las prestaciones del Programa Incluir Salud las jurisdicciones tienen la responsabilidad primaria de garantizar el derecho a la salud a las personas con discapacidad en sus respectivos territorios. No obstante, el Poder Ejecutivo Nacional asiste a los ciudadanos de las distintas provincias cuando estas se ven imposibilitadas de garantizar el acceso.

PREGUNTA N° 568

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 31 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Informe que políticas públicas ha dispuesto el Poder Ejecutivo Nacional, desde el 11/12/2023 hasta el 31/07/2025, para la recopilación de datos y estadísticas a los efectos de garantizar los derechos de las personas con discapacidad conforme al artículo 31 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos competentes, se encuentra implementando o tiene previsto implementar estudios o encuestas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad. Informe si se ha previsto el lanzamiento de una Encuesta Nacional por Discapacidad. En caso afirmativo, detalle los convenios celebrados o a celebrarse con las áreas de estadísticas y censos y de discapacidad de las jurisdicciones; los criterios metodológicos previstos conforme normativa internacional y acordados con esas jurisdicciones y en su caso, la inclusión de módulos sobre funcionamiento en niños y niñas en sus grupos etarios, uno de 2 a 4 años y otro de 5 a 17 años; módulo de educación inclusiva; módulo de personas con discapacidad mental en internaciones de salud mental, módulos sobre discapacidad para encuestas de población activa y todo otro dato de interés.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía a través del INDEC informa que el Censo 2022 incluyó la pregunta H09 a nivel de hogar indagándola de la siguiente manera:

El diseño conceptual de esta pregunta en el cuestionario censal no tuvo como objetivo identificar a una persona del hogar que cuente con una dificultad o limitación, sino poder detectar hogares que declaren alguna persona con dificultad o limitación en los seis dominios de funcionamiento (caminar, ver, oír, cognitivo, autocuidado y comunicación) para contribuir a la elaboración de un marco muestral de una encuesta especializada, complementaria al censo, que logre cuantificar a la población con dificultades y profundizar sobre los aspectos habitacionales, demográficos, sociales, y económicos de dicha población.

Respecto al diseño conceptual de la pregunta en el censo, en casi todos los países se siguieron las recomendaciones del Grupo de Washington, y en tal sentido, indagaron sobre limitaciones o dificultades permanentes para la realización de ciertas actividades. Fueron los casos de: Brasil, Bolivia, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Perú, Paraguay, República Dominicana y Uruguay.

Respecto a la cantidad de dominios o ámbitos, los países en general miden cuatro o cinco dominios: visual, auditivo, motor, cognitivo y del lenguaje.

La implementación de la Encuesta Nacional de Discapacidad está contemplada dentro del plan estratégico del Instituto Nacional de Estadística y Censos (https://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/publicaciones/programa_trabajo_indec_2024_26.pdf). El diseño e implementación de esta se deberá coordinar con la Agencia

Nacional de Discapacidad (ANDIS), que deberá priorizar el relevamiento, y, a su vez, quedará sujeto a las posibilidades presupuestarias.

PREGUNTA N° 569

ARTÍCULO 33 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Informe qué políticas públicas ha implementado desde el 11/12/2023 hasta el 31/07/2025, a los efectos de la aplicación y seguimiento en todo el territorio nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

RESPUESTA

La información solicitada puede ser consultada en la respuesta a la pregunta N° 255 del Informe N° 142 y en la respuesta a la pregunta N° 570 del presente informe.

PREGUNTA N° 570

CONSULTAS CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Informe qué consultas ha implementado desde el 11/12/2023 hasta el 31/07/2025, o tiene previsto implementar, a los efectos de garantizar las consultas a las personas con discapacidad, incluídos los niños y niñas con discapacidad a través de las organizaciones que las representan, en conformidad con el artículo 4, punto 3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Informe qué procedimiento de consulta ha implementado para el reemplazo de la Resolución 187/2025 de la ANDIS, derogada por la Resolución 1172/2025 del mencionado organismo.

RESPUESTA

La ANDIS informa que existe una consulta estrecha con las organizaciones de y para las personas con discapacidad mediante el Registro Nacional de las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para personas con discapacidad. Fue creado con el fin de fomentar la participación, el intercambio y la fluidez en la comunicación entre las organizaciones y la ANDIS. Actualmente cuenta con seiscientos setenta y tres (673) organizaciones.

En conjunto con la coordinación de comunicación de la ANDIS cada semana se envía a las organizaciones un boletín informativo que contiene las principales novedades de gestión de la Agencia Nacional de Discapacidad, como también de las distintas actividades y servicios destinados a las personas con discapacidad y sus familias en toda la Argentina. Este boletín fortalece la consulta con las organizaciones debido a que nos informan todas las actividades que realizan dichas organizaciones a nivel federal y, a su vez, permiten el intercambio con ellas cuando requieran audiencias con las diferentes autoridades de la ANDIS.

Se ha reforzado el trabajo de intercambio a través del correo sociedadcivil@andis.gob.ar

Asimismo, cuenta con otros espacios de diálogo como:

Consejo Federal de Discapacidad: Participan de él, las máximas autoridades de discapacidad de cada jurisdicción provincial y las ONG representativas de las regiones elegidas por votación de las organizaciones de cada provincia. Las ONG tienen en el COFEDIS una participación plena y activa en cuestiones referidas a la discapacidad.

Participación de representantes de ONG en los diferentes órganos de la ANDIS, como es el Directorio de las Prestaciones Básicas a favor de las Personas con Discapacidad y el Fondo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad FONADIS.

De esta forma, las ONG participan de las diferentes áreas que componen la ANDIS, fomentando el intercambio constante entre la sociedad civil, alcanzando no sólo a las grandes organizaciones si no también, y primordialmente, a aquellas más pequeñas y con igual importancia.

La participación está también focalizada en las Personas con Discapacidad, para que éstas puedan recomendar acciones respecto de las políticas que lleve a cabo la ANDIS.

PREGUNTA N° 571

CARTILLA DE DERECHOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY 27.269 Informe, adjuntando la misma, la cartilla de derechos para personas con discapacidad que dispone la ley 27.269, vigente al 31/07/2025.

RESPUESTA

La ANDIS informa que puede consultarse información al respecto ingresando al siguiente LINK

<https://www.argentina.gob.ar/andis/cartilla-de-derechos-para-personas-con-discapacidad>

PREGUNTA N° 572

CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Informe qué políticas públicas ha implementado desde el 11/12/2023 hasta el 31/07/2025, o tiene previsto implementar, para la capacitación de todas las personas que se desempeñan en la función pública a los efectos de garantizar el trato digno y los derechos de las personas con discapacidad.

RESPUESTA

La ANDIS informa que su Unidad de Capacitación tiene a disposición una oferta formativa dirigida a ofrecer herramientas teóricas y prácticas para promover los derechos de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos. Esta oferta formativa está dirigida a todos los sectores, público, privado y a las organizaciones de la sociedad civil y las de personas con discapacidad.

Área Introducción a la Discapacidad:

Discapacidad con foco en interacción.

Estrategias para la construcción de entornos accesibles.

Vida independiente y participación en la comunidad.

Área Cultura y Accesibilidad:

Taller: Producción de Textos Accesibles.

Accesibilidad Web.

Pictogramas como Herramienta para la Accesibilidad Cognitiva.

Directrices de Accesibilidad en Alojamientos y Servicios Turísticos.

Discapacidad en las Artes y el Diseño.

Área Educación:

Abordaje de la Discapacidad en Espacios Educativos.

Accesibilidad Académica.

Área Inclusión Laboral:

La Inclusión Laboral como Derecho.

Gestión de RRHH con Foco en Discapacidad.

Área Deporte:

Discapacidad e Interacción en el Deporte.

Taller de Iniciación Deportiva Inclusiva.

Área Medios de Comunicación:

Tratamiento Responsable de la Discapacidad en Producciones Audiovisuales.

Área Acceso a la Justicia:

Discapacidad, Autonomía y Acceso a la Justicia.

Área Salud:

Salud Mental y Discapacidad.

Salud Integral en Discapacidad.

Con respecto a los temas de -trabajo y discapacidad, la ANDIS lleva adelante a través de su Unidad de Inclusión Laboral, instancias de formación, asesoramiento y acompañamiento, dirigida a los organismos públicos que lo solicitan: Se lleva adelante una política destinada a brindar herramientas a los “Responsables en la Inclusión Laboral de las PCD” (RIDEL). Durante el año 2024 se realizaron dos jornadas de formación y un encuentro de intercambio de experiencias y buenas prácticas de los RIDEL. Y este año 2025 ya se está coordinando la nueva jornada de formación destinada a los RIDEL designados recientemente y que aún no han recibido capacitación.

PREGUNTA N° 573

ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Informe qué políticas públicas ha implementado desde el 11/12/2023 hasta el 31/07/2025, o tiene previsto implementar, para garantizar el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad conforme a las disposiciones de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

RESPUESTA

La ANDIS informa que para garantizar el derecho a la accesibilidad de personas con discapacidad se implementó la accesibilidad de materiales en lectura fácil, lectores de pantalla, braille y Lengua de Señas Argentina para que accedan a la información para los siguientes organismos:

- Secretaría de trabajo, empleo y seguridad social: material en lectura fácil y lectores de pantalla para el proyecto de Tramo intermedio Agrupación Profesional y sus Contenidos, en lectura fácil y lectores de pantalla
- Comité Paralímpico Argentino (COPAR): material en braille. Sus diplomas y cartas a cada uno de los atletas de la delegación paralímpica argentina que participaron en los juegos paralímpicos en el año 2024
- Dirección de Promoción y Protección dependiente del Ministerio de Capital Humano, accesibilidad del material de la Ley N° 27709 (Ley Lucio) en lengua de señas argentina y lectores de pantalla, siendo una capacitación obligatoria para todos los trabajadores de la administración pública con discapacidad

- Banco Nación: Testeo y avance en la mejora de la app BNA+ para el acceso de personas con discapacidad.

- ANSES/Secretaría de trabajo, empleo y seguridad social/Superintendencia de Riesgos del Trabajo: Implementación del curso de Lengua de Señas Argentina para todos sus trabajadores que estén en atención al público y mejorar el acceso a la información en todas sus dependencias.

- Casa Rosada: se brinda la accesibilidad junto con el equipo de intérpretes, asesores en Cadenas Nacionales y Conferencias de prensas del Presidente y su gabinete.

También, se iniciará trabajo en conjunto con la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) para garantizar la accesibilidad en las páginas web del país.

Por último, en la ANDIS, cuenta con una guardia permanente de lunes a viernes de 8 a 16 hs de intérpretes y asesores para todas las personas con discapacidad que lo requieran.

PREGUNTA N° 574

ACCESIBILIDAD ELECTORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Informe qué políticas públicas ha implementado desde el 01/01/2025 hasta el 31/07/2025, o tiene previsto implementar, para garantizar el efectivo cumplimiento del derecho al voto de las personas con discapacidad en las elecciones nacionales del 26 de octubre del corriente año.

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa que, con el propósito de promover y facilitar el ejercicio pleno de los derechos políticos de todas las personas, desde la Dirección Nacional Electoral se implementan diversas medidas destinadas a la eliminación progresiva de los obstáculos existentes en el proceso electoral. Estas medidas son establecidas por la normativa electoral nacional y Convenciones Internacionales que Argentina ratificó.

Estas medidas están orientadas a garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho al voto en condiciones de igualdad con el resto de la ciudadanía. Se presentan en dos momentos del proceso electoral:

Antes de la jornada electoral:

- Con la colaboración de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) se elabora información audiovisual en formato y lenguaje accesible, con subtítulo e intérpretes en Lengua de Señas Argentina (LSA), tanto en medios masivos de comunicación como en página web, redes y plataformas sociales.

- Obligación de los partidos de elaborar publicidad electoral en medios audiovisuales con subtítulo y mención en imagen y audio de la propuesta partidaria, datos de las agrupaciones políticas y primeros candidatos.

- Materiales de información y capacitación electoral en formatos accesibles como texto plano, accesibles para lectores de pantalla, lectura fácil y pictogramas.

Materiales para los actores del proceso electoral con información específica: modalidad de trato, promoción de derechos político-electorales y descripción de las medidas de apoyo.

Talleres sobre voto inclusivo brindados a instituciones públicas, privadas y del tercer sector; como a la ciudadanía en general. · Simulador de voto con Boleta Única Papel (BUP): <https://goo.su/8polun>

Distribución de materiales electorales (impresos y digitales) destinados a la ciudadanía.

Línea directa de consulta y orientación.

Durante la jornada electoral:

El día de las elecciones, el electorado cuenta con medidas de accesibilidad en los establecimientos de votación:

Prioridad de voto: en el caso de que un elector presente algún tipo de discapacidad o limitación, puede solicitar prioridad para votar, como así también las personas mayores y las personas embarazadas y/o con niños.

Votación en la Cabina de Votación Accesible (CVA): cada establecimiento de votación debe contar con una CVA destinada al sufragio de personas con discapacidad o limitaciones y personas con embarazo avanzado. Esta cabina se ubica en el espacio de más fácil acceso y más cercano al ingreso del establecimiento. Se encuentra señalizada para que pueda ser fácilmente identificada. Puede ser exclusiva o tratarse de una cabina de votación común.

Voto asistido: Si un elector tiene algún tipo de discapacidad, limitación o dificultad y necesita asistencia para votar, puede solicitar la asistencia de una persona de su confianza (que debe presentar su DNI y ser mayor de edad) o de la autoridad de mesa.

Perro de asistencia: Si un elector estuviera acompañado por un perro guía o de asistencia, puede ingresar al establecimiento y acceder a la cabina de votación con él.

Asistencia para la firma: Si un elector presenta dificultades para la firma del padrón, la autoridad de mesa cuenta con una Plantilla Guía que facilita el procedimiento. Se trata de una regla que posee un espacio con relieve que se ubica sobre el recuadro para la firma, fácilmente identificable al tacto. También puede utilizarse para marcar la Boleta Única de Papel; solo hay que solicitarla a la autoridad de mesa.

Este año, con la implementación de la Boleta Única Papel (BUP), se realiza una campaña nacional de capacitación en distintos establecimientos públicos, incluyendo aeropuertos, estaciones de trenes, puntos digitales, oficinas de RENAPER, Correo Argentino, entre otros.

Se incluyen afiches informativos sobre pasos para votar, medidas de accesibilidad, disposiciones y delitos electorales, y se capacita a autoridades de mesa, delegados y personal del Comando General Electoral para asistir a quienes lo requieran.

Por su parte, la ANDIS informa que no tiene competencia directa sobre cuestiones electorales, dado que los organismos responsables son la Cámara

Nacional Electoral (CNE), dentro de la órbita del Poder Judicial y la Dirección Nacional Electoral (DINE), dentro de la órbita del Poder Ejecutivo.

No obstante, la ANDIS acompaña a estos organismos en la incorporación de estrategias de accesibilidad adecuadas para garantizar la plena participación de las personas con discapacidad.

En el marco de la ANDIS ha abordado la temática en la Asamblea Ordinaria N°103 del Consejo Federal de Discapacidad, en articulación con los organismos competentes.

En virtud del Decreto Nacional N° 698/17 y sus modificatorios, organismo descentralizado que se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Salud, la ANDIS tiene a su cargo, el diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad, la elaboración y la ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad.

Es dable destacar, que por el Decreto 160/2018, que aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, se establece como una de las funciones de la DIRECCIÓN NACIONAL PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD es garantizar procedimientos, instalaciones y materiales electorales adecuados y accesibles.

En los años electorales, ANDIS realiza acciones para incorporar la perspectiva de discapacidad y asegurar el derecho al voto, en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 26.378.

Entre las principales medidas de accesibilidad electoral que promueven la ANDIS, se destacan:

Prioridad de voto: posibilidad de votar sin hacer fila, en caso de que por su discapacidad así lo requiera.

Cuarto Oscuro Accesible (COA): el mismo, se encuentra cercano al ingreso del establecimiento y está señalizado. Se puede solicitar a la autoridad de mesa.

Perro de asistencia: la persona con discapacidad puede entrar al establecimiento y al cuarto oscuro con su perro guía.

Voto asistido: quien requiera algún apoyo para votar, puede entrar al cuarto oscuro con una persona de su confianza o pedirle asistencia a la autoridad de mesa.

Interpretación en Lengua de Señas Argentina (LSA): Servicio por videollamada.

Además, ANDIS colabora con la accesibilidad de los materiales realizados por la Dirección Nacional Electoral (DINE), en distintos formatos: lectura fácil, LSA,

compatibles con lectores de pantalla. También revisa los materiales para asegurar adecuación en contrastes de colores y lenguaje.

PREGUNTA N° 575

NUEVA LEY MARCO DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Informe si el Poder Ejecutivo nacional tiene previsto enviar al Congreso de la Nación un proyecto de una nueva ley marco de derechos de las personas con discapacidad que derogue la ley 22.431 del año 1981 y que garantice las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Protocolo Facultativo.

RESPUESTA

La ANDIS informa que la información solicitada puede ser consultada en la respuesta a la pregunta n° 1094 del Informe N° 142.

PREGUNTA N° 576

AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (ANDIS). PRESUPUESTO Informe el Presupuesto ejecutado en el primer semestre del año 2025 y el asignado para el segundo, con detalle de programas y prioridades previstas en cada semestre. Informe el Presupuesto del Programa de Apoyo a la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad con detalle de su fuente nacional e internacional, acciones ejecutadas y a ejecutar, plazos de ejecución de las acciones pendientes, cantidad beneficiarios/as, convenios con jurisdicciones celebrados y a celebrarse, y los soportes en formatos accesibles de difusión de la información acerca del Programa y sus beneficios para las personas con discapacidad.

RESPUESTA

Respecto de la consulta sobre presupuesto ejecutado y asignado, puede consultar la información en el siguiente link:

<https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-para-que-se-gasta>

En virtud de lo expuesto en la DA N° 3 de fecha 15/1/2025, al Decreto N° 1131/24 y a la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional se informa que el presupuesto para el Inciso 5 (transferencias), de la fuente de financiamiento 12 (Recursos por aplicación de la Ley 25730), del ejercicio 2025 es de \$ 2.011.776.542 para el financiamiento de proyectos de y para Personas con Discapacidad, en el marco del Decreto 187/22 y la Resolución 2342/24.

De acuerdo a la Resolución 819/2025 de fecha 14/03/2025, se aprueba la convocatoria y se establece el período de presentación de los proyectos de Programa de Apoyo a los Emprendedores con Discapacidad y del Programa de Fortalecimiento de Establecimientos Comerciales que Empleen Personas con Discapacidad entre el 18 de abril y el 18 de mayo de 2025 y establece la fecha

de apertura para la presentación de proyectos del PROGRAMA DE APOYOS TÉCNICOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD el día 18 de abril de 2025, quedando vigente para todo el año.

Al respecto se informa que en el primer semestre se financiaron 34 proyectos por un total de \$138.327.332,75.

Se informa que para el segundo semestre se continúa con la evaluación de proyectos presentados y a la fecha se encuentran aprobados 161 proyectos por un importe total de \$773.302.650,33. Por lo tanto, el total de proyectos aprobados a la fecha son 195.

PREGUNTA N° 577

ANDIS. ASIGNACIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS. Informe, desagregando por Provincia, mes y año, la cantidad de Pensiones No Contributivas solicitadas, en trámite, denegadas y efectivamente asignadas por la Agencia Nacional de Discapacidad, desde el 11/12/2023 hasta el 31/07/2025.

RESPUESTA

La ANDIS informa que se responde lo referido a las auditorías y PNC en las preguntas N°93, N°316 y N°121 del presente informe.

La información en detalle puede ser consultada en el Anexo

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 577, Idel presente informe.](#)

PREGUNTA N° 578

ANDIS. POLÍTICAS PÚBLICAS DESAGREGADAS. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS. Informe que políticas públicas el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto implementar para asegurar los derechos a la educación, salud, habilitación y rehabilitación, trabajo y empleo, nivel adecuado de vida y protección social de las personas con discapacidad con C.U.D en situación de vulnerabilidad socioeconómica que no puedan acceder a pensiones no contributivas por las limitaciones dispuestas por los Decretos del PEN 843/24 y 534/2025.

RESPUESTA

La ANDIS informa que, a nivel nacional, ciertas materias como la salud, educación y la protección social son competencia específica de cada una de las 24 jurisdicciones. Debido a esto, cada provincia debe garantizar el acceso de estos derechos a las personas con discapacidad con C.U.D en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

En materia de inclusión laboral, la información solicitada puede ser consultada en las preguntas n° 586 y n° 1019 del presente informe.

PREGUNTA N° 579

ANDIS. POLÍTICAS PÚBLICAS DESAGREGADAS. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS. Informe, desagregando por Provincia, mes y año, la cantidad de Pensiones No Contributivas efectivamente asignadas por la Agencia Nacional de Discapacidad, desde el 10/12/2023 hasta el 31/07/2025.

RESPUESTA

La ANDIS informa que la información solicitada puede ser consultada en el Anexo

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 579, Idel presente informe.](#)

PREGUNTA N° 580

ANDIS. AUDITORÍAS DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS. Informe las políticas públicas dispuestas desde el Poder Ejecutivo Nacional para que las auditorías de pensiones no contributivas otorgadas por la ANDIS garanticen el trato digno, comunicación, lenguaje, ajustes razonables, apoyos y accesibilidad de las personas con discapacidad a las mismas, según la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Informe toda la normativa relacionada al procedimiento de las auditorías de pensiones no contributivas otorgadas por la ANDIS realizadas desde el 01/01/2025 y hasta el 31/07/2025. En especial, detalle la normativa sobre: citaciones en formatos accesibles, seguimiento de los casos de fracaso de citaciones iniciales, especialmente si no han sido realizadas en formatos accesibles y el seguimiento de los casos de personas con discapacidad en situación de calle y en internaciones -transitorias o prolongadas – en institutos de salud mental

RESPUESTA

La Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) informa que, en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de julio de 2025, las auditorías de pensiones no contributivas se desarrollaron garantizando el trato digno, la comunicación adecuada, el lenguaje accesible, los ajustes razonables, los apoyos y la accesibilidad de las personas con discapacidad, en cumplimiento de los estándares establecidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N° 26.378, jerarquía constitucional Ley N° 27.044), la Ley N° 22.431 y la Ley N° 24.901.

En la práctica, las citaciones se efectuaron mediante carta documento remitida a los domicilios declarados por los titulares de las pensiones no contributivas por invalidez laboral (PNC-IL), siendo obligatoria la notificación de cualquier modificación de domicilio. En caso de no obtener contacto, se dispuso el reenvío de una segunda carta documento como instancia complementaria.

Respecto de las personas en situación de calle o internadas en hospitales y/o institutos de salud mental, se realizó un seguimiento a través de la articulación

con organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, que colaboraron en la identificación y comunicación de los casos, a fin de justificar la incomparecencia y asegurar la continuidad de los procedimientos correspondientes.

Cabe señalar que, frente a situaciones excepcionales que impidan la concurrencia a una citación, las personas interesadas o sus apoyos cuentan con un procedimiento para informar la imposibilidad de asistencia. Asimismo, la Dirección de Despliegue Territorial y Acceso a Beneficios coordina con efectores, organismos públicos y organizaciones no gubernamentales de todo el país para garantizar respuestas adecuadas y atender las necesidades especiales de los beneficiarios en todo el territorio nacional.

PREGUNTA N° 581

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN MÉDICA DE INVALIDEZ DE LAS PERSONES NO CONTRIBUTIVAS POR INVALIDEZ LABORAL Informe sobre el baremo para la evaluación médica de invalidez de las Pensiones no Contributivas por Invalidez Laboral que ha utilizado la ANDIS desde el 11/12/2023 hasta el 31/07/2025, para realizar las auditorías de pensiones otorgadas por la ANDIS. Informe la normativa vigente sobre la cual se fundamenta el cese de pensiones no contributivas. Informe cuál es el baremo vigente en la materia, que reemplaza al dispuesto en la Resolución 187/2025.

RESPUESTA

La ANDIS informa que, tras la derogación de la Resolución ANDIS N° 187/2025 por la Resolución N° 1172/2025, y hasta la aprobación de un nuevo baremo, las evaluaciones médicas de las Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral se realizan con los criterios históricos aplicados por el área de Fiscalización Médica, en el marco del Decreto N° 432/97 y sus normas complementarias, como el DECTO-2024-843-APN-PTE .

Respecto al baremo que reemplaza a la Resolución 187/2025, se informa que el baremo en la materia se encuentra en elaboración

PREGUNTA N° 582

LEY 24.901. ACTUALIZACIÓN DE LOS ARANCELES. Informe la diferencia entre el porcentaje de aumento del valor de los aranceles de las prestaciones de la Ley 24.901 el 1/01/2025 hasta el 31/07/2025 y el porcentaje de aumento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y del Índice de Salarios informados por el INDEC del mismo período. Informe las razones y los fundamentos por los cuales el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos competentes, no procedió a la actualización del valor de los aranceles del Sistema de Prestaciones de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (Ley 24.901) desde el 1/01/25 hasta el 31/07/2025. Informe cual es el mecanismo vigente de actualización del valor de los aranceles de las prestaciones de la Ley 24.901.

RESPUESTA

La ANDIS informa que se responde sobre las prestaciones en las Preguntas N°7 y N°65 del presente informe.

PREGUNTA N° 583

Compensación Prestadores Ley 24.901. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto disponer una compensación económica a los prestadores de la Ley 24901 por la falta de actualización de los aranceles en relación al aumento del Índice de Precios al Consumidor, a los efectos de contribuir a la continuidad de las prestaciones y a la calidad de las mismas

RESPUESTA

La ANDIS informa que se responde sobre las prestaciones en las Preguntas N°7 y N°65 del presente informe

PREGUNTA N° 584

CUPO LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Informe la cantidad de cargos y contratos, en sus distintas modalidades, desempeñados por personas con discapacidad en el marco del artículo 8° de la Ley 22.431 y su modificatoria Ley 25.689 durante el segundo semestre del 2024 y el primer semestre de 2025, y en caso de reducción de la cantidad de cargos y contratos informe los motivos de esa decisión. Informe el porcentaje sobre el total de cargos y contratos, en sus distintas modalidades en el Estado Nacional, desempeñados por personas con discapacidad en el marco del artículo 8° de la Ley 22.431 y su modificatoria Ley 25.689 durante los años 2023, 2024 y en el primer semestre de 2025 y en caso de reducción del porcentaje informe los motivos de esa decisión. Detalle las áreas del Estado Nacional que cumplieron y que no cumplieron con las disposiciones del artículo 8° de la Ley 22.431 y su modificatoria Ley 25.689 durante el segundo semestre de 2024 y el primer semestre de 2025. Detalle las políticas públicas implementadas, o que tiene previsto implementar, durante el corriente año para efectivizar del artículo 8° de la Ley 22.431 y su modificatoria Ley 25.689.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en las respuestas a las preguntas N° 260 y N° 1273 del presente informe.

PREGUNTA N° 585

EDUCACIÓN INCLUSIVA Informe si ha dispuesto en el primer semestre del 2025 la transferencia de recursos presupuestarios a las provincias de apoyo para la implementación de la educación inclusiva conforme la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y en caso de respuesta afirmativa desglose monto de asistencia por Provincia. En caso afirmativo, informe el monto con desglose por modalidad y cantidad de escuelas por modalidad, todo ello con desglose por jurisdicciones en el nivel inicial, primario y secundario. Informe las políticas públicas implementadas durante el primer semestre de 2025 para la asignación de recursos destinados a la ejecución de estrategias de accesibilidad y ajuste razonable, conforme artículos 2, 4, 9 y 24 de la Convención Internacional

sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para estudiantes con discapacidad concurrentes en las universidades públicas, con desglose de montos y universidades.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que los programas de modalidades educativas se financian a través del Fondo del Programa 29 - Gestión Educativa y Calidad. Hasta la fecha se han asignado \$11.176.799.037,00, distribuido entre las 24 jurisdicciones.

A través del Plan Educativo Anual, la Secretaría de Educación gira fondos a las carteras educativas ministeriales para desarrollar sus lineamientos político-pedagógicos. En el caso de la educación inclusiva, el 91% de las jurisdicciones consideró lineamientos en este sentido. Al 9% restante se le ha solicitado que incorpore esta temática en sus planes para poder ser validados.

PREGUNTA N° 586

TRABAJO Y EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Informe la estimación de personas con discapacidad en situación de desocupación en el primer trimestre de 2025. Informe las políticas públicas que ha implementado desde el 01/01/2025 hasta el 31/07/2025, o que tiene previsto implementar, para abordar la situación de las personas con discapacidad desocupadas y con problemáticas laborales.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que no dispone de registros sobre el nivel de desocupación con relación al colectivo de personas requerido.

Asimismo, desde enero 2025 a julio 2025 se vienen implementando programas o líneas de acción vinculadas a la promoción del empleo de manera independiente o bien en relación de dependencia, dentro de las políticas de promoción de la empleabilidad dirigida a las personas con discapacidad.

A continuación, se detallan:

Programa Promover Empleo (124/211)

Su objetivo es asistir a los participantes en la construcción y actualización de su proyecto formativo ocupacional, en el desarrollo de trayectorias laborales pertinentes o en experiencias de formación, de entrenamiento para el trabajo y de inserción laboral y/o desarrollo de proyectos independientes.

Línea I - Actividades Asociativas de Interés Comunitario: se desarrollan actividades asociativas de utilidad social, con el acompañamiento de una tutoría. La participación en esta línea es de hasta 36 meses, con aportes para ayuda económica mensual (\$25.000), tutoría mensual (\$25.000), insumos, herramientas y elementos de seguridad e higiene (\$45.000 por proyecto) y para cobertura de accidentes personales (\$1.000 por persona por los meses que dure el proyecto).

Línea II - Su objetivo es asistir a los participantes en la construcción y actualización de su proyecto formativo ocupacional, en el desarrollo de

trayectorias laborales pertinentes o en experiencias de formación, de entrenamiento para el trabajo y de inserción laboral y/o en el desarrollo de proyectos independientes.

- Línea II - Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral: asiste a los participantes en la elaboración de su proyecto formativo ocupacional; en el desarrollo de trayectorias laborales pertinentes o de experiencias de formación y/o de entrenamiento para el trabajo; en la generación de actividades productivas independientes y/o en su inserción laboral, por ejemplo:

- Programa de Empleo Independiente (PEI) 2

El objetivo es fomentar la inclusión de los trabajadores con discapacidad, desarrollando un emprendimiento independiente, que puede ser individual o asociativo, y contempla los siguientes aportes: Capital inicial (\$380.000), ayuda económica (\$25.000 durante 9 meses), Fortalecimiento (\$174.000 en Modalidad Refinanciamiento y \$208.800 en Modalidad Refinanciamiento Empleo Verde).

- Acciones de Entrenamiento para el Trabajo (AEPT) 3

El objetivo es mejorar el perfil laboral de los participantes, mediante su participación en puestos de trabajo en el sector público, ISFL y/o empresas, con los siguientes aportes: ayuda económica (\$90.000 p/sector público o ISFL; de \$105.000 a \$190.000 según el tamaño de la empresa y p/Empleo Verde).

- Programa de Inserción Laboral (PIL) 4

El objetivo es incentivar la contratación de personas con discapacidad en el sector público (cumplimiento del cupo laboral para personas con discapacidad) y privado, a partir de los siguientes aportes: ayuda económica (\$27.000 p/sector público, \$52.000 p/sector privado y \$63.000 p/Empleo Verde).

Programa de Asistencia a los Trabajadores de los Talleres Productivos de Producción - Resolución 937/2006 (creación); Resolución 1183/2021 (reglamento). Se basa en la Ley 26.816 de Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad.

El programa tendrá por objetivo el fortalecimiento de los Talleres Protegidos de Producción y la asistencia económica a los trabajadores con discapacidad que se encuentren vinculados con los mismos, así como en el desarrollo de sus potencialidades y competencias laborales, en la mejora de sus condiciones de empleabilidad y en su inserción en el mercado laboral competitivo.

Acciones de apoyo a la intermediación Laboral - Cupo Laboral Personas con Discapacidad - Registro de Postulantes con Discapacidad Regulado por la Ley 22.431 y el Decreto 312/2010 "Sistema de Protección Integral de los Discapacitados".

En el marco de la normativa vigente, se desarrollan acciones de intermediación laboral y asesoramiento sobre ayudas técnicas necesarias, en organismos públicos alcanzados por el decreto que establece el cupo del 4% de personas con discapacidad en organismos públicos. En este sentido se gestiona el sistema de búsqueda y registro de postulantes con discapacidad previsto en el Decreto 312/2010.

Asimismo, se designan asesores temáticos y veedores, como profesionales especializados en la temática para intervenir en los procesos de Concursos en la Administración Pública Nacional, en el marco del Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad (Ley 22.431 y modificatorias).

También se articula con la Dirección de Recursos Humanos de esta Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en materia de ajustes razonables, ello en el marco de los concursos para el ingreso a la planta permanente del personal con discapacidad, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades durante todo el proceso.

Concesión de pequeños comercios para personas con discapacidad - Ley 24.308

Se otorga a las personas con discapacidad el derecho a explotar pequeños comercios en organismos públicos, entes descentralizados y autárquicos, empresas mixtas y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

El objetivo es fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito laboral competitivo a través de una actividad comercial. La Ley establece prioridad para personas ciegas y disminuidas visuales.

PREGUNTA N° 587

DECRETO N° 187/22. FONDO NACIONAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FONADIS) Informe durante el primer semestre de 2025 sobre el monto total de los fondos recaudados y de otros ingresos destinados al FONADIS en los términos del Decreto 187/22. Informe los montos ejecutados durante el primer semestre de 2025 destinado al financiamiento de Programas y Proyectos a favor de las personas con discapacidad. Desglose por Provincia la cantidad de montos asignados provenientes del FONADIS durante el primer semestre de 2025.

RESPUESTA

La ANDIS informa que se responde sobre las prestaciones en las Preguntas N°7 y N°65 del presente informe.

Por otro lado, se indica que el Banco Central de la República Argentina informó para el primer semestre de 2025 una recaudación total de \$5.343.963.630,35.

Asimismo, se informa que el presupuesto es el asignado por la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 15/1/2025, al Decreto N° 1131/24 y a la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional.

De acuerdo a la Resolución 819/2025 de fecha 14/03/2025, se aprueba la convocatoria y se establece el período de presentación de los proyectos de Programa de Apoyo a los Emprendedores con Discapacidad y del Programa de Fortalecimiento de Establecimientos Comerciales que Empleen Personas con Discapacidad entre el 18 de abril y el 18 de mayo de 2025 y establece la fecha de apertura para la presentación de proyectos del Programa de Apoyos Técnicos para las Personas con Discapacidad el día 18 de abril de 2025, quedando vigente para todo el año.

Al respecto se informa que en el primer semestre se financiaron 34 proyectos por un total de \$ 138.327.332,75.

Financiamiento de proyectos del Programa de apoyos técnicos para las personas con discapacidad - 1er semestre 2025

PROVINCIA	IMPORTE	CANTIDAD
BUENOS AIRES	\$ 37.247.714,75	9
CABA	\$ 2.590.000,00	1
CHACO	\$ 5.770.000,00	4
CÓRDOBA	\$ 43.351.618,00	5
LA PAMPA	\$ 904.900,00	1
RÍO NEGRO	\$ 5.893.600,00	3

SALTA	\$ 31.756.720,00	8
SANTA CRUZ	\$ 2.120.000,00	1
SANTA FE	\$ 8.692.780,00	2
TOTAL	\$ 138.327.332,75	34

Producción Propia en Base a GDE y e-SIDIF

PREGUNTA N° 588

LEY 26.816. TALLERES PROTEGIDOS. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto efectivizar los estímulos dispuestos en la Ley 26.816, y en caso contrario fundamente las razones de esta decisión. Informe el monto vigente de los estímulos dispuestos en la Ley 26.816, y si tiene previsto implementar los mismos durante el corriente año y en el ejercicio presupuestario 2026. Informe si durante el primer semestre de 2025 habilitó nuevas incorporaciones al Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad. Informe si durante el año 2025 el Poder Ejecutivo nacional tiene previsto habilitar nuevas incorporaciones al Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, tiene previsto reorganizar y optimizar los recursos mediante una mejor focalización de la inversión y direccionamiento a las poblaciones que más lo necesiten.

El Programa de Asistencia a los Trabajadores de los Talleres Protegidos de Producción (TPP) tiene por objeto asistir a los trabajadores con discapacidad, en un porcentaje del 95% de discapacidad intelectual leve o moderada, integrados en Talleres Protegidos de Producción, en el desarrollo de sus potencialidades y competencias laborales y en su inserción laboral en un puesto de trabajo en el mercado competitivo.

Con este objetivo, se otorga una ayuda económica mensual no remunerativa a las personas con discapacidad que se desempeñen en los TPP, asistencia económica a las instituciones responsables para la contratación de personas idóneas y para la adquisición de insumos y herramientas. A su vez, se brinda una asistencia económica para la realización de los exámenes pre-ocupacionales de los/as trabajadores/as con discapacidad y para el financiamiento de la cobertura de riesgos del trabajo.

Aportes de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social:

Monto de ayuda económica mensual: \$28. 000

Monto de apoyo técnico (1 profesional): \$90. 000 por mes (cuando el taller esté integrado con un mínimo de 3 y un máximo de 20 participantes)

Monto de apoyo técnico (2 profesionales): \$180. 000 por mes (cuando el Taller esté integrado por más de 20 participantes.)

Monto de insumos y herramientas: hasta \$70. 000 por Propuesta de Fortalecimiento.

La prórroga de los Talleres Protegidos de Producción se realiza de manera anual. Aquella correspondiente al año 2025 confirmó 236 TPP, alcanzando a 6. 130 trabajadores con discapacidad incluidos en los mismos, a nivel nacional.

PREGUNTA N° 589

SALUD MENTAL. ARTÍCULO 32 LEY 26.657 Informe el porcentaje del total del presupuesto del Ministerio de Salud asignado a políticas públicas de salud mental de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 32 de la ley 26.657 en el primer semestre del 2025. Informe la inversión presupuestaria que tiene prevista en la materia, en el segundo semestre del corriente año.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 400 del presente Informe.

PREGUNTA N° 590

BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS (BNDG) - DECRETO 351/2025
¿Cómo se entiende la desjerarquización del BNDG como una mejora para su funcionamiento, cuando este decreto implica la reducción de todo el personal técnico administrativo? ¿Qué mecanismos se establecieron para que la pérdida de atribuciones de la dirección del BNDG no implique una demora en los análisis de ADN? ¿Qué estudios e informes se realizaron, que justifiquen el retroceso en las reformas introducidas en el año 2009 a través de la ley 26.548 para el cumplimiento de las obligaciones internacionales en relación a la búsqueda de los nietos y nietas? ¿Qué expertos/as fueron consultados para la reforma de la estructura del BNDG implementada a través del Decreto 351/2025? ¿Qué mecanismos de participación y consulta de víctimas se implementaron para garantizar sus derechos y los de sus familias previo a la reforma y cuáles se prevén para el diseño de la nueva estructura del BNDG? ¿Qué medidas se adoptaron para la protección de las muestras de ADN y de recursos del BNDG, a raíz de las modificaciones introducidas. ¿Cómo se traduce la mejora del funcionamiento del BNDG sin la figura del director técnico y la baja en dos ocasiones del llamado a concurso. Si la quita de autonomía al BNDG no garantiza siquiera el llamado a concursos, cómo podemos suponer que el funcionamiento va a mejorar con los cambios introducidos. ¿Cuál es el cálculo económico que hicieron para garantizar el ahorro a través de la quita de autonomía al BNDG. Teniendo en cuenta que el BNDG tiene un deber de

confidencialidad y que interviene, como herramienta en causas de lesa humanidad, ¿cómo se garantizará esa confidencialidad, al descentralizar la dirección del BNDG y quedar esa potestad bajo otra autoridad?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que el Decreto 351/2025 transformó al Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG) en un organismo desconcentrado bajo la órbita de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, manteniendo sus funciones, competencias y confidencialidad. El cambio busca optimizar su funcionamiento técnico y administrativo, dado que a la fecha existen estructuras administrativas, jurídicas y presupuestarias duplicadas.

Este cambio garantizará el cumplimiento de las funciones del BNDG conservando altos estándares técnicos y científicos, sus competencias técnicas esenciales y su carácter especializado, vinculado al análisis genético con fines judiciales.

La modificación introducida por el Decreto 351/25 no altera lo establecido en los artículos 2° –objeto-; 3° -funciones del BNDG-; 5° -información genética contenida en el Archivo Nacional de Datos Genéticos-; y 9° -reserva de la información-, de la Ley 26.548.

Por su parte, el Decreto 583/2025 incorpora como objetivo de la SICyT “supervisar el accionar del BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS (BNDG), promoviendo el fortalecimiento institucional, resguardando su especificidad técnica y científica, y asegurando la inviolabilidad, integridad y confidencialidad de la información que procesa”.

La nueva estructura, especificada en dicho Decreto, mantiene la independencia funcional y tiene únicamente como fin no duplicar la estructura administrativa, sin afectar a las tareas de investigación ni los tiempos de funcionamiento habituales.

PREGUNTA N° 591

ENDEUDAMIENTO Y SOBREENDEUDAMIENTO DE LAS FAMILIAS ARGENTINAS Y DE MiPyME Con relación a la respuesta brindada en el informe 140 detalle los avances del “diseño y planificación de una nueva Encuesta Nacional Económica de los Hogares que formará parte del plan de Encuestas Hogares que el INDEC (...) permitirá medir diferentes variables relacionadas los ingresos, los gastos de consumo, los hábitos de compras, el endeudamiento, entre otros indicadores.” Informe sobre las políticas públicas que el Poder Ejecutivo nacional ha implementado desde el 11/12/23 al 31/07/2025 para reemplazar los créditos ANSES y los microcréditos de la Ley 26.117 a los efectos de prevenir el endeudamiento de las familias en créditos con tasas de interés usurarias o superiores el aumento de la inflación.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) del Sistema Integrado Previsional Argentino no fue concebido como un fondo de crédito, sino como un instrumento destinado a

resguardar la sustentabilidad del sistema previsional. Por lo tanto, sus activos deben orientarse a inversiones que aseguren la preservación de su valor.

El Poder Ejecutivo Nacional sostiene que la actividad de otorgamiento de financiamiento corresponde al sector privado, que cuenta con los recursos y la capacidad necesarios para ofrecer productos crediticios bajo la supervisión del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

En este sentido, la ANSES considera que ampliar sus facultades hacia el otorgamiento de créditos la desvía de su objeto principal, compromete los recursos del FGS, condiciona su sustentabilidad, desnaturaliza su finalidad específica y genera costos operativos adicionales para su funcionamiento.

Por otra parte, para colaborar con las familias o personas que buscan créditos para iniciar, ampliar o fortalecer un emprendimiento, sea de forma individual o enmarcado en una un entramado productivo, la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social promueve y sostiene los programas de empleo independiente y entramados productivos locales y de trabajo autogestionado. Estos buscan impulsar la inserción laboral de calidad de trabajadores, asistiendo financiera y técnicamente a personas desocupadas que se proponen emprender actividades productivas de manera independiente (nuevos emprendimientos) o promoviendo mejorar la calidad del empleo de los emprendedores ya establecidos fortaleciendo sus emprendimientos. En estos programas se brinda apoyo económico y en algunos casos el aporte está destinado a la reparación y/o adquisición de equipamiento, insumos y acondicionamiento de la infraestructura.

En el marco de sus competencias, el INAES ha dictado las resoluciones RESFC-2024-3034-APN-DI#INAES, correspondiente al servicio mutual de ayuda económica, y la RESFC-2024-3037-APN-DI#INAES, vinculada con la operatoria de crédito en las cooperativas, a través de las cuales se fomenta el crédito cooperativo y mutual a favor de las personas físicas asociadas a éstas y de las micro, pequeñas y medianas empresas. Ello favorece el desarrollo personal y de emprendimientos de sus asociados integrados a estas entidades que, constituidas bajo la libre iniciativa privada de sus miembros, contribuye con sus propios aportes y recursos al desarrollo de sus comunidades sobre la base de la producción de bienes y servicios y el trabajo digno.

El mencionado Instituto tiene a su cargo el denominado “Programa 16 – Asistencia a la actividad cooperativa y mutual”.

Por otro lado, el Ministerio de Economía indica que, en relación con la Encuesta Nacional Económica de los Hogares, el INDEC ha avanzado en las etapas de diseño metodológico, que comprendieron la definición de los objetivos de medición, el diseño conceptual y operativo del cuestionario, la selección de variables e indicadores, así como la elaboración del marco muestral y los dominios de estimación. Sin embargo, debido a cuestiones presupuestarias, aún no ha sido posible avanzar en la ejecución plena del operativo de campo.

Actualmente, el Instituto está desarrollando pruebas piloto en áreas seleccionadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires, con el objetivo de evaluar la pertinencia y comprensión del cuestionario, así como analizar la consistencia de los datos. Paralelamente, se está trabajando en

distintas alternativas de relevamiento y estrategias de contacto con los hogares, con el fin de mejorar las tasas de respuesta y garantizar la calidad de la información al momento de la implementación de la encuesta.

Cabe mencionar que más allá de la encuesta específica sobre acceso y uso de servicios financieros, el INDEC ya incluye dentro del relevamiento continuo de la EPH un set de preguntas asociadas a las diversas estrategias para mantener el hogar. Entre ellas se indaga si, por ejemplo, han solicitado un préstamo a familiares/amigos, a bancos o financieras, si ha comprado en cuotas con tarjeta de crédito, entre otras. A través del siguiente enlace se puede acceder a las bases de microdatos de la EPH para procesar dicha información <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Institucional-Indec-BasesDeDatos-1>

PREGUNTA N° 592

ENDEUDAMIENTO Y SOBREENDEUDAMIENTO DE LAS FAMILIAS ARGENTINAS Y DE MiPyME Informe sobre las políticas públicas que el Poder Ejecutivo nacional ha implementado desde el 11/12/23 al 31/07/2025 a los efectos de regular y reducir la tasa de interés y el costo de los créditos personales destinados a jubilados/as y pensionados/as; personas con discapacidad; personas titulares de asignaciones de protección social y de pensiones no contributivas; trabajadores/as en relación de dependencia; trabajadores/as independientes monotributistas; trabajadores/as independientes autónomos; consolidación de deudas personales, y a otras personas físicas. Informe sobre las políticas públicas que el Poder Ejecutivo nacional ha implementado desde el 11/12/23 al 31/07/2025 a los efectos de regular y reducir la tasa de interés y el costo de los créditos destinados a micro, pequeñas y medianas empresas. Informe, desde el 1/01/2025 sobre el aumento de la morosidad de pago de créditos y de tarjeta de créditos a cargo de personas físicas y jurídicas, y las políticas públicas que ha implementado o implementará en la materia.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el financiamiento bancario a PyMEs creció 85% en términos reales desde diciembre de 2023, convirtiéndose en el gobierno que más expandió el stock de préstamos PyMEs en sus primeros 18 meses de gestión (último dato disponible: junio 2025).

Por otro lado, como política de incentivo para el financiamiento de los programas de asistencia financiera directa actualmente vigente para las PyMEs, se potenció el Régimen de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), el cual facilita el acceso de las PyMEs al financiamiento en mejores condiciones en el sistema bancario y en el mercado de capitales a través del otorgamiento de avales.

A la fecha, se alcanzó un récord absoluto de más de 43.000 PyMEs con avales vigentes, siendo el saldo total avalado superior a los 2,7 billones de pesos. De este total, más de un 70% corresponde a financiamiento en el segmento bancario.

Asimismo, durante el último año, se implementaron una serie de adecuaciones normativas orientadas a fortalecer, profesionalizar y desburocratizar el sistema, con el objetivo de seguir ampliando el acceso al crédito para PyMEs sin

comprometer el costo fiscal. Entre las principales medidas adoptadas se destacan:

Profesionalización de los órganos de supervisión societaria, a través de la inclusión de requisitos de integridad, idoneidad y solvencia;

Habilitación para integrar aportes a los Fondos de Riesgo (FDR) sin beneficio fiscal, permitiendo incrementar la capacidad de asistencia sin establecer un tope.

Incorporación de la figura de Custodio de los Fondos de Riesgo de forma de llevar seguridad a los inversores del sistema.

Obligatoriedad de informar hechos relevantes, con el fin de proteger a los inversores y mitigar riesgos sistémicos.

Lanzamiento de una línea de coavales con el FOGAR, que permite compartir el riesgo entre el sector público y privado y así ampliar la cobertura de financiamiento para las PyMEs.

Estas acciones refuerzan el compromiso del Estado con el fortalecimiento del sistema de garantías como herramienta clave para promover el desarrollo productivo de las PyMEs a nivel federal.

Adicionalmente, es necesario destacar el relanzamiento del LUFÉ, una herramienta digital que unifica la información financiera y contable de las empresas inscriptas en el Registro de Empresas PyME, y que está disponible en forma gratuita para las entidades proveedoras de crédito. El LUFÉ permite eliminar los requerimientos manuales de información, aliviando a las PyMEs de prepararla. A su vez, permite a los financiadores evaluar masivamente a las PyMEs, indistintamente del tamaño, la industria o la ubicación geográfica. Esto redundará en más y mejores condiciones crediticias para las PyMEs tanto en términos de tasas como de plazos.

PREGUNTA N° 593

ESTADÍSTICAS SOBRE JUVENTUDES. Informe que Decretos, Resoluciones o toda otra normativa ha dispuesto el Poder Ejecutivo Nacional, desde el 11/12/2023 hasta el 31/07/2025, para la recopilación de datos y estadísticas a los efectos de garantizar los derechos de los/as jóvenes. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos competentes, se encuentra implementando o tiene previsto implementar estudios o encuestas para garantizar los derechos de los/as jóvenes.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, a través de la Secretaría de Educación, actualmente lleva adelante diversas políticas educativas que contribuyen a garantizar los derechos de los jóvenes, entre las que se cuentan: Progresar, Becas de Fortalecimiento Educativo, Vouchers Escolares, FINES, Programa de Medios Escolares, Feria de Ciencias, Programa Nacional de Educación Solidaria, La Escuela debate, Alimentación Escolar y Olimpíadas.

Con relación a información laboral, en la página web de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – Ministerio de Capital Humano, se publica

periódicamente un conjunto de indicadores laborales sobre la población de jóvenes entre 15 y 24 años:

- Tasas de actividad, empleo y desempleo
- Tasas de subocupación y de empleo no registrado
- Distribución de la población de jóvenes ocupados según rama de actividad y calificación de la tarea
- Distribución de la población joven según condición de actividad y asistencia al sistema educativo

La fuente de información utilizada es la Encuesta Permanente de Hogares – Total urbano (INDEC), y las series publicadas abarcan el período 2010 a 2024. La información se actualiza anualmente.

Link de acceso a la información:

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/estadisticas/grupos-sociodemograficos-especificos>

Asimismo, en el Boletín de empleo registrado (anual) se presenta la cantidad de puestos de trabajo registrados en el sector privado según tramos etarios, lo que permite analizar la evolución anual del segmento de jóvenes entre 18 y 24 años; la serie contiene datos del período 1996 a 2024. La información se actualiza anualmente.

Link de acceso a la información

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/nacional_serie_empleo_anual_1.xlsx

Por otro lado, el Ministerio de Economía informa que, por el momento, el INDEC no tiene previsto realizar encuestas complementarias ni solicitudes en esta materia.

PREGUNTA N° 594

DESOCUPACIÓN DE LAS/OS JÓVENES. Informe que políticas públicas el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto implementar para asegurar los derechos al trabajo y empleo de los/as jóvenes, teniendo en cuenta los siguientes datos del primer trimestre del 2025 surgidos del INDEC: mujeres de 14 a 29 años en torno al 19.2% de desocupación y varones de 14 a 29 años en torno a 15.1 de desocupación.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social cuyo objetivo es la promoción y el sostenimiento del empleo y la implementación de estrategias de mejora de la empleabilidad de las personas desocupadas a través de diferentes políticas, impulsa entre otros el Programa Fomentar, el cual prioriza entre sus participantes a los jóvenes.

El Programa Fomentar brinda la posibilidad de acceder a prestaciones de orientación laboral, formación profesional, prácticas en ambientes de trabajo e

inserción laboral asistida. Para acceder al programa, las personas interesadas deberán registrarse en: [Portal Empleo](#).

Participantes:

Trabajadoras y trabajadores de 18 a 64 años que se encuentren en búsqueda activa de empleo y que no hayan tenido trabajo registrado en los últimos 3 meses, excepto los trabajadores registrados como monotributistas sociales o bajo el Régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares

Población priorizada:

personas de 18 a 24 años, hasta secundario completo.

mujeres de 25 a 59 años con menores a cargo y hasta estudios superiores incompletos (terciario/universitario).

varones de 45 a 64 años con menores a cargo y hasta estudios superiores incompletos (terciario/universitario).

poblaciones con alto riesgo de exclusión del mercado laboral (artículo 3, inciso 10, Resolución 328/22).

personas con discapacidad que cuenten con Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente y no estén en el PROMOVER.

Prestaciones:

El programa Fomentar Empleo brinda a sus beneficiarios las siguientes prestaciones:

orientación laboral y asistencia en la búsqueda de empleo.

prácticas laborales en ambientes de trabajo.

cursos de formación laboral y certificación de competencias laborales.

Inserción laboral en el trabajo asalariado.

Compatibilidades:

La asignación dineraria será compatible con:

asignación Universal por Hijo y por Embarazo para Protección Social

pensión no contributiva por invalidez (Ley 13. 478)

pensión no contributiva madre 7 o más hijos/as

tarjeta ALIMEN

Incompatibilidades:

La asignación dineraria será incompatible con:

prestaciones económicas por desempleo reguladas por las Leyes N° 24. 013, N° 25. 371 y N° 25. 191;

jubilaciones y pensiones contributivas y no contributivas, madre de 7 hijos/as o invalidez.

asignaciones dinerarias brindadas por acciones o programas implementados por la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

asignaciones dinerarias previstas por programas provinciales o municipales.

PREGUNTA N° 595

ECONOMÍA 1. ¿Cuál es la evaluación del gobierno sobre la actual situación económica del país, incluyendo la inflación, el desempleo y la pobreza? ¿Qué medidas se están tomando para mitigar los efectos negativos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la economía argentina está mostrando señales muy positivas. La inflación se encuentra en una trayectoria descendente clara y sostenida, lo que refleja el éxito de las políticas de estabilización implementadas. Estos avances contribuyen directamente a la mejora del poder adquisitivo de los hogares y al fortalecimiento del consumo interno.

Además, ya se observan signos concretos de recuperación económica en diversos sectores, lo que impacta favorablemente en la generación de empleo y en la reducción de la pobreza. Los datos recientes confirman que la pobreza ha disminuido de manera significativa, reafirmando que las políticas orientadas a la estabilidad macroeconómica están dando resultados concretos en el bienestar de los argentinos.

El Gobierno continúa comprometido con consolidar este sendero de crecimiento sostenido y estabilidad, a través del mantenimiento de la disciplina fiscal, el control de la inflación y la promoción de un ambiente favorable para la inversión y el desarrollo productivo. Estas medidas aseguran que los avances logrados se profundicen y beneficien a todos los sectores de la sociedad.

PREGUNTA N° 596

¿Cómo se planea afrontar la deuda externa del país y qué impacto tendrán esas decisiones en la economía interna? ¿Cómo se está gestionando la escasez de divisas y su impacto en las importaciones? ¿Cómo o con qué herramienta se proyecta suplir la baja de retenciones a exportaciones agrícolas y ganaderas?

RESPUESTA

La Secretaría de Finanzas informa que el pago de la deuda será afrontado con acceso a los mercados de capitales para refinanciar el capital y con superávit fiscal para atender el pago de los intereses.

Por otro lado, la Secretaría de Hacienda informa que no existe necesidad alguna de suplir la baja de derechos de exportación.

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que, desde abril de 2025, inició la Fase 3 de su programa económico. En esta nueva etapa, se eliminaron casi por completo las restricciones de acceso al Mercado Libre de Cambios (MLC) y se permite que la cotización del dólar fluctúe dentro de una banda móvil entre \$1.000 y \$1.400 (cuyos piso y techo se amplían a un ritmo de

1% mensual). El concepto mismo de escasez de dólares ya no tiene relevancia cuando el tipo de cambio flota. Los distintos motivos por los que los diversos agentes económicos ofrecen y demandan divisas en el mercado (liquidación de exportaciones, pagos de importaciones, ahorro, pagos de deudas, etc.) determinan un tipo de cambio en cada momento, por lo que no es posible escasez alguna.

PREGUNTA N° 597

¿Cómo se está abordando el problema de la informalidad laboral en Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se encuentra ejecutando el “Plan Nacional de Regularización del Trabajo” (PNRT); el mismo es una política de Estado que se enfoca en realizar fiscalizaciones en todo el territorio nacional a través de sus Agencias Territoriales y la Dirección de Inspección Federal, procurando combatir el trabajo no registrado.

Es importante señalar que, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) juegan un rol fundamental en el cruce de las bases de datos que permiten concluir con un resultado en cada inspección.

Con este Plan, el Gobierno nacional procura también verificar el cumplimiento de las condiciones de trabajo que garantice el respeto de los derechos fundamentales del trabajo y la debida protección social, alcanzar una mayor eficiencia en la detección y corrección de los incumplimientos a la normativa laboral y de la seguridad social, alcanzar la incorporación de los trabajadores excluidos del Sistema de Seguridad Social, lograr que los empleadores regularicen en forma voluntaria su situación y difundir la problemática derivada del empleo no registrado y los beneficios de su regularización. En tal sentido se desarrolla una importante labor educativa y preventiva para alcanzar la debida registración y promover la mejora de las condiciones de trabajo y de vida de los asalariados; a la vez de incrementar la proporción de trabajadores registrados.

Por ello, en el marco del presente plan, las acciones de fiscalización y concientización se llevan a cabo mediante una ágil metodología de actuación coordinada entre la Secretaría de Trabajo y la Agencia de Recaudación y ARCA, potenciando de esta manera la capacidad fiscalizadora en el contralor del cumplimiento de la legislación socio laboral.

Es importante mencionar que todos los administrados tienen la posibilidad de denunciar por trabajo no registrado al:

0800 666 4100. Opción 1/opción 2– lunes a viernes de 8 a 20 hs.

Denuncias@trabajo.gob.ar

<https://tramitesadistancia.gob.ar/>

De forma presencial en el Ministerio de Capital Humano – Secretaría de Trabajo – Dirección Nacional de Fiscalización (Av. Alem 628 – planta baja) lunes a viernes de 8 a 18 hs.

Finalmente, en referencia a las acciones que se tiene pensado implementar, la Secretaría de Trabajo tiene previsto continuar con sus tareas de fiscalización a fin de desalentar la competencia desleal, mejorar la capacitación de sus recursos humanos otorgando a sus agentes más y mejores herramientas de trabajo.

Asimismo, debe destacarse que se encuentra vigente el Programa de Empleo Independiente el cual promueve la formalización de los trabajadores independientes. Este programa brinda asistencia financiera y técnica para promover el desarrollo y formalización de emprendimientos productores de bienes y servicios (individuales o asociativos) nuevos o en funcionamiento. Pueden participar trabajadores independientes que tengan experiencia o conozcan su oficio. La Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social brinda asistencia técnica (mediante la participación en un curso de gestión empresarial para la formulación del proyecto y el plan de negocios; acompañamiento de tutores durante la etapa de implementación y comercialización) y asistencia económica (ayuda económica mensual a los participantes; monto no reembolsable para la formación del capital inicial; refinanciamiento del emprendimiento al año de la aprobación y monto para la formalización del emprendimiento).

Con el objetivo de contribuir a la disminución de la precariedad laboral en los puestos de trabajo se implementa el PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL que promueve la inserción laboral de las personas en puestos de trabajo en el sector privado. La Secretaría de Trabajo Empleo y Seguridad Social brinda incentivos económicos a las personas que las empresas pueden descontar del salario, por un período máximo de 12 meses. La empresa deberá completar la diferencia del salario hasta alcanzar el monto que corresponde de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo del sector y realizar las contribuciones a la seguridad social por la totalidad del salario.

PREGUNTA N° 598

Sabiendo el promedio de costo de vida ¿Cuál es la política del estado para mejorar el poder adquisitivo de trabajadores activos y de jubilados?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía indica que para continuar mejorando el poder adquisitivo de los trabajadores activos y jubilados se requiere mantener el sendero de estabilización macroeconómica y seguir generando las condiciones, a través de baja de impuestos, eliminación de regulaciones innecesarias y estabilidad normativa, para incentivar la inversión, la generación de empleo de calidad y la mejora en los salarios reales.

Entre diciembre de 2022 y diciembre de 2023, las jubilaciones cayeron más de 32% en términos reales. Desde entonces, como consecuencia de la estabilización macroeconómica y la baja en la inflación, los haberes crecieron casi un 15% en términos reales. En un sistema de reparto, la única manera de que las jubilaciones continúen creciendo es que aumente la cantidad de

aportantes y los salarios reales, para lo que se requiere revertir el desaliento a la generación de empleo privado formal de las últimas décadas.

PREGUNTA N° 599

Dada la baja de recaudación y el retroceso en el consumo ¿qué herramientas o abordaje presupuestario se planifica para sostener las actividades que no recortan? ¿Cómo y con qué herramientas se pretende colaborar al sostén del sector productivo, atento al franco retroceso de la actividad?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las afirmaciones realizadas en el planteo de la pregunta no se sustentan en los datos oficiales publicados. En los primeros siete meses de 2025, la recaudación tributaria creció 55,2% i.a. frente a una inflación promedio 51,2 i.a..

Asimismo, el consumo privado en el primer trimestre del año creció 11,6% i.a. y fue el mayor de la historia para un primer trimestre.

Finalmente, el Estimador Mensual de Actividad Económica acumula un crecimiento de 6,2% i.a. en los primeros cinco meses del año.

Para información, consulte la respuesta a la Pregunta N° 592 del presente informe.

PREGUNTA N° 600

Atento a la desatención de sectores vulnerables como discapacidad, jubilados y pensionados de mínima, ¿Qué abordaje se planea para evitar una crisis social?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa:

En diciembre de 2023, cuando asumió este gobierno, se proyectaba un escenario de hiperinflación. La pobreza había saltado al 52%.

Según INDEC y UNICEF, al inicio de nuestra gestión la pobreza infantil era de un 70%. Es decir, 7 de cada 10 niños eran pobres.

Un año y medio después, los números muestran una realidad muy diferente a la que apostaban quienes no creían en este modelo:

- Más de 11 millones de argentinos salieron de la pobreza.
- Según UNICEF, 2,4 millones de niños dejaron de ser pobres y, más allá del dato puntual, lo innegable es la tendencia sostenida y constante a la baja de la pobreza.
- Por primera vez, la Asignación Universal por Hijo más la Tarjeta Alimentar cubren el 100% de la Canasta Básica Alimentaria para todos los menores de 17 años (cuando llegamos, apenas cubría el 50% y solo alcanzaba a los niños de hasta 14 años).

- Aumentamos la Tarjeta Alimentar en 137,5%, la AUH en 457% entre diciembre de 2023 y agosto de 2025, y el Plan Mil Días en 1540%, garantizando cuidado integral durante el embarazo y la primera infancia.

Con un sistema directo, con transparencia y sin intermediarios: el 93,5% de los recursos hoy va al bolsillo de las familias.

PREGUNTA N° 601

Dado el incremento de casi un punto porcentual de la desocupación, el noventa y un por ciento de hogares endeudados, jubilaciones y bonos congelados y sin actualización alguna, el aumento de en más de doscientos por ciento del precio de los medicamentos, el menor poder de compra en los últimos veinte años de parte de la ciudadanía, la caída de la industria agudizada, el descenso de más del veinticinco por ciento del índice de construcción y el consumo más bajo de carne promedio en un siglo, ¿Qué rumbo, propuesta o proyección hace el ejecutivo del porvenir económico de nuestro país?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Estimador Mensual de Actividad Económica (EMAE) acumula un crecimiento de 6,2% i.a. en los primeros cinco meses del año. Asimismo, la actividad económica se ubicó en junio 4,5% por encima del nivel de noviembre 2023 y 6,8% por encima del de diciembre de 2023.

Por su parte, el consumo privado en el primer trimestre del año creció, según la información de Cuentas Nacionales, 11,6% i.a. y fue el mayor de la historia para un primer trimestre. En el mismo período, la inversión creció 31,8% y las exportaciones 7,2%.

Por su parte, las jubilaciones crecieron casi 15% en términos reales desde diciembre de 2023, en tanto los salarios del sector privado no registrado crecieron 16,5% hasta enero (último dato disponible).

Hacia adelante, para mantener esta dinámica virtuosa de crecimiento en la actividad y mejora en los ingresos reales de la población, se requiere sostener la estabilidad macroeconómica y continuar con el sendero de baja de impuestos y eliminación de regulaciones innecesarias que sólo agregan costos al sector privado.

PREGUNTA N° 602

POLÍTICA AMBIENTAL MINERA ¿Cómo evalúa el gobierno la efectividad de la legislación ambiental actual en el sector minero? ¿Se están considerando modificaciones o actualizaciones para fortalecerla? ¿Existen mecanismos de control y supervisión efectivos para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales por parte de las empresas mineras? ¿Cómo se gestionan los residuos mineros y se asegura su disposición final segura y responsable? ¿Se están explorando tecnologías innovadoras para la gestión de residuos? ¿Cómo se promueve la minería sostenible, que busca la integración de los aspectos ambientales, sociales y económicos? ¿Qué estrategias se están implementando para fomentar la economía circular en el sector minero, promoviendo la reutilización, el reciclaje y la recuperación de materiales? ¿Qué tipo de

cooperación internacional se está llevando a cabo en materia de gestión ambiental minera? ¿Se comparten experiencias y buenas prácticas con otros países?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en Argentina, las provincias son las responsables de autorizar el desarrollo de proyectos mineros mediante la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de acuerdo con las previsiones de la Constitución Nacional y el Código de Minería de la Nación. Ningún proyecto que no cumpla con los estándares ambientales establecidos en la respectiva DIA puede llevarse adelante. En este marco, también son las provincias las encargadas de supervisar que los proyectos en ejecución en su territorio cumplan con dichos estándares.

En tal sentido, el Código de Minería de la Nación fija que no se puede hacer ninguna etapa de la minería sin que la autoridad minera competente evalúe el riesgo ambiental.

El manejo de residuos es uno de los aspectos más cuidados por las autoridades provinciales, cuidados que se llevan adelante de una manera muy efectiva. Las provincias constantemente revisan su legislación para asegurar que la minería se esté haciendo con el menor riesgo ambiental. El organismo señala que las normativas ambientales deben enfocarse en establecer estándares claros y exigentes que permitan que la minería se desarrolle de manera sustentable, aprovechando el potencial productivo de forma responsable con el medio ambiente.

En lo que va del año, la Secretaría de Minería firmó memorandos de entendimiento (MOUs) en materia minera con Emiratos Árabes Unidos, Canadá y Francia. Un memorándum de entendimiento es un acuerdo entre dos o más partes que enuncia la intención de cooperar en un proyecto o área de interés común, que no resulta jurídicamente vinculante. Sirve como base para futuras negociaciones o acuerdos específicos de ejecución. Dentro de los temas abordados por dichos acuerdos se incluyen criterios para desarrollar la minería de forma ambientalmente responsable.

PREGUNTA N° 603

ENERGIAS RENOVABLES ¿Cuáles son las cifras actuales de inversión en proyectos de energías renovables en el país? ¿Qué proporción corresponde a inversiones nacionales, y que proporción a inversiones extranjeras? ¿Cuáles son los principales proyectos de energías renovables que se están llevando a cabo actualmente? ¿Qué tecnologías se están priorizando (solar, eólica, biomasa, etc.)? ¿Qué incentivos fiscales o financieros se están ofreciendo para fomentar la inversión en este sector? ¿Existen programas específicos destinados a pequeñas y medianas empresas (PYMES) para que puedan participar en el desarrollo de energías renovables? ¿Cuáles son los objetivos establecidos por el gobierno para aumentar la participación de las energías renovables en la matriz energética nacional en los próximos 5 y 10 años? ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta el sector en términos de inversión y desarrollo?

¿Qué medidas están siendo consideradas para superarlos? ¿Qué cumplimiento se está dando a la normativa nacional e internacional a la que adhiere nuestro país, sobre el régimen, proporciones de avance y desarrollo de energías denominadas limpias? ¿Qué tipo de posicionamiento tendrá el Ejecutivo ante la conflictiva ecuación de las exportaciones de biodiesel? ¿Existen propuestas o tratativas de alguna especie para la atracción de inversiones de Energías Limpias o Renovables? ¿Cuáles? ¿Qué tipo de complementariedad tiene proyectada sostenerse o incrementarse dentro del marco del MERCOSUR? ¿Cuál ha sido la respuesta o posicionamiento respecto de los porcentuales crecientes de participación de energía renovable que venía teniendo nuestro país en su matriz energética? ¿Existe algún tipo de acción pública del Ejecutivo tendiente a el desarrollo, proyección o concreción de nuevos polos de producción Eólica, Solar, Hidroeléctrica, Geotérmica o de alguna otra especie? ¿Existe algún tipo de régimen en estudio en beneficio de inversiones en desarrollo y explotación de Biomasa, Biogás, Biocombustibles o Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos?

RESPUESTA

La Secretaría de Energía responde que las inversiones en energías renovables en el país redundan en aproximadamente diez mil quinientos cincuenta y ocho millones de dólares, de los cuales, conforme las distintas líneas de financiamiento se estima que el 30% corresponden a inversiones locales (equity) y el 70% corresponderían a financiamiento externo o nacional.

Por su parte, las energías renovables alcanzan para cubrir aproximadamente el 17% de la demanda.

Actualmente, considerando que el mayor flujo de inversiones se relaciona con el Mercado a Término de Energías Renovables (MATER), la mayoría de los proyectos en construcción se corresponden con las tecnologías solar y eólica.

En referencia a la ley 27.191, se establecieron oportunamente beneficios fiscales como es el caso de devolución anticipada de IVA, amortización acelerada de impuesto a las ganancias y exención en los derechos de importación.

En el año 2024, a través de la ley 27.742 y su Decreto Reglamentario 749/2024, se estableció un régimen de incentivo unificado donde se incluye como sector estratégico la energía, que es RIGI, donde podrá solicitarse la inclusión de proyectos que cuenten como mínimo con una inversión de USD 200.000.000. En el caso particular de las energías renovables, tanto el Parque Solar El Quemado (de la empresa YPF), como el Parque Eólico Olavarría a ser llevado a cabo por las compañías PCR y ACINDAR.

Para el avance de la generación de energía eléctrica, uno de los principales desafíos se refiere a la necesidad de contar con obras de transporte de energía eléctrica, para evacuar la energía generada, y que en la actualidad se traduce en limitaciones en la capacidad de despacho. Mediante las Resoluciones RESOL-2025-715-APN-MEC y RESOL-2025-311-APN-SE#MEC se declaran prioritarias obras de ampliación de transporte de energía para hacer frente a la problemática en cuestión.

PREGUNTA N° 604

Atento al potencial de generación de Energía Eólica comprobado en bastas zonas de nuestro país ¿Se han estudiado alianzas de inversión, beneficios, regímenes de promoción para este tipo de proyectos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía responde que por medio de la ley 27. 191 se estableció un Régimen de Fomento, donde entre las tecnologías incluidas en su artículo 2° se encuentra la energía eólica.

En dicho régimen se incluyeron beneficios fiscales, como la devolución anticipada de IVA, la amortización acelerada de impuesto a las ganancias, bonos por integración de componente nacional, beneficios de importación.

También, a efectos de brindar seguridad jurídica se constituyó el Fondo para el Desarrollo de Energías Renovables, que se constituyó como fideicomiso de administración y financiero que le brinda garantías de pago por energía a los proyectos del Programa RenovAr.

PREGUNTA N° 605

ENERGIAS RENOVABLES ¿Qué cumplimiento, operatividad y control esta realizando el estado nacional de las Leyes siguientes normativas? a. Ley 27.191: Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica. Modificación. b. Ley 26.190: Régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica c. Ley 25.019: Régimen nacional de energía eólica y solar d. Ley 26.093: Régimen de regulación y promoción para la producción y uso sustentables de biocombustibles e. Ley 25.675: Ley general del ambiente f. Ley 26.331: Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos g. Ley 26.639: Régimen de presupuestos mínimos para la preservación de los glaciares y del ambiente periglacial. h. Ley 24.051: Residuos peligrosos

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que, en el marco de la regulación de Energías Renovables en el país y el abastecimiento de energías limpias al sistema eléctrico, se realiza el seguimiento y control del cumplimiento de las metas establecidas en el artículo 8° de la ley 27.191 de Fomento de las Energías Renovables que modifica y amplía la ley 26.190. Allí se establece en forma escalonada el incremento en el consumo de Energía Renovable.

En esa línea el estado Nacional a través del Programa Renovar (que incluyó las Rondas 1, 1.5, 2 y 3), el Programa RenMDI, el Mercado a Término de Energía Renovables, la Ley de generación distribuida, otorgó los elementos necesarios para el estímulo en el desarrollo de estas tecnologías, siempre en línea con los requerimientos normativos ambientales a nivel nacional y local.

En forma mensual la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico refleja el abastecimiento y consumo de Energías Renovables en el país.

Por su parte, en forma anual se realizan los controles respecto al cumplimiento de los Grandes Usuarios en relación a los compromisos establecidos en la citada Ley.

La Ley N° 26.093, que establecía el régimen de regulación y promoción para la producción y uso sustentables de biocombustibles, fue abrogada por el artículo 21 de la Ley N° 27.640 (B.O. 04/08/2021), que constituye la normativa vigente en la materia.

En materia de control, la Resolución 689/2022 de la Secretaría de Energía creó el “Registro de Operadores de Biocombustibles y Mezcladores”, en el cual deben inscribirse todos los elaboradores, mezcladores, almacenadores y comercializadores de biocombustibles que deseen operar conforme a la normativa vigente, estableciendo los requisitos necesarios para tal fin. Además, la Secretaría verifica que las Plantas de Elaboración, Almacenamiento y Mezcla de Biocombustibles cumplan con las condiciones mínimas de seguridad para su funcionamiento, de acuerdo a la Resolución SE 1296/2008.

Asimismo, esta Secretaría es responsable de definir los cupos y controlar su cumplimiento.

Finalmente, mediante la Resolución 963 del 29 de noviembre de 2023, la Secretaría de Energía aprobó el procedimiento para la determinación del precio del biodiesel destinado a su mezcla obligatoria con gasoil, en el marco de la Ley 27.640. Asimismo, las Resoluciones 373 del 10 de mayo de 2023 y N° 709 del 25 de agosto de 2023, modificatoria de la primera, aprobaron los procedimientos para la determinación de los precios del bioetanol elaborado a partir de caña de azúcar y maíz, también en el marco de la mezcla obligatoria dispuesta por la mencionada ley.

Por su parte, la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa, con relación a la Ley 25.675, es de destacar que la Subsecretaría de Ambiente cuenta con direcciones nacionales que abarcan los objetivos establecidos en los artículos 2 y 3, procurando dar estricto cumplimiento a los principios previstos en el artículo 4 de la norma referida.

En lo concerniente a la coordinación interjurisdiccional entre municipios, provincias y Nación, se convoca periódicamente a reuniones del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), conforme lo establecido en el artículo 9 de la Ley. En los meses transcurridos del 2025 se han llevado a cabo tres reuniones de COFEMA.

La Subsecretaría de Ambiente ha continuado con la implementación de la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Mediante el Decreto 888/2024 se dispuso la liquidación del fondo, habiéndose ordenado previamente la transferencia de recursos a las provincias. En este marco, se ha puesto especial énfasis en acompañar a las jurisdicciones provinciales en el cumplimiento de los requisitos exigidos para la transferencia, particularmente en materia de rendición de cuentas.

En relación con los fondos correspondientes al ejercicio 2025, el trámite y las transferencias se realizarán mediante expediente iniciado en esta jurisdicción. Actualmente se encuentran en proceso los fondos de las provincias de Corrientes, Chubut, Formosa, Jujuy, Misiones, San Juan y Santa Cruz. Asimismo, se registran presentaciones de las provincias de Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán que podrán ser tramitadas una vez cumplidos los requisitos de rendición de cuentas. Paralelamente, se continúa con la implementación del Sistema de Monitoreo, el fortalecimiento de la trazabilidad y la puesta en marcha del Programa Pagos por Resultados de Red++.

Con relación a la Ley 26.639 -que regula la protección de glaciares y del ambiente periglacial-, se señala que se encuentra en proceso de revisión, con el objeto de analizar, a nivel provincial, los impactos ambientales de las actividades productivas, previa Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Finalmente, en lo que respecta al cumplimiento, control y operatividad de la Ley 24.051, desde la Subsecretaría de Ambiente se continúa con la gestión del Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos. En este marco se tramitan las altas, renovaciones y demás gestiones vinculadas a la emisión del Certificado Ambiental Anual, el cual acredita la adecuada gestión de los residuos comprendidos en dicha normativa.

PREGUNTA N° 606

ORGANISMOS REESTRUCTURADOS Instituto Nacional del Agua (INA) e Instituto Nacional de Tecnología Agro 1. ¿Cuáles son los motivos específicos que han llevado al Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado a la disolución del INA y al desmantelamiento del INTA? ORGANISMOS REESTRUCTURADOS Instituto Nacional del Agua (INA) e Instituto Nacional de Tecnología Agro 2. ¿Cuál sería el destino del personal actual del INA Y del INTA? ORGANISMOS REESTRUCTURADOS Instituto Nacional del Agua (INA) e Instituto Nacional de Tecnología Agro 3. ¿Qué pasará con los proyectos de investigación y las políticas actuales en curso que dependen del INA y del INTA? ¿Se garantizará la continuidad de las investigaciones relacionadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado aclara que el INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) no fue disuelto, ya que se encuentra excluido de esa posibilidad por el artículo 3° de la Ley de Bases. En su caso, se dispuso su transformación en una unidad organizativa dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, asegurando la continuidad de sus funciones técnicas esenciales en materia de recursos hídricos.

Del mismo modo, el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) tampoco fue desmantelado, sino transformado en organismo desconcentrado, manteniendo plenamente sus funciones sustantivas de investigación, innovación y transferencia de tecnología agropecuaria.

Las reformas implementadas en ambos organismos tuvieron como criterio rector preservar su perfil técnico, científico y de investigación aplicada, al tiempo que se eliminan estructuras administrativas innecesarias. La centralización de funciones de apoyo en los ministerios competentes permite reducir costos, agilizar procesos y optimizar el uso de los recursos públicos, garantizando que la labor sustantiva de los institutos se desarrolle con mayor calidad y eficiencia en beneficio de las políticas públicas a su cargo.

PREGUNTA N° 607

FORMACIÓN PROFESIONAL, EMPLEO Y TRABAJO Programas vigentes de capacitación, promoción y sostenimiento del empleo: Caracterización de la población objetivo de cada programa Prestaciones de cada programa Dependencia orgánica ministerial Institutos de formación existentes en la red de empleo a lo largo del territorio nacional Resultados obtenidos desde la implementación del "Portal de Empleo" como estrategia de mejora de la empleabilidad Cantidad de personas beneficiarias de cada programa, desglosada por tipo y jurisdicción Montos afectados a la ejecución de cada programa, desglosada por tipo y jurisdicción. Estados de situación, Agencias Territoriales y Oficinas Municipales que ejecutan los programas en cuestión actualmente. Afectación presupuestaria proyectada para la cobertura del artículo 4to del Decreto 551/22. Afectación presupuestaria prevista para el cumplimiento del decreto 198/24 8. Cantidad de beneficiarios que fueran traspasados de los distintos programas vigentes al establecido por el decreto 198/24 Estado actual de cumplimiento del artículo 64 de la Ley 26727, Decreto Reglamentario 301/2013 y los previstos por las resoluciones del ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Secretaría de Empleo Nros. 1315/2021 y 110/2023.

RESPUESTA

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 607, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 608

RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS Informe el destino de los fondos recaudados por el Estado Nacional en concepto de impuestos coparticipados, no coparticipados y de afectación específica. Detalle de transferencias efectuadas a las Provincias del impuesto a los combustibles en los términos del artículo 19 incisos c), e), f) y g) de la Ley 23.966, mencionando específicamente el monto total recaudado por dicho impuesto durante 2024 y su discriminación por Provincia en base a cada uno de los incisos mencionados durante tal período.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los datos solicitados acerca del destino de los fondos recaudados por el Estado Nacional, puede ser consultarla en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/destino_de_los_impuestos_-_al_30.06.20251.pdf

En cuanto al detalle de transferencias efectuadas a las provincias se presenta el siguiente cuadro:

Provincias	Impuesto a los Combustibles Líquidos			
	Ley Nº 23.966 y Nº 24.699			Ley Nº 24.464 FO.NA.VI.
	Obras de	Vialidad Provincial	F.E.D.E.I.	
	Infraestr.			
En millones de pesos				
Buenos Aires	14.661,9	31.511,6	655,4	47.355,0
Catamarca	1.842,8	3.161,4	987,8	6.858,3
Córdoba	5.940,6	15.780,6	655,4	18.452,1
Corrientes	2.487,1	4.134,7	829,8	16.166,0
Chaco	3.337,6	4.436,6	881,3	15.023,0
Chubut	1.058,1	3.609,0	924,0	10.450,8
Entre Ríos	3.266,7	5.944,8	758,4	12.736,9
Formosa	2.435,5	2.756,2	1.018,4	13.063,5
Jujuy	1.900,7	2.883,8	821,8	9.797,6
La Pampa	1.280,7	3.525,4	729,5	6.658,3
La Rioja	1.385,3	2.940,9	961,2	6.531,7
Mendoza	2.789,9	5.831,9	746,1	13.063,5
Misiones	2.210,0	4.534,2	965,0	15.349,6
Neuquén	1.161,1	4.331,2	857,0	14.043,2
Río Negro	1.688,1	3.490,5	796,3	14.696,4
Salta	2.564,4	4.510,6	814,6	13.063,5
San Juan	2.261,6	3.250,5	754,7	11.920,4
San Luis	1.527,0	2.822,1	739,3	11.920,4
Santa Cruz	1.058,1	3.043,8	1.040,2	10.450,8
Santa Fe	6.125,1	12.133,2	655,4	18.809,6
Sgo. Del Estero	2.764,1	4.289,5	873,9	14.043,2
Tucumán	3.182,9	4.354,3	673,1	13.716,6
Tierra Del Fuego	825,2	2.249,6	765,0	8.654,5
C.A.B.A				4.245,6
Provincias	67.754,6	135.526,4	18.903,7	327.070,2

Fuente: Ministerio de Economía. Agosto 2025.

PREGUNTA N° 609

Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) Informe vinculado a obras en desarrollo o proyectadas en lo que fuera el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) Obras en desarrollo en los siguientes programas: - Argentina Hace - PROARSA - PROAS II y Pays II - PROESA - PROFESA - PROMES c) Con relación a los Programas PROAS II Y Pays II, que

son financiados específicamente por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para comunidades mayores y menores a 50.000 habitantes, detalle de los fondos girados por dicha institución, destino y estado actual de las obras. Proyectos contemplados en los distintos programas detallados en el punto 1) diferenciados por regiones del país, con especial detalle de los contemplados para la provincia de Mendoza. En caso que el Poder Ejecutivo se encuentre estudiando la desaparición o cierre del organismo, señale qué organismo se hará cargo, en base a los convenios internacionales suscritos por la República Argentina, de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (100% de la cobertura en acceso al agua potable y el 83% en saneamiento.) En línea con la anterior proposición, qué organismo llevará adelante la finalización de las obras con comienzo de ejecución y de qué forma se instrumentarán los conflictos que puedan generarse con los convenios suscriptos

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informe que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1336/2024, la Subsecretaría de Recursos Hídricos es la continuadora del ex ENOHSA, en todos los contratos suscriptos en el marco de sus competencias.

Para asegurar la plena continuidad de las relaciones establecidas con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y/u otros organismos de crédito o fomento, como así también, el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de las obras y proyectos que se encuentran en desarrollo, la Subsecretaría de Recursos Hídricos subrogará institucionalmente los compromisos contraídos o puestos a cargo del ex ENOHSA.

Nota: se adjunta Anexo pregunta N° 609 –Informe 144.

PREGUNTA N° 610

PERSONAS CON DISCAPACIDAD Detalle sobre los criterios técnicos y médicos utilizados para evaluar la condición de invalidez y los mecanismos de control del proceso de auditorías, en especial a partir de la implementación de la Resolución ANDIS 187/2025. Informe el estado de situación y los equipos técnicos de gestión en las provincias para garantizar la accesibilidad y transparencia para la gestionar (dar de alta o baja) las pensiones no contributivas por invalidez Medidas adoptadas a la fecha para dar cumplimiento al artículo 30 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por nuestro país por la Ley 26.378.

RESPUESTA

La ANDIS informa que se responde sobre las prestaciones en las Preguntas N°7 y N°65 del presente informe.

Conforme al artículo 1° del Decreto N° 843/2024, los criterios, procedimientos y documentación para el acceso y mantenimiento de las Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral se determinan en base a lo dispuesto por el Decreto 432/97 y sus normas complementarias, incorporando la verificación médica y socioeconómica, la presentación de documentación respaldatoria y la actualización periódica de la información.

En los mecanismos de auditoría y supervisión intervienen organismos y áreas del Estado Nacional con funciones específicas:

Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS): coordinación general del procedimiento, evaluación médica y socioeconómica, dictamen técnico y resolución administrativa.

PAMI: en el marco del Convenio de Colaboración celebrado con ANDIS, realiza la entrevista presencial con las personas beneficiarias de las PNC por Invalidez Laboral.

Ministerio de Salud de la Nación: asistencia técnica y supervisión.

ANSES: recepción inicial de solicitudes y derivación a ANDIS. Además, brinda soporte a las personas que no puedan remitir su documentación médica respaldatoria mediante la plataforma TAD, permitiéndoles acercarse a una sede cercana para digitalizar y enviar los archivos a ANDIS.

PREGUNTA N° 611

OBRAS PÚBLICAS Informe sobre la ejecución de: Obras de Agua potable y saneamiento: ¿Cuáles obras están en ejecución y cuáles paralizadas? ¿Qué obras se prevé licitar en este rubro en 2025? ¿Cuáles son los grados de ejecución de los créditos para obras públicas del BID, Banco Mundial y CAF? Informe sobre la ejecución de: Obras de vivienda: ¿Qué obras se ejecutan, ¿Cuáles se han paralizadas y cómo está previsto terminarlas? ¿El gobierno nacional no licitará más obras de vivienda social? Un detalle por provincia. En los tres casos anteriores informe si existe un relevamiento de los costos que insume la falta de finalización de las obras que se detallen como paralizadas. En línea con la cuestión anterior, si se ha establecido un índice de litigiosidad por el incumplimiento de los contratos suscritos en cada caso. En el mismo sentido, si se ha determinado el costo de la decisión de paralización de las obras y de que forma se espera afrontarlo a futuro.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que actualmente se encuentran en proceso de licitación las obras de “Red de Acueductos de Albigasta y Plantas Potabilizadoras. Etapa 1”, “Optimización del Servicio de Agua Potable para la Comuna de Tapia, Ciudad de San Miguel de Tucumán, Tafí Viejo y Villa Carmela, provincia de Tucumán” y “Segundo Acueducto para el Interior del Chaco”

[NOTA: se adjunta Anexo pregunta N° 611 – Informe 144](#)

PREGUNTA N° 612

OBRA PÚBLICA Informe sobre la ejecución de: Obras viales: ¿Cuáles obras están en ejecución y cuáles paralizadas? ¿Qué obras prevé licitar Vialidad Nacional en el año en curso 2025? Un detalle por provincia.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 461 del presente informe. La Secretaría de Transporte – en conjunto con las áreas técnicas de Vialidad Nacional – se encuentran trabajando en la formulación del proyecto de presupuesto 2026/2028 que abordará el Congreso.

PREGUNTA N° 613

Obras públicas 1. En el Presupuesto de la Administración Nacional del año 2023, prorrogado por el Decreto 88/2023, y para el ejercicio 2025 conforme el Decreto 1131/2024, sus modificatorias y las respectivas decisiones administrativas de distribución, figuraban en la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD las siguientes obras para el Distrito Catamarca: • Red de Mantenimiento 11° Distrito - Catamarca - Malla A (M11A): Construcción y reconstrucción de defensas en Ruta Nacional N° 40, Tramo: Belén - Río Agua Clara, Sección: km 4.094; km 4.095; km 4.096; km 4.098; km 4.099; km 4.101 y km 4.102. • Repavimentación de calzada con reconstrucción y pavimentación de banquetas: • RN N° 40, Límite La Rioja/Catamarca - Río Agua Clara, Km 4.009,16 - Km 4.103,14. • RN N° 60, Límite La Rioja/Catamarca - Tinogasta, Km 1.257,23 - Km 1.320,65. • RN N° 38, Límite La Rioja/Catamarca – Río Ongolí, Km 506,02 - Km 570,24.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 614 del presente informe.

PREGUNTA N° 614

Obras públicas Considerando que el Decreto 461/2025 que había dispuesto la eliminación de la Dirección Nacional de Vialidad fue derogado por el Congreso de la Nación: a) ¿Cuál es el estado actual de ejecución de estas obras? Indique si han sido iniciadas, el grado de avance físico, el porcentaje de ejecución financiera y la variación interanual respecto a lo previsto en el presupuesto prorrogado. b) ¿De qué manera el Gobierno nacional prevé reorganizar la reactivación de estas obras a partir de la continuidad institucional de la Dirección Nacional de Vialidad, y en qué plazos? c) En caso de que durante la vigencia del Decreto 461/2025 se hubieran iniciado procesos de descentralización hacia la provincia de Catamarca, ¿cómo se articulará la reversión o readecuación de dichos procesos con la reactivación de la ejecución nacional de las obras? ¿Qué normativa se dictará para ello?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, informa que puede consultar la respuesta a la pregunta N° 505 del presente Informe. En cuanto a

las obras en ejecución en la provincia de Catamarca, a continuación se remite detalle.:

			MONTOS Avance físico Longitud en miles		Estado
Ruta	Obra	Tramo	Longitud Km.	Avance físico Miles	Estado
RN 0060 / RN 0157	Rehabilitación y Mantenimiento Malla 408A (RN 60, RN 157) - Catamarca	T-01: EMP. R.N N° .60 - EMP. R.P. N° 20 RECREO / T-01: LTE. C/ CORDOBA - EMP. RP N° 20 / T-02: EMP. RUTA PROV. N° 20 -SAN ANTONIO DE LA PAZ / T-03: SAN ANTONIO DE LA PAZ - EMP. RUTA NAC. N° 64 (LAVALLE)	114,4	\$ 62.550	EN EJE CU % CI ON
RN 0038	Rehabilitación y Mantenimiento Malla 441 (RN 38)	T-01: FIN AV. CIRCUNVALACIÓN - LTE. CON TUCUMÁN	66,2	\$ 2.430	EN EJE CU % CI ON

Fuente: MEC. Agosto 2025.

PREGUNTA N° 615

Obras públicas En la Planilla 18, correspondiente a la Jurisdicción Catamarca, de la Prórroga del Presupuesto 2023 aprobada por el Decreto 88/2023, se registran construcciones de obras viales fuera de la Red Vial Nacional por \$5.052.796 (miles de pesos), en concepto de obras por transferencia a provincias y municipios. A la luz de la derogación del Decreto 461/2025 y la continuidad de la Dirección Nacional de Vialidad: a) Informe el estado detallado de cada obra, indicando grado de avance físico, porcentaje de ejecución financiera y variación interanual respecto al presupuesto prorrogado. b) Indique el destino que se dio a los recursos en caso de que las obras no se hayan ejecutado, así como las razones que justificaron su eventual paralización. c) Precisar qué medidas

adoptará el Poder Ejecutivo para retomar la ejecución de las obras viales mencionadas, indicando los mecanismos de reactivación institucional y presupuestaria previstos para la Dirección Nacional de Vialidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, remite a las Preguntas N° 95 y 614 del presente informe.

A continuación, se informa para el ejercicio 2025 lo correspondiente a Obras Programa 22 "Construcciones de Obras Viales fuera de la Red Vial Nacional" - Inciso 5.8.1 - Transferencias a gobiernos provinciales.

BAPIN	Obra	Crédito Vigente	Devengado al 21/08/2025
129021	Construcción Viaducto Sobreelevado Intersección de la Avda. Circunvalación Gendarmería Nacional y la Avda. Presidente Néstor Kirchner, sobre RN N° 11 Formosa	3.233.050	3.233.050
137227	Obras por Transferencia a Provincias RP. 0307 <EL INFIERNILLO – AMPIMPA> Tucumán	8.000.000.000	7.558.824.424
143306	Obras por Transferencia a Provincias RP. URBANO <CRUCE AV. FELIX DE LA COLINA C/ AV. ORTIZ DE OCAMPO - ROT EL CHACHO PEÑALOZA> La Rioja	5.445.524.987	5.666.692.251
143737	Obras por Transferencia a Provincias RN. 0007 <GRAN VILLE - CIUDAD DE SAN LUIS> San Luis	405.097.107	347.564.238

Fuente: MEC. Agosto 2025.

PREGUNTA N° 616

Construcción de obras viales fuera de la red vial nacional En la Planilla 18, Jurisdicción Catamarca, del Presupuesto 2023 prorrogado (Decreto 88/2023) y para el ejercicio 2025 (Decreto 1131/2024), figuran construcciones de obras viales fuera de la Red Vial Nacional por \$5.052.796 (miles de pesos), en concepto de “Obras por transferencia a provincias y municipios”. En virtud de la derogación del Decreto 461/2025 y el restablecimiento pleno de la Dirección Nacional de Vialidad: a) Indique el estado detallado de estas obras, incluyendo grado de avance físico, porcentaje de ejecución financiera y variación interanual. b) En caso de no haberse ejecutado, especifique las razones que lo justifican. c) Informe el destino de los recursos asignados en caso de no haberse ejecutado las obras. d) Indique cómo se garantizará la continuidad de estas obras a partir de la reactivación de la Dirección Nacional de Vialidad, y si se mantendrá algún esquema de ejecución conjunta con las provincias o municipios.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 95 del presente informe.

PREGUNTA N° 617

Actividad minera Informe la recaudación nacional efectiva vinculada a la actividad minera en lo que va de 2025, derechos de exportación e impuestos nacionales, discriminada por provincia y mineral.

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero informa que se adjunta Anexo Pregunta N° 617 – Informe 144.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 617, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 618

Actividad minera Informe sobre el impacto de la actividad minera en el Producto Bruto Interno (PBI) y en el empleo registrado, con comparación interanual de los últimos diez (10) años.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa:

- El Valor Bruto de Producción (VAB) a precios básicos del sector Extracción de minerales metalíferos y Explotación de minas y canteras n.c.p., que incluye la producción de metales, litio y otras rocas y minerales industriales, ascendió en 2024 a 6.871 millones (a precios de 2004). El dato del año 2024 hace que el valor agregado bruto minero explique el 0,58% del valor agregado bruto de toda la actividad económica nacional.
- El Valor Bruto de Producción (VAB) a precios básicos del sector Extracción de minerales metalíferos y Explotación de minas y canteras n.c.p., que incluye la producción de metales, litio y otras rocas y minerales industriales, ascendió en 2015 a 7.070 millones (a precios de 2004). El dato del año 2015 hace que el valor agregado bruto minero explique el 0,57% del valor agregado bruto de toda la actividad económica nacional.

Fecha	Empleo Minero	Servicios mineros y actividades relacionadas
Febrero 2025	30.269	9.131
Febrero 2015	26.449	4.936

Por otro lado, de acuerdo con los datos publicados por el INDEC en el Informe de avance del nivel de actividad en junio de 2025, el organismo señala que la actividad Explotación de minas y canteras representaba el 3,7% del PIB a precios corrientes en el año 2014, mientras que en el 2024 la participación del sector alcanza el 4,1% del PIB.

Por último, señala que en la Cuenta de Generación del Ingreso e insumo de mano de obra publicada en julio de 2025 surge que la actividad de Explotación de minas y canteras participaba, en el primer trimestre de 2016, en un 0,85% de los puestos asalariados registrados totales y un 1,25% de los asalariados registrados del total sin sector público. En el primer trimestre de 2025 los puestos registrados del sector representan el 0,91% de los asalariados registrados totales y un 1,38% de los asalariados registrados privados.

PREGUNTA N° 619

Actividad minera Evalúe el impacto fiscal y económico proyectado de los proyectos mineros adheridos al RIGI en los próximos cinco (5) años, incluyendo estimaciones de ingresos tributarios y generación de empleo directo e indirecto.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta n° 177 del presente informe.

PREGUNTA N° 620

Traspaso de obras públicas a las provincias Sobre el plan de traspaso de obra pública a las provincias: (a) Detalle el impacto previsto del traspaso de obras del Gobierno Nacional a las provincias para el ejercicio 2025, en millones de pesos y discriminado por provincia. (b) Indique si se contempla el traspaso de las obras actualmente en ejecución en Catamarca y, en su caso, especifique el mecanismo de transferencia de fondos para su continuidad

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que se acompaña como anexo el archivo con el detalle de las obras correspondientes a la Provincia de Catamarca, que obran en el ámbito de la Secretaría de Energía.

La Secretaría de Obras Públicas informa que el detalle correspondiente al impacto presupuestario del traspaso de las obras que se consolidará en los Convenios Específicos a suscribir con cada jurisdicción, conforme al estado de obra.

A la fecha, se han formalizado Acuerdos Marco de Colaboración en Materia de Obras Públicas con las provincias, entre ellas la de Catamarca, y algunos municipios de la Provincia de Buenos Aires en los que se decidieron las obras a transferir, así como aquellas que continuará gestionando la Nación, basándose en las necesidades específicas de cada jurisdicción y priorizando los proyectos de mayor impacto para su región. El traspaso de las obras se formaliza mediante la suscripción de los convenios específicos antes aludidos.

PROVINCIA	N° CONVENIO
CATAMARCA	CONVE-2024-61493313-APN-SOP#MEC
CHACO	CONVE-2024-58674320-APN-SOP#MEC
CHUBUT	CONVE-2024-61954800-APN-SOP#MEC
CORDOBA	CONVE-2024-65812599-APN-SOP#MEC
CORRIENTES	CONVE-2024-79363699-APN-SOP#MEC
ENTRE RIOS	CONVE-2024-58475713-APN-SOP#MEC
FORMOSA	CONVE-2024-90169289-APN-SOP#MEC
JUJUY	CONVE-2024-58649365-APN-SOP#MEC
LA RIOJA	CONVE-2024-70913616-APN-SOP#MEC
MENDOZA	CONVE-2024-67996167-APN-SOP#MEC
MISIONES	CONVE-2024-68623688-APN-SOP#MEC
NEUQUEN	CONVE-2024-61581435-APN-SOP#MEC
RIO NEGRO	CONVE-2024-75632718-APN-SOP#MEC
SALTA	CONVE-2024-63173733-APN-SOP#MEC
SAN JUAN	CONVE-2024-69262448-APN-SOP#MEC
SAN LUIS	CONVE-2024-69885182-APN-SOP#MEC
SANTA CRUZ	CONVE-2024-69195392-APN-SOP#MEC
SANTA FE	CONVE-2024-70292847-APN-SOP#MEC
SANTIAGO DEL ESTERO	CONVE-2024-74718500-APN-SOP#MEC
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR	CONVE-2024-80409976-APN-SOP#MEC
TUCUMAN	CONVE-2024-61564393-APN-SOP#MEC
MUNICIPIOS	
TRES DE FEBRERO	CONVE-2025-84062577-APN-SOP#MEC
ALMIRANTE BROWN	CONVE-2024-95505068-APN-SOP#MEC
PILAR	CONVE-2024-138413157-APN-SOP%MEC
ZARATE	CONVE-2024-114238020-APN-SOP#MEC
CAMPANA	CONVE-2024-96354554-APN-SOP#MEC
SAN MIGUEL	CONVE-2024-106684772-APN-SOP#MEC
PINAMAR	CONVE-2024-127427601-APN-AJ#ENOHSA

Fuente: MEC. Agosto 2025.

[**Nota:** se adjunta Anexo pregunta N° 620, del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 621

Recuperación y mantenimiento de la red vial nacional de Catamarca Teniendo en cuenta que solo el 36,2% de la red vial de Catamarca se encuentra en buenas condiciones: a) ¿Cuáles son los mecanismos y previsiones de inversión previstos por el Gobierno nacional para recuperar, mantener y ampliar la red vial en el presente año y en los ejercicios futuros, ahora que se ha restablecido la Dirección

Nacional de Vialidad como organismo ejecutor? b) ¿Cómo se prevé asegurar la infraestructura vial necesaria para el desarrollo minero y turístico de la provincia, incluyendo obras estratégicas como rutas de acceso, caminos productivos y rutas bioceánicas? c) ¿Qué previsiones existen respecto a la cooperación con los gobiernos provinciales para acelerar la ejecución de estas obras y qué normativa se dictará para ordenar el proceso de reactivación?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, informa que se continúa cubriendo todos los costos necesarios para el desenvolvimiento de la Repartición; como, por ejemplo, compra de asfalto, corte de pasto, combustible, viáticos, servicios para edificios y campamentos, etc.

PREGUNTA N° 622

Construcción de escuelas con financiamiento CAF Jurisdicción de Catamarca del Presupuesto 2023, prorrogado por el Decreto 88/2023, y para 2025 conforme el Decreto 1131/2024 y sus modificatorias, figuraban como obras en ejecución en la planilla anexa al art. 11° (“Contratación de obras de inversión con incidencia en ejercicios futuros”):

- Construcción de Escuela Secundaria en el Complejo Urbanístico Valle Chico, San Fernando del Valle de Catamarca (CAF N° 11545).
- Construcción de Escuela Secundaria Rural N° 25, Localidad Saujil, Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca (CAF N° 11545).

a) Informe el estado de avance físico y financiero de cada una de estas obras financiadas por la CAF, indicando si han continuado su ejecución durante 2024/2025. b) En caso de no haberse ejecutado total o parcialmente, indique el destino de los recursos provenientes de la CAF, las razones que justificaron la no ejecución y qué medidas adoptará el Gobierno para su pronta reactivación.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que los proyectos de Construcción de Escuela Secundaria en el Complejo Urbanístico Valle Chico, San Fernando del Valle de Catamarca (CAF N° 11545) y Construcción de Escuela Secundaria Rural N° 25, Localidad Saujil, Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca (CAF N° 11545) fueron obras incluidas en el presupuesto 2023 pero cuyas licitaciones, llevadas a cabo por la provincia de Catamarca, fracasaron. Al no haberse iniciado las obras, no existió transferencia de fondos para su ejecución.

El comitente de las obras es el gobierno provincial y en ese marco, no ha informado avances sobre el estado de ambos proyectos. Sin perjuicio de ello, se está trabajando en definiciones de acciones concretas para el desarrollo de la infraestructura educativa de acuerdo con necesidades de las jurisdicciones, en miras a una distribución equitativa y efectiva de los recursos disponibles. Para ello, se está trabajando junto con las jurisdicciones en establecer una red federal de información sobre el estado de la infraestructura educativa, con el objetivo de optimizar las inversiones.

La planificación de obras se encuentra ajustada al crédito presupuestario vigente.

PREGUNTA N° 623

YPF Informe el estado de desarrollo, puesta en funcionamiento y operatividad de la planta de celdas y baterías de litio UniLiB, indicando capacidad instalada, capacidad operativa, cronograma de producción, cantidad de personal afectado, estado de cumplimiento de metas del proyecto y grado de avance técnico e industrial.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía responde que, si bien el Estado Nacional es accionista de la sociedad, en los términos del art. 15 de la Ley 26. 741, en el desarrollo de su actividad YPF Sociedad Anónima es una sociedad anónima abierta, en los términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19. 550 y normas concordantes, no siéndoles aplicables legislación o normativa administrativa alguna que reglamente su administración, gestión y control.

El objeto de la pregunta es de carácter privado, en el cual el Estado Nacional no interviene, por lo que correspondería consultar a YPF SA.

PREGUNTA N° 624

YPF Informe el estado actual del acuerdo de cooperación entre Y-TEC y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), especificando sus objetivos, vigencia, mecanismos de control y seguimiento, metas cumplidas y formas de participación conjunta en investigaciones, desarrollos tecnológicos y transferencia de conocimientos.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que Y-TEC es una empresa de I+D+i creada en 2013 por YPF (51%) y el CONICET (49%). La cooperación implica una alianza estructural y permanente entre ambas instituciones, orientada a formación de RRHH, a investigación, desarrollo de tecnologías e innovación aplicada para la industria energética, mediante creación de capacidades y prestación de servicios tecnológicos al sector energético (petróleo y gas, transición energética, litio, materiales, químicos innovadores, etc.), potenciando la transferencia de tecnologías y capacidades al sistema productivo.

Además de participar en el capital social de Y-TEC y tener un convenio marco que regula el vínculo en términos generales, Y-TEC y CONICET han suscrito cantidad de instrumentos específicos.

A la fecha Y-TEC y CONICET cuentan con 91 instrumentos específicos suscritos de distintas modalidades, que se exhiben en el siguiente cuadro. Entre ellos, hay Asistencias Técnicas, Convenios de Investigación y Desarrollo, Convenios de Licencias de patentes y/o *Know How*, Becas cofinanciadas, Convenios de Transferencia de Materiales, etc.

Tipo	Instrumentos vigentes	En trámite

Asistencia Técnica	1	
Becas Cofinanciadas con Empresas	32	
I+D	34	4
Licencia	4	
Otros	16	2
Adenda / Acta Complementaria	1	
Confidencialidad	1	
Marcos para recursos de doble dependencia	1	
Transferencia de Material	1	1
	0	
Totales	91	7

Fuente: CONICET

A estos instrumentos se suman otros en los que además de participar Y-TEC, lo hacen otras contrapartes, ya sean instituciones públicas u organismos o empresas del sector privado.

Respecto a las metas, objetivos y desarrollos conjuntos, es menester resaltar que se estima que se han logrado obtener más de 37 patentes de inventoría, protegidas en distintos territorios mundiales, las cuales son gestionadas por Y-TEC S.A.

Por otra parte, actualmente, hay más de 40 investigadores, becarios doctorales y postdoctorales de CONICET, con lugar de trabajo en Y-TEC.

Respecto al seguimiento del cumplimiento de objetivos y metas, se aclara que por ser Y-TEC S.A una empresa privada, los mecanismos de control y seguimiento son internos, y constituidos por su directorio, del que también forma parte CONICET.

Por otra parte, respecto a los convenios específicos mencionados precedentemente, se informa que cada parte realiza el control y seguimiento de las obligaciones propias adquiridas, así como el cumplimiento respecto los derechos adquiridos en cada instrumento específico.

PREGUNTA N° 625

YPF Informe los acuerdos de cooperación tecnológica, comercial o industrial celebrados por Y-TEC con otros gobiernos, entidades privadas, públicas o mixtas, tanto nacionales como extranjeras, en particular aquellos DIPUTADOS ARGENTINA relacionados con la industrialización del litio, como el celebrado con la empresa israelí XtraLit.

RESPUESTA

La información requerida por usted puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 623 del presente informe.

PREGUNTA N° 626

Muertes en accidentes de tránsito Respecto a mortalidad vial. a) Se informe la Cantidad de muertes registradas por accidentes de tránsito ocurridos en rutas nacionales en lo que va del año 2025, discriminadas por provincia. b) Comparación estadística anualizada de los últimos diez (10) años respecto de la cantidad de muertes en rutas nacionales por accidentes de tránsito. c) Variaciones significativas observadas en la siniestralidad vial y en la cantidad de víctimas fatales entre los distintos años del período solicitado. d) Principales causas identificadas que expliquen las diferencias en las cifras de mortalidad vial.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 256 del presente informe.

PREGUNTA N° 627

Industria textil Informe qué políticas públicas tiene previsto implementar el Poder Ejecutivo Nacional para fortalecer la competitividad de la industria textil nacional, preservar las fuentes de trabajo del sector y proteger especialmente a la industria textil regional ante el ingreso de mercadería extranjera, en particular proveniente de la República Popular China, caracterizada por su bajo costo de producción. Asimismo, ¿se prevé la implementación de medidas fiscales específicas, como reducciones impositivas o incentivos tributarios, destinadas a fomentar la producción textil local y compensar las asimetrías de costos frente a los productos importados?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, desde la Secretaría de Industria y Comercio, informa que el Poder Ejecutivo Nacional sigue profundizando las medidas que se enmarcan en una estrategia más amplia para impulsar la competencia y reducir la inflación del sector textil y calzado. Se vienen tomando medidas para promover la competitividad como la eliminación del control aduanero del etiquetado de productos textiles y de calzado, la supresión del estampillado obligatorio, la flexibilización del canal rojo normativo, la eliminación de la Declaración Jurada de Composición de Producto (DJCP) y las licencias de importación.

En el marco de estas medidas, también se bajaron los derechos de importación de telas e hilados, volviendo a los aranceles previos a 2007, con el objetivo de reducir los costos de producción y aumentar la competitividad de la industria.

PREGUNTA N° 628

Vialidad Nacional-Infraestructura ¿Cuál es el plan inmediato y concreto del Poder Ejecutivo Nacional respecto al mantenimiento, reparación y control de las rutas nacionales en todo el territorio argentino, a partir de la anunciada disolución de la Dirección Nacional de Vialidad? Y le pido que se abstenga de responder con generalidades tales como “no hay plata” o “se está evaluando”, y que detalle con

precisión técnica y presupuestaria: 1. Si existe una evaluación de impacto o un informe técnico oficial sobre el estado actual de las rutas nacionales, detallando tramo por tramo su grado de deterioro, nivel de transitabilidad y peligrosidad. ¿Cuándo fue realizado, por qué organismo y cuál fue el resultado? ¿Qué organismo, ente, empresa o jurisdicción asumirá la competencia legal, administrativa y operativa sobre esas rutas. ¿Será Gendarmería Nacional? ¿Serán las provincias? ¿Se piensa concesionar a privados? ¿Cuál es el presupuesto nacional asignado específicamente para el mantenimiento y reparación de rutas nacionales en el ejercicio 2025. ¿Está previsto en alguna partida del presupuesto prorrogado o del DNU vigente? ¿Qué mecanismos de control, auditoría y rendición de cuentas se aplicarán para garantizar la correcta administración de esos fondos y el cumplimiento de obras? ¿Cómo se garantizará el derecho a la seguridad vial, que es parte del derecho a la circulación libre y segura consagrado por los artículos 14 y 42 de la Constitución Nacional, y por tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)? ¿Ha considerado el Poder Ejecutivo que la falta de mantenimiento vial es una omisión grave que puede configurar responsabilidad internacional del Estado argentino por incumplimiento de estándares mínimos de infraestructura segura? ¿Tiene el Gobierno conocimiento de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de tribunales internacionales, que establecen la responsabilidad del Estado cuando la falta de mantenimiento de la infraestructura vial genera muertes evitables o bloquea el acceso efectivo a otros derechos como la salud, la educación o el trabajo? Finalmente, ¿puede usted garantizar que no se producirá una desprotección estructural de los sectores rurales, periféricos o aislados, donde el Estado nacional es el único responsable de la conectividad física a través de rutas nacionales, y cuya pérdida pondría en riesgo no sólo la vida de las personas, sino la integración territorial y la soberanía nacional?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 212 y 505 del presente informe.

Así también se reitera las respuestas otorgadas sobre priorizaciones de obras, puesta en marcha de la Red Federal de Concesiones (RFC) para aquellas provincias que concentran las trazas con el 80% del tránsito del país. Se remite a la respuesta otorgada a la Pregunta N° 9 del presente informe. Para más información sobre la RFC, puede consultarse el siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/red-federal-de-concesiones>.

PREGUNTA N° 629

INTA Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria ¿Cómo garantizarán que el perfil y la selección de los consejeros del nuevo INTA conserven la excelencia científico-técnica y la capacidad prospectiva necesarias para orientar políticas públicas complejas, en lugar de reemplazar saberes construidos por décadas con consultoras privadas sin trayectoria en la gestión del conocimiento y de los

bienes públicos? ¿Cómo garantizará el “nuevo INTA” una acción efectiva y sostenida sobre las economías regionales, en un escenario sin consejo directivo con representatividad de los productores, con cierre de agencias territoriales, programas y centros dedicados a la agricultura familiar y a los pequeños y medianos productores? ¿Cómo podrá el INTA seguir cumpliendo su rol histórico de brindar conocimientos y tecnologías de referencia imparcial para el sector productivo y la sociedad en general, si se eliminan el Consejo Directivo con participación del sector académico y las estructuras técnico-científicas de toma de decisiones? ¿Quién definirá las estrategias de largo plazo y aportará la mirada prospectiva necesaria para sostener líneas de investigación que requieren continuidad más allá de un mandato presidencial? ¿Cómo podrá el país sostener una participación competente y creíble en agendas internacionales, relaciones institucionales y vinculación estratégica con el sector privado, si el INTA —históricamente referencia técnica del Estado— queda sin estructuras calificadas, sin referentes institucionales consolidados, y con consejeros designados sin concursos públicos ni trayectoria reconocida? ¿Cómo se espera que el INTA conserve sus capacidades institucionales, sostenga su excelencia técnico-científica y afronte los desafíos estratégicos del sector agropecuario y agroindustrial, si se frena el ingreso de nuevos profesionales, se desconoce el convenio colectivo de trabajo que garantiza derechos, estabilidad y condiciones adecuadas para el desarrollo de carrera, y se debilitan los marcos jurídicos que han sustentado históricamente la construcción de equipos idóneos y comprometidos con el servicio público? ¿Qué impacto tendrá esta situación en la formación de nuevas generaciones de investigadores y extensionistas, y en la posibilidad de sostener proyectos de mediano y largo plazo que requieren continuidad y especialización? En nombre de la innovación se propone, con notable liviandad, reemplazar las Agencias de Extensión del INTA por soluciones basadas en inteligencia artificial, sin un análisis serio del impacto real ni de los usos diferenciales que los productores pueden hacer de estas herramientas. ¿Cómo se contempla implementar una “extensión virtual” en amplias zonas del país donde no hay conectividad básica, ni siquiera líneas telefónicas? ¿Cómo se planea sostener la función de acompañamiento territorial sin estructuras físicas accesibles ni profesionales con arraigo local que garanticen un vínculo humano y contextualizado con los productores, especialmente los más vulnerables?

RESPUESTA

EL Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca informa que no se prevé efectuar reemplazos por consultoras privadas, sino mantener un Consejo Técnico conformado por Entidades de Productores que validen la real demanda del sector productivo para definir la estrategia sustantiva del organismo.

Asimismo, se informa que no se prevé cerrar unidades territoriales.

Los consejos asesores locales de las Estaciones Experimentales seguirán funcionando para asegurar la vinculación con el sector productivo en cada región.

Los programas de agricultura familiar se reemplazarán por programas de producción de pequeña escala (si hubiera tareas de asistencialismo, se reasignarán a los organismos correspondientes para garantizar el foco de tecnología agropecuaria e innovación previsto para INTA).

Es importante agregar que hace tiempo el Consejo Directivo del organismo dejó de tomar decisiones relevantes en áreas sustantivas, focalizándose principalmente en decisiones de gestión administrativa y recursos humanos (actas de reuniones a disposición).

Es por eso que se prevé la conformación de un Consejo Técnico conformado por actores del sector privado y organizaciones representantes del sector productivo para colaborar en la definición del plan estratégico de INTA y el seguimiento de las áreas sustantivas, y quitando el foco de las áreas de apoyo y gestión operativa/administrativa.

Hasta hoy, los consejeros no fueron designados por concursos públicos. No se esperan cambios en ese sentido por lo que no debería haber ningún impacto negativo.

Al contrario entre los objetivos se encuentra la mejora del área de Vinculación Tecnológica (en la cual se encontraron innumerables irregularidades).

En ningún caso se desconoce el Convenio Colectivo de Trabajo ni se espera frenar la incorporación de personal idóneo.

Respecto de la afirmación de “reemplazar las Agencias de Extensión” esta propuesta no es parte del proyecto de transformación de esta gestión. Se espera mantener el federalismo, los vínculos humanos, la presencia de profesionales en el territorio donde sean necesarios para atender la real demanda de los productores, entendiendo las limitaciones y necesidades de cada región.

PREGUNTA N° 630

Emergencia Agropecuaria Teniendo en cuenta los diversos eventos climáticos extremos que han afectado a los productores agropecuarios en distintas regiones del país durante el año 2024 y lo que va del 2025 —y considerando que las declaraciones de emergencia y/o desastre agropecuario previstas en la Ley N.º 26.509 implican, además de transferencias directas de recursos, beneficios fiscales específicos para los productores alcanzados—, se solita informe: ¿Cuántos productores agropecuarios han accedido efectivamente, por provincia, a los beneficios fiscales estrictamente contemplados en la Ley N.º 26.509 durante el período mencionado? Asimismo, se requiere que detalle: * La cantidad de declaraciones de emergencia y/o desastre agropecuario vigentes por provincia. * El tipo de beneficios fiscales otorgados (prórrogas, exenciones, etc.). * El monto fiscal estimado del alivio otorgado en cada jurisdicción. El monto fiscal estimado del alivio otorgado en cada jurisdicción en el marco específico de la ley 26509.

RESPUESTA

Respecto de las declaraciones de emergencia vigentes, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que las mismas se detallan en el siguiente cuadro:

PROVINCIA	DECRETO PROV.	RESOL. NAC.	FECHA INICIO	FECHA FIN	EVENTO

CHACO	433/2025	506/2025	28/3/2025	24/9/2025	SEQUÍA Y ALTAS TEMPERATURAS
ENTRE RÍOS	3344/2024	107/2025	1/10/2024	30/9/2025	GRANIZO
MENDOZA	43/2025	304/2025	1/12/2024	31/3/2026	VIENTO ZONDA, HELADAS Y GRANIZO
RIO NEGRO	75/2025	441/2025	1/2/2025	31/1/2026	INCENDIOS
RIO NEGRO	138/2025	453/2025	15/2/2025	14/2/2026	GRANIZO Y HELADAS
SANTA FE	435/2025	504/2025	1/3/2025	31/8/2025	SEQUÍAS

Fuente: Elaboración propia, Dirección Nacional de Riesgo y Emergencia Agropecuaria del Ministerio de Economía, 2025

PREGUNTA N° 631

Educación ¿Cuál es el estado de avance de las construcciones de escuelas financiadas por la CAF ex Corporación Andina de Fomento actual Banco de desarrollo de América Latina y el Caribe en la Provincia de Formosa? Se solicita un informe detallado. En caso de no haberse ejecutado, ¿Qué destino se les ha dado a los recursos provenientes de la CAF?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que desde Dirección General de Infraestructura y Tecnología Educativa de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Educación de la Secretaría de Educación se llevó adelante un relevamiento y revisión de todas las obras que se encontraban en ejecución con financiamiento del Estado Nacional para definir junto con las provincias la priorización de las obras que tienen contratadas. En coordinación con la Jefatura de Gabinete de Ministros se firmaron convenios con las Provincias por medio de los cuales se acordó el traspaso del financiamiento de algunas obras a las provincias y la continuación del financiamiento nacional de las otras. En cuanto a las obras financiadas por el prestamos con la CAF en la Provincia de Formosa, en este marco, se continuó con su financiamiento y las obras se encuentran finalizadas: 450 de MONTE QUEMADO, 44 HEROE NAC. MALVINAS A R VERON de ESTANISLAO DEL CAMPO, y EPES AGRARIA 3 -EPEP N°15 de COLONIA EL PROGRESO.

PREGUNTA N° 632

Educación Programa de Becas Belgrano ¿Cuántas becas fueron aprobadas para la Provincia de Formosa en el período 2025? ¿Cómo se desagrega ese número en términos porcentuales? ¿Cómo se desagrega ese número según las áreas temáticas prioritarias? El gobierno nacional se comprometió en el año 2024 de manera conjunta con los gobernadores, en avanzar con una “Campaña Nacional de Alfabetización”: ¿Cuáles son los avances y los resultados de la Campaña Nacional de Alfabetización? ¿Qué cantidad de material se distribuyó para las provincias? Detalle cantidad por cada una de las jurisdicciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el total de becarios de Manuel Belgrano de la provincia de Formosa son: 531 (1.48% del total general). Además, se detalla a continuación la distribución según área en términos absolutos:

Alimentos: 181

Ciencias básicas: 117

Logística y transporte: 113

Ambiente: 120

Distribución por universidad:

Universidad Nacional de Formosa: 482

Universidad Provincial de Laguna Blanca: 49

Asimismo, se está trabajando en una Campaña Nacional de Alfabetización, la cual en una primera instancia ha impactado a las 24 jurisdicciones a través de la Red Federal de Alfabetización y a toda la comunidad educativa mediante la iniciativa #20minutosdelectura para promover la oralidad y el tiempo de lectura en familia. Esto último se trabajó junto a la Biblioteca Nacional de Maestros en la edición y diseño de 5 cuentos clásicos que están en la página oficial del Ministerio de Capital Humano. A su vez, se están desarrollando guías para las familias para trabajar esos cuentos. Dentro de la Campaña, se diseñaron dos personajes que serán los protagonistas de la narrativa del kit de alfabetización que llegarán a las 6.686 Escuelas Alfa en Red. Se han entregado materiales de la campaña sobre el Plan a las 24 jurisdicciones (dossiers, flyers, piezas de comunicación, etc.).

PREGUNTA N° 633

INTA Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria ¿Qué medidas se planificaron y se implementaron para atender y asistir a los pequeños productores de la Agricultura Familiar en relación a la Asistencia Técnica, mejora productiva, de comercialización y sanitaria, principalmente a los que son productores de alimentos?. Describa las líneas de acción, cantidad de productores a asistir, beneficios esperados.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, manteniendo los mismos objetivos que al momento de su creación en 1956, el INTA busca impulsar y vigorizar el desarrollo de la investigación y extensión agropecuaria, y acelerar con los beneficios de estas funciones fundamentales la tecnificación y el mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural.

Los pequeños productores serán asistidos a través del Programa de Producciones de Pequeña Escala.

En caso de existir actividades vinculadas al asistencialismo que competen a otros organismos, las mismas podrán seguir siendo llevadas adelante por la

autoridad competente sin desviar recursos del INTA, para garantizar el cumplimiento del rol para el cual el mismo fue creado.

PREGUNTA N° 634

INTA Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria ¿Qué beneficios promueve la decisión de haber cambiado la denominación de "agricultura familiar" a "producción de pequeña escala" para el abordaje de este sujeto productivo? ¿Considera que esto puede impactar en el acceso a financiamiento para cooperación en ciencia y tecnología? ¿Tienen definidas prioridades de ciencia y tecnología para la agricultura familiar en el proceso de reestructuración del INTA?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que a nivel global la agricultura familiar y las tareas de agricultura de pequeña escala suelen usarse indistintamente. El objetivo del cambio de denominación es desvincularse de conceptos que podrían estar relacionados con lo ideológico, haciendo foco en lo productivo como son las restricciones dadas por las propias cadenas productivas y cultivos desarrollados, y la escala del actor productivo en cuestión.

PREGUNTA N° 635

Pensiones por invalidez laboral (pensiones por discapacidad). ¿Cuáles los resultados cuantitativos y nominales de las altas y las bajas? Indicar los motivos de las bajas y los mecanismos de notificación y acuse de recibo de las mismas.

RESPUESTA

La ANDIS informa que se responde lo referido a las auditorías y PNC en las preguntas N°93, N°316, N°121 y N°610 del presente informe.

PREGUNTA N° 636

Pensiones por invalidez laboral (pensiones por discapacidad). Se solicita se informe ¿En qué medida la Argentina está cumpliendo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a la que Argentina suscribió en 2007, ratifica 2008, y que la Ley 26378 incorpora en la normativa nacional?

RESPUESTA

La ANDIS informa que la República Argentina cumple con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378) incorporando sus principios en la gestión de las Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral, con medidas de accesibilidad, ajustes razonables y trato digno en los procesos de evaluación y auditoría.

PREGUNTA N° 637

Pami – cobertura gratuita de Medicamentos. Modificación en los requisitos y restricciones de acceso. Los precios de los medicamentos en el año 2024 aumentaron más de un 200%. ¿Por qué motivos PAMI modificó la cobertura de algunos medicamentos, reduciendo la cobertura del 100%? ¿Cuáles y cuántos medicamentos quedaron por fuera de la cobertura de PAMI en el 2024? ¿Por qué modificaron los requisitos de acceso a medicamentos y de ayuda social? Tratándose de personas mayores ¿De qué manera se prevé asistir y asesorar a las personas mayores para facilitarles la gestión de los trámites de acceso a medicamentos?

RESPUESTA

El INSSJP informa que la respuesta a su consulta está incluida en la pregunta N°90 del presente Informe. Adicionalmente, señala que, en cumplimiento de su misión de brindar prestaciones sociosanitarias de calidad a los casi 5, 4 millones de afiliados en todo el territorio nacional, y de hacerlo con integridad, equidad y sostenibilidad, el organismo llevó adelante una readecuación de la cobertura de medicamentos, alineada con el uso racional de los mismos y con el objetivo de que los recursos lleguen directamente a los afiliados que los necesitan.

Por este motivo, durante 2024 se implementaron cambios en la cobertura de medicamentos ambulatorios y eventuales, manteniendo —e incluso ampliando— el vademécum de PAMI.

El Instituto continúa garantizando, sin trámites adicionales, la cobertura al 100% de todos los medicamentos esenciales obligatorios por ley, tales como los de tratamientos oncológicos, oncohematológicos, hemofilia, VIH, hepatitis B y C, diabetes, trasplantes, trastornos hematopoyéticos, artritis reumatoidea, enfermedades fibroquísticas, osteoartritis, insuficiencia renal crónica, hiperparatiroidismo y medicamentos oftalmológicos intravítreos.

Asimismo, se ampliaron los requisitos para acceder al Subsidio Social por Medicamentos, destinado a personas que no pueden afrontar el costo de sus tratamientos, aun contando con la cobertura preferencial de PAMI. Toda la información al respecto puede consultarse en el sitio oficial <https://www.Pami.Org.Ar/medicamentos>

Respecto a la consulta sobre los medicamentos que han quedado fuera de la cobertura de PAMI en 2024, se trata de aquellos que la ANMAT ha dispuesto que pasen a revestir una condición de expendio igual a la de venta libre. Estos son:

PRINCIPIOS ACTIVOS QUE PASARON A CONDICIÓN DE VENTA LIBRE SEGÚN DISPOSICIONES DE ANMAT

aciclovir 5% cr. Por 5 g

esomeprazol 20 mg

esomeprazol 40 mg

lansoprazol 30 mg

omeprazol 10 mg

omeprazol 20 mg

omeprazol 30 mg

omeprazol 40 mg

pantoprazol 20mg

pantoprazol 40mg

vit. A+alantoina+asoc

Fuente: Gerencia de Medicamentos del INSSJP, agosto 2025

En cuanto a su consulta respecto de la modificación de los requisitos de acceso a medicamentos y de ayuda social, se informa que la respuesta se incluye en la pregunta N°122 del informe N°142 de la Cámara de Diputados.

Con respecto a su consulta sobre la asistencia y asesoramiento a las personas mayores en la gestión de trámites, se informa que la respuesta a su consulta se encuentra en la pregunta N°1172 del informe N°142 de la Cámara de Diputados.

PREGUNTA N° 638

Financiamiento Educativo ¿Cuáles son las razones y las consecuencias por la falta de financiamiento de programas nacionales educativos y los recortes de financiamiento en general hacia las provincias? ¿Qué impacto puede tener en el ciclo lectivo y en la calidad de la educación en Argentina en todos los niveles educativos?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 632 del presente informe.

PREGUNTA N° 639

Fondos Municipales ¿Qué políticas desarrolla el poder Ejecutivo nacional para responder a los principios federales de financiamiento que dicta la Constitución Nacional? ¿Qué alternativas de financiamiento propone el Gobierno Nacional para que los municipios compensen la falta de recursos nacionales para financiar políticas de vivienda y obras públicas destinadas a educación, a salud y seguridad vial?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que no tiene responsabilidad alguna sobre las finanzas de los municipios.

PREGUNTA N° 640

ENHOSA – INA Recientemente el Poder Ejecutivo nacional reestructuró el Instituto Nacional del Agua (INA) y la Disolución del Ente Nacional de Obras Hídricas (ENHOSA) ¿Cuál es la planificación que tiene el Estado nacional para la Gestión de Recursos Hídricos nacionales?

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que conforme establece la Constitución Nacional, corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. En el caso de cuencas interjurisdiccionales, se realiza la gestión de los recursos hídricos en el ámbito de organismos o comités de cuenca, con la participación de las jurisdicciones que conforman la cuenca y el Estado nacional. Algunos de estos comités de cuenca ya disponen de una planificación a escala de cuenca o región hídrica, mientras que otros planes están en elaboración. A escala nacional, se dispone del Plan Nacional del Agua.

La representación del Estado nacional en los organismos de cuenca corresponde a la Subsecretaría de Recursos Hídricos. Es competencia de la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal (DNPHyCF) desarrollar propuestas y ejecutar políticas y programas vinculados a los recursos hídricos destinados a alcanzar un desarrollo sostenible, proponiendo y promoviendo estrategias dirigidas a un manejo integral de las cuencas hídricas y a la conservación y protección de los recursos hídricos. En esta tarea, es asistida por la Dirección de Cuencas, dependiente de la DNPHyCF.

PREGUNTA N° 641

Cierre de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda ¿De qué manera se dará cumplimiento a los objetivos, metas, plazos y compromisos de ejecución asumidos ante los organismos de financiamiento internacional para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) y el Plan Nacional de Suelo (PNASU)? ¿Cuál es el estado de situación y el grado de cumplimiento de los Convenios que se encuentran vigentes con los Programas Nacionales de vivienda y suelo? ¿Qué cantidad de viviendas en construcción afectadas por la eliminación de dichos programas? ¿Cómo planifica concluir las diecisiete mil viviendas paralizadas del disuelto programa PROCREAR, las treinta y un mil viviendas del programa CASA PROPIA? ¿Qué medidas se tomarán con los beneficiarios afectados por la paralización de sus obras?

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que, en relación a los Programas Casa Propia Construir Futuro y sus subprogramas Casa Activa, Habitar Comunidad, Autoconstrucción de Viviendas Cáritas, Reconstruir, y el Plan Nacional De Suelo Urbano, se encuentran en análisis las medidas a los efectos de proceder a la transferencia de las obras a los gobiernos provinciales o locales para su terminación a través del financiamiento propio.

Respecto del Programa PROCREAR, en virtud de lo establecido en el Decreto 1018/2024 por medio del cual se disuelve dicho Fondo Fiduciario, se está trabajando a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el mencionado decreto, respecto a su liquidación y a la administración de los bienes muebles e inmuebles, realizándose las tasaciones correspondientes a través del Tribunal de Tasaciones de la Nación y el análisis de la transferencia de inmuebles de acuerdo a lo establecido en dicho marco legal.

[Nota: se adjunta Anexo pregunta N° 641 – Informe 144](#)

PREGUNTA N° 642

Índice de Precios al Consumidor ¿Cuáles son las razones por las cuales el INDEC aún utiliza los ponderadores del ENGHO 2004-2005 en lugar de los ENGHO 2017-2018, a pesar de haberse anunciado su actualización? ¿Está programado un plazo de inicio para su implementación? ¿Se han realizado estudios oficiales sobre cómo afectaría la actualización de los ponderadores a la medición de la inflación? ¿Se prevé alguna revisión de las cifras publicadas una vez que se actualicen? ¿Cómo evalúa el Poder Ejecutivo el impacto de la diferencia en la medición del IPC sobre los salarios reales y el poder adquisitivo de la población? ¿Se están considerando políticas para mitigar este efecto?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la utilización actual de los ponderadores basados en la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGHO) 2004-2005 responde a criterios técnicos y metodológicos que garantizan la continuidad y comparabilidad de la serie histórica del Índice de Precios al Consumidor (IPC). La actualización de ponderadores es un proceso complejo que requiere un análisis exhaustivo para preservar la calidad y la confiabilidad de la información estadística, por lo cual su implementación se realiza conforme a un calendario planificado que asegura una transición ordenada.

Si bien se ha anunciado la actualización con base en la ENGHO 2017-2018, la fecha exacta de puesta en marcha depende de la culminación de estudios técnicos y validaciones que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) lleva adelante en coordinación con otras áreas del Gobierno.

En cuanto a estudios preliminares realizados por organismos oficiales que han analizado el posible impacto que la actualización de los ponderadores podría tener sobre la medición de la inflación y considerando cambios en los patrones de consumo de los hogares, se pueden anticipar ajustes metodológicos que buscan mantener la precisión y representatividad del IPC.

Respecto a la revisión de cifras históricas, el compromiso es garantizar la transparencia y consistencia de las estadísticas oficiales, evaluando la necesidad de ajustes con base en recomendaciones técnicas internacionales y mejores prácticas estadísticas.

Acerca del cambio en los ponderadores del índice, cabe mencionar que desde diciembre de 2024 el INDEC puso a disposición de los usuarios la herramienta interactiva “Calculá tu propio IPC”, al que se puede acceder desde el siguiente enlace del sitio web institucional: https://www.indec.gob.ar/indec/web/Institucional-Indec-mi_propio_IPC. Esta herramienta aproxima la variación de precios de los hogares en cada región estadística del país de acuerdo con su estructura de consumo. A la vez que permite a los usuarios considerar sus propios ponderadores, analizar el impacto que tiene en sus gastos el alza de precios y compararlo con los resultados del nivel general del índice, transparenta la medición del IPC del INDEC.

Adicionalmente, el INDEC informa que, en línea con las buenas prácticas internacionales y conforme a sus procedimientos estadísticos, no se realizan revisiones de precios e índices hacia atrás. De acuerdo con los lineamientos

internacionales que establece el Manual del Índice de Precios al Consumidor (2020) utilizado por el Instituto y las principales oficinas de estadística oficiales del mundo, ante la publicación de un nuevo índice se genera el coeficiente de empalme para la continuidad de la serie histórica, pero sin modificar las variaciones anteriores.

PREGUNTA N° 643

PLAN NACIONAL DE VACUNACION - SALUD Se solicita información sobre la cobertura y cumplimiento del calendario nacional de vacunación de 2025. En particular sobre los siguientes aspectos: Defina los mecanismos de control y seguimiento del calendario de vacunación en la provincia de Mendoza en el periodo del año 2023 a 2025 inclusive. Señalar si se están generando inconvenientes en la distribución y logística de acceso a las vacunas. Especificar cantidad de dosis distribuidas, entregadas y suministradas en la provincia de Mendoza en el periodo del año 2023 a 2025 inclusive. Informe el control de seguridad en el vencimiento de los lotes de vacunas entregadas a la provincia de Mendoza. Definir el criterio de distribución de las vacunas en forma nominal y discriminadas por municipio en la provincia de Mendoza.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa sobre la cobertura y cumplimiento del calendario nacional de vacunación de 2025.

Cuadro: Coberturas de vacunación. Provincia de Mendoza y Nacionales. 2025

Vacuna	Cobertura Nacional 2025 (%) 1/1/2025 al 13/8/2025	Cobertura Mendoza 2025 (%) 1/1/2025 al 13/8/2025
Hepatitis B	46,18	38,51
BCG	48,62	38,98
Rotavirus 1° dosis	47,16	55,60
Rotavirus 2° dosis	43,52	53,43
Pentavalente 1° dosis	48,88	57,52
Pentavalente 2° dosis	47,22	56,24
Pentavalente 3° dosis	44,68	53,09
IPV 1° dosis	47,87	57,34
IPV 2° dosis	45,13	55,63
IPV 3° dosis	39,70	52,09
Neumococo 1° dosis	47,83	57,10
Neumococo 2° dosis	45,83	56,16
Meningococo 1° dosis	47,20	56,54

Meningococo 2° dosis	44,47	54,17
Hepatitis A	49,32	58,23
SRP 1° dosis	48,93	58,10
Neumococo R	45,41	56,22
Meningococo R	43,33	52,65
Varicela 1°	45,03	53,40
Pentavalente Refuerzo	39,91	50,60
SRP Refuerzo	34,57	75,17
Varicela Refuerzo	34,47	71,04
IPV Refuerzo 5 años	32,28	74,82
DPT Refuerzo 5 años	36,00	75,90
Meningococo 11 años	35,27	68,95
dTpa 11 años	35,57	69,12
VPF F dosis única	38,00	71,60
VPF M dosis única	34,44	66,37
dTpa Embarazadas	46,05	50,10
VSR Embarazadas	60,65	62,17

Fuente: Área de Información Estratégica. Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles. Ministerio de Salud de la Nación.

A continuación, el organismo describe el procedimiento de monitoreo de las coberturas de vacunación de todas las jurisdicciones desde la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles del Ministerio de Salud de la Nación:

La confección del indicador de coberturas de vacunación se realiza cruzando los datos de la población objetivo con las dosis registradas en el registro electrónico de dosis aplicadas (NOMIVAC).

Los denominadores son enviados por las jurisdicciones según la información provista por la dirección de estadísticas jurisdiccional, y posteriormente se realiza el procesamiento de los datos para la obtención de los indicadores. Periódicamente, se envían informes a cada jurisdicción para que realicen el control, seguimiento y verificación de las coberturas en conjunto con el equipo de Nación. El cálculo de las coberturas se realiza tomando el lugar de residencia que figura en la base de datos del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) de la persona vacunada. Del mismo modo, todos los establecimientos que registran información deben estar dados de alta en el Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES). De esta manera, se busca obtener la información de las fichas de los ciudadanos de una base de datos confiable, que cumple con estándares y protocolos de seguridad.

Los registros del NOMIVAC son provistos por usuarios directos y por sistemas jurisdiccionales que interoperan con el mismo. En el caso de la provincia de Mendoza, ésta posee un sistema propio que interopera con NOMIVAC a través de los servicios Web Service disponibles en SISA. El referente de la jurisdicción recibe periódicamente informes donde se le reporta la totalidad de registros que existen en el NOMIVAC, para hacer un seguimiento de los registros pendientes de impacto. Sobre estos, también se hace un seguimiento de ambos lados para analizar el argumento por el cual puede producirse dicho rechazo que habitualmente se relaciona con los datos de registro del establecimiento notificador o con los datos del usuario notificante.

Respecto a la distribución de dosis desde el nivel nacional a la jurisdicción:

Actualmente se encuentra cumplida la planificación prevista para el 3er trimestre de 2025. No obstante, el nivel nacional ha recibido con retrasos durante el primer semestre de 2025 parte de las dosis adquiridas según lo planificado, producto de las demoras e inconvenientes de los laboratorios productores, que son informados por OPS y transmitidos a los Jefes PAI oportunamente. Uno de los retrasos más destacados fue el caso de la vacuna Triple Viral (SRP) dado que el laboratorio productor informó que no tenía producción de la cepa Jeryl Lynn y ofreció la vacuna con cepa Zagreb, ocasionando demoras en los ingresos y por consecuencia en las distribuciones.

Desde la DiCEI se realiza la planificación de la distribución de dosis en función de la población objetivo para cada vacuna, tomando en consideración el flujo de stock jurisdiccional y el factor de pérdida de cada vacuna e insumo, asimismo se solicita a cada jurisdicción que indique qué porcentaje de dosis desea recibir en cada trimestre del total de lo planificado para el año. Esta planificación es consensuada con cada Jefe del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de cada Jurisdicción junto con el equipo técnico de la DiCEI y las autoridades pertinentes.

Asimismo, se detalla a continuación la distribución correspondiente de los años 2023, 2024 y 2025 donde se encuentran detalladas las dosis que han sido distribuidas a Mendoza en los años mencionados.

Cuadro: Distribución de Calendario Nacional de Vacunación -2023- DICEI-MENDOZA

Distribución desde el 13/12/2022- Inicio del 1er trimestre 2023			
MENDOZA - al 13/12/2023			
CALENDARIO NACIONAL DE VACUNACIÓN 2023	Planificación	Cantidad dosis distribuidas	Porcentaje distribuido contra planificado total
BCG+DILUYENTE	90.796	72.000	79%
Doble Adulto -DTA	185.900	90.000	48%

Triple Bacteriana Acelular- DPTa	65.911	25.900	39%
Triple Bacteriana Celular- DPT	42.561	54.000	127%
Pentavalente	91.931	54.600	59%
HEPATITIS A (pediátrica)	31.624	18.800	59%
HEPATITIS B (adulto)	114.400	57.000	50%
HEPATITIS B (pediátrica)	23.834	14.400	60%
VPH	68.695	47.600	69%
Vacuna Antigripal Adultos Trivalente	178.500	200.640	112%
Vacuna Antigripal Adultos Adyunvantada	78.911	68.880	87%
Vacuna Antigripal Pediátrica Trivalente	96.046	61.600	64%
Meningocócica CONJUGADA A.C.W-135, Y	103.959	92.790	89%
Meningocócica CONJUGADA B		0	
Neumocócica conjugada-13 Valente	117.299	58.400	50%
Rotavirus	47.668	67.300	141%
Poliomielítica Inactivada Inyectable-IPV	105.301	61.600	58%
Triple Viral - SRP + DILUYENTE	126.362	94.400	75%
Varicela + DILUYENTE	62.303	50.400	81%
Antirrábica Humana + DILUYENTE	2.100	7.600	362%
Sextuple Acelular	1.575	1.410	90%
Fiebre Amarilla +DILUYENTE	21.450	19.600	91%
HIB - Haemophilus Influenzae tipo B + DILUYENTE	315	100	32%
HEPATITIS A (adulto)	794	1.032	130%
Inmunoglobulina Antihepatitis B	34	26	76%
Inmunoglobulina Antirrábica Humana	33	25	76%
Inmunoglobulina Antivaricela Zoster		32	
Inmunoglobulina Antitetánica		20	

Antineumonococcica Polisacarida (Pneumo 23)	18.900	14.880	79%
Total	1.677.202	1.235.035	73,64%

Fuente:IF-2024-01636570-APN-DCEI#MS

Cuadro: Cierre Distribución CNV 2024 - DICEI - MENDOZA

Distribución desde el 14/12/2023 - Inicio del 1er trimestre 2024			
MENDOZA - AL 03/12/2024			
CALENDARIO NACIONAL DE VACUNACION 2024	Planificación anual	Cantidad dosis distribuidas	% distribución sobre planificación anual
BCG+DILUYENTE	80.828	80.500	99,6%
Doble Adulto -DTA	185.900	93.000	50,0%
Triple Bacteriana Acelular- DPTa	65.150	65.200	100,1%
Triple Bacteriana Celular- DPT	37.195	49.500	133,1%
Pentavalente	84.867	84.300	99,3%
HEPATITIS A (pediátrica)	29.616	29.500	99,6%
HEPATITIS B (adulto)	114.400	85.700	74,9%
HEPATITIS B (pediátrica)	21.216	14.700	69,3%
VPH	33.433	33.216	99,4%
Vacuna Antigripal Adultos Trivalente	170.000	173.600	102,1%
Vacuna Antigripal Adultos Adyuvantada	78.000	77.840	99,8%
Vacuna Antigripal Pediátrica Trivalente	44.000	44.240	100,5%
Meningocócica CONJUGADA A.C.W-135, Y	97.710	97.535	99,8%
Meningocócica CONJUGADA B	1.780	700	39,3%
Neumococcica conjugada-13 valente	63.652	64.000	100,5%
Rotavirus	42.434	48.790	115,0%
Poliomiélfítica Inactivada Inyectable-IPV	108.290	75.600	69,8%
Triple Viral - SRP + DILUYENTE	59.028	58.800	99,6%

Varicela + DILUYENTE	59.027	60.000	101,6%
Antirrábica Humana + DILUYENTE	3.787	3.750	99,0%
Sextuple Acelular	300	450	150,0%
Fiebre Amarilla +DILUYENTE	9.800	7.000	71,4%
HIB - Haemophilus Influenzae tipo B + DILUYENTE	68	80	117,6%
HEPATITIS A (adulto)	2.513	2.510	99,9%
Inmunoglobulina Antihepatitis B	40	53	132,5%
Inmunoglobulina Antirrábica Humana	33	89	269,7%
Inmunoglobulina Antivaricela Zoster	20	40	200,0%
Inmunoglobulina Antitetánica	40	20	50,0%
Difteria antitoxina	0		-
Antineumonococcica Polisacarida (Pneumo 23)	15.464	12.960	83,8%
Antineumonococcica 20	15.464	15.360	99,3%
Virus Sincial Respiratorio	11.348	11.340	99,9%
Fiebre Hemorrágica Argentina	0		
Dengue			
COVID-19 BIVALENTE		85.680	
COVID-19 MONOVALENTE		17.280	
MODERNA BIVALENTE		45.600	
MODERNA MONOVALENTE		27.000	
TOTAL	1.435.403	1.465.933	102,1%

Fuente: IF-2025-54112214-APN-DCEI#MS

Cuadro: Distribución correspondiente al año en curso con fecha de corte 11/08/2025- MENDOZA

Distribución desde el 4/12/2024 - Inicio del 1er trimestre 2025

MENDOZA - AL 11/08/2025			
CALENDARIO NACIONAL DE VACUNACIÓN 2025	Planificación anual	Cantidad dosis distribuidas	% distribución sobre planificación anual
Antineumocócica 20	87.360	54.720	62,6%
Antirrábica Humana + DILUYENTE	3.050	2.250	73,8%
BCG	76.500	76.500	100,0%
Doble Adulto -DTA	79.000	58.500	74,1%
Fiebre Amarilla	2.900	4.400	151,7%
Fiebre Hemorrágica Argentina	0		
HEPATITIS A (adultos)	2.100	1.550	73,8%
HEPATITIS A (pediátrica)	18.070	18.050	99,9%
HEPATITIS B (adulto)	72.000	54.000	75,0%
HEPATITIS B (pediátrica)	20.000	20.000	100,0%
HIB - Haemophilus Influenzae tipo B + DILUYENTE	90	70	77,8%
Inmunoglobulina Antihepatitis B	11	21	190,9%
Inmunoglobulina Antirrábica Humana	26	21	80,8%
Inmunoglobulina Antitetánica	11	11	100,0%
Meningocócica CONJUGADA B	262	252	96,2%
Meningocócica CONJUGADA A.C.W-135, Y	95.616	76.464	80,0%
Pentavalente	80.000	79.350	99,2%
Polimiélfica Inactivada Inyectable-IPV	91.000	78.400	86,2%
Rotavirus	40.000	29.590	74,0%
Triple Bacteriana Acelular-DPTa	55.680	55.680	100,0%
Triple Bacteriana Celular- DPT	32.500	32.500	100,0%

Triple Viral - SRP	59.300	59.350	100,1%
Varicela	49.870	37.400	75,0%
Virus Sincial Respiratorio	10.620	10.620	100,0%
VPH	35.504	35.540	100,1%
Dengue			
Inmunoglobina Antivaricela Zoster			
Difteria antitoxina			
Sextuple Acelular		195	
Vacuna Antigripal Adultos Adyuvantada	77.166	77.280	100,1%
Vacuna Antigripal Adultos Trivalente	191.153	204.480	107,0%
Vacuna Antigripal Pediátrica Trivalente	48.534	48.480	99,9%
MODERNA MONOVALENTE	12.600	25.400	201,6%
COVID-19 MONOVALENTE	95.040	11.520	12,1%
TOTAL	1.335.963	1.152.594	86,3%

Fuente: DICEI-2025

Respecto a vencimiento de lotes de vacunas distribuidas, el Ministerio de Salud informa que en Argentina, la extensión de la fecha de vencimiento de un medicamento se solicita siguiendo el marco regulatorio de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Según el procedimiento establecido por la agencia reguladora, el laboratorio titular del producto debe presentar un expediente técnico a la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos de la ANMAT con la documentación requerida (según Disposición ANMAT 5755/96 y normas complementarias):

- Carta de solicitud formal especificando el medicamento, lote(s) y vencimiento actual.
- Informe de estudios de estabilidad a largo plazo y acelerados, realizados conforme a las Guías ICH o normativas MERCOSUR.
- Resultados analíticos que demuestren que el producto mantiene las especificaciones de calidad, seguridad y eficacia más allá de la fecha de vencimiento original.
- Descripción del envase y condiciones de almacenamiento.
- Historial de fabricación y distribución del lote/lotos involucrados.

La ANMAT revisa la validez de los datos y determina si es posible extender la fecha de vencimiento y por cuánto tiempo. La extensión solo se aprueba si la evidencia demuestra que el medicamento sigue cumpliendo con todas las especificaciones establecidas.

La DiCEI recibe la información sobre extensión de vencimiento y comunica esta extensión a las jurisdicciones para que se dé continuidad al uso de los insumos priorizando la cobertura de vacunación de la población objetivo.

Por último, respecto a los procedimientos de distribución de vacunas y otros insumos requeridos para las actividades de vacunación (jeringas y descartadores), el Ministerio de Salud informa que desde la DiCEI, como fuera explicado más arriba, se realiza la planificación de distribución en función de la población objetivo, el flujo de stock jurisdiccional y el factor de pérdida de cada vacuna e insumo, y en función al porcentaje que la jurisdicción indica que desea recibir en cada trimestre. Esta planificación es consensuada con cada Jefe del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de cada Jurisdicción junto con el equipo técnico de la DiCEI y las autoridades pertinentes.

Desde el Ministerio de Salud de la Nación no se realizan distribuciones a los niveles intrajurisdiccionales (como por ejemplo a los municipios), sino que la distribución del nivel nacional es a nivel central de cada jurisdicción, una vez entregadas las dosis en cada depósito jurisdiccional es potestad de cada Jefe PAI la distribución hacia sus efectores.

PREGUNTA N° 644

INTA - decreto Nro. 462/2025 A partir de las modificaciones que plantea el decreto Nro. 462/2025 recientemente rechazado por la cámara de diputados, se solicita se informe. ¿Como planifica el Poder Ejecutivo nacional una acción efectiva y sostenida sobre las economías regionales, en un escenario sin consejo directivo con representatividad de los productores, con cierre de agencias territoriales, programas y centros dedicados a la agricultura familiar y a los pequeños y medianos productores? Los Estados son soberanos sobre estos recursos estratégicos y además, son responsables de su conservación, motivo por el que a nivel mundial se conservan en sistemas estatales. ¿Cómo garantizarán el Estado nacional esta conservación a largo plazo sin dotaciones de personal adecuado, capacitado y sin un presupuesto?. ¿Qué ocurrirá con las tierras donde se encuentran algunas de estas unidades de conservación a campo? ¿Cómo podrá el INTA seguir cumpliendo su rol como organismo estatal de referencia, garante de conocimiento objetivo, articulador de agendas internacionales y generador de tecnologías validadas para el bien común, si se desmantelan sus estructuras técnico-científicas, se reemplaza la participación de expertos por designaciones políticas sin concurso, y se excluye de la toma de decisiones a quienes han construido históricamente el prestigio institucional del organismo? ¿Cómo se puede hacer ciencia pública sin científicos, y cómo se responderá a las complejas demandas nacionales e internacionales sin un sistema que asegure capacidades, continuidad y legitimidad técnica?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que no se prevé cerrar unidades territoriales.

Los consejos asesores locales de las Estaciones Experimentales seguirán funcionando para asegurar la vinculación con el sector productivo en cada región.

Los programas de agricultura familiar se reemplazarán por programas de producción de pequeña escala.

Se espera mantener la dotación adecuada y capacitada, al igual que las tierras que sean necesarias, para dar respuesta a la real demanda del sector productivo a través de la investigación, desarrollo y extensión prevista como rol fundamental del INTA desde el momento de su creación.

Hasta hoy, los consejeros no fueron designados por concursos públicos. No se esperan cambios en ese sentido por lo que no debería haber ningún impacto negativo.

El Consejo Técnico, conformado por actores del sector privado y organizaciones representantes del sector productivo, debería colaborar en la definición del plan estratégico de INTA y el seguimiento de las áreas sustantivas, y quitando el foco de las áreas de apoyo y gestión operativa/administrativa.

Tampoco se prevé dismantelar las estructuras científico-técnicas.

PREGUNTA N° 645

INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO El General Don José de San Martín es reconocido como el Padre de la Patria. En la provincia de Mendoza, su figura tiene una presencia viva y tangible. Fue gobernador de Cuyo en 1814. El Cabildo de Mendoza cede a San Martín y a su hija, 200 cuadras de terreno en Barriales. Mendoza es testigo de una notable acción de gobierno plena de logros e innovaciones. La activación económica lo llevó a estimular la producción en general. Con ampliación de los canales de riego y su saneamiento extendió las áreas cultivables, y con el cateo de minas de cobre y plomo, logró promover la minería mendocina. Prosperaron durante su gobierno las industrias de curtidos, tejidos y talabartería. También lo hicieron los ramos de herrería y la preparación artesanal de sencillos productos alimenticios que abastecieron tanto al ejército como a la población civil. El Instituto Nacional Sanmartiniano surge con el propósito de preservar, investigar, difundir y honrar la vida, obra y pensamiento del General José de San Martín, tanto en Argentina como en el exterior. Fue fundado el 5 de abril de 1933, en la ciudad de Buenos Aires. Fue creado por un grupo de intelectuales, militares e historiadores, con el objetivo inicial de rescatar la memoria de San Martín de un relativo olvido y promover un estudio sistemático de su pensamiento, su gesta libertadora y su papel como Padre de la Patria. El Instituto fue creado por la ley N° 15.538 de 1960, que modificó el decreto ley 1368/58. Fue declarado instituto nacional, lo que formalizó su función como organismo público bajo la órbita del Estado. Sus funciones incluyen investigaciones históricas, publicaciones, conferencias, acciones educativas y asesoramiento, preservación de sitios históricos, administración de museos, archivos y la Fundación San Martín. Actualmente, el poder ejecutivo nacional tomó la decisión de desplazar a su presidente y transformar el instituto en un museo. En ese marco se solicita se explique y fundamente acabadamente: ¿Cuáles son las razones específicas llevaron al desplazamiento del funcionario designado por la gestión actual, a días del 175° aniversario de la muerte de San

Martín? ¿Se realizó alguna evaluación o informe de desempeño sobre su gestión antes de tomar esta decisión? En caso afirmativo, ¿Está disponible y accesible públicamente? Si se argumenta que las medidas responden a un “achique del Estado”. ¿Puede por qué se desplazó a una figura que trabajaba ad honórem, junto a 26 académicos también ad honórem?

RESPUESTA

La Secretaría de Cultura informa que, por el artículo 2 de Decreto 345/2025, se dispuso la transformación de -entre otros organismos desconcentrados y descentralizados- el Instituto Nacional Sanmartiniano, que pasó a funcionar como una unidad organizativa dependiente de la citada Secretaría.

Al respecto, cabe consignar que el artículo 8 del Decreto Ley 1.368/58 estableció originariamente que el presidente del instituto será designado por el Poder Ejecutivo, desempeñará su cargo durante tres años, pudiendo ser reelegido. Mediante el artículo 20 del Decreto 345/2025 se derogaron a partir de la entrada en vigor de la adecuación de las estructuras organizativas de las unidades alcanzadas por dicha medida, los artículos 2 a 16 del Decreto-Ley 1368/1958. Así, mediante el Decreto 60/2025, modificado por el Decreto 531/2025, se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, incorporándose el Instituto Nacional Sanmartiniano como una unidad organizativa nivel III.

En tal aspecto, los artículos 103 y 104 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 - T.O. 2017) prevén que los “reglamentos que se refieren a la estructura orgánica de la Administración” entran en vigor sin necesidad de su publicación oficial. En consecuencia, a partir del 1 de agosto de 2025 —fecha del Decreto 531/2025— se hizo efectiva la derogación del artículo 8 del del Decreto-Ley 1368/1958 que asignaba la titularidad del Instituto Nacional Sanmartiniano a un presidente designado por el Poder Ejecutivo Nacional, la que ahora pasará a ser ejercida por un director. Consecuentemente, no se ha operado un eventual “desplazamiento del funcionario designado por la gestión actual” ni ha mediado tampoco una limitación de sus funciones, sino que se ha producido la extinción natural del nombramiento del presidente del Instituto Nacional Sanmartiniano debido a la supresión del cargo para el cual había sido designado.

PREGUNTA N° 646

INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO SOBRE LA TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO EN MUSEO: ¿Cuáles son los fundamentos que justifican la decisión de transformación del Instituto Nacional Sanmartiniano en museo? ¿Cómo se garantizará que el nuevo Museo Nacional Sanmartiniano no pierda las funciones de investigación, formación y producción académica que venía desarrollando el INS? De no continuarse. ¿Qué organismos o entidades públicas suplirán las actividades educativas y de investigación históricas que realizaba el Instituto? ¿Se preservará la Diplomatura Sanmartiniana gratuita que convocó a 9000 inscriptos y cuyo contenido está alojado en plataformas públicas? ¿El Gobierno prevé que otros institutos con funciones similares también se transformen en museos? ¿Cuál es la política pública general al respecto? ¿Qué ocurrirá con el

patrimonio documental, bibliográfico y digital del INS? ¿Pasará al museo, será archivado o trasladado a otras dependencias?

RESPUESTA

La Secretaría de Cultura informa que la transformación del Instituto Nacional Sanmartiniano en una unidad organizativa de la Secretaría de Cultura se fundó, como surge del Decreto 345/2025, en la necesidad de asegurar una mayor eficiencia en la gestión de sus funciones, sin que ello implique desproteger el patrimonio histórico a su cargo ni abandonar sus funciones de investigación, formación y producción académica. Ello es así puesto que, en virtud del Decreto 60/2025, modificado por el Decreto 531/2025, las acciones del Instituto Nacional Sanmartiniano guardan coincidencia con los objetivos que habían sido originalmente previstos en la creación del Instituto. Además, la decisión guarda relación con que el Instituto desarrolla sus funciones en un edificio de relevancia histórica y cuenta con un importante acervo patrimonial, por lo que se asimila a características propias de otros museos y centros culturales que actúan como unidades organizativas de la Secretaría de Cultura. Cabe señalar que el patrimonio documental, bibliográfico y digital del citado Instituto Nacional permanecerá en el citado organismo.

Con respecto a si otros institutos con funciones similares también se transforman en Museos, en línea con las prioridades de gobierno de garantizar una mayor coordinación en las políticas de administración de los recursos públicos y promover una gestión más ágil y centralizada, y con el fin de continuar la preservación de su alto valor histórico, se prevé la transformación del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón.

PREGUNTA N° 647

Medio Ambiente Detalle las acciones realizadas por el Gobierno Argentino ante la República Oriental del Uruguay en el marco de los tratados internacionales entre nuestras naciones, en relación al cuidado del medio ambiente, ante la posible instalación en Paysandú Uruguay de una Planta de Hidrógeno Verde, frente a la ciudad de Colón, Entre Ríos.

RESPUESTA

Hasta la fecha, el proyecto no ha sido presentado por el gobierno uruguayo ante la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU), conforme lo prevé el procedimiento de consulta previa establecido en los artículos 7 a 13 del Estatuto del Río Uruguay.

En virtud del referido Estatuto, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, informa que la Argentina y la República Oriental del Uruguay asumieron el compromiso de comunicar a la CARU la realización de cualquier obra que pueda afectar la navegación, el régimen del río o la calidad de sus aguas para que la Comisión determine si el proyecto puede producir perjuicio sensible a la otra Parte.

La Delegación argentina en el marco de sus competencias, reiteró en distintas oportunidades a la Delegación uruguaya la solicitud de información sobre el proyecto a fin de poder evaluar los eventuales impactos que la instalación de este emprendimiento pudiese generar a la navegación, al régimen del río o la calidad de sus aguas, e insistió en la importancia de observar el procedimiento de consulta previa contemplado en el Estatuto, teniendo en cuenta, además, la sensibilidad y preocupación que el proyecto ha generado en las poblaciones cercanas.

Ruta	Obra	Tramo	Longitud K.M.	MONTO O VIGENTE en mill.	Avance Físico	Rubro	Estado

one s					
RN 00 12	Rehabilitación y Mantenimiento Malla 513C (RN 12) - ENTRE RIOS	T-01: ACC. GALARZA - INTERSECC. RUTA NC. N° 131 Y RUTA PROV. N° 32	15 0, 6	\$ 61. 089	81 % Reh abili taci ón EN EJE CUC ION
RN 00 18	Corredor RN 18 Paraná - Concordia	T-01: INT. R.N.N°12 - COLECTORAS PAV. PROG. 67+750	67 ,8	\$ 52. 105	86 % Aut opis tas EN EJE CUC ION
RN 00 18	Corredor RN 18 Paraná - Concordia	T-02: COLECTORAS PAVIMENTADAS (PROG. 67+750) - INTERSECCION CON R.P. N°20 (PROG. 135+600)	67 ,9	\$ 26. 126	98 % Aut opis tas EN EJE CUC ION

Fuente: MEC. Agosto 2025.

Por otro lado, se fueron celebrando convenios específicos para la cesión de obras tanto para su finalización por parte de la provincia o del Estado Nacional. A mayor abundamiento, a la fecha hay 26 convenios específicos celebrados y 50 en trámite.

A la vez, Vialidad Nacional continúa cubriendo todos los costos necesarios para el desenvolvimiento de la Repartición; como, por ejemplo, compra de asfalto, corte de pasto, combustible, viáticos, servicios para edificios y campamentos, etc.

Finalmente, Vialidad Nacional puso en marcha el Proyecto de la Red Federal de Concesiones (RFC), el cual es un nuevo sistema de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de la Red Vial Nacional mediante el cual el sector privado los gestionará, a fin de eliminar el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas.

En total, se licitarán 9.154,67 kilómetros distribuidos en dieciocho tramos que representan el 20% de la red vial nacional, pero concentran el 80% del tránsito. Específicamente, en la provincia de Entre Ríos se prevén los Tramos Oriental, Conexión y Mesopotámico para diferentes sectores de la RN 12, 14, 18 y 174. Vale recordar que los dos primeros Tramos, correspondientes a la Etapa I de la RFC, actualmente se encuentra en curso el llamado a licitación pública Nacional e Internacional 504-0007-LPU25 mediante el sistema Contrat.AR.

En este nuevo tipo concesión se mantendrá la tarifa vigente desde la toma de posesión hasta cumplir la condición de transitabilidad segura que implica la premisa de bache cero, calce de banquetas, señalización horizontal, vertical y reparación de los sistemas de iluminación del tramo, con actualización según nueva fórmula del contrato.

Por su parte, la Secretaría de Obras Públicas informa que, con relación al cumplimiento del Acuerdo Marco de Colaboración en Materia de Obras Públicas,

con la provincia de Entre Ríos se han suscripto Acuerdos Específicos de traspaso de obras incluidas en el Anexo I, los que se detallan a continuación:

CONVE-2024-58475713-APN-SOP#MEC, ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN.

CONVE-2025-82842878-APN-SSRH#MEC, ACUERDO ESPECÍFICO DE TRASPASO

CONVE-2025-82857000-APN-SSRH#MEC, ACUERDO ESPECÍFICO DE TRASPASO

ANEXO I

CONSTRUCCIÓN VEREDA PEATONAL - 8° DISTRITO “ALBARDÓN - DPTO. GUALEGUAY
CONSTRUCCIÓN GIMNASIO PÚBLICO - COLONIA CARRASCO - DPTO. LA PAZ
TERMINACIÓN HOSPITAL BICENTENARIO - ETAPA FINAL- GUALEGUAYCHÚ
CASA CUIDADORES DE LA CASA COMÚN - VICTORIA - DPTO. VICTORIA
CONSTRUCCIÓN COSTANERA NEBEL - CONCORDIA - DPTO. CONCORDIA
OPTIMIZACIÓN DE IMPULSIÓN, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE RED DE AGUA - SANTA ELENA, LA PAZ, ENTRE RÍOS
ACONDICIONAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAGUNAS DE TRATAMIENTO - COLONIA AVELLANEDA, PARANÁ, ENTRE RÍOS
PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES - EL POTRERO, ENTRE RÍOS
SUSTITUCIÓN DE CAÑERIAS DESAGÜES CLOACALES - SEGUI, ENTRE RÍOS
NUEVO COLECTOR QUIROS, 1° ETAPA - GUALEGUAY, ENTRE RÍOS
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA CLOACAL 1° ETAPA - CEIBAS, ISLAS DE IBICUY, ENTRE RÍOS
POZO SEMISURGENTE PARA AGUA POTABLE - LA PAZ, ENTRE RÍOS

2° ETAPA LAGUNAS DE TRATAMIENTO Y NUEVO COLECTOR FELICIANO - FELICIANO, ENTRE RÍOS
AMPLIACIÓN RED CLOACAL Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - VILLA URQUIZA Y OJO DE AGUA, ENTRE RÍOS
CONSTRUCCIÓN SISTEMA CLOACAL 2° ETAPA - COLONIA ELIA, ENTRE RÍOS
LIMPIEZA LAGUNA ANAEROBICA - COLONIA AYUÍ, ENTRE RÍOS
POZO SEMISURGENTE PARA AGUA POTABLE - CRUCESITAS SÉPTIMA, ENTRE RÍOS
POZO SEMISURGENTE PARA AGUA POTABLE - CONCORDIA, ENTRE RÍOS
SUSTITUCIÓN COLECTOR CLOACAL E INSTALACIÓN ELECTROMECAÁNICA - CERRITO, PARANÁ, ENTRE RÍOS
2° ETAPA COLECTOR Bª LAS FLORES, SILBIDO, ITATI Y 25 DE MAYO - FEDERAL, ENTRE RÍOS
AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE DESAGÜES CLOACALES - SAN SALVADOR, ENTRE RÍOS
RED CLOACAL Y ESTACIÓN DE BOMBEO EN LA LOCALIDAD DE UBAJAY - COLÓN, ENTRE RÍOS
AMPLIACIÓN RED CLOACAL - VILLA ELISA, COLÓN, ENTRE RÍOS
AGUA POTABLE - ÁREA METROPOLITANA - COLONIA AVELLANEDA - SAN BENITO - ORO VERDE ENTRE RÍOS

Fuente: MEC. Agosto 2025.

Se complementa información mediante Anexo Pregunta N° 648 – Informe 144. Respecto a las obras del Anexo III, según lo acordado con la Provincia, se están llevando adelante gestiones de traspaso también a los municipios que estén en condiciones de continuar con la ejecución de dichas obras. En los casos en los que la provincia no asuma el financiamiento las obras serán rescindidas.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 452 y 933 de 2024 —que disponen el cierre de distintos programas de asistencia financiera—, las obras comprendidas en esos programas se encuentran rescindidas y/o en proceso de rescisión.

Finalmente, en dicha provincia la Red Nacional de Estaciones Meteorológicas Automáticas y Estaciones Nivelógicas instaló un total de 5 de las 5 estaciones previstas, actualmente continúa la operación y mantenimiento de las mismas en conformidad con lo previsto por el pliego del contrato. El avance físico de la obra es de 54,99% a la fecha, previendo alcanzar el 100% en marzo de 2026. El monto ejecutado a nivel nacional alcanza la suma de \$2.642.258.467,99.

PREGUNTA N° 649

Concesiones Viales Detalle el estado actual de la licitación del Corredor 18 (Rutas 12 y 14, Puente Rosario Victoria) como parte de la Red Federal de Concesiones Viales, en el marco de las Audiencias Públicas realizadas con este objetivo. Especialmente se solicita informe acerca de la situación laboral de los empleados de la actual empresa concesionaria (Caminos del Ríos Uruguay SA). Detalle plazos de concesión, localización de los peajes autorizados, montos de cada peaje, moneda, cláusulas de ajuste, inicio del cobro de los peajes, y demás detalles pertinentes.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que se encuentra en curso el llamado a licitación pública Nacional e Internacional 504-0007-LPU25 mediante el sistema Contrat.AR. Toda novedad, se informa de manera inmediata en el Sitio Web de Vialidad Nacional.

PREGUNTA N° 650

Previsión Caja de Jubilaciones Entre Ríos Informe de las gestiones realizadas por el Gobierno Nacional para la cancelación de las deudas de la ANSES con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en cumplimiento de los Pactos Fiscales firmados oportunamente entre Nación y Provincias. Se solicita informe monto total de la deuda, estado de las auditorias, anticipos pagados en 2024, programación de pago de los anticipos para 2025 y años siguientes, situación de los reclamos judiciales en trámite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, para el período 2024 - 2025, el monto en concepto de anticipos asciende a \$26.000 millones.

El compromiso de ANSES es respetar el Consenso Fiscal de 2017 y el financiamiento a las provincias que no transfirieron sus cajas.

Toda aquella deuda que se determine fehacientemente y sobre la cual se llegue a un acuerdo con la provincia correspondiente, será oportunamente honrada, considerando las posibilidades fiscales y presupuestarias correspondientes.

Para eso es clave contar con los insumos por parte de las provincias y auditar esa información, ya que es un hito clave para validar su veracidad y razonabilidad.

Durante julio 2024 se efectuó el relevamiento documental correspondiente a la auditoría por el Ejercicio 2017. La conclusión no fue satisfactoria ya que no confirmó la veracidad y razonabilidad de la información remitida para el cálculo del gasto. Esto derivó en la necesidad de que la provincia presente información corregida para reiniciar los procesos de cálculo.

Efectuado el nuevo cálculo, se logró culminar las tareas de auditoría con resultado favorable, concluyendo en una reducción del déficit originalmente evidenciado.

Actualmente se encuentra en proceso la simulación del gasto 2018 con base en la información que la provincia corrigiera durante el mes de julio.

PREGUNTA N° 651

Represa de Salto Grande Informe de las gestiones realizadas por el Gobierno Nacional para la cancelación de las deudas por Regalías y/o Excedentes de la represa Binacional de Salto Grande, con la Provincia de Entre Ríos. Informe del estado de los reclamos administrativos y judiciales realizados por la Provincia de Entre Ríos en relación al tema. Describa las acciones tendientes realizadas a efectos de obtener una menor tarifa de la energía eléctrica para los entrerrianos, generadores de energía con la represa, en cumplimiento de los objetivos del Tratado de Argentina con el Uruguay de 1946

RESPUESTA

El Ministerio de Economía responde:

1. - Regalías Hidroeléctricas Centrales Binacionales.

La Ley N.º 23.164 modificó el artículo 43 de la Ley N.º 15.336, estableciendo que las provincias reciban una alícuota del 12 % sobre el importe resultante de la energía vendida a los centros de consumo.

En el caso del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, las provincias de Entre Ríos y Corrientes perciben regalías en una proporción del 70, 24 % y 29, 76 % respectivamente, equivalentes al 8, 43 % y 3, 57 % de la alícuota mencionada.

La base de cálculo de dichas regalías, conforme a la Resolución S. E. N.º 8/1994, es determinada por CAMMESA en su carácter de Organismo Encargado del Despacho (OED), que registra hora a hora la energía suministrada, la potencia disponible y los precios aplicables. Los montos resultantes son transferidos a ENARSA, que, entre otros conceptos, realiza la distribución a las provincias.

está Secretaría de Energía manifiesta que se ha cumplido con la normativa vigente y que no se registra deuda alguna con la Provincia de Entre Ríos en concepto de regalías hidroeléctricas.

2. - Fondo Especial de Salto Grande – Excedentes.

Conforme al Acta Acuerdo celebrada entre el Estado Nacional y las provincias (Res. Conjuntas N. ° 31/1998 y N. ° 448/1998), se constituyó el Fondo Especial de Salto Grande (FESG) destinado a obras complementarias y de mitigación de los efectos de la explotación del complejo. Dicho Fondo se integra con excedentes derivados de la explotación del CHSG, distribuidos según el siguiente esquema: 67, 5 % para Entre Ríos, 27, 5 % para Corrientes y 5 % para Misiones.

Los excedentes se definen como la diferencia entre la remuneración neta al mercado spot y los importes reconocidos. A partir de la Ley N. ° 27. 701, artículo 16, las transferencias de estos fondos se realizan mensualmente y de manera automática entre los días 1 y 10 del mes siguiente, a través del Banco de la Nación Argentina, sin costo por el servicio.

está Secretaría de Energía confirma que se ha dado cumplimiento estricto a las normativas vigentes en materia de transferencias al FESG, no existiendo deuda pendiente con la Provincia de Entre Ríos.

3. - Acciones en materia tarifaria.

En lo que respecta a la obtención de una menor tarifa de energía para los usuarios entrerrianos generadores de energía con el CHSG, cabe señalar que las condiciones tarifarias del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) se establecen de manera uniforme a nivel nacional, conforme a la normativa aplicable y los principios de equidad y no discriminación entre jurisdicciones.

4. - Antecedentes normativos.

Se citan como respaldo: Ley N. ° 13. 213, Ley N. ° 23. 164, Ley N. ° 24. 954, Ley N. ° 25. 671, Ley N. ° 27. 701, Decreto N. ° 454/1998, Res. Conj. N. ° 31/1998 y N. ° 448/1998, y Res. S. E. N. ° 8/1994.

En síntesis, está Secretaría de Energía reafirma que no mantiene deuda alguna con la Provincia de Entre Ríos en concepto de regalías hidroeléctricas o excedentes del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, y que las transferencias se efectúan conforme a la normativa vigente.

PREGUNTA N° 652

Distintos Acuerdos Provincia Entre Ríos con el Ministerio Economía de la Nación Informe sobre el Acuerdo entre el Gobierno de Entre Ríos y el Ministerio de Economía de Nación sobre el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas, detallando las deudas en concepto de Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, compensación por el Consenso Fiscal, convenios de Viviendas y otras obras públicas

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la provincia de Entre Ríos ratificó dicho Convenio a través del Decreto Provincial 843/25 del 27 de mayo de 2025 que contiene el detalle de las deudas recíprocas incluidas en la compensación.

PREGUNTA N° 653

Relaciones Exteriores / MERCOSUR Qué cronograma prevé el gobierno para el proceso de firma formal y ratificación del Tratado de Libre Comercio MERCOSUR-EFTA (Asociación Europea de Libre Comercio, integrada por Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein) por parte de la República Argentina. Si existe un cronograma compartido y coordinado por los Estados miembros del MERCOSUR para avanzar con la firma formal y ratificación parlamentaria de dicho Tratado. Cómo impactará la flexibilidad arancelaria acordada en la LXVI Reunión del Mercosur, sobre el acceso de productos argentinos a mercados del bloque, y cuáles medidas se tienen en cuenta para evitar casos de competencia desleal interna dentro del mismo. Qué estrategia de coordinación diplomática y comercial se contempla para con los socios del Mercosur con el objeto de garantizar que el acuerdo con EFTA y la Unión Europea refuerce al bloque, habida cuenta de posibles tensiones en la alineación particular con la República Federativa de Brasil y la República Oriental del Uruguay. Cuál es la estimación de fecha para la entrada en vigor y si están contempladas acciones específicas para que el sector PYME pueda exportar en el nuevo contexto que genere al Tratado y bajo las nuevas reglas que imperen.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el 2 de julio de 2025, en el marco de la LXVI Cumbre del MERCOSUR celebrada en Buenos Aires, los Estados Partes del MERCOSUR y los miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA, por sus siglas en inglés) anunciaron la conclusión de las negociaciones de un Tratado de Libre Comercio.

El proceso que conducirá a la firma y ratificación ya está en marcha e involucra seis etapas:

- **Revisión legal:** esta etapa está prácticamente finalizada. Su objetivo es estandarizar y armonizar el lenguaje de los textos que componen el Acuerdo, garantizando su coherencia y corrección lingüística y estructural.
- **Firma:** la intención de todas las Partes involucradas es que esta firma se produzca a la brevedad.
- **Traducción:** una vez firmado el Acuerdo, se prepararán las traducciones a los diversos idiomas oficiales, incluyendo el español y el portugués.
- **Internalización:** tras la firma, las Partes someterán el Acuerdo a sus respectivos procesos de aprobación interna.
- **Ratificación:** las Partes notifican la finalización de sus respectivos procedimientos internos y confirman, mediante la ratificación, su compromiso de cumplir con el Acuerdo.

- Entrada en vigor: se produce al primer día del tercer mes siguiente a la notificación de la conclusión de dichos trámites internos, por al menos un país del MERCOSUR y un país de EFTA.

El MERCOSUR coordina su estrategia de relacionamiento comercial a través de las reuniones periódicas de sus órganos decisorios, el Consejo del Mercado Común y el Grupo Mercado Común, en cuyo ámbito los socios tienen la oportunidad de discutir la estrategia del bloque. La negociación con EFTA, que fue conducida por la Argentina desde su inicio en 2017, habiéndose desarrollado 14 rondas de negociación, fue una de las prioridades de la presidencia pro t  pore que ostent   nuestro pa  s durante el primer semestre de este a  o, y todos los socios colaboraron de manera coordinada y activa.

Desde diciembre de 2023 a la fecha, el MERCOSUR firm   un acuerdo de libre comercio con Singapur, que pronto ser   enviado al Congreso de la Naci  n para su aprobaci  n. Asimismo, anunci   la conclusi  n de las negociaciones comerciales con la Uni  n Europea y con EFTA, en las dos   ltimas Cumbres del MERCOSUR, respectivamente.

El Tratado de Libre Comercio crear   nuevas oportunidades de negocios para los agentes econ  micos en los pa  ses del MERCOSUR y EFTA, incluyendo a las Peque  as y Medianas Empresas (PyMEs) de cada bloque. Uno de los principales beneficios para nuestro pa  s es que nuestros exportadores se volver  n m  s competitivos en los mercados de EFTA merced a las rebajas arancelarias. EFTA eliminar   completamente los aranceles sobre el 100% de su nomenclador de productos industriales y productos de la pesca, con una desgravaci  n que se aplicar   de forma inmediata al entrar en vigor el Tratado.

Respecto del comercio agr  cola, donde radica buena parte de nuestras ventajas comparativas, la oferta suiza abarca el 91% de las exportaciones del MERCOSUR hacia Suiza, mientras que la oferta noruega incluye el 95% de las exportaciones agr  colas del MERCOSUR.

Asimismo, el Tratado prev   medidas para la facilitaci  n del comercio, la simplificaci  n de los procesos aduaneros y la acumulaci  n de origen, lo que se traducir   en una simplificaci  n de las operaciones comerciales. En otro orden de ideas, la Argentina obtendr   el reconocimiento de 108 indicaciones geogr  ficas, de las cuales 100 corresponden a vinos y, el resto, a productos c  rnicos, frutas y sus procesados, vegetales y bebidas (yerba mate).

Flexibilidad arancelaria

Se entiende que por "flexibilidad arancelaria" se hace referencia a la Decisi  n CMC N   01/2025 aprobada el 25/06/2025, antes de la LXVI Reuni  n del Consejo del Mercado Com  n. Dicha norma ampl  a de manera temporaria en hasta 50 c  digos de la Nomenclatura Com  n del MERCOSUR (NCM) la Lista Nacional de Excepciones (LNE) al Arancel Externo Com  n (AEC). Esta ampliaci  n est   sujeta a dos condiciones para minimizar un eventual impacto comercial por la p  rdida del margen de preferencia que tienen los pa  ses del MERCOSUR:

- En primer lugar, para cada uno de los 50 c  digos NCM de cada LNE, la reducci  n arancelaria aplicar   si las exportaciones desde un Estado Parte con destino al Estado Parte que lo incluya en su respectiva LNE no son mayores o iguales al 20% del total de las exportaciones de ese Estado Parte para el respectivo c  digo NCM, en valor FOB, en promedio de los   ltimos tres a  os.

- El segundo requisito, para evitar la concentración de productos de un capítulo de la nomenclatura del MERCOSUR, es que la aplicación de reducciones arancelarias estará autorizada a un máximo del 30% de los códigos por capítulo de la NCM.

PREGUNTA N° 654

Relaciones Exteriores / MERCOSUR Cuál es el estado de situación sobre el proceso de presentación y depósito relativo al instrumento de ratificación del Acuerdo internacional sobre Subvenciones a la Pesca ante la Directora General de la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ngozi Okonjo-Iweala, y cuándo se estima que entrará en vigor.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Argentina depositó el instrumento de aceptación del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la Organización Mundial del Comercio (OMC) el 22 de julio de 2025, ante la Directora General Ngozi Okonjo-Iweala.

Con respecto a la entrada en vigor del Acuerdo, a la fecha, 107 miembros de la OMC han depositado sus respectivos instrumentos de aceptación y se requiere que cuatro Miembros adicionales depositen sus instrumentos para alcanzar los dos tercios de los Miembros de la OMC (111) que se necesitan para la entrada en vigencia.

<https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/argentina-ratifica-un-acuerdo-clave-para-combatir-la-pesca-ilegal-en-la-milla>

PREGUNTA N° 655

Relaciones Exteriores / MERCOSUR Cuáles son las acciones en desarrollo y qué alcances y particularidades tienen, enmarcadas en el vínculo entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, relativas a la cooperación en Defensa Nacional y Seguridad Interior y al intento de superar el veto británico vinculado a la posibilidad de reequipamiento militar argentino.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que desde el inicio de esta administración se ha abordado el vínculo con el Reino Unido en materia de defensa con firmeza en nuestros reclamos soberanos y prudencia estratégica. En este sentido, se han sostenido contactos orientados a explorar entendimientos que contribuyan a la mejora de la relación bilateral en materia de defensa.

No se han establecido nuevos acuerdos formales de cooperación en Defensa con el Reino Unido; los intercambios se limitan al ámbito protocolar e informativo habitual, propios de una relación entre agredurías y canales institucionales.

Cualquier interacción ocurre bajo marcos institucionales preexistentes (por caso, en reuniones multilaterales de mantenimiento de la paz, foros antárticos, etc.) y con conocimiento de la Cancillería. En síntesis, volvimos a abrir los canales de diálogo básicos en materia de defensa, sin concesiones de ninguna naturaleza

en nuestros derechos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

En cuanto al veto británico que históricamente ha limitado el reequipamiento militar argentino, la Argentina continúa adelante con sus planes de modernización de las Fuerzas Armadas a pesar de dichas restricciones. Se han identificado y aprovechado formas de sortear ese veto, en un contexto internacional donde existe una mayor diversidad de proveedores y complejos industriales militares. Un claro ejemplo fue la reciente adquisición de 24 aviones de combate F-16 de origen danés, la mayor incorporación de aeronaves de combate desde 1983, que permitió recuperar la capacidad supersónica de interceptación tras décadas sin cazas de alta performance en un esfuerzo integral por revertir décadas de postergación material del instrumento militar.

Cabe subrayar que la estrategia británica de preservar el statu quo en Malvinas ha incluido explotar la interdependencia industrial global para, mediante terceros países, bloquear o dificultar la modernización del equipamiento de nuestras Fuerzas Armadas.

Lamentablemente, algunas administraciones anteriores respondieron a esa presión con inacción: utilizaron la existencia de vetos y embargos externos como justificación para no invertir en la modernización de las Fuerzas, presentándolo falsamente como un obstáculo insuperable, cuando en realidad tal inacción fue funcional a una “inanición material” del instrumento militar nacional. Las consecuencias de aquella desidia fueron una marcada reducción del poder naval y aéreo de la Argentina.

Esta gestión ha roto con esa postura resignada. A pesar del veto británico, que consideramos extemporáneo, continuamos equipando a nuestras FF.AA. de manera planificada, diversificando fuentes y negociando cláusulas que garanticen el abastecimiento autónomo de repuestos. El objetivo de fondo es superar estructuralmente condicionamientos: desarrollando la industria nacional de defensa todo lo posible y obteniendo del exterior aquellos medios que resulten imprescindibles, bajo condiciones ventajosas. En suma, las acciones en desarrollo incluyen una combinación de diplomacia firme (para remover obstáculos injustificados al reequipamiento) y acciones concretas de gestión (para proveer a nuestras Fuerzas de los sistemas que necesitan). Es la primera vez en mucho tiempo que la Argentina encara el reequipamiento militar con decisión política real, y eso en sí mismo es un cambio trascendental que, a mediano plazo, debilitará la efectividad del veto británico.

PREGUNTA N° 656

Relaciones Exteriores / MERCOSUR Cuáles son los contenidos concretos, acompañados por los instrumentos oficiales suscriptos por la Ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, y la Secretaria de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de Norteamérica, Kristi Noem en julio de 2025 en nuestro país.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional suscribió en julio de 2025 los siguientes documentos:

Acuerdo administrativo entre el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Seguridad Nacional de la República Argentina sobre la aplicación del Programa de Verificación Electrónica de Nacionalidad en la República Argentina: Este acuerdo permitirá mejorar los mecanismos de verificación de identidad y antecedentes, fortaleciendo las capacidades operativas del Estado argentino frente a amenazas transnacionales.

Memorando de Cooperación entre el Departamento de Seguridad Nacional de los EE. UU servicio de control de inmigración y aduanas de los EE.UU, División de Operaciones de Aplicación de Leyes y Expulsión y el Ministerio de Seguridad Nacional de la República Argentina relativo al grupo de trabajo de la Alianza de Seguridad para la Identificación de Personas Prófugas (SAFE, por sus siglas en inglés): Este memorando sienta las bases para un trabajo conjunto en la localización y captura de prófugos internacionales, incluyendo la cooperación en investigaciones complejas y el intercambio de información crítica.

Por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, se informa que, en el marco de la visita de la Secretaria de Seguridad Nacional de Estados Unidos, Kristi Noem, se firmó el 28 de julio de 2025 una “Declaración de Intención de Cooperación entre la República Argentina y los Estados Unidos de América sobre las Actividades a Tratar en virtud de los Requerimientos del Programa de Exención de Visas”. La referida declaración es de carácter bilateral.

La Declaración en cuestión se encuentra disponible en la Biblioteca Digital de Tratados que lleva la Cancillería, bajo el registro N° 12.056.

PREGUNTA N° 657

Relaciones Exteriores / MERCOSUR Ante la renuncia del Embajador Eugenio Curia, Coordinador Nacional para el Combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y máximo responsable de las relaciones ante el GAFI -organismo ante el cual el país se encuentra en proceso de seguimiento intensificado post devaluación y blanqueo- sírvase informar si la renuncia del funcionario es ya efectiva, si existe reemplazo designado, y si Argentina está en condiciones de salir del estado de “supervisión reforzada” en el que se encuentra.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que a partir del 29 de julio del corriente el señor Eugenio María Curia cesó de forma efectiva en su función de Coordinador Nacional del Programa de Coordinación Nacional para el Combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y como Coordinador/Representante Nacional Titular ante el Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF/GAFI), el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) y el Grupo de Expertos en Lavado de Dinero de la Comisión Interamericana contra el Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (LAVEX-CICAD-OEA).

Este cambio no incide en el proceso que la República Argentina desarrolla ante el GAFI. Cabe destacar que, en el marco de la Cuarta Ronda de Evaluación Mutua, nuestro país evitó su inclusión en la lista gris de jurisdicciones bajo monitoreo reforzado, reafirmando el compromiso del Estado Nacional con los estándares internacionales en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

PREGUNTA N° 658

Relaciones Exteriores / MERCOSUR Si existe y en qué consiste específicamente, de acuerdo a informaciones brindadas en distintos medios, un compromiso de confidencialidad firmado entre los gobiernos de la República Argentina y los Estados Unidos de Norteamérica, por el cual ambos han dispuesto no hacer público el proceso de negociación tendiente a imponer beneficios arancelarios para unas cien posiciones, lo cual que representaría cerca del 80% de las exportaciones actuales de nuestro país a los Estados Unidos. De qué manera se compensará el 10% de excedente arancelario anunciado por el presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, sobre los productos argentinos y, particularmente, cómo será en el caso del acero, sobre el cual ya se contemplaba un 25%.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en efecto, los funcionarios que intervienen en las negociaciones han suscrito un acuerdo de confidencialidad, como sucede en la mayoría de los casos de esta naturaleza, con el fin de resguardar la posición negociadora de la Argentina y maximizar las posibilidades de alcanzar resultados favorables.

Respecto al arancel recíproco del 10%, es importante que ese nivel sea evaluado en términos relativos y no de forma aislada, y así evitar una lectura inapropiada de sus implicancias: a partir del 7 de agosto, mientras que para la Argentina se mantuvo el nivel del 10% vigente desde el 2 de abril, para casi 70 países se han incrementado las alícuotas ostensiblemente más altas, en un rango que va del 15% al 41%. En este sentido, respecto de los inicios del año 2025, la Argentina está mejor posicionada que la mayoría de sus competidores en el mercado de los Estados Unidos.

Por otro lado, es importante aclarar que el arancel recíproco del 10% aplicado a la Argentina, así como el aplicado a otros países, de ningún modo puede considerarse definitivo. Las autoridades argentinas mantienen, al igual que con otros países, un canal de diálogo abierto y permanente con las autoridades de los Estados Unidos, no sólo para abordar las medidas implementadas desde febrero de 2025 sino todas aquellas que afectan las exportaciones del país. En este sentido, la vocación del Gobierno Nacional es procurar a través de acciones concretas y en el marco de los canales institucionales correspondientes, que las relaciones comerciales con el resto del mundo no se vean desequilibradas por medidas que eventualmente aplique un país o bloque comercial.

PREGUNTA N° 659

Relaciones Exteriores / MERCOSUR Cuáles son los motivos que condujeron a la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) y a las autoridades de Aduana, a abstenerse de implementar el protocolo de rutina que implica requisar el equipaje, en el caso de la ciudadana Laura Arrieta, quien arribó al país en un vuelo privado desde los Estados Unidos a bordo de una aeronave tipo Bombardier Global 5000, matrícula N18RU, propiedad de la compañía que pertenece a COC Global Enterprise, empresa de tecnología liderada por el ciudadano argentino Leonardo Scatturice, a quien el gobierno ha beneficiado con diferentes contratos.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 29 del presente informe.

PREGUNTA N° 660

Relaciones Exteriores / MERCOSUR Cuál será la estrategia nacional con respecto al sector cárnico, sobre el cual Brasil contará con un gran excedente que buscará colocar en los mercados de diferentes países, implicando un fuerte desafío comercial para nuestro país.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, lleva adelante una estrategia de inserción internacional, cuyo objetivo es fomentar el aumento del valor de las exportaciones agroindustriales de Argentina en los mercados internacionales, a través de la diferenciación de los atributos de valor de los productos nacionales. Estos atributos representan las fortalezas y ventajas competitivas del sector, asegurando la trazabilidad y el cumplimiento de los nuevos requerimientos de los mercados actuales.

Llevar adelante esta propuesta, implica promover una activa política de inserción internacional inteligente, bajo tres premisas:

- Abrir nuevos mercados y avanzar en negociaciones inteligentes para ampliar el acceso de nuestros productos.
- Mitigación de impactos y adaptación a nuevos requerimientos y estándares del mercado internacional.
- Posicionamiento de Argentina, sus sistemas productivos y productos sobre la base de la diferenciación de atributos de valor.

De esta manera, en lo que va de la gestión se abrieron 114 mercados y se logró la reapertura de 18. Uno de los sectores más relevantes es el de las carnes (aviar, porcina y bovina). Se pueden consultar los mercados abiertos a través del siguiente enlace: De esta manera, en lo que va de la gestión se abrieron 114 mercados y se logró la reapertura de 18. Uno de los sectores más relevantes es el de las carnes (aviar, porcina y bovina). Se pueden consultar los mercados abiertos a través del siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/senasa/exportaciones-e-importaciones/mercados-abiertos>

Esta estrategia se lleva adelante en coordinación con Senasa, la

Cancillería, la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional y las cámaras sectoriales, para incrementar el posicionamiento en los mercados estratégicos.

Junto con el IPCVA se realizan distintas actividades de promoción en ferias internacionales tales como ANUGA y CIIE, y junto con las embajadas se realizan rondas de negocios con los importadores más relevantes en cada país.

En noviembre se llevarán a cabo las Semanas Argentinas en Japón y Corea, además de China, para difundir las bondades de la carne argentina y avanzar en el caso de Japón con la posible apertura, largamente esperada, para todo el país.

Por otra parte, el MERCOSUR está iniciando procesos de negociación con distintos países y bloques económicos lo que permitirá ampliar el universo de destinos en los cuales Argentina podrá posicionar sus productos. Al cerrar los acuerdos con la UE y EFTA, el MERCOSUR completa el panorama de apertura de mercados con las principales economías europeas. Asimismo, el Acuerdo se inscribe en el marco de otros diálogos y negociaciones en curso que buscan también abrir nuevos mercados para nuestros productos, entre los que se encuentran las negociaciones comerciales con Emiratos Árabes Unidos, El Salvador, Panamá, así como la profundización del ACE 6 con México.

Respecto de Brasil, en el marco de las decisiones adoptadas por Estados Unidos, para la Argentina puede representar una oportunidad para incrementar su presencia en determinados mercados y se está trabajando con las cadenas de valor para potenciar su presencia en destinos estratégicos.

Esta estrategia se lleva adelante en coordinación con Senasa, la Cancillería, la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional y las cámaras sectoriales, para incrementar el posicionamiento en los mercados estratégicos.

Junto con el IPCVA se realizan distintas actividades de promoción en ferias internacionales tales como ANUGA y CIIE, y junto con las embajadas se realizan rondas de negocios con los importadores más relevantes en cada país.

En noviembre se llevarán a cabo las Semanas Argentinas en Japón y Corea, además de China, para difundir las bondades de la carne argentina y avanzar en el caso de Japón con la posible apertura, largamente esperada, para todo el país.

Por otra parte, el MERCOSUR está iniciando procesos de negociación con distintos países y bloques económicos lo que permitirá ampliar el universo de destinos en los cuales Argentina podrá posicionar sus productos. Al cerrar los acuerdos con la UE y EFTA, el MERCOSUR completa el panorama de apertura de mercados con las principales economías europeas. Asimismo, el Acuerdo se inscribe en el marco de

otros diálogos y negociaciones en curso que buscan también abrir nuevos mercados para nuestros productos, entre los que se encuentran las negociaciones comerciales con Emiratos Árabes Unidos, El Salvador, Panamá, así como la profundización del ACE 6 con México.

Respecto de Brasil, en el marco de las decisiones adoptadas por Estados Unidos, para la Argentina puede representar una oportunidad para incrementar su presencia en determinados mercados y se está trabajando con las cadenas de valor para potenciar su presencia en destinos estratégicos.

Este tipo de análisis se realiza en el ámbito de la mesa de las carnes, así como en la mesa de inserción internacional que coordina la Secretaría.

PREGUNTA N° 661

Relaciones Exteriores / MERCOSUR Ante la decisión del gobierno de la República de Chile de suspender la importación desde Argentina, de todos los animales y productos de origen animal, que deben cumplir en su certificación veterinaria internacional con el requisito sanitario de zona libre de fiebre aftosa sin vacunación, cuáles serán las contramedidas y paliativos del gobierno argentino a fin de superar el conflicto y no perder mercado.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, informa que la suspensión dispuesta por la República de Chile respecto de las importaciones de animales y productos de origen animal provenientes de la Argentina que requieran, en su certificación veterinaria internacional, el estatus de “zona libre de fiebre aftosa sin vacunación” se instrumenta mediante la Resolución Exenta 5962/2025 del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Esta medida se fundamenta en la pérdida del reconocimiento solamente de la región patagónica bajo dicho estatus, considerando cambios en la situación epidemiológica que, según la autoridad chilena, ameritan su revisión.

Cabe recordar que el reconocimiento original fue otorgado por Chile a través de la Resolución Exenta 6985/2008, en la que se estableció la aceptación de la Patagonia como zona libre de fiebre aftosa sin vacunación, en concordancia con los lineamientos de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA).

El Senasa ha analizado, previo a la implementación de la Resolución 460/2025, que no hay evidencia epidemiológica que sustente un riesgo real para el estatus libre de fiebre aftosa sin vacunación de la Patagonia. En consecuencia, se ha solicitado formalmente al SAG la re-evaluación de la región y se ha acordado la realización de una auditoría técnica en territorio argentino el próximo 8 de septiembre de 2025.

Cabe destacar que no hay registro histórico de exportación de carne bovina originaria en la región patagónica que se haya exportado a Chile, por lo que la exportación de productos no se vio afectada.

PREGUNTA N° 662

Relaciones Exteriores / MERCOSUR Cuáles son los motivos y criterios que rigen la decisión oficial de trasladar la Embajada argentina en Israel de Tel Aviv a Jerusalén, para cuándo está programado efectivizar dicha acción y cuánto será la erogación para el Estado argentino, en un contexto de ajuste fiscal y restricción presupuestaria generalizada.

RESPUESTA

En ocasión de la visita oficial del Presidente de la Nación Javier Milei al Estado de Israel, que tuvo lugar del 09 al 12 de junio pasado, la Cancillería informa que el primer mandatario brindó un discurso ante la Knéset (Parlamento Israelí), oportunidad en la que anunció la intención de hacer efectiva la mudanza de nuestra embajada a la ciudad de Jerusalén Occidental.

PREGUNTA N° 663

Relaciones Exteriores / MERCOSUR Cuál es el estado de situación del ciudadano argentino y efectivo de Gendarmería Nacional Nahuel Gallo, detenido desde diciembre de 2024 en la República Bolivariana de Venezuela y cuáles son las gestiones que lleva adelante el gobierno en este caso y en el contexto del reclamo del Embajador argentino ante la Organización de Estados Americanos (OEA), Carlos Cherniak, que dirigiera al gobierno bolivariano.

RESPUESTA

Desde la desaparición del ciudadano Nahuel Gallo, la Cancillería ha llevado a cabo diversas gestiones a través de distintas representaciones argentinas en el exterior; ha brindado orientación y contención a la pareja del connacional Gallo y a su hijo y ha activado mecanismos de cooperación con otros países en materia consular, en atención a la ausencia de representación diplomática y consular - debe recordarse que el Gobierno venezolano expulsó en agosto de 2024 a los diplomáticos argentinos que desempeñaban tareas en el Embajada Argentina en Caracas-.

En adición a numerosos llamados ante otros foros internacionales, la Argentina ha reclamado ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) por la liberación de Nahuel Gallo en reiteradas oportunidades. La Argentina se expresó al respecto tanto en la 55° Asamblea General de la OEA (Antigua y Barbuda, en junio de este año), como así también en la sesión extraordinaria del Consejo Permanente en la que se eligió al nuevo Secretario General de la Organización (el 10 de marzo de 2025).

Asimismo, cada vez que el Consejo Permanente de la OEA ha abordado la cuestión de Venezuela, la Argentina ha reclamado por Nahuel Gallo. La última sesión tuvo lugar el 6 de agosto y allí la Comisionada de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó un preocupante balance sobre la situación de los Derechos Humanos en Venezuela. En esa ocasión, la Argentina reiteró, entre otras cuestiones, que el caso del régimen venezolano es un paradigma de la violación sistemática de los pilares de la OEA y de los derechos humanos y volvió a exigir por la aparición del gendarme.

PREGUNTA N° 664

PYMES Cuáles programas de contención y reconversión productiva para el sector PYME; habida cuenta del cierre de más de trece mil empresas de este tipo durante el primer año de ejercicio del actual gobierno, se están implementando desde el Poder Ejecutivo para evitar nuevos cierres y favorecer la reactivación de las PYMES que están en riesgo En el actual contexto de apertura importadora, señale cuáles instrumentos (arancelarios, fiscales, créditos, incentivos, etc.) se aplicarán para frenar el cierre de las industrias locales y proteger el empleo, considerando que durante el primer año de gobierno, cerraron más de 5.200 PYMES solo en el sector de manufacturas. Qué tipo de medidas concretas está adoptando el Ejecutivo para reducir los costos operativos (tarifas, impuestos, etc.) y facilitar el acceso al financiamiento productivo a tasas razonables, considerando que, a julio de 2025, CAME advirtió que los costos de producción se incrementaron un 25%

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento, informa que las PyMEs fueron dañadas consistentemente por los gobiernos precedentes. Cuando asumió el actual gobierno, más de 10.000 PyMEs no podían pagar las importaciones de sus insumos productivos, había centenares de plantas productivas paralizadas y a eso se sumaba que se debían gestionar las SIRAS, con todo lo que ello implicaba. Todos esos problemas y muchos han sido resueltos durante esta gestión.

En estos meses, se trabajó para ordenar la macroeconomía, que si bien fuerza una reconversión en el corto plazo a ciertas empresas, permite ofrecer al sector privado un entorno adecuado para desarrollar sus negocios y motorizar el crecimiento económico de la Argentina luego de años de estancamiento y empobrecimiento.

También se normalizó el comercio exterior, lo cual genera incomodidad en el corto plazo a ciertas empresas, pero abarata los costos de producción a otras, potencia a las que necesitan exportar, y permite a los argentinos acceder a productos a menores costos, reduciendo la pobreza.

La eliminación de la pobreza en Argentina constituye una prioridad para este Gobierno que, junto con la normalización de las variables económicas, es condición necesaria para generar un entorno propicio que permita el crecimiento sostenido y significativo de las empresas argentinas, superando así el estancamiento acumulado durante décadas.

Respecto de las medidas que tomamos para reducir costos operativos podemos mencionar toda la desburocratización, como la eliminación de las SIRAS, la normalización de los pagos al exterior, la eliminación de retenciones, del impuesto PAIS, de los aranceles de insumos, la imposición del beneficio de exclusión de IVA y ganancias para importadores.

Asimismo, se implementaron moratorias y planes de pago con mayores plazos y tasas de interés reducidas por parte de la ARCA, actualmente vigentes. A estas medidas, se sumó la suspensión de embargos durante todo el año 2024, complementada en 2025 con la incorporación del preaviso, constituyendo un

hecho histórico en respuesta a los reclamos del sector PyME. Del mismo modo, se avanzó en la reciente puesta en marcha del IVA Simple, que simplifica significativamente la carga administrativa de las empresas.

Respecto a las medidas que tomamos para mejorar el acceso al financiamiento, que casi se duplicó en términos reales desde que asumimos, está el saneamiento del Banco Central, los incentivos a los bancos para prestar, el fortalecimiento del sistema de SGRS, que alcanzó récord histórico de PyMES avaladas, y la implementación del LUFE, entre tantos otros.

En el enlace a continuación, se pueden consultar las principales acciones del gobierno nacional que beneficiaron a las PyMEs en el período 2024-2025:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acciones_del_gobierno_nacional_que_beneficiaron_a_las_pymes_y_al_desarrollo_emprendedor.pdf

PREGUNTA N° 665

PYMES Por qué motivo se ha mencionado públicamente al Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) como eventual instrumento para avalar futuras concesiones viales, con el objetivo de accionar contra el Estado Nacional en caso de incumplimiento de los marcos regulatorios. Si se encuentra en evaluación o en existencia algún proyecto oficial al respecto y cómo se compatibiliza con la finalidad legal del FOGAR, que establece claramente que su función principal es facilitar el acceso al crédito de las micro, pequeñas y medianas empresas, en el estado de situación actual de los distintos beneficios contemplados en la Ley 24.467 y sus modificatorias, así como la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a dichos beneficios en lo que va del año 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en la documentación contractual de los procedimientos licitatorios llevados a cabo por los tramos “Conexión” y “Orienta” ha existido una circular modificatoria que introduce, en favor de los Financiadores del Proyecto, la posibilidad de contratar una “Garantía FOGAR”. Esta no tiene por objeto accionar contra el Estado Nacional, sino blindar contra el incumplimiento del Concesionario el cobro del Financiador del Proyecto.

A su vez y, en tanto está dirigido a entidades financieras, la contratación de la garantía se encuentra en el ámbito previsto por el Artículo 9 de la Ley 25.300 y sus modificatorias.

PREGUNTA N° 666

PYMES Con cuáles planes concretos cuenta el gobierno para reactivar la demanda en el mercado interno y así mejorar la rentabilidad de las PYMES en el futuro inmediato, teniendo en cuenta que en el 1° trimestre de 2025 el 49% de las Pymes comerciales cayó más del 10% en unidades vendidas, los costos subieron 21% y sólo 41% tuvo rentabilidad positiva.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento, informa que la mejor forma de reactivar la demanda en el mercado interno es controlando la inflación

y mejorando, en consecuencia, el poder adquisitivo de los salarios, medidas implementadas desde el primer día de gobierno. También se avanzó en la reducción de diversos costos para las PyMEs, mejorando así su ecuación de rentabilidad: eliminamos trabas burocráticas y simplificamos procesos para reducir costos operativos, flexibilizamos el comercio internacional para facilitar el acceso de las PyMEs a insumos y materias primas a menor costo, entre otras tantas medidas.

En el enlace a continuación, se pueden consultar las principales acciones del gobierno nacional que beneficiaron a las PyMEs y al desarrollo emprendedor en el período 2024-2025:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acciones_del_gobierno_nacional_que_benefician_a_las_pymes_y_al_desarrollo_emprendedor.pdf

PREGUNTA N° 667

Relaciones Exteriores / MERCOSUR En qué consiste el entendimiento con los Estados Unidos de América respecto de la eximición del ingreso de ciudadanos argentinos mediante visado, y que medidas solicita cumplir la contraparte estadounidense para otorgar este beneficio.

RESPUESTA

La información que Ud solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 656 del presente informe.

PREGUNTA N° 668

Relaciones Exteriores / MERCOSUR Según diversas informaciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, habría abierto un sumario interno con respecto a la votación favorable a Cuba en el ámbito de la ONU durante la gestión de la Canciller Diana Mondino. Cuál es el estado de situación de dicha instancia y, en caso de haberse sustanciado, de qué manera lo ha hecho.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, conforme lo prescripto por el artículo 46 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado como Anexo del decreto 456/2022: *“El sumario será secreto hasta que la instructora o el instructor dé por terminada la prueba de cargo y no se admitirán en él debates ni defensas, salvo la solicitud de medidas de prueba.”*

PREGUNTA N° 669

Relaciones Exteriores / MERCOSUR Informe si el gobierno aprobará el plázet de Peter Lamelas, candidato ante el Senado de los Estados Unidos para desempeñarse como Embajador de dicho país en la República Argentina, ante sus repudiables declaraciones públicas, refiriéndose a una eventual y futura intervención suya en asuntos políticos, económicos y judiciales nacionales, incluyendo la condena a la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner, excediendo sus naturales funciones diplomáticas.

RESPUESTA

La información que Ud solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 142 del presente informe.

PREGUNTA N° 670

Relaciones Exteriores / MERCOSUR En qué estado de situación se encuentran las gestiones y el proceso a cargo del gobierno para lograr el ingreso argentino a la OCDE, considerando lo que el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros señaló en último informe sobre 241 evaluaciones necesarias y gestionándose en ese momento la número 105, y cuáles serían los beneficios concretos para el país ante el eventual ingreso a dicho organismo.

RESPUESTA

En el marco del proceso de adhesión a la OCDE iniciado el 11/12/2023 con la aceptación de la invitación cursada a la República Argentina por el Secretario General de la Organización, durante 2025, la Cancillería informa que se continuó avanzando en la producción del “Memorándum Inicial”, que consiste en una autoevaluación de la legislación, políticas y prácticas de la Argentina con relación a los 242 instrumentos legales de la OCDE sobre los que el país debe autoevaluarse. Los borradores son editados de acuerdo a los estándares OCDE y, en la mayoría de los casos, traducidos al inglés. Se encuentra avanzado el desarrollo de un porcentaje relevante de los 33 paquetes temáticos que contienen las autoevaluaciones.

Los paquetes terminados son enviados a la Dirección de Legales de la OCDE, que coordina el proceso de adhesión, para su revisión inicial.

La OCDE es un foro de 38 países democráticos con ideas afines y comprometidos con principios económicos basados en el mercado, que propone un sistema de comercio abierto, libre, justo y basado en reglas, cree en la transparencia y la responsabilidad gubernamental y el estado de derecho y en el que se discuten y establecen estándares y buenas prácticas, cuyo cumplimiento no es coercitivo, sino que propone estándares de políticas públicas a través mecanismos de monitoreo y revisión entre pares.

PREGUNTA N° 671

Relaciones Exteriores / MERCOSUR Desde el 22 de julio de 2025, la Cancillería argentina carece de Secretario de Relaciones Exteriores, un cargo central para la política exterior nacional, ya que oficia de Vicecanciller entendiendo sobre las relaciones del país con sus pares y con los organismos internacionales. Quién tiene a cargo provisionalmente las funciones del área y cuando será anunciado el reemplazante formal.

RESPUESTA

La gestión de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se encuentra encomendada al Subsecretario de Política Exterior, Ministro Juan Manuel Navarro, a través de la Resolución Nro. 154/2025.

PREGUNTA N° 672

Economía y Finanzas Para qué y cómo se utilizará el próximo aporte, en calidad de desembolso adicional, de u\$s 2.000 M surgido del acuerdo con el FMI, aunque no sea hayan cumplido los objetivos de acumulación de reservas, y si estarán destinados a la acumulación en ese sentido o destinados a la intervención en el mercado cambiario, para intentar estabilizar el tipo de cambio en el contexto político actual.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 288 del presente informe.

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que los fondos se destinaron a la recompra de Letras Intransferibles en cartera del BCRA por un Valor Efectivo de USD2.000 millones equivalente a un Valor Nominal de USD3.268,8 millones. La especie recomprada fue la Letra Intransferible en dólares con vencimiento el 03/04/2029.

PREGUNTA N° 673

Economía y Finanzas Cuántas empresas se encuentran actualmente incorporadas al régimen de promoción de la Ley de Economía del Conocimiento (Ley 27.506) y cuál es el monto de beneficios que recibió cada una de ellas, brindando el listado completo de empresas beneficiarias. Cuál es el total de beneficios otorgados, en el marco de la Ley de Economía del Conocimiento, detallando monto total correspondiente a los bonos fiscales destinados al pago de aportes y contribuciones a la seguridad social, así como el monto asociado a la reducción de la alícuota del impuesto a las ganancias, para los años 2024 y 2025, desagregado mes a mes. Si puede confirmar una información que señala que el Ministerio de Economía habría anticipado que los pagos vinculados a los beneficios de esta ley sólo se realizarían hasta el mes de mayo, quedando un remanente fiscal para ser aplicado exclusivamente a algunas empresas medianas y pequeñas. Si existe un cupo fiscal determinado, cuál ha sido su monto, cuál fue la metodología utilizada y criterios empleados para su asignación y cómo ha sido distribuido entre las empresas beneficiarias.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que son 978 las empresas que se encuentran actualmente incorporadas al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

El detalle de éstas actualizado a la fecha, discriminadas por actividad, tamaño y provincia, puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/acceder-los-beneficios-del-regimen-de-promocion-de-la-economia-del-conocimiento>

En relación al requerimiento de beneficios discriminados por empresas, se aclara que en el marco de la gestión de las inscripciones al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, se recibe información de parte de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), que se encuentra amparada por el instituto del secreto fiscal previsto por el Artículo 101 de la Ley 11.683 y

modificatorias, y que es únicamente compartida con esta autoridad de aplicación a efectos estadísticos y/o de control.

No obstante, se informan los montos de beneficios de manera agregada según tamaño, discriminada por tipo de beneficio y año:

Tamaño	Beneficios de Bonos fiscales 2024	Beneficios de Bonos fiscales 2025	Beneficios de ganancias 2024	Beneficios de ganancias 2025
Micro	\$16.000.664.272,04	\$11.816.003.841,17	\$9.305.942.416,68	\$859.722.796,57
Pequeña	\$33.157.610.857,33	\$26.705.252.468,06	\$21.467.557.116,52	\$2.777.082.412,93
Mediana	\$16.611.646.836,54	\$14.344.577.655,13	\$12.502.024.972,90	\$344.633.777,01
Grande	\$83.994.589.895,86	\$72.302.434.684,94	\$48.980.551.659,06	
Total	\$149.764.511.861,77	\$125.168.268.649,30	\$92.256.076.165,16	\$3.981.438.986,51

Fuente: MEC. Agosto 2025

Los beneficios correspondientes al año 2024 abarcan el período completo, mientras que los de 2025 tienen fecha de corte a junio para los bonos fiscales (última emisión) y para la desgravación del impuesto a las ganancias, según la información más reciente disponible por ARCA en agosto. Cabe destacar que, para el beneficio de ganancias del período 2025, se consideran únicamente las empresas que hayan cerrado su balance durante el año en curso, por lo que su impacto a esta altura del año resulta limitado.

Con respecto al tamaño de las empresas, se aclara que la agrupación de la cantidad de empresas y de los beneficios se realizó de acuerdo con lo establecido en el Art. 6 de la Resolución 268/2022 de la ex Secretaría de Economía del Conocimiento y sus modificatorias. Dicho artículo dispone que las empresas adheridas al régimen determinan su tamaño mediante la presentación del Certificado MiPyME, conforme a los criterios establecidos en la Resolución 220/2019 de la ex Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa, y sus modificatorias.

En relación con el cupo fiscal, el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, establece en su Art. 8 que, respecto de los beneficios de bonos de crédito fiscal, se deberá fijar un cupo que será establecido mediante la Ley de Presupuesto General para la Administración Nacional, sobre la base de la propuesta que al respecto elabore el Ministerio de Economía.

Para el ejercicio 2024 se prorrogó la vigencia de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 2023, y se amplió mediante el Decreto 594/2024 el cupo fiscal allí previsto, lo que permitió garantizar la emisión de los bonos de crédito fiscal para las empresas micro, pequeñas y medianas, cumpliendo así con el espíritu de la Ley 27.506 y modificaciones que crea el Régimen.

En lo que respecta al Presupuesto General para el Ejercicio 2025, el día 13 de marzo se publicó en el Boletín Oficial el Decreto 186/2025 - DNU-2025-186-APN-PTE – estableciendo el cupo correspondiente al Régimen de Promoción y aclarando que la Autoridad de Aplicación asignará el mismo debiendo considerar

“la incidencia de los beneficios otorgados a las diferentes categorías de las empresas inscriptas...”

En ese sentido, con el objetivo de administrar y distribuir adecuadamente el cupo fiscal 2025 del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, el 8 de mayo se publicó la Resolución 67/2025 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento, estableciendo modificaciones y lineamientos sobre cuestiones operativas con impacto tanto para las empresas inscriptas como para aquellas pendientes de inscripción, por lo cual el cupo se está administrando conforme lo establecido en la normativa correspondiente, no habiéndose agotado al día de fecha.

PREGUNTA N° 674

Economía y Finanzas Cuántas Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) se encuentran actualmente en funcionamiento y cuál es el monto del fondo de riesgo de cada una de ellas y la cantidad de aportantes en cada caso. Cuál es el monto total de aportes realizados a las SGR durante el año 2024 y el costo fiscal estimado que representa el sistema de garantías recíprocas en su conjunto, adjuntando la misma información para el año 2025. Quiénes son los cincuenta (50) principales aportantes a los fondos de riesgo de las SGR, especificando el monto aportado por cada uno de ellos. Cuál es el grado de apalancamiento efectivo del sistema, esto es; el volumen total de garantías otorgadas respecto del tamaño de los fondos de riesgo. Cuál es la adicionalidad concreta que genera el sistema de SGR en relación con el acceso al financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyME), con evidencia sobre el volumen de crédito que no se hubiera canalizado sin este instrumento.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento informa que, actualmente, hay 40 Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) y 3 Fondos de Afectación Específica (FAE) en funcionamiento.

SGR	FDR Computable	Cantidad de Aportantes
ACINDAR PYMES S.G.R.	\$151.378.796.032	201
AFB AVALES S.G.R.	\$8.306.539.937	22
AFFIDAVIT S.G.R.	\$7.461.953.628	40
AGROAVAL S.G.R.	\$15.796.000.000	4
ALIANZA S.G.R.	\$9.767.129.077	3
ARGENPYMES S.G.R.	\$154.874.180.031	171
ARGENTINA CIUDAD S.G.R.	\$8.380.000.000	21
AVAL AR S.G.R.	\$9.121.606.188	31

AVAL FEDERAL S.G.R.	\$8.217.488.776	118
AVAL FÉRTIL S.G.R.	\$8.384.313.376	29
AVAL RURAL S.G.R.	\$13.287.846.672	13
AVALES DEL CENTRO S.G.R.	\$7.647.020.754	46
AVALUAR S.G.R.	\$7.435.575.774	21
CAMPO AVAL S.G.R.	\$9.097.798.279	74
CONAVAL S.G.R.	\$6.626.489.434	48
CONFIABLES S.G.R.	\$2.330.000.000	17
CREAR S.G.R.	\$7.431.279.942	22
CRECER S.G.R.	\$22.901.667.682	82
CUYO AVAL S.G.R.	\$10.149.547.227	124
DON MARIO S.G.R.	\$7.783.903.342	15
FID AVAL S.G.R.	\$8.385.500.000	8
FIDEM S.G.R.	\$8.696.312.968	37
FINTECH S.G.R.	\$41.433.817.784	24
FONDO ESPECÍFICO DE RIESGO FIDUCIARIO INCAA	\$4.000.000	2
FONDO ESPECÍFICO DE RIESGO FIDUCIARIO PROVINCIA DE SANTA FE	\$1.000.000.000	1
FRE FIDUCIARIO PARA GARANTIZAR PYMES NO SUJETAS DE CRÉDITO	\$1.254.613.115	2
GARANTÍAS BIND S.G.R.	\$44.692.810.234	120
GARANTIZAR S.G.R.	\$414.430.296.335	296
INNOVA S.G.R.	\$13.045.330.104	52
INTEGRA PYMES S.G.R.	\$9.759.534.621	55
MILLS S.G.R.	\$8.286.517.167	37
MÓVIL S.G.R.	\$17.569.198.652	49
NEUQUÉN PYMES S.G.R.	\$8.051.010.241	54
PATAGONIA S.G.R.	\$847.000.000	7
PODER S.G.R.	\$8.385.573.272	49

POTENCIAR S.G.R.	\$75.450.335.036	218
PROMOVER S.G.R.	\$8.175.389.073	54
RESILIENCIA S.G.R.	\$8.279.982.721	32
RIG AVALES S.G.R.	\$2.845.227.755	7
SOLIDUM S.G.R.	\$3.881.078.863	100
TREND S.G.R.	\$8.335.573.272	9
UNIÓN S.G.R.	\$8.684.271.165	41
ZOFINGEN S.G.R.	\$7.729.136.015	18
TOTAL	1.185.601.644.541	2.578

Fuente: MEC. Agosto 2025.

- Aportes realizados en 2024: \$675.710.890.819.
- Costo Fiscal ejecutado en 2024 por los aportes al fondo de riesgo derivado del beneficio impositivo de Ley: \$202.717.028.516.
- Aportes realizados en 2025 (hasta julio inclusive): \$370.427.400.175,65.
- Costo Fiscal estimado 2025 por los aportes al fondo de riesgo derivado del beneficio impositivo de Ley (con aportes proyectados hasta diciembre): \$157.951.230.858.

Los 50 aportantes más importantes concentran el 77% del FDR Computable total (\$887 mil millones) y se distribuyen de la siguiente manera:

- 15 de ellos son bancos con aportes vigentes por \$525 mil millones.
- 2 son compañías de seguros con aportes vigentes por \$11 mil millones.
- 33 son personas jurídicas no bancarias y no entidades de seguros con aportes vigentes por \$351 mil millones.

El nivel de Apalancamiento Neto (a julio 2025) del total del sistema es de 263%. 15 SGR cuentan con un nivel de Apalancamiento superior a 300% y 9 cuentan con un nivel de Apalancamiento entre 250% y 300%. El Régimen de Sociedades de Garantía Recíproca facilita el acceso de las PyMEs al financiamiento en mejores condiciones de plazo y tasa en el sistema bancario y en el mercado de capitales a través del otorgamiento de avales. A julio de 2025, el Sistema cuenta con 42.687 PyMEs con garantías vigentes por un Riesgo Vivo de 3.1 billones de pesos (récord en términos históricos). Del total de PyMEs con garantías vigentes, un 64% son PyMEs empleadoras mientras que un 36% responden a emprendimientos que necesitan de la inclusión en el sistema financiero para potenciar su actividad.

PREGUNTA N° 675

Economía y Finanzas Informar en relación a las operaciones de dólar futuro del BCRA, total abiertas por mes y desagregado por instrumento: cuál es el momento de compra y venta, cuál es el monto y resultado durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2025 y el resultado mensual total.

RESPUESTA

La información que Ud. Solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 220 del presente informe.

PREGUNTA N° 676

Economía y Finanzas Respecto de IMPSA, en el marco de la última visita del Jefe de Gabinete de Ministros, se informó que se efectuó una tasación de activos, pero no una tasación del valor de la empresa. Según lo establecido en la ley 23.696, la tasación es el presupuesto oficial. Entonces, cuál fue el valor de tasación de los activos de IMPSA, si fue mayor a cero y por qué razón se vendieron las acciones de la empresa a un valor inferior al del presupuesto oficial.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Tribunal de Tasaciones de la Nación realizó la tasación respecto de los activos físicos propiedad de Industrias Metalúrgicas y Plásticas Argentina Sociedad Anónima (IMPSA S.A.), considerando la empresa en marcha y la empresa en liquidación, de conformidad con la información aportada por la Unidad Ejecutora Especial Temporal "AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS" en el marco del requerimiento efectuado por conducto de la Nota N° NO-2024-99652498-APN-UEETATEP#MEC, que tramitó por expediente GDE N° EX-2024-97428396- -APN-TTN#MEC, Actuación Ordinaria TTN N° E-61176/01, cuyos documentos principales son IF-2024-135979241-APN-TTN#MEC e IF-2024-132836012-APN-TTN#MEC.

El Cuerpo Colegiado del Organismo resolvió tasar los activos físicos propiedad de IMPSA, en las condiciones observadas a la fecha de inspección del 12 de septiembre 2023, resolviendo determinar el valor total, al contado, considerado bajo el criterio de empresa en marcha, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$142.242.347.275,), equivalentes a DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA (USD 144.408.770,-) y su valor total, al contado, considerada como empresa en liquidación, en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$64.004.966.328,-), equivalentes a DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (USD 64.979.389,-), todos los valores a fecha de tasación 23 de septiembre de 2024 a un tipo de cambio \$ 985/USD, conforme al detalle incluido en el Acta de Firma Conjunta N° IF-2024-132836012-APN-TTN#MEC.

Asimismo, se deja constancia que el valor de los activos físicos para el criterio de “empresa en liquidación” corresponde a la cantidad que se obtendría si dichos activos fueran vendidos de manera individual y fragmentada, en lugar de mantenerse como partes componentes de la empresa en marcha. En este caso, los bienes se valúan considerando su posible reutilización o venta para un uso similar o alternativo al que tienen actualmente dentro de la empresa. Algunos bienes muebles de la empresa son altamente especializados, lo que limita considerablemente su reubicación o utilización en otros sectores. Esta especificidad reduce su valor en un escenario de liquidación, ya que serían difíciles de adaptar o vender fuera de su contexto industrial original. Se excluye la valuación de materias primas, productos en proceso y productos terminados.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 676, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 677

RUTAS NACIONALES Informe qué partidas específicas están previstas en el presupuesto nacional para la finalización de las rutas nacionales en Santa Fe, como la RN 11, RN 34 y la Autopista Rosario-Rufino Cuáles son los plazos de ejecución de obras viales estratégicas como la circunvalación de Rafaela y la autopista de la RN 33 Informe que medidas tiene previsto tomar el Poder Ejecutivo Nacional con las obras paralizadas en la Provincia Santa Fe Informe por qué se han ralentizado o paralizado obras estratégicas en una provincia que es nodo logístico nacional e internacional, clave para el agro y la industria ¿Está prevista alguna medida para mejorar la seguridad vial en rutas nacionales que atraviesan zonas de alta siniestralidad, como la RN 19 y la 9? Informe las medidas urgentes que piensa tomar el Poder Ejecutivo Nacional para revertir el grave estado de abandono de las Rutas Nacionales N° 11 y N° 34 en Santa Fe, que concentran más del 70 % de las muertes viales de la provincia Informe qué explicación brinda el Poder Ejecutivo ante el aumento de víctimas fatales en las rutas nacionales que atraviesan Santa Fe. Informe cuáles son los planes concretos del Gobierno Nacional para garantizar el mantenimiento, señalización y ensanchamiento de los tramos críticos de estas rutas, que son clave para el agro y el comercio nacional Informe qué fondos se han ejecutado en 2024 y están previstos para 2025 para obras viales en rutas nacionales que cruzan Santa Fe, particularmente en la RN 11, RN 34, RN 19 y RN 33? ¿Puede remitir el detalle por ruta y por tramo?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 59 del presente informe.

PREGUNTA N° 678

RUTAS NACIONALES Informe cómo se garantizará la seguridad vial tras la disolución de la Dirección Nacional de Vialidad y la paralización de contratos y obras esenciales Informe qué mecanismo propone el Ejecutivo Nacional para articular con las provincias la conservación y mejora de las rutas nacionales en sus territorios, en ausencia de una política nacional de vialidad activa Informe

cuál es el diagnóstico oficial del Gobierno Nacional sobre los factores de siniestralidad vial en la región centro-norte del país y qué políticas piensa implementar para reducirla. Informe cómo se prevé integrar el control del tránsito pesado, los corredores agroindustriales y los accesos urbanos de alta siniestralidad como parte de una política federal de seguridad vial

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, desde Vialidad Nacional, informa que, en cuanto a lo referido sobre el Decreto 461/2025, reitera lo informado en la respuesta a la PREGUNTA N° 505 del presente Informe; como así también reitera las respuestas otorgadas sobre priorizaciones de obras, puesta en marcha de la Red Federal de Concesiones (RFC) para aquellas provincias que concentran las trazas con el 80% del tránsito del país.

PREGUNTA N° 679

PyMEs Informe qué medidas ha tomado el Gobierno Nacional para sostener a las PyMEs santafesinas ante el aumento de tarifas, tasas de interés y caída del consumo. Informe cuál es la política del Gobierno respecto a los parques industriales de la región centro y su vinculación con el sector exportador. Informe qué asistencia concreta ofrece el Estado Nacional a las PyMEs agroindustriales del norte santafesino, que sufren el impacto de la caída de ventas y restricciones externas. Informe si existe un plan específico para fomentar la innovación tecnológica en PyMEs santafesinas, especialmente en áreas como maquinaria agrícola, biotecnología o alimentos Informe qué balance hace el Ejecutivo de las políticas productivas para PyMEs en el primer semestre ¿Qué impacto tuvieron las medidas de ajuste fiscal y monetario sobre el entramado productivo? Informe instrumentos efectivos que mantiene el Estado Nacional para sostener la actividad industrial, el consumo interno y las exportaciones con valor agregado. Informe cuántas PyMEs solicitaron inscribirse al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento y a cuántas de ellas se les efectivizó dicha inscripción. Informe los motivos por los cuales existe una brecha entre la cantidad de PyMEs que solicitan su ingreso al REC (Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento) y aquellas que efectivamente son aprobadas ¿Cuáles son los principales criterios de rechazo que está utilizando el Ejecutivo Nacional? Informe cómo evalúa el Gobierno Nacional el impacto del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en la generación de empleo registrado y valor agregado en sectores estratégicos como software, biotecnología, servicios profesionales o audiovisuales. Detalle cuántas PyMEs de Santa Fe se encuentran actualmente inscriptas en el REC (Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento) y cuántas han sido rechazadas desde enero de 2024 a la fecha. Informe el tipo de articulación que está previsto realizar con universidades públicas, cámaras empresarias o polos tecnológicos para que más PyMEs accedan al Régimen. Informe de qué forma el Gobierno Nacional tiene proyectado preservar la economía de los trabajadores que fueron despedidos o suspendidos de las PyMEs por la baja actividad del sector.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento informa que las Pequeñas y Medianas Empresas, los Emprendedores y la Economía del Conocimiento son actores muy relevantes para la economía y la sociedad argentina. Representan en su conjunto cerca del 65% del empleo privado y más del 99% del total de empresas del país.

El objetivo de este Gobierno es revertir la dinámica de estancamiento y deterioro del ecosistema PyME observada durante las últimas décadas. En los últimos 17 años no se incrementó la cantidad de empleadores, el 50% de las PyMEs industriales dejó de exportar y, desde 2011, el empleo se ha mantenido estancado, acompañado además por el aumento de la informalidad y de los niveles de pobreza en Argentina.

En Santa Fe se vio una tendencia similar a la nacional. Las políticas de este gobierno son generales para todas las empresas y el rol de cada gobernador e intendente es fundamental. Las PyMEs santafesinas, industriales y no industriales, pueden beneficiarse de las diferentes medidas tomadas por el gobierno nacional, y de los programas que se encuentran vigentes, como los múltiples beneficios del Certificado PyME, el sistema de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) y el Legajo Único Financiero y Económico (LUFE).

En el caso particular de las firmas industriales, por el Certificado PyME se destaca la posibilidad de computar el 60% del impuesto al cheque a cuenta del impuesto a las ganancias, el régimen de incentivo a los fabricantes de bienes de capital que estipula una reducción del 90% de las contribuciones patronales de los trabajadores contratados, o la reducción de los Derechos de Exportaciones para el sector PyME industrial y agroindustrial.

Esta gestión brindó acceso preferencial de PyMEs al mercado cambiario para pagar importaciones que estaban impagas, y de ese modo ordenar las deudas comerciales heredadas del gobierno anterior. En paralelo, el BCRA instrumentó la emisión de Bonos para facilitar el pago a plazo de importaciones, y creó una serie específica para PyMEs por USD 2.000 millones, con vencimiento en junio 2025 (plazo más corto que las demás series), que fue totalmente suscripto y facilitó a PyMEs la regularización de deudas superiores a los USD 500.000, con proveedores internacionales.

Asimismo, para facilitar el pago de nuevas importaciones y como parte del proceso de normalización que se inició con la gestión del actual Gobierno Nacional, el 15 de abril de 2024 el BCRA flexibilizó los plazos de pago al exterior de PyMEs que realicen importaciones, reduciendo el plazo a 30 días corridos desde el despacho, mejorando el plazo general que hasta entonces era de cuatro cuotas (30, 60, 90 y 120 días). Para el caso particular de importaciones de bienes de capital, las MiPyMEs fueron habilitadas para pagar en forma anticipada hasta un 20% del valor del bien a importar. Los plazos de pago mejoraron con la flexibilización del CEPO en abril de 2025, manteniendo la diferenciación para PyMEs salvo en el caso de bienes de capital, rubro en el que la mejora abarcó a todo tipo de empresas.

Por otra parte, para mejorar la competitividad de las empresas nacionales, especialmente aquellas que requieren insumos importados para sus procesos industriales que terminan en una exportación de terceros clientes, adecuamos el

Régimen de Reposición de Existencias (REPOSTOCK), que permite la importación libre de aranceles y retenciones de mercaderías para reponer aquellas previamente importadas que fueron utilizadas en procesos industriales y luego exportadas por terceros.

Finalmente, entre otras medidas, se destaca la eliminación en mayo de 2025 de las retenciones a 4.411 productos (88% de los productos industriales) que incluyen sectores como química, farmacéutico, óptica, autopartes y cosméticos. Con esta medida se beneficia a unas 3.580 empresas exportadoras, en su mayoría PyMEs, con una mejora en el precio de exportación de sus productos.

Para más información, en el enlace a continuación, se pueden consultar las principales acciones del gobierno nacional que beneficiaron a las PyMEs y al desarrollo emprendedor en el período 2024-2025:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acciones_del_gobierno_nacional_que_beneficiaron_a_las_pymes_y_al_desarrollo_emprendedor.pdf

En cuanto al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, el mismo rige para todo el territorio argentino, y contempla en su normativa la posibilidad de que las provincias adhieran a través de Regímenes Provinciales a la Ley Nacional.

La cantidad de empresas MiPyMEs que han solicitado su inscripción a lo largo de toda la vigencia del régimen nacional es de 1.210, de las cuales hasta el momento han logrado su registro un total de 883. Cabe aclarar que del total de empresas no inscriptas, 152 se encuentran todavía en distintas instancias de evaluación, 101 han desestimado su presentación y 74 han sido dadas de baja por caducidad, por falta de respuesta o información insuficiente, luego de 3 intimaciones, para poder finalizar su evaluación. Ninguna solicitud ha sido rechazada. Actualmente, se encuentran inscriptas un total de 90 empresas MiPyMEs pertenecientes a la Provincia de Santa Fe, 22 se encuentran en circuito de evaluación, 5 han desestimado su solicitud, 9 han sido dadas de baja por caducidad, ninguna ha sido rechazada.

Asimismo, de aquellas empresas que se presentaron al Régimen de la provincia de Santa Fe a partir del año 2024, 1 empresa MiPyME logró su inscripción, 20 se encuentran en circuito de evaluación, 3 han sido desestimadas, 1 ha sido dada de baja por caducidad, ninguna ha sido rechazada.

El Régimen de Promoción incluye a las empresas más representativas del sector. En ese sentido, cabe resaltar que en los últimos años, la Economía del Conocimiento realiza una contribución muy relevante en la generación de empleo de calidad, la internacionalización de empresas con su consiguiente aumento en las exportaciones y atracción de inversiones. Más precisamente, en el año 2024 fue uno de los sectores de la economía con mayor creación de empleo, con más de 8.000 nuevos puestos de trabajo versus el 2023, siendo en un 100% empleo formal, de calidad y encontrándose por encima de la media salarial del país. En materia de comercio exterior, se ubicó como 3^{er} bloque exportador con cerca de USD 9.000 millones en el 2024, luego del complejo oleaginoso-cerealero y petroquímico, con un crecimiento de USD 1.200 millones respecto a 2023.

En cuanto a la articulación con universidades, cámaras empresarias y polos tecnológicos, existe un diálogo permanente y trabajo conjunto para impulsar iniciativas que fomenten la incorporación de más empresas al régimen, desde capacitaciones, charlas informativas, participación de eventos, entre otros.

Entre otras cuestiones se puede observar cómo la normativa reglamentaria del Régimen ha sido modificada para que los actores del sector educativo puedan vincularse con las necesidades de aquellas empresas que deciden optar por invertir en capacitación y alcanzar así el cumplimiento de uno de los requisitos adicionales del régimen.

De igual modo, se observa la articulación constante con Cámaras empresariales, a través del Fondo Fiduciario para la Promoción de la Economía del Conocimiento (FONPEC), el cual tiene como objetivo financiar actividades destinadas a fomentar la capacitación y exportaciones de las PyMEs y a través de su normativa ha incorporado la colaboración de estos actores en las propuestas de proyectos que este fondo financia.

Por otra parte, la Secretaría de Industria y Comercio informa que dentro de los instrumentos que gestiona el Estado Nacional para sostener la actividad industrial y las exportaciones con valor agregado se encuentran los regímenes más relevantes como el Régimen de Grandes Proyectos de Inversión, Ley de Promoción de Inversiones del sector automotriz-autopartista y su cadena de valor, Ley de Desarrollo de Autopartismo, Régimen de Fabricantes de Bienes de Capital, Régimen de Importación Temporal, y Régimen de Aduana en Factoría.

Por otro lado, más allá de los regímenes, el Estado Nacional utiliza herramientas como los derechos de exportación, para reducir alícuotas a aquellos productos industriales con valor agregado para que resulten en sectores más competitivos, y derechos de importación, para reducir alícuotas en aquellos insumos utilizados en la industria para que resulten en una baja de los costos de producción.

Asimismo, se trabaja conjuntamente con otros organismos para darle soporte a medidas que sostienen el consumo interno, como la suspensión temporal de IVA e Impuesto a las Ganancias a determinados bienes, garantizando el acceso de los consumidores a precios más competitivos.

El Gobierno nacional, en el marco de su programa de modernización económica, ha definido una política para los parques industriales orientada a maximizar la eficiencia productiva y potenciar la inserción internacional del sector privado, priorizando la competitividad y la sustentabilidad a largo plazo. Esta estrategia busca liberar el potencial productivo de los parques industriales de la región centro, brindando al sector privado las herramientas necesarias para competir y crecer en un entorno abierto y global. El motor del desarrollo se apoya en la iniciativa privada, centrada en la innovación y la competitividad, acompañada por un marco macroeconómico estable, reglas claras y una integración internacional más profunda.

Para complementar la autonomía empresarial, el Gobierno impulsa programas de asesoría, capacitación y actualización permanente, orientados a fortalecer la gestión, la administración y la proyección de estos espacios productivos.

Hoy, el comercio exterior funciona con normalidad: se han regularizado los pagos al exterior y se abren nuevas oportunidades para empresas y consumidores. Muchas compañías ya están adaptándose a este nuevo paradigma,

incrementando su productividad, elevando sus estándares de calidad, perfeccionando sus productos y proyectándose para competir con éxito en los mercados más exigentes del mundo.

Asimismo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que la asistencia que ofrece el Estado Nacional a las PyMEs agroindustriales, consiste en generar las condiciones adecuadas para el desarrollo de los productores agropecuarios y agroindustriales de pequeña escala, mediante el desarrollo de herramientas que tiendan a la mejora la competitividad, la diversificación de sistemas de comercialización y la innovación productiva y tecnológica.

A continuación, se mencionan algunas medidas que tienden a la mejora de la competitividad, mediante la aplicación de tecnología:

- Se simplificó el proceso de importación de bienes de capital usados a través del Decreto 273/2025, que eliminó las trabas que impedían importar maquinaria y equipos de producción usados.
- Se generaron varias líneas de créditos productivos pagaderos en productos para tecnificar la agroindustria. También se encuentran disponibles otras líneas del Banco Nación como, por ejemplo: Línea de Crédito para Maquinarias y Equipos Nuevos de Fabricación Nacional/Línea de Crédito para Maquinaria Nacional Usada/Programa de Reconversión Productiva, Eficiencia Energética y Movilidad Sustentable/Gastos de Evolución con Garantía Hipotecaria. Por su parte el Banco BICE ofrece otras como: Créditos para la Tecnificación del Agro/Línea para Incorporación de Equipamiento como paneles solares.
- Desregulación del mercado de Warrants para fomentar el crédito en el sector privado, pasando a ser de libre emisión a través de intermediarios interesados o de compañías autorizadas, cuando antes sólo podían ser emitidos por una de las 10 empresas autorizadas. Además, se liberó su utilización para cualquier tipo de producto, ampliando así las posibilidades de aplicarlos en distintos sectores, más allá de su uso tradicional en el agro. Un Warrant es un documento que certifica la posesión de cierto bien por parte del poseedor, que convierte un producto físico en un instrumento financiero que puede utilizarse como garantía para obtener crédito y reducir los costos financieros. Con el objetivo de acelerar la desregulación, se permitirá que los Warrants se emitan en formatos electrónicos y se comercialicen sin restricciones en plataformas libres, utilizando firmas electrónicas y sin supervisión estatal. Se busca potenciar las posibilidades financieras de la actividad económica, facilitando la expansión de préstamos en el sector privado y mejorando la valuación de los bienes de uso e inventarios en el proceso productivo, lo que contribuirá a la reducción de costos.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca cuenta también con herramientas de diferenciación como estrategias de posicionamiento y competitividad, tales como la Producción Orgánica (Ley 25.127) y el Sello Alimentos Argentinos (Ley 26.967).

La Producción Orgánica es un sistema de producción de alimentos y fibras basado en un manejo holístico e integrado de los recursos, para producir de manera sostenible. En el caso del sector alimentario, brinda productos sin restos

de productos de síntesis química ni organismos genéticamente modificados, dado que los excluye expresamente, tanto en su materia prima (campo) como en su procesamiento. Este sistema de producción busca cuidar el ambiente y la salud de los consumidores, garantizando atributos de calidad a partir de la certificación y trazabilidad. Con 3,9 millones de hectáreas certificadas, Argentina se halla tercero en el ranking mundial de superficie bajo seguimiento, detrás de Australia e India. Además, es el 3º exportador de América para este tipo de productos con más de 340 mil toneladas exportadas.

En el caso particular de la provincia de Santa Fe, en 2024 registró un total de 51,3 hectáreas cosechadas. A continuación, se presenta el detalle:

Año	Cereales	Oleaginosas	Aromáticas	Hortalizas	Legumbres	Frutales	Otras	Total
2020	36	15	-	-	-	6	-	56 has
2021	125	-	-	1	2	3	-	131 has
2022	30	-	-	1	-	5	-	36 has
2023	45	-	-	-	-	6,2	0,3	51,5 has
2024	45	-	0,3	0,7	-	5,3	-	51,3 has

Fuente: Subsecretaría de Economías Regionales y de Pequeños y Medianos Productores con base en datos Senasa, 2025

Además, la siguiente tabla resume la evolución de la cantidad de establecimientos primarios y superficie certificada de la provincia de Santa Fe de los últimos 5 años:

Año	Establecimientos	Sup. (ha)
2020	33	2.221
2021	29	1.542
2022	29	929
2023	30	926
2024	28	835

Fuente: Subsecretaría de Economías Regionales y de Pequeños y Medianos Productores con base en datos Senasa, 2025

En la siguiente tabla se indican los principales cultivos y productos elaborados de la provincia, en base a lo informado en el Listado de operadores de SENASA, para el año 2024:

Provincia	Principales productos orgánicos
Santa Fe	Arroz, hortalizas, aromáticas, frutas (cereza, ciruelas, damasco, durazno, frambuesa), cítricos frescos, harinas (arroz, arveja, lenteja, maíz, poroto, trigo, centeno, mijo), espirulina, dulces y mermeladas, aceites (soja, girasol), expeller (soja, girasol), cereales y oleaginosas (trigo, maíz, soja, girasol, centeno), legumbres (arvejas), fideos secos, leche en polvo, bovinos y miel.

Fuente: Subsecretaría de Economías Regionales y de Pequeños y Medianos Productores con base en datos Senasa, 2025.

Para la cadena apícola, Santa Fe registró un total de 5.547 colmenas. En relación a la ganadería, la provincia registró un total de 602 cabezas de vacunos (43% vacas, 33% terneros, 19% vaquillonas, 4% toros y 0,5% novillos).

Por su parte, el Sello “Alimentos Argentinos” tiene por objetivo distinguir aquellos productos que cumplen con normas de calidad, facilitándoles a los consumidores la identificación de los agroalimentos. Todas las exigencias establecidas en el Protocolo de Calidad tienen como referencia el Código Alimentario Argentino, establecimientos habilitados e implementación de un sistema de trazabilidad.

Asimismo, con el objetivo de diferenciar a los alimentos, las exigencias son mayores, se debe considerar la implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP, por sus siglas en inglés) y normas internacionales como British Retail Consortium (BRC) y/o Food Safety System Certification (FSSC 22000), así como parámetros diferenciadores en el producto, particulares de este tipo de alimento, superadores de la normativa nacional.

En la provincia de Santa Fe las siguientes empresas cuentan con el derecho de uso del Sello:

- MATTIEVICH S.A. - Protocolo al que aplica carne bovina enfriada y envasada al vacío
- ESTABLECIMIENTOS SAN IGNACIO S.A. - Protocolo al que aplica dulce de leche
- RAFAELA ALIMENTOS S.A. - Protocolo al que aplica carne bovina enfriada y envasada al vacío

Todas estas medidas tienden a reducir los costos de producción y, a partir de la incorporación de tecnología e innovaciones productivas, se logran mejorar las condiciones competitivas. A eso debe sumarse el proceso constante de apertura de mercados para facilitar el proceso exportador. Hasta el primer semestre se han abierto 114 mercados y reabierto 18. En 2024, se abrió el mercado de arroz para Panamá, carne ovina a Israel y Marruecos, carne vacuna, Filipinas, Ecuador, Israel, Albania, cítricos dulces a Ecuador, entre otros.

Por otra parte, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca trabaja coordinadamente con la Cancillería y las Embajadas para potenciar el trabajo de promoción. Además, colabora tanto con la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional como con Marca País y la Cancillería para potenciar la presencia de los alimentos y productos y servicios agroindustriales en todo el mundo, potenciando la diferenciación por atributos de valor. También se complementa con acciones de generación y difusión de información estratégica, como el tablero de exportaciones, informes de inteligencia comercial por producto y país, y cuenta con 6 Consejeros Agroindustriales en mercados estratégicos del mundo.

Para mayor información:
<https://www.magyp.gob.ar/mercadosagropecuarios/comercio-internacional.php>

PREGUNTA N° 680

INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) Informe qué fondos operativos tiene actualmente la sede del INTI en Santa Fe y qué proyectos están activos con PyMEs de la región. Informe cómo afecta el recorte de personal y presupuesto al servicio que presta el INTI a la industria santafesina. Informe si existe un plan para descentralizar capacidades tecnológicas del INTI y fortalecer las sedes en provincias productivas como Santa Fe. Informe qué articulación se está llevando adelante entre el INTI y universidades o centros de investigación locales para potenciar la competitividad industrial.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los fondos operativos dependen de los Centros de Investigación y Desarrollo que poseen departamentos en Rosario y Rafaela. Los proyectos que se están desarrollando en el área de la Tecnoindustria 4.0 tienen como objetivo mejorar los procesos productivos y los productos de las empresas asentadas dentro del territorio santafesino, impulsando las mismas a la industria 4.0 mediante la transformación digital, gestionando y coordinando las necesidades empresariales y la oferta científica, tecnológica y de innovación. Las empresas que forman parte del programa son Soime, Power Chain SA, EMET ingeniería, LD Grafica, Omega Solari y Agh. También hay programas en curso con la Cámara de la Asociación de Industriales Metalúrgicos y la industria láctea santafesina.

Se aclara también que no hubo recorte de personal que afectara el servicio que presta el INTI en Santa Fe y tampoco hay un plan para descentralizar las capacidades tecnológicas de INTI en la provincia.

En INTI Santa Fe hay dos sedes: Rosario y Rafaela.

En la sede Rosario funcionan los departamentos de Mejora de la Productividad, de Ingeniería y de Proyectos Especiales. Todos los departamentos son funcionales a los requerimientos de la industria agrícola y metalmecánica. Asiste aproximadamente al 70% de las industrias de la zona en proyectos de Industria

4.0 (con capacitaciones, diagnóstico, plan de negocios, transformación digital, ciberseguridad, etc), también en el sector alimentos, mecánica y metrología.

La sede Rafaela está especialmente destinada a asistir a la industria láctea a partir del Departamento de Metrología y Desarrollo Industrial.

En el sector de alimentos se desarrollan los programas destinados a la implementación y auditoría de laboratorios de alimentos (ISO 17025), se llevan a cabo servicios analíticos para alimentos, ensayos de amplitud de mediciones matrices alimentarias, asistencia e implementación de sistemas de gestión de inocuidad para alimentos, entre otros servicios.

Se han firmado convenios con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y es muy bueno el vínculo con el gobierno provincial y municipal.

PREGUNTA N° 681

INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) Informe cuál es la situación presupuestaria actual del INTA en Santa Fe, particularmente en sus estaciones experimentales como Reconquista, Oliveros o Rafaela. Informe el impacto que tuvo la reducción de personal técnico en los programas de extensión rural en el norte provincial. Informe si hay voluntad política de sostener al INTA como brazo clave de desarrollo tecnológico del agro, o se prevé un desmantelamiento progresivo.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, por intermedio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, manteniendo los mismos objetivos que al momento de su creación en 1956, el INTA busca impulsar y vigorizar el desarrollo de la investigación y extensión agropecuaria y acelerar con los beneficios de estas funciones fundamentales, la tecnificación y el mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural.

Se espera avanzar en la profesionalización, desburocratización y transparencia del organismo mejorando el impacto en el desarrollo tecnológico.

PREGUNTA N° 682

ACTIVIDAD DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL Detalle los requisitos y procedimientos de navegabilidad que deberán llevar adelante los Buques de bandera paraguaya. Informe los motivos por los cuales Paraguay es el único país de la región que se favoreció con un régimen de navegación especial. Informe los motivos por los cuales el Poder Ejecutivo Nacional decidió modificar el Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE) mediante el Decreto N° 37/2025. Informe la reglamentación llevada a cabo para la protección y control de la navegación, acorde al desarrollo del comercio nacional e internacional en la República Argentina. Detalle los mecanismos de seguridad de los buques, bienes y de las personas en las aguas, según el Decreto N° 37/2025. Informe el control pertinente para establecer las responsabilidades emergentes en el control de cargas, sanitario y protección al medioambiente en

los buques de bandera paraguaya que circulan por la Hidrovía sin Baqueanos Argentinos. Detalle qué motiva la simplificación de los procedimientos y la reducción de las exigencias normativas. Informe en qué favorece a la Marina Mercante Argentina desregular el uso de los profesionales de la navegación fluvial en los buques que navegan la Hidrovía. Detalle el procedimiento para el mantenimiento de las habilitaciones de los Baqueanos Argentinos y de qué manera se prevé evitar el entorpecimiento de los embarques de práctica para la formación y la capacitación de los futuros profesionales fluviales. Informe a qué se debe la ausencia de reglamentación frente a la supresión de la obligatoriedad de contar con Baqueanos Fluviales capacitados en la navegación de la Hidrovía. Informe si el Ejecutivo Nacional prevé eliminar el Baqueano argentino o el profesional con certificado de conocimiento de zona. Detalle si el Poder Ejecutivo Nacional prevé desvincular al personal de la Marina Mercante Argentina. Informe cómo prevé este Régimen el resguardo de la seguridad nacional en buques de bandera paraguaya.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que el Poder Ejecutivo reformó el Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre con el propósito de eliminar sobre costos, modernizar trámites y promover la libertad de contratación en el sector naviero. Además, se incorporaron estándares y certificaciones por Organizaciones Reconocidas o por sociedades de clasificación miembros de las IACS lo cual permite liberar, abrir y simplificar el sector, respecto a:

- a) Construcción, reparación y modificación de buques,
- b) Elementos y dispositivos de los buques

Se preservaron regulaciones vinculadas a la seguridad de la vida humana en el mar, la prevención de colisiones, la formación de personal y la protección ambiental. El nuevo régimen procura regular de forma más eficiente, evitando redundancias pero sin comprometer la seguridad marítima.

El Ministerio de Economía informa que los buques que deseen navegar en cabotaje en Argentina deben cumplir la legislación actual, que mantiene la vigencia de los regímenes de navegación para aquellas que tienen matrícula nacional, los que acceden al régimen de tratamiento de bandera y aquellos que por alguna situación excepcional piden una excepción.

PREGUNTA N° 683

VIVIENDA Detalle los motivos de la paralización del convenio N° 2022-106268329- APN- DGDYD#MDTYH que corresponde a la construcción de 11 viviendas en la localidad de Emilia, Provincia de Santa Fe, en el marco del Programa “CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO”. Informe el plan de acción para poder finalizar las obras correspondientes que se encuentran en construcción. Detalle cuáles son las alternativas que ofrece para cumplir con la finalización de estas viviendas. Indique qué sucederá con el plazo acordado para la finalización de la obra, según lo establecido en el Convenio. Detalle los motivos de la paralización del convenio NO- 2023-61652524-APN- DGDYD#MDTYH que

corresponde a la construcción de 5 viviendas en la localidad de María Luisa, Provincia de Santa Fe, en el marco del Programa “CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO”. Informe el plan de acción para poder finalizar las obras correspondientes que se encuentran en construcción. Detalle cuáles son las alternativas que ofrece para cumplir con la finalización de estas viviendas. Indique qué sucederá con el plazo acordado para la finalización de la obra, según lo establecido en el convenio. Informe cuántos créditos PROCREAR fueron adjudicados en la provincia de Santa Fe en los últimos tres años y cuántos están actualmente en ejecución o suspendidos. Informe qué decisión ha tomado el Gobierno Nacional respecto a los proyectos de construcción de viviendas en terrenos PROCREAR ya adjudicados en ciudades como Rosario, Santa Fe capital o Rafaela. Informe qué soluciones ofrece el Estado a los beneficiarios que accedieron a un crédito PROCREAR con obra iniciada y hoy no pueden continuar por inflación, falta de desembolsos o paralización del Programa. Informe si está previsto mantener el programa PROCREAR.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 641 del presente informe.

Adicionalmente, la Secretaría de Obras Públicas informa el detalle de las obras PROCREAR en la provincia de Santa Fe:

PROCREAR - EX SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HÁBITAT Y VIVIENDA						
PREDIO	MUNICIPIO	TIPO DE DESARROLLO	CANT. UF	ORIGEN	TITULARIDAD DEL TERRENO	AVANCE FÍSICO (PROMEDIO)
LCS GALVEZ	GALVEZ	LCS	13	MUNICIPIO	3-MUNICIPIO	24%
LAS PAREJAS	LAS PAREJAS	DDUU	139	MUNICIPIO	3-MUNICIPIO	100%
RAFAELA	RAFAELA	DDUU	48	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	3-MUNICIPIO	63%
PÉREZ (LACUÑA)	PERÉZ	DDUU	256	MUNICIPIO	3-MUNICIPIO	14%
TIRO FEDERAL	ROSARIO	DDUU	580	TIFER	4-PARTICULAR	39%
SANTA FE PARQUE FEDERAL	CAPITAL	DDUU	198	AABE	1-NACIÓN	33%
GÁLVEZ	GALVEZ	DDUU	39	MUNICIPIO	3-MUNICIPIO	24%
BARRIO TRANSPORT E	CAPITAL	DDUU	192	AABE	1-NACIÓN	12%

Fuente: Secretaría de Obras Públicas

PREGUNTA N° 684

INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS Informe cuál es la ejecución presupuestaria actual a nivel nacional y qué porcentaje corresponde a rutas nacionales en el interior productivo del país. Informe cómo está previsto reactivar obras estratégicas paralizadas en provincias exportadoras como Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos, o si se priorizarán grandes urbes. Informe qué criterios se utilizan hoy para definir prioridades en infraestructura vial. ¿Participan las provincias o es decisión unilateral del Ejecutivo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa la ejecución presupuestaria actual a nivel nacional de la Dirección Nacional de Vialidad:

Fuente de Financiamiento	Clase de Gasto	Crédito Vigente	Comprometido al 21/08	%C	Devengado al 21/08	%D
1.1	Corriente	224.650.417.830	188.099.935.934	84%	125.868.487.302	56%
1.1	Capital	60.746.162.493	51.019.744.056	84%	36.677.567.522	60%
2.2	Corriente	131.299.885	44.264.440	34%	44.163.700	34%
1.2	Capital	3.342.899.326	173.438.757	5%	173.438.757	5%
1.4	Capital	149.718.125.023	143.863.637.531	96%	143.863.637.531	96%
2.2	Capital	18.188.599.441	17.838.587.243	98%	17.838.536.434	98%
1.1	Aplicación	2.378.589.851	1.833.063.770	77%	1.832.343.810	77%
		459.156.093.849	402.872.671.731	88%	326.298.175.056	71%

Fuente: MEC. Agosto 2025.

PREGUNTA N° 685

AEROLINEAS ARGENTINAS ¿Cuál es el nivel de ejecución presupuestaria actual de Aerolíneas Argentinas y cuánto ha demandado de asistencia del Tesoro Nacional en lo que va del año? ¿El Gobierno Nacional mantiene la decisión de avanzar hacia una privatización, concesión o reducción drástica de operaciones de Aerolíneas Argentinas? ¿Qué criterios utiliza el Poder Ejecutivo para evaluar la “eficiencia” de la empresa? ¿Se priorizan resultados financieros o el impacto federal y estratégico de la conectividad? ¿Qué rutas interprovinciales ha eliminado Aerolíneas Argentinas en 2024 y 2025? ¿Qué impacto tuvo en provincias como Santa Fe?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Aerolíneas Argentinas (AA) no ha requerido aportes de sus accionistas en lo que va del presente ejercicio, ni prevé

demandarlos durante el resto del año. Esta situación fue comunicada oficialmente a sus accionistas y en particular al accionista mayoritario, el Estado Nacional.

AA es una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria que, conforme al régimen previsto en el artículo 128 de la Ley 27.591, se gestiona bajo las reglas aplicables a cualquier empresa. En tal sentido, la definición de los criterios vinculados a sus planes de gestión no corresponde al Estado nacional, que es su accionista, siendo independiente de la gestión empresarial de la Compañía.

No obstante, y como es de público conocimiento, Aerolíneas implementó en los últimos años cambios en su red de vuelos y rutas que permitieron mejorar la rentabilidad sin resignar conectividad. Esta estrategia le permitió obtener beneficios económicos durante el año 2024 y en lo que va del 2025, al tiempo que sostuvo su rol estratégico en la integración del país.

Además, modificó 13 rutas interprovinciales en 2024 y seis rutas interprovinciales en 2025, totalizando 19 en los últimos dos años.

Las rutas son BHI-MDQ; BHI-REL; BRC-MDQ; BRC-VDM; COR-REL; COR-UAQ; CRD-REL; CRD-RGL; FTE-ROS; IGR-RES; RCQ-ROS; RES-SLA; SLA-TUC; COR-RES; IGR-JUJ; IGR-TUC; JUJ-MDZ; MDZ-TUC y NQN-SLA

Dos de las 13 rutas modificadas en 2024 involucran destinos de la provincia de Santa Fe. Estas son la ruta Rosario – El Calafate y la ruta a Buenos Aires-Rosario-Reconquista.

PREGUNTA N° 686

DISCAPACIDAD ¿Qué medidas concretas ha tomado el Gobierno Nacional para garantizar el acceso pleno a los derechos de las personas con discapacidad en lo que va del año? ¿Por qué se ha dificultado el acceso a pensiones no contributivas por discapacidad, con demoras que superan los 6 meses en muchos casos?

RESPUESTA

La ANDIS informa que los plazos pueden extenderse cuando se requiere documentación médica complementaria y debido al incremento del volumen de solicitudes, priorizando siempre la rigurosidad y el análisis individual de cada caso.

En relación a la consulta por las medidas concretas para garantizar el acceso pleno a los derechos de las personas con discapacidad puede consultar la información en la respuesta a la pregunta 600 del Informe 142.

PREGUNTA N° 687

CLUBES DE BARRIO ¿Qué políticas concretas está implementando el Gobierno Nacional para sostener el funcionamiento de los clubes de barrio en la provincia de Santa Fe, que hoy enfrentan serias dificultades para cubrir servicios básicos,

pagar salarios y sostener actividades deportivas y comunitarias ante la eliminación de subsidios y programas nacionales?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que, en cumplimiento de la Ley 27.098, se encuentra vigente la inscripción al beneficio tarifario para los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural por red.

En lo que respecta a la provincia de Santa Fe, se indica que 74 entidades deportivas recibieron un subsidio en el marco del Programa Clubes en Crecimiento (Club en Obra, creado por la Resolución MTYD 252/20) durante 2024 y el primer trimestre de 2025. Asimismo, 293 entidades deportivas solicitaron el beneficio tarifario para los servicios de energía eléctrica y gas natural.

Los fondos se transfieren de manera directa a las cuentas de los clubes beneficiarios sin la intervención de las provincias, lo que garantiza mayor agilidad y transparencia en el proceso.

Desde la Subsecretaría de Deportes se realizan las gestiones necesarias para asegurar la participación y el acceso de las provincias a los programas vigentes.

PREGUNTA N° 688

ACTIVIDAD AGROPECUARIA ¿Qué política concreta tiene el Gobierno Nacional para sostener al pequeño y mediano productor agropecuario frente al aumento de costos, la baja del consumo interno y la falta de acceso al crédito? ¿Qué fondos ejecutó efectivamente el Gobierno en 2025 para obras de infraestructura rural, como caminos, electrificación o defensa hídrica en zonas productivas? ¿Cuál fue la respuesta del Gobierno Nacional a las provincias que declararon emergencia agropecuaria, como Santa Fe en zonas del norte provincial afectadas por sequías o excesos hídricos? ¿Qué coordinación existe entre el Ministerio de Economía y las provincias para evitar que pequeños productores abandonen la actividad por falta de asistencia? ¿Está previsto algún plan de inversión en tecnología para el agro o se dejará ese desarrollo? ¿Cuál es la política del Gobierno Nacional para sostener al productor santafesino, particularmente en zonas del norte donde la agricultura es sostén de la economía familiar?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa, que durante años se implementaron medidas y regulaciones intervencionistas que generaron distorsiones, las cuales impedían a los productores el normal desarrollo para maximizar sus emprendimientos. Por este motivo, en el proceso de normalizar las condiciones productivas, el Gobierno Nacional se encuentra implementando medidas para terminar con la inflación y poder dar certidumbre a los productores de todas las escalas que invierten para producir en nuestro país, así como para mejorar el poder adquisitivo de la sociedad.

Este camino hacia la recuperación económica, pasando del déficit heredado al equilibrio fiscal, está impactando positivamente en la mejora del salario real. Además, la actual gestión de gobierno ha avanzado en la simplificación de trámites, la apertura de mercados, la facilitación de importación de insumos, la generación de líneas de crédito específicas, entre otras medidas, con miras a optimizar las condiciones de producción y de consumo.

La Secretaría reconoce y respalda a los pequeños y medianos productores, que generan arraigo territorial, y presentan relevancia socioeconómica local y provincial en materia de generación de ingresos y agregado de valor. En este sentido, se está trabajando con las distintas cadenas sectoriales para eliminar trabas, simplificar trámites, procurando una mejora competitiva y favoreciendo la inserción internacional de los productos agroindustriales.

En este marco, la actual gestión de gobierno se encuentra focalizada en generar las mejores condiciones para que los productores puedan realizar su actividad productiva y comercial con la mayor eficiencia.

Cabe mencionar que ya se han concretado acciones que alivian la carga fiscal y mejoran la competitividad. A modo de ejemplo, se mencionan las siguientes medidas:

- Simplificación en el proceso de importación de bienes de capital usados. El Decreto 273/2025 elimina las trabas que impedían importar maquinaria y equipos de producción usados. Bajo el régimen anterior, vigente desde 1994, sólo se permitía la importación si no existía un fabricante local, lo que generaba trámites burocráticos interminables, encarecía los costos y demoraba el acceso a herramientas clave para trabajar.
- Eliminación de derechos de exportación para economías regionales, llevando a 0% las que aún tenían. Hoy todos los productos y subproductos tienen 0%.
- Se eliminaron los aranceles de importación de los fertilizantes. Esta medida abarca a la urea, el nitrato de amonio y la mezcla de ambos, que tenían una carga del 5,4%, 6% y 3,6%, respectivamente.
- Baja de aranceles para la importación de herbicidas. En base a glifosato, atrazina y 2-4D del 35% al 12,6%; en base a atrazina primaria del 24% al 10,8%; y los herbicidas a base de 2-4D en sal del 35% al 12,6%.
- Reducción de aranceles de importación a productos e insumos utilizados en la agroindustria, como el plástico PET, los tubos de cobre, aspersores y equipos de riego por aspersión y goteo, antes entre 12,6% y 35%, y bajaron a valores de entre 2% y 20%. Además, ciertos hornos industriales, calderas y motores sin producción nacional, que tenían un arancel de entre 12,6% y 35%, comenzarán a tener un arancel de entre 2% y 12,6%.
- Eliminación del Impuesto País.
- Líneas de financiamiento a valor producto. Se generaron varias líneas de créditos productivos pagaderos en producto para tecnificar la agroindustria. Se trata de préstamos de inversión productiva cuya cuota mensual se fija, por ejemplo, en toneladas de soja y litros de leche y toman el valor del

producto al momento del pago.

Además, se avanzó en la simplificación normativa para incentivar la producción.

A modo de ejemplo se cita:

A modo de ejemplo se cita:

- Resolución MEC 22/2025 (11/02/2025).

Resolución MEC 22/2025 (11/02/2025).

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/320931/20250211>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/320931/20250211>

La Secretaría, a través del Senasa, modernizó las normativas de regulación de la producción y comercialización de frutas en Argentina.

Con esta nueva normativa, los productores podrán determinar el momento de la cosecha en función de la madurez, sanidad de la fruta, conocimiento del productor y requerimiento de los mercados. Además, se simplifican los requisitos sobre los envases utilizados, eliminando regulaciones que generaban costos adicionales sin comprometer la calidad del producto.

Asimismo, se refuerzan los procedimientos de trazabilidad para garantizar el cumplimiento de los estándares fitosanitarios exigidos por los mercados internacionales.

- Resolución MEC 21/2025 (10/02/2025).

- La Secretaría, a través del Senasa, modernizó las normativas de regulación de la producción y comercialización de frutas en Argentina.

Con esta nueva normativa, los productores podrán determinar el momento de la cosecha en función de la madurez, sanidad de la fruta, conocimiento del productor y requerimiento de los mercados. Además, se simplifican los requisitos sobre los envases utilizados, eliminando regulaciones que generaban costos adicionales sin comprometer la calidad del producto.

Asimismo, se refuerzan los procedimientos de trazabilidad para garantizar el cumplimiento de los estándares fitosanitarios exigidos por los mercados internacionales.

- Resolución MEC 21/2025 (10/02/2025).

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/320846/20250210>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/320846/20250210>

Mediante esta nueva normativa, la inscripción de establecimientos que realicen el empaque, almacenamiento, climatización, acondicionamiento y/o

procesamiento de frutas, hortalizas, aromáticas (especias o condimentos vegetales), semillas comestibles, vegetales para infusión, hongos y algas, se realizará por única vez de manera digital y automática, para facilitar el proceso a los operadores, buscando una gestión más eficiente y transparente del sector.

La inscripción en el Registro de Empaque, Climatización y/o Almacenamiento se efectuará en formato digital, a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) o la que en el futuro la reemplace.

Mediante esta nueva normativa, la inscripción de establecimientos que realicen el empaque, almacenamiento, climatización, acondicionamiento y/o procesamiento de frutas, hortalizas, aromáticas (especias o condimentos vegetales), semillas comestibles, vegetales para infusión, hongos y algas, se realizará por única vez de manera digital y automática, para facilitar el proceso a los operadores, buscando una gestión más eficiente y transparente del sector.

La inscripción en el Registro de Empaque, Climatización y/o Almacenamiento se efectuará en formato digital, a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) o la que en el futuro la reemplace.

El Senasa, será la autoridad de aplicación de la norma.

Además, cabe mencionar que cada provincia ofrece políticas de apoyo propias de sus jurisdicciones.

Asimismo, uno de los ejes estratégicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca se refiere específicamente a la tecnología aplicada al agro.

En este marco, la definición de las políticas, programas y acciones se focalizan en generar las condiciones adecuadas para el desarrollo de los productores agropecuarios y agroindustriales de todas las escalas productivas, mediante el desarrollo de herramientas que tiendan a la mejora la competitividad, la diversificación de sistemas de comercialización, y la innovación productiva y tecnológica.

Algunas acciones concretas que respaldan la relevancia que la presente gestión de gobierno le otorga a la mejora de la competitividad mediante aplicación de tecnología incluyen, por ejemplo, la simplificación en el proceso de importación de bienes de capital usados.

Respecto de las provincias con declaraciones de emergencia agropecuaria, las mismas permiten a los productores acceder a los beneficios establecidos en la Ley 26.509 como ser:

Respecto de las provincias con declaraciones de emergencia agropecuaria, las mismas permiten a los productores acceder a los beneficios establecidos en la Ley 26.509 como ser:

- Adopción de medidas impositivas especiales para aquellos productores y productoras que con motivo de la situación de emergencia y/o desastre agropecuario vean comprometidas sus fuentes de rentas, siempre que la explotación agropecuaria se encuentre ubicada en ella y constituya su principal actividad:
- Diferimiento y/o prórroga de las obligaciones impositivas del pago de Declaraciones Juradas, anticipos de ganancias y bienes personales (No IVA, No aportes patronales, No previsionales), cuyos vencimientos operen estando vigente el período de emergencia agropecuaria o zona de desastre.
- Suspensión y/o paralización de la iniciación de juicios de ejecución fiscal para el cobro de los impuestos adeudados (hasta 90 días luego de la finalización del ciclo productivo).
- Si realizó ventas forzosas de hacienda bovina, ovina, caprina o porcina podrá deducir en el balance impositivo del impuesto a las ganancias, el cien por ciento (100%) de los beneficios derivados de las mismas.
- Espera y renovaciones a pedido de los/las interesados/as de las obligaciones pendientes a la fecha en que fije como iniciación de la emergencia o desastre agropecuario y hasta el próximo ciclo productivo, en las condiciones que establezca cada institución bancaria.
- Suspensión de hasta noventa (90) días y/o ciclo productivo después de finalizado el período de emergencia agropecuaria o zona de desastre de la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia o desastre agropecuario.

En el caso de la provincia de Santa Fe se encuentra vigente la resolución 504/2025 que a los efectos de la aplicación de la Ley 26.509 que prorrogó la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario dispuesta por la Resolución 1.297/2024 del Ministerio de Economía. Esta prórroga a la declaración de emergencia, se da desde el 1º de marzo de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025, a las explotaciones agropecuarias afectadas por sequía, en la totalidad de los distritos de los Departamentos San Javier y San Justo, en los Distritos Marini, Eusebia, Fidela, Colonia Bigand, Hugentobler, Eguzquiza, Aldao, Lehman, Sunchales, Colonia Bicha, Ataliva, Galisteo, Tacurales, Tacural, Raquel, Humberto I, Virginia y Maua pertenecientes al Departamento Castellanos, y los Distritos Elisa, Jacinto L. Arauz, Ituzaingó, La Pelada, Soutomayor, Providencia, María Luisa, Santo Domingo, Progreso, Hipatia y Sarmiento del Departamento Las Colonias de la provincia de Santa Fe.

PREGUNTA N° 689

SEGURIDAD ¿Cuál es la cantidad real de efectivos federales destinados actualmente a Rosario, Santa Fe capital y otras zonas críticas de la provincia? Informe estadísticas de progreso y cantidad de operativos efectuados. ¿Cuál es

el compromiso del Ministerio de Seguridad para intervenir en los barrios más afectados por la violencia narco, más allá del enfoque represivo? ¿Qué acciones preventivas o de contención social se están financiando en Rosario, Santa Fe y otras ciudades como parte de una política integral de seguridad? Informe cual es la ejecución real del presupuesto destinado al refuerzo de fuerzas federales en Santa Fe durante el primer semestre del año Informe cuántos efectivos federales adicionales fueron enviados y cuántos agentes son de carácter permanente en la provincia de Santa Fe. Informe que programas de prevención del delito y fortalecimiento institucional en Rosario están en marcha y con qué resultados Informe la coordinación real existe entre Nación y Provincia para la implementación del Plan Federal de Seguridad en Santa Fe ¿Por qué se observa una reducción progresiva de la presencia operativa de Gendarmería, Prefectura y Policía Federal, pese a los anuncios oficiales? ¿Qué nivel de ejecución presupuestaria tiene el Ministerio de Seguridad en lo que va del año en relación a planes específicos para la provincia de Santa Fe? ¿Qué coordinación efectiva existe hoy entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Seguridad de Santa Fe? ¿Hay mesas de trabajo, comandos unificados, o sólo intervención reactiva? ¿Qué estrategia nacional se está implementando para desarticular las redes de crimen organizado? ¿Qué criterios está utilizando el Ministerio de Seguridad de la Nación para mantener, reducir o redistribuir fuerzas federales en una provincia declarada en emergencia por violencia narco? ¿Qué asistencia material (vehículos, tecnología, logística) se ha entregado desde Nación a la policía provincial en 2025?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que son 1.213 la cantidad de efectivos destinados en el marco del Plan Bandera entre personal de la Gendarmería Nacional Argentina, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria, a lo que se debe sumar la presencia de personal de Inteligencia, Investigaciones, Núcleos, DUOF, personal del Aeropuerto, Destacamento Móvil, Unidades Viales, entre otros.

Dentro del ejido jurisdiccional de Rosario, en el año 2025, con fecha de corte estadístico del 10 de agosto, se realizaron 6.716 operativos por parte de las fuerzas federales de seguridad, de los cuales 2.532 tuvieron lugar dentro de la zona de despliegue del Plan Bandera.

No obstante, la localización fuera de la zona no implica necesariamente que la operación no forme parte del plan, ya que las fuerzas pueden desplazarse por motivos operativos, como allanamientos u otras intervenciones, lo que requiere un análisis caso por caso más allá del dato estadístico.

La intervención en los barrios más afectados por la violencia vinculada al narcotráfico se lleva adelante en estrecha coordinación con los actores locales, autoridades provinciales y municipales, fuerzas de seguridad, Poder Judicial, organizaciones comunitarias y referentes sociales, entendiendo que esta articulación es clave para obtener resultados perdurables.

El Plan Bandera se concibe como una estrategia integral y definitiva, no limitada a medidas de corto plazo. Su objetivo no es solo reducir los índices de violencia, meta que ya ha mostrado avances concretos, sino también desarticular de manera estructural las organizaciones criminales que operan en la región.

La política de seguridad implementada combina acciones con una fuerte dimensión preventiva y de contención social. Se financian programas de inclusión, capacitación laboral, fortalecimiento comunitario y recuperación del espacio público en Rosario, Santa Fe y otras ciudades priorizadas, de modo de atacar simultáneamente las causas y las manifestaciones de la violencia.

En la ciudad de Rosario, el Plan Bandera, es una iniciativa integral que concentra recursos, equipamiento, capacidades operativas y acciones preventivas en zonas críticas, con resultados positivos y sostenidos en la reducción de delitos y en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

En complemento y coadyuvando a los objetivos del Plan Bandera, se implementa en Rosario el Programa Barrios Seguros, orientado a la prevención del delito mediante talleres de sensibilización dictados en instituciones educativas, comunitarias y municipales. El programa promueve un abordaje multiagencial que articula con autoridades locales, equipos educativos, organizaciones comunitarias y fuerzas federales de seguridad para fortalecer las capacidades locales en materia de seguridad ciudadana.

A diferencia del año 2023, en el cual no se registraron actividades de este tipo en la ciudad de Rosario, con el inicio de la actual gestión se incorporó de forma sostenida el trabajo territorial en dicha ciudad. Durante 2024 y lo que va de 2025 se desarrollaron 40 talleres de prevención del delito, alcanzando a 2.892 participantes en 15 instituciones educativas y comunitarias, incluyendo capacitaciones dirigidas a equipos de agentes del municipio.

Las capacitaciones abarcan temáticas como:

- Identificación y prevención de grooming, incluyendo el marco legal vigente y pautas de actuación ante casos detectados.
- Prevención de la violencia y resolución alternativa de conflictos, con técnicas de comunicación asertiva, escucha activa y construcción de consensos.
- Prevención del bullying y ciberbullying, identificando indicadores de riesgo y estrategias de intervención en entornos escolares y digitales.
- Prevención de relaciones violentas, abordando señales tempranas y modalidades de violencia en vínculos interpersonales.

En 2025, a la fecha, se dictaron 7 talleres de prevención con 760 participantes. Para el segundo semestre se proyecta ampliar la cobertura a nuevas instituciones y sumar contenidos como el Taller de Prevención de Apuestas Ilegales en Menores de Edad y de Lucha contra el Juego Clandestino, que incorporará herramientas para la detección temprana y la educación digital responsable. Esta nueva temática se desarrollará en el marco del convenio suscripto en mayo de este año con la Asociación de Loterías, Quinielas y Casinos Estatales de la Argentina (ALEA), destinado a fortalecer las acciones preventivas y de capacitación orientadas a la protección de niños y adolescentes frente al juego ilegal y sus riesgos asociados.

En materia de fortalecimiento institucional, el 27 de mayo de 2025 se entregaron 43 cámaras de videovigilancia (15 fijas, 20 domos y 8 lectoras de patente) al Municipio de Rosario, destinadas a reforzar el sistema local de monitoreo urbano. La entrega se realizó en el marco del Programa Federal de Seguridad

(PRO.FE.SE), financiado mediante el Préstamo BID 4113/OC-AR, Componente 3: Fortalecer la gestión local de la seguridad, Subcomponentes 3.1 Planes municipales de seguridad y 3.2 Fortalecimiento del Programa Barrios Seguros, y del Programa Federal de Equipamiento Centralizado para la Seguridad (PRO.FED.E.C.), con destino exclusivo a la prevención y reducción del delito y las violencias en el territorio municipal.

Asimismo, se informa que la coordinación entre la Nación, la Provincia de Santa Fe y el municipio para la implementación del Plan Federal de Seguridad es sólida, permanente y operativa, con una articulación muy buena también con los municipios del área metropolitana de Rosario y de Santa Fe. El trabajo conjunto se apoya en mecanismos formales y canales de gestión diaria que aseguran ejecución en territorio y resultados medibles.

Se mantienen mesas de coordinación estratégica, donde participan Nación, Provincia y municipios para definir prioridades, asignar recursos y evaluar avances.

Cabe destacar que no se ha producido ninguna reducción de la presencia operativa de Gendarmería, Prefectura y Policía Federal en la provincia de Santa Fe. Por el contrario, el despliegue se mantiene en los niveles establecidos por el Plan Federal de Seguridad, con ajustes tácticos que responden a criterios de inteligencia criminal y a la dinámica propia de las investigaciones.

PREGUNTA N° 690

ACTIVIDAD AGROPECUARIA Informe el impacto fiscal estimado de la reducción de las retenciones al sector agropecuario. Informe que efectos concretos ha tenido la baja de retenciones sobre la inversión, el empleo y el nivel de actividad en las economías regionales.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Hacienda informa que el costo fiscal total estimado de las medidas de reducción de las retenciones al sector agropecuario durante el 2025, que incluye los Decretos N° 38/2025, N° 439/2025 y N°526/2025, asciende a 1.189 millones de dólares.

Por otro lado, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que el norte que ha establecido esta gestión de gobierno es ir eliminando los impuestos distorsivos y brindar mayor libertad a los productores y actores económicos, en la medida que las condiciones macroeconómicas lo permitan.

Por esta razón, el gobierno nacional tomó la decisión de reducir de manera permanente los derechos de exportación (retenciones) a los principales granos y sus derivados, y a las carnes.

Esta gestión apuesta al campo, un sector que demuestra día a día su esfuerzo en apoyar el desarrollo del país como uno de los grandes motores de la Argentina, y a su vez también para potenciar sus exportaciones. Por esta razón ha tomado una gran cantidad de medidas para liberar a la producción y al comercio en este año y medio de trabajo.

Respecto del costo fiscal de la última medida adoptada correspondiente a la reducción permanente de los derechos de exportación para los granos y carnes, para lo que resta de 2025 se estima un costo de unos USD 350 millones.

Al inicio de año se redujeron a 0% para las economías regionales, con un costo fiscal algo superior a los USD 50 millones, alcanzando a productos de más de 30 cadenas de valor de todas las regiones del país.

Las exportaciones agroindustriales argentinas implican unos USD 48.000 millones anuales, y los granos y las carnes representan el 75% de las ventas de la agroindustria a más de 180 destinos.

En el primer semestre de 2025, las exportaciones crecieron un 4% en volumen, y productos como el arroz crecieron un 109%, el trigo 29% y el girasol 27%. En el caso de los granos de maíz, de cebada y el aceite de soja, los incrementos fueron del 4% en el volumen exportado.

La forestoindustria creció un 36% en volumen, el maní un 55%, legumbres un 8%, limones un 23%, azúcar un 145%, los productos vitivinícolas un 4%, cítricos dulces un 53%, por citar algunos ejemplos de la performance del primer semestre de las economías regionales. Las medidas adoptadas en materia de simplificación, de apertura de mercados y de acceso al financiamiento junto con el desarrollo de nuevos instrumentos financieros, están contribuyendo a mejorar las exportaciones y a potenciar el desarrollo regional.

En este marco, la continuidad en la implementación de políticas de acompañamiento que incentiven inversiones de los productores y de todos los eslabones de la cadena de valor, redundará en el equilibrio operativo de las economías regionales.

Está claro que cuando el Estado permite trabajar libremente a los productores, industriales y exportadores los resultados están a la vista. Más exportaciones, es más trabajo, más ingresos de divisas y más desarrollo territorial.

PREGUNTA N° 691

PLAN NUCLEAR Informe qué inversiones se han destinado en 2024 y 2025 a los principales proyectos nucleares como Atucha III o CAREM 25. Informe estado actual del Plan Nuclear Argentino. Informe a que se debe la eliminación de la capacidad de contratación para poder hacer obras publicas, teniendo en cuenta la ultima información publica respecto a la licitación para el segundo tramo del gasoducto Néstor Kirchner. Informe en que consiste el supuesto nuevo plan nuclear argentino llevado adelante por el Pte Damián Riedel. Informe que comprende la creación de YPF nuclear para llevarlo a cabo. Informe si se realizo algún tipo de concurso o de análisis previo para poder tomar la decisión de designar a Néstor Iamboglia al frente del ente nacional regulador de la electricidad. Teniendo en cuenta que dicha persona es empleada con contrato a plazo fijo del ENARGAS

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Proyecto CAREM-25 constituye el diseño y construcción de un reactor demostrativo, y no de un producto comercial. La inversión realizada —700 MUSD para alcanzar el 64,16% de un reactor de 30 MWe de potencia— evidencia las limitaciones de su viabilidad económica como producto comercial.

Durante 2024 y 2025, los esfuerzos se han orientado a la preservación de activos —incluido el cierre del techo del edificio nuclear y del edificio del turbogruppo—, así como a la ejecución de trabajos demostrativos de ingeniería destinados a resolver incertidumbres técnicas pendientes, propias de un proyecto con características de diseño innovadoras.

Por otra parte, se informa que el Plan Nuclear Argentino (PNA) es amplio y abarca a diversas instituciones del sector. Cada una de ellas, además de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), —Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NA-SA), INVAP S.E., Combustibles Nucleares Argentinos S.A. (CONUAR), DIOXITEK S.A. y las Fundaciones de Medicina Nuclear y Radioterapia— desarrolla planes específicos, de manera articulada y coordinada. En este marco, recientemente se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 1144/2025 del Ministerio de Economía, que aprueba el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2025 de NA-SA.

A continuación, se enumeran objetivos que están siendo ejecutados:

Objetivo 1: consolidar la autonomía tecnológica de CNEA en el campo de los reactores nucleares de potencia y posicionar a la Argentina como líder del mercado de reactores modulares pequeños (SMRs).

Objetivo 2: consolidar a la Argentina como líder mundial en Reactores de Investigación y Producción de Radioisótopos.

Objetivo 3: consolidar a la Argentina como líder regional y referente mundial en desarrollo y producción de radioisótopos para aplicaciones médicas.

Objetivo 4: mantener y acrecentar la autonomía tecnológica para el desarrollo, el diseño, la ingeniería y la fabricación de los elementos combustibles para los reactores nucleares argentinos, y ampliar la capacidad de exportación, en particular de elementos combustibles para reactores de investigación.

Objetivo 5: reactivar la producción de uranio en el país y efectuar la prospección, exploración y evaluación de recursos minerales de uso nuclear para asegurar los recursos necesarios para cubrir los requerimientos del país.

Objetivo 6: consolidar la posición del país en la tecnología de enriquecimiento de uranio para lograr la independencia en la formulación de estrategias energéticas.

Objetivo 7: promover el desarrollo sostenible y la mejora de la salud pública mediante aplicaciones estratégicas de las radiaciones, posicionando a CNEA como líder en tecnología y transferencia de conocimiento para impulsar la competitividad en los sectores salud, industrial y agropecuario.

Objetivo 8: consolidar a la Argentina como líder regional en Medicina Nuclear y contribuir a la mejora de la salud pública, actuando CNEA como referente en investigación, desarrollo e innovación en producción de radioisótopos y radiofármacos, medicina nuclear y radioterapia, aportando a las actividades asistenciales mediante la promoción y el uso de nuevas tecnologías.

Objetivo 9: fortalecer la gestión segura de los residuos radiactivos y de los combustibles gastados, derivados de la actividad nuclear y sus aplicaciones, de tal manera que se garantice la protección del ambiente, la salud pública y los derechos de las generaciones actuales y futuras.

Objetivo 10: formar profesionales y técnicos altamente calificados en áreas de ciencia e ingeniería, para contribuir al desarrollo de la actividad nuclear y del sistema científico, tecnológico y productivo del país, consolidando a la Argentina como líder regional y referente internacional en el tema.

Objetivo 11: desarrollar tecnología que sirva para la competitividad de las empresas argentinas, en particular relacionadas con lo nuclear, y realizar investigación de calidad en las ciencias base de la tecnología.

Objetivo 12: poner en marcha la producción de agua pesada a fin de abastecer la demanda nacional, exportar los excedentes y para producción de amoníaco.

Con respecto a la eliminación de la capacidad de contratación dispuesta en la Disposición ONC N° 24/25 (modificatoria de la Disposición ONC N° 16/19) tiene su fundamento en lo previsto en el Decreto 206/25 que establece que, a los fines de determinar la capacidad de ejecución referencial de los contratistas de obra pública, no se deben ponderar los compromisos de obras asumidos por las contratistas de obra pública.

Esta modificación tiene como objetivo fomentar una mayor concurrencia de interesados y competencia entre oferentes y el ingreso de nuevos participantes locales y de empresas extranjeras.

Por otra parte, el Ministerio de Economía informa que la licitación para el segundo tramo del GPM no se trata de una licitación de obra pública, sino una obra de ampliación de la Capacidad del primer tramo del GPM (ya existente), bajo la forma de Iniciativa Privada, sin requerimiento de fondos públicos.

En efecto, dicha licitación se efectúa bajo los artículos de la ley 17.520, conforme las modificaciones introducidas por la Ley 27.742; y el objeto de la misma es para la ejecución y financiamiento de la obra de ampliación del tramo I del "Gasoducto Perito Francisco Pascasio Moreno" que genere la capacidad incremental de 14 mmm³/d, y el derecho a ejercer la opción de ejecutar y financiar la obra de ampliación de la capacidad opcional de hasta 6 mmm³/d

adicionales (capacidad opcional) y la operación y mantenimiento de la infraestructura de ENARSA y de la infraestructura resultante de las obras de ampliación. Dicho llamado a licitación se ha realizado en los términos de los decretos 713 del 9 de agosto de 2024, 1060 del 29 de noviembre de 2024 y 54 del 31 enero de 2025; y las resoluciones MECON 169 del 25 de febrero de 2025 y SE 136 del 28 de marzo de 2025.

En relación a la designación del Dr. N. Marcelo Lamboglia como Interventor del Ente Nacional Regulador de Electricidad, tal como lo dispone la Resolución 330 de la Secretaría de Energía de la Nación del 29 de julio de 2025, sus calificados antecedentes profesionales justifican en forma cabal su postulación y su designación.

Respecto de la cuestión de su contrato a plazo fijo con el ENARGAS, dicha modalidad de contratación y la oportuna comisión de servicios dispuesta oportunamente por el ENARGAS para su desempeño en el ENRE en nada afectan su designación como Interventor de dicho Ente Regulador, en tanto la misma es con carácter ad –honorem, tal como expresamente señala el artículo 2° de la mencionada Resolución 330/2025.

Ello, a fin de designar rápidamente al Interventor, en el marco de la transitoriedad dada por la conformación de un Ente Unificado que se conformara en unos meses y la no afectación presupuestaria para el Estado.

PREGUNTA N° 692

PRESUPUESTO informe de acuerdo a la ley 23548 art 3 y 5. Detalle las solicitudes de ATN, identificando monto y motivo. En caso de no haber autorizado el ATN, o autorizado en un monto inferior al solicitado, motivo concreto por el que tomaron esa decisión . Detalle los ATN devengados , detalle los ATN transferidos. Detalle los ATN devengados y no transferidos, indicando el motivo por el cual no se realizo la transferencia.- Informe el Saldo pendiente de distribuir a julio 2025

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior detalla a continuación los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) gestionados durante la actual administración, iniciada el 10 de diciembre de 2023. La información incluye el monto solicitado, el monto asignado y la fecha de desembolso correspondiente.

Los montos otorgados a las jurisdicciones han sido determinados conforme a parámetros presupuestarios y criterios de asignación de cuota, atendiendo a situaciones de emergencia o desequilibrios financieros debidamente fundamentados, en el marco de lo dispuesto por la normativa vigente en materia de ATN.

A 13 de agosto de 2025 se registra un saldo disponible de \$170.732.889.623, sobre un presupuesto total de \$278.232.889.623, conforme a lo establecido por

la Ley 23.548. Dicho saldo permanece disponible para futuras asignaciones en respuesta a solicitudes de asistencia financiera por parte de las jurisdicciones.

[Nota: se adjunta Anexo. Pregunta N° 692, Informe 144.](#)

PREGUNTA N° 693

PRESUPUESTO Informe la evolución de la deuda flotante desde el año 2023.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía presenta el reporte de deuda mensual exigible desde 31/01/2023 al 12/08/2025. El mismo se encuentra dividido en dos solapas para Valores Corrientes y Valores Constantes deflactado por el IPIM del INDEC.

Los cálculos son al cierre de cada mes que se ve influenciado porque hay devengamientos de haberes y las transferencias para las prestaciones sociales (ANSES).

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 693, Informe 144.](#)

PREGUNTA N° 694

PyMEs Informe la cantidad de pymes que se encontraban registradas desde el inicio de la gestión del presidente Milei. Informe cuantas pymes existen hasta la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, al inicio de la actual gestión, existían 1.736.226 PyMEs con certificado PyME vigente. Al 31/07/2025, son 1.807.939, lo que muestra un aumento del 4,13% en lo que va de la gestión.

PREGUNTA N° 695

EMPLEO PUBLICO informe la evolución del empleo público nacional desde diciembre de 2023 a la fecha, con apertura mensual, desagregado por modalidad de contratación e indicando altas y bajas mensuales. Asimismo se solicita que la información este discriminada por organismos

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 260 del presente informe.

PREGUNTA N° 696

Presupuesto Tienen pensado enviar al congreso una ley de presupuesto digna, sin recortes para obras publicas y los mas necesitados o van a seguir prorrogando la del 2022 para manejar los fondos a discreción.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 19 del presente informe.

PREGUNTA N° 697

Presupuesto y punto de coparticipacion Señor Ministro, usted ocupo cargos en los diferentes gobiernos Peronistas. Y sabe muy bien lo que implica para una provincia como la mia el envio de fondos coparticipables. Por eso le pregunto ¿Está pautado la devolución del punto de coparticipación que le corresponde legítimamente a La Rioja y que le ha sido arrebatado de forma arbitraria?Le parece lógico que una provincia como La Rioja esté peregrinando despacho tras despacho, gobierno tras gobierno, durante 36 años, para que le devuelvan el punto de coparticipación?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la provincia de La Rioja recibe diaria y automáticamente los recursos de coparticipación establecidos en la Ley 23.548, a la que todas las provincias se encuentran adheridas.

Asimismo, la modificación de La Ley de Coparticipación Federal de Impuestos no es unilateral, se necesita preacuerdos entre la Nación y las provincias, por lo que no puede modificarse por decisión del Estado Nacional.

PREGUNTA N° 698

Presupuesto y punto de coparticipacion Dado que la provincia de La Rioja ha manifestado reiteradamente la falta de recepción de los fondos coparticipables que le corresponden, ¿Cuál es la postura del Gobierno Nacional respecto a esta deuda? Que medidas concretas están tomando para garantizar el cumplimiento de las transferencias en tiempo y forma?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Estado Nacional transfiere los montos por coparticipación de manera diaria y automática, cumpliendo estrictamente la Ley de Coparticipación.

El Estado Nacional no mantiene deuda con la provincia de La Rioja por fondos de coparticipación.

Cabe señalar que los fondos propios derivados de la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos recibidos por cada gobierno provincial y de la CABA se encuentran publicados en el siguiente sitio: <https://www.economia.gob.ar/dnap/recursos.html>, en el cual el Gobierno Nacional difunde, en base a los datos suministrados por el Banco de la Nación Argentina, la información estadística de los Recursos Tributarios de Origen Nacional (RON) girados con corte diario, mensual y anual desde el año 2010 a la fecha.

PREGUNTA N° 699

Energía y Financiamiento Atento a la condición de que La Rioja es una Provincia electrodependiente y, en virtud del desarrollo de políticas para un futuro sustentable por medio del desarrollo de energías renovables (solar y eólica)

¿Qué políticas de aportes financieros prevé el Gobierno nacional para superar las dificultades de importación de componentes esenciales para el desarrollo de dichas energías?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía responde que, oportunamente, con la ley 27.191 se establecieron oportunamente beneficios fiscales como es el caso de devolución anticipada de IVA y amortización acelerada de impuesto a las ganancias y exención en los derechos de importación.

En el año 2024, a través de la ley 27.742 y su Decreto Reglamentario 749/2024, se estableció un régimen de incentivo unificado donde se incluye como sector estratégico la energía, que es RIGI, donde podrá solicitarse la inclusión de proyectos que cuenten como mínimo con una inversión de USD 200.000.000.

Adicionalmente, en respuesta a la misma pregunta en el Informe N° 142, se destaca que, al momento no se han recibido o registrado solicitudes que refieran impedimentos o dificultades atinentes a procesos de importación de componentes que resulten esenciales para el desarrollo de proyectos de energías renovables.

PREGUNTA N° 700

Energía y Financiamiento Se contempla algún régimen específico para las familias electrodependientes?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que actualmente se encuentra vigente la Ley N° 27.351, sancionada y promulgada en el año 2017, que crea el Registro para Electrodependientes por Cuestiones de Salud, el que será integrado por aquellas personas que requieran de un suministro eléctrico constante y en niveles de tensión adecuados para poder alimentar el equipamiento médico prescripto por un médico matriculado y que resulte necesario para evitar riesgos en su vida o su salud.

En su Artículo 2°, la mencionada normativa, establece que el titular del servicio o uno de sus convivientes, que se encuentre registrado como electrodependiente por cuestiones de salud, tendrá garantizado en su domicilio el servicio eléctrico en forma permanente. Además, en el Artículo 3°, se dispone que se le otorgará un tratamiento tarifario especial gratuito en el servicio público de provisión de energía eléctrica que se encuentre bajo jurisdicción nacional y exime del pago de los derechos de conexión, si los hubiere.

Respecto al servicio de gas por redes, actualmente, y de acuerdo a la Resolución MINEM N° 219/2016, si un titular del servicio de gas por redes o uno de sus convivientes posee una enfermedad cuyo tratamiento implique electrodependencia, puede acceder al Registro de Beneficiarios de Tarifa Social.

Asimismo, y de acuerdo al Artículo 4° de la Ley N° 27.637- Ampliación del Régimen de Zona Fría establecido por el Artículo 75 de la Ley N° 25.565, los hogares dentro de las localidades de las zonas bioclimáticas alcanzadas por

dicha Ley, que posean un integrante incorporado al Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud elaborado por el Ministerio de Salud de la Nación, podrán incorporarse al "Registro Único de Beneficiarios y Beneficiarias Especiales del Régimen de Zona Fría", accediendo a cuadros tarifarios equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del cuadro tarifario pleno en el servicio de gas por redes.

PREGUNTA N° 701

Obras Publicas ¿Piensan retomar las obras públicas que tan necesarias son para las provincias y sus habitantes y que ustedes mantienen congeladas y frenadas? entre ellas mencionamos las obras viales, la terminacion de mas de 300 viviendas, acueducto Chanan- Castro barros.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, desde laLa Secretaría de Obras Públicas, informa que realizó un análisis pormenorizado de la cartera de obras y se trabajó en ordenar, clasificar y priorizar técnicamente las obras públicas en ejecución, es decir con contratos vigentes. Se consideraron la totalidad de fuentes de financiamiento (fondos fiduciarios, financiamiento externo o directamente tesoro nacional) y las distintas modalidades de contratación, ya sea el Estado Nacional como comitente directo o por convenio con provincias y municipios.

La priorización de las obras consideró principalmente la seguridad de las personas, cárceles federales, la seguridad vial, el control de inundaciones, obras básicas de saneamiento, o el mantenimiento del sistema de radares que permiten identificar y pronosticar eventos climáticos. También se puso en consideración el avance físico y financiero y la factibilidad técnica y contractual de las obras y los contratos.

En función de este trabajo, se suscribieron los Acuerdos Marco de Colaboración en Materia de Obras Públicas suscriptos entre el Estado Nacional y las Provincias y Municipios, donde se determinaron las obras transferidas a las jurisdicciones provinciales o municipales para que asuman su ejecución y/o financiamiento, detalladas en el ANEXO I de dichos acuerdos.

Por su parte, en el ANEXO III de los acuerdos se incluyen las obras que las jurisdicciones provinciales o municipales decidieron no ejecutar, procediendo a la rescisión de los respectivos contratos o convenios de asistencia financiera.

En aquellos casos en que las Provincias o Municipios no ha suscripto el Acuerdo Marco con la Nación, los contratos o convenios de asistencia financiera correspondientes a obras de dichas jurisdicciones están en proceso de rescisión.

En este contexto, se han suscripto Acuerdos Marco con 21 provincias y con 7 municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones del Ministerio de Economía 452 y 933 de 2024 mediante las cuales se dispone el cierre de diversos programas de asistencia financiera, las obras comprendidas en dichos programas se encuentran rescindidas o en proceso de rescisión.

En relación con las obras de vivienda y hábitat de los programas Casa Propia – Construir Futuro y sus subprogramas Casa Activa, Habitar Comunidad, Autoconstrucción de Viviendas Cáritas, Reconstruir, así como el Plan Nacional de Suelo Urbano, se están evaluando las medidas necesarias para proceder a la transferencia de las obras a los gobiernos provinciales o locales, a fin de que sean concluidas con financiamiento propio.

En lo referente a obras viales, Vialidad Nacional reitera las respuestas otorgadas sobre priorizaciones de obras, convenios específicos celebrados con Estados provinciales y puesta en marcha de la Red Federal de Concesiones (RFC) para aquellas provincias que concentran las trazas con el 80% del tránsito del país.

PREGUNTA N° 702

Minería sustentable En la provincia de La Rioja se vienen desarrollando proyectos sobre minería sustentable , ¿Qué ha instrumentado el Poder Ejecutivo Nacional sobre la posibilidad de reforma del código minero para garantizar que la actividad se realice en forma sostenible y transparente?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, sin perjuicio de posibles mejoras, el actual Código de Minería de la Nación incluye normas que aseguran que la minería se desarrolle de modo sostenible. Dicho ello, la sostenibilidad y la transparencia dependen fundamentalmente de las administraciones provinciales, dueñas y administradoras de los recursos minerales.

PREGUNTA N° 703

Recuperación de la traza del ferrocarril General Belgrano ramal A en la Provincia de La Rioja Se solicita información sobre si el poder ejecutivo dispone impulsar la recuperación de la traza del ferrocarril General Belgrano ramal A desde la ciudad de Serrezuela (Provincia de Córdoba), con la capital de la provincia de La Rioja y su continuación hacia la provincia de Catamarca.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el ramal A del Ferrocarril General Belgrano, actualmente operado por BCyL S.A., que une Dean Funes con Serrezuela y conecta con La Rioja y Catamarca, hace 40 años que no está operativo; por lo que requiere inversiones considerables. Cabe destacar que los servicios de transporte ferroviario de carga, correspondientes a las líneas Belgrano, San Martín y Urquiza operados por la mencionada empresa, se encuentran en proceso pre licitatorio, según lo prescripto por la Ley 27.742 y de conformidad con los términos del decreto 67/2025 y la Resolución 1049/2025 del Ministerio de Economía. Acorde a esta situación, corresponderá al futuro operador evaluar en base a necesidades comerciales o logísticas la posibilidad de rehabilitar el mencionado ramal.

PREGUNTA N° 704

Corredor Bioceanico En virtud de potenciar el corredor comercial y turístico de la región noreste de nuestro país • ¿Qué avances se han generado en relación al proyecto de mejora y ampliación del Paso Pircas Negras en la provincia de La Rioja?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1259 del informe 142.

PREGUNTA N° 705

Obras públicas, respecto del Fondo de Infraestructura Hídrica Nacional Teniendo en cuenta que sólo se ejecutaron 13 mil millones de pesos de los más de 175 mil millones recaudados para el Fondo de Infraestructura Hídrica Nacional: ¿Cuántas y cuáles obras públicas se financiaron con el Fondo para Infraestructura Hídrica Nacional en la provincia de Jujuy? Detalle el estado de avance de las obras previstas para la provincia de Jujuy, el monto de cada obra y la cantidad de trabajadores involucrados en dichas obras.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que no se han financiado obras en la provincia de Jujuy con fondos provenientes del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica en el periodo 2024-2025.

PREGUNTA N° 706

Aportes del Tesoro Nacional para la provincia de Jujuy ¿Qué monto se transfirió en concepto de ATN en los últimos 12 meses a la provincia de Jujuy?

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa que durante los últimos 12 meses se otorgó a la provincia de Jujuy un ATN por una suma de \$3.000 millones debido a la situación de emergencia por la que atravesaba la jurisdicción a 19/11/2024, fecha en la que se realizó el pago del monto ejecutado

PREGUNTA N° 707

Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral Conforme lo establecido por el Decreto Nro. 843/2024: Detalle según lo establece el artículo 1 del Decreto 843/2024 como determinó los criterios, procedimientos y documentación necesaria para el acceso y mantenimiento de las prestaciones instituidas por la normativa vigente. Especifique qué organismos del PEN, ministerios, entes descentralizados y áreas administrativas del estado nacional intervienen en los mecanismos de auditoría y supervisión sobre titulares de Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral, informando qué funciones fueron asignadas a cada organismo y sus objetivos institucionales. Indique cuál ha sido la asignación presupuestaria prevista y su ejecución, desde diciembre de 2023 para la realización de las auditorías a titulares de las pensiones no contributivas. Informe cuántos y cuáles son los establecimientos y efectores de salud privados

involucrados en esta evaluación, detallando su denominación, ubicación geográfica y criterio utilizado para su selección.

RESPUESTA

La ANDIS informa que puede consultar la información en las preguntas N°93, N°316, N°121 y N°610 del presente informe

PREGUNTA N° 708

Vialidad Nacional De acuerdo al cierre de Vialidad Nacional: ¿Cuál es el estado de las rutas nacionales en la provincia de Jujuy y cuál es la planificación pública para mejorar la calidad de las rutas mencionadas? Especifique cuánto dinero se ahorra el Estado nacional en el sostenimiento de las rutas nacionales de la provincia de Jujuy. ¿Cuántos trabajadores de Vialidad Nacional fueron despedidos en la provincia?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional, mediante el distrito Jujuy, continuará con los trabajos de conservación y mantenimiento de las rutas nacionales en dicha provincia.

Por otro lado, se pone en conocimiento sobre la puesta en marcha de la Red Federal de Concesiones (RFC). Las cuales contempla, las RN 66, 1V66 y 34 – en la provincia de Jujuy – se encuentran comprendidas en lo que se denominará Tramo Noroeste; para el cual el pasado 02/07/2025 se celebró la correspondiente Audiencia Pública – en la que el diputado fuera invitado a participar – y en el Sitio web de Vialidad Nacional se disponen de los Pliegos preliminares e Informe de Cierre de referida Audiencia.

Por último, se cumple en informar que en el distrito de Vialidad Nacional de la provincia de Jujuy no fue despedido ningún trabajador.

PREGUNTA N° 709

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) De acuerdo al Decreto 462/2025: Informe respecto de la operatividad del INTA y sus objetivos institucionales para los años 2025, 2026 y 2027. Detalle cuál es el estado de avance de la venta de bienes muebles e inmuebles de la institución, indicando qué bienes muebles e inmuebles fueron vendidos, a qué grupos económicos o empresas y por qué monto. Explique cuál es la proyección de achicamiento de la plata de trabajadores de la institución y bajo qué modalidad de contrato se encuentran. Informe el estado actual de la subasta del edificio del INTA, sito en Cerviño 3101 CABA, donde el Fiscal Nacional Sergio Rodríguez había notificado previo al remate la existencia de 10 irregularidades según consta en expediente PIA Nro. 1292/24.

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que manteniendo los mismos objetivos que al momento de su creación en 1956, el INTA busca impulsar y vigorizar el desarrollo de la investigación y extensión agropecuaria, y acelerar con los beneficios de estas funciones fundamentales, la tecnificación y el mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural.

Desde el inicio de esta gestión el único inmueble desafectado fue el edificio de calle Cerviño 3101 cuya jurisdicción fue transferida a la AABE.

Respecto a la información sobre el edificio de Cerviño, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 710 del presente informe.

PREGUNTA N° 710

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) De acuerdo al Decreto 462/2025: Explique si, atento a las irregularidades detectadas por el Fiscal Nacional Sergio Rodríguez y plasmadas en el expediente PIA Nro. 1292/24, se ha promovido un sumario administrativo contra las autoridades de la AABE que forzaron el remate de Cerviño 3101 CABA. Detalle las razones del cargo contenido en el pliego de subasta, que impone al comprador de Cerviño 3101 que lo demuela y construya allí una torre de alta gama de uso privado. Informe si el modus operandi de la subasta de Cerviño 3101 será el que se aplicará también a la venta de las 40.000 hectáreas de campos experimentales del INTA que el Poder Ejecutivo ha manifestado su intención de rematar.

RESPUESTA

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que al no existir motivos, no obran trámites sumariales en el Departamento de Sumarios de esta Agencia referidos a la subasta del inmueble de la calle Cerviño.

El Pliego de Bases y Condiciones PLIEG-2024-126831167-APN-DCCYS#AABE del inmueble referido estableció:

“...CARGO DE CONSTRUCCIÓN:

A. Se establece como cargo de la presente venta que quien adquiera el Inmueble:

A1. Ejecute en el inmueble objeto de la presente subasta pública una obra de construcción de carácter permanente de, al menos el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de la constructividad /m2 cuadrados de superficie cubierta, de conformidad a las condiciones normativas vigentes a nivel local. Los oferentes declaran conocer y aceptar que la obra de construcción objeto del deberá ser: i) iniciada dentro de un plazo máximo de treinta y seis (36) meses; y ii) finalizada y habilitada al uso, conforme condiciones del destino de dicha obra, dentro de un plazo máximo de noventa y seis (96) meses...”

En cuanto a las razones, la Agencia aclara que, por la ubicación estratégica del mismo y su especial potencial, entiende que el cargo de construcción constituye un instrumento estratégico para maximizar el aprovechamiento del inmueble y garantizar que las inversiones realizadas generen beneficios tangibles para la actividad económica. Desde esta perspectiva, se busca no solo estimular una

ocupación activa, sino también potenciar el desarrollo de proyectos que agreguen valor al mercado inmobiliario.

Este enfoque, además de desalentar prácticas especulativas como el *landbanking* (reserva de tierra) donde el activo se mantiene sin desarrollarse esperando una valorización, garantiza que el inmueble cumpla un rol productivo en el corto y mediano plazo.

Asimismo, al imponer un plazo de ejecución, se impulsa que los adquirentes asignen los recursos necesarios para desarrollar y poner en funcionamiento el inmueble dentro de un tiempo establecido. De esta manera, se incentiva una dinámica de desarrollo que genera empleo y actividad económica.

Por otra parte, el organismo señala que existe un convenio suscripto entre esta Agencia y la Provincia de Salta que otorga un Permiso Precario de Uso con Compromiso de Compra para el inmueble delegación Cerrillos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en dicha provincia. Es menester destacar que el mismo no implica cesión alguna. Conforme lo previsto en la Cláusula 14 de dicho Permiso, en caso que la provincia ejerza la opción de compra y que el Consejo Directivo Nacional del INTA ratifique la autorización brindada por la máxima autoridad de dicho organismo, la AABE estaría habilitada para avanzar con la mencionada venta.

Por último, se informa además que en la actualidad no se encuentran en curso procesos de venta, subasta y/o transferencia de otros inmuebles que se encuentren bajo la jurisdicción del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

PREGUNTA N° 711

Financiamiento universitario y de ciencia y técnica nacional Respecto de los DNU que recortan la inversión pública en materia de ciencia y técnica nacional y recortan el financiamiento universitario: ¿Cuál fue el recorte del Estado nacional hacia la Universidad Nacional de Jujuy durante el año 2025? ¿Qué rubros involucra el recorte realizado durante los años 2024 y 2025? ¿Cuál es la previsión de sostenimiento de la inversión pública en ciencia y técnica para las universidades nacionales de acuerdo a la ley vigente de financiamiento de Ciencia y Técnica?

RESPUESTA

La información que Ud. Solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 70 del presente informe.

Por otro lado, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, aclara que la Ley 27.614 no prevé asignación específica para las universidades.

PREGUNTA N° 712

Derechos Humanos y Relaciones Exteriores: Comunicación ARG 4/25 ¿Qué respuesta ha dado el Gobierno a la Comunicación ARG 4/25 enviada el 12 de mayo de 2025 por la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo y Relatora Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o

degradantes, sobre el supuesto deterioro grave de las libertades fundamentales y del espacio cívico en la República Argentina desde diciembre del 2023 hasta el momento, incluyendo violaciones a la libertad de expresión, libertad de reunión pacífica y asociación, uso desproporcionado de la fuerza, de armas menos letales, y de detenciones arbitrarias en el contexto de asambleas pacíficas; así como violencia y tratos crueles, inhumanos y degradantes en el contexto de detenciones arbitrarias, y acciones que impiden la independencia judicial y, por lo tanto, el acceso a la justicia por los hechos cometidos, incluyendo graves violaciones a los derechos humanos?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, en virtud de que la mayoría de los temas escindidos en la Comunicación Conjunta versaban sobre competencias propias del Ministerio de Seguridad Nacional, en paralelo la Subsecretaría de Derechos Humanos elaboró un informe de respuesta (NO-2025-78532521-APN-SSDDHH#MJ), el cual incluyó un análisis normativo y contextual y las observaciones de la jurisdicción sobre las alegaciones contenidas en la comunicación. Dicho informe fue remitido a Cancillería el 19 de julio de 2025.

La respuesta del Ministerio de Seguridad Nacional (NO-2025-88487713-APN-DNCOI#MSG), fue remitida el 12 de agosto de 2025 tanto a la Subsecretaría de Derechos Humanos como a Cancillería.

Actualmente, la Dirección de Derechos Humanos de Cancillería, se encuentra realizando la integración y revisión jurídico-institucional de la información provista por ambas jurisdicciones, a fin de elaborar la respuesta consolidada del Estado argentino.

Una vez concluida dicha revisión, la respuesta será remitida por Cancillería a los Procedimientos Especiales intervinientes y, conforme la práctica habitual, será publicada en el sitio web oficial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: <https://spcommreports.ohchr.org/TmSearch/Results>

Por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, con relación a la Comunicación ARG 4/25 y a otros pedidos de informes de similar tenor por parte de relatores de Naciones Unidas, ha informado que, ante todo se ha reiterado a los requirentes la plena vigencia del respeto a los derechos humanos en la República Argentina, subrayando que en nuestro ordenamiento los diversos compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino en dicha materia cuentan con rango constitucional.

En este contexto, el Estado Argentino reconoce y garantiza el ejercicio del derecho de manifestación pacífica, conforme lo establecen la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos.

La protesta social constituye una expresión legítima de la ciudadanía y una manifestación del sistema democrático, siempre que se ejerza de manera pacífica y respetando los derechos de terceros. Sin embargo, sucede que en muchas ocasiones el accionar de los manifestantes colisiona con otros derechos tales como la libertad de circulación, la protección de bienes públicos y privados, el acceso a servicios esenciales y la seguridad de la población en general, que el Estado también se ve en la obligación de garantizar.

Sobre este punto, la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) reconoció en la sentencia del Caso “Tavares Pereira y Otros Vs Brasil”, que el derecho de reunión no es un derecho absoluto y que puede estar sujeto a restricciones, las cuales solamente pueden estar previstas por la ley y ser necesarias para la seguridad nacional, la seguridad y orden público, la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás (Párrafo 92). Es en este fallo que la Corte IDH admite también que “... las manifestaciones pueden causar trastornos previsibles al ejercicio cotidiano de la libertad de circulación de otras personas que escogen no manifestarse y que buscan acceder a la educación, el trabajo, la salud, la protección de la familia, etc., y otros bienes públicos y privados que merecen la protección estatal”.

PREGUNTA N° 713

Derechos Humanos y Relaciones Exteriores: Comunicación ARG 4/25 ¿Qué respuesta ha dado el Gobierno a la Comunicación ARG 4/25 enviada el 12 de mayo de 2025 por: la Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos y la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados; y la Experta independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad?

RESPUESTA

La información que Ud. Solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 712 del presente informe.

PREGUNTA N° 714

Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones - RIGI Respecto del Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones (RIGI): ¿Cuál es el estado actual de la adhesión al RIGI en la provincia de Jujuy, que fue oficializada mediante la Ley Provincial Nro. 6409 del 8 de agosto de 2024? ¿Qué mecanismos de seguimiento se implementaron por parte del gobierno nacional para coordinar con la Provincia tras la adhesión? ¿Qué proyectos relevantes en sectores como minería (litio), turismo, petróleo, gas, energía o de oro tipo están actualmente beneficiándose del régimen en la provincia de Jujuy? ¿Se cuenta con estimaciones específicas de montos comprometidos para la provincia? ¿Cómo se está aplicando la provisión mínima del 20% de inversión a proveedores locales en la provincia de Jujuy, como establece la normativa?

RESPUESTA

La información que Ud. Solicita, podrá encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 357.

PREGUNTA N° 715

Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones - RIGI De acuerdo al Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones (RIGI): ¿Cómo se garantiza que el porcentaje del 20% de inversión a proveedores locales, se sostenga durante las etapas de construcción y operación de los proyectos? ¿Se han realizado estimaciones sobre la generación de empleo directo e indirecto vinculadas a estas inversiones en la provincia? ¿Cómo impactarán en regiones como la Quebrada, la Puna y las Yungas, en términos de infraestructura e inclusión económica? ¿Qué mecanismos existen para garantizar estudios de impacto ambiental, la participación de las comunidades locales y el respeto por los derechos territoriales, especialmente en zonas sensibles? ¿Se proyecta una extensión del Régimen más allá de su vencimiento en julio de 2026, considerando la dinámica de los proyectos previsto?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la totalidad de los proyectos aprobados cuentan con declaración jurada con compromiso de un grado de participación de proveedores locales mayores al 20% conforme lo requerido por el Artículo 176 inciso I) de la Ley 27.742. La Autoridad de Aplicación en cada acto administrativo de aprobación del proyecto, delega en la Secretaría con competencia específica en la materia, la fiscalización y el control del cumplimiento de los compromisos asumidos por el solicitante en el marco de las disposiciones conforme disposiciones de la Ley 27.742 y sus normas reglamentarias, durante todo el desarrollo del proyecto aprobado. Por su parte, el ARCA es el organismo que verifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas del proyecto aprobado en coordinación con la Autoridad de Aplicación.

Además, cada área primaria con competencia relativa a cada sector y a cada proyecto aprobado tiene a cargo el control y verificación del cumplimiento de dichas obligaciones asumidas por el VPU.

Por otra parte, se informa que al momento no se han recibido solicitudes de adhesión al régimen correspondiente a proyectos ubicados en las regiones indicadas en la pregunta pertenecientes a la provincia de Jujuy.

Los mecanismos normativos son los vigentes de la normativa provincial y nacional relativas a la declaración de impacto ambiental y a la participación de las comunidades locales. La normativa prevé una posibilidad de extensión por un año más, no existiendo a la fecha resolución en ese sentido.

PREGUNTA N° 716

Moratoria Jubilatoria Con motivo del fin del régimen de moratoria previsional previsto por la Ley 27.705: ¿Cuántas personas no pudieron acceder y no podrán acceder a la jubilación contributiva en 2025 por no cumplir con los 30 años de aportes ante el fin del régimen de moratoria? ¿Cuál es la proporción entre mujeres y varones? ¿Cuáles son las opciones disponibles para quienes no cumplen los requisitos de aportes, más allá de la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM)? ¿Existe alguna consideración especial por la situación de las mujeres? ¿Se prevé alguna ampliación de la PUAM o un mecanismo alternativo para aquellos que no pueden acceder a la jubilación contributiva? ¿Qué estimaciones tiene el gobierno sobre el flujo de personas que quedarán únicamente con PUAM en los próximos años?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano comunica que la modalidad de activos del Plan de Pago de Deuda Previsional (PPDP), es decir, la posibilidad de regularizar años de aportes para las personas que están a menos de diez años de la edad jubilatoria continúa vigente. Las personas que tengan 65 años o más y no reúnan los 30 años de aportes necesarios pueden acceder a la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM). Asimismo, continúa vigente la moratoria de la Ley 24.476 que permite regularizar aportes hasta septiembre de 1993.

Por otro lado, se agrega que, desde su creación, hace dos años, accedieron a un beneficio previsional mediante el PPDP 663.692 personas, de las cuales el 62% son mujeres y el 38% son varones

A su vez, se informa que a julio de 2025 perciben la PUAM 199.916 personas.

Finalmente, también puede consultar la Información que Ud. solicita en la respuesta a la Pregunta N° 129 del presente informe.

PREGUNTA N° 717

Oficina Anticorrupción por tema Criptomoneda Libra Si bien la Oficina Anticorrupción declaró que el presidente Javier Milei no infringió la Ley 25.188 de Ética de la Función Pública: ¿Cuál es el estado de avance de la investigación penal y qué resultados obtuvo de los supuestos delitos que cometió el Sr. Presidente, teniendo en cuenta que es atribución de la Oficina Anticorrupción expedirse también en esa materia?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, con relación a la investigación encomendada a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, puede accederse al contenido de la Resolución OA N° 9/2025, que es de carácter público.

PREGUNTA N° 718

Políticas de Género y Diversidad El Programa Acompañar fue creado para acompañar a las víctimas de violencia de género creando una asignación de recursos para las mujeres y diversidades, con el objetivo de que puedan alcanzar su autonomía económica, ante estas situaciones. Dicho Programa fue modificado por decreto publicado en el Boletín Oficial el día 26 de agosto de 2024. Si la política pública actual tiene en cuenta el impacto en las mujeres y diversidades víctimas de violencia de género, de la necesidad de radicar una denuncia policial (cuando antes este requerimiento no era necesario, sino que se tomaba en cuenta el informe del profesional a cargo), cuando muchas mujeres y diversidades no tienen acceso a una comisaría o al sistema judicial, y como impacta el recorte de la asignación presupuestaria a las víctimas de violencia de género.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que es prioridad del Gobierno Nacional adoptar los mecanismos necesarios para que los recursos con que cuenta el Estado Nacional se gestionen con criterios de eficacia, eficiencia y economía.

En concordancia con ello, resultó procedente realizar modificaciones al mencionado Programa Acompañar con el fin de optimizar su ejecución y control.

Para más información, Usted puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 403 del presente Informe.

PREGUNTA N° 719

Segundo Acueducto del Interior del Chaco Indique el presupuesto asignado y el monto efectivamente ejecutado hasta la fecha del presente informe para la obra del Segundo Acueducto del Interior del Chaco.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que la obra se encuentra en proceso de adjudicación, por lo que aún no se han realizado desembolsos. El monto correspondiente a la preadjudicación es de \$79.837.604.358,69.

PREGUNTA N° 720

Obras públicas en Chaco durante 2025 Informe la cantidad de obras públicas que actualmente se encuentran en ejecución en la provincia del Chaco durante el año 2025.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas señala que se suscribió el Acuerdo Marco de colaboración en materia de obras públicas suscripto entre La Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y la Provincia del Chaco (CONVE-2024-58674320-APN-SOP#MEC) en el cual se decidieron las obras a transferir mediante la suscripción de convenios específicos de traspaso (Anexo I), así como aquellas que continuará gestionando la Nación (Anexo II), basándose en las necesidades específicas de cada jurisdicción y priorizando los proyectos de mayor impacto para su región.

Por su parte, en el Anexo III de los acuerdos se incluyen las obras que las jurisdicciones provinciales o municipales decidan no ejecutar, procediendo a la rescisión de los respectivos contratos o convenios de asistencia financiera.

En lo que hace a proyectos hídricos, la información que Ud. Solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 365 del presente informe.

En el marco de los proyectos acordados a través del Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) se informa lo siguiente:

Provincia	Municipio	ID RENABAP	Barrio	% Avance físico	Tipo de Proyecto
Chaco	San Fernando	2270	Parque Industrial	43,84%	Proyecto de Obras Tempranas

Chaco	Fontana	2318	Barrio Quebracho	50,06%	Proyecto de Obras Tempranas
Chaco	9 de julio	3822	Quinta de ruiz	80,83%	Proyecto de Obras Tempranas
Chaco	Fontana	2347	Balastro II	46,00%	Proyecto de Obras Tempranas
Chaco	San Fernando	4762	San Expedito	23,78%	Proyecto de Obras Tempranas
Chaco	Resistencia	-	Lotes con Servicios	2,56%	Lotes con Servicios
Chaco	Resistencia	2278	La Rubita	29,32%	Proyecto de Obras Tempranas
Chaco	Resistencia	2278	La Rubita	7,83%	Proyecto de Obras Tempranas
Chaco	Resistencia	2295	Ex Campo Zampa	38,31%	Proyecto de Obras Tempranas
Chaco	General Pinedo	3781	Pinedo Viejo	36,43%	Proyecto de Obras Tempranas
Chaco	Fontana	2335/2364	Barrio Santa Bárbara 1 y 2	77,07%	Proyecto de Obras Tempranas
Chaco	Maipú	-	Lotes con Servicios	6,25%	Lotes con Servicios
Chaco	Fontana	2306	Balastro 1	61,06%	Proyecto de Obras Tempranas
Chaco	Barranqueras	2258	Los Milagros	20,01%	Proyecto de Obras Tempranas
Chaco	Charata	3783/3764/3785/3784	Juan José Valle/Esperanza/Centenario/Municipal	33,04%	Proyecto Ejecutivo General
Chaco	Las Breñas	3821	Vía Norte	72,86%	Proyecto de Obras Tempranas
Chaco	Villa Berthet	5108	Tres Reyes	16,33%	Proyecto de Obras Tempranas
Chaco	Barranqueras	2355	Villa Forestación	14,86%	Proyecto de Obras Tempranas
Chaco	Puerto Vilelas	2267/2209	Forestación sur/Ex Ferrocarril 1	90,72%	Proyecto Ejecutivo General
Chaco	Resistencia	2278	La Rubita	69,44%	Proyecto Ejecutivo General
Chaco	Puerto Vilelas	2272	Paraje Las 3 Bocas	93,32%	Proyecto de Obras Tempranas

Fuente: Secretaría de Obras Públicas

Asimismo, se informan las siguientes obras:

- Red Hidrológica Nacional, mediante la cual se realiza la operación y mantenimiento de 37 estaciones hidrometeorológicas de la Red Hidrológica Nacional; Red SINARAME, y Red del Comité de Región Hídrica de Bajos Submeridionales; se lleva adelante el monitoreo de calidad de aguas en 2 sitios.
- Red Nacional de Estaciones Meteorológicas Automáticas y Estaciones Nivelógicas instaló un total de 5 estaciones meteorológicas automáticas conforme lo previsto. Adicionalmente, actualmente continúa la operación y mantenimiento de las mismas en conformidad con lo previsto por el pliego del contrato.
- Operación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (OYM SINARAME) Periodo 2023-2027, involucra en la operación y mantenimiento del Radar Meteorológico Argentino (RMA) Resistencia

Para más información se sugiere consultar la respuesta a la pregunta N° 363 del presente informe.

Se adjunta Anexo Pregunta N° 720 con el detalle de las obras correspondientes a la provincia de Chaco, que obran en el ámbito de la Secretaría de Energía.

[Nota: Se adjunta Anexo Pregunta N° 720, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 721

Ruta Nacional N° 16 Indique si existe presupuesto asignado para obras de reparación, repavimentación o refacción de la Ruta Nacional N° 16 en territorio chaqueño, especificando los tramos involucrados y el grado de avance de los trabajos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, con relación a las obras de reparación y repavimentación sobre la Ruta Nacional N° 16 en Chaco, que desde su inicio hasta el empalme con la RN 89, la misma pasará a formar parte del Tramo Litoral, dentro de la futura Red Federal de Concesiones (RFC), de la cual ya se realizó la audiencia pública en la ciudad de Resistencia el día 4/7/2025.

Sobre los tramos a repavimentar, reparar, etc, toda la información pertinente se encuentra disponible en la página de Vialidad Nacional en la sección de Red Federal de Concesiones: <https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/red-federal-de-concesiones>

El resto del tramo que no se incluye en la RFC, se continuara con los trabajos de mantenimiento a cargo del distrito como lo viene realizando cotidianamente.

PREGUNTA N° 722

Ruta Nacional N° 89 Indique si existe presupuesto asignado para obras de reparación, repavimentación o refacción de la Ruta Nacional N° 89 en territorio chaqueño, detallando los tramos alcanzados y el estado de ejecución de dichas intervenciones.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 363 del presente informe.

PREGUNTA N° 723

Puente Chaco-Corrientes Informe el presupuesto asignado y el monto ejecutado hasta la fecha del presente informe para la construcción del Puente Chaco - Corrientes, que une las provincias del Chaco y Corrientes.

RESPUESTA

Tal como se informó en la respuesta a la Pregunta N° 363, en cuanto al proyecto de obra del Segundo Puente Chaco-Corrientes, Vialidad Nacional hace saber que se encuentra en revisión luego de efectuar las audiencias públicas pertinentes. A la fecha, el Instituto de Ambiente de la provincia de Corrientes, que debe otorgar la licencia ambiental, dio una aprobación excepcional y en el lapso de doce meses a partir del 09/01/2025, se tiene que hacer la convocatoria

a la Audiencia Pública. El proyecto se realizará de acuerdo a disponibilidad financiera.

PREGUNTA N° 724

Pensiones No Contributivas por Discapacidad y Auditorías (año 2025) Cantidad otorgada a niñez y adolescencia: Informe la cantidad de Pensiones No Contributivas por Invalidez otorgadas a niñas, niños y adolescentes de hasta 17 años inclusive, desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha del presente informe, tanto en la provincia del Chaco como en todo el territorio nacional, en cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378 y Ley 27.044). Pensiones No Contributivas por Discapacidad y Auditorías (año 2025) Accesibilidad en la difusión de auditorías: Indique los formatos accesibles utilizados para la difusión de información relativa a auditorías de pensiones no contributivas, detallando su implementación en la provincia del Chaco y a nivel nacional, y si se ha celebrado convenio con el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Chaco (IPRODICH) para tales fines. Pensiones No Contributivas por Discapacidad y Auditorías (año 2025) Citación a auditorías y seguimiento de personas no notificadas: Informe la cantidad de citaciones a auditorías enviadas y no recibidas en la provincia del Chaco y en todo el país, detallando las causas de no recepción. Indique asimismo si se ha suscripto convenio con el IPRODICH para el seguimiento de personas afectadas por dicha situación, especialmente en casos de personas en situación de calle, internación prolongada o radicación en zonas rurales.

RESPUESTA

La ANDIS informa que, respecto de las PNC otorgadas a niños, y adolescentes de hasta 17 años inclusive en 2025, se desprenden los siguientes números:

- Chaco:2
- Total país: 101.

Citación a auditorías y seguimiento de personas no notificadas

Provincia	Total Citadas	No entregadas
Buenos Aires	251807	96343
Catamarca	11966	6087
Chaco	87568	69249
Chubut	7304	3568
Cordoba	76576	28530

Corrientes	63624	44816
Entre Rios	37396	16563
Formosa	36789	27191
Jujuy	20399	9740
La Pampa	4187	1482
La Rioja	14447	5356
Mendoza	39595	21479
Misiones	69741	51330
Neuquen	9849	4899
Rio Negro	11349	4461
Salta	48914	24891
San Juan	19757	6720
San Luis	14971	5601
Santa Cruz	2982	1478
Santa Fe	38025	16624
Santiago Del Estero	71898	24979
Tierra Del Fuego	1168	808
Tucuman	57342	32607
Total general	997654	504802

Fuente: Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), Agosto 2025

Asimismo, se informa que no se ha suscrito ni contemplado convenio con el IPRODICH para el seguimiento de personas afectadas por dicha situación, pero se articula permanente con el mismo para dar adecuado tratamiento a los casos que requieran atención.

Adicionalmente, y en lo referido a las auditorías y PNC, puede consultar información en las respuestas a las preguntas N°93, N°316, N°121 y N°610 del presente informe

PREGUNTA N° 725

Programa Incluir Salud Cantidad de prestaciones en curso por tratamientos y rehabilitación, en la provincia del Chaco durante el periodo 1 de enero de 2025 hasta la fecha del presente Informe. Programa Incluir Salud Cantidad de ayudas técnicas solicitadas y entregadas, desglosados por condición de discapacidad. en la provincia del Chaco durante el periodo 1 de enero de 2025 hasta la fecha del presente Informe. Programa Incluir Salud Cantidad de Centros de Dia y Centros educativos Terapéuticos con convenios en el marco del Programa en cuestión. en la provincia del Chaco durante el periodo 1 de enero de 2025 hasta la fecha del presente Informe.

RESPUESTA

La ANDIS informa que, a fin de dar respuesta a lo solicitado, los datos sobre las prestaciones a través de Incluir Salud en Chaco son los siguientes:

CHACO - PRESTACIONES ACTIVAS ENERO a JULIO 2025	
MODALIDAD	CANT. PRESTACIONES
APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR	722
CENTRO DE DIA	752
CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO	945
ESCUELA PRE-PRIMARIA	5
ESCUELA PRIMARIA	38
ESTIMULACIÓN TEMPRANA	30

FORMACIÓN LABORAL	87
HOGAR	55
HOGAR CON CENTRO DE DIA	35
HOGAR CON CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO	1
PRESTACIONES DE APOYO	21
REHABILITACIÓN	26
REHABILITACIÓN CON INTERNACIÓN	3
Total general	2720

Fuente: Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), agosto 2025.

PREGUNTA N° 726

Programa de Apoyo a la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad Informe detalle y cantidad de acciones en curso con desglose de datos tales como beneficiarios/as, localidades, prestaciones o beneficios, actores locales intervinientes y plazos de duración de esas prestaciones o beneficios, en la provincia del Chaco durante el periodo 1 de enero de 2025 hasta la fecha del presente Informe. Programa de Apoyo a la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad Informe monto de los recursos previstos para el Programa con indicación de su fuente nacional e internacional, en la provincia del Chaco durante el periodo 1 de enero de 2025 hasta la fecha del presente Informe.

RESPUESTA

La ANDIS informa que, en virtud de lo expuesto en la DA N° 3 de fecha 15/1/2025, al Decreto N° 1131/24 y a la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional, se informa que el presupuesto para el Inciso 5 (transferencias), de la fuente de financiamiento 12 (Recursos por aplicación de la Ley 25730), del ejercicio 2025 es de \$ 2.011.776.542 para el financiamiento de proyectos de y para Personas con Discapacidad de todas las jurisdicciones, en el marco del Decreto 187/22 y la Resolución 2342/24.

De acuerdo a la Resolución 819/2025 de fecha 14/03/2025, se aprueba la convocatoria y se establece el período de presentación de los proyectos de Programa de Apoyo a los Emprendedores con Discapacidad y del Programa de Fortalecimiento de Establecimientos Comerciales que Empleen Personas con Discapacidad entre el 18 de abril y el 18 de mayo de 2025 y establece la fecha de apertura para la presentación de proyectos del PROGRAMA DE APOYOS TÉCNICOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD el día 18 de abril de 2025, quedando vigente para todo el año.

Se informa que, del 1 de enero de 2025 a la fecha, se han aprobado 23 proyectos por un total de \$ 91.286.083,00, dentro de los Programa de Apoyos Técnicos para Personas con Discapacidad y Programa de Apoyo a Emprendedores con Discapacidad, siendo de las localidades de Resistencia, Fontana, Barranqueras, Presidencia Roque Sáenz Peña, Villa Ángela y Castelli.

Entre los artículos aprobados se encuentran una silla de ruedas motorizada, una grúa elevapacientes, silla de ruedas postural, prótesis bajo rodilla, paralelas de marcha, barrales de sujeción, reposera de baño, notebook, tablet con software de comunicación, computadora de escritorio etc., equipamiento e insumos.

PREGUNTA N° 727

Militarización en la empresa Petroquímica Río Tercero en Córdoba ¿Qué motivos llevaron a la militarización del predio de la Petroquímica Río Tercero el 14 de julio de 2025? ¿Quién o quiénes dieron la orden de desplegar fuerzas de seguridad en el lugar y bajo qué normativa se amparó dicha decisión?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que no se ordenó el despliegue de fuerzas policiales y de seguridad federales el 14 de julio de 2025 en el interior del predio de la Petroquímica Río Tercero.

PREGUNTA N° 728

Sobre los despidos y la militarización en la empresa Petroquímica Río Tercero, en Córdoba ¿Qué acciones ha emprendido el Ministerio de Capital Humano para intervenir de forma inmediata en el conflicto y asegurar la reincorporación de los trabajadores despedidos y suspendidos, reconociendo la ausencia de justa causa y la flagrante violación del Procedimiento Preventivo de Crisis?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que dicho conflicto se encuentra tramitando en jurisdicción de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Córdoba.

PREGUNTA N° 729

Militarización en la empresa Petroquímica Río Tercero, en la provincia de Córdoba. ¿Cuál es la postura del Poder Ejecutivo Nacional ante la modalidad de despidos masivos por correo electrónico, los cuales vulneran la Ley de Contrato

de Trabajo (Ley 20.744) y los principios de buena fe y seguridad jurídica que deben regir las relaciones laborales?

RESPUESTA

EL Ministerio de Capital Humano informa que mediante la Ley 25.212 se aprobó el “Pacto Federal del Trabajo” que establece en su Anexo II el “Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales” que habilita la aplicación de sanciones administrativas para aquellos empleadores que cometan infracciones laborales.

El artículo 3º prevé como infracciones graves: *“g) Toda otra violación o ejercicio abusivo de la normativa laboral no tipificada expresamente en esta Ley, establecida para proteger los derechos del trabajador, para garantizar el ejercicio del poder de policía del trabajo y para evitar a los empleadores la competencia desleal derivada de tales violaciones o conductas abusivas”.*

La aplicación de las sanciones que establece el “Pacto Federal del Trabajo” es competencia de las Autoridades Laborales Provinciales en sus respectivos territorios y de la Autoridad Laboral Nacional en territorios o materias sujetas a Jurisdicción federal.

PREGUNTA N° 730

Sobre los despidos y la militarización de la empresa Petroquímica de Río Tercero en Córdoba ¿Qué medidas ha implementado el Ministerio de Seguridad de la Nación para revisar y adecuar los protocolos de actuación de las fuerzas de seguridad en el marco de conflictos laborales y protestas sociales, garantizando el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de expresión y el derecho a la protesta pacífica?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 727 del presente informe.

PREGUNTA N° 731

Sobre los despidos y la militarización de la empresa Petroquímica de Río Tercero en Córdoba. ¿Qué políticas industriales y comerciales específicas está evaluando el Ministerio de Economía de la Nación para apoyar a la producción petroquímica nacional, incluyendo la posibilidad de implementar aranceles a la importación de diisocianato de tolueno (TDI) y otros insumos estratégicos, con el fin de proteger la industria y sus empleos asociados? ¿Se ha considerado la implementación de programas de asistencia financiera, líneas de crédito blandas o mecanismos de reconversión productiva para Petroquímica Río Tercero, reconociendo su rol clave en la economía regional y nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria y Comercio, informa que el sector petroquímico operó durante años en una economía cerrada, con altos aranceles que encarecían el costo de acceso a insumos y materias primas esenciales para la producción, como el diisocianato de tolueno (TDI). Este producto, además, estaba sujeto a una medida antidumping que incrementaba aún más su precio.

En materia de política comercial, se plantea como objetivo que los insumos difundidos y las materias primas converjan a precios internacionales, de modo que las empresas argentinas puedan acceder a ellos a costos más bajos que en el pasado, cuando estaban sujetos a aranceles elevados, y así potenciar su capacidad de producción y exportación. Este enfoque busca que las empresas del sector dispongan de las mismas condiciones que sus competidores en otros mercados, reduciendo las asimetrías que históricamente afectaron a la actividad.

Al mismo tiempo, esta administración privilegia la implementación de soluciones y herramientas de alcance general, evitando beneficios particulares que luego resulten poco sostenibles en el tiempo. En ese sentido, las medidas se diseñan para mejorar las condiciones de todo el sector productivo, promoviendo un marco estable y previsible para la inversión y el desarrollo industrial.

PREGUNTA N° 732

Sobre los despidos en la la empresa VENG S.A. y el desfinanciamiento de las actividades espaciales ¿Cuál es la cantidad de desvinculaciones laborales ocurridas en VENG S.A. desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha? Detallar la modalidad contractual de los trabajadores desvinculados, su sede o área de desempeño, y los fundamentos invocados para cada desvinculación. ¿Cuántas incorporaciones de personal se han realizado en el mismo período? Se solicita la nómina completa del personal ingresado, fecha de alta, modalidad de contratación, funciones asignadas, remuneraciones mensuales, justificación técnica o administrativa de cada incorporación, y una aclaración expresa sobre si se trata de designaciones de carácter político. ¿Podrían proporcionar un listado completo de los contratos, convenios o acuerdos firmados por VENG S.A. desde diciembre de 2023 a la fecha, ya sea con organismos públicos o entidades privadas? Para cada uno, se requiere la fecha de firma, la contraparte, el objeto, el monto económico involucrado y el estado de ejecución. ¿Cuáles son las remuneraciones y funciones de los integrantes del Directorio de VENG S.A.? En tal sentido, se solicita que se detalle si perciben honorarios o retribuciones por su participación en el Directorio, si ocupan otros cargos remunerados dentro de la empresa, los montos percibidos por cada concepto y los fundamentos legales o reglamentarios de dichas asignaciones. ¿Cómo ha afectado el desfinanciamiento de VENG S.A. al desarrollo de la tecnología para la industria espacial? En particular, se solicita un informe sobre el impacto en la operación y mantenimiento de las misiones en órbita (SAOCOM 1A y 1B), del segmento de estaciones terrenas y del proyecto Tronador, así como en los otros proyectos satelitales en curso.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que la información sobre desvinculaciones e incorporaciones laborales; Directorio de la Empresa; suscripción de contratos, convenios y acuerdos puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 185 del presente Informe.

En relación al desarrollo espacial, se comunica que la operación y mantenimiento de las misiones en órbita (SAOCOM 1A y 1B) se encuentran en perfecto estado y funcionalmente a resguardo operativo (tal cual lo planificado para el momento evolutivo de la misión en el cual la misma se encuentra).

En tanto que el segmento de estaciones terrenas, el proyecto Tronador, así como los otros proyectos satelitales en curso, se encuentran dentro de los contenidos mínimos y fundantes del Proyecto de Plan Espacial Nacional recientemente elevado a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, con miras a su revisión y validación con las diferentes estructuras gubernamentales, sectores académicos, grupos de interés, sector privado y potenciales usuarios.

PREGUNTA N° 733

Sobre los despidos en la fábrica de Coca-Cola de la Provincia de Córdoba. ¿Cuántos trabajadores han sido desvinculados de la planta de la empresa Coca-Cola en la provincia de Córdoba desde el 29 de julio de 2025? ¿Qué razones ha brindado la empresa para justificar estas desvinculaciones? ¿Qué acciones concretas ha tomado el Ministerio de Capital Humano (ex-Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) para intervenir en el conflicto laboral y garantizar la estabilidad de los puestos de trabajo en la empresa? ¿Se ha iniciado un proceso de conciliación obligatoria entre la empresa y los representantes sindicales? En caso afirmativo, ¿cuál es el estado actual de dicho proceso y qué resultados se esperan? ¿Qué medidas de protección de los derechos laborales de los trabajadores despedidos está implementando o planea implementar el Poder Ejecutivo Nacional? Sobre los despidos en la fábrica de Coca-Cola de la Provincia de Córdoba. ¿Considera el gobierno que estos despidos masivos son un hecho aislado o forman parte de una tendencia más amplia de crisis en el sector de alimentos y bebidas? ¿Qué acciones se están llevando a cabo para mitigar una posible escalada de despidos en la industria nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, de acuerdo con los registros obrantes en esta Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social al día de la fecha no consta que la empresa Coca-Cola FEMSA haya iniciado Procedimiento Preventivo de Crisis (PPC) ante la Autoridad Administrativa Laboral nacional.

En lo que respecta a la actividad de aguas gaseosas, se informa que no se ha registrado un incremento en los índices de conflictividad sectorial en el ámbito de esta Secretaría, ni se han tramitado Procedimientos Preventivos de Crisis (PPC) vinculados a esta actividad entre el año 2024 y el presente

PREGUNTA N° 734

Pavimentación de la Ruta Pcial E-64 en Córdoba, que atraviesa la Reserva Natural "La Calera" ¿Se ha realizado la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de la obra? ¿Se llevaron a cabo audiencias públicas u otros mecanismos de participación ciudadana conforme a la Ley N° 25.675? ¿Cómo se compatibiliza la ejecución de esta obra con las restricciones de la Ley de Bosques Nativos N° 26.331 (y Ley Provincial N° 9814), que prohíben desmontar o modificar bosques de Categoría I o II? ¿Se ha obtenido la recategorización legislativa que exige la normativa para autorizar un cambio de uso del suelo en estas áreas ¿Qué medidas concretas de mitigación y compensación ambiental se prevén adoptar durante y después de la construcción de la ruta? En particular, se solicita detallar si se construirán pasos de fauna, se realizarán planes de reforestación nativa y

se implementarán planes de prevención de erosión de suelos y contaminación de cursos de agua.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que se trata de una ruta de jurisdicción de la Provincia de Córdoba, por lo que el Estado Nacional no posee la información solicitada.

PREGUNTA N° 735

Pavimentación de la Ruta Pcial E-64 en Córdoba, que atraviesa la Reserva Natural "La Calera" ¿El Ministerio de Defensa o la autoridad nacional competente ha autorizado formalmente la intervención de la Reserva Natural de la Defensa "La Calera" para la ejecución de esta ruta? ¿cómo se procederá con una obra en terrenos federales protegidos sin dicha autorización?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 738 del presente Informe.

PREGUNTA N° 736

Pavimentación de la Ruta Pcial E-64 en Córdoba, que atraviesa la Reserva Natural "La Calera" ¿Se ha consultado a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación respecto a este proyecto? ¿Qué medidas se adoptarán para garantizar la integridad del Espacio de Memoria La Perla, declarado Sitio de Memoria por Ley 26.691 y Lugar Histórico Nacional por Decreto 2521/2015? ¿Se realizará un monitoreo arqueológico permanente durante las obras?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que con fecha 11 de agosto del corriente, se generó el Expediente electrónico N° EX-2025-85471957- -APN-SSDDHH#MJ, a partir de una presentación vinculada al proyecto de pavimentación de la Ruta Provincial E-64 en la Provincia de Córdoba.

En dicho marco, y considerando lo informado respecto de la actuación del Juzgado Federal N° 3 de la Ciudad de Córdoba, se están llevando a cabo las consultas pertinentes ante ese Tribunal, así como diversas gestiones orientadas a la verificación de los antecedentes y posibles afectaciones.

En paralelo, se está indagando en los fondos documentales y registros pertinentes, particularmente en el Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUVTE), en la Dirección de Fondos Documentales dependiente del Archivo Nacional de la Memoria (ANM) -actualmente en la órbita del Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH)- y en el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), a fin de corroborar lo denunciado y recabar la información técnica necesaria.

Estas actuaciones se enmarcan en el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 26.691, que establece la preservación y señalización de los sitios de memoria del terrorismo de Estado, así como por el Decreto 2521/2015, que declaró al

Espacio de Memoria “La Perla” como Lugar Histórico Nacional, garantizando la protección de su integridad.

PREGUNTA N° 737

Pavimentación de la Ruta Pcial E-64 en Córdoba, que atraviesa la Reserva Natural “La Calera” ¿Se efectuó un relevamiento de bienes culturales, históricos o arqueológicos en el área de influencia del proyecto?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 734 del presente informe.

PREGUNTA N° 738

Pavimentación de la Ruta Pcial E-64 en Córdoba, que atraviesa la Reserva Natural “La Calera” ¿Cuál es la fuente de financiamiento de la obra? ¿Qué proporción de los \$18.000 millones presupuestados provendrá de fondos nacionales y bajo qué programa o partida? ¿Se justifica la relación costo-beneficio de esta inversión y qué proyecciones de tránsito vehicular se han utilizado para priorizar esta obra? ¿La ejecución de esta ruta se enmarca en alguna negociación entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de Córdoba relativa a deudas u obligaciones financieras? ¿Se considera transferir a Córdoba la propiedad del predio de la Reserva La Calera como parte del Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas (REOR) o de un acuerdo por la deuda de la Caja de Jubilaciones? En caso de contemplarse la transferencia del dominio de la Reserva La Calera, ¿qué garantías legales se establecerían para mantener la conservación de la zona? ¿Se prevé una servidumbre ambiental o cláusula que obligue a la nueva jurisdicción a conservar el predio como área natural protegida? ¿Se requerirá la aprobación legislativa del Congreso Nacional? ¿Qué alternativas se han analizado, tanto en materia de solución de la deuda Nación-Córdoba como en materia de traza vial, que eviten recurrir a la cesión de tierras de alto valor ambiental y memorial? ¿Se estudió la posibilidad de un plan de pagos en cuotas o de mejorar la conectividad mediante rutas ya existentes? ¿Qué instancias de consulta a la ciudadanía de Córdoba se han llevado a cabo para conocer su opinión sobre el proyecto? ¿Ha requerido el Gobierno Nacional al Gobierno de Córdoba la publicación de información completa sobre el proyecto (pliegos, planos, informes de impacto, etc.) para garantizar la transparencia y permitir el escrutinio público?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en cuanto a los obstáculos para la implementación efectiva de la política de gratuidad en el transporte para las personas con discapacidad, se identifican desafíos de índole técnica vinculados a la correcta individualización de los beneficiarios.

Para ello, la Secretaría de Transporte trabajó conjuntamente con la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), organismo que cuenta con la base de datos necesaria para la identificación de las personas alcanzadas por el beneficio.

En ese marco, se realizaron diversas mesas de trabajo con la participación de ANDIS y de Nación Servicios S.A., lo que permitió arribar a un acuerdo para la suscripción del Convenio Tripartito CONVE-2025-26384424-APN-ST#MEC, de fecha 13 de marzo de 2025.

El mencionado convenio tiene por objeto establecer el marco técnico y jurídico para el intercambio electrónico de información entre las partes, a fin de garantizar la interoperabilidad de los sistemas y la correcta implementación de la medida.

En relación con la consulta sobre la prueba piloto realizada en la provincia de La Pampa en 2023, se informa que durante ese año se llevaron a cabo pruebas piloto vinculadas al desarrollo de este proyecto en las ciudades de Santa Rosa (Provincia de La Pampa) y Necochea (Provincia de Buenos Aires). En dichas experiencias se registró que los beneficiarios realizaron entre tres (3) y diez (10) viajes diarios, haciendo uso de la gratuidad prevista en la normativa vigente.

Los resultados obtenidos fueron satisfactorios, dado que se alcanzaron los objetivos establecidos, tanto en lo relativo a la validación técnica del sistema (funcionamiento operativo y facilidad de uso para los usuarios), como en lo referente a las metas planteadas por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS).

Respecto a los recursos presupuestarios se informa que en el marco de lo establecido por la Ley 22.431 y su Decreto Reglamentario 38/2004, el acceso gratuito al transporte público para las personas con discapacidad se encuentra plenamente garantizado mediante la sola presentación del Certificado Único de Discapacidad (CUD), sin requerir la asignación de recursos presupuestarios específicos por parte de esta Secretaría.

En consecuencia, tanto en el ejercicio 2024 como en las previsiones para 2025 no se han destinado ni se prevé destinar partidas presupuestarias adicionales para cubrir el costo del beneficio, dado que la metodología de costeo aplicada en el transporte urbano de pasajeros implica que el costo se divide entre los pasajeros que abonan tarifa, obteniendo así la tarifa técnica del servicio.

En la actualidad, las acciones impulsadas en relación con la incorporación del beneficio a la Tarjeta SUBE se circunscriben a aspectos técnicos y operativos para la identificación electrónica de los beneficiarios, las cuales no implican erogaciones adicionales en el presupuesto de la Secretaría de Transporte.

En relación con el estado actual del proceso de implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) para las personas con discapacidad a nivel nacional, se informa que se han llevado adelante diversas mesas de trabajo con la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), Nación Servicios S.A., y con las autoridades competentes en materia de transporte de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de implementar el beneficio en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) como primera etapa, para luego extenderlo al resto de las jurisdicciones del país.

A la fecha, la Secretaría de Transporte ha cursado invitaciones formales a las jurisdicciones mencionadas mediante las notas NO-2025-58992846-APN-ST#

MECy N° NO-2025-58993273-APN-ST#MEC, encontrándonos a la espera de las respuestas correspondientes.

Con respecto a las provincias, municipios o localidades del país ya se encuentra operativa esta política y al detalle de las jurisdicciones que aún no la han implementado, se adjunta en archivo embebido el listado actualizado de las jurisdicciones en las que actualmente se encuentra implementada la política de gratuidad para personas con discapacidad en el marco del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.).

Dadas las limitaciones apuntadas en materia de identificación de beneficiarios, en la actualidad no se dispone de estadísticas relativas a la cantidad de usos del transporte público por parte de personas con discapacidad; información que se construirá una vez que se avance en la implementación de la Tarjeta SUBE para dicho segmento social.

Por parte del Ministerio de Defensa se informa no hay información ni comunicación formal que indique que la Reserva Natural de La Calera haya sido incluida como parte de una compensación en el marco de la deuda previsional con la Provincia de Córdoba, ni que exista solicitud expresa por parte de esa provincia para su transferencia.

El Ejército Argentino, con responsabilidad de administración para el uso de dicha Reserva de la Defensa no tiene competencia para determinar el valor de inmuebles pertenecientes al Estado Nacional y que están asignados en uso al Estado Mayor General del Ejército, ni dispone de tasación oficial o informe técnico sobre el inmueble mencionado.

No se tiene conocimiento de declaraciones, comunicaciones o acuerdos vinculados a una eventual cesión del predio, ni sobre aspectos de financiamiento, proyecciones de tránsito, alternativas viales o instancias de consulta ciudadana relativas al proyecto mencionado.

PREGUNTA N° 739

Fábrica de Aviones “Brigadier San Martín” SA (FAdeA) ¿Cuál es el estado actual de la situación financiera y operativa de FAdeA? ¿Cuáles son las razones específicas de la falta de renovación de los contratos con la Fuerza Aérea Argentina y qué medidas se están implementando para resolver esta situación? ¿Qué plan tiene el Poder Ejecutivo Nacional para garantizar el pago inmediato y completo de los salarios adeudados a los trabajadores de FAdeA, así como un cronograma de pago regular para el futuro? ¿Cuál es el impacto de la actual crisis en los proyectos estratégicos de FAdeA, incluyendo la modernización de helicópteros, el desarrollo de aviones Pampa III y la fabricación de entrenadores IA-100B? ¿Qué medidas se están tomando para evitar la pérdida de personal calificado y proteger los puestos de trabajo en la empresa? Se solicita información sobre la cantidad de trabajadores despedidos o licenciados y los criterios utilizados para la reducción de personal. ¿Cuál es el estado de las negociaciones entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de Córdoba en relación con el futuro de FAdeA? ¿Se ha realizado un análisis del impacto de la crisis de FAdeA en la industria aeronáutica nacional y en la economía de la Provincia de Córdoba? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido las

conclusiones? ¿Cuáles son las intenciones y planes del Gobierno Nacional a corto, mediano y largo plazo para la Fábrica Argentina de Aviones “Brigadier San Martín”? ¿Qué medidas específicas se han tomado y se tomarán para garantizar la seguridad del personal de FAdeA y resguardar los bienes y sistemas de armas de la empresa y de sus clientes?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la empresa aún no ha encontrado el equilibrio económico financiero, y se encuentra en un proceso de saneamiento.

Con relación a la Fuerza Aérea Argentina, no se trata de renovación de contratos, sino de suscripción de nuevos acuerdos.

Con respecto a los salarios, no hay deudas y los mismos se encuentran al día.

Con relación a los helicópteros del Ejército, no hay previsto un nuevo contrato y el que había ha sido concluido exitosamente.

No existe un nuevo contrato para el avión Pampa, sino que se trata de la estandarización de la flota Pampa-III y la modernización de los aviones Pampa -II a modelo Pampa - III Bloque II.

FAdeA ha implementado un conjunto de medidas orientadas a preservar el capital humano especializado y evitar despidos masivos. Estas acciones se enmarcan en el Programa de Reactivación Productiva de FAdeA, con incentivos para el personal.

Además, se informa que no se han realizado negociaciones con la Provincia de Córdoba respecto de FADEA, ni se han efectuado análisis, al momento, por un posible impacto local.

La empresa cuenta con adecuados protocolos de seguridad para garantizar la seguridad del personal y el resguardo de los bienes propios y de los clientes.

PREGUNTA N° 740

Fábrica de Aviones “Brigadier San Martín” SA (FAdeA) En vista de sus recientes declaraciones públicas, en las que manifestó desconocer si la empresa debería ser privatizada o traspasada al gobierno provincial, le solicitamos que aclare cuál es la postura oficial del Poder Ejecutivo Nacional respecto del futuro de FAdeA. ¿Se encuentra en evaluación la transferencia de la empresa al sector privado o al Estado Provincial?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 739 del presente Informe.

PREGUNTA N° 741

Sobre el viaje presidencial al “Derecha Fest” ¿Podría detallar los gastos totales incurridos por el Estado Nacional en el viaje del Presidente de la Nación a la provincia de Córdoba para participar del evento “Derecha Fest”? Se solicita un desglose de los mismos por rubro (transporte aéreo, seguridad, logística, personal de apoyo, viáticos, etc.). ¿A qué partidas presupuestarias se imputaron

los gastos mencionados en el punto anterior? ¿El viaje del Presidente a dicho evento fue considerado una actividad oficial o privada? En caso de haber sido oficial, se solicita la justificación de su carácter en el marco de las funciones presidenciales. Se requiere un detalle del personal de seguridad y de apoyo que acompañó al Presidente de la Nación durante el mencionado viaje, especificando su función y los costos asociados a su traslado y estadía. ¿Podrían remitir copia de los informes de seguridad y logística previos y posteriores al evento, en relación con la participación presidencial? ¿Qué otros funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional participaron en el evento "Derecha Fest"? Se solicita especificar si su asistencia fue en carácter oficial y cuáles fueron los gastos asociados a sus traslados y estadías. ¿Podría proporcionar cualquier otra información relevante que contribuya a la transparencia y al conocimiento público sobre los costos y la naturaleza de la participación presidencial en este evento?

RESPUESTA

La Secretaría General de la Presidencia informa que, conforme lo informado por la Subsecretaría de Asuntos Presidenciales, la Casa Militar y la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, en el marco de sus competencias, el Sr. Presidente visitó la Provincia de Córdoba, junto a la comitiva oficial integrada por la Secretaria General de la Presidencia, en un viaje oficial en el que mantuvo encuentros con el señor Gobernador de la citada provincia, y con D. Alex Bruesewitz y la señora Danielle Alvarez, ambos representantes de la Presidencia de los Estados Unidos de América (EEUU), además de disertar en la denominada "Derecha Fest".

La citada Casa Militar, destaca que el principal objetivo de la misma, conforme al Decreto 50/2019 y sus modificatorios, es: "Proveer la seguridad del Presidente de la Nación, del Vicepresidente de la Nación, de los Ex Mandatarios y de sus familiares directos, como así también de la Casa de Gobierno, Residencia Presidencial de Olivos, Residencia Presidencial de Chapadmalal y otros lugares de residencia transitoria del Presidente de la Nación y de su familia tanto en el territorio nacional como en el ámbito internacional".

Asimismo, la observancia del principio de seguridad, coadyuva al ejercicio de un exitoso cumplimiento de los objetivos legalmente asignados. Ello implica la adopción de un conjunto de medidas destinadas a prevenir la sorpresa, preservar la libertad de acción y proteger información delicada, cuyo conocimiento por parte de terceros podría generar vulnerabilidades. En este último presupuesto se enmarcan los detalles del personal de seguridad y apoyo, e informes elaborados en el marco de sus competencias. Se trata de información que, en el caso de hacerse pública, puede ocasionar un peligro a la vida o seguridad de las personas (conforme artículo 8, inciso j, de la Ley 27.275) a las cuales se tiene el deber de proteger, como así también de los mismos efectivos. Además, constituye un deber insoslayable por parte del Estado proteger a determinadas personas que, por su participación o conocimiento de determinados actos, es pasible de recibir amenazas o sufrir daños en su patrimonio o en su persona.

Conforme lo antes dicho, se informa que el traslado del presidente se realizó en una aeronave de la flota aérea presidencial.

El gasto erogado por el SAF 301 ascendió a \$6.340.684,71.

Los cargos detallados en el párrafo que antecede fueron financiados con fondos del Tesoro Nacional.

PREGUNTA N° 742

Posición y tenencias actualizada del BCRA de contratos futuros o NDF de dólar. ¿Informar posición y tenencias actualizada del BCRA de contratos futuros o NDF de dólar. Especificando cantidad de los intereses abiertos y detallando los plazos de vencimiento de los contratos.

RESPUESTA

La información que Ud. Solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 220 del presente informe.

PREGUNTA N° 743

Tenencia actualizada de los activos (cartera de inversión) del FGS al 31/12/24 y al 31/07/25 Informar tenencia actualizada de los activos (cartera de inversión) del FGS al 31/12/24 y al 31/07/25

RESPUESTA

ANSES informa la cartera de inversión al 31/12/2024.

NOTA: [Se adjunta Anexo I. Pregunta 743, Informe 144. Cartera del Fondo de Garantía de Sustentabilidad al 31/12/2024](#)
[Se adjunta Anexo II. Pregunta 743, Informe 144. Cartera del Fondo de Garantía de Sustentabilidad al 31/01/2025](#)

Conforme al artículo N° 1 de la RESOL-2017-5-ANSES-SEOFGS#ANSES, se dispone de la reserva transitoria de actuaciones que tramitan ante esta Subdirección Ejecutiva de Operaciones del FGS por el plazo de 180 días corridos desde la apertura de las actuaciones administrativas.
Se detalla la cartera de inversión al 31/01/2025.

PREGUNTA N° 744

PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL 1)¿Qué pasará con el bono previsional? Ya que el Ejecutivo al vetar la ley que recomponía parcialmente los haberes jubilatorios y actualizaba el bono previsional, ahora con el veto impide la recomposición en forma parcial y tardía de los recortes que este mismo gobierno fue haciendo a las jubilaciones. PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL 2) ¿Los actuales y tan bajos nieles de jubilaciones se van a mantener sin ningún tipo de cambio? Ya que los beneficiarios sólo recibirán ajustes por inflación pasada, pero como el bono seguirá congelado, los haberes mínimos siempre van a recibir menos incluso que la propia inflación.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que desde diciembre de 2023 al último dato disponible (junio de 2025) los haberes se incrementaron un 15,0% en

términos reales mientras que con la fórmula anterior (Ley de Movilidad 27.609) perdieron casi un 40% en tan solo tres años.

Para ampliar la Información que Ud. Solicita, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 129 del presente informe.

PREGUNTA N° 745

ECONOMÍAS REGIONALES ¿Tienen algún plan y cuál es, sobre las nuevas tecnologías o energías renovables para revitalizar las economías regionales? La vitivinicultura es una actividad que históricamente fue símbolo de valor agregado, identidad regional y exportación con sello nacional, lejos está quedando esta descripción, el resultado del sector es: acumular stock, reducir inversiones y abandono de las hectáreas productivas. Informe la relación producción, importación y exportación de vinos y mostos de los últimos 3 años y cuáles son las medidas a implementar para contener el sector insignia de producción y calidad argentino. Informe de qué manera se vio afectada la producción de yerba mate en Misiones por los cambios en los costos de producción y transporte. ¿Cuál es la rentabilidad actual de los pequeños productores y qué medidas se tomaron para evitar la desaparición de los pequeños colonos productores yerbateros? ¿Cómo analizan y explican la relación entre el tipo de cambio y la competitividad de las economías regionales exportadoras y el resultado económico en relación a los incrementos de los costos productivos de la mayoría de las producciones de las economías regionales? Describa la evaluación del impacto económico y productivo por la falta de inversión en infraestructura en el desarrollo de economías regionales como la del norte argentino. ¿Qué consecuencias se consideraron para la eliminación de leyes que impulsaban la producción ovina, caprina, bubalina, sericícola y la ganadería bovina en zonas áridas y semiáridas? ¿Qué políticas se implementaron en sustitución para este sector productivo? Dentro de las actividades de las ER que se encuentran en crisis están: el algodón, arroz, cítricos dulces, forestal, mandioca, papa, peras y manzanas, vino y mosto, y yerba mate. Sus costos están por encima de los índices de inflación y la caída del consumo interno son las razones principales que explican la situación expresado por el último Informe de CONINAGRO. Hoy, los argentinos consumimos peras de China, naranjas de Egipto, cerdo de Brasil y tomates chilenos. ¿Qué resultados e impactos se espera en las producciones mencionadas y que planes de producción e inversión tienen definidos para los próximos meses?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, desde la asunción de la gestión actual, Argentina comenzó a trabajar en distintos pilares para fijar políticas que tiendan a la mejora de la competitividad de las economías regionales como a la libertad económica, el déficit cero, la baja del riesgo país, la reducción de la inflación, la baja de impuestos, y el aumento del crédito.

En este sentido, cabe mencionar que la actual gestión de gobierno ya ha concretado acciones que alivian la carga fiscal y mejoran la competitividad.

A modo de ejemplo, se mencionan las siguientes medidas:

Eliminación de derechos de exportación para economías regionales. Llevando a 0% las alícuotas que aún se aplicaban. Hoy todos los productos y subproductos tributan 0%.

Se eliminaron los aranceles de importación de los fertilizantes. Esta medida abarca a la urea, el nitrato de amonio y la mezcla de ambos, que tenían una carga del 5,4%, 6% y 3,6%, respectivamente.

Baja de aranceles para la importación de herbicidas. En base a Glifosato, Atrazina y 2-4D del 35% al 12,6%; en base a Atrazina primaria del 24% al 10,8%; y los herbicidas a base de 2-4D en sal del 35% al 12,6%.

Reducción de aranceles de importación a productos e insumos utilizados en la agroindustria, como el plástico PET, los tubos de cobre, aspersores y equipos de riego por aspersión y goteo, antes entre 12,6% y 35%, bajaron a valores de entre 2% y 20%. Además, ciertos hornos industriales, calderas y motores sin producción nacional, que tenían un arancel de entre 12,6% y 35%, comenzarán a tener un arancel de entre 2% y 12,6%.

Eliminación del Impuesto País.

Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) que busca atraer proyectos de gran magnitud (mínimo USD 200 millones) en sectores como tecnología, energía, minería, infraestructura y otros, ofreciendo beneficios tributarios (ganancias, IVA), acceso liberalizado a divisas y estabilidad fiscal de hasta 30 años.

Líneas de financiamiento a valor producto. Se generaron varias líneas de créditos productivos pagaderos en productos para tecnificar la agroindustria. Se trata de préstamos de inversión productiva cuya cuota mensual se fija, por ejemplo, en toneladas de soja y litros de leche, y toman el valor del producto al momento del pago. También se encuentran disponibles otras líneas del Banco Nación, como: Línea de Crédito para Maquinarias y Equipos Nuevos de Fabricación Nacional; Línea de Crédito para Maquinaria Nacional Usada; Programa de Reconversión Productiva, Eficiencia Energética y Movilidad Sustentable; y Gastos de Evolución con Garantía Hipotecaria. Por su parte, el Banco BICE ofrece otras como: Créditos para la Tecnificación del Agro; y Línea para Incorporación de Equipamiento como paneles solares.

En síntesis, desde el inicio de la actual gestión se han aplicado medidas que fortalecen la competitividad de las economías regionales al bajar impuestos, abaratar insumos, facilitar el acceso a tecnología y energías renovables, ampliando la oferta de crédito productivo, y generando un entorno económico más estable que favorece la inversión y el crecimiento.

Respecto de la relación producción, importación y exportación de vinos y mostos de los últimos 3 años, se detalla en los siguientes cuadros:

PRODUCCIÓN 2022/2024 EN HECTOLITROS			
PRODUCTO	Producción		
	2022	2023	2024
VINOS	11.450.571	8.813.048	10.868.843
MOSTOS	2.935.657	1.916.524	3.380.231
EXPORTACIONES 2022/ 2024 EN HECTOLITROS			

PRODUCTO	Exportación		
	2022	2023	2024
VINOS	2.649.143	1.965.514	2.073.601
MOSTO CONCENTRADO EN TN	78.368	40.554	82.386
Relación producción Exportación vinos	23,14%	22,30%	19,08%
IMPORTACIONES 2022/2024 EN HECTOLITROS			
PRODUCTO	Importación		
	2022	2023	2024
VINOS	4.857	8.923	45.971
MOSTOS	0	0	0
Relación producción Importación vino	0,042%	0,101%	0,423%

De acuerdo a los datos expuestos, se indica que las importaciones respecto de lo producido son insignificantes (0% para mostos, menos del 0.5% para vinos).

Medidas tomadas por el INV para contener el sector insignia de producción y calidad argentino:

Modernización: en el marco de modernizar los sistemas digitales, y de acuerdo a la Resolución 24/2025, el nuevo sistema de DDJJ de Alcoholes -el cual permitirá a los usuarios realizar sus declaraciones juradas de manera más ágil y segura, accediendo mediante Clave Fiscal a través de ARCA- iniciará su período de adaptación el 1 de julio de 2025, manteniendo convivencia con el sistema actual hasta el 31 de agosto. A partir del 1 de septiembre de 2025 su uso será obligatorio y exclusivo para todos los operadores.

Competitividad: la Secretaría informó que el Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales (DEFRA) del Reino Unido publicó la aprobación oficial de los términos tradicionales “Gran Reserva”, “Reserva”, “Vino Dulce Natural”, “Generoso” y “Crianza”, un logro trascendental para potenciar a los vinos argentinos en su posicionamiento e inserción internacional de cara a los mercados externos.

La aprobación en el Reino Unido de estas expresiones tradicionales es el resultado de años de trabajo continuo y consistente de la Secretaría, en conjunto con el INV y la Cancillería Argentina. Representa la culminación de un proceso que se inició ante la Unión Europea (UE), buscando el reconocimiento y la protección de estos términos tan arraigados en la tradición vitivinícola argentina.

Luego de la salida de la UE las gestiones se extendieron al Reino Unido, un mercado clave para el sector vitivinícola dado que representa, anualmente, más de 100 millones de dólares en exportaciones y equivale al 15% del total de vinos exportados al mundo.

La obtención de este reconocimiento no solo refuerza la posición de Argentina como un productor de vinos de clase mundial, sino que también brinda herramientas fundamentales para combatir el uso indebido de estos términos (asegurando que solo los vinos que cumplan con los estándares de calidad y origen establecidos puedan utilizarlos) y posibilita afianzar la reputación de los vinos nacionales.

Ahora los productos argentinos podrán utilizar dichos términos tradicionales, salvaguardando la identidad y calidad de nuestros vinos, con el consecuente beneficio económico para los exportadores, quienes podrán posicionar sus productos, en igualdad de condiciones con productos de otros orígenes, en uno de los mercados más competitivos y relevantes para nuestras exportaciones.

Simplificación Administrativa y desburocratización:

Res 52/24: traslados de mosto virgen y/o de uva recién molida, para ser elaborados en otros inscriptos, sin necesidad de solicitar autorización ante el INV.

Res 50/24: realizar la maceración prolongada sin necesidad de presentar trámite alguno.

Res 11; 42 y 43/24: establécese como constancia de inscripción ante el INV el Certificado de Inscripción Digital.

Promoción de elaboradores de vino casero y artesanal:

Res 54 y 55/24: define a elaboradores de vino casero y artesanal aumentando los volúmenes de elaboración de vino casero y artesanal.

Respecto de la producción de yerba mate se informa lo siguiente:

Fortalecimiento de la producción y adecuación a la economía de mercado:

En el marco de la desregulación económica promovida por el DNU 70/2023, el sector yerbatero demostró una sólida capacidad de adaptación. En este sentido, la evolución anual de la producción de yerba mate muestra que en 2024 se alcanzó un récord, superando los 987 millones de kg, con una variación interanual del 27%. Adicionalmente, las exportaciones de 2024 también fueron un máximo histórico, superando los 45,7 millones de kg, con un crecimiento de 19%, respecto del año anterior.

Además, si bien las importaciones del último año fueron de 12 millones de kg, su participación relativa sobre las exportaciones fue de 26%, relación inferior a la registrada en años anteriores, por ejemplo 48% en 2022.

Evolución de la producción, exportación e importación de yerba mate. Datos anuales, 2019/2024.

Año	Producción Hoja Verde Nacional (kg)	Exportación (kg)	Importación (kg)	Variación interanual de la producción	Variación interanual de la exportación	Variación interanual de la importación	Participación impo/expo
2019	837.253.000	41.849.909	3.716.459				9

2020	813.298.000	44.678.587	31.536.897	-3%	7%	749%	71
2021	882.095.968	35.780.354	27.095.291	8%	-20%	-14%	76
2022	829.237.261	42.505.754	20.594.850	-6%	19%	-24%	48
2023	774.562.134	38.498.834	7.085.739	-7%	-9%	-66%	18
2024	987.117.193	45.734.609	12.047.168	27%	19%	70%	26

Fuente: Subsecretaría de Economías Regionales y de Pequeños y Medianos Productores, en base a INYM e INDEC

Respecto al desempeño del primer semestre de 2025, muestra una disminución del 20% en la producción de hoja verde. Esta situación fue el resultado de la decisión de los productores de postergar la cosecha a la espera de mejores precios. Esta es una muestra de la capacidad de los productores para adaptarse a la nueva dinámica del mercado y buscar la mejor rentabilidad para sus explotaciones.

Al mismo tiempo, las exportaciones crecieron 12% y las importaciones se redujeron 2%, comparando el 1er semestre de 2025 con idéntico período del año anterior.

El INYM, por su parte, ha evolucionado para asumir un rol de referencia, publicando costos de producción no obligatorios que sirven de guía valiosa para la toma de decisiones, sin interferir en la dinámica del mercado.

La adaptación a esta nueva realidad económica fomenta la innovación y la búsqueda de eficiencia en todos los eslabones de la cadena, incluyendo la cosecha y el transporte, que son puntos clave para mejorar la competitividad del sector yerbatero en su conjunto.

Evolución de la producción, exportación e importación de yerba mate. 1er semestre 2020/2025.

Periodo	Producción Hoja Verde Nacional (kg)	Exportación (kg)	Importación (kg)	Variación interanual de la producción	Variación interanual de la exportación	Variación interanual de la importación	Participación impo/expo
Enero - Junio 2020	268.858.000	18.195.134	12.976.825				71
Enero - Junio 2021	501.823.414	17.369.139	14.009.214	87%	-5%	8%	81
Enero -	381.540.983	17.505.193	12.018.850	-24%	1%	-14%	69

Junio 2022							
Enero - Junio 2023	386.504.438	17.710.643	1.898.890	1%	1%	-84%	11
Enero - Junio 2024	563.732.734	21.307.078	7.297.375	46%	20%	284%	34
Enero - Junio 2025	449.550.576	23.800.991	7.116.177	-20%	12%	-2%	30

Fuente: Subsecretaría de Economías Regionales y de Pequeños y Medianos Productores, en base a INYM e INDEC

Por otra parte, se han implementado diversas acciones para fortalecer al sector y brindar condiciones adecuadas para que los productores puedan llevar a cabo sus tareas productivas y comerciales con la mayor eficiencia. Se citan algunas a continuación:

- Simplificación Administrativa y Modernización del INYM: la Resolución 50/2025 del INYM derogó múltiples normativas obsoletas, simplificando los trámites para los productores y promoviendo un sistema más ágil y digital. Esto reduce los costos burocráticos y facilita el cumplimiento normativo.
- Trazabilidad y Transparencia del Mercado – Estrategia provincial: el Gobierno de Misiones, en colaboración con el INYM, está avanzando en la implementación de un Centro de Transacciones de la Yerba Mate (CETyM) y un sistema de trazabilidad. Estas herramientas buscan transparentar la cadena de valor, asegurando un pago justo al productor y combatiendo la informalidad.
- Fomento a la Diversificación: si bien el INYM ya no otorga subsidios, se ha incentivado el apoyo técnico para que los productores puedan reconvertir sus plantaciones con materiales genéticos mejorados o diversificar su producción. Por ejemplo, el cultivo de café ha mostrado un gran interés en zonas como San Pedro, como una forma de adaptarse al nuevo contexto de mercado.

Tipo de cambio y la competitividad de las EERR exportadoras:

Desde el Gobierno Nacional se comprende que la competitividad de las economías regionales exportadoras está fuertemente condicionada por la relación entre el tipo de cambio real y los costos internos de producción. Bajo el esquema vigente de bandas de flotación, el régimen cambiario permite que el valor del peso frente al dólar se ajuste dentro de un rango preestablecido, evitando distorsiones abruptas y acompañando las condiciones del mercado internacional.

Este esquema brinda previsibilidad y, ante variaciones de precios internacionales o shocks externos, permite corregir gradualmente el tipo de cambio para preservar márgenes y evitar atrasos cambiarios que deterioren la rentabilidad, incluso frente a incrementos de costos internos.

Para reforzar este objetivo, se han implementado acciones concretas de reducción de costos productivos:

- Eliminación total de los derechos de exportación para economías regionales, llevando todas las alícuotas a 0%.
- Eliminación de aranceles de importación de fertilizantes como urea, nitrato de amonio y mezclas, antes gravados con entre 3,6% y 6%.
- Reducción de aranceles a herbicidas: glifosato, atrazina y 2-4D, del 35% al 12,6%, y en formulaciones primarias, del 24% al 10,8%.
- Disminución de aranceles a insumos agroindustriales (plástico PET, tubos de cobre, equipos de riego, maquinaria sin producción nacional), de entre 12,6%-35% a rangos de 2%-20%.
- Eliminación del Impuesto PAÍS en operaciones alcanzadas.

De esta manera, el régimen cambiario y las medidas de alivio impositivo y arancelario actúan de forma complementaria, para que las producciones regionales logren la competitividad internacional y resultados económicos positivos.

En este sentido, las economías regionales han registrado modificaciones de costos de producción como consecuencia del impacto del proceso de normalización de las condiciones macroeconómicas. La presente gestión de gobierno se encuentra ejecutando las políticas necesarias para realizar los cambios que permitan facilitar, mejorar y simplificar la producción, pero debido a la inmensa cantidad de desajustes realizados por sucesivas políticas que atentaron contra el normal desarrollo productivo, aún existen variables como los costos laborales y de energía, entre otros, que están en proceso de normalizarse.

En este marco, la continuidad en la implementación de políticas de acompañamiento que incentiven inversiones de los productores y de todos los eslabones de la cadena de valor, redundará en el equilibrio operativo de las economías regionales.

Respecto a la infraestructura, es importante mencionar que, durante enero de 2025, el gobierno nacional oficializó la licitación de más de 9.000 kilómetros de rutas y autopistas, incluyendo la estratégica Ruta del Mercosur, mediante el Decreto 28/2025 publicado en el Boletín Oficial. .

A través del Decreto 525/2024 se declaró la emergencia ferroviaria nacional por 24 meses, con el objetivo de garantizar la seguridad operacional y mejorar la eficiencia del transporte. El plan contempla la ejecución de 226 obras, incluyendo mejoras en vías, puentes, señalamiento, obras eléctricas y estratégicas, así como la compra de locomotoras, triplas diésel, repuestos y la modernización de talleres. La reglamentación de este decreto se realizó mediante el Decreto 526/2024, que estableció la revisión integral de normas y procesos en mantenimiento y operación ferroviaria. Estas acciones buscan reducir los costos logísticos de transporte, mejorar la competitividad y fortalecer el desarrollo de las economías regionales del norte argentino.

Importaciones de naranjas desde Egipto:

Las importaciones de naranjas frescas del primer semestre de 2025 fueron de 4,7 millones de dólares CIF y las 6.081,1 toneladas, y Egipto es un origen habitual.

Evolución de la importación de naranjas. 1er semestre 2020 – 2025.

Período	Valor (millones de U\$S CIF)	Valor (Tn)	Variación interanual (%) del Valor	Variación interanual (%) del Volumen	Participación (%) de Origen EGIPTO en valor	Participación (%) de Origen EGIPTO en volumen
Enero - Junio 2019	1,8	2.318,9			0	0
Enero - Junio 2020	0,5	539,6	-72%	-77%	0	0
Enero - Junio 2021	2,2	2.237,1	330%	315%	12	15
Enero - Junio 2022	1,5	1.609,6	-31%	-28%	11	12
Enero - Junio 2023	3,3	3.253,2	121%	102%	27	32
Enero - Junio 2024	2,1	2.254,4	-36%	-31%	53	66
Enero - Junio 2025	4,7	6.081,1	126%	170%	70	79

Fuente: Subsecretaría de Economías Regionales y de Pequeños y Medianos Productores, en base INDEC

Importaciones de tomates de chile:

Las importaciones de tomates frescos registrados durante el primer semestre de 2025 totalizaron 4,9 millones de dólares CIF y 4.544 toneladas. Chile fue el origen de casi la totalidad de las compras a mercados externos de este producto.

Evolución de la importación de tomates. 1er semestre 2020 – 2025.

Período	Valor (millones de U\$S CIF)	Valor (Tn)	Variación interanual (%) del Valor	Variación interanual (%) del Volumen	Participación (%) de Origen CHILE en valor	Participación (%) de Origen CHILE en volumen
Enero - Junio 2019	0,0	0,0				
Enero - Junio 2020	0,7	1.235,1				
Enero - Junio 2021	0,2	327,5	-68%	-73%	0	0
Enero - Junio 2022	0,0	0,0	-100%	-100%	0	0
Enero - Junio 2023	0,3	233,1				

Enero - Junio 2024	3,2	3.022,5	970%	1197%	79	82
Enero - Junio 2025	4,9	4.544,0	53%	50%	98	99

Fuente: Subsecretaría de Economías Regionales y de Pequeños y Medianos Productores, en base INDEC

Respecto de la información sobre peras de China, los mismos se detallan en la respuesta a la pregunta 1157.

La apertura de las importaciones colabora con la estrategia del gobierno nacional para la baja de la inflación.

Además, mediante el Decreto 35/2025, que modifica el 2126/1971, reglamentario de la Ley 18.284 del Código Alimentario Argentino, se eliminaron una serie de restricciones y se facilitó la importación de estos productos, en los casos en que ya hayan sido autorizados por los organismos sanitarios de sus países de origen. Desde el Ejecutivo se considera que este cambio busca modernizar los procedimientos y facilitar el comercio internacional de alimentos, envases y materiales en contacto con ellos.

Esta medida se alinea con otras decisiones del Gobierno por agilizar procesos administrativos y promover el comercio exterior, reduciendo tiempos y costos para empresas del sector alimenticio.

Al mismo tiempo, la actual gestión reconoce que las economías regionales (incluyendo a la naranja, tomate y pera) han registrado modificaciones de costos de producción como consecuencia del impacto del proceso de normalización de las condiciones macroeconómicas. En este sentido, se encuentra ejecutando las políticas necesarias para realizar los cambios que permitan facilitar, mejorar y simplificar la producción, pero debido a la inmensa cantidad de desajustes realizados por sucesivas políticas que atentaron contra el normal desarrollo productivo, aún existen variables como los costos laborales y de energía, entre otros, que están en proceso de normalizarse.

En este marco, la continuidad en la implementación de políticas de acompañamiento que incentiven inversiones de los productores y de todos los eslabones de la cadena de valor, redundará en el equilibrio operativo de las economías regionales.

Respecto del Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y de Llamas, establecido por la Ley 25.422, fue implementado en el año 2001 y prorrogado en diversas oportunidades, manteniéndose en ejecución durante un período de 23 años. A lo largo de este extenso período, funcionó con un esquema de financiamiento al sector, bajo una lógica de intervención orientada a través de instrumentos financieros diferenciados. Sin embargo, las condiciones que dieron origen a este régimen cambiaron de manera sustantiva, y el instrumento normativo quedó vetusto.

El modelo de financiamiento sobre el que se estructuraba el régimen, basado en Aportes Reintegrables (AR) y No Reintegrables (ANR) ya no se consideraba propicio, ni tampoco eficiente, ya que se busca generar líneas de crédito y financiamiento desde el sector privado, y ya no recurrir a esquemas de subsidios públicos a través de AR y ANR.

Asimismo, es importante considerar que el Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y de Llamas fue diseñado en un escenario productivo, institucional y climático muy diferente al actual. En las últimas décadas, el sector agropecuario ha enfrentado cambios estructurales, tanto en sus condiciones de competitividad como en las exigencias del mercado, la incorporación de tecnología y la necesidad de una gestión ambiental más rigurosa. La presión sobre los recursos naturales y la transformación de los sistemas pastoriles, hoy exigen políticas más modernas, transversales y adaptables, capaces de dar respuestas integrales a problemas complejos.

Cabe mencionar que el Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y de Llamas no generó impacto en el incremento de las existencias ovinas dado que, desde la aprobación de la ley hasta la actualidad, hubo una disminución del Stock, pasando de 13.029.000 cabezas en el año 2001, a 11.967.429 en el año 2025.

Adicionalmente, la vigencia simultánea de regímenes específicos por especie animal, como los destinados a la ganadería ovina, caprina bovina y/o bubalina, ha contribuido a una fragmentación innecesaria de la política agropecuaria. Este abordaje disperso ha dificultado la construcción de una estrategia ganadera con visión integral y ha limitado la generación de sinergias entre sectores productivos complementarios.

En relación con la ganadería caprina, la Ley 26.141 fue sancionada en el año 2006 con el propósito de recuperar y promover la actividad caprina en la Argentina, particularmente en aquellas regiones donde esta especie constituye un componente central del sistema productivo campesino y de subsistencia, aplicando la misma lógica. Durante sus 19 años de vigencia, el régimen impulsó proyectos productivos, buscó contribuir a la formalización de organizaciones de base y facilitó ciertas mejoras en la sanidad, comercialización y manejo del rodeo caprino. Sin embargo, y pese a estos esfuerzos puntuales, la evolución del régimen revelaba una pérdida de dinamismo y una limitada capacidad de transformación estructural del sector.

En el contexto actual de redefinición del rol del Estado en la economía, resulta necesario revisar aquellos esquemas de política pública que, como el régimen previsto en la Ley 26.141, están estructurados sobre una lógica de sostenimiento permanente a través del financiamiento público.

La promoción del desarrollo productivo no puede basarse indefinidamente en mecanismos de subsidio o transferencia directa, sino que debe orientarse hacia la generación de condiciones estructurales que permitan a los sectores crecer de forma sostenible, con mayor autonomía y capacidad de competir en el mercado. En este sentido, la continuidad de un régimen que presupone la intervención estatal como motor central del desarrollo caprino, así como el ovino, entraba en contradicción con los lineamientos actuales de política económica, que promueven un marco más racional y focalizado de intervención pública, reduciendo la dependencia de los sectores productivos respecto del Estado.

Este mismo razonamiento aplica para el caso del régimen de ganadería en zonas áridas y semiáridas. La existencia de esquemas de financiamiento diferenciados

exclusivamente por características agroecológicas, como la condición de aridez o semiaridez, puede actuar como un factor desarticulante de las cadenas ganaderas. Este tipo de regímenes dificultan la construcción de una estrategia ganadera coherente e integrada. En lugar de promover una visión sistémica, los incentivos aislados intracadena pueden debilitar los encadenamientos productivos y obstaculizar la planificación a escala regional o nacional.

La misma lógica aplica sobre la Ley 27.076, de Programa Federal para el Fomento y Desarrollo de la Producción Bupalina, la cual fue sancionada en el 2015 con una estructura muy similar a la Ley Ovina, a lo que se suma que nunca tuvo presupuesto asignado que permitiera ser aplicada desde su sanción a la fecha.

En este marco, la permanencia de regímenes concebidos bajo esquemas del pasado, representaba una barrera para la consolidación de políticas más eficaces y alineadas con las prioridades actuales del desarrollo agropecuario.

Por todo lo expuesto, se consideró técnica y estratégicamente pertinente proceder a la derogación de las leyes 25.422, 26.141, 27.066 y 27.076, con el objetivo de facilitar la transición hacia un enfoque de política pública más actualizado, coherente y sostenible. Esta decisión no implicó un retiro del acompañamiento estatal al sector, sino su incorporación a un nuevo paradigma que promueva el desarrollo territorial y la innovación productiva.

No como sustitución de estos instrumentos derogados, sino como política de incentivo genuino a las actividades productivas, se ha generado con el Banco de la Nación Argentina, una línea de crédito específica, con tasa bonificada por los primeros 12 meses, para la producción ovina; y otra específica para ganadería bovina con el BICE a 60 meses a valor producto (Kg de novillo).

Además, para el caso de la producción ovina y caprina, continúan en funcionamiento el programa PROLANA y MOAHIR, ambos destinados a fortalecer la producción de lana y fibra de ovinos y caprinos respectivamente

PREGUNTA N° 746

ECONOMÍAS REGIONALES La crisis de las economías regionales es un retroceso en desarrollo territorial, empleo, cultura productiva y federalismo económico. De persistir esta tendencia, la Argentina corre el riesgo de una desertificación rural en varias provincias y de una pérdida de la diversidad productiva. ¿Qué medidas tomara el PE para evitar dichas consecuencias? Mencione por producción y alcance de las supuestas medidas.

RESPUESTA

PREGUNTA N° 747

TURISMO ¿Por qué el gobierno no implementa políticas de estado que contengan y fomenten el turismo interno? ¿Por qué la Dirección Nacional de Calidad y Estadística de turismo ya no elabora ni publica datos oficiales? ¿El gobierno nacional pretende eliminar definitivamente el turismo social en la

Argentina? Teniendo en cuenta que las dos unidades turísticas de Chapadmalal y Embalse fueron cerradas ¿cuál es el destino definitivo que piensan darle?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que el Gobierno Nacional implementa políticas públicas para fortalecer y promover el turismo interno en coordinación con provincias, municipios y el sector privado a través de esta Secretaría, el Consejo Federal de Turismo y el Instituto Nacional de Promoción Turística, priorizando las necesidades de cada jurisdicción.

Principales líneas de trabajo:

- **Promoción turística:** campañas nacionales e internacionales para posicionar destinos argentinos, destacando su diversidad cultural, natural y gastronómica.
- **Desarrollo turístico:** asistencia técnica, diagnóstico territorial y apoyo a la gobernanza local; impulso a inversiones privadas estratégicas que mejoren infraestructura, conectividad y desestacionalicen la actividad turística.
- **Producción de datos turísticos:** la Dirección de Mercados y Estadísticas, junto al INDEC y otros organismos, publica información actualizada mensualmente a través del Sistema de Información Turística de Argentina (SINTA) <https://www.yvera.tur.ar/sinta/>, disponible en informes, tableros interactivos y datos abiertos.
- **Turismo social:** se trabaja con entidades del sector para fortalecer esta modalidad, considerando la mejora económica como base igualadora para ampliar el acceso.

Durante 2024, la estabilización económica y la recuperación del poder adquisitivo hacia el cuarto trimestre permitieron que más familias accedieran a servicios esenciales, incluido el turismo. Este resultado refleja el impacto positivo de las políticas económicas implementadas.

PREGUNTA N° 748

Economía Considerando que diversas provincias han solicitado en reiteradas oportunidades la instrumentación del Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas (REOR) con el Estado Nacional, y que no se han registrado avances concretos al respecto: ¿Existe un cronograma, directiva política o decisión administrativa que determine la priorización o postergación de estos acuerdos? ¿Qué respuesta institucional se ha dado a las provincias solicitantes hasta el momento? ¿Por qué motivo no se han perfeccionado los convenios REOR entre el Estado Nacional y las provincias solicitantes, pese a los pedidos formales realizados?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, a la fecha, 18 provincias han adherido al Régimen y cuatro de ellas han suscriptos convenios que contemplan la compensación de deudas recíprocas por un monto cercano a los \$400 mil millones.

Adicionalmente, se están realizando gestiones para cerrar acuerdos con 11 jurisdicciones, encontrándose actualmente en etapa avanzada las negociaciones con varias de ellas.

Cabe señalar que no existe un cronograma ni directivas políticas preestablecidas; la suscripción de los convenios resulta del propio intercambio de información y documentación, así como de la negociación para cerrar acuerdos bilaterales.

PREGUNTA N° 749

Obra Pública ¿Cuál es el motivo por el cual el Estado Nacional no ha efectuado aún los desembolsos correspondientes a Convenios de Obras ya firmados y comprometidos? ¿Qué cantidad de convenios se encuentran firmados pero sin ejecución financiera alguna, sin haberse girado fondos)? ¿Cuándo tiene previsto el Poder Ejecutivo Nacional realizar las transferencias correspondientes para dar cumplimiento a dichos compromisos?

RESPUESTA

Vialidad Nacional informa para el ejercicio 2025 lo correspondiente a Obras Programa 22 "Construcciones de Obras Viales fuera de la Red Vial Nacional" - Inciso 5.8.1 - Transferencias a gobiernos provinciales. A saber:

BAPIN	Obra	Crédito Vigente	Devengado al 21/08/2025
129021	Construcción Viaducto Sobreelevado Intersección de la Avda. Circunvalación Gendarmería Nacional y la Avda. Presidente Néstor Kirchner, sobre RN N° 11 Formosa	3.233.050	3.233.050
137227	Obras por Transferencia a Provincias RP. 0307 <EL INFIERNILLO – AMPIMPA> Tucumán	8.000.000.000	7.558.824.424
143306	Obras por Transferencia a Provincias RP. URBANO <CRUCE AV. FELIX DE LA COLINA C/ AV. ORTIZ DE OCAMPO - ROT EL CHACHO PEÑALOZA> La Rioja	5.445.524.987	5.666.692.251
143737	Obras por Transferencia a Provincias RN. 0007 <GRAN VILLE - CIUDAD DE SAN LUIS> San Luis	405.097.107	347.564.238

Fuente: Vialidad Nacional

Por su parte, la Secretaría de Obras Públicas informa que se han formalizado acuerdos con las provincias y con algunos municipios de la provincia de Buenos Aires, en los que se ha dispuesto que las provincias y/o municipios asumirán la financiación y/ o ejecución o según su criterio la rescisión de las obras detalladas en el Anexo I, cuyas transferencias se efectúan mediante la suscripción de convenios específicos de traspaso.

Las obras que continuará gestionando la Nación se encuentran en el Anexo II.

Finalmente, en el Anexo III de los acuerdos se incluyen las obras que las jurisdicciones provinciales o municipales decidan no ejecutar, procediendo a la rescisión de los respectivos contratos o convenios de asistencia financiera.

En aquellos casos en que las provincias o municipios no han suscripto el Acuerdo Marco con la Nación, los contratos o convenios de asistencia financiera correspondientes a obras de dichas jurisdicciones están en proceso de rescisión.

A la fecha se han suscripto convenios con 21 provincias y con 7 municipios de la provincia de Buenos Aires, cuyo listado se acompaña:

PROVINCIA	N° CONVENIO
CATAMARCA	CONVE-2024-61493313-APN-SOP#MEC
CHACO	CONVE-2024-58674320-APN-SOP#MEC
CHUBUT	CONVE-2024-61954800-APN-SOP#MEC
CORDOBA	CONVE-2024-65812599-APN-SOP#MEC
CORRIENTES	CONVE-2024-79363699-APN-SOP#MEC
ENTRE RIOS	CONVE-2024-58475713-APN-SOP#MEC
FORMOSA	CONVE-2024-90169289-APN-SOP#MEC
JUJUY	CONVE-2024-58649365-APN-SOP#MEC
LA RIOJA	CONVE-2024-70913616-APN-SOP#MEC
MENDOZA	CONVE-2024-67996167-APN-SOP#MEC
MISIONES	CONVE-2024-68623688-APN-SOP#MEC
NEUQUEN	CONVE-2024-61581435-APN-SOP#MEC
RIO NEGRO	CONVE-2024-75632718-APN-SOP#MEC
SALTA	CONVE-2024-63173733-APN-SOP#MEC
SAN JUAN	CONVE-2024-69262448-APN-SOP#MEC
SAN LUIS	CONVE-2024-69885182-APN-SOP#MEC
SANTA CRUZ	CONVE-2024-69195392-APN-SOP#MEC
SANTA FE	CONVE-2024-70292847-APN-SOP#MEC
SANTIAGO DEL ESTERO	CONVE-2024-74718500-APN-SOP#MEC
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR	CONVE-2024-80409976-APN-SOP#MEC
TUCUMAN	CONVE-2024-61564393-APN-SOP#MEC
MUNICIPIOS	
TRES DE FEBRERO	CONVE-2025-84062577-APN-SOP#MEC
ALMIRANTE BROWN	CONVE-2024-95505068-APN-SOP#MEC
PILAR	CONVE-2024-138413157-APN-SOP%MEC

ZARATE	CONVE-2024-114238020-APN-SOP#MEC
CAMPANA	CONVE-2024-96354554-APN-SOP#MEC
SAN MIGUEL	CONVE-2024-106684772-APN-SOP#MEC
PINAMAR	CONVE-2024-127427601-APN-AJ#ENOHSA

Fuente: Secretaría de Obras Públicas

En relación con las obras de vivienda y hábitat de los programas Casa Propia – Construir Futuro y sus subprogramas Casa Activa, Habitar Comunidad, Autoconstrucción de Viviendas Cáritas, Reconstruir, así como el Plan Nacional de Suelo Urbano, se están evaluando las medidas necesarias para proceder a la transferencia de las obras a los gobiernos provinciales o locales, a fin de que sean concluidas con financiamiento propio.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones del Ministerio de Economía 452/2024 y 933/2024 mediante las cuales se dispone el cierre de diversos programas de asistencia financiera, las obras comprendidas en dichos programas se encuentran rescindidas o en proceso de rescisión.

En el Anexo Pregunta N° 254, Carpeta “Respuesta_SHCL”, en la solapa identificada como General, en la columna Observaciones con un sombreado en verde se aclara cuáles son las obras de financiamiento mixto, con las particularidades señaladas, en cada jurisdicción del país, correspondientes a la Subsecretaría de Combustibles Líquidos.

No se registran en el ámbito de la Subsecretaría de Energía Eléctrica proyectos que cumplan con las condiciones descriptas, sin perjuicio de lo cual se informa que en el Anexo Pregunta N° 254, en la Carpeta “Respuesta SEE”, se proporciona información sobre las obras eléctricas cuyo plazo ha vencido y en “estado” de revisión y análisis para determinar su priorización, suspensión, continuidad, cancelación o traspaso a los municipios.

Respecto a ENARSA no gestiona obras de naturaleza mixta (Nación / Provincias).

PREGUNTA N° 750

Aportes del Tesoro Nacional (ATN) ¿Por qué motivo no se ha remitido ningún tipo de Aporte del Tesoro Nacional (ATN) a la provincia de Tierra del Fuego AIAS, pese a las solicitudes formales realizadas? ¿Cuál es el criterio actual que aplica el Poder Ejecutivo Nacional para la asignación de ATN entre las distintas jurisdicciones? ¿Existe un cronograma o planificación para la distribución equitativa de estos fondos a las provincias que aún no han recibido transferencias desde el inicio de la actual gestión?

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa que no se han recibido solicitudes de Aporte del Tesoro Nacional a la fecha proveniente desde la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Acerca de los criterios utilizados para la asignación de ATN es oportuno recordar que el Artículo 5° de la Ley 23.548 establece: “El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior, quien será el encargado de su asignación”.

En cuanto a la distribución a las jurisdicciones, se señala que los Aportes del Tesoro de la Nación se otorgan ante requerimientos de las jurisdicciones frente a situaciones de emergencia o desequilibrios financieros de acuerdo a los criterios dispuestos por la normativa.

PREGUNTA N° 751

Ley de Responsabilidad Fiscal ¿Cuál es el criterio a utilizar para adoptar las reglas de la Ley de Responsabilidad Fiscal y así aprobar endeudamientos que ya cuentan con las autorizaciones de las Legislaturas Provinciales y sus órganos de contralor? ¿Cómo garantiza el Gobierno Nacional que este tipo de decisiones no se utilicen con fines disciplinadores o diferenciales hacia determinadas provincias?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que a los fines de la autorización de endeudamiento prevista en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (Ley 25.917 y sus modificatorias) y su reglamentación (Decreto 1731/2004), la autorización legislativa provincial y la intervención de sus órganos de control constituyen requisitos necesarios, pero no suficientes para la aprobación nacional de operaciones de endeudamiento.

Cada jurisdicción adhirió voluntariamente al Régimen, asumiendo el compromiso de respetar reglas fiscales comunes orientadas a fortalecer la disciplina fiscal, la transparencia y la eficiencia en la gestión pública. Estas reglas incluyen límites cuantitativos, criterios de sostenibilidad de la deuda y procedimientos uniformes para la evaluación de nuevas obligaciones financieras.

En este contexto, el criterio de validación y aprobación nacional se basa en la verificación del cumplimiento de todos los parámetros previstos por la normativa federal, en particular:

- Límite de endeudamiento establecido en el artículo 21 de la Ley.
- Excepciones y condiciones del artículo 22 de la Ley.
- Procedimiento y documentación exigidos en el artículo 25 de la Ley y en el artículo 25 del Decreto Reglamentario (Anexos V y VI).

El proceso de evaluación se rige por normas objetivas y uniformes, aplicables a todas las jurisdicciones adheridas, con base en información verificable y criterios técnicos predefinidos. Las decisiones se toman en el marco de los órganos establecidos por la Ley —en particular el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal—, que cuenta con representación de todas las jurisdicciones, asegurando un tratamiento equitativo y transparente.

De este modo, el mecanismo busca compatibilizar la autonomía provincial en sus decisiones financieras con el cumplimiento de estándares comunes de

sostenibilidad fiscal, privilegiando la evaluación técnica y la comparabilidad entre provincias.

PREGUNTA N° 752

Ruta Nacional N° 3. Paso Garibaldi ¿Cuál es el monto total y fundamento de la deuda del Gobierno Nacional a la empresa Dos Arroyos S.A., que se encarga del bacheo y mantenimiento de la Ruta Nacional N° 3, y con la empresa Dapco S.R.L., que se encarga del bacheo y mantenimiento de la Ruta Complementaria i, en la provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S, al día de la fecha? ¿Cuál es el monto total y fundamento de la deuda del Gobierno Nacional a la empresa Logant S.A., que ganó la licitación para la utilización de la sal, para el deshielo en época invernal? La sal es utilizada principalmente para evitar la formación de hielo y derretir la nieve acumulada en el pavimento. Esta práctica mejora la seguridad vial y peatonal de las ciudades en esa época del año.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, informa que lo señalado en la pregunta fue incluido en el PAC2025 correspondiente al 24° Distrito-Tierra del Fuego y su objetivo es evitar o controlar el asentamiento de parte de la estructura donde apoya la terraza ubicada en el km 3008,700 de la RN N°3.

Para ello se propuso la ejecución de un muro de contención, con gaviones, a construir debajo de la terraza N° 8, con el fin de poder rellenar y compactar con suelo apto, detrás de los gaviones para contener los pilotes existentes, que hoy solo trabajan por punta, y además están conteniendo todo el empuje del suelo que está detrás. De esta manera se busca garantizar la integridad de las estructuras, prevenir daños mayores causados por la erosión, el desgaste natural o de remoción en masa, combinados con factores climáticos-ambientales adversos, y de esta manera prolongar la vida útil de la terraza en cuestión.

Para poder llevar adelante este servicio, se contará con tareas como, retiro y posterior colocación de barandas metálicas existentes, equipos con maquinista para realizar tareas de traslado de materiales y colaboración con excavación, desde arriba, en caso de ser requerido; y de materiales como canastos de gaviones, piedra bola y geotextil.

Finalmente, se pone en conocimiento que el servicio de reparación socavación bajo terraza N° 8 -RN N°3 Km 3008.7- Paso Garibaldi lleva el número de proceso 46/24-0022-LPU25.

Asimismo, se informa que una vez concluida la veda invernal se retomarán los trabajos correspondientes.

PREGUNTA N° 753

YPF Teniendo en cuenta la situación actual de YPF S.A. en la provincia de Tierra del Fuego AIAS. ¿Qué decisión tiene previsto adoptar YPF respecto a las áreas hidrocarburíferas bajo su titularidad en dicha provincia? ¿Cuál es la cantidad de trabajadores afectados directamente por la operatoria de dichas áreas? ¿Cuántos trabajadores se encuentran involucrados de manera indirecta, incluyendo personal contratado?

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 623 del presente informe.

PREGUNTA N° 754

Malvinas. Peter Lamelas ¿Por qué motivo el Presidente aceptaría el pláacet de estilo para que Peter Lamelas sea designado como Embajador de los Estados Unidos en la República Argentina, cuando es de público conocimiento que sus declaraciones, su trayectoria y su línea de pensamiento resultan abiertamente contrarias a los intereses estratégicos de nuestro país y, particularmente, a la defensa irrestricta de nuestra soberanía nacional? ¿No considera el Presidente que aceptar una figura con antecedentes ideológicos y políticos hostiles a la autodeterminación de nuestro pueblo, a nuestra política exterior independiente y a los reclamos legítimos sobre territorios irrenunciables implica una grave claudicación frente a presiones externas? ¿Se valoró el mensaje que esta decisión transmite tanto a la comunidad internacional como al pueblo argentino, que ve con preocupación cómo se tolera la injerencia de voces que no respetan nuestra historia, nuestras decisiones democráticas ni nuestros intereses como Nación?

RESPUESTA

La información que Ud solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 142 del presente informe.

PREGUNTA N° 755

Scanner Paso Fronterizo ¿Cómo explica el Gobierno que, tras una inversión pública superior a los 20 millones de pesos y más de cinco años de anuncios, el Paso Fronterizo San Sebastián siga sin contar con un scanner operativo para controlar el narcotráfico y el contrabando?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 608 del Informe 143 ante el HSN.

PREGUNTA N° 756

Pesca Ilegal en las Islas Malvinas ¿Qué acciones realiza nuestro país ante la entrega indiscriminada de permisos de pesca que otorga Gran Bretaña para la pesca en la zona de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes a nuestra plataforma y territorio? ¿Se

solicito el cese de los mencionados permisos masivos que estan entregando de nuestros recursos?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la República Argentina protesta cada acto unilateral que ejerce el Reino Unido en el área ocupada ilegítimamente, que son violatorios de la Resolución 31/49 de las Naciones Unidas a la vez que continúa llevando la Cuestión Malvinas a todos los foros regionales y multilaterales pertinentes. Las acciones emprendidas en los últimos meses incluyen gestiones ante diferentes actores para evitar la pesca ilegal en los espacios marítimos circundantes a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

PREGUNTA N° 757

Pesca Ilegal en las Islas Malvinas ¿Qué acciones realiza el Consejo Federal Pesquero?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, respecto de la cuestión referenciada, no es competencia del Consejo Federal Pesquero el control y la sanción de las actividades pesqueras contrarias a la Ley 24.922. Sus competencias centrales están enunciadas en el artículo 9º de dicha ley.

PREGUNTA N° 758

Enfermedades de Transmisión Sexual (E.T.S.) Según estadísticas del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS, el número de casos de infecciones por transmisión sexual se incrementó en la provincia de Tierra del Fuego AIAS. Informe de forma pormenorizada sobre todas las políticas públicas desarrolladas para el cumplimiento de la Ley 27675 (Ley nacional de respuesta integral al VIH, hepatitis virales, otras infecciones de transmisión sexual -its- y tuberculosis -tbc) ¿Cuáles son las acciones que se están llevando a cabo en materia de prevención en la provincia de Tierra del Fuego AIAS? ¿Cuándo fue la fecha del último envío a las provincias de test de diagnóstico y reactivos de carga viral y cd4?. Detalle fecha y cantidad de cada uno para todas las jurisdicciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa sobre el envío de Reactivo de Test de diagnóstico y reactivos de Carga Viral y CD4 a Tierra del Fuego:

- Test Rápido VIH: 1600 determinaciones enviadas por el Operador Logístico el 31/07/2025
- Test Rápido Dúo (VIH - Sífilis) - 675 determinaciones enviadas por el Operador Logístico el 31/07/2025
- Carga Viral de VIH - 288 determinaciones con orden de entrega enviada al proveedor el 10/07/2025

Con respecto a las acciones en materia de prevención, la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis articula con la jurisdicción

para la ampliación de la oferta de testeo en el primer nivel de atención, promueve capacitaciones para equipos de salud y fortalece la respuesta integral. En este marco, se trabaja conjuntamente con la provincia de Tierra del Fuego para consolidar una estrategia de prevención combinada, garantizando el acceso equitativo al diagnóstico oportuno, fortaleciendo las capacidades locales y promoviendo una red de atención que responda a las necesidades específicas del territorio.

PREGUNTA N° 759

VETO A LA LEY DE EMERGENCIA EN DISCAPACIDAD ¿Qué criterios técnicos y económicos justificaron considerar fiscalmente inviable una ley que representaba únicamente el 0,03% del PIB? Teniendo en cuenta que un número considerable de instituciones destinadas a la atención de la discapacidad en general y discapacidades específicas, tales como centros de día o fundaciones, han alertado que ante la crisis actual podrían cerrar sus puertas este año: ¿Qué evaluación de impacto se realizó respecto a los efectos que el veto a la Ley de Emergencia en Discapacidad traerá aparejado, en cuanto a la falta de atención que sufrirán las personas con discapacidad? Ante esta situación ¿Cómo garantiza el Gobierno Nacional que las personas con discapacidad no pierdan acceso a servicios esenciales como terapias, talleres protegidos y atención comunitaria, en ausencia de actualización de prestaciones? ¿Existe algún plan alternativo?

RESPUESTA

La ANDIS informa que puede consultar información en la respuesta a la Pregunta N°118 del presente informe.

En lo que respecta al Programa Federal Incluir Salud, la cobertura de las prestaciones se encuentra garantizada y sin inconvenientes.

PREGUNTA N° 760

RESIDENCIAS MEDICAS ¿Cuáles son las razones por las cuales se modificó un sistema histórico que no constituía ningún tipo de perjuicio para el Estado, específicamente en cuanto a la eliminación de derechos laborales para los residentes, tales como vacaciones, ART, seguro de salud y remuneración justa? ¿Cómo evalúa el Gobierno Nacional respecto al sostenimiento del sistema de residencias, bajo las modalidades de beca recientemente sustituidas? ¿Qué porcentaje de cobertura salarial tienen las becas ministeriales respecto del costo de vida actual? ¿Se prevé algún tipo de incremento anual o semestral? ¿Existe un plan para unificar criterios salariales y condiciones de trabajo a los efectos de evitar desigualdades entre residentes según institución? ¿Cuáles son los mecanismos de supervisión al respecto?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las residencias de la Salud son un sistema de formación integral de posgrado para el graduado reciente en las disciplinas que integran el equipo de salud, que se desarrolla mediante el otorgamiento de becas de formación, cuyo objeto es completar su formación, ejercitándose en el desempeño responsable, eficiente y ético de las disciplinas correspondientes, mediante la adjudicación y ejecución personal supervisada de actos de progresiva complejidad y responsabilidad.

En ese sentido, la Resolución Ministerial N° 2109/25 incorpora la posibilidad de elegir libremente la forma de convenio de beca:

- Beca-Ministerio (Anexo II Resolución Ministerial N° 2109/2025) en su cláusula quinta referida a licencias, se establece que el residente tendrá derecho a gozar del receso de beca a cuyos fines se aplicará el régimen de Licencia Anual Ordinaria de TRES (3) semanas, no pudiendo superar la misma DOS (2) semanas consecutivas, entre otras; a su vez, la Cláusula Séptima (Aportes voluntarios) el residente manifiesta expresamente que, reconociendo el carácter de beca de formación que reviste la residencia, opta voluntariamente por que se le apliquen los aportes previstos en el régimen previsional así como la incorporación a la Obra Social de los Trabajadores del Estado Nacional de acuerdo al régimen vigente. Los aportes previsionales y de cobertura de salud serán detraídos del monto total de la beca otorgada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, quien realizará las deducciones correspondientes y sin posibilidad de que se sumen eventuales importes adicionales o bonificaciones por parte de la institución donde el residente realice su residencia.

- Beca-Institución (Anexo IV Resolución Ministerial 2109/2025) en su cláusula quinta referida a licencias, se establece que el residente tendrá derecho a gozar del receso de beca a cuyos fines se aplicará el régimen de Licencia Anual Ordinaria de TRES (3) semanas, no pudiendo superar la misma DOS (2) semanas consecutivas, entre otras; a su vez, la Cláusula Séptima establece que la institución incorporará al residente en los seguros por accidentes y los necesarios para el resguardo de su actuación profesional, dentro y fuera de la Institución, que tenga contratado la institución, y la cobertura de seguro de salud, sin que esto implique cambio en su condición de residente, bajo las condiciones estipuladas en el convenio beca institución y en el REGLAMENTO GENERAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS DE LA SALUD.

La ley 22.127 de diciembre de 1979 establece el Sistema Nacional de Residencias de la Salud y contempla en su artículo 2° que las residencias se cumplirán bajo la modalidad de beca anual.

La Resolución Ministerial N° 2109/2025 en línea con la mencionada ley crea dos modalidades de becas, que permite al residente elegir cuál se adapte mejor a sus necesidades de formación. Esto con el fin de brindar más libertad, más formación y más transparencia.

Atento que se trata de un modelo formativo en servicio, acotado en el tiempo, con objetivos educativos anuales, los montos para el financiamiento nacional de las becas serán determinados por el Poder Ejecutivo Nacional. (Anexo I -Beca- Resolución Ministerial N° 2109/2025).

PREGUNTA N° 761

PAMI - MEDICAMENTOS ¿Qué criterios técnicos y sanitarios justifican la eliminación de más de 50 medicamentos del listado de cobertura total por parte del PAMI? ¿Qué evaluación de impacto previo se realizó y qué objetivos tuvo la implementación de los nuevos requisitos del "subsidio social", que restringen el acceso a medicamentos gratuitos a miles de jubilados? ¿Cuál es el número de beneficiarios de PAMI que han perdido la cobertura del 100% de medicamentos desde diciembre de 2023 hasta la fecha? ¿Qué objetivos tiene el Gobierno Nacional que, en plena crisis de ingresos de los adultos mayores, se haya eliminado el plan 'Vivir Mejor', que garantizaba el acceso gratuito a medicamentos esenciales? Entendiendo que el plan "VIVIR MEJOR" contaba con financiamiento, a que otra área se reasignó su partida presupuestaria? ¿Cuál es la causa por la cual el PAMI modificó el sistema de entrega de Higiénicos Absorbentes Descartables (HAD) convirtiéndolo en una modalidad domiciliaria, adjudicando la licitación a una sola empresa y sin competencia efectiva? ¿Cuál es la evaluación frente al incremento en los costos logísticos y administrativos generados por el nuevo sistema de entrega domiciliaria de HAD frente al sistema anterior otorgado en las farmacias?

RESPUESTA

El INSSJP informa que las modificaciones responden exclusivamente a normativas externas, a saber: Disposiciones ANMAT 4171/2024, 8227/2024, y 8422/24 mediante las cuales se cambia la condición de expendio para los principios activos y presentaciones en ellas detallados. Para más información, consultar la respuesta a la pregunta N°637 del presente Informe.

Respecto a la evaluación de impacto previo y la implementación de los requisitos del subsidio social, se indica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 122 del Informe 142 de la Cámara de Diputados. Se añade que la Resolución N° 2431/2024, así como la 2537/2024, exceptúan del cumplimiento de estos requisitos a los afiliados que sean Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

En relación con el número de beneficiarios alcanzados por las modificaciones en las coberturas de medicamentos, se informa que puede consultarse la respuesta a la pregunta N°1409 del Informe N°142.

El INSSJP señala que continúa financiando programas de medicamentos por subsidio social con cobertura total, prestaciones médicas y sociales.

Respecto a los Higiénicos Absorbentes Descartables (HAD), se informa que la entrega domiciliaria permite optimizar y organizar los tiempos de provisión, al mismo tiempo que garantiza mayor equidad en el acceso, al reducir barreras físicas, logísticas y sociales. Esta estrategia contribuye a sostener la continuidad del tratamiento indicado, disminuyendo los riesgos asociados al traslado y exposición de personas en situación de vulnerabilidad, y se alinea con modelos de atención centrados en el paciente.

En este sentido, la provisión oportuna y continua de higiénicos absorbentes contribuye significativamente a prevenir complicaciones de salud, reduciendo la necesidad de tratamientos adicionales y protegiendo la salud general de los beneficiarios; además permite una efectiva trazabilidad de los insumos.

Finalmente, el sistema de entrega domiciliaria de HAD es el primero en su tipo en ser efectivamente implementado. Con relación a los costos logísticos, los mismos no se han incrementado, ya que el afiliado en el sistema anterior debía retirar los insumos en farmacias; en el nuevo sistema, los mismos son recibidos directamente en el domicilio del beneficiario.

PREGUNTA N° 762

Ruta Nacional N° 3. Paso Garibaldi ¿Cómo justifica el Gobierno nacional la total inacción frente al deterioro del Paso Garibaldi, teniendo en cuenta que se trata del único nexo entre las dos principales ciudades de Tierra del Fuego, y que su colapso implicaría el aislamiento con consecuencias logísticas, económicas y humanitarias gravísimas?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 752 del presente informe.

PREGUNTA N° 763

Políticas de Cannabis, REPROCANN, ARICCAME e INASE Informe sobre el estado actual de la implementación del “PROGRAMA NACIONAL PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL USO MEDICINAL DE LA PLANTA DE CANNABIS, SUS DERIVADOS Y TRATAMIENTOS NO CONVENCIONALES”, detallando las acciones realizadas de enero del corriente hasta la fecha. Informe el tiempo de demora que actualmente presenta el Programa, detallando: cantidad de personas que se encuentran a la espera del otorgamiento de la autorización; cantidad de personas que están actualmente autorizadas y cantidad de personas que fueron rechazadas desde el 2024 hasta la fecha explicando los motivos. Informe la cantidad de cultivadores solidarios o cultivadores de terceros que actualmente están autorizados por el REPROCANN. Detalle la cantidad de profesionales médicos que están autorizados en el REPROCANN. Detalle el listado de organizaciones de la sociedad civil que actualmente se encuentran autorizados para cultivar cannabis para usuarios y usuarias del REPROCANN. De acuerdo a la Resolución 1780/2025 informe cuáles son las ofertas de formación que cumplen con el criterio donde exigen a los profesionales médicos que cuenten con diplomatura o maestría en cannabis. Detallando las características que deben cumplir, cantidad de horas, extendida por qué secretaria dentro de cada institución, etc. De acuerdo a la Resolución 1780/2025 informe cuál es perfil que comprende a “directores de cultivo”, qué tipo de profesiones, si deben cumplimentar alguna especificidad en torno al campo del cannabis. De acuerdo a la Resolución 1780/2025 que establece la obligatoriedad de presentar informe cromatográfico por lote se especifique si poseen un listado de laboratorios y Universidades habilitadas a tal fin. Informe sobre la cantidad de licencias otorgadas por la ARICCAME, discriminando qué cantidad por cada provincia, quienes desarrollan los proyectos y en qué situación se encuentran. Informe sobre qué sucederá con el funcionamiento del Consejo Consultivo y con el Consejo Federal de la ARICCAME, a partir de la disolución del organismo. Informe, a partir de la disolución del organismo ARICCAME, cómo se compondrá el equipo de trabajo

de la ANMAT para cannabis medicinal y quién lo dirigirá como también quién será el responsable y equipo dentro de la Secretaria de Industria del Ministerio de Economía que coordinará las licencias de cáñamo. Solicitar al Poder Ejecutivo que informe sobre las medidas que han adoptados en torno a las categorías de CANNABIS SATIVA L. del INASE. Indicando: cuántas variedades de cannabis sativa l. se encuentran registradas, cuántos expedientes de registro de cannabis sativa l. se encuentran pendientes de resolución, desglosar la información sobre las categorías A, F, K y H indicando qué cantidad de inscripciones existen y se encuentran activas, cuántas variedades inscriptas se pueden comercializar según el Registro Nacional de Cultivares (RNC) de INASE y cuántos operadores existen según el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas (RNCyFS). Por último, conocer desde marzo de 2024 a la actualidad cuántas renovaciones de registros se han extendido.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la duración de cada trámite depende de las distintas instancias administrativas de validación del paciente, del médico tratante y de la documentación adjunta. Cada caso es particular y presenta tiempos de resolución diferentes, según la documentación que haya sido acreditada o no.

La cantidad total de trámites aprobados es la siguiente:

Aprobados	
Año	Cantidad
2024	23742
2025	2447
Total	26189

Fuente: Base de datos elaborada conforme al registro de la plataforma REPROCANN. Fecha: 13.08.2025.

La cantidad total de trámites rechazados es la siguiente:

Rechazos	
Año	Cantidad
2024	153
2025	132
Total	285

Fuente: Base de datos elaborada conforme al registro de la plataforma REPROCANN. Fecha: 13.08.2025.

La cantidad total de trámites en espera es la siguiente:

Trámite en Espera	
Año	Cantidad
2024	72439
2025	8270
Total	80709

Fuente: Base de datos elaborada conforme al registro de la plataforma REPROCANN. Fecha: 13.08.2025.

La cantidad de terceros cultivadores (anteriormente denominados '*cultivadores solidarios*' y modificados según la Resolución Ministerial 1780/2025) autorizados por el REPROCANN actualmente es de 4893.

En relación a los profesionales de la salud, no se dispone del dato exacto de cuántos médicos se encuentran autorizados, ya que el sistema no permite desagregar esa información al no tratarse de un requisito necesario para la gestión operativa del Programa. Sin embargo, se puede informar que 5.870 médicos se encuentran registrados con perfil profesional (médico) en la plataforma REPROCANN.

Las organizaciones de la Sociedad Civil autorizadas para el cultivo son las siguientes:

FUNDACIÓN MAREHUA
DON MARCELINO Y LOS COCOS CLUB DE CULTIVO SOLIDARIO MEDICINAL EN RED
CÍRCULO ROJO CLUB DE CULTIVO SOLIDARIO MEDICINAL EN RED S. ASOC.
CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS PARA LA SALUD
ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN CANNABICA
VERDESCO
LAS ALBINAS CLUB DE CULTIVO SOLIDARIO MEDICINAL EN RED SIMPLE ASOCIACIÓN
ASOCIACIÓN CIVIL RAÍCES CANNABICAS
APIDC, ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS
MOVIMIENTO ARGENTINO DE CANNABICULTORES UNIDOS
MAMÁ CULTIVA ARGENTINA

HOLLISCH MED ASOCIACION CIVIL18
ASOCIACIÓN CIVIL MUNDO VERDE
MALIBU ASOCIACIÓN CIVIL
INCAMED INVESTIGACIÓN EN CANNABIS MEDICINAL
LA COFRADIA ASOCIACIÓN CIVIL
FUNDACIÓN ARGENTINA CALIFORNIA 2030
ASOCIACIÓN CIVIL CIENCIA SATIVA
ASOCIACIÓN CIVIL BUENAS RAÍCES
DESDE LA RAIZ ASOCIACIÓN CIVIL
CANNABIS SOCIAL ARGENTINO
TODOS UNIDOS CULTIVANDO EN FAMILIA
SENTITE BIEN NATURALMENTE
PIMODAN CANNABIS CLUB DE CULTIVO SOLIDARIO MEDICINAL EN RED SIMPLE ASOCIACIÓN
ASOCIACIÓN PLANTAR Y CRECER LIBRE
FUNDACIÓN YUNGANNABIS
CULTIVANDO CONOCIMIENTO
CBG2000
CULTIVO MI MEDICINA
RED DE PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA MAR DEL PLATA
ASOCIACIÓN CIVIL COGOLLLOS CÓRDOBA
TRICOMA
CANNARG ASOCIACION CIVIL
ASOCIACIÓN CIVIL MITOCONDRIA
PLANTAR CIENCIA ASOCIACIÓN CIVIL
ASOCIACIÓN CIVIL EVOLUCIÓN VERDE
2410 ASOCIACIÓN CIVIL
FUNDACIÓN GEN

CULTIVADORES DE ALMAGRO ASOCIACIÓN CIVIL
TERPENOS DEL SUR (T.D.S)
ASOCIACIÓN LA RONDA
TUGUID ASOCIACIÓN CIVIL
ASOCIACIÓN CIVIL TERPENOS
REVEGETAR CLUB
HUELLA VERDE ASOCIACIÓN CIVIL
ASOCIACIÓN CIVIL CANNABIS MEDICINAL RIO NEGRO
ASOCIACIÓN CIVIL COSECHANDO SALUD
ASOCIACIÓN CIVIL UNIDOS POR EL CANNBIS (ACUPEC)
GREEN CBD OIL TRES ARROYOS
CANNABICULTORES UNIDOS
CANNAVIDA
ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVO CANNABICO TRASLASIERRA
AUPAC (ASOCIACIÓN DE USUARIOS Y PROFESIONALES PARA EL ABORDAJE DEL CANNABIS Y OTRAS DROGAS)
FARO VERDE ASOCIACIÓN CIVIL
CONEXIÓN VERDE ASOCIACIÓN CIVIL
ASOCIACIÓN CIVIL BOAVIDAVCP
PRIMERA JUNTA ASOCIACION CIVIL
FUNDACIÓN CHACO CULTIVA
ASOCIACIÓN CIVIL BROTAR
PENSANDO EN VERDE
ASOCIACIÓN CIVIL DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN CANNABIS Y PATOLOGÍAS CRÓNICAS
ASOCIACIÓN CIVIL LAS CHULAS CLUB DE CULTIVO SOLIDARIO MEDICINAL EN RED
ASOCIACIÓN CIVIL CULTIVO VERDE
PANGO ASOCIACION CIVIL

ASOCIACIÓN CIVIL MISIONES ACTIVA A4916
ACCESOCANN
HIDROCANN INVESTIGACIÓN Y SALUD
CANNABUS
CULTA SALUD ASOCIACIÓN CIVIL
ILUMINATE CANNABIS CLUB
ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRAS COSTUMBRES
LAS RAÍCES ASOCIACIÓN CIVIL
ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL ACCESO DEL CANNABIS MEDICINAL
CANNABIS ALTARES PATAGONIA S. ASOC.
ASOCIACIÓN CIVIL DE CANNABIS MEDICINAL GOTA
ASOCIACIÓN DE CANNABIS DE GENOTIPOS DE APLICACIÓN MEDICINAL Y DE INVESTIGACIÓN (CANNAGAMI)
ASOCIACIÓN CIVIL CULTIVADORES DE COGOLLOS MEDICINALES
ASOCIACIÓN CIVIL COSECHA PERFECTA
FLORES PARA ITATÍ
ASOCIACIÓN CIVIL REPÚBLICA CANNABIS
ASOCIACIÓN CIVIL CRUZ VERDE DE CANNABIS MEDICINAL
HIGH CLASS CLUB DE CULTIVO SOLIDARIO MEDICINAL EN RED SIMPLE ASOCIACIÓN
CANNABIS MEDICINAL DE NORTE Y SUR ASOCIACIÓN CIVIL
LA HERBOLARIA ASOCIACIÓN CIVIL
ASOCIACIÓN CIVIL DE RAÍZ SATIVA
ASOCIACIÓN CIVIL TREINTA Y TRES ORIENTALES CANNABIS MEDICINAL
ASOCIACIÓN CIVIL EXTRACTOS MEDICINALES CANNABICOS
ASOCIACIÓN LUCES DEL NORTE
ASOCIACIÓN CIVIL SINTROPÍA DE CANNABIS MEDICINAL
ASOCIACIÓN CIVIL PARAÍSO CANNABIS MEDICINAL

ASOCIACIÓN CIVIL CULTURA CANNABICA CULTIVANDO SALUD
ASOCIACIÓN CIVIL CULTIVADORES RIOPLATENSES
ASOCIACIÓN CIVIL CULTIVADORES DE VILLA URQUIZA
ASOCIACIÓN CIVIL CANN DE CANNABIS MEDICINAL
CULTIVOPORVOS_@OUTLOOK.COM
FLORES SON VIDA ASOCIACIÓN CIVIL
ASOCIACIÓN CIVIL CANNABIS COLEGIALES
ASOCIACIÓN CIVIL MALDITA TANGIE
AEF SIMPLE ASOCIACIÓN
1. ASOCIACIÓN CIVIL HOJAS VERDES
2. ASOCIACIÓN CIVIL SANTA MARIA
3. ASOCIACIÓN CIVIL SATIVA
4. HIGHLANDER
5. TIERRA CURATIVA DE CANNABIS MEDICINAL
6. ASOCIACIÓN CIVIL FLORAL BIENESTAR NATURAL CANNABIS MEDICINAL
7. ASOCIACIÓN CIVIL BIENESTAR CANNABICO DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ
8. CULTIVAR SALUD NATURAL CANNABICA
9. ASOCIACIÓN CIVIL CULTIVO TERAPEUTICO EDEN PARA LA SALUD DE CANNABIS MEDICINAL
10. ASOCIACIÓN CIVIL TITAH TRICOMAS INTENSIVOS TRATADOS ARMÓNICA Y HOLÍSTICAMENTE
11. ASOCIACIÓN CLUN GIRIBONE CANNABIS
12. CASA VERDE
13. TERRAMORE ASOCIACIÓN CIVIL
14. MAGIA Y SALUD

Fuente: Base de datos elaborada conforme al registro de la plataforma REPROCANN.
Fecha: 13.08.2025.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial 1780/2025, el Ministerio de Salud informa que toda formación académica vinculada a la investigación o al tratamiento médico con cannabis será considerada válida

siempre que se desarrolle en un ámbito académico y se acredite ante el Programa el título correspondiente. En relación con el perfil requerido para desempeñarse como “*director de cultivo*”, y tal como la Resolución lo establece, el Responsable Técnico deberá ser un profesional vinculado al área de la producción agrícola o de la investigación científica en el ámbito vegetal, con conocimiento específico de la normativa aplicable a la producción de este cultivo y sus requerimientos técnicos.

Asimismo, respecto a la obligatoriedad de presentar un informe cromatográfico por lote, también establecida en la Resolución 1780/2025, se informa que no se dispone de un listado de laboratorios o universidades habilitadas para realizar estos análisis.

PREGUNTA N° 764

Red vial en la Provincia de Entre Ríos Teniendo en cuenta su declaración en la reunión informativa del 16 de abril de 2025 en esta Honorable Cámara, en la que afirmó, textualmente: “La señora diputada Gaillard pregunta sobre la cantidad de personas desempleadas por la caída de la concesión de la Ruta 14. Tiene razón. Este es un problema que me lo planteó una senadora de la provincia de Santa Fe. Voy a plantear la iniciativa que me mencionaba sobre incluirlos en los pliegos licitatorios en una cláusula que contemple a estos empleados. ¿Puede informar qué gestiones concretas ha realizado el Jefe de Gabinete desde entonces para cumplir con la inclusión de los trabajadores desvinculados de la concesión de la Ruta Nacional 14 en los nuevos pliegos licitatorios?. ¿Se ha elaborado o incorporado efectivamente alguna cláusula específica de continuidad laboral, o de prioridad de contratación, en los procesos licitatorios de los corredores viales que incluyan tramos de la Ruta 14? Red vial en la Provincia de Entre Ríos Rutas estratégicas para la producción ¿Qué previsión presupuestaria existe para asegurar la transitabilidad de rutas claves para el sector agroindustrial entrerriano, especialmente en zonas rurales y puertos sobre el Paraná?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, informa que en los pliegos licitatorios de la Red Federal de Concesiones (RFC) no se han introducido ninguna cláusula específica sobre la continuidad laboral o priorización de los empleados de la concesionaria. Asimismo, se les hizo saber a las empresas a través de las audiencias públicas y espacios de consulta para posibles oferentes que tenían la posibilidad de re contratar a los empleados, ya que estos cuentan con la experiencia acumulada de años en el rubro.

PREGUNTA N° 765

Decreto 461/2025 ¿Qué evaluación de impacto institucional se realizó antes de disolver estos organismos con trayectoria técnica consolidada y funciones vitales en seguridad vial e infraestructura? Desplazamiento de competencias en seguridad vial: ¿Qué justificación técnica existe para asignar funciones de control del tránsito en rutas nacionales a Gendarmería Nacional? ¿Se han evaluado a través de organismos técnicos especialidades en seguridad vial los riesgos de

desplazar funciones técnicas específicas sobre prevención y constatación de infracciones hacia una fuerza de seguridad armada? ¿Qué medidas se adoptaron para garantizar el resguardo de los datos técnicos, estudios y archivos institucionales de los organismos disueltos por el Decreto 461/2025

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 212 del presente informe.

PREGUNTA N° 766

Cultura: Decreto 346/2025 Teniendo en cuenta que el Decreto N° 346/2025 dispone la disolución de diversos organismos históricos y culturales de creación legislativa —tales como el Instituto Nacional Belgraniano, el Instituto Nacional Browniano y el Instituto Nacional Newberiano (artículo 1°), así como el Instituto Nacional Juan Domingo Perón y la Comisión Permanente Nacional de Homenaje al Tte. Gral. Juan Domingo Perón (artículo 2°)— y que el mismo fue remitido al Honorable Congreso de la Nación en los términos del artículo 99, inciso 1, de la Constitución Nacional: ¿Puede el Jefe de Gabinete de Ministros explicar cuál fue el criterio jurídico específico por el cual se consideró que el Decreto N.º 346/2025 debía ser encuadrado como un decreto reglamentario o de carácter general en los términos del artículo 99, inciso 1, de la Constitución Nacional, y no como un decreto dictado en ejercicio de facultades delegadas -artículo 76 y la Ley N.º 26.122-, tal como se procedió en el caso del Decreto 345/2025. Teniendo en cuenta que el Decreto N.º 346/2025 dispone la disolución de organismos históricos y culturales de creación legislativa, y que fue remitido al Congreso conforme al artículo 99 inciso 1 de la Constitución Nacional: ¿Puede el Jefe de Gabinete de Ministros explicar cómo compatibiliza la disolución de los institutos nacionales Belgraniano, Browniano, Newberiano y Juan Domingo Perón con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N.º 27.742 (Ley Bases), que expresamente prohíbe al Poder Ejecutivo ejercer facultades delegadas respecto de la disolución de organismos vinculados a la cultura? ¿No constituye la disolución de los organismos antes señalados una violación manifiesta a una prohibición expresa del Congreso de la Nación, que excede los límites constitucionales del ejercicio de potestades reglamentarias o excepcionales y vulnera el principio de reserva de ley en materia institucional?

RESPUESTA

La Secretaría de Cultura informa que el criterio jurídico específico por el cual se consideró que el Decreto 346/2025 debía ser encuadrado como un decreto reglamentario o de carácter general, en los términos del artículo 99, inciso 1, de la Constitución Nacional, se fundó en que el citado decreto trata sobre materias respecto de las cuales el Poder Ejecutivo tiene competencia exclusiva y que constituyen su zona de reserva.

El mencionado artículo de la Constitución Nacional le atribuye al Poder Ejecutivo la regulación de aquellas materias que resultan inherentes a las funciones que se le han adjudicado como Jefe Supremo de la Nación, Jefe del Gobierno y responsable político de la Administración General del país. Como derivación de ello, es dable destacar que, así como el propio Poder Ejecutivo Nacional es quien dispuso la creación del Instituto Nacional Belgraniano, el Instituto Nacional

Browniano y el Instituto Nacional Newberiano, también puede, cuando las circunstancias así lo aconsejan, proceder a su disolución y, para ello, el acto que lo materializa adopta la forma del decreto autónomo.

La definición en materia de conformación organizativa del gobierno se encuentra dentro de las facultades propias del Poder Ejecutivo Nacional, toda vez que responde a la estrategia que adopte para el cumplimiento de sus objetivos y de las responsabilidades derivadas de la implementación de las políticas públicas a su cargo, de conformidad con las facultades que le otorga el mentado artículo 99, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Asimismo, en función de lo sostenido por la Procuración del Tesoro Nacional, puede afirmarse que el Decreto 346/2025 respeta los límites impuestos por el Honorable Congreso de la Nación en las bases de delegación previstas en la Ley 27.742, puesto que conforme señaló el citado organismo asesor, “la habilitación legal referida, es decir, la delegación legislativa, no resultaría necesaria en aquellos casos en los que el organismo involucrado hubiera sido creado por un Decreto dictado con fundamento en el artículo 99 inciso 1° de la Constitución Nacional. Esto es así no solo por aplicación del principio de paralelismo de las formas, sino que también se desprende de una razonable interpretación de la propia Ley 27.742. En efecto, al estar circumscripta la delegación legislativa a los organismos ‘creados por ley o norma con rango equivalente’, se puede válidamente colegir que aquella no es necesaria cuando el ejercicio de la competencia se refiere a organismos creados por normas que no tengan jerarquía legal, tal como ocurre con los denominados decretos o reglamentos autónomos. Interpretar lo contrario, en efecto, podría ser inconstitucional si así se limitaran por vía legislativa competencias propias que la Constitución Nacional atribuye al Poder Ejecutivo (art. 99, inciso 1.°)”.

Por esta razón, los institutos nacionales Belgraniano, Browniano y Newberiano no se encontraban comprendidos dentro de la prohibición de la disolución de organismos vinculados a la cultura, establecida en el artículo 3° de la Ley 27.742 (Ley Bases).

PREGUNTA N° 767

Salud: Decreto 459/2025 y 460/2025 Sobre el Decreto 459/2025 ¿Puede el Jefe de Gabinete explicar cuál fue el criterio sanitario, legal y presupuestario que justificó la fusión del Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones “Licenciada Laura Bonaparte” en el marco del artículo 3° del Decreto N.º 459/2025, con otros hospitales generales de distinto perfil, para conformar la denominada “Administración Nacional de Establecimientos de Salud (ANES)”?

¿Qué medidas concretas ha adoptado el Poder Ejecutivo para evitar que esta fusión implique, en los hechos, una disolución funcional del único efector público nacional especializado en salud mental, con abordaje integral, comunitario, territorial y con enfoque de derechos humanos, en violación de la Ley N.º 26.657?

¿Cómo justifica el Poder Ejecutivo Nacional la creación de la Administración Nacional de Establecimientos de Salud (ANES) -Decreto 459/25 y la simultánea prohibición de creación de nuevos hospitales SAMIC (Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad), conforme lo establecido en el Decreto N.º 460/2025?. ¿Cómo justifica el Poder Ejecutivo Nacional la creación de la Administración Nacional de Establecimientos de Salud (ANES) —dispuesta por

el Decreto N.º 459/2025— y la simultánea prohibición de creación de nuevos hospitales bajo la figura descentralizada SAMIC —establecida en el Decreto N.º 460/2025— ¿Puede el Jefe de Gabinete informar si el Poder Ejecutivo ha evaluado el impacto institucional, sanitario y social que genera el nuevo modelo de gestión centralizada implementado mediante los Decretos N.º 459/2025 y 460/2025,

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las fusiones de los cinco hospitales nacionales no responden a un criterio sanitario, sino administrativo. Es decir, no implica la supresión de establecimientos hospitalarios ni la afectación de la atención a la población, sino una reorganización administrativa que mantiene y fortalece las capacidades asistenciales existentes, promoviendo una conducción más articulada de los establecimientos y una integración funcional que permita responder de forma más eficaz a las demandas sanitarias.

La fusión institucional propuesta permitió pasar de cinco organismos descentralizados a uno solo, conservando la identidad de cada hospital y su especialización, pero bajo una administración común más eficiente. Esta reestructuración es coherente con los principios establecidos en el artículo 2º de la Ley N° 27.742, en tanto apunta a mejorar el funcionamiento del Estado mediante una gestión pública más eficiente, ágil y de calidad, a reducir el sobredimensionamiento de la estructura estatal y a garantizar un uso más eficaz y transparente de los recursos públicos.

Antes, cada uno de los cinco hospitales nacionales mencionados funcionaba como organismo descentralizado con su propia estructura administrativa, financiera y legal, lo que daba lugar a una fragmentación institucional que limitaba la capacidad del Estado para coordinar, planificar y optimizar la gestión del sistema hospitalario público nacional. Esta organización dispersa impedía aprovechar plenamente economías de escala, consolidar procesos comunes y establecer mecanismos integrados de control presupuestario y operativo.

En virtud de que el Decreto que dispone su creación data del 7 de julio del corriente, se informa que el resultado del análisis de impacto requerido estará disponible en cuanto se disponga de los datos suficientes para realizar el mismo.

PREGUNTA N° 768

Libertad de Expresión En la sesión informativa del 16 de abril de 2025, usted afirmó que el caso del fotógrafo Pablo Grillo fue “un accidente” producido en el marco de una manifestación donde —según sus palabras— “unos violentos” actuaban con una consigna similar a un “grito de barrabravas”, y que las fuerzas federales de seguridad actuaron conforme al protocolo vigente. A la luz de esas declaraciones, ¿puede el Jefe de Gabinete informar con precisión qué protocolo fue aplicado por las fuerzas policiales en esa oportunidad y si dicho accionar fue posteriormente sometido a revisión institucional o judicial, considerando que el trabajador afectado —un reportero gráfico acreditado— no participaba de actos violentos y se encontraba documentando los hechos conforme al ejercicio legítimo de la libertad de prensa? ¿No considera el Poder Ejecutivo al calificar ese hecho como un simple accidente, sin investigación ni sanción conocida, banaliza un posible uso desproporcionado de la fuerza y constituye un grave

antecedente en términos de libertad de expresión, responsabilidad estatal y protección de periodistas, en violación de los estándares constitucionales y convencionales asumidos por la República Argentina?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 440 y 441 del presente informe.

PREGUNTA N° 769

Decreto 346/2025 ¿Cuál es el destino del acervo documental, hemeroteca, videoteca, archivo de audio y demás bienes del Instituto Nacional Juan Domingo Perón de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas, de gran valor académico e histórico? Se identifique lugares a los que fueron trasladados Informe el inventario realizado Depositarios del acervo histórico y bienes, explicitando la existencia de decisión administrativa que la otorga y alcances. ¿A quienes se confió la responsabilidad de custodia, gestión y mantenimiento? ¿Cuál será el destino del inmueble ubicado en calle Austria 2593 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires? Se informe la situación contractual del personal del organismo disuelto

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que los bienes que integraban el acervo del ex Instituto Nacional Juan Domingo Perón de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas fueron trasladados a la Biblioteca Nacional Mariano Moreno, lo que se instrumentó a través de la suscripción de actas de entrega.

Dichos bienes se encuentran inventariados y en proceso de clasificación, para su posterior asignación definitiva a la aludida biblioteca o al Archivo General de la Nación, según corresponda a las características de aquellos.

Conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9° del Decreto 346/25, el inmueble fue transferido al Ministerio de Capital Humano y se encuentra asignado al uso de dicho Ministerio.

En parte del mismo, se proyecta la implementación de un Centro Infanto-Juvenil inclusivo "Leonor Acevedo de Borges". El proyecto tiene como objeto ofrecer un espacio donde se brinden servicios bibliotecarios a niños y jóvenes adolescentes (4-15 años) desde una perspectiva inclusiva con el objetivo de fomentar la exploración, el juego y la creación, desarrollar habilidades de lecto-escritura y promover el desarrollo de una conducta informativa autónoma que aproveche las TICs de manera crítica.

Con relación al personal del organismo, se informa que, en virtud de la disolución de aquel, los contratos de prestación de servicios se extinguieron por cumplimiento de su objeto.

PREGUNTA N° 770

Decreto 447/2025 Con relación al Decreto 447/2025 por el cual se modifica la estructura y funcionamiento de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, ¿Cómo se va a garantizar desde la Jefatura de Gabinete, autoridad del área, la participación plural, federal y equitativa de género de las provincias y permitir el desarrollo participativo e igualitario de todas las jurisdicciones?

RESPUESTA

En relación al Decreto 447/25, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN poseía una estructura organizativa compleja y excesivamente burocrática, incompatible con la misión encomendada y con los objetivos definidos en la Ley 27.742 de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos.

En este sentido, el Decreto plasma el nuevo funcionamiento del Directorio, con el fin de mejorar su funcionamiento mediante la toma de decisiones de manera ágil y eficiente.

PREGUNTA N° 771

Situación del personal de las Fuerzas de Seguridad y la IOSFA ¿Cuál fue la cantidad de bajas voluntarias y deserciones registradas entre enero y junio de 2025 en las siguientes fuerzas federales de seguridad: Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Servicio Penitenciario Federal? Se solicita la información discriminada por fuerza, jerarquía, provincia de destino y causa de baja. ¿Cuáles son los principales motivos formales invocados en las solicitudes de baja o renuncia en las fuerzas bajo su competencia? ¿Qué medidas concretas ha adoptado o se encuentra evaluando el Ministerio para frenar la pérdida de personal especializado y calificado dentro de las fuerzas federales de seguridad?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 449 del presente informe.

PREGUNTA N° 772

Situación del personal de las Fuerzas de Seguridad y la IOSFA ¿Cuál es la escala salarial vigente para las distintas jerarquías de oficiales, suboficiales y demás rangos en las fuerzas de seguridad federales? Detalle de la evolución salarial entre enero de 2024 y julio de 2025 ¿Existe un análisis comparativo entre los salarios vigentes del personal de las fuerzas y la Canasta Básica Total (línea de pobreza) publicada por el INDEC? En caso afirmativo, ¿puede remitir dicho estudio o los datos correspondientes? En caso negativo, ¿qué porcentaje de la Canasta Básica Total se encuentra cubierto en cada nivel jerárquico del personal y los agentes? ¿Qué planes o medidas concretas están previstos o en evaluación?

para recomponer el poder adquisitivo de los salarios del personal y evitar su migración hacia otras fuerzas o empleos del sector privado? ¿Existen actualmente incentivos o programas vigentes para fomentar la permanencia del personal con alta capacitación técnica y operativa, por ejemplo, comandos, buzos, paracaidistas o unidades especiales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a las Preguntas N° 446 y 553 del presente informe.

PREGUNTA N° 773

¿Cuál es el estado actual de la deuda del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad? Detallar: Monto de la deuda y principales acreedores; Origen de dicha deuda. ¿Cuál es el grado de incumplimiento de IOSFA en cuanto a coberturas de tratamientos de alto costo? Por favor, discriminar por tipo de prestación: Medicación oncológica, Trasplantes, Diabetes, Patologías crónicas, Cirugías, Otros. ¿Qué acciones está llevando adelante el PEN para garantizar la continuidad de los tratamientos y el acceso a medicamentos esenciales para los beneficiarios? ¿Qué auditorías (internas o externas) se realizaron hasta ahora en el IOSFA, y cuándo estarán disponibles al público los resultados completos? ¿Qué criterios justificaron el crédito de \$40.000 millones tomado en febrero 2025, a una tasa del ~52%, sin aprobación explícita del Directorio? ¿Qué destino se indicó para contraer el crédito y cuál se le dio finalmente a esos fondos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 450 del presente Informe.

PREGUNTA N° 774

Caso Fentanilo contaminado Respecto del caso del fentanilo contaminado, en el que se investigan alrededor de 68 muertes y tomó estado público durante los últimos meses, se solicita responda: a. Si el Ministerio de Seguridad denunció al laboratorio HLB Pharma Group en la justicia por este motivo b. Si desde el Ministerio de Seguridad se condujo algún tipo de investigación al respecto, y en caso afirmativo, cuál fue su resultado. c. Si respecto del fentanilo contaminado el laboratorio HLB Pharma Group inició y concluyó ante el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) el expediente correspondiente para solicitar la importación de dicha sustancia. d. Cuales son los requisitos exigidos para realizar la gestión administrativa del punto anterior. e. Si el laboratorio HLB Pharma Group cumplió con las exigencias contestadas al punto anterior. f. En caso que el laboratorio HLB haya cumplido las exigencias administrativas, detalle el método de evaluación y cuál fue el resultado en este caso particular.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que tanto las Fuerzas de Seguridad Federales como el propio Ministerio se encuentran actuando como auxiliar de justicia, atento a los requerimientos del Juzgado Federal N° 3 de La Plata, a cargo del Dr. Ernesto Kreplak.

Asimismo, en virtud de que el fentanilo es un producto de uso medicinal y no un precursor químico, el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) no interviene en lo relativo a la importación, exportación, comercialización o cualquier otra gestión administrativa sobre su uso o el de sus derivados.

PREGUNTA N° 775

Operativos en la inmediaciones del Congreso Desde enero de 2024 hasta la fecha, ¿cuántos operativos de seguridad se han desplegado los días miércoles en las inmediaciones del Congreso de la Nación? ¿Cuál es la erogación presupuestaria promedio por operativo desplegado en las inmediaciones del Congreso los días miércoles? ¿Qué criterio utiliza el Ministerio de Seguridad para determinar la cantidad de efectivos necesarios en cada operativo frente al Congreso? ¿Cuántos efectivos de Gendarmería Nacional y de las distintas fuerzas federales son afectados, en promedio, a los operativos en torno al Congreso de la Nación cada miércoles?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1174 del presente informe.

PREGUNTA N° 776

Entrega de viviendas procrear a agentes de las FFSS La ministra de seguridad Patricia Bullrich hizo entrega el 24 de junio de 160 viviendas en Avellaneda a integrantes de fuerzas federales de seguridad, y recientemente de otras 57 unidades habitacionales a miembros de la gendarmería nacional en la ciudad de Córdoba, asignadas según comunicó el ministerio como “viviendas de servicio casas institucionales”, y que fueron construidas en el marco del disuelto programa Procrear. La ministra comunicó que es “el inicio de un plan federal que recupera 329 viviendas en todo el país”. Ante esto ¿Con qué criterio, fundamento y sustento legal se tomó tal decisión, teniendo en cuenta que se trata de una medida que privilegia a agentes de esa fuerza cuando anteriormente se asignaban por sorteo público a cualquier ciudadano?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que en el marco del Decreto 1018/24, que disolvió el fondo fiduciario Pro.Cre.Ar, se dispuso la administración y disposición de los bienes por el Ministerio de Economía, el cual, a su vez, mediante la Resolución 764/25 dispuso que la Secretaría de Obras Públicas suscriba los actos jurídicos pertinentes.

En ese marco legal se suscribió, en primer lugar, un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Economía y el Ministerio de Seguridad Nacional, cuyo objeto es la colaboración y cooperación entre las partes con el fin de llevar adelante las acciones pertinentes con la finalidad de contribuir a la mejora de las condiciones habitacionales del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales para superar la crisis habitacional que aqueja a las mismas.

Posteriormente se suscribió un Convenio Específico entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y el Ministerio de Seguridad Nacional (CONVE-2025-75598833-APN-MSG), mediante el cual la Secretaría cedió en comodato al Ministerio de Seguridad Nacional, por el plazo de 10 años, en los términos del capítulo 21 del Código Civil y Comercial de la Nación, las 329 viviendas que se individualizan en su anexo, con el objeto de que el Ministerio las afecte a la adopción de políticas que tiendan a superar la crisis habitacional que atraviesa el Personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales conforme lo dispuesto en la normativa aplicable, suscribiéndose oportunamente la correspondiente Acta de Entrega entre las partes involucradas.

PREGUNTA N° 777

Caso avión Bombardier En virtud de las incongruencias entre las respuestas oficiales brindadas por el vocero presidencial y el señor Jefe de Gabinete de Ministros en el Informe al Congreso N.º 142, y las imágenes difundidas públicamente en medios de comunicación y en sede judicial respecto del ingreso al país de Laura Belén Arrieta en un avión privado, ocurrido hace cuatro meses en el Aeroparque Jorge Newbery, se solicita detalle: a. Brinde una explicación sobre las inconsistencias entre la versión oficial —según la cual la pasajera ingresó con un solo equipaje de mano y atravesó todos los controles correspondientes— y las imágenes judiciales que muestran el descenso de al menos diez valijas, la ausencia de escaneo aduanero, y la asistencia de personal aduanero trasladando el equipaje sin controles visibles. Caso avión Bombardier En continuación de la pregunta anterior: b. Indique quiénes fueron los responsables del operativo de seguridad aeroportuaria desplegado en ese vuelo y si participó personal Aduana, Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), Gendarmería Nacional y/o Prefectura Naval Argentina c. Detalle las funciones, responsabilidades y obligaciones específicas que tiene cada uno de esos organismos (Aduana, PSA, Gendarmería y Prefectura) ante el arribo de una aeronave privada al territorio nacional, según la normativa vigente. Caso avión Bombardier En continuación de la pregunta anterior: d. Informe qué protocolos de control estaban vigentes al momento del arribo de la aeronave, y cuáles fueron efectivamente aplicados durante su permanencia en el aeropuerto. e. Indique si se iniciaron procesos administrativos, sumarios o investigaciones internas dentro de alguno de los organismos involucrados. En caso afirmativo, se solicita: Detallar el estado actual de dichas actuaciones (en trámite, concluidas, archivadas, etc.), Informar los resultados obtenidos y los responsables identificados; Especificar las sanciones o medidas disciplinarias adoptadas f. A la luz de las imágenes difundidas, en las que se observa a personal aduanero indicando a los pasajeros un canal de egreso sin control, se solicita informar: – Si se identificó a los agentes involucrados – Qué medidas se adoptaron frente a esa conducta – Si se ha determinado la existencia de connivencia funcional o colaboración activa para evitar los controles aduanero.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 29 del presente informe.

Asimismo, con relación a las funciones inherentes al servicio aduanero, se destacan:

Acciones y Tareas que desarrolla la Oficina Control de Pista:

- Efectuar el control selectivo sobre los medios de transporte y mercaderías.
- Realizar controles selectivos de aeronaves que arriben provenientes del exterior.
- Controlar en forma selectiva la descarga de las bodegas de las aeronaves y el Acompañamiento de las mercaderías que transportare hasta su ingreso a depósito.
- Realizar controles selectivos en los puestos de control a su cargo, de vehículos que ingresen o egresen a y desde plataforma. Controlar los transbordos entre aeronaves.
- Intervenir en la entrega de mercaderías por directo a plaza. Intervenir en la destinación de sacas del correo que ingresan al país.
- Efectuar la presentación de declaraciones y destinaciones sumarias que al área le correspondan.

Acciones y Tareas que efectúa la Oficina Control de Equipaje:

- Efectuar el control del tráfico aéreo de pasajeros, equipajes y aeronaves en aquellos aeropuertos internacionalizados por razones operacionales, humanitarias o militares.
- Efectuar el control del tráfico aéreo de pasajeros, equipajes y aeronaves en el ámbito del Aeroparque Jorge Newbery.
- Entender las operaciones y regímenes aduaneros relativos a los medios de transporte. Intervenir en el control sobre el tráfico internacional de pasajeros, tripulantes y equipajes.
- Efectuar el control sobre las operaciones de Rancho de Combustible y vituallas, así como también el control de la documentación que ampara dichas operaciones.
- Efectuar el control sobre operaciones de ingreso de divisas y valores.

Por otra parte, el Régimen de Permanencia se encuentra normado en la Sección III, Título I, Capítulo Séptimo del Código Aduanero (Ley 22.415), al que cabe remitir. Asimismo, cabe estar a la Sección VI, del mismo cuerpo legal, referente a los “Regímenes Especiales”, Capítulo Primero “Régimen de los medios de transporte”.

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que al momento del arribo, personal de la Policía de Seguridad Aeroportuaria verificó la cantidad de pasajeros y tripulantes a bordo de la aeronave. Luego del descenso de los mismos, realizó el control visual de la aeronave, bodegas y compartimentos, y finalmente, realizó las verificaciones correspondientes, conforme a la Disposición PSA 365/18 que competen a los vuelos privados (Aviación Comercial No Regular), es decir, la recepción y registro del Formulario de Declaración General (FDG-OACI) y del Manifiesto de Carga (MC). Cabe señalar que el control realizado por la Policía de Seguridad Aeroportuaria es estrictamente de seguridad.

Asimismo, se informa que la Ley 26.102 de seguridad aeroportuaria y sus modificatorias, establece las normas y procedimientos a fin de garantizar la seguridad en el ámbito aeroportuario, enfocándose en la prevención y respuesta ante actos ilícitos que puedan afectar a la seguridad de las instalaciones, aeronaves, pasajeros, y personal.

El Protocolo de control para vuelos privados vigente en la Policía de Seguridad Aeroportuaria es la Disposición PSA 365/18, el cual fue efectivamente aplicado en la Policía de Seguridad Aeroportuaria, no existieron procesos administrativos o sumariales internos, en función de que se dio cumplimiento a la normativa aplicable al caso de vuelos privados.

PREGUNTA N° 778

Administración pública nacional Ingresos y Contrataciones Informe la cantidad total de recursos humanos incorporados mediante Contratos de Empleo Público (Ley Marco) en todos los organismos del Poder Ejecutivo Nacional (tanto centralizados como descentralizados) desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha. Asimismo, indique cuántos de estos ingresos corresponden a cargos con función ejecutiva y/o extraescalafonarios, detallando el rango y el área de asignación. Informe la cantidad total de personas contratadas bajo la modalidad prevista en el Decreto 1109/17 (contrataciones de monotributistas) en todos los organismos del Poder Ejecutivo Nacional (centralizados y descentralizados), desde diciembre de 2023 hasta la fecha. Detalle, en la medida de lo posible, por organismo, área funcional y tipo de tareas asignadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que con relación a la cantidad total de personal contratado en el período requerido anexo a la Pregunta N° 260 se encuentra el detalle de la variación de puestos de trabajo para el período diciembre 2023 a junio 2024.

La información referida a las designaciones y asignaciones de funciones en cargos incluidos en el nomenclador de funciones ejecutivas o de carácter extraescalafonario, tanto en la Administración Centralizada como en la Administración Descentralizada, se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina. En dicho órgano oficial de difusión normativa se registran todas las designaciones transitorias efectuadas, con indicación expresa del carácter con que han sido dispuestas.

Cabe destacar que la publicación en el Boletín Oficial constituye un requisito legal para la validez de los actos administrativos de designación, y garantiza el principio de publicidad de los actos de gobierno. Por lo tanto, constituye la fuente oficial a través de la cual se puede verificar y acceder a la información solicitada de manera fehaciente y actualizada.

PREGUNTA N° 779

CUMPLIMIENTO DE CUPOS LABORALES Indique el grado de cumplimiento del cupo laboral para personas con discapacidad establecido en la Ley 22.431, detallando los datos por organismo, edad, género, tipo de contratación y porcentaje de cumplimiento sobre el total de empleados/as de cada jurisdicción. Indique el grado de cumplimiento del cupo laboral previsto en la Ley 27.636 de Promoción del Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán – Lohana Berkins”, especificando la información por organismo, edad, género autopercebido, tipo de contratación y porcentaje de cumplimiento sobre el total del personal.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado señala que en el sitio de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/registropersonascondiscapacidad> se encuentran publicados los informes semestrales correspondientes al Registro de personas con Discapacidad certificada, encontrándose la misma desagregada por organismo y tipo de planta entre otros.

Adicionalmente, se informa que en el archivo anexo a la pregunta N° 260 del presente se acompaña detalle por organismo/entidad con la cantidad de personal con discapacidad y el porcentaje de cumplimiento.

Para más información, Ud pueda consultar las respuestas a las Preguntas N° 226 y 870 del presente informe.

PREGUNTA N° 780

DERECHOS HUMANOS Y FONDOS ESPECÍFICOS Indique si se han efectuado modificaciones en los contratos de cooperación técnica y financiera vinculados al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En caso afirmativo, detalle los aspectos modificados, su justificación y el procedimiento seguido. Informe si se ha procedido a la liquidación de alguno de los Fondos de Cooperación Técnica y Financiera establecidos por las Leyes N° 23.283, 23.412 y 17.050, que vinculan recursos con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En caso afirmativo, indique qué fondos fueron liquidados, cuál fue el procedimiento legal y administrativo que lo habilitó, y qué destino se dio a los recursos existentes. Especifique los ítems del artículo 4° de la Ley 23.283 sobre los cuales se han utilizado los fondos recaudados durante el año 2025, detallando montos, destino y ejecución por organismo.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que con fecha 28 de octubre de 2024 se firmó una Adenda Complementaria al convenio celebrado entre la Secretaría de Justicia -entonces dependiente del Ministerio de Educación y Justicia- y el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (CONVE-2024-117917865-APN-DGDYD#MJ), mediante la cual se introdujeron las siguientes modificaciones:

Artículo 3°: se fijaron nuevos valores para formularios, elementos o servicios registrales, incorporando la exigencia de previa conformidad del Comité de Ejecución y del Sr. Ministro de Justicia.

Artículo 7°: la conformación del Comité de Ejecución pasó a ser una posibilidad sujeta a decisión del Ministerio, y se eliminó de sus funciones la administración de Fondos Fijos, los cuales requerirán autorización de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y se regirán por el "Instructivo para Fondos Fijos" (Nota SSC N° 4880/2000 y Nota N° 8994/2021).

Artículo 8°, inc. b): se incorporó la necesidad de autorización previa del Comité de Ejecución para nuevas alternativas de inversión de fondos sin aplicación inmediata.

Artículo 8°, inc. c): se incrementó al 8% el porcentaje de ingresos que puede retener el Ente Cooperador para gastos de administración (manteniendo el tope del 15% previsto en el art. 5°, inc. c) de la Ley 17.050).

Artículo 10: se adecuó su redacción en materia de contrataciones de personal, en coordinación con la Subsecretaría de Gestión Administrativa.

Artículo 12: se eliminó el apartado c) original, que establecía un mecanismo de adquisición de bienes y servicios distinto al procedimiento general de la Resolución ex MJyDH N° 1479/2006 (T.O. por Disposición N° DI-2018-10-APN-SSC#MJ y sus modificatorias).

Artículo 13: se previó que, ante situaciones extraordinarias y urgentes, podrá aplicarse el supuesto del art. 4°, inc. g) de la Ley N° 23.283, en lugar del procedimiento general antes citado.

Asimismo, con fecha 13 de noviembre de 2024 se suscribió un nuevo Convenio de Cooperación Técnica y Financiera (Ley 17.050) entre el Ministerio de Justicia y el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires (CONVE-2024-125009881-APN-DGDYD#MJ).

Las modificaciones introducidas obedecen a la necesidad de actualizar valores, optimizar mecanismos de control, adecuar procedimientos a la normativa vigente y reforzar la supervisión ministerial, siguiendo para su aprobación el trámite administrativo correspondiente y con intervención de las áreas técnicas y jurídicas competentes.

Se informa, además, que no se ha procedido a la liquidación de ninguno de los Fondos de Cooperación Técnica y Financiera establecidos por las Leyes 23.283, 23.412 y 17.050 que vinculan recursos con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Finalmente, se informa que no se dispone aún de información consolidada y desagregada que permita detallar, por organismo, los montos, destinos y grado de ejecución de los fondos recaudados, durante el año 2025.

PREGUNTA N° 781

DERECHOS HUMANOS Y FONDOS ESPECÍFICOS - Indique los fundamentos institucionales, normativos y administrativos que justificaron la transformación de la Secretaría de Derechos Humanos en una Subsecretaría, señalando los objetivos de dicha modificación y sus impactos en la estructura y competencias del área.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que el objetivo de la transformación de la ex Secretaría de Derechos Humanos en Subsecretaría de Derechos Humanos fue optimizar la gestión de las competencias asignadas a este Ministerio, a efectos de promover una gestión más eficiente y racional, todo ello sin menoscabo de los objetivos de gestión.

En esa línea, a través del Decreto 344/25 se dispuso la transformación del Archivo Nacional de la Memoria y del Museo de Sitio ESMA, organismos desconcentrados bajo la órbita de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en unidades organizativas del Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH), entidad descentralizada creada por el artículo 2° de la Ley 26.708, en la órbita de la actual Subsecretaría de Derechos Humanos.

En concordancia, a través del artículo 3° del Decreto 347/2025 y su planilla anexa se fijaron los objetivos específicos asignados a la nueva Subsecretaría. Todas las acciones sustantivas previamente asignadas a la ex Secretaría se encuentran bajo su responsabilidad, con excepción de las tareas vinculadas al Museo de Sitio ESMA y al Archivo Nacional de la Memoria, salvo las relacionadas a la Dirección de Sitios y Espacios de Memoria, que, junto con sus bienes, dotación de personal y cargos vigentes pasaron a depender de la Subsecretaría.

La reestructuración en cuestión permitió un mejor aprovechamiento del personal disponible, una reducción del gasto mediante la eliminación de unidades existentes y un mayor dinamismo en los circuitos de gestión interna, optimizando la eficiencia administrativa del área.

PREGUNTA N° 782

DERECHOS HUMANOS Y FONDOS ESPECÍFICOS - Informe si actualmente existen convenios de financiamiento externo y/o asistencia técnica, tales como los suscriptos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) u otros organismos internacionales, en ejecución dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o áreas conexas. En caso afirmativo, detalle el objeto de dichos convenios, los montos asignados, los organismos ejecutores y los destinos presupuestarios específicos que se han definido.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que se encuentra en ejecución el Contrato de Préstamo BCIE N° 2280 - "Programa de Fortalecimiento de las Acciones de Protección contra las Violencias por Motivos de Género", suscripto con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

El objetivo es fortalecer las acciones de prevención, asistencia integral, protección y acceso a la justicia de las personas en situación de violencia por motivos de género.

El monto del financiamiento total asciende a dólares estadounidenses cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta y seis mil (USD 55.556.000), de los cuales USD 50.000.000 corresponden al aporte del BCIE y USD 5.556.000 constituyen la contraparte local.

El destino presupuestario está destinado a bienes, servicios de consultoría y no consultoría, y obras.

El organismo ejecutor es el Ministerio de Justicia, continuador de las competencias del ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

PREGUNTA N° 783

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DERECHO A LA PROTESTA - En relación al decreto recientemente emitido por el Poder Ejecutivo Nacional que limita el

acceso a la información pública, indique cómo se compatibiliza dicha normativa con el derecho a la transparencia activa y pasiva, y con el principio republicano de rendición de cuentas de la administración pública.

RESPUESTA

La Agencia de Acceso a la Información Pública informa que el marco normativo nacional en dicha materia se sostiene en un plexo jurídico integral. Este marco está conformado por los tratados internacionales ratificados por la República Argentina -como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Acuerdo de Escazú-, las disposiciones de la Constitución Nacional —en particular el artículo 75 inciso 22, que otorga jerarquía constitucional a los tratados de derechos humanos—, la Ley N° 27.275 de Acceso a la Información Pública, sus decretos reglamentarios y modificatorios, las resoluciones del órgano garante, así como la jurisprudencia tanto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como los fallos de la Corte Suprema de la Nación.

La lectura armónica e integral de este entramado normativo permite comprender cabalmente el espíritu y el alcance del derecho de acceso a la información, asegurando su adecuado ejercicio en nuestro país. Tanto la Corte Suprema de Justicia de la Nación como la Corte Interamericana de Derechos Humanos han sido claras al respecto: la información en poder del Estado debe presumirse pública y solo puede restringirse bajo excepciones estrictamente justificadas. Este derecho fortalece la transparencia, promueve la participación ciudadana y consolida el principio republicano de rendición de cuentas, indispensable para el funcionamiento de una democracia robusta.

En lo que respecta al derecho a la transparencia, la Ley N° 27.275 establece expresamente la transparencia activa en su artículo 32, al disponer que los sujetos obligados deben facilitar información a través de sus sitios web oficiales, de manera clara, estructurada y comprensible, procurando eliminar cualquier barrera que obstaculice su consulta o reutilización por terceros.

Por su parte, la AAIP señala que, mediante resoluciones complementarias, ha profundizado este mandato legal. A través de la Resolución N° 76/2024 se formalizó el Sistema de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que organiza las funciones y responsabilidades de los Responsables de Acceso y Responsables de Transparencia en los distintos organismos del Sector Público Nacional. Posteriormente, la Resolución 77/2024 introdujo una nueva metodología de monitoreo de las políticas de transparencia, un instructivo para cumplir con las obligaciones de transparencia activa y proactiva, y diversos instrumentos destinados a promover la participación ciudadana.

Asimismo, la AAIP informa que ha desarrollado dentro de su plataforma tecnológica, un Portal Nacional de Transparencia acercando toda la información a la ciudadanía <https://portal.transparencia.gob.ar/>. Allí, se puede acceder a información para conocer el destino de los fondos públicos, las acciones de gobierno y sus resultados.

PREGUNTA N° 784

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DERECHO A LA PROTESTA Fundamente cuál es la posición del Gobierno Nacional respecto del uso de fuerzas de seguridad en el marco de manifestaciones públicas, particularmente frente a situaciones que involucran a jubilados/as y personas con discapacidad. Se solicita especial referencia a las críticas realizadas por organismos internacionales respecto del uso desproporcionado de la fuerza y la presunta vulneración del derecho a la protesta y la libertad de expresión, ambos reconocidos por la Constitución Nacional y tratados internacionales de derechos humanos. Indique si el Gobierno Nacional considera que el denominado "Protocolo Antipiquetes" resulta compatible con los principios de una sociedad democrática, pluralista y respetuosa de los derechos humanos, conforme al orden constitucional vigente.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 440 del presente informe.

PREGUNTA N° 785

PRESUPUESTO - Teniendo en cuenta que la Administración Pública Nacional viene funcionando hace dos años con un presupuesto de prórroga, y que la reestructuración de las partidas es una atribución que formalmente le compete al Jefe de Gabinete de Ministros, quisiera preguntarle con qué criterio se aumentó en más de un 1100% el presupuesto vigente del organismo Secretaría de Comunicación y Medios de La Nación entre los años 2024 y 2025.

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Medios destaca que, en tanto que la afirmación contenida en su pregunta es completamente errónea e inexacta (toda vez que no ha existido aumento alguno en el presupuesto vigente del organismo entre los años 2024 y 2025), y a fin de que Ud. pueda contar con la información correcta, a continuación, se expone un cuadro comparativo del cual surgen los presupuestos vigentes, correspondientes a los años consultados:

Presupuesto 2024 Presupuesto 2025

\$50.562.403.709,00 \$25.412.859.403,00

De lo expuesto, cabe destacar que, lejos de ser incrementado, el presupuesto de la Secretaría de Comunicación y Medios se ha visto disminuido en un 50%.

PREGUNTA N° 786

PRESUPUESTO - Quisiéramos saber, si el Jefe de Gabinete tiene conocimiento de por qué los funcionarios públicos del Gobierno Nacional repiten, como argumento para recortar en términos reales el presupuesto Universitario, que las universidades no son auditadas, cuando esos mismos funcionarios reciben todos los meses el detalle del 95% del presupuesto ejecutado por las universidades públicas. Nos referimos a funcionarios como el Presidente de la Nación o al

Subsecretario de Políticas Universitarias. ¿Desconocen los funcionarios cómo funciona la ejecución del presupuesto y su capacidad actual de control? ¿Ese desconocimiento está vinculado a la decisión del Ejecutivo de congelar los presupuestos?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que las universidades nacionales se encuentran financiadas para garantizar su normal funcionamiento. Respecto de la rendición de cuentas se informa que desde el comienzo de la gestión se ha trabajado arduamente con las universidades para identificar las principales razones que generan demora en los procesos de rendición, para poder recomendar acciones concretas las cuales consistieron en centralizar los procesos de rendición de fondos en un área o departamento específico de la institución; diseñar, mejorar e implementar las normativas internas específicas que definen los procesos administrativos para cumplir con la rendición de fondos y priorizar la rendición de fondos de las acciones para las cuales la información de rendición esté disponible de forma más accesible. Según el acta de Comité de Control de Auditoría interna del 19 de mayo de 2025, a partir de febrero de 2025, de las 57 universidades nacionales, solo 18 deben un porcentaje superior al 26% de sus rendiciones para el periodo 2015-2019, debiendo 7 de ellas porcentajes superiores al 51%. Respecto de las rendiciones pendientes para el periodo 2020-2022, el número de universidades que deben por encima del 26% de sus rendiciones asciende a 37, de entre ellas, 13 deben más del 51% de las rendiciones de dicho periodo.

PREGUNTA N° 787

SISTEMA CIENTÍFICO y TECNOLÓGICO Indique cuál es el lineamiento de la política científica-tecnológica en Argentina. Remitir documento donde se detallen los mismos. ¿Teniendo en cuenta que finalizaron las facultades delegadas por la Ley de Bases, su gobierno seguirá incumpliendo la Ley 27.614 de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación? ¿Cómo se planifica un sistema científico funcional para el desarrollo del país sin ningún tipo de financiamiento para equipamiento, insumos, acceso a bibliotecas electrónicas, etc? ¿Cómo puede funcionar el sistema científico si uno de sus principales instrumentos de financiación, el concurso de proyectos PICT (llamado 2024) tenía fecha original de cierre el 27 de marzo de 2024 y el mismo se prorrogó al 31 de julio de 2024, luego al 13 de noviembre de 2024, luego al 27 de febrero de 2025, luego al 29 de mayo de 2025, luego al 31 de julio de 2025 y fue nuevamente prorrogado al 23 de octubre de 2025? ¿Cuáles fueron los procedimientos institucionales y quien realizó la evaluación científica que llevó al licenciado Genua a ordenar que no se desembolse la segunda cuota del subsidio Redes Federales de Alto Impacto correspondientes a los proyectos de ciencias sociales dirigidos por los Dres. Feierstein y De Virgilio, a pesar de que estos dos proyectos fueron aprobados para su financiamiento y presentaron un primer informe frente al que no se presentó objeción alguna? Le hacemos notar que se trata de un tema clave para el sector, y teniendo en cuenta que en el Informe 140 elevado a esta cámara en noviembre del año pasado, más precisamente en la respuesta a la pregunta 1036 Usted señaló: "Es importante hacer referencia al incumplimiento efectivo que se le ha dado a las proyecciones de inversión mencionadas en el texto de la ley desde el año de su sanción

(2021)", aprovechamos para informarle que la ley se cumplió y se aplicó en los presupuestos de los años 2022 y 2023 alcanzando el 0,31% y el 0,34% del PBI respectivamente, mientras que en 2024 la inversión se redujo al 0.213% del PBI y para este año se proyecta un 0.157% del PBI, representando el valor más bajo desde que se toman registros

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que no se encuentra relación entre la delegación de facultades previstas en la Ley Bases y la aplicación de la Ley 27.614.

En cuanto a la convocatoria PICT 2023, en diciembre 2023 se dictó la Resolución del Directorio de la Agencia 484/2023, por medio de la cual se convocó a través del FONCyT a la presentación de los PICT 2023 y se aprobaron las bases. La fecha de cierre de las presentaciones fue prorrogada al 23/10/2025 en vistas del avance del proceso formal de implementación de la gobernanza definido en el Decreto 447/25.

Por otra parte, los segundos desembolsos correspondientes a los mencionados proyectos, no pudieron ser transferidos por tratarse de beneficiarios que adeudaban rendiciones de cuenta sobre subsidios otorgados previamente. De acuerdo a lo estipulado en el Manual de Rendiciones aprobado por Resolución 795/2023 del ex MINCyT (y que rige en la actualidad) no podrán realizarse nuevos desembolsos a aquellos beneficiarios que se encuentren en dicha situación.

PREGUNTA N° 788

SISTEMA CIENTÍFICO y TECNOLÓGICO - organismos descentralizados
¿Existen parámetros concretos, como costos operativos, tiempos de respuesta administrativa o duplicación de funciones, que justifican la pérdida de autonomía de los organismos? ¿Cuáles son los criterios normativos, técnicos o estratégicos que justifican mantener el carácter descentralizado de algunos de estos organismos similares mientras se transformó en unidades organizativas centralizadas a otros? ¿Qué medidas se adoptarán para que su funcionamiento revista la agilidad administrativa requerida a pesar de la centralización? ¿Qué evaluación técnica específica demuestra que las funciones de estos organismos pueden ser desempeñadas con igual eficacia dentro de una estructura centralizada, sin comprometer la calidad, independencia técnica ni la continuidad de sus investigaciones en temáticas de interés estratégico tales como los recursos hídricos (INA), la tecnología industrial y metrología (INTI), la tecnología agropecuaria (INTA), la prevención sísmica (INPRES), la información genética de la población (BNDG), la medicina tropical (INMET) o el patrimonio geológico nacional (SEGEMAR)? ¿Existen estudios de impacto o informes de eficiencia comparativa entre organismos descentralizados y unidades organizativas centralizadas que hayan fundamentado la decisión? ¿Puede indicar la previsión de la situación escalafonaria del personal de los organismos que revista bajo el escalafón científico-técnico del SINEP, o escalafones propios de los organismos y su vinculación con el régimen de jubilación especial para investigadores científico-tecnológicos? ¿Qué motivos llevaron al Poder Ejecutivo a afectar las potestades de organismos tales como el Banco Nacional de Datos Genéticos

(BNDG), el Instituto Nacional del Agua (INA), el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), el Instituto Nacional de Medicina Tropical (INMET) dependiente de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS), el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y el el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) siendo que la Ley de Bases contempla la protección de los organismos de Ciencia y Técnica? ¿El personal administrativo y de apoyo de las áreas transversales formado en tareas específicas científica-técnicas será incorporado a la administración central? ¿De qué forma se prevé instrumentar que las nuevas “unidades organizativas” sostengan su carácter de organismos del sistema científico-tecnológico nacional, perteneciente al Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología?

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que la reorganización de los organismos mencionados se realizó priorizando mantener su carácter técnico, científico y de investigación aplicada. Dicha transformación permite reducir costos, agilizar procesos y ordenar funciones con el fin de mejorar la calidad técnica de los organismos y centralizando las tareas administrativas y de apoyo en los Ministerios con el objetivo de eficientizar los recursos del Estado.

La Ley 27.742 establece en su artículo 3° que los organismos de ciencia y técnica se encuentran excluidos únicamente de la posibilidad de disolución total. Sin embargo, la norma confiere al Poder Ejecutivo amplias facultades para proceder a la modificación o eliminación de competencias, funciones o responsabilidades cuyo mantenimiento resulte innecesario, así como para disponer la reorganización, centralización, fusión, escisión o transformación de su estructura jurídica, e incluso su transferencia a las provincias o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En ese marco, las medidas adoptadas respecto del BNDG, INA, INPRES, SEGEMAR, INMET, INTI e INTA no implican la disolución de los organismos ni la supresión de sus funciones científicas o técnicas, sino la adecuación de sus estructuras y potestades a criterios de mayor eficiencia, eliminación de duplicaciones, reducción de costos administrativos y mejor integración con las políticas sectoriales. De este modo, se garantiza la continuidad de sus funciones sustantivas de ciencia y técnica, al tiempo que se optimiza el uso de los recursos públicos.

PREGUNTA N° 789

SISTEMA CIENTÍFICO y TECNOLÓGICO - organismos descentralizados - Toda entidad pública o privada que manipule precursores químicos incluidos en las listas I, II y III del Decreto 593/2019 debe inscribir en el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) ¿Quién asumirá la responsabilidad penal ante el mencionado registro en aquellos organismos que lo requieran y aún no cuenten con autoridades designadas de forma efectiva? ¿Quién asumirá la representación legal ante la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) por el uso /

almacenamiento / disposición de fuentes radiactivas, en aquellos organismos que las posean? ¿De qué manera se realizará el manejo de Residuos Peligrosos generados y almacenados en el INA, cuya gestión, almacenamiento, transporte y disposición final requieren la gestión personal de la máxima autoridad institucional, en aquellos organismos que no cuentan con autoridades designadas efectivamente?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la obligación de inscripción ante el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) está prevista por la Ley 26.045 y su Decreto reglamentario 593/19, que establecen que toda entidad pública o privada que manipule precursores químicos incluidos en las Listas I, II y III debe registrarse. La normativa exige que las presentaciones sean firmadas por el titular, representante legal o apoderado, quienes asumen la responsabilidad sobre la veracidad y completitud de la información.

En materia penal, la responsabilidad es siempre personal: responderá quien resulte autor o partícipe de un hecho punible vinculado al manejo de precursores químicos. Cuando un organismo no cuente con autoridades designadas de forma efectiva, la imputación podrá recaer en quienes actúen como responsables de hecho, como el titular interino, el funcionario que ejerza la dirección, el jefe de área que ordene la operación, el apoderado o quien tenga la custodia de los precursores, sin perjuicio de las sanciones administrativas que puedan aplicarse al ente conforme a la Ley 26.045, el Decreto 593/19 y demás normativa complementaria.

Por parte de la Autoridad Regulatoria Nuclear, dependiente de la Secretaría General de la Presidencia, se ha informado que, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 24.804, la responsabilidad por la seguridad radiológica y nuclear, salvaguardias y protección física recae inexcusablemente en el poseedor de la licencia, permiso o autorización. El cumplimiento de lo establecido en esta ley, y en las normas y requerimientos que de ellas se deriven, no lo exime de tal responsabilidad ni de hacer todo lo razonable y compatible con sus posibilidades en favor de la seguridad radiológica y nuclear, la salvaguardia y la protección física.

En el hipotético caso que una Entidad Responsable, careciera de un representante legal, no puede mantener la vigencia de las licencias otorgadas por la Autoridad Regulatoria Nuclear, debiendo el responsable primario llevar la fuente a condición de guarda segura. En ese caso, se le exigiría al último representante legal, la designación de un representante legal dentro de un plazo perentorio. De no ser posible la designación de un nuevo representante legal, se estaría en la situación denominada fuente huérfana, por lo que se habilitarían las medidas tales como el decomiso de la fuente y la misma sería puesta bajo el control de la autoridad competente de gestión de fuentes en desuso que es la Comisión Nacional de Energía Atómica.

En el hipotético caso que una Entidad Responsable, careciera de un representante legal, no puede mantener la vigencia de las licencias otorgadas por la Autoridad Regulatoria Nuclear, debiendo gestionar los residuos para su

envío a la Autoridad Competente de Gestión de Residuos Radiactivos que es la Comisión Nacional de Energía Atómica.

La Autoridad Regulatoria Nuclear autoriza y controla la actividad de gestión de los residuos radiactivos, la cual corresponde, dentro de cada instalación generadora, a la Entidad Responsable de la instalación, y la gestión fuera de las instalaciones generadoras, a la Comisión Nacional de Energía Atómica, que es la autoridad de aplicación en los términos de la Ley de Residuos Radiactivos 25.018.

PREGUNTA N° 790

SISTEMA CIENTÍFICO y TECNOLÓGICO - Agencia I+D - ¿Qué explica la parálisis de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación y sus diferentes líneas de financiamiento?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que la Agencia I+D+i gestiona más de 5.000 proyectos vigentes de más de 100 convocatorias, cumpliendo con los compromisos asumidos en el marco de los préstamos en ejecución y sus competencias primarias, de acuerdo a los contratos firmados oportunamente con los beneficiarios y al presupuesto disponible para el ejercicio anual. De esos proyectos el FONCYT gestiona el 89%, el FONTAR el 8,17% y el FONARSEC el 2,83%.

PREGUNTA N° 791

SISTEMA CIENTÍFICO y TECNOLÓGICO - Banco Nacional de Datos Genéticos - Indique cuál va ser el funcionamiento del Banco Nacional de Datos Genéticos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 590 del presente Informe.

PREGUNTA N° 792

SISTEMA CIENTÍFICO y TECNOLÓGICO - CONICET - En qué condiciones se encuentran los ingresos a las CIC (Carrera de la Investigación Científica) y de los dos CPA (Carrera del Personal de Apoyo). ¿Cómo se va subsanar la falta de investigadores jóvenes, motor fundamental del desarrollo y la innovación, luego de dos años sin nuevas altas a la Carrera del investigador del CONICET, pese a centenares de bajas por renunciadas, jubilaciones y fallecimientos? Indique por qué se han interrumpido los ingresos al CONICET. ¿Cuándo piensan implementar nuevas altas a la Carrera del Investigador Científico del CONICET?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 126 del presente Informe.

PREGUNTA N° 793

SISTEMA CIENTÍFICO y TECNOLÓGICO - CONICET - Informe por qué no se ha cumplimentada la Ley de Financiamiento y de allí la interrupción de los Programas Equipar y Construir Ciencia.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que en cuanto a las inversiones en equipamiento, tal y como se ha mencionado reiteradamente en informes anteriores, desde el inicio de la gestión, se ha entablado contacto con las instituciones adjudicatarias de subsidios otorgados a través del Programa Federal Equipar Ciencia, con el objeto de analizar el estado de situación de cada uno en relación a los compromisos asumidos en pos de definir de común acuerdo, la continuidad o en su defecto, acordar una rescisión para aquellos convenios que se encuentren vigentes pero con imposibilidad financiera de continuar. A solicitud de las instituciones beneficiarias, se evaluó la pertinencia y oportunidad de asignar prórroga para la ejecución y reasignación de fondos, en los casos que correspondiera. Y a través de la RESOL-2024-154-APN-JGM, se prorrogó hasta el 30 de junio de 2025 la vigencia de 20 Convenios de Ejecución suscritos en el marco de dicho Programa.

En relación al programa Construir Ciencia, se ha resuelto la continuidad de aquellas obras con grado de avance significativo y la readecuación y traspaso en acuerdo con los destinatarios y gobiernos locales.

Es decir, no se han interrumpido los programas.

Asimismo, cabe aclarar que la falta de ejecución de fondos en el marco de estos programas se ha visto afectada en la mayoría de los casos por el incumplimiento de la obligación de los destinatarios en relación a la rendición de cuentas de los subsidios percibidos.

PREGUNTA N° 794

SISTEMA CIENTÍFICO y TECNOLÓGICO - ANPCYT - ¿Cuál ha sido el grado de ejecución de estos 4 programas (presupuesto y metas físicas) en el ámbito de la agencia en los últimos 18 meses? Podrían hacer público los informes de auditoría e informes semestrales de monitoreos de los 4 programas internacionales (BIDx2, WB y BCIE) donde la Agencia es el organismo ejecutor dentro del Estado Argentino.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología indica a continuación la información solicitada:

. Contrato de Préstamo BID N° 5293/OC-AR celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (USD 230.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa

de Innovación Federal (PIF)", se destaca que del mencionado préstamo la Agencia I+D+i ejecuta el Subprograma 1 con un monto asignado de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL (USD 128.200.000,00). La ejecución acumulada a la fecha es de un 85% del total, con un plazo operativo que se extiende hasta fines del año 2026 y durante los últimos 18 meses se han ejecutado USD 21.849.808 lo que representa un 17 % del total de la operación.

. Contrato de Préstamo BID N° 5759/OC-AR celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MILLONES (USD 35.000.000), destinado a financiar el "Programa de Apoyo a las Exportaciones de la Economía del Conocimiento", se destaca que del mencionado préstamo la Agencia I+D+i ejecuta el Subprograma 2 con un monto asignado de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (USD 17.500.000,00). A la fecha se encuentra iniciando su ejecución.

. Contrato de Préstamo BIRF N° 9434 celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (USD 200.000.000), destinado a financiar parcialmente el "Programa de Innovación para el Crecimiento Inteligente". La ejecución acumulada a la fecha es de un 24% del total, con un plazo operativo que se extiende hasta fines de 2028 y durante los últimos 18 meses se han ejecutado USD 2.229.359.

. Contrato de Préstamo BCIE N° 2161 celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (U\$S 50.000.000), destinado a financiar parcialmente el "Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de I+D. La ejecución acumulada a la fecha es de un 47% del total, con un plazo operativo que se extiende hasta diciembre de 2026 y durante los últimos 18 meses se han ejecutado USD 978.855.

PREGUNTA N° 795

SISTEMA CIENTÍFICO y TECNOLÓGICO - SubSeCyT - ¿ Cuántas y cuáles convocatorias han realizado con el Programa PROCODAS (Programa Consejo de la Demanda de Actores Sociales)? ¿En qué estado se encuentra el Programa RAICES, y cuántos Investigadores fueron repatriados en el último año?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación; Ciencia y Tecnología informa que, en relación al Programa Consejo de la Demanda de Actores Sociales, la siguiente tabla

contiene información detallada sobre las convocatorias realizadas desde el año 2011 hasta el 2023.

Convocatoria	Año	Monto Total Financiado	Cantidad de Proyectos Financiados	Monto Máximo por Proyecto
PROCODAS	2011	\$ 505.471	18	\$ 30.000
PROCODAS	2012	\$ 806.246	23	\$ 40.000
PROCODAS	2013	\$ 1.877.515	40	\$ 50.000
PROCODAS	2014	\$ 2.400.000	43	\$ 60.000
PROCODAS	2015	\$ 3.065.675	45	\$ 70.000
PROCODAS	2016	\$ 3.835.764	51	\$ 80.000
PROCODAS	2017	\$ 6.105.202	49	\$ 130.000
PROCODAS	2018	\$ 5.000.000	16	\$ 500.000
PROCODAS	2021	\$ 100.597.553	73	\$ 1.500.000
PROCODAS	2023	\$ 412.978.162	44	\$ 10.000.000
PEIS-CONICET	2022	\$ 151.691.831	22	\$ 8.000.000
PEIS-CONICET	2023	\$ 239.937.878	21	\$ 12.000.000

Fuente: Subsecretaría de Ciencia y Tecnología.

El Programa RAICES, que fue reconocido como política de Estado por el Congreso de la Nación a través de la Ley 26.421, sigue activo.

En el marco del mismo, se realizó la edición 2024 de los premios Raíces y Leloir, los cuales están destinados a científicos argentinos que residen en el exterior y a científicos extranjeros que hayan colaborado activamente con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Actualmente está abierta la convocatoria para la edición 2025 de los premios.

Asimismo, el programa tiene 22 redes de científicos argentinos en el exterior. Las redes son espacios de vinculación de científicos argentinos que residen en el exterior, organizadas por país de residencia. Las REDES impulsan actividades de interés para sus miembros y trabajan en acciones colectivas junto con la SICyT. En el 2025 se creó una nueva red en la República de Irlanda.

PREGUNTA N° 796

SISTEMA CIENTÍFICO y TECNOLÓGICO - SubSeCyT - ¿Por qué se sigue incumpliendo la Ley de Financiamiento (aprobada en su momento por unanimidad)? ¿Cuál es el nivel de ejecución del presupuesto 2025 a agosto de este año? ¿Cuál es el nivel de la ejecución presupuestaria de la subsecretaría?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que desde el inicio de la gestión, las diferentes jurisdicciones del Poder Ejecutivo se abocan a analizar el estado de las cuentas con el objetivo de ejercer una administración responsable de los recursos públicos bajo la idea del déficit cero, basamento fundamental del plan de estabilización que se está implementando y que cuenta ya con grandes logros como lo es la baja de la inflación. En ese marco, como es de público conocimiento, la Administración Pública Nacional se encuentra funcionando con el presupuesto prorrogado del año 2023 y por lo tanto no se reúnen las condiciones financieras para afrontar los incrementos allí estipulados.

En cuanto a la ejecución presupuestaria, la información se encuentra disponible en el sitio <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-quien-gasta>

PREGUNTA N° 797

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (INPI) - Informe las causas objetivas que motivaron la transformación del INPI desde organismo descentralizado a “desconcentrado”, según Decreto 462/2025. ¿Qué criterios justificaron dicha transformación? Informe si se consultó a trabajadores del INPI o a usuarios del sistema de patentes antes de hacer el cambio. Si lo hizo, adjunte las respuestas. ¿Qué implicancias concretas tiene esa transformación en la autonomía financiera y funcional del INPI?. El decreto señala: “Que las funciones asignadas al Instituto pueden cumplimentarse a través de un organismo desconcentrado, garantizando su independencia técnica”, explique ¿cómo se asegura esa independencia técnica bajo la nueva estructura organizativa?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las causas objetivas para la transformación del Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI) se detallan en los fundamentos del Decreto 462/2025. Principalmente, tiene como objeto evitar la superposición de estructuras de administración y, a tal efecto, reducir costos.

No se consultó a trabajadores del INPI pues es competencia de la máxima autoridad del Poder Ejecutivo el disponer las medidas de administración y asignación de recursos que estime pertinentes (Artículo 99 de la Constitución Nacional). No se consultó tampoco a los usuarios porque no afecta a los servicios requeridos por los mismos.

Desde la sanción de la Ley de Emergencia Económica, el INPI suspendió la autarquía en la práctica, por lo que conforme a la nueva ley continuará administrando y gestionando los recursos por los aranceles que recauda y sirviéndose del Tesoro Nacional para la asignación de los recursos presupuestarios necesarios para su funcionamiento.

No hay alteración de la independencia técnica pues como ya se señaló, al extraerse competencia administrativa, preserva la exclusividad en su área de competencia técnica siendo la autoridad de aplicación de las leyes de Patentes y Modelos de Utilidad, de Marcas y Signos Distintivos, de Transferencia de Tecnología y del Decreto Ley de Modelos y Diseños Industriales con absoluta independencia técnica.

PREGUNTA N° 798

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (INPI) - Informe la estructura organizacional y dotación de personal del INPI, carrera profesional, escala salarial, actual y propuesta, y modalidades contractuales existentes, en particular de la Administración Nacional de Patentes. Detalle si existe alguna nueva propuesta de estructura organizativa o escalafón para el INPI en su carácter desconcentrado, y cómo se comparan las condiciones laborales actuales con las propuestas. Informe la cantidad de examinadores de patentes, vacantes disponibles, carga de trabajo, tiempo de resolución de expedientes, altas y bajas anuales de la dotación, por cada área temática, en particular la farmacéutica. Informe los siguientes puntos: - Normativas internas y protocolos para la evaluación de patentes, en especial farmacéuticas. Sobre las "Guías de Patentabilidad en Química-Farmacéutica y Biotecnología (Resol. Conj. 118/2012 y ss.)": - que informe cómo se implementan esas guías y si existen actualizaciones o nuevos criterios. Si existen guías o instrucciones internas para otras áreas tecnológicas: si hay planes de guías similares en inteligencia artificial, software, métodos diagnósticos, otros.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, por Decisión Administrativa 821/2019, la estructura organizativa del INPI contiene cinco áreas sustantivas y cinco áreas de administración, más un auditor adjunto de la SIGEN que cumple funciones.

La dotación del personal es de 365 agentes incluyendo cargos de dirección y jefatura, no hay carrera profesional aprobada y la escala salarial emerge del Acuerdo Paritario para la APN, convenio INPI.

Respecto a las modalidades contractuales bajo el Dec. 1586/96 son LCT art. 90; LCT art. 93 y Dto. 1109/93, mientras que en la Administración Nacional de Patentes son LCT art. 90 y LCT art. 93.-

Adicionalmente se informa que existe una nueva propuesta de estructura como organismo desconcentrado con Presidencia y cinco áreas sustantivas, mientras que no hay una propuesta escalafonaria en sustitución de la actual.

La Administración Nacional de Patentes (ANP) cuenta actualmente con 45 examinadores. Formalmente no existen “vacantes” para este cargo, dado que no se trabaja con un “cupó” preestablecido. El stock total de expedientes en trámite asciende a 15.799, de los cuales 4.709 se encuentran en la instancia preliminar y 11.090 en la instancia de examen de fondo.

Por otra parte, el promedio general de tiempo para la concesión de patentes, medido desde la fecha de presentación de la solicitud, es de 4,90 años considerando todas las áreas técnicas. En las áreas más complejas, como biotecnología, el promedio asciende a 9,91 años, mientras que en química orgánica y farmacéutica se sitúa en 7 años.

Entre 2019 y el presente, las bajas anuales en la dotación de examinadores suman 27 profesionales, de los cuales 10 pertenecían a los campos químico-farmacéutico y biotecnológico. En el mismo período, las altas fueron de 13 nuevos examinadores, de los cuales 5 se incorporaron a las áreas antes mencionadas.

Desde el año 2003, la Administración Nacional de Patentes cuenta con directrices las cuales dan instrucciones acerca de la práctica y procedimiento a ser seguido en los aspectos del examen de las solicitudes de patentes de acuerdo a la Ley 24.481 y sus modificatorias. *“Se intenta que las Directrices cubran los casos usuales. Por consiguiente, sólo deben ser consideradas como instrucciones generales. (...) la Oficina deberá actuar como regla general de acuerdo con las Directrices hasta el momento en que ellas sean revisadas por el INPI. Las Directrices no constituyen normas o disposiciones legales. Por ello es necesario referirse primeramente a la LP o su RLP”* (Directrices sobre Patentamiento. Introducción General. Apartado 1.2).

Las Directrices sobre Patentamiento fueron actualizadas en las siguientes oportunidades:

- 7 de diciembre de 2012: Resolución INPI N° P-318/2012.
- 26 de junio de 2013: Disposición ANP N° 73/2013.
- 25 de septiembre de 2015: Resolución INPI N° P-283/2015.

En lo que respecta específicamente al campo farmacéutico, la ANP cuenta con las Pautas para el examen de patentabilidad de las solicitudes de patentes sobre invenciones químico-farmacéuticas, aprobadas por la Resolución Conjunta MI N° 118 / MS N° 546 / INPI N° 107 del 2 de mayo de 2012, las cuales integran el **Anexo IV** de las Directrices sobre Patentamiento.

Las solicitudes biotecnológicas se examinan conforme a los criterios establecidos en la Parte C, Capítulo IV y en el Anexo II de las Directrices vigentes.

Asimismo, el Anexo III de las Directrices contempla el análisis de las patentes relacionadas con programas de computación.

PREGUNTA N° 799

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (INPI) - Presupuesto asignado y ejecutado en los últimos 5 años para el área de patentes. Proporción del presupuesto del INPI destinado a la Administración de Patentes vs. otras áreas (marcas, etc.). ¿Hubo subejecución, desvío de fondos o tuvo recortes en los últimos años? Políticas de transparencia y prevención de conflictos de interés en la concesión de patentes. ¿El INPI ha adoptado las recomendaciones de la OMPI o la OMC en materia de buenas prácticas?. Indique si los funcionarios y examinadores están sujetos a algún código de ética específico respecto a vinculación con estudios de abogados o empresas. Litigios llevados a cabo contra el INPI y resultado de los mismos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el presupuesto asignado para la Administración Nacional de Patentes (ANP) en los últimos 5 años fue de \$5.506.019.092,00, y el ejecutado de \$4.051.000.627,29 (a valores históricos), lo que representa un 74%. El crédito presupuestario asignado para la ANP con relación al total del INPI es del 15%.

Es importante destacar que, si bien existen varias actividades presupuestarias, el porcentaje mencionado es destinado a Gastos en Personal (prácticamente en su totalidad) dado que los Gastos en Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso y Transferencias, se ejecutaron por la actividad presupuestaria 1 – Administración y Conducción Superior.

Asimismo, se recuerda que desde hace dos años el organismo cuenta con el mismo presupuesto vigente al 31/12/2023, con algunos ajustes de créditos.

Adicionalmente se aclara que no hubo subejecución, desvío de fondos ni recortes en los últimos años para la ANP. No hubo cuestiones de transparencia ni de prevención de conflictos de interés por la concesión de patentes durante los últimos años.

Con respecto a las recomendaciones de la OMPI en materia de buenas prácticas para la protección de los derechos de propiedad industrial, la Administración Nacional de Patentes informa que no se termina de comprender con precisión el sentido de lo consultado, dado que Argentina mantiene plena independencia en sus criterios de evaluación, siguiendo para ello las disposiciones previstas en el Convenio de París y en los demás tratados internacionales de propiedad industrial de los que es parte.

No obstante, a modo ilustrativo, se presenta a continuación un cuadro que sintetiza buenas prácticas recomendadas por la OMPI y la OMC y las acciones implementadas por la Administración Nacional de Patentes:

Cuadro de buenas prácticas – Propiedad Industrial (OMPI/OMC) y su implementación en la ANP

Área clave	Recomendaciones OMPI / OMC	Implementación en la ANP

Transparencia normativa y procedimental	Publicar directrices, criterios de examen, resoluciones y bases de datos. Notificar cambios normativos (TRIPS Council).	Directrices y anexos disponibles públicamente; acceso en línea a base de datos de patentes y resoluciones; difusión de normativa y actualizaciones.
Acceso a la información	Mantener portales con información técnica y jurídica actualizada.	Portal digital de consultas, procedimientos digitales consultables vía electrónica
Calidad y capacitación	Implementar controles internos de calidad y capacitación continua para examinadores.	Capacitación técnica constante; revisión interna de expedientes seleccionados para control de calidad; participación en programas de cooperación internacional.
Simplificación y facilitación	Digitalizar procesos, implementar ventanilla única y reducir trámites innecesarios.	Sistema de gestión electrónica de expedientes; presentación y seguimiento en línea; integración con otras áreas del INPI para trámites relacionados.

Los funcionarios y examinadores pueden evacuar consultas de los interesados sobre la solicitud de derechos que corresponda, pero no pueden brindar asesoramiento y deben abstenerse de intervenir en casos que impliquen un conflicto de intereses.

Asimismo, hasta que la solicitud de patente sea publicada, el personal de la ANP que intervenga estará obligado a guardar confidencialidad respecto de la información técnica y administrativa contenida en los expedientes de patentes.

Los empleados del INPI no pueden tramitar directa o indirectamente derechos de propiedad industrial en representación de terceros durante un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de cese de la relación laboral.

Litigios relacionados a derechos denegados o declarados extintos por la Administración Nacional de Patentes entre los años 2019 y 2025 ascienden a un total de 36, en relación a los cuales el servicio jurídico informa lo siguiente:

Sentencias firmes favorables: 6 (seis)
 Sentencias favorables apeladas: 1 (una)
 Sentencias favorables: 7 (siete)
 Sentencias desfavorables: 1 (una)
 Cuestión abstracta: 8 (ocho)
 Acción desistida: 2 (dos)
 En trámite: 11 (once)

La ejecución presupuestaria puede consultarse en el anexo descripto a continuación:

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 799, del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 800

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (INPI) - Informe de manera concreta, el Número de patentes farmacéuticas concedidas, rechazadas, abandonadas y en trámite (2019-junio 2025), desglosado por: - 2019-2025: detallado por año. - Tipo de medicamento (ej. oncología, antivirales, etc.). - Titulares (nacionales/extranjeros por país de origen). - Representantes legales. - Patentes que invocan "dominio o utilidad pública" o licencias obligatorias (Ley 24.481 y Tratados Internacionales (Acuerdos ADPIC)). Precise si hubo resoluciones ministeriales o del INPI declarando de interés público ciertas patentes (como ejemplo, se encuentra el antecedente de 2015 donde el Ministerio de Salud declaró de interés público al medicamento Atazanavir). Presentar listado de casos. Cantidad y listado de patentes farmacéuticas vigentes actualmente en Argentina. Esta información deberá contener: droga o producto protegido, titular, fecha de concesión y de vencimiento de cada patente farmacéutica. Cantidad y porcentaje de solicitudes de patentes concedidas y denegadas en aplicación de los criterios establecidos en las denominadas Guías de Examen de Patentes Farmacéuticas y Biotecnológicas. Informe comparativamente con períodos anteriores (por ej., porcentaje de denegatorias en fármacos antes de 2012 vs. después). Informe los criterios específicos y definiciones que aplica el INPI para evaluar los requisitos legales de patentabilidad – novedad (arts. 4 y 20 Ley 24.481), actividad inventiva (arts. 5 y 21) y aplicación industrial (arts. 6 y 22) – indicando ¿cómo se incorporan en dicha evaluación las Guías de Examen de Patentes Farmacéuticas y Biotecnológicas vigentes?. Informe las patentes otorgadas a Centros de Investigación y Universidades Nacionales (2019-junio 2025). Informe sobre el Impacto de las patentes en el acceso de la población a medicamentos y su relación con los precios.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que no es competencia del INPI declarar de interés público una patente determinada. Esta facultad corresponde a las autoridades competentes en materia de salud, producción u otras áreas específicas.

No se registran, por parte del INPI, resoluciones propias declarando de interés público patentes ni listados de casos de este tipo.

Como se indicó en la respuesta a la pregunta 797 del presente informe, para evaluar los requisitos de patentabilidad y demás exigencias previstas en la Ley de Patentes y su reglamento, la Administración Nacional de Patentes (ANP) se rige por las Directrices de Patentamiento, documento que compila los criterios y prácticas de la ANP aplicables al examen de solicitudes de patentes y modelos de utilidad. Las guías de examen en materia farmacéutica y biotecnológica forman parte integrante de dichas Directrices, incorporadas ya sea como anexos específicos o como secciones dentro de los capítulos correspondientes.

En cuanto a la referencia a patentes que invoquen “dominio público” o “utilidad pública”, cabe precisar que, si un invento se encuentra en el dominio público, no resulta patentable por no cumplir con el requisito de novedad absoluta establecido en la Ley N° 24.481 y sus modificatorias.

Respecto de las licencias obligatorias previstas en la Ley de Patentes y en los Tratados Internacionales (incluido el Acuerdo sobre los ADPIC), este Instituto no tiene conocimiento de que se haya presentado solicitud alguna; no existe, por lo tanto, casuística registrada en esta materia en el país.

En relación con el impacto de las patentes en el acceso de la población a los medicamentos y su posible vinculación con los precios, se señala que no es competencia del INPI evaluar dichos aspectos, por lo que no se cuenta con información al respecto.

Por último, se detalla información respecto a solicitudes farmacéuticas concedidas y vigentes en el período 2019-2025 en el anexo a continuación.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 800, del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 801

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (INPI) - Informe las propuestas de reformas a implementar en el INPI: ¿Existe proyecto para modificar la Ley de Patentes 24.481 o su reglamento? Por ejemplo: cláusulas anti-evergreening explícitas en la ley (similar al art. 3(d) de la India), o mecanismos más ágiles de licencia por interés público? Existen reformas normativas, administrativas y técnicas necesarias para alinear el sistema de patentes con: - La salud pública (ej. flexibilización de criterios para medicamentos genéricos)? - El desarrollo tecnológico nacional? - Los estándares internacionales (OMS, OMC, OMPI)? Informe si tiene en agenda algún cambio legislativo para modernizar y alinear con la agenda de “Propiedad Industrial y Salud” de la OMS u otra. Informe los ingresos percibidos por el INPI en concepto de tasas y/o aranceles por patentes, marcas, modelos y diseños industriales, y transferencias de tecnología (2019-junio2025). Informe la evolución en el aumento de los montos recaudados y su comparación con los gastos presupuestarios realizados en este período. Informe la cantidad de observaciones de terceros presentadas contra solicitudes de patentes farmacéuticas en el período 2019-2025, y cuántas de esas derivaron en el rechazo o modificación de la patente solicitada.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el INPI no ha presentado ningún proyecto de modificación de la Ley de Patentes N.º 24.481 ni de su reglamento. Tampoco ha sido notificado de la existencia de iniciativas legislativas en trámite ante el Honorable Congreso de la Nación con ese objeto.

Asimismo, no se registra en la agenda institucional de este Instituto ningún cambio legislativo orientado a modificar la normativa y alinearla con la agenda de “Propiedad Industrial y Salud” de la OMS u otros organismos internacionales.

Por otra parte, no es posible dar respuesta a lo solicitado respecto de cantidad de observaciones que derivaron en modificación o denegatoria ya que el examen de una solicitud de patente es integral y su eventual denegatoria se fundamenta en una multiplicidad de factores previstos en la Ley de Patentes N.º 24.481 y su reglamento.

La evolución en el aumento de los montos recaudados y su comparación con los gastos presupuestarios realizados en ese período (2019/2025):

PERÍODO	RECURSOS FF12 (RECURSOS PROPIOS)	CRÉDITOS DEVENGADOS FF 12 (RECURSOS PROPIOS)	DIFERENCIA \$	%
2019	789.718.912,67	615.640.679,34	174.078.233,33	22%
2020	820.263.771,77	602.966.906,40	217.296.865,37	26%
2021	1.128.045.880,65	889.123.499,18	238.922.381,47	21%
2022	1.377.577.286,81	1.208.735.235,79	168.842.051,02	12%
2023	3.646.916.550,30	2.782.565.035,48	864.351.514,82	24%
2024	10.812.228.617,20	8.932.534.283,96	1.879.694.333,24	17%
30/6/2025	9.655.959.201,37	5.164.674.132,08	4.491.285.069,29	47%
TOTAL	28.230.710.220,77	20.196.239.772,23	8.034.470.448,54	28%

Fuente: Ministerio de Economía. Agosto 2025

Por último, los ingresos percibidos por el INPI en concepto de aranceles por cada una de las áreas sustantivas desde 2019 hasta junio de 2025 se detallan en el anexo a continuación.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 801, del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 802

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (INPI) Detalle si el INPI o la Secretaría de Industria han implementado programas de apoyo a inventores nacionales, universidades y PYMEs para el patentamiento de invenciones (como reducción de tasas, asistencia técnica, aceleradoras de patentes, etc.), y estadísticas de uso de tales programas. Indique qué acciones se realizan para promover que las patentes otorgadas se traduzcan en transferencia de tecnología y producción local? Esto se solicita conforme en la misión del INPI también está “promover iniciativas conducentes al mejor conocimiento y protección de la propiedad industrial” (Dec. 260/96). Lo anterior se relaciona con la Ley 22.426 de Transferencia de Tecnología; indique cuántos contratos de transferencia se registraron? ¿Existen planes de adhesión de Argentina a instrumentos internacionales de patentes, como el PCT, o adopción de otros sistemas regionales, y qué evaluación se ha hecho de sus posibles impactos en la industria nacional?. “Informe si el INPI ha rechazado o examinado solicitudes de patente relacionadas con recursos genéticos autóctonos o conocimientos tradicionales (bioprospección, medicina tradicional), y si cuenta con directrices para evitar la apropiación ilegítima de estos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las personas humanas y las universidades tienen un importante descuento en las tasas de patentes como incentivo, y se aplica a todos esos solicitantes.

Además de las charlas, capacitaciones y actividades de difusión que el INPI brinda regularmente a inventores, universidades y PyMEs, este Instituto ha implementado diversas herramientas de apoyo, entre las que se destacan:

Programa de Estudio Prioritario de Patentes (PEP): permite que las solicitudes de patentes presentadas por solicitantes nacionales sean examinadas con carácter prioritario, reduciendo significativamente los plazos habituales de evaluación.

Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI): el INPI creó una red CATI, que está distribuida a lo largo y ancho de todo el país, con el objetivo de garantizar que la propiedad industrial llegue a todos los sectores y regiones. Su propósito es facilitar el acceso a información tecnológica actualizada, bases de datos de patentes y literatura científica, así como brindar asistencia técnica para mejorar la calidad de las solicitudes y favorecer la protección efectiva de las invenciones.

Esta presencia territorial permite difundir y acercar el sistema de propiedad industrial a los usuarios. Desde el INPI se capacita a los equipos de los CATI y se les brinda acceso a charlas y actividades con los mejores especialistas nacionales e internacionales en la materia.

Los CATI funcionan en colaboración con universidades, institutos de investigación, cámaras empresarias y organismos públicos, y ofrecen:

- Capacitación en búsqueda y análisis de información tecnológica.
- Apoyo en la redacción y presentación de solicitudes de patentes y modelos de utilidad.
- Orientación sobre estrategias de protección de propiedad industrial.

Actualmente, la red de CATI en Argentina cuenta con 37 centros activos distribuidos en todo el país, lo que permite acercar servicios de información y asistencia técnica a regiones que no cuentan con sedes del INPI. Estos centros han brindado 8 talleres en 2022, 11 en 2023, en 2024 y 5 en lo que va de 2025.

Por otra parte se informa que no es competencia del INPI lo que ocurre con posterioridad al otorgamiento de la patente. La promoción de iniciativas conducentes al mejor conocimiento y protección de la propiedad industrial se refiere principalmente a la difusión de la propiedad industrial entre la población y las empresas para generar valor a través de la misma. La Ley 22.426 de transferencia de tecnología, en su relación con el INPI se vincula con la inscripción de los contratos a efectos de obtener el certificado por el impuesto a las ganancias. En ese sentido, la cantidad de contratos recibidos entre 2019 y 2025 son 2.827 solicitudes de inscripción.

Dado que la adopción de estos acuerdos internacionales se hace a través del Honorable Congreso de la Nación, toda propuesta de adhesión se canaliza a través del correspondiente proyecto de ley.

PREGUNTA N° 803

SISTEMA CIENTIFICO Y TECNOLOGICO - ARSAT - ¿El desarrollo satelital argentino está descontinuado, por qué motivos el Arsat SG1 no continúa? ¿Por qué motivos el despliegue de la red federal de fibra óptica está desacelerado? ¿Por qué no se están realizando paritarias libres en la empresa ARSAT desde

diciembre de 2023? ¿ Por qué no se toma la paritaria del sector de las telecomunicaciones que representa FOETRA en la empresa ARSAT ? La renuncia de más de 200 empleados calificados está produciendo un vaciamiento en las capacidades del servicio de ARSAT. ¿Qué política de retención y recuperación de personal tienen? ¿Por qué hace un año no hay recomposición salarial en ARSAT?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que el desarrollo satelital argentino no está descontinuado. Se ratificó la continuidad del programa con la construcción del ARSAT SG-1, un plan que prevé el lanzamiento del satélite en octubre de 2027 y su entrada en operación en abril de 2028. Con un costo estimado de USD 265,8 millones, de los cuales USD 243,8 millones surgen de un crédito de la CAF y el resto será financiado por el Estado Nacional. Así fue detallado en la respuesta a la Pregunta N° 1476 del Informe 142 del Jefe de Gabinete ante el Congreso.

Respecto a la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) se aclara que, durante 2024, el ENACOM amplió significativamente los recursos destinados a la actualización de capacidad de la REFEFO mediante una adenda al Convenio con ARSAT: se le sumaron \$ 1.500 millones, lo que elevó el total a \$ 4.500 millones, y se prorrogaron los plazos de ejecución por seis meses desde septiembre de 2024. Además, el despliegue en la región del NOA (Jujuy, Salta y Tucumán) tuvo una ampliación presupuestaria de \$ 2.500 millones (desde \$ 1.093 millones) y se extendieron los plazos con cuatro meses adicionales.

En 2025, además de estas adendas, el ENACOM prorrogó nuevamente el plazo de ejecución del “Programa de aumento de capacidad de la REFEFO” por seis meses.

Por último, se hace saber que la información acerca de la situación gremial y salarial en ARSAT puede encontrarse en la respuesta a la Pregunta N° 1476 del Informe 142 del Jefe de Gabinete.

PREGUNTA N° 804

SISTEMA CIENTIFICO Y TECNOLOGICO - CONAE En el la ley N° 27.614 de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, tecnología e Innovación, Artículo 6°, estaba previsto el incremento del presupuesto del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología para el año 2025 a un 0,45% del PBI siendo la asignación actual un 0,156%, siendo la más baja en la historia. ¿Cuáles son las medidas tendientes a cumplir con la ley por parte del ejecutivo nacional? La CONAE tiene en su planificación una serie de proyectos: a. Sabiamar b. Saocom2 c. Tronador d. Actualización de los Sistemas de gestión de la información satelital e. Infraestructura para el funcionamiento del segmento de Estaciones Terrenas Dada la situación presupuestaria todos estos items están paralizados o con muy escasos avances. En algunos casos se opera sobre los límites de funcionalidad. ¿Cuándo presentará el gobierno el nuevo plan espacial nacional, dado que el anterior está vencido? La CONAE siempre tuvo un directorio conformado por diferentes actores que eran los encargados de dar

cumplimiento al Plan Espacial Nacional. Dicho directorio no fue nombrado y tampoco se está trabajando en un Plan Espacial Nacional que dé continuidad a los planes implementados desde 1996. ¿Cuáles son las acciones tendientes a normalizar esta situación y otorgar a la CONAE un horizonte de trabajo y recursos para implementarlo?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología indica que la información que usted solicita sobre la Ley 27.614 puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 796 del presente Informe.

Respecto al plan espacial, durante este año y medio se ha trabajado en un Plan Estratégico para el Sector Espacial Argentino para posicionar al país como actor regional y global en la economía del espacio, impulsando la innovación tecnológica y el crecimiento económico mediante la creación de un Hub Espacial Nacional que articule capacidades públicas y privadas. Durante el próximo mes se estará dando a conocer en detalle.

El sector espacial argentino tiene las condiciones para funcionar como motor de innovación, empleo calificado y competitividad, con fuerte participación del sector privado y el Estado como facilitador.

En cuanto al Directorio, con la nueva gestión de gobierno se produjeron cambios estructurales que demoraron la conformación efectiva del Directorio de la CONAE. Aunque esto no afectó la coordinación y organización de la actividad espacial en el Sector Público, que continuó de manera homogénea y regular, dada su importancia estratégica y transversalidad.

PREGUNTA N° 805

SISTEMA CIENTIFICO Y TECNOLOGICO - CONAE La empresa VENG S.A. despidió personal en el contexto de una reestructuración para “reducir gastos” mientras que al mismo tiempo nombró personal rentado en diferentes gerencias con nula relación e historia dentro del sector espacial y con sueldos fuera de la escala según se pudimos saber. Además el cargo de Presidente de la empresa que había sido “ad-honorem” hasta el momento pasó a ser rentado. ¿Podría aclarar la situación de los nuevos nombramientos y la perspectiva de la empresa a futuro? Desde el 2023 la planta de CONAE se redujo de 300 a 260 trabajadores aproximadamente, mientras que la empresa VENG pasó de 470 a 387 trabajadores. La mayor parte de estas bajas se dieron en los sectores vinculados a Ingeniería, IT e investigadores, lo cual sumado al desfinanciamiento hacen peligrar los proyectos antes mencionados. Mayormente estas bajas se dan de la mano del desfinanciamiento de proyectos sumado a la pérdida salario real que fue de aproximadamente el 30% desde diciembre del 2023. ¿Qué acciones están planificadas para revertir esta situación?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología señala que las desvinculaciones responden a causas diversas como renuncias, jubilaciones, despidos, fallecimiento e Incapacidad laboral. Tanto las desvinculaciones como las incorporaciones de personal tuvieron como objetivo la reorganización operativa y funcional de la Empresa tendiente al crecimiento y fortalecimiento de VENG S.A. en el ecosistema aeroespacial argentino.

Por otra parte, informamos, que la totalidad de los Directores de VENG SA se encuentran prestando sus servicios ad honorem. El Sr Presidente percibe una retribución en carácter de función ejecutiva, cuyo monto es equivalente a la de un gerente de línea y fue aprobada en forma unánime por el Directorio de la Compañía con fecha 14 de mayo de 2025.

La Planta Permanente aprobada por ley de presupuesto es de 267 personas; en tanto que, en la actualidad, a julio del presente año, la CONAE cuenta con 215.

Para más información sobre este tema puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 185 del presente informe.

En este marco, se ha solicitado a las autoridades de la CONAE un Proyecto de Plan Espacial Nacional que contemple las diferentes líneas de acción que devienen necesarias para la mantención de las actividades sustantivas de base, sin perjuicio de incluir, a su vez, las diferentes conceptualizaciones que, se estima, posicionará a la actividad espacial argentina en el actual y expansivo segmento de desarrollo exponencial de la “nueva economía del Espacio”.

PREGUNTA N° 806

SISTEMA CIENTIFICO Y TECNOLOGICO - CNEA - Salarios y trabajo: Teniendo en cuenta que el gobierno presentó un ambicioso plan nuclear que requerirá de profesionales y técnicos especializados de la más alta calificación ¿por qué los salarios de las empresas y organismos del sector nuclear argentino se actualizan sistemáticamente por debajo del IPC? En particular, ¿por qué en la Comisión Nacional de Energía Atómica los salarios están atrasados en un 36 % (desde noviembre de 2023) respecto del IPC, no alcanzando en muchos casos el valor de la canasta básica familiar? A esta situación se suman despidos sin causa (Dioxitek), intimación a jubilarse al personal con mayor trayectoria, congelamiento de los ingresos de personal joven y el desfinanciamiento de proyectos que traccionan las carreras profesionales ¿Usted es consciente que esta situación está generando un vaciamiento de áreas clave de las instituciones?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que, en la actualidad, en la Comisión Nacional de Energía Atómica se aplica la paritaria definida a nivel nacional entre el Gobierno y los gremios estatales.

PREGUNTA N° 807

SISTEMA CIENTIFICO Y TECNOLOGICO - CNEA - Nuevas Centrales Nucleares: Hasta la fecha, en el plan nuclear presentado por el presidente de la nación se prevé el emplazamiento de 4 módulos de pequeños reactores nucleares SMR ACR300 de 300 MW en el sitio Atucha. El desarrollo de esta tecnología basada en una patente registrada en USA a nombre de INVAP en 2024 se lleva adelante en Argentina por la empresa Meitner Energy. ¿Cuál es el rol que el gobierno le va a asignar a la Comisión Nacional de Energía Atómica y otras instituciones y empresas del sector en este proyecto? Licenciamiento: Un nuevo reactor a ser construido en Argentina requerirá de varias licencias (construcción, puesta en marcha y operación). Teniendo en cuenta que según el

plan nuclear propuesto por el gobierno plantea el emplazamiento de módulos SMR en el sitio Atucha en un plazo de 5 años. ¿Se tuvo en cuenta el proceso de licenciamiento ante la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) y qué tiempo demandaría para este proyecto según la normativa argentina, siendo que el proceso de licenciamiento no ha sido solicitado aún?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que, en relación a las nuevas centrales nucleares, la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) tiene como misión el desarrollo tecnológico nuclear y, en su carácter de socia de INVAP, canaliza a través de esta empresa parte de sus acciones en la materia.

Con respecto al licenciamiento, se indica que Todo reactor que se construya en la Argentina deberá cumplir con el proceso de licenciamiento establecido por la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), en conformidad con las leyes y regulaciones vigentes.

PREGUNTA N° 808

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) - ¿Por qué se modifican los controles del cemento y sus derivados, como así también en el acero? ¿Por qué se suspendió el control de pilas y baterías, generando un riesgo potencial de contaminación ambiental? ¿Cómo piensan recuperar las capacidades del organismo, si en éste periodo desde diciembre de 2023 a hoy se redujo el personal en un 24% (-748)?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Resolución 236/2024 de esta dependencia modifica los controles del cemento fundándose en la necesidad de eliminar trabas al comercio, en la simplificación de los procesos y en la actualización de los estándares de calidad según las pautas internacionales. Adicionalmente, a través de la Disposición 3/24 del Ministerio de Economía se modifican los controles del acero, con los mismos objetivos.

Con respecto a las pilas y baterías, el Decreto 431/2025 en su inteligencia normativa entendió que se ejercía un doble control, constituyendo una barrera al comercio internacional, mediante la duplicación de requisitos ya cumplidos en otros países, implicando una carga administrativa innecesaria para los importadores y fabricantes, así como un uso ineficiente de recursos.

Por último, se informa que no hubo reducción del personal que comprometiera las capacidades tecnológicas del INTI. A diciembre de 2023 había 3105 empleados. Durante la administración Fernández ingresaron al INTI 634 personas a pesar de no existir requerimiento tecnológico que no pudiera ser cubierto con el personal existente. Ello generó mano de obra ociosa y contribuyó a un mayor déficit del INTI. En la actual gestión se descomprimió dicha situación con 376 retiros voluntarios.

PREGUNTA N° 809

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) - ¿Por qué se suspendió el control obligatorio de CARAVANAS (identificación individual para el ganado) , cuyo plástico y el componente electrónico fue desarrollado en el instituto?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el 18/07/2025 SENASA emitió la Resolución 530/2025 por la que a partir del Artículo 18 se toma como válida la certificación internacional ICAR (Comité Internacional para el Registro Animal (*International Committee for Animal Recording –ICAR–*)).

PREGUNTA N° 810

SISTEMA CIENTIFICO Y TECNOLOGICO - CNEA - Combustible nuclear: El segundo punto del plan nuclear del gobierno se refiere a la exportación de combustibles nucleares para el ACR 300. ¿Cómo se pretende hacer esto si las reservas razonablemente aseguradas de uranio en nuestro país alcanzan solo para la demanda local hasta el fin de vida de nuestras centrales nucleares? Además, el ACR300 requerirá de Uranio Enriquecido que nuestro país no produce ¿Cómo pretenden resolver esta provisión? Minería: El gobierno ha expresado la voluntad de reactivar la minería de uranio localmente, sin embargo todos los proyectos de inversión de la CNEA han sido desfinanciados. Nuevos actores como YPF nuclear y otras empresas extranjeras aparecen como potenciales explotadores ¿Para qué se les han solicitado expedientes de los distintos sitios mineros de Uranio a las regionales de la CNEA? ¿Cuál es la propuesta de desarrollo de YPF Nuclear y que función cumpliría la CNEA?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que la Argentina cuenta con 33.780 tU como recursos identificados recuperables en la categoría de costo de producción de USD 130/kgU, lo que equivale a un suministro energético para 150 años al ritmo del consumo actual, es decir, mucho más allá de la vida útil de las centrales nucleares actualmente en operación.

Por otra parte, la producción industrial de uranio enriquecido no constituye un requisito indispensable para el desarrollo de tecnología de reactores nucleares ni para su exportación. La Argentina ha exportado diversos reactores de investigación y producción de radioisótopos que utilizan uranio enriquecido, así como también los combustibles correspondientes, adquiriendo la materia prima en el mercado internacional.

En relación a la minería del uranio, la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) cumple su rol como organismo técnico, aportando conocimiento y experiencia en relación al desarrollo del Plan Nuclear Argentino y sus recursos naturales, en articulación con otros actores del sector.

PREGUNTA N° 811

SISTEMA CIENTIFICO Y TECNOLOGICO - CNEA - Privatizaciones: El gobierno públicamente expresa la voluntad de privatizar empresas públicas, entre las cuales se encuentra Nucleoeléctrica Argentina. La CNEA tiene la propiedad del 20% de las acciones de NA-SA. Actualmente, se menciona la privatización del

49% de la empresa. ¿Ese porcentaje a ser privatizado incluye las acciones de la CNEA?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Estado Nacional posee el 100% de las acciones de NASA, actualmente distribuidas de la siguiente forma: 79% Ministerio de Economía+ 20% CNEA+ 1% ENARSA.

Asimismo, la ATEP señala que la privatización de NASA prevista en la Ley 27.742 podrá realizarse únicamente a través de un programa de propiedad participada y colocar una clase de acciones para ese fin; o incorporar la participación del capital privado debiendo el Estado Nacional mantener el control o la participación mayoritaria en el capital social.

El artículo 8° de dicha ley exige el voto afirmativo del Estado Nacional para la ampliación de capacidad de una central de generación nucleoelectrica existente y/o la construcción de una nueva; la salida de servicio por motivos no técnicos, ya sea temporal o definitiva, de una central de generación nucleoelectrica; y la incorporación de accionistas en la Sociedad que le otorguen el control en los términos del artículo 33 de la ley 19.550, Ley General de Sociedades.

Ni en la ley Ley 27.742 - Ley de Bases, ni en su decreto reglamentario se menciona expresamente como se compondrá el capital accionario de propiedad estatal que se privatizara.

De ese modo, la disposición final del porcentaje que finalmente quede en cabeza de la CNEA responderá a una decisión del proceso de privatización tomando en consideración el rol técnico y operativo de dicha Comisión

PREGUNTA N° 812

SISTEMA CIENTIFICO Y TECNOLOGICO - CNEA - Planta de Uranio: Desde el comienzo del gobierno se ha paralizado el proyecto de la Nueva Planta de Uranio (NPU) de Dioxitek en la provincia de Formosa ¿Cuál es el plan del gobierno para la continuidad este proyecto?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía aclara en primer término, que se está avanzando en los Proyectos de la Nueva Planta de Uranio (NPU) y en un plan de inversiones para continuar operando la Planta de Producción de Dióxido de Uranio ubicada en la Ciudad de Córdoba. Durante la gestión anterior de Gobierno, en el mes de septiembre del 2023 se dejaron de recibir partidas de parte de Tesoro de la Nación, por lo que el ritmo de la obra de la NPU se ha disminuido.

No obstante lo expuesto, DIOXITEK se encuentra regularizando la deuda recibida por parte de la anterior gestión y efectuando las obras que garanticen el mantenimiento del activo, con el fin de no ver mermada la inversión realizada por el Estado Nacional en la Provincia de Formosa.

En el mismo tenor, DIOXITEK se encuentra ejecutando su plan de inversión para la planta ubicada en la Provincia de Córdoba, única productora de la República Argentina de Dióxido de Uranio (UO2), material necesario para el funcionamiento de las centrales de potencia del país. Actualmente se encuentran adjudicadas

y/o en ejecución la gran mayoría de las contrataciones previstas para el ejercicio en curso.

PREGUNTA N° 813

SISTEMA CIENTIFICO Y TECNOLOGICO - CNEA - Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP). El Agua Pesada es un insumo indispensable para el funcionamiento de las centrales nucleares argentinas y cuya oferta internacional es muy escasa. El proyecto de acondicionamiento para la puesta en marcha de la PIAP fue completamente desfinanciado y aún no se ha presentado una propuesta o solución por parte del gobierno ¿Cuál es el plan del gobierno para su reactivación?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), como propietaria de la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP), trabaja desde hace más de un año junto a ENSI y distintos actores interesados en un plan integral de reactivación a largo plazo. Este contempla la definición de la fuente de financiamiento, el reacondicionamiento de la planta, su posterior puesta en marcha y operación, y la comercialización del agua pesada para usos industriales y nucleares.

Una vez asegurado el financiamiento para el reacondicionamiento, se estima que las tareas de mejora demandarán aproximadamente dos años. A partir de entonces, la planta estará en condiciones de iniciar su puesta en marcha y producción.

PREGUNTA N° 814

SISTEMA CIENTIFICO Y TECNOLOGICO - CNEA ¿Cuál es el documento donde se explican las etapas, plazos, inversiones y fuentes de financiamiento del “Plan Nuclear Argentino”? Es decir, ¿dónde se describen los detalles mínimos indispensables que permitan comprender a ciudadanos y ciudadanas de qué se está hablando cuando funcionarios del gobierno citan oralmente la expresión “Plan Nuclear Argentino”? Cuando el presidente de la empresa pública Nucleoeléctrica Argentina SA, Demián Reidel, mencionó en reiteradas ocasiones el citado “Plan” aludió a la instalación en el Centro Tecnológico Atucha de cuatro pequeños reactores modulares ACR-300, patentado por la empresa INVAP en EEUU en 2024, se solicita la información sobre los siguientes puntos: - Dado que la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) es el organismo que debe garantizar todos los aspectos relacionados a la seguridad nuclear: ¿Qué documentación fue presentada a la ARN, hasta la fecha, sobre el citado “Plan”? - ¿Cuál es la evaluación que hace la ARN sobre el sitio de emplazamiento de los 4 (cuatro) reactores nucleares ACR-300? Y también, ¿cuál es la evaluación general que hace, hasta la fecha, la ARN del “Plan”? Con respecto a las estimaciones sobre los plazos en que se basan los anuncios reiterados sobre el “Plan Nuclear Argentino”, que hablan de un plazo de 5 (cinco) años: - ¿Cuál es el cronograma temporal de las sucesivas etapas del “Plan” que fundamenta la afirmación de que el “Plan” contempla un plazo de 5 (cinco) años? Es decir, ¿cuál es el

cronograma temporal proyectado de licenciamientos de las diferentes etapas de construcción de los 4 (cuatro) reactores, cuándo se estima que estará finalizado el primer reactor ACR-300, cuándo el segundo, cuándo el tercero y cuándo el cuarto reactor ACR-300? - ¿En qué año se prevé que el primer reactor comenzará a entregar electricidad a la red eléctrica nacional? SISTEMA CIENTIFICO Y TECNOLOGICO - CNEA Con respecto a las inversiones previstas para impulsar y concretar el “Plan Nuclear Argentino”: - ¿Cuál es la inversión necesaria estimada para la concreción del citado “Plan” (el número estimado de millones de pesos y/o dólares)? - ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento específicas consolidadas a la fecha y cuáles son los montos de inversión consolidados a la fecha? Con relación a los montos aún no consolidados (si así fuera), ¿cuáles son los pasos que se darán para concretarlos? - ¿Cómo son los flujos previstos de financiamiento (por etapas)? - ¿Cuál es el costo estimado previsto del MW/hora de la electricidad que proveerán los cuatro módulos? Con relación a la propiedad de la tecnología y el resto de los bienes públicos involucrados: - Dado que la patente del reactor ACR-300 es propiedad de la empresa pública INVAP, que hasta la fecha no ha realizado ninguna declaración pública acerca del “Plan Nuclear Argentino” y su participación en el mismo: ¿cómo se piensa gestionar la propiedad de la tecnología, la participación de INVAP y la participación de la empresa pública Nucleoeléctrica Argentina? - Si hubiera participación privada: ¿cuál es la empresa o empresas privadas involucradas en el “Plan Nuclear Argentino”?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que el Plan Nuclear Argentino (PNA) es amplio y abarca a diversas instituciones del sector. Cada una de ellas, además de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), —Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NA-SA), INVAP S.E., Combustibles Nucleares Argentinos S.A. (CONUAR), DIOXITEK S.A. y las Fundaciones de Medicina Nuclear y Radioterapia— desarrolla planes específicos, de manera articulada y coordinada. En este marco, recientemente se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 1144/2025 del Ministerio de Economía, que aprueba el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2025 de NA-SA.

A continuación, se enumeran objetivos en ejecución:

Objetivo 1: consolidar la autonomía tecnológica de CNEA en el campo de los reactores nucleares de potencia y posicionar a la Argentina como líder del mercado de reactores modulares pequeños (SMRs).

Objetivo 2: consolidar a la Argentina como líder mundial en Reactores de Investigación y Producción de Radioisótopos.

Objetivo 3: consolidar a la Argentina como líder regional y referente mundial en desarrollo y producción de radioisótopos para aplicaciones médicas.

Objetivo 4: mantener y acrecentar la autonomía tecnológica para el desarrollo, el diseño, la ingeniería y la fabricación de los elementos combustibles para los reactores nucleares argentinos, y ampliar la capacidad de exportación, en particular de elementos combustibles para reactores de investigación.

Objetivo 5: reactivar la producción de uranio en el país y efectuar la prospección, exploración y evaluación de recursos minerales de uso nuclear para asegurar los recursos necesarios para cubrir los requerimientos del país.

Objetivo 6: consolidar la posición del país en la tecnología de enriquecimiento de uranio para lograr la independencia en la formulación de estrategias energéticas.

Objetivo 7: promover el desarrollo sostenible y la mejora de la salud pública mediante aplicaciones estratégicas de las radiaciones, posicionando a CNEA como líder en tecnología y transferencia de conocimiento para impulsar la competitividad en los sectores salud, industrial y agropecuario.

Objetivo 8: consolidar a la Argentina como líder regional en Medicina Nuclear y contribuir a la mejora de la salud pública, actuando CNEA como referente en investigación, desarrollo e innovación en producción de radioisótopos y radiofármacos, medicina nuclear y radioterapia, aportando a las actividades asistenciales mediante la promoción y el uso de nuevas tecnologías.

Objetivo 9: fortalecer la gestión segura de los residuos radiactivos y de los combustibles gastados, derivados de la actividad nuclear y sus aplicaciones, de tal manera que se garantice la protección del ambiente, la salud pública y los derechos de las generaciones actuales y futuras.

Objetivo 10: formar profesionales y técnicos altamente calificados en áreas de ciencia e ingeniería, para contribuir al desarrollo de la actividad nuclear y del sistema científico, tecnológico y productivo del país, consolidando a la Argentina como líder regional y referente internacional en el tema.

Objetivo 11: desarrollar tecnología que sirva para la competitividad de las empresas argentinas, en particular relacionadas con lo nuclear, y realizar investigación de calidad en las ciencias base de la tecnología.

Objetivo 12: poner en marcha la producción de agua pesada a fin de abastecer la demanda nacional, exportar los excedentes y para producción de amoníaco.

Por su parte, la Secretaría General de la Presidencia aclara que la Autoridad Regulatoria Nuclear tiene entre sus funciones o misiones autorizar y controlar las actividades vinculadas a la energía nuclear y velar porque la infraestructura reglamentaria sea acorde con las actividades que se realizan en nuestro país.

Las personas físicas o jurídicas que deseen hacer uso de los beneficios de la energía nuclear, como es el caso de operar un reactor nuclear de producción de energía eléctrica, deben manifestar su intención de hacerlo con suficiente antelación para que la ARN pueda garantizar que la infraestructura regulatoria adecuada esté lista al momento de iniciarse el proceso de licenciamiento para esa actividad.

Quien da comienzo al proceso de licenciamiento ante la ARN es la persona física o jurídica que actuara como Entidad Responsable. La ARN revisa y actualiza su infraestructura regulatoria, para poder dar respuestas oportunas sobre los

requerimientos exigibles, de manera de no afectar indebidamente la prosecución del proyecto que se pretenda.

En caso que se decida solicitar una licencia de construcción de reactores nucleares, el solicitante deberá remitir los informes de seguridad que demuestren que los diseños propuestos cumplen con los objetivos y requisitos de seguridad en ese emplazamiento, conjuntamente con las disposiciones de la Ley 24.804. Oportunamente, la ARN evaluará si ese informe cumple a su satisfacción con las disposiciones mencionadas.

Por otro lado, cabe aclarar que la Autoridad Regulatoria Nuclear no tiene entre sus funciones o misiones establecer los plazos de duración de un proyecto, ni el plan de inversiones, ni las fuentes de financiación, ni los costos de MW-hora, así como tampoco establecer la participación accionaria de los mismos.

Por último, la Autoridad Regulatoria Nuclear ha informado que la Ley Nacional de la Actividad Nuclear 24.804, establece que las actividades reguladas por la ARN son tanto de carácter público como privado, o de capitales mixtos.

PREGUNTA N° 815

SISTEMA CIENTIFICO Y TECNOLOGICO - CNEA En lo que se difundió a la fecha por medios orales no se expresó cuál es la fecha de finalización del prototipo de pequeño reactor modular CAREM, proyecto que estaba en el 64% de avance a finales de diciembre de 2023, proyecto en el que se lleva invertido más de 600 millones de dólares. ¿Cuál es su fecha de finalización?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el grado de avance del Proyecto CAREM-25 hasta diciembre de 2023 era extremadamente lento, con un progreso físico menor al 2 % anual. Actualmente, se está priorizando el desarrollo de la ingeniería, etapa fundamental, que había sido postergada en fases anteriores.

Por lo cual, para avanzar hacia una planificación realista, es imprescindible validar previamente los desarrollos de ingeniería aún pendientes.

PREGUNTA N° 816

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) - Autarquía y cambio institucional - ¿Por qué se elimina la autarquía del INTA, una herramienta clave para su funcionamiento técnico, científico y federal? ¿Cuál es el fundamento para modificar la figura legal del INTA, pasando de ente autárquico a organismo desconcentrado dentro de una Secretaría? ¿Qué garantías existen para preservar la capacidad de decisión técnica y presupuestaria del organismo bajo esta nueva forma jurídica?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que la autarquía no es un requerimiento para garantizar el funcionamiento técnico, científico y federal de INTA.

Centralizando algunas funciones de gestión administrativa y operativa, se espera mejorar la eficiencia permitiendo focalizar en áreas sustantivas y evitar irregularidades.

Respecto a las decisiones técnicas, se definirán en un Consejo Técnico conformado por entidades privadas que representan a los productores agropecuarios.

PREGUNTA N° 817

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) - Modelo de conducción - ¿Por qué se reemplaza el modelo de conducción colegiada, como era el Consejo Directivo, por una figura unipersonal con un Consejo Técnico ad honorem y no vinculante? ¿No implica esto un retroceso en términos de participación democrática y federal? El Consejo Directivo incluía a la Mesa de Enlace, AACREA y representantes de los decanos de Agronomía y Veterinaria. En el nuevo Consejo Técnico fueron eliminados. ¿Por qué se suprime este perfil técnico-científico en un órgano que debería asesorar en temáticas precisamente técnicas y científicas? No puede atribuirse a la emergencia económica ya que su función era ad honorem. El nuevo Consejo Técnico, que define lineamientos de investigación, permite que solo 4 de sus 8 integrantes tengan título universitario. ¿Qué criterio de excelencia y mérito se ha considerado para semejante degradación en los requisitos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, a la luz de los resultados y las irregularidades encontradas en el organismo, el Consejo Directivo no garantiza el cumplimiento de los objetivos y misión del INTA, ni el cuidado de sus recursos garantizando la transparencia y eficiencia que requiere un organismo público.

Se mantendrán los Consejos Locales público-privados para asegurar la participación federal.

Las entidades nombradas formaron parte del Consejo Directivo del INTA durante los últimos 69 años.

Hace tiempo el Consejo Directivo del organismo dejó de tomar decisiones relevantes en áreas sustantivas, focalizándose principalmente en decisiones de gestión administrativa y recursos humanos (actas de reuniones a disposición). Y los resultados e irregularidades están a la vista.

PREGUNTA N° 818

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) - Patrimonio público del INTA - El INTA posee más de 100.000 hectáreas con valor inmobiliario y estratégico: bancos de germoplasma, ensayos de larga duración, infraestructura experimental. ¿Se prevé su venta o remate? ¿Con qué criterios?

¿Qué garantías existen de que este patrimonio no será transferido al sector privado sin transparencia ni evaluación de impacto?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que se prevé la revisión del patrimonio del Estado Nacional para asignar los recursos de forma estratégica y eficiente.

En caso de que existan hectáreas de tierras con uso experimental y/o productivo que redunde en beneficios para el sector y/o que el organismo pueda capitalizar de forma directa, entonces posiblemente se decida mantenerlos en esa actividad.

Toda decisión se llevará adelante siguiendo los procedimientos que correspondan.

PREGUNTA N° 819

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) - Infraestructura edilicia - Los edificios, oficinas, laboratorios y campos experimentales son esenciales para el trabajo diario. ¿Por qué se plantea su venta? ¿Qué impacto tendría en la operatividad y presencia territorial del organismo? Extensión rural y la estructura territorial - El INTA es reconocido internacionalmente por integrar Investigación y Extensión. ¿Por qué se pretende dismantelar o eliminar el componente de Extensión Rural? En los artículos 62 y 63 del Decreto 462/25 se habilita la creación de centros, institutos y laboratorios, pero no de Agencias de Extensión Rural. ¿Por qué desaparecen las 300 agencias territoriales, que fueron clave para acercar las innovaciones al productor? ¿No implica esto una disolución del INTA tal como se lo conoció, eliminando su estructura medular y federal?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que se prevé la revisión del patrimonio del Estado Nacional para asignar los recursos de forma estratégica y eficiente. En caso de que existan hectáreas de tierras con uso experimental y/o productivo que redunde en beneficios para el sector y/o que el organismo pueda capitalizar de forma directa, al igual que edificios en uso y alineado con la estrategia institucional, entonces se esperará mantenerlos en esa actividad. Caso contrario podrían ponerse a disposición de AABE.

Asimismo, se indica que no se pretende dismantelar la Extensión Rural. Por el contrario, el área de Extensión fue definida como una de las 2 áreas más estratégicas del organismo junto con I+D.

Tampoco se prevé que desaparezcan 300 AERs.

Estas reformas de ninguna manera implican la disolución del INTA. Se busca focalizar en las áreas sustantivas y mantener estructuras regionales, centralizando solamente las actividades de administración y operativas, lo cual

no debería afectar los resultados de investigación, transferencia, vinculación y extensión.

PREGUNTA N° 820

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) - Sistema de gobernanza y participación externa - El INTA cuenta con más de 1.500 representantes externos (sector agropecuario, científico, gobiernos provinciales y locales) en sus consejos locales, regionales y nacionales. ¿Por qué se los deja sin voz ni voto en las decisiones estratégicas? El Decreto 462/25 deroga artículos clave del Decreto 286/86 que crean los Consejos Regionales de Planificación y sus centros. Estos espacios contaban con participación gratuita de representantes provinciales, del sistema científico y de productores. ¿Por qué se eliminan si no implican costos fiscales? Financiamiento y los fondos específicos - En el artículo 62 inciso g) del Decreto 462/25 se establece que el Presidente del INTA gestionará el Fondo de Promoción de la Tecnología Agropecuaria. Sin embargo, el artículo 69 del mismo decreto deroga dicho fondo. ¿Cómo se explica esta contradicción? No obstante, el Fondo de Tecnología Agropecuaria, integrado por el 0,45% de importaciones y el 31,3% de la tasa de estadística, no fue derogado y continúa vigente. Antes era gestionado por el Consejo Directivo. Hoy no lo gestiona nadie. ¿Cuál será el destino de esos fondos acumulados, que históricamente representaban el 50% del presupuesto operativo del INTA? - ¿De dónde saldrá el financiamiento si no se accede a esos recursos?

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, respecto de las decisiones estratégicas, no se prevén cambios en los consejos locales. Asimismo, el Consejo Técnico nacional tendrá este rol también.

El INTA sigue financiándose con los recursos establecidos en la Ley 25.641 y su parte correspondiente a la tasa de estadística. Dichos recursos se ingresan a la Cuenta Única del Tesoro y sobre la base de los mismos, se le asignan al INTA los créditos necesarios para su funcionamiento. Una vez terminado el ejercicio económico o el ciclo presupuestario, se deducen recursos percibidos menos erogaciones devengadas y ese remanente positivo pasa a integrar el Fondo de Tecnología Agropecuaria.

PREGUNTA N° 821

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) - Recursos humanos - ¿Cuál es el fundamento para reducir la planta del INTA de 5.800 a 4.500 trabajadores, cuando estudios internos indicaron que la dotación óptima era de 6.600 agentes (período 2015–2019)? ¿Por qué se promueven pases a disponibilidad y retiros voluntarios de profesionales cuya formación y especialización demora entre 8 y 10 años? ¿Por qué se desplaza a referentes técnicos que accedieron a cargos por concurso, como en el caso de la Dirección Nacional? Contratación de consultorías privadas - ¿Por qué se pretende reemplazar el diálogo directo y participativo con los sectores productivos y sociales por consultorías externas privadas? ¿Qué lógica tiene abandonar una tradición institucional de planificación colectiva para delegar el diseño de estrategias a actores ajenos al sistema?

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que no se definió una dotación óptima, sino que se revisaron los procesos y funciones del organismo los cuales se pretende optimizar.

Además, no se pretende reemplazar el diálogo con sectores productivos ni mucho menos reemplazarlos por consultorías privadas.

Se propone mantener la planificación colectiva de las áreas sustantivas y la cartera programática con el Consejo Técnico conformado por entidades privadas vinculadas a la producción agropecuaria.

PREGUNTA N° 822

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) - Modelo institucional propuesto - Se afirma que la descentralización afecta la eficiencia, sin embargo, estudios recientes del MIT y de economistas como Daron Acemoglu y James Robinson (Premios Nobel) demuestran que instituciones centralizadas son menos eficaces en contextos heterogéneos y complejos, como el agro argentino. ¿Por qué se adopta un modelo que ya ha fracasado en otros países? ¿Se evaluaron los impactos territoriales y productivos de recentralizar un organismo cuya fortaleza justamente ha sido su capilaridad, presencia regional y diálogo con los territorios? Argumentos técnicos y la evidencia empírica - ¿Sabía el Sr. Jefe de Gabinete que estudios del CEMA (nada estadistas) indican que el INTA devuelve 9 veces su costo, con una tasa interna de retorno del 13% (incluso suponiendo que solo el 25% del aumento de productividad agropecuaria se debe al INTA)? ¿Y que, si se considera el impacto marginal, cada peso adicional invertido en el INTA genera un beneficio de 30 pesos? ¿Por qué entonces se busca debilitar un organismo que no solo es estratégico, sino altamente rentable?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que no se busca centralizar las actividades vinculadas a investigación, desarrollo, extensión, transferencia o vinculación, o planificación sino solamente las cuestiones administrativas y operativas lo cual no debería impactar en el territorio.

No se busca debilitar el INTA, sino todo lo contrario.

PREGUNTA N° 823

EDUCACION El recorte en la beca representa uno de los mayores ajustes en el gasto social del país. Su monto se encuentra congelado ¿Está previsto algún aumento en el monto de la beca para lo que queda del 2025? En caso afirmativo, ¿cuál será el aumento y en qué momento se comenzaría a aplicar?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°159 del presente informe.

PREGUNTA N° 824

EDUCACION Del 2024 al 2025 se redujeron las carreras que se reconocen como “estratégicas” en el alcance de la beca ¿Cuáles fueron estas razones? ¿Motivadas por qué razones? Este año desde la Subsecretaría dieron únicamente un plazo de 4 días para que las unidades académicas realicen la certificación académica de lxs estudiantes que solicitaron la beca ¿Cuál es la intención de la Subsecretaría para habilitar tan poco tiempo en la carga de certificaciones académicas? ¿Se van a seguir eliminando carreras del listado estratégico? ¿Está previsto algún aumento en el monto de la beca para lo que queda del 2025? En caso afirmativo, ¿cuál será el aumento y en qué momento se comenzaría a aplicar?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la revisión del listado de carreras estratégicas dentro del programa de becas responde a un criterio de focalización y eficiencia, con el objetivo de orientar los recursos públicos hacia aquellas áreas que resultan prioritarias para el desarrollo productivo, tecnológico y social de la Argentina. Esta redefinición no constituye un recorte arbitrario, sino una decisión técnica y estratégica para que las becas se conviertan en una verdadera herramienta de transformación y no en un esquema de financiamiento sin rumbo.

Respecto al plazo establecido para la carga de certificaciones académicas, se buscó garantizar un proceso ágil, transparente y controlado, evitando dilaciones y falta de trazabilidad en la gestión de los datos. Se trabaja permanentemente con las instituciones para mejorar los mecanismos de certificación, siempre con el objetivo de dar previsibilidad y orden a los beneficiarios.

El programa prevé una actualización periódica del listado estratégico, con el objetivo de mantenerlo alineado a las necesidades reales del país y asegurar su pertinencia. No se trata de eliminar carreras, sino de fortalecer la oferta con criterios de actualidad y relevancia. De la misma manera, el análisis sobre el monto de las becas forma parte de la política integral de financiamiento educativo y se evalúa en función de la sostenibilidad fiscal y la prioridad de garantizar la continuidad del programa, asegurando que los recursos lleguen de manera efectiva a quienes más lo necesitan.

De esta manera, el Gobierno Nacional reafirma su compromiso con un sistema de becas inclusivo, transparente y responsable, que priorice el mérito, la equidad y la eficiencia en el uso de los recursos, en línea con una educación que forme a los estudiantes en las competencias que el país realmente demanda.

PREGUNTA N° 825

EDUCACION Esta semana se aprobó, nuevamente, el proyecto por el financiamiento universitario en el recinto. Las transferencias a las universidades nacionales fueron un 22,5% más bajas, en términos reales, que en los primeros cinco meses de 2023. Cuando la ley se vote en el Senado ¿este gobierno volverá a vetarla? ¿Cómo piensan resolver la crisis presupuestaria que tienen las universidades?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en el actual presupuesto se ha contemplado la asignación de los fondos necesarios para el financiamiento de las universidades nacionales, con incrementos en los gastos de funcionamiento y conforme a los acuerdos salariales acordados.

PREGUNTA N° 826

EDUCACION Los docentes universitarios tienen congelado su salario desde noviembre del 2024. Cada vez son más los docentes y no docentes que se encuentran por debajo de la línea de pobreza. Este gobierno no realiza llamado a paritaria nacional ni muestra intenciones de resolver el conflicto. Para recomponer los salarios a valores de julio 2025 el gobierno debería aumentarlos en un 43,80%.... Este mes las universidades comienzan sus cuatrimestres con paro nacional docente y no docente durante las primeras semanas, ¿qué va a hacer el gobierno para resolver este conflicto? ¿Qué respuestas van a dar para recomponer el nivel salarial?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 156 del presente informe.

PREGUNTA N° 827

Vivienda y ordenamiento urbano Programas de la Ex Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación Solicitamos un listado con la totalidad de los proyectos enmarcados en los programas Casa Propia - Casa Activa - Habitar Comunidad - Cáritas - Plan nacional de Suelo Urbano - Construir Futuro, ProCrear, Plan Nacional de Acceso al Suelo, PROMEBA, Desarrollo de Áreas Metropolitanas (DAMI II - BID N° 3780/OC-AR), Reconstruir, Desarrollo de Áreas Metropolitanas (DAMI III S/N) y Apoyo a la Ejecución del Fideicomiso para Vivienda Social) y sus respectivos subprogramas detallando por cada uno: N° de Expediente Tipo y cantidades de soluciones habitacional financiadas. Monto comprometido. Monto actualizado (incluyendo modificaciones por adendas o redeterminación de precios, en caso que corresponda). Indicar el monto financiado por el Estado Nacional y el monto financiado por la Unidad Ejecutora, en caso de corresponder. Unidad Ejecutora, en caso de corresponder. Municipio, provincia y geolocalización. Porcentaje de avance físico al 30/07/2025. Porcentaje de avance financiero al 30/07/2025. Estado de obra al 30/07/2025. Cantidad de soluciones habitacionales pre adjudicadas.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas en respuesta a lo requerido, adjunta Anexo Pregunta N° 827 – Informe N° 144.

[Nota: se adjunta Anexo pregunta N° 827 – del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 828

Vivienda y ordenamiento urbano Sobre Fondo Fiduciario Público PROCREAR. Indique la totalidad de créditos otorgados por dicho Fondo, detallando su situación al 30/07/2025, su distribución por Municipio, Provincia, Género, Monto y línea a la que responde. Detalle la existencia proyectos que quedaron paralizados a partir de la disolución del Fideicomiso. Informe las medidas a tomar frente a estas situaciones (describa acciones concretas a realizar para la continuidad de las mismas en el caso de corresponder). Indique la cantidad de viviendas que fueron otorgadas a la policía federal, detalle proyecto, provincia, municipio y cantidad de personas beneficiadas. Informe los mecanismos por los cuales se otorgó dichas viviendas. Detalle si dicho otorgamiento implicó la desvinculación del beneficio a preadjudicatarios de las viviendas. Informe en esos casos los pasos a seguir para con las familias implicadas.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que, respecto de las obras del fondo PROCREAR, en virtud de lo establecido en el Decreto 1018/2024 por medio del cual se disuelve dicho Fondo Fiduciario, se está trabajando a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el mencionado decreto, respecto a su liquidación y a la administración de los bienes muebles e inmuebles, realizándose las tasaciones correspondientes a través del Tribunal de Tasaciones de la Nación y el análisis de la transferencia de inmuebles de acuerdo a lo establecido en dicho marco legal.

En respuesta a lo requerido de créditos otorgados, se adjunta Anexo Pregunta N° 828 - Informe N° 144.

[Nota: se adjunta Anexo pregunta N° 828 – del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 829

Economía El último informe del “Staff Report” del FMI afirma que contabilizando los intereses capitalizados de títulos públicos, el déficit fiscal alcanza el 1,2% del PBI. ¿Podría confirmar cuál es la cifra de pagos acumulados por esta vía?

RESPUESTA

La información que Ud. Solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta 58

PREGUNTA N° 830

Economía En el mismo informe, el Staff Report, se afirma que el superávit será apuntalado por mejores controles de elegibilidad para personas con discapacidad y Asignación Universal por Hijo. ¿Sería usted capaz de aclarar cuáles serían esas modificaciones y cuánto pretenden ahorrarse?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de los principios rectores establecidos para la administración financiera del Sector Público Nacional por la Ley 24.156 -esto es eficacia, eficiencia y economicidad-,

tiene como objetivo el uso eficiente de los recursos provistos por los ciudadanos y en ese marco orienta sus objetivos.

PREGUNTA N° 831

Economía

En el último informe del FMI se advierte que el BCRA debería jugar un rol más activo en el mercado cambiario, comprando dólares al interior de las bandas. ¿Está el BCRA en avanzar sobre un esquema de compras para recomponer las reservas internacionales?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que el Tesoro ha estado realizando compras en bloque que, al dejar depositadas en el BCRA, engrosan las reservas internacionales. A ello, se ha sumado una operación de repo por parte del BCRA y colocación de deuda del Tesoro a ser adquirida en moneda extranjera. Estos son los mecanismos previstos para incrementar las reservas cuando fuera necesario.

PREGUNTA N° 832

Economía El bono que cobran los jubilados de la mínima se encuentra congelado desde hace más de 15 meses. ¿Podría usted aclararnos cuánto implica esto de pérdida en términos reales?

RESPUESTA

La Información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 129 del presente Informe.

PREGUNTA N° 833

Economía De acuerdo a los datos públicos, los Gastos de Capital en Vivienda cayeron un 98% en relación a 2023, los de Agua y Alcantarillado un 78%, Transporte un 62% y en total un 83%. ¿Cree usted que alcanza con dicha ejecución para sostener la infraestructura básica? ¿En alguno de esos casos el sector privado ha suplido el corrimiento de la inversión pública?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que realizó un análisis pormenorizado de la cartera de obras y se trabajó en ordenar, clasificar y priorizar técnicamente las obras públicas en ejecución, es decir con contratos vigentes. Se consideraron la totalidad de fuentes de financiamiento (fondos fiduciarios, financiamiento externo o directamente tesoro nacional) y las distintas modalidades de contratación, ya sea el Estado Nacional como comitente directo o por convenio con provincias y municipios.

La priorización de las obras consideró principalmente la seguridad de las personas, cárceles federales, la seguridad vial, el control de inundaciones, obras

básicas de saneamiento, o el mantenimiento del sistema de radares que permiten identificar y pronosticar eventos climáticos. También se puso en consideración la envergadura, el avance físico y financiero y la factibilidad técnica y contractual de las obras y los contratos.

En función de este trabajo, se realizaron reuniones con las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para ratificar a través de Acuerdos Marco la continuidad de las obras consideradas prioritarias a cargo de la Nación.

En este sentido, la Secretaría de Obras Públicas ha formalizado acuerdos con las provincias y con algunos municipios de la Provincia de Buenos Aires, en los que se decidieron las obras a transferir mediante la suscripción de convenios específicos de traspaso, así como aquellas que continuará gestionando la Nación, basándose en las necesidades específicas de cada jurisdicción y priorizando los proyectos de mayor impacto para su región.

Se acompaña el detalle de los mismos:

PROVINCIA	N° CONVENIO
CATAMARCA	CONVE-2024-61493313-APN-SOP#MEC
CHACO	CONVE-2024-58674320-APN-SOP#MEC
CHUBUT	CONVE-2024-61954800-APN-SOP#MEC
CORDOBA	CONVE-2024-65812599-APN-SOP#MEC
CORRIENTES	CONVE-2024-79363699-APN-SOP#MEC
ENTRE RIOS	CONVE-2024-58475713-APN-SOP#MEC
FORMOSA	CONVE-2024-90169289-APN-SOP#MEC
JUJUY	CONVE-2024-58649365-APN-SOP#MEC
LA RIOJA	CONVE-2024-70913616-APN-SOP#MEC
MENDOZA	CONVE-2024-67996167-APN-SOP#MEC
MISIONES	CONVE-2024-68623688-APN-SOP#MEC
NEUQUEN	CONVE-2024-61581435-APN-SOP#MEC
RIO NEGRO	CONVE-2024-75632718-APN-SOP#MEC
SALTA	CONVE-2024-63173733-APN-SOP#MEC
SAN JUAN	CONVE-2024-69262448-APN-SOP#MEC
SAN LUIS	CONVE-2024-69885182-APN-SOP#MEC

SANTA CRUZ	CONVE-2024-69195392-APN-SOP#MEC
SANTA FE	CONVE-2024-70292847-APN-SOP#MEC
SANTIAGO DEL ESTERO	CONVE-2024-74718500-APN-SOP#MEC
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR	CONVE-2024-80409976-APN-SOP#MEC
TUCUMAN	CONVE-2024-61564393-APN-SOP#MEC
MUNICIPIOS	
TRES DE FEBRERO	CONVE-2025-84062577-APN-SOP#MEC
ALMIRANTE BROWN	CONVE-2024-95505068-APN-SOP#MEC
PILAR	CONVE-2024-138413157-APN-SOP%MEC
ZARATE	CONVE-2024-114238020-APN-SOP#MEC
CAMPANA	CONVE-2024-96354554-APN-SOP#MEC
SAN MIGUEL	CONVE-2024-106684772-APN-SOP#MEC
PINAMAR	CONVE-2024-127427601-APN-AJ#ENOHSA

PREGUNTA N° 834

Economía El Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones lleva más de un año de vigencia. ¿Cuántos proyectos fueron aprobados? ¿A cuánto equivalen las inversiones? ¿Qué proyecciones de crecimiento exportador e importador presentan estos proyectos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía acompaña a continuación, un listado con los dos proyectos para los cuales el Comité Evaluador RIGI recomendó su aprobación y los cinco proyectos que fueron aprobados y cuentan con resolución firmada por el Ministro de Economía. En breve, Ministro firmará la resolución de aprobación de los dos proyectos que fueron recomendados por el Comité RIGI.

Proyecto	VPU	Sector	Inversión (US\$ 'MM)	Estado de Tramitación	Exportaciones Anuales (US\$ 'MM)
Parque Solar El Quemado	LUZ DEL CAMPO S.A.	Energía Eléctrica	211	Aprobado	N/A
Hombre Muerto Oeste	GALAN LITIO S.A.	Minería - Litio	217	Comité Aprobó	137
Vaca Muerta Oil Sur	VMOS S.A.	Energía - Midstream	2.486	Aprobado	17.000
SESA	SOUTHERN ENERGY S.A.	Energía - GNL	6.878	Aprobado	1.080
SIDERSA	PROYECTO SIDERURGICO ARGENTINA S.A.	Siderurgia	296	Aprobado	N/A

Parque Eólico Olavarría	GENERACIÓN ELÉCTRICA ARGENTINA RENOVABLE I S.A. SDE	Energía Eléctrica	255	Comité Aprobó	N/A
Rincón	Rincón Mining Pty Ltd. Sucursal Argentina	Minería - Litio	2.724	Aprobado	1.000

PREGUNTA N° 835

Economía ¿Cuál es el acumulado en contratos de dólar futuro por parte del BCRA? ¿Alguna de esas operaciones fue realizada con un precio menor al techo de la banda?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 220 del presente informe.

PREGUNTA N° 836

ECONOMÍA Y SOCIEDAD META DE ACUMULACION DE RESERVAS ACORDADA CON EL FMI. Durante el primer trimestre de vigencia del acuerdo, el Gobierno no alcanzó la meta de acumulación de reservas internacionales. A pesar de ello, el FMI aprobó una revisión que flexibiliza la meta anual, estableciendo un nuevo objetivo de reservas netas negativas de USD 1.000 millones para fines de 2025, es decir, USD 1.000 millones por debajo del nivel registrado a fines de 2024. En función de las nuevas metas acordadas con el FMI, ¿Qué medidas concretas ha previsto el Gobierno para fortalecer las reservas internacionales netas en lo que resta del año?

RESPUESTA

La información que Ud. Solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 831 del presente informe.

PREGUNTA N° 837

ECONOMÍA Y SOCIEDAD SUSTENTABILIDAD DEL NUEVO ACUERDO CON EL FMI. En julio el Fondo Monetario Internacional aprobó la primera revisión del nuevo acuerdo con Argentina, habilitando un desembolso de unos USD 2.000¿millones. El programa, aprobado en abril, suma otros USD 20.000¿millones a la deuda anterior y exige un superávit primario del 1,6 % del PIB en 2025, más elevado que el 1.3% del acuerdo original. ¿Ese aumento, se debe al crecimiento del pago de intereses que debe afrontar nuestro país? ¿Qué medidas tiene pensadas para incrementar el superávit primario, teniendo en cuenta que están rebajando las alícuotas de varios impuestos? ¿Cómo evalúa el Gobierno la sostenibilidad de este endeudamiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que no es necesario tomar medida alguna en ese sentido, toda vez que la baja de alícuotas se realiza porque el proceso de saneamiento de las cuentas públicas permite continuar el proceso de baja impositiva iniciado desde septiembre del 2024.

Asimismo, el programa con el FMI no exige un superávit primario del 1,6%. A la vez se considera que la deuda argentina continuará mejorando su sustentabilidad producto del superávit fiscal y el crecimiento del país.

El nuevo programa con el FMI aumenta la deuda con dicho organismo reduciendo a la vez la deuda del Tesoro con el Banco Central de la República Argentina (BCRA), resultando en consecuencia en una reducción de la deuda bruta del Tesoro además de favorecer a la capitalización del BCRA.

PREGUNTA N° 838

ECONOMÍA Y SOCIEDAD CONTABILIDAD "CREATIVA" Y SUPERAVIT FISCAL. El superávit fiscal exhibido por el Ejecutivo se obtiene mediante colocaciones de deuda en pesos que capitalizan intereses. Hasta el propio FMI calcula, por el momento alternativamente, parte de esta capitalización como intereses, es decir, sobre la línea, indicando que implicaría un déficit general de caja de cerca del 1.2% del PIB (página 8 Reporte País del FMI 25/219). ¿Qué sucedería si el FMI decidiera tomar esta definición como una meta exigible? ¿Cómo se explicaría que el Gobierno no ha alcanzado, con esta metodología, el superávit fiscal financiero que tanto propagandiza?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el superávit financiero es un dato real. Las metas con el FMI se deciden desde el Ejecutivo como parte del programa económico. Dichas metas son consistentes con las políticas de gobierno y en ningún caso son imposiciones arbitrarias del FMI.

PREGUNTA N° 839

ECONOMÍA Y SOCIEDAD ENDEUDAMIENTO Y PRIVATIZACIONES PARA SUMAR RESERVAS. En junio el Banco Central amplió en USD 2.000 millones una operación de REPO con bancos internacionales, pagando una tasa fija anual del 8,25 % en dólares. A la vez, el ministro de Economía anunció que se venderán activos públicos administrados por la AABE y que se licitarán centrales hidroeléctricas para recaudar miles de millones de dólares. ¿Por qué se decide tomar deuda tan cara y vender activos estratégicos en lugar de fomentar exportaciones con valor agregado? ¿Cómo se asegura que estas privatizaciones no comprometan la soberanía ni el patrimonio estatal? ¿Cuán sostenible es esta estrategia?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las empresas a privatizar cuentan con una declaración de "sujetas a privatización" otorgada por el Poder Legislativo.

En tal sentido, no pueden comprometer la soberanía nacional, por cuanto se hacen con sujeción a la Ley 23.696 y sus modificatorias y al Decreto 695/24.

PREGUNTA N° 840

ECONOMÍA Y SOCIEDAD SUBA DE TASAS DE INTERES Y SU IMPACTO EN LA ACTIVIDAD ECONOMICA. El Gobierno impulsó una suba significativa de las tasas de interés de corto plazo con el objetivo de contener las presiones

cambiarías. Este ajuste repercutió de forma inmediata en el financiamiento comercial, encareciendo instrumentos como la tasa de caución y el descubierto bancario. Diversos actores del sector productivo han manifestado preocupación por el impacto en las decisiones de inversión, consumo y sostenimiento del empleo. ¿Seguirá esta política de altas tasas de interés, considerando no sólo su impacto monetario, sino también sus efectos sobre la actividad económica, el empleo y la inversión?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que, tras cumplir su propósito de facilitar la eliminación de los pasivos remunerados, a partir del 10/07/25, se dejó de ofrecer Letras Fiscales de Liquidez (LEFI), tal como fuera anunciado a principios de junio de 2025. Puede consultar más información en <https://www.bcra.gob.ar/Noticias/BCRA-medidas-reservas-internacionales-control-agregados-monetarios.asp>.

Adicionalmente, se implementaron cambios en el esquema de efectivo mínimo con vigencia a partir de agosto que incrementan la exigencia de encajes, con el fin de fortalecer el sistema financiero, reducir la volatilidad monetaria y nivelar la exigencia para los distintos segmentos de depósitos.

Por último, el BCRA informa que este reordenamiento consolida un marco de monitoreo de agregados monetarios convencional, en el cual la tasa de interés es determinada endógenamente por el mercado.

El Ministerio de Economía informa que la tasa de interés es endógena. La cantidad de pesos está fija en lo que anteriormente denominábamos la base monetaria amplia ("BMA"): Base Monetaria + pasivos remunerados + reservas en pesos del Tesoro en el BCRA. Esta es la oferta total de pesos, que no se modifica salvo que el dólar vaya al techo o al piso de la banda. En el techo de la banda el BCRA compra pesos (reduce BM y BMA, porque elimina pesos). En el piso de la banda el BCRA vende pesos (aumenta BM y BMA, porque hay emisión de pesos). En el medio de la banda el BCRA no hace absolutamente nada. Es decir, no cambia la cantidad de dinero.

Es lógico que aumente la prima de riesgo en las tasas de interés de condiciones normales en un año electoral cuando distintos bloques opositores se encuentran empecinados en impulsar proyectos de ley que buscan afectar el orden en las cuentas públicas o reponer regulaciones que afectan al sector privado, y por ende a los incentivos para invertir y generar empleo de calidad.

PREGUNTA N° 841

ECONOMÍA Y SOCIEDAD SUBA DEL TIPO DE CAMBIO Y TRASLADO A PRECIOS. Durante el primer trimestre de 2025, las empresas de consumo masivo registraron su peor desempeño en ventas desde 2019, con márgenes operativos negativos en los últimos doce meses. En este contexto, la reciente suba del tipo de cambio oficial del 14% en julio plantea riesgos de traslado a precios internos. Según proyecciones privadas, la inflación podría alcanzar el 3% en agosto, duplicando el registro del mes anterior. ¿Cuál es la proyección oficial

de inflación para el agosto y septiembre de este año? ¿Cómo explica estas subas en un contexto de superávit fiscal y restricción monetaria?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno no realiza proyecciones de inflación, sino que trabaja para eliminarla. Partiendo de una inflación núcleo de 28,3% en diciembre de 2025, en julio de 2025 se registró una variación de 1,5%, el menor ritmo mensual de suba desde 2018.

Vale recordar que, a principios de diciembre de 2023, la economía argentina se enfrentaba a la crisis más profunda de su historia. La raíz de este dramático panorama se encontraba en el déficit fiscal. El déficit consolidado del BCRA y del Tesoro Nacional se ubicaba por encima del 15% del PIB hacia noviembre de 2023, en tanto este último acumulaba 13 años consecutivos de déficit financiero. Recordemos que un déficit fiscal sólo puede ser financiado por dos vías: endeudamiento y/o emisión monetaria. Con un historial crediticio marcado por sucesivos defaults, la emisión monetaria se convirtió en la principal fuente de financiamiento de las necesidades del Tesoro, derivando en un excedente monetario que se transformó en el principal foco de fragilidad macroeconómica. El balance del BCRA, en consecuencia, se encontraba fuertemente deteriorado: las reservas netas eran negativas en USD11.200 millones y la emisión monetaria mensual sólo por intereses de pasivos remunerados era equivalente al 35% de la base monetaria. Dado el marcado deterioro en las expectativas, este aumento en la oferta monetaria se daba en simultáneo a una caída en la demanda de dinero, llevando a una fuerte aceleración en las variables nominales. La demanda de base monetaria se ubicaba en mínimos desde la crisis de 1989/1990, lo que acrecentaba dramáticamente el riesgo de caer en una nueva hiperinflación que llevara la pobreza y la indigencia a niveles incluso mayores.

En el primer mes de gestión, el Gobierno eliminó el déficit fiscal, lo que permitió terminar con el financiamiento monetario al Tesoro. Asimismo, la eliminación de los pasivos remunerados acabó con la emisión por intereses endógenos. Finalmente, el acuerdo con el FMI en abril de este año llevó a una recapitalización del BCRA que permitió terminar con el cepo cambiario. Esto se dio en un contexto donde desde el segundo trimestre del año pasado viene observándose un incremento en la demanda de dinero.

Dado que la inflación es un fenómeno monetario, con superávit fiscal, cantidad de dinero fija y tipo de cambio flotante, la inflación continuará descendiendo hasta dejar, definitivamente, de ser un problema para los argentinos.

PREGUNTA N° 842

ECONOMÍA Y SOCIEDAD CRECIMIENTO DE LAS IMPORTACIONES Y SU IMPACTO EN LA PRODUCCION NACIONAL. Durante el segundo trimestre de 2025, las importaciones alcanzaron los USD 19.318 millones, con un fuerte incremento generalizado, destacándose los bienes de consumo, que crecieron un 31% respecto de 2018, impulsados particularmente por el ingreso masivo de electrodomésticos. Este fenómeno está generando un desplazamiento significativo de la producción nacional. ¿El Gobierno prevé sostener este esquema de apertura irrestricta de importaciones o adoptará algún mecanismo

de regulación que permita resguardar la industria nacional y el empleo, como hacen otros países -como EEUU- que priorizan su producción interna?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en los primeros siete meses de 2025, casi un 55% del aumento en las importaciones fue explicado por Bienes de Capital y Partes y Piezas para Bienes de Capital, reflejando el fuerte crecimiento de la inversión productiva.

Asimismo, la baja de aranceles de importación y la eliminación de regulaciones innecesarias que sólo agregaban costos que pagaban los consumidores locales, ha permitido que las familias argentinas puedan acceder a una mayor variedad de productos a mejores precios, redundando en una mejora en la calidad de vida de las mismas. Incluso, ha permitido que muchas familias que no tienen la posibilidad de viajar al exterior puedan adquirir tecnología que de otra manera hubiera estado restringida sólo a los sectores de mayores ingresos.

Según información del INDEC, en el segundo trimestre de 2025 se registró un fuerte crecimiento en las ventas de electrodomésticos y electrónica de consumo, reflejando la mayor disponibilidad de bienes para las familias. Esto no solo implica una mayor libertad y calidad de vida para los consumidores, sino también un mayor nivel de actividad y de empleo para el Comercio.

PREGUNTA N° 843

ECONOMÍA Y SOCIEDAD PARALIZACION DE LA OBRA PUBLICA Y CONSECUENCIAS SOCIALES. Según un estudio del Instituto Argentina Grande, el Gobierno nacional ejecuta, en promedio, una sola obra pública por mes. Este nivel excepcionalmente bajo no sólo ha afectado el empleo en la construcción, sino también ha paralizado obras esenciales en infraestructura vial, sanitaria, habitacional y de prevención climática. Un caso emblemático es el de Bahía Blanca, donde la falta de obras hídricas para mitigar inundaciones agravó el impacto del último temporal. A pesar de la magnitud del desastre, el Gobierno nacional transfirió apenas \$10.000 millones, apenas el 10% de los fondos que el municipio recibía anteriormente para obra pública. ¿Tiene el Gobierno alguna previsión concreta en materia de obra pública para el futuro cercano? ¿Considera implementar un plan de emergencia para reactivar al menos las obras prioritarias, especialmente las vinculadas a la mitigación de riesgos climáticos y protección de vidas humanas?

RESPUESTA

La información que Ud. Solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 461 y N° 424 del presente informe.

PREGUNTA N° 844

ECONOMÍA Y SOCIEDAD DESMANTELAMIENTO DE VIALIDAD Y DETERIORO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL. En julio de 2025, el Gobierno nacional disolvió la Dirección Nacional de Vialidad, organismo responsable del mantenimiento de 40.000 km de rutas nacionales. La medida implicó el despido

de más de 5.500 trabajadores y el abandono del mantenimiento de una parte significativa de la red vial. Varias provincias ya han advertido sobre el riesgo creciente de accidentes graves ante el deterioro de las rutas, a las que califican como potenciales “rutas de la muerte”. ¿De qué manera piensa el Gobierno garantizar el mantenimiento, reparación y seguridad de las rutas nacionales, en ausencia de un organismo estatal especializado y frente a una red vial que presenta condiciones cada vez más críticas? ¿Considera que la transferencia a la Gendarmería Nacional del control de las rutas nacionales es una buena solución para mantener la seguridad de la infraestructura de las mismas?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 212 del presente informe.

PREGUNTA N° 845

ECONOMÍA Y SOCIEDAD RIESGOS DE LA PRIVATIZACION DE AYSA. El acceso al agua potable es un derecho humano esencial, no una mercancía. La privatización de AySA, impulsada por el Gobierno nacional, genera preocupación respecto de posibles cortes de suministro por falta de pago, lo que afectaría de forma desproporcionada a los sectores de menores ingresos. Además, existen serios riesgos de que las inversiones privadas se concentren únicamente en zonas rentables, excluyendo áreas vulnerables o periféricas. La experiencia de la década del 90 con la privatización de Obras Sanitarias de la Nación y la creación de Aguas Argentinas evidencia los peligros de este modelo: subas tarifarias, escasa inversión en infraestructura y un servicio deficiente, lo que derivó en su reestatización en 2006. ¿Qué mecanismos de regulación y resguardo prevé el Gobierno para evitar que la privatización del servicio de agua potable repita los errores del pasado, afectando el acceso equitativo y continuo a un recurso vital?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que tal como surge de los fundamentos del Decreto 494/2025, AySA ha sido deficitaria desde su creación y ha dependido de una constante y relevante asistencia del Tesoro de la Nación. Dicha asistencia tampoco se tradujo en una mejora de la eficiencia o de la calidad del servicio. Por el contrario, la empresa evidenció un progresivo deterioro en términos de eficiencia y productividad.

Ante este panorama, la privatización, determinada por el Honorable Congreso de la Nación mediante la sanción de la Ley 27.742, aparece como una medida necesaria e indispensable para mejorar la eficiencia del servicio, reducir el peso fiscal de su financiamiento y garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

Asimismo, atento a que el marco regulatorio aprobado oportunamente mediante la Ley 26.221 ha demostrado ser insuficiente para responder eficazmente a los desafíos actuales del sistema, tanto en lo técnico como en lo económico y administrativo, resultó indispensable el dictado del DNU 493/2025, mediante el cual se adecuó el Marco Regulatorio del servicio público de agua potable y servicios cloacales.

Por ello, mediante el Decreto 493/2025 se decidió fortalecer el esquema de control regulatorio a través del robustecimiento del Ente Regulador de Agua y Saneamiento, ente autárquico, independiente e interjurisdiccional, que junto con los órganos regulatorios que aseguran la participación del usuario en la gestión regulatoria, protegen los derechos de los usuarios.

A su vez, a través del régimen sancionatorio previsto en el marco regulatorio vigente y a reglamentarse mediante el futuro Contrato de Concesión, el ERAS se encuentra facultado para aplicar sanciones de apercibimiento y multas puede sancionar al concesionario por los incumplimientos que puedan ocurrir.

PREGUNTA N° 846

ECONOMÍA Y SOCIEDAD REGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI). La Ley Bases incluye un régimen (RIGI) que otorga beneficios impositivos, aduaneros y cambiarios por tres décadas y permite que las empresas demanden al Estado ante el Ciadi. Una empresa que planea invertir USD 15.000 millones en cobre en San Juan, rechazó la posibilidad de que el gobierno provincial sancione una ley de compra local para proveedores. Este esquema profundiza la primarización y permite la extracción de riquezas sin asegurar la reinversión local. ¿Cómo planea el Gobierno garantizar que las inversiones bajo el RIGI generen beneficios para Argentina, como mayor empleo local, encadenamientos productivos y divisas para el país?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el RIGI plantea los siguientes objetivos prioritarios, que deben aplicarse indistintamente a los proyectos RIGI:

Incentivar las Grandes Inversiones nacionales y extranjeras en la República Argentina a fin de garantizar la prosperidad del país;

Promover el desarrollo económico;

Desarrollar y fortalecer la competitividad de los diversos sectores económicos;

Incrementar las exportaciones de mercaderías y servicios al exterior comprendidas en las actividades desarrolladas en el RIGI;

Favorecer la creación de empleo;

Generar de inmediato condiciones de previsibilidad y estabilidad para las grandes inversiones previstas en el RIGI y condiciones competitivas en la República Argentina en pos de atraer inversiones y que las mismas se concreten mediante el adelantamiento temporal de las soluciones macroeconómicas de inversión sin las cuales determinadas industrias no podrían desarrollarse;

Crear para las grandes inversiones que cumplan con los requisitos del RIGI, un régimen que otorgue certidumbre, seguridad jurídica y protección especial para el caso de eventuales desviaciones y/o incumplimiento por parte de la administración pública y el Estado al RIGI;

Fomentar el desarrollo coordinado de las competencias entre el Estado Nacional, las provincias y las respectivas autoridades de aplicación en materia de recursos naturales; y

Fomentar el desarrollo de las cadenas de producción locales asociadas a los proyectos de inversión comprendidos por el RIGI.

Precisamente, en los procesos de evaluación de las solicitudes de adhesión contemplan, no solo el cumplimiento por parte del proyecto de los demás recaudos de la ley, a la luz de estos objetivos prioritarios.

PREGUNTA N° 847

ECONOMÍA Y SOCIEDAD EXPLOTACION DE RECURSOS NATURALES Y SOBERANIA. El Gobierno y las calificadoras de riesgo consideran que la explotación de Vaca Muerta, el litio y el cobre son pilares de la estrategia de largo plazo. Sin regulación y participación estatal, la explotación de estos recursos se hará sin valor agregado ni ingreso de divisas. ¿Qué políticas tiene el Gobierno para desarrollar cadenas de valor completas en energía y minería (industrialización del litio y del cobre, por ejemplo) y asegurar que los beneficios queden en Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, las explotaciones de los recursos naturales de Argentina generan una balanza comercial superavitaria buscando objetivos mucho más ambiciosos que sólo lograr el autoabastecimiento, sino convertir a Argentina en un proveedor regional y global de energía confiable y competitiva, liberando el potencial exportador de vaca muerta tanto en petróleo como GNL.

A nivel productivo, la elaboración de productos con contenido de litio y concentrados de cobre contienen un alto valor agregado en sus procesos. En el caso del litio, sus concentraciones son adquiridas luego de procesos industriales específicos. Los montos de inversión, el capital comprometido, las escalas productivas, la infraestructura necesaria, los trabajadores incluidos en el proceso, son todos eslabones fundamentales que se incluyen a la hora de realizar minería de litio en salmuera y de cobre en roca.

El desarrollo de las cadenas de valor asociadas a los proyectos mineros se produce en cada una de las etapas, desde el inicio de la exploración hasta el cierre de la mina.

El hecho de que el Estado Nacional impulse el desarrollo de estos proyectos mineros en el país, con regímenes especiales de incentivos, como por ejemplo el RIGI, es por sí mismo una política de Estado que busca desarrollar la cadena de valor vinculada a los productos litíferos y cupríferos. En dicho régimen, las empresas se comprometen a contratar al menos el 20% de sus proveedores en el mercado local, así como la presentación de un plan de desarrollo de proveedores acorde al desempeño de su proyecto.

Estos puntos mencionados son un reaseguro de que los beneficios del ciclo productivo de la minería quedan, en gran parte, dentro de las fronteras nacionales (teniendo salidas menores en términos de divisas por importaciones, pago de intereses y utilidades y dividendos).

PREGUNTA N° 848

ECONOMÍA Y SOCIEDAD POBREZA, INFORMALIDAD E INDUSTRIA. El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales estima que la pobreza bajó al 31,7 % en el primer trimestre de 2025, frente al pico del 52,9 % en el primer semestre de 2024. Sin embargo, casi el 42 % de los trabajadores están en la informalidad y este porcentaje supera el 65 % entre las y los jóvenes. También señala que la producción industrial cayó 9,4 % en 2024, la mayor caída del mundo, y que las importaciones crecieron 213 % interanual en el primer trimestre de 2025. ¿Cómo explica el Gobierno una reducción de la pobreza en un contexto de recesión industrial e informalidad laboral? ¿Qué medidas planea para recuperar la industria y formalizar el empleo?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la reducción de la pobreza se debe a una combinación entre la estabilidad económica, políticas sociales focalizadas y protección del poder adquisitivo de los trabajadores. La baja inflación permitió que los ingresos reales de los trabajadores no perdieran valor mes a mes, mientras que las transferencias directas, como la Asignación Universal por Hijo y la Tarjeta Alimentar, aseguraron la alimentación de los sectores más vulnerables, especialmente niños y adolescentes, incluyendo desde la segunda mitad de 2024 a adolescentes de 15 a 17 años que previamente no estaban contemplados. Además, los salarios recuperaron su valor real durante 2025 y los precios de los bienes incluidos en la Canasta Básica crecieron por debajo de la inflación general.

Con estabilidad macroeconómica, baja de impuestos y regulaciones y estabilidad normativa, Argentina ha vuelto a ser atractiva para la inversión, condición necesaria para generar empleo privado formal. En el marco del Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones (RIGI), ya hay presentados 20 proyectos en distintos sectores industriales por más de USD33.600 millones. Adicionalmente, del aumento en valores en las importaciones entre enero y julio de 2025, casi un 55% correspondió a Bienes de Capital y Partes y Piezas para Bienes de Capital, reflejando que el proceso de recapitalización del país se encuentra en marcha.

PREGUNTA N° 849

ECONOMÍA Y SOCIEDAD DESPIDOS, SUSPENSIONES Y RETIROS EN EL SECTOR PRIVADO. La política económica del actual Gobierno ha generado un deterioro significativo en el empleo registrado. Entre abril de 2024 y mayo de 2025 se perdieron más de 104.000 puestos de trabajo en el sector privado formal, y el total de empleos registrados afectados supera los 483.000 (considerando especialmente a monotributistas sociales y trabajadoras de casas particulares). Algunos casos recientes reflejan la gravedad del fenómeno de suspensiones, despidos, y cierres parciales en un contexto de retracción de la actividad económica y baja del consumo. Pueden mencionarse Acindar, Tenaris (SIAT), Whirlpool, Briket, Nestlé, General Motors, Fate y Pepsico entre otras firmas. Frente a este panorama de despidos, suspensiones y cierres de plantas

en diversos sectores productivos, ¿Qué medidas concretas prevé el Gobierno para contener el impacto social y económico de esta situación y preservar los puestos de trabajo?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que si bien la Ley 24. 013 establece la obligación de iniciar el Procedimiento Preventivo de Crisis (PPC) con carácter previo a la comunicación de despidos o suspensiones por parte de las empresas, su finalidad principal es propiciar un ámbito de negociación entre empleadores y entidades sindicales, a fin de explorar alternativas que permitan superar la situación crítica de la empresa y evitar despidos masivos.

En el marco de estos procedimientos, la Autoridad Administrativa Laboral pone a disposición diversas herramientas de intervención, tales como: suspensiones de personal con acuerdo colectivo; reducciones de jornada laboral; celebración de acuerdos colectivos de crisis, adaptados a la realidad y necesidades de cada empresa.

En todos los casos, el objetivo principal de la Autoridad de Aplicación refiere a lograr preservar las fuentes de trabajo.

Para el hipotético supuesto en que se constate que se produzcan despidos que pudieran tener un impacto, aunque no significativo y transitorio en el mercado de trabajo local, se cuentan con diversas herramientas o instrumentos normativos y de gestión para paliar eventuales efectos.

En primer término, la Autoridad Laboral Administrativa Provincial (Secretaría de Trabajo Local) puede citar a las partes a efectuar tratativas de negociación ante un conflicto individual o colectivo y/o decretar la conciliación obligatoria.

Por otra parte, cuando sucede un conflicto que no tiene solución entre las partes, cualquiera de éstas, antes de recurrir a medidas de acción directa, debe comunicarlo a la Autoridad Administrativa, para formalizar los trámites de instancia obligatoria de conciliación (artículo 2º Ley 14. 786).

La Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social puede intervenir de oficio si lo estima oportuno, de acuerdo a la naturaleza del conflicto (artículo 2º Ley 14. 786). La Autoridad de aplicación (STEYSS) está facultada para disponer la celebración de audiencias que considere necesarias para lograr un acuerdo. Cuando no logre avenir a las partes, podrá proponer una formula conciliatoria (artículo 3º Ley 14. 786). A tales efectos se encuentra autorizada a realizar investigaciones, recabar asesoramiento de reparticiones públicas o privadas y disponer cualquier medida que tienda al más amplio conocimiento de la cuestión que se ventile.

Asimismo, si la formula conciliatoria propuesta no fuere admitida el mediador puede invitar a las partes a someter la cuestión a arbitraje (artículo 4º Ley 14. 786).

Desde que la Autoridad competente toma conocimiento del diferendo hasta que ponga fin a la gestión conciliatoria las partes (15 días + 5 más) no pueden adoptar medidas de acción directa (artículo 8º y 11º Ley 14. 786).

Asimismo, el artículo 98º de la Ley 24. 013 establece que con carácter previo a la comunicación de despidos o suspensiones por razones de fuerza mayor,

causas económicas o tecnológicas, que afecten a más del 15% de los trabajadores en empresas de menos de 400 trabajadores; a más del 10% en empresas de entre 400 y 1000 trabajadores; y a más del 5% en empresas de más de 1000 trabajadores, deberán sustanciar el Procedimiento Preventivo de Crisis (PPC) previsto en Capítulo 6 de la Ley Nacional de Empleo.

PREGUNTA N° 850

ECONOMÍA Y SOCIEDAD CIERRE DE PYMES Y ELIMINACIÓN DE LA SECRETARÍA CORRESPONDIENTE. El secretario Marcos Ayerra presentó su renuncia tras reconocer públicamente que más de 13.000 PyMEs cerraron durante la actual gestión. Es ampliamente reconocido que la combinación de retracción de la demanda y aumento de costos operativos —en particular los servicios públicos- ha sido determinante para el cierre de firmas. En paralelo, trascendió que el Gobierno evalúa una reestructuración que incluiría la eliminación de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento, y también de la Secretaría de Industria y Comercio. ¿El Gobierno prevé mantener algún canal institucional de diálogo y acompañamiento al entramado PyME? ¿Se plantea desfinanciar los distintos programas gubernamentales orientados a las PyMEs? ¿La eliminación de la Secretaría de Industria y Comercio es una indicación por parte del Gobierno del poco o nulo interés con el que considera a estas actividades?

RESPUESTA

La Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento informa que el objetivo de este Gobierno es revertir la dinámica de estancamiento y deterioro del ecosistema PyME observada durante las últimas décadas. En los últimos 17 años no se incrementó la cantidad de empleadores, el 50% de las PyMEs industriales dejó de exportar y, desde 2011, el empleo se ha estancado, acompañado además por el aumento de la informalidad y de los niveles de pobreza en Argentina.

Para más información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 219 del presente informe.

Respecto a los programas, desde el inicio de la gestión se fueron transformando aquellos recibidos y lanzando programas nuevos, alineados con la visión del gobierno actual.

De las iniciativas con costo fiscal se mantuvieron el Certificado PyME, el sistema de SGRs y el Régimen de Economía del Conocimiento, entre otros programas. Cabe destacar que estos instrumentos representaban, aproximadamente, el 90% del presupuesto original de la Secretaría, manteniéndose con la misma asignación presupuestaria que han tenido hasta ahora.

Además de estos programas, se desarrollaron y/o potenciaron otros sin costo fiscal y con gran utilidad para las PyMEs, tales como el Centro de Ayuda PyME; el Legajo Único, Financiero y Económico (LUFE); la Plataforma Capacitar; el Premio al Emprendedor Argentino; el Sello de Buen Diseño; y los informes estadísticos de los ecosistemas de PyMEs, Emprendedores y Economía del Conocimiento, entre otros.

Respecto de la articulación con actores provinciales y del sector privado, siguen vigentes el Consejo Federal PyME (con provincias) (<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64244/texact.htm>) y el Consejo de Monitoreo PyME (con entidades privadas) (<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/263953/texact.htm>), que serán liderados por el subsecretario PyME y el Secretario de Coordinación de Producción.

Todas estas políticas siguen vigentes, e inclusive se seguirán potenciando a través de las alianzas con el sector privado y las provincias. Creemos que la articulación público-privada y entre gobiernos, como se aprecia en la plataforma Capacitar, el Premio al Emprendedor Argentino y las extensiones territoriales del Centro de Ayuda PyME, son ejemplos concretos de cómo potenciar realmente al entramado PyME nacional.

Por último, corresponde señalar que la Secretaría de Industria y Comercio tampoco será eliminada, sino que sus funciones y competencias serán absorbidas e integradas por la Secretaría de Coordinación de Producción, asegurando de esta manera la continuidad institucional y el fortalecimiento de las políticas productivas.

PREGUNTA N° 851

INT y Decreto 345/25 Cómo se garantizará la representación equitativa y la voz de las regiones en la toma de decisiones del INT, sin los mecanismos de participación federal que se eliminaron por el Decreto 345/25? Cómo se garantizará la representación equitativa, en la toma de decisiones del INT, sin los mecanismos la participación federal que se eliminaron? Qué mecanismos de control y transparencia se implementarán para asegurar que las designaciones y las decisiones no sean arbitrarias y respondan a criterios técnicos y profesionales? Cómo asegurarán que los recursos económicos previstos continúen siendo destinados exclusivamente al fomento de la actividad teatral en todo el territorio nacional? Cuál es el nivel de Ejecución Presupuestaria que tiene el INT en la actualidad y qué medidas se toman para optimizar su uso?

RESPUESTA

La Secretaría de Cultura informa que, en el marco del Decreto 345/2025 y de la nueva estructura del Instituto Nacional del Teatro formalizada a través del Decreto 531/2025, se garantiza la continuidad, el alcance federal y la accesibilidad de sus programas mediante un conjunto de disposiciones normativas y operativas.

En primer lugar, el artículo 3 del Decreto 345/2025 crea un Consejo Asesor ad honorem con un representante del quehacer teatral por cada región cultural argentina. Este órgano asegura la presencia y voz de todas las regiones en la planificación de beneficios y programas, manteniendo el principio federal que inspiró la Ley 24.800. Es decir, la federalización no se elimina, se reorganiza. Asimismo, las funciones sustantivas del INT (otorgamiento de beneficios, organización de concursos y certámenes y promoción del teatro en todo el país) permanecen sin alteraciones.

En segundo lugar, se mantiene un financiamiento con criterio federal, dado que los recursos establecidos en la Ley 24.800 (fondos automáticos provenientes de gravámenes y otras fuentes a transferir a la Secretaría de Cultura) no fueron derogados, lo que garantiza que las partidas destinadas al teatro independiente se sigan distribuyendo en todas las jurisdicciones.

Por último, la transformación del INT en unidad organizativa responde criterios de mejor control interno, simplificación y eficiencia en la gestión, no a una política de restricción geográfica de beneficios. La federalización se respalda además en la operatividad de las direcciones técnicas, que mantienen facultades para distribuir recursos y coordinar acciones con todas las regiones.

El nivel de ejecución presupuestaria del Instituto Nacional del Teatro asciende a un 47,7%

PREGUNTA N° 852

Acuerdos con el Reino Unido de Gran Bretaña en relación a compra de armas. Existen gestiones para la compra de armamento militar al reino Unido para las FFAA argentinas? Hubo reuniones de personal militar argentino con funcionarios británicos, si fue así, el motivo y el contenido de las mismas? Si hay tratativas para que Argentina modifique, abandone o modere su reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del sur? Se está negociando algún tipo de cambio respecto de las restricciones en la venta de armas impuesta a Argentina por Gran Bretaña? hubo intervención de USA respecto de estas negociaciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que todo diálogo con el Reino Unido se desarrolla bajo la fórmula de salvaguardia de soberanía, tal como figura en el párrafo 2 de la Declaración Conjunta del 19 de octubre de 1989, y en otros acuerdos bilaterales. Propiciar dicho diálogo no implica en modo alguno la renuncia a rechazar las acciones británicas contrarias a los derechos soberanos argentinos y al derecho internacional.

Para más información puede consultar las respuestas a la Preguntas N° 655, 1062 y 1067 del presente informe.

PREGUNTA N° 853

Educación: Programa Nacional de Alfabetización ¿Qué impacto ha tenido el Programa Nacional de Alfabetización en cada una de las provincias desde su puesta en marcha, y cómo se han evaluado estos resultados? ¿Está previsto implementar o fortalecer nuevos programas educativos en las provincias que han obtenido bajos resultados en el Programa Nacional de Alfabetización?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, cuando se creó el Plan Nacional de Alfabetización, también se aprobaron los 24 planes jurisdiccionales de alfabetización los cuales avanzan de acuerdo a los plazos establecidos. En

diciembre de cada año, cada jurisdicción entrega el monitoreo anual de su plan junto con el Plan Operativo para el próximo año. Al mismo tiempo, se creó una red federal de alfabetización con los referentes del plan de cada jurisdicción, con el fin de acompañar el desarrollo de los planes.

Para trabajar con las escuelas que tienen mayores desafíos en alfabetización, creamos el programa Escuelas Alfa en Red. Estas escuelas tienen asignados recursos, materiales, formación para el seguimiento de las trayectorias escolares de los chicos, para trabajar la enseñanza de la lectura y escritura y para formar a sus docentes, directivos y supervisores en gestión de la alfabetización.

PREGUNTA N° 854

Educación: Financiamiento Universitario y Recomposición Salarial Docente y no Docente ¿Cuáles son los montos asignados y ejecutados en 2024-2025 para la educación superior? ¿Cuánto se estima que se invertirá en educación superior en 2026? Informe de manera detallada cómo se compara con los 3 años anteriores. ¿De qué manera desde la cartera nacional se proyecta otorgar un aumento salarial a los docentes universitarios para que puedan afrontar la alta inflación?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 70 del presente informe.

PREGUNTA N° 855

Educación: Programa conectar igualdad ¿Qué programas se han implementado para suplantar al Programa Conectar Igualdad? ¿Qué programas nacionales existen para acercar la Inteligencia Artificial (IA) y las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) a los estudiantes más vulnerables que no cuentan con acceso adecuado a la tecnología? ¿Qué convenios públicos o privados o con organizaciones sociales se han establecido para facilitar el acceso a estas tecnologías? ¿Cómo se capacita a docentes y estudiantes en el uso responsable y efectivo de la inteligencia artificial en las escuelas?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que se puso en marcha el Programa PAIDEIA, una iniciativa orientada a acercar la Inteligencia Artificial (IA) y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a los estudiantes, en particular a los sectores más vulnerables. PAIDEIA no sólo busca ampliar el acceso a la tecnología, sino también formar a los estudiantes en competencias digitales y en el uso activo y responsable de la IA, incluyendo la posibilidad de aplicar y, en casos específicos, desarrollar soluciones basadas en esta tecnología.

En función de sus objetivos, el programa se implementa en articulación con desarrolladores, capacitadores, organizaciones de la sociedad civil y actores de la economía del conocimiento, para generar experiencias de innovación educativa como pilotos gratuitos, pruebas de uso y proyectos de acceso

ampliado a nuevas tecnologías. Más información disponible en www.argentina.gob.ar/capital-humano/educacion/paideia.

En este marco, el Consejo Federal de Educación aprobó las Resoluciones CFE N.º 495/25 y 496/25, que crearon el Observatorio Permanente de la IA en Educación, con el objetivo de monitorear, sistematizar y analizar el impacto de estas tecnologías en las aulas de todo el país. Dicho Observatorio, articulado con la Secretaría de Educación, Educ.ar y las jurisdicciones provinciales, permitirá acompañar la implementación de PAIDEIA con evidencia, transparencia y una mirada federal.

De esta manera, el Gobierno Nacional reafirma su compromiso con una política educativa que integra innovación, equidad y libertad de aprender, para asegurar que el acceso a las nuevas tecnologías no dependa de la condición socioeconómica y que cada inversión pública se traduzca en oportunidades reales de futuro para los estudiantes.

PREGUNTA N° 856

Educación: Financiamiento Universitario y Recomposición Salarial Docente y no Docente ¿De qué manera desde la cartera nacional se proyecta otorgar un aumento salarial a los no-docentes universitarios para que puedan afrontar la alta inflación?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 156 del presente informe.

PREGUNTA N° 857

Educación: Educación Técnica Profesional Datos preliminares de los programas de educación técnica profesional aplicados a la fecha según los criterios de índices de satisfacción y de nivel de intención de reincidencia.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, a la fecha, el Instituto Nacional de Educación Tecnológica no cuenta con un relevamiento específico de índices de satisfacción ni de nivel de intención de reincidencia en los programas de Educación Técnico Profesional (ETP), dado que dichas variables no forman parte de los indicadores institucionales actualmente medidos.

La información que se produce periódicamente se focaliza en indicadores cuantitativos y cualitativos vinculados a cobertura, matrícula, egresos, infraestructura, equipamiento, formación docente y otros aspectos operativos y estratégicos de la ETP.

PREGUNTA N° 858

Turismo: Feriados Nacionales y Fines de Semana Largos Ante la crisis que vive el sector según numerosas manifestaciones surgidas por referentes en la

actividad turística en la comisión de turismo celebrada el pasado 5 de agosto, ¿qué medidas políticas concretas tiene en agenda para paliar esta crisis? Turismo: Feriados Nacionales y Fines de Semana Largos ¿Qué iniciativas, programas o beneficios tienen previstos para fomentar el turismo nacional y facilitar que los argentinos y argentinas puedan vacacionar dentro del país durante la temporada de verano 2026?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 147 del presente Informe.

PREGUNTA N° 859

Turismo: Feriados Nacionales y Fines de Semana Largos Considerando que la política de “fines de semana largos” ha demostrado ser una herramienta propicia para incentivar el turismo a lo largo del año permitiendo planificación y logística tanto para los prestadores de servicios como para los turistas, informe los motivos técnicos, financieros y políticos por los cuáles no considera conveniente ubicar un nuevo “feriado puente” cercano a la celebración del 12 de octubre de 2025.

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que la Ley 27.399, que regula los feriados nacionales y fines de semana largos, faculta al Gobierno Nacional a establecer hasta tres días no laborables al año con fines turísticos, con el objetivo de fomentar la actividad turística.

En 2025, se alcanzó este cupo estableciendo tres días no laborables con fines turísticos: el 2 de mayo, el 15 de agosto y el 21 de noviembre, según el Decreto 1027/2024. El 15 de agosto, al ser viernes, se unió al feriado del 17 de agosto (Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín), creando un fin de semana largo.

PREGUNTA N° 860

Turismo: Feriados Nacionales y Fines de Semana Largos ¿Qué tipo de tarifas promocionales o beneficios ofrecerá Aerolíneas Argentinas para incentivar el turismo en la provincia de Santa Cruz?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que Aerolíneas Argentinas S.A. es una empresa que define de manera autónoma sus políticas comerciales y tarifarias; por lo tanto, la definición de promociones o beneficios destinados a incentivar el turismo en la provincia de Santa Cruz corresponde exclusivamente a dicha compañía. Desde esta Secretaría se acompañarán y respaldarán aquellas iniciativas que contribuyan al fortalecimiento del turismo nacional.

PREGUNTA N° 861

Administración de Parques Nacionales: Desregulación Implicancias inmediatas de la desregulación en la Administración de Parques Nacionales previstas a partir del 15 de septiembre: ¿Esta medida generará algún tipo de ahorro para los contribuyentes? En caso afirmativo indique los gastos de los que se “liberaría” el Estado Nacional. Administración de Parques Nacionales: Desregulación ¿Cuánto se estima destinar a salarios y gastos de operación? Administración de Parques Nacionales: Desregulación ¿Cuál es el costo fiscal de los nuevos servicios digitales previstos? Administración de Parques Nacionales: Desregulación ¿Qué sistemas informáticos se han adquirido para su implementación y cuál fue su costo?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que la medida adoptada por la Administración de Parques Nacionales constituye una actualización normativa orientada a unificar y simplificar los procedimientos de habilitación de guías y permisos turísticos, preservando los controles y la fiscalización dentro de las áreas protegidas.

Su finalidad es optimizar los procesos administrativos y mejorar la eficiencia de la gestión pública, ya que cualquier ganancia en eficiencia se traduce en la agilización de trámites y la reducción de tiempos administrativos, sin afectar la asignación de recursos destinados a la conservación, la seguridad de los visitantes ni el control de las actividades turísticas en las áreas protegidas.

La implementación de las Resoluciones RESFC-2025-61-APN-D#APNAC y RESFC-2025-62-APN-D#APNAC no requiere destinar recursos adicionales a salarios ni a gastos operativos, dado que los procedimientos y servicios se ejecutan con el personal y los medios ya disponibles en la Administración de Parques Nacionales, sin generar compromisos financieros nuevos.

Asimismo, no existe costo fiscal asociado a los servicios digitales previstos, ya que se utilizarán plataformas y sistemas operativos ya implementados en el Estado Nacional y de uso obligatorio (RLM, GDE, TAD, eRecauda) junto con sistemas internos de la APN, sin requerir inversiones adicionales. Tampoco se han adquirido nuevos sistemas informáticos para su puesta en marcha, ya que la operación se realiza mediante las plataformas existentes, en articulación con los equipos de la Subsecretaría de Innovación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

PREGUNTA N° 862

Administración de Parques Nacionales: nuevo sendero en Parque Nacional Los Glaciares Estado actual de la obra y los trabajos de apertura de senderos en la zona del Valle del Río Eléctrico y el circuito “Laguna de los Tres”, dentro del Parque Nacional Los Glaciares. Informes de impacto ambiental que habilitaron los los trabajos de apertura de senderos en la zona del Valle del Río Eléctrico y el circuito “Laguna de los Tres”. Detalle de las concesiones de servicios por terceros, adquisición de equipamiento y mano de obra local empleada para los trabajos realizados y pendientes de ejecución para la obra de apertura de senderos en la zona del Valle del Río Eléctrico y el circuito “Laguna de los Tres”.

RESPUESTA

La Administración de Parques Nacionales informa que, actualmente, el proyecto de adecuación de la primera etapa del sendero Río Eléctrico – Poincenot – Laguna de los Tres se encuentra paralizado, por un lado, por la veda climática invernal y por otro, debido al amparo ambiental presentado por algunos vecinos de El Chaltén.

Los trabajos realizados fueron habilitados por el Informe Medioambiental “Proyecto de ordenamiento del circuito turístico Río Eléctrico - Laguna de los Tres Parque Nacional Los Glaciares – Zona norte SUB ETAPA 1”, aprobado por Disposición DI-2025-41-APN-DRPA#APNAC, de la Dirección Regional Patagonia Austral de esta Administración de Parques Nacionales.

PREGUNTA N° 863

Minería: YCRT Informe estado de la inscripción de CARBOELÉCTRICA RÍO TURBIO SOCIEDAD ANÓNIMA en la Inspección General de Justicia (IGJ).

RESPUESTA

Se informa que por Resolución N° 1181 del MECON del 14 de agosto del corriente año, publicada en Boletín Oficial el 19 de agosto de 2025, se instruyó a la Secretaría de Energía y a la Secretaría de Minería a constituir la firma Carboeléctrica Río Turbio Sociedad Anónima.

Al efecto, ambas secretarías se encuentran en el proceso de suscribir el acta constitutiva, designar autoridades e integrar, en nombre del Estado Nacional, el capital social que se fija inicialmente en la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), para dar cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 115 del 19 de febrero de 2025.

PREGUNTA N° 864

Minería: YCRT Sobre la negociación del nuevo convenio colectivo de trabajo: ¿En qué estado se encuentra la negociación con los sindicatos? ¿Existe alguna propuesta presentada por parte del Estado Nacional? ¿Es postura del gobierno nacional establecer un convenio general o uno por cada actividad del complejo carbonífero? ¿Cuál es la fecha legal límite para su celebración? ¿Ha intervenido el Gobierno Provincial en esta negociación?

RESPUESTA

En Ministerio de Economía responde:

¿En qué estado se encuentra la negociación con los sindicatos?

Aún se encuentra vigente el plazo de negociación de los convenios colectivos de trabajo según lo previsto por el artículo 9 del Decreto 115/25. Cabe aclarar que es la Agencia de Transformación de Empresas Públicas (ATEP), la que lleva adelante estas negociaciones, por su parte YCRT ha presentado formalmente información sobre los 4 convenios colectivos que actualmente rigen la relación laboral de los trabajadores.

¿Existe alguna propuesta presentada por parte del Estado Nacional?

No se generó aún una propuesta formal por haber un conflicto planteado por el gremio ATE ante la justicia laboral, donde se plantea la inconstitucionalidad del artículo 8 y 9 del Decreto 115/25:

ARTÍCULO 8º. - *CARBOELÉCTRICA RÍO TURBIO SOCIEDAD ANÓNIMA mantendrá con su personal una vinculación laboral de Derecho Privado, encontrándose regida por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20. 744 (t. o. 1976) y sus modificatorias.*

El personal de YACIMIENTO CARBONÍFERO DE RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS que en virtud de lo aquí dispuesto pasará a desempeñar sus funciones en CARBOELÉCTRICA RÍO TURBIO SOCIEDAD ANÓNIMA a partir del momento de entrada en vigencia del presente decreto quedará sujeto a las disposiciones de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20. 744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, preservando los derechos adquiridos en materia de antigüedad, remuneración, categoría laboral y cobertura social.

ARTÍCULO 9º. - *Dispónese un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, a partir de la entrada en vigencia de este acto, para iniciar las negociaciones de un Convenio Colectivo de Trabajo para el referido personal.*

La causa se encuentra caratulada como “ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO c/ ESTADO NACIONAL - PODER EJECUTIVO NACIONAL – MINISTERIO DE ECONOMIA – CARBOELECTRICA RIO TURBIO S. A s/ ACCION DECLARATIVA” (CNT 11. 113/2025)

¿Es postura del gobierno nacional establecer un convenio general o uno por cada actividad del complejo carbonífero?

No se ha definido el tipo de convenio a aplicar. Las transformaciones de empresas públicas han incorporado convenios que se rigen dentro del marco de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20. 744.

¿Cuál es la fecha legal límite para su celebración? ¿Ha intervenido el Gobierno Provincial en esta negociación?

La fecha límite es el 24 de agosto del corriente año, pero existe una denuncia en curso que aún no ha tenido resolución.

PREGUNTA N° 865

Energía: Represas hidroeléctricas sobre el Río Santa Cruz Garantías de continuidad del nuevo acuerdo entre la Gobernación de Santa Cruz y ENARSA siendo que esta está sujeta a privatización. Montos de los desembolsos recibidos y pendientes de recibir. Plan de ejecución de obras a realizarse a partir de los desembolsos recibidos. Deuda del Estado Nacional con la UTE. Cantidad de personal presente en las obras y sus funciones.

RESPUESTA

En Ministerio de Economía responde que, sin perjuicio de lo ya informado en respuesta a la PREGUNTA N° 492, la obra de construcción de las Represas en

Santa Cruz está enteramente a cargo de la empresa ENERGIA ARGENTINA S. A.

Los trabajos fueron suspendidos de manera unilateral por el Contratista en noviembre de 2023 lo que generó una controversia contractual. Y en junio pasado, y luego de varios meses de trabajo conjunto, se firmó un acuerdo entre ENERGÍA ARGENTINA S. A. Y el Contratista para la resolución de la controversia y, en su caso, el posterior reinicio de los trabajos a partir de un plan de trabajo realista que permita un avance de las obras hasta su finalización.

La mecánica de colaboración y coordinación con la Provincia de Santa Cruz, si bien existe y ha sido fluida, no está bajo un acuerdo en particular.

Con relación al financiamiento de la obra, en el marco del Convenio de Financiamiento firmado en 2014 entre el Estado Nacional (Ministerio de Economía) y un Consorcio de Bancos Chinos, **hasta el momento se recibieron desembolsos entre 2015 y 2023 por un total de 1. 850 millones de dólares, restando 2. 900 millones de dólares**, que será habilitado su desembolso en la medida en que lo solicite el Contratista para el reinicio de los trabajos y la ejecución de las obras hasta su finalización.

ENERGÍA ARGENTINA S. A. No registra ninguna deuda con la UTE contratista. Sin perjuicio de ello, se dará respuesta a los reclamos del Contratista con el fin de resolver la controversia en el marco del nuevo acuerdo de junio pasado.

Con relación a la cantidad actual de trabajadores, en los lugares de trabajo de las obras se dispone de aproximadamente 70 personas. Los trabajos se concentran principalmente en tareas de mantenimiento, de seguridad y de preparación para el reinicio de la obra.

PREGUNTA N° 866

Centros de desarrollo infantil Informe en nivel de ejecución a la fecha del programa de desarrollo infantil de la subsecretaria de políticas familiares en la Provincia de Catamarca?. Centros de desarrollo infantil Informe en nivel de ejecución a la fecha del programa de desarrollo infantil de la subsecretaria de políticas familiares a nivel nacional?. Centros de desarrollo infantil Informe cuantos jóvenes han sido incorporados durante el año 2025 en la provincia de Catamarca al Programa de reparación económica para niñas, niños y adolescentes (RENNYA)?. Centros de desarrollo infantil Informe cuantos jóvenes han sido incorporados durante el año 2025 en la provincia de Catamarca al Programa nacional de acompañamientos para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales (PAE)?.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el Presupuesto del Estado Nacional asignado a Acciones para la Primera Infancia se encuentra disponible en el portal de [Presupuesto Abierto](#) del Ministerio de Economía. Es posible consultar la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría de Políticas Familiares aplicando los siguientes filtros:

Año: 2025

Jurisdicción: Ministerio de Capital Humano,

Su jurisdicción: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia,

Organismo: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Programa presupuestario: 47 - Promoción y Asistencia a Espacios de Primera Infancia

En relación con el alcance del Régimen de Reparación Económica para niños, niñas y adolescentes (RENNYA), se informa que entre enero y junio de 2025 se dieron seis (6) altas en la provincia de Catamarca.

Respecto al Programa de Acompañamiento al Egreso (PAE), en la provincia de Catamarca entre enero y junio de 2025, se ha incorporado un (1) joven a la Etapa 1 del programa (acompañamiento personal a adolescentes que permanecen en dispositivos de cuidado).

PREGUNTA N° 867

Centros de desarrollo infantil Informe los montos otorgados para la reparación de las rutas nacionales en la provincia de Catamarca?.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a la preguntas N° 613, 614, 615, 620 y 621 del presente informe.

PREGUNTA N° 868

GÉNERO Y DIVERSIDAD En el informe del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, de fecha 16 de abril, se notificó que el Programa PAD (Programa Acercar Derechos) se encontraba operativo y que se mantenían 21 trabajadoras del equipo original, que se integraron a los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ), permitiendo un abordaje interdisciplinario. ¿Cómo y de qué manera se garantizan las medidas establecidas por el PAD desde que fuera disuelto a través de la Resolución 466/2025 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación? ¿Cuál es la situación actual de las 21 trabajadoras que estaban a cargo del mismo?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que desde los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ), a través de equipos interdisciplinarios, se brinda asistencia en los casos que requieren intervención especializada para la atención de personas víctimas de violencia en los términos de la Ley 26.485, garantizando así la continuidad de las medidas que integraban el Programa Acercar Derechos (PAD).

En cuanto al personal que se desempeñaba en el Programa, se informa que actualmente se encuentran desarrollando funciones en dispositivos territoriales de los CAJ 16 personas.

PREGUNTA N° 869

GÉNERO Y DIVERSIDAD En el informe del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, de fecha 16 de abril, se notificó que la Dirección Nacional de Coordinación Estratégica y Planificación Federal era el organismo rector en lo relativo al Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género establecido en la ley 26.485. El mismo culminó en junio del corriente año, ¿Cuáles son los lineamientos y políticas principales establecidas en el Plan 2025-2027? ¿Cuándo estará publicado el Plan en su conjunto? ¿Cuándo comienza su implementación?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que el artículo 9, inciso a) de la Ley 26.485 regula lo relativo al Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Asimismo, el Decreto 735/24 pone en cabeza de la Dirección Nacional de Coordinación Estratégica y Planificación Federal de la Subsecretaría de Derechos Humanos: “Asistir a la Secretaría en lo relativo al Plan Nacional de Acción establecido en la Ley 26.485”.

Para más información, Usted puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 870 del presente Informe.

PREGUNTA N° 870

GÉNERO Y DIVERSIDAD En reiteradas oportunidades hemos consultado en torno a la cantidad de despidos de mujeres y personas travesti-trans empleadas en planta permanente, transitoria y/o contratadas cualquiera sea la modalidad de contratación, desde la asunción del actual gobierno. En el informe del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, de fecha 16 de abril, la presente pregunta no ha sido respondida argumentando la supuesta falta de registros previos. Promediando la mitad de mandato y siendo una responsabilidad del Ejecutivo la construcción de indicadores para la ejecución de políticas públicas, solicitamos esclarecer la cantidad de personas desvinculadas y/o despedidas, tipo de contratación, fechas de ingreso, fecha de desvinculación, organismos de revista y si habían realizado el examen de idoneidad propuesto por el ministro Sturzenegger.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que las competencias relativas a la consulta correspondían al ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, transferidas por los Decretos 450/24 y 451/24.

Al respecto, conforme se desprende de los Informes de Auditoría Interna de dicho Ministerio, las políticas públicas, los datos, la información y la documentación correspondientes a la Cartera Ministerial aludida, presentaban debilidades sustantivas en los circuitos operativos, el sistema de registro, la supervisión de casos y en la autosuficiencia documental de las intervenciones realizadas, lo cual compromete la trazabilidad, el control y la efectividad del acompañamiento brindado.

También se observaron falencias en el cumplimiento de los requisitos formales establecidos por la normativa vigente, tales como la falta de vinculación entre los registros primarios (Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género) y auxiliares, informes no firmados ni conformados por las profesionales

intervinientes y documentos ausentes o incompletos, lo cual afecta la autosuficiencia documental y el respaldo formal de las actuaciones.

Cabe añadir, los testimonios de los ex agentes del entonces Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación dan cuenta de la precariedad, el informalismo y la inexistencia de bases de datos confiables y registros oficiales que caracterizaron las acciones llevadas a cabo por el organismo.

Sin perjuicio de todo lo expuesto, se ha avanzado en la migración del Sistema de Información para el Acceso a Derechos de Travestis, Transexuales y Transgénero (SITTT). El estado actual del procesamiento y el tenor del sistema no han permitido acreditar ni validar información preexistente.

Para más información, Usted puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 226 del presente Informe.

PREGUNTA N° 871

GÉNERO Y DIVERSIDAD El Ministerio de Salud de la Nación informa que a través de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva se han transferido competencias a las jurisdicciones ¿la misma incluye transferencia de recursos que acompañen las capacidades para afrontar las nuevas responsabilidades? En caso afirmativo detallar las partidas destinadas a las provincias y su estado de ejecución. Especificar el estado de implementación del Plan ENIA a nivel federal.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a la Pregunta N° 2220 del Informe N° 142 y la Pregunta N° 204 del Informe N° 143.

Asimismo, el Ministerio de Salud señala que no ha transferido sus competencias a las jurisdicciones. En el marco del sistema federal de salud, las provincias ejercen su autonomía en la organización de los servicios, mientras que el Ministerio de Salud de la Nación mantiene su rol rector, de coordinación y articulación de políticas sanitarias a nivel nacional, afirmando y valorando el espíritu federal de implementación de dichas políticas.

PREGUNTA N° 872

GÉNERO Y DIVERSIDAD Detallar estado de ejecución del Programa 26, de la Secretaría de Derechos Humanos, actividad 5 “Protección a la familia en materia de derechos humanos”, indicadas como partidas destinadas a transferencias por subsidios a beneficiarios de los programas Acompañar y PAU.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que en cuanto al estado de ejecución del Programa 26, puede consultar el sitio web:

<https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-para-que-se-gasta#>

PREGUNTA N° 873

TARIFAS / AUMENTOS Con respecto al cuadro tarifario de servicios públicos en nuestro país ¿Por qué se aprobaron aumentos que fueron objetados por la gran mayoría de los expositores en las audiencias públicas realizadas? ¿Se contempló de alguna manera las opiniones vertidas en las mismas? ¿cuáles? ¿Cuál es el fundamento técnico, económico, social y político que utilizó el Poder Ejecutivo para autorizar los aumentos tarifarios desde enero de 2025 a la fecha?. Adjunte informes. ¿Qué medidas tomó el Poder Ejecutivo para proteger a hogares vulnerables, pymes, comercios, escuelas y hospitales ante aumentos de tarifas de hasta tres veces por encima de la inflación? Detalle medidas, presupuesto asignado, áreas geográficas abordadas, cantidad y tipo de usuarios.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en atención a las observaciones registradas en las instancias de participación pública, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los órganos competentes, y el ENARGAS y el ENRE contemplaron y ponderaron las mismas, especialmente aquellas que apelaban al principio de gradualidad y a la necesidad de proteger a los sectores más vulnerables.

En consecuencia, los valores finalmente aprobados, fueron significativamente inferiores a los solicitados por las empresas, e incluso se establecieron aumentos mensuales atados a la evolución de la inflación hasta abril de 2030, buscando un equilibrio entre la sostenibilidad del sistema y la capacidad de pago de los usuarios.

Entre enero y abril de 2025, el Poder Ejecutivo autorizó aumentos tarifarios en el servicio de transporte y distribución de gas natural sobre la base de una combinación de criterios técnicos, económicos, sociales y políticos, enmarcados en la necesidad de: 1) avanzar hacia una corrección gradual de los precios relativos de la economía, entre los cuales se encuentran los precios y tarifas concernientes a los sectores de gas natural y energía eléctrica; y 2) mantener los precios y tarifas del sector en valores reales lo más constantes posibles, a fin de evitar así un proceso de deterioro de los mismos que no permitan el sustento del sector, tal como se expresó en la declaración de emergencia energética dispuesta por el Decreto N° 55 del 16 de diciembre de 2023 y sus prórrogas dispuestas por los decretos 1023/24 y 370/25; y en las siguientes notas del Ministerio de Economía:

a) NO-2024-140775399-APN-MEC del 23 de diciembre de 2024, y para el mes de enero 2025, que dispuso un aumento de los segmentos de transporte y distribución de gas natural de un DOS COMA CINCO POR CIENTO (2,5 %). En materia eléctrica, la tarifa a usuario final fue ajustada en un UNO COMA SEIS POR CIENTO (1,6 %).

b) NO-2025-10092963-APN-MEC del 29 de enero de 2025, y para el mes de febrero de 2025, que dispuso un aumento de los segmentos de transporte y distribución de gas natural de un UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5 %). En materia eléctrica, la tarifa a usuario final fue ajustada en un UNO COMA SEIS POR CIENTO (1,6 %).

c) NO-2025-21653035-APN-MEC, del 28 de febrero de 2025, y para el mes de marzo de 2025, que dispuso un aumento en los segmentos de transporte y distribución de gas natural de un UNO COMA SIETE POR CIENTO (1,7 %). En materia eléctrica, la tarifa a usuario final fue ajustada en un UNO COMA SIETE POR CIENTO (1,7 %).

d) NO-2025-32668903-APN-MEC del 28 de marzo de 2025, y para el mes de abril de 2025, que dispuso un aumento en el segmento de distribución de gas natural de un DOS COMA CINCO POR CIENTO (2.5 %), y no dispuso ajustes en el segmento de transporte de gas natural. En materia eléctrica, la tarifa a usuario final fue ajustada en un UNO COMA SIETE POR CIENTO (1,7 %).

Los aumentos de mayo de 2025 en adelante corresponden a la entrada en vigencia de los nuevos cuadros tarifarios aprobados en la Revisión Quinquenal de Tarifas (RQT) aprobadas por los respectivos Entes Reguladores.

Es de destacar que el ajuste correspondiente a la citada Revisión fue otorgado de manera escalonada, a fin de que su impacto sea gradual, a la vez que se reflejaban en forma adecuada los costos de prestación del servicio y permite la realización de las inversiones necesarias que contemplan tanto al usuario presente como al usuario futuro.

Las Resoluciones que aprueban la RQT y los cuadros tarifarios resultantes de las mismas y sus ajustes, están disponibles en el sitio web de ambos Entes Reguladores.

En el plano social cabe mencionar que se dispuso que las facturas correspondientes a los usuarios N2 y N3 contemplen las bonificaciones establecidas en las Resoluciones SE N° 90/2024 y 91/2024, en los términos de los decretos N° 332/22, 465/24 y 370/25; como así también las bonificaciones por el denominado “Régimen de Zona Fría” (Leyes 25.565 y 27.637).

En resumen, los aumentos autorizados no replicaron las propuestas empresariales objetadas en las audiencias públicas, sino que fueron el resultado de un proceso de revisión técnica realizada por el Regulador respectivo, y de política energética, que contempló las opiniones vertidas, priorizando la gradualidad, la protección social y la sostenibilidad de los sistemas eléctrico y gasífero.

PREGUNTA N° 874

GÉNERO Y DIVERSIDAD El gobierno afirma que “la reducción de la tasa de inflación es el instrumento más efectivo para mejorar el poder adquisitivo de los ingresos de los hogares con menores recursos” ¿Cómo explican la sobrerrepresentación de mujeres en la pobreza siendo el 61,4% de las personas con menores ingresos, según datos del INDEC (Encuesta Permanente de Hogares, segundo semestre 2024)? ¿Qué medidas prevén para abordar la brecha salarial y de desocupación que afecta principalmente a las mujeres?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, hacia fines de 2023, la situación social en la Argentina era crítica. La tasa de pobreza y de indigencia en el segundo semestre de 2023 se ubicaron en promedio en 41,7% y 11,9%, siendo de 58,4% entre los menores de 14 años. La corrección de las distorsiones macroeconómicas dejadas por la gestión anterior llevó la pobreza y la indigencia a un promedio de 52,9% y 18,1% en el primer semestre de 2024. El desorden macroeconómico, la aceleración inflacionaria y el desincentivo a la generación de empleo privado de calidad ocasionados por el déficit fiscal crónico y la destrucción del balance del BCRA están detrás del deterioro social que registró la Argentina.

Con datos al segundo semestre de 2024, los indicadores sociales exhibieron una fuerte mejora: la tasa de pobreza y de indigencia fueron en promedio de 38,1% y 8,2%. En el primer trimestre de 2025, estimaciones del Ministerio de Capital Humano ubican la pobreza por debajo del 32%, en tanto estimaciones privadas la calculan en torno a 30% para mediados de 2025.

Esta significativa mejora en los indicadores sociales en poco más de un año y medio de gestión fue posible en gran medida por la estabilización macroeconómica y la baja de la inflación, desde niveles del 25,5% mensual en diciembre de 2023 a un entorno de 1,5 - 1,9% en los últimos tres meses. A su vez, en la reducción de la pobreza y la indigencia incidieron la eliminación de intermediarios en la gestión de los programas sociales y el fuerte incremento en términos reales en los mismos. Actualmente, la sumatoria de la Asignación Universal por Hijo y la Tarjeta Alimentar representan casi un 100% de la Canasta Básica Alimentaria, frente a 55% en diciembre de 2023.

A futuro, el orden macroeconómico y las medidas de baja de impuestos y desregulación permitirán que la Argentina vuelva a generar empleo privado de calidad en forma sostenida después de casi 15 años, lo que permitirá que la pobreza y la indigencia continúen descendiendo.

PREGUNTA N° 875

GÉNERO Y DIVERSIDAD En septiembre del 2024 el Ministerio de Justicia de la Nación ha informado pendientes de resolución un total de 369 solicitudes de inclusión para acceder a la reparación económica contemplada en el marco de la Ley N° 27.452 (RENNyA) ¿Qué viabilidad han tenido dichas solicitudes? Detallar alcances de beneficiarios y presupuesto asignado.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el total de solicitudes de Reparación Económica para Niños, Niñas y Adolescentes. Ley 27.452 pendientes de resolución en órbita del Ministerio de Justicia, a septiembre 2024 eran 368; rectificando el número informado anteriormente por dicho Ministerio.

La Tabla siguiente presenta el estado de la tramitación de dichas solicitudes al mes de agosto de 2025.

RENNYA- Ley 27452

Solicitudes pendientes de tramitación en M. De Justicia al mes de septiembre 2024 según estado de tramitación.

Agosto 2025

Estado solicitudes	Cantidad de solicitudes
En Ministerio de Justicia para verificación extremos Ley 27452	42
Aprobada con Reparación liquidada	203
Aprobada en circuito de liquidación	40
En evaluación	3
Observada	57
Duplicada	20
Desestimada	2
Fallecido	1
Total	368

Fuente: Área de monitoreo en información en base a datos extraídos de Reportes TABLEAU - GDE. RENNYA. SSPF/MCH

La información relativa a titulares de la RENNYA a julio de 2025 y el presupuesto asignado se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 98 del presente Informe.

PREGUNTA N° 876

GÉNERO Y DIVERSIDAD Detallar estado de las obras de los Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia de Género que se encontraban en proceso en lasprovincias de Santiago del Estero, Río Negro, Comodoro Rivadavia y Misiones.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que en atención a la solicitud de información referida al estado de las obras de los Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia de Género que se encontraban en ejecución en las provincias de Santiago del Estero, Río Negro, Chubut y Misiones, se informa lo siguiente:

Obras en Dispositivos Territoriales de Protección Integral

Municipio Localidad	Provincia	Estado de situación (08/2025)	Grado de ejecución (03/2025)
Comodoro Rivadavia	Chubut	Obra neutralizada y en trámite de transferencia mediante convenio entre el Ministerio de Economía y gobierno provincial.	44,01 %

Posadas	Misiones	Obra neutralizada y en trámite de transferencia mediante convenio entre el Ministerio de Economía y gobierno provincial.	84,96 %
General Roca	Río Negro	En trámite para la finalización de la obra.	97,10 %
Ciudad Santiago del Estero	de Santiago del Estero	Obra finalizada con recepción provisoria.	94,33 %

Fuente: Subsecretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Justicia.

PREGUNTA N° 877

RÉGIMEN ESPECIAL DE INGRESO DEL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES ¿Cuántos contribuyentes dejaron de pagar el Impuesto sobre los Bienes Personales luego de haber accedido al Régimen Especial de Ingreso el año pasado, por el período 2023? ¿Cuál fue la recaudación originada en ese régimen y cuánto dejaron de tributar en 2025 por el período 2024?

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que la cantidad de contribuyentes que han ingresado en el Régimen especial del ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales es de 66.757.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 877, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 878

IMPUESTO A LAS GANANCIAS DE LA CUARTA CATEGORÍA ¿Cuántos trabajadores terminaron tributando el Impuesto a las Ganancias? ¿Cuál fue la recaudación originada en ese régimen?

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero informa que se adjunta Anexo Pregunta N° 878 – Informe 144.

[Nota: se adjunta Anexo Pregunta N° 878, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 879

ACUERDO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL En el último Staff Report del FMI se señala: "Seguimos trabajando para preparar una reforma tributaria integral y neutral en materia de ingresos, destinada a simplificar y mejorar la eficiencia y la equidad del sistema tributario". Si es neutral en materia de ingresos, quiere decir que la presión fiscal no va a bajar, sino que simplemente se va a redistribuir el peso de la carga tributaria. En razón de ello, ¿Quién va a afrontar ese peso adicional y que sectores serán los beneficiarios ?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el concepto de neutralidad implica que la presión tributaria que se busca es la previa a la implementación de la reforma. En la actualidad existen sectores que se benefician a costa de otros. Por dicho motivo, las medidas apuntan a una equidad horizontal y vertical que hoy no tiene el sistema en su conjunto, del mismo modo que ya se realizó con el impuesto a los ingresos personales.

PREGUNTA N° 880

POLÍTICA EDUCATIVA La política educativa ha perdido integralidad en la agenda del actual gobierno, tanto en términos políticos como presupuestarios. La degradación del Ministerio de Educación a Secretaría no fue solo un gesto simbólico, sino una señal clara del lugar secundario que se le asigna a la educación en el proyecto nacional. Esta perspectiva reduccionista se evidencia además en la concentración de esfuerzos en un único eje: el Plan de Alfabetización, acompañado por una lógica de monitoreo y control de datos, sin contemplar la diversidad y complejidad del sistema educativo en su conjunto. En razón de ello, ¿Cómo evalúa el impacto del ajuste fiscal y reducción del gasto público en el sistema educativo, y qué medidas concretas se proyectan para garantizar el acceso, la calidad y la equidad en educación?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la política educativa del Gobierno Nacional no ha perdido integralidad ni centralidad. Muy por el contrario, se está llevando adelante un proceso de ordenamiento y modernización que busca dejar atrás la dispersión y la superposición de programas que caracterizaron a etapas anteriores, y que muchas veces diluyeron los recursos sin garantizar mejoras reales en los aprendizajes.

La decisión de integrar la educación en el Ministerio de Capital Humano responde a una visión de política pública integral, donde la educación no se piensa aislada, sino en articulación con otras dimensiones clave para el desarrollo humano, el trabajo y la movilidad social. Esta mirada estratégica permite coordinar esfuerzos, optimizar recursos y generar un mayor impacto en la vida de las personas.

En este marco, el Plan Nacional de Alfabetización constituye la política rectora, porque garantizar que todos los niños aprendan a leer y escribir es la condición básica para la igualdad de oportunidades. Sin alfabetización, la equidad educativa se vuelve imposible. Sin embargo, este no es el único eje: se impulsan además líneas de formación docente a través del INFoD, acciones de inclusión educativa para estudiantes con discapacidad, programas de fortalecimiento de la Educación Técnico Profesional desde el INET, y el sostenimiento de las becas y el sistema universitario.

De esta manera, el Gobierno Nacional reafirma su compromiso con una educación de calidad, inclusiva y equitativa, que garantice la libertad de aprender y que se sostenga en el tiempo con transparencia, responsabilidad y foco en resultados.

PREGUNTA N° 881

POLÍTICA EDUCATIVA Frente al desmantelamiento de líneas de financiamiento en infraestructura y tecnología, ¿Hay alguna perspectiva o voluntad de reinvertir en este sentido? **POLÍTICA EDUCATIVA** En un contexto de creciente desigualdad social, ¿Cómo justifica el gobierno la eliminación de programas de acompañamiento y políticas socioeducativas que precisamente apuntaban a garantizar trayectorias educativas integrales?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la política educativa del Gobierno Nacional no implica un desmantelamiento, sino un ordenamiento y priorización de recursos para asegurar que cada peso invertido llegue efectivamente a las aulas y se traduzca en aprendizajes reales.

En materia de infraestructura y tecnología, se continúa trabajando a través de Educ.ar S.A.U. en la provisión de conectividad y equipamiento, y se están evaluando nuevos esquemas de financiamiento que permitan sostener las inversiones de manera eficiente, transparente y sostenible en el tiempo, para evitar los circuitos burocráticos e ineficaces que en el pasado diluyeron los recursos sin garantizar mejoras.

Respecto a las políticas socioeducativas, se aclara que no han sido eliminadas, sino reorientadas hacia un enfoque que prioriza la alfabetización, la formación docente y la inclusión educativa, entendiendo que estos son los pilares que permiten garantizar trayectorias escolares integrales y equitativas. La asistencia a los estudiantes en contextos de vulnerabilidad continúa siendo un objetivo central, pero bajo una lógica de focalización y eficacia que asegure resultados concretos.

De esta manera, el Gobierno Nacional reafirma su compromiso con una educación de calidad, inclusiva y federal, que atienda las desigualdades sociales desde la raíz —garantizando que todos los niños aprendan a leer y escribir, que todos los jóvenes accedan a la formación tecnológica y que cada docente cuente con las herramientas necesarias—, en el marco de un Estado que administra los recursos públicos con responsabilidad fiscal y transparencia.

PREGUNTA N° 882

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS Respecto de las Auditorías de Pensiones no Contributivas por Invalidez que se están llevando a cabo, ¿Cuál fue el costo total de las cartas documentos enviadas y qué domicilios se tuvieron en cuenta a la hora de notificar a las personas destinatarias de la auditoria? **PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS** Ya que de haber informado a La Pampa las auditorías sobre pensiones no contributivas por Invalidez se podrían haber garantizados traslados, lugares accesibles y facilitado la obtención de la documental médica necesaria, evitando de esta manera lo que está ocurriendo, que se los cite en lugares sin accesibilidad (como hoteles), sin sala de espera debiendo las personas con discapacidad esperar ser atendidos a la intemperie, con muy bajas temperaturas. ¿Por qué no le dieron ninguna participación, ni información a la Provincia de La Pampa, respecto de esas auditorias? **PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS** ¿Por qué están suspendiendo Pensiones por Invalidez, a personas que no se presentaron a la auditoria, pero porque no le enviaron carta documento ni fueron debidamente notificadas? **PENSIONES NO**

CONTRIBUTIVAS En atención al atraso en el nomenclador que está llevando a la ruina y la desaparición a numerosos prestadores en Discapacidad, ¿Está previsto que la Agencia Nacional de Discapacidad convoque al Directorio del Sistema Único de Prestaciones Básicas, a fin de definir un aumento del mismo?

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS Respecto al Fondo Nacional de Discapacidad (FONADIS), ¿Cuál es el monto de ejecución del presupuesto 2025? Detalle el destino de los fondos según programa y provincia, y en el caso de los programas institucionales, detalle entidades beneficiarias.

RESPUESTA

La ANDIS informa que uno de los objetivos de la auditoría, establecido en el marco del plan de Gobierno Nacional, es generar un vínculo directo con el ciudadano, evitando intermediarios que puedan dificultar el acceso a las prestaciones, politizar o cartelizar el acceso a los procedimientos. Para llevar adelante esta auditoría, se suscribió un convenio con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), a fin de que sus prestadores realicen las evaluaciones correspondientes, asignando y notificando los turnos según los distintos operativos en el territorio.

En algunas localidades, el volumen de personas a auditar requirió la utilización de espacios distintos a los habituales, los cuales fueron considerados adecuados para la ejecución de la auditoría por la Coordinación del PAMI y los efectores contratados.

Por otra parte, en varias provincias y municipios los ofrecimientos de colaboración fueron tardíos, pese a que se conocía con meses de anticipación la ubicación de la auditoría. Dichos ofrecimientos estaban condicionados a aportar información protegida por la Ley de Protección de Datos Personales. Asimismo, en numerosos casos las autoridades locales esperaron hasta el día de la auditoría para presentarse y clausurar los establecimientos seleccionados, lo que entorpeció las tareas y perjudicó a las personas a las que supuestamente debían proteger.

Se informa que las suspensiones se dispusieron únicamente por las causales previstas en los incisos f) y g) del artículo 9° del Decreto N° 432/97, ante citaciones no entregadas por inconsistencias en el domicilio declarado o por causas imputables al destinatario.

En todos los casos, el acto administrativo de suspensión fue notificado mediante carta documento remitida a la dirección declarada por la persona beneficiaria en el expediente. Las personas afectadas pueden solicitar la rehabilitación acreditando fehacientemente su derecho, previa verificación médica y socioeconómica.

Respecto de la consulta sobre el nomenclador el Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede encontrarla en las respuestas a las Preguntas N°7 y N°65 del presente Informe.

Por último, y en relación a la pregunta por el Fondo Nacional de Discapacidad (FONADIS), puede consultar la información en la respuesta a la pregunta 65 del presente informe.

PREGUNTA N° 883

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ¿Qué función cumple actualmente y qué programas ejecuta hoy la Subsecretaría de Políticas Familiares (ex SENAF), teniendo en cuenta que desde Diciembre del 2023 se han desmantelado más de 25 programas destinados a las infancias y adolescencias de todo el País? NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ¿Por qué no se convoca al Consejo Federal de Niñez. Adolescencia y Familia, Órgano rector en materia de Políticas Públicas para las Infancias y Adolescencias, incumpliendo lo establecido por la ley nacional 26061? NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ¿ Por qué no se ejecuta el Plan Nacional de Primera Infancia y no se cumple con los Convenios vigentes entre la Provincia de La Pampa y el Gobierno Nacional para la implementación de los Centros de Desarrollo Infantil? ¿Qué ocurre con las otras provincias? NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ¿ Por qué no se ejecuta el Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niños, niñas y Adolescentes establecido por la ley nacional 27.709 aprobada por este Congreso? NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ¿ Qué criterio se utilizó para dejar de ejecutar todos los programas que llevaba adelante la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (actualmente Subsecretaría de Políticas Familiares), cuando incluso muchos de ellos no implicaban costo financiero alguno? NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ¿Qué criterio se utilizó o cuál fue la razón para despedir a más del 70% del personal que integraba dicha Secretaría y que tenían una especialidad, profesionalidad y compromiso reconocido hasta por los organismos internacionales que trabajan por la niñez y la adolescencia?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la información que Ud. solicita respecto a las funciones y programas de la Subsecretaría de Políticas Familiares se ha respondido oportunamente en la Pregunta N° 1084 del informe N° 142

En cuanto a la convocatoria al COFENAF, se informa que se encuentra en planificación la convocatoria del mismo conforme a lo establecido en la Ley 26.061 y su reglamentación.

Se informa que, en el caso de la provincia de La Pampa, así como en otras jurisdicciones, el avance en la ejecución del Plan Nacional de Primera Infancia y los convenios firmados en este marco, depende de la presentación, por parte de la provincia, de las rendiciones de fondos otorgados, conforme a lo estipulado en la normativa y en los propios convenios suscriptos. Hasta tanto no se cumpla con esta obligación, el Gobierno Nacional no puede habilitar nuevos pagos, garantizando así la transparencia y el uso adecuado de los recursos públicos.

Por otro lado, la información solicitada por Ud. respecto al Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niños, niñas y Adolescentes establecido por la Ley nacional 27.709 se ha brindado en la respuesta a la Pregunta N°89 de este mismo informe.

PREGUNTA N° 884

DÉFICITS DE LAS CAJAS PREVISIONALES NO TRANSFERIDAS El Gobierno Nacional sigue sin saldar la millonaria deuda que mantiene con la provincia de La Pampa y otras 12 provincias que no han transferido sus sistemas previsionales, colocando a las mismas en un plano de desigualdad con el resto

la las provincias. En el caso de la provincia de LA PAMPA, la Anses no ha realizado la simulación para poder determinar el déficit de los años 2021, 2022, 2023 y 2024, a pesar de que la información para realizar la misma fue enviada en tiempo y forma. Asimismo no se han abonado los anticipos establecidos por la Ley 27260 durante los años 2024 y lo que va del 2025. ¿Hay fecha determinada para comenzar a cancelar estas obligaciones?

RESPUESTA

La información que Ud. Solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 132 del presente Informe.

PREGUNTA N° 885

CAMBIO CLIMÁTICO Las COP (Conferencias de las Partes) son espacios clave dentro del sistema de Naciones Unidas donde se definen los compromisos globales contra el cambio climático. Argentina ha tenido históricamente un rol activo y respetado en el pasado. Pero eso se quebró en 2024: en la COP¿29, celebrada en Bakú en el 2024, el gobierno nacional decidió retirar anticipadamente a toda su delegación, dejando al país sin voz, sin voto y sin defensa en un momento crítico donde se definía la arquitectura del nuevo Fondo de Pérdidas y Daños y el futuro de la transición energética en el Sur Global. ¿Puede explicar cómo piensa el gobierno defender el interés de la Nación y sus territorios en la COP¿30 si ni siquiera hay un equipo técnico, una estrategia país o una estructura federal de gobernanza climática activa? **CAMBIO CLIMÁTICO** ¿No le parece irresponsable que mientras el mundo discute cómo financiar la transición, la Nación se haya retirado de la mesa y desarticule los espacios institucionales que debían articular con las provincias? **CAMBIO CLIMÁTICO** Informe si el Gobierno Nacional enviará una delegación en representación de Argentina a la COP 30 que se realizará en tan solo 3 meses.

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que la Argentina está implementando las acciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos, incluyendo la presentación de la NDC 3.0 previa al inicio de la COP30.

Asimismo, se desarrolla un trabajo articulado con las provincias en la elaboración e implementación de sus respectivos Planes de Respuesta, los cuales cuentan con el apoyo de la Subsecretaría de Ambiente mediante recursos humanos, técnicos y financieros.

PREGUNTA N° 886

FONDO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA Los eventos extremos como incendios forestales, inundaciones y olas de calor ya están provocando daños económicos, sociales y ambientales en todo el país. La creación de un Fondo de Emergencia Climática, consensuada en los últimos años, fue pensada para responder rápidamente ante catástrofes y apoyar la adaptación provincial con criterio federal. Sin embargo, hasta el día de hoy, no se ha ejecutado ni un solo peso

con ese destino. Peor aún, no hay diseño institucional ni articulación interjurisdiccional activa. Las provincias quedaron abandonadas a su suerte, sin cofinanciamiento, sin asistencia técnica, ni coordinación operativa. ¿Puede explicar por qué el Fondo de Emergencia Climática no ha sido ni reglamentado ni financiado? FONDO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA Las provincias como La Pampa ya están asumiendo solas el costo de los impactos climáticos, sin ningún tipo de respaldo federal. ¿Qué clase de federalismo impulsa este gobierno si las provincias deben endeudarse o resignar otras áreas para atender lo que Nación prometió cubrir? ACUERDO DE ESCAZÚ El Acuerdo de Escazú es una herramienta internacional que garantiza el acceso a la información ambiental, la participación pública y la justicia ambiental. En lugar de avanzar hacia su cumplimiento, su gobierno ha optado por cerrar oficinas técnicas, desfinanciar estructuras de control, y restringir el acceso de la ciudadanía a datos clave sobre obras, desmontes, emisiones y conflictos territoriales. ¿No es esta una decisión deliberada para evitar el control social sobre los impactos de sus políticas? ACUERDO DE ESCAZÚ ¿O prefiere negar el derecho a saber y participar como forma de eliminar toda oposición informada a sus decisiones extractivas? ACUERDO DE ESCAZÚ La provincia de La Pampa ha sostenido espacios de participación y transparencia a pesar del vacío nacional: ¿Cómo justificará usted ante las provincias este retroceso en derechos básicos?”

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que, en relación con el Acuerdo de Escazú (Ley 27.566), la Subsecretaría de Ambiente implementa diversas acciones alineadas con sus disposiciones, priorizando eficiencia, transparencia y responsabilidad institucional.

Entre los avances más relevantes, se destacan:

1. Fortalecimiento de capacidades

- En 2024, más de 1.800 agentes públicos participaron en capacitaciones específicas sobre acceso a la información y participación ambiental, en el marco de la Ley Yolanda (27.592).
- Se realizaron jornadas de formación para equipos provinciales, en coordinación con COFEMA, y se elaboran nuevos materiales educativos conforme a la Ley 27.621.

2. Participación pública

- En 2023 se desarrolló un documento técnico sobre participación temprana en asuntos ambientales, como parte del Plan de Gobierno Abierto. Este material, diseñado junto a diversos sectores, es de acceso público y referencia para organismos nacionales y subnacionales.

3. Acceso a la información ambiental

- El Centro de Información Ambiental (CIAM), creado por Resolución 161/2020, centraliza y publica datos ambientales en el Sistema Integrado de Información Ambiental (SIIA): ciam.ambiente.gob.ar

- El Informe del Estado del Ambiente, publicado anualmente, da cumplimiento a las leyes vigentes y contribuye al acceso ciudadano a información pública y técnica actualizada.

Todas estas acciones se desarrollan con foco en la **eficiencia de recursos, el cumplimiento de compromisos legales vigentes y el fortalecimiento institucional**, en línea con los principios de la actual gestión.

PREGUNTA N° 887

POLÍTICA INTERNACIONAL ¿Cuál es la posición del Poder Ejecutivo Nacional ante las declaraciones injerencistas expresadas el 22 de julio de 2025 ante el Comité de Relaciones Exteriores del Senado de EEUU por parte de Peter Lamelas, candidato a embajador de Donald Trump?

RESPUESTA

La información que Ud solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 142 del presente informe.

PREGUNTA N° 888

POLÍTICA INTERNACIONAL ¿Podría remitir el texto completo y oficial del Memorándum de Entendimiento, suscripto por el presidente de la Nación Argentina, Javier Gerardo Milei, y el primer ministro de Israel, Benjamín Netanyahu, el 12 de junio de 2025 en la ciudad de Jerusalén? El documento fue anunciado públicamente bajo el título: “Memorándum de Entendimiento en Defensa de la Libertad y la Democracia Contra el Terrorismo y el Antisemitismo”.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio internacional y Culto informa que, en relación a la consulta sobre el Convenio con Israel, se hace saber que el Memorándum de Entendimiento entre la Argentina e Israel, tras el intercambio de textos, se encuentra en etapa final de consideración por las áreas competentes de ambos países con miras a su suscripción.

PREGUNTA N° 889

POLÍTICA INTERNACIONAL ¿El gobierno nacional va a someter a la aprobación o rechazo del Congreso de la Nación su decisión de que el Estado Argentino pase a ser socio global de la OTAN?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N°1598 del Informe 142.

PREGUNTA N° 890

POLÍTICA INTERNACIONAL ¿Cómo compatibilizan haber celebrado los bombardeos de Trump a instalaciones nucleares civiles en Irán con el hecho de que Argentina forma parte del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares?

RESPUESTA

La Cancillería informa que, como parte del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), la República Argentina aboga por el acceso a la tecnología nuclear para usos pacíficos, el desarme nuclear de manera completa, verificable e irreversible y la no proliferación. Estos elementos son principios vectores de la posición nacional en la materia.

En el marco de esta posición, la Argentina ha insistido en cada oportunidad por el esclarecimiento de las actividades ligadas al plan nuclear de Irán, en particular su alto nivel de enriquecimiento de uranio, sosteniendo asimismo la necesidad de una plena cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y el cumplimiento de las obligaciones que ha suscrito en materia de verificación nuclear.

PREGUNTA N° 891

POLÍTICA INTERNACIONAL Teniendo en cuenta que el 13 de junio de 2024 el ministro Petri formalizó el ingreso del Estado Argentino al Grupo Rammstein (de apoyo militar a Ucrania) sin pasar por el Congreso, ¿qué tipo de asistencia brindó Argentina a Ucrania desde ese momento hasta la actualidad?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 2137 del Informe 142.

PREGUNTA N° 892

POLÍTICA INTERNACIONAL ¿Cuál fue la agenda oficial completa de la visita de la secretaria de Seguridad Nacional de los EE. UU. Kristi Noem: lugares visitados, reuniones mantenidas, funcionarios argentinos y estadounidenses que participaron, y objetivos institucionales de cada instancia?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional indica que la agenda oficial de la visita de la Secretaria de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, Kristi Noem, a la República Argentina, se desarrolló el 28 de julio de 2025 y comprendió dos instancias principales.

En primer lugar, la secretaria Noem fue recibida en la Casa Rosada, donde mantuvo una reunión de alto nivel con el presidente de la Nación, Javier Milei; la Ministra de Seguridad, Patricia Bullrich; y el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Gerardo Werthein. Por parte del gobierno estadounidense, integraron la delegación oficial el jefe de Gabinete de la Secretaría de Seguridad Nacional, Corey Lewandowski; la encargada de Negocios de la Embajada de los Estados Unidos en Argentina, Heidi Nicole Gómez Rápalo; y el asesor Robert Thomas Law. En esta instancia, se firmó una declaración de intención para iniciar el proceso de reincorporación de Argentina al Programa de Exención de Visa (Visa Waiver Program, VWP) y se suscribieron los documentos previamente mencionados en la respuesta a la Pregunta N° 656 del presente informe.

Posteriormente, la comitiva se trasladó a la Guarnición de Gendarmería Nacional en Campo de Mayo, ubicada en el norte del conurbano bonaerense. Allí, la secretaria Noem, junto a la Ministra de Seguridad Nacional, Dr. Patricia Bullrich, y el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Dr. Gerardo Wertheim, recorrieron las instalaciones del predio y participaron de actividades institucionales acompañados por efectivos de la Gendarmería Nacional. La jornada incluyó un breve intercambio con medios de comunicación nacionales e internacionales y un almuerzo oficial. Esta segunda instancia tuvo como objetivo afianzar los vínculos operativos entre ambas administraciones en el ámbito de la seguridad y consolidar la cooperación bilateral en terreno.

PREGUNTA N° 893

POLÍTICA INTERNACIONAL ¿Cuál fue documentación bilateral firmada (declaraciones de intención, memorandos de entendimiento, acuerdos u otros) con la secretaria de Seguridad Nacional de los EE. UU. Kristi Noem? Solicito copia textual de los mismos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 656 del presente Informe.

PREGUNTA N° 894

POLÍTICA INTERNACIONAL ¿Cuáles fueron los compromisos asumidos por Argentina vinculados al proceso de reincorporación al programa Visa Waiver de EE. UU? ¿Incluyeron, esos compromisos, medidas en materia de seguridad, migraciones, intercambio de datos o normativas nacionales?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el proceso de acceso al Programa de Exención de Visas (Visa Waiver Program), involucra de manera articulada al Ministerio de Seguridad Nacional, la Cancillería y la Vicejefatura de Gabinete del Interior, y analiza la seguridad fronteriza, la detección de amenazas terroristas y el combate al crimen organizado.

Para mas informacion puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 656 del presente informe.

PREGUNTA N° 895

POLÍTICA INTERNACIONAL ¿Qué actividades realizaron en instalaciones de fuerzas federales, especialmente en Campo de Mayo, junto a la secretaria de Seguridad Nacional de los EE. UU Kristi Noem? Descripción de objetivos, autoridades presentes y marco normativo aplicable.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 656 del presente Informe.

PREGUNTA N° 896

POLÍTICA INTERNACIONAL En las reuniones con la secretaria de Seguridad Nacional de los EE. UU. Kristi Noem, ¿hubo acuerdos vinculados a seguridad interior, cooperación migratoria, vigilancia tecnológica y control fronterizo? De ser así, indique los marcos bilaterales o multilaterales en los que se inscriben.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional indica que los acuerdos suscriptos durante la visita de la secretaria de Seguridad Nacional de los EE. UU. Kristi Noem, están enmarcados en todos los acuerdos firmados entre el Gobierno argentino y el Gobierno norteamericano en materia de seguridad cuyos textos son de carácter público, pudiéndose obtener el texto de los mismos accediendo a la Biblioteca de Tratados de la Cancillería argentina a través del siguiente link: <https://tratados.cancilleria.gob.ar/busqueda.php>

PREGUNTA N° 897

YPF ¿Ha mantenido, el Ministerio de Economía, reuniones formales o informales, en el país o en el exterior, con representantes del fondo Burford Capital, Eton Park, o sus apoderados legales, desde el dictado de la sentencia de la jueza Loretta Preska en el marco del caso "Petersen Energía y Eton Park vs. República Argentina y YPF S.A." ante el Tribunal del Distrito Sur de Nueva York? En caso afirmativo, remitir un detalle pormenorizado de: a. Las fechas, lugares, participantes, funcionarios presentes y objetivos de dichas reuniones. b. Las propuestas o borradores de acuerdo intercambiados, si los hubiera. c. Las comunicaciones oficiales u oficiosas intercambiadas, incluyendo correos electrónicos, actas, minutas u otros documentos. ¿Se ha analizado, proyectado o recomendado, desde el ámbito del Ministerio de Economía, un acuerdo extrajudicial que contemple el pago del monto reclamado por la jueza Preska, mediante la emisión de bonos soberanos, con quita, plazos prolongados o cualquier otra modalidad financiera? YPF ¿Existió intervención o consulta formal con la Procuración del Tesoro de la Nación, la Procuración General del Estado o con otros organismos públicos con competencia en materia jurídica o financiera, en relación a todo lo vinculado al fallo de la jueza Preska? YPF ¿Se evaluó la eventual emisión de un decreto del Poder Ejecutivo Nacional que respalde legalmente cualquier acuerdo de pago con Burford Capital o fondos litigantes? ¿Existieron borradores, dictámenes o estudios al respecto? ¿Existe algún vínculo directo, funcional, contractual o informal entre el ministro de Economía o miembros de su gabinete y representantes de Burford Capital o firmas vinculadas? Aclarar si se ha detectado conflicto de interés alguno. ¿Considera compatible, el Ministerio de Economía, la posibilidad de un acuerdo con el fondo Burford con la estrategia judicial pública de apelación de la sentencia, presentada recientemente ante la Corte de Apelaciones de los Estados Unidos y eventualmente ante la Corte Suprema de ese país?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las actuaciones relacionadas con el caso mencionado se encuentran en curso y bajo análisis en el marco de las instancias judiciales pertinentes, con intervención de los organismos competentes en la materia. En resguardo de la estrategia procesal y de la confidencialidad propia de estas gestiones, no resulta posible brindar información específica sobre reuniones, comunicaciones o eventuales propuestas. Asimismo, se reitera que toda actuación se ajusta a la normativa vigente y se desarrolla en coordinación con las áreas jurídicas del Estado Nacional.

PREGUNTA N° 898

CRIPTOMONEDA \$LIBRA En una entrevista realizada el 17/2/2025, el periodista Jonatan Viale le preguntó a Javier Milei, sobre la estafa LIBRA: "¿por qué el tweet tuyo es 3 minutos después de la creación?" (referido al token LIBRA). La respuesta del Presidente fue: "Porque es una información que apareció cuando se hizo público, digamos, a mí me...digo, me...de vuelta...o sea, entonces dije ah, apareció, vamo, vamo...". ¿Dónde "apareció" la información? Teniendo en cuenta que el número de contrato de la criptomoneda no había "aparecido" en ningún lugar (en ninguna red social, página de internet o medio de comunicación) previo al posteo de Javier Milei en X, ¿se retracta de estas afirmaciones? ¿Quién le envió el número de contrato y le pidió que lo publicara?

RESPUESTA

La información solicitada fue provista a instancias de la visita del Jefe de Gabinete de Ministros a la Honorable Cámara de Diputados (art. 71 CN) el pasado 29 de abril, cuya versión taquigráfica puede consultarse en el Diario de Sesiones disponible en <https://www.hcdn.gob.ar/sesiones/sesion.html?id=3558&numVid=0&reunion=7&periodo=143>.

PREGUNTA N° 899

BAHÍA BLANCA ¿Podría brindar un informe detallado de las ayudas económicas destinadas a personas físicas afectadas por el temporal en Bahía Blanca? ¿Cuáles son los plazos para garantizar el pago de los subsidios a las personas que los han requerido, que cumplen con los requisitos establecidos y que aún no los han cobrado?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 993 del presente informe.

PREGUNTA N° 900

BAHÍA BLANCA ¿Podría brindar un informe detallado de la asistencia económica a comercios e industrias afectados por el temporal en Bahía Blanca?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 993 del presente informe.

PREGUNTA N° 901

BAHÍA BLANCA ¿Podría brindar un informe detallado de todas las gestiones realizadas por el gobierno nacional para efectivizar el crédito del BID destinado a la reconstrucción de Bahía Blanca en materia de infraestructura? ¿Se le solicitó al Municipio de Bahía Blanca y al gobierno de la Provincia de Buenos Aires la documentación necesaria para gestionar dicho crédito?

RESPUESTA

La Secretaría de Finanzas informa que desde esta dependencia se gestionó el financiamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para paliar la crisis generada por la inundación de Bahía Blanca por USD 200 millones. Este financiamiento tiene como Ente ejecutor al Ministerio de Seguridad, responsable de la Agencia Federal de Emergencias, el cual realiza todas las gestiones necesarias con los beneficiarios de dicho financiamiento para su efectiva ejecución.

Asimismo, se priorizó y otorgó la garantía soberana a la Provincia de Buenos Aires, para redirigir otros USD 40 millones que originalmente estaban previstos para proyectos de agua sin ejecutar y que tienen como destino el proceso de reconstrucción de la ciudad de Bahía Blanca, incorporándole al préstamo los siguientes objetivos:

- a) Dar respuesta inmediata a la emergencia climática que afecta a la zona de Bahía Blanca.
- b) Generar las condiciones necesarias para el restablecimiento de los servicios básicos.
- c) Recomponer la infraestructura hídrica, hidráulica, de agua y cloacas, vial, urbana, habitacional, educativa y sanitaria afectada por las inundaciones y la emergencia climática en la zona de Bahía Blanca.

PREGUNTA N° 902

BAHÍA BLANCA ¿El gobierno nacional tiene previsto reiniciar la obra de la Autopista RN°3 y 33 (acceso a Bahía Blanca y paso urbano El Cholo)? Se trataba de la obra pública más importante y estratégica de la región, ya que tenía como objetivo mejorar la conectividad con el Puerto y el Polo Petroquímico de Bahía Blanca.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, informa que actualmente la obra se encuentra neutralizada.

PREGUNTA N° 903

SALUD Tras la disolución de la DADSE y la formación de la DINADIC (Dirección Nacional de Asistencia Directa y Compensatoria): ¿el gobierno nacional continuó brindando la atención que necesitan los pacientes oncológicos? Solicitamos que brinde un informe de qué cantidad de medicamentos oncológicos entrega la DINADIC y a cuántas personas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la ex DADSE, actual DINADIC ha mantenido y mantiene la continuidad de su funcionamiento desde su creación hasta la actualidad. La DADSE no ha sido disuelta como tal, sino que ha sido jerarquizada a Dirección Nacional.

Asimismo, se informa que en el Año 2024 se entregaron 2887 medicamentos bajo Resolución Ministerial y en lo que transcurre del año en curso se entregaron 1423 medicamentos.

PREGUNTA N° 904

SALUD Durante el transcurso de tiempo que la DADSE dependía de la ministra Pettovello, se interrumpió la entrega de medicamentos oncológicos. Eso generó daños irreparables para numerosos pacientes y sus familias. ¿De qué forma va a hacerse cargo el gobierno de los graves daños ocasionados?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, desde que se realizó el traspaso de la DINADIC, ex Dadse, a la órbita de este ministerio, en el mes de febrero de 2024, el funcionamiento del área no ha sido interrumpido.

PREGUNTA N° 905

SALUD En relación a la DINADIC (ex DADSE): la Defensoría del Pueblo señaló la posible omisión o trato desigual de expedientes de “mediano y bajo costo” en la información presentada por el Ministerio. ¿Existió alguna directiva o criterio interno por el cual las solicitudes de menor costo recibieran menor prioridad o no fuesen incluidas en los reportes? En caso afirmativo, ¿no considera el Poder Ejecutivo que tal práctica resultaría discriminatoria y contraria al derecho a la salud, al relegar a pacientes por el monto de su medicación? Explique cómo se está garantizando que todas las solicitudes –independientemente del costo del fármaco requerido- reciban la misma atención y queden debidamente registradas. Asimismo, ¿por qué inicialmente la Defensoría percibió falta de información sobre estos casos? ¿Se ha corregido ese déficit de transparencia en la gestión de DINADIC?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los procedimientos para la obtención de medicamentos dentro de la órbita de la DINADIC se encuentran contemplados en el REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS SOLICITADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA DIRECTA COMPENSATORIA aprobado por la Resolución del Ministerio de Salud N° 42/25.

En tal contexto, la DINADIC sólo tramita -en la actualidad- medicación de alto costo que no pueda ser cubierta por otros programas existentes en el ámbito nacional, provincial o municipal. Quedan fuera de la órbita de dicha dependencia los medicamentos de Bajo Costo, atento a que los mismos son

cubiertos por las jurisdicciones locales, con la finalidad de evitar la superposición del gasto público.

El resto de la información por Usted solicitada puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 907 del presente informe.

PREGUNTA N° 906

SALUD En relación a la DINADIC (ex DADSE): ¿cuántos pacientes fallecieron durante la tramitación de sus expedientes antes de recibir la medicación indicada? En particular, informe cuántos de ellos eran niños o niñas. Del propio expediente judicial surgen ejemplos dolorosos: el caso del EX-2023-85359528- -APN-DADSE#MDS M.T.D. nacida el 16/10/2014, se solicitaron LATAS DE 500 GRAMOS DE FORMULA LIBRE DE LISINA , el expediente figura "cerrado por fallecimiento" de la niña. También esta el caso del EX-2024-12091224- -APN-DADSE#MDS C.B.N., nacido el 23/05/2023, el cual acudió para solicitar un subsidio por FRASCOS JARABE LEVETIRACETAM 300 ML 100.00 MG/M en caracter de urgente, aparece como "cerrado por fallecimiento", o el caso de EX-2024-16499687- -APN-DADSE#MDS de L.M.E. nacido el 10/07/2014, el cual acudió para solicitar un subsidio por A INOTUZUMAB OZOGAMICINA 1.00 MG, aparece "cerrado por fallecimiento". ¿Qué responsabilidad asume el Ministerio de Salud ante estas muertes evitables?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, la DINADIC, ex DADSE, otorga subsidios por medicamentos que abarcan una multiplicidad de patologías. Los titulares, llegan a esa dependencia, con diferentes estados de avance de su enfermedad, por lo que es inoportuno afirmar que dichos pacientes fallecieron por responsabilidad de la misma. La DINADIC, no es un programa que cuente con stock de medicamentos, sino que tramita la solicitud de asistencia y su respectiva provisión de medicamentos ante las presentaciones de sus titulares. Al efecto, dichos trámites demandan un tiempo de sustanciación, que no sólo depende de este organismo, sino que depende del plazo en el que el paciente cuente con la negativa de otorgar la medicación por parte de la autoridad sanitaria correspondiente a la jurisdicción con responsabilidad primaria en brindarla.

PREGUNTA N° 907

SALUD En relación a la DINADIC (ex DADSE): diversas asociaciones de pacientes y la Defensoría también denunciaron falta de respuesta y transparencia por parte del Ministerio de Salud durante este proceso. ¿Por qué razones no se brindó en tiempo y forma la información solicitada sobre el estado de los expedientes, tanto a los pacientes afectados como a los órganos de control? Por ejemplo, la Defensoría tuvo que remarcar la ausencia de datos sobre ciertos expedientes y diferencias en el número de casos informados (mencionando, por caso, 16 expedientes de menores de edad cuyo detalle no estaba claro). ¿Admite el Poder Ejecutivo que hubo demoras u omisiones injustificadas en sus informes? En tal caso, ¿cómo piensa remediarlo? ¿Qué medidas se adoptarán para asegurar una comunicación fluida y proactiva de

ahora en más –por ejemplo, publicación periódica de informes de gestión, respuesta rápida a oficios de la Defensoría, habilitación de plataformas de consulta en línea– para no tener que litigar?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que actualmente, la DINADIC, ha abierto con las Defensorías y Asociaciones involucradas canales directos e inmediatos de comunicación.

Asimismo, informamos las distintas acciones que dicha Dirección está llevando a cabo:

- Mesas de Trabajo convocadas por la DINADIC con las distintas Asociaciones y Defensorías, a fin de tratar posibles mejoras a la redacción de un nuevo Reglamento de esta repartición;
- Mejora del procedimiento de respuesta del 0800, en lo que a esta Dirección compete
- Apertura de canales directos de consulta de casos.

PREGUNTA N° 908

SALUD En relación a la DINADIC (ex DADSE): de acuerdo al informe estadístico presentado en la causa judicial CAF 005622/2024, de 3.309 expedientes relevados en 2024, 2.887 (un 87,25%) figuran como “resueltos” y 422 (12,75%) aparecen “cerrados”. ¿Puede aclarar el Jefe de Gabinete la diferencia exacta entre un expediente resuelto y uno cerrado en este contexto? ¿Significa “resuelto” que el caso contó con un acto administrativo favorable y la medicación fue efectivamente entregada al paciente, mientras que “cerrado” implica que el trámite concluyó sin una resolución favorable o sin entrega directa por parte del programa? En tal sentido, de los 422 casos cerrados, ¿cuáles fueron los motivos principales de cierre y cómo está abordando el Ministerio cada uno de ellos para evitar que “cerrado” sea equivalente a paciente sin respuesta efectiva? (Por ejemplo, indique cuántos cierres se debieron a fallecimiento del paciente, cuántos a derivación de la solicitud a otra institución, etc)

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los casos que se mencionan como “resueltos”, son aquellos que cuentan con acto administrativo y cuya entrega de la medicación ha sido efectivizada. De la categorización “cerrados”, es viable indicar que sus causas son múltiples. A continuación, se detallan las mismas:

- a. Caso judicializado, cumplido por compra Abreviada: responde a aquellos casos en los que la adquisición de la medicación tramitó por intermedio de la Dirección General de Administración de éste Ministerio, mediante un proceso de compra abreviada, habiéndose materializado la entrega;

- b. Entregado por Banco de Drogas Especiales: responde a aquellos casos en los que la solicitud fue reconducida por dicha vía, atento a encontrarse la medicación solicitada en el vademécum del Banco de Drogas Especiales de éste Organismo, habiéndose materializado la entrega;
- c. Entregado por Institución de Salud: responde a aquellos casos en los que la solicitud fue reconducida al establecimiento de Salud donde ha sido tratado el paciente, habiéndose constatado su efectiva entrega;
- d. Entregado por jurisdicción: responde a aquellos casos en los que la provincia o municipio ha materializado la entrega, por encontrarse la medicación dentro de sus Programas Jurisdiccionales, habiéndose materializado la entrega.habiéndose constatado la entrega;
- e. Entregado por Programa de Atención al paciente Miasténico de este Organismo;
- f. Entregado por Incluir Salud: responde a aquellos casos que cuentan con Certificado Único de Discapacidad (CUD) y la medicación se encuentra comprendida en el Vademecum de dicho programa, habiéndose constatado la entrega;
- g. Tiene Cobertura médica: responde a aquellos casos que no cumplen con los requisitos de admisibilidad para el acceso al subsidio;
- h. Falta de Impulso: responde a aquellos casos en los que el paciente no cumplimentó los requisitos solicitados o bien resultó de cumplimiento imposible establecer comunicación directa;
- i. No Persistencia: responde a aquellos casos donde el titular de derecho manifestó no requerir la medicación objeto de la solicitud;
- j. Reconducido por otro número de trámite: responde a aquellos casos que por cuestiones administrativas se tramitaron por otras actuaciones a las informadas oportunamente, habiéndose constatado su entrega;
- k. Cambio de tratamiento por parte del médico tratante;
- l. Fallecimiento.

PREGUNTA N° 909

SALUD En relación a la DINADIC (ex DADSE): el informe presentado en la causa judicial CAF 005622/202 detalla múltiples causales de cierre de expedientes que no culminaron en una resolución administrativa con entrega. Entre ellas se mencionan casos “cumplidos por compra abreviada” tras judicialización, entregas sin resolución administrativa, entregas por el Banco de Drogas Especiales, por establecimientos provinciales o programas paralelos (como el de pacientes miasténicos), casos derivados a Incluir Salud, casos donde se constató que el paciente tenía cobertura médica, casos de falta de impulso/persistencia del solicitante, y casos de fallecimiento, entre otros. Dada esta variedad de situaciones, ¿qué está haciendo el Ministerio para unificar y agilizar los canales de asistencia, de modo que el paciente no sea paseado de una dependencia a otra ni sufra dilaciones mientras se decide quién debe proveer el medicamento?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la correcta orientación al paciente debe realizarse en primera instancia, en los establecimientos de salud provinciales y jurisdiccionales donde son atendidos. Los mismos cuentan con toda la

información en relación a los canales de cobertura de medicamentos. Asimismo, toda la información puede ser consultada en el sitio web oficial de esta cartera ministerial.

[Dirección Nacional de Asistencia Directa y Compensatoria \(DINADIC\) | Argentina.gob.ar](http://Argentina.gob.ar/Dirección%20Nacional%20de%20Asistencia%20Directa%20y%20Compensatoria%20(DINADIC))

PREGUNTA N° 910

SALUD En relación a la DINADIC (ex DADSE): entre las causas de cierre de expedientes informados, figuran “Falta de impulso” y “No persistencia” por parte del paciente solicitante. En términos llanos, esto significa que hubo pacientes que abandonaron el trámite o no completaron requisitos, y otros con los que directamente el Estado perdió contacto. ¿Ha evaluado el Ministerio de Salud por qué ocurren estas situaciones? ¿Podrían deberse a obstáculos burocráticos excesivos, desinformación, dificultades socioeconómicas de los pacientes para dar seguimiento, o incluso deterioro de la salud que les impidió continuar? ¿No revelan estos casos una falla del sistema de acompañamiento al paciente, que tal vez se ve abrumado o desorientado por el proceso? Indique qué acciones concretas se van a tomar para reducir drásticamente estos números.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los trámites iniciados ante la Dirección Nacional de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DINADIC) corresponden a subsidios de carácter personal, los cuales requieren la presentación de los titulares, solicitantes o sus representantes legales para su inicio y tramitación.

Los canales de contacto utilizados por dicha dependencia con los solicitantes son los declarados en la nota de solicitud. Sin embargo, el área frecuentemente enfrenta dificultades para establecer comunicación directa con los pacientes, lo cual no impide que se realicen múltiples intentos de contacto, tanto con los titulares como con sus médicos tratantes, jefes de servicio de los hospitales y los propios establecimientos de salud.

Los casos sin impulso por parte de los solicitantes representan una baja incidencia y cuentan con la correspondiente documentación y actuaciones administrativas registradas en los expedientes. En tanto, los casos que persisten suelen estar vinculados, en su mayoría, a modificaciones en los tratamientos indicados.

Finalmente, las personas que no cumplen con los requisitos de admisibilidad para acceder a la asistencia de la DINADIC son debidamente asesoradas para redirigir sus solicitudes ante los organismos o instancias que correspondan.

PREGUNTA N° 911

SALUD En relación a la DINADIC (ex DADSE): el reporte presentado en la causa judicial CAF 005622/202 muestra que 478 casos (14,45%) corresponden a menores de edad. Si bien la mayoría de esos expedientes pediátricos llegaron a resolverse (441) y sólo 37 figuran cerrados, cada niño enfermo que enfrenta demoras representa un riesgo y un impacto enorme en su familia. ¿Existe algún

protocolo de priorización o vía rápida para niños y niñas dentro de DINADIC? En caso negativo, ¿no considera el Gobierno implementar criterios especiales dada la vulnerabilidad de esta población (por ejemplo, plazos máximos más cortos, intervención temprana de hospitales pediátricos de referencia, etc.)? Explique también si se articula el trabajo con programas específicos (como el Programa Federal Incluir Salud en el caso de menores con discapacidad, o con los hospitales públicos pediátricos) para brindar una respuesta integral más ágil. En suma, ¿qué se está haciendo para evitar que la gente tenga que litigar?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la DINADIC, otorga un tratamiento especial a las solicitudes destinadas a pacientes pediátricos, conforme criterio del sector de Auditoría Médica.

Las vías de ingreso de los trámites están abiertas para toda solicitud que cumpla con los requisitos de admisibilidad dispuestos por el Reglamento para la provisión de medicamentos ante la DINADIC, lo que evita la necesidad de tener que recurrir a la judicialización de los casos.

PREGUNTA N° 912

SALUD En relación a la DINADIC (ex DADSE): respecto del cumplimiento de las medidas cautelares ordenadas por la Justicia en la causa colectiva CAF 005622/202 y en casos individuales similares: indique cuántas medidas cautelares han debido dictarse para obligar al Ministerio a proveer medicamentos en los últimos años y si todas fueron acatadas en tiempo y forma. ¿Hubo órdenes judiciales cuya ejecución por parte del Estado se demoró o incumplió? En tal caso, detalle los motivos alegados para el retardo y si se deslindaron responsabilidades administrativas por ello. Asimismo, ¿qué instrucción ha dado la Jefatura de Gabinete a los organismos competentes (Ministerio de Salud, DINADIC, etc.) para que la prioridad absoluta sea cumplir inmediatamente con cualquier orden judicial relacionada al derecho a la salud, evitando incurrir en desacato y, sobre todo, evitando perjuicios irreparables a los pacientes cautelados?

RESPUESTA

En primer lugar, se comunica que la Dirección Nacional de Acceso a la Salud y Donación de Insumos Críticos (DINADIC), anteriormente dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano, fue transferida a la órbita de este Ministerio mediante la Decisión Administrativa N.º 76/2024 del 19 de febrero de 2024. Por lo tanto, la información que se brinda a partir de esta comunicación corresponde al período posterior a dicha transferencia.

Cabe recordar que, de acuerdo con los artículos 5 y 121 de la Constitución Nacional, la salud es una competencia reservada a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiendo al Estado Nacional un rol de garante de dicho derecho. En consecuencia, son las jurisdicciones las principales obligadas a garantizar la prestación de salud, interviniendo el Estado Nacional ante eventuales incumplimientos.

En este marco, cuando un particular solicita la provisión de un medicamento o tecnología sanitaria, se inicia el procedimiento administrativo establecido, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos. Entre ellos, se encuentra la acreditación de la negativa de la jurisdicción correspondiente para avanzar con la solicitud.

Asimismo, como parte del procedimiento, se realiza una consulta formal a la Dirección de Asuntos Judiciales de esta cartera para determinar si el solicitante ha iniciado una acción de amparo con el mismo objeto. De existir una medida cautelar dictada en sede judicial, se procede de inmediato a cumplir con lo ordenado, garantizando la provisión del insumo al amparista. En casos de tratamientos de continuidad, una vez satisfecha la medida judicial, el trámite continúa su curso por la vía administrativa.

Respecto a la causa n.º 5622/2024, se cumplió en tiempo y forma con la medida cautelar dispuesta, así como con todas las órdenes emanadas del Poder Judicial en el marco de los amparos de salud.

Es importante destacar que la prestación médica solicitada en estos amparos depende de la disponibilidad de los insumos por parte de laboratorios o distribuidores. En ocasiones, la falta de stock o decisiones comerciales de los actores privados pueden dificultar la obtención del producto, aun luego de agotar todas las gestiones correspondientes.

No obstante, desde la DINADIC se impulsa el procedimiento administrativo con celeridad, priorizando el derecho a la salud de la población. Cuando una solicitud cuenta con una medida judicial vigente, se garantiza el inmediato cumplimiento de la misma a fin de no afectar los derechos del amparista.

PREGUNTA N° 913

SALUD En relación a la DINADIC (ex DADSE): en materia de trazabilidad de los actos administrativos, ¿cuenta el Ministerio con un sistema integral que registre paso a paso cada expediente y su estado? Es decir, ¿se puede identificar con precisión en qué fecha y en qué área estuvo cada solicitud –desde el ingreso, evaluación médica, aprobación administrativa, proceso de compra, hasta la entrega efectiva– y quién fue responsable de cada etapa? De no ser así, ¿cómo se detectan internamente los cuellos de botella que provocan demoras? Por ejemplo, si un expediente queda estancado semanas en alguna dirección o en la firma de una resolución, ¿existe alerta o monitoreo al respecto? ¿Planea el Poder Ejecutivo implementar mejoras en este sentido (como un sistema informático de gestión transparente y accesible para seguimiento, o protocolos de control de tiempos por etapa) para asegurar mayor rendición de cuentas y rapidez en la tramitación de estos expedientes críticos?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los expedientes administrativos son generados a través de la Plataforma GDE, que permite ver la fecha de inicio de

las actuaciones, así como también el tiempo de permanencia en cada sector del MSAL. A su vez, el área propiamente dicha, trabaja con un sistema interno de registro de solicitudes, que permite ver los antecedentes administrativos de cada titular. La DINADIC realiza de manera periódica, el seguimiento de todos los casos ingresados, hasta su efectiva entrega.

PREGUNTA N° 914

SALUD ¿Qué presupuesto tiene asignado el Instituto Nacional del Cáncer? ¿Qué programas están vigentes del Instituto y cuales son los resultados de su aplicación? ¿A cuántas personas asisten?

RESPUESTA

A continuación se adjunta el presupuesto 2025 del que era el Instituto Nacional del Cáncer, transformado mediante Decreto delegado N° 459/2025 y por la propuesta en trámite en la Dirección Nacional del Cáncer que coordinará el funcionamiento de los programas existentes y el desarrollo de sus líneas programáticas.

SAF		2025
		Crédito Vigente
915	ex Instituto Nacional del Cáncer, hoy Dirección Nacional	4.999.027.821,00

El Ministerio de Salud informa que los datos requeridos se encuentran disponibles en <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/>. Corresponde al Programa 65 “Investigación, Prevención, Detección Temprana y Tratamiento del Cáncer” SAF 915, que serán cedidos al SAF 310 - Ministerio de Salud de la Nación.

Asimismo, se informa que se encuentran vigentes los siguientes programas existentes:

- Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cervicouterino
- Programa Nacional de Prevención y Detección Temprana del Cáncer Colorrectal
- Programa Nacional de Control de Cáncer de Mama
- Programa Nacional de Cáncer Familiar
- Programa Nacional de Cuidados Paliativos
- Programa de Promoción de la Investigación en Cáncer
- Programa de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer
- Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer

El Ministerio de Salud informa que se han obtenido resultados tangibles. En cuanto a la implementación de los programas mencionados, se ha promovido un modelo de atención especializado para la población en relación con las

enfermedades tumorales. Este modelo abarca la prevención, el diagnóstico, el tratamiento oncológico y los cuidados paliativos, a través del desarrollo continuo de estrategias de capacitación de recursos humanos en cáncer en todos los niveles de atención. El objetivo es mejorar la calidad de la asistencia en términos de prevención, detección, diagnóstico y tratamiento integral.

Asimismo, se fomenta la articulación entre instituciones asistenciales, académicas y de investigación dedicadas al cáncer, junto con las autoridades sanitarias provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para aplicar estos programas y sus acciones programáticas en sus respectivas jurisdicciones. Además, se proveen los medios necesarios para conocer con precisión la incidencia y localización geográfica de los distintos tipos de tumores, así como la efectividad de su diagnóstico y tratamiento. Finalmente, se impulsa una comunicación activa y culturalmente apropiada para informar y sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la prevención, la detección temprana y el tratamiento del cáncer.

Por último, resulta necesario precisar que, de acuerdo a la normativa que regula, no tiene competencias de carácter asistencial.

PREGUNTA N° 915

SALUD El Banco de Drogas le ha manifestado a pacientes falta de stock. ¿Confirma esta situación el gobierno nacional? ¿Podría indicar, en detalle, el stock actual del Banco de Drogas?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Banco de Drogas Especiales complementa la labor de las jurisdicciones en el acceso a medicamentos oncológicos destinados a pacientes con cobertura pública exclusiva que cursan algún tipo de neoplasia. Su objetivo es contribuir a la equidad en los estándares de atención sanitaria en todo el territorio nacional.

En este marco, las jurisdicciones tienen la responsabilidad primaria de proveer medicamentos a los pacientes residentes en sus respectivos territorios. No obstante, el Banco de Drogas Especiales coopera mediante el suministro de medicamentos a las distintas provincias cuando estas se ven imposibilitadas de garantizar dicha provisión. Esta colaboración se realiza conforme al Listado Complementario de Medicamentos Oncológicos establecido por la Resolución Ministerial 3377/2022, y está sujeta a la planificación de compras, la disponibilidad de los medicamentos y el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

En este orden de ideas, el Banco de Drogas Especiales no efectúa asistencia directa, sino que actúa por complementariedad de asistencia, a expreso pedido de las jurisdicciones.

Finalmente, se informa que actualmente se cuenta con stock de los medicamentos mencionados en el siguiente cuadro:

Stock medicamentos al 12/08/2025

Medicamento
AFATINIB COMPRIMIDO (20 MG)
AFATINIB COMPRIMIDO (30 MG)
AFATINIB COMPRIMIDO (40 MG)
ALECTINIB CAPSULA (150 MG)
ANASTROZOL COMPRIMIDO (1 MG)
BENDAMUSTINA POLVO PARA INYECTABLE (100 MG)
BEVACIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE (400/16 MG/ML)
CARBOPLATINO POLVO PARA INYECTABLE (150 MG)
CARBOPLATINO POLVO PARA INYECTABLE (450 MG)
CETUXIMAB SOLUCIÓN INYECTABLE (5 MG/ML)
CICLOSPORINA CAPSULA (10 MG)
CICLOSPORINA CAPSULA (50 MG)
CISPLATINO POLVO PARA INYECTABLE (50 MG)
CLOFARABINA SOLUCIÓN INYECTABLE (1 MG/ML)
DABRAFENIB CAPSULA (50 MG)
DACARBAZINA POLVO PARA INYECTABLE (200 MG)
DASATINIB COMPRIMIDO (20 MG)
DAUNORUBICINA POLVO PARA INYECTABLE (20 MG)
DEXAMETASONA COMPRIMIDO (4 MG)
DOXORRUBICINA LIPOSOMAL POLVO PARA INYECTABLE (2 MG/ML)
DOXORRUBICINA POLVO PARA INYECTABLE (10 MG)
DOXORRUBICINA POLVO PARA INYECTABLE (50 MG)
EPIRUBICINA CLORHIDRATO POLVO PARA INYECTABLE (50 MG)
ERLOTINIB COMPRIMIDO (100 MG)
ERLOTINIB COMPRIMIDO (150 MG)
FLUDARABINA POLVO PARA INYECTABLE (50 MG)
GEFITINIB COMPRIMIDO (250 MG)
GEMCITABINA POLVO PARA INYECTABLE (200 MG)
HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO POLVO PARA INYECTABLE (100 MG)
LEUPROLIDE POLVO PARA INYECTABLE (7,5 MG)
MESNA SOLUCIÓN INYECTABLE (200/2 MG/ML)
MITOMICINA
NILOTINIB CAPSULA (150 MG)
NIVOLUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE (10 MG/ML)
OCTREOTIDA POLVO PARA INYECTABLE + SOLVENTE (30 MG)
ONDANSETRON COMPRIMIDO (8 MG)
OXALIPLATINO POLVO PARA INYECTABLE (100 MG)
OXALIPLATINO POLVO PARA INYECTABLE (50 MG)
PAMIDRONATO DE SODIO - Ampollas 90 MG
PEMBROLIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE (25 MG/ML)
PERTUZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE (420/14 MG/ML)

PROCARBAZINA CAPSULA (50 MG)
RASBURICASA POLVO PARA INYECTABLE + SOLVENTE (1,5/1 MG/ML)
RIBOCICLIB COMPRIMIDO (200 MG)
RITUXIMAB - Solución inyectable 100 MG
SUNITINIB CAPSULA (12,5 MG)
TIMOglobulina POLVO PARA INYECTABLE (25 MG)
TOPOTECAN POLVO PARA INYECTABLE (4 MG)
TRAMETINIB COMPRIMIDO (0.5 MG)
TRAMETINIB COMPRIMIDO (2 MG)
TRASTUZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE (600/5 MG/ML)
TRIOXIDO DE ARSENICO SOLUCIÓN INYECTABLE (1 MG/ML)
TRIPTORELINA POLVO PARA INYECTABLE (3.75 MG)

Fuente: CBDE, Ministerio de Salud, agosto 2025

PREGUNTA N° 916

SALUD En relación a la Fundación de Hemofilia ¿Cómo concilia el Gobierno eliminar el único centro federal especializado en hemofilia con el artículo 42 de la Constitución Nacional que garantiza protección de usuarios de servicios de salud? ¿Reconoce que miles de familias quedarán sin alternativa médica especializada constitucionalmente garantizada? Dado que Argentina es signataria de la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad, ¿está el Gobierno dispuesto a enfrentar demandas internacionales por violación de tratados de derechos humanos? ¿Reconoce el Gobierno que al eliminar la representación argentina ante la Federación Mundial de Hemofilia después de 62 años como miembro fundador está violando compromisos internacionales suscritos por el Estado? ¿Reconoce el Gobierno Nacional que eliminó el subsidio a la única institución federal especializada en hemofilia de Argentina, que atiende a miles de familias, por el equivalente a 35 centavos por argentino al año? Considerando que el Presupuesto Nacional 2025 asigna \$117,6 billones al Estado, ¿puede explicar por qué es 'insostenible' destinar \$1.596 millones (0,00136% del presupuesto) a financiar la Fundación? ¿A qué sector específico se reasignará el subsidio de \$1.596 millones que figura en el Presupuesto Nacional 2025 para la Fundación de la Hemofilia? ¿Cuáles fueron los criterios técnicos, médicos y epidemiológicos específicos utilizados para suspender el subsidio después de 24 años de política de Estado? Considerando que la Fundación atiende emergencias hemofílicas 24 horas los 365 días del año, ¿qué centro público garantizará esta cobertura cuando cierre? ¿Tiene el Gobierno un plan alternativo concreto para garantizar atención a las miles de personas con hemofilia que quedarán sin seguimiento especializado producto del desfinanciamiento de la Fundación de Hemofilia?

RESPUESTA

En primer término, es muy importante destacar que el Gobierno Nacional no busca eliminar el centro de hemofilia. Dicho centro es privado y trabaja con pacientes hemofílicos con cobertura provista por la seguridad social, a través de una Obra Social, o de Empresas de Medicina Prepaga, tanto nacionales como provinciales.

Sólo un pequeño porcentaje de los pacientes atendidos -menor al 15% del total- no cuentan con cobertura paga y son de distintas jurisdicciones. Reciben subsidios, de los cuales no presentan rendición, aproximadamente desde 2001, debido al corte de servicios realizados por el PAMI y IOMA en aquella época.

A la fecha la Fundación de Hemofilia es la única fundación que recibía subsidio por parte del Ministerio de Salud de la Nación. En el marco del ordenamiento que se viene realizando en el sistema de salud se informó de manera oportuna a las autoridades de la Fundación que el subsidio no continuará el año próximo. Asimismo, se notificó que este año recibirán los fondos comprometidos para que puedan organizar su administración de recursos. En lo que va del año, ya percibió \$400.000.000 y una partida extra está en curso administrativo.

Asimismo, es importante aclarar que la gestión de la Fundación de Hemofilia puede y debe facturarles a los agentes de salud de los diferentes sistemas por sus beneficiarios que están afiliados a algún tipo de cobertura. A tal punto, que atienden en forma gratuita a pacientes de obras sociales provinciales, pero también pacientes de las diferentes jurisdicciones sin facturarle a las autoridades las prestaciones brindadas, no tienen convenios vigentes. En caso de IOMA específicamente, la factura, si existe, es prácticamente nula.

Es, en definitiva, el Gobierno Nacional quien, a través de subsidios, terminaba financiando la cobertura a pacientes de todos los sistemas de la seguridad social, obras sociales provinciales, otras jurisdicciones e inclusive a afiliados a Entidades de Medicina Prepaga. Y es por este motivo que se tomó la determinación de finalizar con el subsidio.

La Fundación de la Hemofilia, como cualquier entidad privada para la salud debe, tal como lo reconocen sus autoridades actuales, transformar la gestión para poder cobrar de cada una de las coberturas de salud, por las que los afiliados pagan, los servicios especializados de salud prestados.

Cabe aclarar que la Fundación no compra ni paga medicamentos para la hemofilia, estos están a cargo de los diferentes sistemas de salud.

Para el caso puntual de los Agentes del Seguro de Salud nacionales que reciben aportes y contribuciones de la seguridad social, la Superintendencia de Servicios de Salud garantiza la provisión del total de la medicación profiláctica de la Hemofilia A, con toda la línea de medicamentos disponibles.

Vale señalar que el Ministerio de Salud de la Nación, a través de sus distintas áreas y programas mantiene la rectoría sobre las distintas políticas sanitarias, en diálogo permanente tanto con las administraciones provinciales como las distintas organizaciones de la sociedad civil, como sociedades científicas o asociaciones de pacientes o familiares.

PREGUNTA N° 917

SALUD En relación al Hospital Garrahan, la pérdida de poder adquisitivo del salario de los trabajadores, desde que asumió Milei, es mayor al 40 %. Eso deriva en renuncias de profesionales, generando un detrimento de la atención del principal hospital de atención de alta complejidad de la Argentina. Más del 85 % de los trabajadores del hospital están cobrando entre 900.000 pesos y 1.850.000 pesos. Los trabajadores administrativos, cobran alrededor de un millón de pesos.

Los residentes cobran entre 1.200.000 y 1.300.000 y la mayoría de los médicos de planta cobran entre 1.850.000. En el caso de los médicos de planta, perdieron un 48,5 % de poder adquisitivo en relación a Diciembre 2023 cuando asumió Milei. ¿Qué medidas pretende desarrollar el gobierno nacional para evitar la renuncia de todos los trabajadores del hospital y, por lo tanto, garantizar el funcionamiento del mismo?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 918 del presente informe.

PREGUNTA N° 918

SALUD El sector de urología del Hospital Garrahan, sector que realiza, por ejemplo, trasplantes de riñón, ya perdió al 80 % de sus profesionales porque han renunciado por la disminución del poder adquisitivo de su salario. Se trata de uno de los casos de vaciamiento más graves dentro del hospital. ¿Qué medidas pretende tomar el gobierno para garantizar que no cierre el sector de urología?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el funcionamiento de las áreas no se ve afectado. Los profesionales de áreas asistenciales que han renunciado fueron reemplazados, garantizando así el correcto funcionamiento del hospital.

PREGUNTA N° 919

SALUD ¿Cuál es el motivo del recorte presupuestario a hospitales SAMIC, de alta complejidad, como El Cruce, el Bicentenario de Esteban Echeverría y Cuenca Alta, siendo que los números de consulta se han casi triplicado?

RESPUESTA

Sin que ello implique un recorte presupuestario, el Ministerio de Salud ha implementado el Plan de Eficiencia de Hospitales con el objetivo de optimizar la gestión de recursos, aumentar la transparencia y reducir ineficiencias.

PREGUNTA N° 920

PLAN NUCLEAR ARGENTINO ¿Qué medidas llevará adelante el gobierno nacional para concretar efectivamente el desarrollo del Plan Nuclear Argentino anunciado por Demian Reidel? ¿Cuáles son los objetivos específicos y los plazos?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Plan Nuclear Argentino (PNA) es amplio y abarca a diversas instituciones del sector. Cada una de ellas, además de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), —Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NA-SA), INVAP S.E., Combustibles Nucleares Argentinos S.A. (CONUAR), DIOXITEK S.A. y las Fundaciones de Medicina Nuclear y Radioterapia— desarrolla planes específicos, de manera articulada y coordinada. En este marco, recientemente se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 1144/2025 del Ministerio de Economía, que aprueba el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2025 de NA-SA.

A continuación, se enumeran objetivos en ejecución:

Objetivo 1: consolidar la autonomía tecnológica de CNEA en el campo de los reactores nucleares de potencia y posicionar a la Argentina como líder del mercado de reactores modulares pequeños (SMRs).

Objetivo 2: consolidar a la Argentina como líder mundial en Reactores de Investigación y Producción de Radioisótopos.

Objetivo 3: consolidar a la Argentina como líder regional y referente mundial en desarrollo y producción de radioisótopos para aplicaciones médicas.

Objetivo 4: mantener y acrecentar la autonomía tecnológica para el desarrollo, el diseño, la ingeniería y la fabricación de los elementos combustibles para los reactores nucleares argentinos, y ampliar la capacidad de exportación, en particular de elementos combustibles para reactores de investigación.

Objetivo 5: reactivar la producción de uranio en el país y efectuar la prospección, exploración y evaluación de recursos minerales de uso nuclear para asegurar los recursos necesarios para cubrir los requerimientos del país.

Objetivo 6: consolidar la posición del país en la tecnología de enriquecimiento de uranio para lograr la independencia en la formulación de estrategias energéticas.

Objetivo 7: promover el desarrollo sostenible y la mejora de la salud pública mediante aplicaciones estratégicas de las radiaciones, posicionando a CNEA como líder en tecnología y transferencia de conocimiento para impulsar la competitividad en los sectores salud, industrial y agropecuario.

Objetivo 8: consolidar a la Argentina como líder regional en Medicina Nuclear y contribuir a la mejora de la salud pública, actuando CNEA como referente en investigación, desarrollo e innovación en producción de radioisótopos y

radiofármacos, medicina nuclear y radioterapia, aportando a las actividades asistenciales mediante la promoción y el uso de nuevas tecnologías.

Objetivo 9: fortalecer la gestión segura de los residuos radiactivos y de los combustibles gastados, derivados de la actividad nuclear y sus aplicaciones, de tal manera que se garantice la protección del ambiente, la salud pública y los derechos de las generaciones actuales y futuras.

Objetivo 10: formar profesionales y técnicos altamente calificados en áreas de ciencia e ingeniería, para contribuir al desarrollo de la actividad nuclear y del sistema científico, tecnológico y productivo del país, consolidando a la Argentina como líder regional y referente internacional en el tema.

Objetivo 11: desarrollar tecnología que sirva para la competitividad de las empresas argentinas, en particular relacionadas con lo nuclear, y realizar investigación de calidad en las ciencias base de la tecnología.

Objetivo 12: poner en marcha la producción de agua pesada a fin de abastecer la demanda nacional, exportar los excedentes y para producción de amoníaco.

PREGUNTA N° 921

SEGURIDAD Sobre la extralimitación en el uso de las facultades extraordinarias: Tanto el Decreto 383/2025 para la Policía Federal, como los decretos 454, 455, 456 y 457 para Gendarmería, Servicio Penitenciario, PSA y Prefectura, fueron dictados al amparo de las facultades extraordinarias establecidas por la Ley Bases. Sin embargo, constitucionalistas como Antonio María Hernández y Andrés Gil Domínguez han calificado estas reformas como "groseramente inconstitucionales" y "nulas de nulidad absoluta", argumentando que el Congreso jamás autorizó al Ejecutivo a dictar normas que restringen derechos fundamentales. La Ley Bases, a su vez, no declaró la emergencia en materia de seguridad. ¿Bajo qué interpretación jurídica considera el Ministerio que una "reorganización administrativa" incluye la potestad de legislar sobre materia procesal, afectando garantías constitucionales y los derechos a la intimidad y a la privacidad, invadiendo la esfera exclusiva del Poder Legislativo?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional hace saber que el 26 de junio de 2024, fue sancionada la Ley 27.742 de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos.

Mediante la citada norma se declaró la emergencia pública en materia administrativa, económica, financiera y energética por el plazo de un año, delegándose en el Poder Ejecutivo Nacional las facultades previstas en su articulado, vinculadas con materias determinadas de administración y de emergencia, en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional, con arreglo a las bases establecidas y por el lapso indicado.

Conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la ley mencionada, se fijaron como bases de la delegación legislativa: Optimizar el funcionamiento del Estado, con miras a lograr una gestión pública transparente, ágil, eficiente, eficaz y orientada

a la atención del bien común; reducir el sobredimensionamiento de la estructura estatal, a efectos de disminuir el déficit fiscal, transparentar el gasto público y equilibrar las cuentas del Estado y asegurar el efectivo control interno de la Administración Pública Nacional, a fin de garantizar la transparencia en la administración de las finanzas públicas.

En dicho marco, el artículo 3° de la Ley 27.742 facultó al Presidente de la Nación para disponer, respecto de los órganos y organismos de la administración central o descentralizada contemplados en el inciso a) del artículo 8° de la Ley 24.156 y sus modificatorias, creados por ley o norma con rango equivalente, lo siguiente:

- a) La modificación o supresión de competencias, funciones o responsabilidades legalmente dispuestas, cuyo mantenimiento resulte innecesario.
- b) La reorganización, modificación o transformación de su estructura jurídica, así como la centralización, fusión, escisión, disolución total o parcial, o transferencia a las Provincias o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con previo acuerdo que garantice la debida asignación de recursos.

En virtud de dichas facultades, se dictaron los Decretos Nros. 383/25 (Policía Federal Argentina), 454/25 (Gendarmería Nacional Argentina), 455/25 (Servicio Penitenciario Federal), 456/25 (Policía de Seguridad Aeroportuaria) y 457/25 (Prefectura Naval Argentina), mediante los cuales se dispuso la reestructuración organizativa y la actualización de las funciones de las fuerzas citadas, con el objeto de alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en la gestión técnica de los recursos asignados al Ministerio de Seguridad Nacional, a fin de garantizar la seguridad ciudadana y reforzar la lucha contra la criminalidad organizada.

PREGUNTA N° 922

SEGURIDAD Sobre la decisión del gobierno de reformar el sistema de seguridad sin pasar por el Congreso: Los cinco decretos fueron publicados invocando la Ley de Bases, en su mayoría el último día de vigencia de las facultades extraordinarias. El constitucionalista Andrés Gil Domínguez afirma que el Congreso "bajo ningún punto de vista autoriza al poder ejecutivo a dictar normas generales restrictivas de los derechos de las personas". ¿No constituye esta acción coordinada un intento deliberado de evadir el debate legislativo para imponer una reforma integral del sistema de seguridad que afecta derechos fundamentales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 921 del presente informe.

PREGUNTA N° 923

SEGURIDAD Sobre la asignación de funciones de inteligencia a fuerzas de seguridad: el Decreto 454/2025 faculta a la Gendarmería a realizar "producción de inteligencia criminal". El Decreto 456/2025 faculta a la PSA a "contribuir a la elaboración de Inteligencia Criminal". El Decreto 383/2025 faculta a la PFA a "desarrollar acciones de inteligencia criminal". ¿Cómo justifica el Ministerio la

creación de un sistema de inteligencia paralelo, que opera por fuera de los controles de la Comisión Bicameral de Fiscalización?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que no se trata de un "sistema de inteligencia paralelo", sino que se realizan las actividades que la normativa vigente, con sus alcances y prohibiciones, establece en materia de Inteligencia Criminal.

La Ley de Seguridad Interior 24.059 y sus modificatorias, en su artículo 16 establece que la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal constituye el órgano a través del cual el ministro del Interior (hoy Ministerio de Seguridad Nacional) ejercerá la dirección funcional y coordinación de la actividad de los órganos de información e inteligencia de la Policía Federal Argentina y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria; como también de los pertenecientes a la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina.

La Ley de Inteligencia Nacional 25.520 y sus modificatorias, en su artículo 6° determina que son Organismos de Inteligencia "...la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal...", la cual fue creada por el artículo 9°, poniendo bajo su órbita y control las áreas de Inteligencia de Gendarmería Nacional y de las demás fuerzas federales.

La citada norma nacional, en el artículo 31, Título VIII "Control Parlamentario", establece la creación, en el ámbito del Congreso de la Nación, de la "Comisión Bicameral de Fiscalización y Seguimiento de los Organismos y Actividades de Inteligencia". En este sentido, el artículo 32 determina que *"...los organismos pertenecientes al sistema de Inteligencia Nacional serán supervisados por la Comisión Bicameral, con la finalidad de fiscalizar que su funcionamiento se ajuste estrictamente a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, verificando la estricta observancia y respeto de las garantías individuales consagradas en la Constitución Nacional, como así también los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la política de Inteligencia Nacional...";* asimismo, *"...la Comisión Bicameral tendrá amplias facultades para controlar e investigar de oficio. A su requerimiento, y con los recaudos del art. 16, los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional, deberán suministrar la información o documentación que la Comisión solicite..."*

Los alcances del control parlamentario están establecidos en el artículo 33 y subsiguientes de dicha norma.

En ese marco, el Ministerio de Seguridad Nacional señala que, a través de la Resolución 10/21, se establece la organización y funcionamiento del Subsistema de Inteligencia Criminal (SICRI), en el ámbito del Ministerio de Seguridad Nacional, a través de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, que ejerce la coordinación y dirección del mencionado Subsistema (Art. 3), para cumplir los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la Política de Inteligencia Nacional establecida por el Presidente de la Nación (Art. 12, Ley 25.520) y el Plan de Inteligencia Nacional elaborado por la cabeza del sistema, hoy la Secretaría de Inteligencia del Estado (Art.13).

El accionar de las áreas de análisis criminal se centra en producir conocimiento estratégico y operativo para apoyar investigaciones judiciales, detectar patrones delictivos y diseñar respuestas policiales frente a fenómenos complejos como

narcotráfico o trata de personas. Su labor se limita al relevamiento y análisis de información en el marco de investigaciones o acciones preventivas, cuyos resultados se remiten al juzgado interviniente, en cumplimiento estricto de la normativa vigente y del rol de auxiliar del Poder Judicial.

PREGUNTA N° 924

SEGURIDAD Sobre la exclusión explícita de la Ley de Inteligencia: El Decreto 383/2025 establece que el "análisis criminal, de políticas de seguridad y de operatoria policial" que realice la PFA "no se encontrará alcanzado por la Ley de Inteligencia Nacional N° 25.520". Lo mismo establece para la Gendarmería el Decreto 454/2025. ¿Puede el Ministerio explicar cómo un decreto de rango inferior puede sustraer de los controles de una ley del Congreso a las actividades de una fuerza de seguridad, creando una zona gris para actividades de inteligencia sin supervisión democrática?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 923 del presente informe.

PREGUNTA N° 925

SEGURIDAD Sobre la legalización del ciberpatrullaje sin control judicial: El Decreto 456/2025 autoriza a la PSA a "realizar tareas de prevención del delito en espacios públicos digitales sin autorización judicial". La ONG Derechos Digitales denuncia que esta práctica "opera en el límite entre lo público y lo privado, adentrándose en lo personal". ¿Qué protocolos específicos existen para impedir que esta facultad se use para vigilar a opositores, periodistas y activistas? ¿Quién y con qué criterio define qué es una "actividad sospechosa" en redes sociales para justificar la vigilancia estatal sin intervención de un juez?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1270 del presente informe.

PREGUNTA N° 926

SEGURIDAD Sobre las detenciones por "presunción": El Decreto 383/2025 faculta a la PFA a demorar hasta por 10 horas a una persona si "existiere presunción o certeza" de que podría cometer un delito. Esto evoca las detenciones por "actitud sospechosa", declaradas inconstitucionales. ¿Qué constituye una "presunción" objetiva para un agente policial? ¿No es esta una habilitación para detenciones arbitrarias, violatoria del principio de legalidad y del derecho a la libertad ambulatoria?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la presunción objetiva, en este contexto, se fundamenta en elementos objetivos, específicos y verificables, que han de meritarse en cada caso concreto y que permiten inferir un riesgo real de la comisión de un delito, evitando así la arbitrariedad y las subjetividades.

En esa línea argumental, se entiende por “presunción” un fundamento razonable basado en hechos verificables y no en simples sospechas subjetivas o apreciaciones personales del agente. Ejemplos de esto serían: Información previa sobre la inminencia de un hecho delictivo vinculado a la persona en cuestión; observación directa de conductas preparatorias tipificadas por la ley (por ejemplo, manipular herramientas compatibles con un robo frente a un local cerrado); coincidencia física y circunstancial con alertas o descripciones provenientes de denuncias recientes; presencia en el lugar de un hecho inmediatamente después de ocurrido, portando elementos vinculados al mismo.

El Decreto 383/25 exige motivos concretos y documentables, que el agente debe dejar asentados en un acta para control posterior.

Respecto de los controles y garantías, se establece una limitación temporal de un plazo máximo de diez horas, con la obligación de comunicar el procedimiento a la autoridad judicial o fiscal. Asimismo, toda demora debe registrarse obligatoriamente en un sistema de control interno, consignando de manera precisa la causa y el fundamento que la motivaron. Finalmente, la supervisión judicial y ministerial garantiza que cualquier demora carente de sustento objetivo pueda derivar en la correspondiente responsabilidad.

La medida tiene como finalidad prevenir la comisión de delitos graves y proteger a la ciudadanía, aplicándose únicamente cuando existan indicios claros, actuales y verificables de que un hecho delictivo está por cometerse. En ningún caso habilita el ejercicio de discrecionalidad absoluta ni la selección de personas en función de su perfil o condición social.

PREGUNTA N° 927

SEGURIDAD Sobre las requisas sin orden judicial: El Decreto 383/2025 autoriza a la PFA a requisar personas y vehículos en la vía pública "en el marco de operativos de prevención". La Corte Suprema ha establecido que las requisas sin orden judicial son excepcionales y requieren sospecha fundada de la comisión de un delito (flagrancia). ¿Cómo se compatibiliza esta facultad genérica con la jurisprudencia de la Corte y el derecho a la intimidad del Artículo 19 de la Constitución? ¿No se está legalizando la requisa discrecional y masiva?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que los operativos se desarrollan estrictamente dentro del marco de la legislación vigente.

En cuestiones referentes a requisas de personas y vehículos en la vía pública sin orden judicial, las mismas se encuentran previstas, junto con sus requisitos de validez, por el Artículo 230 bis del Código Procesal Penal de la Nación Argentina como así también por el Artículo 138 del Código Procesal Penal Federal.

Asimismo, el Decreto 383/25 debe interpretarse conforme a los estándares fijados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y en armonía con el artículo 19 de la Constitución Nacional.

En este sentido, toda requisa de vehículos o personas en la vía pública deberá efectuarse en estricta observancia de la normativa vigente. En caso de verificarse una situación de flagrancia, se llevará a cabo la requisa correspondiente, previa consulta y conformidad del magistrado interviniente.

PREGUNTA N° 928

SEGURIDAD Sobre el registro y calificación de personas: El Decreto 383/2025 faculta a la PFA a "registrar y calificar a las personas dedicadas habitualmente a una actividad que la policía debe reprimir". ¿Puede el Ministerio explicar qué significa "calificar" a una persona, qué categorías se usarán, quién tendrá acceso a esos registros y qué garantías de defensa tendrán los ciudadanos "calificados" por la policía?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que las previsiones establecidas en el Decreto 383/25 no introducen disposiciones que no se ajusten a las materias ya legisladas y a los derechos oportunamente reconocidos y garantizados por la normativa específica vigente. Asimismo, se deja constancia de que las cuestiones objeto de la presente se encuentran reguladas con precisión en el Código Procesal Penal Federal, la Ley 25.520 y sus modificatorias, el entonces Código Procesal Penal de la Nación y la Ley 23.950, entre otras disposiciones legales aplicables.

PREGUNTA N° 929

SEGURIDAD Sobre el acceso a bases de datos privadas: El Decreto 454/2025 (Gendarmería) y el Decreto 456/2025 (PSA) les otorgan acceso a "bases de datos públicas y privadas". El Decreto 383/2025 (PFA) faculta a "solicitar el acceso a bases privadas". La Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 exige consentimiento u orden judicial. ¿Puede el Ministerio enumerar qué bases de datos privadas (bancarias, de salud, de redes sociales) podrán consultar las fuerzas sin orden de un juez? ¿Qué mecanismo de auditoría y control ciudadano existe para prevenir el abuso y la vigilancia masiva?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales no consultan bases de datos de carácter privado sin la correspondiente orden judicial.

Las fuerzas únicamente pueden acceder sin autorización judicial a aquellas bases de datos de acceso público, es decir, aquellas de libre consulta o administradas por organismos que brinden información en forma abierta.

Respecto de las bases de datos privadas —incluyendo las de naturaleza bancaria, sanitaria o aquellas administradas por entidades privadas, tales como redes sociales en entornos cerrados—, la normativa vigente, en particular la Ley 25.326 y sus modificatorias, artículos 5° y 11, exige de manera expresa el consentimiento del titular de los datos o, en su defecto, la orden judicial correspondiente.

El Ministerio aclara que los decretos en análisis no incorporan disposiciones que se aparten de la normativa previamente legislada ni de los derechos reconocidos y garantizados por el ordenamiento jurídico vigente.

Por último, se informa que en relación con los mecanismos de auditoría y control, la Ley 25.326 prevé la intervención de la Agencia de Acceso a la Información Pública como autoridad de control.

Para mayor información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 1270 del presente informe.

PREGUNTA N° 930

SEGURIDAD Sobre la militarización de la Gendarmería: El Decreto 454/2025 dispone que en caso de conflicto bélico, Gendarmería podrá actuar “como instrumento militar terrestre”. Las leyes de Defensa Nacional y Seguridad Interior trazan una línea infranqueable entre ambas funciones para evitar el uso de lógicas militares en asuntos internos. ¿Por qué el Ejecutivo revierte por decreto este pilar del consenso democrático, abriendo la puerta a la militarización de la seguridad interior?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, contrariamente a lo señalado en la pregunta, el contenido del inciso citado –art 5º, inc q) del Estatuto de Gendarmería Nacional Argentina- no hace referencia a la militarización de la Fuerza, sino que hace alusión a su función como integrante del Sistema de Defensa Nacional, previsto en la Ley de Defensa Nacional 23.554 y sus modificatorias.

En ese sentido, el artículo 9º de dicha ley establece quiénes serán los integrantes del Sistema de Defensa Nacional, dentro de los cuales se encuentran la Gendarmería Nacional Argentina y la Prefectura Naval Argentina, en los términos que prescribe dicha norma.

Sobre el particular, el artículo 31 prescribe las funciones como integrantes del Sistema de Defensa Nacional, indicando que desarrollarán en sus respectivas estructuras orgánicas, los medios humanos y materiales necesarios para el debido y permanente control y vigilancia de las fronteras, aguas jurisdiccionales de la Nación y custodia de objetivos estratégicos, así como para el cumplimiento de las demás funciones emergentes de dicha Ley y otras disposiciones legales que se le apliquen.

Como puede advertirse, es requisito necesario para la participación de la Gendarmería Nacional Argentina, tal como se señala, que se encuentre en desarrollo un conflicto armado o bélico; ello, en el contexto del artículo 2º de dicha norma que indica que la Defensa Nacional es la integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las Fuerzas Armadas, en forma disuasiva o efectiva, para enfrentar las agresiones de origen externo.

Resta indicar que el Decreto 1112/24 en su artículo 3º prevé que las operaciones que requieran la cooperación y complementación de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad serán coordinadas por el Ministerio de Defensa y por

el Ministerio de Seguridad Nacional, de conformidad con lo establecido en esa Reglamentación y los tipos de operaciones descritos en ella.

La Defensa Nacional actúa ante amenazas y agresiones de origen externo, con independencia del lugar de ocurrencia, en defensa de los intereses vitales de la Nación Argentina, definidos por la Ley de Defensa Nacional 23.554 y su modificatoria, en su artículo 2°, sin perjuicio de las funciones asignadas por la Ley de Seguridad Interior 24.059 y sus modificatorias a las Fuerzas Armadas.

En consecuencia, el Ministerio de Seguridad Nacional señala que no se ha vulnerado esa "línea infranqueable" entre las funciones de defensa nacional y seguridad interior –para evitar el uso de lógicas militares en asuntos internos- tal como se consigna en la pregunta.

PREGUNTA N° 931

SEGURIDAD Sobre la actuación extraterritorial de las fuerzas: El Decreto 457/2025 (Prefectura) le permite "intervenir en el restablecimiento del orden y la tranquilidad pública fuera de su jurisdicción cuando así lo disponga el PODER EJECUTIVO NACIONAL". El Decreto 456/2025 (PSA) le permite asumir la "responsabilidad primaria de la seguridad en el transporte" en general. ¿No se está creando con esto un sistema de fuerzas intercambiables a discreción del poder político, borrando sus competencias específicas y generando un riesgo de superposición y conflictos de jurisdicción en el territorio?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que dichos artículos tienen aplicación diferida y que su implementación será definida oportunamente por el Poder Ejecutivo.

PREGUNTA N° 932

SEGURIDAD Sobre la facultad de rechazar internos: El Decreto 455/2025 faculta al Ministerio o al SPF a rechazar la recepción de internos por "características de los internos o razones de mérito y conveniencia". ¿Podría el Ministro explicar qué significa este criterio? ¿No constituye esto una anulación de facto de una orden judicial y una violación a la división de poderes, dejando a los detenidos en un limbo legal?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional indica que conforme lo establecido en el Estatuto del Servicio Penitenciario Federal aprobado por el Decreto 455/25, la Institución ejerce su misión y competencia en los establecimientos penitenciarios federales para el alojamiento de internos, traslados, custodias y demás operaciones que corresponde a su jurisdicción, en razón de la ejecución de las sanciones penales privativas de la libertad por delitos federales. En ese escenario, es de su incumbencia primaria el alojamiento de internos a disposición de la justicia federal.

Sin perjuicio de ello, el Ministerio de Seguridad Nacional señala que podrá suscribir convenios con otras jurisdicciones o autorizar expresamente al Servicio Penitenciario Federal a suscribirlos. La cobertura de los costos incurridos por la recepción de internos de otra jurisdicción estará a cargo de la entidad donde se originan. En estos casos, se encuentran facultados a rechazar la recepción de internos por falta de disponibilidad de plazas, por las características de los internos o por razones de mérito y conveniencia que desaconsejen su recepción.

PREGUNTA N° 933

SEGURIDAD ¿Tomó conocimiento el Ministerio de Seguridad del contenido del expediente “Información Administrativa 01/25”, elaborado por la Gendarmería Nacional Argentina en relación al operativo realizado el 12 de marzo de 2025 frente al Congreso Nacional, durante el cual resultó herido el reportero gráfico Pablo Grillo? ¿Avaló, supervisó o recibió información oficial el gobierno sobre la instrucción del mencionado expediente interno, sus actuaciones, resoluciones y dictámenes? ¿Por qué motivos se resolvió cerrar dicho expediente en apenas una semana, el 19 de marzo de 2025, sin haber convocado a la víctima, sin tomar testimonio a testigos civiles ni incorporar peritajes técnicos externos? El efectivo identificado como el autor del disparo, cabo Héctor Guerrero, ¿fue apartado de sus funciones durante la investigación administrativa o continúa ejerciendo funciones?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 441 del presente informe.

PREGUNTA N° 934

TRANSPORTE - COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE ¿Podrían explicar cómo, con qué recursos presupuestarios, con qué asignaciones de personal, van a cubrir las actividades de fiscalización que hasta ahora le correspondían a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 212 del presente informe.

PREGUNTA N° 935

CASA DE MONEDA ¿Cuál es el motivo por el cual Casa de la Moneda sufrió una transformación societaria? ¿Cuál es el plan del gobierno con Casa de la Moneda? ¿Reconoce el gobierno que han realizado modificaciones sobre Casa de la Moneda que le corresponden únicamente al Congreso de la Nación? Casa de la Moneda presentó un procedimiento preventivo de crisis, que fue rechazado por los cuatro gremios presentes en la Casa de la Moneda. ¿La presentación de este procedimiento justifica haber solicitado a China y a Malta que estos Estados fabriquen los pesos argentinos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Casa de Moneda fue transformada en Sociedad Anónima en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo II - Transformación de empresas del Estado en Sociedades Anónimas, Artículo 48 del Decreto 70/23.

Por otro lado, cabe señalar que las políticas monetarias son implementadas por el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de autoridad monetaria nacional y en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas por ley. En tal sentido, le corresponde la emisión de billetes y monedas de curso legal, adoptando las decisiones que estime más convenientes para la gestión monetaria del país.

Respecto del PCC, lo inició CMA por la crítica situación que se encuentra atravesando. La contratación de otros estados para la fabricación de dinero circulante, es competencia del BCRA.

PREGUNTA N° 936

FERROCARRILES ¿Quiénes son los oferentes para las privatizaciones del ferrocarril Sarmiento, del ferrocarril Mitre y líneas de pasajeros? ¿Confirma el gobierno que el empresario Gabriel Romero ofreció hacerse cargo de los ferrocarriles de pasajeros (Sarmiento, Mitre, Belgrano Sur, Roca) a cambio de quedarse con la concesión de los predios y tierras ferroviarias por cien años y 6000 despidos? ¿Por qué las empresas que tienen vencidos sus contratos en los ferrocarriles de cargas, continúan con sus concesiones, en vez de llamar a la licitación como corresponde?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que aún no se ha efectuado la convocatoria para la privatización de los servicios que actualmente presta la Operadora Ferroviaria Sociedad Anónima, debiendo a tal fin darse cumplimiento a los términos del Decreto 695/2024. Por tal razón, no existen oferentes en dicho procedimiento.

Por otro lado, tampoco se tiene conocimiento de la formalización de iniciativas privadas, en los términos del Decreto 713/2024, para la operación de dichos servicios.

En cuanto a la situación actual de las concesiones de los ferrocarriles de cargas, corresponde estar a los términos de la Resolución 39/2025 de la Secretaría de Transporte; en cuya virtud se prorrogó el contrato de Nuevo Central Argentino S.A. y se está trabajando en el procedimiento que permita analizar la situación de los contratos de Ferroexpreso Pampeano S.A. y Ferrosur Roca S.A. Dicha norma podrá ser consultada en el siguiente enlace: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/415000-419999/415411/norma.htm>

PREGUNTA N° 937

INDUSTRIA DEL NEUMÁTICO ¿Qué acciones tiene previstas realizar el gobierno para hacer frente a los continuos y masivos despidos en la industria del neumático en Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en relación con la actividad del sector del neumático, si bien varias empresas han iniciado Procedimientos Preventivos de Crisis (PPC), la intervención activa de esta cartera ha permitido arribar acuerdos entre las partes a los fines de morigerar las problemáticas planteadas.

En el caso de FATE, mediante la celebración de numerosas audiencias con la entidad sindical representativa y la utilización de las herramientas previstas en el marco de los PPC, se logró la firma de un acuerdo de crisis que permitió evitar el despido de más de 450 trabajadores, preservando las fuentes laborales y asegurando la continuidad operativa de la empresa.

Por otro lado, en la empresa “Bridgestone”, también solicitante de un PPC, las negociaciones condujeron a que las indemnizaciones correspondientes a los trabajadores desvinculados se abonaran en su totalidad (100%) conforme al artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo, en lugar del 50% previsto en el artículo 247 LCT, garantizando así la protección integral de los derechos laborales de los empleados afectados.

Estos casos reflejan la eficacia del procedimiento y la importancia de la intervención activa de la Autoridad Administrativa, tanto en la preservación de empleos como en la garantía de condiciones justas para los trabajadores frente a situaciones de crisis empresarial.

PREGUNTA N° 938

POLÍTICA SOCIAL ¿Ratifica que el gobierno nacional se comprometió, en el marco del reciente acuerdo técnico con el Fondo Monetario Internacional (FMI), a reducir la cantidad de beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (AUH) mediante una “focalización” más estricta o una depuración del padrón? ¿Qué organismo o dependencia tendrá a su cargo la ejecución de dicha medida? ¿Qué criterios, indicadores o herramientas serán utilizados para evaluar la permanencia o baja de beneficiarios de la AUH? ¿Qué cantidad estimada de personas beneficiarias se prevé excluir del programa como resultado de esta revisión? ¿Cuáles son los plazos previstos para el inicio y ejecución de dicha depuración o ajuste? ¿Se han realizado estudios de impacto presupuestario y/o social sobre la medida? En caso afirmativo, se solicita copia de dichos informes. ¿Se implementará un “Sistema de Información Social (SIS)” como instrumento para llevar adelante esta depuración? En caso afirmativo, se solicita copia de dichos informes. ¿Se implementará un “Sistema de Información Social (SIS)” como instrumento para llevar adelante esta depuración? En caso afirmativo, se solicita información sobre su diseño, reglamentación, organismo responsable y marco normativo aplicable. Esta medida... ¿se coordina con otros compromisos asumidos ante el FMI con relación a programas sociales como pensiones por discapacidad, Volver al Trabajo u otros?

RESPUESTA

El Ministerio De Capital Humano Informa que sobre el sistema de información social puede consultarse en:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-creo-el-sistema-integrado-de-informacion-social-siis>

PREGUNTA N° 939

POLÍTICA SOCIAL ¿Qué políticas desarrolla el gobierno para garantizar la urbanización en los barrios populares de la Argentina? Es decir: ¿de qué forma reemplazaron las obras públicas que realizaba el Fondo de Integración Socio-Urbana? ¿Podría indicar qué políticas concretas existen de parte de este gobierno para garantizar el acceso a la vivienda? ¿Podría indicar qué políticas concretas existen de parte de este gobierno para garantizar el acceso a los servicios públicos en los barrios populares de Argentina?

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa que si bien el Decreto 312/2025 ordenó la disolución del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, el mismo a la fecha se encuentra apelado y a la espera de resolución por parte del tribunal superior.

Consecuentemente, hasta tanto no se resuelvan dichas instancias, el Fondo de Integración Socio-Urbana continúa en función y atendiendo los compromisos oportunamente asumidos.

PREGUNTA N° 940

POLÍTICA SOCIAL ¿Qué políticas de asistencia tiene vigentes el gobierno nacional en materia de asistencia alimentaria a comedores? ¿Qué presupuesto le destinan y cuál es su nivel de ejecución? Solicitamos se brinde listado de comedores asistidos por el gobierno nacional y a través de qué herramienta/modalidad se los asiste.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la asistencia alimentaria destinada a comedores y merenderos comunitarios se canaliza principalmente a través del Programa “Alimentar Comunidad” y del Programa de Abordaje Comunitario – PNUD ARG 20/004.

En relación al Programa “Alimentar Comunidad” tiene como fin otorgar fondos para la asistencia a Comedores y Merenderos Comunitarios, para complementar el servicio alimentario de personas en situación de vulnerabilidad social que asisten a los mismos.

Este programa busca mejorar la nutrición y la seguridad alimentaria en las comunidades, eliminando la intermediación de organizaciones sociales y simplificando el proceso de inscripción.

Ello se operativiza mediante la entrega de tarjetas prepagas acreditadas mensualmente para adquirir alimentos frescos y secos para complementar la preparación de las prestaciones de desayuno, almuerzo, merienda y cena, promoviendo un acceso justo a la alimentación.

La incorporación de los comedores y/o merenderos se formaliza mediante la firma de un convenio con una duración de hasta seis (6) acreditaciones desde la primera acreditación.

Este proceso de transferencia busca garantizar la sostenibilidad de la asistencia alimentaria brindada a poblaciones en situación de extrema vulnerabilidad, al tiempo que optimiza el uso de los recursos públicos mediante un sistema de acreditación directa y controlada.

Asimismo, permite consolidar un mecanismo unificado de gestión y monitoreo a través del otorgamiento de tarjetas prepagas, promoviendo una mayor trazabilidad de las transferencias, una mejor planificación operativa y una mayor capacidad de respuesta territorial por parte del Estado Nacional.

En cuanto a la trazabilidad de fondos, es importante señalar que los recursos se transfieren a un usuario administrador responsable de cada Comedor y/o Merendero y esta Jurisdicción cuenta con herramientas y facultades para verificar los gastos y transacciones producidas al momento de producirse, efectuando una supervisión constante en el uso de los fondos.

Finalmente, en lo que refiere a los criterios y requisitos para la incorporación al Programa deberá cumplirse lo dispuesto en la Resolución MCH 151/2025.

Por su parte, el Programa de Abordaje Comunitario – PNUD ARG 20/004 financia a Organizaciones de la Sociedad Civil para la prestación de servicios alimentarios, con el objetivo de complementar el acceso a prestaciones de desayuno, almuerzo, merienda, merienda reforzada o cena, ya sea de forma presencial, mediante viandas o a través de módulos alimentarios. Como valor agregado, este esquema cuenta con la fiscalización del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que interviene en la implementación y ejecución, reforzando los mecanismos de control y transparencia.

En cuanto al Presupuesto en el marco de las acciones de asistencia alimentaria a comedores, esta Subsecretaría informa:

- Programa 26 Actividad 7 (PNUD): crédito vigente de \$69.500.457.870, con una ejecución acumulada a la fecha de \$29.320.000.000, equivalente a un 42,2 % de ejecución.
- Programa 26 Actividad 15 (Alimentar Comunidad): crédito vigente de \$11.827.900.000, con una ejecución acumulada a la fecha de \$2.857.014.044, lo que representa un 24,1 % de ejecución.

En Anexo Respuesta N° 940 se adjunta listado de comedores asistidos por las distintas líneas programáticas mencionadas.

[NOTA: Se adjunta ANEXO Pregunta N° 940, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 941

POLÍTICA SOCIAL ¿De qué forma releva el gobierno la cantidad de comedores y merenderos existentes en Argentina para poder garantizar su asistencia?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en el marco de los lineamientos establecidos por el Programa Alimentar Comunidad, y con el objetivo de cumplimentar los requerimientos técnicos y administrativos necesarios para la

incorporación de un comedor y/o merendero al mencionado programa, se realiza de forma previa, una visita territorial que consiste en un relevamiento in situ, efectuado mediante el uso de medios tecnológicos (Sisoc-GesCom), con el propósito de verificar la existencia del espacio, sus condiciones de funcionamiento y su capacidad de brindar asistencia alimentaria conforme a los criterios establecidos.

Esta herramienta, desarrollada íntegramente por la Secretaría Nacional De Niñez, Adolescencia y Familia, fue concebida para la centralización, sistematización y análisis de información vinculada a la población en situación de vulnerabilidad y a los programas de intervención social gestionados por la repartición. Su implementación tiene como finalidad consolidar datos obtenidos a través de relevamientos territoriales, así como también aquellos provenientes de bases de datos preexistentes o futuras, permitiendo generar una visión integral que fortalezca el diseño, la planificación, el monitoreo y la evaluación de políticas públicas basadas en evidencia.

Una vez que el comedor cuenta con financiamiento en curso, se programan visitas de seguimiento destinadas a evaluar el cumplimiento del objeto, contando el Programa Alimentar Comunidad con la potestad de suspender o discontinuar la acreditación mensual correspondiente en caso de constatare la falta de funcionamiento.

Un accionar análogo se observa en el Programa de Abordaje Comunitario – PNUD ARG 20/004, que se caracteriza por la verificación presencial continua de los espacios objeto de financiamiento —muchos de ellos con más de veinte años de trayectoria—, desarrollando un monitoreo regular para asegurar el cumplimiento de los fines establecidos.

PREGUNTA N° 942

TARIFAS Y SERVICIOS ¿Tienen diagnóstico del impacto en precios que genera la desregulación del gas envasado (garrafa)?

RESPUESTA

La Secretaría de Energía realiza un seguimiento permanente del mercado de GLP envasado a fin de monitorear su evolución tras la entrada en vigencia del Decreto N° 446/2025, que eliminó el régimen de precios máximos para las garrafas.

Actualmente, los precios de venta al público de una garrafa de 10 kg oscilan entre \$12. 000 y \$15. 000, dependiendo de la localidad y del punto de venta (planta fraccionadora o distribuidor). Estos valores son referenciales y surgen de consultas realizadas a distintos actores del sector.

No se ha registrado un impacto significativo en los precios como consecuencia de la liberalización. Incluso desde principios de año ya se había comenzado con la desregulación del régimen de precios máximos, sin que ello provocara aumentos generalizados.

Esto se explica, en parte, por la alta competencia existente entre fraccionadores y también entre los propios distribuidores, lo que tiende a limitar los aumentos y, en algunos casos, incluso a generar reducciones de precios en determinadas

zonas. A su vez, el crecimiento sostenido de la producción de GLP a nivel nacional también colabora en mantener los niveles de oferta y evitar tensiones en los precios.

PREGUNTA N° 943

TARIFAS Y SERVICIOS ¿Tienen previsto actualizar el monto del Programa Hogar?

RESPUESTA

La Secretaría de Energía continúa monitoreando la evolución del mercado y garantiza el mantenimiento del beneficio para los hogares que no cuentan con acceso a la red de gas natural, a fin de asegurar su abastecimiento en condiciones adecuadas.

PREGUNTA N° 944

TARIFAS Y SERVICIOS ¿Qué aumentos de servicios públicos tiene previsto el gobierno para lo que resta de 2025? Informe en detalle.

RESPUESTA

En Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas informa que, para lo que resta del año 2025 los aumentos previstos son los establecidos en la Resolución de la SOP N° 11/2025 que en su artículo 1° dispone "...Limitase a un máximo de UNO POR CIENTO (1%) la modificación mensual establecida por el Artículo 2° de la Resolución N° 9 de fecha 4 de abril de 2024 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a partir del mes de febrero de 2025.", es decir que como máximo un 1% mensual.

Por su parte, la Secretaría de Energía informa que los ajustes de precios y tarifas energéticos se han realizado en el marco de la emergencia energética dispuesta por el Decreto N° 55 del 16 de diciembre de 2023, y sus prórrogas dispuestas por los decretos 1023/24 y 370/25; y la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social declarada por el Decreto N° 70 del 20 de diciembre de 2023.

Cumplidos los procedimientos legales correspondientes, se han actualizado el precio del gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST) y el precio estacional de la energía eléctrica (PEST).

En relación a las tarifas de transporte y distribución de energía eléctrica y gas natural, ya ha sido determinada por las Revisiones Quinquenales Tarifarias realizada por los respectivos Entes Reguladores, conforme las leyes N° 24.065 y 24.076, y los cuadros tarifarios fijados y sus incrementos graduales mensuales están disponibles en las respectivas páginas web de cada uno de ellos.

Cabe recordar que desde febrero de 2024 el proceso de aumento de precios y tarifas ha contemplado la situación de los usuarios Residenciales Nivel 2 y Nivel

3, conforme las disposiciones del Decreto N° 322/22, luego con las modificaciones del Decreto N° 465/24 y 370/25.

PREGUNTA N° 945

ECONOMÍA / ACUERDO CON FONDO MONETARIO INTERNACIONAL ¿Qué medidas prevén para cumplir con el objetivo de acumulación de reservas establecido en el acuerdo del actual gobierno con el FMI?

RESPUESTA

La información que Ud. Solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 831 del presente informe.

PREGUNTA N° 946

ECONOMÍA / ACUERDO CON FONDO MONETARIO INTERNACIONAL ¿Cuánto dinero del Presupuesto Nacional es destinado o reservado al pago de deuda externa e intereses de la misma desde hoy hasta finales de 2027?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1104 del presente informe.

PREGUNTA N° 947

ECONOMÍA / ACUERDO CON FONDO MONETARIO INTERNACIONAL ¿Por qué dicen que “no hay plata” para jubilaciones, Garrahan, discapacidad y otros temas, pero luego proceden a bajar el impuesto a bienes personales, bienes de lujo y retenciones al campo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el programa económico del Gobierno apunta a la equidad vertical y horizontal.

PREGUNTA N° 948

ECONOMÍA / ACUERDO CON FONDO MONETARIO INTERNACIONAL ¿Reconoce el gobierno que existe una alta inflación en dólares en la Argentina? De ser así, ¿en cuanto la estima?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Argentina se encuentra en un régimen de tipo de cambio flotante. Los cálculos de evolución del Índice de Precios al Consumidor deflactados por el tipo de cambio pueden realizarse con información pública.

PREGUNTA N° 949

ECONOMÍA / ACUERDO CON FONDO MONETARIO INTERNACIONAL Comercio, camioneros, estatales, construcción, metalúrgicos, seguridad privada, trabajadoras de casas particulares, pasteleros/panaderos, rurales e industria del

plástico son solo algunos ejemplos de paritarias que cerraron entre el 1 % y el 1,3 %, cuando la inflación ha sido mucho mayor a eso. ¿Por qué pusieron tope a las paritarias cuando la posición inicial durante la campaña electoral de La Libertad Avanza era permitir los acuerdos libres entre privados?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que las paritarias constituyen el mecanismo por excelencia para la recomposición del salario. A través de este instrumento, empleadores y representantes de los trabajadores acuerdan de manera directa.

La esencia de este sistema radica en que cada sector puede negociar en función de sus propias particularidades, niveles de productividad y realidades económicas, evitando soluciones uniformes que no reflejan la diversidad de la actividad productiva nacional.

Si bien los aumentos acordados en las negociaciones paritarias entre los actores sociales del mundo del trabajo constituyen un incremento mínimo de referencia, es importante destacar que el salario efectivo percibido por los trabajadores puede ser influenciado por otros factores. Estos factores se establecen de forma independiente y libre mediante acuerdos entre empleadores y trabajadores o sus representantes.

PREGUNTA N° 950

ECONOMÍA / ACUERDO CON FONDO MONETARIO INTERNACIONAL ¿Qué política se dará el gobierno para evitar el aumento cada vez más acelerado de la desocupación en la Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que sólo puede generarse empleo de calidad en forma sostenida con crecimiento económico, para lo cual se requiere estabilidad macroeconómica y un entorno normativo, regulatorio e impositivo que incentive la inversión.

Entre 2012 y 2023, la economía tuvo 7 años de recesión, el PIB creció apenas 1% en forma acumulada y el PIB per cápita disminuyó casi 11%. La sumatoria de asalariados privados formales y autónomos independientes creció sólo 3,8% entre enero de 2012 y diciembre de 2023, frente a un crecimiento poblacional de 13,1%.

Con estabilidad macroeconómica, baja de impuestos y regulaciones y estabilidad normativa, Argentina ha vuelto a ser atractiva para la inversión, condición necesaria para generar empleo privado formal. En el marco del RIGI, ya hay presentados 20 proyectos en distintos sectores industriales por más de USD33.600 millones. Adicionalmente, del aumento en valores en las importaciones entre enero y julio de 2025, casi un 55% correspondió a Bienes de Capital y Partes y Piezas para Bienes de Capital, reflejando que el proceso de recapitalización del país se encuentra en marcha.

Asimismo, con datos de la Cuenta de Generación del Ingreso publicados por el INDEC, al primer trimestre de 2025 se registraron 18,9 millones de puestos de

trabajo excluyendo al sector público, el mayor nivel para un primer trimestre de la serie que comienza en 2016.

También puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 320 y 607 del presente Informe.

PREGUNTA N° 951

MILEI EN UNA IGLESIA EVANGÉLICA DE CHACO El sábado 5 de julio de este año, el presidente Milei asistió a la Iglesia Evangélica "Portal del Cielo", de Chaco, para brindar un discurso. En dicho acto, se cobró entrada. ¿Cuál es el destino del dinero recaudado en el cobro de entradas? Dicho acto, ¿contó con financiamiento o logística de carácter estatal? ¿Reconoce el gobierno nacional que el hecho de que el Presidente concurra a un acto pago, configura uso indebido del cargo y de los recursos del Estado?

RESPUESTA

La Secretaría General de la Presidencia informa que, el 5 de julio de 2025, el Presidente de la Nación se trasladó a la provincia de Chaco, en un viaje oficial en el que mantuvo un encuentro con el señor gobernador, D. Leandro Zdero, ocasión en la que también disertó en la Convención Internacional de Liderazgo Cristiano "Invasión del Amor de Dios".

Asimismo, se informa que no han ingresado sumas de dinero, así como tampoco se han generado gastos.

PREGUNTA N° 952

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DEMOCRACIA En una entrevista con el periodista Luis Majul, el Presidente afirmó que "trackea" las opiniones de los periodistas y que tomará medidas contra aquellos que, a su juicio, "han mentido, calumniado e injuriado". Explique en qué consiste el "trackeo" de opiniones de periodistas mencionado por el Presidente de la Nación. Indique qué procedimientos, protocolos o políticas han sido implementados por el gobierno nacional para llevar a cabo el "trackeo" sobre las opiniones de periodistas mencionado por el Presidente de la Nación en una entrevista televisiva. Detalle la finalidad y el uso previsto de la información recopilada mediante el "trackeo" sobre las opiniones de periodistas mencionado por el Presidente de la Nación en una entrevista televisiva. Informe qué medidas de protección de datos y garantías de privacidad se aplican en el "trackeo" sobre las opiniones de periodistas mencionado por el Presidente de la Nación en una entrevista televisiva, especialmente en relación con la libertad de expresión y de prensa.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1595 del Informe 142.

PREGUNTA N° 953

COOPERATIVAS El presupuesto ejecutado por el INAES -Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social- en el 2024 fue de \$14.211,0 millones. Suponiendo que todos los gastos del organismo han sido financiados con el

Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa, ¿cuál ha sido el destino del saldo entre los ingresos y el presupuesto ejecutado? El presupuesto 2025 del INAES, prorrogado del anterior, es de poco más de \$19.000 millones y la recaudación por la Contribución Especial Ley 23.427 será muy superior a la del año anterior por el efecto inflacionario. ¿Qué destino se prevé al saldo entre esta recaudación y el gasto presupuestado? ¿Está prevista alguna iniciativa para simplificar el tratamiento burocrático y arbitrario que sufren las cooperativas en el trámite de exención del impuesto a las ganancias?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa, tal como lo hiciera en el Informe N° 142 del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros ante esa Honorable Cámara, en relación al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), organismo descentralizado que actúa en la órbita de este Ministerio, que los remanentes de recursos del presupuesto 2024, de conformidad con lo establecido por las Leyes 20.337, 19.331 y el Decreto 420/96, sus modificatorios y complementarios, tienen como destino formar parte de los recursos del citado organismo.

En cuanto al presupuesto 2025 del INAES, el saldo entre la recaudación percibida y el presupuesto ejecutado tendrá como destino financiar el “Programa 16 – Asistencia a la actividad cooperativa y mutual”, cuya información presupuestaria se publica en: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar>.

Por otro lado, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que en la Resolución General 2.681/09 se regula el procedimiento general para la obtención del certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias destinado a las entidades comprendidas en el Artículo 26 de la Ley del citado gravamen, entre ellas las cooperativas.

Asimismo, la citada reglamentación prevé un trámite simplificado aplicable únicamente a ciertas entidades, señaladas taxativamente en su artículo 7°.

Por último, se hace saber que la ARCA se encuentra trabajando en la automatización del alta de certificados de exención al momento de la inscripción de cooperativas conforme lo estipulado por la Resolución General 4.860/20.

PREGUNTA N° 954

SOBERANÍA SOBRE LAS ISLAS MALVINAS Si ratifican o no las declaraciones del presidente de la Nación, Javier Gerardo Milei, en relación con la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas: “Y si de soberanía sobre las Malvinas se trata, nosotros siempre dejamos en claro que el voto más importante de todos es el que hace con los pies, y anhelamos que los malvinenses decidan algún día votarnos con los pies a nosotros, por eso buscamos ser una potencia a punto tal que ellos prefieran ser argentinos, y ni siquiera haga falta usar la disuasión o el convencimiento para lograrlo, y por eso mismo emprendimos el camino liberador que estamos transitando, para que Argentina sea el país más libre del mundo” Si ratifican o no la siguiente declaración del presidente de la Nación, Javier Gerardo Milei: “Durante las últimas décadas, nuestra demanda soberana por las islas fue damnificada de forma directa e indirecta por las decisiones económicas, diplomáticas y militares de la casta política. Nadie puede tomar en serio el

reclamo de una nación cuya dirigencia es conocida en el mundo por su corrupción e incompetencia, y por llevar a la Argentina a los brazos de la escoria del mundo. Quien empobrece sistemáticamente a su suelo y hace causa común con dictadores y dictadorzuelos, entra a cualquier negociación diplomática desde una posición de desventaja. Luego, si a eso le sumamos el desarme y la demonización deliberada a las fuerzas armadas, teníamos la receta perfecta para que las Islas Malvinas permanezcan para siempre en manos extranjeras. El primer paso que debemos dar, entonces, es levantarnos como país en todo sentido, tanto material como espiritualmente y recuperar el lugar en la comunidad" ¿Cómo se compatibilizan las declaraciones del presidente Milei del 2 de abril de 2025 con la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional? ¿Dichas declaraciones están vinculadas al pedido de convertir a la Argentina en socio global de la OTAN? ¿Qué acciones concretas ha llevado a cabo o planea llevar a cabo el Poder Ejecutivo Nacional en relación con un posible acercamiento o solicitud de ingreso a la OTAN? ¿Qué evaluaciones se han realizado sobre las implicancias que tendría para la defensa y soberanía nacional una eventual membresía en la OTAN? ¿De qué manera considera que estas acciones y declaraciones impactan en la política exterior y en las relaciones diplomáticas de Argentina, especialmente en lo referido al reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en las respuestas a las Preguntas N°1561 y 1598 del Informe 142.

PREGUNTA N° 955

COMUNICACIÓN DIGITAL Informe sobre: Las funciones, actividades y presupuesto de la Dirección Nacional de Comunicación Digital y otras áreas vinculadas a la estrategia digital del gobierno. La nómina de funcionarios designados con tareas de comunicación digital, incluyendo cuentas personales o institucionales utilizadas para tales fines. Los criterios y lineamientos establecidos para el uso de redes sociales por parte de funcionarios y cuentas oficiales del gobierno.

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Medios informe que las responsabilidades primarias y acciones de la Dirección Nacional de Comunicación Digital de Presidencia de la Nación son establecidas por el Decreto 303/2024, a saber: *“Diseñar las estrategias y los contenidos de comunicación digital de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, así como supervisar el desarrollo de campañas orgánicas de comunicación digital en redes sociales, canales y plataformas digitales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.”*

“1. Planificar y ejecutar estrategias de comunicación digital de las redes sociales, plataformas y canales digitales de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, así como del portal de Internet de la Casa Rosada, sus plataformas y canales asociados, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

“2. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la difusión de la agenda presidencial a través de medios de comunicación, canales y plataformas digitales, redes sociales e Internet.”

“3. Supervisar los contenidos utilizados en las campañas orgánicas de comunicación digital del Presidente de la Nación y de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.”

“4. Gestionar con las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional, la difusión de sus contenidos en las redes sociales del Presidente de la Nación.”

“5. Intervenir en el ámbito de su competencia, en la comunicación de la agenda presidencial en actividades que contengan nuevos medios, tecnologías e internet.”

“6. Asesorar a la Subsecretaría sobre la implementación de la comunicación digital en relación a las actividades presidenciales.”

“7. Elaborar informes sobre el impacto generado por la comunicación digital presidencial.”

8. Monitorear la elaboración de contenidos de comunicación para medios digitales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

“9. Dirigir el desarrollo y distribución de los activos digitales de la Subsecretaría y supervisar su utilización en las diferentes plataformas y medios de comunicación.”

“10. Administrar los activos digitales provistos por las diferentes áreas de la Administración Pública Nacional que sean de interés presidencial.”

Se aclara, además, que la Dirección no tiene presupuesto asignado.

Los funcionarios designados son:

- Director Nacional de Comunicación Digital, Juan Pablo Carreira, por medio del Decreto 482/2024.
- Director Operativo de Comunicación Digital, Tomás Pérez Arviza, por medio de la Resolución 7011/2024.
- Coordinador de Gestión de Comunicación Digital, Iván Gabriel Gómez, por medio del Decreto 497/2024.
- Coordinadora de Administración y Planificación Logística, Sol Micaela Pombo, por medio de la Resolución 7089/2024.

Esta Dirección a partir del Decreto 303/2024 mencionado previamente, tiene bajo su órbita el manejo de las cuentas de Vocería, Casa Rosada y Oficina del Presidente de la Nación en las plataformas Facebook, Instagram, Tiktok, Youtube y X (ex Twitter), quedando excluidas las cuentas personales.

En cuanto a los criterios y lineamientos, esta Dirección Nacional los establece en el marco de sus competencias para las cuentas Casa Rosada, Vocería y OPRA, bajo su órbita.

PREGUNTA N° 956

DERECHOS HUMANOS ¿En qué estado se encuentra el traspaso del edificio de la ex-ESMA hacia el Ministerio Público Fiscal? ¿Ratifica el gobierno la intención de que dicho predio no funcione más como uno de los principales centros de la memoria del país contra la última dictadura cívico-militar?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que el 5 de junio de 2025, el Gobierno formalizó mediante la Resolución 346/25 del Ministerio de Justicia la cesión en uso del edificio denominado “Presidente Dr. Raúl Ricardo Alfonsín” (Edificio 11, predio ex-ESMA) a la Procuración General de la Nación. Esto se realiza por el plazo estipulado en el convenio vigente de 2017 entre el Ministerio, el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos y el Ente Público Espacio para la Memoria.

Según la resolución, ese edificio se destinará exclusivamente a las fiscalías de distrito correspondientes a la Cámara Federal de Apelaciones en lo Penal de la Ciudad de Buenos Aires y la Cámara Federal en lo Penal Económico, en el marco de la implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal.

El traspaso ya se encuentra formalizado y en ejecución, con un destino específico y oficial vinculado a las funciones operativas de la Procuración General.

Cabe señalar que, conforme a la Ley 26.415, el Ente Público Espacio para la Memoria (integrado por representantes del Estado Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y organismos de derechos humanos) es el órgano competente para decidir el uso de los edificios emplazados dentro del predio ex ESMA.

En atención al requerimiento, el Ministerio de Justicia señala que no ratifica tal intención.

PREGUNTA N° 957

JUBILADOS ¿Cuál es su evaluación sobre la evolución del poder adquisitivo de las jubilaciones mínimas en el último año?

RESPUESTA

La Información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 129 del presente informe.

PREGUNTA N° 958

JUBILADOS En el último acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, el gobierno se compromete a realizar una reforma previsional. Dado que dicho debate debe ser un debate que involucre a toda la sociedad y los partidos políticos, ¿podrían brindar los documentos preparatorios de dichas reformas?

RESPUESTA

La Información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 129 del presente informe.

Asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional, en cumplimiento de los principios rectores establecidos para la administración financiera del Sector Público Nacional por la ley N° 24.156 -esto es eficacia, eficiencia y economicidad-, tiene como objetivo el uso eficiente de los recursos provistos por los ciudadanos y en ese marco orienta sus objetivos.

PREGUNTA N° 959

POLÍTICA AMBIENTAL Informe el monto total recaudado en los períodos fiscales 2024 y 2025 por el Fondo Nacional de Manejo del Fuego creado por Ley N° 26.815. Remita de manera pormenorizada y desagregada los montos devengados y ejecutados del Fondo Nacional de Manejo del Fuego entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre del mismo año Informe la ejecución del Fondo Nacional de Manejo del Fuego entre el 1 de enero de 2025 y el 8 de julio del corriente año, desagregando partidas Detalle de manera desagregada la composición del Fondo Nacional de Manejo del Fuego establecido por el artículo 30 de la Ley N° 26.815 al 8 de julio de 2025. Individualizando: ¿ Las sumas asignadas por el Presupuesto General de la Nación vigente; ¿ Subvenciones, donaciones, legados, aportes y transferencias de otras reparticiones o de personas físicas o jurídicas, de organismos nacionales y/o internacionales; ¿ Intereses y rentas de los bienes que posea; ¿ Recursos provenientes de ejercicios anteriores. ¿ Recursos que se corresponden a la contribución obligatoria del tres por mil (3%) de las primas de seguros, a cargo de las aseguradoras. De los recursos provenientes de lo que corresponde a las primas de seguros, detalle estado de ejecución de los mismos en los períodos fiscales 2024 y 2025. Detalle dotación actual y modalidad de contratación del personal abocado al Sistema Nacional de Manejo del Fuego, distinguiendo cuerpo de brigadistas de dotación federal, provincial y de la Administración de Parques Nacionales y personal técnico y administrativo de cada uno de ellos Especifique estado de ejecución del presupuesto destinado al cuerpo de brigadistas del Sistema Nacional de Manejo del Fuego al 31 de diciembre de 2024 Detalle procesos de adquisición de maquinaria y equipamiento para la prevención y el combate de incendios forestales, informando modalidad de contratación y procedimientos administrativos llevados adelante para tal fin, entre el 1 de enero de 2024 y el 8 de julio de 2025, indicando área requirente Detalle, al 8 de julio de 2025, dotación existente de equipamiento y maquinaria del Sistema Nacional de Manejo del Fuego Detalle acciones previstas por parte del Ministerio de Seguridad para garantizar las tareas de prevención y combate de incendios forestales previstas en la Ley Nacional de Manejo del Fuego N° 26.815. Detalle reporte del Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la prevención de incendios forestales durante el año 2024.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 116 del presente informe.

PREGUNTA N° 960

MINERÍA ¿Cuáles son los motivos para haber rebajado a 0 % los derechos de exportación de sectores mineros? ¿Se prometió alguna inversión importante en la Argentina a cambio? ¿Cuál? ¿No consideran incompatible decir que “no hay

plata” para el Garrahan o para Discapacidad, pero que sí haya plata para bajar impuestos a sectores mineros?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la baja de derechos de exportación se alinea con el objetivo de una mejora en la rentabilidad de los proyectos implicados en esos minerales. Esta mejora en las condiciones financieras de las empresas mineras busca potenciar/impulsar el incremento de la inversión productiva en las operaciones mineras (para ampliación de capacidades productivas y/o extensión de la vida útil de los proyectos), generando mayores exportaciones y puestos de trabajo.

Por lo demás, la baja a 0% de los derechos de exportación de los minerales industriales venía siendo un pedido puntual de las economías regionales (como es el caso de la provincia de Salta).

PREGUNTA N° 961

DISCAPACIDAD Ante las denuncias públicas de no se estarían dando de alta personas que requieren comenzar a ser titulares de una pensión por discapacidad, ¿cuántas pensiones por discapacidad se dieron de alta desde que asumió Javier Milei? ¿Cuáles son los actuales requisitos para acceder a la pensión por discapacidad?

RESPUESTA

La ANDIS informa que no existe una prestación denominada “pensión por discapacidad”, sino que se trata de Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral, de las cuales se otorgaron desde diciembre de 2023, conforme a los requisitos establecidos en el Decreto N° 432/97. Las altas se continúan otorgando,

Al inicio de la gestión se identificaron un total de 600.000 pensiones por invalidez laboral en trámite, todas en distintas etapas del proceso de evaluación. A partir de ese momento, y como parte de la demanda habitual, se han iniciado nuevos trámites. Durante esta gestión, cada solicitud ha sido analizada de forma individual, con el objetivo de otorgar las pensiones correspondientes sin intermediarios.

En este contexto, pueden presentarse casos que aún se encuentran en espera. Cada trámite es particular y no cuenta con un tiempo determinado, ya que su resolución depende de la documentación presentada, su correcta digitalización y validación.

Los requisitos se encuentran en la web:
<https://www.argentina.gob.ar/andis/asignacion-y-pension-no-contributiva>

PREGUNTA N° 962

Ministerio Defensa Situación IOSFA Está planteado oficialmente (GEDOs) la solicitud del giro inmediato de las deudas actualizadas de los aportes de las 5 fuerzas? Recordando que está asentado el reclamo realizado por GEDO en el balance 2023 y en el 2024 las deudas que mantenían a la fecha. Se ha realizado oficialmente la solicitud al Tesoro Nacional, de un subsidio especial para socorrer la gravísima situación que atraviesa la Obra Social (como reparación de las deuda de aportes y contribuciones) ? se está evaluando en estos momentos la fragmentación de IOSFA en las tres Instituciones originantes? toda vez que esa división fue origen del fracaso y pésima prestación de servicios a los militares y sus familias en tiempos previos A IOSFA, debido a la inestabilidad del antiguo IOSE y limitaciones de DIBA y DIBFA (eran solo ayudas a los integrantes de Marina y Fuerza aérea)

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 450 del presente Informe.

PREGUNTA N° 963

Ministerio Defensa Situación Sistema C-130 Hércules En la Comisión de Defensa Nacional el día 3 de junio de 2025, fue invitado el Ministro de Defensa Dr. Luis Petri, en la misma informó en el minuto 38:18 de su exposición disponible en el canal oficial de la Cámara , que “se acaba de firmar el convenio la Fuerza Aérea” por el mantenimiento los Hércules en FADEA. Al respecto solicito informe: 1. Numero de proceso en el Comprar 2. Número de expediente en el GDE 3. Monto del contrato 4. Monto del anticipo, fecha de pago, número de esidif del mismo 5. Número Resolución de aprobación del gasto

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que los contratos fueron suscriptos en mayo de 2025. Atento a modificaciones solicitadas por el Ministerio de Defensa, las cuales fueron acordadas desde la empresa con la Fuerza Aérea, los documentos se encuentran en proceso de firma definitiva, sin contar aún con proceso COMPR.AR.

En tanto se trata de un expediente en curso, en el que varios documentos que lo conforman se encuentran en proceso de declararse como Secreto Militar por motivos estratégicos, no puede develarse abiertamente el número del mismo.

El monto del contrato será de USD 23.802.441 y los adelantos del año 2025 serán de USD 2.347.905.

PREGUNTA N° 964

Defensa - Situación IAF 1. Informe si en la reforma integral del régimen previsional que el Poder Ejecutivo Nacional ha comprometido al Fondo Monetario Internacional con el objetivo de "homogeneizar, modificar o eliminar los más de 100 regímenes" específicos existentes, según surge de información periodística

confirmada por fuentes oficiales, se contempla la inclusión en esa reforma del régimen previsional del Personal Militar de la Ley 19.101 y Ley 22.919. En caso de respuesta afirmativa, informe los alcances de tal reforma para ese régimen y el destino previsto para el Fondo previsto en la Ley 22.919 y del Instituto para el Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAF) como organismo de aplicación de la misma. [https://www.clarin.com/economia/gobierno-reconocio-fmi-trabaja-reforma-](https://www.clarin.com/economia/gobierno-reconocio-fmi-trabaja-reforma-jubilatoria_0_N3vH1j9pJ7.html?srsId=AfmBOoqhYyfBqo217ZE2kuKNEsJmO8qzxwcolMCecZFF-qww3WD88_r)

[jubilatoria_0_N3vH1j9pJ7.html?srsId=AfmBOoqhYyfBqo217ZE2kuKNEsJmO8qzxwcolMCecZFF-qww3WD88_r](https://www.clarin.com/economia/gobierno-reconocio-fmi-trabaja-reforma-jubilatoria_0_N3vH1j9pJ7.html?srsId=AfmBOoqhYyfBqo217ZE2kuKNEsJmO8qzxwcolMCecZFF-qww3WD88_r). Defensa - Situación IAF 2. Ratifique o rectifique la información periodística que indica que el Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio de Economía y/o Ministerio de Defensa) y/o la Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA) están promoviendo la solicitud de un préstamo al Instituto para el Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAF), adicional al otorgado por 40.000 millones de pesos en el mes de enero de 2025, en el contexto de profunda crisis financiera de la referida obra social. En caso afirmativo, informe el monto del mismo y las tramitaciones realizadas hasta el momento de respuesta de la presente solicitud de informe. <https://www.lapoliticaonline.com/politica/defensa-1692/>

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa indica que no hay ningún proyecto de reforma a la Ley 22.919 del Instituto de Ayuda Financiera, la que conserva su plena vigencia como así también su sistema de capitalización.

Por último, es necesario aclarar que el IAF no ha recibido ninguna nueva solicitud de préstamo por parte del IOSFA.

PREGUNTA N° 965

Situación Hospital Pedro Mallo ¿Como fundamentó el jefe del Estado Mayor de la Armada al ministro de Defensa la decisión de terminar con el convenio que poseen con la FUSANA (hospitales navales y los descentralizados) cuando la mayor cantidad de personal del hospital es contratado por dicha fundación? ¿Cuál fue el argumento decisorio que indicaron el jefe del Estado Mayor de la Armada, el director general de Salud de la Armada y los directores de los 3 hospitales navales (Hospital Naval Pedro Mayo, Hospital Naval Puerto Belgrano, Hospital Naval Ushuaia), entendiendo que la FUSANA está presente en la conducción de la sanidad naval desde el año 1991? y en muchas gestiones con más poder que el mismo director general de Salud y director de los distintos hospitales navales. ¿Hay informes que se presentaron en base a esto? Se presentó el Plan de trabajo en donde se puedan ver los plazos y tareas a llevar a cabo para el cambio de modalidad en la gestión y administración con la complejidad que esto implica. ¿Participaron más personas de esta decisión o se pidió asesoramiento específico, por ejemplo a IOSFA, a la Coordinación de Bienestar del Mindef, Superintendencia de Servicios de Salud, Ministerio de Salud, etc?. Solcito remita los informes de asesoramiento. Que sucederá con los socios estratégicos y las obras sociales que poseen convenio con la FUSANA pero que utilizan los hospitales navales tanto para brindar servicios como para ampliar las opciones asistenciales a los pacientes del hospital. Que sucederá con los honorarios de los residentes? Ya que los honorarios son abonados por la FUSANA, quien afrontara este gasto. Quien será responsable por el pago de

los honorarios profesionales y técnicos, horas extras que abonaba FUSANA, será presupuesto de Armada?, identifique SAF, Programa y Actividad.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 450 del presente Informe.

PREGUNTA N° 966

Defensa - SISTEMAS ESPECÍFICOS Y FLOTA DE AERONAVES: ¿Cuál es el estado actual de avance del programa F-16 para la Fuerza Aérea Argentina y los pasos previstos hasta el 31 de diciembre de 2025, sobre capacitación, adiestramiento, logística, obras, etc., en función de su incorporación operativa plena? Dado el rol estratégico de los aviones C-130 Hércules en la logística antártica, ¿Cuántas unidades estarán disponibles para la próxima Campaña de Verano?. En caso de que no todas las aeronaves C-130 estén disponibles, ¿Qué medidas o alternativas logísticas se están evaluando para garantizar el abastecimiento de las bases antárticas? ¿Cuál es el grado de avance de los programas de modernización iniciados sobre la flota de aviones IA-63 PAMPA III BLOCK; Embraer-312 "Tucano" y helicópteros Hughes 500? ¿Se están cumpliendo los plazos previstos? ¿Cuál es el estado operativo sobre la flota de los aviones A-4R FIGHTINGHAWK? Defensa - SISTEMAS ESPECÍFICOS Y FLOTA DE AERONAVES: ¿Cuál es el estado actual del proceso de incorporación, modernización o puesta en servicio de las aeronaves P-3 Orión, Beechcraft TC-12B "Huron" y de los helicópteros asignados a las Fuerzas Armadas, en términos de plazos, operatividad y despliegue previsto? ¿Qué unidades están ya operativas, cuáles permanecen en proceso de alistamiento o integración, y qué recursos del FONDEF han sido destinados a estos programas? ¿El actual traspaso de la flota presidencial va a afectar al presupuesto de las Fuerzas Armadas? ¿Con qué recursos se van a mantener esta flota? ¿Con los recursos del FONDEF o tendrá una partida especial?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el estado actual del avance del programa F16 es que, de acuerdo a lo previsto, se incorporarán antes de fin de año 6 aeronaves. Además, se continúan realizando las obras de infraestructura en las bases de Tandil y Río Cuarto.

Al momento, se encuentran en EEUU los equipos de técnicos y mecánicos que se preparan para dar mantenimiento y sostenimiento a las aeronaves. Su entrenamiento continuará en Dinamarca a partir del mes de octubre. Los pilotos se siguen entrenando en Argentina y se prevé que su capacitación continúe en EEUU y Dinamarca a partir de octubre.

En el área logística, un grupo de personal de la FAA se trasladará en el mes de septiembre para comenzar la consolidación del paquete de sostenimiento inicial que prevé salir de Dinamarca en octubre vía marítima. Por otro lado, se prevén vuelos de C-130 para traslado de material sensible entre octubre y diciembre.

En Río Cuarto las obras de readecuación de hangares, calles de rodaje y plataformas militares se encuentran en estado avanzado de ejecución previendo su finalización para mediados de noviembre.

El arribo de las primeras seis aeronaves está planificado para la primera quincena de diciembre, momento en el cual tanto las instalaciones, como el personal de técnicos y de pilotos estarán en condiciones de iniciar las etapas de capacitación avanzada y operación con las aeronaves en Argentina.

Con relación a la ejecución de la Campaña Antártica de Verano se prevé disponer de las aeronaves pertinentes para el cumplimiento de las actividades planificadas por el COCOANTAR. A su vez, el Sistema SF-34B "Saab-340" ha operado recientemente en el Continente Antártico satisfactoriamente.

En lo que respecta a los programas de modernización de aeronaves, se informa:

- Avión Pampa III Bloque 2: 13 Aeronaves (3 Pampa-II modernizados, más 10 Pampa-III nuevos). Además, 6 Aeronaves Pampa-II a ser modernizadas.
- Avión Embraer 312 Tucano: 5 Aeronaves Modernizadas en Área Material Río Cuarto. Aeronaves adicionales a ser inducidas según disponibilidad de presupuesto.
- Helicóptero MDHC Hughes 500: 1 Aeronave Modernizada. 2 Aeronaves adicionales a ser inducidas según disponibilidad de presupuesto.
- Avión Beechcraft TC-12B "Huron": 9 aeronaves incorporadas (2 para la ARA y 7 para la FAA). 1 Aeronave en proceso de recepción en Estados Unidos.

La Armada Argentina ya ha incorporado las dos aeronaves previstas de este tipo que se encuentran actualmente asignadas a la Escuadrilla Aeronaval de Vigilancia Marítima y se encuentran en servicio operativo, habiendo efectuado, recientemente y por primera vez, vuelos de sostén logístico hacia la Base Antártica Conjunta PETREL.

Helicóptero Bell 407 GXA: se adquirieron 6 aeronaves. 1 Aeronave incorporada a FAA y 2 mas a ser incorporadas en el cuarto trimestre 2025. Las otras 3 son asignadas al Ejército, 2 ya se han entregado y se espera la entrega del 3ro en febrero del 2026. Los 2 Helicópteros están desplegados y operando en la Sección de Aviación de Ejército de Montaña 8 (en Mendoza).

Avión P3C Orión:

La Armada Argentina está ejecutando el programa de incorporación de cuatro aeronaves P3C Orion provenientes del Reino de Noruega, conforme a la siguiente evolución:

- Aeronave 1: Incorporada en el mes de septiembre de 2024, se encuentra en servicio efectuando vuelos de control de los espacios marítimos en la Escuadrilla Aeronaval de Exploración.
- Aeronave 2: Se encuentra efectuando mantenimiento mayor programado en un taller en Estados Unidos de América con previsión de efectuar el vuelo a nuestro país e incorporación a la escuadrilla durante el próximo mes de octubre.
- Aeronave 3: Se encuentra efectuando mantenimiento mayor programado en un taller en Estados Unidos de América con previsión de efectuar el vuelo a nuestro país e incorporación a la escuadrilla durante el primer semestre 2026.

- Aeronave 4: Tiene previsto iniciar tareas de mantenimiento mayor programado en el próximo mes de noviembre, previéndose su arribo al país e incorporación a la escuadrilla para el segundo semestre 2026.

Los mantenimientos mayores que se les están realizando a las aeronaves permitirán maximizar su capacidad operativa, extendiendo su disponibilidad en servicio por una mayor cantidad de años.

Helicópteros Sea King:

Actualmente se encuentran tres aeronaves disponibles que se utilizan para guardias de búsqueda y rescate y Campaña Antártica de Verano.

Helicópteros Fennec:

Actualmente se encuentra una aeronave en servicio que forma parte de la Primera Escuadrilla Aeronaval de Helicópteros. Está previsto embarcarla en el Destructor ARA "LA ARGENTINA" para su participación en el Ejercicio UNITAS.

Sistema de Armas A-4AR Fightinghawk:

Se encuentra en proceso de evaluación de la recuperación de la capacidad para su puesta en servicio.

Por último, y con relación al traspaso de la flota presidencial, se informa que no se utilizarán los recursos del FONDEF, puesto que de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º del Decreto 377/25, se asignan las funciones y el presupuesto de esa flota al Ministerio de Defensa por lo que para la Fuerza Aérea Argentina no habrá cambios.

PREGUNTA N° 967

Defensa - ESTADO OPERATIVO DE RADARES 3D Y CONTRATOS CON INVAP ¿Cuál es el estado operativo actual de los radares 3D fijos y móviles desplegados en el territorio nacional bajo el Programa SINVICA? ¿Cuántos se encuentran activos, en mantenimiento o fuera de servicio? ¿Están todos instalados en sus sitios definitivos? ¿Qué avances se han registrado en la ejecución del contrato firmado el 03/03/2023 entre la Fuerza Aérea Argentina y el INVAP para la fabricación de los radares primarios 3D RPA-200? ¿Cuántos radares RPA-200 están en funcionamiento actualmente, en qué ubicaciones estratégicas han sido desplegados??Todos están sus sitios definitivos? ¿Se ha previsto la instalación de nuevos emplazamientos en zonas del territorio nacional que aún presentan vacíos de cobertura, especialmente en regiones de frontera? ¿Qué cronograma de entregas está previsto para los radares RPA-200 aún en fabricación y qué plazos se manejan para su integración al SINVICA? Defensa - ESTADO OPERATIVO DE RADARES 3D Y CONTRATOS CON INVAP ¿Cuál es el estado de cumplimiento del contrato entre el INVAP y el Ejército Argentino para la "Adquisición de un sistema de Radares Tácticos de Defensa Antiaérea". ¿Cuál fue el motivo real del retiro del radar móvil emplazado en la Base Aeronaval Almirante Zar (Trelew), considerando que en los Informes N.º 142 y N.º 143 se indicaron versiones contradictorias —una vez por razones de mantenimiento y otra por obsolescencia—, cuando en realidad dicho sistema, identificado como un radar TPS-43 modernizado por INVAP bajo el programa MTPS-1/2, fue entregado nuevamente a la Fuerza Aérea Argentina en

noviembre de 2018, con mejoras significativas en el transmisor, electrónica central, consolas y sistema IFF? En caso de que el radar no se encuentre operativo: ¿Desde qué fecha permanece fuera de servicio? ¿Qué tareas de mantenimiento o intervenciones técnicas se le han realizado desde su modernización? ¿Existe una fecha estimada para su regreso al servicio activo?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que actualmente los radares fijos están instalados en sus sitios definitivos y en operación, con el mantenimiento preventivo por manual y correctivo en función de las novedades que surjan. En referencia a los radares móviles, estos mantienen su condición y están desplegados en emplazamientos asignados según necesidad (dada su capacidad móvil).

El SINVICA cuenta con el siguiente estado de sus sistemas radar:

- En funcionamiento: 5 sistemas radar RPA-240 fijos, 1 RAME móvil y 1 RPA-170 móvil.
- Fuera de Servicio: 2 FPS 113/90/42 fijos, 3 RPA-240 fijos, 2 M-TPS móviles.

Todos los sistemas radar fijos mencionados están instalados sobre sus sitios definitivos.

La adenda por la serie 2 de sistemas radar para el SINVICA se firmó en febrero de 2021, la cual incluye, entre otros ítems, 1 sistema radar RPA-240 (que ya ha sido entregado e instalado sobre sitio definitivo en septiembre de 2024 y se encuentra en funcionamiento) y 5 sistemas radar RPA-200-F. El primer radar RPA-200 está previsto instalarse en Río Grande en junio del año 2026.

Cabe aclarar que el Ejército Argentino posee dos contratos con INVAP, correspondientes a:

- La fabricación de 2 radares RPA-200 móvil.
- La fabricación de 3 radares RMF-200V.

Ambos contratos se encuentran en ejecución normal y se prevé la entrega del primer RPA-200 móvil en septiembre del presente año.

El radar emplazado en la Base de Trelew fue retirado para realizarle tareas programadas de mantenimiento mayor, con el fin de prolongar su vida útil. Desde su modernización, el radar recibió el mantenimiento correspondiente para garantizar su correcto funcionamiento. Actualmente, se encuentra operando en la Base Aérea Militar Río Gallegos.

PREGUNTA N° 968

FONDEF, NIVEL DE EJECUCIÓN Y PROYECTOS: ¿Cuál es el nivel de ejecución presupuestaria del FONDEF hasta la fecha durante el último ejercicio fiscal y qué porcentaje fue efectivamente asignado a las Fuerzas Armadas, al Estado Mayor Conjunto? ¿Cuáles son los principales proyectos actualmente en desarrollo para las Fuerzas Armadas y el estado Mayor Conjunto, con financiamiento del FONDEF, ¿Cuál es su grado de avance en inversión realizado y porcentaje ejecutado? ¿Qué inversión y porcentaje de los fondos del FONDEF

fue destinado a convenios con la industria nacional de defensa durante el último año? ¿Cuál ha sido el impacto concreto del FONDEF en la recuperación de capacidades logísticas, operativas y tecnológicas de las Fuerzas Armadas en los dos últimos años?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa el nivel de ejecución y proyectos del Fondo Nacional de la Defensa.

- El nivel de ejecución presupuestaria hasta la fecha es del: 58%.
- El porcentaje asignado a las Fuerzas Armadas y al Estado Mayor Conjunto es del 96%.

Los proyectos en desarrollo e inversión y el porcentaje de los fondos destinados a los convenios con la industria nacional durante el último año son:

- a. Proyecto Incorporación de Sistema antiaéreo corto alcance RBS 70, avance en inversión: 98%- porcentaje ejecutado 50%.
- b. Adquisición de Helicópteros de Montaña, para recuperar la capacidad de Búsqueda y Salvamento. Avance en inversión: 64%- porcentaje ejecutado 50%.
- c. Modernización de los VC TAM. Avance en inversión: 33%- porcentaje ejecutado 30%.
- d. Adquisición de 4 aeronaves P3 Orión de exploración de largo alcance. Avance en inversión: 58%- porcentaje ejecutado 27%.
- e. Incorporación de 24 aviones Caza Multirol. Avance en inversión: 75%- porcentaje ejecutado 50%.
- f. Modernización del Sistema de Defensa Antiaérea del Ejército Argentino. Avance en inversión: 42% - porcentaje ejecutado: 10%

Con respecto a la inversión de los fondos FONDEF destinados a los convenios con la industria nacional durante el último año, el monto asciende a \$ 5.455.510.229.

Por último, y con relación a la recuperación de las capacidades logísticas, operativas y tecnológicas en los dos últimos años, se informa que dichos aspectos están alcanzados por la clasificación de seguridad de Secreto Militar.

PREGUNTA N° 969

Defensa - BASE NAVAL INTEGRADA DE USHUAIA ¿Cuál es el estado actual de las obras de ampliación y modernización de la Base Naval Integrada de Ushuaia, y qué grado de ejecución física y financiera presentan? ¿Qué capacidades logísticas, operativas y de mantenimiento están actualmente disponibles en la base para apoyar operaciones conjuntas de la Armada, Fuerza Aérea y Ejército? ¿Cuál es el nivel de inversión realizada o proyectada a través del FONDEF u otras fuentes presupuestarias para la expansión de la base en el período 2021-2025? ¿Qué acuerdos de cooperación interinstitucional o internacional se están desarrollando desde la base en apoyo a tareas logísticas, científicas o de búsqueda y rescate (SAR)?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el proyecto Base Naval Integrada Ushuaia, ubicado en proximidades de la Punta Oriental de la Bahía de Ushuaia es un proyecto desarrollado conforme a un plan de necesidades definido en el año 2010. Está previsto que se ejecute en tres etapas que comprenden:

- Etapa I: Urbanización – Redes de Servicios Básicos. - Muelle – Edificio de Servicios Marítimos – Instalaciones para la Logística Antártica –Equipos para / Carga / Transporte / Descarga.
- Etapa II: Instalaciones edilicias para el Comando del Área Naval Austral y Base Naval Ushuaia.
- Etapa III: Viviendas para el Personal.

Se contemplan las siguientes obras en cada etapa:

Etapa I:

- Urbanización del predio (caminos, cercos de seguridad, guardias)
- Redes de infraestructura de servicios básicos (energía, agua, cloacas, gas, telefonía). Desarrollo lineal de 2650 ml.
- Muelle con una superficie de 15.640 m² y sectores de atraque con un desarrollo lineal total de aproximadamente 1.050 m. Las profundidades, según los sectores varían entre los 6,00m y 16,00m.
- Edificio de servicios marítimos para brindar apoyo a la operación del muelle, con una superficie cubierta de 2.540 m².
- Instalaciones edilicias para la logística antártica (galpón p/ maquinaria, Edificios Administrativos, Talleres, Cámaras Frigoríficas, Galpones de Tubos de Gas, de Combustible líquido y Carga General. (Superficie total aproximada 10.100m²).
- Adquisición de Equipos de Carga y Descarga, Transporte, Planchadas, grúas.

El Muelle cuenta con Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego y de la Dirección Nacional de Inversión Pública, en abril 2022.

El Plazo para la ejecución de la Etapa I se prevé en 36 meses.

Etapa II: Construcción de los edificios correspondientes al Área Naval Austral y Base Naval propiamente dichas.

Comando del Área Naval Austral, Jefatura de Base, Talleres, Abastecimientos, Automotores, División de Patrullado Austral, Intendencia Naval Ushuaia, Alojamientos, Servicios Generales, Banda de Música, Puestos de Guardia. (Superficie total aproximada 39.000m²).

El Plazo para la ejecución de la Etapa II se prevé en 48 meses.

Etapa III: Construcción / Mantenimiento de Viviendas Fiscales para el Personal de la Armada. La construcción de las viviendas está planteada en terrenos bajo jurisdicción de Armada y algunos a recuperar.

El Plazo para la ejecución de la Etapa III se prevé en 60 meses.

Obras ejecutadas:

Fase preliminar incorporados a la Etapa I:

- Años 2022/2023 - Galpones modulares p/ obradores (Futuros Talleres de la BNUS): Movimiento de Suelos para la construcción de dos galpones modulares 24 A y 24 B, de aproximadamente 1250 m2 cada uno. Finalizado.
- Años 2022 a 2025 Ejecución del Sistema de Fundaciones y Platea de Hormigón Armado del Galpón Modular 24 B. Finalizado Mayo 2025.

Además, se desarrollaron los estudios y la documentación licitatoria para las siguientes obras:

Muelle - Estudio de Impacto Ambiental - Redes de Infraestructura - Edificio de Servicios Marítimos - Edificio Galpón Modular G24A - Edificio Galpón Modular G24B - Redes de Infraestructura Internas - Redes de Infraestructura Externas.

Grado de ejecución física del Proyecto: 9,13 %

Porcentaje de avance financiero: 19,40%

El nivel de inversión realizado durante el período 2021-2025 alcanza a un importe de \$ 2.474.833.898.

Asimismo, se informa que no se ha efectuado ningún tipo de acuerdo con la Armada de los Estados Unidos de América respecto a la utilización de la Base Naval Integrada Ushuaia como centro de apoyo logístico para la flota de submarinos nucleares.

PREGUNTA N° 970

Defensa - Vinculo Reino Unido El medio británico The Economist reveló la existencia de un diálogo militar secreto entre funcionarios argentinos y autoridades del Reino Unido. ¿Cuál fue el objetivo de ese diálogo con una potencia que mantiene una ocupación ilegal sobre territorio argentino, en violación del derecho internacional? ¿Bajo qué marco institucional o bilateral se desarrolló esa instancia, y por qué no fue informada ni debatida ante el Congreso?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que no existe un “diálogo militar secreto”. Lo que el medio británico The Economist presentó como una “instancia secreta”, es un contacto técnico-político exploratorio con objetivo de reducir tensiones, explicar el proceso de modernización, discutir su política de veto que consideramos extemporánea y explorar medidas de confianza mutua con el Reino Unido en el ámbito del Atlántico Sur.

Es decir, se buscó avanzar gradualmente hacia un clima bilateral más seguro y predecible, en línea con la política de prudencia estratégica que combina firmeza en el reclamo soberano con precaución en el manejo de la relación militar con el Reino Unido, contrario a lo hecho durante los períodos 2007 a 2015 y 2020 a 2023. Este tipo de diálogo profesional es consistente con la práctica internacional

y de ninguna manera implica concesión alguna en nuestra reivindicación sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

En cuanto al marco institucional, la instancia se desarrolló bajo la órbita del Ministerio de Defensa, con conocimiento de la Cancillería, y se inscribe en las facultades propias del Poder Ejecutivo para conducir las relaciones exteriores y la política de defensa. No hubo nada que “informar o debatir ante el Congreso” en tanto no se arribó a ningún convenio ni decisión que amerite tratamiento legislativo

PREGUNTA N° 971

FADEA Dado el estado crítico de FAdeA bajo Procedimiento Preventivo de Crisis y con personal suspendido, ¿qué garantías existen para asegurar el cumplimiento efectivo del contrato, especialmente en lo referido a los plazos de entrega de los IA-63 Pampa III y el mantenimiento de los C-130 Hércules? ¿Qué medidas concretas están previstas para garantizar la operatividad de los aviones C-130 actualmente en FAdeA, y asegurar su disponibilidad para la Campaña Antártica 2025–2026? ¿Cuál es la posición oficial de la Fuerza Aérea Argentina respecto a la posible incorporación del IA-100B “Malvina”, y cómo impacta esta indefinición en la viabilidad del proyecto y su proyección comercial? ¿Cómo se evaluará el cumplimiento del nuevo contrato en términos de hitos de producción, entrega y calidad técnica, y qué mecanismos de supervisión tendrá el Ministerio de Defensa para asegurar la correcta utilización de los fondos asignados?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la empresa FAdeA mantiene su compromiso de retener los recursos especializados mediante múltiples estrategias, incluyendo reasignación interna, incentivos a la productividad y capacitación focalizada.

La Dirección de FAdeA trabaja activamente para encontrar soluciones técnicas, logísticas y contractuales que permitan cumplir con los compromisos asumidos una vez que los contratos entren en vigencia, priorizando el cumplimiento de plazos y estándares de calidad acordados.

En cuanto a los diferentes contratos, estos tienen hitos de facturación y cumplimiento, la calidad técnica se certifica según las políticas de calidad de la empresa y la FAA verifica, previo a la aceptación, que los trabajos se hayan cumplimentado según lo establece la documentación de mantenimiento establecida por el fabricante. FAdeA posee un sistema de gestión de calidad que permite asegurar los estándares de trabajo y son auditados periódicamente por la autoridad aeronáutica militar.

Con relación a la Campaña Antártica 2025/2026 la misma se realizará, inicialmente, con las aeronaves que se encuentran actualmente en operación en la FAA, La primera aeronave a salir de Inspección desde la empresa FAdeA es el C-130 Matrícula TC-70, en el segundo trimestre de 2026.

El Proyecto IA-100 es un producto que está en proceso de certificación y homologación. La FAA tiene prevista su incorporación como el sistema de formación de los aviadores militares.

PREGUNTA N° 972

UNDEF En relación con las versiones que señalan que el Ministro Petri estaría utilizando los recursos de la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF) con fines políticos para su campaña en la provincia de Mendoza, y considerando que funcionarios señalados en 2018 por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) por el presunto uso indebido del 97% de un refuerzo presupuestario gestionado en 2016 para la compra de LEBACs, sin intervención de la Tesorería General, ocupan actualmente cargos en la misma universidad, se solicita al Señor Jefe de Gabinete que informe a esta Honorable Cámara lo siguiente:a) Un detalle exhaustivo de la ejecución presupuestaria de la UNDEF desde la asunción de la actual conducción, incluyendo gastos, contrataciones, transferencias y cualquier otra erogación realizada.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa indica que es incorrecto lo que se señala en la pregunta. Para demostrarlo, se detalla la ejecución presupuestaria de la UNDEF del período enero 2024 a junio 2025:

Enero 2024 a diciembre 2024

Listado FF11 de Ejecución por Inciso		
Inciso	Inciso: Nombre	Total Devengado
1	Gastos en personal	\$ 1.411.039.031,70
2	Bienes de consumo	\$ 691.099,99
3	Servicios no personales	\$ 100.523.943,21
4	Bienes de uso	-
5	Transferencias	-
		\$ 1.512.254.074,90

Listado FF12 de Ejecución por Inciso		
Inciso	Inciso: Nombre	Total Devengado
1	Gastos en personal	-
2	Bienes de consumo	-
3	Servicios no personales	\$ 402.905,43
4	Bienes de uso	-
5	Transferencias	\$ 911.888,72
		\$ 1.314.794,15

Listado FF16 de Ejecución por Inciso		
Inciso	Inciso: Nombre	Total Devengado
1	Gastos en personal	\$ 307.577.412,45
2	Bienes de consumo	\$ 11.544.028,79
3	Servicios no personales	\$ 139.105.459,97
4	Bienes de uso	\$ 3.290.591,90

5	Transferencias	\$ 348.657,69
		\$ 461.866.150,80

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

Enero 2025 a junio de 2025

Listado FF11 de Ejecución por Inciso		
Inciso	Inciso: Nombre	Total Devengado
1	Gastos en personal	\$ 2.350.428.493,98
2	Bienes de consumo	\$ 10.024.046,50
3	Servicios no personales	\$ 212.565.502,39
4	Bienes de uso	\$ 340.545,05
5	Transferencias	\$ 8.275.410,53
		\$ 2.581.633.998,45

Listado FF12 de Ejecución por Inciso		
Inciso	Inciso: Nombre	Total Devengado
1	Gastos en personal	-
2	Bienes de consumo	-
3	Servicios no personales	\$ 6.807.010,22
4	Bienes de uso	-
5	Transferencias	\$ 900.000,00
		\$ 7.707.010,22

Listado FF16 de Ejecución por Inciso		
Inciso	Inciso: Nombre	Total Devengado
1	Gastos en personal	\$ 9.321.658,75
2	Bienes de consumo	\$ 5.731.764,09
3	Servicios no personales	\$ 14.854.370,50
4	Bienes de uso	\$ 2.099.276,09
5	Transferencias	\$ 2.443.719,20
		\$ 34.450.788,63

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

Cabe mencionar que la UNDEF ha presentado oportunamente, cumpliendo con la normativa vigente en la materia, la información requerida por la Contaduría General de la Nación y la Subsecretaría de Políticas Universitarias, de los estados contables anuales y de cierre intermedio.

Adicionalmente, se remite mensualmente la información de la ejecución presupuestaria detallada y de las plantas de personal de la Universidad, a la Subsecretaría de Políticas Universitarias.

Tanto la ejecución presupuestaria detallada, como los estados contables presentados ante la Subsecretaría de Políticas Universitarias y la Contaduría General de la Nación son auditados periódicamente por la Unidad de Auditoría Interna, autoridad designada por Resolución SIGEN – EX-2023-73960015-APN-SIGEN quien asimismo, durante el año y al cierre de cada ejercicio realiza las auditorías, arqueos y controles pertinentes.

PREGUNTA N° 973

UNDEF Las razones y fundamentos por los cuales funcionarios señalados por la SIGEN en 2018 por presunta malversación de fondos ocupan actualmente los cargos de Secretario General y Secretario de Administración de la Universidad de la Defensa Nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la UNDEF ha dado cumplimiento a las observaciones y recomendaciones que ha realizado la SIGEN sobre la ejecución del presupuesto 2017 y su gestión administrativa.

Cabe aclarar que el gobierno del Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional fue alternando de color político en los sucesivos cambios de gobierno, sin que ello afecte a las responsabilidades propias de la continuidad institucional en la adopción de las medidas correctivas sugeridas por el organismo auditor.

La Universidad de la Defensa Nacional cree necesario aclarar que no pesa sobre la institución ni sobre sus integrantes denuncia alguna.

Para conocimiento público acerca de la imparcialidad del control interno, la Auditoría de la Universidad es dirigida por un funcionario designado por la SIGEN tramitado por EX-2023-73960015-APN-SIGEN en la gestión del Ministro de Defensa Jorge Taiana, durante el período de gobierno del presidente Alberto Fernández. La UNDEF dispone de las actas del comité de control SIGEN de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

PREGUNTA N° 974

Defensa - Situación Acuerdo OTAN ¿El Ministerio de Defensa está negociando la incorporación de medios y sistemas de armas, como fragatas y helicópteros, dados de baja por países miembros de la OTAN? ¿Con qué partida presupuestaria se prevé afrontar estas adquisiciones, considerando que el FONDEF se encuentra desfinanciado? ¿Qué impacto tendrán estas eventuales compras sobre el desarrollo de la industria nacional de la defensa? ¿Estos sistemas incluyen componentes fabricados por el Reino Unido, lo que podría comprometer la soberanía tecnológica y logística de Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que explora activamente opciones de reequipamiento para las Fuerzas Armadas, incluyendo la evaluación de medios ofrecidos por países aliados a la OTAN que hayan sido retirados de servicio.

Un ejemplo concreto es la reciente adquisición de 24 cazas F-16 de origen danés, la mayor incorporación de aeronaves de combate desde 1983, con la cual la Argentina recuperó su capacidad supersónica tras décadas sin cazas de alta performance. De igual modo, se analizan oportunidades para reforzar la Armada y el Ejército mediante la posible incorporación de fragatas y helicópteros de segunda mano de países amigos, siempre que satisfagan los requerimientos operativos nacionales.

Todas las negociaciones se encuadran en convenios de cooperación internacional y apuntan a modernizar el instrumento militar de manera rápida y costo-efectiva, sin demoras innecesarias. Cabe señalar que la conducción operativa de los sistemas incorporados será siempre nacional, sin condicionamientos externos para su empleo soberano. Es decir, aun tratándose de equipamiento estándar OTAN, la Argentina mantiene plena autonomía en las decisiones de uso de sus medios militares.

En cuanto al financiamiento, estas eventuales adquisiciones se afrontarán con recursos previstos en el Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF), complementados por las partidas ordinarias de defensa. Lejos de estar “desfinanciado”, el FONDEF se ha constituido en la herramienta clave para la modernización militar: en 2024 se ejecutó el 94% de sus créditos asignados, aplicando prácticamente la totalidad de los recursos disponibles en tiempo y forma a los proyectos previstos. Este óptimo nivel de ejecución demuestra que el fondo está plenamente operativo y permite garantizar un financiamiento específico, creciente y plurianual para el reequipamiento, aislándolo de los vaivenes políticos anuales.

Gracias a ello, el Ministerio de Defensa incrementó en un 42% la inversión en programas de reequipamiento respecto del año anterior. No hay, por tanto, “desfinanciamiento” alguno: por el contrario, los recursos del FONDEF se están utilizando eficientemente para concretar compras estratégicas y recuperar capacidades, evitando las subejecuciones y demoras que históricamente impedían mejoras en la Defensa.

Adicionalmente, siguiendo los lineamientos de austeridad del Gobierno, se han implementado medidas de racionalización del gasto (renegociación de contratos onerosos, eliminación de estructuras redundantes, baja de sistemas obsoletos) que permitieron redirigir ahorros hacia proyectos prioritarios de equipamiento. Cada peso optimizado se reinvierte en capacidades reales para la Defensa, reforzando así la solvencia de la política de reequipamiento nacional.

En relación con el impacto sobre la industria nacional de defensa, el Ministerio conduce el proceso de modernización con un criterio integral: complementar las compras externas con el impulso decidido a la producción local. La incorporación de sistemas foráneos disponibles no significa relegar la industria argentina, sino potenciarla mediante transferencia tecnológica, proyectos asociados y desarrollo de proveedores nacionales.

Durante 2024, por ejemplo, junto a la compra de los F-16 daneses se incorporaron también dos nuevos aviones entrenadores IA-63 Pampa III Block II

de producción nacional, un dron táctico “Tehuelche” fabricado en el país y aeronaves livianas Tecnam para instrucción básica. Al mismo tiempo, la política de recuperación de medios permitió devolver al servicio ocho aeronaves argentinas que estaban fuera de operación (transporte, sanitarias, planeadores y helicópteros) mediante la puesta a punto con capacidades locales, sin incurrir en grandes erogaciones adicionales.

También se avanzó en la modernización de 10 tanques TAM al estándar 2C-A2 a través de consorcios tecnológicos con proveedores argentinos, elevando sustancialmente el poder de combate terrestre con tecnología desarrollada en el país. Y además con esta gestión de gobierno se logró contar con la primera unidad operativa del IA 100.

Estos ejemplos evidencian que el reequipamiento se está haciendo con equilibrio: no solo se compra afuera lo que urge, sino que se fortalece la capacidad tecnológica interna. Así se reduce la dependencia extranjera en áreas críticas y se genera un círculo virtuoso entre la defensa y el desarrollo industrial, sentando bases firmes para una soberanía tecnológica creciente.

Finalmente, sobre la cuestión de componentes fabricados por el Reino Unido en los sistemas a incorporar y una posible afectación de la soberanía tecnológica/logística: el Ministerio de Defensa es plenamente consciente de este aspecto y adopta todas las precauciones para salvaguardar la autonomía operativa de la Argentina. En primer lugar, se verifica caso por caso la cadena de suministros de cada sistema de armas considerado. No se avanzará con plataformas que contengan componentes críticos de origen británico sin disponer de garantías de mantenimiento y abastecimiento alternativas, de modo de evitar cualquier vulnerabilidad o veto logístico impuesto por terceros países.

Las negociaciones con Estados Unidos y otros aliados han contemplado explícitamente este punto, asegurando que no haya condicionamientos sobre la disponibilidad de repuestos o la operación de los sistemas adquiridos. En la compra de los F-16, por ejemplo, Estados Unidos garantizó el suministro de repuestos, capacitación y asistencia técnica, sin ninguna condición que limite el uso soberano de los aviones. Asimismo, se privilegia equipamiento bajo estándares OTAN con amplia base de proveedores, de forma tal que ningún único país pueda comprometer su sostenimiento. En suma, cada decisión de compra pondera la independencia tecnológica y logística de largo plazo: el objetivo es recuperar capacidades sin volver a caer en dependencias unilaterales.

PREGUNTA N° 975

Inmuebles propiedad del Estado Nacional en la Provincia de Santa Fe - PAMI, ANSES, ARCA Podría remitir un listado de todos los inmuebles propiedad del Estado Nacional, en la provincia de Santa Fe, que eran utilizados por los organismos PAMI, ANSES, ARCA (o AFIP) y que quedaron desafectados por el cierre de sucursales o delegaciones. Detalle cuál sería el plan de la Agencia de Administración de Bienes del Estado respecto a los inmuebles propiedad del Estado Nacional incluidos en dicho listado.

RESPUESTA

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que en la provincia de Santa Fe, en los organismos que se menciona, no se registran operaciones de desafectaciones.

PREGUNTA N° 976

Decreto 425/2025 -Recortes del presupuesto correspondiente a la Sec. de Turismo, Ambiente y Deportes Respecto al Decreto 425/2025, con fecha 23 de junio de 2025, por el cual se disminuyen cargos y créditos del presupuesto correspondiente a la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. a) Informe la cantidad de cargos que serán disminuidos, con detalle de las áreas y dependencias de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación que se verán afectadas incluyendo en el mismo detalle: la cantidad de personal que revistía en la dependencia en marzo de 2024, el personal en junio 2025 y la cantidad de cargos a disminuir en el área o dependencia. b) Informe que partidas se verán afectadas por el recorte de créditos del presupuesto, detallando que áreas, dependencias, proyectos, obras o programas que se verán afectadas en referencia al Decreto 425/2025.

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que, en el caso del SAF 322 – Turismo y Deportes, no se verificó una reducción de partidas de crédito a través del Decreto 425/2025. Por el contrario, se recibió un refuerzo en el Inciso 1 – Gastos en Personal por un monto de \$350.000.000 millones, con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.

Asimismo, en la Fuente de Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica-, se efectuó una compensación de partidas entre el Inciso 1 – Gastos en Personal- y el Inciso 6 – Aplicaciones Financieras-, por un monto de \$1.250.000.000, lo que redundó en un refuerzo destinado al pago de haberes

PREGUNTA N° 977

transformación de los Clubes de Asociaciones Civiles a Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) En cuanto a la intención por parte del Poder Ejecutivo Nacional de la transformación de los Clubes de Asociaciones Civiles a Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) informe: a) Qué cantidad de asociaciones civiles que se han adherido al régimen de la Ley 25.284 de Entidades Deportivas en los últimos 20 años con detalle de su nombre y su ubicación. b) Informe si hubo reuniones con empresas extranjeras u otras asociaciones con el objeto de debatir la implementación de las SAD. Especificar qué áreas de gobierno y funcionarios participaron. c) Informe si hubo asociaciones civiles que han solicitado cambio de su forma societaria ante la Inspección General de Justicia.

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa, en lo atinente a la cantidad de asociaciones civiles que se hubieran adherido al régimen de la Ley 25.284 en los últimos 20 años, con detalle de su nombre y ubicación, que esta dependencia no cuenta con registros centralizados que posibiliten brindar una respuesta categórica al requerimiento.

Por otro lado, esta Secretaría deja constancia, en lo referente a la realización de reuniones con empresas extranjeras u otras asociaciones con el objeto de debatir la implementación de las SAD, que no se han registrado instancias de esa índole.

PREGUNTA N° 978

transformación de los Clubes de Asociaciones Civiles a Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) d) Indique procedimientos y mecanismos de ingreso de fondos extranjeros con el objeto de realizar inversiones para asociaciones civiles deportivas. Individualice los distintos tipos de fideicomisos, contratos asociativos, entre otros. e) Adjunte dictámenes técnicos de la Inspección General de Justicia o cualquier otro organismo sobre la implementación de las SAD. f) Adjunte el Convenio firmado entre Estudiantes de la Plata y el FO.AR en el marco de la Embajada Argentina en Jamaica, avalado por la Cancillería Argentina. g) Informe si la IGJ fue oficiada por parte del Poder Judicial para que brinde información sobre temas relativos a la implementación de las SAD. En caso afirmativo, individualice carátula, N° de expediente, Fuero y todas las actuaciones existentes.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2297 del Informe 142.

Asimismo, la Cancillería informa que no existe convenio firmado entre Estudiantes de la Plata y el Fondo Argentino de Cooperación Internacional. En el marco del FO.AR no se requiere firma de Convenio para la realización de proyectos de cooperación técnica.

PREGUNTA N° 979

Viviendas ProCreAr en la Provincia de Santa Fe a) Nómina de las obras de planes de viviendas -Pro.Cre.Ar- en ejecución financiadas por el gobierno nacional en la provincia de Santa Fe. b) Listado de proyectos y obras en ejecución que fueron paralizadas, neutralizadas o suspendidas desde diciembre de 2023 a la actualidad, incluyendo el porcentaje de avance financiero de las obras en cada jurisdicción. c) Detalle de la propiedad original de los terrenos dónde están implantados dichos planes de viviendas. d) Detalle cuál sería el plan del Ministerio de Economía de la Nación respecto a los proyectos y planes de viviendas paralizadas debido a la liquidación del Fondo Fiduciario Público Pro.Cre.Ar -mediante la Resolución 764/2025, publicada el pasado 9 de junio, y el Decreto 1018/2024- y que se encuentran incluidos en la nómina requerida. e) Informe y detalle también si se han realizado gestiones de traspaso de las obras a la provincia de Santa Fe y/o a municipios de la provincia y/o a otros organismos estatales y/o a algún privado.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa el detalle de las obras PROCREAR en la provincia de Santa Fe:

PROCREAR - EX SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HÁBITAT Y VIVIENDA						
PREDIO	MUNICIPIO	TIPO DE DESARROLLO	CANT. UF	ORIGEN	TITULARIDAD DEL TERRENO	AVANCE FÍSICO (PROMEDIO)
LCS GALVEZ	GALVEZ	LCS	13	MUNICIPIO	3-MUNICIPIO	24%
LAS PAREJAS	LAS PAREJAS	DDUU	139	MUNICIPIO	3-MUNICIPIO	100%
RAFAELA	RAFAELA	DDUU	48	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	3-MUNICIPIO	63%
PÉREZ (LACUÑA)	PERÉZ	DDUU	256	MUNICIPIO	3-MUNICIPIO	14%
TIRO FEDERAL	ROSARIO	DDUU	580	TIFER	4-PARTICULAR	39%
SANTA FE PARQUE FEDERAL	CAPITAL	DDUU	198	AABE	1-NACIÓN	33%
GÁLVEZ	GALVEZ	DDUU	39	MUNICIPIO	3-MUNICIPIO	24%
BARRIO TRANSPORT E	CAPITAL	DDUU	192	AABE	1-NACIÓN	12%

Fuente: Secretaría de Obras Públicas

Respecto de los traspasos de obras PROCREAR, en virtud de lo establecido en el Decreto 1018/2024 por medio del cual se disuelve dicho Fondo Fiduciario, se está trabajando a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el mencionado decreto, respecto a su liquidación y a la administración de los bienes muebles e inmuebles, realizándose las tasaciones correspondientes a través del Tribunal de Tasaciones de la Nación y el análisis de la transferencia de inmuebles de acuerdo a lo establecido en dicho marco legal.

PREGUNTA N° 980

Reclamo internacional por las Islas Malvinas. En relación a lo publicado por la revista británica "The Economist" el pasado 6 de julio en donde afirma que habría un diálogo militar secreto entre Gran Bretaña y Argentina ¿es cierto que el gobierno argentino está negociando con los Estados Unidos y el Reino Unido para moderar o anular su reclamo sobre las Islas Malvinas a cambio de apoyo logístico y armamento de la OTAN?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que ningún diálogo propiciado por la Argentina implica en modo alguno la renuncia a rechazar las acciones británicas contrarias a los derechos soberanos argentinos y al derecho internacional, ni a reiterar el llamado a la reanudación de negociaciones que pongan fin a la disputa de soberanía, tanto en ámbitos bilaterales como multilaterales.

Para mayor información puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 970 y 1067 del presente informe.

PREGUNTA N° 981

Pedido de informes internacional por parte de relatores de Naciones Unidas. En mayo de este año, un grupo de relatores de Naciones Unidas envió una misiva al Poder Ejecutivo denunciando y pidiendo información sobre el accionar de las fuerzas represivas en manifestaciones pacíficas, ataques a la libertad de expresión y medidas que consideraron una avanzada sobre la independencia del Poder Judicial. Todas acciones que venimos denunciando en la HCDN desde el inicio de la gestión del Presidente Milei ¿Cual fue la respuesta del ejecutivo ante este pedido de informe internacional?

RESPUESTA

La información que Usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 712 del presente Informe.

PREGUNTA N° 982

Cortes de suministro eléctrico ocurridos los días 30 de junio y 1° de julio de 2025 en el AMBA. ¿Cuáles fueron las causas técnicas y operativas específicas que llevaron a los cortes de suministro eléctrico el 30 de junio y 1° de julio de 2025? ¿Las fallas se originaron en la generación, el transporte o la distribución de energía?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía responde que, con relación a la falla del 30 de junio, la Sociedad Anónima Centro de Movimiento de Energía (SACME), informa que a las 15:41hs, se produce una salida de servicio intempestiva del Ciclo Combinado Central Barragán (TG01/TG02/TV01), que se encontraba aportando aproximadamente 800 MW en 220 kV (la frecuencia del SADI desciende a 49,6 Hz). Esto dio lugar a sobrecargas en los Trs. Nro. 1 y 2 de la SE Abasto (500/220 kV), así como también en las Líneas Nro. 58/59 de 220 kV.

Para atenuar dichas sobrecargas, se transfirió demanda de Edelap del nodo Barragán al Nodo Abasto, lo que requirió además subir generación en el Nodo y realizar cortes de demanda, afectando las SSEE Bosques, M. Chingolo, F. Varela, Novak, Paraná y Azcuénaga. Demanda total afectada: 190,3 MW.

Causa: Problemas en las bombas de combustible del Ciclo Combinado

A las 19:15 hs se produce la salida de servicio intempestiva de TG10 de LPC de la SE YPF en la red de EDELAP. Esto produce la salida de servicio intempestiva de las Unidades TG02 y TV01, que se encontraban aportando aproximadamente 300 MW (la unidad TG01 se encontraba F/S tras el evento de las 15:41 hs). Como consecuencia de ello, nuevamente se registran sobrecargas en los Transformadores Nro. 1 y 2 de la SE Abasto (500/220 kV), así como también en las Líneas Nro. 58/59 de 220 kV. Para atenuar dichas sobrecargas, se debieron

realizar cortes de demanda, afectando a las SSEE Bosques, M. Chingolo, F. Varela y Novak. Demanda afectada: 127, 9 MW

Causa: Problemas en las bombas de combustibles del Ciclo Combinado.

PREGUNTA N° 983

Cortes de suministro eléctrico ocurridos los días 30 de junio y 1° de julio de 2025 en el AMBA. ¿Podrían detallar la cantidad de usuarios afectados por municipio y la duración promedio de los cortes en cada zona?

RESPUESTA

La Secretaría de Energía responde que, de acuerdo con la información suministrada al ENRE por EDENOR y EDESUR, en cumplimiento del Modelo de Datos establecido en la Resolución ENRE N° 02/1998, la cantidad de usuarios fuera de servicio en el AMBA, durante el 30 de junio de 2025, alcanza 122. 026 en EDENOR y 320. 576 en EDESUR.

Adjunto al presente, consta el archivo “Anexo respuesta 983 Interrupciones_AMBA. Xls” con los listados de interrupciones que afectaron los usuarios del AMBA, con inicio el 30/06/2025 (última información disponible); detallando Fecha/Hora de Inicio, Fecha/Hora de Reposición, Duración (minutos), Elemento Operado (elemento que origina la interrupción), Partido y/o Comuna y los usuarios afectados vinculados a dichos partidos.

Con relación a las interrupciones que afectaron a los usuarios del AMBA con inicio el 01/07/2025, se informa que aún no han vencido los plazos legales para que la concesionaria presente la información de Calidad de Servicio Técnico, establecida en la Resolución ENRE N° 2/98, correspondiente al mes de julio de 2025; por lo expuesto, se consideró la información preliminar, suministrada por las distribuidoras y publicada en la página oficial del ENRE para dicha fecha. Bajo estas consideraciones, la cantidad de usuarios fuera de servicio alcanza a 67. 283 en EDENOR y 121. 684 en EDESUR.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 983, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 984

Cortes de suministro eléctrico ocurridos los días 30 de junio y 1° de julio de 2025 en el AMBA. ¿Qué acciones de fiscalización realizó el ENRE (Ente Nacional Regulador de la Electricidad) durante y después de los cortes?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía responde que, con respecto a la intervención del Organismo ante las interrupciones de suministro, el ENRE cuenta con un Plan Operativo ante Contingencias para realizar el seguimiento y monitoreo de tales eventos. De acuerdo a lo establecido en dicho Plan, el organismo dispone de guardias técnicas con la finalidad de realizar el seguimiento y la verificación de los eventos particulares en la red eléctrica hasta su normalización.

En particular, ante los cortes de suministro eléctrico ocurridos los días 30 de junio y 1 de julio, la Guardia Técnica identificó el evento causal a través del canal de

información “on line” y realizó su seguimiento hasta a la reposición total de los usuarios afectados.

Posteriormente, el ENRE determina la calidad del servicio técnico que prestan las Distribuidoras utilizando dos indicadores de uso a nivel internacional. El indicador SAIFI que representa la cantidad de interrupciones que afectaron a los usuarios en promedio en un periodo determinado y el indicador SAIDI que representa la duración total de interrupción que afectó a los usuarios en promedio en un periodo determinado.

Con base en los resultados de los indicadores mencionados, el ENRE aplica sanciones a las Concesionarias, las cuales, entre otras cosas, involucran bonificaciones a los usuarios afectados por los cortes de suministro.

PREGUNTA N° 985

Cortes de suministro eléctrico ocurridos los días 30 de junio y 1° de julio de 2025 en el AMBA. ¿Cuál es el estado de cumplimiento de los planes de inversión obligatorios por parte de Edenor y Edesur?

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que, en lo que respecta al seguimiento físico de inversiones de EDENOR y EDESUR, desde este Organismo se verificaron las siguientes unidades físicas puestas en servicio por las Distribuidoras entre 2024 y julio de 2025.

EDENOR	Redes BT (KM)	Redes MT (KM)	Centros de transformación MT/BT (Unidades)	Equipos de Telemando (Unidades)	Redes AT (KM)	Transformadores AT (MVA)
2024	310,2	272,9	345	233	25,8	175
2025	204	126,7	227	112	9	35
TOTALES	514,2	399,6	572	345	34,8	210

EDESUR	Redes BT (KM)	Redes MT (KM)	Centros de transformación MT/BT (Unidades)	Equipos de Telemando (Unidades)	Redes AT (KM)	Transformadores AT (MVA)
2024	77,3	105,7	316	81	3,4	0
2025	51,5	42,6	140	81	0	0
TOTALES	128,8	148,3	456	162	3,4	0

Con relación a los planes de inversión resultantes de la última Revisión Tarifaria vigente realizada en el 2025, se detalla el compromiso de inversión asumido por cada empresa.

Es muy reciente para hablar de grado de cumplimiento del plan de inversiones, ya que han transcurrido tan solo dos meses desde la entrada en vigencia del nuevo cuadro tarifario. No obstante, a mayo 2025, las empresas llevan invertidos, MM\$ 79.868 EDESUR S.A. y MM\$125.345 EDENOR S.A.

PREGUNTA N° 986

Cortes de suministro eléctrico ocurridos los días 30 de junio y 1° de julio de 2025 en el AMBA. ¿Se puede detallar el nivel de ejecución de los fondos que las empresas se comprometieron a invertir para mejorar el servicio?

RESPUESTA

La información solicitada por usted, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 985 del presente informe.

PREGUNTA N° 987

Seguridad Informe qué acciones ha llevado adelante la cartera de Seguridad con el objetivo de esclarecer el evento represivo en el que Jonathan Navarro perdió un ojo como consecuencia de las heridas sufridas el día 12 de marzo del 2025. Seguridad Asimismo especifique el nombre y cargo del miembro de la fuerza de seguridad que efectuó el disparo que terminó impactando en la cara de Jonathan Navarro.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que los hechos ocurridos se encuentran siendo investigados en sede judicial, tanto en su materialidad como en su autoría, en el marco de la causa CCC 13238/25 caratulada "Personal de la Prefectura Naval Argentina y otro S/ incumplimiento de autoridad y violación de los deberes de funcionario público" en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N°1 a cargo de la Dra. María Romilda SERVINI, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Agustín Juan MIRAGAYA.

PREGUNTA N° 988

Seguridad Especifique el nombre y cargo del miembro de la fuerza de seguridad que roció gas lacrimógeno sobre la niña Fabrizia Pegoraro y su madre el día 11 de septiembre de 2024.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que los hechos mencionados se encuentran bajo investigación en sede judicial, en el marco de la Causa N° 3801/24, en la órbita del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, interinamente a cargo del Dr. Sebastián Roberto RAMOS, Secretaría N° 18.

PREGUNTA N° 989

Seguridad -El artículo 5 del Protocolo de Seguridad (Resolución 943/2023) establece que: “En los procedimientos destinados a alcanzar los objetivos previstos en el artículo anterior, los efectivos emplearán la mínima fuerza necesaria y suficiente, con especial atención y cuidado ante la presencia de niños, mujeres embarazadas o ancianos. Esa fuerza será graduada en proporción a la resistencia opuesta por los manifestantes o sus apoyos, siempre con empleo de armas no letales.” Especifique cuáles son las sanciones que se imponen a los miembros de las fuerzas de seguridad ante la violación de dicho artículo.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 440 del presente informe.

PREGUNTA N° 990

Seguridad Informe el detalle del costo de cada operativo de las fuerzas de seguridad en las inmediaciones del Congreso de la Nación, desde diciembre de 2023 hasta el momento

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que pueden consultarse los costos de los operativos correspondientes al período comprendido entre diciembre de 2023 y el corriente año en los siguientes informes:

Informe N° 140 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación: Se encuentra disponible la información en las respuestas a las Preguntas N° 677 y N° 325. Disponible en: [Informe 140 - HCDN](#)

Informe N° 143 ante el Honorable Senado de la Nación: Se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 138. Disponible en: [Informe 143 - HSN](#)

Para más información, las consultas relativas a los operativos de seguridad dispuestos por el Comando Unificado pueden consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 1174 del presente informe.

PREGUNTA N° 991

Seguridad -Especifique el nombre y cargo del miembro de la fuerza de seguridad que efectuó el disparo que impactó en la cabeza de Pablo Grillo hiriéndolo de gravedad el día 12 de marzo del 2025.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 441 del presente informe.

PREGUNTA N° 992

CASO LIBRA Informe sobre los distintos encuentros que tuvo el presidente con el ciudadano singapurense Julian Peh. Detalle día hora y lugar CASO LIBRA Informe sobre los registros de entradas y salidas de Julian Peh al país. CASO LIBRA Informe en cada caso de reunión con el presidente de la Nación y con los distintos funcionarios del Poder ejecutivo el metodo de acreditación de identidad del ciudadano singapurense Julian Peh. Detalle. CASO LIBRA Informe sobre los distintos encuentros que tuvo el ciudadano singapurense Julian Peh con funcionarios del poder ejecutivo Detalle día hora y lugar

RESPUESTA

La información solicitada fue provista a instancias de la visita del Jefe de Gabinete de Ministros a la Honorable Cámara de Diputados (art. 71 CN) el pasado 29 de abril, cuya versión taquigráfica puede consultarse en el Diario de Sesiones disponible en <https://www.hcdn.gob.ar/sesiones/sesion.html?id=3558&numVid=0&reunion=7&periodo=143>.

PREGUNTA N° 993

Suplemento Único para la Reconstrucción (SUR) Bahia Blanca y alrededores Informe sobre el relevamiento de viviendas vulnerables afectadas por la inundación del 7 de marzo: fecha de realización, metodología, resultados del relevamiento desagregado por zona de afectación, fecha de relevamiento. Suplemento Único para la Reconstrucción (SUR) Bahia Blanca y alrededores En cuanto a la gestión de resultados de las solicitudes recibidas, detalle cantidad de las mismas en “Estado Aprobado” con desagregado por zona de afectación, barrios, metodología de inscripción, fecha de inscripción Suplemento Único para la Reconstrucción (SUR) Bahia Blanca y alrededores Informe sobre los Formularios Vivienda Vulnerable los datos de los puntos anteriores Suplemento Único para la Reconstrucción (SUR) Bahia Blanca y alrededores Cantidad de solicitudes iniciadas para la solicitud del Suplemento Único para la Reconstrucción (SUR). Desagregado por zona de afectación, barrios, metodología de inscripción y fecha. Suplemento Único para la Reconstrucción (SUR) Bahia Blanca y alrededores En cuanto a la gestión de resultados de las solicitudes recibidas, detalle cantidad de las mismas que se consideraron como “Estado Recibido” con desagregado por zona de afectación, barrios, metodología de inscripción y fecha de inscripción. Suplemento Único para la Reconstrucción (SUR) Bahia Blanca y alrededores Detalle diferencia entre solicitudes iniciadas y solicitudes con “Estado Recibido” con desagregado por información faltante, zona de afectación, barrios, metodología de inscripción y fecha de inscripción. Suplemento Único para la Reconstrucción (SUR) Bahia Blanca y alrededores En cuanto a la gestión de resultados de las solicitudes recibidas, detalle cantidad de las mismas que se consideraron como “Estado en Análisis” con desagregado por zona de afectación, barrios, metodología de inscripción, fecha de inscripción y estado de trámite. Suplemento Único para la Reconstrucción (SUR) Bahia Blanca y alrededores En cuanto a la gestión de resultados de las solicitudes recibidas, detalle cantidad de las mismas en “Estado en Proceso de Pago” con desagregado por zona de afectación, barrios, metodología de inscripción, fecha de inscripción, tiempo estimado de pago. Suplemento Único para la Reconstrucción (SUR) Bahia Blanca y alrededores En cuanto a la gestión de

resultados de las solicitudes recibidas, detalle cantidad de las mismas en “Estado Pagado” con desagregado por zona de afectación, barrios, metodología de inscripción, fecha de inscripción y fecha de pago Suplemento Único para la Reconstrucción (SUR) Bahía Blanca y alrededores Informe sobre cantidad de reclamos realizados por los solicitantes, desagregado por día del reclamo, motivo del reclamo, zona de afectación, barrios, metodología de inscripción, fecha de inscripción, estado de los reclamos. Detalle cuantos de esos reclamos fueron analizados en favor del solicitante, y cuantos rechazados con motivo del rechazo Suplemento Único para la Reconstrucción (SUR) Bahía Blanca y alrededores Sobre los anuncios realizados el 7 de abril de 2025 por la Ministra y publicados en la página web del ministerio de Seguridad (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-ministra-patricia-bullrich-anuncio-la-ampliacion-de-la-asistencia-economica-para-bahia>) detalle: monto estimado de la ampliación anunciada, destinatarios, modalidad, fechas, costo fiscal. Suplemento Único para la Reconstrucción (SUR) Bahía Blanca y alrededores En cuanto a la gestión de resultados de las solicitudes recibidas, detalle cantidad de las mismas en “Estado Rechazado” con desagregado por zona de afectación, barrios, metodología de inscripción, fecha de inscripción, motivo de rechazo

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, a través del Decreto 238/25 el Poder Ejecutivo Nacional asignó la suma de \$ 200.000.000.000 para otorgar subsidios para los residentes de las viviendas afectadas por las inundaciones sucedidas el 7 de marzo de 2025 en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, denominado “Suplemento Único para la Reconstrucción (S.U.R.)”, el cual está destinado a la reconstrucción de las mismas.

Tuvo su inscripción en el sitio web sur.argentina.gob.ar/ entre el 1 de abril y el 25 de abril del corriente año y desde entonces, se han recibido 41.636 solicitudes. De las mismas se han enviado al pago 35.253, representando el 84,7% del universo de solicitantes. El Banco de la Nación Argentina, jurisdicción que gestiona directamente el pago del suplemento, ha informado que se han acreditado 33.163 solicitudes. A la fecha se encuentran 2.090 solicitudes en proceso de pago, 3.528 solicitudes en análisis y se encuentran rechazadas 2.855 solicitudes.

Los suplementos que a la fecha se encuentran en análisis corresponden a solicitudes que requieren la revalidación documental dadas inconsistencias en declaración y constatación de residencia en el domicilio por el cual se solicita el suplemento, conforme lo estipulado en el Decreto 238/25 y sus normas complementarias que lo reglamentan.

Conforme a las normas suplementarias establecidas en la Resolución 532/25 el monto del suplemento se corresponde al nivel de afectación sufrido. En tal sentido, de acuerdo al apartado 5° inc. a) las zonas son: Zona UNO o de Afectación Alta: abarcando los siguientes barrios: 1 de Mayo, 17 de Agosto, Bella Vista, Costa Blanca, Don Ramiro, General Daniel Cerri, Guanaco, Ingeniero White, Las Acacias, Las Cañitas, Los Horneros, Los Muñecos, Los Olivos, Naposta, Nueva Harding Green, Patagonia Norte, San Agustín, San Cayetano, San Roque, Santa Margarita, Tierras Argentinas, Tiro Federal, Villa Caracol, Villa Derby, correspondiendo abonar la suma de \$3.000.000 a los solicitantes acreditados según la normativa; y, Zona DOS o de Afectación Media que abarca

a las viviendas de la localidad de Bahía Blanca que cuenten con un nivel de afectación media, y no se encuentren comprendidas en los barrios enumerados en el apartado a), correspondiéndoles a sus solicitantes de suplemento aprobado la suma de \$2.000.000.

Desde el cierre de la inscripción se han recibido, por intermedio de la Defensoría del Pueblo de la Nación, 50 consultas del Estado de Trámite que han sido respondidas bajo los plazos establecidos.

PREGUNTA N° 994

Retenciones Detalle el impacto fiscal que supone para todo el ejercicio 2025 de la reducción de las alícuotas de los derechos de exportación de los productos mineros

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el costo fiscal estimado para 2025 del Decreto N°563/2025 es de 3,5 millones de dólares.

PREGUNTA N° 995

Retenciones Detalle el impacto fiscal que supone para todo el ejercicio 2025 de la reducción de las alícuotas de los derechos de exportación de productos del sector agropecuario. Desagregue por producto

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 690 del presente informe.

PREGUNTA N° 996

Política INternacional El señor Peter Lamelas expresó en una audiencia ante el Senado norteamericano el día 22 de julio, entre otras cosas, lo siguiente: “Mi papel es asegurarme de que Cristina Fernández de Kirchner reciba la justicia que bien merece”. “Sigue habiendo un movimiento kirchnerista. Está probablemente más a la izquierda que el movimiento peronista. Y eso es algo que tenemos que seguir vigilando”. “Hay veintitrés provincias y cada una tiene su propio gobierno, que puede negociar con fuerzas externas, con los chinos u otros... Y eso también puede prestarse a la corrupción, a la corrupción por parte de los chinos. Uno de mis roles como embajador sería viajar a todas las provincias para tener una verdadera asociación con esos gobernadores y asegurarnos de eliminar la corrupción”. ¿Cuál es la opinión del Poder Ejecutivo respecto a estas declaraciones? ¿Considera que esas declaraciones ameritan una observación y/o rechazo al plácet de Lamelas en caso de ser confirmado?

RESPUESTA

La información que Usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 142 del presente informe.

PREGUNTA N° 997

EDUC.AR Informar sobre el proceso de renovación de licencias digitales que llevó a cabo la empresa Educ.ar SAU . en octubre de 2024. ¿Se convocó a una licitación pública para la renovación de las licencias digitales? ¿Qué empresas participaron de la misma? EDUC.AR Informar el número de expediente digital del sistema Gestión Documental de Expedientes que emplea la Administración Pública Nacional a través del cual se tramitó este contrato entre la empresa Educ.ar SAU y OCP Tech S. A EDUC.AR Detalle los aspectos del contrato entre Educ.ar SAU y OCP Tech SA ¿Cuáles fueron los precios acordados? ¿Cuál es la variación de valores en relación al contrato anterior entre EDUC.AR y Cisco Meraki Argentina S. A? EDUC.AR ¿Se realizaron auditorías por parte de la Sindicatura General de la Nación -SIGEN- sobre la relación contractual entre OCP Tech SA y Educ.ar ? ¿Cuáles fueron las conclusiones que se abordaron? EDUC.AR Informar sobre los vínculos contractuales, la participación en licitaciones públicas nacionales y de prestación de servicios por parte de la empresa OPC Tech S. A. para con los diversos organismos del Estado nacional, y con el Ministerio de Economía de la Nación.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 50 del presente informe

PREGUNTA N° 998

PROGRESAR La Resolución 838/2025 modifica el artículo 27 del Anexo I “Finalización de la educación obligatoria” (IF-2025-31500052-APN-DNPFE#MCH) y el artículo 15 del Anexo III “Progresar Trabajo” (IF-2025-31500542-APN-DNPFE#MCH), solicito informe las razones por las cuales se efectuaron esas modificaciones. PROGRESAR En 2024, el poder adquisitivo de las becas se desplomó a la mitad del valor registrado en 2023 debido al congelamiento del monto nominal durante todo el año y a la alta inflación del período. Recién en agosto de 2024 el gobierno anunció un aumento de solo el 75%, cuando la inflación interanual había alcanzado el 236%, lo que dejó el valor de la beca muy por debajo del aumento general de precios. Durante el 2025 no hubo aumento del monto de la beca. Informe cuando se va a aumentar el monto de las becas Progresar.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la Resolución 838/25 introdujo modificaciones en los artículos 27 del Anexo I “Finalización de la educación obligatoria” y 15 del Anexo III “Progresar Trabajo” con el objetivo de mejorar los criterios de evaluación socioeconómica y garantizar una mayor equidad en la asignación de los beneficios. En particular, en el caso de la línea Progresar Trabajo, la evaluación de ingresos pasó a realizarse de manera individual y no sobre el grupo familiar completo, diferenciándose de las líneas Progresar Obligatorio y Progresar Superior. esta modificación busca reconocer de manera más justa la situación personal de los aspirantes y facilitar el acceso a quienes realmente lo necesitan para completar sus trayectorias educativas y formativas.

Con relación al monto de la beca, el Gobierno Nacional reafirma que el programa Progresar se encuentra plenamente vigente y constituye una herramienta clave para ampliar las oportunidades educativas de los jóvenes. Las decisiones sobre el valor de la beca forman parte de una política integral de ordenamiento y sostenibilidad fiscal, que tiene como prioridad asegurar la continuidad del programa y la llegada efectiva de los recursos a los beneficiarios, evitando los desequilibrios que en el pasado pusieron en riesgo su financiamiento.

De esta manera, el Gobierno Nacional sostiene su compromiso con una política de becas inclusiva, transparente y responsable, que apunta a garantizar la equidad en el acceso a la educación y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, siempre con foco en los estudiantes que más lo necesitan.

PREGUNTA N° 999

SALUD Y DERECHOS HUMANOS Las personas con discapacidad se encuentran en una situación crítica, de abandono por las falta de recursos y respuesta del estado ¿Cuáles son las políticas que implementa el gobierno para dar abordar a esta situación? ¿Cuál es la postura de Andis respecto a la realidad de las personas con discapacidad?

RESPUESTA

La ANDIS informa que su posición respecto a las personas con discapacidad se enmarca en el modelo de la autonomía individual, promoviendo políticas públicas orientadas a la inclusión laboral y educativa. En consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reconoce a las personas con discapacidad como sujetos plenos de derecho y prioriza el diseño de estrategias que garanticen la igualdad de oportunidades y el ejercicio efectivo de sus derechos.

PREGUNTA N° 1000

CONTAMINACIÓN EN EL RIO URUGUAY Informar respecto de la actuación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y en particular de la Comisión Administradora del Río Uruguay -CARU- en dos casos que gravemente afectan y afectarán el curso del río Uruguay. En primer lugar, la situación de la empresa UPM Fray Bentos, planta de pasta celulosa, que por su actividad genera ocasionales derrames de productos químicos de una enorme potencialidad contaminante, como el derrame de ácido sulfúrico producido el 10 de Marzo de 2025, cuando se volcaron alrededor de seis mil litros de este material en el curso del río a raíz de una maniobra defectuosa en su descarga. El segundo caso la planta de hidrógeno verde y combustibles sintéticos, en cercanías de la ciudad uruguaya de Paysandú y a la vera del río Uruguay, frente a las ciudades entrerrianas de Colón, San José y Liebig, la empresa HIF Global. Solicito informarme, en este sentido, de lo actuado y a adoptar en lo sucesivo por la CARU.

RESPUESTA

Con relación a la actuación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y en particular de la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) con relación al derrame de ácido sulfúrico al que se refiere la pregunta, se informa que el pasado 10 de marzo la CARU tomó conocimiento de dicha situación y, ante ese hecho, el Comité Científico de la Comisión realizó un relevamiento en la zona a fin de identificar potenciales impactos que este derrame pudiese haber ocasionado.

La actividad de monitoreo incluyó la medición de parámetros in situ del derrame, la toma de muestras de agua en distintas profundidades y un relevamiento visual a fin de constatar la eventual ocurrencia de mortandad de peces.

De acuerdo al informe operativo de la actividad de monitoreo, donde se reportan inicialmente los resultados de las mediciones realizadas en el lugar, y de la inspección visual de la zona, no se observaron incumplimientos normativos respecto a estas determinaciones, ni se observó fauna ictícola muerta.

Se está a la espera de los resultados de las determinaciones analíticas a fin de contar con todos los elementos necesarios. Una vez obtenidas, el Comité Científico elevará a la Comisión el informe completo sobre el evento de marras.

Por otra parte, corresponde señalar que la Prefectura Nacional Naval de la República Oriental del Uruguay informó a la Comisión Administradora del Río Uruguay que, tras recibir la notificación del derrame, dispuso la inmediata detención de la descarga, dio aviso al destacamento de bomberos de Fray Bentos y se dirigió hacia la zona afectada por vía terrestre y marítima.

Luego de las tareas de contención, procedieron a realizar las tareas de limpieza (a través de la empresa autorizada "AMBIPAR") y remoción de los restos de la sustancia. Dicha tarea culminó el día 13 de marzo del corriente.

Para más información, consultar la respuesta a la Pregunta N° 647 del siguiente informe.

PREGUNTA N° 1001

FORMACIÓN DOCENTE La Resolución CFE 483/2024 crea el “Sistema Federal Integrado de Evaluación, Certificación y Acreditación de la Formación Docente (SiFIECA)”, ¿Cuáles son las acciones realizadas desde el SiFIECA? ¿Cuál es la información relevada?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que durante los primeros ocho meses de 2025, el INFoD avanzó significativamente en la implementación del SiFIECA:

- Documento Marco: Fue presentado en la IV Mesa Federal (13-14 de agosto) como base conceptual y metodológica de la evaluación institucional.
- Metodología: Ajuste final de la matriz de dimensiones e indicadores para evaluar condiciones institucionales y organizacionales. Definición de criterios, descriptores e indicadores, con cierre de la versión preliminar y diseño del documento metodológico e índice estructural.

- Instrumentos de evaluación: Adecuación de cuestionarios de autoevaluación para directores y equipos, alineados a las dimensiones e indicadores.
- Articulación y capacitación: Reuniones con especialistas para pautas metodológicas, trabajo específico sobre evaluación de institutos mixtos (INET/INFoD), confirmación de referentes jurisdiccionales y preparación de jornadas nacionales de sensibilización.

Las dimensiones evaluadas (con indicadores específicos) son:

- Gobierno y marco normativo: reglamentos, regímenes académicos, órganos colegiados, convenios de prácticas.
- Organización y gestión: planta funcional, validez de ofertas, coordinación pedagógica, concursos, formación continua, investigación, apoyo pedagógico, mecanismos de resolución de conflictos, anexos o extensiones.
- Planeamiento y mejora continua: sistemas de gestión, información para la toma de decisiones, planes institucionales, articulación con demandas del sistema educativo.
- Recursos pedagógicos y tecnológicos: equipamiento, espacios específicos, bibliografía, centros de documentación, incorporación de tecnologías.
- Acompañamiento a estudiantes: dispositivos de seguimiento, orientación, participación estudiantil.
- Infraestructura y equipamiento: uso y adecuación edilicia, accesibilidad, mantenimiento, conectividad.
- Vinculación territorial: relación con instituciones educativas, comunidad local/regional, redes académicas, otros ISFD.

PREGUNTA N° 1002

CIENCIA Y TÉCNICA ¿Cuál es el proyecto del gobierno para el desarrollo de la ciencia y la tecnología?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que la ciencia y la tecnología constituyen ejes claros para el desarrollo económico de los países, fundamentalmente en un contexto mundial como el actual, signado por la irrupción y masificación de la inteligencia artificial y su impacto en el vertiginoso cambio tecnológico y de los patrones tecno – productivos. No obstante, la Argentina se encuentra asimismo inmersa en un contexto doméstico caracterizado por las consecuencias de los desmanejos económicos de gobiernos anteriores que condujeron al país al escenario de crisis que estamos atravesando aún en la actualidad.

Ante dicho panorama, el Gobierno nacional se ha comprometido a sostener el desarrollo científico – tecnológico de calidad y se ha propuesto orientarlo y

enfocarlo en los sectores más competitivos y con mayor potencial de impacto en el crecimiento económico para el país.

En ese sentido, se encuentra en elaboración una Estrategia Nacional de CTI a través de la cual se delineará una hoja de ruta que involucra un detalle de sectores (energía, minería, agroindustria, salud y economía del conocimiento) y agendas prioritarias (vinculación y transferencia tecnológica).

Asimismo, la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología (SSCYT) ha desarrollado el Tablero de Evaluación de Instrumentos de Ciencia, Tecnología e Innovación (TEICTI) que, tal como lo expresa la Disposición SSCYT 319/2025 (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/323408/20250403>), tiene por objetivo proporcionar una herramienta de evaluación integral, crítica y transparente de los instrumentos de política pública en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, y busca establecer mecanismos de priorización y orientación estratégica de los recursos públicos.

PREGUNTA N° 1003

CIENCIA Y TÉCNICA Informe el presupuesto asignado a la Educación técnica profesional en cumplimiento con el artículo 52 de la Ley 26.058

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en el ejercicio 2025 se asignaron \$39.312 millones a la Educación Técnico Profesional, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 26.058.

PREGUNTA N° 1004

VOUCHERS EDUCATIVOS ¿Cuántas familias se inscribieron para recibir el vouchers educativo en el 2024 y 2025? ¿Cuántos fueron asignados en el 2024 y 2025? ¿Qué presupuesto se destina a esta política educativa?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a la Preguntas N° 178 y 298 del presente informe.

PREGUNTA N° 1005

AGENCIA NACIONAL DE PUERTOS Y NAVEGACIÓN Sírvasse el Señor Jefe de Gabinete de Ministros informar sobre el estado de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, autoridad portuaria de la República Argentina, creado a través del Decreto 3/2025, en los siguientes puntos, a saber: 1. Estado de la estructura orgánica de la agencia al día de la fecha, presupuesto asignado para el corriente año, ejecución presupuestaria al mes de Agosto de 2025 y situación del personal de planta permanente de las disueltas ex Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, la ex Administración General de Puertos y el ex Ente

Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable; 2. Informe sobre los recursos, bienes muebles e inmuebles y el patrimonio que constituyen la Agencia Nacional de Puertos y Navegación en todo el territorio nacional; 3. Estado de la concesión por mantenimiento de la Vía Navegable Troncal en orden a lo reglado por el Decreto 709/2024, ejecución presupuestaria desde el 01 de enero de 2025 al presente y tareas realizadas por el concesión

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en el marco del proceso de reordenamiento y modernización del Estado impulsado por el Poder Ejecutivo, la creación de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, dispuesta mediante el Decreto 3/2025, constituye una medida estratégica orientada a dotar al sector portuario y fluvial de una gobernanza más eficiente, técnica y federal.

Esta nueva agencia, que integra las competencias de la ex Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación y de la ex Administración General de Puertos S.E., fue concebida como un ente autárquico bajo la órbita del Ministerio de Economía con el objetivo de racionalizar estructuras, optimizar recursos y fortalecer las capacidades del Estado en la gestión del sistema portuario y de navegación troncal, de modo que se potencie su contribución al desarrollo productivo nacional.

La Resolución 4/2025 aprobó su estructura organizativa, que se encuentra en plena etapa de implementación, con un enfoque federal, orientado a la articulación con las provincias, el sector privado y los organismos internacionales. En cuanto al presupuesto 2025, el mismo ha sido estimado conforme a los criterios de eficiencia, priorización de funciones críticas y transparencia en la asignación del gasto público, en línea con las metas macroeconómicas establecidas por este Ministerio.

El personal que revista en el nuevo organismo está siendo ordenado y reubicado conforme al marco normativo vigente, asegurando la continuidad técnica y operativa de las funciones esenciales. Asimismo, se está llevando adelante un relevamiento exhaustivo del estado de situación de las delegaciones federales, sus bienes muebles e inmuebles, y el equipamiento recibido de la ex AGPSE, a fin de consolidar un inventario integral que sirva de base para la toma de decisiones estratégicas.

PREGUNTA N° 1006

LICITACION DE LA VIA NAVEGABLE TRONCAL Informar sobre el desarrollo y el estado del proyecto ejecutivo y los pliegos de la futura licitación por el mantenimiento y dragado de la Vía Navegable Troncal en el río Paraná y Río de la Plata. Al respecto, sírvase informar si el proyecto ejecutivo que formula dicha agencia contempla los planteos que las provincias ribereñas, aunadas en el vigente Acuerdo Federal Hidrovía, en particular, mi provincia, Entre Ríos, en las vías navegables Paraná Guazú y Pasaje Talavera. Asimismo, sírvase informar si el proceso de licitación previsto por la Agencia Nacional de Puertos y Navegación prevé la realización de audiencias públicas ciudadanas tal como está establecido legalmente en la Ley General del Ambiente Nro. 25.675.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 28 del presente informe.

PREGUNTA N° 1007

INFRAESTRUCTURA ESCOLAR El Gobierno Nacional firmo convenios con el gobernador de Entre Ríos Rogelio Frigerio para la realización de obras de infraestructura escolar y otras. Detalle el listado y porcentaje de ejecución de las obras que se están realizando en Entre Ríos con fondos nacionales , las obras de infraestructura escolar que fueron transferidas a la provincia y las obras de infraestructura escolar que se proyectan realizar en la provincia con fondos nacionales.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que en virtud del Acuerdo Marco de Colaboración en materia de Obras Públicas suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y la provincia de Entre Ríos (CONVE-2024-58475713-APN-SOP#MEC), no se registran obras de infraestructura escolar en el Anexo II para continuar con financiamiento nacional, ni en el Anexo I para ser transferidas a la provincia.

Con respecto al listado de obras, se adjunta un Anexo Pregunta N° 1007 –Informe 144.

[Nota: se adjunta Anexo pregunta N° 1007, del presente informe.](#)

El Ministerio de Capital Humano informa a continuación el listado de obras de infraestructura escolar en la provincia de Entre Ríos, su porcentaje de ejecución de avance físico y su estado.

Financiamiento asumido por la Nación:

- 75 ESC.SEC.DEL BICENTENARIO - 90% - EN EJECUCIÓN
- 74 ESCUELA 74 EN B° CHACO - 100% - TERMINADA
- 10 ESCUELA SECUNDARIA (EX-132) - 100% - TERMINADA
- 15 SAN ANTONIO - 100% - TERMINADA
- CREAR ESCUELA SECUNDARIA - 100% - TERMINADA
- 40 MARTIN GUEMES - 100% - TERMINADA
- 23 ZAMBA DE VARGAS - 100% - TERMINADA
- 188 BAZAN Y BUSTOS - 100% - TERMINADA
- 48 NICOLAS AVELLANEDA - 100% - TERMINADA
- 8 JUAN PASCUAL PRINGLES - 100% - TERMINADA
- 3 ESC.SECUNDARIA MARIANO MORENO - 95% - EN EJECUCIÓN
- 37 JUAN B. AMBROSETI - 100% - TERMINADA
- CREAR UENI AC EN BARRIO VILLA ADELA - 100% - TERMINADA
- UENI A CREAR - 100% - TERMINADA
- UENI A CREAR - 57% - EN EJECUCION
- CREAR UENI EN ESC N°1 JUAN JOSÉ PASO - 100% - TERMINADA
- CREAR UENI EN FEDERACION - 65% - EN EJECUCIÓN
- CREAR UENI EN SEGUI - 78% - RESCINDIDA
- CREAR UENI EN BARRIO PRO.CRE.AR. - 100% - TERMINADA

Financiamiento asumido por la provincia:

- 18 ESCUELA SECUNDARIA - % - TRASPASADA
- 11 ESCUELA SECUNDARIA - % - TRASPASADA
- 2 BARTOLOME MITRE (EX-61) - % - TRASPASADA
- 40 JOSE E. RODO - 66% - TRASPASADA
- 8 ESC.SEC.ENRIQUE TABOSSI EX-53 - 5% - TRASPASADA
- CREAR UENI EN CERRITO - 14% - TRASPASADA
- CREAR UENI EN PARANA B° EL TREBOL - 15% - TRASPASADA

PREGUNTA N° 1008

Reservas de activos internacionales 1) ¿Podría Usted señalar la cantidad total de lingotes y/o barras de oro que corresponden a las reservas de activos internacionales del B.C.R.A? ¿Y de ese total, usted podría indicar la cantidad que se halla atesorada en Argentina y aquella atesorada en el exterior? Se le solicita además expresar la cantidad en toneladas, segregadas a su vez por cantidad de lingotes y/o barras y nominadas en su unidad de medida “onzas troy”. Reservas de activos internacionales 2) ¿Qué institución u organismo de derecho tomó la decisión de trasladar al extranjero determinada cantidad de lingotes/barras de oro? ¿A qué efectos/propósitos esas reservas en oro fueron trasladadas al exterior? ¿Qué resolución, disposición o norma jurídica de orden público refrenda el citado traslado y sobre la investidura de qué funcionario/s público/s ha recaído la toma de la decisión? Reservas de activos internacionales 3) El BCRA confirmó el lunes 2 de septiembre de 2024 a través de un Comunicado Institucional que “...en las últimas semanas había realizado envíos de oro de sus reservas al exterior...” (sic) aunque nunca precisó el destino. En sus EE. CC. con cierre al 31/12/2024 no se visualiza en notas ni en ningún estado financiero específico el destino ni la cuantía del oro remesado al exterior como así tampoco su eventual afectación. ¿Usted podría indicar las razones por las cuales la citada información permanece en el anonimato/desconocimiento de los representantes de la ciudadanía, es decir, ante este cuerpo legislativo? Se le recuerda que por mandato de la Carta Magna recae en el Poder Legislativo preservar el valor de la moneda y en ello subyace el deber de velar por la integridad de las reservas internacionales. Reservas de activos internacionales 4) Frente a la situación descrita en 3): ¿Usted tomó conocimiento si el Poder Ejecutivo Nacional realizó algún informe en el que pondere los riesgos inherentes a la implicancia de que haya lingotes de oro del BCRA en tránsito, o bien, atesorados en jurisdicciones extranjeras? Reservas de activos internacionales 5) ¿En el caso de los lingotes de oro que han sido trasladadas al exterior, los mismos estarían alocadas en el “Bank of England”? ¿Si así fuera el caso, por el tipo de cuenta en que se hallan registradas son susceptibles de embargos y/u otro cualquier gravamen que rija el derecho internacional público y/o privado? ¿El BCRA o el Ministerio de Economía tiene cuentas abiertas en el “Bank of England”? ¿Existe algún dictamen de la Secretaría Legal y Técnica del citado Ministerio que refrende dicha eventual situación? ¿De darse esta situación, qué organismos de derecho público llevan el registro, control y pueden tener acceso a dicha información? ¿En la hipótesis planteada, el BCRA por derecho propio o por orden del Ministerio de Economía de la Nación ha realizado alguna operación

de depósito del oro, REPO, SWAP, FORWARD?; o bien, ¿han utilizado el oro como “colateral” de alguna operación financiera? Reservas de activos internacionales 6) ¿Usted podría contestar a qué obedecen los movimientos de las cuentas que el BCRA tiene registradas en el “BIS” (Bank for International Settlements) en su sede en Basilea? ¿En alguna de las bóvedas del citado Banco podría estar atesorado parte del oro que componen las reservas de activos internacionales del BCRA? ¿Tiene conocimiento si durante el año 2024 el BCRA genuinamente o por orden del Ministerio de Economía de la Nación hizo alguna operación con oro con el BIS? ¿Está enterado de que el Sr. vicepresidente del BCRA, Vladimiro Werning, ha visitado las instalaciones del “BIS” en el mes de marzo de 2025 haciendo una escala en la ciudad de Londres? ¿Qué puede decir sobre este viaje? ¿Cabría la posibilidad que en esa oportunidad haya suscripto algún instrumento legal en el que se hallen involucradas las reservas de oro del BCRA? Reservas de activos internacionales 7) ¿En el marco del “Discovery”, la República Argentina a su criterio se ve obligada a brindar detalles específicos respecto el paradero del oro de las reservas internacionales del BCRA situadas en el exterior? Frente a una respuesta negativa, favor de esgrimir argumentos que avalen su postura. Reservas de activos internacionales 8) ¿Frente a los juicios que soporta el estado argentino en la Corte del Distrito Sur de New York, podría interpretarse que el oro de las reservas internacionales del BCRA podría considerar “prenda común de los acreedores”? Reservas de activos internacionales 9) Idéntica pregunta del mismo tenor que 7) se le formula respecto al juicio de los cupones PBI originado en la jurisdicción de Londres. Reservas de activos internacionales 10) ¿La Procuración General del Tesoro ha obtenido algún dictamen jurídico respecto del eventual perjuicio y el alcance que el avance de causas judiciales radicadas en jurisdicciones extranjeras contra el estado nacional podrían ocasionar sobre las tenencias de oro del BCRA en el exterior.? En cuyo caso, podría comentar el contenido y en caso negativo, Usted como Jefe de Gabinete de Ministros qué Decisión Administrativa emitió de modo de constreñir al Sr. Procurador para que cumpla debidamente sus funciones a este respecto? Reservas de activos internacionales 11) La jueza Preska aclaró que, independientemente de si las reservas de oro se encuentran bajo custodia del BCRA o no, el país está obligado a proporcionar documentación que tenga en su poder sobre estos activos. ¿Usted podría responder si el Poder Ejecutivo Nacional acatará en tiempo y forma dicha manda judicial? ¿Podría aseverar si el Gobierno Nacional se encuentra “a derecho” en tal sentido? En caso negativo, ¿Usted tiene debido conocimientos de las eventuales implicancias?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que sus reservas en oro ascienden a USD6.733 millones en la actualidad, según su valor de mercado al 07/08/25 (http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/balances_semanales.asp), equivalentes a un total de 61,7 toneladas (<https://www.gold.org/goldhub/data/gold-reserves-by-country#from-login=1>).

En la página del BCRA se puede dar continuo seguimiento sus tenencias de oro. Allí se encuentra centralizada y disponible al público la siguiente información contable/financiera:

- I) Estados Contables, en formato anual (http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/balances_anuales.asp) y semanal (http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/balances_semanales.asp), con las respectivas series históricas desde 1998 a la fecha;
- II) Saldo diario de las reservas internacionales del BCRA (https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Normas_estandar_divulgacion_datos.asp), publicado en millones de dólares y en el día como cifras provisionales sujetas a cambio de valuación ([http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables_datos.asp?serie=246&detalle=Reservas%20Internacionales%20del%20BCRA%A0\(en%20millones%20de%20d%F3lares%20-%20cifras%20provisorias%20sujetas%20a%20cambio%20de%20valuaci%F3n\)](http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables_datos.asp?serie=246&detalle=Reservas%20Internacionales%20del%20BCRA%A0(en%20millones%20de%20d%F3lares%20-%20cifras%20provisorias%20sujetas%20a%20cambio%20de%20valuaci%F3n))) y dentro de las 48 horas posteriores a la fecha a la que se refieren los datos, valuadas al tipo de cambio de referencia para el dólar estadounidense correspondiente a esa fecha;
- III) Publicación mensual de la planilla de reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera del BCRA (https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Normas_estandar_divulgacion_datos.asp), con su desglose correspondiente; y
- IV) Publicaciones mensuales del Boletín Estadístico del BCRA (http://www.bcra.gov.ar/publicacionesestadisticas/boletin_estadistico.asp) Se encuentran también publicadas las Notas Metodológicas para la elaboración del Boletín), mediante el cual se compilan y difunden las series estadísticas de las principales variables monetarias y financieras del país (entre ellas, el promedio mensual de saldos diarios en millones de dólares de las Reservas Internacionales del BCRA).

Con relación a los detalles sobre operaciones de administración de reservas, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 12 del presente informe.

Por su parte, la Procuración del Tesoro informa que, en los procedimientos contra la República Argentina ante la Corte de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, el país ha mantenido la posición de que la cuestión de las reservas de oro es propia de la administración de reservas que compete exclusivamente al BCRA y que es manejada de manera confidencial por el BCRA en el afán de preservar su seguridad:

<https://www.bcra.gob.ar/Noticias/Administracion-Reservas-oro-BCRA.asp>

Asimismo, la República Argentina ha mantenido la posición de que se trata de activos del BCRA que gozan de inmunidad y no son activos ejecutables de la República Argentina. Misma posición aplica en relación con el procedimiento en el Reino Unido.

Respecto del eventual perjuicio y el alcance que el avance de causas judiciales radicadas en jurisdicciones extranjeras contra el estado nacional podrían ocasionar sobre las tenencias de oro del BCRA en el exterior, la Procuración del Tesoro de la Nación señala que no ha emitido dictamen alguno.

Respecto a las órdenes de proporcionar documentación por parte de la jueza Preska, la República Argentina se encuentra a derecho.

PREGUNTA N° 1009

Reservas de activos internacionales 12) ¿Qué sabe de la audiencia del 6 de agosto donde la Magistrada ordenó a la República Argentina que entregue un listado de ministerios y registros en donde se buscarán activos y cuentas bancarias?

RESPUESTA

La Procuración del Tesoro informa que la audiencia del 6 de agosto de 2025 tuvo lugar en el marco de los casos “Petersen Energía Inversora, S.A.U. and Petersen Energía, S.A.U. v. the Argentine Republic and YPF S.A.” (caso n.º 1:15-cv-02739) y “Eton Park Capital Management, L.P., Eton Park Master Fund, Ltd., and Eton Park Fund, L.P. v. the Argentine Republic and YPF S.A.” (caso n.º 1:16-cv-08569). Dicha audiencia se realizó ante el la jueza Preska de la Corte de Distrito para el Distrito Sur de Nueva York. La audiencia giró en torno a la entrega, alcance, confidencialidad y cronograma del *discovery* posterior a la sentencia en el marco de los referidos litigios. Se adjunta la transcripción de la audiencia.

[Nota: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1009, del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 1010

Reservas de activos internacionales 13) ¿La República Argentina frente a los eventuales pedidos de embargos de diversos acreedores y/o instancias judiciales extranjeras podrían apelar a la figura de la “inmunidad soberana” para eludir el cumplimiento de tales solicitudes?

RESPUESTA

La Procuración del Tesoro señala que la República Argentina, a través de esta, esgrimirá todas las defensas disponibles para defender los intereses del Estado Nacional en instancias judiciales extranjeras. Entre dichas defensas se encuentra, dependiendo del caso concreto, la de inmunidad soberana.

PREGUNTA N° 1011

Reservas de activos internacionales 14) ¿Frente a todo lo expuesto cabría la responsabilidad penal del Sr. ministro de Economía y del Sr. Presidente del BCRA?

RESPUESTA

La Procuración del Tesoro señala que no corresponde responder sobre supuestos hipotéticos. A todo evento, no se tiene constancia de causas de tal índole.

PREGUNTA N° 1012

Proceso de licitación del servicio de cuentas-sueldo del Ministerio de Desregulación Sobre los criterios y obligaciones generales bajo el Acuerdo Marco 1.1. ¿Cuáles son, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-05202067-APN-DNCBYS#JGM), los criterios que deben ponderarse para adjudicar el servicio de cuentas sueldo? 1.2. ¿Por qué el pliego establece que deben priorizarse los mayores beneficios para el personal por sobre el canon económico? 1.3. ¿Por qué la ONC, mediante la Comunicación General CGEOR-2025-6 (12/05/2025 – 14:29 h), dispuso que los Términos de Referencia incluyan “el puntaje máximo asignable a cada parámetro de evaluación y las pautas para graduarlo”? 1.4. ¿Por qué un organismo podría omitir alguno de estos pasos sin una dispensa formal de la ONC y cuál sería el fundamento jurídico que avalaría tal excepción? Proceso de licitación del servicio de cuentas-sueldo del Ministerio de Desregulación Sobre la publicación de los Términos de Referencia del MDyTE (IF-2025-49792644-APN-SSGA#MDYTE, 12/05/2025 – 17:29 h) 2.1. ¿Por qué el MDyTE omitió publicar la matriz de ponderación en sus TDR a pesar de la orden expresa de la ONC? 2.2. ¿Por qué el Hospital Nacional en Red “Lic. Laura Bonaparte” —que publicó sus Términos de Referencia el 06/05/2025, antes que el MDyTE y antes de la Comunicación General ONC CGEOR-2025-6— sí hizo pública su matriz de criterios de evaluación el 14/05/2025 (IF-2025-50956342-APN-DAD#HNRESMYA)? 2.3. ¿Solicitó el MDyTE una dispensa o aclaratoria de la ONC para mantener la matriz en reserva? En su caso, remita los antecedentes. 2.4. ¿Considera el Ejecutivo compatible con los principios de transparencia e igualdad que la matriz haya permanecido oculta hasta después de adjudicada la licitación? Proceso de licitación del servicio de cuentas-sueldo del Ministerio de Desregulación Sobre las consultas de los oferentes y las respuestas del MDyTE 3.1. ¿Por qué el MDyTE respondió al Banco Santander (16/05/2025, IF-2025-52157486-APN-SSGA#MDYTE) que “no existe una tabla de ponderación o puntajes específicos”, pese a la directiva vigente de la ONC? 3.2. ¿Por qué se dio la misma respuesta al Banco Macro (19/05/2025, IF-2025-52946548-APN-SSGA#MDYTE)? 3.3. ¿Por qué el MDyTE volvió a negar la existencia de la matriz ante la repregunta del Banco Macro (20/05/2025, IF-2025-53451504-APN-SSGA#MDYTE)? 3.4. ¿Por qué la consulta del Banco Patagonia (19/05/2025, IF-2025-52959185-APN-SSGA#MDYTE) —sobre la ausencia de criterios de evaluación y la imposibilidad de acceder a las respuestas dadas a otros oferentes— sigue sin respuesta publicada en COMPR.AR? Proceso de licitación del servicio de cuentas-sueldo del Ministerio de Desregulación Sobre la evaluación efectuada por el MDyTE 4.1. ¿Por qué la ponderación del canon en la matriz del MDyTE fue del 99 %, mientras que otros organismos —por ejemplo, la UIF (4 %), la Secretaría Legal y Técnica (3 %), la Superintendencia de Servicios de Salud (5 %) y el Ministerio de Seguridad (5 %)— adjudican entre el 95 % y el 100 % del puntaje a la calidad del servicio? 4.2. ¿Se pidió algún dictamen de la SIGEN o de la AGN sobre la razonabilidad de esta disparidad? 4.3. ¿Cumple la ponderación del 99 % del canon con lo pautado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares? Proceso de licitación del servicio de cuentas-sueldo del Ministerio de Desregulación Sobre la evaluación efectuada por el MDyTE: 4.4. ¿Por qué se aplicó un criterio propio de las concesiones de bienes del Estado —adjudicar a quien ofrezca el mayor canon— a un servicio que involucra un derecho laboral protegido (la cuenta sueldo), en lugar de equilibrar el canon con la calidad y los beneficios al trabajador? 4.5. ¿Cómo explica que el banco

adjudicado (ICBC) obtuviera cero puntos en beneficios clave como adelantos de sueldo y, aun así, resultara ganador? 4.6. ¿Qué evaluación hizo el MDyTE del impacto que esta decisión tendrá sobre los 450 agentes del organismo en términos de acceso a crédito inmediato, costos y cobertura?

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que su proceso de licitación del servicio de cuentas-sueldo fue realizado en base a los criterios establecidos en la Evaluación del Plan de Trabajo, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares confeccionado y publicado oportunamente.

En el marco del procedimiento de selección previsto en el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación del servicio de Cuentas Sueldo, se asignó la mayor ponderación al canon debido a que su impacto trasciende el beneficio directo a los empleados, convirtiéndose en una ventaja económica para toda la sociedad.

El canon constituye una retribución económica que la entidad financiera adjudicataria abona a la administración nacional. El canon representa un ingreso y ahorro tangible para el Estado, que se traduce en menor necesidad de destinar recursos presupuestarios propios para financiar determinados gastos.

Este ahorro repercute directamente en el uso más eficiente de los fondos públicos, permitiendo que los recursos liberados puedan orientarse a políticas, programas y servicios que benefician al conjunto de la ciudadanía. En otras palabras, al priorizar un canon más alto, no solo se fortalece la propuesta económica del banco, sino que también se genera un retorno financiero que, indirectamente, mejora la calidad de los servicios que el Estado puede prestar.

Por ello, la decisión de ponderar con el mayor peso este criterio responde a:

- 1.- Doble beneficio: impacto positivo para el empleado y para la sociedad contribuyente.
- 2.- Generación de ahorro público.
- 3.- Alineación con el principio de eficiencia y responsabilidad fiscal.
- 4.- Medición objetiva en valores monetarios concretos, que permite evaluar su contribución real al presupuesto estatal.

En síntesis, ponderar el canon no es únicamente valorar un componente económico de la oferta, sino reconocer un instrumento que potencia el uso responsable de los recursos públicos y multiplica el beneficio más allá de los destinatarios directos del servicio.

PREGUNTA N° 1013

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Turismo en Mendoza Al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Sr. Secretario de Turismo, Ambiente y Deportes: ¿Qué estrategias está llevando adelante el gobierno nacional para promover a Mendoza como destino turístico en el país y en el exterior? ¿Qué acciones se coordinan con el sector privado y los gobiernos provinciales en ese sentido? ¿Qué balance hace el gobierno nacional sobre el impacto del turismo en la economía de Mendoza en

los últimos meses? ¿Se han generado nuevos empleos o inversiones en el sector?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que el Ente Mendoza Turismo (EMETUR) ha informado a la Dirección de Mercados y Estadísticas, para el período comprendido entre 7 de julio y el 2 de agosto, 317.214 arribos de turistas con un gasto total de \$120.675 millones, a partir de una estadía promedio de 4,7 noches y un gasto diario promedio estimado de 80 mil pesos.

Así, la ocupación que se registró durante el receso invernal alcanzaría el 65%, cifra algo inferior a la registrada en 2024 (73%). No obstante, es dable destacar que tanto en 2024 como en 2023 el período invernal dispuesto por el calendario escolar se concentró en 3 semanas, mientras que durante el transcurso de este año lo hizo en 4 semanas. La demanda se distribuyó de forma escalonada a diferencia de períodos anteriores en los que tendió a su concentración.

Para promover la demanda el Gobierno Nacional impulsa la campaña de comercialización "Elegí Argentina" (<https://www.argentina.gob.ar/elegi-argentina>), que busca potenciar el turismo interno a través de una propuesta de beneficios, descuentos y paquetes promocionales para los viajeros. Esta iniciativa no solo fortalece la actividad económica vinculada al turismo, sino que también permite dinamizar el mercado interno y mejorar la competitividad de los destinos nacionales.

En esta plataforma, empresas del transporte, alojamiento y otros actores clave de la cadena turística se enfocan en ofrecer tarifas preferenciales y beneficios adicionales para el turista nacional. Actualmente se encuentran vigentes 158 beneficios en la plataforma y 20 son específicos de la provincia de Mendoza.

Considerando especialmente el peso específico del producto turístico enogastronómico en la provincia de Mendoza, se informa que la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes ha participado activamente en la feria "Camino y Sabores" realizada del 3 al 6 de julio en el predio ferial de La Rural. El programa de articulación interministerial entre la Secretaría de Cultura de la Nación la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Vicejefatura de Gabinete del Interior y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía despliega actividades durante las cuatro jornadas. En ese marco, y a través del stand promocional dispuesto por la Secretaría (y en articulación con el Ente Mendoza Turismo), distintos productores dieron a conocer sus destinos, visibilizando su oferta de lugares enogastronómicos así como realizando degustaciones de alimentos y bebidas como vinos, cervezas y licores, entre otros.

Entre el 27 y el 29 de agosto tendrá lugar el evento "Hotelga 2025" en el predio de La Rural. Allí, la Secretaría dispondrá de un espacio exclusivo para todas aquellas provincias con oferta vinculada al vino puedan presentarla a los visitantes del evento. En representación de la provincia de Mendoza participarán 10 bodegas que exhibirán su amplia propuesta enoturística y reflejarán el notable crecimiento de esta actividad, que posiciona a la provincia como el principal referente del turismo del vino en el país.

Por otro lado, la iniciativa “Best Tourism Villages” de ONU Turismo busca reconocer cada año a aquellos pueblos que se destacan como referentes del turismo rural por su patrimonio cultural y natural, así como por la manera en que preservan y promueven sus valores, productos y estilos de vida comunitarios en sus dimensiones económicas, sociales y ambientales.

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes seleccionó a ocho pueblos para representar a la Argentina en la cuarta edición del programa. En 2024, Los Chacayes fue presentado como precandidato, mientras que en la edición actual lo es el pueblo de Uspallata.

En igual sentido, el acompañamiento de esta Secretaría al Pasaporte Nacional Sanmartiniano se enmarca en una estrategia de fortalecimiento de la oferta turística basada en el aspecto cultural y patrimonial, que busca responder al creciente interés mundial por los lugares históricos, los monumentos y las tradiciones locales.

El objetivo central de esta iniciativa es rescatar, revalorizar y sistematizar los hitos vinculados a la vida y el legado del general José de San Martín, destacando tanto su relevancia histórica como su aporte a la construcción de la identidad nacional.

PREGUNTA N° 1014

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Políticas de Género de Mendoza Al señor Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio a la señora Ministra de Capital Humano, Sandra Pettovello: ¿Podría informar qué políticas públicas en materia de género, igualdad y diversidad continúan vigentes en la provincia de Mendoza desde diciembre de 2023? En particular, ¿Qué programas nacionales se están implementando para promover la equidad de género, prevenir la violencia por motivos de género y garantizar el acceso a derechos de mujeres y diversidades?

RESPUESTA

En lo atinente a la provincia de Mendoza, el Ministerio de Justicia informa que cuenta con dos Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) desde donde se llevan adelante las acciones pertinentes.

Para más información, Usted puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 209 y 274 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1015

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Disolución o reducción de organismos nacionales con sede en Mendoza Al señor Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio a las autoridades responsables de los organismos nacionales con presencia en la provincia de Mendoza: ¿Podría informar si, desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha, se han registrado despidos, ceses de contratos, no renovaciones o bajas de personal en dichas delegaciones? En caso afirmativo, se solicita detallar: la cantidad de personas afectadas, el organismo al que pertenecían, la modalidad de contratación, su antigüedad laboral, y los motivos invocados para su

desvinculación. Asimismo, ¿Qué medidas ha adoptado el gobierno nacional para mitigar el impacto social y laboral de estas decisiones, y de qué manera se está garantizando la continuidad de los servicios públicos que dichos organismos prestaban en la provincia?

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado indica que, de la información obrante en la respuesta a la PREGUNTA N°260, puede observarse la variación de la cantidad total de puestos de trabajo correspondientes a los organismos de la Administración Pública Nacional entre el período diciembre de 2023 y junio 2025, no obrando detalle en lo particular a las delegaciones de la provincia de Mendoza.

En cuanto al impacto de las medidas, dado que las mismas surgen de la evaluación previa de estructuras, solapamiento de funciones y personal afectado, no se espera un efecto negativo sobre el normal desenvolvimiento de las tareas.

PREGUNTA N° 1016

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Obra pública en Mendoza Al señor Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio al señor Ministro de Economía, Luis Caputo: ¿Qué obras de infraestructura se están desarrollando actualmente en Mendoza y cuáles son sus plazos de finalización? ¿Cómo se financian estos proyectos y qué mecanismos de control se están aplicando para garantizar transparencia en su ejecución? Solicito así también, detalle sobre las obras que se encuentran activas, ralentizadas o paralizadas, su grado de avance, presupuesto ejecutado, motivos de interrupción y planes para su reanudación.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que en una primera etapa se realizó un análisis pormenorizado de la cartera de obras y se trabajó en ordenar, clasificar y priorizar técnicamente las obras públicas en ejecución, es decir con contratos vigentes. Se consideraron la totalidad de fuentes de financiamiento (fondos fiduciarios, financiamiento externo o directamente tesoro nacional) y las distintas modalidades de contratación: el Estado Nacional como comitente directo o por convenio con provincias y municipios.

La priorización de las obras consideró principalmente la seguridad de las personas, cárceles federales, la seguridad vial, el control de inundaciones, obras básicas de saneamiento, o el mantenimiento del sistema de radares que permiten identificar y pronosticar eventos climáticos. También se puso en consideración la envergadura, el avance físico y financiero y la factibilidad técnica y contractual de las obras y los contratos.

En función de este trabajo, se realizaron reuniones con las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para ratificar a través de un Convenio Marco, la continuidad de las obras consideradas prioritarias a cargo de Nación.

En este contexto, se han suscriptos convenios con 21 provincias y con 7 municipios de la Provincia de Buenos Aires. Allí se determinaron que las obras

que continúa y considera prioritarias el Estado Nacional son las incorporadas como Anexo II de dichos acuerdos.

En particular con la provincia de Mendoza se suscribió el Acuerdo Marco de colaboración en materia de obras públicas CONVE-2024-67996167-APN-SOP#MEC

Se informan las obras priorizadas (Anexo II) para la Provincia de Mendoza:

N	OBRA	AVANCE FÍSICO	ESTADO	MODALIDAD CONTRATACION	FUENTE FINANCIACION.	ORGANISMO CRÉDITO	MUNICIPIO
1	1200 SISTEMA DE PRODUCCION Y PROVISION DE AGUA POTABLE PEDEMONTE NORTE- LAS HERAS - MENDOZA	1,47 %	REINICIADA	CONVENIO MUNICIPAL	LOCAL	-	LAS HERAS
2	AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO POTABILIZADOR BALLOFET - SAN RAFAEL, MENDOZA	21,98 %	REINICIADA	CONVENIO PROVINCIAL	LOCAL	-	SAN RAFAEL
3	RENOVACIÓN COLECTOR CLOACAL SUR OESTE 1º ETAPA. TRAMO ELPIDIO GONZÁLEZ - GUAYMALLÉN, MENDOZA	92,56 %	FINALIZADA	CONVENIO PROVINCIAL	LOCAL	-	GUAYMALLÉN
4	COLECTOR COLONIA SEGOVIA - PARAMILLO 1º ETAPA - GUAYMALLÉN, MENDOZA	52,96 %	REINICIADA	CONVENIO PROVINCIAL	LOCAL	-	GUAYMALLÉN
5	AMPLIACIÓN PLANTA DEPURADORA CUADRO NACIONAL - SAN RAFAEL, MENDOZA	24,19 %	REINICIADA	CONVENIO PROVINCIAL	LOCAL	-	SAN RAFAEL
6	SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES DE LA CIUDAD DE MALARGÜE, MENDOZA	32,09 %	NO INICIADA	CONTRATO	EXTERNA	BID 4312	MALARGÜE

Fuente: Secretaría de Obras Públicas

La Secretaría de Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana cumple en informar aquellas obras encomendadas en la provincia de Mendoza en el marco de los proyectos oportunamente acordados a través del Fondo de Integración Socio Urbana (FISU):

Municipio	ID RENA BAP	Barrio	Estado de obra	Transferido	% Avance físico	Tipo de Proyecto
San Martín	3452	Nestor Kirchner	Suspendida	\$ 261.635.142,79	60,00%	Proyecto de Obras Tempranas
Las Heras	-	Lotes con Servicios	En Ejecución	\$ 324.662.273,56	34,90%	Lotes con Servicios

Guaymallén	-	Lotes con Servicios	Suspendida	\$ 215.179.151,44	20,40%	Lotes con Servicios
Maipú	-	Lotes con Servicios	Detenida	\$ 310.040.748,28	2,81%	Lotes con Servicios
Lavalle	-	Lotes con Servicios	Suspendida	\$ 339.544.600,58	21,44%	Lotes con Servicios
Las Heras	-	Lotes con Servicios	Detenida	\$ 490.921.395,69	34,61%	VIVIENDA
Maipú	3462/3378/3481	Estación Pedregal /Pedro Varela/5 de Diciembre	Detenida	\$ 26.734.638,10	23,95%	Proyecto de Obras Tempranas
San Martín	-	Lotes con Servicios	Suspendida	\$ 262.262.494,88	60,94%	Lotes con Servicios
Luján de Cuyo	3451	Francisco	En Ejecución	\$ 287.898.875,44	70,49%	Proyecto de Obras Tempranas
Las Heras	4532	Villa Clarita	Detenida	\$ 59.692.420,12	85,43%	Proyecto de Obras Tempranas
San Carlos	3400/3401/3402	Valle Hermoso /Coronel Videla/Sin Nombre (Coronel Videla Oeste)	Detenida	\$ 417.832.340,38	68,33%	Proyecto de Obras Tempranas
Luján de Cuyo	3362	Valle Encantado	En Ejecución	\$ 131.278.075,70	79,01%	Proyecto de Obras Tempranas
Guaymallén	3347	Barrio San Jorge	Suspendida	\$ 93.848.147,47	80,09%	Proyecto de Obras Tempranas
Godoy Cruz	3327/3324/3436/3326/4851	Razquin, La Quebrada Los Cerrillos, Barranco 1 y Cuatro de Julio	En Ejecución	\$ 2.035.274.899,63	16,79%	Proyecto Ejecutivo General
Malargüe	3407	Carbo Metal	Detenida	\$ 282.290.663,31	27,78%	Proyecto de Obras Tempranas
Maipú	3462/3378/3481	Estación Pedregal /Pedro Varela/5 de Diciembre	Detenida	\$ 170.917.125,53	16,18%	Proyecto de Obras Tempranas

Lavalle	3295	Loteo Oliva	Detenida	\$ 33.281.038,33	45,14%	Proyecto de Obras Tempranas
Lavalle	3388	Loteo Musri	Detenida	\$ 33.162.474,60	83,19%	Proyecto de Obras Tempranas
Lavalle	3389	Loteo La Solita	Detenida	\$ 26.750.383,98	18,36%	Proyecto de Obras Tempranas
Lavalle	3294	Belgrano	Detenida	\$ 138.744.119,49	91,94%	Proyecto de Obras Tempranas

Fuente: Secretaría de Obras Públicas

Asimismo, se informan las siguientes obras en ejecución en la provincia de Mendoza:

- Red Hidrológica Nacional: mediante la cual se realiza la operación y mantenimiento de 69 estaciones hidrometeorológicas de la Red Hidrológica Nacional; lleva adelante el monitoreo de calidad de aguas en 10 sitios. El avance físico y financiero de la obra es de 75,70% a la fecha, previendo alcanzar el 100% en febrero de 2027. La financiación de la obra es a través del Fondo Hídrico. El control de la obra se realiza a través de la Inspección a cargo del Instituto Nacional del Agua y la Supervisión de Obra llevada adelante por equipo técnico de la DNPHYCF.
- Red Nacional de Estaciones Meteorológicas Automáticas y Estaciones Nivelógicas: instaló un total de 3 estaciones meteorológicas automáticas y 1 estación nivelógica, previendo instalar una estación meteorológica más durante el mes de agosto, conforme la previsión del proyecto. Adicionalmente, actualmente continúa la operación y mantenimiento de las mismas en conformidad con lo previsto por el pliego del contrato. El financiamiento de la obra es realiza a través de Tesoro Nacional. La inspección y contralor de ejecución de la obra es llevada a cabo por equipo técnico de la DNPHYCF.
- Ampliación de Cobertura del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos – SINARAME Etapa III, en la localidad de Santa Rosa, se finalizó la obra civil, montaje de conjunto antena y radomo, se programa la puesta en marchar y prueba en sitio del radar, quedando el mismo operativo hacia el mes de noviembre de 2025. El financiamiento de la obra es a través de Tesoro Nacional. El control de la obra se realiza a través de la Inspección a cargo del Instituto Nacional del Agua y la Supervisión de Obra llevada adelante por equipo técnico de la DNPHYCF.

En otro orden, la Secretaría de Obras Públicas, de quien dependía Vialidad Nacional, firmó convenios con las provincias a los fines de priorizar la ejecución y finalización de ciertas obras; como así también para la continuidad de otras por parte de los Estados provinciales.

En ese marco, Vialidad Nacional priorizó la ejecución de una cantidad determinada de obras, entre las cuales al día de la fecha se encuentran más de 60 en ejecución y/o próximas a reiniciarse con sus respectivos grados de avance.

A la vez, se contemplarán otras obras a medida que la disponibilidad de recursos y la prioridad establecida en cada momento lo amerite, tomando en cuenta su impacto en el orden vehicular y los riesgos asociados a la seguridad vial. En virtud de ello a continuación se detallan las obras en la provincia de Mendoza:

Ruta	Obra	Tramo	Longitud KM.	MONTO VIGENTE en millones	Avance Físico	Rubro	Estado
RN 0007	Sistema Cristo Redentor	T-01: Palmira - Agrelo	36,5	\$ 40.373,67	98%	Autopistas	EN EJECUCION
RN 0040	Nuevos puentes - Mendoza	T-01: TUNUYAN - ANCHORIS	34,0	\$ 9.726,29	36%	Puentes	NEUTRALIZADA
RN 0040	Corredor del Cuyo: RN 40 Mendoza - San Juan	Campo Afuera (Departamento Albardón) hasta la localidad de San Roque (Departamento Jáchal)	17,5	\$ 46.264,12	56%	Autopistas	NEUTRALIZADA

Fuente: Ministerio de Economía

Por otro lado, se fueron celebrando convenios específicos para la cesión de obras tanto para su finalización por parte de la provincia o del Estado Nacional. A mayor abundamiento, a la fecha hay 26 convenios específicos celebrados y 50 en trámite.

En sintonía con ello, Vialidad Nacional celebró un convenio con la provincia de Mendoza, a través del cual encomienda y cede a la realización de las tareas de ejecución de obras, conservación, mejoramiento y mantenimiento integral sobre los tramos de rutas de jurisdicción nacional que a continuación se detallan:

RN 7, Tramo: Palmira - Nudo Vial (Av. Costanera)- Recorrido 28,9 Km

RN 40, Tramo: Calle Azcuénaga (Acceso Sur)- Empalme RN7 (Acceso Este) - Recorrido 16,2 Km.

RN 40, Tramo: Empalme RN N° 7- F.F.C.C. Gral. San Martín - Recorrido 7 Km.

RN 40, Tramo: Empalme RN N° 7- RP N° 96 (Calle El Álamo) -Recorrido 50,8 Km.

RN 143, Tramo: Pareditas- San Rafael - Recorrido 109 Km.

A la vez, Vialidad Nacional continúa cubriendo todos los costos necesarios para el desenvolvimiento de la Repartición; como, por ejemplo, compra de asfalto, corte de pasto, combustible, viáticos, servicios para edificios y campamentos, etc.

Finalmente, Vialidad Nacional puso en marcha el Proyecto de la Red Federal de Concesiones (RFC), el cual es un nuevo sistema de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de la Red Vial Nacional mediante el cual el sector privado los gestionará, a fin de eliminar el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas.

En total, se licitarán 9.154,67 kilómetros distribuidos en dieciocho tramos que representan el 20% de la red vial nacional, pero concentran el 80% del tránsito. Específicamente, en la provincia de Mendoza se prevé el Tramo Cuyo para diferentes sectores de la RN7.

En este nuevo tipo concesión se mantendrá la tarifa vigente desde la toma de posesión hasta cumplir la condición de transitabilidad segura que implica la premisa de bache cero, calce de banquetas, señalización horizontal, vertical y reparación de los sistemas de iluminación del tramo, con actualización según nueva fórmula del contrato.

Por último, se acompaña como anexo el detalle de las obras correspondientes a la provincia de Mendoza, que obran en el ámbito de la Secretaría de Energía.

Nota: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1016, del presente informe

PREGUNTA N° 1017

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Apoyo a pymes y programas de desarrollo productivo en Mendoza Al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al señor Secretario de Industria y Comercio, dependiente del Ministerio de Economía: ¿Qué medidas se están implementando para apoyar a emprendedores, pymes y cooperativas en la provincia? ¿Podría informar sobre líneas de créditos destinadas a pequeñas y medianas empresas en la provincia desde el 10 de diciembre de 2023, hasta la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el Gobierno Nacional despliega sus políticas para promover el cooperativismo a través del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). El mencionado Instituto tiene a su cargo el denominado “Programa 16 – Asistencia a la actividad cooperativa y mutual”, cuya información presupuestaria se publica en: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar>.

Asimismo, se señala que el Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa, creado por la Ley 23.427, y las políticas públicas de cuya aplicación se derivan, se distribuye entre la Nación y las provincias adheridas al régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la citada ley, destacando que la provincia de Mendoza se encuentra adherida al mencionado régimen.

Por otra parte, el Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento, informa que las Pequeñas y Medianas Empresas, los Emprendedores y la Economía del Conocimiento, son actores muy relevantes para la economía y la sociedad argentina. Representan en su conjunto cerca del 65% del empleo privado y más del 99% del total de empresas del país.

El objetivo de este Gobierno es revertir la dinámica de estancamiento y deterioro del ecosistema PyME observada durante las últimas décadas. En los últimos 17

años no se incrementó la cantidad de empleadores, el 50% de las PyMEs industriales dejó de exportar y, desde 2011, el empleo se ha mantenido estancado, acompañado además por el aumento de la informalidad y de los niveles de pobreza en Argentina. En Mendoza se vio una tendencia similar a la nacional.

Las PyMEs mendocinas, industriales y no industriales, pueden beneficiarse de las diferentes medidas tomadas por el gobierno nacional, y de los programas que se encuentran vigentes. Para más información, puede consultar las principales acciones del gobierno nacional que beneficiaron a las PyMEs y al desarrollo emprendedor en el período 2024-2025:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acciones_del_gobierno_nacional_que_beneficiaron_a_las_pymes_y_al_desarrollo_emprendedor.pdf

PREGUNTA N° 1018

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Situación de ANSES en Mendoza Al señor Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio a las autoridades de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES): Se solicita informar cuál es la situación actual del funcionamiento de ANSES en la provincia de Mendoza desde diciembre de 2023 a la fecha. En particular, se requiere: Detallar si se han producido cierres, reducciones o reestructuraciones de oficinas en el territorio provincial, incluyendo la ubicación de las sedes afectadas y la cantidad de trabajadores/as desvinculados o reubicados, informar qué medidas se han implementado para garantizar el acceso a las prestaciones y servicios en zonas rurales o alejadas de centros urbanos (como operativos móviles, atención virtual u otros mecanismos), indicar si se han registrado demoras en la atención o en la resolución de trámites vinculados a jubilaciones, pensiones, AUH y demás programas, y explicar qué acciones se están tomando para asegurar la continuidad del servicio.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que a la fecha no se ha discontinuado la atención en ninguna localidad en donde ANSES tiene presencia. Asimismo, durante el presente año no se han desvinculados agentes de la Red Operativa del Organismo.

En el marco del reordenamiento se informa que se ha reestructurado la atención en la localidad de La Paz, provincia de Mendoza la cual se realiza mediante Puntos de Contacto periódicos. En relación a la reestructuración en la atención habida en la localidad mencionada se destaca la baja habida en relación a dos agentes de este organismo.

Cabe destacar que ANSES cuenta con distintos mecanismos de atención presencial, además de las oficinas, y que son aplicables por lo general a zonas geográficas alejadas o de gran demanda. Entre dichos mecanismos se puede mencionar: Puntos de contacto, Unidades de Atención Móviles, acuerdos con organismos locales (Municipios, asociaciones civiles, etc.) que facilitan la infraestructura local y modalidad de ventanilla única en conjunto con otros organismos nacionales.

Por otro lado, ANSES cuenta con un sistema de atención virtual para diferentes tipos de trámites, encontrándose en etapa de planificación la incorporación de nuevos trámites y servicios.

La presencia federal del organismo se encuentra garantizada a través del servicio que se presta a la ciudadanía y la satisfacción de las necesidades de la misma.

Por último, se aclara que no se ha registrado demora en la atención y resolución de trámites. Por lo contrario, se ha logrado reducir un 50% el horizonte de turnos otorgados, como así también los tiempos de espera y atención.

PREGUNTA N° 1019

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Discapacidad en Mendoza Al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Sr. Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad: ¿Podría informar qué políticas públicas y programas están vigentes en Mendoza para garantizar el acceso pleno a derechos, educación, salud y empleo de las personas con discapacidad? ¿Cómo se está trabajando para promover su inclusión social y laboral? ¿Existen planes específicos para brindar asistencia económica, equipamiento o acompañamiento a personas con discapacidad y sus familias en la provincia? ¿Cómo se financian y qué alcance tienen?

RESPUESTA

La ANDIS informa que, como organismo con competencia nacional y ente rector en materia de discapacidad, cuenta con la Unidad de Inclusión Laboral, encargada de fomentar la articulación con distintos organismos nacionales, provinciales y locales, con el objetivo de lograr su implementación en todo el territorio.

En este marco, la ANDIS trabaja de manera coordinada con los organismos responsables del trabajo y el empleo público, promoviendo la transversalidad de la discapacidad en sus políticas y programas.

Asimismo, desarrolla la política del “Responsable en la Inclusión y Desarrollo Laboral de las Personas con Discapacidad” (RIDEL), una figura que se inserta en las áreas de Recursos Humanos de los organismos de la Administración Pública Nacional (APN), con el objetivo principal de generar acciones que promuevan el desarrollo de carrera de los trabajadores con discapacidad en igualdad de condiciones.

PREGUNTA N° 1020

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Emergencia agropecuaria y asistencia a productores en Mendoza Al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministro de Economía Luis Caputo: ¿Podría informar qué medidas ha adoptado el gobierno nacional para asistir a los productores agropecuarios de Mendoza afectados por contingencias

climáticas, como heladas, granizo o sequía, desde diciembre de 2023? En particular, se solicita detallar: Si se ha declarado la emergencia o desastre agropecuario en departamentos de la provincia, qué tipo de asistencia económica, técnica o fiscal se ha puesto a disposición, y cuáles han sido los mecanismos de articulación con el gobierno provincial para garantizar una respuesta rápida y efectiva al sector.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que el día 25 de marzo de este año, fue publicada en el Boletín Oficial, la Resolución 304/2025 del Ministerio de Economía, la cual declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 1º de diciembre de 2024 y hasta el 31 de marzo del 2026, a las explotaciones agropecuarias afectadas por viento Zonda, helada y granizo en los departamentos y distritos que se detallan a continuación:

- Distritos La Consulta, Villa San Carlos y Eugenio Bustos del Departamento San Carlos;
- Distritos Colonia Las Rosas, Tunuyán, Vista Flores, El Totoral, La Primavera y Villa Seca del Departamento Tunuyán;
- Distritos Cordón del Plata, El Zampalito, La Arboleda y Tupungato del Departamento Tupungato;
- Distritos Algarrobo Grande, Junín, La Colonia, Los Barriales y Phillips del Departamento Junín;
- Distritos La Paz y Villa Antigua del Departamento La Paz;
- Distritos El Mirador, La Libertad, Reducción, Rivadavia y Santa María de Oro del Departamento Rivadavia;
- Distritos Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden, Chivilcoy, El Espino, El Ramblón, Las Chimbas, Montecaseros, Chapanay y El Central del Departamento San Martín;
- Distritos 12 de Octubre, La Dormida, Las Catitas y Santa Rosa del Departamento Santa Rosa;
- Distrito Villa Nueva del Departamento Guaymallén;
- Distritos Tres de Mayo y Tulumaya del Departamento Lavalle;
- Distritos Fray Luis Beltrán y Rodeo del Medio del Departamento Maipú;
- Distritos Alvear Oeste, Bowen, General Alvear y San Pedro del Atuel del Departamento General Alvear;
- Distritos Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudge, Jaime Prats, La Llave, Monte Comán, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael y Villa Atuel del Departamento San Rafael, de la provincia de Mendoza.

Determina, además, que el 31 de marzo del 2026 es la fecha de finalización del ciclo productivo para las explotaciones agropecuarias afectadas de las áreas declaradas.

La declaración de emergencia agropecuaria plasmada en la Resolución 304/25 permite a los productores acceder a los beneficios establecidos

en la Ley 26.509 como ser:

La declaración de emergencia agropecuaria plasmada en la Resolución 304/25 permite a los productores acceder a los beneficios establecidos en la Ley 26.509 como ser:

- Adopción de medidas impositivas especiales para aquellos productores y productoras que con motivo de la situación de emergencia y/o desastre agropecuario vean comprometidas sus fuentes de rentas, siempre que la explotación agropecuaria se encuentre ubicada en ella y constituya su principal actividad:
- Diferimiento y/o Prórroga de las obligaciones impositivas del pago de DDJJ, anticipos de ganancias y bienes personales (No IVA, No aportes patronales, No previsionales), cuyos vencimientos operen estando vigente el período de emergencia agropecuaria o zona de desastre.
- Suspensión y/o paralización de la iniciación de juicios de ejecución fiscal para el cobro de los impuestos adeudados (hasta 90 días luego de la finalización del ciclo productivo).
- Si realizó ventas forzosas de hacienda bovina, ovina, caprina o porcina podrá deducir en el balance impositivo del impuesto a las ganancias, el cien por ciento (100%) de los beneficios derivados de las mismas.
- Espera y renovaciones a pedido de los/las interesados/as de las obligaciones pendientes a la fecha en que fije como iniciación de la emergencia o desastre agropecuario y hasta el próximo ciclo productivo, en las condiciones que establezca cada institución bancaria;
- Suspensión de hasta noventa (90) días y/o ciclo productivo después de finalizado el período de emergencia agropecuaria o zona de desastre de la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia o desastre agropecuario.

PREGUNTA N° 1021

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Acceso a la vivienda en Mendoza Al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio a la señora Ministra de Capital Humano, Sandra Pettovello: ¿Podría informar qué planes de vivienda y proyectos de urbanización están actualmente en ejecución en la provincia de Mendoza con financiamiento nacional? Indique cantidad de unidades habitacionales previstas, localización, grado de avance, presupuesto asignado y criterios de adjudicación. También, ¿Qué políticas de acceso a la vivienda se están implementando para sectores de bajos ingresos, mujeres jefas de hogar, jóvenes o personas con discapacidad en la provincia de Mendoza? ¿Existen líneas específicas para mejorar la infraestructura urbana en barrios populares o asentamientos informales?

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana cumple en informar aquellas obras de infraestructura en Barrios

Populares se encuentran ejecutándose mediante las líneas de acción contempladas a través del Fondo de Integración Socio Urbana (FISU).

En ese aspecto resulta menester especificar que en cumplimiento del objeto de la Ley 27.453 de Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana, las líneas de acción abarcan el desarrollo de las obras integrales en Barrios Populares destinadas a brindar acceso a servicios básicos, equipamiento social y comunitario, integrar los espacios públicos, fortalecer la conectividad y movilidad en los barrios populares, entre sus aspectos más importantes.

Asimismo, respecto a la información relativa a proyectos en ejecución en la provincia de Mendoza, se brinda la siguiente información:

Provincia	Municipio	ID RENABAP	Barrio	Estado de obra	Transferido	% Avance físico	Tipo de Proyecto
Mendoza	San Martín	3452	Nestor Kirchner	Suspensión	\$ 261.635.142,79	60,00%	Proyecto de Obras Tempranas
Mendoza	Las Heras	-	Lotes con Servicios	En Ejecución	\$ 324.662.273,56	34,90%	Lotes con Servicios
Mendoza	Guaymallén	-	Lotes con Servicios	Suspensión	\$ 215.179.151,44	20,40%	Lotes con Servicios
Mendoza	Maipú	-	Lotes con Servicios	Detenida	\$ 310.040.748,28	2,81%	Lotes con Servicios
Mendoza	Lavalle	-	Lotes con Servicios	Suspensión	\$ 339.544.600,58	21,44%	Lotes con Servicios
Mendoza	Las Heras	-	Lotes con Servicios	Detenida	\$ 490.921.395,69	34,61%	VIVIENDA
Mendoza	Maipú	3462/3378/3481	Estación Pedregal/Pedro Varela/5 de Diciembre	Detenida	\$ 26.734.638,10	23,95%	Proyecto de Obras Tempranas
Mendoza	San Martín	-	Lotes con Servicios	Suspensión	\$ 262.262.494,88	60,94%	Lotes con Servicios
Mendoza	Luján de Cuyo	3451	Francisco	En Ejecución	\$ 287.898.875,44	70,49%	Proyecto de Obras Tempranas

							nas
Mendoza	Las Heras	4532	Villa Clarita	Detenida	\$ 59.692.420,12	85,43%	Proyecto de Obras Tempranas
Mendoza	San Carlos	3400/3401/3402	Valle Hermoso/Coronel Videla/Sin Nombre (Coronel Videla Oeste)	Detenida	\$ 417.832.340,38	68,33%	Proyecto de Obras Tempranas
Mendoza	Luján de Cuyo	3362	Valle Encantado	En Ejecución	\$ 131.278.075,70	79,01%	Proyecto de Obras Tempranas
Mendoza	Guaymallén	3347	Barrio San Jorge	Suspensión	\$ 93.848.147,47	80,09%	Proyecto de Obras Tempranas
Mendoza	Godoy Cruz	3327/3324/3436/3326/4851	Razquin, La Quebrada Los Cerrillos, Barranco 1 y Cuatro de Julio	En Ejecución	\$ 2.035.274.899,63	16,79%	Proyecto Ejecutivo General
Mendoza	Malargüe	3407	Carbo Metal	Detenida	\$ 282.290.663,31	27,78%	Proyecto de Obras Tempranas
Mendoza	Maipú	3462/3378/3481	Estación Pedregal/Pedro Varela/5 de Diciembre	Detenida	\$ 170.917.125,53	16,18%	Proyecto de Obras Tempranas
Mendoza	Lavalle	3295	Loteo Oliva	Detenida	\$ 33.281.038,33	45,14%	Proyecto de Obras Tempranas
Mendoza	Lavalle	3388	Loteo Musri	Detenida	\$ 33.162.474,60	83,19%	Proyecto de Obras Tempranas
Mendoza	Lavalle	3389	Loteo La Solita	Detenida	\$ 26.750.383,98	18,36%	Proyecto de Obras Tempranas
Mendoza	Lavalle	3294	Belgrano	Detenida	\$ 138.744.119,49	91,94%	Proyecto de Obras Tempranas

Fuente: Secretaría de Obras Públicas

Por su parte, se informa respecto de los Planes de vivienda, los Programas Casa Propia Construir Futuro y sus subprogramas Casa Activa, Habitar Comunidad, Autoconstrucción De Viviendas Cáritas, Reconstruir, y el Plan Nacional de Suelo Urbano, se encuentran en análisis las medidas a los efectos de proceder a la transferencia de las obras a los gobiernos provinciales o locales para su terminación a través del financiamiento propio.

Respecto del Programa PROCREAR, en virtud de lo establecido en el Decreto 1018/2024 por medio del cual se disuelve dicho Fondo Fiduciario, se está trabajando a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el mencionado decreto, respecto a su liquidación y a la administración de los bienes muebles e inmuebles, realizándose las tasaciones correspondientes a través del Tribunal de Tasaciones de la Nación y el análisis de la transferencia de inmuebles de acuerdo a lo establecido en dicho marco legal.

Asimismo, se brinda la siguiente información:

FINANCIAMIENTO NACIONAL							
CONVENIOS DE ASISTENCIA FINANCIERA DE LA EX SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HÁBITAT Y VIVIENDA							
ACU ORIGINAL	Provincia	Municipio	Denominación de obra	PROGRAMA	CANT. UF	PROGRAMA	AVANCE FISICO
16086282/2022	MENDOZA	LAVALLE	B° Padre Contreras - Construcción de 14 viviendas IPV	CASA PROPIA	14	CASA PROPIA	85,65
16086802/2022	MENDOZA	LAVALLE	B° Virgen del Rosario - Construcción de 9 viviendas IPV	CASA PROPIA	6	CASA PROPIA	65,35
33192584/2023	MENDOZA	MAIPU	B° Escalonia - Construcción de 57 viviendas en Russell MUNICIPIO	CASA PROPIA	57	CASA PROPIA	28,98
3796530/2023	MENDOZA	SANTA ROSA	B° Cosquín - Terminación de 25 viviendas en Santa Rosa IPV	RECONSTRUIR	25	RECONSTRUIR	53,52
45174441/2022	MENDOZA	TUPUNGATO	B° Nuestra Casa - Terminación de 43 (ex 45) viviendas - Etapa 2 IPV	RECONSTRUIR	43	RECONSTRUIR	60,27
47664324/2022	MENDOZA	RIVADAVIA	B° Brandsen - Construcción	CASA PROPIA	41	CASA PROPIA	58,75

			n de 41 viviendas IPV				
52587499/2022	MENDOZA	TUNUYAN	Construcción de 110 viviendas en Tunuyán - Sector 2 MUNICIPIO	CASA PROPIA	110	CASA PROPIA	88,28
77808537/2022	MENDOZA	SAN MARTIN	Construcción de 24 viviendas en San Martín IPV	CASA PROPIA	24	CASA PROPIA	47,99
7770076/2021	MENDOZA	TUNUYAN	Loteo Bordelongo - Predio 522 Lotes MUNICIPIO	PNASU	522	PNASU	100
43313589/2023	MENDOZA	TUNUYAN	Tunuyán II - Urbanización del Centenario - 522 lotes con servicios MUNICIPIO	PNASU	522	PNASU	0
61407210/2023	MENDOZA	SANTA ROSA	B° Municipal La Dormida - 76 lotes MUNICIPIO	PNASU	76	PNASU	0
PROCREAR - EX SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HABITAT Y VIVIENDA							
ACU ORIGINAL	Provincia	Municipio	Denominación de obra	TIPO DE DESARROLLO	CANT. UF	PROGRAMA	AVANCE FISICO
N/A	MENDOZA	GUAYMALLÉN	GUAYMALLÉN	DDUU	336	PROCREAR	15%

Fuente: Secretaría de Obras Públicas

PREGUNTA N° 1022

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Justicia Federal en Mendoza Al señor Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio al señor Ministro de Justicia, Mariano Cúneo Libarona: Se solicita informar cuántas vacantes se encuentran actualmente sin cubrir en juzgados y fiscalías federales con asiento en la provincia de Mendoza. Asimismo, se requiere detallar los motivos de las demoras en la designación de dichos cargos y el impacto que esta situación genera en la tramitación de causas complejas vinculadas a delitos como el narcotráfico, la trata de personas o el contrabando.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa, respecto a las vacantes que se encuentran actualmente sin cubrir en juzgados y fiscalías federales con asiento en la provincia de Mendoza, lo siguiente:

JUSTICIA FEDERAL CON ASIENTO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA

(JUECES Y FISCALES)

JUECES	CANTIDAD DE CARGOS VACANTES	
CÁMARA FEDERAL DE MENDOZA	6	3
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	5	1
TRIBUNALES ORALES	6	1
TOTAL	17	5

FISCALES	CANTIDAD DE CARGOS VACANTES	
FISCALIAS GENERALES	3	1
FISCALIAS DE PRIMERA INSTANCIA	3	1
TOTAL	6	2

Fuente: Dirección Nacional de Relaciones con el Poder Judicial.

En lo que respecta a las designaciones en aquellos cargos que se encuentran vacantes, el Ministerio de Justicia informa que el trámite de selección de magistrados constituye un procedimiento complejo en el que intervienen distintos estamentos de los tres poderes del Estado: el Poder Judicial, a través del Consejo de la Magistratura; el Poder Ejecutivo, mediante la intervención del Ministerio de Justicia; y el Poder Legislativo, a través de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

Cabe señalar que, si bien el ordenamiento jurídico vigente no establece un plazo específico para la culminación de este procedimiento, se dará curso al trámite para cubrir las vacantes existentes a la mayor brevedad posible.

PREGUNTA N° 1023

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Prestaciones de PAMI en Mendoza Al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Sr. Director Ejecutivo del PAMI: ¿Qué políticas están destinadas a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en la provincia? Así también informar si se han dado de baja o modificado convenios con prestadores de salud, desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha.

RESPUESTA

El INSSJP informa que todas las prestaciones sociosanitarias que brinda están destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas mayores en la provincia de Mendoza como en todo el país.

Por otro lado, se indica que, tomando en cuenta los principales módulos prestacionales, no se han registrado cambios sustanciales en la cantidad de prestadores que brindan servicios en la UGL Mendoza, desde el 10 de diciembre de 2023. En el siguiente cuadro, se sintetiza la cantidad de prestadores registrados que brindaban servicios en diciembre del 2023 y los que brindan servicios en la actualidad:

Cuadro comparativo: prestadores diciembre 2023 y agosto 2025

MÓDULO	PRESTADORES DICIEMBRE 2023	PRESTADORES AGOSTO 2025

Médicos de cabecera	382	390
Kinesiología	41	41
Internación II Nivel	18	18
Alta complejidad	10	13
Odontología	78	75
Salud mental	1	4
Urgencias y traslados	1	2

Fuente: Portal estadístico INSSJP, agosto de 2025

PREGUNTA N° 1024

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Espacios Culturales en Mendoza Al señor Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio a la señora Ministra de Capital Humano, Sandra Pettovello: ¿Podría informar qué programas de apoyo al sector cultural y a los espacios culturales independientes continúan vigentes en la provincia de Mendoza desde diciembre de 2023? Se solicita detallar: Si se han producido recortes en fondos, becas o subsidios destinados a artistas, salas teatrales, centros culturales y festivales locales, qué criterios se utilizan para la asignación de recursos, y qué acciones se prevén para garantizar el acceso democrático a la cultura y la sostenibilidad de la actividad cultural en la provincia.

RESPUESTA

La Secretaría de Cultura informa que los principales programas vigentes de apoyo al sector cultural a nivel federal que consideran el acceso democrático a la cultura y la sostenibilidad de la actividad cultural son:

Red de Casas: conformado por una red nacional de más de 130 espacios culturales que funcionan bajo órbita municipal y organizan actividades con la Secretaría de Cultura. La provincia de Mendoza cuenta con dos espacios: Casa de Lavalle (ubicada en el Departamento Lavalle) y la Casa de Junín (ubicada en el Departamento Junín).

Mercado de Industrias Culturales (MICA): en 2024 se realizó la primera convocatoria para la creación de una red federal de mercados culturales destinada a fortalecer los mercados, ferias y festivales de todos los sectores y niveles de las industrias culturales. De los 147 Mercados registrados, el 6% fue de la región de Cuyo y el 3% de Mendoza. Durante 2025, los referentes, productores y organizadores de los eventos registrados en 2024 fueron invitados a participar del primer ciclo de capacitaciones que contó con 17 encuentros virtuales con especialistas en los que se brindaron herramientas de gestión para implementar en sus eventos. Asimismo, en 2025 se abrió una segunda convocatoria que permita incorporar más mercados, ferias y festivales a la Red, con vistas al MICA a realizarse en el mes de octubre. Además, se dio continuidad del Plan de Formación de la Red Federal de Mercados Culturales con nuevas capacitaciones. Por último, se realizará el Ciclo Federal de Teatro en el Centro Cultural Borges, en el marco del Mes de las Industrias Culturales,

al que fue convocada a participar una coproducción teatral de Mendoza y Entre Ríos.

Red Federal de Teatros: con un alcance de más de 120 salas de teatro de todo el país, busca promover el desarrollo y profesionalización de los teatros públicos de todo el país. En este contexto se realizó un Ciclo de Capacitaciones Virtuales durante 2024 y 2025. Los teatros de Mendoza que forman parte de la red son el Centro Cultural San Rafael del Diamante y el Teatro Roma de la Municipalidad de San Rafael; el Cine Teatro Imperial, e la Municipalidad de Maipú y el Aula Teatro Facultad de Artes y Diseño Uncuyo, de la Facultad de Artes Universidad Nacional de Cuyo. Actualmente está en curso la Capacitación en Gestión de salas teatrales para la producción y creación artística en el contexto de las industrias culturales, de cara al Mes de las Industrias Culturales a celebrarse en octubre de 2025.

Programa Formar Cultura: es una plataforma de formación de la Secretaría de Cultura de la Nación que brinda herramientas y recursos teóricos y prácticos para hacedores culturales. En el marco de este programa se realizaron las siguientes acciones:

Programa Introductorio Jóvenes diseñan Videojuegos: en conjunto con la Universidad Nacional de Cuyo, estuvo destinado al sector de videojuegos con un cupo de 60 participantes de la región de Cuyo.

Curso de Gestión Cultural Pública: es una capacitación virtual que tiene como finalidad contribuir a la profesionalización de gestores culturales de todos los niveles de la administración pública del país. En 2024 se realizó su séptima edición. Se repitió en 2025 y tiene un cupo para la participación de 50 personas por cada una de las seis regiones del país: Buenos Aires, Centro, Cuyo, NEA, NOA y Patagonia. En el marco de este curso se realizaron (también a nivel federal y regional) cursos introductorios de Gestión de Públicos que brindan herramientas específicas para la gestión de públicos en espacios culturales. Se organizaron cursos autoguiados de producción integral de eventos culturales y se agregaron contenidos a la Mediateca de la plataforma referidos a financiamiento en el sector cultural, modelos de negocio para proyectos culturales y producción ejecutiva para las artes escénicas.

El Teatro Nacional Cervantes y la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura e Infancias de la provincia de Mendoza (en coproducción) convocan a actrices y actores radicados en la ciudad de Mendoza y sus alrededores a participar de las audiciones para la obra “Adentro está lloviendo y seguirá toda la noche”, escrita por Pablo Longo y dirigida por Ariel Blasco. La obra fue seleccionada sobre un total de 66 postulaciones presentadas en el marco de la convocatoria abierta.

Todos los meses se realizan tareas de capacitación en instrumentos de viento y musicografía Braille en la Escuela Artística Vocacional Nro.5 Alberto Williams de General Alvear, en conjunto con la Banda Sinfónica Nacional de Ciegos "Pascual Grisolia", dependiente de la Dirección Nacional de Elencos Estables de la Secretaría de Cultura de la Nación.

La Comisión Nacional de Bibliotecas (CONABIP) cuenta con una línea de trámite para solicitar recursos para la gestión de las bibliotecas, de las cuales 8 se encuentran en Mendoza.

En lo que respecta a las convocatorias, estas se diseñan siguiendo criterios de equidad territorial, procurando una distribución equilibrada de oportunidades y fomentando la participación en cada provincia. De este modo, se fortalece el acceso a y la visibilidad de becas y concursos, promoviendo tanto la integración y circulación de la información a nivel nacional.

PREGUNTA N° 1025

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Fuerzas Federales en Mendoza Al señor Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio a la señora Ministra de Seguridad, Patricia Bullrich: Se solicita informar cuántos efectivos de fuerzas federales se encuentran actualmente desplegados en la provincia de Mendoza. Asimismo, se requiere detallar los operativos realizados en coordinación con las fuerzas de seguridad provinciales desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha, e indicar si existen planes previstos para ampliar o reducir dicha presencia en el territorio provincial.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el despliegue de efectivos por parte de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales tiene un carácter dinámico en función de la planificación operativa, las diferentes solicitudes de colaboración provincial/local en el marco de la Ley de Seguridad Interior, los requerimientos judiciales y los episodios de tipo eventual, entre otros.

PREGUNTA N° 1026

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Infancias y adolescencias en situación de vulnerabilidad en Mendoza Al señor Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio a la señora Ministra de Capital Humano, Sandra Pettovello: ¿Qué medidas ha tomado el gobierno nacional para asegurar la continuidad educativa y el acceso a alimentación adecuada de niñas, niños y adolescentes de sectores vulnerables en Mendoza, especialmente en contextos de emergencia social o escolaridad interrumpida? ¿Qué dispositivos de protección integral están disponibles en Mendoza para atender casos de maltrato, abuso o abandono infantil? ¿Se han visto afectados por recortes presupuestarios o reestructuraciones recientes?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la Prestación Alimentar, en la provincia de Mendoza alcanza a 198.648 beneficiarios, correspondientes a 109.848 titulares, con una inversión acumulada, al mes de agosto de 2025, de \$7.985.355.300,00.

Asimismo, se encuentran en funcionamiento 28 comedores en el marco del programa Abordaje Comunitario, que brindan 262.055 prestaciones mensuales.

Por otro lado, se comunica que la gestión de los dispositivos de protección integral son competencia de los organismos provinciales de niñez y adolescencia.

En virtud de ello, corresponde a la Provincia de Mendoza definir, administrar y supervisar la red de dispositivos de protección integral disponibles para la

atención de casos de maltrato, abuso o abandono infantil, así como establecer su organización, modalidad y recursos. Por tal motivo, se sugiere remitir el requerimiento de información a la autoridad provincial competente.

Se informa, asimismo, que el Programa de Alimentación Escolar acompaña en la provincia de Mendoza a 119 comedores escolares que alcanzan a 32.404 estudiantes. El aporte nacional asignado a la jurisdicción para este año es de \$2.823.036.480,00 bajo disposición DI-2025-27-APN-SSPIE#MCH.

PREGUNTA N° 1027

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Educación pública en Mendoza Al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio a la señora Ministra de Capital Humano, Sandra Pettovello: ¿Cómo están trabajando desde el gobierno Nacional para garantizar el acceso universal a la educación, especialmente en zonas rurales o vulnerables? Detalle recortes, impacto sobre becas, programas de investigación y extensión, y medidas de sostenimiento institucional asignados a la Universidad Nacional de Cuyo, a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Mendoza, y a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional San Rafael.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que hay políticas nacionales específicas para la Educación Rural que cada jurisdicción implementa considerando su contexto. Se realizan reuniones bilaterales y encuentros federales con los referentes de cada región para compartir los desafíos y avances.

Asimismo, las líneas de trabajo propuestas por la Secretaría de Educación impactan en estos contextos educativos: Plan de Alfabetización, la Transformación de la Educación Secundaria, materiales sobre habilidades socioemocionales, la enseñanza de la matemática, Progresar, Becas de Fortalecimiento Educativo, Vouchers Escolares, Comedores educativos, FINES, Historias por leer, Libros para Aprender y Alimentación Escolar.

Se aclara que no han existido recortes en este tipo de programas.

La información que Ud. Solicita acerca de universidades puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 70 del presente informe.

PREGUNTA N° 1028

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Situación del CONICET y de la investigación científica en Mendoza Al señor Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio a la señora Ministra de Capital Humano, Sandra Pettovello: Se solicita informar si, desde diciembre de 2023 a la fecha, se han producido recortes en programas, becas o financiamiento vinculados al CONICET–Centro Científico Tecnológico Mendoza (CCT Mendoza). En caso afirmativo, se requiere especificar: La cantidad de investigadores e investigadoras afectados, los proyectos en riesgo de

discontinuidad, y las medidas previstas para garantizar la continuidad de la actividad científica en la región

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que en Mendoza funcionan 10 Unidades Ejecutoras (UE) que administra el CCT CONICET Mendoza. Al respecto, se informa que cuentan con partidas asignadas y refuerzos presupuestarios para su funcionamiento de acuerdo al presupuesto vigente, hasta diciembre de 2025.

Las partidas para financiar el funcionamiento de dichas Unidades para el año 2026 provendrán del presupuesto que se apruebe a tales efectos.

En la provincia se están ejecutando 97 proyectos de investigación con financiamiento del CONICET.

Unidades Ejecutoras de Mendoza:

SIGLA	DENOMINACION	CONTRAPARTE
CCT CONICET MENDOZA	CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CONICET MENDOZA	EXCLUSIVO
IADIZA	INSTITUTO ARGENTINO DE INVESTIGACIONES DE LAS ZONAS ÁRIDAS	UNCUYO-PROV MENDOZA
IANIGLA	INSTITUTO ARGENTINO DE NIVOLOGÍA, GLACIOLOGÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES	UNCUYO-PROV MENDOZA
IBAM	INSTITUTO DE BIOLOGÍA AGRÍCOLA DE MENDOZA	UNCUYO
ICAI	INSTITUTO DE INGENIERÍA Y CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA	UNCUYO
ICB	INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS BÁSICAS	UNCUYO
IDEVEA	INSTITUTO DE EVOLUCIÓN, ECOLOGÍA HISTÓRICA Y AMBIENTE	UTN FRSR
IHEM	INSTITUTO DE HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA DE MENDOZA DR. MARIO H. BURGOS	UNCUYO
IMBECU	INSTITUTO DE MEDICINA Y BIOLOGÍA EXPERIMENTAL DE CUYO	UNCUYO
INAHE	INSTITUTO DE AMBIENTE, HÁBITAT Y ENERGÍA	EXCLUSIVO

INCIHUSA	INSTITUTO DE CIENCIAS HUMANAS, SOCIALES Y AMBIENTALES	EXCLUSIVO

Fuente: DDGUD

Proyectos CONICET con financiamiento vigente en la provincia de Mendoza:

Tipo de Proyecto	Cantidad
P - UE 2022	1
PIBAA 2022-2023	1
PIP 2021-2023 GI	45
PIP 2022-2024 GI	25
PIP 2023-2025 GI	25
Total general	97

Fuente: SIAF

Sobre la cantidad de becarios, se siguen otorgando a nivel nacional 1000 becas doctorales, 300 de finalización y 500 post-doctorales. Los otorgamientos dependen del orden de mérito que se da en cada convocatoria, lo que puede causar fluctuaciones cuando se analiza la evolución en una geografía en particular.

Becarios CONICET Activos en la Provincia de Mendoza.

Of. De Información Estratégica en RRHH - Gerencia de RRHH -
12/08/2025 - **Datos a Diciembre de cada año.**

Año	Tipo Agente	Mendoza
2022	BECA DOCTORALES	283
	BECA POSTDOCTORALES	97
	Total BECARIOS	380
2023	BECA DOCTORALES	269
	BECA POSTDOCTORALES	95
	Total BECARIOS	364

2024	BECA DOCTORALES	259
	BECA POSTDOCTORALES	105
	Total BECARIOS	364

Fuente: CONICET

En relación a la consulta sobre investigadores, el número de investigadores en Mendoza se redujo en 9 cápitass de 447 a 438.

Por último, se indica que la información sobre los ingresos a carrera puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 126 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1029

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Inversión en infraestructura de agua potable y saneamiento en Mendoza Al señor Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio al señor Ministro de Economía, Luis Caputo: Se solicita información actualizada sobre las obras de infraestructura de agua potable y saneamiento en ejecución en la provincia de Mendoza que cuentan con financiamiento del gobierno nacional. En particular, se requiere detallar para cada proyecto: Nombre y localización, grado de avance físico, nivel de ejecución presupuestaria. Y, en caso de encontrarse suspendido o demorado, las razones que justifican dicha situación.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas brinda la siguiente información:

OBRA	AVANCE FISICO	ESTADO	MODALIDAD CONTRATACION	FUENTE FINANCIAN.	MUNICIPIO
1200 SISTEMA DE PRODUCCION Y PROVISION DE AGUA POTABLE PEDEMONTE NORTE-LAS HERAS - MENDOZA	1,47%	REINICIADA	CONVENIO MUNICIPIO	LOCAL	LAS HERAS
AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO POTABILIZADOR BALLOFET - SAN RAFAEL, MENDOZA	21,98%	REINICIADA	CONVENIO PROVINCIA	LOCAL	SAN RAFAEL
RENOVACIÓN COLECTOR CLOACAL SUR OESTE 1° ETAPA. TRAMO ELPIDIO GONZÁLEZ - GUAYMALLÉN, MENDOZA	92,56%	FINALIZADA	CONVENIO PROVINCIA	LOCAL	GUAYMALLEN
COLECTOR COLONIA SEGOVIA - PARAMILLO 1° ETAPA - GUAYMALLÉN, MENDOZA	52,96%	REINICIADA	CONVENIO PROVINCIA	LOCAL	GUAYMALLEN
AMPLIACIÓN PLANTA DEPURADORA CUADRO NACIONAL - SAN RAFAEL, MENDOZA	24,19%	REINICIADA	CONVENIO PROVINCIA	LOCAL	SAN RAFAEL

Fuente: Secretaría de Obras Públicas

PREGUNTA N° 1030

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Subsidios al transporte público en la provincia de Mendoza Al señor Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio al señor Ministro de Economía, Luis Caputo: Se solicita informar los montos transferidos a la provincia de Mendoza en concepto de subsidios al transporte público desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha. Asimismo, se requiere: comparar dichas asignaciones con los subsidios otorgados al Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). E indicar los criterios aplicados por el gobierno nacional para determinar la distribución de los fondos entre las distintas jurisdicciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los fondos que la Nación transfiere a las provincias del interior del país para transporte público de pasajeros por automotor son el Atributo Social Interior (ATS Interior) de conformidad con lo establecido en la resolución 651/2015 del ex Ministerio del Interior y Transporte y Comisiones SUBE Interior, de acuerdo con lo establecido en la resolución 453/2023 del ex Ministerio de Transporte. Ambos se financian directamente con fondos del Tesoro Nacional.

A continuación, se detallan los importes transferidos a la provincia de Mendoza en 2024 y lo liquidado a la fecha durante este ejercicio (expresado en millones) de pesos:

Provincia	2024			2025		
	ATS Interior	Comisiones SUBE	Total 2024	ATS Interior	Comisiones SUBE	Total 2025 (liq. a la fecha)
MENDOZA	\$ 9.109,17	\$ 3.132,76	\$ 12.241,92	\$ 6.332,08	\$ 1.713,41	\$ 8.045,49
Total	\$ 9.109,17	\$ 3.132,76	\$ 12.241,92	\$ 6.332,08	\$ 1.713,41	\$ 8.045,49

(*) Liquidado al 31-07-2025

Fuente: MEC. Agosto 2025.

Asimismo, se transfirieron a la referida provincia, en concepto de "Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país", creado por el artículo 125 de la Ley 27.467 de Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, prorrogado en último término por el artículo 81 de la Ley 27.701 para el Ejercicio 2023, los importes que a continuación se detallan, (expresados en millones de pesos):

Concepto	Monto	Fecha
Fondo Compensador 2023 Jun-23	\$ 724,71	08/04/2025
Fondo Compensador 2023 may-23	\$ 730,04	07/03/2025
Fondo Compensador 2023 abr-23	\$ 724,35	10/02/2025
Fondo Compensador 2023 mar-23	\$ 724,35	17/01/2025

Total	\$ 2.903,45

Fuente: MEC. Agosto 2025.

Por último, con respecto a la comparación de los subsidios otorgados al AMBA y al interior, corresponde informar que la Secretaría de Transporte tiene a su cargo las líneas de Jurisdicción Nacional del AMBA conforme lo previsto en el Artículo 2 de la Ley 25.031 y en el ámbito de las unidades administrativas establecidas por la Resolución 168 del 7 de diciembre de 1995 de la entonces Secretaría de Transporte del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, con las modificaciones introducidas en último término por la resolución 21 del 5 de julio de 2024 de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía, pero no resulta autoridad regulatoria ni administradora de los sistemas de transporte del interior, teniendo en cuenta que ello recae en cada una de las jurisdicciones provinciales y/o municipales, conforme la organización que cada provincia determine.

Cabe destacar que, el Estado Nacional compensa al conjunto de empresas de todo el país a través del Atributo Social Federal, que consiste en reconocer descuentos sobre el pasaje a usuarios pertenecientes a determinados grupos sociales que viajan a través de sistemas de transporte automotor urbano y suburbano de pasajeros que tengan implementado el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), y que pertenezcan a los grupos de afinidad detallados en el Art. 5 de la Resolución 975 de fecha 19 de diciembre de 2012 del ex Ministerio del Interior y Transporte, sus normas modificatorias, concordantes y complementarias.

PREGUNTA N° 1031

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Estado del proyecto Paso Las Leñas. Al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministro de Economía Luis Caputo: ¿Podría informar el estado actual del proyecto del Paso Internacional Las Leñas, que uniría la provincia de Mendoza con el país vecino de Chile? En particular, ¿Qué gestiones ha realizado el gobierno nacional para avanzar con los estudios, financiamiento e inicio de obra?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el proyecto "Túnel Internacional Paso Las Leñas" consiste en una obra de infraestructura vial para conectar el sur de la provincia de Mendoza - Departamento de San Rafael - con la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, a través de un túnel de 11,5 kilómetros de longitud a 2.050 metros sobre el nivel del mar. La baja altura a la que se ubicaría este túnel permitiría tenerlo operativo los 365 días del año, lo cual contribuiría a descomprimir el Paso Cristo Redentor cuando se produzcan cortes o cierres por mal tiempo.

A través del Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación (aprobado por Ley N° 27.164), en enero de 2015 se creó la Entidad Binacional para el proyecto "Túnel Internacional Paso Las Leñas" (EBILEÑAS),

con el objeto realizar todas las acciones encaminadas a estudiar y encauzar el citado proyecto.

PREGUNTA N° 1032

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Transferencias de fondos nacionales a la provincia de Mendoza Al señor Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio al señor Ministro de Economía, Luis Caputo: Se solicita se informe el detalle de las transferencias de fondos efectuadas desde el Tesoro Nacional a la provincia de Mendoza en el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2023 y agosto de 2025. En particular, se requiere precisar: Los montos transferidos, las fechas de cada operación, el concepto o destino de los fondos, e informar si se registraron demoras, recortes o modificaciones en relación con lo previsto originalmente Asimismo, ¿existen mecanismos de compensación o regularización contemplados para aquellas partidas que no hayan sido transferidas en tiempo y forma?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que un detalle pormenorizado del gasto público nacional se dispone en el siguiente sitio: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos#>, en el cual el Gobierno Nacional publica información con corte anual, mensual y diario de la ejecución de recursos y gastos con desagregación por objeto, ubicación geográfica, apertura programática -entre las principales- del presupuesto nacional desde el año 1995 a la fecha. En particular, las transferencias no automáticas presupuestadas pueden verse accediendo dentro del menú de "TEMAS" en la opción: "Presupuesto de gastos y su ejecución", donde se publica información del crédito vigente, comprometido, devengado y pagado del ejercicio.

Adicionalmente, en el mismo sitio y con la misma bajada se puede analizar los montos por programa y actividad, según el tipo de transferencia.

PREGUNTA N° 1033

Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y Bienes Históricos. En los artículos 12 y 13 del decreto 345/25 del 21 de mayo, el cual se sustenta en la ley 27.742, conocida como la Ley Bases, suprime los artículos 1°, 1° bis y 1° ter de la ley 12665, que versa sobre la Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y Bienes Históricos, suprimiendo las responsabilidades que le son propias para la protección del patrimonio histórico. Estamos en un momento en donde los países y las regiones están ampliando la protección patrimonial, además de que se está extendiendo el número de bienes protegidos, la Argentina de Milei se desentiende de la tutela patrimonial por parte del Estado. Entonces, cuando firmó el decreto 345/25 junto al presidente de la Nación, ¿lo hizo con intención de desproteger monumentos, lugares y bienes de dominio público para poder rematarlos, o es con intención de borrar los rasgos culturales de los mismos para tener menos barreras para reescribir e inventar una nueva historia?

RESPUESTA

La Secretaría de Cultura informa que por el artículo 12 del Decreto 345/2025 no se suprimieron los artículos 1 y 3 de la Ley 12.665 y sus modificatorias, sino que dichos artículos fueron modificados con la finalidad de cumplimentar parámetros de eficiencia en el marco del reordenamiento administrativo que impulsa el Gobierno Nacional.

Así, en virtud del nuevo artículo 1 de la mencionada ley, la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos pasó a funcionar como unidad organizativa dependiente de la Secretaría de Cultura, dotando a la citada repartición de un mecanismo de funcionamiento más simplificado y con una adecuada inmediatez con la instancia superior de la mencionada Secretaría.

Por otra parte, a través del nuevo artículo 1 de la Ley 12.665, se circunscribió la esfera de competencias de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos a aquellas actividades que constituyen el núcleo principal de su accionar técnico en la materia, excluyendo así todas aquellas tareas que resultaban insustanciales o que por su naturaleza configuraban acciones de orden meramente instrumental, de manera de fortalecer la actuación del organismo en sus funciones de superintendencia sobre los monumentos, lugares y bienes históricos nacionales y demás bienes protegidos.

En otro orden de ideas, si bien por el artículo 20 del Decreto 345/2025 se derogó el artículo 1 bis de la Ley 12.665 y sus modificatorias, que establecía que “la Comisión Nacional será integrada por un presidente y diez vocales, designados por el Poder Ejecutivo nacional”, paralelamente, por el artículo 15 del citado decreto, se instruyó a la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación a conformar un Consejo integrado por un máximo de diez expertos de reconocido prestigio en materia de monumentos, lugares y bienes históricos, que actuará con carácter ad honorem como órgano asesor de carácter vinculante de Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y Bienes históricos.

Es decir, este nuevo Consejo sustituirá el anterior esquema de funcionamiento previsto en el derogado artículo 1° bis de la Ley 12.665 y sus modificatorias, preservando de tal forma el grado de especialización y el nivel técnico y profesional de ese organismo, todo lo cual excluye cualquier eventual menoscabo al cometido de la Comisión Nacional.

PREGUNTA N° 1034

Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural Respecto a los Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural Ley no 23.966, Título III, Cap. IV - Ley no 24699, art. 2° y Ley N° 26.078: se solicita un informe detallado de lo recaudado en cada mes del año 2025, se solicita un informe detallado de la cifra girada efectivamente a cada destino en cada mes conforme lo dispuesto por estas leyes.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el monto recaudado por los Impuestos sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural en cada mes del año 2025 asciende, en millones de pesos, a:

Enero \$262.914,2

Febrero \$339.280,1
Marzo \$297.945,4
Abril \$336.790,8
Mayo \$376.025,7
Junio \$395.945,4
Julio \$380.414,9

Por otra parte, se adjunta el detalle de lo recaudado por el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural al mes de Julio 2025 en el presente ejercicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Recaudación Impuesto sobre Combustibles Líquidos y Gas Natural a julio 2025

Mes	SISTAU	SIFER	SISVIAL
ene-25	\$ 44.808.898.197	\$ 24.127.868.260	\$ 58.496.670.724
feb-25	\$ 25.965.080.979	\$ 13.981.197.450	\$ 33.897.406.102
mar-25	\$ 32.699.124.918	\$ 17.607.221.110	\$ 42.687.327.873
abr-25	\$ 29.865.260.411	\$ 16.081.294.068	\$ 38.987.755.690
may-25	\$ 33.144.924.696	\$ 17.847.267.144	\$ 43.269.356.515
jun-25	\$ 36.084.163.647	\$ 19.429.934.272	\$ 47.106.532.160
jul-25	\$ 38.968.124.359	\$ 20.982.836.193	\$ 50.871.535.885
ago-25	\$ 34.824.227.784	\$ 18.751.507.268	\$ 45.461.686.236
Total	\$ 276.359.804.992	\$ 148.809.125.765	\$ 360.778.271.185

Fuente: Ministerio de Economía. Agosto 2025.

En relación con la cifra girada ejecutada en cada subsistema se informa lo siguiente al mes de Julio 2025, según se detalle a continuación:

Mes	SISTAU	SIFER	SISVIAL
ene-25	\$ 44.808.898.197	\$ 12.049.754.597	\$ 5.885.164.956
feb-25	\$ 25.965.080.979	\$ 12.049.754.597	\$ 14.600.248.881
mar-25	\$ 32.699.124.918	\$ 22.216.960.024	\$ 12.684.660.549
abr-25	\$ 29.865.260.411	\$ 16.512.407.735	\$ 7.496.337.343
may-25	\$ 33.144.924.696	\$ 13.705.155.036	\$ 23.424.469.738

jun-25	\$ 36.084.163.647	\$ 18.736.217.297	\$ 16.852.576.400
jul-25	\$ 38.968.124.359	\$ 16.000.370.799	\$ 13.326.753.925
Total	\$ 241.535.577.208	\$ 111.270.620.085	\$ 94.270.211.791

Fuente: Ministerio de Economía. Agosto 2025.

La recaudación de este impuesto se utiliza de la siguiente manera:

SISTAU (Sistema Integrado de Transporte Automotor): Estos fondos se destinan al pago de determinados subsidios al Transporte Público Automotor de Pasajeros, abarcando tanto el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) como el interior del país.

SIFER (Sistema Ferroviario Integrado): La asignación a SIFER cubre los costos de explotación de las líneas ferroviarias, como Urquiza y Belgrano Sur.

SISVIAL (Sistema Vial Integrado): Los recursos de SISVIAL se utilizan para el pago de certificados de obras viales, de acuerdo con las presentaciones y certificaciones realizadas por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV). Esto incluye proyectos, obras y mantenimiento de infraestructura vial.

Ud. podrá completar su consulta con la respuesta a la Pregunta N° 405 del presente informe.

PREGUNTA N° 1035

Impuesto A Las Ganancias 4a Categoría Recaudación 2025. Se solicita informe la cantidad de personas en relación de dependencia y jubilados a los que se efectuó retenciones, y las sumas totales retenidas en cada mes para cada grupo.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 878 del presente informe.

PREGUNTA N° 1036

Deuda En Pesos De La Administración Pública Nacional Periodo Enero-Julio 2025. Se solicita informe para el cierre de cada mes de 2025: a) monto total de deuda en pesos, b) monto de los ajustes y de los intereses capitalizados en cada mes.

RESPUESTA

La Secretaría de Finanzas señala que la información solicitada puede observarse en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/datos-mensuales-de-la-deuda> (solapa A.4).

<https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/datos-mensuales-de-la-deuda>
(solapa A.4).

PREGUNTA N° 1037

Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones (RIGI) Se solicita un informe de los proyectos aprobados, con mención del destino y monto de la inversión, y de los titulares clasificados en inversores locales y extranjeros

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 834 del presente informe.

PREGUNTA N° 1038

Provincia De Buenos Aires, Financiamiento Déficit Instituto De Previsión Social De La Provincia. En cumplimiento de la Ley 25.235 que ratificó el acuerdo suscripto en 1999 con el nombre de Compromiso Federal, se firmaron Convenios con dicha Provincia para financiar los déficit de sus Cajas de jubilaciones. Se solicita se informe lo girado por estos conceptos a la Provincia de Buenos Aires durante 2025 en cada mes.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el compromiso de ANSES es respetar el Consenso Fiscal de 2017 y el financiamiento a las provincias que no transfirieron sus cajas.

Toda aquella deuda que se determine fehacientemente y sobre la cual se llegue a un acuerdo con la provincia correspondiente, será oportunamente honrada, considerando las posibilidades fiscales y presupuestarias correspondientes.

Para eso es clave contar con los insumos por parte de las provincias y auditar esa información, ya que es un hito clave para validar su veracidad y razonabilidad.

En particular con la provincia de Buenos Aires, el último convenio suscripto corresponde al Ejercicio 2020.

Al momento está en proceso la revisión de los cálculos efectuados para afinar los montos que corresponden ser saldados.

A efectos de poder avanzar en la prosecución de los cálculos respectivos a los ejercicios subsiguientes está pendiente la remisión de la información correspondiente a esos efectos.

Sin la información completa no es posible determinar los resultados de las eventuales deudas.

En adición, se señala que es la ANSES quien debe establecer los montos que surjan “.... De calcular los desequilibrios, como si el sistema previsional del que se trate hubiese sido transferido al Estado Nacional...”; siendo el único organismo encargado para realizar dicha tarea.

Por ende, no existe ninguna norma legal que exprese que ANSES deba transferir las diferencias que resulten de estimaciones realizadas por las jurisdicciones.

Asimismo, se desconoce como la provincia llega a determinar ese monto toda vez que el proceso de determinación está a cargo de ANSES.

PREGUNTA N° 1039

Ley de Talles (SUNITI) Solicito se informe cual es el avance del decreto reglamentario 375/2021 que regula la aplicación de la Ley de Talles (SUNITI), 27.521.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria y Comercio, informa que en cumplimiento de la Ley 27.521 que establece el Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria, el INTI completó –a fines del año 2024- el primer Estudio Antropométrico Argentino (EAAr). La convocatoria abarcó a 13.276 personas de todas las regiones del país, en edades que iban desde los 12 años en adelante. Con el propósito de obtener datos detallados, el equipo técnico del INTI empleó escáneres corporales tridimensionales (3D), una tecnología de última generación que permite capturar 400 medidas aproximadamente de cada persona en apenas 10 a 15 segundos. Las mediciones se realizaron en 20 ciudades clave, distribuidas en seis regiones geográficas: Pampeana, Centro, Cuyo, NOA, NEA y Patagonia, lo que asegura que los resultados reflejan la diversidad física de la población argentina en su totalidad.

PREGUNTA N° 1040

DNU N°340/25 ¿Podría explicar por qué siendo el D.N.U. N°340/25 un Decreto que pretende, a través de la desregulación de la actividad, impulsar el crecimiento de la Marina Mercante Nacional, solo desregula de manera brutal a los Tripulantes a través de la quita de sus derechos laborales y de aplicarles legislación foránea en su propio país transformándolos en extranjeros y mantiene vigente normativa de carácter Administrativo, Aduanero, etc. que incrementan en forma notable los costos? En el mismo orden que la pregunta anterior, si como presupone el Gobierno, a través de la desregulación exclusiva de los Trabajadores, según lo marca el D.N.U. N°340, se logra el crecimiento de nuestra Marina Mercante Nacional, explíquenos ¿por qué tanto el sector de los Trabajadores como el sector empresario, han presentado sendos Recursos de Amparo y Solicitudes de Medidas Cautelares ante la Justicia, manifestando que dicho D.N.U. los perjudica enormemente y puede llevar a la desaparición de nuestra Marina Mercante?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en materia laboral el citado Decreto respeta todos los acuerdos y pactos vigentes sobre la materia. En cambio, se simplifican y se acortan los tiempos de distintos trámites administrativos. La salida del régimen de matrícula nacional, por ejemplo, llegó a demorar hasta 12 meses, y se reduce a un plazo máximo de diez días hábiles; la prioridad de operación en el puerto la pasan a decidir los propios puertos, en coordinación con Prefectura Naval Argentina, dando mayor celeridad y autonomía a la

organización de la actividad. También se permite la habilitación de nuevas zonas para la operatoria portuaria, entre otras modificaciones administrativas tendientes a mejorar las condiciones para el cabotaje.

Es pertinente señalar que se no se altera, modifica y/o restringen derechos subjetivos consagrados por parte de los sujetos comprendidos en el ámbito de la Marina Mercante Nacional, ya sea por sus trabajadores (no se alteran ni modifican los convenios colectivos vigentes) o de los armadores (no se alteran ni modifican los contratos celebrados ni el alcance de los certificados ya otorgados).

PREGUNTA N° 1041

DNU N°340/25 Que explique, tal como manifiesta en la página 4 del Decreto y dentro de sus considerandos, ¿por qué cita como un ejemplo exitoso el Decreto N°1772/91 que consagró un régimen similar al fijado por el Decreto N°340, toda vez que el mismo, no solo llevó a la extinción de la flota argentina de ultramar, sino que el mismo fue declarado INCONSTITUCIONAL en el año 2010.? ¿Qué entiende el Sr. Jefe de Gabinete por Soberanía, cuando se cita en reiteradas ocasiones en el D.N.U. que el mismo “resguarda la soberanía argentina en el transporte marítimo y/o fluvial” y que el mismo “no altera la soberanía de nuestro sistema de navegación fluvial y marítimo”, cuando dicho Decreto establece el cese de la bandera argentina en nuestros mares y ríos, permitiendo la navegación de Cabotaje Nacional a los buques extranjeros?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, tal como se explica en los considerandos, la normativa permitió en esa situación que los buques con matrícula nacional pudieran inscribirse en registros extranjeros sin perder su estatus de bandera argentina, y a su vez permitió en ese momento evitar la extinción total de la marina mercante nacional.

El Decreto no permite la navegación de cabotaje nacional a los buques extranjeros, sino que se mantienen las formas permitidas de navegación. Lo que se busca es revitalizar una actividad estratégica como el cabotaje entre puertos argentinos.

PREGUNTA N° 1042

Muelle en el Puerto de General Lavalle Provincia de Buenos Aires ¿Cuál es el destino actual y uso que se le da al muelle que fue construido en el Puerto de General Lavalle Provincia de Buenos Aires por la administración de parques nacionales, en convenio con la municipalidad y la administración general de puertos?

RESPUESTA

La construcción del muelle ubicado en el puerto de General Lavalle permite al Parque Nacional Campos del Tuyú ofrecer paseos náuticos para que los visitantes puedan apreciar su flora, su fauna y ecosistemas.

El PN Campos del Tuyú fue creado en el 2009 y está declarado como Sitio Ramsar por su Humedales de Importancia Internacional. Es un punto estratégico, ya que se encuentra en la Bahía de San Clemente del Tuyú, una de las playas más visitadas. Además, a 30k se encuentra Punta Rasa donde se encuentra la Reserva Natural, el Faro San Antonio y el complejo Termas Marinas-Bahía Aventura, entre otras actividades.

Asimismo, representa uno de los últimos refugios del venado de las pampas y allí se pueden observar aves típicamente de pastizal pampeano, de Talaes, de humedales y costeras, junto a mamíferos como el puma, el hurón Argentino, el zorro gris pampeano, el gato montés, la mulita, el carpincho y el coipo. También suelen verse en sus costas donde existen intercambio de agua dulce y salada, mamíferos marinos como ballenas francas migrando y delfines franciscana, entre otros.

PREGUNTA N° 1043

interrupción o postergación de obras que contaban con financiamiento nacional Según información oficial, al menos 192 obras públicas se encuentran paralizadas por decisión del Gobierno Nacional en municipios de la Tercera Sección Electoral, entre los más afectados se encuentran Almirante Brown, Avellaneda, Quilmes, La Matanza, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría y Florencio Varela. En este último, se destacan proyectos estratégicos como la obra del Centro de Investigación y Desarrollo de la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ), aún detenida. ¿Puede el Jefe de Gabinete informar qué criterios técnicos, presupuestarios o políticos se aplicaron para definir dichas paralizaciones? ¿Qué evaluación realizó el Poder Ejecutivo sobre su impacto en sectores críticos como universidades, discapacidad, salud, educación y vivienda? ¿Existe un horizonte de reactivación o reprogramación previsto, y bajo qué condiciones y prioridades?

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que realizó un análisis pormenorizado de la cartera de obras y se trabajó en ordenar, clasificar y priorizar técnicamente las obras públicas en ejecución, es decir con contratos vigentes. Se consideraron la totalidad de fuentes de financiamiento (fondos fiduciarios, financiamiento externo o directamente tesoro nacional) y las distintas modalidades de contratación, ya sea el Estado nacional como comitente directo o por convenio con provincias y municipios.

La priorización de las obras consideró principalmente la seguridad de las personas, cárceles federales, la seguridad vial, el control de inundaciones, obras básicas de saneamiento, o el mantenimiento del sistema de radares que permiten identificar y pronosticar eventos climáticos. También se puso en consideración la envergadura, el avance físico y financiero y la factibilidad técnica y contractual de las obras y los contratos.

En este sentido, la Secretaría de Obras Públicas ha formalizado acuerdos con 21 provincias y con 7 municipios de la provincia de Buenos Aires, en los que se decidieron las obras a transferir mediante la suscripción de convenios específicos de traspaso (Anexo I), así como aquellas que continuará gestionando la Nación (Anexo II), basándose en las necesidades específicas de cada jurisdicción y priorizando los proyectos de mayor impacto para su región.

Por su parte, en el Anexo III de los acuerdos se incluyen las obras que las jurisdicciones provinciales o municipales decidan no ejecutar, procediendo a la rescisión de los respectivos contratos o convenios de asistencia financiera.

PREGUNTA N° 1044

RELACIONES EXTERIORES Respecto a la detención y la posterior deportación de una familia Palestina, procedente de Cisjordania ocurrida el 16 de Junio de 2025 en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza. 1) Cuáles fueron los motivos concretos y la normativa invocada para impedir el ingreso y proceder a la deportación de la familia.? 2) ¿Existía alguna alerta migratoria formal, origen, contenido y fecha de emisión? 3) ¿Se respetaron las garantías mínimas del debido proceso, incluyendo acceso a traductor, asistencia legal, alimentación adecuada, comunicación con familiares y abrigo? 4) ¿Fue informado el consulado o la representación diplomática correspondiente? ¿cuál fue su intervención? 5) ¿Por qué se les hizo firmar un documento en idioma español sin traducción y bajo amenaza de deportación inmediata? 6) ¿Se ha abierto alguna investigación interna o actuación disciplinaria en Migraciones a raíz del caso?

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa que el pasajero ABOUFARHA, Bassam Hanna Issa, F.N. 30-05-1969, titular de un pasaporte palestino N° 10062476, arribó el día 16 de junio de 2025 al Aeropuerto Internacional de Ezeiza, en el vuelo TK-15 de Turkish Airlines acompañado por su grupo familiar, el cual está integrado por los siguientes miembros:

1. ABOUFARHA, Itaf S I; F.N. 18-10-1972, titular de un pasaporte palestino N° 5256044, cónyuge.
2. ABOUFARHA, Sandy Bassam Hanna, F.N. 08-10-1992, titular de un pasaporte palestino N° 10095427, hija.
3. ABOUFARHA, Mirna B H, F.N. 29-04-1996, titular de un pasaporte palestino N° 5258548, hija.
4. ABOUFARHA, Rami B H, F.N. 21-11-2002, titular de un pasaporte palestino N° 5608270, hijo.

Al proceder a la verificación en el sistema correspondiente, se constató que el nombre y apellido del pasajero en cuestión figuraba en una de las bases de datos gestionadas por esta Dirección Nacional, en el marco del intercambio de información.

Se informa que el Sr. ABOUFARHA, Bassam Hanna Issa portaba un pasaporte de Palestina; sin embargo, la alerta registrada versaba sobre un pasaporte del

Reino de Jordania. En consecuencia, así como la coincidencia se refería tanto al nombre y apellido como a la fecha de nacimiento, la Dirección de Control Aéreo adoptó la resolución de aplicar el protocolo de inadmisión establecido en el artículo 35 de la Ley Migratoria, hasta tanto se obtenga información concluyente que acredite la aptitud migratoria del pasajero para ingresar formalmente al territorio nacional.

Posteriormente, tras el envío de los datos biométricos se corroboró que la alerta refería efectivamente al pasajero mencionado, la Dirección de Control Aéreo confirmó su inadmisión.

En lo que respecta al grupo familiar, se les informó que podían ingresar al país dado que no existían informes migratorios en nuestro sistema; no obstante, optaron por permanecer en el recinto aeroportuario junto al Sr. ABOUFARHA, Bassam Hanna Issa.

Asimismo, se dejó constancia de que la situación migratoria del Sr. ABOUFARHA, Bassam es la de "inadmitido". Por consiguiente, una vez dictada la resolución de inadmisión, la persona se encontraba bajo el cuidado y custodia de la empresa transportista en la zona pública del preembarque de pasajeros, debiendo regresar en el mismo medio de transporte que lo trajo a la República Argentina o, en su defecto, optar por un vuelo hacia cualquier destino del mundo donde se le permita la entrada.

Finalmente, se hace constar que ninguno de los pasajeros ha sido comunicado, dado que en todo momento mantuvieron comunicaciones telefónicas con sus abogados, con sus allegados y con el Sr. Riyadh ALHALABI, quien se presentó como "Primer Consejero Encargado de Negocios a.i." y fue recibido por el Director de Control Aéreo en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, con el fin de exponer la situación migratoria del nombrado y de resolver cualquier duda que pudiese surgir.

Las actuaciones labradas al ciudadano se realizaron en idioma español y, en aquel momento, el encargado de negocios refirió que los nombrados intentaron comprar accesos a alguna de las salas VIP del aeropuerto pero que tales gestiones habían sido infructuosas.

Por último, se informa que el día 18 de junio de 2025, esta Dirección recibió dos oficios con relación a la interposición de hábeas corpus respecto a la inadmisión del nombrado: uno procedente del Juzgado Criminal y Correccional Federal 2 de Lomas de Zamora y el otro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional 39. En consecuencia, ambas judicaturas fueron informadas de que los mencionados pasajeros ya habían embarcado a las 23:00 horas del día 17 de junio de 2025, es decir, el día anterior a la presentación de la referida acción.

PREGUNTA N° 1045

SEGURIDAD Informe los operativos realizados todos los miércoles en las inmediaciones del Congreso desde el inicio de año a la fecha detallando cantidad

de efectivos, costo total del operativo, evaluación de cada uno de ellos y sanciones a los agentes que realicen acciones por fuera de la ley. Informe y detalle los responsables de cada operativo realizado donde aplicaron el protocolo impuesto por la Ministra de Seguridad.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional indica que las investigaciones vinculadas al accionar de las Fuerzas se encuentran siendo tramitadas por los juzgados competentes ante los cuales se radicaron las respectivas denuncias.

El Ministerio de Seguridad Nacional colabora activamente con dichos requerimientos judiciales, brindando toda la información solicitada y adoptando, en el marco de sus competencias, las medidas necesarias para asegurar el pleno esclarecimiento de los hechos, en un todo conforme con los principios de legalidad, transparencia y respeto por los derechos humanos.

Hasta el momento, no se ha determinado responsabilidad alguna respecto de los funcionarios que participaron en los hechos bajo investigación.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 1174 del presente informe.

PREGUNTA N° 1046

Informe si el Ministerio de Seguridad tomó conocimiento del contenido del expediente “Información Administrativa 01/25”, elaborado por la Gendarmería Nacional Argentina en relación al operativo realizado el 12 de marzo de 2025 frente al Congreso Nacional, durante el cual resultó herido el reportero gráfico Pablo Grillo. ¿El Ministerio de Seguridad avaló, supervisó o recibió información oficial sobre la instrucción del mencionado expediente interno, sus actuaciones, resoluciones y dictámenes? ¿Por qué motivos se resolvió cerrar dicho expediente en apenas una semana, el 19 de marzo de 2025, sin haber convocado a la víctima, sin tomar testimonio a testigos civiles ni incorporar peritajes técnicos externos? Informen si el efectivo identificado como el autor del disparo, cabo Héctor Guerrero, fue apartado de sus funciones durante la investigación administrativa o si continúa prestando servicio en la fuerza. ¿Por qué motivos se dispuso la reapertura del expediente el 25 de abril y, a su vez, por qué razones volvió a cerrarse apenas cuatro días después, el 29 de abril de 2025, sin modificación sustancial alguna respecto al dictamen original? Informen qué intervención tuvo el Ministerio de Seguridad en la custodia, preservación o archivo del expediente “Información Administrativa 01/25”, dado que el mismo fue hallado recién en un allanamiento judicial realizado el 19 de junio de 2025 por orden de la jueza María Servini, en el edificio Centinela, junto con el arma lanza gases y municiones utilizadas en el operativo del 12 de marzo. ¿El Ministerio de Seguridad tomó o tomará medidas disciplinarias, administrativas o penales contra los mandos intermedios o superiores del Destacamento Móvil 6 (DM6) que intervinieron en el operativo del 12 de marzo? ¿Se encuentra previsto, por parte del Ministerio de Seguridad, el dictado de nuevas directivas o protocolos sobre uso proporcional.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 441 del presente informe.

PREGUNTA N° 1047

SEGURIDAD Respecto a Resolución 829/2025 mediante el cual se crea un Consejo Académico encargado de formar agentes encubiertos y reveladores digitales. ¿De qué se trata y cómo fundamentan el operativo real de la aplicación efectiva frente al delito complejo? ¿Cuáles son los fondos destinados dada la demanda de recursos materiales, humanos y tecnológicos para llevar a cabo dicha implementación? ¿Cuál es la base legal que los sustenta? ¿Cuál es la supervisión y control judicial para garantizar la protección de datos personales? Para llevar a cabo dichas medidas ¿Cuentan con orden judicial, regulación legislativa y/o autorización externa?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que se trata de un Consejo integrado por miembros con especializaciones y enfoques profesionales y académicos diversos, encargados de establecer lineamientos generales para una actuación procesal segura y eficaz en las investigaciones penales.

Su aplicación efectiva se fundamenta por principios de necesidad, razonabilidad, y proporcionalidad, de conformidad con el artículo 1º, segundo párrafo, de la Ley 27.319 de Investigación, Prevención y Lucha de los delitos complejos.

Los fondos destinados para dicha implementación pertenecen a la jurisdicción del Ministerio de Seguridad Nacional, conforme el artículo 5º de la Resolución 917/17.

La base legal que lo sustenta es la Ley 27.319. La supervisión y control para garantizar la protección de datos personales la lleva a cabo la Unidad Especial de Agentes Encubiertos, conforme el artículo 12 de la Resolución MS 917/17, sin perjuicio del control judicial eventual.

Para llevar a cabo dichas medidas, es necesaria la correspondiente orden judicial, conforme lo establecido en los artículos 4º y 6º de la Ley 27.319, sin perjuicio del control administrativo interno y externo.

PREGUNTA N° 1048

Población y Desarrollo Humano Respecto la Resolución N° 393/2025 del Ministerio de Capital Humano, mediante la cual se elimina el Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios de Organizaciones de la Sociedad Civil (ReNaCom) ¿Qué medidas se llevan a cabo para garantizar el acceso a la alimentación en el marco de la emergencia social? ¿Consideran crear algún sistema alternativo para garantizar la continuidad a quienes dependen de su existencia para acceder a la asistencia estatal?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, la gestión de gobierno asumida el 10 de diciembre de 2023, ha reafirmado su compromiso con la continuidad y el fortalecimiento progresivo de las políticas públicas en materia alimentaria en el

marco del reconocimiento del derecho a la alimentación como un derecho humano fundamental. Para ello, se llevó a cabo un profundo proceso de reestructuración de las políticas sociales con especial atención en la paulatina eliminación, adecuación y/o corrección de algunos aspectos críticos de gestión que comprometían la transparencia y la trazabilidad de las prestaciones y recursos. Entre esos aspectos se destacan la intermediación en la gestión de los fondos públicos que limitaba la capacidad de controlar de manera directa la asignación y el uso efectivo de los recursos, así como también la falta de verificación efectiva y sistemática de la existencia física como operativa de los espacios asistidos.

Esta decisión se enmarca en una visión renovada de la política social, centrada en la transparencia, la eficacia en la asignación del gasto público y el respeto por la dignidad de las personas beneficiarias. En consecuencia, actualmente se implementan acciones específicas destinadas a optimizar el uso de los recursos públicos, asegurando la utilización transparente de los mismos, sin intermediación, priorizando la individualización de las personas y brindando una respuesta concreta y sostenida orientada especialmente a los sectores más vulnerables de la población.

En atención a ello, el Ministerio de Capital Humano adoptó una respuesta orientada a reconstruir la política alimentaria sobre principios de trazabilidad, eficiencia y control, destacándose entre las medidas implementadas el fortalecimiento de esquemas de transferencia directa a personas beneficiarias, la individualización nominal de los titulares de derecho y la mejora de los procesos de fiscalización técnica y administrativa, consolidando una política pública centrada en los sectores más vulnerables, en la protección de derechos y en el uso transparente y responsable de los recursos públicos.

En este sentido, la política alimentaria en Argentina es un pilar fundamental dentro del organismo, es así que nuestro objetivo principal es velar porque cada familia acceda a una alimentación adecuada en sus casas. En línea con este objetivo se llevan a cabo diferentes acciones:

La Prestación Alimentar es una asignación dineraria mensual orientada a la adquisición de alimentos. La prestación social que se otorga reviste carácter no remunerativo y se canaliza mediante una acreditación mensual de fondos a titulares, como un complemento al ingreso familiar para el acceso a los alimentos, y a través de los medios de pago que dispone ANSES.

Durante esta gestión se incrementó el monto de la prestación en un 137.5% respecto de diciembre de 2023. Además, en septiembre de 2024 se amplió la cobertura etaria, elevando el límite de edad de 14 a 17 años, extendiéndose la cobertura de la Prestación Alimentar a más de 600.000 adolescentes.

En términos presupuestarios el devengado correspondiente al Programa 26, actividad 1, denominado Prestación Alimentar, fue de \$693.964.693.123,26 en 2023 y aumentó a \$1.901.571.748.852,99 en 2024, lo que representa un crecimiento del 174,0 %.

En términos de cobertura, la Prestación Alimentar alcanza actualmente a un total de 2.500.000 de titulares, lo que a su vez representa un total de 4.500.000 de niños y adolescentes beneficiarios aproximadamente.

En cuanto a su alcance, la Prestación Alimentar destinada a familias con un hijo transfiere mensualmente un monto de \$52.250. Por su parte, la Asignación Universal por Hijo (AUH) transfería, en el mes de junio de 2025, \$87.594 (sin considerar un 20% adicional que se gira una vez cumplidas las

condicionalidades). Ello arroja un total de \$139.844, y representa un 85,4% de cobertura de la canasta básica alimentaria para un adulto equivalente. Si se imputara el 20% restante (\$21.898 adicionales), la cobertura alcanza al 98,8% de la Canasta básica alimentaria.

En suma, la variación en los montos de la Asignación Universal por Hijo y la Prestación Alimentar han logrado acompañar el nivel de los precios de la economía, que se observa en la cobertura de la canasta básica alimentaria de las familias con un hijo a su cargo. Esta tendencia se consolidó desde junio de 2024 y se sostiene hasta la actualidad.

Estas políticas obtuvieron un resultado exitoso, si se consideran los datos del INDEC en el segundo semestre de 2024, ello por cuanto la incidencia de la pobreza y la indigencia en la población fue menor que en igual período del año 2023.

De tal modo, en el segundo semestre de 2023, el 41,7 % de las personas se encontraba por debajo de la línea de pobreza, mientras que en el mismo período de 2024 ese valor se redujo al 38,1 %. Por su parte, el porcentaje de personas por debajo de la línea de indigencia pasó del 11,9 % en el segundo semestre de 2023 al 8,2 % en igual período de 2024.

Si se consideran en conjunto la Prestación Alimentar y la Asignación Universal por Hijo (AUH), una familia con un hijo a cargo recibía \$20.336 en enero de 2023, mientras que en enero de 2025 el monto combinado ascendió a \$128.686,30, lo que implica una variación porcentual del 533 % entre ambos períodos.

Por su parte, el Informe titulado “Pobreza monetaria y privaciones vinculados a derechos en niñas y niños” del día 10 de julio de 2025 de UNICEF, el Ministerio de Capital Humano señala que el informe puede verse en el siguiente enlace:

<https://www.unicef.org/argentina/informes/pobreza-monetaria-2024>) refrenda

todo lo hasta aquí expuesto, al expresar: “En el segundo semestre de 2024, el 52,7% de las niñas y los niños en Argentina vivía en hogares cuyos ingresos no alcanzaban a cubrir el valor de la canasta básica total, lo que equivale a 6,4 millones de niñas y niños en situación de pobreza monetaria. De ese total, 1,5 millones (el 12,3%) se encontraban por debajo de la línea de indigencia. Estas cifras marcan una caída significativa si se comparan con el segundo semestre de 2023 (58,5%), así como respecto del pico en el primer semestre de 2024, y devuelven las tasas a niveles similares a los de 2019, antes de la pandemia.”

Asimismo, se realizan acciones para el financiamiento del servicio alimentario en Comedores y Merenderos Comunitarios conforme se señala en la respuesta a la pregunta N° 940 del presente Informe, a la que se remite. En lo que respecta a la asistencia a Comedores y/o Merenderos Comunitarios, la verificación de la existencia y/o funcionamiento de los mismos corresponde a cada programa implementado.

PREGUNTA N° 1049

Población y Desarrollo Humano La convención sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes tiene carácter constitucional en la Argentina. El mismo exige que el Estado proteja y garantice los derechos de los mismos. Entendiendo la situación de gravedad económica que atraviesa a las familias más humildes, sumado al desfinanciamiento de las políticas y programas de niñez y el gran

recorte de personal que ha sufrido la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ¿Cuál es el tipo de protección que garantiza el Estado para esos niños?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en la República Argentina, la Convención sobre los Derechos del Niño —con jerarquía constitucional desde 1994— establece la obligación de adoptar medidas para garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En este marco, la Ley 26.061 creó el Sistema de Protección Integral de Derechos, conformado por organismos nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales, con responsabilidades concurrentes, pero con la ejecución directa de las medidas de protección a cargo de las jurisdicciones provinciales y de CABA, en ejercicio de su autonomía y de acuerdo con sus marcos normativos y capacidades operativas.

El Estado Nacional, a través de la Subsecretaría de Políticas Familiares, cumple un rol de rectoría y coordinación federal, brindando lineamientos normativos, directrices y asistencia técnica. Sin embargo, la definición, adopción y aplicación de las medidas concretas de protección dependen de cada provincia o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal como lo establece la Ley 26.061.

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas de las preguntas N° 940, 1218, 1187, 98 y 1183 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1050

Libertad de Expresión • ¿Están registrados los empleados que se dedican a twittear desde Casa Rosada? ¿Qué rol cumplen aquellos empleados? ¿Cuál es el objetivo de los tweets del presidente Javier Milei atacando a los periodistas que no coinciden ideológicamente con él?

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Medios informa que la Dirección Nacional de Comunicación Digital de Presidencia de la Nación no tiene en su composición empleados que se *"dedican a twittear desde la Casa Rosada"*.

PREGUNTA N° 1051

Libertad de Expresión • El estado debe garantizar el derecho a la defensa y proteger la seguridad de los ciudadanos. ¿Con qué motivo detuvieron en una cárcel de máxima seguridad a las militantes peronistas y feministas Alexia Abaigar y a Eva Mieri?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la detención fue ordenada por la autoridad judicial correspondiente, quien asimismo ordenó el alojamiento de las personas detenidas en la órbita del Servicio Penitenciario Federal.

PREGUNTA N° 1052

Cultura • A partir del decreto 345 se desfinancia el Instituto Nacional del Teatro. El teatro genera cientos de puestos de empleo tales como actrices, actores, bailarines, sonidistas, iluminadores, maquilladores, carpinteros, vestuaristas, imprentas, sumado a los taxis y comercios aledaños a los teatros. Es un rubro que activa la economía y el trabajo, ¿por tal motivo, que beneficio tiene este decreto si atenta contra los ingresos y la economía del país? • ¿Cuál es el beneficio de desarticular la federalización del teatro en la Argentina?

RESPUESTA

La Secretaría de Cultura informa que, en el marco del Decreto 345/2025 y de la nueva estructura del Instituto Nacional del Teatro (INT), formalizada a través del Decreto 531/2025, se garantiza la continuidad, el alcance federal y la accesibilidad de sus programas mediante un conjunto de disposiciones normativas y operativas.

1. Federalización

El principio federal establecido por la Ley 24.800 se mantiene plenamente vigente. El artículo 3 del Decreto 345/2025 crea un Consejo Asesor ad honorem integrado por representantes del quehacer teatral de cada región cultural del país, asegurando la presencia y participación de todas las regiones en la planificación de beneficios y programas. Asimismo, las funciones sustantivas del INT —como la asignación de beneficios, la organización de concursos y certámenes, y la promoción del teatro en todo el territorio nacional, que permanecen sin modificaciones.

2. Financiamiento

Los recursos previstos en la Ley 24.800 no han sido alterados. Los fondos automáticos provenientes de gravámenes y otras fuentes continúan garantizando el financiamiento del teatro independiente en todas las jurisdicciones. El Decreto establece la transferencia de créditos y obligaciones a la Secretaría de Cultura, sin que ello implique una reducción presupuestaria.

3. Centralización administrativa y eficiencia

La transformación del INT en unidad organizativa dentro de la Secretaría de Cultura responde a criterios de control interno, simplificación administrativa y eficiencia en la gestión. Esta reestructuración no limita el carácter federal de sus programas, que se sostiene a través de las direcciones técnicas, responsables de distribuir recursos y coordinar acciones en todas las regiones culturales del país

PREGUNTA N° 1053

Cultura • En la entrevista que brindó el Secretario de Cultura Leonardo Ciffeli el 11/02/2025 al diario La Nación, declaró que “en la batalla cultural a cada uno le toca una parte. A mí la que me toca es sacar toda la política de los últimos veinte años, porque hicieron política con todo”. ¿Que implica sacar toda la política? ¿A que se refiere?

RESPUESTA

La Secretaría de Cultura informa que, desde el inicio de la gestión en diciembre de 2023, la Secretaría de Cultura llevó adelante una revisión integral de los programas existentes. El objetivo fue optimizar el uso de los recursos públicos, tanto humanos como económicos, evitando duplicaciones de funciones y garantizando una administración más eficiente.

Como resultado de este proceso, se dispuso el cierre de iniciativas que presentaban superposición con otras áreas o que no cumplían con una misión cultural claramente definida. Asimismo, se procedió a la adecuación de los espacios culturales nacionales, como la Red de Casas de la Cultura en todo el país y el Palacio Libertad en la Ciudad de Buenos Aires, priorizando que su contenido y actividades respondan a criterios culturales, educativos y artísticos, sin elementos que desvíen el propósito institucional.

En este marco, también se revisaron convenios y programas asociados a diferentes entidades y organizaciones, reasignando los fondos hacia proyectos que fortalecen la pluralidad cultural y que aseguran el acceso de todos los argentinos a propuestas culturales de calidad.

PREGUNTA N° 1054

Cultura • Teniendo en cuenta que la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI) se encuentra vigente, ¿Cuál fue el motivo por el cual la Secretaría de Educación retiró de la plataforma Educ.ar la canción “Hay Secretos” del grupo Canticuénticos y la guía de preguntas utilizadas por los docentes para trabajar dicha Ley, a sabiendas de lo eficaz que fue en diversos casos la utilización de este material para detectar situaciones de abuso?.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la información consultada se encuentra disponibles en el portal [Educ.ar](https://www.educ.ar) y

<https://www.educ.ar/recursos/157632/hay-secretos>

PREGUNTA N° 1055

Cultura • ¿Quién es el dueño de la empresa Contenidos Artísticos e Informativos Sociedad Anónima Unipersonal, la cual absorbió las plataformas CINE.AR, CINEAR. PLAY y CINE.AR ESTRENOS, y las señales de televisión Encuentro, PAKA PAKA, DeporTv y el Estudio Animar MoCap? ¿En qué proporción se distribuyen las ganancias de los fondos recaudados por dichas plataformas y canales, la empresa privada y el estado?

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Medios indica que la titularidad de la empresa Contenidos Artísticos e Informativos S.A.U. es del Estado Nacional por ser el titular del 100% de las acciones que la componen.

Los ingresos que generan las señales por las que pregunta, se destinan al mantenimiento general de la empresa.

PREGUNTA N° 1056

Cultura - ¿Cuál es el presupuesto total asignado para el sector cultural en el país? ¿Cómo se distribuye el presupuesto entre las diferentes áreas de cultura, como museos, teatros, centros culturales, patrimonio cultural?

RESPUESTA

La Secretaría de Cultura informa que el presupuesto total asignado para el sector cultural en el país es de \$149.127.332.899,00. La distribución presupuestaria se expone en el siguiente cuadro:

Programa Desc.	Total
Acciones Artísticas del Teatro Nacional Cervantes	\$11.248.071.857,00
Actividades Centrales	\$33.466.854.860,00
Desarrollo y Fomento de la Cultura Ciudadana y la Economía Creativa	\$3.479.186.269,00
Difusión y Fortalecimiento del Patrimonio Cultural	\$6.528.372.728,00
Financiamiento para el Fomento de las Artes	\$3.268.523.908,00
Fomento y Apoyo Económico a Bibliotecas Populares	\$4.625.143.492,00
Fomento, Producción y Difusión del Teatro	\$6.175.748.555,00
Fomento, Promoción y Apoyo a la Cultura	\$2.431.635.384,00
Gestión de Espacios Culturales y Proyectos Especiales	\$26.438.175.705,00
Gestión de Museos Nacionales	\$30.560.515.780,00
Gestión de Organismos Estables	\$12.299.678.973,00
Promoción y Desarrollo Artístico Cultural y de las Economías Creativas	\$8.605.425.388,00
Total general	\$149.127.332.899,00

Fuente: producción propia, Secretaría de Cultura, Presidencia, 2025

PREGUNTA N° 1057

Cultura • ¿Cuáles son las prioridades del Gobierno en materia de políticas culturales y cómo se están implementando en el sector cinematográfico argentino? ¿Qué medidas se están tomando para apoyar la producción y difusión del cine nacional, y como se está trabajando con el INCAA para lograr estos objetivos? Cultura ¿Qué medidas se están tomando para preservar y promover el patrimonio cinematográfico argentino, incluyendo la restauración y conservación de películas y archivos históricos?

RESPUESTA

En el marco de las políticas culturales impulsadas por la Secretaría de Cultura de la Nación, el INCAA inició un proceso de reordenamiento y fortalecimiento institucional, destinado a respaldar integralmente la producción y difusión del cine nacional, con alcance federal y proyección internacional. Hasta la llegada de la actual gestión, los proyectos cinematográficos se presentaban al INCAA por una única vía, lo que generaba un ingreso indiscriminado de propuestas sin

distinción de perfil ni control presupuestario. Esta situación dificultaba una administración eficiente y desdibujaba el espíritu original de la Ley 17.741.

A partir de 2024, se inició un proceso de reordenamiento que recupera la lógica fundacional de dicha ley. Este reordenamiento establece una distinción clara entre dos vías de acceso al Fondo de Fomento: la vía industrial, orientada a productoras consolidadas, que acceden mediante créditos, microcréditos y subsidios; y la vía de detección de talentos, destinada a nuevos creadores, que se articula a través de concursos y convocatorias.

Se retornó al espíritu original de la ley, eliminando los anticipos de subsidios, que carecían de respaldo legal, y restableciendo el derecho al cobro del subsidio una vez efectivizada la exhibición. Esta medida reduce la burocracia, refuerza la legalidad, aporta mayor transparencia y libera al productor de plazos que limitaba la creatividad y la viabilidad de los proyectos. Para 2025 se presupuestaron \$10.000 millones en subsidios, duplicando el monto otorgado durante el último año de la gestión anterior. Mediante la Resolución 545/2024 se restablecieron los mecanismos de crédito conforme al capítulo 8 de la Ley 17.741, que incluye créditos y microcréditos.

Asimismo, se establecieron lineamientos generales para la implementación de concursos y convocatorias, con el objetivo de detectar talentos y promover creatividades emergentes. Cabe destacar que no se realizaban concursos desde 2018. Esta gestión destina más de USD 8 millones anuales a los concursos de largometrajes, series, Gleyzer ficción, Gleyzer documentales, opera prima, largometrajes ficción, largometrajes documentales, segundas películas, documental digital, coproducciones minoritarias, grandes audiencias, historias breves y animación.

Entre las medidas que se están tomando para apoyar la producción y difusión del cine nacional se destacan:

- i) El convenio con Málaga Pro Cultura, efectivizado a través de la Resolución 297/2025, que promueve un acercamiento a las nuevas generaciones de creadores digitales;
- ii) Se implementó la Resolución 439/2025, aprobando el Plan de Apoyo a la Promoción Audiovisual Provincial, mediante el cual el INCAA aportará hasta el 25% del monto total de los premios de concursos audiovisuales organizados por las provincias, o el 5% de la partida del presupuesto asignada para tal fin;
- iii) Promoción de cine argentino a través de la Red de 58 Salas Espacios INCAA, presentes en todo el país

Complejo Cine Gaumont, propiedad del INCAA, que constituye un emblema de la exhibición nacional, ofreciendo programación continua de estrenos, cine de autor, festivales y ciclos especiales;

- iv) Programa de Promoción del Cine Nacional para la Exhibición Cinematográfica, que destina \$500.000.000 a salas con una programación anual

compuesta por más del 20% de cine nacional, fomentando la exhibición de películas argentinas y el *revenue share* de la exhibición comercial;

v) Implementación de la Resolución 48/2025, que eliminó los aranceles para la distribución e inclusión de películas en salas de todo el país, facilitando la exhibición federal;

vi) Resolución 101/2025 que eliminó los aranceles para inscribirse en el Registro Público de la Actividad Audiovisual (RPACA), incentivando la participación de nuevos actores de la industria.

vii) A nivel internacional, el Programa para el Desarrollo de Proyectos y Talentos Nacionales (Resolución 434/2025) apoya la participación en mercados internacionales, priorizando proyectos con oportunidades de financiación, coproducción, distribución o internacionalización. Se destinaron \$472.285.000, con reintegros calculados sobre el valor promedio de las entradas, permitiendo hasta dos ayudas por año.

viii) Programa para la Difusión de Películas Nacionales Terminadas a Nivel Internacional fomenta la presencia del cine argentino en festivales internacionales, cubriendo pasajes aéreos en clase económica para miembros clave del equipo, otorgando hasta dos ayudas por proyecto.

ix) El Plan de Apoyo a Festivales Nacionales (Resolución 365/2025), que prioriza los de mayor trayectoria, con un presupuesto de \$607.000.000.

x) Eventos de alcance internacional con el objetivo de ofrecer plataformas de visibilidad global, promover la circulación de contenidos nacionales, y generar oportunidades de negocio y colaboración que fortalecen la profesionalización y la sustentabilidad del sector: Festival Internacional de Cine de Mar del Plata (FIAPF Clase A): en 2024 se proyectaron 163 películas de 36 países y más de 100.000 espectadores. Se realizará del 6 al 16 de noviembre de 2025. Ventana Sur – Mercado Audiovisual: del 1º al 5 de diciembre de 2025 en Buenos Aires, con acuerdos internacionales en marcha para su fortalecimiento.

Sobre la preservación del patrimonio cinematográfico argentino, así como también la restauración y conservación de películas y archivos históricos, la Secretaría de Cultura informa que se reunió todo el material que se encontraba disperso en diferentes establecimientos pertenecientes al INCAA.

Esto permitió no sólo centralizar todo en un único edificio de archivo, sino también hacer más efectivo el control, la evaluación y la gestión del material. Asimismo, se implementó una línea continua de procedimientos y un monitoreo constante del material, identificando aquellas necesidades que requieren intervención, a través de inspecciones periódicas efectuadas por los técnicos especializados.

Otro aspecto prioritario fue implementar un sistema de circuito cerrado de cámaras de vigilancia permanente del edificio del Archivo y Depósito de la Cinemateca Nacional INCAA donde se preserva todo el patrimonio audiovisual, lo que permite además su monitoreo a distancia.

Con respecto a la restauración, se está llevando adelante digitalizaciones de materiales filmicos y videográficos específicos.

PREGUNTA N° 1058

Centro Logístico Antártico Informe cuál es el grado de avance de la construcción del Centro Logístico Antártico.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta la Pregunta N° 969 del presente informe.

PREGUNTA N° 1059

Docentes FFAA Informe si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto fijar un aumento de salarios para los docentes de las FFAA dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que se está evaluando la posibilidad de otorgar un aumento de salario para los docentes dependientes del Ministerio.

PREGUNTA N° 1060

IOSFA Informe cuál es el monto total de la deuda de IOSFA al 31 de julio de 2025. Informe si IOSFA ha restringido la entrega de medicación oncológica, VIH y/o de otro tipo a sus afiliados.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 450 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1061

Aeronaves F-16 Informe si pesa algún tipo de restricción sobre los aviones F-16 y específicamente sírvase indicar si el radar de los aviones F-16 está limitado por sugerencia de Reino Unido. Informe si la aeronave supersónica F-16 adquirida a EEUU podrá ser desplegada en alguna unidad aérea del sur para adiestrarse sobre el Atlántico Sur Informe si el armamento que ha sido adquirido para el F-16 podrá ser utilizado para el adiestramiento de nuestros pilotos y en caso de conflicto armado o si se requiere algún tipo de autorización por parte de EEUU. Informe si Argentina tiene previsto la compra de algún/os aviones para reabastecer de combustible en vuelo a los F-16.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que no existe restricción impuesta por parte del Reino Unido a las aeronaves F-16 adquiridas. El radar no tiene limitaciones impuestas por Gran Bretaña, ni por EE.UU. En consecuencia, el sistema F-16 podrá operar en cualquier área de interés Nacional.

Esa aeronave cuenta con un paquete de armamento diseñado para la Defensa de la Nación Argentina, el cual podrá ser utilizado tanto para el adiestramiento de los pilotos, como en caso de conflicto armado, dentro de las prescripciones de la Ley Argentina. Consecuentemente, no se requiere autorización por parte de EE.UU. para su uso. La Fuerza Aérea Argentina tiene previsiones para la adquisición de aeronaves de reabastecimiento compatibles con el avión F-16, lo cual dependerá de las disponibilidades de financiamiento y del análisis de prioridades para el reequipamiento e incorporación de capacidades militares de las tres FFAA.

PREGUNTA N° 1062

REUNIONES CON EL AGREGADO MILITAR DE REINO UNIDO Informe si se realizaron reuniones entre el Agregado Militar en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con autoridades británicas y sobre el contenido preciso de dichas reuniones en materia de defensa. Informe si se realizaron reuniones entre el Agregado Militar en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con autoridades británicas y si en dichas reuniones se dialogó sobre la soberanía argentina en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur. Informe si se realizaron reuniones de otro nivel (Ministros, Secretarios, delegaciones técnicas argentinas) con autoridades británicas en materia de defensa y en relación a la soberanía argentina en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

RESPUESTA

En relación con la Cuestión Malvinas, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, informa que es intención del Gobierno argentino mantener una relación con el Reino Unido que contemple un diálogo sustantivo y constructivo sobre todos los temas de interés común, incluyendo las negociaciones sobre soberanía, en el marco del mandato de nuestra Constitución Nacional y de la Resolución de la Asamblea General 2065 (XX) y otras resoluciones de Naciones Unidas.

Todo diálogo con el Reino Unido se desarrolla bajo la fórmula de salvaguardia de soberanía, tal como figura en el párrafo 2 de la Declaración Conjunta del 19 de octubre de 1989, y en otros acuerdos bilaterales. Propiciar dicho diálogo no implica en modo alguno la renuncia a rechazar las acciones británicas contrarias a los derechos soberanos argentinos y al derecho internacional.

Por parte del Ministerio de Defensa se informa que el Agregado de Defensa de la República Argentina acreditado en el Reino Unido, como todos nuestros agregados militares en el exterior, actúa como representante oficial ante las instituciones de defensa del país anfitrión y cumple funciones de enlace y diplomacia militar.

En ese marco, dicho funcionario ha mantenido reuniones protocolares y de trabajo con autoridades británicas, propias de la rutina diplomática y castrense de su cargo.

También se han realizado reuniones a nivel de Secretarios y Directores Nacionales, las interacciones entre representantes de defensa argentinos y británicos han ocurrido dentro de la normalidad de las relaciones diplomáticas y militares de dos países que mantienen canales formales de comunicación.

PREGUNTA N° 1063

BASE NAVAL INTEGRADA. Informe si se ha acordado con EEUU la utilización de la Base Naval Integrada ubicada en la ciudad de Ushuaia, como centro de apoyo logístico para la flota de submarinos nucleares de los EEUU. Informe cuál es el grado de avance de la construcción de la Base Naval Integrada ubicada en la ciudad de Ushuaia.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta la Pregunta N° 969 del presente informe.

PREGUNTA N° 1064

SUSPENSIÓN EJECUCIÓN LEY 27671. Informe motivo por el cual se ha suspendido la ejecución de las capacitaciones obligatorias sobre la Cuestión Malvinas, establecidas en la Ley 27671.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que el dictado de una nueva capacitación, con mayor alcance temático y nuevo diseño pedagógico se encuentra en curso y con nuevas cohortes planificadas.

PREGUNTA N° 1065

EMERGENCIA CLIMATICA ZARATE PBA Sírvese informar detalladamente cuales han sido las medidas tomadas en virtud de la emergencia climática acaecida en fecha 16 y 17 de mayo del corriente en la zona norte de la provincia de Buenos Aires, específicamente en el municipio de Zárate. Al respecto informe si el Poder Ejecutivo nacional ha dispuesto recursos destinados a paliar las consecuencias del temporal. En su caso describa los mecanismos a través de los cuales se ha decidido la asignación de los recursos, a quiénes han sido destinados y el monto total invertido.

RESPUESTA

En relación a las inundaciones en el norte de la Provincia de Buenos Aires el 16 y 17 de mayo de 2025, el Ministerio de Seguridad Nacional informa que:

Por intermedio del Servicio Meteorológico Nacional se emitió una alerta meteorológica por lluvias y tormentas con acumulados entre 200 y 250 mm, y reportes extraoficiales de hasta 400mm.

Se realizó el monitoreo y seguimiento de la situación con apoyo científico-técnico de organismos especializados, brindando información y soporte operativo en las localidades afectadas.

Se coordinó la recepción y distribución de donaciones provenientes de distintas provincias, localidades, empresas privadas y organismos estatales, con la logística y custodia de las Fuerzas Federales

Se trabajó de manera conjunta con las siguientes áreas del Estado Nacional, a saber:

Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales - Ministerio de Seguridad Nacional

- Policía Federal Argentina: despliegue de minibús 9397 de BRIF, vehículos RANGER 7796, botes semirrígidos, balsas, kayaks y 40 efectivos.
- Gendarmería Nacional Argentina: Escuadrón 63 "Zárate Brazo Largo" (24 efectivos y 2 vehículos), Escuadrón de Seguridad "Atucha" (4 efectivos y 1 vehículo) y Escuadrón Vial "San Nicolás" (4 efectivos y 1 vehículo)
- Prefectura Naval Argentina: 147 efectivos, 13 medios terrestres, 12 medios fluviales y personal de PNA-SIPA Campana con vehículos.

Fuerzas Armadas - Ministerio de Defensa

- Comando Conjunto de Zona de Emergencia: con 2 camiones, 41 efectivos de la Armada Argentina.

Por último, se encuentra en proceso de implementación el Decreto 497/25, por el cual se crea el fondo especial de asistencia directa destinado a otorgar subsidios para los residentes afectados por las inundaciones acaecidas los días 16 y 17 de mayo de 2025 en las Ciudades de Zárate, Campana, Arrecifes, Capitán Sarmiento, Salto, Mercedes y San Antonio de Areco, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de hasta \$10.000.000.000.

PREGUNTA N° 1066

CASA DE MONEDA Informe qué instrumentos ha dejado de imprimir Casa de Moneda S.E. / Casa de Moneda S.A.U. desde el 10/12/2023 hasta la actualidad. Informe qué entidades se encuentran actualmente encargadas de la impresión de billetes de curso legal, impresión de boletas electorales para las elecciones nacionales previstas para octubre de este año, padrones electorales, elementos de seguridad como chapas patente, pasaportes, pliegos de IFC (instrumentos fiscales de control) al servicio de activación en las tabacaleras. Informe si se impondrá como requisito en el pliego de licitación para la selección de la entidad que se encargue de la impresión de boletas electorales, tener antecedentes en la impresión de boletas únicas y si ello ha sido sugerido o solicitado por una o varias empresas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Casa de Moneda no ha recibido pedidos para la impresión de billetes de curso legal. Sin perjuicio de ello,

conforme los términos del Artículo 3 del Decreto 442/25 Casa de Moneda S.A.U tiene a su cargo las siguientes actividades:

La fabricación de dinero circulante y especies valoradas que le requiera el Estado Nacional;

Asistencia en el proceso de atesoramiento, destrucción y disposición final de residuos de dinero circulante;

Realizar toda clase de impresos para entidades públicas o privadas, nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipales y/o Estados extranjeros;

En este sentido se encuentra a requerimiento de los pedidos que de acuerdo a las actividades que tiene a su cargo le demanden.

En relación a los elementos de seguridad, pasaportes, pliegos de IFC (instrumentos fiscales de control) al servicio de activación en las tabacaleras los mismos se encuentran en procesos de transferencia conforme lo establecido en el Artículo 2 del mencionado decreto.

En el caso de los Instrumentos Fiscales de Control (IFC) y servicio de trazabilidad” la transferencia se realizará de Casa de Moneda S.A.U. a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

En el caso de “Pasaportes” la transferencia será de Casa de Moneda S.A.U. a la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas (Renaper) en la Órbita de la Vicejefatura de Gabinete del Interior de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Respecto de las chapas patentes, el Ministerio de Justicia, a través de la Dirección Nacional de los Registros Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, ha notificado la extinción de los contratos suscriptos con Casa de Moneda S.A.U. Sin perjuicio de ello, la empresa continúa con la producción de chapas patentes hasta completar las órdenes pendientes, conforme a los cronogramas respectivos.

PREGUNTA N° 1067

SUSPENSIÓN DE PRESENTACIONES SOBRE ISLAS MALVINAS Informe si el Poder Ejecutivo nacional tiene previsto o está negociando suspender las presentaciones ante organismos multilaterales sobre nuestros derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur para facilitar el acceso a repuestos y armamentos británicos y de Estados Unidos para las Fuerzas Armadas argentinas.

RESPUESTA

La Cancillería informa que el Gobierno argentino reafirma los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

Es su intención mantener una relación con el Reino Unido que contemple un diálogo sustantivo y constructivo sobre todos los temas de interés común, incluyendo las negociaciones sobre soberanía, en el marco del mandato de

nuestra Constitución Nacional y de la Resolución de la Asamblea General 2065 (XX) y otras resoluciones de Naciones Unidas.

La recuperación del ejercicio pleno de la soberanía el área en disputa sobre las islas y los espacios marítimos circundantes es un mandato constitucional y constituye un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino, tal cual lo expresado en la disposición transitoria primera de Constitución Nacional y conforme a los principios del derecho internacional.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto diseña estrategias y coordina acciones desde el punto de vista de la política exterior, en el ámbito bilateral y multilateral, para la mejor defensa de los derechos e intereses de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes en el Atlántico Sur.

En el ámbito multilateral, la Argentina solicita a todos los países de la comunidad internacional su apoyo tanto a los legítimos derechos soberanos argentinos en la Cuestión Malvinas, cuanto a la reanudación de las negociaciones sobre la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

En tal sentido, se pueden destacar, por ejemplo, las gestiones realizadas durante 2025 ante organismos multilaterales clave en materia de apoyo internacional a la Cuestión Malvinas.

En el ámbito de las Naciones Unidas se realizó en el mes de junio el tratamiento de la Cuestión Malvinas en el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas (C-24). El Comité adoptó una nueva resolución, renovando el llamado de Naciones Unidas para que la Argentina y el Reino Unido reanuden, a la mayor brevedad posible, las negociaciones bilaterales destinadas a encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía. La resolución, que fue adoptada por consenso y con el copatrocinio de todos los países latinoamericanos del Comité, refleja una vez más el sólido respaldo de la comunidad internacional a la posición de Argentina. Un amplio número de países de diversas regiones expresaron su apoyo a la reanudación de negociaciones y a los derechos soberanos de la Argentina, reafirmando el carácter colonial “especial y particular” de la Cuestión Malvinas, conforme a lo establecido por las resoluciones 2065 (XX) y concordantes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Durante la sesión, el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Gerardo Werthein, reafirmó el compromiso irrenunciable de la Argentina con la recuperación del ejercicio pleno de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, ocupados ilegalmente por el Reino Unido desde 1833.

En el ámbito de la Organización de Estados Americanos (OEA) durante su 55° período ordinario de sesiones de la Asamblea General, desarrollado en el mes de junio, se dio tratamiento de la Cuestión Malvinas. Durante la sesión fue aprobada por aclamación una Declaración sobre la Cuestión de las Islas Malvinas, similar a la aprobada años anteriores instando al Reino Unido a retomar las negociaciones por la soberanía de las Islas Malvinas.

En el ámbito del Mercosur en ocasión de la LXVI Cumbre de Presidentes del MERCOSUR celebrada en el mes de julio, los Presidentes de los Estados Partes

del MERCOSUR y Estados Asociados adoptaron la siguiente Declaración Especial reiterando su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía relativa a la Cuestión de las Islas Malvinas.

PREGUNTA N° 1068

MEMORANDUM SUSCRITO CON ISRAEL Informe si está previsto en el Memorándum que el Ministerio de Defensa y/o las Fuerzas Armadas establezcan algún tipo de cooperación con sus pares del Estado de Israel. Informe si está previsto en el memorándum que las agencias de inteligencia establezcan algún tipo de cooperación con sus pares del Estado de Israel.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la agenda común en asuntos de inteligencia tanto con Israel como con todos los otros Estados se encuentra bajo el marco normativo de la Ley 25.520 (Ley de Inteligencia Nacional), por lo que su eventual tratamiento e intercambio de información debe hacerse ante la Comisión Bicameral de Inteligencia del Congreso Nacional, de manera de respetar las normas de seguridad inherentes a esta materia.

No obstante, se informa que entre la República Argentina y el Estado de Israel se ha establecido un acuerdo integral de cooperación en defensa, en línea con la decisión estratégica de fortalecer lazos con países amigos que comparten nuestros valores. Este acuerdo abarca múltiples áreas de colaboración castrense: intercambios en materia de adiestramiento y capacitación militar, realización de ejercicios combinados de carácter voluntario, cooperación en el desarrollo e investigación para la industria de la defensa, asistencia técnica mutua y otras iniciativas orientadas a potenciar las capacidades de las Fuerzas Armadas de ambos países. Se trata, en esencia, de un marco para profundizar la cooperación en defensa que actualiza y amplía vínculos históricos con Israel. Todo proyecto o actividad que derive de este acuerdo será implementado con estricto respeto a la soberanía y al marco jurídico argentino.

Cualquier intercambio de información sensible se hará a través de los canales institucionales correspondientes y bajo las salvaguardas de la Ley de Inteligencia Nacional y demás normativa aplicable. En otras palabras, no se crea ningún mecanismo fuera de los ya existentes para la cooperación en inteligencia. Cualquier acercamiento eventual en esa esfera sería analizado caso por caso, siempre subordinado a los intereses nacionales y a la protección de datos críticos.

Cabe destacar que la cooperación con Israel representa un cambio cualitativo muy positivo respecto de la postura de autoaislamiento que primó en gestiones pasadas. Mientras durante años anteriores se mantuvo una relación fría o distante con uno de nuestros principales socios en tecnología de defensa, hoy la Argentina reafirma sus afinidades con las naciones que defienden la libertad y combaten el terrorismo. Prueba de ello fue la adopción, el año pasado, de la Declaración de Mendoza, donde nuestro país apoyó expresamente el derecho de Israel a defenderse del terrorismo y consensuó líneas de acción conjuntas en materia de integridad territorial y crimen organizado. Esa activa diplomacia de defensa marca un reposicionamiento argentino en asuntos estratégicos

regionales, dejando atrás prejuicios ideológicos que solo redundaban en aislamiento.

La cooperación con Israel en defensa traerá beneficios concretos: acceso a tecnologías de punta, mejoras en entrenamiento (particularmente en ciberdefensa y seguridad fronteriza), eventuales inversiones en la industria militar nacional y un aumento de la interoperabilidad para operaciones de paz, entre otros. Todo ello sin comprometer nuestra autodeterminación ni secretos de Estado.

PREGUNTA N° 1069

MEMORANDUM SUSCRITO CON ISRAEL Informe si está previsto en el Memorándum que el Ministerio de Seguridad y/o las Fuerzas de Seguridad establezcan algún tipo de cooperación con sus pares del Estado de Israel.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el Acuerdo entre la República Argentina y el Estado de Israel sobre cooperación en asuntos de seguridad pública e interior, suscripto el 12 de septiembre de 2017, tiene como autoridad competente a este Ministerio de Seguridad Nacional, tal como figura en su texto, el cual es de carácter público.

Se puede obtener el texto accediendo a la Biblioteca de Tratados de la Cancillería argentina a través del siguiente link: <https://tratados.cancilleria.gob.ar/busqueda.php>

PREGUNTA N° 1070

MEMORANDUM SUSCRITO CON ISRAEL Informe sobre el contenido del Memorándum en Defensa de la Libertad y la Democracia Contra el Terrorismo y el Antisemitismo firmado con el Estado de Israel. Informe sobre cómo se efectivizará la cooperación en materia de terrorismo internacional.

RESPUESTA

La información que Usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 888 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1071

FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD (FGS) – ANSES Informar detalladamente todas las operaciones realizadas con activos del FGS desde diciembre de 2023, incluyendo: intervención en el mercado financiero, cambiario, de futuros, suscripción o cancelación de deuda, y transferencias al Tesoro Nacional. Precisar el monto total de operaciones realizadas, fechas, contrapartes intervinientes, instrumentos utilizados, si existen, dictámenes técnicos y jurídicos que avalaron dichas decisiones. Indicar si dichas operaciones se realizaron en el marco de las autorizaciones previstas por la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, y si contaron con intervención del Comité de Inversión del FGS. Detallar el impacto de estas operaciones en la rentabilidad, composición y

solvencia del Fondo. Informar si se ha previsto alguna estrategia de preservación del valor/rentabilidad del FGS.

RESPUESTA

ANSES informa las operaciones y plazos fijos realizadas con activos del FGS desde diciembre de 2023 en los anexos de esta pregunta.

Conforme al artículo N° 1 de la RESOL-2017-5-ANSES-SEOFGS#ANSES, se dispone de la reserva transitoria de actuaciones que tramitan ante esta Subdirección Ejecutiva de Operaciones del FGS por el plazo de 180 días corridos desde la apertura de las actuaciones administrativas.

En todas las operaciones se cumple con las normas de la Ley 24.241 y sus modificaciones, y el Comité de Inversiones del FGS interviene puntualmente de acuerdo a lo previsto por el marco normativo vigente.

La información solicitada se encuentra publicada y actualizada a Junio 2025 en la siguiente página Web del Fondo de Garantía de Sustentabilidad:

<https://www.anses.gob.ar/fgs-fondo-de-garantia-de-sustentabilidad/politica-de-transparencia/Informes-del-fgs>

Allí se encuentra detallada la información con respecto a la rentabilidad de la Cartera de Inversiones comparada con los principales Indicadores Económicos, la composición mensual de la Cartera de Inversiones, siendo la solvencia del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del 100% al no tener obligaciones por deudas.

La estrategia de preservación del valor/rentabilidad del Fondo de Garantía de Sustentabilidad se encuentra en el Plan Anual de Inversiones para el año 2025 oportunamente aprobado por el Comité Ejecutivo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad por Acta N° 265 de fecha 31 de marzo de 2025, que se encuentra publicada en la siguiente página Web del Fondo de Garantía de Sustentabilidad:

<https://www.anses.gob.ar/sites/default/files/archivo/2025-05/Acta-265-31-03-2025.pdf>

NOTA: [Se adjunta Anexo I Pregunta 1071, informe 144. Operaciones con Activos del FGS 01/12/2023 al 31/01/2025](#)

[Se adjunta Anexo II. Pregunta 1071, informe 144. Plazos Fijos 01/12/2025 al 31/01/2025](#)

PREGUNTA N° 1072

OBRA PÚBLICA EN LA PAMPA a. Detallar las obras públicas financiadas con fondos nacionales en ejecución, paralizadas o rescindidas en La Pampa desde diciembre de 2023. Indicar grado de avance material y financiero, contratistas intervinientes, origen del financiamiento (Tesoro, organismos multilaterales, fideicomisos, etc.), montos certificados, montos pagados y situación contractual. Informar si se han cancelado o suspendido el cumplimiento de convenios firmados en el marco del programa Argentina Hace, Plan Federal de Viviendas, PROCREAR o Vialidad Nacional. Informar si se realizó alguna evaluación del

impacto en empleo, servicios y economía regional por las medidas adoptadas respecto de la obra pública y sus conclusiones, de existir. Informar la situación contractual y presupuestaria de las obras sobre las rutas nacionales 5, 35, 151, 152, 154, 143 y 188 en territorio pampeano: tramos afectados, licitaciones vigentes, obras suspendidas, grado de avance y adjudicatarios. Detallar si se elaboraron informes técnicos sobre impacto social, económico y vial de las obras discontinuadas. Informar si se ha respondido oficialmente al pedido del gobernador de la provincia de La Pampa sobre el traspaso de la administración de estas rutas, e indicar el fundamento legal de la respuesta; o bien si se encuentra en evaluación el pedido. En caso de avanzar con el traspaso, indicar si se prevé transferencia de recursos, personal, equipos y pasivos asociados.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que con la Provincia de La Pampa no se ha suscripto un Acuerdo Marco de Colaboración en Materia de Obras Públicas, convenio que la mayoría de las provincias sí han firmado para adoptar las medidas necesarias a fin de asumir la financiación y/o ejecución, según corresponda, de las obras públicas actualmente gestionadas por distintos entes del Sector Público Nacional.

Actualmente se están ejecutando las obras que han sido priorizadas en los Acuerdos Marcos de Colaboración oportunamente suscriptos.

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 1073

FONDOS FIDUCIARIOS PÚBLICOS DISUELTOS Informar si se ha cumplimentado lo dispuesto en el Anexo I del Decreto N° 695/2024, que reglamenta el Título II de la Ley de “Bases”, que establece en su artículo 1° que el Ministerio de Economía queda facultado para proponer al Poder Ejecutivo Nacional la modificación, transformación, unificación, liquidación o disolución de los fondos fiduciarios públicos, en los términos de los incisos a), b) y c) del artículo 5° de la citada ley. Informar las sumas líquidas, tenencias en títulos públicos y otros activos financieros representativos de inversiones de los fondos fiduciarios disueltos que hayan sido individualizados o inventariados para su transferencia al Tesoro Nacional. Precisar el inventario detallado de activos transferidos (efectivo, títulos públicos, bienes inmuebles, acciones, préstamos, fideicomisos), indicando valuación. Informar el criterio legal por el cual los activos transferidos son considerados de libre disponibilidad del Tesoro Nacional cuando existen asignaciones específicas, indicando si se consultó a la organismos jurídicos y técnicos. Indicar si dichos activos fueron efectivamente utilizados, su destino y si se prevé su uso para gastos corrientes o amortización de deuda. Informar las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de las políticas anteriormente financiadas con esos fondos cuya vigencia persiste. Cuáles son los mecanismos previstos para garantizar la trazabilidad y rendición de cuentas de estos recursos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que son 28 los Fondos Fiduciarios disueltos en el marco del Anexo I del Decreto N° 695/2024, que reglamenta el Título II de la Ley de “Bases”. Los mismos se detallan en la respuesta a la Pregunta N° 248 del presente informe.

El activo de libre disponibilidad de los Fondos Fiduciarios disueltos transferido a la fecha al Tesoro Nacional asciende a \$109.360.508.030,56.- PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TREINTA CON 56/100.

Cabe destacar que en relación a los Fondos Fiduciarios disueltos cuya política pública se mantiene vigente, dado que las obligaciones continúan, sus activos no fueron transferidos al Tesoro Nacional.

PREGUNTA N° 1074

RÉGIMEN DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES RECÍPROCAS (REOR) Indicar el estado de cumplimiento del Decreto 969/2024 en relación con los compromisos asumidos por la Nación y la provincia de La Pampa. Precisar montos involucrados en concepto de deudas o créditos mutuos, instrumentos suscriptos (cartas de intención, convenios), condiciones financieras, plazos y formas de compensación. Detallar si se ha previsto el recurso a bienes inmuebles, infraestructura u otros activos estatales como forma de pago o compensación. Indicar si existen otras provincias con convenios en condiciones similares, y si se han aplicado criterios uniformes.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que con la provincia de La Pampa se han mantenido diversas comunicaciones e intercambios de información, encontrándose actualmente en proceso de recopilación de datos y negociación respecto de las deudas recíprocas.

Estas negociaciones contemplan, asimismo, la posibilidad de incorporar inmuebles.

Finalmente, esta misma situación se replica en el resto de las provincias que no han suscripto convenios en este marco, así como en aquellas que sí los han firmado, en cuyo caso se evalúa la incorporación de nuevas deudas recíprocas a compensar.

PREGUNTA N° 1075

7. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Detallar el impacto porcentual sobre el crédito original por finalidad y función, y si se respetaron los límites establecidos en la Ley 27.342 Informar si se realizaron reasignaciones que implicaron aumentos en gastos corrientes en detrimento de gastos de capital. Remitir informes o dictámenes que justifiquen las reestructuraciones más relevantes.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía presenta la información con las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el ejercicio fiscal 2025, que se encuadran

dentro de lo dispuesto en la aludida Ley 27.342 (que modifica al artículo 37 de la ley 24156).

Variación % de Finalidad por Artículo N° 37

-en millones de pesos-

Finalidad del Gasto	Crédito Inicial	DA 10 Marzo	Var sobre Créd. Inicial	Var sobre Créd. Inicial %
1 - Administración Gubernamental	5.251.562	488.331	488.331	9,30%
2 - Servicio de Defensa y Seguridad	4.818.041	23.741	23.741	0,49%
3 - Servicios Sociales	63.476.235	-627.402	-627.402	-0,99%
4 - Servicios Económicos	10.726.167	-118.998	-118.998	-1,11%
5 - Deuda Pública	10.301.209	0	0	0,00%
Total	94.573.214	-234.327	-234.327	-0,25%

Variación % de Carácter Económico por Artículo 37

-en millones de pesos-

Carácter Económico	Crédito Inicial	DA 10 Marzo	Var sobre Créd. Inicial	Var sobre Créd. Inicial %
21 - Gastos Corrientes	92.006.135	-13.911	-13.911	-0,02%
22 - Gastos de Capital	2.567.079	-220.416	-220.416	-8,59%
Total	94.573.214	-234.327	-234.327	-0,25%

PREGUNTA N° 1076

OBRAS PROCREAR a. Detallar situación actual de los desarrollos urbanísticos Procrear II en Santa Rosa, General Pico y Toay: cantidad de viviendas previstas, iniciadas, paralizadas, adjudicadas y entregadas. i. Indicar montos presupuestados y devengados actualizados, certificaciones de obra, grado de avance físico, contratistas involucrados y fechas previstas de finalización. ii. Informar si existen convenios firmados o en evaluación para la transferencia de estas obras a la provincia de La Pampa, y en su caso, detallar condiciones. iii. Mencionar si existen riesgos de deterioro o pérdida de materiales por paralización prolongada, y las medidas adoptadas para prevenir o remediar estas situaciones.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa el detalle de las obras PROCREAR en la provincia de La Pampa:

PROCREAR - EX SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HÁBITAT Y VIVIENDA							
PREDIO	TIPO DE DESARROLLO	CANT. UF	CONTRATISTA	ESTADO DE OBRA	AVANCE FISICO	MONTO TOTAL DE LA OBRA	MONTO TOTAL DEVENGADO
TOAY	DDUU	270	ECOP CONSTRUCCIONES S.R.L. BEPHA CONSTRUCCIONES S.A. IACO CONSTRUCCIONES S.A.	SUSPENDIDA	20%	\$ 8.324.102.348	3.651.533.222
SANTA ROSA	DDUU	168	ECOP CONSTRUCCIONES S.R.L. ILKA CONSTRUCCIONES SRL	SUSPENDIDA	21%	\$ 5.010.065.458	2.466.264.362
GENERAL PICO	DDUU	198	ILKA CONSTRUCCIONES SRL ECOP CONSTRUCCIONES S.R.L. CONSTRUMIN SRL	SUSPENDIDA	15%	\$ 5.704.732.731	2.441.163.908

Fuente: Secretaría de Obras Públicas.

Respecto al traspasos de obras PROCREAR, en virtud de lo establecido en el Decreto 1018/2024 por medio del cual se disuelve dicho Fondo Fiduciario, se está trabajando a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el mencionado decreto, respecto a su liquidación y a la administración de los bienes muebles e inmuebles, realizándose las tasaciones correspondientes a través del Tribunal de Tasaciones de la Nación y el análisis de la transferencia de inmuebles de acuerdo a lo establecido en dicho marco legal.

PREGUNTA N° 1077

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN – IVA y GANANCIAS EN IMPORTACIONES
 Informar cuáles fueron los sectores que más se beneficiaron con la restitución del régimen de exclusión (Resolución ARCA 5655/25)? Si se ha evaluado –y cuáles es– el costo fiscal de la Resolución 5655/2025 para el Estado nacional y las Provincias en general; y en particular para la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y las Provincias cuyas cajas previsionales no fueron transferidas a la Nación. Informar sobre los argumentos para omisión de intervención de las provincias afectadas por la resolución 5655/25, siendo que los tributos son coparticipables

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el Programa de Empleo Independiente brinda asistencia financiera y técnica para promover el desarrollo y formalización de emprendimientos productores de bienes y servicios (individuales o asociativos) nuevos o en funcionamiento. Pueden participar

trabajadores independientes mayores de 18 años que tengan experiencia o conozcan su oficio.

Beneficios: se brinda asistencia técnica (mediante la participación en un curso de gestión empresarial para la formulación del proyecto y el plan de negocios; acompañamiento de tutores durante la etapa de implementación y comercialización; desarrollando encuentros de sensibilización sobre derechos y obligaciones de los trabajadores independientes no formalizados) y asistencia económica (ayuda económica mensual a los participantes; subsidio no reembolsable para la formación del capital inicial; financiamiento del emprendimiento al año de la aprobación y para la formalización del emprendimiento). El Ministerio de Capital humano informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/empleoindependiente>

PREGUNTA N° 1078

PYMES a. Respecto de la eliminación de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa: i. ¿Cómo se justifica la decisión en un contexto de contracción del sector? ii. ¿Qué objetivos persigue la reestructuración institucional promovida por el Ministerio de Desregulación? iii. ¿Se consultó al Consejo Federal PyME y a las entidades representativas del sector empresarial antes de avanzar con esta reestructuración? b. En función de las declaraciones ante medios de prensa del Secretario de la Pequeña y Mediana Empresa, Marcos Ayerra, sobre el cierre de 13.000 empresas: i. ¿Remitir los estudios estadísticos oficiales de los que dispone la Secretaría que evidencian el cierre de 13.000 empresas bajo la actual administración, sectores y regiones? ii. ¿Qué balance realiza el Poder Ejecutivo sobre los cierres y su vinculación con las condiciones macroeconómicas actuales? iii. ¿Qué políticas están previstas para revertir la destrucción de unidades productivas? c. Informar qué grado de participación tuvo la Secretaría PyME en el diseño de los Decretos 236/25 (textiles) y 273/25 (maquinaria usada), y si se ha evaluado el impacto sobre el sector PyME de estas medidas. d. Informar si se han realizado estudios de impacto sectorial y territorial en el entramado PyME nacional como consecuencia de las medidas que promovieron la apertura importadora.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, tal como se informó en la respuesta a la Pregunta 219 del presente informe, la estructura de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento no ha sido eliminada. El único cambio consistió en la renuncia del secretario a cargo y en la simplificación del esquema jerárquico. Todos los equipos técnicos permanecen en funciones —incluidos subsecretarios y directores—, con los programas vigentes y reportando de manera centralizada al Secretario de Coordinación de Producción.

Cabe señalar que cuando asumió este gobierno, más de 10.000 PyMEs no podían pagar las importaciones de sus insumos productivos, había centenares de plantas productivas paralizadas y a eso se sumaba que se debían gestionar

las SIRAS, con todo lo que ello implicaba. Todos esos problemas y muchos han sido resueltos durante esta gestión.

En estos meses, se trabajó para ordenar la macroeconomía, lo cual, si bien fuerza una reconversión en el corto plazo a ciertas empresas, permite ofrecer al sector privado un entorno adecuado para desarrollar sus negocios y motorizar el crecimiento económico de la Argentina luego de años de estancamiento y empobrecimiento.

También normalizamos el comercio exterior, lo cual genera incomodidad en el corto plazo a ciertas empresas, pero abarata los costos de producción a otras, potencia a las que necesitan exportar, y permite a los argentinos acceder a productos a menores costos, reduciendo la pobreza.

La eliminación de la pobreza en Argentina constituye una prioridad para este Gobierno que, junto con la normalización de las variables económicas, es condición necesaria para generar un entorno propicio que permita el crecimiento sostenido y significativo de las empresas argentinas, superando así el estancamiento acumulado durante décadas.

Respecto de las medidas implementadas para reducir costos operativos podemos mencionar toda la desburocratización, como la eliminación de las SIRAS, la normalización de los pagos al exterior, la eliminación de retenciones, del impuesto PAIS, de los aranceles de insumos, la imposición del beneficio de exclusión de IVA y ganancias para importadores.

Asimismo, se implementaron moratorias y planes de pago con mayores plazos y tasas de interés reducidas por parte de la ARCA, actualmente vigentes. A estas medidas, se sumó la suspensión de embargos durante todo el año 2024, complementada en 2025 con la incorporación del preaviso, constituyendo un hecho histórico en respuesta a los reclamos del sector PyME. Del mismo modo, se avanzó en la reciente puesta en marcha del IVA Simple, que simplifica significativamente la carga administrativa de las empresas.

Respecto a las medidas que tomamos para mejorar el acceso al financiamiento, que casi se duplicó en términos reales desde que asumió la gestión, está el saneamiento del Banco Central, los incentivos a los bancos para prestar, el fortalecimiento del sistema de SGRS, que alcanzó récord histórico de PyMES avaladas, y la implementación del LUFÉ, entre tantos otros.

Hubo además muchas medidas puntuales que beneficiaron a las PyMES y los emprendedores, que se resumen en el informe que se puede descargar en el siguiente enlace:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acciones_del_gobierno_nacional_que_beneficiaron_a_las_pymes_y_al_desarrollo_emprendedor.pdf

PREGUNTA N° 1079

PYMES Informar qué medidas adoptó frente al avance sostenido del contrabando y del uso del régimen courier denunciado por CAME, UIA y otras cámaras empresariales e industriales.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria y Comercio, informa que, si bien se registró un incremento en la utilización del régimen *courier* para la importación en los últimos meses, el volumen continúa siendo bajo en términos macroeconómicos.

El monto total operado bajo esta modalidad resulta insignificante frente al comercio general, y cumple un rol relevante en términos de acceso: permite que la población adquiera productos a precios más competitivos, favoreciendo la contención de precios internos. Además, garantiza una mayor equidad, ya que democratiza el acceso a bienes que de otro modo quedarían restringidos únicamente a quienes pueden viajar al exterior.

PREGUNTA N° 1080

Vialidad Nacional En 2024 se registraron 159 muertes en siniestros viales en Corrientes, un aumento respecto a las 151 del 2023; según diferentes Organizaciones No Gubernamentales, la cifra real asciende a 232 víctimas. ¿Cómo piensa Nación asumir la responsabilidad política y presupuestaria tras haber disuelto Vialidad Nacional dejando sin mantenimiento más de 1.000 km de rutas en el NEA y que piensa hacer con los 300 trabajadores correntinos afectando por dicha disolución?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 212 del presente informe.

PREGUNTA N° 1081

Vialidad Nacional Más del 60% de las víctimas fatales viajaban en moto y muchas muertes ocurrieron en tramos deteriorados de las RN 12 y 14. ¿Qué plan nacional urgente existe para intervenir en estas rutas y frenar la tragedia?

RESPUESTA

Sin perjuicio de no tener conocimiento de la procedencia de los datos y de los tramos en cuestión de las RN 12 y 14; Vialidad Nacional informa que puso en marcha el Proyecto de la Red Federal de Concesiones (RFC), el cual es un nuevo sistema de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de la Red Vial Nacional mediante el cual el sector privado los gestionará, a fin de eliminar el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas.

En total, se licitarán 9.154 kilómetros distribuidos en dieciocho tramos que representan el 20% de la red vial nacional, pero concentran el 80% del tránsito.

En este nuevo tipo concesión se mantendrá la tarifa vigente desde la toma de posesión hasta cumplir la condición de transitabilidad segura que implica la premisa de bache cero, calce de banquetas, señalización horizontal, vertical y reparación de los sistemas de iluminación del tramo, con actualización según nueva fórmula del contrato.

Con lo que respecta a las Rutas Nacionales 12 y 14, tramos de las mismas pasarán formar parte de diferentes tramos concesionados. La Ruta Nacional 14, desde su intersección con la RN 12 en Ceibas hasta Paso de la Patria, y La Ruta Nacional 12 desde el inicio hasta Gualeduay, las mismas pasaran a formar parte del **Tramo Oriental**, el cual se encuentra en etapa de llamado a licitación con la apertura de las ofertas el día 08 de septiembre de 2025.

Además, en la provincia de Corrientes y Misiones desde Empedrado hasta el Puente Internacional Tancredo Neves la Ruta Nacional N° 12, también pasará a formar parte de dos tramos, el **Tramo Litoral** y el **Tramo Noreste**.

PREGUNTA N° 1082

Vialidad Nacional El tramo oriental de la RN 14 – ex Corredor Vial 18 – sigue en licitación y paralizado. ¿Puede dar un cronograma actualizado y explicar cómo se financiará ahora que el organismo que las administraba fue desmantelado?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el llamado a licitación se encuentra en curso y la apertura de las ofertas será el día 08 de septiembre de 2025.

PREGUNTA N° 1083

Discapacidad En Corrientes hay unas 16.891 personas con Carnet Único de Discapacidad vigente, pero se limitó el beneficio del transporte gratuito a solo 2 viajes diarios y luego parcialmente a 4. ¿Por qué Nación recortó los subsidios que financian este derecho y qué hará para restituirlo plenamente?

RESPUESTA

La ANDIS informa que el Programa Incluir Salud opera con normalidad, sin registrar recortes.

Asimismo, no consta que beneficiarios domiciliados en la provincia de Corrientes hayan experimentado la suspensión de las prestaciones correspondientes.

PREGUNTA N° 1084

Discapacidad ¿Cuáles son las medidas concretas que tomará el Poder Ejecutivo para garantizar la continuidad de los programas nacionales de asistencia técnica y económica de las diferentes instituciones correntinas que atienden a personas con discapacidad y que están suspendidos desde principios de año?

RESPUESTA

La ANDIS informa que puede consultar la respuesta en la Pregunta N°1083 del presente informe.

PREGUNTA N° 1085

HOSPITAL GARRAHAN ¿Por qué el Poder Ejecutivo insiste en modificar el régimen de residencias del Hospital Garrahan, rechazado por profesionales y familias, y qué compromisos concretos asume para garantizar el financiamiento del 50¿% que le corresponde a Nación, incluyendo la atención gratuita a pacientes derivados desde Corrientes?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 760 del presente informe. Asimismo, el Ministerio de Salud informa que la implementación de un nuevo régimen para las residencias nacionales no significa un perjuicio para el correcto funcionamiento de los hospitales, en cambio, garantiza una instancia de formación profesional de excelencia, con libertad y responsabilidad.

PREGUNTA N° 1086

CONICET El CONICET Nordeste cuenta con al menos 4 institutos en Corrientes y más de 450 becarios y 300 investigadores, pero enfrenta desfinanciamiento y sueldos garantizados solo hasta mayo de 2025. ¿Qué hará Nación para evitar la fuga de cerebros y sostener la continuidad institucional?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que las 4 Unidades Ejecutoras que funcionan en la provincia de Corrientes y que son administradas por el CCT CONICET Nordeste tienen asignadas partidas y refuerzos presupuestarios para su funcionamiento de acuerdo al presupuesto vigente, hasta diciembre de 2025.

Las partidas para financiar el funcionamiento de dichos institutos para el año 2026 provendrán del presupuesto que se apruebe a tales efectos. Asimismo, en esas Unidades existen 20 proyectos de investigación del CONICET con financiamiento vigente.

Unidades Ejecutoras – Provincia de Corrientes

SIGLA	DENOMINACION	CONTRAPARTE
CECOAL	CENTRO DE ECOLOGÍA APLICADA DEL LITORAL	UNNE
IBONE	INSTITUTO DE BOTÁNICA DEL NORDESTE	UNNE
IMIT	INSTITUTO DE MODELADO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	UNNE
IQUIBA-NEA	INSTITUTO DE QUÍMICA BÁSICA Y APLICADA DEL NORDESTE ARGENTINO	UNNE

Fuente: DDGUD

Proyectos CONICET con financiamiento vigente en Unidades Ejecutoras de Corrientes

Unidad Ejecutora	Cantidad de Proyectos
CECOAL	4
IBONE	9
IMIT	3
IQUIBA-NEA	4
Total general	20

Fuente: SIAF

PREGUNTA N° 1087

CONICET Aunque el presupuesto nacional de ciencia supera los \$207.000 millones, solo el 0,06¿% (unos \$30 millones) llega a Corrientes, contra \$100 millones a Chaco. ¿Va a corregir esta asimetría para impulsar proyectos productivos y ambientales?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología indica que la información sobre el presupuesto nacional destinado a la función Ciencia, Tecnología e Innovación desagregada por jurisdicción y entidad; y el presupuesto de Ciencia, Tecnología e Innovación según ubicación geográfica puede consultarse en los gráficos de las páginas 2 y 6 del siguiente sitio web:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaWJmNmNzI5NTItNTdkZi00NDIxLTljYTUyYjgwNzY0MjRiNTIiIiwidCI6ImNmNTEjNGM0LTlkOTktNGYzYi1iZmE3LTQ3ZGEyOTk2YjZCIsImMiOjR9>

PREGUNTA N° 1088

CONICET 9. El número de becarios del Conicet cayó de 10.905 en 2023 a 10.472 en 2024, y el personal investigador bajó de 12.176 a 11.868. ¿Piensa convocar a nuevas becas e investigadores en Corrientes o va a profundizar el vaciamiento?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que la consulta sobre la evolución de cápitass del CONICET a nivel nacional y actualizado a julio 2025 se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 164 del presente Informe.

La evolución de cápitass en la provincia de Corrientes se muestra en el siguiente cuadro:

**Investigadores y Becarios CONICET Activos 2020-2024
en la Provincia de Corrientes**

Of. De Información Estratégica en RRHH - Gerencia de
RRHH - 12/08/2025 - **Datos a Diciembre de cada año.**

Año	Tipo Agente	Corrientes
2020	INVESTIGADORES	96
	BECA DOCTORALES	134
	BECA POSTDOCTORALES	35
	Total BECARIOS	169
2021	INVESTIGADORES	105
	BECA DOCTORALES	140
	BECA POSTDOCTORALES	41
	Total BECARIOS	181
2022	INVESTIGADORES	117
	BECA DOCTORALES	126
	BECA POSTDOCTORALES	42
	Total BECARIOS	168
2023	INVESTIGADORES	121
	BECA DOCTORALES	125
	BECA POSTDOCTORALES	37
	Total BECARIOS	162
2024	INVESTIGADORES	118
	BECA DOCTORALES	114
	BECA POSTDOCTORALES	29
	Total BECARIOS	143

Fuente: CONICET

Sobre la cantidad de becarios se indica que se siguen otorgando a nivel nacional 1000 becas doctorales, 300 de finalización y 500 post-doctorales. Los otorgamientos dependen del orden de mérito que se da en cada convocatoria lo que puede causar fluctuaciones cuando se analiza la evolución en una geografía en particular.

En relación a Investigadores, el número de investigadores en Corrientes se redujo en 3 cápitass de 121 a 118.

Sobre la situación relacionada con los ingresos a carrera se indica que la información puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 126 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1089

INTA La estación experimental del INTA en Bella Vista, clave en el mejoramiento frutihortícola, está prácticamente paralizada por falta de recursos. ¿Cuándo liberará Nación partidas específicas para resguardar esta estructura estratégica para el NEA?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que se han remitido la totalidad de las partidas y cuota de compromiso y devengado solicitadas por la EEA referida.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que se han remitido la totalidad de las partidas y cuota de compromiso y devengado solicitadas por la EEA referida.

PREGUNTA N° 1090

INTA ¿Cuál es el plan de coordinación con las provincias para no perder décadas de investigación aplicada por falta de presupuesto, despidos de técnicos y cierre de proyectos?

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 76 y 186 del presente informe.

PREGUNTA N° 1091

SALUD MENTAL La Provincia de Corrientes presenta un déficit crítico de profesionales en salud mental y escasa cobertura comunitaria, especialmente en infancias y adolescencias. ¿Qué monto del presupuesto nacional se destinará específicamente a fortalecer este sector y cumplir la Ley Nacional de Salud Mental? ¿Existe un plan con plazos para crear y financiar dispositivos infanto juveniles comunitarios en ciudades del interior de la provincia de Corrientes?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el gasto público en salud se integra por la propia inversión que cada jurisdicción realice en su sistema público de salud en el área de salud mental, en virtud de la forma federal de gobierno que rige a la República Argentina. Se destaca que las jurisdicciones guardan autonomía en materia sanitaria, en tanto es una facultad no delegada en la Nación en los términos del Art. 121 de la Constitución Nacional. Para conocer la información presupuestaria jurisdiccional destinada a Profesionales de salud mental se sugiere remitir a las autoridades provinciales

En relación a la cobertura comunitaria dirigida a infancia y adolescencia se ve reforzada mediante la transferencia de fondos a las provincias conforme al uso de las prestaciones de salud mental en el marco del Programa SUMAR, en ese sentido se amplió la cobertura de consultas generales de salud mental a niños,

adolescentes. Estos incentivos impactan en fortalecer los recursos del Primer Nivel de Atención y hospitales generales.

No se prevé la asignación de un monto específico del presupuesto nacional para el desarrollo de instancias de formación en salud mental en la provincia de Corrientes.

Asimismo, se informa que la oferta formativa disponible y que brinda la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental, es de acceso libre y gratuito en modalidad virtual, por lo que no requiere de inversión presupuestaria adicional para su implementación.

Actualmente, y a partir de las reuniones mantenidas con las provincias, la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental pone a disposición cursos virtuales autoadministrados desde la Plataforma Virtual de Salud, que contribuyen al fortalecimiento de capacidades de los equipos de salud en todo el país, incluyendo aquellos que trabajan con población infanto-juvenil y en el abordaje comunitario. Entre ellos se destacan:

- Actualización en Psiquiatría Infanto Juvenil – 1° Edición
- Apuestas en Línea y Adolescentes: Un Enfoque Integral para Comprender el Consumo Problemático – 1° y 2° Edición
- Bullying y cyberbullying: herramientas para la detección, prevención y atención - 1ª Edición
- Demencias y Salud Mental: Curso introductorio para equipos de salud – 1° Edición 1° Edición
- Eventos de Notificación Obligatoria en Salud Mental – 1° y 2° Edición
- Hacia un Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio – 2° y 3° Edición
- Introducción a la Enfermería en Salud Mental – 1° Edición
- Introducción a la terapéutica en psiquiatría infanto juvenil – 1° Edición
- Salud Mental en el Primer Nivel de Atención: uso apropiado de Psicofármacos – Para Prescriptores/as Médicos/as – 4° Edición
- Fortalecimiento de la Red de Abordaje Integral de los Consumos Problemáticos en Atención Primaria y Hospitales Generales – Tramo 1 – 1° Edición.

Las instancias formativas mencionadas constituyen una herramienta estratégica para fortalecer las competencias de los equipos territoriales, en el marco de lo establecido por la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, favoreciendo la atención integral y comunitaria en salud mental.

La creación de dispositivos infanto juveniles comunitarios en ciudades del interior de la provincia de Corrientes, es una potestad de dicha Jurisdicción.

PREGUNTA N° 1092

ECONOMIA-IMPACTO EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES Según el INDEC, Corrientes registró en el último año una caída del 12,8% en su actividad económica, con fuerte impacto en comercio y construcción. ¿Cómo justifica

Nación un ajuste que deja a Corrientes entre las cinco provincias con mayor pérdida de empleo registrado? La desocupación en el NEA subió del 4,4% al 6,2% y la pobreza alcanza al 47% de los correntinos. ¿Qué plan económico concreto tiene el Ejecutivo para revertir esta situación más allá del recorte del gasto? El presupuesto 2025 redujo en más de un 60% las transferencias no automáticas a Corrientes respecto de 2023. ¿Va a restituir estos fondos que se usaban para infraestructura básica y programas sociales? En Corrientes, la inflación interanual de alimentos superó el 310%. ¿Qué herramientas implementará para frenar esta escalada en provincias dependientes del transporte de mercaderías desde grandes centros urbanos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la estabilidad macroeconómica es la condición esencial para el desarrollo sostenible y la generación de empleo en todas las provincias, incluida Corrientes y la región del NEA. Un marco económico ordenado, con disciplina fiscal, control de la inflación y estabilidad cambiaria, crea las bases para que la inversión privada se expanda, promoviendo la producción, el comercio y el crecimiento inclusivo en todo el territorio nacional.

La estrategia del Ejecutivo se orienta a consolidar estas bases para que las provincias puedan aprovechar las oportunidades que surgen de un contexto de mayor previsibilidad y competitividad. Esto permite fortalecer las economías regionales, mejorar la infraestructura y optimizar la asignación de recursos públicos, siempre con un enfoque en la eficiencia y la sustentabilidad fiscal.

PREGUNTA N° 1093

POLITICA INTERNACIONAL- CORRIENTES EN LA AGENDA EXTERIOR
Corrientes es parte estratégica del Corredor Bioceánico y la Hidrovía Paraná-Paraguay. ¿Qué acciones concretas tomó y tiene pensado tomar a corto y largo plazo el Gobierno para que las negociaciones internacionales sobre la hidrovía beneficien a la provincia y no solo a puertos privados?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y culto informa que el “Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná” fue suscrito por Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay en 1992.

El término “Hidrovía” se utiliza frecuentemente para designar de manera indistinta a la “Hidrovía Paraguay-Paraná” en cuanto ámbito de aplicación del referido Acuerdo, el cual contiene una serie de regulaciones internacionales sobre la navegación fluvial del que son parte los países de la Cuenca del Plata. La Hidrovía se extiende desde Puerto Cáceres (Brasil), sobre el río Paraguay, hasta Nueva Palmira (Uruguay), abarcando 3442 km, y comprende todo el tramo del río Paraná bajo exclusiva jurisdicción argentina. Este tramo soberano argentino de la Hidrovía es denominado Vía Navegable Troncal (VNT) y se extiende desde el kilómetro 1238 del río Paraná (en su confluencia con el río Paraguay) hasta su desembocadura en el Río de la Plata.

El Comité Intergubernamental Coordinador de la Hidrovía Paraguay-Paraná (CIH) es el órgano político encargado de coordinar, proponer, promover, evaluar,

definir y ejecutar las acciones identificadas por los Estados miembros respecto de la Hidrovía, y está integrado por las Delegaciones que representan a los Estados Miembros.

Por su parte, la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía, informa que, el gobierno mantiene su decisión de avanzar en la licitación para la nueva concesión de la Vía Navegable Troncal, y continúa los debates técnicos para sumar aportes para la confección de pliegos para dicho proceso licitatorio.

Las provincias ribereñas forman parte del mencionado debate técnico, con la participación de representantes de los distintos ejecutivos provinciales, así como directivos de los puertos públicos de cada distrito abarcado, tal como sucedió en el proceso que se inició en agosto del 2024, en el que se recibieron distintos tipos de solicitudes y aportes de los representantes de las provincias, que fueron incorporados a los pliegos de la Licitación pública 1/2024.

PREGUNTA N° 1094

POLITICA INTERNACIONAL- CORRIENTES EN LA AGENDA EXTERIOR Dada la apertura comercial a importaciones agrícolas y ganaderas desde Brasil y Paraguay, ¿cómo piensa proteger a los productores correntinos que enfrentan costos récord y baja competitividad cambiaria?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, respecto de las importaciones de productos agroindustriales provenientes de Brasil y Paraguay, al analizar lo sucedido en los últimos años y comparando los primeros semestres no se encuentran situaciones excepcionales que ameriten un llamado de atención, sino que se observa una evolución dentro de los parámetros promedios. Debe recordarse que la balanza comercial agroindustrial es extremadamente superavitaria y las importaciones apenas superan el 10% del total exportado.

Importaciones de productos agroindustriales. Valores 1º semestre

Origen	Toneladas				Millones de USD			
	2022	2023	2024	2025	2022	2023	2024	2025
Brasil	761.901,70	3.150.701,42	499.476,15	780.293,55	\$ 1.051,99	\$ 2.309,78	\$ 708,95	\$ 1.195,22
Paraguay	1.348.800,80	3.305.645,59	3.970.327,87	3.609.989,58	\$ 970,36	\$ 1.898,58	\$ 1.722,14	\$ 1.492,90
Total general	2.110.702,51	6.456.347,00	4.469.804,02	4.390.283,14	\$ 2.022,34	\$ 4.208,36	\$ 2.431,09	\$ 2.688,11

Fuente: INDEC

Las importaciones en el primer semestre de 2025 sumados ambos destinos, representan un 2% inferior respecto de 2024 en volumen y 10% superior en valor.

El principal producto importado es soja (bajo el régimen de importación temporaria) que representa el 60% del total importado desde ambos destinos.

La importación de cítricos dulces disminuyó un 39% respecto del primer semestre de 2024, la de arroz fue un 52% menor, forestoindustria, un 7% mayor, como referencia de algunos de los productos que se elaboran en Corrientes.

Debe destacarse que desde el inicio de la actual gestión, Argentina comenzó a trabajar en distintos pilares para fijar políticas que tiendan a la mejora de la competitividad de los distintos sectores productivos promoviendo la libertad económica, el déficit cero, la baja del riesgo país, la reducción de la inflación, la baja de impuestos, y la generación de nuevos instrumentos financieros para acceder al crédito.

En este sentido, cabe mencionar que ya se han concretado acciones que alivian la carga fiscal y mejoran la competitividad sectorial.

A modo de ejemplo, se mencionan las siguientes medidas:

- Eliminación de derechos de exportación para economías regionales, productos procesados, porcinos, lácteos y reducción de alcúotas en forma permanente para los granos, las carnes y sus derivados.
- Se eliminaron los aranceles de importación de los fertilizantes. Esta medida abarca a la urea, el nitrato de amonio y la mezcla de ambos, que tenían una carga del 5,4%, 6% y 3,6%, respectivamente.
- Baja de aranceles para la importación de herbicidas. En base a Glifosato, Atrazina y 2-4D del 35% al 12,6%; en base a Atrazina primaria del 24% al 10,8%; y los herbicidas a base de 2-4D en sal del 35% al 12,6%.
- Reducción de aranceles de importación a productos e insumos utilizados en la agroindustria, como el plástico PET, los tubos de cobre, aspersores y equipos de riego por aspersión y goteo, antes entre 12,6% y 35% y bajaron a valores de entre 2% y 20%. Además, ciertos hornos industriales, calderas y motores sin producción nacional, que tenían un arancel de entre 12,6% y 35%, comenzarán a tener un arancel de entre 2% y 12,6%.
- Eliminación del Impuesto País.
- Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) incluido en el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023, donde se busca atraer proyectos de gran magnitud (mínimo USD 200 millones) en sectores como tecnología, energía, minería, infraestructura y otros, ofreciendo beneficios tributarios (ganancias, IVA), acceso liberalizado a divisas y estabilidad fiscal de hasta 30 años.
- Líneas de financiamiento a valor producto. Se generaron varias líneas de créditos productivos pagaderos en productos para tecnificar la agroindustria. Se trata de préstamos de inversión productiva cuya cuota mensual se fija, por ejemplo, en toneladas de soja y litros de leche y toman el valor del producto al momento del pago. También se encuentran disponibles otras líneas del Banco Nación como, por ejemplo: Línea de Crédito para Maquinarias y Equipos Nuevos de Fabricación Nacional/Línea de Crédito para Maquinaria Nacional Usada/Programa de Reconversión

Productiva, Eficiencia Energética y Movilidad Sustentable/Gastos de Evolución con Garantía Hipotecaria. Por su parte el Banco BICE ofrece otras como: Créditos para la Tecnificación del Agro/Línea para Incorporación de Equipamiento como paneles solares.

- Desregulación del mercado de Warrants para fomentar el crédito en el sector privado; pasan a ser de libre emisión, a través de intermediarios interesados en desarrollar este mercado, o de compañías autorizadas específicamente para este fin. Anteriormente, solo podían ser emitidos por una de las 10 empresas autorizadas. Además, se liberó su utilización para cualquier tipo de producto, ampliando así las posibilidades de aplicarlos en la industria, minería, energía y otros sectores, más allá de su uso tradicional en el agro. Un Warrant es un documento que certifica la posesión de cierto bien por parte del poseedor, generalmente un productor. De este modo, convierte un producto físico en un instrumento financiero que puede utilizarse como garantía para obtener crédito y reducir los costos financieros. Con el objetivo de acelerar la desregulación, se permitirá que los Warrants se emitan en formatos electrónicos y se comercialicen sin restricciones en plataformas libres, utilizando firmas electrónicas y sin supervisión estatal. Se busca potenciar las posibilidades financieras de la actividad económica, facilitando la expansión de préstamos en el sector privado y mejorando la valuación de los bienes de uso e inventarios en el proceso productivo, lo que contribuirá a la reducción de costos.
- Más libertad para la producción ganadera. La Resolución 98/25, publicada el 17 de junio de 2025 en el BO, avanza en la remoción de una interferencia en el mercado ganadero: la de peso mínimo de faena que era un buen ejemplo de ese tipo de distorsión indeseable. Si el productor elegía faenar con mayor kilaje al de la norma la restricción gubernamental era innecesaria, pero si encontraba conveniente hacerlo con un peso menor, no podía optimizar su producción.
- Simplificación normativa para la producción y comercialización de frutas:
 - Mediante la Resolución SAGYP 21/2025, la inscripción de establecimientos que realicen el empaque, almacenamiento, climatización, acondicionamiento y/o procesamiento de frutas, hortalizas, aromáticas (especies o condimentos vegetales), semillas comestibles, vegetales para infusión, hongos y algas, se realizará por única vez de manera digital y automática, para facilitar el proceso a los operadores, buscando para una gestión más eficiente y transparente del sector.
 - Mediante la Resolución SAGYP 22/2025, los productores podrán determinar el momento de la cosecha en función de la madurez, sanidad de la fruta, conocimiento del productor y requerimiento de los mercados. Además, se simplifican los requisitos sobre los envases utilizados, eliminando regulaciones que generaban costos adicionales sin comprometer la calidad del producto.
 - Asimismo, se refuerzan los procedimientos de trazabilidad para garantizar el cumplimiento de los estándares fitosanitarios exigidos por los mercados internacionales.

En ambos casos, el Senasa será la autoridad de aplicación.

Todas estas medidas tienden a reducir los costos de producción y a partir de la incorporación de tecnología e innovaciones productivas se logran mejorar las condiciones competitivas. A eso debe sumarse el proceso constante de apertura de mercados para facilitar el proceso exportador. Hasta el primer semestre se han abierto 114 mercados y reabierto 18. En 2024 se abrió el mercado de arroz para Panamá, carne ovina a Israel y Marruecos, carne vacuna, Filipinas, Ecuador, Israel, Albania, cítricos dulces a Ecuador, entre otros.

Por otra parte, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca trabaja coordinadamente con la Cancillería junto a nuestras Embajadas para potenciar el trabajo de promoción. La Secretaría colabora tanto con la Agencia como con Marca País y la Cancillería para potenciar la presencia de los alimentos y productos y servicios agroindustriales en todo el mundo, potenciando la diferenciación por atributos de valor. La Secretaría complementa las acciones con la generación y difusión de información estratégica como el tablero de exportaciones, informes de inteligencia comercial por producto y país y cuenta con 6 Consejeros Agroindustriales en mercados estratégicos del mundo.

Para mayor información: <https://www.magyp.gob.ar/mercadosagropecuarios/comercio-internacional.php>

PREGUNTA N° 1095

POLITICA INTERNACIONAL- CORRIENTES EN LA AGENDA EXTERIOR
Argentina firmó acuerdos con China y Brasil en el marco del comercio bilateral. ¿Cómo garantizará que Corrientes, como productora forestal y arroceras, acceda a esos mercados con valor agregado y no solo como exportadora primaria?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que Argentina tiene como estrategia mejorar el posicionamiento de los productos argentinos y, especialmente, los productos de las economías regionales. En coordinación con Senasa, la Cancillería y la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional, se promueven distintas acciones para potenciar la internacionalización de las empresas y, especialmente, potenciar la diferenciación por atributos de valor.

Desde su Subsecretaría de Mercados Agroalimentarios e Inserción Internacional, lleva adelante una estrategia de inserción internacional cuyo objetivo es fomentar el aumento del valor de las exportaciones agroindustriales de Argentina en los mercados internacionales a través de la diferenciación de los atributos de valor de los productos nacionales. Estos atributos representan las fortalezas y ventajas competitivas del sector, asegurando la trazabilidad y el cumplimiento de los nuevos requerimientos de los mercados actuales.

Para llevar adelante esta propuesta, implica promover una activa política de inserción internacional inteligente, bajo tres premisas:

- Abrir nuevos mercados y avanzar en negociaciones inteligentes para ampliar el acceso de nuestros productos.
- Mitigación de impactos y adaptación a nuevos requerimientos y estándares del mercado internacional.
- Posicionamiento de Argentina, sus sistemas productivos y productos sobre la base de la diferenciación de atributos de valor.

Debe destacarse que, desde el inicio de la actual gestión, Argentina comenzó a trabajar en distintos pilares para fijar políticas que tiendan a la mejora de la competitividad de los distintos sectores productivos promoviendo la libertad económica, el déficit cero, la baja del riesgo país, la reducción de la inflación, la baja de impuestos, y la generación de nuevos instrumentos financieros para acceder al crédito.

En este sentido, cabe mencionar que ya se han concretado acciones que alivian la carga fiscal y mejoran la competitividad sectorial. Algunos ejemplos de estas acciones, se detallaron al final de la respuesta a la pregunta N° 1094 del presente informe.

PREGUNTA N° 1096

POLITICA INTERNACIONAL- CORRIENTES EN LA AGENDA EXTERIOR Ante el acercamiento diplomático a Estados Unidos e Israel, ¿existe una estrategia para que universidades y centros de investigación de Corrientes participen en programas de cooperación tecnológica y científica con financiamiento internacional?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que junto a la Cámara de Comercio Argentino Israelí, se desarrolla una convocatoria a emprendedores y empresas radicadas en Argentina que cuenten con proyectos de base científico-tecnológica en general, con énfasis –pero de manera no excluyente– en temáticas vinculadas a la biotecnología aplicada a la agricultura y a la salud; manejo sustentable del agua; e inteligencia artificial. Los proyectos ganadores, reciben como premio un viaje a Israel y una agenda de vinculación con los principales actores del ecosistema productivo de dicho país. Este año se celebra su décima edición.

PREGUNTA N° 1097

Decreto N° 70/2025 que disuelve la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda - Informe sobre el estado actual y destino de los programas PROCREAR, Casa Propia y FONAVI y a dónde se direccionaron los recursos asignados a dichos programas. Así como también el estado actual de viviendas en construcción afectadas por la eliminación de dichos programas. - Expresar el impacto que tuvo esta medida hasta la fecha en la industria de la construcción y el impacto en términos de empleo. - Con la disolución de la Dirección Nacional de Arquitectura en ¿Qué estado se encuentra la Infraestructura: de Cuidado,

Sanitaria, Ambiental, del Conocimiento, Productiva, de Memoria y DDHH, de Seguridad y de Transporte?; ¿Qué área es responsable del diseño de las obras en curso en todo el país?

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que los recursos del FONAVI continúan siendo distribuidos automáticamente a cada jurisdicción provincial según los coeficientes de distribución que resultan de la aplicación de la Ley 24.464 (artículo 5°).

La información que Ud. Solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 128 del presente informe.

Respecto de las obras PROCREAR, en virtud de lo establecido en el Decreto 1018/2024 por medio del cual se disuelve dicho Fondo Fiduciario, se está trabajando a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el mencionado decreto, respecto a su liquidación y a la administración de los bienes muebles e inmuebles, realizándose las tasaciones correspondientes a través del Tribunal de Tasaciones de la Nación y el análisis de la transferencia de inmuebles de acuerdo a lo establecido en dicho marco legal.

Con respecto al listado de obras se adjunta Anexo Pregunta N° 1097 - Informe N° 144.

[Nota: se adjunta Anexo pregunta N° 1097, del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 1098

Fondo de Integración Socio Urbana (FISU): medida cautelar dictada en el expediente 15854/2024 En vistas de la medida cautelar dictada en el expediente 15854/2024 referida a la política de integración socio urbana (FISU). De cuenta del Plan de Acción que ha debido formular para asegurar la continuidad de la política pública de integración socio urbana conforme lo ordenado por el Juzgado Federal de Pehuajó en fecha 15 de noviembre de 2024. Detallar el contenido del plan, cronograma de ejecución, asignaciones presupuestarias previstas, fuentes de financiamiento consideradas, y convenios suscriptos con los estados locales. En caso de no haber diagramado dicho Plan de Acción, fundamente la demora y explique qué obstáculos administrativos, financieros o de otra índole impiden su cumplimiento.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa que dicha medida judicial se encuentra apelada y a la espera de resolución por parte del tribunal superior. En igual sentido, se ha interpuesto medida judicial con relación al Decreto 312/2025 el cual ordena la disolución del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, la cual también se encuentra apelada y a la espera de resolución por parte del tribunal superior.

Hasta tanto no se resuelvan dichas instancias, el fideicomiso seguirá actuando en función de los compromisos asumidos contractualmente siendo ese su plan de desarrollo.

PREGUNTA N° 1099

Fondo de Integración Socio Urbana (FISU): medida cautelar dictada en el expediente 15854/2024 Informe mensualmente, desde noviembre de 2024 a la fecha, las acciones efectivamente realizadas para dar continuidad a la política del Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), en cumplimiento del punto b) de la resolución judicial mencionada. -Detalle los fondos transferidos al FISU y a las unidades ejecutoras entre noviembre de 2024 y agosto de 2025, discriminados por mes, jurisdicción y obra. -Informe si se ha cumplido con la orden de suspensión de los efectos de los artículos 1, 4, 5 y 8 del Decreto 312/2025, que dispone la disolución del Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), conforme la medida cautelar interina dispuesta por el Juzgado Federal de Pehuajó en fecha 23 de mayo de 2025.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra desagregada en el Anexo - Pregunta N° 1099 - Informe 144. Asimismo, el resto de la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1098 del presente informe.

[Nota: se adjunta Anexo pregunta N° 1099 del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 1100

Fondo de Integración Socio Urbana (FISU): medida cautelar dictada en el expediente 15854/2024 Informe mensualmente, desde noviembre de 2024 a la fecha, las acciones efectivamente realizadas para dar continuidad a la política del Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), en cumplimiento del punto b) de la resolución judicial mencionada. -Informe cuál es el saldo actual de las cuentas bancarias, colocaciones financieras, bienes fideicomitidos y la composición de recursos del FISU, conforme al requerimiento judicial efectuado en el marco del mismo expediente -Detalle qué medidas se están adoptando para cumplir con los artículos 14 inciso a) de la Ley 27.453, y artículos 75 incisos 8 y 23 de la Constitución Nacional, en relación a los mecanismos de financiamiento de la política de integración socio urbana

RESPUESTA

El saldo actual de las cuentas bancarias, colocaciones financieras, bienes fideicomitidos y la composición de recursos del FISU, se encuentra en desagregado en el Anexo Pregunta N° 1100, del presente informe.

Asimismo, el resto de la información requerida por Ud. puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1098 del presente informe.

[NOTA: se adjunta Anexo pregunta N° 1100. del presente informe](#)

PREGUNTA N° 1101

Total de la Deuda Externa ¿Sírvese detallar Total de la Deuda Externa, indicando el monto total de la deuda externa bruta de la Nación al día de la fecha, diferenciando:

- Deuda nominada en dólares estadounidenses.

- Deuda nominada en pesos argentinos.
- Deuda nominada en otras monedas, especificando montos y monedas involucradas.

RESPUESTA

La Secretaría de Finanzas indica que en el link <https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/datos-mensuales> se puede encontrar la serie mensual a partir de enero de 2019 del stock de la deuda bruta de la Administración Central, discriminada por tipo de instrumento y moneda de emisión (ver solapa A1).

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se recuerda que la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Presupuesto de cada año, informa trimestralmente a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, el uso de la autorización para la realización de operaciones de crédito público otorgada al Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera, en los términos del artículo 60 de la Ley N° 24.156.

A modo de ejemplo, más abajo se indican los números de nota que contienen el último informe realizado, el cual se remite por intermedio de la Dirección Operativa de Enlace Parlamentario de la Jefatura de Gabinete de Ministros:

- NO-2025-93790651-APN-SF#MEC (dirigida al Pte. de la H. Cámara de Diputados de la Nación)
- NO-2025-93790695-APN-SF#MEC (dirigida a la Pte. H. Cámara de Senadores de la Nación)

PREGUNTA N° 1102

Total de la Deuda Externa Respecto ¿ a la composición de la Deuda • Desglosar el monto de la deuda según: • Acreedor (organismos multilaterales, bancos extranjeros, tenedores de bonos internacionales, organismos públicos, etc.). • Plazo de vencimiento (corto, mediano y largo plazo). • Instrumentos financieros específicos (bonos, préstamos, letras, etc.).

RESPUESTA

La Secretaría de Finanzas indica que en el link <https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/datos-mensuales-de-la-deuda-se-puede-encontrar-la-evolucion-del-stock-de-la-deuda-de-la-administracion-central-a-partir-de-2019-con-la-desagregacion-solicitada> (Solapa A1).

Adicionalmente, se señala que, a los fines estadísticos, dado que los organismos públicos poseen el carácter de residente, la deuda en poder de los mismos, no se considera como deuda externa.

PREGUNTA N° 1103

Total de la Deuda Externa En relación a la ¿evolución Histórica • Indicar la evolución de la deuda externa desde el inicio de la actual gestión: • Detallar los montos contratados, pagos de intereses y amortizaciones realizados. • Diferenciar la evolución para deuda en dólares y en pesos, y explicar las principales causas de su incremento o reducción.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que en la solapa A.1.5 del enlace a <https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/datos-trimestrales-de-la-deuda> se encuentran las tasas de interés promedio ponderadas de la deuda de la Administración central al 31/3/25 (la información correspondiente al segundo trimestre se encuentra en proceso de elaboración).

La proyección de los servicios de deuda puede verse en las solapas A.3.6, A.3.7 y A.3.8 del mismo link.

PREGUNTA N° 1104

Total de la Deuda Externa En materia de ¿Costos Financieros • Especificar las tasas de interés promedio ponderadas aplicadas para cada tipo de deuda (dólares y pesos). • Indicar servicios de deuda previstos para los próximos cinco años, diferenciando moneda y tipo de acreedor.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que en la solapa A.1.5 del enlace a <https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/datos-trimestrales-de-la-deuda> se encuentran las tasas de interés promedio ponderadas de la deuda de la Administración central al 31/3/25 (la información correspondiente al segundo trimestre se encuentra en proceso de elaboración).

La proyección de los servicios de deuda puede verse en las solapas A.3.6, A.3.7 y A.3.8 del mismo link.

PREGUNTA N° 1105

Total de la Deuda Externa Frente a las ¿Políticas de Manejo y Sustentabilidad de la Deuda • Explicar las estrategias implementadas y previstas para el manejo sustentable de la deuda externa. • Detallar renegociaciones, reperfilamientos o reestructuraciones ejecutadas durante la actual gestión.

RESPUESTA

La Secretaría de Finanzas señala que no hubo renegociaciones, reperfilamientos o reestructuraciones durante la actual gestión.

PREGUNTA N° 1106

Total de la Deuda Externa Finalmente frente a los ¿Riesgos y Contingencias • Indicar riesgos asociados por tipo de cambio, tasas de interés, e impactos potenciales ante escenarios adversos.

RESPUESTA

La Secretaría de Finanzas señala que los riesgos asociados a tipo de cambio, tasa de interés, etc., se informan en la presentación gráfica trimestral publicada en la página de la Secretaría. Adicionalmente señala que se identifican estos riesgos teniendo en cuenta el tipo de acreedor.

(https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/presentacion_grafica_it_2025.pdf)

PREGUNTA N° 1107

Energía: gas natural Sírvasse brindar información precisa y detallada sobre la adquisición de gas natural para la temporada invernal y las decisiones adoptadas por la Secretaría de Energía: -Las razones técnicas, jurídicas y económicas que motivaron la no concreción oportuna de los contratos previstos en el Plan Gas, y en particular el incumplimiento de metas para garantizar el abastecimiento invernal. -Los fundamentos normativos y criterios adoptados para autorizar la compra de gas al precio superior al establecido en el Plan Gas para volúmenes adicionales a precios de emergencia en el mercado spot, con costos de hasta U\$D 7,5 por millón de BTU, un 65% superior al precio de U\$D 4,5 fijado en el Plan Gas para la generación eléctrica, detallando negociaciones, volúmenes adquiridos y el impacto estimado en el gasto público y las tarifas.

RESPUESTA

En relación a las necesidades de abastecimiento de gas natural licuado para el presente año, la Secretaría de Energía de la Nación emitió una nota a ENARSA el pasado 6 de marzo de 2025 (NO-2025-23531833-APN-SE#MEC), instruyendo la adquisición de hasta 29 buques de GNL para la temporada invernal, mediante un cronograma de necesidades escalonadas, a razón de 1 buque en el mes de abril 2025, 3 buques en el mes de mayo 2025, 9 buques en el mes de junio 2025, 10 buques en el mes de julio 2025 y 6 buques en el mes de agosto 2025.

A la fecha actual (22 de agosto de 2025) de acuerdo a las necesidades reales del sistema, se efectuó la descarga de 25 buques y restan descargar dos buques ya licitados y adquiridos con descargas programadas el 24 y 29 de agosto de 2025. Es decir, las necesidades reales del sistema se redujeron en al menos 2 buques con respecto a la estimación inicial.

En referencia al cumplimiento de los contratos de plan gas por parte de los productores durante la presente temporada invernal, se recibió la notificación sobre ocurrencia de eventos de fuerza mayor en períodos puntuales, que aún están en proceso de evaluación y análisis por parte de ENARSA y CAMMESA, quienes podrán arbitrar las penalidades contractuales si correspondieren

Finalmente, en el marco de la emergencia energética declarada por el Decreto N° 55/23, y conforme las prórrogas dispuestas por los Decretos Nros.1023/24 y 370/25, es objetivo de la Secretaría de Energía, reducir al máximo posible el costo de producción de la energía eléctrica, sin descuidar condiciones de seguridad en el despacho. En función de ello, y durante el proceso de normalización del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), tal como lo dispone el Decreto N° 450/25, se consideró conveniente implementar todo procedimiento competitivo que promueva una mayor eficiencia en las compras de gas natural y minimice las compras de combustibles alternativos más caros para el sistema eléctrico.

PREGUNTA N° 1108

Energía: gas natural Sírvasse brindar información precisa y detallada sobre la adquisición de gas natural para la temporada invernal y las decisiones adoptadas por la Secretaría de Energía: -Qué medidas fueron adoptadas y planificadas para

asegurar la previsión y el abastecimiento energético en eventos climáticos extremos futuros. -El análisis del desempeño y compromiso de las empresas productoras, en especial YPF, en el abastecimiento durante la temporada invernal, y las políticas desplegadas para garantizar su participación productiva. -El impacto económico y fiscal estimado, así como las medidas para evitar la transferencia de estos costos extraordinarios a los usuarios, en el marco de la política tarifaria vigente.

RESPUESTA

La información que Ud. Solicita puede la respuesta a la pregunta N° 1107 del presente informe.

PREGUNTA N° 1109

Defensa Sobre la situación financiera y operativa del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) y la denuncia de grandes deudas: ¿Qué pasó con los fondos del IOSFA y cómo piensa garantizar la estabilidad financiera del instituto? La deuda reportada en 2025 ascendía a unos 140.000 millones de pesos, cuando en 2023 había superávit.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 450 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1110

Defensa Acerca del cierre anunciado de la empresa constructora COVIARA: ¿Cómo se garantizarán los planes de vivienda para las Fuerzas Armadas tras el cierre de esta estructura?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa cree que es necesario, en primer lugar, realizar una aclaración con respecto a los beneficiarios de COVIARA. De acuerdo al estatuto de creación, COVIARA ejecutaba planes de viviendas para el personal militar o civil del Estado Mayor de la Armada, de la Prefectura Naval Argentina y del Ministerio de Defensa únicamente. Por lo tanto, no podía atender las necesidades ni la ejecución de viviendas de las tres Fuerzas Armadas, sino de una sola de ellas.

Establecida la diferencia y hecha la aclaración, se informa que los miembros de las Fuerzas Armadas pueden acceder a la vivienda propia a través de los créditos hipotecarios que el Instituto de Ayuda Financiera (IAF) otorga a todos los miembros de las tres Fuerzas Armadas, cuyos requisitos, sobre todo en cuanto a la tasa de financiación, resultan más convenientes que los que ofrecen las instituciones bancarias.

PREGUNTA N° 1111

Defensa En términos de presencia internacional y acuerdos: ¿Cuál es la posición del ministerio sobre la presencia militar extranjera en Ushuaia y la política antártica?.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa cree necesario aclarar que no existe ni se prevé presencia militar extranjera permanente en Ushuaia. En cuanto a la política antártica, ratificamos que la República Argentina es pionera y líder en la Antártida, sosteniendo por más de 118 años una presencia ininterrumpida que afirma nuestros derechos e intereses en el continente blanco.

La posición del Ministerio de Defensa, y del Gobierno en su conjunto, es de estricto apego al Tratado Antártico y sus protocolos: consideramos la Antártida una zona de paz, cooperación científica y preservación ambiental, donde la militarización está prohibida. En concordancia con ello, nuestras Fuerzas Armadas despliegan en la Antártida únicamente personal y medios con fines de apoyo logístico y científico, tales como el funcionamiento de nuestras bases permanentes (Orcadas, Marambio, San Martín, Belgrano II, Esperanza, etc.) y de las temporarias de verano.

Durante la 121.^a Campaña Antártica de Verano 2024/25, llevada adelante bajo la coordinación del Comando Conjunto Antártico (COCOANTAR), se aseguró el reabastecimiento logístico de todas las bases argentinas en el continente blanco. Esto incluyó la entrega de insumos críticos, relevo de dotaciones y apoyo a actividades científicas, cumpliéndose los objetivos plenamente a pesar de las complejas condiciones climáticas. La exitosa campaña reciente evidencia la prioridad que esta administración otorga al sostenimiento de nuestra presencia antártica efectiva.

Paralelamente, se continúa impulsando el desarrollo del Polo Logístico Antártico en Ushuaia, un proyecto estratégico que permitirá mejorar el apoyo a nuestras operaciones en la Antártida y ofrecer servicios logísticos a expediciones de terceros países. Dicho polo, de naturaleza civil y comercial, aunque con relevancia para la defensa por su aporte a nuestras capacidades, convertirá a Ushuaia en “puerta de entrada al continente blanco”, tal como expresó el Sr. Presidente de la Nación, pero siempre bajo la conducción argentina y en beneficio de nuestros intereses soberanos.

PREGUNTA N° 1112

Defensa Respecto al Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF) y el impacto de la reforma industrial en Tierra del Fuego: ¿Cómo afecta el fin del FONDEF y los cambios en la industria de defensa a la capacidad de producción y empleo regional?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que no existen convenios entre la industria de Tierra del Fuego y las Fuerzas Armadas.

Al respecto del FONDEF puede consultar la información en las respuestas a las Preguntas N° 964 y 968.

PREGUNTA N° 1113

Obras Públicas - ¿Cuál ha sido el monto total invertido en obras públicas desde el inicio de la gestión de Milei en diciembre de 2023? - ¿Cuántos proyectos de infraestructura estaban en ejecución al inicio de su gestión y cuántos continúan activos actualmente? - ¿Por qué se suspendió o paralizó más del 70% de las obras que estaban bajo la órbita del Estado nacional? - ¿Qué criterios se están utilizando para priorizar la finalización de las obras estratégicas mencionadas (seguridad vial, cárceles, control de inundaciones)? - ¿Cómo ha afectado la reducción del gasto en obra pública (caída del 77% y 87% en ejecución y proyectos financiados) a la infraestructura vial, sanitaria y de otros servicios básicos? - ¿Qué mecanismos se están implementando para incorporar inversión privada en infraestructura, dado que el Estado necesita más de 17 mil millones de dólares para cerrar brechas en áreas clave? - ¿Qué impacto social y económico prevén ante la paralización de miles de proyectos, especialmente en regiones postergadas que requieren mejoras en agua potable, cloacas, hospitales y escuelas? - ¿Existen planes o proyectos nuevos en marcha, y cuál es el ritmo de inicio respecto a los años anteriores? - ¿Cuál es la estrategia para enfrentar la brecha de inversión en obra pública a largo plazo? - ¿Qué medidas se están adoptando para garantizar la transparencia y seguimiento de las obras públicas en curso y futuras?

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que realizó un análisis pormenorizado de la cartera de obras y se trabajó en ordenar, clasificar y priorizar técnicamente las obras públicas en ejecución, es decir con contratos vigentes. Se consideraron la totalidad de fuentes de financiamiento (fondos fiduciarios, financiamiento externo o directamente tesoro nacional) y las distintas modalidades de contratación, ya sea el Estado nacional como comitente directo o por convenio con provincias y municipios.

La priorización de las obras consideró principalmente la seguridad de las personas, cárceles federales, la seguridad vial, el control de inundaciones, obras básicas de saneamiento, o el mantenimiento del sistema de radares que permiten identificar y pronosticar eventos climáticos. También se puso en consideración la envergadura, el avance físico y financiero y la factibilidad técnica y contractual de las obras y los contratos.

En este sentido, la Secretaría de Obras Públicas ha formalizado acuerdos con las provincias y con algunos municipios de la provincia de Buenos Aires, en los que se decidieron las obras a transferir mediante la suscripción de convenios específicos de traspaso (Anexo I), así como aquellas que continuará gestionando la Nación (Anexo II), basándose en las necesidades específicas de cada jurisdicción y priorizando los proyectos de mayor impacto para su región.

Por su parte, en el Anexo III de los acuerdos se incluyen las obras que las jurisdicciones provinciales o municipales decidan no ejecutar, procediendo a la rescisión de los respectivos contratos o convenios de asistencia financiera.

En aquellos casos en que las provincias o municipios no han suscripto el Acuerdo Marco con la Nación, los contratos o convenios de asistencia financiera correspondientes a obras de dichas jurisdicciones están en proceso de rescisión.

Se han suscripto convenios con 21 provincias y con 7 municipios de la provincia de Buenos Aires:

PROVINCIA	N° CONVENIO
CATAMARCA	CONVE-2024-61493313-APN-SOP#MEC
CHACO	CONVE-2024-58674320-APN-SOP#MEC
CHUBUT	CONVE-2024-61954800-APN-SOP#MEC
CORDOBA	CONVE-2024-65812599-APN-SOP#MEC
CORRIENTES	CONVE-2024-79363699-APN-SOP#MEC
ENTRE RIOS	CONVE-2024-58475713-APN-SOP#MEC
FORMOSA	CONVE-2024-90169289-APN-SOP#MEC
JUJUY	CONVE-2024-58649365-APN-SOP#MEC
LA RIOJA	CONVE-2024-70913616-APN-SOP#MEC
MENDOZA	CONVE-2024-67996167-APN-SOP#MEC
MISIONES	CONVE-2024-68623688-APN-SOP#MEC
NEUQUEN	CONVE-2024-61581435-APN-SOP#MEC
RIO NEGRO	CONVE-2024-75632718-APN-SOP#MEC
SALTA	CONVE-2024-63173733-APN-SOP#MEC
SAN JUAN	CONVE-2024-69262448-APN-SOP#MEC
SAN LUIS	CONVE-2024-69885182-APN-SOP#MEC
SANTA CRUZ	CONVE-2024-69195392-APN-SOP#MEC
SANTA FE	CONVE-2024-70292847-APN-SOP#MEC
SANTIAGO DEL ESTERO	CONVE-2024-74718500-APN-SOP#MEC
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR	CONVE-2024-80409976-APN-SOP#MEC
TUCUMAN	CONVE-2024-61564393-APN-SOP#MEC
MUNICIPIOS	
TRES DE FEBRERO	CONVE-2025-84062577-APN-SOP#MEC
ALMIRANTE BROWN	CONVE-2024-95505068-APN-SOP#MEC
PILAR	CONVE-2024-138413157-APN-SOP%MEC
ZARATE	CONVE-2024-114238020-APN-SOP#MEC
CAMPANA	CONVE-2024-96354554-APN-SOP#MEC
SAN MIGUEL	CONVE-2024-106684772-APN-SOP#MEC
PINAMAR	CONVE-2024-127427601-APN-AJ#ENOHSA

Fuente: Secretaría de Obras Públicas

Las obras que continúan y considera prioritarias el Estado nacional son las incorporadas como Anexo II de dichos acuerdos. A la fecha se encuentran en ejecución 92 obras prioritarias, 50 a ser reiniciadas y 44 ya finalizadas.

En relación con las obras de vivienda y hábitat, se informa que a la fecha se encuentran en ejecución 2 obras.

La Secretaría de Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana cumple en informar que las tareas llevadas adelante desde el área se encuentran abocadas a la finalización de aquellas obras oportunamente encomendadas a través del Fondo De Integración Socio Urbana (FISU).

Finalmente, se acompaña Anexo Pregunta N° 1113

En cuanto a esquemas de financiación distintos a la financiación privada en infraestructura se menciona el régimen de Concesión de Obra Pública previsto en la Ley 17.520, así como el régimen de Iniciativa Privada, establecido en la Ley 27.742, cuya aplicación práctica se encuentra reglamentada en el Anexo III del Decreto 713/24. Estos mecanismos permiten complementar los recursos públicos mediante asociaciones con el sector privado, facilitando la ejecución de proyectos estratégicos bajo modalidades de cooperación y financiamiento, en algunos casos, compartido.

Se hace saber que por la Resolución 7/1025 de la Secretaría de Obras Públicas se estableció el uso obligatorio del Sistema Único de Gestión de Obra Pública (SUGOP) por parte de las dependencias y entes descentralizados de la Secretaría, el que funciona como la plataforma única para la gestión integral y monitoreo de las obras públicas regidas en el marco de la Ley 13.064 y sus modificatorias que se lleven adelante en la órbita de esa dependencia. Dicho sistema permite gestionar adecuadamente anteproyectos y proyectos de obras públicas y evaluar los niveles de eficiencia y eficacia que median en las condiciones de ejecución de la obra, facilitando una herramienta a las diversas autoridades competentes en la materia a fin de acceder a un panorama general de los avances de ejecución de las obras públicas, favoreciendo así la toma de decisiones y la adopción de políticas públicas en la materia de una forma ordenada y coordinada.

En cuanto a obras viales, Vialidad Nacional reitera lo informado en el presente informe – en diversas respuestas – sobre la priorización de obras, convenios específicos con Estados Provinciales, la puesta en marcha de la Red Federal de Concesiones (RFC), el mantenimiento de rutina; como así también el desarrollo del Plan de Mantenimiento Invernal Integral (PIMI).

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1113. del presente informe](#)

PREGUNTA N° 1114

Seguridad - ¿Cuáles son las principales líneas de acción del Ministerio para abordar la sobrepoblación de detenidos en la Ciudad de Buenos Aires? - ¿Existe algún plan concreto para la ampliación, construcción o modernización de cárceles federales que alojen detenidos de la Ciudad? ¿Cuáles son los plazos y el presupuesto asignado? - ¿Qué acuerdos o mecanismos de coordinación existen hoy con el Gobierno porteño respecto de la administración y financiamiento de los lugares de detención? - ¿Qué acciones se están llevando a cabo para resolver la demora en los traslados de detenidos desde comisarías a unidades penitenciarias?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, durante el presente año hasta la fecha, han ingresado a la órbita del Servicio Penitenciario Federal 2449 personas privadas de la libertad que se encontraban alojadas en la Policía de la Ciudad.

El GCBA asumió el compromiso de construir el nuevo Complejo Penitenciario Federal para ser puesto a disposición de la Nación mediante el convenio marco (CONVE-2018-10825744-APN-DDMIP#MJ) celebrado el 12 de marzo de 2018 entre el entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Agencia de Administración de Bienes del Estado. Este convenio fue aprobado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Resolución 100/LCABA/18 de fecha 7 de junio de 2018.

El plazo de entrega del nuevo Complejo Penitenciario Federal a la Nación operó el día 27 de diciembre de 2020. Sin embargo, la construcción fue suspendida y la obra paralizada en forma unilateral por el GCBA en marzo del año 2020. A la fecha la obra no se encuentra concluida.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el mes de diciembre del 2024 reinició la construcción del nuevo Complejo Penitenciario Federal sito en la localidad de Marcos Paz, partido de Marcos Paz, con capacidad para 2.240 plazas de alojamiento.

El día 12 de diciembre de 2024 se celebró un acta de entendimiento entre el Ministerio de Seguridad Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la transferencia de las competencias del servicio penitenciario de ejecución de las penas privativas de la libertad y custodia y guarda de detenidos en forma cautelar por delitos no federales cuyo juzgamiento está a cargo de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional y de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para el ingreso de detenidos alojados en dependencias de la Policía de la Ciudad a la órbita del Servicio Penitenciario Federal se prioriza a las personas detenidas con condena firme, cuya nómina es informada en forma semanal por la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional; mujeres y personas transgénero; condenados cuya condena no se encuentra firme y procesados (en situación procesal resuelta).

PREGUNTA N° 1115

Decreto N° 70/2023: desregulación del mercado de alquileres En función del Decreto N° 70/2023 se produjo una fuerte desregulación del mercado de alquileres. Al día de la fecha, los alquileres lideran los aumentos de precio, según datos del INDEC. El aumento de alquileres supera por una diferencia importante el aumento del nivel general de precios. -¿Qué balance se hace de la política de desregulación de los alquileres? -¿Qué relación encuentran entre el aumento del precio de los alquileres y las políticas implementadas con el Decreto N° 70/2023.

RESPUESTA

La Secretaría de Industria y Comercio informa que la reciente derogación de la Ley de Alquileres, en el marco de la política de desregulación del sector, ha provocado un cambio sustancial en la dinámica del mercado inmobiliario. Desde la entrada en vigor de la medida, se ha observado un incremento en la oferta de propiedades destinadas a alquiler tradicional.

Muchos propietarios, que en los últimos años habían retirado sus inmuebles del mercado o los habían destinado a alquileres temporarios, optaron por reincorporarlos a la oferta habitual. Este fenómeno contrasta con la tendencia previa, caracterizada por una marcada retracción de la disponibilidad de unidades para contratos de largo plazo y políticas desfavorables para el libre mercado.

La normalización se enmarca en un proceso más amplio de corrección de precios relativos en la economía, luego de un período en el que, bajo el marco regulatorio anterior, las tarifas de alquiler habían quedado distorsionadas. Actualmente, la fijación de precios se encuentra liberada para ser acordada entre las partes, en línea con el principio de libertad contractual que rige en otros segmentos del mercado.

Este escenario ha favorecido una recuperación progresiva del mercado tradicional de alquileres, con mayor disponibilidad de inmuebles y una dinámica de precios determinada por la libre interacción entre oferta y demanda.

PREGUNTA N° 1116

\$LIBRA Sobre la Criptoestafa \$Libra - ¿Quién le dio al Presidente Javier Milei el número de contrato del Proyecto "Viva la Libertad Project"? - ¿Por qué el Presidente Javier Milei es denunciado y no denunciante en las causas judiciales - por el asunto \$LIBRA? - ¿Cómo justifica la presunta acusación por parte de Hayden Davis en la causa que tramita en EEUU, acerca de que la Secretaria General de la Presidencia Karina Milei recibió dinero para que el Presidente Javier Milei realice la promoción del tuit en la plataforma "X" bajo la investidura presidencial que ostenta? - Brinde información de la reciente ampliación efectuada en la causa incorporada que tramita en EEUU y que involucra al Presidente y a la Secretaria General de la Presidencia en virtud de la trascendencia e importancia pública del tema. - Brinde explicación sobre las transferencias efectuadas cuarenta y cinco minutos más tarde luego de la reunión que mantuvo Hayden Davis con el Presidente Javier Milei en casa rosada, la cual fue autorizada por la Secretaria General de la Presidencia, Karina Milei. Informe el contenido detallado de esa reunión. - En la pregunta N° 1949 realizada al Jefe de Gabinete de Ministros sobre las audiencias en casa Rosada se solicitó se informe detalle de "cuál es el procedimiento para concretar una audiencia con el Presidente de la Nación", siendo la única respuesta brindada: "Las preguntas referidas a la temática Libra serán abordadas por el Jefe de Gabinete de Ministros durante la sesión prevista para el martes 22/4 del corriente año a las 14 hs. En virtud de que recientemente se ha conocido que Interpol Singapur informó a la justicia argentina que no tiene registros de Julian Peh, ni hay registro en Migraciones, informe que método de control tiene la casa rosada para las audiencias presidenciales, y adjunte constancia de la documentación

aportada para tal ingreso en específico. - Explique el vínculo existente entre el Presidente y la Secretaria General de la Presidencia con los involucrados en la estafa \$LIBRA (Hayden Davis y Mauricio Novelli Manuel Terrones Godoy y Julian Peh).

RESPUESTA

La información solicitada fue provista a instancias de la visita del Jefe de Gabinete de Ministros a la Honorable Cámara de Diputados (art. 71 CN) el pasado 29 de abril, cuya versión taquigráfica puede consultarse en el Diario de Sesiones disponible en <https://www.hcdn.gob.ar/sesiones/sesion.html?id=3558&numVid=0&reunion=7&periodo=143>.

PREGUNTA N° 1117

\$LIBRA - De acuerdo al registro de audiencias públicas de Casa Rosada, los señores Mauricio Novelli, Hayden Mark Davis, Manuel Terrones Godoy y Julián Peh, han ingresado a la casa de gobierno reiteradas veces durante los meses de enero, abril, junio, julio, agosto y septiembre de 2024. Informe en calidad de qué y con qué objetivo han sido aprobados estos ingresos?. ¿Quiénes fueron partícipes y cuál fue el contenido de las reuniones celebradas entre el Presidente y otros funcionarios/as públicos con representantes de las empresas Kelsier Ventures y de KIP Protocol?. Brinde detalle de esas reuniones. - ¿Algún funcionario público o allegado al gobierno obtuvo un beneficio económico derivado de la realización de estas reuniones, con representantes de Kelsier Ventures y KIP Protocol o de la promoción de la criptomoneda \$Libra? - El señor Hayden Mark Davis, CEO de Kelsier Ventures, afirmó respecto al Presidente Javier Milei: “Le envió \$\$ a su hermana y él (Javier Milei) firma lo que digo”. ¿Podría explicar en qué concepto la Secretaria General de Presidencia ha recibido ese dinero?. - Detalle cuál es el protocolo que posee la Casa Rosada para habilitar el ingreso de personas ajenas al Gobierno para tener reuniones con el Presidente. Y detalle qué documentación se solicita para validar la identidad de los asistentes. - ¿La Secretaria General de Presidencia, el Presidente de la Nación o alguien del entorno presidencial han recibido algún tipo de remuneración como contraprestación por la promoción de “Viva La Libertad Project”? - Atento a numerosas denuncias, sobre la existencia del delito de admisión de dádivas en el entorno presidencial ¿Se ha iniciado algún sumario administrativo o pedido de renuncia a funcionarios por este episodio?. Informe fecha y número de expediente. - ¿Cuál fue el rol del Presidente Javier Milei en la promoción pública de la criptomoneda \$LIBRA? - ¿Considera que el posteo del Presidente en redes sociales constituyó una forma de aval institucional? - ¿Qué medidas tomó la Jefatura de Gabinete para evaluar el impacto de esa promoción en los inversores? - ¿Por qué no se presentaron funcionarios del Gobierno Nacional ante la comisión investigadora del Congreso? Aporte las justificaciones escritas de cada uno de ellos, y en caso de coincidir con la agenda diaria, aporte información de la reunión a la que debió asistir para no concurrir a una interpelación estipulada por la Constitución Nacional. - ¿Por qué no se presentaron los funcionarios que han sido interpelados por medio del artículo 71 de la Constitución Nacional al Congreso Nacional a dar explicaciones en torno a la estafa \$Libra? - En caso de ser convocada, ¿asistiría la Secretaria General de

la Presidencia al Congreso Nacional para dar cuenta de la situación Libra? - En caso de ser convocado, ¿asistiría el Presidente de la Nación al Congreso Nacional para dar cuenta de la situación Libra? - ¿Qué acciones concretas se están tomando para colaborar con la investigación judicial en Estados Unidos?

RESPUESTA

La información solicitada fue provista a instancias de la visita del Jefe de Gabinete de Ministros a la Honorable Cámara de Diputados (art. 71 CN) el pasado 29 de abril, cuya versión taquigráfica puede consultarse en el Diario de Sesiones disponible en <https://www.hcdn.gob.ar/sesiones/sesion.html?id=3558&numVid=0&reunion=7&periodo=143>.

Por su parte, la Secretaría General de Presidencia destaca que no existe un “registro de audiencias públicas de Casa Rosada” sino: a) Un registro de ingreso a la Casa Rosada o, b) un “registro único de audiencias de gestión de intereses” (Cf. <https://audiencias.mininterior.gob.ar/>). Con relación a los ingresos a la Casa Rosada (a), se reitera que el Sr. Julian Peh no registra ingreso alguno. Con relación a las audiencias de gestión de intereses (b), la novedad se ha registrado en el “Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses” de fecha 19/10/2024 a las 18.30h, pero en sede del Hotel Libertador, no en Casa Rosada, y en el marco del evento “Tech Forum”.

PREGUNTA N° 1118

\$LIBRA - ¿Existe algún protocolo interno para evitar que funcionarios públicos promuevan inversiones privadas? - ¿Considera que el bloqueo de la comisión afecta la credibilidad institucional del Gobierno? - ¿Qué relación existe entre el entorno presidencial y los impulsores de \$LIBRA, como Hayden Davis o Mauricio Novelli? - ¿Se investigó por parte del Gobierno Nacional la transferencia de medio millón de dólares que habría ocurrido tras la reunión entre Milei y Davis? Brinde detalles de esa investigación. Aporte los documentos que justifique tal decisión.

RESPUESTA

La información solicitada fue provista a instancias de la visita del Jefe de Gabinete de Ministros a la Honorable Cámara de Diputados (art. 71 CN) el pasado 29 de abril, cuya versión taquigráfica puede consultarse en el Diario de Sesiones disponible en <https://www.hcdn.gob.ar/sesiones/sesion.html?id=3558&numVid=0&reunion=7&periodo=143>.

PREGUNTA N° 1119

TRANSFERENCIAS NO REALIZADAS A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- Respecto de la distribución de los Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias en general, y en particular en el caso de la Provincia de Buenos Aires, le solicitamos tenga a bien informar los motivos por los que no se le han girado fondos a la Provincia más grande e importante del país durante los ejercicios

2024 y 2025. - Según datos del Ministerio de Economía, en el año 2024 se giraron aproximadamente 68 mil millones de pesos, mientras que los fondos disponibles a transferir a las provincias ascendían a más de 600 mil millones de pesos. Entonces, informe los motivos por los cuales se ha ejecutado poco más del 10% de lo disponible y por qué la provincia de Buenos Aires es la más perjudicada. - Respecto de las deudas de transferencia directa del Gobierno Nacional con la Provincia de Buenos Aires: ¿El Gobierno Nacional tiene proyectado regularizar esta deuda durante el ejercicio 2025?

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa que la provincia de Buenos Aires -al igual que las demás jurisdicciones que recibieron montos bajo el concepto de Aportes del Tesoro Nacional- ha sido asistida ante situaciones de emergencias o desequilibrios financieros, criterios establecidos en el artículo 5° de la Ley 23.548.

En ese sentido, se señala que durante el ejercicio 2025 la jurisdicción en cuestión recibió un ATN por \$10 mil millones el día 10 de marzo de 2025, en el marco de la situación de emergencia que atravesaba la jurisdicción (municipio de Bahía Blanca).

Respecto al presupuesto ejecutable de Aportes del Tesoro Nacional al 2024 y también al 2025, visto la prórroga del presupuesto 2023, asciende a \$278.232.889.623 de los cuales se ejecutó durante el 2024 una suma de \$49.800 millones.

Por su arte, el Ministerio de economía aclara que el Estado Nacional no mantiene deuda con la provincia de Buenos Aires.

PREGUNTA N° 1120

TRANSFERENCIAS NO REALIZADAS A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. ¿Podría informar los motivos por los que se adeudan más de 1,6 billones de pesos en concepto de Transferencias de Anses a la Caja Provincial?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1038 del presente informe.

PREGUNTA N° 1121

TRANSFERENCIAS NO REALIZADAS A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Informe los motivos por los que se adeudan 970 mil millones en concepto de compensaciones del Consenso Fiscal 2017

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda, informa que el Estado Nacional a través del Decreto 969/24 creó el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el Estado Nacional, las provincias y la CABA.

Dicho Régimen establece la cancelación de deudas y acreencias entre las partes. La provincia de Buenos Aires adeuda fondos por Hospitales, Club de París, Fondos no rendidos, entre otros.

PREGUNTA N° 1122

TRANSFERENCIAS NO REALIZADAS A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
¿Podría informar los motivos por los que se adeudan más de 110 mil millones de pesos del FONID?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) fue creado como un mecanismo de carácter transitorio para acompañar a las provincias en el pago de salarios, dado que la responsabilidad primaria y constitucional de la remuneración docente corresponde a las jurisdicciones.

En el marco del ordenamiento de las cuentas públicas nacionales y de la revisión integral de los distintos fondos de transferencia, las partidas vinculadas al FONID se encuentran bajo análisis, atendiendo a la necesidad de garantizar la sostenibilidad fiscal, la equidad entre jurisdicciones y la transparencia en la distribución de recursos.

Se destaca que el Gobierno Nacional mantiene abiertos los canales de diálogo con todas las provincias, incluida la Provincia de Buenos Aires, para avanzar en soluciones que permitan acompañar a los docentes dentro de un esquema que sea financieramente responsable y federal, evitando compromisos que no puedan ser sostenidos en el tiempo.

De esta manera, el Gobierno Nacional reafirma su compromiso con una política educativa que respete el federalismo, que promueva la eficiencia en el uso de los recursos y que priorice que cada inversión llegue de manera efectiva a los estudiantes y a la mejora de los aprendizajes.

PREGUNTA N° 1123

TRANSFERENCIAS NO REALIZADAS A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
¿Podría informar los motivos por los que se adeudan más de 65 mil millones de pesos de los fondos relativos a garantizar las normativas de salud sexual reproductiva y Ley IVE.?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que desde la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva no se realizan transferencias monetarias de fondos destinados a garantizar las normativas citadas

PREGUNTA N° 1124

TRANSFERENCIAS NO REALIZADAS A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Informe los motivos por los que se adeudan más de 100 mil millones de pesos del FOFOFI.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Fondo para el Fortalecimiento Fiscal de la provincia de Buenos Aires (FoFoFi) no tiene vigencia a la fecha. El Fondo fue derogado por el Decreto 192/2024 no existiendo compromisos pendientes ni atrasos de pago relacionados con el mismo.

PREGUNTA N° 1125

TRANSFERENCIAS NO REALIZADAS A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Informe los motivos por los que se adeudan más de 75 mil millones de pesos del Convenio de Asistencia Financiera 2023

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que no existen compromisos pendientes ni atrasos de pago relacionados con el Convenio de Asistencia Financiera 2023.

PREGUNTA N° 1126

TRANSFERENCIAS NO REALIZADAS A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Obras públicas. Se solicita tenga a bien informar los motivos por los que el Gobierno Nacional incumplió compromisos asumidos en los siguientes proyectos de obras: 180 obras ejecutadas por nación en la Provincia de Buenos Aires por más de 4 billones de pesos; 105 convenios para la construcción de más de 6500 viviendas del PROCREAR por 1,2 billones de pesos; Convenios con municipios para 755 obras por más de 630 mil millones; Convenios entre Nación y provincia por 128 obras que significan más de 300 mil millones de pesos y el programa Casa Propia, por más de 300 mil millones de pesos. Informe a su vez el destino de esos fondos, si fueron para pagar servicios de deuda o emisión de deuda en pesos para financiar el tipo de cambio.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que en una primera etapa se realizó un análisis pormenorizado de la cartera de obras y se trabajó en ordenar, clasificar y priorizar técnicamente las obras públicas en ejecución, es decir con contratos vigentes. Se consideraron la totalidad de fuentes de financiamiento (fondos fiduciarios, financiamiento externo o directamente tesoro nacional) y las distintas modalidades de contratación: el Estado nacional como comitente directo o por convenio con provincias y municipios.

La priorización de las obras consideró principalmente la seguridad de las personas, cárceles federales, la seguridad vial, el control de inundaciones, obras básicas de saneamiento, o el mantenimiento del sistema de radares que permiten identificar y pronosticar eventos climáticos. También se puso en consideración la envergadura, el avance físico y financiero y la factibilidad técnica y contractual de las obras y los contratos.

En función de este trabajo, se realizaron reuniones con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para ratificar a través de un Convenio Marco, la continuidad de las obras consideradas prioritarias a cargo de Nación.

En este contexto, se han suscripto convenios con 21 provincias y con 7 municipios de la provincia de Buenos Aires.

Si bien no se ha suscripto un Acuerdo Marco de Colaboración con la provincia de Buenos Aires, se están llevando adelante gestiones necesarias para definir el destino de las distintas obras ubicadas en dicha jurisdicción provincial.

En tal sentido se han suscripto acuerdos específicos de traspaso de obras con diversos municipios de la provincia, con el objeto de continuar con la ejecución y finalización de las obras de las que dichos municipios son comitentes.

Respecto a las obras del PROCREAR, en virtud de lo establecido en el Decreto 1018/2024 por medio del cual se disuelve dicho Fondo Fiduciario, se está trabajando a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el mencionado decreto, respecto a su liquidación y a la administración de los bienes muebles e inmuebles, realizándose las tasaciones correspondientes a través del Tribunal de Tasaciones de la Nación y el análisis de la transferencia de inmuebles de acuerdo a lo establecido en dicho marco legal.

PREGUNTA N° 1127

TRANSFERENCIAS NO REALIZADAS A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Informe los motivos por los que se adeuda más de 40 mil millones de pesos en lo relativo al Fondo de Compensación de Transporte público de pasajeros urbano del interior del país.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las provincias que no hayan cobrado la totalidad de los periodos del Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del país del 2023 no cumplieron a la fecha con la rendición de fondos de periodos anteriores, por lo que a la fecha no existen deudas pendientes, conforme lo establecido por la Resolución 86/2023 del ex MINISTERIO DE TRANSPORTE, y sus normas concordantes, complementarias y modificatorias.

En particular a la consulta con relación a la Provincia de Buenos Aires, no existe deuda con la mencionada jurisdicción conforme lo establecido por la Resolución 86/2023 del ex MINISTERIO DE TRANSPORTE, y sus normas concordantes, complementarias y modificatorias.

PREGUNTA N° 1128

COSTO FISCAL DE LOS BIENES PERSONALES DESDE LA SANCIÓN DE LA LEY BASES - Impacto Fiscal y Recaudación. Atento a que el Gobierno Nacional muestra preocupación sobre el impacto fiscal, frente a cada reclamo social, indique cuál es el costo fiscal estimado por la modificación del impuesto a los

Bienes Personales en la Ley Bases. - En virtud de qué la modificación del impuesto a los bienes personales implica una pérdida de ingresos potencial estimada entre \$30.000 y \$60.000 millones para la provincia de Buenos Aires. ¿Qué políticas evalúa el Poder Ejecutivo Nacional para equilibrar este déficit en las cuentas fiscales bonaerenses? - Justifique y explique ¿Por qué se decidió reducir la carga impositiva sobre los Bienes Personales en un contexto de ajuste fiscal? - ¿Qué estudios respaldan que la medida tomada por el Gobierno Nacional sobre bienes personales estimulará la inversión o el crecimiento económico? Brinde detalle de los mismos y plan de acción. - Justifique técnicamente porque la reducción de este impuesto beneficia principalmente a los sectores de mayores ingresos. Además justifique de qué manera esta medida no aumentará la desigualdad. - ¿Qué medidas se tomarán para garantizar que no se incremente la presión tributaria sobre las clases medias y trabajadoras? Brinde precisión sobre el plan de acción. - Sobre los efectos en el déficit y el ajuste del Gobierno Nacional ¿Cómo explica que este impuesto que es una fuente importante de ingresos, no aumentará el déficit fiscal al reducirlo.? - Si tenemos en cuenta el ajuste sobre los salarios y las paritarias que lleva adelante el Gobierno Nacional y a los efectos de mantener equilibrio fiscal de la Provincia de Buenos Aires ¿Se contempla reemplazar esta merma en recaudación con aportes del tesoro nacional u otros impuestos? Informe en tal caso, cómo piensa hacerlo. Brinde plan de acción. - ¿Cuáles fueron los criterios, indicadores y/o documentos de trabajo que utilizó el gobierno para determinar que este cambio alinea a Argentina con sistemas tributarios más competitivos? Brinde información. - ¿Qué países tienen modelos similares, y cuál ha sido su impacto en la recaudación y la economía? - Indique cuándo el gobierno publicará el informe detallado sobre el impacto fiscal de esta reforma. Brinde precisiones. - ¿Se establecerán mecanismos de evaluación para medir si esta medida cumple con sus objetivos económicos? Indique cuáles.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el impacto fiscal se compensa o netea con el ingreso del Régimen especial de ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP), y con la ampliación de la base gravable conforme las normas de valuación de los bienes.

Algunas de esas reducciones tienen que ver con aumentos de mínimo no imponible y mínimo exento que vienen realizándose desde hace algunos años.

Junto con el régimen especial de ingreso anticipado, se contribuye a dar certeza al régimen de imposición patrimonial, no sólo en el marco de nuevas inversiones.

PREGUNTA N° 1129

MUJERES Y DIVERSIDAD - ¿Cuál es la postura actual del Gobierno Nacional respecto a las políticas de inclusión y diversidad sexual en ámbitos educativos y laborales? Brinde acciones, proyectos, políticas. - ¿Qué análisis tiene el Gobierno Nacional sobre el impacto de las campañas de concientización en escuelas respecto a identidad de género y orientación sexual? - ¿Considera que eliminar estas campañas podría aumentar la discriminación o el desconocimiento entre jóvenes? Informe diagnósticos o estudios en los que se basa.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que se trabaja sobre la convivencia escolar, evitando el *bullying* y cualquier tipo de discriminación. Por otro lado, se sumó un proyecto de habilidades socioemocionales donde se contempla temas como la vinculación sana, el respeto por el otro, la empatía y la no discriminación. La propuesta de Educación Sexual Integral es operativizada por cada jurisdicción y en todas se tiene en cuenta la no discriminación y el respeto por las decisiones individuales.

PREGUNTA N° 1130

MUJERES Y DIVERSIDAD - ¿Qué rol cree que debe tener el Estado en la protección de los derechos de las personas LGBTQ+? - ¿Se respetarán las leyes vigentes como la Ley de Identidad de Género y la Ley de Matrimonio Igualitario? - ¿Qué medidas se tomarán para garantizar que los derechos adquiridos por las personas trans y no binarias no se vean vulnerados?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que el Estado Nacional está desarrollando acciones e implementando las medidas tendientes a proteger a toda su población y sus derechos constitucionales, sin que ello comprometa los valores de la libertad y la soberanía de cada Estado para definir sus prioridades, dentro del pleno respeto al Derecho Internacional y los Derechos Humanos.

PREGUNTA N° 1131

MUJERES Y DIVERSIDAD ¿Qué sucede actualmente con el incumplimiento en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación de la Ley Micaela (Ley 27.499), sancionada a fines del 2018? Ya que no se registra ejecución en el año 2025.

RESPUESTA

La información que Usted solicita se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 209 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1132

AMBIENTE - En relación a las acciones relativas al Manejo del Fuego tenga a bien informar el monto total recaudado en los períodos fiscales 2024 y 2025 por el Fondo Nacional de Manejo del Fuego creado por Ley N° 26.815. En este sentido, remita de manera pormenorizada y desagregada los montos devengados y ejecutados del Fondo Nacional de Manejo del Fuego entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre del mismo año. - Informe la ejecución del Fondo Nacional de Manejo del Fuego entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de julio del corriente año, desagregando partidas destinadas diferenciadas. - De los recursos provenientes de las primas de seguros destinadas al Sistema Nacional de Manejo del Fuego, informe el estado de ejecución de los mismos en los períodos fiscales 2024 y 2025. - Detalle dotación actual y modalidad de contratación del personal abocado al Sistema Nacional de Manejo del Fuego, distinguiendo cuerpo de brigadistas de dotación federal, provincial y de la Administración de Parques Nacionales y personal técnico y administrativo de

cada uno de ellos. A su vez especifique el estado de ejecución del presupuesto destinado al cuerpo de brigadistas del Sistema Nacional de Manejo del Fuego al 31 de diciembre de 2024. - Indique y detalle los procesos de adquisición de maquinaria y equipamiento para la prevención y el combate de incendios forestales, informando modalidad de contratación y procedimientos administrativos llevados adelante para tal fin, entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de julio del 2025, indicando área requirente. - Detalle acciones previstas por parte del Ministerio de Seguridad para garantizar las tareas de prevención y combate de incendios forestales previstas en la Ley Nacional de Manejo del Fuego N° 26.815. Indique a su vez el estado de los reportes del Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la prevención de incendios forestales durante el año 2024.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el Fondo Nacional de Manejo del Fuego creado por la Ley 26.815, está compuesto por:

- a) Las sumas que anualmente le asigne el Presupuesto General de la Nación;*
- b) Todo otro ingreso que derive de la gestión de la autoridad nacional de aplicación;*
- c) Las subvenciones, donaciones, legados, aportes y transferencias de otras reparticiones o de personas físicas o jurídicas, de organismos nacionales y/o internacionales;*
- d) Los intereses y rentas de los bienes que posea;*
- e) Los recursos que fijen leyes especiales;*
- f) Los recursos no utilizados del Fondo, provenientes de ejercicios anteriores.*
- g) Una contribución obligatoria del tres por mil (3‰) de las primas de seguros excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras. Dicha contribución no podrá ser trasladable a las primas a abonar por los tomadores y será liquidada por los aseguradores a la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN siendo de aplicación el régimen establecido en el artículo 81 del decreto-ley 20091 para la tasa uniforme. El Fondo Nacional de Manejo del Fuego podrá ser instrumentado mediante un fideicomiso para su administración, a ser operado por la banca pública, cuyo objeto será el cumplimiento de las mandas de la ley 26.815.*

Respecto a la información que surge del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025, el monto total que dispone el Ministerio de Seguridad Nacional para el Sistema Nacional de Manejo del Fuego asciende a un total de \$ 19.802.687.489.

La ejecución asciende a un total de \$ 9.369.356.638,52 en el Inciso 3 – Servicios No Personales, destinados principalmente al alquiler de aviones y helicópteros de \$ 192.285.271,06 en el Inciso 1 – Gastos en Personal.

Asimismo, respecto al ejercicio 2025, de los depósitos que surgen por la prima de seguros de la Superintendencia de Seguros de la Nación, se recaudó al día de la fecha un total de \$ 30.302.639.403,71 y la ejecución total asciende a \$ 9.369.356.638,52.

Por último, en relación a la información solicitada en el último punto de la presente pregunta, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 116 del presente informe.

La información que usted solicita relacionada a temas presupuestarios, modalidades de contratación, procesos de adquisición de maquinaria y equipamiento y a las tareas de prevención puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 116 del presente informe.

PREGUNTA N° 1133

UNIDAD DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA - INVESTIGACIÓN \$LIBRA - El día 29 de abril, el Jefe de Gabinete a la Honorable Cámara de Diputados, leyó un comunicado enviado por el Ministro de Justicia, Mariano Cuneo Libarona, excusándose de no haber asistido cuando le correspondía obligatoriamente venir, y en ese comunicado usted afirmaba que la UTI ya tenía un informe final por tema \$LIBRA y que dicho informe había sido remitido al Poder Judicial. El PEN se negó a girar copia del informe final elaborado por la UTI con el argumento de que es de carácter reservado. ¿Cuáles son los fundamentos para afirmar que el informe de la UTI es secreto de Estado, cuando la estafa \$LIBRA es un asunto de interés público vinculado a acciones públicas del presidente? Brinde argumentos de sus áreas específicas y jurídicas.

- Remita a esta Honorable Cámara de Diputados las conclusiones del informe final elaborado por la UTI.
- ¿Qué información, datos y documentación requirió la UTI a los funcionarios, órganos y organismos que integran el Sector Público Nacional? ¿A qué funcionarios y/o expertos convocó para el cumplimiento de sus funciones?
- ¿Remitió el Ministerio de Justicia o la Jefatura de Gabinete a la Oficina Anticorrupción información recolectada por la UTI sobre los hechos vinculados al caso \$LIBRA? cuando, y mediante qué documentos.
- ¿Recibió el Poder Ejecutivo Nacional, al menos de forma preliminar, un informe por parte de la Oficina Anticorrupción con los resultados de las investigaciones necesarias destinadas a determinar posibles irregularidades o hechos de corrupción relacionadas con el token \$LIBRA?
- Indique si la Oficina Anticorrupción procedió a iniciar investigaciones sobre el caso \$Libra, en su caso indique qué medidas se han tomado. Específicamente indique a qué personas se les tomó testimonio, a qué organismos nacionales o internacionales se ofició requiriendo información, a qué empresas argentinas o extranjeras solicitó información, qué medidas ha tomado para proteger prueba digital.
- Indique si en el marco de sus tareas investigativas la Oficina Anticorrupción investiga la evolución patrimonial de Javier Milei y Karina Milei.
- La interrupción de Santiago Caputo a Milei y Viale aquel 17 de febrero de 2025, publicada en el canal de YouTube de TN, puso de manifiesto que el Gobierno Nacional era consciente de que la estafa \$LIBRA rápidamente iba a tener consecuencias judiciales. Allí vimos cómo, mientras Caputo le hablaba al oído a Milei, Viale afirmaba “Sí, yo entiendo, me doy cuenta... te puede traer un quilombo judicial”. Explique por qué el presidente involucró al Ministro de Justicia.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la Unidad de Tareas de Investigación cumplió su cometido en los términos del Decreto N° 114/2025, cuyo artículo 3° contempla el carácter reservado de la información los datos y la documentación

que se obtengan como resultado de su labor deberán ser mantenidas adoptando las medidas de seguridad necesarias para garantizar su inalterabilidad y prevenir su revelación o divulgación no autorizada.

Se destaca que conforme artículo 2° del Decreto aludido la unidad cumplió con el objetivo de recabar la información relacionada con el criptoactivo denominado “\$LIBRA”, con el fin de colaborar de forma rápida y expedita con Poder Judicial y/o el Ministerio Público Fiscal.

En la etapa instructoria de los procesos penales, sólo pueden acceder a las actuaciones las partes y sus defensores; es decir que, en esa fase del proceso, las causas están por principio excluidas del conocimiento público (conf. artículo 204 del Código Procesal Penal aún vigente; en similar sentido, artículo 233 del Código Procesal Penal Federal).

El Decreto N° 114/2025 no estableció que esa Unidad debiera producir informe final alguno, con el detalle de los requerimientos efectuados y de las respuestas recibidas.

La Unidad de Tareas de Investigación no realizó convocatorias en los términos del artículo 3 inciso d) del Decreto N° 114/2025.

Cabe emitirse a los considerandos del Decreto N° 332/2025.

El Ministerio de Justicia, a través de la Oficina Anticorrupción informa que no ha remitido informes al PEN.

El Ministerio de Justicia, a través de la Oficina Anticorrupción informa que, con fecha 18 de febrero de 2025 ese organismo inició una actuación de oficio, a la que luego se incorporó el Decreto 114/25. En dicho marco se dispuso la remisión de las actuaciones a la Dirección Nacional de Investigaciones y Fiscalización de la Dirección de Investigaciones y se generó un nuevo expediente que fue remitido a la Dirección Nacional de Ética Pública de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, a efectos de que intervinieran en el ámbito de sus respectivas competencias.

A su vez, con fecha 28 de abril, esta Oficina resolvió remitir copias del expediente sustanciado en la Dirección de Investigaciones a la Fiscalía Criminal y Correccional Federal N° 3, para su agregación a la Causa N° 574/2025 y su acumulada. Finalmente, con fecha 5 de junio, emitió resolución en las actuaciones tramitadas en la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia.

En cuanto a las medidas e indagaciones realizadas en el marco del expediente tramitado en la Dirección de Investigaciones, tanto respecto de funcionarios como de terceros, se remarca que dicha información posee carácter reservado (conforme el art. 3 del Decreto 102/99 y el artículo 4 del Anexo I de la Resolución MJSDH 1316/08). Respecto de aquéllas efectuadas por la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, se informa que se encuentran detalladas en la Resolución 9/2025 disponible en la página web de la Oficina Anticorrupción.

El Ministerio de Justicia, a través de la Oficina Anticorrupción agrega que, la Dirección Nacional del Sistema de Declaraciones Juradas, tiene entre sus funciones controlar las declaraciones juradas patrimoniales integrales de las altas autoridades. En dicho marco se han analizado las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales del Presidente de la Nación y la Secretaria General de la Presidencia, sin que se hayan encontrado inconsistencias.

PREGUNTA N° 1134

INTERESES MARÍTIMOS, FLUVIARES, PESQUEROS Y PORTUARIOS. La industria pesquera argentina, especialmente la flota congeladora, enfrenta una crisis debido a los bajos precios internacionales que ha llevado a la paralización de buques y a la paralización de casi 5.000 puestos de trabajo. ¿Qué medidas tomará el Gobierno Nacional ante esta problemática, teniendo en cuenta que a casi más de dos meses del conflicto de acuerdo no hay una solución, generando más desempleo y una pérdida total de ingreso de divisas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, de acuerdo con el informe semanal de Gestión de Pesquerías elaborado por la Dirección de Planificación Pesquera dependiente de la Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca, se destaca en primera instancia que los desembarques de la especie Calamar Illex al cierre de la temporada 2025 alcanzaron las 203.956 toneladas, cifra récord que no se superaba desde hace 17 años.

En cuanto al resto de las especies, los volúmenes de desembarque se mantienen en niveles similares a los registrados en años anteriores, tal como se muestra en el informe de Evolución de desembarques de capturas al 12/08/2025 que se adjunta como ANEXO PREGUNTA 1134.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1134, del presente informe](#)

Por otra parte, se logró un entendimiento entre las cámaras empresarias y los sindicatos (SOMU, SICONARA, Capitanes, SUPA), lo que permitió retomar la temporada de pesca de langostino.

Respecto a la zafra actual de langostino, se han identificado concentraciones de ejemplares de buena talla comercial, predominando las categorías L1 y L2 en las capturas realizadas por la flota activa en aguas nacionales. Este dato resulta alentador en términos biológicos.

PREGUNTA N° 1135

INTERESES MARÍTIMOS, FLUVIARES, PESQUEROS Y PORTUARIOS. Habiendo transcurrido varios meses de los escandalosos hechos sucedidos en la licitación del peaje de la Vía Navegable Troncal por cuestiones poco claras y falta de transparencia en su proceso, El Poder Ejecutivo en conjunto a la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPYN) se comprometieron a trabajar en el pliego para dar una solución al conflicto. ¿Qué mecanismos concretos piensa implementar el Poder Ejecutivo para garantizar que el nuevo pliego de licitación sea transparente, competitivo y no esté condicionado por intereses sectoriales?

RESPUESTA

La Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPYN) informa que de cara al nuevo proceso licitatorio se continúan los debates técnicos para sumar aportes para la confección de pliegos.

Las provincias ribereñas forman parte del mencionado debate técnico, con la participación de representantes de los distintos ejecutivos provinciales, así como directivos de los puertos públicos de cada distrito abarcado, tal como sucedió en el proceso que se inició en agosto del 2024, en el que se recibieron distintos tipos de solicitudes y aportes de los representantes de las provincias, que fueron incorporados a los pliegos de la Licitación pública 1/2024.

Del proceso también participan representantes del sector privado, usuarios y distintas organizaciones vinculadas a la VNT.

Se realizan Mesas de Diálogo Intersectorial periódicamente con carácter federal, concurriendo a las distintas provincias ribereñas de la vía, como Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires, entre otras.

La elaboración del nuevo pliego se realizará una vez concluida la etapa de diálogo, y será redactada por el personal técnico de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación.

Asimismo, la ANPYN sumó a las citadas mesas de diálogo a un equipo especializado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) –de la ONU- quienes fiscalizarán el proceso de consultas y la posterior confección de los pliegos licitatorios, así como su recorrido hasta la selección de ofertas e inicio de una nueva concesión.

PREGUNTA N° 1136

TRABAJO En sus últimas dos visitas el Jefe de Gabinete evadió responder a mi pregunta, por lo que vuelvo a consultarle: ¿Cuáles son las razones por las que las reuniones del Consejo del Salario se siguen realizando en forma virtual, modalidad adoptada durante la pandemia de COVID 19, a pesar de la solicitud de los representantes de los trabajadores de realizarla en forma presencial como fuera históricamente?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, conforme lo dispuesto por el Decreto 1095/04, el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital Y Móvil está integrado por 16 representantes de los empleadores en carácter de titulares, con sus respectivos alternos; y a su vez 16 representantes de los trabajadores en carácter de titulares y sus respectivos alternos, lo que totaliza 64 representantes. A su vez, a dicha sesión asisten asesores técnicos designados por los consejeros.

Resulta oportuno aclarar que además asisten los funcionarios que componen las autoridades del Consejo Nacional del Empleo la Productividad y el Salario Mínimo, Vital Y Móvil.

Dada la cantidad de representantes de los sectores conforme lo expresado en el primer párrafo, se utiliza la modalidad virtual como una herramienta que genera sesiones con mayor dinamismo y asegura la prespecialidad de todos los actores sociales que conforman el “Consejo del Salario”.

Asimismo, debe tenerse presente lo establecido en el segundo párrafo del artículo 15 del Reglamento Interno aprobado por Resolución M. T. E. Y S. S. 617/04, *Todas las resoluciones del Consejo deberán ser adoptadas por el voto afirmativo de los dos tercios de los TREINTA Y DOS (32) Consejeros que lo integran*”.

Teniendo en cuenta que muchos de los representantes en oportunidad de celebrarse las reuniones, se encuentran en distintas provincias del país, las sesiones virtuales garantizan mayor prespecialidad, lo que conlleva que todos puedan emitir sus opiniones y emitir los respectivos votos.

PREGUNTA N° 1137

TRABAJO ¿Cómo se explican las diferencias entre el salario de los trabajadores registrado y publicado mediante el SIPA y el salario pactado en paritarias en promedio? ¿La realización de horas extraordinarias y el pago de salario por encima de las paritarias techadas son razones que contribuyen a esta brecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la diferencia entre ambas mediciones se debe a que estos indicadores se elaboran con distintas fuentes de información y metodologías.

La estadística del salario de los trabajadores registrados del sector privado se construye sobre la base de las presentaciones realizadas por los empleadores en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) para realizar el pago de aportes y contribuciones al sistema de seguridad social. El salario declarado por los empleadores se corresponde con el salario percibido por los trabajadores en relación de dependencia del sector privado y está determinado por un conjunto de conceptos que, entre otros factores, depende de la cantidad de tiempo trabajado, la estructura salarial, el sistema de premios y adicionales y determinados institutos salariales establecidos por la legislación laboral o los convenios colectivos de trabajo.

Por su parte, el salario pactado en las paritarias establece la evolución del salario de las categorías profesionales definidas en el convenio colectivo y que se actualiza periódicamente. El “salario conformado de convenio” está integrado por el salario básico más los adicionales de convenio habituales –que se pueden cuantificar en base a supuestos o a datos suministrados por el convenio, como preceptismo y antigüedad-, y las sumas fijas de carácter permanente.

La evolución del promedio del salario de los trabajadores registrados en SIPA está afectado por la composición del empleo, de las horas trabajadas y por las variaciones del salario y de su composición. En cambio, el salario de convenio no es afectado por los cambios en el empleo ni en las horas trabajadas.

PREGUNTA N° 1138

TRABAJO Según informó el Diario La Nación en su edición del 30 de julio de 2025 el Régimen de Promoción del Empleo Registrado sancionado a partir de la ley bases alcanzó únicamente a 16.703 trabajadores, pese a que al momento de

la sanción advertimos que eliminar todas las multas iba a promover únicamente el empleo sin registración, el gobierno insistió en la receta del “blanqueo” ¿En su consideración, cuáles son los motivos que explican el fracaso del Régimen de Promoción del Empleo Registrado sancionado a partir de la ley bases?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 427.

PREGUNTA N° 1139

TRABAJO En anteriores oportunidades le consulté por la falta de homologación de convenios colectivos y las razones que llevan a las mismas, cuestión que fuera negada por ud., a partir de ello le consulto ¿Cuál es el tiempo promedio de demora entre la firma de los acuerdos y la homologación de los convenios colectivos por parte de la Secretaría de Trabajo en los años 2023, 2024 y 2025?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en primer término, corresponde precisar que la actuación de la Autoridad Administrativa Laboral se inicia únicamente a partir de la presentación formal del acuerdo o convenio colectivo ante la Secretaría de Trabajo.

En cuanto al tiempo que insume la tramitación desde la presentación formal hasta el dictado del acto administrativo de homologación, no resulta factible establecer un promedio único y uniforme para los años 2023, 2024 y 2025. Ello obedece a que cada expediente presenta circunstancias particulares que inciden directamente en la duración del trámite.

El procedimiento de homologación exige verificar el cumplimiento estricto de las previsiones de la Ley 14.250 (t.o. 2004) y demás normas aplicables.

PREGUNTA N° 1140

TRABAJO Informe en detalle, desagregado por sector, provincia y localidad la cantidad de trabajadores que fueron registrados a partir de inspecciones laborales de la Secretaría de Trabajo durante el año 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la cantidad de trabajadores que fueron registrados a partir de inspecciones laborales de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social fueron 30.968 en el periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 12/08/2025.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1140, Informe 144](#)

PREGUNTA N° 1141

Justicia El Ministro de Justicia mediante un comunicado del 25 de julio de 2025 anunció la suspensión de la implementación del sistema acusatorio en la Justicia Federal. ¿Existe un ámbito de trabajo con el Poder Judicial de la Nación a los fines de la implementación de este sistema? En el comunicado mencionado se habla de "deficiencias edilicias y tecnológicas". ¿Podría especificar cuáles son esas deficiencias que impidieron la implementación en la fecha prevista? ¿Podría detallar los reclamos del Ministerio Público Fiscal que llevaron a esta decisión? ¿Qué medidas concretas se tomarán durante los próximos tres meses para subsanar estas deficiencias? ¿Se ha asignado un presupuesto adicional para ello? ¿Quiénes son los responsables de garantizar que se cumplan las condiciones para la implementación en la nueva fecha del 10 de noviembre? ¿Cómo se asegurará que no haya más retrasos? El comunicado menciona el éxito en otras jurisdicciones como Rosario y Mendoza. ¿Qué se hizo en esos lugares que no se logró en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires? ¿Hay un plan para replicar las buenas prácticas? ¿Cómo piensan llevar adelante este proceso, teniendo en cuenta las vacantes existentes en la Fiscalía Federal de ambos fueros? ¿Se prevé la posibilidad de traspaso de personal de juzgados a las Fiscalías? En caso positivo, ¿en qué condiciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que el ámbito de trabajo para la implementación del sistema acusatorio en la Justicia Federal es el Consejo Asesor Interinstitucional para la Reforma Procesal Penal Federal y las Mesas de Coordinación.

El Decreto de Necesidad y Urgencia 188/24, de fecha 23 de febrero de 2024 (B.O. 26/02/2024), introdujo modificaciones a la Ley 27.150, entre las cuales se encomendó al Ministerio de Justicia la constitución de un consejo asesor interinstitucional y consultivo, conforme lo establece el artículo 3 inc. h) del citado cuerpo normativo.

El Consejo celebró su primer encuentro el 19 de marzo de 2024 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Está encabezado por el Ministro de Justicia de la Nación, Dr. Mariano Cuneo Libarona, e integrado por el presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Consejo de la Magistratura, el Dr. Horacio Rosatti; el Procurador General de la Nación (interino), Dr. Eduardo Casal; la Defensora General de la Nación, Dra. Stella Martínez; el presidente de la Cámara Federal de Casación Penal, el Dr. Mariano Borinsky (2024) y el Dr. Daniel Petrone (2025); y la Ministra de Seguridad Nacional, Dra. Patricia Bullrich.

Este Consejo ha tenido un rol central en la puesta en vigencia del sistema acusatorio en las jurisdicciones de Rosario, Mendoza, General Roca, Comodoro Rivadavia y Mar del Plata. Se han habilitado espacios de discusión, debate e intercambio que continúan resultando altamente productivos para la implementación eficaz de la reforma.

Durante el año 2024, el Consejo celebró 6 reuniones en las que participaron jueces, fiscales y defensores federales de todo el país, así como, ministros, gobernadores, representantes de la sociedad civil, entre otros. En dichas reuniones se abordaron los alcances de la reforma procesal y se expusieron los beneficios del sistema acusatorio para afrontar, con mayores herramientas, las

investigaciones penales complejas, particularmente aquellas vinculadas a la criminalidad organizada, como narcotráfico, lavado de activos y trata de personas. Asimismo, se presentaron datos y estadísticas que evidencian una significativa reducción de los plazos procesales que implica el nuevo ordenamiento.

Paralelamente, se celebran periódicamente Mesas de Coordinación del Consejo Asesor Interinstitucional para la Reforma Procesal Penal, con la participación de representantes de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de la Magistratura, de la Cámara Federal de Casación Penal, del Ministerio Público Fiscal, del Ministerio Público de la Defensa y de las carteras de Justicia y Seguridad.

En estos espacios, los representantes de las instituciones trabajan junto al Ministerio de Justicia en la elaboración de un diagnóstico preciso sobre el estado edilicio, tecnológico e institucional de los distritos judiciales, así como en la identificación de los insumos indispensables para garantizar la puesta en funcionamiento del sistema acusatorio. La última mesa de coordinación se llevó a cabo el 11 de agosto del corriente año en la sede del Ministerio de Justicia de la Nación.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia informa que, tal como se señala en los considerandos de la Resolución M.J. 530/25 del 8 de agosto de 2025 (B.O. 11/08/2025), las deficiencias en materia de infraestructura responden a una falta de previsión en la administración del presupuesto asignado a los órganos que integran el sistema de justicia federal. Estas limitaciones, en rigor, representan un obstáculo para la operatividad de cualquier modelo procesal (incluido el que dispone el Código vigente) y, por lo tanto, no pueden invocarse como argumento para dilatar aún más la entrada en vigencia del Código Procesal Penal Federal, ni para demorar la reorganización institucional del Ministerio Público Fiscal conforme los lineamientos de su propia Ley Orgánica.

En cuanto a los planteos específicos del Ministerio Público Fiscal, advierten que los edificios en donde actualmente funcionan las fiscalías del fuero federal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no resultan adecuados para el cumplimiento eficiente de sus funciones, y que dicha situación, se ve agravada por las nuevas competencias que deberán asumir en el marco del sistema acusatorio, lo que hace aún más necesaria la centralización del personal en un único inmueble.

Según informaron, los espacios actuales requieren múltiples adecuaciones: ampliación de superficie física, mejoras en los sistemas de gestión, implementación de medidas de seguridad e higiene, adecuación del mobiliario y renovación del equipamiento informático.

Las fiscalías de ambos fueros (federal y penal económico) operan actualmente en una superficie total de 3.681 m², donde a su vez se desempeñan 569 agentes. Esto implica un factor de ocupación (FOC) de 6,5 m² por persona, mientras que el estándar óptimo que consideran, incluyendo áreas comunes, es de 20 m² por agente. En consecuencia, para alcanzar este nivel, el espacio necesario (con la planta existente de personal) sostienen que debería ser al

menos de una superficie de 11.380 m². De más está aclarar, que la situación que no se cumple en ninguna otra dependencia federal del interior del país.

En cuanto a los recursos tecnológicos, el Ministerio Público Fiscal (MPF) sostiene que, en la actualidad, el PJN posee un cuerpo de expertos oficiales que conforman el Centro de Asistencia Judicial Federal (Cuerpo Médico Forense, Morgue Judicial, Cuerpo de Peritos Contadores, Cuerpo de Calígrafos Oficiales, Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado, Cuerpo de Peritos Tasadores y Peritos y Martilleros de la Justicia Federal y Nacional), mientras que el MPF cuenta únicamente con una acotada planta de profesionales que integran la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) y prestan asistencia y colaboración a todas las jurisdicciones del país. Así también, advierten el riesgo de no contar con los medios que se requiere para llevar adelante una función tan esencial como lo es la investigación criminal.

En este sentido, el MPF ha solicitado en diversas oportunidades la adquisición de las licencias de software UFED Insekyts de la empresa Cellebrite (en su versión con pack de desbloqueo ilimitado y sin dicho pack), así como la provisión de computadoras potenciadas, para cada una de las jurisdicciones en las que ya se encuentre vigente el CPPF, y para aquellas que se incorporen en el futuro, conforme al cronograma de implementación diseñado por el Ministerio de Justicia. La operatividad de estas licencias requiere, además, del soporte técnico permanente que brinda la empresa.

A pesar de estos planteos, es importante destacar que, a criterio del Gobierno Nacional, se encuentran dadas las condiciones necesarias para la implementación inmediata del citado Código en el Distrito Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con las previsiones temporales consignadas en la Resolución 143/2025. La fecha inicial se encontraba prevista para el pasado 11 de agosto de 2025.

No obstante, la Procuración General de la Nación ha informado que, desde su perspectiva, aún no se reúnen los requisitos técnicos, operativos y edilicios mínimos indispensables para garantizar el inicio efectivo del sistema acusatorio en la justicia federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y con el fin de evitar una situación de conflicto institucional que comprometa el servicio de justicia, se decidió diferir, por única vez y con carácter excepcional e improrrogable, la entrada en vigencia del Código Procesal Penal Federal en las jurisdicciones correspondientes a la Cámara Federal de Apelaciones en lo Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Cámara Federal de Apelaciones en lo Penal Económico para el 10 de noviembre de 2025.

Asimismo, el Ministerio de Justicia, en relación con la situación edilicia de las fiscalías federales con asiento en el Distrito Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informa que se trata de una problemática de años no solucionada y que, si bien no es competencia directa del Ministerio de Justicia, se han adoptado medidas concretas orientadas a mejorar sustancialmente las

condiciones de infraestructura disponibles, y se continuará haciéndolo durante los próximos meses.

En lo que respecta a las medidas adoptadas, se destacan:

- Cesión de inmueble en la ex ESMA:

Mediante la Resolución M.J. 346/25, se dispuso la cesión en uso del edificio “Presidente Dr. Raúl Ricardo Alfonsín” (edificio N° 11, predio ex ESMA) a la Procuración General de la Nación, por el plazo de duración del Convenio de Asignación de Uso y Guarda, suscripto entre este Ministerio, el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos y el Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, el 7 de noviembre de 2017.

El inmueble fue puesto a disposición de la Procuración y se encuentra actualmente bajo análisis de sus autoridades. Cuenta con aproximadamente de 5000 m² de superficie (comparable con los 3.681 m² que hoy ocupa el MPF en diversos edificios distribuidos), está ubicado a una distancia aproximada de 12 a 15 minutos de Comodoro Py, sede de los Juzgados y Tribunales Orales, posee instalaciones modernas que pueden ampliarse, y solo requiere la finalización de algunas obras menores sujetas a su consideración. Además, se encuentra alejado de los Sitios de la Memoria y puede ser destinado a tareas vinculadas con la implementación del nuevo sistema, según la Procuración lo considere pertinente.

Este edificio permitirá avanzar tanto en la readecuación funcional prevista por el nuevo diseño organizacional del Código Procesal Penal Federal, como en una eventual reasignación o expansión del personal, conforme a las necesidades propias del sistema acusatorio adversarial. A la fecha, se continúa trabajando de manera coordinada entre las áreas técnicas del Ministerio y la Procuración.

- Gestión de un nuevo inmueble: Ex Jardín “La Monedita”

El 29 de julio se iniciaron gestiones ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) para la asignación del inmueble ubicado en Cabo Pablo T. Fels 312, conocido como el ex Jardín de Infantes “La Monedita”. Cuenta con una superficie cubierta de 488,4 m² y un parque de 1.269,83 m², totalizando 1.758,23 m². Su ubicación está próxima a las dependencias de Av. Comodoro Py N.º 2002 y Av. de los Inmigrantes N.º 1950, lo que facilita su integración operativa al sistema de justicia penal federal.

Adicionalmente, se encuentran en evaluación otros inmuebles, lo que demuestra un enfoque activo para ampliar y mejorar la infraestructura disponible.

Actualmente, las fiscalías federales en lo penal y penal económico disponen de una superficie total aproximada de 3.681 m², lo cual consideran insuficiente para su funcionamiento adecuado bajo el sistema acusatorio. La cesión del nuevo inmueble (ex ESMA) y la posible incorporación del edificio “La Monedita” representan un incremento sustancial de espacio físico y funcionalidad.

Asimismo, se ha señalado la conveniencia de reubicar los Juzgados de Instrucción y Tribunales de Menores que actualmente se encuentran en Comodoro Py, lo cual permitiría liberar espacios considerables para su reasignación conforme a los requerimientos del nuevo sistema.

Como vemos, la situación edilicia se puede solucionar con simplicidad e ingenio, máxime que esta etapa de implementación se anunció con tiempo (superior a otros distritos) y puede proseguirse la tarea luego de la puesta en funcionamiento de la implementación propiciada.

- Adecuaciones tecnológicas

En paralelo, se han implementado avances concretos en materia de tecnología. Específicamente, se ha logrado adecuar 30 salas de audiencias con tecnología de última generación en las jurisdicciones en las que ya se encuentra en marcha el nuevo código y se está trabajando en la adecuación e instalación tecnológica de 12 salas para las jurisdicciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se han adquirido y entregado 79 notebooks de gama media, 24 notebooks potenciadas y 4 PC potenciadas para los laboratorios forenses para la DGN y la PGN, así como 4 licencias UFED con bloqueos ilimitados y 4 sin desbloques, conforme lo solicitado oportunamente por la Procuración General de la Nación.

Simultáneamente, continúan las gestiones para incorporar infraestructura y tecnología en las jurisdicciones que se encuentran próximas a la entrada en vigor del CPPF. En ese sentido, se encuentra en trámite la adquisición de 12 licencias UFED adicionales, con y sin desbloques, la licencia del software Pathfinder y 299 computadoras (32 PCs potenciadas y 267 notebooks, de las cuales 68 son potenciadas).

Una vez obtenidos, todos estos insumos serán puestos a disposición de la Procuración General de la Nación, quien tendrá a su cargo su asignación conforme a criterios operativos y estratégicos.

- Presupuesto y contexto fiscal

Todas estas acciones se están llevando adelante en un contexto de austeridad y responsabilidad fiscal, bajo principios de eficiencia en el gasto público y equilibrio presupuestario. A pesar de las restricciones presupuestarias, se ha priorizado la inversión en infraestructura y tecnología necesarias para la efectiva implementación del Código Procesal Penal Federal.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia informa que la puesta en marcha del nuevo ordenamiento procesal requiere una amplia planificación y una ejecución progresiva, con la participación activa de todos los actores del sistema judicial y de las instituciones vinculadas a la administración de justicia. En ese marco, se estableció una metodología de trabajo coordinada con la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Consejo de la Magistratura, la Procuración General de la Nación, la Defensoría General de la Nación, la Cámara Federal de Casación

Penal, las Cámaras Federales de Apelaciones y el Ministerio de Justicia. Asimismo, se ha trabajado de manera conjunta con el Ministerio de Seguridad Nacional.

Como se ha señalado en múltiples ocasiones, el éxito del proceso de implementación dependerá en gran medida de la celeridad con que cada institución involucrada avance en sus respectivos procedimientos internos.

El rol del Ministerio de Justicia en la implementación es fundamentalmente de articulación, formulación de propuestas ante los órganos competentes y de acompañamiento técnico y logístico. En ningún caso implica la asunción de competencias operativas ni presupuestarias, las cuales corresponden a otros organismos autónomos e independientes y exceden las atribuciones conferidas por la normativa vigente. No obstante, este Ministerio brinda colaboración y asesoramiento en la medida de lo posible.

En ese sentido, trabajamos activamente para generar las condiciones necesarias para la efectiva implementación del nuevo sistema, siempre dentro de los límites establecidos por el marco legal vigente.

Como se ha manifestado reiteradamente, la administración de los recursos edilicios y humanos pertenecientes a otros poderes del Estado no es competencia del Ministerio de Justicia. Sin embargo, colaboramos mediante la provisión de salas de audiencias con tecnología, computadoras, equipos de investigación, licencias UFED, instancias de capacitación y asesoramiento técnico, y todos aquellos requerimientos que de una u otra forma se nos formulan, siempre a su pedido, respetando los ámbitos funcionales de cada organismo.

La decisión de postergar la implementación hasta el 10 de noviembre asegura un plazo complementario que se considera razonable y suficiente para intensificar las actividades preparatorias, así como para concluir gestiones extraordinarias asumidas por el Ministerio de Justicia con la colaboración de los demás actores del sistema de justicia federal.

El cronograma establecido mediante la Resolución 143/25 del Ministerio de Justicia para las restantes jurisdicciones permanece inalterado, preservándose la continuidad, coherencia y predictibilidad del proceso de implementación progresiva, así como la realización de las acciones institucionales ejecutadas en los Distritos que ya aplican el sistema acusatorio.

- 29 de septiembre de 2025. Distrito Federal de Bahía Blanca.
- 10 de noviembre de 2025. Distrito Federal de CABA (fuero penal federal y penal económico).
- 1° de diciembre de 2025. Distrito Federal de Resistencia y Distrito Federal de Corrientes
- 16 de marzo de 2026. Distrito Federal de Posadas
- 18 de mayo de 2026. Distrito Federal de La Plata.

Por todo esto, el Ministerio de Justicia señala que reafirma su voluntad de coordinar todos los esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos necesarios

para concluir, sin más demoras, la implementación integral de la reforma procesal penal federal en todo el territorio nacional.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia informa que, en las jurisdicciones de Salta, Rosario, Mendoza, General Roca, Comodoro Rivadavia y Mar del Plata se ha avanzado considerablemente en la implementación del nuevo sistema acusatorio. En estos distritos, se han logrado avances significativos en la formación de los operadores judiciales, la instalación de nueva infraestructura y la incorporación de tecnología de vanguardia, lo que ha permitido mejorar la eficiencia del sistema.

Entre las principales medidas adoptadas en estas jurisdicciones destacan:

- Capacitación de operadores judiciales: Se ha capacitado a jueces, fiscales y defensores en el nuevo sistema procesal, con un enfoque práctico y adaptado a las necesidades locales.
- Infraestructura adecuada: Se han habilitado nuevas salas de audiencias equipadas con tecnología moderna. Además, se han provisto de computadoras y equipos adecuados para la realización de investigaciones complejas.
- Redes interinstitucionales de cooperación. A lo largo de este proceso, el Ministerio de Justicia ha celebrado varios convenios de cooperación con distintas instituciones, tanto a nivel nacional como provincial. Por ejemplo, se han celebrado convenios de cooperación y asistencia con la Procuración General de la Nación, con la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales (ARSAT), con el Ministerio Público Fiscal de la provincia de Mendoza, con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Neuquén, con el Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, con el Ministerio Público Fiscal de Neuquén; y con el Ministerio Público de la Defensa de la Nación.

Estas mismas acciones se están llevando a cabo en el Distrito Federal de CABA. Esto incluye: la instalación de tecnología de última generación en las nuevas salas de audiencias; las gestiones mencionadas en torno a la expansión de la infraestructura edilicia; la intensificación de las actividades de capacitación y el fortalecimiento de las redes interinstitucionales de cooperación.

En resumen, el objetivo es replicar las prácticas exitosas de las jurisdicciones que ya han implementado el nuevo sistema, adaptándolas a las particularidades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y garantizando que se cumplan las condiciones necesarias para la efectiva implementación en la nueva fecha establecida.

Además, el Ministerio de Justicia comunica que las vacantes se consideran un parámetro clave al momento de planificar la implementación del Código Procesal Penal Federal.

Se observa que, en el Distrito Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (para los fueros penal federal y penal económico), comparado con otros Distritos Federales, es el distrito con mayor cantidad de personal en las fiscalías federales del Ministerio Público Fiscal de la Nación. En total, hay 569 efectivos asignados.

Por otro lado, la Procuración General de la Nación debe aprobar el diseño de la Fiscalía de Distrito en el marco de la implementación del Código Procesal Penal Federal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Esto implicará la reorganización de las dependencias y recursos humanos existentes.

A su vez, se destaca que los y las fiscales pasan a ser fiscales del caso; promueven la acción penal y dirigen de manera exclusiva la investigación penal contra los presuntos autores y partícipes de un hecho delictivo. Luego, ese/esa mismo/a fiscal deberá eventualmente sostener y acreditar su acusación en un juicio oral y público.

Finalmente, el Ministerio de Justicia informa que, tal como fue señalado, uno de los problemas que advierte la Procuración General de la Nación, es la falta de proporción razonable entre el traspaso de funciones y obligaciones que tendrá el Ministerio Público Fiscal, provenientes del Poder Judicial, con la asignación y/o transferencia de recursos.

A su vez, señalan la disparidad entre la cantidad de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación respecto de aquellos que prestan funciones en el Ministerio Público Fiscal.

Desde el Ministerio de Justicia, se ha promovido en reiteradas ocasiones, la necesidad de coordinar y llevar adelante acciones tendientes a tornar operativo el traspaso de personal de las dependencias del Poder Judicial de la Nación hacia los Ministerios Públicos, en los términos del artículo 33 de la Ley 27.150.

Este proceso requiere del trabajo en conjunto de los representantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Consejo de la Magistratura, la Procuración General de la Nación y la Defensoría General de la Nación, para consolidar los acuerdos básicos que permitan que los Ministerios Públicos se nutran de los recursos humanos idóneos provenientes del Poder Judicial de la Nación.

Es importante aclarar que el Ministerio de Justicia no tiene atribuciones para asumir competencias operativas en procesos que no le corresponden, o bien, establecer las condiciones en las que el mismo debe llevarse a cabo. En este sentido, el traspaso de personal depende principalmente de decisiones que deben tomar los órganos competentes, especialmente la Corte Suprema y el Consejo de la Magistratura, así como de la reglamentación interna que establezca la Procuración General de la Nación y la Defensoría General de la Nación, para definir bajo qué condiciones los Ministerios Públicos podría recibir al personal del Poder Judicial que decida cambiar de institución.

No obstante, se han formulado acciones con el fin de relevar la voluntad de los integrantes del Ministerio Público Fiscal con relación al traspaso voluntario hacia el Poder Judicial de la Nación. Estas acciones permitieron obtener parámetros e información que contribuirán a la reglamentación y al establecimiento de las condiciones necesarias para dicho proceso; y serán compartidas con las instituciones involucradas.

Bregamos por hacer operativa la opción de traspaso, agotando la herramienta prevista por el legislador, que requiere -en mayor medida- del consenso de los actores involucrados. Sabemos que secretarías penales cuentan con personal idóneo, de carrera y capacitado, que ha acumulado años de experiencia en

tareas de investigación. Este personal es más que un recurso humano valioso para dotar, por ejemplo, a las Unidades Fiscales.

PREGUNTA N° 1142

ORGANISMOS ¿Cuál es el registro de siniestros viales y muertes ocurridos en rutas nacionales entre enero de 2024 y julio de 2025? Informe detalle por jurisdicción.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 256 del presente informe.

PREGUNTA N° 1143

ORGANISMOS El 27 de julio de 2024 (20 días después de publicada la Ley Bases) se dictó el Decreto 636/2024 por el cual se modificaron cuestiones sustanciales respecto a la AABE (Agencia de Administración de Bienes del Estado) que le facilitan la incorporación de inmuebles en jurisdicción de organismos para disponer de su posterior venta. Posteriormente mediante el decreto 462/2025 que dispuso la transformación tanto del INTI como del INTA se estableció que los mismos debían remitir un listado de los bienes al AABE disponiendo que los bienes inmuebles y vehículos identificados como sin uso o innecesarios, serán transferidos a la a la misma para su reasignación a otras jurisdicciones o entidades o bien para su disposición y/o enajenación. ¿Por todo ello le consultó cuál es la intención del gobierno nacional con los bienes que actualmente pertenecen a los estratégicos organismos del INTI e INTA?

RESPUESTA

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que tal como se señala en la pregunta, el dictado de los Decretos 636/2024 y 462/2025 se enmarca en una política integral del Gobierno nacional orientada a optimizar la administración de los bienes del Estado, procurando garantizar su utilización eficiente en función del interés público.

En ese marco, los inmuebles asignados a distintas jurisdicciones del Estado Nacional que resulten ociosos, subutilizados o innecesarios podrán ser reasignados a organismos que los requieran o, en su defecto, dispuestos eventualmente para su enajenación.

De este modo, se procura asegurar que los activos sean utilizados de forma más eficiente, evitando costos innecesarios de mantenimiento y generando valor para el Estado Nacional.

PREGUNTA N° 1144

ORGANISMOS Mediante el decreto 462/2025 se dispuso la transformación, entre otros, de dos organismos estratégicos para el desarrollo industrial y agropecuario nacional como son el INTI y el INTA. ¿Cuales son las razones que

motivaron al gobierno a desarticular el funcionamiento de estos organismos?
¿Cuáles son los objetivos que esperan alcanzar mediante dicha decisión?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 788 del presente informe.

PREGUNTA N° 1145

ORGANISMOS Dado que en la anterior visita el Jefe de Gabinete de Ministros no respondió sobre este tema que continúa siendo de especial preocupación e interés y considerando lo dispuesto por el Decreto 461/2025, que anuncia la disolución de diversos organismos de transporte, entre ellos la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), se solicita: ¿ Detalle el plan de obras previsto para Rutas Nacionales durante el año 2025. ¿ Indique cuántas obras o licitaciones de obras públicas y de mantenimiento, previstas desde diciembre de 2023 hasta la fecha, fueron efectivamente ejecutadas y finalizadas por la Dirección Nacional de Vialidad. ¿ Para cada obra, informe: denominación, monto contratado, estado actual, fecha de inicio y, en caso de corresponder, fecha de finalización.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuestas a la Pregunta N° 95, N° 505 y N° 461 del presente informe.

Ahora bien, en cuanto a las finalizadas desde el año 2023 a la fecha, a continuación, se detallan aquellas obras y/o servicios finalizados con un avance del más del 80%. A saber:

Provincia	Ruta	Obra	Longitud KM.	MONTO VIGENTE en millones	Avance Físico	Estado	Fecha Fin
Buenos Aires	RN 0205	Rehabilitación Acceso SUR	11	\$ 2.786	99%	FINALIZADA	26/12/23
Casa Central		Señalamiento Horizontal - Región Sur	0	\$ 10.602	100%	FINALIZADA	30/11/24
Casa Central		Señalamiento Horizontal - Región Sur	0	\$ 11.078	100%	FINALIZADA	30/11/24
Casa Central		Señalamiento Horizontal - Región Sur	0	\$ 10.835	99%	FINALIZADA	30/01/25

Casa Central		Señalamiento Horizontal - Región Sur	0	\$ 13.210	95%	FINALIZADA	30/10/24
Casa Central		Señalamiento Horizontal - Región Sur	0	\$ 12.196	100%	FINALIZADA	29/11/24
Casa Central		Señalamiento Zona 6 - Corredores Viales	0	\$ 20.758	80%	FINALIZADA	31/03/25
Catamarca	RN 0060	Mantenimiento Rutinario - CAT	248	\$ 1.099	100%	FINALIZADA	01/12/23
Chaco	RN 0011	Rehabilitación y Mantenimiento Malla 545 (RN 11)	134	\$ 2.287	132%	FINALIZADA	01/08/25
Chaco	RN 0011	Autopista R.N. Nº 11 Resistencia - Formosa	11	\$ 11.461	99%	FINALIZADA	31/08/23
Chubut	RN 0025	Rehabilitación RN 25 - Chubut	1	\$ 139	100%	FINALIZADA	18/06/23
Chubut	RN S/N / RN 0003 / RN 1V03	Autopista RN 3 Puerto Madryn - Trelew	64	\$ 4.711	93%	FINALIZADA	25/04/25
Córdoba	RN 0009	Mantenimiento RN 11 - Córdoba	3	\$ 864	100%	FINALIZADA	10/01/24
Córdoba	RN 0009 / RN 0060	Reconstrucción RN 9 y RN 60 - Córdoba	203	\$ 8.216	98%	FINALIZADA	18/06/23
Córdoba	RN 0038	Rehabilitación RN 38 - CBA	110	\$ 8.887	99%	FINALIZADA	05/05/25
Córdoba	RN 0060	Rehabilitación RN 60 - CBA	102	\$ 5.343	96%	FINALIZADA	01/11/23
Corrientes	RN 0012	Nuevos Puentes - Corrientes	1	\$ 1.497	100%	FINALIZADA	31/07/24

Entre Ríos	RN 0012	Mantenimiento RN 12 - Entre Ríos	84	\$ 856	100%	FINALIZADA	17/01/24
Entre Ríos	RN 0127	Mantenimiento RN 127 - Entre Ríos	32	\$ 546	101%	FINALIZADA	27/08/23
Jujuy	RM - JUJ	Conexión Vial San Salvador de Jujuy - La Viña	3	\$ 579	90%	FINALIZADA	24/04/23
Jujuy	RN 0009	Reparación de puentes y alcantarillas RN 9 - Jujuy	0	\$ 135	100%	FINALIZADA	04/08/23
Jujuy	RN 0009	Nuevos Puentes - JUJ	0	\$ 1.418	100%	FINALIZADA	06/06/25
Jujuy	RN 0009 / RN 0040 / RN 0052 / RN 0066 / RN 1V40	Mantenimiento	556	\$ 4.425	96%	FINALIZADA	23/01/25
Jujuy	RN 0034	Obras de Seguridad RN 34 - JUJ	1	\$ 210	94%	FINALIZADA	11/09/23
Jujuy	RN 0034	Obras de Seguridad RN 34 - Jujuy	27	\$ 712	100%	FINALIZADA	09/04/24
Jujuy	RN 0034	Obras de seguridad RN 34 - Jujuy	0	\$ 459	93%	FINALIZADA	21/12/24
Jujuy	RN 0034	Obras de Seguridad RN 34 - Jujuy	0	\$ 578	100%	FINALIZADA	03/08/24
Jujuy	RN 0052	Reparación RN 52	63	\$ 1.078	91%	FINALIZADA	31/12/23
La Pampa	RP 0020 - PAM	Rehabilitación	19	\$ 4.287	99%	FINALIZADA	17/05/24
La Rioja	RN 0076	Obras menores de Conservación Mejorativa - R.N. Nº 76	198	\$ 353	100%	FINALIZADA	02/03/24

La Rioja	RP 0008 - LRI	Rehabilitación	26	\$ 566	100%	FINALIZADA	01/10/23
Mendoza	RN 0040	Mantenimiento RN 40 - Mendoza	5	\$ 379	97%	FINALIZADA	16/04/24
Mendoza	RN 0146	CONSERVACION MEJORATIVA	115	\$ 2.026	95%	FINALIZADA	01/08/23
Misiones	RM - MIS	Pavimentación	2	\$ 459	95%	FINALIZADA	01/05/23
Misiones	RN 0012	Obras de Seguridad RN 12 - MIS	1	\$ 158	100%	FINALIZADA	03/04/23
Misiones	RN 0014	Nuevos Puentes - MIS	7	\$ 172	91%	FINALIZADA	01/03/23
Neuquén	RN 0231	Mantenimiento RN 231	12	\$ 400	94%	FINALIZADA	21/02/24
Neuquén	RN 0237	MANTENIMIENTO RN 237	21	\$ 586	100%	FINALIZADA	04/10/23
Río Negro	RN 0023	Pavimentación RN 23	45	\$ 3.162	99%	FINALIZADA	15/10/23
Río Negro	RN 1S40	Mantenimiento Rutinario - RNE	46	\$ 6.282	98%	FINALIZADA	24/05/25
Salta	RN 0050	Obras de Seguridad en Distrito Salta - R.N. Nº 50	0	\$ 878	99%	FINALIZADA	05/03/25
Santa Cruz	RN 0003	MANTENIMIENTO RN 3	47	\$ 803	100%	FINALIZADA	20/04/23
Santa Cruz	RN 0003 / RN 0040 / RN 0281 / RN 0288 / RN 0293	Mantenimiento Rutinario RN Varias - Santa Cruz	2066	\$ 14.801	81%	FINALIZADA	01/01/25

Santiago del Estero	RN 0009	Mantenimiento Rutinario - RN 9	82	\$ 424	82%	FINALIZADA	01/01/24
Santiago del Estero	RN 0089	Rehabilitación RN 89	47	\$ 502	100%	FINALIZADA	30/11/23
Santiago del Estero	RN 0098	Obras de Seguridad RN 98 - Santiago del Estero	0	\$ 472	100%	FINALIZADA	16/10/23

PREGUNTA N° 1146

ORGANISMOS El Decreto simple 636/2024 modificó cuestiones sustanciales respecto a la AABE (Agencia de Administración de Bienes del Estado) dándole atribuciones que le facilitan la incorporación de inmuebles en jurisdicción del organismo para disponer de su posterior venta. A partir de esta medida, ¿Cuáles son los bienes que han sido transferidos a dicha agencia y por qué organismos?

RESPUESTA

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa en archivo adjunto el detalle de los inmuebles puestos a disposición de esta Agencia y sus jurisdicciones.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1146, Informe 144](#)

PREGUNTA N° 1147

Información de la deuda de la provincia de Jujuy

Solicito se informe cuál fue el monto original transferido por el estado nacional al gobierno de la provincia de Jujuy, por el crédito tomado con el Eximbank para el financiamiento del Parque Solar Cauchari I, II y III.

Solicito se informe si el Estado Nacional evalúa la posibilidad de autorizar al gobierno de la provincia de Jujuy a tomar nueva deuda con acreedores externos, teniendo en cuenta las obligaciones ya asumidas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el monto de la deuda proveniente del crédito con el Eximbank al 31/3/2025 alcanza a \$ 289.996 millones.

PREGUNTA N° 1148

Información de la deuda de la provincia de Jujuy De acuerdo a la información disponible en el Ministerio de Economía de la Nación, solicito informe la

integración a la fecha, de la deuda pública de la provincia de Jujuy, discriminando tipo de moneda y tipo de acreedor. Solicito se informe el detalle de los fundamentos esgrimidos por el gobierno de la provincia de Jujuy al momento de contraer las deudas asumidas. Solicito informe qué controles ejerció el estado nacional a través de los organismos competentes sobre la toma de deuda de la provincia de Jujuy. Solicito informe cuántas veces el estado provincial refinanció su deuda, qué causas esgrimió para tal cometido y qué controles realizó el estado nacional para autorizar las mismas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno Nacional, en el caso de corresponder, autoriza el endeudamiento de las provincias aplicando los parámetros y el procedimiento establecido en la Ley 25.917 y sus modificatorias y su reglamentación (Decreto 1731/2004).

Por otra parte, en el siguiente cuadro se encuentra la desagregación de la deuda de dicha jurisdicción y su stock al 31/03/2025.

PROVINCIA DE JUJUY				
STOCK DE DEUDA				
marzo 2025				
En miles de pesos				
PRESTAMISTA	Moneda Origen	Stock de Deuda \$	Stock de Deuda USD	Venc. Final
GOBIERNO NACIONAL		15.807.427	14.720	
TESORO NACIONAL		4.364.684	4.064	
Bote X	\$	2.012	2	
Reprogramación Saldo Resol 501 (Compensación Consenso)	\$	4.362.673	4.063	2028
FONDOS FIDUCIARIOS		0	0	
Fondo Fiduciario Des. Provincial	\$	0	0	2024
ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CRÉDITO		11.442.742	10.656	
BIRF 7597 - PROSAP II	USD	6.207.636	5.781	2038
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)-PROCANON	EUR	629.722	586	2035
BIRF 8867 - GRSAR	USD	364.437	339	2050
BIRF 8093 - PISEAR	USD	4.240.947	3.949	2046
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS NACIONALES		479.984.754	446.965	
NACIONALES		0	0	
EXTRANJERAS		479.984.754	446.965	
EXIM BANK	USD	289.996.197	270.047	2033
BBVA Hong Kong (ZTE)	USD	10.789.217	10.047	2026
Banco Europeo de Inversiones (BEI)	USD	26.767.666	24.926	2040
Corporación Andina de Fomento (CAF)	USD	111.160.250	103.513	2035
Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	USD	41.271.424	38.432	2038
DEUDA CONSOLIDADA		2.271.319	2.115	
TÍTULOS PÚBLICOS		107.133.468	99.763	
TÍTULOS PÚBLICOS LOCALES		3.322.778	3.094	
Bono de Conversión Fondo Garantía de Sustentabilidad	\$	3.322.778	3.094	2031
TÍTULOS PÚBLICOS INTERNACIONALES		103.810.691	96.669	
Bono Cauchari	USD	103.810.691	96.669	2027
LETRAS DE LARGO PLAZO		0	0	
TOTALES		605.196.968	563.564	

Las deudas en Dólares se encuentran a tcv BNA-31/03/2025: 1.073,8750 USD/ARS

Fuente: Ministerio de Economía. Agosto 2025

Adicionalmente, visitando el siguiente enlace, <https://www.economia.gob.ar/dnap/deuda.html> se podrá acceder a información

relacionada sobre el stock y los servicios de la provincia de Jujuy discriminado por instrumento, la que se actualiza trimestralmente.

PREGUNTA N° 1149

Información de la deuda de la provincia de Jujuy Solicito informe el monto de las Transferencias No Automáticas que realizó el estado nacional a la provincia de Jujuy en el corriente año, y el destino que se adjudicó a las mismas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que un detalle pormenorizado del gasto público nacional se dispone en el siguiente sitio: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos#>, en el cual el Gobierno Nacional publica información con corte anual, mensual y diario de la ejecución de recursos y gastos con desagregación por objeto, ubicación geográfica, apertura programática -entre las principales- del presupuesto nacional desde el año 1995 a la fecha. En particular, las transferencias no automáticas presupuestadas pueden verse accediendo dentro del menú de "TEMAS" en la opción: "Presupuesto de gastos y su ejecución", donde se publica información del crédito vigente, comprometido, devengado y pagado del ejercicio.

Adicionalmente, en el mismo sitio y con la misma bajada se puede analizar los montos por programa y actividad, según el tipo de transferencia.

PREGUNTA N° 1150

Información sobre tarjeta SUBE Solicito informe qué cantidad de personas se trasladan diariamente en la provincia de Jujuy utilizando la tarjeta SUBE, tomando los datos correspondientes al año 2025. Solicito informe qué cantidad de personas se trasladan diariamente en la provincia de Jujuy utilizando la tarjeta SUBE y percibiendo algún subsidio para el transporte, detallando el motivo de dicho beneficio, tales como jubilados, estudiantes, personas con discapacidad u otros.

RESPUESTA

[NOTA: se adjunta Anexo pregunta N° 1150, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 1151

Sobre el INTA e INTI En el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 462/2025, que establece la reorganización de diversos organismos descentralizados de la administración pública nacional, incluyendo el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), se solicita: Informe cuántas agencias de extensión rural del INTA y cuántos centros de servicios o laboratorios del INTI han sido cerrados o desactivados desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha, discriminando por provincia y localidad. Indique la cantidad total de trabajadores y trabajadoras desvinculados en ambos organismos durante el mismo período, con especial detalle de los casos correspondientes a la provincia de Río Negro. Indique cuántos inmuebles posee

actualmente el INTA, incluyendo tierras, edificios administrativos, estaciones experimentales y centros de extensión, en todo el territorio argentino discriminado por provincias. Informe si el Poder Ejecutivo tiene previsto vender, ceder, alquilar o modificar el uso de alguno de esos inmuebles. En caso afirmativo, detalle el destino proyectado para cada uno, con especial énfasis en los ubicados en la provincia de Río Negro. Con la Resolución N.º 22/2025 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca se estableció en su artículo 5 la denominada “libertad de cosecha”, modificando los anexos relativos a cada fruta e eliminando la autorización de cosecha a cargo del SENASA. En este marco, indique si el INTA ha recibido solicitudes o insistencias por parte de organismos internacionales, países importadores o exportadores, o entidades certificadoras para mantener los controles previos a dicha modificación. En caso afirmativo, detalle remitentes, fechas, contenido y canal de recepción de los reclamos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria y Comercio informa que no se han cerrado Centros de Investigación ni Laboratorios del INTI. Solo se desactivaron unidades de extensión que no tenían proyectos en curso y por existir superposición de funciones con los Centros de Investigación.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, desde diciembre de 2023 hasta julio de 2024, no se ha desactivado ninguna unidad en INTA. (ver respuesta a Pregunta N° 186 del presente informe).

Asimismo, y como ya se indicó, se prevé la revisión del patrimonio del Estado Nacional para asignar los recursos de forma estratégica y eficiente. En caso de que existan hectáreas de tierras con uso experimental y/o productivo que redunde en beneficios para el sector y/o que el organismo pueda capitalizar de forma directa, al igual que edificios en uso y alineado con la estrategia institucional, entonces se esperará mantenerlos en esa actividad. Caso contrario, podrían ponerse a disposición de AABE.

Respecto de la Resolución 22/2025, no se tiene conocimiento que existan solicitudes o insistencias por parte de organismos internacionales, países importadores o exportadores, o entidades certificadoras. Es importante destacar que esta autorización estaba a cargo de SENASA, que la ejecutaba cuando INTA informaba la condición óptima de maduración para cosecha. Si bien se modificó el sistema, INTA sigue brindando el servicio a los productores que lo requieran.

PREGUNTA N° 1152

Rutas Nacionales 22, 151 y 23 en Río Negro Ante el desfinanciamiento de la obra pública vial y el abandono de rutas nacionales y el aumento del 20% en la siniestralidad vial en la provincia de Río Negro en lo que va de 2025, se solicita: Informe la situación actual de las obras en las Rutas Nacionales N.º 22, 151 y 23 en la provincia de Río Negro, detallando el grado de avance, tramos paralizados, mantenimientos pendientes y si el Poder Ejecutivo prevé reactivarlas. Especifique qué recursos presupuestarios se asignaron en 2025 a obras viales en la provincia de Río Negro y si existe una planificación específica por parte del

Ministerio de Economía o la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de dichas intervenciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa el estado de obras consultadas para la provincia de Río Negro. A saber:

Ruta	Obra	Tramo	Longitud KM.	MONTO VIGENTE en millones	Avance Físico	Rubro	Estado
RN 0003 / RN 0251	Conservación Mejorativa	T-01: EMP. R.N.22 - EMP. R.N.3 (ACCESO S.A.O.) / T-01: SAN ANTONIO OESTE RN N°251 - EMP. RP SEC. N° 61	245,3	\$ 4.937	59%	Puentes	EN EJECUCI ON
RN 0022	Autopista RN 22 Chichinales - Cipolletti	T-01: CHICHINALES - CIPOLLETTI	9,7	\$ 4.233	85%	Autopist as	A RESCINDI R
RN 0022	Obras de seguridad	T-01: ROTONDA ACC. BARRIO LAS BARDAS DE CHOELE CHOEL Y TRAVESIA URBANA A CHOELE CHOEL	2,3	\$ 9.523	58%	Obras de Segurida d	EN EJECUCI ON

Por otro lado, se informan los créditos presupuestarios asignados en 2025 a obras viales en la provincia de Río Negro:

Pg	Sp	Py	BAPIN	Descripción Obra	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado 20/08
16	1	1	148927	Obras de mantenimiento por Administración	1.585.582.54 5	1.585.582.54 5	1.585.582.54 5
16	1	1	150660	Desarrollo de Infraestructura de Mantenimiento y Equipamiento	85.456.486	85.456.486	85.456.486
16	6	89	121427	RN. 0251 / RN. 0003 <EMP. R.N.22 - EMP. R.N.3 (ACCESO S.A.O.)> ; <SAN ANTONIO OESTE	329.422.780	1.082.503.78 2	1.082.503.78 1

				RN N°251 - EMP. RP SEC. N° 61> <KM 0,00 - KM 204,45> ; <KM 1139,17 - KM 1180,00>			
16	12	26	121439	RN N° 1S40 Tramo: Emp. RP N°6 - Emp. RN N°40, Sección: km 200,09 - km 246,59	1.727.175.86 8	4.333.416.76 8	4.333.416.76 8
16	12	73	0	Conservación mejorativa RN N° 151 Tramo: Acc. Cipoletti - Lte. La Pampa, Sección: km 3,40 - km 109,10	195.757.218	0	0
42	10	7	0	Autopista Ruta Nacional N° 22 Chichinales - Arroyito-RN. 0022 <CHICHINALES - CIPOLLETTI>	252.021.407	83.179.107	0
45	10	16	0	Pavimentación Ruta Nacional N° 23 - Los Menucos - Empalme Ruta Nacional N° 40- RN. 0023	669.319.833	7.886.716	0
48	40	2	55459	RN. 0022 <ROTONDA ACC. BARRIO LAS BARDAS DE CHOELE CHOEL Y TRAVESIA URBANA A CHOELE CHOEL> <PROG. 995,50 - PROG. 997,74>	696.868.211	843.500.719	833.415.143
					5.541.604.34 8	8.021.526.12 3	7.920.374.72 3

PREGUNTA N° 1153

Vialidad Nacional En el marco del Decreto N.º 461/2025, que dispone la disolución de la Dirección Nacional de Vialidad, se solicita: Informe cuántos

inmuebles y tierras posee actualmente Vialidad Nacional en todo el país, discriminados por jurisdicción, y especifique cuántos de ellos se encuentran en la provincia de Río Negro. Indique además si el Poder Ejecutivo tiene previsto vender, ceder, alquilar o reasignar dichos bienes, y en qué plazos. Informe cuántos trabajadores y trabajadoras de Vialidad Nacional prestan funciones actualmente en la provincia de Río Negro, y cuántos fueron desvinculados desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha. Señale si el Gobierno Nacional prevé garantizar el mantenimiento y transitabilidad de los corredores estratégicos que conectan Río Negro con pasos internacionales, puertos y aeropuertos. En caso afirmativo, indique qué obras están planificadas y qué presupuesto se destinará a tal fin.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, hasta la fecha, no se ha cerrado ninguna delegación de Vialidad Nacional. Si bien el Decreto 461/2025 establece la disolución de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), su vigencia está sujeta a la creación efectiva de una nueva Agencia y de las unidades organizativas correspondientes.

Según lo establecido en el Artículo 36 del Decreto, el personal de Vialidad Nacional continúa cumpliendo las mismas funciones y tareas que venía desarrollando. Esto implica que no se ha producido aún ningún cambio estructural efectivo en las delegaciones, ni tampoco modificaciones formales en la situación laboral del personal técnico, operativo o administrativo.

En consecuencia:

- No se han cerrado delegaciones.
- No se han ofrecido planes de retiro voluntario.
- No se han comunicado traslados, reubicaciones ni cesantías.
- El personal mantiene sus funciones en el marco actual.
- La implementación del Decreto depende de la creación y reglamentación de los nuevos organismos previstos, lo cual aún no ha ocurrido formalmente.
-

Finalmente, en cuanto al Distrito – Río Negro de Vialidad Nacional; se hace saber que, en la actualidad, 156 trabajadores que prestan funciones en la provincia de Río Negro. Desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha, se registró la desvinculación de 16 agentes pertenecientes a dicha jurisdicción.

PREGUNTA N° 1154

Oro Ante las versiones periodísticas que indican que parte de las reservas en oro del Banco Central habrían sido transferidas a Londres, y considerando que la jueza federal de Estados Unidos Loretta Preska habría solicitado información oficial sobre el paradero de dichos activos en el marco del juicio por la expropiación de YPF, se solicita: Informe si efectivamente se trasladaron reservas de oro del Banco Central de la República Argentina a Londres u otro

destino internacional desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha. Informe si el Gobierno Nacional ha sido notificado por el tribunal estadounidense sobre cualquier tipo de requerimiento relacionado al oro en cuestión.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) hace saber que completó exitosamente la transferencia de parte de sus reservas en oro entre sus diferentes cuentas, tal como fuera informado oportunamente al público mediante la comunicación oficial difundida en el sitio <https://www.bcra.gob.ar/Noticias/Administracion-Reservas-oro-BCRA.asp>.

Por último, el BCRA informa que no tiene conocimiento que hubiera sido notificado por Tribunal estadounidense sobre requerimiento relacionado al oro en cuestión.

Para más información, Ud. Puede consultar la respuesta a la pregunta N° 1008 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1155

Declaración jurada Ministro de Economía Luis Caputo Según trascendidos periodísticos y registros públicos, la última declaración jurada del ministro de Economía, Luis Caputo, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, informaría un patrimonio de aproximadamente \$11.800 millones, con una parte sustancial radicada en el exterior —incluyendo depósitos, acciones y sociedades en jurisdicciones como Estados Unidos e Isla de Man— sin especificar destino ni impacto fiscal. En función de ello, se solicita: Informe qué porcentaje del patrimonio declarado por el ministro Luis Caputo al 31 de diciembre de 2023 y 2024 corresponde a activos en el exterior, discriminando montos, tipo de bienes y ubicación geográfica. Indique si se ha informado ante la Oficina Anticorrupción el destino, cuentas o sociedades correspondientes a dichos activos. Precise si se han iniciado investigaciones o cruces de información con jurisdicciones como Estados Unidos o Isla de Man a fin de verificar la existencia, legalidad y correcta declaración de esos bienes. Teniendo en cuenta este volumen de activos fuera del país, se solicita que aclare si el ministro sigue sosteniendo públicamente su recomendación de que los argentinos repatríen sus ahorros y confíen en el sistema financiero local.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia señala que la información requerida respecto del contenido de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales del Sr. Ministro de Economía se encuentra disponible para su consulta, conforme lo establece la Ley 25.188 y la normativa reglamentaria vigente, en el sitio web institucional de la Oficina Anticorrupción: www.argentina.gob.ar/anticorrupcion-,

Allí, toda persona interesada puede acceder a dichos documentos, donde constan los bienes declarados, su localización y demás datos provistos por el declarante, conforme lo dispuesto por la ley.

PREGUNTA N° 1156

Carne importada a la Patagonia Ante la reciente habilitación del ingreso de carne con hueso a la Patagonia y en medio de versiones sobre la venta de cortes importados de Brasil en supermercados del Alto Valle rionegrino, se solicita: Confirmar si efectivamente están ingresando cortes cárnicos importados de Brasil a la Patagonia, especificando su volumen mensual, tipo de corte (con o sin hueso) y cadena comercial de distribución en Río Negro Indicar qué impacto económico está generando esta apertura en los precios locales de carne en Río Negro. Informar si el Poder Ejecutivo o SENASA recibió objeciones formales de países importadores como Chile o bloques como la Unión Europea, tras la flexibilización de la barrera sanitaria. En caso afirmativo, especificar contenido y origen de esas advertencias.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, actualmente, Brasil ha sido reconocido por la OMSA como país libre de Fiebre aftosa (FA) sin vacunación en todo su territorio. Por lo tanto, en relación a lo sanitario referido a la FA, la región patagónica de la Argentina y Brasil son equivalentes. Este nuevo estatus sanitario de Brasil requirió readecuar los requisitos de importación de mercancías vacunas.

Actualmente se acordó un nuevo certificado para la importación de carne bovina sin hueso, el cual se encuentra vigente y se está negociando, es decir, que aún no está autorizada su importación, un requisito para la importación de carne bovina con hueso.

En cuanto a la carne bovina con hueso, el certificado correspondiente aún se encuentra en proceso de negociación, por lo que su importación no está autorizada en la actualidad.

Respecto de la consulta específica:

Ingreso efectivo de carne bovina de Brasil a la Patagonia: Hasta el momento no se han registrado importaciones de cortes bovinos con hueso provenientes de Brasil a la Argentina y, por lo tanto, no hay ingresos hacia la región patagónica. Los eventuales ingresos de carne sin hueso desde Brasil a la República Argentina se ajustan a las condiciones establecidas en el nuevo certificado y están sujetos a los controles sanitarios en frontera por parte del Senasa.

En relación a las importaciones autorizadas de carne vacuna sin hueso procedente de Brasil desde que entró en vigencia la Res. 460/2025 el 27 de junio, son recortes destinados a su industrialización posterior.

Impacto económico en precios locales: no se dispone de evidencia estadística oficial que permita atribuir variaciones de precios de la carne en Río Negro a importaciones desde Brasil, dado que las operaciones son incipientes y de bajo volumen.

Objeciones internacionales: el Senasa ha recibido comunicaciones oficiales por parte de Chile y la Unión Europea, vinculadas a la flexibilización de la barrera sanitaria patagónica. En el caso de Chile, se mencionó en la respuesta anterior las exentas con los contenidos de las mismas y, en el caso de la UE, la misma

argumentó, mediante la nota ARES 2025.4701140, que mientras se cumplan los reglamentos para la importación a su territorio de estas mercancías y la Rep. Argentina pueda garantizar las condiciones zoosanitarias específicas, no existen motivos para objeciones por parte de la UE. Se recuerda que los controles efectuados en la barrera patagónica han sido evaluados satisfactoriamente por la DG-SANTE.

PREGUNTA N° 1157

Fruta importada a la Patagonia Ante versiones sobre la llegada de partidas de frutas importadas (por ejemplo, peras de China) al mercado de la Patagonia, afectando a productores locales y precios de góndola, se solicita: Indicar si se están importando frutas como peras, manzanas o cerezas al mercado patagónico desde enero de 2025 a la fecha. En caso afirmativo, especificar tipos de fruta, volumen, país de origen y distribución en Río Negro Informar el impacto observado en los precios al consumidor y en la competitividad de la producción local en Río Negro. Precisar si productores rionegrinos presentaron reclamos formales (ante SENASA, organismos provinciales o nacionales) por el ingreso de frutas importadas, y qué respuesta obtuvo el Gobierno.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca agrega los siguientes cuadros de importaciones de peras y manzanas fresas del primer semestre de los últimos 5 años a fines comparativos:

Evolución de importaciones de Pera Fresca en el primer semestre de los últimos 5 años

1º Semestre	Valor (Millones U\$S CIF)	Volumen (Tn)	Prec. prom. (U\$S CIF/Tn)	Var. Valor (%)	Var. Vol (%)	Var. Precio prom. (%)
2021	0,2	284,8	851,4	180,4%	134,3%	19,6%
2022	0,6	816,1	738,7	148,7%	186,6%	-13,2%
2023	0,1	186,3	748,3	-76,9%	-77,2%	1,3%
2024	0,3	259,5	998,6	85,9%	39,3%	33,5%
2025	0,3	264,9	944,8	-3,4%	2,1%	-5,4%

Fuente: Subsecretaría de Economías Regionales y de Pequeños y Medianos Productores, en base a INDEC. NCM: 0808.30.00 peras frescas

Evolución de importaciones de Manzana Fresca en el primer semestre de los últimos 5 años

1º Semestre	Valor (Millones USD CIF)	Volumen (Tn)	Prec. prom. (U\$S CIF/Tn)	Var. Valor (%)	Var. Vol (%)	Var. Precio prom. (%)

2021	1,0	956,3	1.001,0	261,6%	214,2%	15,1%
2022	1,2	1.121,6	1.048,0	22,8%	17,3%	4,7%
2023	1,9	1.518,6	1.233,7	59,4%	35,4%	17,7%
2024	0,9	670,5	1.323,0	-52,7%	-55,8%	7,2%
2025	1,9	1.439,2	1.301,8	111,2%	114,6%	-1,6%

Fuente: Subsecretaría de Economías Regionales y de Pequeños y Medianos Productores, en base a INDEC. NCM: 0808.10.00 manzanas frescas

Considerando los datos relevados por el INDEC sobre importaciones correspondientes a los primeros semestres de los últimos cinco años, y contrastándolos con la información aportada por actores de las cadenas de peras y manzanas, así como de la provincia de Río Negro, no se advierten variaciones significativas respecto del comportamiento habitual en este aspecto.

En relación con la reciente apertura de importaciones vinculada al cargamento de peras procedentes de China, se trata de una variedad asiática ingresada a pedido específico de la comunidad china residente en el país. Hasta el momento, dicha operación no representaría una amenaza concreta ni implicaría modificaciones en la escala de producción de cultivo de perales locales, de acuerdo a referentes sectoriales.

Asimismo, el Senasa detalla a continuación los registros de importación a la Argentina durante 2025 de los productos consultados:

- Pera asiática de China: 17 tn.
- Pera asiática de Chile: 41 tn
- Pera común: no ingresa desde enero 2025.
- Manzana de Chile: 2047 tn.
- Manzana de Estados Unidos: 110 tn.
- Cereza de Chile: 500 tn.

Todos los ingresos citados previamente han dado cumplimiento a los requisitos fitosanitarios establecidos por Argentina.

De acuerdo a los registros de movimientos del Documento de tránsito vegetal (DTV-e), de las 2.047 tn importadas de fruta fresca de manzana origen Chile, sólo 22 tn ingresaron a Río Negro en 2025. Respecto de fruta fresca de pera asiática y cereza importada, no hay registros de ingreso a la Región Patagónica. Hasta la fecha el Senasa no ha recibido reclamos formales por el ingreso de frutas importadas, desconocemos si otros organismos provinciales o nacionales han tenido algún reclamo al respecto.

PREGUNTA N° 1158

Liberación del precio de las garrafas Ante la decisión del Gobierno mediante el Decreto 446/2025 de eliminar el control estatal sobre los precios de las garrafas

de gas (GLP), se solicita: Indique cuál es el precio promedio actual de una garrafa de 10 kg en los distintos departamentos de la provincia de Río Negro, y si ya se observa una segmentación regional por sobre el precio nacional de referencia. Informe si el Gobierno Nacional mantiene vigente el Programa Hogar con Garrafa en la Patagonia tras la liberación del mercado, y si se prevé alguna medida compensatoria para hogares de bajos ingresos en zonas sin acceso a gas natural. Precise cuál ha sido el impacto observado en el consumo doméstico de GLP en Río Negro, en particular si se registró una caída significativa en la demanda por parte de los usuarios que utilizan garrafa como fuente principal de energía. Informe si en la región patagónica las empresas distribuidoras y fraccionadoras ajustaron precios por encima del promedio nacional, y si ya solicitaron nuevos aumentos para lo que resta del año 2025.

RESPUESTA

- El Ministerio de Economía responde:
- **Precio promedio actual de la garrafa de 10 kg en Río Negro y segmentación regional**
- Los valores informados son referenciales y pueden variar según la localidad, el canal de venta (fraccionador o distribuidor) y otros factores logísticos. De acuerdo a consultas realizadas por la Secretaría de Energía a actores del sector, el precio de venta al público de la garrafa de 10 kg en la provincia de Río Negro oscila aproximadamente entre \$13. 000 y \$16. 000. Esta información tiene carácter orientativo y no representa un relevamiento oficial exhaustivo.
- **Estado actual del Programa HOGAR y actualización del monto de subsidios**
- El Programa HOGAR se encuentra vigente. No obstante, a la fecha no se ha dispuesto una actualización del monto del subsidio, ni se han instrumentado medidas adicionales. Se están evaluando distintos mecanismos para mejorar la eficiencia del subsidio, con el objetivo de optimizar su alcance y adecuación.
- **Impacto de la desregulación en el consumo de GLP en Río Negro**
- No se ha registrado una caída significativa en el consumo de GLP en la provincia de Río Negro. La reducción observada a nivel nacional ha sido muy leve y puede vincularse, en parte, a un cambio en el tipo de envases utilizados, con un mayor uso de propano a granel o envases de mayor capacidad. Esto puede impactar en la demanda de garrafas de 10 kg, pero no implica una disminución sustancial del consumo total de GLP.
- **Solicitudes de actualización de precios por parte de fraccionadores y distribuidores**
- En el actual esquema de mercado desregulado, los precios del GLP envasado son libres, por lo tanto, las empresas fraccionadoras y distribuidoras no requieren solicitar aumentos ni autorización a la Secretaría de Energía. En este contexto, no se prevén gestiones de actualización de precios por parte de esta autoridad. Cabe destacar que, en zonas donde exista alta competencia entre operadores, los precios incluso podrían tender a la baja.

PREGUNTA N° 1159

FONAVI en Río Negro Informe el monto total de transferencias realizadas desde el Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), dispuesto por el artículo 5 de la Ley N.º 24.464, a cada una de las provincias desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha. Indique mensualmente las transferencias efectuadas desde el FONAVI a la provincia de Río Negro durante el mismo período. Señale qué porcentaje de los fondos transferidos a Río Negro fueron efectivamente destinados a la construcción de viviendas. En ese caso, detalle la localización de las obras, el grado de avance y la etapa de adjudicación a beneficiarios. En los términos del artículo 13 de la Ley N.º 24.464, indique los recursos aportados por el fondo provincial rionegrino para el cumplimiento de los fines de dicha ley. Informe si se ha realizado auditoría sobre la ejecución del FONAVI en la provincia de Río Negro correspondiente a los últimos 10 ejercicios fiscales. En caso afirmativo, remita el resultado.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas brinda la siguiente información en relación a las transferencias realizadas del Fondo Nacional de la Vivienda:

Transferencias Automáticas FONAVI del 10-12-23 al 31-07-25				
<i>Jurisdicción</i>	<i>del 10 al 31-12-2023</i>	<i>Año 2024</i>	<i>Enero -Julio 2025</i>	<i>Total</i>
1 CABA	82.124.435,63	4.245.621.477,72	4.208.240.092,00	8.535.986.005,35
2 BUENOS AIRES	916.003.320,57	47.355.008.789,23	46.938.062.568,00	95.209.074.677,80
3 CATAMARCA	132.662.549,96	6.858.311.617,08	6.797.926.303,00	13.788.900.470,04
4 CORDOBA	356.925.431,81	18.452.124.114,44	18.289.658.863,00	37.098.708.409,25
5 CORRIENTES	312.704.581,85	16.166.020.241,82	16.023.683.429,00	32.502.408.252,67
6 CHACO	290.594.156,87	15.022.968.305,58	14.890.695.711,00	30.204.258.173,45
7 CHUBUT	202.152.456,95	10.450.760.560,40	10.358.744.843,00	21.011.657.860,35
8 ENTRE RIOS	246.373.306,92	12.736.864.432,97	12.624.720.277,00	25.607.958.016,89
9 FORMOSA	252.690.571,17	13.063.450.700,51	12.948.431.053,00	26.264.572.324,68
10 JUJUY	189.517.928,41	9.797.588.025,55	9.711.323.290,00	19.698.429.243,96
11 LA PAMPA	128.897.046,93	6.658.254.275,22	6.597.684.137,00	13.384.835.459,15
12 LA RIOJA	126.345.285,57	6.531.725.350,28	6.474.215.527,00	13.132.286.162,85
13 MENDOZA	252.690.571,17	13.063.450.700,51	12.948.431.053,00	26.264.572.324,68
14 MISIONES	296.911.421,14	15.349.554.573,04	15.214.406.488,00	30.860.872.482,18
15 NEUQUEN	271.642.364,01	14.043.209.503,07	13.919.563.382,00	28.234.415.249,08
16 RIO NEGRO	284.276.892,60	14.696.382.038,04	14.566.984.935,00	29.547.643.865,64
17 SALTA	252.690.571,17	13.063.450.700,51	12.948.431.053,00	26.264.572.324,68
18 SAN JUAN	230.580.146,19	11.920.398.764,16	11.815.443.336,00	23.966.422.246,35
19 SAN LUIS	230.580.146,19	11.920.398.764,16	11.815.443.336,00	23.966.422.246,35
20 SANTA CRUZ	202.152.456,96	10.450.760.560,40	10.358.744.843,00	21.011.657.860,36
21 SANTA FE	364.134.157,60	18.809.568.327,46	18.638.457.688,00	37.812.160.173,06

22 STGO. DEL ESTERO	271.642.364,00	14.043.209.503,07	13.919.563.382,00	28.234.415.249,07
23 TUCUMAN	265.325.099,78	13.716.623.235,50	13.595.852.606,00	27.577.800.941,28
24 T.DEL FUEGO	167.407.503,40	8.654.536.089,12	8.578.335.573,00	17.400.279.165,52
Total	6.327.024.766,85	327.070.240.649,84	324.183.043.768,00	657.580.309.184,69
Fuente: Elaborado en base a información del Banco Nación de la Argentina				

Asimismo, se informan las transferencias distribuidas a la jurisdicción de Río Negro desde el 10 de diciembre 2023 a Julio 2025:

Meses	2023 (10/12 al 31/12)	2024	2025
enero		261.621.813,46	1.633.025.332,90
febrero		204.083.749,47	2.057.109.059,87
marzo		455.757.088,92	1.878.795.505,44
abril		938.642.124,05	2.086.139.427,13
mayo		1.096.734.533,97	2.269.871.427,19
junio		1.295.370.311,21	2.451.454.118,98
julio		1.368.474.331,90	2.190.590.063,54
agosto		1.299.661.522,35	
septiembre		1.582.020.972,92	
octubre		1.620.088.624,80	
noviembre		1.760.313.972,66	
diciembre	284.276.892,60	2.813.612.992,33	
Total	284.276.892,60	14.696.382.038,04	14.566.984.935,05

Fuente: Elaborado en base a información del Banco de la Nación Argentina

También se informa la Inversión en Obras FONAVI 2022 y Provisorio 2023

Año	Jurisdicción			Río Negro
2022	Montos invertidos en:	Viviendas / Soluciones		492.550.881
		Créditos		
		Equipamiento		37.347.259
		Terrenos		
		Infraestructura		316.812.423
			Total invertido	846.710.563
PROVISORIO 2023	Montos invertidos en:	Viviendas / Soluciones		603.213.828
		Créditos		
		Equipamiento		10.485.866
		Terrenos		
		Infraestructura		680.306.333
			Total Invertido	1.294.006.027

Fuente: Datos suministrados por el IPPV Río Negro

De acuerdo con el informe provisorio 2023 e información suministrada por IPPV Río Negro se han realizado obras en los siguientes Departamentos: Gral Roca, Adolfo Alsina, 9 de Julio, Pilcaniyeu, Bariloche, San Antonio, Pichi Mahuida, Valcheta, 25 de Mayo, Avellaneda, Conesa y El Cuy.

Viviendas Adjudicadas y Escrituradas periodo 2013-2022

Jurisdicción		Río Negro
2022 Viviendas	Adjudicadas	258
	Escrituradas	741
Relación escrituradas/ adjudicadas e741n 2022		0
Acumuladas al 31/12/22	Adjudicadas	45.675
	Escrituradas	18.380
	% Escr./Adj.	40,24

Fuente: Datos suministrados por el IPPV Río Negro.

En referencia a los recursos aportados por el fondo provincial rionegrino para el cumplimiento de los fines de la Ley 24.464 y de acuerdo con los datos provisorios suministrados por el IPPV Río Negro, durante el Ejercicio 2023, se acreditaron en las Cuentas Corrientes habilitadas por el Organismo Ejecutor de Río Negro “Otros Ingresos” por \$1.480.644.996,84, correspondiendo a Rentas Generales \$1.022.253.558,05.

Cabe aclarar que de acuerdo con las previsiones del artículo 9 de la Ley 24.464, las auditorías se realizan al finalizar cada ejercicio fiscal a fin de determinar la aplicación en cada jurisdicción del Fondo Nacional de la Vivienda.

Actualmente se encuentran en proceso las correspondientes al ejercicio fiscal 2023 y 2024.

Se indica sitio donde se encuentran las Auditorías FONAVI, desde 2001 a 2022:

<https://archivo.infraestructura.gob.ar/doceestadisticas>

PREGUNTA N° 1160

Turismo en Río Negro Indique si el Gobierno Nacional realizó acciones específicas de promoción turística o apoyo al sector en Río Negro durante la temporada 2025, especialmente en zonas afectadas por fuertes caídas de ocupación como Las Grutas y El Bolsón. Señale si se han estimado las pérdidas económicas sufridas por el sector turístico rionegrino en esta temporada,

incluyendo impacto en la hotelería, gastronomía, comercio local y empleo. Informe cuál fue el porcentaje de ocupación hotelera registrado durante las vacaciones de invierno 2025 en las localidades de Bariloche, Las Grutas y El Bolsón. Indique los correspondientes porcentajes a la temporada invernal 2024 y 2023.

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Subsecretaría de Turismo de la Nación, a través de la Encuesta de Ocupación Hotelera (EOH), publica mensualmente la ocupación hotelera y para hotelera a nivel nacional, provincial y en localidades seleccionadas, con un retardo, relacionado con el procesamiento de los datos, de dos meses.

Por ello, el último dato disponible corresponde a mayo de 2025 y por lo tanto no abarca el período de receso invernal.

Durante el último período disponible se observó una tasa de ocupación de habitaciones (TOH) del 34,4% y una tasa de ocupación de plazas (TOP) del 24,7% a nivel total país, ambos indicadores mostrando crecimiento interanual.

En Bariloche, la TOH fue del 38,8% y la TOP del 26,7% (con incrementos en ambos casos).

En el caso de Las Grutas, la TOH fue de 7,2% y la TOP del 4,4% (también con incrementos en los dos indicadores).

No existe relevamiento sobre El Bolsón incluido en el operativo.

El Observatorio Turístico de Río Negro informó que durante la primera quincena de julio de 2025 los niveles de ocupación estimados fueron:

- Ciudad de San Carlos de Bariloche: 78,2% (53,3% 2024),
- El Bolsón: 30,2% (27,5% 2024),
- Las Grutas (incluye San Antonio Oeste/Este): 18,6% (10% 2024).

No se menciona la segunda quincena de julio porque el organismo no tiene esa información disponible.

Asimismo, se señala que, en línea con el principio de federalismo consagrado en la Constitución Nacional, el relevamiento específico del impacto económico y laboral del turismo en cada provincia es competencia de las jurisdicciones provinciales. En ese marco, cada provincia cuenta con la facultad de desarrollar sus propios sistemas de información para evaluar cómo incide la actividad turística en su territorio. Por tal motivo, la información detallada sobre la situación económica y laboral vinculada al turismo en la provincia de Río Negro debe ser consultada a las autoridades provinciales competentes.

Por último, se informa que, en línea con impulsar el turismo en los destinos mencionados, esta Secretaría realizó un acompañamiento institucional a la Fiesta Nacional de la Nieve que tuvo lugar en agosto en la ciudad de San Carlos

de Bariloche, así como a la 5ta. Edición de Date el Gusto, uno de los encuentros culinarios más importantes de la región patagónica, celebrado en El Bolsón.

PREGUNTA N° 1161

ALPAT Informe si el Gobierno Nacional ha tomado alguna medida específica para garantizar la continuidad operativa de la empresa ALPAT en San Antonio Oeste, teniendo en cuenta que es la única productora de carbonato de sodio en Sudamérica y la principal empleadora de la localidad, con más de 450 empleos directos y cerca de 1.000 considerando los indirectos. Indique qué asistencia financiera o fiscal otorgó el Gobierno Nacional a ALPAT desde diciembre de 2023 a la fecha, y si se evaluó incluir a la empresa en programas de protección o promoción industrial. Detalle si el Ministerio de Economía o la Secretaría de Energía prevén implementar algún mecanismo de tarifa diferencial para el consumo de gas en industrias estratégicas como ALPAT, dado que actualmente la empresa no puede sostener su producción por los aumentos tarifarios. Informe si el subsidio provincial otorgado por el Gobierno de Río Negro —que cubre parte de los costos de gas— está sujeto a condiciones de mantenimiento de los puestos de trabajo, y cuál es su duración, monto y fuente de financiamiento. Señale si existe un plan de acción conjunto entre Nación y Provincia para evitar el cierre de ALPAT, considerando que aporta aproximadamente el 50% de la actividad económica de San Antonio Oeste.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, si bien han existido desbalances en el pasado, desde la Secretaría de Energía no se verifica una falta de abastecimiento de gas natural en la empresa ALPAT ni falta de pago del gas natural.

Desde la Secretaría de Energía no se prevé el establecimiento de un régimen de tarifas diferenciales para el consumo de gas natural industrial, que caen bajo el segmento no regulado.

PREGUNTA N° 1162

Ley ovina y caprina Informe cuántos productores ovinos, caprinos y bovinos de Río Negro estaban inscriptos en la Ley Ovina (Ley N.º 25.422) y los programas regionales de promoción de ganadería, antes de su derogación por el Decreto N.º 408/2025 Indique qué fondos, subsidios o líneas de crédito dejaron de percibir los productores rionegrinos tras la eliminación de esos regímenes, y cuántos establecimientos quedaron privados de asistencia estatal Detalle cuál ha sido el impacto productivo y económico en la ganadería patagónica de Río Negro tras la eliminación formal de esta normativa, especialmente en la región de la Línea Sur, donde la producción ovina es clave Informe si el gobierno provincial de Río Negro ha asignado recursos propios para reemplazar las políticas nacionales disueltas mediante el decreto, y en ese caso qué montos y condiciones se establecieron Especifique si existen proyectos o iniciativas en marcha —ya sea del gobierno nacional, provincial o en articulación con organismos multilaterales— para reactivar o sustituir prácticas de fomento ganadero en zonas áridas de Río Negro tras el fin de estos regímenes

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, en relación al Régimen Para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y De Llamas, Ley 25.422, se otorgaron 12 aportes reintegrables a productores de la Provincia de Río Negro durante el año 2023 (último año de financiamiento de la citada ley) por un monto de \$46.271.573.

A través del Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina, Ley 26.141, en el año 2023 se transfirieron a la provincia la suma \$2.022.896,88 para asistir al Programa Mohair.

Mediante la firma del Convenio N° 12/2023, suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Provincia de Río Negro, se otorgaron \$200.000.000 a la Provincia para la formación de un fondo rotatorio con el objeto de adquirir Sistemas completos de bombeo solar para establecimientos ganaderos bovinos en el marco del Régimen para La Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas (derogado por el Decreto 408/25). Posteriormente, mediante la firma de la Adenda N° 1 al citado Convenio N° 12, se incrementó el monto en \$100.000.000 con el mismo objeto, ejecutándose un total de \$300.000.000.

Desde el gobierno nacional se suscribió el Convenio CONVE-2024-132999269-APN-DGDAGYP#MEC entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía y el Banco de la Nación Argentina. El objetivo fue implementar una línea de créditos de inversión para productores ovinos denominada Reglamentación N° 750_xx – “Condiciones Especiales para Productores Ovinos”, con una bonificación de 10 puntos porcentuales de la tasa nominal anual a cargo de la citada Secretaría. La bonificación se mantiene vigente durante los primeros 12 meses de la vida del préstamo.

El monto total de los créditos otorgados por la Línea que bonifica la Secretaría, es de hasta la suma de \$2.000.000.000, y el monto máximo por productor es de \$100.000.000.

PREGUNTA N° 1163

Financiamiento del Plan de Manejo del Fuego en Río Negro Informe qué montos recibió Río Negro del Gobierno Nacional destinados al manejo del fuego. Informe cuántos brigadistas están operativos actualmente, qué cantidad adicional se prevé incorporar y cuál es el estado funcional de los equipos adquiridos (camiones autobomba, helicópteros, tecnología de pronóstico) en la provincia de Río Negro, y cuántos fueron despedidos o desvinculados en la misma jurisdicción durante el 2024 y 2025. Informe cuál fue el presupuesto total asignado por la provincia de Río Negro para la prevención y combate de incendios forestales durante el ciclo 2023 2024, y detalle cualquier modificación presupuestaria reciente.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa en relación sobre los montos recibidos por la provincia de Río Negro, que no se dispone de información referente a transferencias a la misma destinadas al Manejo del Fuego.

Al respecto del personal y medios desplegados puede consultar la información en la respuesta a la Pregunta N° 116 del presente informe.

PREGUNTA N° 1164

Plan de mantenimiento vial invernal en la Patagonia ¿El Ministerio de Transporte o Vialidad Nacional asignó presupuesto específico para el Plan Integral de Mantenimiento Invernal (PIMI) en Río Negro durante 2025? En caso afirmativo, ¿cuál fue su monto? Informe cuántos kilómetros de rutas nacionales en Río Negro fueron incluidos en el PIMI 2025 (por ejemplo rutas 23, 40), cuántos agentes viales participaron y cuántos equipos se desplegaron en la provincia. Detalle el contenido del plan de mantenimiento invernal en territorio rionegrino: despeje de nieve, riego anti hielo, aplicación de sal, limpieza de barro en rutas de ripio, etc. En caso de existir ajustes presupuestarios o recortes, indique si el PIMI sufrió desfinanciamiento en 2025 en relación con 2024, y qué impacto tuvo en la ejecución del plan (por ejemplo, licitaciones frustradas, menor cantidad de insumos, menores equipos operativos).

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 322 del presente informe.

PREGUNTA N° 1165

Actualización de la metodología de cálculo del IPC por parte del INDEC ¿Cuáles son las razones por las cuales continúa la demora la implementación de la nueva metodología de cálculo del IPC? ¿Cuándo se va a efectivizar el cambio de metodología?

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 145 del presente informe.

PREGUNTA N° 1166

Fondo Nacional del Turismo y situación del sector turístico ¿Cuántos fondos lleva asignados el INPROTUR durante 2025? Sírvase detallar el destino de los fondos del INPROTUR durante 2025, discriminando por programa, obra y/o política pública Detalle el destino, programas y recursos del INPROTUR destinados en la provincia del Neuquén durante 2025

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que el presupuesto vigente del INPROTUR para el ejercicio 2025 ascendió a \$12.493.838.617, el cual cuenta con un único programa denominado "Promoción del Turismo Receptivo Internacional", Programa 16, e incluye la creación y ejecución de estrategias para posicionar a Argentina como destino turístico en mercados internacionales claves.

Con respecto a los programas y recursos del INPROTUR destinados específicamente a la Provincia de Neuquén, se han realizado campañas digitales de promoción del destino y sus productos estratégicos en Google y Meta, así como contenidos web, promoción audiovisual para redes sociales, posicionamiento en medios internacionales y capacitaciones para operadores turísticos de los mercados prioritarios.

PREGUNTA N° 1167

Obras públicas nacionales en la provincia del Neuquén Sírvasen informar el estado de avance de la obra de tendido de alta tensión ALIPIBA II para incorporar a Villa La Angostura en el interconectado nacional y fecha estimada de su finalización.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el avance global de la obra es del 10,7% y el plazo de finalización es de 24 meses a partir de la fecha de reactivación. Actualmente se están estudiando alternativas de financiación y traspaso a la provincia.

PREGUNTA N° 1168

Obras públicas nacionales en la provincia del Neuquén Sírvasen detallar las obras públicas nacionales que fueron transferidas a la provincia del Neuquén. Se solicita copia del acta-acuerdo de cada una

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que no se registran en su órbita obras que hayan sido transferidas a la provincia de Neuquén.

Por otro lado, la Secretaría de Obras Públicas informa que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Colaboración en Materia de Obras Públicas suscripto entre la Secretaría y la provincia de Neuquén registrado como CONVE-2024-61581435-APN-SOP#MEC, se han transferido las siguientes obras:

CONVE-2024-118197559-APN-AJ_ENOHSA, Acuerdo Específico de traspaso.

CONVE-2024-118197736-APN-AJ_ENOHSA, Acuerdo Específico de traspaso

TUBERÍA DE IMPULSIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO HUARACO A PLANTA POTABILIZADORA - ANDACOLLO, NEUQUÉN

PROTECCIÓN OLEAJE OBRA DE TOMA MARI MENUCO - NEUQUÉN CAPITAL, NEUQUÉN
AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN COLECTORA CLOACAL CALLE LAMÍN ETAPA II TRAMO 1 Y 2- NEUQUÉN
COLECTOR CLOACAL DEL OESTE II - 1 ETAPA -REGLON 2 (IMPULSION)
REPARACIÓN DE LA PLANTA DEPURADORA-CENTENARIO - NEUQUEN
NEXOS DE VINCULACIÓN AL COLECTOR CLOACAL DEL OESTE II
OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES - ANDACOLLO, NEUQUÉN
SISTEMA CLOACAL - HUINGANCO, NEUQUÉN
AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DE LÍQUIDOS CLOACALES COLECTORA LAMÍN CALLE SAAVEDRA E/ CALLES 12 DE SEPTIEMBRE Y LAMÍN – ETAPA III - NEUQUÉN
AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DEL COLECTOR CLOACAL CALLE LANÍN ENTRE SAAVEDRA E IGNACIO RIVAS-ETAPA I-NEUQUÉN

Respecto a las restantes Obras del Anexo I del mencionado Acuerdo, están en vías de transferirse, en acuerdo con la Provincia.

Conforme a lo previsto en su Anexo III, en el cual las partes acuerdan definir si la financiación y/o ejecución, según corresponda, de las obras públicas detalladas en dicho anexo será asumida por la provincia o, en su caso, si los contratos respectivos serán rescindidos de común acuerdo, se están llevando a cabo las gestiones necesarias para el traspaso de las obras ubicadas en la provincia en cuestión.

Por último, Vialidad Nacional informa que con la provincia de Neuquén se firmaron 4 convenios, 3 de rescisión y uno de cesión.

PREGUNTA N° 1169

Obras públicas nacionales en la provincia del Neuquén Sírbase detallar las obras públicas nacionales que continúan en órbita del Estado nacional e informe si las mismas se encuentran detenidas/suspendidas o en vías de transferirse a la provincia, según cada caso.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que ha formalizado acuerdos con las provincias y con algunos municipios de la provincia de Buenos Aires, en los que se decidieron las obras a transferir mediante la suscripción de convenios específicos de traspaso, así como aquellas que continuará gestionando la Nación (Anexo II), basándose en las necesidades específicas de cada jurisdicción y priorizando los proyectos de mayor impacto para su región.

Se señala a su vez, que las obras que se transfieren a las jurisdicciones provinciales/municipales para que estas asuman la ejecución y/o financiamiento de las mismas, se encuentran dentro del Anexo I.

Es decir que, de conformidad con lo estipulado en los Acuerdos Marco de Colaboración en Materia de Obras Públicas suscriptos entre el Estado nacional y las provincias y municipios, las obras que el Estado nacional continúa ejecutando y considera prioritarias son las incluidas en el Anexo II de dichos acuerdos.

En este contexto, se han suscripto convenios con 21 provincias y 7 municipios de la provincia de Buenos Aires.

En particular, el Acta Acuerdo de Colaboración en materia de Obras Públicas suscripta con la provincia de Neuquén se encuentra identificada como CONVE-2024-61581435-APN-SOP#MEC, en la cual se han detallado las obras a transferirse a la Provincia (Anexo I) y aquellas que continúa la Nación (Anexo II).

Con respecto a las obras que continúa la Nación se brinda la siguiente información:

OBRA	ESTADO	JURISDICCIÓN	MUNICIPIO
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE COLONIA NUEVA ESPERANZA	FINALIZADA	PROVINCIAL	NEUQUEN
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, NEUQUÉN	REINICIADA	PROVINCIAL	JUNIN DE LOS ANDES
SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES - ZAPALA, NEUQUÉN	REINICIADA	PROVINCIAL	ZAPALA
SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES - LONCOPUE, NEUQUÉN	REINICIADA	PROVINCIAL	LONCOPUE
ESTACIÓN ELEVADORA Y PLANTA DE LÍQUIDOS CLOACALES - EL HUECÚ, NEUQUÉN	PROCESO DE REINICIO	PROVINCIAL	EL HUECU
PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA - CAVIAHUE, NEUQUÉN	PROCESO DE REINICIO	PROVINCIAL	CAVIAHUE - COPAHUE

Fuente: Secretaría de Obras Públicas

Asimismo, se brinda la siguiente información sobre tres obras en ejecución en la provincia de Neuquén:

Red Hidrológica Nacional, mediante la cual se realiza la operación y mantenimiento de 43 estaciones hidrometeorológicas de la Red Hidrológica Nacional y de la Red SINARAME; se lleva adelante el monitoreo de calidad de aguas en 6 sitios.

Red Nacional de Estaciones Meteorológicas Automáticas y Estaciones Nivelógicas instaló un total de 5 estaciones meteorológicas automáticas conforme lo previsto. En la próxima primavera se prevé la instalación de una estación nivelógica. Adicionalmente, actualmente continúa la operación y mantenimiento de las mismas en conformidad con lo previsto por el pliego del contrato.

Operación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (OYM SINARAME) Periodo 2023-2027, involucra en la operación y mantenimiento del Radar Meteorológico Argentino (RMA) Neuquén.

En lo que hace a las obras transferidas a la provincia, la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1168 del presente informe.

Para más información se sugiere consultar la respuesta a la Pregunta N° 1145 del presente informe.

Se acompaña como anexo el archivo con el detalle de las obras correspondientes a la provincia de Neuquén, que obran en el ámbito de la Secretaría de Energía.

[Nota: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1169, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 1170

Privatización de las hidroeléctricas Alicurá, El Chocón, Cerros Colorados y Piedra Del Águila Sírbase informar en qué instancia se encuentra el llamado a Concurso Público Nacional e Internacional para la venta del paquete accionario de las empresas Alicurá Hidroeléctrica Argentina SA, Chocón Hidroeléctrica Argentina SA, Cerros Colorados Hidroeléctrica Argentina SA y Piedra Del Águila Hidroeléctrica Argentina SA

RESPUESTA

El Ministerio de Economía responde que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto 590/2025, se establece que dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes a la entrada en vigencia del presente, el Ministerio de Economía en coordinación con la Unidad Ejecutora Especial Temporal "Agencia de Transformación de Empresas Públicas", llamará a Concurso Público Nacional e Internacional sin base, competitivo y expeditivo, con el fin de proceder a la venta del paquete accionario mayoritario o controlante de cada una de las siguientes sociedades, a saber: Alicurá Hidroeléctrica Argentina Sociedad Anónima, El Chocón Hidroeléctrica Argentina Sociedad Anónima, Cerros Colorados Hidroeléctrica Argentina Sociedad Anónima Y Piedra Del Águila Hidroeléctrica Argentina Sociedad Anónima.

PREGUNTA N° 1171

Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) Sírvasen informar el estado de avance de los proyectos presentados y aprobados en el marco del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) previsto en la Ley N° 27.742,

RESPUESTA

La información que requiere puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 357 del presente informe.

PREGUNTA N° 1172

Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento (Ley 27.570) Sírvasen informar a cuánto asciende el gasto tributario generado durante 2025 a partir de los incentivos dispuestos en el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento (Ley 27.570)

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que respecto del gasto tributario generado durante el año 2025 con fecha de corte 13/08/2025, a partir de los incentivos dispuestos en el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, el mismo asciende a la fecha a \$129.263 millones.

PREGUNTA N° 1173

Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento (Ley 27.570) Sírvasen informar cuántas empresas recibieron beneficios durante 2025, discriminándolas en deciles por tamaño según cantidad de trabajadores y valores de beneficios percibidos en el marco del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento (Ley 27.570)

RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla a continuación la cantidad de empresas que recibieron beneficios durante 2025, discriminadas por tamaño (de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa del régimen), cantidad de trabajadores y beneficios percibidos para cada grupo.

Tamaño	Cantidad de empresas que recibieron beneficios durante 2025	Beneficios de Bonos fiscales 2025	Beneficios de ganancias 2025
Micro	455	\$11.816.003.841,17	\$859.722.796,57
Pequeña	212	\$26.705.252.468,06	\$2.777.082.412,93
Mediana	39	\$14.344.577.655,13	\$344.633.777,01
Grande	78	\$72.302.434.684,94	-
Total	784	\$125.168.268.649,30	\$3.981.438.986,51

Fuente: Ministerio de Economía, agosto 2025.

En relación con el tamaño de las empresas se aclara que se procedió a agrupar cantidad de empresas y beneficios según lo determinado por el Art. 6 de la Resolución 268/2022 de la ex Secretaría de Economía del Conocimiento y modificatorias, el cual establece que las empresas adheridas al Régimen encuadran su tamaño con la presentación del Certificado MiPyME según los criterios de la Resolución 220/2019 de la ex Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa y modificatorias.

PREGUNTA N° 1174

Operativos de seguridad en inmediaciones del Congreso Nacional Sírvasse informar el costo para el Estado Nacional de los operativos de seguridad realizados los días miércoles del corriente año en las inmediaciones del Congreso Nacional, discriminando por fecha: cantidad de efectivos afectados por fuerza, gastos operativos, unidades móviles y equipamiento afectado, costo total, y cantidad de manifestantes relevados

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que los despliegues y operativos de seguridad se implementan en el marco de la Resolución MS 403/24, que instituye el Comando Unificado Federal. Este dispositivo tiene como objetivo fundamental la gestión y coordinación eficiente de despliegues especiales interfuerzas, buscando optimizar las capacidades organizativas y operativas para garantizar condiciones de seguridad adecuadas ante las diversas emergencias que puedan presentarse.

En ese lineamiento, la Coordinación General del despliegue del Comando Unificado Federal se establece en función de las circunstancias y requerimientos de seguridad acorde a las circunstancias de cada manifestación. Del mismo modo, en cada Comando, se invita a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires a participar activamente en este esfuerzo conjunto.

En el desarrollo de sus funciones, las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales observan estrictamente los principios de proporcionalidad, excepcionalidad, progresividad y racionalidad establecidos en la Ley 24.059 y sus modificatorios.

Estos principios se alinean con estándares internacionales como el "Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley" adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y los "Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la ley", adoptados en La Habana, Cuba (1990) durante el Octavo Congreso de la ONU sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

La actuación de los efectivos se rige por la Resolución Ministerial 704/24, que reglamenta el empleo de armamento no letal para la inmovilización o incapacitación de agresores. Este protocolo resulta de fundamental aplicación en manifestaciones debido a que evidencia nuestra convicción institucional sin recurrir a medidas desproporcionadas, evitando provocar heridos y reafirmando así nuestro compromiso con un accionar ajustado a derecho que protege la seguridad y la vida como valores fundamentales.

A continuación, se detallan los costos totales de combustible empleado y la cantidad total de los efectivos desplegados por jornada, discriminados por Fuerza Federal:

Prefectura Naval Argentina

FECHA	CANTIDAD EFECTIVOS	EQUIPOS DE APOYO/COMBUSTIBLES
19/02/2025	62	\$ 199.359,00
26/02/2025	96	\$259.976,00
05/03/2025	88	274.466,00
12/03/2025	186	\$ 447.527,00
19/03/2025	394	\$ 756.549,00
26/03/2025	159	\$ 438.732,00
02/04/2025	90	\$ 304.552,00
09/04/2025	197	\$ 613.885,00
16/04/2025	146	\$ 483.109,00
23/04/2025	125	\$ 386.815,00
30/04/2025	186	\$ 482.142,00
07/05/2025	119	\$ 347.962,00
14/05/2025	123	\$ 338.734,00
21/05/2025	122	\$ 353.534,00
05/06	46	\$177.671

11/06	176	\$446.855,00
12/06	87	\$244.704
18/06	231	\$628.999,00
19/06	131	\$395.175,00
26/06	147	\$401.347,00
02/07	41	\$167.199,00
10/07	68	\$242.979,00
16/07	95	\$271.127,00
17/07	94	\$293.223,00
23/07	97	\$293.223,00
30/07	99	\$288.851,00
07/08	99	\$301.383,00

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad Nacional. Año 2025.

Policía Federal Argentina

FECHA DE SERVICIO	EFFECTIVOS	EQUIPOS DE APOYO/COMBUSTIBLE
19/02/2025	246	\$1.624.247, 00
5/03/2025	315	\$9.622.675, 00
12/03/2025	501	\$75.963.104,00
19/03/2025	766	\$99.168.722, 00

26/03/2025	526	\$48.082.306,00
2/04/2025	563	\$40.677.134,00
23/04/2025	599	\$35.456.915, 25
7/05/2025	630	\$40.084.277, 50
14/05/2025	618	\$39.316.792, 25
21/05/2025	715	\$50.794.792, 25
28/05	757	\$56.505.718, 00
04/06	826	\$79.482.177,63
11/06	744	\$79.413.037
18/06	321	\$39.056.378
25/06	477	\$43.289.069,75
28/06	200	\$16.290.145
02/07	597	\$49.071.024,500
16/07	498	\$42.706.207,50

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad Nacional. Año 2025.

Gendarmería Nacional Argentina

FECHA	EFFECTIVOS	EQUIPOS DE APOYO /COMBUSTIBLES

19/02/25	101	\$145.014,84
26/02/25	111	\$145.810,8
5/03/25	110	\$579.861,54
12/03/25	505	\$1.843.558,10
19/03/25	561	\$1.260.668,86
26/03/25	331	\$1.035.176,24
02/04/25	251	\$545.522,9
09/04/25	330	\$854.584,04
16/04/25	298	\$688.012,16
23/04/25	263	\$692.965,1
30/04/25	306	\$954.383,54
7/05/25	121	\$216.501,6
14/05/25	144	\$424.113,48
21/05	225	\$588.505,44
28/05	177	\$668.903,43
04/06	106	\$654.121,73
11/06	428	\$1.318.502,56
18/06	481	\$961.233,42
25/06	275	\$1.031.096,84

02/07	8	\$399.129,00
11/07	112	\$215.765,00
17/07	205	\$636.909,18

Policía de Seguridad Aeroportuaria

FECHA	EFFECTIVOS
8/03	24
12/03	39
19/03	36
24/03	37
26/03	47
2/04	27
9/04	39
16/04	49
23/04	49
30/04	60
7/05	60
15/05	60
21/05	60

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad Nacional. Año 2025.

Servicio Penitenciario Nacional

El Servicio Penitenciario Federal dispuso entre 8 y 10 agentes por operativo. Se pusieron a disposición un total de 2 móviles de traslado aptos para traslado de

personas, ante eventuales detenciones por parte de las demás Fuerzas de Seguridad. No se documentaron daños en los equipos utilizados.

PREGUNTA N° 1175

Agencia Nacional de Discapacidad Informe motivos de la Desafectación de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) de la órbita de la Secretaría General de la Presidencia incluyéndose en la cartera del Ministerio de Salud, a partir del Decreto 585/2024.

RESPUESTA

La ANDIS informa que puede consultar la respuesta en la Pregunta N°443 del Informe N°140 y en la Pregunta N°2120 del Informe N°142

PREGUNTA N° 1176

Agencia Nacional de Discapacidad Informe Sobre la implementación del artículo 9° de la ley 13.478 lo siguiente: Pensiones a la vejez que crea la pensión no contributiva para personas con discapacidad, respecto a INCLUIR SALUD Y SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS EN HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Ley 24.901, lo siguiente: Cantidad de pensiones no contributivas aprobadas desde enero 2024 a la fecha. Cantidad de pensiones no contributivas solicitadas desde las diferentes dependencias de ANSES de las provincias de la república argentina que aún no han sido efectivizadas o dadas de alta. Cantidad de altas al Programa Federal Incluir Salud, la cual brinda cobertura médico-asistencial a todas aquellas personas titulares de pensiones nacionales no contributivas desde enero 2024 a la fecha, como así también cantidad de afiliados a nivel Nacional y por provincia. Detalle y cantidad de las prestaciones de rehabilitación, habilitación, deportivas, recreativas, talleres, etc; que se otorgan en la sede de la Agencia Nacional de Discapacidad, sita en la calle Ramsay 2250, C1428, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde enero 2024 a la fecha. Detalle de ejecución presupuestaria por actividad, crédito vigente, devengado y pagado de los siguientes programas: Abordaje Territorial, Acciones de Integración de Personas con Discapacidad, Actividades Centrales, Atención Médica a los Beneficiarios de Pensiones no Contributivas y Pensiones no Contributivas por Invalidez, Prevención y Control de Discapacidades, Promoción del Modelo Social de la Discapacidad en Municipios Listado de obras de adecuación de instalaciones eléctricas domiciliarias, conforme lo establece la Resolución N° RESOL- 2021-15-APN-ENRE#MEC y su reglamentación en las Resol ENRE N° 225 de fecha 15 de junio de 2011 y N° 269 de fecha 26 de septiembre de 2012 con el fin de llevar a cabo la conexión de la Fuente Alternativa de Energía (FAE). Grado de avance, fecha de inicio y fecha de culminación de cada una de las obras solicitadas en el punto anterior, discriminadas por jurisdicción y prestadora del servicio EDENOR/EDESUR.

RESPUESTA

La ANDIS informa que, en relación a la cantidad de afiliados al Programa Incluir Salud desde el mes de enero de 2024 a la fecha, como así también cantidad de afiliados a nivel Nacional y por provincia, puede consultar en:

[Nota: se adjunta Anexo I Pregunta N° 1176, del preasente informe](#)

Asimismo, puede consultar el resto de la información solicitada en la respuesta a la pregunta N°2119 del Informe N°142.

La ANDIS informa a continuación sobre las prestaciones terapéuticas, deportivas y recreativas actualizadas al mes de julio de 2025.

PROFESORES TALLER	ABR		MA Y		JUN		JUL	
Alumnos y Prestaciones	A	P	A	P	A	P	A	P
TERAPÉUTICA	2045	6628	207 3	6360	182 1	5733	1919	5861
RECREATIVA	286	788	314	972	257	678	260	519
DEPORTIVA	304	964	182	707	217	917	230	1150
TOTAL PROGRAMA BAJO	2635	8380	256 9	8039	229 5	7328	2409	7530

Fuente: Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), agosto 2025

*Terapéutica: Todas aquellas clases y talleres destinados a la rehabilitación, la prevención y la actividad física terapéutica.

*Recreativa: Todas aquellas clases y talleres destinados a todos los grupos etarios que permitan socializar, recrear y hacer un buen uso del tiempo libre.

*Deportivas: Clases deportivas específicas.

Otras atenciones:

Tramites	Abr	Mayo	Junio	Julio
ADMINISTRATIVO				
-Nuevos usuarios registrados	49	41	29	37

-Nuevos acompañantes registrados	27	20	14	22
-Renovaciones de carnet	140	97	70	106
-Respuesta de mails (deporte+cultura)	117	136	148	153
EQUIPO PSICOSOCIAL				
-Entrevistas de orientación para el ejercicio de sus derechos / abordaje de problemáticas personales, familiares o de convivencia con otros usuarios/as.	30	33	31	34

Fuente: Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), Ministerio de Salud, agosto 2025

La ANDIS informa el detalle de ejecución presupuestaria puede ser encontrado en Presupuesto abierto, cuyo link se detalla a continuación y cuya apertura debe ser la siguiente, Jurisdicción y Subjurisdicción: Ministerio de Salud, Organismo: Agencia Nacional de Discapacidad; <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/home>.

El Ministerio de Economía informa que la conexión de la Fuente Alternativa de Energía (FAE), se adjunta como archivo embebido la información correspondiente a esa clase de obras realizadas bajo las previsiones de la Resolución ENRE N°97/2021.

Cabe señalar que la Resolución ENRE N°15/2021 aludida en el requerimiento no se refiere a adecuaciones de obra, sino a una metodología para la acreditación y distribución de las sanciones destinadas al conjunto de los usuarios activos y modalidad de acreditación de las sanciones en la cuenta solidaria para personas usuarias vulnerables. Dicha Resolución fue reemplazada por la Resolución ENRE N°579/2024.

PREGUNTA N° 1177

Capital Humano Informe sobre la implementación del Régimen de Protección integral del niño, niña y adolescente con cáncer, ley 27.674, y, específicamente, lo detallado a continuación: Cantidad de Certificados emitidos inscriptos y credenciales otorgadas en el ROHA desde enero 2024 a la fecha Cantidad de pacientes que se encuentren en tratamiento activo y que cuenten con el CUOP que hayan solicitado asignación económica ante las Oficinas de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES). Cantidad y tipo de cobertura de salud (obra social, prepaga, servicios médicos asistenciales) de los niños, niñas y adolescentes con cáncer en nuestro país. Cantidad de solicitudes de subsidios no reintegrables (para materiales y mano de obra) y prestaciones económicas no reintegrables otorgadas en el marco del Plan Federal HogAr te

acompaña. Cantidad de niños y adolescentes hospedados en hotelería y, o departamentos según prescripción médica que se encuentran a más de 100 km de su hogar y requieren cercanía del lugar donde están realizando el tratamiento. Indique la cantidad de beneficios establecidos en el decreto 599/06 destinado a progenitores o representantes legales en situación de vulnerabilidad social. Cantidad de pacientes que recibieron su medicación de acuerdo a su tratamiento (quimioterapia, rayos, dieta ecogénica, elementos quirúrgicos, inmunoterapias, radioterapias, medicaciones orales, medicaciones paliativas). Cumplimiento de la entrega por tipo y cantidad de medicación requerida de acuerdo a la prescripción médica correspondiente. (CAPITAL HUMANO/SENAF) Informe motivos de la falta de designación en la Dirección Nacional de Adolescentes en conflicto con la ley penal, dependiente de la SENAF conforme decreto 28/2007.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano, informa que, en lo relativo a prestaciones gestionadas por su Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la información se encuentra disponible en las respuestas a las Preguntas N°1884 y 1885 del Informe 140.

Informa, respecto de la designación sobre la que consulta, que mediante Resolución-2025-178-APN-MCH, de fecha 23/04/2025, ha sido designada en el cargo de directora de la Dirección de Adolescentes Infractores a la Ley Penal, dependiente de la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral de la Subsecretaría de Políticas Familiares de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de este Ministerio a la Lic. Daniela Natalia Costa a partir del 1° de diciembre de 2024.

De acuerdo a la información recabada del sistema por ANSES, a la fecha se liquidaron 12 casos a progenitores o representantes legales que solicitaron el Subsidio establecido en el Decreto 599/06.

PREGUNTA N° 1178

Capital Humano Informe el funcionamiento, cantidad de reclamos, denuncias recibidas y dotación de personal afectado al servicio de la LÍNEA 102 del dispositivo federal del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños y Adolescentes.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que las Líneas son gestionadas e implementadas por los gobiernos provinciales y cuentan con equipos propios especializados en niñez y adolescencia, quienes, a partir de la primera escucha, activan desde el dispositivo los protocolos jurisdiccionales con el objetivo de proteger y/o restituir el o los derechos vulnerados.

De este modo, las líneas se constituyen como puerta de ingreso al sistema de protección, articulando y enlazando con otros actores del sistema a los efectos de acercar las políticas públicas existentes para el acceso a sus derechos.

El Ministerio de Capital Humano informa que el detalle de las llamadas recibidas puede verse en el siguiente enlace: [Línea 102 - La línea de los niños y los adolescentes](#).

PREGUNTA N° 1179

Capital Humano Atento que el valor de la beca de primera infancia se mantiene en el mismo importe de julio del 2022. ¿Se tiene previsto el incremento de la Beca para el año 2025?

RESPUESTA

La información que Ud. Solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°2109 del Informe N°142.

PREGUNTA N° 1180

Capital Humano En el borrador (retirado por el gobierno) del proyecto de presupuesto 2025 en las metas del programa 47: Promoción y Asistencia a espacios de primera Infancia, se establece solamente serán 800 espacios asistidos a nivel Nacional. ¿Cuál es criterio para el financiamiento que se va a utilizar atento a que existen muchos más espacios en todo el país? ¿Por qué tan solo 3,49 % se incrementa el presupuesto en el inc. 5 transferencias? Informe el motivo de la disminución de las partidas presupuestarias para Acciones Federales para el desarrollo de la primera infancia.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°2110 del Informe N°142.

PREGUNTA N° 1181

Capital Humano En relación al Programa Alimentar Comunidad, creado mediante RESOL-2023-230-APN-MDS y tramitado bajo el número de préstamo BIRF 9588, se solicita la siguiente información: - Estado de situación del programa: Se requiere un informe detallado sobre el estado actual del programa.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°940 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1182

Capital Humano Informe cantidad de altas desde diciembre de 2023 a la fecha: Se requiere información sobre el número total de nuevas altas de beneficiarios en el Programa de Asistencia Económica (PAE) desde diciembre de 2023 hasta la fecha.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1183 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1183

Informe cantidad de transferencias realizadas a los beneficiarios del programa desde diciembre de 2023 a la fecha: Detalle la cantidad de transferencias

monetarias efectuadas a los beneficiarios del programa durante el período mencionado. Informe cronograma de transferencias monetarias realizadas a los beneficiarios: Proporcione el cronograma de las transferencias monetarias realizadas a los beneficiarios del PAE, indicando las fechas y los montos correspondientes. Informe cronograma de transferencias monetarias realizadas a los beneficiarios: Proporcione el cronograma de actualización de los montos de las transferencias realizadas a los beneficiarios del PAE. Informe cronograma de transferencias monetarias realizadas a los beneficiarios: Proporcione el cronograma de actualización de los montos de las transferencias realizadas a los beneficiarios.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE) creado por Ley 27.364, registró 1.624 altas de titulares en el periodo diciembre de 2023 - junio 2025.

El detalle de las liquidaciones realizadas a los titulares de Etapa 2 en el período diciembre 2023- julio 2025 pueden consultarse en la tabla siguiente

PAE		
Asignaciones Titulares Etapa 2. Fecha de pago, periodo pagado y montos liquidados		
Diciembre 2023- Junio 2025		
Fecha de Pago	Período de pago	Monto liquidado
10/1/24	1/12/23	\$ 334.339.200
4/3/24	1/1/24	\$ 326.851.200
30/4/24	1/2/24	\$ 382.032.000
27/5/24	1/3/24	\$ 437.885.760
4/7/24	1/4/24	\$ 488.613.341
12/8/24	1/5/24	\$ 527.490.181
23/8/24	1/6/24	\$ 540.236.923
4/10/24	1/7/24	\$ 602.830.932

4/10/24	1/8/24	\$ 605.695.191
22/11/24	1/9/24	\$ 626.179.984
22/11/24	1/10/24	\$ 648.294.828
5/12/24	1/11/24	\$ 659.157.677
27/12/24	1/12/24	\$ 668.499.727
28/2/25	1/1/25	\$ 685.353.974
19/3/25	1/2/25	\$ 707.953.277
4/4/25	1/3/25	\$ 725.457.408
28/4/25	1/3/25	\$ 24.803.413
7/5/25	1/4/25	\$ 739.230.413
26/6/25	1/5/25	\$ 780.115.840
28/7/25	1/6/25	\$ 805.563.360
Total		\$ 11.316.584.631

Fuente: Área de monitoreo en información. SSPF/MCH

Respecto a la actualización de montos, informa que los adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales incluidos en la Etapa 2 del Programa tienen derecho a percibir una asignación económica mensual equivalente al ochenta por ciento (80%) del salario mínimo, vital y móvil (SMVM) a partir del momento del egreso de los dispositivos de cuidado formal. La actualización del monto está, entonces, sujeta a las actualizaciones del SMVM. En la tabla siguiente se detallan los montos de las asignaciones entre diciembre 2023 y junio 2025.

PAE Monto asignación económica Diciembre 2023- Junio 2025			
Mes	Año		
	2023	2024	2025
Enero		\$ 124.800,00	\$ 229.368,80
Febrero		\$ 144.000,00	\$ 233.956,80

Marzo		\$ 162.240,00	\$ 237.465,60
Abril		\$ 176.841,60	\$ 237.465,60
Mayo		\$ 187.452,09	\$ 246.560,00
Junio		\$ 187.452,09	\$ 250.720,00
Julio		\$ 203.385,52	
Agosto		\$ 209.946,34	
Septiembre		\$ 214.445,20	
Octubre		\$ 217.256,98	
Noviembre		\$ 217.256,98	
Diciembre	\$ 124.800,00	\$ 217.256,98	

Fuente: Área de Monitoreo SSPF/MCH

PREGUNTA N° 1184

Capital Humano TALLERES PROTEGIDOS: Cantidad total de beneficiarios del programa y cantidad de beneficiarios incorporados desde diciembre 2023.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en virtud de las renovaciones anuales en el marco del Programa de Asistencia a los Trabajadores de los Talleres Protegidos de Producción, en el año 2024 se incluyeron 6447 trabajadores beneficiarios, mientras que en el 2025 se incluyeron 6130 trabajadores beneficiarios, a nivel nacional.

PREGUNTA N° 1185

Capital Humano ¿Cuál es el presupuesto asignado al sistema de protección y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el Presupuesto del Estado Nacional asignado al organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional (Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia) se encuentra disponible en el portal [Presupuesto Abierto](#) del Ministerio de Economía.

PREGUNTA N° 1186

Capital Humano SOBRE EL PROGRAMA VOLVER AL TRABAJO, Documentación relacionada con la cantidad total y detalle de beneficiarios (nombre, DNI).

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el requerimiento efectuado ya fue suministrado en las respuestas a las Preguntas N° 1141 y 2103 del Informe 142. Asimismo, teniendo en cuenta la dimensión de los datos solicitados, en un plazo de 5 días se le enviará vía correo electrónico oficial un enlace Web (que el Sistema informático genera de forma aleatoria y automática) a través del cual se podrá acceder a la documentación solicitada.

PREGUNTA N° 1187

Capital Humano Documentación relacionada con la cantidad total de prestaciones individuales y por categoría según programa. Informe documentación relacionada con las personas y prestaciones individuales correspondientes al mes de febrero y acreditadas a los beneficiarios en el mes de marzo. Informe programas y subprogramas cerrados y/o discontinuados desde diciembre 2023 a la fecha. Detalle la cantidad de trabajadores afectados por cierre o discontinuidad según su situación de revista. Detalle los estudios evaluativos de impacto, resultados, eficacia o eficiencia que fundamentaron el cierre o discontinuidad de cada uno de los programas y subprogramas. ¿En qué fecha estarán publicados para consulta de la ciudadanía?

RESPUESTA

La información por Usted solicitada puede consultarse en las respuestas a las preguntas N° 2075, 2079 y 2080 del Informe N° 142.

PREGUNTA N° 1188

Capital Humano ¿Qué pasará con las construcciones de las obras enmarcadas en el Plan de Casa AMOR que cuentan con financiamiento internacional aprobado? ¿Cuál es el estado actual del programa? Teniendo en cuenta que se han firmado convenios de adhesión y colaboración con varias provincias ¿Qué proyección tienen prevista para este 2025?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°2081 del Informe N°142.

PREGUNTA N° 1189

Capital Humano DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES: Montos de los contratos de todas las obras con financiamiento mixto, aportes financieros externos y aportes locales. Saldos disponibles utilizables y detalle de cada afectación de obras con financiamiento externo Informe si los contratos establecen obligaciones respecto a la devolución

de fondos al organismo financiador por proyectos de infraestructura/obras no terminados, detalle cuales, cuantos, montos, penalidades y condiciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, con relación a los montos de los contratos de las obras y saldos disponibles, los mismos se encuentran en el anexo adjunto al presente. En el mencionado anexo, se estipulan las obras vigentes de la Secretaría de Educación y de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, ambas pertenecientes a este Ministerio, ejecutadas al 100% con financiamiento externo mediante los siguientes Préstamos: "Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y la Política de Universalización de la Educación Inicial II"- BID N° 5585 OC/AR y "Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar 'Vuelta al Aula'" - CFA- 11545.

Asimismo, se informa que los contratos suscritos con los contratistas para la ejecución de las obras, no establecen obligaciones respecto a la devolución de fondos al Organismo Financiador por proyectos de obra no terminados.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1189, Informe 144](#)

PREGUNTA N° 1190

Informe sobre el desmantelamiento del Comité Ejecutivo de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas, todas las políticas públicas que se realizaban en pos de la defensa de la vida, la libertad y la dignidad de todos los habitantes de nuestro país. Informe el estado de ejecución del Fondo de Asistencia para Víctimas de Trata. Informe si están en funcionamiento las 36 mesas interinstitucionales, especialmente las que funcionaban en las zonas de fronteras en cooperación con los países hermanos.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que no existe desmantelamiento del Comité Ejecutivo de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la protección y asistencia a sus víctimas, ni de programas vinculados a la finalidad de persecución y asistencia a las víctimas de trata de personas toda vez que se encuentran en funcionamiento y cumplen los objetivos determinados por la Ley 26.842.

Por tanto, se encuentran en marcha todas las acciones, programas y tareas dirigidas a combatir la trata y explotación de personas.

El Comité Ejecutivo actualmente opera bajo el modelo de gestión establecido desde su creación, con un equipo central compuesto por funcionarios de tres Ministerios y personal técnico, y delegaciones territoriales que cubren toda la extensión nacional. Además, se realiza un trabajo continuo de articulación con los Puntos Focales Provinciales de las oficinas de asistencia a las víctimas. Asimismo, se articula con distintos actores y autoridades vinculados a la prevención de la trata, estableciendo reuniones y mesas de trabajo en forma permanente.

Al respecto del Fondo de Asistencia para Víctimas de Trata puede consultar la información en la respuesta a la Pregunta N° 106 del presente informe.

PREGUNTA N° 1191

Capital Humano Informe Sobre el estado de ejecución de convenios suscriptos con 200 entidades públicas y privadas para capacitación, sensibilización y difusión de la línea 145, y estado de difusión de la campaña contra la trata y trabajo esclavo.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que dentro de la órbita de la Coordinación Nacional, se encuentra la línea 145 de recepción de denuncias de hechos con apariencia delictual del delito de trata y explotación de personas, que funciona las 24 horas, todos los días del año, tiene alcance nacional y puede ser realizada de forma anónima. Los llamados pueden efectuarse sin cargo desde cualquier punto del país, tanto si se emiten desde teléfonos públicos, semipúblicos, privados o de telefonía celular.

Las denuncias recibidas en la línea son derivadas al sistema de administración de justicia o a alguna de las cuatro fuerzas federales de seguridad conforme el Instructivo de Derivación Urgencias y Emergencias de la CNR, aprobado por el Sistema de Gestión de Calidad (IRAM-ISO 9001). Asimismo, la línea judicializa de manera inmediata todas las denuncias a través de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), dependiente del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

PREGUNTA N° 1192

Informe sobre funcionamiento la Plataforma Regional creada con diez países sudamericanos en la que directores antitrata, fiscales y responsables antitrata de las áreas de migraciones han logrado actuar en la emergencia, rescatar y localizar personas desaparecidas o víctimas, y auspiciar investigaciones judiciales conjuntas.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el Comité Ejecutivo se encuentra trabajando plenamente en cooperación internacional con los países de la región.

Dentro de la Plataforma Regional contra la Trata y el Tráfico Ilícito de Migrantes (PRETT), conformada por 10 países de América del Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela), en colaboración con otros organismos del Estado Nacional y la OIM, el Comité Ejecutivo participa de todas las reuniones de trabajo que convocan a más de 100 delegados internacionales, y ha sumado acciones y objetivos a la tarea de dicha Plataforma.

Esta plataforma facilita la coordinación y el intercambio entre los países participantes, y sirve como marco para capacitaciones e iniciativas de cooperación en prevención, detección, persecución, judicialización, asistencia y protección a víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

PREGUNTA N° 1193

Ministerio de Justicia Informe Presupuesto asignado y ejecutado por provincia, desagregado por fueros (familia y penal juvenil), Cantidad de fueros de responsabilidad penal juvenil en Argentina desagregado por provincia. Costo fiscal de implementación del régimen penal juvenil propuesto por el Poder Ejecutivo Nacional 0010-PE-2024. Cantidad, calidad y cronograma de adecuación de espacios de reclusión y ubicación geográfica destinados al régimen penal juvenil 0010-PE-2024.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la previsión presupuestaria para la implementación del nuevo Régimen Penal Juvenil para la justicia nacional se encuentra integrada dentro del presupuesto general de la jurisdicción. Sobre la base de los datos de causas iniciadas, se estima que dicho universo representa aproximadamente el 5% del total de casos a nivel país, lo que equivale a unos 300 casos anuales.

En función de ello, se proyecta la necesidad de contar con 12 supervisores adicionales, con un costo fiscal anual de \$75.298.080. Asimismo, deberían implementarse 300 programas socioeducativos, laborales, deportivos, recreativos o culturales, con un costo estimado de \$72.540.921 anuales.

En lo que respecta a la justicia federal, los casos de menores representan una proporción reducida. De acuerdo con los datos del Registro de Sentencias Condenatorias elaborado por el Registro Nacional de Reincidencia, en el período analizado alcanzaron el 2,99% del total de casos del país, lo que permite proyectar alrededor de 179 casos anuales.

Sobre esta base, se estima la designación de 8 supervisores, con un costo fiscal anual de \$50.198.720, y la implementación de programas socioeducativos, laborales, deportivos, recreativos o culturales por un monto aproximado de \$43.282.749 anuales.

Finalmente, se señala que los casos mencionados constituyen la base de cálculo para la previsión presupuestaria, mientras que las adecuaciones de espacios de alojamiento, su cronograma de ejecución y la distribución geográfica de las dependencias serán determinadas en etapas posteriores, en coordinación con los organismos competentes y conforme a la disponibilidad de los recursos previstos.

Concepto (fuero)	Monto
Supervisores (fuero Nacional)	\$75.298.080
Programas socioeducativos deportivos, recreativos o culturales (fuero Nacional)	\$72.540.921
Supervisores (fuero Federal)	\$50.198.720
Programas socioeducativos deportivos, recreativos o culturales (fuero Federal)	\$43.282.749
TOTAL	\$241.320.470

Fuente: Subsecretaría de Política Criminal

PREGUNTA N° 1194

Ministerio de Justicia PROYECTO DE LEY MENSAJE N° 46/2024 (Expte. HCD 10-PE-2024), como se construyeron las estadísticas que menciona el proyecto sobre el delito adolescente.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que para la elaboración del proyecto se consultaron datos estadísticos provenientes de fuente judicial y policial, en particular del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) dependiente del Ministerio de Seguridad.

PREGUNTA N° 1195

Ministerio de Justicia En relación a la Unidad de Tareas de Investigación (UTI) disuelta por Decreto N.º 332/2025, que fuera creada mediante Decreto N.º 114/2025 con el objeto de investigar las operaciones vinculadas al criptoactivo denominado \$LIBRA ¿Cuál fue el resultado concreto de la investigación llevada adelante por la Unidad de Tareas de Investigación (UTI) en relación con el criptoactivo denominado \$LIBRA? ¿Qué funcionarios públicos, así como personas físicas o jurídicas fueron objeto de investigación por parte de la UTI, y qué grado de participación o responsabilidad se les atribuyó conforme al resultado de dicha investigación? ¿Se han formulado denuncias penales, administrativas o disciplinarias con relación a las personas físicas o jurídicas investigadas? En caso afirmativo, indicar los organismos o fueros intervinientes, número de expediente y estado actual de las actuaciones. ¿Qué documentos técnicos, actas, resoluciones internas, informes preliminares o finales produjo la UTI durante su período de funcionamiento? ¿Cuál fue el monto de recursos humanos, técnicos y presupuestarios asignado a la UTI? ¿Qué rendición de cuentas se ha realizado respecto de tales recursos? ¿Qué órganos judiciales o del Ministerio Público Fiscal han recibido información o colaboraron con la UTI durante la investigación del caso \$LIBRA?

RESPUESTA

Tal como se comunicó en el Informe N° 143 al Honorable Senado de la Nación, el Ministerio de Justicia informa que, por medio del Decreto N° 114/2025, el Presidente de la Nación creó la UNIDAD DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN (UTI) que tuvo por objeto recabar la información relacionada con el criptoactivo denominado “\$LIBRA”, con el fin de colaborar de forma rápida y expedita con Poder Judicial y/o el Ministerio Público Fiscal.

Conforme surge del Decreto N° 332/2025 la información recopilada por la titular de la UNIDAD DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN fue remitida a la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 3.

Relativamente a la publicación de informes, el artículo 3° del Decreto mencionado en el párrafo anterior asignó carácter reservado a los antecedentes recopilados por la referida Unidad.

De conformidad con el artículo 4° del Decreto N° 114/2025, el funcionamiento de la Unidad aludida no generó erogación alguna.

Cabe añadir que el Decreto N° 114/2025 no estableció que esa Unidad debiera producir informe final alguno, con el detalle de los requerimientos efectuados y de las respuestas recibidas.

Por último, respecto de lo solicitado con relación a denuncias penales administrativas o disciplinarias, el Ministerio de Justicia hace saber que no se han formulado denuncias en los términos del artículo 3°, inciso f) del Decreto N° 114/2025.

PREGUNTA N° 1196

¿Cuál fue el grado de interacción y colaboración de los organismos nacionales convocados por el DNU 114/2025 (Unidad de Información Financiera, CNV, AFIP, ARCA, BCRA, Dirección Nacional de Migraciones, IGJ, Oficina Anticorrupción, Casa Militar, entre otros)? En relación al caso \$LIBRA ¿Se han detectado operaciones u operatorias que pudieran encuadrarse en figuras penales tales como lavado de activos, captación ilegal de ahorro público, administración fraudulenta, evasión fiscal o encubrimiento? En caso afirmativo, precisar hechos, implicados y estado procesal. ¿Qué criterios objetivos o normativos se aplicaron para considerar “cumplida” la función de la UTI y disponer su disolución por Decreto 332/2025, apenas tres meses después de su constitución?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que los organismos requeridos en los términos del Decreto N° 114/2025 brindaron la información solicitada oportunamente. Asimismo, señala que, conforme surge de los considerandos del Decreto N° 332/2025, la titular de la UNIDAD DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN requirió información y documentación vinculada con el criptoactivo denominado “\$LIBRA” en los términos del artículo 3° del Decreto N° 114/2025. Dicha información recopilada por la titular de la UNIDAD DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN fue remitida al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. En virtud de lo expuesto precedentemente, la tarea encomendada por el Decreto N° 114/25 fue cumplimentada, por lo que se disolvió la Unidad creada por el mismo. Para más información, puede consultar la respuesta a la pregunta N° 1195 del presente informe.

PREGUNTA N° 1197

Ministerio de Justicia ¿Qué medidas ha adoptado o proyecta adoptar el Ministerio de Justicia para prevenir, sancionar y erradicar esquemas de estafa financiera mediante criptoactivos, y para proteger a los usuarios del ecosistema digital? ¿Cuál es la política actual del Poder Ejecutivo en relación con la regulación, fiscalización e investigación de delitos financieros complejos con criptoactivos, considerando las obligaciones del Estado argentino en el marco de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción?

RESPUESTA

La información solicitada fue provista a instancias de la visita del Jefe de Gabinete de Ministros a la Honorable Cámara de Diputados (art. 71 CN) el pasado 29 de abril, cuya versión taquigráfica puede consultarse en el Diario de Sesiones disponible en:

<https://www.hcdn.gob.ar/sesiones/sesion.html?id=3558&numVid=0&reunion=7&periodo=143>

PREGUNTA N° 1198

Administración Nacional de la Seguridad Social ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO. -Cantidad de altas de beneficiarios desde diciembre de 2023 a la fecha. - Cantidad de bajas de beneficiarios desde diciembre de 2023 a la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en diciembre de 2023 se abonaron 4.081.778 asignaciones universales por hijo para protección social (incluye hijo e hijo con discapacidad), mientras que en julio de 2025 se abonaron 4.108.847.

El Ministerio de Capital Humano señala que para mayor información puede consultar el Boletín de Asignaciones para la Protección Social y/o las Estadísticas de la Seguridad Social (ESS) disponibles en:

https://www.anses.gob.ar/sites/default/files/2025-08/Bolet%C3%ADn%20Asignaciones%20para%20Protecci%C3%B3n%20Social_marzo%202025.pdf

<https://www.anses.gob.ar/sites/default/files/2025-08/Informe%20de%20Estad%C3%ADsticas%20de%20la%20SS%20I%20Trim.%202025.pdf>

PREGUNTA N° 1199

Administración Nacional de la Seguridad Social ASIGNACIONES FAMILIARES. -Cantidad de altas de beneficiarios desde diciembre de 2023 a la fecha. - Cantidad de bajas de beneficiarios desde diciembre 2023 a la fecha

RESPUESTA

ANSES informa que en diciembre de 2023 se abonaron 5.520.650 asignaciones por hijo (incluye hijo e hijo con discapacidad para asalariados formales, monotributistas y titulares de prestaciones previsionales y/o de la prestación por desempleo) mientras que en julio de 2025 se abonaron 4.488.013, representando estas cantidades el resultado de la aplicación normativa vigente; ya que en 2023 se generó un incremento forzado y poco sostenible, pasando de un promedio histórico de 4,4 millones de beneficiarios (4,5 millones en 2020; 4,4 millones en 2021 y 4,1 millones en 2022) a más de 5,5 millones a fines de 2023. Actualmente se retornó a la cantidad histórica de beneficiarios cubiertos (4,5 millones).

PREGUNTA N° 1200

Administración Nacional de la Seguridad Social Solicitud de Información sobre el Programa Becas Progresar Cantidad de beneficiarios del programa: Se solicita el número total de beneficiarios activos del Programa Becas Progresar. Monto actual del beneficio: Por favor, indique el monto vigente que se otorga a los beneficiarios del programa. Cuál es la política del gobierno en cuanto a la actualización del monto de la prestación.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el monto actual de la beca Progresar Obligatorio, Superior y Trabajo es de \$35.000 por mes, según lo establecido por Resolución 888/24 de la Secretaría de Educación. Desde diciembre de 2023 a diciembre 2024, el monto de la beca tuvo un incremento del 75%. Los criterios vinculados a los aumentos de los montos de las becas se encuentran contenidos en Resolución 888/24.

Asimismo, los datos vinculados a la cantidad de becarios activos Progresar, desagregados por líneas de becas, se encuentran en la respuesta a la pregunta N° 131 del presente informe.

PREGUNTA N° 1201

Decisión Administrativa 7/2025 ¿Cuál es la justificación técnica y legal para implementar un sistema de incentivos económicos basado en la cantidad de despidos efectuados en el sector público? Considerando que la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional (Ley N° 25.164) y sus normas reglamentarias establecen principios de estabilidad y eficiencia en el empleo público, ¿cómo se concilia esta medida con dichos principios? ¿Qué criterios específicos se utilizarán para determinar la asignación de estas unidades retributivas adicionales a las autoridades superiores? ¿Qué mecanismos de control y transparencia se implementarán para garantizar una distribución equitativa y justificada de estos incentivos? ¿Cómo se evaluará el impacto de esta medida en la moral y eficiencia de los empleados públicos restantes? La implementación de incentivos basados en despidos podría generar un clima laboral adverso, afectando la productividad y la calidad del servicio público. ¿Se han considerado estudios o análisis previos sobre las consecuencias de este tipo de políticas en la administración pública? ¿De qué manera se garantizará que la reducción de personal no afecte la prestación de servicios esenciales a la ciudadanía? ¿Cómo se alinea esta política de incentivos por despidos con los compromisos internacionales asumidos por Argentina en materia de derechos laborales y empleo digno? Considerando los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificados por el país, ¿se ha evaluado el posible conflicto entre esta medida y las normas internacionales de protección al trabajador? ¿Qué impacto fiscal neto se espera obtener con la implementación de esta medida? Si bien se busca un ahorro presupuestario mediante la reducción de personal, la asignación de unidades retributivas adicionales implica un gasto. ¿Se ha realizado un análisis costo-beneficio que demuestre que el ahorro generado por los despidos superará el costo de los incentivos otorgados a las autoridades superiores? ¿Qué alternativas se consideraron antes de optar por esta política de incentivos basada en despidos? ¿Se evaluaron otras estrategias para mejorar la eficiencia y reducir el gasto público sin recurrir a la reducción de personal, como la reestructuración de procesos, la capacitación del

personal existente o la implementación de tecnologías que optimicen el trabajo? ¿Cómo se prevé manejar el impacto social y económico que podría derivarse del aumento del desempleo en el sector público como consecuencia de esta política?

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que los ministros y secretarios de Estado no pueden recibir unidades retributivas (UR); sus salarios siguen congelados desde diciembre de 2023. Las UR son un régimen ya existente que permite premiar a los empleados públicos por su productividad, iniciativas o méritos relevantes en su desempeño. La decisión administrativa establece un sistema objetivo para determinar la cantidad de UR que tiene disponible cada ministerio para repartir entre sus empleados.

PREGUNTA N° 1202

Habida cuenta que se anunció públicamente en acuerdo de toma de deuda con el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, por un monto, plazo y condiciones desconocidos, cuando habilitará los detalles del préstamo el Poder Ejecutivo Nacional.

RESPUESTA

La Secretaría de Finanzas, señala que las condiciones del Programa de Facilidades extendidas acordado con el Fondo Monetario Internacional surgen del Decreto N° 179 del 10 de marzo de 2025. A su vez, mediante el Decreto N° 268 del 11 de abril de 2025 se aprobaron las actuaciones conducidas por el MINISTERIO DE ECONOMÍA en el marco de las operaciones de crédito público previstas en el artículo 1° del Decreto N° 179/25.

Por otro lado, tal como fuera informado por esta dependencia en oportunidad de brindar respuesta a la consulta realizada por el Diputado Álvaro Gustavo GONZÁLEZ al momento de presentarse el Informe del señor Jefe de Gabinete de Ministros N° 142-25 (ver pregunta 659), merece destacarse que “...Al tratarse de un Programa de Facilidades Extendidas, las condiciones financieras son las predeterminadas por el organismo internacional para este tipo de programas, esto es: diez años de plazo, con un período de gracia de cuatro años y medio por capital, siendo la duración del Programa de cuatro años (48 meses).

El monto total asciende a USD20.000 millones, siendo los desembolsos del año 2025 de USD15.000 millones, de los cuales USD12.000 millones ingresarán en forma inmediata, USD2.000 millones adicionales dentro de los próximos 60 días y USD1.000 millones adicionales en el resto del año.

El costo de tasa efectiva a pagar asciende a 5,63 por ciento, lo que implica una reducción de casi 80 bp. con respecto al costo del Programa 2022 que ascendía a 6,46 por ciento. A su vez, la eliminación de cargos y sobre cargos, redundan en una tasa menor a la que la República Argentina puede acceder actualmente en los mercados financieros internacionales”.

A todo evento, a continuación, se facilita el link que contiene el comunicado de prensa del Fondo Monetario Internacional con relación a la revisión realizada el 31 de julio pasado y el documento de revisión correspondiente, del cual surge la Carta intención oportunamente suscripta por la República Argentina:

<https://www.imf.org/-/media/Files/Publications/CR/2025/English/1argea2025003-source-pdf.ashx>

PREGUNTA N° 1203

Presupuesto Nacional 2025, En virtud de la importancia de esta herramienta fundamental para la planificación y ejecución de las políticas públicas, resulta crucial conocer cuándo tiene previsto el Poder Ejecutivo Nacional habilitar su tratamiento y si se considera la posibilidad de su presentación en los términos establecidos por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Ley N.º 24.156). Informe si existen proyecciones o lineamientos fiscales provisorios que permitan garantizar la continuidad del funcionamiento del Estado y la ejecución de políticas públicas.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Poder Ejecutivo presentará el proyecto de ley de presupuesto general correspondiente al ejercicio fiscal 2026 a la Cámara de Diputados el 15 de septiembre 2025 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Asimismo, cabe recordar que, el pasado 30 de junio de 2025, el Poder Ejecutivo presentó en el Congreso de la Nación, el Informe de Avance sobre la Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 2º de la Ley N° 24.629. En el Informe de Avance se describen el contexto macroeconómico y fiscal, los lineamientos y prioridades generales de la política presupuestaria y financiera del Gobierno Nacional para el próximo ejercicio y las relaciones fiscales con las Provincias.

A continuación, se indica el sitio web en el cual se puede consultar el mencionado Informe de Avance:

<https://www.economia.gob.ar/onp/presupuestos/2026>

PREGUNTA N° 1204

Teniendo en cuenta la importancia del rol de la Jefatura de Gabinete, en la construcción de un proyecto político para fortalecer la gestión del Estado nacional, y, en la coordinación intersectorial a fin de promover una mayor coherencia e integralidad de la acción estatal, informe sobre los despedidos a los trabajadores que lo hacen posible, y especialmente a aquellos del área de la secretaría parlamentaria de su cartera. Habiendo echado a trabajadores y

trabajadoras de la Secretaría Parlamentaria, quienes como parte de sus tareas, realizaban la recepción de preguntas, distribución en cada cartera ministerial, armado de logística para que las respuestas estuviesen clasificadas y ordenadas, además de contestadas en tiempo y forma para el jefe de gabinete, a fin de cumplir con la manda constitucional de informar sobre la marcha de las políticas de Gobierno, y su misión de enlace entre los poderes Ejecutivo y el Legislativo. Quiénes lo asistirán a usted en la sesión informativa, habiendo despedido a trabajadores y trabajadoras de la Secretaría Parlamentaria, quienes siempre se han destacado por su eficiencia y su compromiso en el desempeño de sus tareas.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la respuesta a la Pregunta N° 2118 del Informe N° 142 presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

PREGUNTA N° 1205

Informe alcances de la sentencia contra Argentina en el juicio por YPF en Nueva York ante la jueza Preska, indicando si se fundamenta en el incumplimiento de una oferta de compra de acciones y si la condena impone el pago actualizado conforme al estatuto por el valor de las acciones que debieron adquirirse o, en su defecto, precisando la causa y obligación impuesta. Informe si la condena en el juicio por YPF en Nueva York ante la jueza Preska se basa en el incumplimiento de una oferta de compra de acciones y obliga al pago del monto previsto en el estatuto como su valor; informe el motivo por el cual no se reclama la entrega de dichas acciones ni el cumplimiento de la contraprestación conforme al mismo estatuto. Informe si la condena en el juicio por YPF en Nueva York ante la jueza Preska se trata de una indemnización por daños por incumplimiento del estatuto, y si se basa en el cumplimiento contractual o en su resolución y el motivo por el cual no se reclama que la demandante también lo cumpla. Informe si al momento en que se debió realizar la oferta de compra de acciones -con relación a la nacionalización de YPF- conforme al estatuto, el beneficiario estaba en condiciones de aceptarla; informe en su caso el motivo por el cual no podía aceptar la oferta o si no se evaluó ni se planteó en juicio que el beneficiario no podía aceptarla, lo que implicaría la falta de interés o daño potencial. Informe si el demandante, en el contexto de un incumplimiento de una oferta de compra de acciones, está en condiciones de aceptar dicha oferta y si esta situación se manifestó en el juicio, o en su caso, el motivo por el cual no se expuso ni se expone durante el mismo. Informe si las acciones que debían venderse haciendo uso de la opción de compra objeto del juicio YPF fueron enajenadas por el beneficiario, si obtuvo algún beneficio (ya sea cobro o disminución de pasivo) y si se manifestó en juicio la posibilidad de enriquecimiento sin causa, así como la pérdida de derecho a reclamar por la enajenación de las acciones, o el motivo por el cual no se ejerce esa defensa. Informe qué presentaciones o acciones se han llevado a cabo para exigir que se entreguen las acciones según el estatuto con motivo de una oferta de compra, en todo caso por qué no se reclama. Informe si se prevee, previo al pago de una indemnización con motivo del juicio de YPF, reclamar la entrega de las acciones motivo de la activación de una oferta de compra de las mismas.

RESPUESTA

La Procuración del Tesoro de la Nación informa que, en la decisión emitida el 31 de marzo de 2023 en los casos “Petersen Energía Inversora, S.A.U. and Petersen Energía, S.A.U. v. the Argentine Republic and YPF S.A.” (caso n.º 1:15-cv-02739) y “Eton Park Capital Management, L.P., Eton Park Master Fund, Ltd., and Eton Park Fund, L.P. v. the Argentine Republic and YPF S.A.” (caso n.º 1:16-cv-08569), la jueza Preska de la Corte de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York determinó que las Demandantes tenían derecho a una sentencia sumaria contra Argentina en relación con sus reclamos por incumplimiento contractual. La decisión de la jueza Preska se basó en los siguientes argumentos:

1. Consideró que las Demandantes habían demostrado la existencia de un contrato válido y vinculante contra Argentina, pero no contra YPF. En particular:
 - a. Determinó que los reclamos por incumplimiento contractual de las Demandantes contra YPF no podían prosperar porque el Estatuto de YPF no exige a la compañía hacer cumplir los requisitos de la oferta pública de adquisición ni las sanciones por su omisión.
 - b. Determinó que las Demandantes eran tenedoras de títulos de YPF en los momentos necesarios y, por lo tanto, tenían derechos contractuales exigibles frente a Argentina. Específicamente:
 - i. Consideró que las Demandantes eran tenedoras de títulos YPF cuando Argentina activó la obligación de oferta pública de adquisición. Según la jueza Preska, de acuerdo con la Ley N° 26.741, a más tardar el 7 de mayo de 2012 (fecha de entrada en vigor de esa ley) Argentina ejercía el control de al menos el 49% del capital social de YPF y, en consecuencia, estaba obligada a realizar una oferta pública de adquisición de conformidad con el Estatuto de YPF, pero no lo hizo. Las Demandantes eran tenedoras de títulos de YPF al 7 de mayo de 2012.
 - ii. Consideró que los reclamos por incumplimiento contractual de las Demandantes no se transfirieron con sus títulos de YPF.
2. Consideró que las Demandantes habían demostrado el resto de los elementos de su reclamo por incumplimiento contractual contra Argentina. En particular:
 - a. Determinó que Argentina incumplió los artículos 7 y 28 del Estatuto de YPF dado que nunca realizó la oferta pública de adquisición.
 - b. Determinó que las Demandantes sufrieron un daño porque tenían derecho a recibir una oferta pública de adquisición, pero no la recibieron.

c. Determinó que Argentina estaba sujeta a responsabilidad objetiva.

Asimismo, la jueza Preska desestimó los argumentos de Argentina por los siguientes motivos:

1. Consideró que los reclamos de las Demandantes eran procedentes conforme al derecho argentino. En particular:
 - a. Determinó que los reclamos de las Demandantes se basaban en una obligación bilateral y eran exigibles contra Argentina.
 - b. Determinó que los reclamos de las Demandantes se regían por el Código Civil Argentino.
 - c. Consideró que el artículo 7.h) del Estatuto de YPF no es una cláusula penal.
 - d. Determinó que las Demandantes tenían derecho a reclamar una indemnización por daños y perjuicios.
2. Consideró que los reclamos de las Demandantes no cuestionaban la actividad soberana de Argentina.
3. Consideró que los reclamos de las Demandantes no estaban impedidos por el derecho público argentino. En particular:
 - a. Determinó que el artículo 28 de la Ley N° 21.499 no obstaba al reclamo de las Demandantes.
 - b. Determinó que el artículo 28 de la Ley N° 21.499 no proporcionaba a las Demandantes una vía de acción exclusiva.

Con respecto a la indemnización:

1. La jueza Preska consideró que el precio de la oferta pública de adquisición que Argentina debería haber ofrecido si hubiera cumplido con el Estatuto de YPF era la medida apropiada de la indemnización por daños y perjuicios de las Demandantes. Según la jueza Preska, conforme al Estatuto de YPF, ese precio de oferta pública debía calcularse determinando la fecha en la que Argentina debería haber notificado su intención de adquirir un número suficiente de acciones de YPF para activar la obligación de oferta pública de adquisición. La jueza Preska entendió que en base al Estatuto de YPF y la normativa argentina, esa fecha contrafáctica era cuarenta días antes de la adquisición de control del número requerido de acciones. Sin embargo, la jueza Preska difirió su determinación sobre la fecha en la que Argentina adquirió el control de las acciones y, por lo tanto, la cuantificación de los daños alegados por las Demandantes.
2. La jueza Preska rechazó la aplicación de la regla del día de la sentencia bajo el derecho neoyorkino invocada por Argentina, relativa a la conversión del monto de daños de pesos a dólares el día de la sentencia. La jueza consideró que la regla del día de la sentencia se limitaba a los casos basados en una obligación denominada en una moneda distinta a

la de los Estados Unidos. Según la jueza Preska, el Estatuto de YPF guarda silencio con respecto a la denominación, y el reclamo de las Demandantes era por incumplimiento de Argentina de realizar una oferta pública de adquisición según lo previsto en el Estatuto, no por una suma cierta denominada en pesos. Por ende, entendió que no era aplicable la regla del día de la sentencia, sino la regla general conforme a la cual cuando se sufren daños en una moneda extranjera los tribunales de Nueva York aplican la regla del día del incumplimiento, según la cual la medida apropiada de la indemnización por daños y perjuicios es el equivalente de dicha moneda extranjera en dólares, al tipo de cambio vigente a la fecha del incumplimiento.

3. La jueza Preska determinó que la tasa de interés comercial aplicada por los tribunales argentinos era la medida apropiada para determinar la tasa de interés previa a la sentencia, pero difirió su decisión sobre la tasa de interés exacta que utilizaría.

El 8 de septiembre de 2023 la jueza Preska emitió su decisión sobre determinaciones de hecho y conclusiones de derecho, en la que resolvió que:

1. Argentina ejerció el control indirecto sobre el número requerido de las acciones de YPF de propiedad de Repsol desde el 16 de abril de 2012, fecha de la intervención en YPF por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 530/2012, desencadenando así la obligación de oferta pública de adquisición del Estatuto de YPF.
2. Era apropiado y equitativo aplicar un interés simple del 8% previo a la sentencia.
3. El interés previo a la sentencia debía calcularse desde el 3 de mayo de 2012, fecha de sanción de la Ley N° 26.741.
4. La fórmula D del Estatuto de YPF para el cálculo del precio de la oferta pública de adquisición debía utilizarse empleando la relación precio/ingresos más elevada durante el período relevante.

Sobre la base de las decisiones precedentes, el 15 de septiembre de 2023 la jueza Preska emitió su sentencia final, en la que ordenó que en virtud de su reclamo por incumplimiento contractual contra Argentina:

1. Petersen recibiría US\$14.385.449.737, consistentes en (i) US\$7.533.269.948 en concepto de daños y perjuicios, más (ii) US\$6.852.179.789 en concepto de intereses previos a la sentencia (a la tasa del 8% simple desde el 3 de mayo de 2012 hasta la fecha de la sentencia, 15 de septiembre de 2023). Petersen también recibiría intereses posteriores a la sentencia calculados desde la fecha de la sentencia a una tasa del 5,42% anual, computados diariamente hasta la fecha de pago y compuestos anualmente.
2. Eton Park recibiría US\$1.714.338.556, consistentes en (i) US\$897.752.615 dólares en concepto de daños y perjuicios, más (ii) US\$816.585.941 en concepto de intereses previos a la sentencia (a la

tasa del 8% simple desde el 3 de mayo de 2012 hasta la fecha de la sentencia, 15 de septiembre de 2023). Eton Park también recibiría intereses posteriores a la sentencia calculados desde la fecha de la sentencia a una tasa del 5,42% anual, computados diariamente hasta la fecha de pago y compuestos anualmente.

Esos montos fueron calculados sobre la base de ingresos perdidos de la oferta pública de adquisición de US\$75,23 por acción (resultantes de la diferencia entre un precio de oferta pública de adquisición por acción de US\$88,35 menos el precio de la acción de YPF de US\$13,12 al 16 de abril de 2012) por el número de acciones de las Demandantes al 16 de abril de 2012, menos los dividendos recibidos, más un interés simple del 8% desde el 3 de mayo de 2012 hasta el 15 de septiembre de 2023.

Por último, en su sentencia final del 15 de septiembre de 2023 la jueza Preska desestimó los demás reclamos contra Argentina, incluidos los reclamos por incumplimiento anticipado, incumplimiento del deber de buena fe y lealtad negocial e impedimento promisorio (*promisory estoppel*), y todos los reclamos de las Demandantes contra YPF.

El 10 de octubre de 2023 Argentina realizó su notificación de apelación contra la sentencia final del 15 de septiembre de 2023, así como contra las decisiones y órdenes anteriores a la sentencia, incluyendo, entre otras, la decisión del 9 de septiembre de 2016 que denegó las mociones de desestimación de las Demandadas, la decisión del 5 de junio de 2020 que denegó la moción de las Demandadas de desestimación conforme a la doctrina de *forum non conveniens*, la decisión del 31 de marzo de 2023 que resolvió las mociones de sentencia sumaria, la decisión del 24 de mayo de 2023 que resolvió la moción de reconsideración de Argentina y la decisión sobre determinaciones de hecho y conclusiones de derecho del 8 de septiembre de 2023. .

El 22 de febrero de 2024 Argentina presentó su escrito inicial de apelación, ante la Corte de Apelaciones de Estados Unidos para el Segundo Circuito. En apelación, Argentina presenta tres argumentos principales:

1. En primer lugar, Argentina argumenta que la corte de distrito debería haber desestimado los reclamos de las Demandantes en virtud de la doctrina del *forum non conveniens* y los principios de cortesía internacional. En particular:
 - a. Argentina argumentó que la corte de distrito se equivocó al dar deferencia a la elección del foro de las Demandantes basada en la conexión de Eton Park con Nueva York, porque fue Petersen, una demandante extranjera, la que eligió el foro, y en la medida en que debiera darse alguna deferencia a la conexión de Eton Park con Nueva York, los casos deberían haber sido analizados por separado y Petersen debería haber sido desestimado. Argentina también argumentó que la corte de distrito equilibró erróneamente los intereses públicos y privados en el litigio porque descartó el interés expresado

legalmente por Argentina y la competencia superior de sus tribunales para entender en estas disputas de derecho argentino.

- b. En cuanto a los principios de cortesía internacional, Argentina argumentó que la corte de distrito aplicó el estándar legal equivocado —el estándar de “circunstancias excepcionales” en lugar de “cortesía jurisdiccional”— e incluso si ese estándar se aplicara, el litigio presenta circunstancias excepcionales que justifican la desestimación basada en la cortesía, ya que otro Estado soberano con un sistema legal adecuado ha expresado su gran interés en actuar como foro exclusivo para las disputas corporativas y en consolidar todas las reclamaciones derivadas de una expropiación.
2. En segundo lugar, Argentina presenta cuatro razones por las que los reclamos de las Demandantes no son procedentes conforme al derecho argentino.
- a. Primero, la legislación societaria argentina no reconoce los reclamos de daños y perjuicios por incumplimiento de contrato sobre la base de un estatuto por parte de un accionista contra otro.
 - b. Segundo, incluso si se permitiera una demanda por incumplimiento de contrato, los tribunales argentinos no concederían daños y perjuicios, porque el Estatuto de YPF contienen una cláusula penal expresa, que según la legislación argentina se considera exclusiva, lo que impide el reclamo de daños y perjuicios por parte de las Demandantes, y porque el hecho de que las Demandantes no hayan exigido el cumplimiento específico y no hayan demostrado que el cumplimiento específico era imposible impide sus reclamos por daños y perjuicios según el derecho argentino.
 - c. Tercero, según el derecho argentino, las Demandantes ya no eran accionistas cuando se produjo el supuesto incumplimiento.
 - d. Cuarto, conforme a la Ley N° 21.499 las Demandantes debían hacer valer sus reclamos en el marco y dentro de los límites del proceso de expropiación, que la corte de distrito interpretó erróneamente ignorando precedentes argentinos relevantes.
3. En tercer lugar, Argentina argumenta que, como mínimo, debería recalcularse la indemnización por daños y perjuicios porque la corte de distrito aplicó erróneamente la regla del día de la sentencia de Nueva York para la conversión de divisas y utilizó una fecha de incumplimiento y una tasa de interés previo a la sentencia incorrectas según el derecho argentino. Si la Corte de Apelaciones aceptara solo los argumentos de Argentina sobre daños y perjuicios, la sentencia tendría que recalcularse y se reduciría de aproximadamente US\$16.100 millones a una cifra de cientos de millones de dólares.

La posición de Argentina fue apoyada en el procedimiento de apelación por numerosos *amici curiae*, que realizaron presentaciones ante la Corte de

Apelaciones de Estados Unidos para el Segundo Circuito, incluyendo otros soberanos extranjeros (Brasil, Uruguay, Ecuador y Chile), académicos de derecho y relaciones internacionales, académicos de derecho corporativo de Estados Unidos, la Asociación Argentina de Derecho Administrativo y académicos de derecho público argentino (incluidos ex magistrados de la Corte Suprema de Argentina), el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y académicos de derecho privado argentino, y la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI, cuyos miembros son provincias argentinas con actividad sustancial de exploración, desarrollo y producción de hidrocarburos). Las Demandantes no contaron con el apoyo de ningún soberano extranjero ni de ningún académico o asociación de derecho argentino.

El 26 de marzo de 2024 las Demandantes presentaron su respuesta y su escrito de apelación cruzada. Argumentaron que la corte de distrito había cometido un error al conceder sentencia sumaria en favor de YPF y al desestimar los reclamos de impedimento promisorio de Petersen, y argumentaron que el resto de las decisiones de la corte de distrito se habían tomado correctamente.

El 24 de junio de 2024 Argentina presentó su réplica de apelación, reafirmando sus anteriores argumentos. YPF y las Demandantes también presentaron escritos adicionales relacionados con sus apelaciones y apelaciones cruzadas. La presentación de escritos de apelación se completó el 6 de septiembre de 2024. La argumentación oral de las apelaciones ante la Corte de Apelaciones será el 29 de octubre de 2025.

PREGUNTA N° 1206

Resoluciones 61/2025 y 62/2025 de Administración de Parques Nacionales. Mediante estas resoluciones se desregula la prestación de servicios turísticos en los parques nacionales. ¿Se han realizado estudios de impacto económico local de esta decisión y, de ser así, cuáles son los resultados? No se conocen estudios de impacto sobre los ecosistemas protegidos por los PN, que demuestren la viabilidad ecológica de la desregulación. ¿Existen esos estudios, a qué parques alcanza, quiénes lo realizaron y cuándo estarán disponibles para consulta de la ciudadanía? La Resolución 61/25 de la Administración de Parques nacionales, en sus considerandos afirma que se efectuó un análisis integral del Reglamento de Guías de las Áreas Protegidas Nacionales y que se concluyó que es necesaria su modificación. Amplié los resultados de dicho análisis e informe en qué fecha se pondrán a disposición para consulta de los ciudadanos.

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que la actividad turística en áreas protegidas genera un importante impacto económico en las comunidades locales a través del gasto de los visitantes en alojamiento, gastronomía, transporte y actividades complementarias.

La simplificación y unificación de los procedimientos para habilitar guías y otorgar permisos turísticos busca fortalecer la oferta formal de servicios, dinamizando así la economía regional.

La Administración de Parques Nacionales, como organismo técnico a cargo de la gestión y uso público de las áreas protegidas nacionales, realiza evaluaciones ambientales específicas para cada permiso y actividad autorizada.

En el marco de la Resolución RESFC-2025-61-APN-D#APNAC, se llevó a cabo un estudio integral del Reglamento de Guías, con participación de equipos técnicos, intendencias y actores del sector turístico.

PREGUNTA N° 1207

Jefatura de Gabinete de Ministros ¿Cómo interpreta el Jefe de Gabinete la resistencia social, gremial y política que han suscitado varios procesos de privatización, y cuál es el margen real de legalidad y legitimidad para avanzar en dismantelar el aparato estatal sin consenso democrático ni debate legislativo pleno?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que dentro de las misiones y funciones que la Constitución Nacional le otorga al Jefe de Gabinete de Ministros desde la incorporación de su figura en 1994, no se encuentra la necesidad de interpretar el accionar de ciertos grupos o actores sociales.

Por otro lado, todas las medidas que este gobierno ha tomado respetan la división de poderes y guardan plena conformidad con la Constitución Nacional.

PREGUNTA N° 1208

Respecto al Fondo Fiduciario Público PROCREAR, disuelto a través del Decreto 1018/2024; Informe cantidad de viviendas ejecutadas y/o de Lotes, desde diciembre de 2023 a la fecha. Geolocalización y el dominio de origen de los inmuebles comprendidos en el FF. Cantidad e identificación alfanumérica de los créditos para construcción, refacción y adquisición de viviendas en el marco del Fideicomiso, desde diciembre de 2023 a la fecha y su porcentaje de avance, desagregado por municipio/provincia. Monto de recupero ingresado y destino del mismo, desagregado por provincia, municipio, obra y nro de préstamo. En qué situación quedan las 17.000 viviendas en Construcción al eliminar el Fondo Fiduciario por Decreto 1018/2024? ¿Cuál es el plan de contingencia para los beneficiarios? Detalle plan de restablecimiento a municipios/provincias. Informe detalles específicos sobre el proceso de liquidación en cuanto a la disolución del Fondo Fiduciario PROCREAR, considerando que el decreto mencionado

establece la disolución del Fondo y la transferencia de la gestión de los créditos al Banco Hipotecario, se requiere información sobre los procedimientos y plazos establecidos para llevar a cabo dicha liquidación. Informe sobre el destino de los bienes inmuebles y otros activos del Fondo Fiduciario. Normativas y reglamentaciones complementarias - Dado que la liquidación de un fondo fiduciario de esta magnitud puede implicar la emisión de normativas adicionales, se solicita información sobre cualquier reglamentación complementaria prevista o en proceso de elaboración para regular aspectos específicos de la liquidación. Impacto en los beneficiarios actuales del programa, si bien, se indica que la gestión de los créditos continuará a través del Banco Hipotecario, es fundamental conocer cómo se garantizarán los derechos y obligaciones de los beneficiarios actuales durante y después del proceso de liquidación.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1097 del presente informe.

PREGUNTA N° 1209

Listado de la totalidad de los proyectos, del Programa Casa Propia. Informe cuál es la propuesta del gobierno de resolución o reintegro sobre aquellos convenios vigentes con provincias y municipios, que no se ejecutaron y los dominios ya fueron cedidos en el marco del Programa Casa Propia, pero no ingresaron en los convenios marco.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa respecto de los Planes de vivienda y el Programa Casa Propia, que se encuentran en análisis las medidas a efectos de proceder a la transferencia de las obras a los gobiernos provinciales o locales para su terminación a través del financiamiento propio.

Con respecto al listado de obras se adjunta Anexo Pregunta N° 1209 – Informe 144.

[Nota: se adjunta Anexo pregunta N° 1209, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 1210

En el marco de los siguientes Programas: CASA PROPIA, CASA ACTIVA, HABITAR COMUNIDAD, CÁRITAS, RECONSTRUIR y FONAVI, informe monto financiado por el Estado Nacional y monto financiado por la unidad ejecutora en caso de corresponder con monto actualizado, incluyendo redeterminaciones de precios o adendas. Informe cual es la Unidad ejecutora y su geolocalización, para cada convenio de obras, de los Programas CASA PROPIA, CASA ACTIVA, HABITAR COMUNIDAD, CÁRITAS, RECONSTRUIR y FONAVI. Informe sobre el porcentaje de avance físico y financiero de obras desde diciembre del 2023 a la fecha, en el marco de los siguientes Programas: CASA PROPIA, CASA ACTIVA, HABITAR COMUNIDAD, CARITAS, RECONSTRUIR y FONAVI.

RESPUESTA

La información que Ud. Solicita puede consultarla en las respuestas brindadas a las Preguntas N° 128 y N° 827 del presente informe.

PREGUNTA N° 1211

Ministerio de Economía Informe con respecto a las negociaciones con el FMI por un nuevo préstamo, si la pretensión del Ejecutivo viola o no el estatuto y los reglamentos del FMI, y fundamente la respuesta, explicando y citando legalmente los fundamentos en los que se asienta dicha respuesta. En su caso, si existen informes técnicos que acrediten la legalidad de la pretensión y si existe la posibilidad de acordar un monto superior al permitido por el organismo. En tal caso, informe el monto máximo por el cual podría acordarse y el artículo del estatuto y reglamento que autoriza hasta dicho monto.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala, tal como fuera expresado en oportunidad de brindar respuesta a solicitudes de informes previos, que no se viola ningún estatuto o reglamento del FMI.

PREGUNTA N° 1212

Informe con respecto al fideicomiso SIT, los saldos que no se afectan al objeto del mismo y que se encuentran aplicados a inversiones financieras. Además, indique el motivo por el cual no se está cumpliendo con el objeto del fideicomiso. Informe los montos percibidos del impuesto a los combustibles y los montos girados al fideicomiso SIT en el año 2024 y en el 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informe que, ante la existencia de saldos excedentes del recaudado del Impuesto a los combustibles Líquidos, los mismos son invertidos con el fin de preservar su valor.

A continuación, se detallan los saldos invertidos a la fecha:

CTA.	Invertido en Plazo Fijo	Invertido en Letras	Total
RESERVA LIQUIDEZ	9.880.282.863,20	0,00	9.880.282.863,20
SIFER	61.861.243.381,41	13.702.288.639,50	75.563.532.020,91
SISVIAL	102.000.000.000,00	301.507.320.607,47	403.507.320.607,47
REFLOTA	0,00	13.800.337.534,22	13.800.337.534,22
REFOP	0,00	2.972.994.859,33	2.972.994.859,33
SIMPAC	0,00	402.014.586,35	402.014.586,35
TOTAL	173.741.526.244,61	332.384.956.226,87	506.126.482.471,48

Fuente: MEC. Agosto 2025.

Asimismo, se informa detalle de lo recaudado por el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural al mes de Julio 2025 en el presente ejercicio y durante el ejercicio 2024:

Ejercicio 2024

Mes	SISTAU	SIFER	SISVIAL

ene-24	\$ 5.371.572.417	\$ 1.978.217.574	\$ 5.884.866.779
feb-24	\$ 4.074.570.057	\$ 1.502.536.083	\$ 5.318.947.527
mar-24	\$ 3.242.969.712	\$ 1.195.886.324	\$ 4.233.293.355
abr-24	\$ 7.244.288.192	\$ 2.671.358.806	\$ 9.457.013.534
may-24	\$ 14.921.573.928	\$ 5.502.332.663	\$ 19.479.699.926
jun-24	\$ 17.434.995.283	\$ 6.429.150.215	\$ 22.760.877.002
jul-24	\$ 20.593.179.545	\$ 10.357.325.118	\$ 26.883.987.686
ago-24	\$ 21.755.449.930	\$ 11.714.473.039	\$ 28.401.331.355
sep-24	\$ 20.661.404.898	\$ 11.124.397.541	\$ 26.973.055.865
oct-24	\$ 25.150.588.646	\$ 13.542.624.656	\$ 32.833.681.961
nov-24	\$ 25.749.261.999	\$ 13.864.987.230	\$ 33.614.320.891
dic-24	\$ 27.979.456.512	\$ 15.065.861.199	\$ 36.525.436.651
Total	194.179.311.119	94.949.150.447	252.366.512.532

Fuente: MEC. Agosto 2025.

Ejercicio 2025

Mes	SISTAU	SIFER	SISVIAL
ene-25	\$ 44.808.898.197	\$ 24.127.868.260	\$ 58.496.670.724
feb-25	\$ 25.965.080.979	\$ 13.981.197.450	\$ 33.897.406.102
mar-25	\$ 32.699.124.918	\$ 17.607.221.110	\$ 42.687.327.873
abr-25	\$ 29.865.260.411	\$ 16.081.294.068	\$ 38.987.755.690
may-25	\$ 33.144.924.696	\$ 17.847.267.144	\$ 43.269.356.515
jun-25	\$ 36.084.163.647	\$ 19.429.934.272	\$ 47.106.532.160
jul-25	\$ 38.968.124.359	\$ 20.982.836.193	\$ 50.871.535.885
ago-25	\$ 34.824.227.784	\$ 18.751.507.268	\$ 45.461.686.236
Total	\$ 276.359.804.992	\$ 148.809.125.765	\$ 360.778.271.185

Fuente: MEC. Agosto 2025.

La información que Ud. solicita con relación a “los montos percibidos del impuesto a los combustibles” puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 405 del presente informe.

PREGUNTA N° 1213

Ministerio de Economía ¿Qué estudios técnicos, económicos y sociales fueron considerandos antes de adoptar medidas como la eliminación de subsidios, desregulación de precios, devaluación y ajuste fiscal, que provocaron caídas superiores al 30% en el consumo masivo en el primer trimestre de 2024?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la adopción de medidas orientadas a la consolidación de la estabilidad macroeconómica, como la eliminación gradual

de subsidios, la desregulación de precios, la normalización cambiaria y el ordenamiento fiscal, se basa en principios ampliamente respaldados por la literatura económica que enfatiza la importancia del libre mercado, la asignación eficiente de recursos y la corrección de distorsiones que afectan la productividad y el crecimiento.

El programa económico ha permitido un crecimiento interanual de la economía de 6,6% a diciembre de 2024, además de alcanzar en el primer trimestre de 2025 el mayor nivel de consumo privado para un primer trimestre de la historia argentina. La dinámica del consumo masivo en los primeros meses de 2024 estuvo vinculada al ordenamiento macroeconómico: la baja en la inflación, la recuperación en la demanda de dinero y el crecimiento del crédito al sector privado generaron un fuerte crecimiento en las hipotecas, el consumo de bienes durables y los servicios. A la vez, desapareció la necesidad de comportamientos defensivos frente a la inflación, que generaron un aumento artificial en el consumo masivo en 2023 ante la necesidad de la población de proteger sus pesos.

El poder adquisitivo de las jubilaciones creció 15% desde diciembre 2023 (luego de una caída de más de 32% entre diciembre de 2022 y diciembre de 2023). Por su parte, la inflación núcleo, partiendo de 28,3% mensual en diciembre de 2023, se ubicó en 1,5% mensual en julio de 2025.

La experiencia de gestiones previas con enfoques intervencionistas y control de precios ha demostrado, mediante múltiples estudios y análisis, que esas estrategias generaron distorsiones significativas que impactaron negativamente en la oferta, la inversión y el empleo, prolongando la incertidumbre y afectando la calidad de vida de la población. A modo de ejemplo, vale recordar que entre 2012 y 2023 la Argentina experimentó siete años de recesión, con una caída acumulada en el PIB per cápita de casi 11%.

PREGUNTA N° 1214

Ministerio de Economía ¿Qué impacto concreto tuvo la política tarifaria —incrementos que llegaron en algunos casos al 92% real— sobre la disponibilidad de ingresos para consumo de bienes no esenciales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los subsidios económicos, como toda partida del gasto público, son pagados por todos los argentinos. Por ejemplo, en el caso de la electricidad, hacia fines de 2023 apenas un 30% de la tarifa era financiada por los usuarios finales. El 70% restante se financiaba con subsidios, que no es otra cosa que decir que esa porción del costo de generación era pagada por quienes no realizaban ese consumo.

La reducción en los subsidios económicos fue parte de las medidas que permitieron eliminar el déficit fiscal, terminando de este modo con el financiamiento monetario del mismo. El programa económico ha permitido evitar una hiperinflación, que hubiera generado una caída todavía mayor a la que venía registrándose en 2023 en el poder adquisitivo de la población. Asimismo, la inflación núcleo se redujo desde 28,3% en diciembre de 2023 a 1,5% en julio de 2025. Esta baja en la inflación ha permitido una recuperación en los ingresos

reales de la población, incluyendo jubilados y pensionados, perceptores de programas sociales y trabajadores del sector privado. No es casual que, en un contexto de estabilidad macroeconómica y desinflación, en el primer trimestre de 2025 se haya registrado un mayor nivel de consumo privado en el primer trimestre.

PREGUNTA N° 1215

Ministerio de Economía ¿Qué cambió y cuál fue el motor en materia de subsidios a tarifas de transporte, energía y servicios públicos, y cómo justifican estos cambios frente al deterioro del consumo y del ingreso disponible de los hogares?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1214 del presente informe.

PREGUNTA N° 1216

Ministerio de Economía ¿Se realizaron informes trimestrales o anuales que documentaran la evolución del consumo y el ingreso real, y están disponibles para consulta pública?

RESPUESTA

El INDEC publica de manera trimestral las estimaciones del producto interno bruto junto a los componentes de la demanda agregada de la economía, entre los que se encuentra el consumo privado y público. El dato de cada trimestre se encuentra medido en términos corrientes y constantes, además de estar disponible la serie desestacionalizada de cada uno de estos componentes.

En los siguientes enlaces puede descargarse la serie histórica desde 2004 en adelante:

https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/sh_oferta_demanda_06_25.xls

https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/sh_oferta_demanda_desest_06_25.xls

Para conocer datos sobre la evolución de ingresos se puede consultar el apartado de “Trabajo e ingresos” en la página del INDEC, donde se encuentran las estadísticas sobre el Índice de salarios (<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-4-31-61>) y el informe de distribución del ingreso (<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-4-31-60>) que se releva a través de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH).

A su vez, para comparar la dinámica de los ingresos con la evolución de precios, se puede encontrar la serie histórica del IPC desde diciembre de 2016 en el siguiente enlace:

https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/sh_ipc_08_25.xls

PREGUNTA N° 1217

Ministerio de Economía ¿Cómo se tutela el interés público cuando más del 50% de la población se encuentra en pobreza (53% según ONU/KPMG) y el 75% carece de poder de compra, según indicadores de organizaciones de consumidores?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en función de los datos al segundo semestre de 2024, los indicadores sociales exhibieron una fuerte mejora: la tasa de pobreza y de indigencia fueron en promedio de 38,1% y 8,2%. En el primer trimestre de 2025, estimaciones del Ministerio de Capital Humano ubican la pobreza por debajo del 32%, en tanto estimaciones privadas la calculan en torno a 30% para mediados de 2025.

Esta significativa mejora en los indicadores sociales en poco más de un año y medio de gestión fue posible en gran medida por la estabilización macroeconómica y la baja de la inflación, desde niveles del 25,5% mensual en diciembre de 2023 a un entorno de 1,5-1,9% en los últimos tres meses. A su vez, en la reducción de la pobreza y la indigencia incidieron la eliminación de intermediarios en la gestión de los programas sociales y el fuerte incremento en términos reales en los mismos. Actualmente, la sumatoria de la Asignación Universal por Hijo y la Tarjeta Alimentar representan casi un 100% de la Canasta Básica Alimentaria, frente a 55% en diciembre de 2023.

PREGUNTA N° 1218

¿Qué medidas de contención o amortiguación se planificaron para proteger a sectores vulnerables, cuando los hogares tuvieron que recortar gastos básicos como alimentos, salud y transporte?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, desde diciembre de 2023, el eje central de las acciones implementadas ha sido el fortalecimiento de las transferencias directas a personas y familias, con el objetivo de garantizar que cada hogar cuente con los recursos necesarios para su alimentación y cuidado. Esta estrategia se enmarca en un contexto de ordenamiento económico y de consolidación de las cuentas públicas, y tiene como objetivo brindar respaldo inmediato y efectivo a los sectores más vulnerables.

Uno de los indicadores más destacados es la significativa reducción de la pobreza. Según datos del INDEC, en el segundo semestre de 2024 la pobreza se ubicó en el 38,1%, lo que representa una baja de 14,8 puntos porcentuales respecto del semestre anterior. Esta es la mayor disminución en más de dos décadas e implica que más de 4,3 millones de personas salieron de la pobreza en apenas seis meses. A su vez, la indigencia también registró una fuerte baja: pasó del 18,1% en el primer semestre de 2024 al 8,2% en el segundo semestre, una caída de 9,9 puntos. El grupo más beneficiado por esta mejora fue el de niños menores de 15 años, cuya incidencia de indigencia disminuyó significativamente, alcanzando un 39,2%.

Este impacto se explica en gran medida por el incremento del valor y la capacidad protectora de las transferencias directas. Al inicio de la gestión, el 50% de los recursos destinados a las poblaciones vulnerables se distribuían a través de intermediarios. Hoy, el 93,5% se canaliza directamente hacia las familias beneficiarias, garantizando una mayor transparencia, eficiencia y efectividad. Entre diciembre de 2023 y agosto de 2025, los principales programas de asistencia experimentaron aumentos sustanciales: la Asignación Universal por Hijo (AUH) se incrementó un 447%; la Prestación Alimentar, un 138%; y el Complemento Alimentario del Plan Primeros Mil Días, un 1.540%. Esto permitió

que la cobertura conjunta de la AUH y la Prestación Alimentar pasara del 55% de la Canasta Básica Alimentaria en noviembre de 2023, a cubrir casi la totalidad hacia fines de 2024. Además, se amplió la cobertura de la Prestación Alimentar, incorporando en octubre de 2024 a 600.000 adolescentes de entre 15 y 17 años que no percibían esta asistencia y cuya AUH no alcanzaba para cubrir siquiera el 50% de la canasta básica alimentaria.

En conjunto, estas políticas de contención social alcanzan actualmente a más de 4,5 millones de beneficiarios. El Ministerio de Capital Humano continuará acompañando a estas familias durante el proceso de estabilización económica y hasta que se consolide una senda sostenida de crecimiento e integración social para toda la población.

PREGUNTA N° 1219

Ministerio de Economía ¿Qué evaluación política institucional hace el Gobierno respecto a la legitimidad y sostenibilidad social del modelo económico, cuando se celebran mejoras macroeconómicas sin haber revertido la crisis social y de consumo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el programa implementado a partir de diciembre de 2023 ha generado que la economía vuelva a crecer (6,6% interanual a diciembre de 2024), que la inflación se reduzca fuertemente (inflación núcleo desde 28,3% en diciembre de 2023 a 1,5% en julio de 2025) y que los ingresos reales de la población crezcan.

Sosteniendo el orden macroeconómico, las medidas de bajas de impuestos y regulaciones y la generación de un entorno normativo favorable a la inversión, Argentina continuará en este sendero de crecimiento económico y baja de la inflación, revirtiendo el deterioro social experimentado en las últimas décadas.

PREGUNTA N° 1220

¿Qué criterios objetivos ha establecido el Ministerio de Economía para definir qué se considera una “inversión relevante” a los fines del otorgamiento de la ciudadanía argentina, conforme lo dispuesto en el artículo 2° bis de la Ley N° 346 y el Decreto 524/2025? ¿Qué sectores económicos, regiones geográficas o tipos de activos son considerados prioritarios o estratégicos para calificar como inversión relevante? ¿Se ha fijado un umbral mínimo en dólares o pesos argentinos? ¿Qué medidas se han implementado para verificar el origen lícito de los fondos utilizados en las inversiones, y cómo interviene la Unidad de Información Financiera en ese proceso? ¿Se prevén auditorías o controles ex post, tipos y cronogramas según sus calificaciones de inversión? ¿Qué mecanismos se han dispuesto para garantizar que las decisiones de la Agencia de Programas de Ciudadanía por Inversión no sean discrecionales y se ajusten a principios de legalidad, publicidad y rendición de cuentas? ¿Está prevista la publicación de un informe periódico o registro público de las ciudadanías

otorgadas por inversión, indicando nacionalidad de origen del solicitante, sector de inversión y monto involucrado, en relación al Decreto 524/2025? ¿Qué participación tienen la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y la Auditoría General de la Nación (AGN) en el control del procedimiento de evaluación y otorgamiento de ciudadanía por inversión para aquellos que obtengan la ciudadanía según lo establecido en el Decreto 524/2025? ¿Se han establecido auditorías? ¿Cómo se garantiza que el otorgamiento de ciudadanía a través de este régimen no represente un riesgo para la seguridad nacional, y qué criterios utiliza la Secretaría de Inteligencia del Estado para pronunciarse? ¿Cuál es la asignación presupuestaria y dotación de personal asignada a la Agencia de Programas de Ciudadanía por Inversión? ¿Se prevé su funcionamiento con fondos públicos o privados? ¿Qué partidas lo financian? ¿Qué coordinación se ha establecido entre la Agencia, la Dirección Nacional de Migraciones y el RENAPER para evitar duplicidades o contradicciones en la documentación, identidad y situación migratoria del solicitante alcanzado por el Decreto 524/2025? ¿Qué cantidad de inversiones se ha proyectado recibir y que de procedencia para los 10 primeros años desde la entrada en vigencia del Decreto 524/2025?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que aún no se ha dictado la Resolución que determina el ámbito de lo alcanzado y, en consecuencia, definido, como una inversión relevante.

PREGUNTA N° 1221

Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado Informe de Empleo Público, Enero de 2025. Informe en qué casos la reducción de dotación fue resultado del cierre de programas y/o subprogramas, consignando detalle de programas y subprogramas cerrados. Informe cuáles son los estudios evaluativos que fundamentaron los cierres.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que las razones para las altas y bajas de puestos de trabajo obedecen a los objetivos establecidos en las estructuras funcionales de las distintas dependencias de la Administración Pública Nacional en la Ley de Ministerios como asimismo a las necesidades de servicio y discrecionalidad propias del PEN a fin de garantizar la eficiencia y eficacia de los ministerios y organismos del Sector público Nacional.

Asimismo, no puede soslayarse que la Ley de Bases y Puntos de partida para la libertad de los argentinos 27.742 que declaró la emergencia pública en materia administrativa, económica, financiera y energética por el plazo de un (1) año y delegó en el Poder Ejecutivo nacional las facultades vinculadas a materias determinadas de administración y de emergencia, en los términos del artículo 76° de la Constitución Nacional, con arreglo a las bases allí establecidas.

Tales materias se refieren a la Reforma del Estado y reorganización administrativa con el objeto de: Mejorar el funcionamiento del Estado para lograr una gestión pública transparente, ágil, eficiente, eficaz y de calidad en la atención del bien común; Reducir el sobredimensionamiento de la estructura estatal a fin

de disminuir el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas públicas; Asegurar el efectivo control interno de la administración pública nacional con el objeto de garantizar la transparencia en la administración de las finanzas públicas; La modificación o eliminación de las competencias, funciones o responsabilidades dispuestas legalmente cuyo mantenimiento resulte innecesario; La reorganización, modificación o transformación de su estructura jurídica, centralización, fusión, escisión, disolución total o parcial, o transferencia a las provincias o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo acuerdo que garantice la debida asignación de recursos.

En función de ello, cada cartera ministerial y organismo descentralizado efectuó el análisis de las necesidades, objetivos, responsabilidades primarias y acciones propias, a fin de evaluar el sostenimiento de sus estructuras, funciones y/o programas de conformidad a los objetivos planteados en la Ley de Bases y Puntos de partida para la libertad de los argentinos 27.742. Las modificaciones, supresiones, operadas en cada organismo, cuentan con sus respectivos actos administrativos que fundamentan tales decisiones y que se encuentran debidamente publicados.

PREGUNTA N° 1222

Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado ¿Cuáles son los criterios objetivos, técnicos y jurídicos utilizados por el Ejecutivo para determinar qué empresas deben ser privatizadas total o parcialmente, y qué órgano o dependencia interviene en esa evaluación? ¿Qué mecanismos se han previsto para garantizar la transparencia, participación ciudadana y control parlamentario en los procedimientos de privatización, conforme a los principios del artículo 1° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (19.549)? ¿Qué garantías ofrece el Ejecutivo para evitar que las privatizaciones de empresas que prestan servicios públicos esenciales afecten la continuidad, accesibilidad, universalidad y calidad del servicio, conforme a los principios rectores del derecho administrativo de los servicios públicos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Ley de Bases encomienda en el artículo 10 al Poder Ejecutivo a llevar adelante las privatizaciones que son autorizadas en dicha Ley según los procedimientos y modalidades dispuestos en los capítulos II y III de la Ley 23.696, debiendo cumplir, a tales efectos, con las prescripciones que surgen de dicha norma y las establecidas por la ley.

Asimismo, se establece en el artículo 12 que el proceso de privatización deberá desarrollarse de conformidad con los principios de transparencia, competencia, máxima concurrencia, gobierno abierto, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos, publicidad y difusión.

A efectos de garantizar la transparencia y el control de tales procesos se prevé la intervención de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones, creada por el artículo 14 de la ley 23.696. La Sindicatura General de la Nación y la Auditoría General de la Nación actuarán en colaboración permanente con esta Comisión. Esta última deberá realizar un examen respecto del proceso de privatización de cada una de las empresas, evaluando el cumplimiento de los aspectos legales y financieros, una vez finalizado el mismo y dentro de un plazo

de ciento veinte (120) días hábiles. Este examen deberá ser presentado ante la Comisión Bicameral prevista en el artículo 14 de la ley 23.696.

Las garantías son las establecidas en los procedimientos de selección previstos en la Ley 23696 y todas las exigencias de la documentación contractual.

PREGUNTA N° 1223

¿Qué análisis de impacto constitucional y de derecho administrativo se realizó previo a la emisión de actos administrativos orientados a la privatización de empresas estratégicas como YPF, Aerolíneas Argentinas o el Banco Nación?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el análisis y los fundamentos se encuentran en los informes circunstanciados a los que obliga la Ley 27.742 y el Decreto 675/24. Se aclara que YPF y Aerolíneas Argentinas no están declaradas sujetas a privatización por el Poder Legislativo.

PREGUNTA N° 1224

Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado Informe de Empleo Público, Enero de 2025. Allí se informa sobre la reducción de más 41.000 puestos de trabajo en el sector público en el período diciembre 2023/enero 2025 . Detalle de altas y bajas para el mismo período. Salario y/o honorarios promedio para los trabajadores dados de alta y para los dados de baja.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado indica que la información requerida se encuentra en el anexo a la pregunta N° 260 del presente informe, en donde se evidencia la evolución de la situación del personal en el período diciembre 2023 a junio 2025.

De igual manera, se comparten las Escalas salariales de los Organismos o Escalafones alcanzados por el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto N° 214/06 en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/empleadopublico/convenios-y-escalas-salariales>

PREGUNTA N° 1225

Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado ¿De qué manera se resguardan los derechos de los usuarios y consumidores ante la cesión de funciones públicas a operadores privados sin marcos regulatorios claros ni control estatal efectivo? ¿Qué rol cumplirá el Estado nacional como poder concedente en los contratos de concesión o transferencia de activos, y qué previsiones se han adoptado para garantizar el cumplimiento de obligaciones por parte de los futuros adjudicatarios?

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que el Estado nacional no ha cedido en ninguna reforma sus funciones de fiscalización, regulación de los servicios públicos, por lo cual, ningún derecho de los usuarios y consumidores se ha visto perjudicado.

PREGUNTA N° 1226

Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado ¿Cuántos procesos de privatización iniciados desde el inicio de la actual gestión se encuentran en trámite, cuáles han sido adjudicados y cuáles han sido observados o cuestionados administrativa o judicialmente y quienes son los adjudicatarios?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que se iniciaron los procesos de privatización de las siguientes empresas: BCyL, ENARSA (según unidad de negocio), AySA, CVSA, INTERCARGO.

Al momento no se ha adjudicado ninguna privatización ni se ha observado judicialmente.

PREGUNTA N° 1227

Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado ¿Qué previsiones existen respecto del eventual pasivo laboral y previsional de las empresas a privatizar, y cómo se garantizará que el Estado no termine asumiendo los costos sociales del proceso de desguace o transferencia de activos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que se analizarán en cada caso las condiciones de los trabajadores involucrados en las mismas y posteriormente, se establecerán las condiciones en los contratos de concesión/transferencia.

PREGUNTA N° 1228

Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado ¿Qué mecanismos de consulta y articulación se han establecido con las provincias y municipios cuando las empresas sujetas a privatización prestan servicios en sus respectivas jurisdicciones o afectan economías regionales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que se han establecido conversaciones con algunas provincias interesadas en absorber las operaciones de algunas empresas públicas, tales como YCRT, YMAD y FADEA. Todavía no se ha logrado el traspaso de YCRT ni de YMAD, a pesar se está en tratativas.

La capacidad del mercado para suplir las necesidades es ampliamente superior a la capacidad del Estado, que suele hacerlo de forma ineficaz y deficitaria. La privatización de tales servicios derivará en un producto de mayor calidad a mejor precio.

PREGUNTA N° 1229

Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado ¿Qué evaluación realizó el Ejecutivo sobre el impacto que la privatización de empresas como Correo Argentino, AYSA o Ferrocarriles tiene sobre regiones vulnerables, zonas rurales y provincias sin infraestructura alternativa?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía recuerda que el 26 de junio de 2024, fue sancionada la Ley 27.742 de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos.

Mediante la citada norma se declaró la emergencia pública en materia administrativa, económica, financiera y energética por el plazo de un año, delegándose en el Poder Ejecutivo Nacional las facultades previstas en su articulado, vinculadas con materias determinadas de administración y de emergencia, en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional, con arreglo a las bases establecidas y por el lapso indicado.

Conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la ley mencionada, se fijaron como bases de la delegación legislativa: Optimizar el funcionamiento del Estado, con miras a lograr una gestión pública transparente, ágil, eficiente, eficaz y orientada a la atención del bien común; reducir el sobredimensionamiento de la estructura estatal, a efectos de disminuir el déficit fiscal, transparentar el gasto público y equilibrar las cuentas del Estado y asegurar el efectivo control interno de la Administración Pública Nacional, a fin de garantizar la transparencia en la administración de las finanzas públicas.

En dicho marco, el artículo 3° de la Ley 27.742 facultó al Presidente de la Nación para disponer, respecto de los órganos y organismos de la administración central o descentralizada contemplados en el inciso a) del artículo 8° de la Ley 24.156 y sus modificatorias, creados por ley o norma con rango equivalente, lo siguiente:

- a) La modificación o supresión de competencias, funciones o responsabilidades legalmente dispuestas, cuyo mantenimiento resulte innecesario.
- b) La reorganización, modificación o transformación de su estructura jurídica, así como la centralización, fusión, escisión, disolución total o parcial, o transferencia a las Provincias o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con previo acuerdo que garantice la debida asignación de recursos.

En este sentido, el Poder Ejecutivo Nacional ha reglamentado dicha ley mediante el Decreto 695/2024, estableciendo la necesidad de producir un informe circunstanciado previo al inicio de cada proceso de privatización.

En el marco de la confección de dichos informes corresponde evaluar las necesidades y contingencias relativas a la cobertura de los servicios que serán objeto de privatización. En el caso de BCYL S.A., dicho informe motivó el dictado del Decreto 67/2025, incorporado al EX-2025-13288551- -APN-DGDA#MEC como IF-2025-13756482-APN-ST#MEC y sus anexos, en el que se efectúa en análisis territorial objeto de consulta. Cabe referir que, de acuerdo al procedimiento aprobado, una copia de dicho informe fue remitida a la Comisión Bicameral creada por el artículo 14 de la Ley 23.696 y sus modificatorias.

Por su parte, la Secretaría de Obras Públicas agrega que, en el caso de AySA, al comienzo de la gestión de gobierno de la actual administración las autoridades sectoriales encontraron una empresa con una gestión financiera fuertemente dependiente de aportes del Estado Nacional, tanto para gastos corrientes como para inversiones en mantenimiento y expansión de los servicios. El déficit derivado de tarifas que no alcanzaban a cubrir los costos operativos y de mantenimiento derivó en que la empresa tuviera que requerir fondos al Tesoro Nacional para financiar sus actividades. Entre 2006 y 2023 las transferencias del Estado Nacional a AySA ascendieron al orden de los USD 13.400.000.000. Además, se registraba una alta morosidad la que, en combinación con niveles tarifarios desfasados, reforzaba la dependencia de fondos del Tesoro Nacional. Los niveles de morosidad se situaban en el orden del 12%, en promedio, a un año del vencimiento, para el año 2023.

Luego, en los aspectos operativos, la prestataria presentaba indicadores que evidenciaban una performance situada muy por debajo de otros grandes operadores de agua y saneamiento de la región; por ejemplo, en términos de agua no contabilizada, productividad laboral y costos operativos por metro cúbico de agua potable producido, siendo en estos dos últimos casos un factor de gran incidencia el sobredimensionamiento de la planta de personal.

Pese a una inversión acumulada significativa en el período 2006-2023, los resultados han sido insuficientes debido a falencias en la planificación y ejecución de las inversiones. En este sentido, debe mencionarse que entre 2016 y 2018 tuvo lugar la anexión de nuevos partidos sin un análisis de factibilidad y planificación adecuada, lo que incrementó la carga operativa y los riesgos regulatorios vinculados a la calidad y continuidad del servicio, lo cual fue efectuado sin ingresos que compensasen los costos. A lo antedicho puede agregarse que las inversiones en mantenimiento y mejora se retrotrajeron en desmedro de inversiones en expansión, deteriorándose la infraestructura actual. A modo de ejemplo, se destaca que el 28% de la infraestructura de redes de agua superan los 50 años de antigüedad.

En razón del cuadro de situación sintéticamente descripto, las autoridades del Gobierno Nacional entendieron necesario introducir modificaciones sustanciales en el modelo de gestión del servicio de agua potable y saneamiento cloacal en el área metropolitana de Buenos Aires con el objetivo de dar lugar a un esquema de gobernanza que asegure mejoras concretas en la eficiencia operativa y en la calidad de la operación del servicio, con tarifas razonables que reflejen costos eficientes, a través de un control regulatorio eficaz y moderno, llevado a cabo por un ente regulador del sector con mayores capacidades y presencia institucional, de una organización empresarial con un gobierno corporativo aggiornato y sujeto a controles internos y externos acordes.

Este esquema representa una oportunidad refundacional para este servicio público, al abrir paso a un modelo de gestión basado en criterios técnicos y de eficiencia operativa, garantizando a su vez un gobierno corporativo transparente, con procesos claros y auditables que fortalezcan la confianza pública. Este

modelo permitirá que la planificación y la operación se apoyen en decisiones de largo plazo y vinculadas de manera directa con metas estratégicas y regulatorias.

Al mismo tiempo, se facilitará la mejora en tecnología, capacitación y modernización de procesos, reduciendo costos operativos y aumentando la eficiencia. Esto no solo permitirá mejorar la cobertura y la calidad del servicio, reduciendo fallas e interrupciones, sino también generar los incentivos adecuados para un uso racional y universal del recurso, en coordinación con usuarios, municipios y jurisdicciones. La sustentabilidad de la concesión estará respaldada por un equilibrio económico-financiero que garantice metas alcanzables, mientras que la alineación de la planificación operativa contribuirá a un servicio más eficiente, confiable y previsible, incrementando la satisfacción de todos los usuarios.

El propósito es alcanzar un esquema que garantice calidad de la prestación y autosostenibilidad económico financiera de las operaciones de la concesionaria con ingresos propios por tarifa que no requiera recursos financieros que surjan de ingresos que, en definitiva, son aportados por el conjunto de los ciudadanos de todo el país, incluyendo a aquellos que no residen en el área de Concesión a cargo de AySA que, por ende, no son beneficiarios de la prestación, y que, para peor, en muchos casos residen en áreas carentes de acceso a los servicios de agua y cloaca. De esta manera, se busca propiciar un ordenamiento de las finanzas públicas que redunde en beneficio de los ciudadanos de las jurisdicciones ajenas al área de concesión de AySA, en particular los sectores más vulnerables de la población, que dejarán de subsidiar la prestación de un servicio que no los comprende.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que la eventual privatización de Correo Argentino no implicará un impacto negativo en las zonas remotas o vulnerables. Esto se debe a que la privatización incluye la figura de operador designado, que por ley debe cumplir con todas las obligaciones establecidas, entre ellas la prestación del servicio básico universal. En consecuencia, el servicio de carácter universal continuará brindándose en las mismas condiciones actuales, ya que el eventual comprador también estará obligado a garantizar su continuidad.

PREGUNTA N° 1230

Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado ¿Qué controles ex post están previstos para monitorear la ejecución de las privatizaciones, tanto desde el punto de vista económico como de legalidad, y qué rol tendrá la Auditoría General de la Nación, la SIGEN y otros órganos de control?

RESPUESTA

La Sindicatura General de la Nación informa que, en materia de privatizaciones, su rol se encuentra específicamente regulado en el artículo 104, inciso m) de la Ley 24.156 que, a su vez, remite a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23.696, cuyo texto original fue sustituido por su similar 17 de la Ley 27.742, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 20: Control. La Sindicatura General de la Nación tendrá intervención previa a la formalización de las contrataciones indicadas en los artículos 17, 18, 19 y 46 de la presente y en todos los otros casos en que esta ley expresamente lo disponga, a efectos de elaborar y hacer público un informe integral sobre la empresa pública en cuestión, que contendrá información detallada sobre sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, debiendo formular las observaciones y sugerencias que estime pertinentes.

El plazo para la emisión del informe será de quince (15) días hábiles a contar desde la recepción de las actuaciones remitidas por el Poder Ejecutivo nacional. Las observaciones o sugerencias formuladas deberán ser expresamente consideradas por el Poder Ejecutivo nacional y remitidas a la Comisión Bicameral creada por el artículo 14 de la presente ley.”

Esta norma fue luego reglamentada mediante el artículo 11 del Anexo I - Reglamentación del Título II - Reforma Del Estado - de La Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos 27.742, aprobado por Decreto 695/2024 que dispone:

“ARTÍCULO 11.- Previo a la formalización de los contratos que surjan de los procedimientos previstos en el presente Capítulo, la Autoridad de Aplicación deberá dar intervención a la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN en las actuaciones correspondientes.

En el caso en que la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN o la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN hubieren formulado observaciones y/o sugerencias en virtud de lo previsto por el artículo 20 de la Ley 23.696, la Autoridad de Aplicación, previa intervención de la AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS realizará, de corresponder, las adecuaciones sugeridas y elaborará, con carácter previo a la intervención del PODER EJECUTIVO NACIONAL, un informe fundado respecto de las mismas”.

Finalmente, se estima pertinente hacer referencia también al artículo 13 de la Ley de Bases, donde se establece que la Sindicatura General de la Nación y la Auditoría General de la Nación actuarán en colaboración permanente con la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones.

PREGUNTA N° 1231

Banco Central de la República Argentina ¿Qué norma legal vigente utilizó el Poder Ejecutivo o al Banco Central a trasladar parte de las reservas de oro al exterior sin intervención del Congreso ni autorización específica? ¿Cuál fue el criterio de razonabilidad aplicado? ¿Cómo encuadra el traslado al exterior dentro del régimen de autonomía del BCRA según su Carta Orgánica y sin vulnerar el principio de legalidad administrativa? ¿Qué razones jurídicas y administrativas

justifican el tratamiento secreto y la confidencialidad de estas operaciones? ¿Qué expediente administrativo y dictámenes técnicos avalaron este traslado, incluyendo análisis de riesgo y protección patrimonial del Estado? ¿Por qué se optó por depositar parte del oro presuntamente en Londres ¿una plaza que no ofrece inmunidad soberana total¿ en lugar de jurisdicciones como Suiza (Basilea)? ¿Se consideró el precedente de la Fragata Libertad en cuanto a la retención de activos argentinos en litigio internacional? ¿Cuál es la finalidad concreta del traslado —renta financiera, garantía de préstamos REPO, uso como colateral, etc. - y cómo se armoniza con la soberanía monetaria? ¿Qué rendimiento económico se obtuvo o se proyecta obtener, y cómo se compara con los costos logísticos, asegurativos y riesgos jurídicos? ¿Qué controles ex post se han previsto o llevan adelante para auditar esa operación —desde lo administrativo, financiero, legal y patrimonial? ¿Cuál es la distribución institucional del riesgo frente a embargos: la responde el Estado o lo absorbe el BCRA como entidad independiente? ¿Qué mensaje se transmite sobre la independencia del BCRA cuando traslada activos críticos sin debate público ni autorización legislativa previa?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que administra diariamente sus reservas de oro, divisas y otros activos externos, de acuerdo con lo dispuesto, principalmente, en el inciso d) del artículo 4º y en el artículo 33 de su Carta Orgánica (Ley 24.144 y sus modif.), y las previsiones de la Ley 23.928.

Para más información, puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 1008 y N° 1154 del presente informe.

PREGUNTA N° 1232

¿Qué criterios de justicia ambiental se aplican actualmente para adjudicar la gestión del agua en la Argentina, y cómo se articulan estos con los principios de no discriminación y equidad en el acceso al recurso? ¿Cuáles son los estándares de evaluación económica y financiera exigidos a empresas extranjeras que se postulen a gestionar servicios públicos en Argentina, particularmente en el sector hídrico? ¿Está previsto algún mecanismo de consulta o consentimiento previo a los gobiernos provinciales y municipales antes de avanzar en procesos de concesión o privatización de servicios públicos bajo su jurisdicción? ¿Cuál es la posición del Poder Ejecutivo respecto a la posible participación de empresas estatales extranjeras en procesos de privatización de servicios estratégicos, frente a empresas nacionales o mixtas? ¿Se prevé algún tipo de preferencia? ¿Cuál es el nivel de intervención y control previsto por parte del Estado Nacional en los procesos de inversión, mantenimiento, ampliación de redes, fijación de tarifas y protección del patrimonio hídrico nacional en caso de avanzar con esquemas de privatización o concesión? ¿De qué manera el Poder Ejecutivo garantiza que la participación de empresas extranjeras en la provisión de servicios públicos respete el principio de legalidad, la transparencia administrativa y la soberanía nacional, en especial tratándose de recursos estratégicos como el agua? ¿Cuál es el grado de participación del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y de las autoridades provinciales del agua en la evaluación de este tipo de contrataciones con empresas extranjeras?

¿Qué rol cumple actualmente la Agencia Nacional de Agua y Saneamiento o entes equivalentes en el análisis de antecedentes de empresas extranjeras? ¿Existe coordinación con organismos de control y defensa del interés público? ¿Qué organismo o dependencia centraliza actualmente la estrategia nacional sobre concesión de servicios públicos esenciales en el marco de políticas de privatización? ¿Existe un cronograma o lineamientos definidos? ¿Qué mecanismos de evaluación ética, técnica y jurídica utiliza el Poder Ejecutivo Nacional para autorizar la participación de empresas extranjeras en la gestión de servicios públicos esenciales como el agua? ¿Cómo asegura el Gobierno Nacional el cumplimiento del artículo 124 de la Constitución Nacional que reconoce a las provincias la titularidad originaria de los recursos naturales, ante posibles concesiones a empresas extranjeras? ¿Qué tipo de estudios de impacto ambiental, económico y social deben acompañar las licitaciones de servicios de agua? ¿Cuáles son los requisitos mínimos establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional en esta materia? ¿De qué manera se articula el control de tarifas, calidad del servicio y continuidad del abastecimiento en caso de que el servicio de agua sea delegado a empresas extranjeras? ¿Qué agencia o autoridad asumiría estas funciones? El acceso al agua potable y al saneamiento básico son cuestiones que no solo se rigen por criterios de eficiencia económica sino, sobre todo, por el ejercicio de los derechos humanos y de salud pública. En los considerandos del decreto 494/2025, de privatización de AYSA se sostiene “Que la técnica concesional de la prestación del Servicio Público al sector privado se presenta en la experiencia nacional y comparada como la más eficiente y rentable para el ESTADO NACIONAL y su gestión. Al respecto, informe títulos, autores institucionales y disponibilidad de los estudios que concluyen que la prestación del servicio por un agente privado es más eficiente, tanto en términos económicos como para garantizar el acceso al servicio, que la realizada por el Estado; tanto a nivel doméstico como internacional. ¿Cuál es el nivel de intervención y control previsto por parte del Estado Nacional en los procesos de inversión, mantenimiento, ampliación de redes, fijación de tarifas y protección del patrimonio hídrico nacional en caso de avanzar con esquemas de privatización o concesión? ¿Qué previsiones existen para evitar que la transferencia de servicios estratégicos a empresas extranjeras derive en situaciones de oligopolio, dependencia tecnológica o pérdida de capacidad de regulación estatal? ¿Cómo garantizará el Poder Ejecutivo el acceso público a la información contractual, técnica y financiera de eventuales acuerdos con empresas privadas en el sector hídrico, conforme a la Ley N.º 27.275 de acceso a la información pública? ¿Qué medidas se contemplan para garantizar la transparencia, la libre competencia y la igualdad de condiciones en eventuales licitaciones que involucren servicios públicos esenciales como el agua?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, remite a lo informado en la respuesta a la pregunta N° 32 del presente informe, en cuanto a que el DNU 493/25 al igual que la Ley N° 26.221, no son normas ambientales, sino que establecen el marco regulatorio de un servicio público, el que como todas las actividades humanas, tienen mayor o menor interacción con el ambiente, y una norma legal que su objetivo es regular la actividad de un concesionario de un servicio público. No es una norma ambiental, aun cuando

en su articulado incorpora obligaciones de cumplimiento de gestión ambiental para el concesionario y los usuarios de esos servicios.

Asimismo, el DNU 493/2025 no modifica los compromisos asumidos por las jurisdicciones firmantes del Convenio Tripartito aprobado por la Ley N° 26.221, que continúan plenamente vigentes, manteniéndose los organismos de regulación, planificación y control allí previstos (ERAS y APLA).

En rigor, las modificaciones realizadas al Marco Regulatorio reconocen expresamente la naturaleza interjurisdiccional que tienen la Agencia de Planificación (APLA) y el Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) y, a tal efecto, garantiza en sus respectivos Directorios la representación del Estado Nacional, de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lo mismo sucede respecto de las comisiones asesoras de ambos organismos, que será integradas también por representantes de los municipios comprendidos en el ámbito de aplicación del marco regulatorio (ver arts. 25, 29, 37, 40, 44, 54 inc. a).

Tanto la Concesionaria, el Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), la Agencia de Planificación (APLA), la Sindicatura de Usuarios, el Defensor del Usuario, y las comisiones asesoras de los respectivos entes deberán, en cumplimiento de sus propias competencias de ejecución del servicio por un lado, y de control por el otro, cooperar recíprocamente para el cumplimiento de los objetivos de la prestación del Servicio Público (art. 55 y stes).

De esta manera, el Decreto 493/2025 decidió fortalecer el esquema de control regulatorio mediante el robustecimiento del Ente Regulador de Agua y Saneamiento, un ente autárquico, independiente e interjurisdiccional que junto con los órganos regulatorios que aseguran la participación del usuario en la gestión regulatoria protegen los derechos de los usuarios. A su vez, mediante el régimen sancionatorio, el ERAS se encuentra facultado a aplicar sanciones de apercibimiento y multas al Concesionario por los incumplimientos que puedan ocurrir.

El Marco Regulatorio vigente recoge expresamente el principio de transparencia (art. 4 inc. f) y, desde esa perspectiva, consagra ese principio y mantiene la previsión de la elaboración de informes periódicos a presentar por la concesionaria: (a) estados contables trimestrales certificados por contador independiente (auditor externo a la concesionaria); (b) memoria y estados contables al cierre del ejercicio auditados por el auditor externo de la concesionaria; (c) la información económica, financiera, comercial, de inversión y de la contabilidad regulatoria que el ERAS solicite para el seguimiento de las obligaciones establecidas en el Marco Regulatorio y en el contrato de concesión y (d) la información económica financiera auditada adicional que el ERAS pueda requerir a los fines y objetos que le fueron encomendados (ver arts. 94, 95, 99 y 100).

Las modificaciones introducidas al Marco Regulatorio consagran expresamente los derechos de los usuarios (art. 60) y garantiza su adecuada representación en el ámbito del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), a través de la Sindicatura de Usuarios y el Defensor del Usuario (art. inc. 54 b y c). Tal es así,

que el preámbulo al Marco se mantuvo intacto, reforzando la legitimación del Derecho Humano al Agua.

Como principio rector del Marco Regulatorio, también se contempla la protección de la salud pública, de los recursos hídricos y del medio ambiente (Arts. 4. Inc. b), 7° y 119). Y en ese sentido, reconoce como autoridades del Marco Regulatorio a la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y la Subsecretaría de Ambiente como Autoridad Ambiental de la Concesión.

De esta forma, contempla también normas para el tratamiento de efluentes cloacales y, frente a la sospecha de vuelcos no autorizados o irregulares le exige a la Concesionaria dar inmediata intervención a la Autoridad Ambiental, al Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) y, si correspondiere, a la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra el Medio Ambiente (UFIMA), a efectos de su intervención en el marco de sus respectivas competencias (Art. 56 inc. e) y Art. 9 inc. f).

Por otro lado, el potencial ingreso de capital privado se dará en el marco de las mejoras prácticas del mercado, de forma tal de dotar al servicio de la calidad y eficiencia y coadyuvar así al principio de Derecho Humano al Agua.

Respecto a los cortes de servicio, la información puede ser consultada en la respuesta a la pregunta N° 1294 del presente informe.

Por su parte, la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes aclara que la participación del COFEMA y de las autoridades provinciales en estos procesos está definida por el marco constitucional y legal de Argentina. A diferencia de un órgano con poder de decisión directa sobre una concesión específica, su rol es de coordinación y articulación de políticas.

Según el artículo 124 de la Constitución Nacional, las provincias tienen el dominio originario de los recursos naturales existentes en sus territorios, lo que incluye el agua. Esto otorga a las autoridades provinciales del agua la potestad y la competencia directa para la gestión, regulación, y el otorgamiento de concesiones y permisos para el uso y aprovechamiento de este recurso. Por lo tanto, cualquier proceso de concesión o privatización de servicios hídricos bajo su jurisdicción debe contar con su aprobación y se registrará por sus propios códigos de aguas y leyes provinciales.

El Consejo Federal de Medio Ambiente es el principal órgano de concertación de la política ambiental, integrado por los representantes de ambiente de todas las provincias y la Nación.

En los procesos de contratación, el COFEMA puede emitir resoluciones y declaraciones que establecen directrices, criterios y recomendaciones de carácter ambiental que las provincias deberían considerar al momento de diseñar y adjudicar las concesiones. Su rol es, por tanto, de orientación y de promoción para actuar de manera federal hacia un mismo fin.

En estos casos el Consejo actúa como un espacio de diálogo para asegurar que las políticas provinciales y nacionales se conjuguen en pos de la sustentabilidad y la equidad en el acceso al agua.

El COFEMA no posee poder de veto sobre las decisiones provinciales de concesión o privatización. Las autoridades provinciales, por su parte, mantienen la potestad de decidir sobre sus propios recursos hídricos. Sin embargo, su influencia política y técnica es considerable.

PREGUNTA N° 1233

¿Cuáles fueron los montos efectivamente desembolsados por el BID a la fecha en el marco de la operación de crédito 5648/OC-AR? Discriminar por año y tipo de componente (emisario cloacal, redes, planta de tratamiento, etc.) ¿Se han producido reprogramaciones o modificaciones contractuales en el marco de la operación de crédito 5648/OC-AR que hayan afectado los plazos o condiciones de ejecución de las obras previstas? En caso afirmativo, detallar los fundamentos y autorizaciones correspondientes. ¿Qué porcentaje del financiamiento total de la operación de crédito 5648/OC-AR ya ha sido certificado como ejecutado por parte del Estado argentino y qué porcentaje se encuentra aún pendiente de ejecución, tanto en términos financieros como de obra física?

RESPUESTA

La Secretaría de Finanzas informa que el Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Área Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires y los Partidos del Primer, Segundo y Tercer Cordón del Conurbano Bonaerense - Tramo II. (5648/OC-AR) es parte de la cartera activa de los préstamos con el BID. Se encuentra en ejecución desde 2022 con un desembolso de USD 1 M.

Se está adecuando contractualmente en función de los cambios institucionales y el proceso de privatización de AYSA, Organismo Ejecutor del mismo.

PREGUNTA N° 1234

Ministerio de Economía ¿Cuál es el estado actual de ejecución del nuevo emisario cloacal de Berazategui, en términos de porcentaje de obra concluida, etapas ejecutadas y previsión de finalización?

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que el contrato correspondiente al “Nuevo Emisario – Estación de Bombeo, Sistema Berazategui” ha quedado resuelto en fecha 28/02/2025, con un avance físico del 4,88% a dicha fecha. Adicionalmente, se menciona que el avance físico de esta obra al 31/12/2023 era de 3,19%.

PREGUNTA N° 1235

Ministerio de Economía Según el Informe de monitoreo publicado el 17/7/2025 por el BID correspondiente a la operación de crédito 5648/OC-AR, respecto al mes de enero 2024 sólo se encuentra un desembolso por 1 millón de dólares estadounidenses. Informe desembolsos realizados por el BID con fechas y grado de avance de la ejecución física y financiera de las obras.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1233 del presente informe.

PREGUNTA N° 1236

Ministerio de Economía Informe el estado del compromiso de obras en el Partido de Berazategui con relación a la Empresa AySA, en particular el nuevo emisario subfluvial y la estación de bombeo, la fecha de finalización de obras, en su caso motivos por el incumplimiento de los sucesivos compromisos que se originan con el Decreto 1885/04.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1234 del presente informe.

PREGUNTA N° 1237

¿Con relación al DNU N° 493/25, qué tipo de estudios sobre calidad de agua se utilizaron para justificar las modificaciones a los anexos del marco regulatorio ley 26221? ¿Con relación al DNU N° 493/25, hubo informes y consentimientos e intervenciones de las jurisdicciones afectadas, así como de la Comisión Administradora del Río de La Plata, destino final del emisario subfluvial? ¿Con relación al DNU N° 493/25, qué tipo de estudios ambientales se llevaron a cabo para justificar modificaciones al marco regulatorio Ley 26221?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Obras Públicas, señala que, en el Marco Regulatorio, a partir de la modificación realizada mediante el Decreto 493/2025, se incorporan mejoras sustanciales que fortalecen la estrategia para el control de la calidad del agua distribuida y sus fuentes de captación, así como también de los efluentes tratados y su impacto en el cuerpo receptor.

Estas mejoras están enfocadas en asegurar una planificación más precisa y eficaz, facilitando la detección temprana de cualquier variación en la calidad del recurso hídrico y en la prestación del servicio de agua y saneamiento con un formato ajustado a la problemática sanitaria regional en el área de concesión de AySA.

En lo que respecta a la calidad de agua de consumo se establecen las normas mínimas a cumplir por la concesionaria en sus rutinas de control. No obstante, el Ente Regulador está facultado para exigir la ampliación de estos controles si lo considera necesario ya que se refuerza su rol con facultades de auditoría y sanción técnica directa para prevenir cualquier atajo que ponga en riesgo la salubridad.

Estos cambios representan una modernización estratégica y no una reducción de los estándares de seguridad. El Marco Regulatorio vigente se fundamenta en un enfoque de gestión de riesgos, alineado con las mejores prácticas internacionales como las recomendaciones establecidas en las guías de la

Organización Mundial de la Salud (OMS), la *Environmental Protection Agency* (EPA) y la European Environment Agency (EEA).

Es una actualización que optimiza el monitoreo de la calidad del agua y los efluentes, enfocando los recursos en los parámetros de mayor relevancia sanitaria y probabilidad de ocurrencia en nuestras fuentes. Los principales puntos de esta modernización son:

Incorporación de tecnológica: se integra formalmente el uso de mediciones en línea y sensores en tiempo real para parámetros operativos críticos (como cloro y turbiedad), lo que permite una vigilancia continua y una capacidad de respuesta inmediata, superando la eficacia de los muestreos manuales;

Racionalización del monitoreo: se discontinúa el análisis sistemático de sustancias de improbabilidad histórica o prohibidas hace décadas en el país, basándose en un riguroso análisis de riesgo y en la evidencia trazable y científica de que no son detectadas en el agua distribuida;

Modernización en la gestión de efluentes: para el Anexo B, se incorpora un enfoque ecosistémico y preventivo para los emisarios, como el del Sistema Riachuelo, mediante el monitoreo del cuerpo receptor y el uso de modelos matemáticos, asegurando la protección ambiental del Río de la Plata;

Alineación con estándares internacionales: algunos valores límite de parámetros como nitratos, cloruros y sulfatos se actualizan para coincidir con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, gestionando el riesgo real sin comprometer la continuidad del servicio;

Representatividad del monitoreo: se mantiene el sistema representativo de muestreo recomendado por la Organización Mundial de la Salud en lo que respecta a la toma de una muestra de agua cada 10.000 habitantes en la red de distribución. Este muestreo tiene como principal objetivo asegurar el control bacteriológico clásico de Coliformes Totales y *Escherichia coli*, monitoreando la desinfección a través de la medición de cloro residual libre, en el punto de suministro del usuario.

De esta forma se establece un marco regulatorio más inteligente, eficiente y científicamente robusto. Se reemplaza un modelo de control estático por uno dinámico que garantiza la seguridad sanitaria del agua potable y la protección del ambiente con mayor eficacia y un uso racional de los recursos.

En el marco de la obra del Emisario Planta Riachuelo que forma parte del Sistema Riachuelo, se presentaron y aprobaron los Estudios de Impacto Ambiental correspondientes y sus actualizaciones ante las autoridades ambientales competentes dentro de las cuales se encuentra Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP).

Estos estudios se encuentran disponibles en:

https://www.aysa.com.ar/Que-Hacemos/Estudios-de-impacto-ambiental/estudios_de_las_obras_financiadas_por_el_Banco_Mundial

Asimismo, el DNU 493/2025 al igual que la Ley 26.221, no son normas ambientales, son normas que establecen el marco regulatorio de un servicio público, el que, como todas las actividades humanas, tienen mayor o menor

interacción con el ambiente, y una norma legal que su objetivo es regular la actividad de un concesionario de un servicio público.

PREGUNTA N° 1238

Informe sobre la implementación y alcance de los Decretos 458/2025, 459/2025 y 460/2025 del P.E.N. Si, durante este año, se han adoptado medidas que afectan directa o indirectamente, la continuidad y el funcionamiento que venía desarrollando el Programa. Con relación al punto anterior, informe si se suspendió la compra de opioides -como morfina y metadona-, los cuales estaban destinados al tratamiento del dolor de pacientes terminales o en fases avanzadas de la enfermedad. De ser así, explique las razones de ello. Además, indique cuándo se concretaría una nueva compra de los citados opioides. Cuáles son las razones y fundamentos por los que se dispuso la “transformación” del Instituto Nacional del Cáncer, de un organismo descentralizado a una unidad organizativa a incorporarse dentro de la estructura del citado Ministerio. Si el Ministerio de Salud de la Nación seguirá siendo responsable de la vigilancia epidemiológica del cáncer, las campañas nacionales de prevención y los programas de detección precoz o si, a partir del Decreto 459/25, ese trabajo estadístico y de prevención dependerá de cada provincia. Informe sobre el particular. Si como consecuencia de los citados Decretos se dispuso o dispondrá la reducción del recurso humano administrativo, técnico y profesional que trabajan en los organismos y establecimientos asistenciales afectados. En su caso, indique cuántos agentes fueron o serán desafectados o puestos en disponibilidad. Cómo se implementa, en todo el país, el Programa Nacional de Cuidados Paliativos. Aclare a través de qué procedimiento un paciente ingresa a dicho programa.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que responde solo sobre el Decreto N° 459/2025. Sobre la implementación del mismo, en lo que dice respecto al Instituto Nacional del Cáncer, habida cuenta de lo dispuesto en dicha norma en sus artículos 2°, 12°, 13°, 14°, 15°, 17°, 18°, 19°, 23° y 24°; el Ministerio de Salud informa que se viene implementando la integración del Instituto Nacional del Cáncer como futura Dirección Nacional del Cáncer a través de las mesas de trabajo técnicas y administrativas correspondientes y se encuentra en pleno trámite la aprobación de la nueva estructura organizativa que perfeccionará dicho proceso conforme lo previsto por el artículo 15° de la norma de referencia.

En relación con la consulta efectuada sobre la compra de opioides, el Ministerio de Salud reitera lo informado en oportunidad de responder la Pregunta N° 337 del Informe N° 142, en la medida en que el Estado nacional no tiene obligación de proveer opioides, siendo ello competencia primaria de las jurisdicciones, no tratándose de materia delegada por las provincias a la Nación. El rol del Estado nacional al respecto es de rectoría y articulación, sin perjuicio de la eventual complementariedad con las jurisdicciones en su caso. En este sentido, corresponde reiterar lo informado en la respuesta a la Pregunta N° 222, dado que, con el fin de propiciar la articulación que naturalmente debe existir entre las jurisdicciones y Nación en la materia, se llevan a cabo acciones de acompañamiento de los referentes jurisdiccionales y su capacitación así como

el contacto directo y fluido con dichos referentes respecto al monitoreo de los stocks jurisdiccionales.

Asimismo, en relación con la consulta respecto a “Si el Ministerio de Salud de la Nación seguirá siendo responsable de la vigilancia epidemiológica del cáncer, las campañas nacionales de prevención y los programas de detección precoz o si, a partir del Decreto 459/25, ese trabajo estadístico y de prevención dependerá de cada provincia. Informe sobre el particular”, el Ministerio de Salud informa que esta Cartera Sanitaria, a través de la futura Dirección Nacional del Cáncer en articulación con las demás áreas del Ministerio con competencia en la materia, seguirá siendo responsable de la vigilancia epidemiológica del cáncer, las campañas nacionales de prevención y los programas de detección precoz, sin perjuicio de la normal, habitual y necesaria interacción con las jurisdicciones y sus registros para la consolidación de la información epidemiológica necesaria para diseñar estrategias y políticas públicas en la materia en cuestión.

Respecto a la consulta relacionada a los recursos técnicos y administrativos del Instituto, corresponde en primer término remitir a la respuesta a la Pregunta N° 272 y, luego, indicar que el recurso humano técnico y profesional actual del organismo se mantendrá en la futura Dirección Nacional del Cáncer, mientras que el recurso humano administrativo de las áreas de apoyo pasará a las áreas administrativas y de apoyo de la cartera sanitaria.

PREGUNTA N° 1239

Informe sobre puntos referidos a programas y políticas públicas dependientes del Min. Capital Humano Indique si se eliminaron los siguientes programas: el Programa Nacional de Inclusión de Jóvenes, el Programa de Abordaje Comunitario “Abrazar Argentina”, el Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia, el Programa Federal de Intervención Directa y Ayudas Urgentes, la Red Nacional de Turismo Social para la Niñez y Adolescencia y el subsidio excepcional “Aunar Familias”. ¿Cuáles son las razones y fundamentos por los que se eliminaron los citados programas? Asimismo, mencione qué medidas alternativas implementaron para dar respuesta a los grupos vulnerables antes mencionados.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que durante el primer año de gestión realizó un relevamiento exhaustivo de todos los programas sociales vigentes en cada Secretaría que lo compone porque no había información disponible, clara ni sistematizada al respecto. El mismo arrojó como resultado que había 133 programas vigentes, muchos de los cuales se solapaban entre sí, contaban con bajo o nulo impacto, programas obsoletos sin funciones vigentes, contenido con fuerte carga ideológica, o eran una mera acumulación de convenios de transferencia de fondos a Organizaciones vencidos sin rendición de cuentas ni control. Por esto y por la necesidad de focalizar esfuerzos dada la crisis económica y fiscal heredada es que se decidió orientar la partida presupuestaria vigente a la mitigación de la pobreza, concentrada en la niñez, y al estímulo del desarrollo temprano del capital humano, principalmente de aquellas personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica, fortaleciendo el núcleo familiar y la educación de calidad.

Simultáneamente, este gobierno ha impulsado el ordenamiento de los indicadores macroeconómicos entendiendo que el desequilibrio de estos son los principales generadores de la pobreza y la indigencia existente desde hace más de dos décadas.

La desaceleración en la tasa de inflación, uno de los principales indicadores positivos en materia macroeconómica, junto con la focalización de transferencias implementadas por el Ministerio de Capital Humano, de manera directa y transparente, hacia los sectores más vulnerables impactaron directamente sobre la reducción de la pobreza. Esta se ubicó durante el segundo semestre de 2024 en 38,1% de acuerdo con la medición realizada por el INDEC, una baja de 14,8 puntos porcentuales respecto del semestre anterior; marcando la disminución más fuerte en más de 20 años que implica que más de 4,3 millones de persona salieron de la pobreza en un semestre. En tanto, la incidencia de la indigencia también tuvo una fuerte baja en ese semestre, al ubicarse en 8,2% después de haber registrado 18,1% en el primer semestre de 2024, lo que implica una disminución de 9,9 puntos porcentuales.

Respecto de las políticas de transferencia relacionadas con este impacto puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 1218 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1240

Informe sobre el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología: Cuántos trabajadores, investigadores, becarios y personal de apoyo técnico tiene el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, principal organismo dedicado a la promoción de la Ciencia y la Tecnología, y cuál es su escala salarial

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que la cantidad de cápit as a Julio 2025 se exhibe en el cuadro siguiente

Cápit as CONICET / JULIO 2025

CIENTÍFICOS 2025	
ITEM	jul-25
CIC	11672
CPA	2810
TOTAL	14482

CLÍNICOS 2025	
ITEM	jul-25
CIC EN SALUD (SIN SUELDO)	103

BECAS DE INVESTIGACIÓN 2025

ITEM	jul-25
DOCTORALES	8398
POSTDOCTORALES	2301
TOTAL BECAS	10699

ADMINISTRATIVOS 2025	
ITEM	jul-25
SINEP + MUSEO	254
Art. 9º	1058
Contr. 1109	39
TOTAL	1351

Elaborado por la Oficina de Información Estratégica en Recursos Humanos - Gerencia de Recursos Humanos - 31/07/2025

Fuente: CONICET

Las remuneraciones y estipendios se detallan en los siguientes cuadros:

Sueldos y estipendios brutos Promedio / Julio 2025.

CIC y CPA: SUELDOS BRUTOS

ESCALAFÓN	CATEGORIA		Bruto Promedio País
INVESTIGADOR	I01	ASISTENTE	\$ 1.742.322,38
	I02	ADJUNTO	\$ 2.062.955,58
	I03	INDEPENDIENTE	\$ 2.483.923,03
	I04	PRINCIPAL	\$ 3.004.311,47
	I05	SUPERIOR	\$ 3.522.436,31
PERSONAL DE APOYO	T14	ARTESANO PRINCIPAL	\$ 1.493.233,58
	T21	TECNICO AUXILIAR	\$ 1.386.794,21
	T22	TECNICO ASISTENTE	\$ 1.522.771,75
	T23	TECNICO ASOCIADO	\$ 1.833.878,88
	T24	TECNICO PRINCIPAL	\$ 2.222.856,72

	T31	PROFESIONAL ASISTENTE	\$ 1.870.171,48
	T32	PROFESIONAL ADJUNTO	\$ 2.231.446,02
	T33	PROFESIONAL PRINCIPAL	\$ 2.877.466,68
<u>BECAS: ESTIPENDIOS</u>			
ESCALAFÓN	CATEGORIA		Bruto Promedio País
BECARIOS	BECA DOCTORAL		\$ 1.047.434,00
	BECA POSTDOCTORAL		\$ 1.272.678,72
Of. de Información Estratégica en RRHH - Gerencia de RRHH - 28/07/2025.			

Fuente: CONICET

PREGUNTA N° 1241

Despidos Administración Pública Nacional Informe sí el personal bajo la modalidad estatuida por el art. 9 del Decreto 1421/02 - regulatorio de Empleo Público, Ley 25.164- o bajo la figura de locación de servicios o cualquier toda otra modalidad de vinculación laboral con la administración pública nacional y/o organismos descentralizados y desconcentrados que ha sido despedido a partir del 10 de diciembre de 2023 hasta el día de la fecha, está percibiendo indemnización por despido.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que, en líneas generales, no se llevaron a cabo despidos, sino que el Estado, en uso de sus facultades discrecionales y su poder de administración, optó por la no renovación de ciertos contratos por tiempo determinado cuya vigencia ya había finalizado.

En este sentido, se señala que la no renovación contractual es facultad del Poder Ejecutivo Nacional, en virtud de las competencias de administración otorgadas por los artículos N° 99 y 100 de la Constitución Nacional, prevista asimismo en el contrato oportunamente suscripto entre los agentes y el Organismo o jurisdicción (Ley 25.164 y Decreto Reglamentario 1421/02, Decreto 1109/17).

Asimismo, se hace saber que se dejó a cargo de cada cartera ministerial y organismo descentralizado el análisis de las necesidades de servicio en función de los objetivos, responsabilidades primarias y acciones propias de cada dependencia, a fin de decidir qué contratos no serían renovados.

PREGUNTA N° 1242

Discapacidad Está previsto actualizar los montos de las prestaciones básicas de las personas con discapacidad –conforme la Ley 24.901-, a los efectos de garantizar la continuidad, sustentabilidad y calidad de todas las prestaciones y servicios. Está previsto disponer un incremento en el monto que perciben quienes concurren a los talleres protegidos, el cual es de 28.000 pesos mensuales. En ese supuesto, cuándo se concretará el incremento y por qué monto.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 588 del presente informe.

La ANDIS informa que puede consultar las respuestas en las Preguntas N°7 y N° 65 del presente Informe.

REGUNTA N° 1243

Espacio de Memoria ex “El Vesubio” ubicado en Aldo Bonzi, Partido de La Matanza En septiembre de 2022 a través de un convenio entre el secretario de Derechos Humanos de la Nación, Horacio Pietragalla Corti y el titular de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, Nahuel Levaggi, se habilitó el uso de las tierras en donde funcionó El Vesubio, uno de los centros clandestinos de detención activos desde antes de la última dictadura, con el fin de convertirlo en un Espacio para la Memoria. Atento ello, informe sobre el estado del proyecto a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación para la creación del Espacio de Memoria ex “El Vesubio” ubicado en Aldo Bonzi, Partido de La Matanza.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia, respecto de "EL VESUBIO", tras consultar a la Dirección de Fondos Documentales del Archivo Nacional de la Memoria (ANM) y al Registro Unificado de Víctimas de Terrorismo de Estado (RUVTE), informa que el predio perteneciente al Servicio Penitenciario Federal, ubicado en Camino de Cintura y Cruce Autopista Ricchieri, de la Localidad de Aldo Bonzi, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, e identificado bajo el N° 243, ha sido señalado el 19 de marzo de 2016 colocándose los Tres Pilares identificatorios. En el marco del Proyecto para la constitución de Espacio de Memoria se destaca que, efectivamente, el 19 de septiembre de 2022, se celebró un convenio entre la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires y la entonces Secretaría de Derechos Humanos por el que la mencionada Corporación asume la responsabilidad del mantenimiento del predio.

En ese sentido, se han librado requisitorias a la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires (Entidad Pública interestadual) en el mes de abril pasado para que se presente un informe detallado de esas tareas de cumplimiento. Dicho informe a la fecha no ha sido presentado, atento lo cual desde la Subsecretaría se reiterarán los requerimientos formulados.

Finalmente se informa que, a la vez, se trabaja cumpliendo con los requerimientos del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 en el marco de la causa 14216/03 "Suárez Mason, Carlos y otros s/ privación ilegal de la libertad s/ incidente de prohibición de innovar".

PREGUNTA N° 1244

Educación Técnico Profesional Ante la responsabilidad indelegable del Estado asegurar el acceso a todos los ciudadanos a una educación técnico profesional de calidad, por Ley de Educación Técnico Profesional se creó el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional (Art. 52). Al respecto, se solicita informe sobre el presupuesto 2025 destinado al financiamiento del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional y los procedimientos de gestión y parámetros de distribución instituidos por el Consejo Federal de Educación bajo propuesta del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (Secretaría de Educación).

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que a agosto de 2025 se han destinado un total de \$39.312 millones al financiamiento del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional (ETP).

Respecto de las propuestas del INET, se ha propulsado la aplicación del Fondo de la ETP conforme a las siguientes normativas: Resoluciones del Consejo Federal de Educación 283/16, 279/16, 408/21 y 409/21, así como a través de la implementación del Programa Federal de Aulas Talleres Móviles (ATM), el Programa Nacional de Formación de Enfermería (PRONAFE) y el Programa de Capacitación Laboral en Áreas Neurálgicas (CLAN).

PREGUNTA N° 1245

INGRESOS Y CONTRATACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Informe la cantidad total de recursos humanos incorporados mediante Contratos de Empleo Público (Ley Marco) en todos los organismos del Poder Ejecutivo Nacional (tanto centralizados como descentralizados) desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha. Asimismo, indique cuántos de estos ingresos corresponden a cargos con función ejecutiva y/o extraescalafonarios, detallando el rango y el área de asignación.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 260 del presente informe.

En cuanto a la información referida a las designaciones y asignaciones de funciones en cargos incluidos en el nomenclador de funciones ejecutivas o de carácter extraescalafonario, tanto en la Administración Centralizada como en la Administración Descentralizada, se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina.

En dicho órgano oficial de difusión normativa se registran todas las designaciones transitorias efectuadas, con indicación expresa del carácter con que han sido dispuestas.

Cabe destacar que la publicación en el Boletín Oficial constituye un requisito legal para la validez de los actos administrativos de designación, y garantiza el principio de publicidad de los actos de gobierno. Por lo tanto, constituye la fuente oficial a través de la cual se puede verificar y acceder a la información solicitada de manera fehaciente y actualizada.

PREGUNTA N° 1246

INGRESOS Y CONTRATACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Informe la cantidad total de personas contratadas bajo la modalidad prevista en el Decreto 1109/17 (contrataciones de monotributistas) en todos los organismos del Poder Ejecutivo Nacional (centralizados y descentralizados), desde diciembre de 2023 hasta la fecha. Detalle, en la medida de lo posible, por organismo, área funcional y tipo de tareas asignadas.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 260 del presente informe.

PREGUNTA N° 1247

CUMPLIMIENTO DE CUPOS LABORALES Indique el grado de cumplimiento del cupo laboral para personas con discapacidad establecido en la Ley 22.431, detallando los datos por organismo, edad, género, tipo de contratación y porcentaje de cumplimiento sobre el total de empleados/as de cada jurisdicción.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 779 del presente informe.

PREGUNTA N° 1248

CUMPLIMIENTO DE CUPOS LABORALES Indique el grado de cumplimiento del cupo laboral previsto en la Ley 27.636 de Promoción del Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán – Lohana Berkins”, especificando la información por organismo, edad, género autopercebido, tipo de contratación y porcentaje de cumplimiento sobre el total del personal.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 226 y 870 del presente informe.

PREGUNTA N° 1249

DERECHOS HUMANOS Y FONDOS ESPECÍFICOS Indique los fundamentos institucionales, normativos y administrativos que justificaron la transformación de la Secretaría de Derechos Humanos en una Subsecretaría, señalando los objetivos de dicha modificación y sus impactos en la estructura y competencias del área.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 781 del presente informe.

PREGUNTA N° 1250

DERECHOS HUMANOS Y FONDOS ESPECÍFICOS Informe si se ha procedido a la liquidación de alguno de los Fondos de Cooperación Técnica y Financiera establecidos por las Leyes N° 23.283, 23.412 y 17.050, que vinculan recursos con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En caso afirmativo, indique qué fondos fueron liquidados, cuál fue el procedimiento legal y administrativo que lo habilitó, y qué destino se dio a los recursos existentes.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 780 del presente informe.

PREGUNTA N° 1251

DERECHOS HUMANOS Y FONDOS ESPECÍFICOS Indique si se han efectuado modificaciones en los contratos de cooperación técnica y financiera vinculados al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En caso afirmativo, detalle los aspectos modificados, su justificación y el procedimiento seguido.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 780 del presente informe.

PREGUNTA N° 1252

DERECHOS HUMANOS Y FONDOS ESPECÍFICOS Especifique los ítems del artículo 4° de la Ley 23.283 sobre los cuales se han utilizado los fondos recaudados durante el año 2025, detallando montos, destino y ejecución por organismo.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 780 del presente informe.

PREGUNTA N° 1253

DERECHOS HUMANOS Y FONDOS ESPECÍFICOS Informe si actualmente existen convenios de financiamiento externo y/o asistencia técnica, tales como los suscriptos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) u otros organismos internacionales, en ejecución dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o áreas conexas. En caso afirmativo, detalle el objeto de dichos convenios, los montos asignados, los organismos ejecutores y los destinos presupuestarios específicos que se han definido.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 782 del presente informe.

PREGUNTA N° 1254

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DERECHO A LA PROTESTA En relación al decreto recientemente emitido por el Poder Ejecutivo Nacional que limita el acceso a la información pública, indique cómo se compatibiliza dicha normativa con el derecho a la transparencia activa y pasiva, y con el principio republicano de rendición de cuentas de la administración pública.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la respuesta a la Pregunta N° 783 del presente informe.

PREGUNTA N° 1255

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DERECHO A LA PROTESTA Fundamente cuál es la posición del Gobierno Nacional respecto del uso de fuerzas de seguridad en el marco de manifestaciones públicas, particularmente frente a situaciones que involucren a jubilados/as y personas con discapacidad. Se solicita especial referencia a las críticas realizadas por organismos internacionales respecto del uso desproporcionado de la fuerza y la presunta vulneración del derecho a la protesta y la libertad de expresión, ambos reconocidos por la Constitución Nacional y tratados internacionales de derechos humanos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 440 del presente informe.

PREGUNTA N° 1256

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DERECHO A LA PROTESTA Indique si el Gobierno Nacional considera que el denominado "Protocolo Antipiquetes" resulta compatible con los principios de una sociedad democrática, pluralista y respetuosa de los derechos humanos, conforme al orden constitucional vigente.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 440 del presente informe.

PREGUNTA N° 1257

SISTEMA CIENTÍFICO TECNOLÓGICO. Indique cuál es el lineamiento de la política científica-tecnológica en Argentina.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1002 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1258

SISTEMA CIENTÍFICO TECNOLÓGICO. Indique cuales son los objetivos de la gestión actual en la Agencia I+D.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología señala que en lo concerniente a los objetivos y funciones de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN se informa que los mismos se encuentran plasmados en el Decreto 447/25 Artículo N°3.

PREGUNTA N° 1259

SISTEMA CIENTÍFICO TECNOLÓGICO. Indique cuál va ser el funcionamiento del Banco Nacional de Datos Genéticos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 590 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1260

CRIMENES DE LESA HUMANIDAD Informe sobre la existencia de algún convenio firmado entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Seguridad Nacional, vinculado a la utilización, por parte del Servicio Penitenciario Federal, de la Unidad 34 ubicada en el predio de la guarnición militar de Campo de Mayo. En caso de que dicho convenio exista, se solicita se remita copia. Informe si existen ingresos diferenciados a la guarnición militar de Campo de Mayo para el personal del Servicio Penitenciario Federal respecto de los integrantes de las fuerzas armadas y el número de personal penitenciario asignado a esa Unidad. Informe si la Unidad 34 del SPF, ubicada en Campo de Mayo, exclusivamente puede alojar personas privadas de su libertad, tanto procesados como condenados, en procesos por crímenes de lesa humanidad, en caso afirmativo, en función de qué normativamente o convenio sólo admite a ellas.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que existe un convenio marco firmado por las autoridades del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Defensa, de fecha 6 de diciembre de 2007, que se adjunta a la presente respuesta. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estuvo representado por su titular, el Dr. Alberto Iribarne, en tanto que el Ministerio de Defensa, estuvo representado por su par, la Dra. Nilda Garré.

El convenio tuvo como objeto principal traspasar las funciones operativas del Instituto Penal de las Fuerzas Armadas que dependía del Ejército Argentino al Servicio Penitenciario Federal (Cláusula Primera).

Por ese convenio, el Ministerio de Defensa queda a cargo de los proyectos, la construcción y el pago de las ampliaciones, refacciones, gastos de mantenimiento operativo y los seguros sobre el edificio; y del racionamiento, la asistencia médica y la provisión de medicamentos de los internos. Por su parte,

la Gendarmería Nacional tiene la responsabilidad de mantener la seguridad exterior.

[Nota: se adjunta Anexo Pregunta 1260 , del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 1261

EX-ESMA Sobre la puesta a disposición del Ministerio Público Fiscal de un edificio de 5000 m2 ubicado en la ex ESMA, según fuera informado en un comunicado oficial del Ministerio de Justicia: ¿Qué edificio específico de los que se encuentran en el predio de la ex ESMA se asignará al MPF y qué organismo o dependencia oficial se encuentra asignado? ¿Cuál es el destino actual de ese edificio mencionado en el punto anterior? ¿Por qué medio se realizó el ofrecimiento del Ministerio de Justicia del edificio mencionado al Ministerio Público Fiscal?. Asimismo, indique el número de expediente en el cual se tramitó dicho ofrecimiento y remita una copia completa del mismo. Indique si el ofrecimiento mencionado es a título gratuito u oneroso y, en caso de ser oneroso, precise el monto y la modalidad de pago. Detalle también el período de tiempo por el cual se realiza el ofrecimiento. Informe qué otros edificios bajo la jurisdicción del Ministerio de Justicia de la Nación se encuentran actualmente sin uso o sin capacidad completa de utilización en funcionamiento, en todo el país. Informe si, previo al ofrecimiento por parte del Ministerio de Justicia, se llevó a cabo algún tipo de comunicación o acuerdo con las instituciones que integran el Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, del cual depende el predio de la ex ESMA.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que el inmueble cedido corresponde al edificio denominado “Presidente Dr. Raúl Ricardo Alfonsín” (Edificio N° 11 del predio ex ESMA).

Hasta la fecha de su cesión, se encontraba bajo la jurisdicción de este Ministerio, en el marco del convenio vigente desde 2017 entre esta cartera, el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos y el Ente Público Espacio para la Memoria, encontrándose desocupado en la actualidad.

Conforme a la Resolución MJ N° 346/25, el edificio tiene un destino exclusivo al funcionamiento de las fiscalías de distrito correspondientes a la Cámara Federal de Apelaciones en lo Penal de la Ciudad de Buenos Aires y a la Cámara Federal en lo Penal Económico, en el marco de la implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal.

Que dicho ofrecimiento se formalizó mediante la citada Resolución N° 346/25, dictada el 5 de junio de 2025, en el marco del Expediente N° EX-2025-58719501-APN-DGDYD#MJ.

La cesión se realiza a título gratuito, por el plazo estipulado en el convenio de 2017 que regula el uso de los inmuebles del predio ex ESMA, suscripto por el Ministerio de Justicia, el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos y el Ente Público Espacio para la Memoria.

Previo a la formalización de la cesión, se efectuaron las comunicaciones correspondientes con el Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, organismo colegiado integrado por representantes del Estado Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y organismos de derechos humanos, competente para decidir sobre el uso de los edificios emplazados dentro del predio, según lo establecido por la Ley 26.415.

El Ministerio de Justicia informa, además, que se están llevando a cabo acciones para relevar y actualizar la información sobre los bienes inmuebles bajo la jurisdicción del Ministerio de Justicia de la Nación, con el fin de identificar aquellos que no posean uso operativo, se encuentren subutilizados o con capacidad excedente, o resulten innecesarios para el cumplimiento actual de las funciones asignadas.

En este marco, se ha requerido a las distintas dependencias que remitan la información correspondiente, junto con la documentación técnica pertinente, a efectos de completar el relevamiento.

PREGUNTA N° 1262

RELATORIAS DE LA ONU SOBRE DDHH EN ARGENTINA Sobre los hechos referidos en la comunicación AL ARG 4/2025, remitida por nueve Relatoras y Relatores Especiales de las Naciones Unidas, en relación con presuntos actos que comprometerían el pleno ejercicio de derechos civiles y políticos en la República Argentina: Informe si se han definido criterios técnicos para determinar el número de efectivos, el tipo de armamento y los recursos desplegados en los operativos policiales durante manifestaciones públicas desde diciembre de 2023. En caso afirmativo, remita detalle sobre la forma en que se evalúa la proporcionalidad entre los recursos utilizados y la cantidad de manifestantes, conforme a los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. Informe sobre el tipo, cantidad y estado del armamento clasificado como 'menos letal' utilizado en los dispositivos de seguridad durante manifestaciones públicas, incluyendo fabricante y composición química de gases. Indique si se ha registrado el número de personas afectadas, discriminando por tipo de lesiones, edad, género, pertenencia a colectivos vulnerables, y si accedieron a atención médica. Informe si se han implementado medidas destinadas a prevenir y sancionar actos de intimidación o estigmatización contra manifestantes, periodistas y personas defensoras de derechos humanos. En caso afirmativo, remita detalle sobre: a) investigaciones iniciadas; b) medidas de protección ofrecidas; c) sanciones aplicadas. Informe si se han iniciado investigaciones administrativas o judiciales por presunto uso excesivo de la fuerza por parte de fuerzas de seguridad en el contexto de protestas sociales. Remita detalle sobre la cantidad de investigaciones iniciadas, estado procesal, resultados obtenidos y si se ha verificado su adecuación a estándares internacionales. Informe si se han adoptado medidas de reparación respecto de personas presuntamente afectadas por hechos de violencia institucional durante la manifestación del 12 de marzo de 2025, en particular personas mayores. Remita detalle de las acciones implementadas. Informe si las disposiciones del Código Penal (art. 194), del Código Procesal Penal (arts. 284 a 286), las resoluciones 943/23, 949/23, 704/24, 710/24, el decreto 496/24 y la Ley 27.786 han sido evaluadas

en función de los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad establecidos en los tratados internacionales de derechos humanos. En caso afirmativo, indique si se prevén medidas de armonización normativa. Informe si se han iniciado investigaciones o se han aplicado sanciones a funcionarios o agentes responsables de presuntas detenciones arbitrarias, tratos inhumanos o violaciones a la privacidad en el marco de manifestaciones públicas. Incluya en la respuesta hechos relevados por organismos como la Comisión Provincial por la Memoria y el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura. Informe si se ha registrado la existencia de expresiones públicas, acciones administrativas o judiciales dirigidas a jueces o juezas por decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones. Indique si se han previsto mecanismos de resguardo institucional ante dichas situaciones. Informe si se han adoptado medidas para garantizar que las y los magistrados del Poder Judicial puedan ejercer sus funciones sin temor a represalias ni interferencias indebidas, conforme a los principios de independencia judicial reconocidos por el derecho internacional. Informe si se han establecido lineamientos o protocolos para funcionarios públicos orientados a asegurar que el ejercicio de su libertad de expresión no derive en discursos estigmatizantes hacia manifestantes, integrantes del Poder Judicial o defensores de derechos humanos.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia, en lo que respecta a las cuestiones vinculadas a magistrados, informa que promueve el pleno respeto de los principios de independencia judicial, reconocidos y garantizados por la Constitución Nacional.

Dichos principios se materializan, entre otros mecanismos, a través del funcionamiento del Consejo de la Magistratura, órgano encargado de la selección y evaluación del desempeño de jueces, con representación de los distintos poderes del Estado, incluido el Poder Ejecutivo Nacional.

En el marco de la actual gestión de gobierno, no se han promovido acciones ni formulado denuncias que impliquen persecución o afectación de la independencia de magistrados.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 440 del presente informe.

PREGUNTA N° 1263

ARSAT ¿Cuál es el destino de Arsat como empresa proveedora mayorista y como estrategia para achicar la brecha digital?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 803 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1264

PRIVATIZACIÓN DE INTERCARGO S.A.U. Respecto a la Resolución 1067/2025 del Ministerio de Economía que encarga la valuación del paquete

accionario de Intercargo S.A.U. a una entidad bancaria del Sector Público Nacional ¿Cuál es la entidad bancaria seleccionada y cuál es su trayectoria y antecedentes en valuaciones de empresas públicas? ¿Se solicitó la intervención del Banco de la Nación Argentina? En caso afirmativo ¿Cuál fue la respuesta de la entidad?.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, mediante la Nota NO-2025-81870568-APN-UEETATEP#MEC la Agencia de Transformación de Empresas Públicas le solicitó al Banco Nación las gestiones pertinentes para la tasación de la empresa INTERCARGO SAU. La entidad ha respondido que no cuenta con los medios suficientes para realizar tal tarea.

Sin embargo, la entidad bancaria BICE ha manifestado que posee la capacidad operativa para llevar a cabo la tasación de la empresa consultada.

PREGUNTA N° 1265

TASACIÓN PREVIA DE EMPRESAS PÚBLICAS A SER PRIVATIZADAS
Respecto al artículo 75 del Anexo II del Decreto 450/2025 ¿Cuál es el fundamento por el que se obliga a que la tasación previa siga el criterio del flujo neto de fondos descontado y no otros como el método patrimonial? ¿A qué empresas públicas se prevé aplicar este criterio? ¿Qué facultades utilizó el Poder Ejecutivo para modificar de hecho el artículo 19 de la Ley 23.696 de Reforma del Estado?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través del Tribunal de Tasaciones de la Nación, informa que el entonces artículo 96 de la redacción original de la Ley 24.065 –actual artículo 75– ya modificaba la Ley 23.696 para el caso particular del régimen de la energía eléctrica al disponer que, a los fines de la aplicación del artículo 19 de la Ley 23.696, la tasación previa se basará en el criterio de valuación que resulte del valor actual del flujo neto de fondos descontado, generado por la actividad o activo que se privatiza. En ese sentido, el Decreto 450/2025 tuvo por finalidad reordenar lo ya establecido normativamente desde el año 1992.

PREGUNTA N° 1266

OPERATIVIDAD DE LA FLOTA DE AEROLÍNEAS ARGENTINAS Indique la cantidad y porcentaje de aeronaves de Aerolíneas Argentinas que se encuentran actualmente fuera de servicio y/o en tierra. Explícite las razones de ello para cada aeronave con su matrícula correspondiente.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, del total de las aeronaves que dispone la empresa, solo 9 se encuentran en mantenimiento mayor (ya sea iniciado o a iniciarse), totalizando el 11% del total de flota. La cantidad de aeronaves en tierra por mantenimiento responde a la planificación técnica de la Compañía, se

condice con los estándares de la industria y resulta de la aplicación de las mejores prácticas internacionales en la materia.

PREGUNTA N° 1267

FONDOS DE VALORES FIDUCIARIOS DE AEROLÍNEAS ARGENTINAS De acuerdo a los estados contables 2023 de Aerolíneas Argentinas, el directorio de la compañía aprobó la constitución de un programa global de emisión de valores fiduciarios denominado “Global ARSA” destinado a cubrir los costos del “plan de restauración de motores, reconfiguración de cabina, wifi abordó” y para ello recaudó USD 96.350.000. Al día de la fecha ¿Cuánto se destinó efectivamente a aquellos proyectos, cuánto a otros gastos y cuál es el remanente actual en dólares?.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el 100% de los fondos recibidos en el marco del programa “Global ARSA” fue destinado al plan de mantenimiento de motores de la compañía, no habiéndose aplicado a otros gastos. En consecuencia, no existe remanente disponible a la fecha.

PREGUNTA N° 1268

EMPLEO NO REGISTRADO ¿Cómo justifica Ud. el incremento de la tasa de informalidad laboral del 40,8 al 42 % de acuerdo el informe publicado por el INDEC en fecha 19/06/2025, considerando que el objetivo de la Ley de Bases en su título IV ha sido la promoción del empleo registrado?

RESPUESTA

La información que Ud. Solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 427 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1269

REGLAMENTACION FONDO CESE LABORAL ¿Cuáles son las razones que motivaron a continuar reglamentando el Fondo de Cese Laboral luego del dictado del decreto 847/2024, mediante la resolución 1071/2025 y Comunicación “A” 8288/2025, considerando que la Ley de Bases sólo habilita dicho sistema de modo opcional y cuando sean las partes quienes lo acuerden mediante convenio colectivo? ¿Cómo explica Ud. que se haya continuado reglamentando el Fondo de Cese Laboral—un mecanismo que facilita el cese de la relación de trabajo—tras la publicación del decreto 847/2024, a través de instrumentos como la resolución 1071/2025 y la Comunicación “A” 8288/2025, en un contexto en que la tasa de desocupación aumentó al 7,9 % de acuerdo al informe publicado por el INDEC en fecha 19/06/2025?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano Informa que mediante el artículo 96 de la Ley “Bases” 27.742 se creó el “Fondo de Cese” o “Sistema de Cese Laboral”.

Mediante el Decreto 847/2024, en su Capítulo III, arts. 6 a 23 se reglamentaron diversos aspectos relacionados a la implementación del “Fondo de Cese” o “Sistema de Cese Laboral” como régimen alternativo acordado en el marco de las Convenciones Colectivas de Trabajo que le brinda a los empleadores y a los trabajadores la posibilidad de sustituir las indemnizaciones correspondientes previstas en las normas laborales.

A su vez, mediante la Resolución 1071/2025 dictada en ejercicio de las facultades que el artículo 20 del Anexo II del Decreto 847/2024 asigna a la Comisión Nacional de Valores (CNV) como autoridad de control y supervisión de las disposiciones establecidas respecto del Fondo de Cese Laboral o de valores fiduciarios de fideicomisos financieros de cese laboral, se garantiza que las entidades administradoras o sociedades fiduciarias mantengan la política de inversión adecuada, así como cualquier otra facultad que le sea atribuida.

Con respecto a la Comunicación “A” 8288/2025 dictada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) la misma se origina en el marco de las atribuciones otorgadas a dicho organismo por el artículo 20 del Decreto 847/2024, el cual dispone que dicha institución será la Autoridad de Control y Supervisión respecto del sistema de cuentas de cese y/u otros sistemas que impliquen la intervención de entidades financieras.

La creación del instituto antes mencionado y sus respectivas reglamentaciones buscan resolver el problema de alta incertidumbre y costos asociados al despido e indemnización en la República Argentina, así como proporcionar mayor estabilidad a las relaciones laborales, eliminando o sustituyendo aquellas regulaciones que impiden u obstan al crecimiento genuino del empleo registrado.

PREGUNTA N° 1270

ESTATUTO DE LA POLICÍA ¿De qué modo se piensa compatibilizar la facultad otorgada a la Policía Federal Argentina por Decreto 383/2025 consistente en recolectar información sin autorización judicial, en espacios públicos digitales como ser redes sociales y sitios web, con el art. 14 y 14 bis de la Constitución Nacional que garantizan los derechos de libre expresión y libertad sindical?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la prevención de los delitos en espacios públicos digitales no transgrede los artículos 14, 14 bis y 19 de la Constitución Nacional. En este sentido, este tipo de labores preventivas se restringe a monitorear información de dominio público que ya es accesible en la web (publicaciones en redes sociales, foros y sitios web). No se efectúa la intervención de comunicaciones privadas, como correos electrónicos o mensajes encriptados, las cuales sí demandarían una orden judicial.

Tiene una finalidad preventiva del delito, es decir, el objetivo primordial de la investigación en espacios abiertos digitales es la prevención de ilícitos específicos, como: a. Infracciones y conductas contempladas en la Ley 23.737; b. Amenazas y otras formas de intimidación o coacción; c. Infracciones a la Ley 20.429; d. Hechos contemplados en la Ley 26.388; e. Venta o permuta de

artículos cuyo origen, presumiblemente, provenga de la comisión de un acto o de un hecho ilícito, de violaciones a la Ley 22.362 u obtenidos en infracción a las disposiciones aduaneras; f. Falsificación y comercialización de instrumentos públicos en sitios web y otros espacios virtuales; g. Infracciones a la Ley 14.346; h. Conductas que puedan comportar situaciones de acoso o violencia por motivos de género; i. Amenaza o extorsión de dar publicidad a imágenes o datos no destinados a la publicación o sin consentimiento de quienes figuran en tales imágenes; j. Delitos relacionados con el acoso sexual y la producción, financiación, ofrecimiento, comercio, publicación, facilitación, divulgación o distribución de imágenes de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes; k. Trata de personas y Tráfico de Personas; l. Lavado de dinero; m. Terrorismo; n. Venta libre de elementos para los cuales se requiera autorización o dispensa legal; o. Cualquier otro delito del que se pueda obtener noticia a través del ciberespacio; p. Búsqueda de personas incluidas en el “Programa Nacional de Coordinación para la Búsqueda de Personas Ordenada por la Justicia” o el que en el futuro lo reemplace; q. Búsqueda de personas desaparecidas y extraviadas en el marco del Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas.

El organismo señala que es importante destacar que el artículo 1° de la Resolución 428/24 establece que las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales deberán adecuar su conducta a pautas, principios, criterios, recomendaciones y directivas para las labores preventivas de los delitos que se desarrollan en ambientes cibernéticos. Dichas tareas preventivas se llevarán a cabo únicamente mediante el uso de sitios web de acceso público y fuentes digitales abiertas entendiéndose estas como los medios y plataformas de información y comunicación digital de carácter público, no sensible y sin clasificación de seguridad, cuyo acceso no implica una transgresión al derecho a la intimidad de las personas, conforme lo normado en la Ley de Protección de Datos Personales 25.326 y sus normas reglamentarias.

Para una mayor precisión se informa que pueden consultar la Resolución 428/24 en el siguiente enlace:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/308291/20240528>

PREGUNTA N° 1271

RIESGOS DEL TRABAJO ¿En qué fundamento jurídico se amparó el Poder Ejecutivo Nacional para facultar a las comisiones médicas a través del decreto 549/2025, a emitir dictámenes sin necesidad de examen físico al trabajador/a con el fin de evaluar el daño en su salud?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en primer lugar, se debe mencionar que la Ley 24. 557 sobre Riesgos del Trabajo en su artículo 8°, apartado 3 prevé que el grado de incapacidad laboral permanente será determinado por las Comisiones Médicas en base a una tabla elaborada por el Poder Ejecutivo Nacional.

Por su parte, el artículo 21 apartado 1 inciso b) de citada ley establece que las comisiones médicas y la Comisión Médica Central creadas por la ley 24. 241

(artículo 51), serán las encargadas de determinar el carácter y grado de la incapacidad; y en el apartado 3 indica que la reglamentación establecerá los procedimientos a observar por y ante las comisiones médicas. A su vez, los incisos 1 y 2 del artículo 99 de la Constitución avalan la emisión del decreto reglamentario necesario para su implementación.

En ejercicio de tales potestades, el PEN mediante el Decreto 549/25 dispuso la actualización de la Tabla de Evaluación de Incapacidades Laborales, en sustitución del Anexo I del Decreto 659/1996. La mentada Tabla de Incapacidades, que fuera aprobada en el Comité Consultivo Permanente - artículo 40 de LRT- e incorporada como Anexo por el Decreto establece que: *“En situaciones donde el examen físico no sea necesario para identificar las secuelas conforme a las tablas específicas, la decisión de realizar dicho examen quedará a criterio del evaluador. En esos casos, el examen físico no se considerará un requisito indispensable para la valoración del daño”*.

está previsión refuerza la racionalidad, objetividad, uniformidad y modernización técnica en la valoración del daño, al permitir procedimientos más ágiles y basados en criterios estandarizados.

Al respecto, se debe tener presente que el proyecto fue impulsado en el marco de las previsiones de la Ley 27. 742 de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, cuyo espíritu promueve la puesta en marcha de procesos de mejora de la calidad reglamentaria, lo cual aplicado al caso, implica la asunción de medidas que permitan el cumplimiento de las finalidades y objetivos específicos concernientes al Sistema de Riesgos del Trabajo, extremo que importará una mejora del funcionamiento del Estado en orden de lograr una gestión pública transparente, ágil, eficaz, eficiente y de calidad en la atención del bien común –conforme el inciso a) de su artículo 2°–.

De igual manera, mediante la medida impulsada se dará cumplimiento con lo normado por el Decreto 891 de fecha 1 de noviembre de 2017, el cual impone al Sector Público Nacional, entre otras obligaciones, la de confeccionar textos actualizados de sus normas regulatorias con el fin de agilizar procedimientos administrativos, reducir tiempos que afectan a los administrados y eliminar regulaciones cuya aplicación genere costos innecesarios.

La experiencia adquirida, los avances en materia tecnológica en el mundo del trabajo y los progresos en las técnicas de diagnóstico permiten una valoración de las secuelas incapacitantes mucho más precisa, sostenida sobre una evaluación médica integral, principalmente documental. En base a ello, el profesional experto determinará la metodología de ponderación de potenciales secuelas, siendo el examen físico una de ellas, lo cual se podrá complementar o suplementar con interconsultas a especialistas o estudios externos. De este modo, el baremo actualizado permite, según los compromisos observados, identificar las secuelas por otros medios idóneos para una adecuada evaluación médica.

Como se advierte, el examen físico se reserva únicamente para los supuestos en que resulte estrictamente necesario, en coherencia con los principios de celeridad, eficiencia y economía procesal que rigen la actuación administrativa. Está previsión permite optimizar la asignación de recursos humanos y técnicos, evitar traslados innecesarios del trabajador o sus derechohabientes, y reducir dilaciones en la tramitación, garantizando así un acceso más ágil, eficaz y

oportuno a las prestaciones dinerarias y en especie previstas en el Sistema de Riesgos del Trabajo.

Este cambio en el paradigma de evaluación de secuelas cuenta con un antecedente directo en la experiencia recabada desde la implementación de la Resolución SRT 20/21. Dicha normativa, aún bajo el baremo vigente hasta la sanción del Decreto 549/25, demostró la viabilidad y eficacia de ponderar incapacidades a partir de un análisis predominantemente documental, complementado, cuando la naturaleza del caso lo requirió, con estudios diagnósticos específicos y/o interconsultas con especialistas. Esta práctica no solo permitió mantener estándares de objetividad y rigor técnico, sino que también optimizó los tiempos de tramitación y redujo instancias de evaluación presencial innecesarias, sin menoscabo de la calidad de las determinaciones médicas.

PREGUNTA N° 1272

EMPLEO PÚBLICO ¿Cuál es el número de trabajadores/as que prestan servicios en el Estado Nacional bajo monotributo, locación de servicios, pasantías, becas u otras modalidades no contempladas en las Leyes 25.164 o de Contrato de Trabajo? Especifique cantidad por dependencia u organismo, rango etario, modo de contratación y antigüedad.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 260 del presente informe.

PREGUNTA N° 1273

EMPLEO PÚBLICO ¿Qué medidas concretas se han implementado para garantizar el cupo laboral para personas travestis, transexuales y transgénero, y asimismo, con discapacidad, previsto en las leyes 27.636 y 22.431?

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que mediante la Resolución Conjunta 3/2021 entre la Agencia Nacional de Discapacidad y la ex Secretaria de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros se efectuó la creación y promoción de un perfil profesional cuya denominación es Responsable en la Inclusión y Desarrollo Laboral de las personas con discapacidad (RIDeL), en el ámbito de las áreas de recursos humanos de la Administración Pública Nacional.

Su creación tiene como objetivo principal promover el ejercicio pleno del derecho al trabajo de las personas con discapacidad, a través de acciones específicas que aseguren la autonomía, desarrollo y desempeño en el organismo, atendiendo a las individualidades, requerimientos y potencialidades tanto de la persona como de su entorno laboral. A la fecha se han designado CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) Responsables en la Inclusión y Desarrollo Laboral de las personas con discapacidad (RIDeL). El procedimiento que se ha creado para la designación de los RIDeL, permite que cada organismo presente un pedido de incorporación de éstos mediante nota formal, ante la Oficina Nacional

de Empleo Público (ONEP), y la Dirección Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (ANDIS).

Al respecto y con el propósito de relevar información sobre los alcances en la implementación de lo establecido en la Resolución Conjunta 3/2021 (SGEP-ANDIS del 28/12/2021), relativa a la creación del rol de Responsable en la Inclusión y Desarrollo Laboral de las personas con discapacidad en la Administración Pública Nacional y la Ley 22.431 y su modificatoria 25.689, referida al cumplimiento del cupo laboral de personas con discapacidad, se requiere a las distintas jurisdicciones información respecto del número de personas designadas como RIDeL en los organismos, así como la identificación de necesidades de personas con discapacidad en las que los RIDeL han intervenido para realizar ajustes en sus puestos de trabajo; y se solicita informen sobre el número de personas con discapacidad, su relevamiento e información, como también si cuentan con un plan estratégico sobre inclusión laboral de personas con discapacidad.

Por su parte, en enero de 2021 se llevó a cabo la firma de un Convenio Marco de Colaboración entre la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD y la entonces SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (CONV-2021-07871935- APN-DGDYD#JGM) con el fin de articular políticas que favorezcan el desarrollo ciudadano en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad. Este acuerdo tiene como objetivo desarrollar un Plan Estratégico de Acción conjunta para incrementar y mejorar la inclusión laboral de las personas con discapacidad en la Administración Pública Nacional y la promoción de sus derechos. Para ello, se acordó la creación de una Unidad de Coordinación Bilateral, la cual se encargará de velar por los objetivos específicos a efectos de lograr la incorporación de personas con discapacidad, dando cumplimiento al cupo laboral del CUATRO POR CIENTO (4%), sobre la totalidad del personal del Estado, establecido en el artículo 1° de la Ley 25.689, mediante la articulación de políticas efectivas de acompañamiento para el desarrollo de la carrera laboral de las personas con discapacidad y desarrollar un esquema de trabajo operativo interministerial.

Desde la Oficina Nacional de Empleo Público se efectuó el asesoramiento a la ANDIS con la perspectiva de Empleo Público y Discapacidad, en su representación ante el 28° período de sesiones del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) que es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención por parte de los Estados que lo conforman, como Argentina. Dicho Comité programó el examen del segundo y tercer informe combinado de la Argentina, de acuerdo a lo establecido en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Este Comité promueve la inclusión, se defienden los derechos humanos de todas las personas con discapacidad y se formulan recomendaciones para apoyar la aplicación de las disposiciones consagradas en la Convención, la cual tiene rango constitucional.

Entre otras medidas, se trabaja en la actualización y difusión del Manual Buenas Prácticas en Discapacidad en forma permanente como una herramienta que surge de una experiencia sistematizada y documentada que al ser aplicada permite obtener una mejora en la calidad de los procesos y las actividades de una organización. No es un modelo ni una norma estándar a seguir, sino una serie de referencias que pretenden alentar a la creatividad y potenciar cambios

propicios en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por la ONU y con carácter constitucional por la Ley 26.378.

Adicionalmente, se ha trabajado también en la capacitación para los concursos de Cargos con Reserva, con una mesa de trabajo conjunta, integrada por ANDIS, INAP, ONEP, el ex Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de San Martín, con el objetivo principal de establecer recomendaciones para las áreas de Recursos Humanos, conjuntamente con los/as Responsables en la Inclusión y Desarrollo Laboral de las personas con discapacidad (RIDeL) a efectos de garantizar el derecho al acceso al Concurso Público de Personal Interno (cargos con reserva) en los años 2022 y 2023: Concursar 2.0. Desde la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público (SGEP) se impulsaron diversas estrategias de accesibilidad aplicadas a la realización de cursos virtuales, guías de estudio, plataformas de inscripción y postulación, plataforma de evaluación, con los ajustes razonables para las personas con discapacidad; se articuló la creación de una web del Campus Virtual de la Universidad Nacional de San Martín y se entregó un informe para mejorar la plataforma y garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Asimismo, se generó un curso virtual disponible en el campus de la UNSAM en los siguientes formatos:

Lengua de Señas Argentina (LSA). Se realizaron 113 vídeos a partir de la traducción de los textos originales del curso en español a LSA. También se tradujeron e interpretaron 21 videos de la UNSAM (animaciones y video clases).

Texto Plano, accesible para usuarios y usuarias de lectores de pantalla. Se encuentran disponibles para su descarga y consulta en línea los 21 capítulos que conforman los 8 módulos del curso en formato PDF.

Lectura Fácil. Este material unifica en un documento PDF los 21 capítulos de los textos distribuidos en 8 módulos del curso virtual en Campus UNSAM y las guías de estudio. Disponible para su descarga y consulta en línea.

Para más información, Ud. Puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 226 y 870 del presente informe.

PREGUNTA N° 1274

EDUCACION/PRESUPUESTO En relación a los pisos para el financiamiento de 6% del PBI para la educación que establecen las leyes N° 26.075 / Ley N° 26.206, le solicitamos informe las cifras del llamado “Gasto consolidado y por nivel de gobierno en Educación, Ciencia y Tecnología en porcentaje PIB” para el año 2024, (que no se han publicado a pesar de haber pasado ya siete meses desde la finalización de ese período fiscal) .

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la consolidación y publicación de las cifras de gasto en Educación, Ciencia y Tecnología en porcentaje del PBI se realiza de manera conjunta entre la Secretaría de Educación, el Ministerio de Economía y las jurisdicciones provinciales, en el marco del Sistema Integrado de Información Financiera.

Dicho proceso requiere la validación y homologación de los datos fiscales de todas las jurisdicciones, lo cual implica necesariamente plazos técnicos posteriores al cierre del ejercicio presupuestario. Por tal motivo, las cifras correspondientes al año 2024 se encuentran actualmente en etapa de consolidación y serán publicadas en los canales oficiales de transparencia presupuestaria una vez concluido el procedimiento de validación.

Cabe señalar que, más allá del porcentaje del PBI, la política educativa del Gobierno Nacional se centra en asegurar que cada peso invertido se traduzca en resultados concretos en las aulas, dejando atrás la lógica de expansión del gasto sin control ni impacto en los aprendizajes. En este sentido, se prioriza el financiamiento de políticas estructurales como el Plan Nacional de Alfabetización, la conectividad escolar, la formación docente y las becas Progresar, en el marco de un esquema de orden fiscal, eficiencia y transparencia.

De esta manera, el Gobierno Nacional reafirma su compromiso con una inversión educativa responsable, federal y sostenible, que garantice igualdad de oportunidades y mejore efectivamente la calidad de la educación en todo el país.

PREGUNTA N° 1275

EDUCACION/PRESUPUESTO ¿Cuáles son las estimaciones presupuestarias que el P.E.N. realiza para el presente año?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que las estimaciones presupuestarias para el año en curso se encuentran disponibles en los portales oficiales de transparencia del Ministerio de Economía (Presupuesto Abierto), donde se detallan las asignaciones por programa educativo.

El presupuesto vigente contempla recursos para el Plan Nacional de Alfabetización, Becas Progresar, Educación Técnico Profesional, conectividad escolar e inclusión educativa, así como el financiamiento de las universidades nacionales.

El Gobierno Nacional sostiene una política de orden fiscal y eficiencia, priorizando que los recursos lleguen de manera efectiva a las aulas y se traduzcan en mejoras reales en los aprendizajes.

De esta manera, el Gobierno Nacional reafirma su compromiso de invertir en educación con responsabilidad fiscal y transparencia, garantizando calidad, equidad y resultados efectivos en los aprendizajes en todo el país.

PREGUNTA N° 1276

EDUCACION/PRESUPUESTO ¿Cuáles son los porcentajes del PBI destinados a Educación en los principales ítems (Infraestructura escolar, salarios docentes, programas de formación, distribución de libros, copa de leche y comedores, equipamiento tecnológico, etc.) en 2024 y 2025?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que los datos de gasto consolidado en Educación con relación al PBI se publican de manera anual y global, en el marco del relevamiento conjunto con el Ministerio de Economía y las jurisdicciones provinciales. Dicho proceso implica la validación y consolidación de información fiscal de todas las jurisdicciones, razón por la cual los porcentajes correspondientes a 2024 aún se encuentran en etapa de cierre técnico.

Respecto al año 2025, las partidas presupuestarias destinadas a educación se encuentran disponibles en los portales oficiales de Presupuesto Abierto, donde se detallan las asignaciones por programa: Plan Nacional de Alfabetización, Becas Progresar, Educación Técnico Profesional (INET), distribución de libros, comedores y copa de leche, conectividad y equipamiento tecnológico, formación docente y financiamiento universitario, entre otros:

<https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/>

Cabe señalar que la metodología de cálculo no discrimina porcentajes del PBI por cada ítem específico, sino que refleja el gasto consolidado. No obstante, los créditos vigentes de cada línea pueden ser consultados en forma abierta y transparente en los sitios oficiales.

De esta manera, el Gobierno Nacional reafirma su compromiso con una inversión educativa responsable, transparente y orientada a resultados, priorizando que los recursos efectivamente lleguen a las aulas y se traduzcan en mejoras concretas en los aprendizajes y en la igualdad de oportunidades.

PREGUNTA N° 1277

PARITARIA Y SALARIO DOCENTE ¿Por qué el gobierno nacional no convoca a la Paritaria Nacional Docente desconociendo el fallo del poder judicial que anula el decreto 341 emitido por el Poder Ejecutivo?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el Gobierno Nacional respeta plenamente la división de poderes y los fallos judiciales. En este sentido, el Decreto 341/25 y las decisiones vinculadas a la Paritaria Nacional Docente se encuentran actualmente bajo análisis jurídico e institucional, en el marco de las competencias que establece la Constitución Nacional, por lo que no se está desconociendo ningún fallo judicial que se encuentre firme.

Cabe señalar que la determinación del salario docente es competencia primaria de las provincias, en tanto son los empleadores directos de los docentes de los niveles obligatorios. El Estado Nacional acompaña a las jurisdicciones con programas de financiamiento, asistencia técnica y políticas educativas de alcance federal, para garantizar que el esfuerzo nacional se traduzca en mejoras reales para las aulas y los estudiantes.

En cuanto al diálogo con el sector docente, el Gobierno mantiene instancias de intercambio permanente con las provincias y con los representantes gremiales, siempre dentro de un marco de responsabilidad fiscal y previsibilidad. La prioridad es asegurar que cada peso invertido llegue de manera efectiva a la educación, para evitar discrecionalidades que en el pasado generaron desigualdades e ineficiencias.

De esta manera, el Gobierno Nacional reafirma su compromiso con una política educativa federal, transparente y responsable, que reconoce la tarea docente y garantiza que los recursos se administren con equidad, en beneficio de los estudiantes y de la calidad educativa en todo el país.

PREGUNTA N° 1278

PARITARIA Y SALARIO DOCENTE ¿Por qué el gobierno nacional decidió dejar de pagar el FONID a los docentes mientras al mismo tiempo destina fondos para subsidiar a las familias que mandan a sus hijos a las escuelas privadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el FONID fue creado en 1998 como un fondo transitorio, un parche que con los años se pretendió volver permanente. Este Gobierno sostiene que los salarios docentes son responsabilidad de las provincias, que son sus empleadoras directas, en línea con el federalismo educativo.

En un contexto de orden fiscal, no es posible seguir sosteniendo transferencias discrecionales e insostenibles. El compromiso de la Nación es acompañar con políticas claras, previsibles y transparentes, no con parches que generan dependencia y desigualdad.

Respecto a los aportes a escuelas de gestión privada de cuota baja o intermedia, se trata de un esquema histórico que garantiza equidad y libertad de elección de las familias, permitiendo que miles de estudiantes accedan a la educación en todo el país.

De esta manera, el Gobierno Nacional reafirma su compromiso con una educación federal, inclusiva y sostenible, que priorice resultados y asegure que cada peso invertido llegue a los estudiantes.

PREGUNTA N° 1279

PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACION Según anuncios realizados por el gobierno nacional en noviembre de 2024, el BID y el Banco Mundial aprobaron un paquete de financiamiento para el Plan Nacional de Alfabetización que implementa el Ministerio de Capital Humano: USD 300 millones del BID ya aprobados, más otros USD 500 millones del Banco Mundial pendientes de aprobación a esa fecha. Informe a partir de qué fecha y con qué modalidades operativas se utilizarán esos fondos en el área educativa en general y en el mencionado Plan en particular.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el contrato correspondiente al préstamo BID 5938 fue suscripto el 21 de noviembre de 2024, iniciándose el período de elegibilidad el 6 de diciembre del mismo año. Este financiamiento, por un monto total de USD 300 millones y un plazo de cuatro años, se implementará bajo la modalidad de inversión. La totalidad de los recursos se destinará a financiar el Plan Nacional de Alfabetización (PNA) y diversas

iniciativas de la Secretaría de Educación vinculadas al mismo, tales como la ampliación del tiempo escolar, la recuperación y aceleración de aprendizajes, la provisión de recursos para la enseñanza y el aprendizaje, el desarrollo profesional docente, la conectividad escolar, el fortalecimiento de sistemas de información y evaluación, el apoyo a los Planes Provinciales de Alfabetización y el financiamiento estratégico de programas prioritarios, además de los gastos de administración y supervisión del programa.

En cuanto al préstamo BIRF 9750, el convenio fue firmado el 4 de diciembre de 2024, comenzando su elegibilidad en la misma fecha. Se trata de un financiamiento por USD 500 millones con un plazo de cuatro años, de los cuales USD 490 millones (98%) se ejecutarán mediante el instrumento “Programa por Resultados” (PFR), y los U\$S 10 millones restantes (2%) se implementarán como componente de inversión. Los indicadores que habilitarán los desembolsos por parte del BIRF están directamente asociados a la implementación del PNA o a acciones complementarias, tales como la extensión de la jornada escolar con foco en alfabetización inicial, la certificación de personal jurisdiccional y escolar en la modalidad de capacitación en alfabetización inicial, la distribución de libros de alfabetización, lengua y textos escolares a los estudiantes, la provisión de conectividad a Internet en escuelas públicas de nivel inicial y primario, la realización de evaluaciones nacionales estandarizadas para medir las competencias de lectura en 3er grado (APRENDER 3er grado), el desarrollo del Sistema Integral de Información Digital Educativa Nacional interoperable con los SIGIED jurisdiccionales y la implementación de un mecanismo de financiamiento basado en resultados para transferir fondos nacionales vinculados al PNA a las jurisdicciones participantes. Los USD 10 millones correspondientes al componente de inversión se destinarán a asistencia técnica para el diseño y la planificación de políticas de la Secretaría de Educación, así como a la administración, el monitoreo y la evaluación de la operación, incluyendo la auditoría externa.

PREGUNTA N° 1280

EDUC.AR Se solicita detalle de la lista de empresas y fundaciones privadas, nacionales y extranjeras que tienen contratos y/o reciben fondos de dicha empresa, y en qué conceptos.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa en el siguiente cuadro los detalles solicitados a Educ.ar SAU:

Empresas y fundaciones que tienen contratos y/o reciben fondos de Educ.Ar	
RAZÓN SOCIAL	DETALLE
AGUAS CRISTALINAS S.R.L.	DISPENSERS PARA AGUA
AGUILERA BIASI MELISA CLAUDIA	SERVICIO SEGURIDAD E HIGIENE
AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN SOCIEDAD LEY 1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN
BANK S.A.	SERVICIO RECIBO DIGITAL
BORRAJO Y ASOCIADOS S.R.L.	SOPORTE TÉCNICO

CENTRO MEDICO DEL PLATA S.R.L.	CONTROL DE AUSENTISMO
	EXÁMENES PREOCUPACIONALES
	INTERCONSULTA CON ESPECIALISTA
COOPERATIVA DE TRABAJO C.S.I LIMITADA	SERVICIO DE SEGURIDAD
CORREO OFICIAL R. A. S.A.	TRASLADO DE EQUIPAMIENTO
EMEVEVE S.A.	SERVICIO DE LIMPIEZA
EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.	SERVICIO CONECTIVIDAD
GATTI & ASOCIADOS S.A.	HONORARIOS
INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A.	SERVICIO ÁREA PROTEGIDA
METALURGICA LARRAUDE S.A.	MATAFUEGOS
	RECARGA MATAFUEGO HALOCLEAN
NACIÓN SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA	SEGURO ACCIDENTES PERSONALES
	SEGURO INTEGRAL
	SEGURO ROBO
	SEGURO TECNOLOGIA
	SEGURO VIDA COLECTIVO
OCP TECH SA	LICENCIAS CISCO
OLEIROS S.A.	SERVICIO RASTREO SATELITAL
POLICLETO S.R.L.	AMBIENTACIÓN OBRA
PRODUCTOS TEXCEL S.A.	PAPEL HIGIÉNICO (ROLLO)
	TOALLAS DE MANO
TONNELIER ALEJANDRO LUIS JESUS	SERVICIO LIQUIDACIÓN SUELDOS
VANS TRAVEL GROUP S.R.L	SERV TRaslado PERSONAS
VI-DA TEC S.A.	PLATAFORMA EDUCATIVA
	SOPORTE Y MANT PLATAFORMA
YPF SOCIEDAD ANONIMA	COMBUSTIBLE Y SERVICIOS

Fuente: Elaboración interna Educ.ar SAU

Fecha: agosto 2025.

PREGUNTA N° 1281

EDUC.AR De acuerdo a lo que informa el portal del diario La Nación, el 26 de febrero de este año un avión aterrizó en Ezeiza y bajó diez valijas sin que fuera controlado por personal de la Aduana. El avión es de la empresa OCP Tech, una empresa que brinda servicios informáticos al sector educativo y cuyo dueño es Leonardo Orlando Scatturice. Le solicitamos al señor Jefe de Gabinete la lista de contratos que esta empresa tiene con el sector público argentino, y en particular, con la empresa Educ. ar.

RESPUESTA

Se informa que las órdenes de compra emitidas por las jurisdicciones y entidades comprendidas en el mencionado inciso a) del artículo 8º puede consultarse en el portal COMPR.AR.

PREGUNTA N° 1282

EVALUACION ¿Cuáles son los datos útiles para mejorar las políticas educativas que arrojaron los mecanismos de evaluación que se han implementado? .

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que los datos de evaluación han recogido información sobre los desempeños de los estudiantes en Lectura en tercer grado y en Lengua y Matemática en el último año del nivel secundario durante 2024. El porcentaje de estudiantes en cada nivel de desempeño da cuenta de la magnitud de las dificultades en cada área. Esta información se cruza con datos de contexto de las escuelas, características del nivel socioeconómico de las familias de los estudiantes, por sector de gestión y ámbito. Toda esta información está publicada en la página <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/aprender/aprender-2024>

PREGUNTA N° 1283

CALENDARIO ESCOLAR - AMPLIACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA ¿Qué resultados han sido evaluados hasta el momento, respecto de la Resolución N° 484/24 del CFE para garantizar 190 días de clase o su equivalente en 760 horas reloj anuales para el funcionamiento del sistema educativo obligatorio? Detalle por provincia y el grado de alcance efectivo que se ha llegado durante el primer cuatrimestre del año 2025 y compare dichos objetivos con el año 2024. Detalle qué dificultades se han podido observar si hubo incumplimiento en el logro de dichas metas y sus motivos por provincia. Explícite si hubo algún acompañamiento nacional para la implementación de dicha política en cada jurisdicción. Detalle.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en la Resolución CFE 484/24 (link: http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE_484-24.pdf) aprobada por unanimidad se establece por primera vez un piso mínimo de 760 horas como parámetro para la recuperación de días de clases.

Sobre el seguimiento efectivo de los días de clase, se están desarrollando los mecanismos técnico-institucionales para poder darle el seguimiento establecido en la Resolución CFE. En este sentido, se está trabajando en un sistema para poder llevar adelante este registro, algo inédito en la gestión considerando que la Ley 25.864, donde se establecen los 180 días de clases efectivas, fue sancionada en 2003. Mientras tanto, se está articulando con las jurisdicciones para tener un monitoreo del estado de situación de este año.

De todas formas, cabe destacar que el impulso del Programa Hora+ garantiza superar ampliamente las horas de clase establecidas en alrededor del 59% de las escuelas primarias de todo el país. Si contabilizamos aquellas instituciones que cuentan con Jornada Extendida declarada, por fuera del Programa antes mencionado, ya hablamos de un 74% de las escuelas de todo el país.

PREGUNTA N° 1284

EDUCACION ESPECIAL ¿Existe un registro nominal de las escuelas especiales en riesgo de cierre, tanto estatales como privadas? Amplíe el estado de situación de dicho sector.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que no existe en la actualidad, ni ha existido previamente en la órbita nacional, un registro oficial que informe sobre el riesgo de cierre de escuelas. El Padrón Oficial de Establecimientos Educativos es el registro público del que se dispone, con información nominal de las instituciones educativas. Allí figura que existen 1.985 escuelas especiales en el país, de las cuales, el 77% son de gestión estatal y el 23% de gestión privada. Con relación a las primeras, se han registrado cambios en la Modalidad de Educación Especial por parte de los referentes jurisdiccionales del área, a partir de la reconversión de algunos establecimientos estatales en centros de apoyo a la inclusión para acompañar la escolaridad de los estudiantes con discapacidad en escuelas comunes, tal como lo señala la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378). Los datos de este movimiento se encuentran reflejados en los Anuarios Estadísticos.

PREGUNTA N° 1285

Sobre la privatización de AySA y garantías ¿Qué mecanismos prevé el decreto para auditar el uso de los fondos que la empresa pueda constituir como garantía de financiamiento (art. 22, inc. q)? Si la empresa se endeuda usando como garantía los ingresos que pagan todos los ciudadanos por un servicio público esencial ¿Quién asume el riesgo si la empresa no puede pagar esa deuda? ¿Cómo se concilia este decreto con los principios de progresividad y no regresividad de los derechos sociales, en particular en relación con el agua como derecho humano básico? El decreto establece que la empresa concesionaria "actuará como sujeto expropiante". ¿Por qué el Estado Nacional "delega" una potestad tan soberana y constitucional como la expropiación en una empresa privada con fines de lucro? ¿Qué garantías existen de que este poder no será utilizado para beneficiar los intereses comerciales de la compañía por sobre el interés público o los derechos de los particulares? ¿Qué garantías tiene el Estado de que la futura concesionaria invertirá efectivamente en infraestructura y no se limitará a maximizar la rentabilidad a través del corte del servicio y aumentos tarifarios? ¿Cómo se asegurará el equilibrio entre el objetivo de rentabilidad de un privado y el acceso equitativo al agua como servicio esencial?

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas informa que el DNU 493/25 fortalece el rol del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), conservando su interjurisdiccionalidad, lo que implica la participación de las jurisdicciones intervinientes en su Directorio y en la Comisión Asesora de ese organismo, así como su independencia. Con este decreto, el ERAS adquiere amplias facultades de control, monitoreo y supervisión de la performance técnica, económica y contable de la Concesionaria, del cumplimiento del Plan de Acción que debe desarrollar esta última. El ERAS tendrá un rol central en los procesos de revisión

tarifaria y capacidad sancionatoria en casos de incumplimientos graves por parte de la Concesionaria, garantizando así la protección de los derechos de los usuarios. De este modo, la supervisión de las actividades de la Concesionaria, que históricamente estuvo a cargo de un ente debilitado, ahora recae sobre una entidad con las herramientas necesarias para desempeñarse plenamente en sus funciones.

Asimismo, puede consultarse la respuesta a la Pregunta N° 1232, en lo pertinente.

PREGUNTA N° 1286

AMBIENTE En virtud de lo establecido en el Acuerdo de París, todos los países firmantes deben presentar su tercera Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) durante el año 2025, en ocasión de la COP30 (Belém, Brasil). En este contexto, y considerando que la Ley N.º 27.520 y su Decreto Reglamentario N.º 1030/2020 establecen criterios de transversalidad institucional, articulación federal y participación ciudadana para la formulación de esta política climática clave: ¿Puede informar los avances del Gobierno Nacional en la elaboración de una nueva NDC para presentar en 2025? En caso afirmativo, ¿cuáles son los criterios técnicos y políticos que se están considerando para garantizar un aumento de la ambición climática, una efectiva participación multisectorial y territorial, y la coherencia con los compromisos asumidos por el país ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa, que, en relación con la presentación de la Tercera Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) en el marco del Acuerdo de París, la finalización de esta se estima para fines de 2025. El documento se elabora mediante un proceso participativo e interinstitucional, liderado por la Subsecretaría de Ambiente a través de la articulación del Gabinete Nacional creado por la Ley 27.520.

Cabe señalar que, en la Reunión de Ministros del mencionado Gabinete, celebrada en septiembre de 2024, se dio inicio al proceso de elaboración mediante las correspondientes instancias de trabajo. Los criterios técnicos y políticos serán oportunamente precisados al momento de su presentación, en tanto la información que sustentará dichos resultados se encuentra actualmente en desarrollo.

PREGUNTA N° 1287

AMBIENTE ¿Cómo explica el Ejecutivo nacional la disolución o el vaciamiento de áreas técnicas clave en el área de Ambiente, incluyendo aquellas responsables de la planificación climática, al mismo tiempo que se aproxima una COP crucial?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que, desde la Subsecretaría de Ambiente, se continúa trabajando de manera técnica y coordinada con distintas jurisdicciones para cumplir con los compromisos asumidos por el país, destacándose entre ellos la próxima presentación de la NDC 3.0.

Asimismo, se acompaña a las provincias en el desarrollo de sus Planes de Respuesta, fortaleciendo las capacidades locales mediante el aporte de asistencia técnica, recursos humanos y herramientas de gestión.

PREGUNTA N° 1288

AMBIENTE La Ley N.º 27.520 establece que los instrumentos de política climática deben construirse con participación federal y multisectorial. Considerando que en 2025 Argentina debe presentar su tercera Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) y que en 2024 las instancias de articulación del Gabinete Nacional tuvieron actividad limitada: ¿Qué mecanismos concretos de consulta y participación está utilizando el Gobierno Nacional para construir la nueva NDC? ¿Están siendo formalmente involucradas las provincias, los municipios, el sector privado, el sistema científico, los sindicatos y las organizaciones de la sociedad civil? ¿Cómo se garantizará un proceso federal, transparente y participativo en la elaboración de la nueva NDC, cuando en 2024 sólo se celebró una Mesa de Articulación Provincial y no se activaron plenamente los mecanismos de participación previstos por la ley?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que la actualización de la NDC de la Argentina se desarrolla en el marco de un proceso participativo e interinstitucional liderado por la Subsecretaría de Ambiente, mediante la articulación del Gabinete Nacional creado por la Ley 27.520 (GNCC).

En septiembre de 2024 se celebró una Reunión de Ministros del GNCC, en la cual se definieron aspectos operativos y técnicos y se instó a los Puntos Focales a dar inicio al proceso de elaboración de la nueva NDC. Durante el presente año, se realizaron dos reuniones de la Mesa de Puntos Focales, orientadas al trabajo conjunto para la elaboración de la Tercera NDC.

En lo que respecta a la participación federal, se realizó la primera Mesa de Articulación Provincial el 20 de agosto de 2025, instancia en la que se trabajó específicamente con las provincias la elaboración de la nueva NDC.

PREGUNTA N° 1289

AMBIENTE ¿Qué estrategia tiene el gobierno para movilizar financiamiento climático nacional e internacional, y cómo se implementará la Estrategia Nacional de Mercados de Carbono (ENUMeC) con un Estado desfinanciado?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que, en el marco del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, los mercados de

carbono se abordan como herramienta para canalizar financiamiento climático, bajo la línea instrumental “Financiamiento para la Transición”, en línea con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas.

Durante 2024 se alcanzó el objetivo de formular la **Estrategia Nacional para el Uso de los Mercados de Carbono (ENUMeC)**. De cara a 2030, se prevé revisar el marco normativo vigente para facilitar su implementación y habilitar transacciones bajo el Artículo 6 del Acuerdo de París u otros esquemas de mercado.

Actualmente se prioriza:

- El desarrollo de **marcos regulatorios claros** que brinden previsibilidad y seguridad jurídica a los actores involucrados.
- La **integración con políticas nacionales**, como la NDC 3.0.
- El fortalecimiento de los sistemas de **medición, reporte y verificación (MRV)**, con criterios técnicos robustos (adicionalidad, líneas base, metodologías y períodos crediticios).

En materia de financiamiento, se promueve:

- El acceso a **fondos internacionales** (bilaterales, multilaterales y de organismos financieros).
- La creación de **incentivos para la inversión privada** en proyectos de reducción y remoción de emisiones.
- El acompañamiento técnico a iniciativas vinculadas tanto a **mercados regulados** como al **mercado voluntario**, en coordinación con los niveles nacional y subnacional.

PREGUNTA N° 1290

AMBIENTE Ante la generación de más de 45.000 toneladas diarias de residuos y la persistencia de más de 5.000 basurales a cielo abierto, preocupa la parálisis de programas clave como Argentina Recicla, el Préstamo BID 5567/OC-AR, y el vaciamiento de organismos responsables de la gestión de residuos en el ámbito del PEN. ¿Cuál fue la ejecución presupuestaria durante 2025 de estos programas y organismos? ¿Qué medidas está tomando el Gobierno Nacional para garantizar la continuidad de las políticas de gestión de residuos y el cumplimiento de los compromisos de reducción de emisiones de metano y erradicación de basurales?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que, en relación con las medidas orientadas a fortalecer la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y avanzar en la erradicación de basurales, la Dirección de Residuos se encuentra actualmente abocada al proceso de actualización de la Estrategia Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Este instrumento de planificación establecerá un marco de acción con horizontes de corto, mediano y largo plazo, con el objetivo de articular e impulsar políticas

públicas eficaces que permitan abordar de manera integral y sostenible los desafíos asociados a la gestión de residuos en todo el territorio nacional.

PREGUNTA N° 1291

AMBIENTE ¿Cuál es la evaluación que hace el Ejecutivo sobre el grado de cumplimiento del Segundo Plan Nacional de Adaptación y Mitigación, y cuántas de sus medidas están efectivamente en implementación?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que el segundo Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNAyMCC) contempla un total de 250 medidas sectoriales, planificadas en articulación con las autoridades responsables de su aplicación, tanto en lo referido a competencias como a la asignación presupuestaria, la implementación y el abordaje técnico. Cada área es responsable de la ejecución, mejora, actualización, seguimiento y evaluación de las medidas que le competen.

La Dirección Nacional de Desarrollo Sostenible y Gestión Climática brinda asistencia técnica para fortalecer los componentes de adaptación y mitigación, así como aquellos aspectos que contribuyan a la consolidación y perfeccionamiento de las medidas.

Con el objeto de asistir a las autoridades en la implementación y de contar con información actualizada sobre el grado de avance y cumplimiento del segundo PNAyMCC, en 2024 se publicó el Primer Reporte de Progreso de Implementación del segundo PNAyMCC, el cual se encuentra disponible en el Sistema Integrado de Información Ambiental:

https://ciam.ambiente.gob.ar/images/uploaded/recursos/581/1erReporte_prog_Implementen_2do_NAyMCC_Firmado.pdf

PREGUNTA N° 1292

AMBIENTE ¿Qué acciones se están desarrollando en el marco del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación, y cómo se articula esta estrategia con provincias y municipios? Asimismo, ¿cuál fue el presupuesto ejecutado durante el año 2025 en materia de adaptación al cambio climático, y qué previsión presupuestaria se contempla para este eje en el ejercicio 2026?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación del Cambio Climático (PNAyMCC) incluye 250 medidas sectoriales, diseñadas con las autoridades responsables de su ejecución, financiamiento y seguimiento. Cada organismo tiene a su cargo la implementación, mientras que desde la Dirección Nacional de Desarrollo Sostenible y Gestión Climática se brinda asistencia técnica para fortalecer los componentes de adaptación y mitigación.

Durante 2024 se publicó el Primer Reporte de Progreso de Implementación del segundo PNAyMCC, disponible en el Sistema Integrado de Información Ambiental (SInIA).

En línea con la Ley 27.520, esta gestión avanza en políticas que respetan las competencias federales y promueven la eficiencia en la asignación de recursos. Se destacan hitos como la publicación de la tercera actualización del Registro Nacional de Proyectos de Mitigación (RENAMI), la presentación del Primer Informe Bial de Transparencia y capacitaciones técnicas a niveles federal y provincial.

En cuanto a los Planes de Respuesta subnacionales (art. 20 de la Ley 27.520), actualmente 11 provincias se encuentran en proceso técnico con esta cartera, mientras que 3 (Jujuy, La Pampa y Misiones) ya aprobaron sus planes. La Dirección de Impacto Climático acompaña con recursos técnicos, capacitaciones y asistencia especializada.

PREGUNTA N° 1293

AMBIENTE A comienzos de este año, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto 1/25, que habilita la importación de residuos como insumos para procesos productivos. Esta medida ha generado un fuerte impacto negativo en el sector del reciclaje urbano, al desincentivar el reciclado local, reducir el valor de los materiales reciclables nacionales y afectar directamente los ingresos de cooperativas y trabajadores, muchos de ellos en situación de alta vulnerabilidad laboral y social. ¿Qué evaluación realiza el Gobierno Nacional sobre los efectos económicos, sociales y ambientales del Decreto 1/25 en el sistema de gestión de residuos y en la situación de las personas recicladoras? ¿Qué medidas se han tomado para mitigar estos impactos y garantizar el derecho al trabajo digno de quienes sostienen gran parte del sistema de reciclaje urbano en el país?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que en 2023 se aprobó el Decreto 392/23, que sustituyó al Decreto 181/92. Finalmente, el 2 de enero de 2025, dicho decreto fue derogado y se aprobó el Decreto 1/25, que establece el régimen actualmente vigente para la importación de residuos no peligrosos valorizados -entre otros trámites-, con el único fin de ser utilizados como insumos en procesos productivos o como productos de uso directo.

Cabe aclarar que el Decreto 1/25 no habilitó la importación de residuos, sino que definió un nuevo procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones correspondientes, las cuales se vienen emitiendo en el país desde hace varias décadas.

Este decreto actualiza los criterios administrativos, técnicos y operativos para el análisis de solicitudes, con el objetivo de dotar de mayor previsibilidad, celeridad y transparencia al proceso, respetando los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina y los principios de la legislación ambiental vigente.

PREGUNTA N° 1294

Sobre el corte del servicio de agua por mora ¿Qué mecanismos de protección prevé el Gobierno para evitar que personas en situación de vulnerabilidad queden sin acceso al agua potable ante una simple mora? En concordancia con la pregunta anterior, se solicita se especifiquen los criterios objetivos que definirán un "caso imprevisto y extraordinario" que habilite la intervención del ERAS, conforme el texto del nuevo art. 81 del Anexo 2 "MARCO REGULATORIO" de la Ley N° 26.221. Esto es fundamental a fin de garantizar que la capacidad de actuación del ERAS no quede supeditada a una interpretación discrecional que restrinja su rol en la protección de los derechos de los usuarios, especialmente de los más vulnerables. ¿Cómo se compatibiliza el inciso p del art. 3 del decreto, que habilita el corte del servicio por mora, con el derecho humano al agua reconocido por la ONU y con la jurisprudencia local que considera al agua un derecho esencial? ¿Cuáles serán los mecanismos y recursos específicos con los que contará el ERAS para ejercer su función de contralor frente a un escenario de aplicación sistemática y a gran escala de interrupciones de servicio por parte de la concesionaria? Ello, considerando que el cumplimiento formal del protocolo por parte de esta última en cada caso individual podría limitar la capacidad de acción del ERAS ante un fenómeno de carácter colectivo.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas señala que para analizar el corte del servicio debemos considerar la relación existente entre el artículos 42 inciso f), 72 (derogado), 76, 80 y 81 del Marco Regulatorio, el inciso b) del apartado 2.2 Sección II — Incumplimiento en los Pagos, Corte del Servicio y Desconexión del Anexo D -Lineamientos básicos para el Reglamento Del Usuario-, el artículo 31 de la Sección III Servicios Especiales y Otros cargos y el artículo 38 Capítulo V -Otras Disposiciones- del del Anexo E -Régimen Tarifario de la Concesión- y la Disposición 3/12 de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

En el referido artículo 81 del Marco Regulatorio se dispone que la Concesionaria está facultada para proceder al corte del servicio público por atrasos en el pago de las facturas correspondientes, sin perjuicio de los cargos por mora e intereses que se establecen en dicho marco y detalla los procedimientos mínimos que deberán llevarse previamente a cabo para proceder a dicho corte. Entre dichos procedimientos, se encuentra "*...la Concesionaria deberá informar la vigencia de la tarifa social a la que pueden acceder aquellos Usuarios que justifiquen no poder afrontar los importes tarifarios correspondientes al Servicio Público prestado, en los términos previstos por el régimen aplicable*".

Es decir, que los usuarios que no se encuentren en condiciones económicas de afrontar el pago de la factura tienen la posibilidad de solicitar el ingreso al Programa de Tarifa Social dispuesto en el artículo 76 del Marco Regulatorio que establece "*El régimen tarifario de la concesión debe contemplar la implementación de una tarifa social que permita contar con los servicios de Agua Potable y saneamiento a sectores económicos de bajos recursos, a cuyo efecto*

deberá preverse un mecanismo que posibilite identificar los casos prioritarios, sin alterar el equilibrio económico del Contrato de Concesión. La tarifa social subsistirá en cabeza de los Usuarios beneficiados con ella durante DOCE (12) meses continuos. La asignación y renovación de la tarifa social estará sujeta a las reglas que establezca el Ente Regulador de Agua y Saneamientos (ERAS), y será considerada subsidio directo.”

En este sentido, el artículo 38 del citado Anexo E -Régimen Tarifario- del Marco Regulatorio dispone que *“El Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) implementará un Programa de Tarifa Social que consistirá en un sistema de descuentos sobre el valor de la factura por prestación del Servicio Público brindados por la Concesionaria a los Usuarios residenciales de bajos recursos económicos y a las instituciones sin fines de lucro cuyos ingresos se destinen íntegramente a fines sociales.*

El Programa de Tarifa Social tendrá por objeto atender situaciones socioeconómicas especiales y/o graves que atraviesen los Usuarios, ya sean de carácter permanente o transitorio, en tanto no se encuentren en condiciones de afrontar el pago de la tarifa que corresponda por los servicios prestados.

El Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) establecerá en el Reglamento de Aplicación de Normas Tarifarias los procedimientos necesarios para su aplicación, así como también el monto total destinado a financiar el Programa de Tarifa Social, en acuerdo con las respectivas jurisdicciones a cargo de su financiamiento o a través de subsidios cruzados en las formas y alcance que el Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) determine. En ningún caso el financiamiento del Programa de Tarifa Social será en menoscabo de la rentabilidad de la Concesionaria”.

Por su parte el artículo 80 establece que *“La Concesionaria podrá disponer la condonación, quita, espera o planes de pago sobre la deuda que los Usuarios mantengan con ella, siempre que juzgue que dichos medios son la forma más eficiente de maximizar los ingresos obtenibles. La Concesionaria deberá respetar el mismo criterio en situaciones análogas, conforme a un esquema a ser aprobado por el Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS)”* también en línea con garantizar las posibilidades de pago de los usuarios.

Por lo tanto, resulta infundado sostener que el corte del servicio es una regresión de un derecho en tanto el Programa Tarifa Social garantiza el acceso y efectiviza el derecho humano al agua potable y desagües cloacales de las personas vulnerables que no se encuentran en condiciones económicas de afrontar el costo del servicio.

Más aún, el propio artículo 81 citado dispone que *“En todo momento se deberá considerar la protección de la salud pública, en virtud de lo cual la Concesionaria no podrá ejercer su facultad de corte respecto de hospitales, sanatorios y cárceles, sean estos públicos o privados. En el caso de que alguna de estas instituciones estuviere en mora y la Concesionaria hubiere agotado las instancias para recuperar el crédito, esta última deberá comunicar dicha situación al Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) para su consideración en futuras*

Revisiones Tarifarias". Es decir, que el sistema tuvo en especial consideración la protección a la salubridad prohibiendo el corte de servicio en hospitales, sanatorios o cárceles, sean estas públicas o privadas.

En línea con lo anterior debe considerarse el inciso b) del apartado 2.2 Sección II -Incumplimiento en los Pagos, Corte del Servicio y Desconexión del Anexo D-Lineamientos básicos para el Reglamento del Usuario-, cuya aprobación hoy se encuentra en cabeza del Ente Regulador (artículo 42 inciso f) del Marco Regulatorio), que dispone la *"ii. Obligación de la Concesionaria de intentar llegar a un acuerdo razonable con el Usuario para el pago del monto adeudado. iii. Circunstancias en que no se aplica el corte de servicios: iii .1 -Si hay acuerdo entre las partes sobre el pago del monto adeudado. iii.2- Si el Usuario comunica a la Concesionaria que objeta las razones para el corte y hasta tanto ésta no se expida sobre las mismas. iii.3- A requerimiento del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) de suspender transitoriamente el corte en virtud de que, conforme a la reglamentación que se dicte, el Usuario residencial en cuestión no se encuentra en condiciones económicas de afrontar el pago de la tarifa"*.

Por último, y no menos importante, es señalar que aún no se ha dictado la reglamentación para proceder al corte del servicio que requiere el artículo 81 del Marco Regulatorio, encontrándose vigente la Disposición 3/12 de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que establece en su artículo 1° en 100 litros de agua potable por habitante y por día el caudal mínimo a proveer por AySA cuando se dieran los extremos establecidos en el entonces artículo 81 del Marco Regulatorio y en el Capítulo VIII.9 del Instrumento de Vinculación entre el Estado nacional y AySA, y en su artículo 2° precisa que el caudal establecido en el artículo anterior no podrá ser, a su vez, menor a 400 litros de agua potable por conexión y por día. Si bien es cierto que el artículo 81 del Marco Regulatorio se encuentra modificado, no ocurre lo mismo con el Instrumento de Vinculación que aún se encuentra vigente y deberá compatibilizarse con la modificación del Marco Regulatorio.

Por lo expuesto precedentemente, es que se considera erróneo interpretar el corte de servicio como regresivo de los derechos de los usuarios en tanto se encuentra garantizado el acceso al mismo de las personas vulnerables que no tienen posibilidades económicas de afrontar su costo.

Con relación a los criterios objetivos a aplicar y herramientas de control que aún no se encuentran determinados se espera que su especificación se introduzca en el futuro Contrato de Concesión.

PREGUNTA N° 1295

Población y desarrollo humano El Decreto 366/2025 introdujo cambios sustanciales en la Ley de Migraciones. En virtud de ello, solicitamos conocer cuál es el número de egresos de personas extranjeras y nativas argentinas durante el presente año. Asimismo, solicitamos conocer el número de nativos radicados

en el extranjero. Solicitamos conocer cuál es el número de personas extranjeras expulsadas en los últimos 18 meses. Además, solicitamos el desglose de datos de razones de sus expulsiones, así como las nacionalidades de las personas extranjeras expulsadas.

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa a continuación el detalle de egresos de personas extranjeras y nativas argentinas durante el 2025:

EGRESOS ACEPTADOS DE PASAJEROS año 2025 (a julio)								
NACIONALIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
ARGENTINA	3.037.224	2.482.882	2.082.144	1.774.418	1.679.680	1.558.017	2.064.096	14.678.461
EXTRANJEROS	1.422.038	1.109.284	1.135.395	1.046.601	890.566	828.286	1.051.090	7.483.260
TOTAL GENERAL	4.459.262	3.592.166	3.217.539	2.821.019	2.570.246	2.386.303	3.115.186	22.161.721
Registro de movimientos de egreso								

Fuente: Dirección Nacional de Migraciones, Vicejefatura de Interior, 2025

INGRESOS ACEPTADOS DE PASAJEROS año 2025 (a julio)								
NACIONALIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
ARGENTINA	2.828.374	2.692.473	2.274.687	1.754.649	1.684.024	1.587.666	1.941.107	14.762.980
EXTRANJEROS	1.425.680	1.151.360	1.151.850	1.047.975	891.575	859.057	1.029.392	7.556.889
TOTAL GENERAL	4.254.054	3.843.833	3.426.537	2.802.624	2.575.599	2.446.723	2.970.499	22.319.869

Fuente: Dirección Nacional de Migraciones, Vicejefatura de Interior, 2025

EXPULSIONES MATERIALIZADAS PERIODO AÑO 2024 - 2025 (A JULIO)			
AREA	AÑO 2024	AÑO 2025 (a julio)	Total general
Dirección de Extranjeros Judicializados de la DNM + Delegaciones	621	404	1.025
Departamento de Asesoramiento Operativo Permanente	119	84	203
Total general	740	488	1.228

Fuente: Dirección Nacional de Migraciones, Vicejefatura de Interior, 2025

EXPULSIONES MATERIALIZADAS POR NACIONALIDAD PERIODO AÑO 2024 - 2025 (A JULIO)			
NACIONALIDAD	AÑO 2024	AÑO 2025 (a julio)	Total general
PARAGUAYA	212	107	319
BOLIVIANA	167	122	289
PERUANA	111	80	191
CHILENA	78	71	149
COLOMBIANA	72	45	117
URUGUAYA	28	21	49
BRASILEÑA	17	13	30
DOMINICANA	9	13	22
ECUATORIANA	15	1	16
CHINA	9	3	12
ESPAÑOLA	5	2	7
VENEZOLANA	6	1	7
MEXICANA	2	4	6
BOLIVIANA y ESPAÑOLA	1		1
BULGARA	1		1
CHECA		1	1
ECUATOGUINEANA		1	1
ESTADOUNIDENSE	1		1
FILIPINA	1		1
GUINEA		1	1
HOLANDESA	1		1
ITALIANA		1	1
NEERLANDESA		1	1
NIGERIANA	1		1
POLACA	1		1
SURCOREANO	1		1
UCRANIANA	1		1
Total general	740	488	1.228

Fuente: Dirección Nacional de Migraciones, Vicejefatura de Interior, 2025

EXPULSIONES MATERIALIZADAS POR TIPO DE DELITO DIRECCIÓN DE EXTRANJEROS JUDICIALIZADOS DE LA DNM + DELEGACIONES PERIODO 2024 - 2025 (A JULIO)			
TIPO DE DELITO	AÑO 2024	AÑO 2025 (a julio)	Total general
INF. LEY 23.737 y 866 COD. ADUANERO	286	173	459
DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	141	134	275
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	70	36	106
OTROS	51	31	82
DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	54	27	81
SIN ESPECIFICAR	19	3	22
Total general	621	404	1.025

Fuente: Dirección Nacional de Migraciones, Vicejefatura de Interior, 2025

EXPULSIONES MATERIALIZADAS POR TIPO DE DELITO DEPARTAMENTO DE ASESORAMIENTO OPERATIVO PERMANENTE PERIODO 2024 - 2025 (A JULIO)			
TIPO DE DELITO	AÑO 2024	AÑO 2025 (a julio)	Total general
ART. 29 B e I	3		3
ART. 29 B Y C	2	1	3
ART. 29 C	68	61	129
ART. 29 D	4	2	6
ART. 29 I	12	2	14
ART. 29 I C		1	1
ART. 29 K	7	1	8
ART. 61	2		2
ART. 62 B	18	13	31
ART. 62 C	2	2	4
ART. 62 D	1	1	2
Total general	119	84	203

Fuente: Dirección Nacional de Migraciones, Vicejefatura de Interior, 2025

En las elecciones presidenciales de 2023, 449.909 argentinos residentes en el exterior fueron incluidos en el padrón general. Este dato, proporcionado por la Dirección Nacional Electoral —dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior—, refleja el compromiso del Estado con la inclusión y la participación democrática de nuestros compatriotas fuera del país.

PREGUNTA N° 1296

Población y desarrollo humano Solicitamos tenga a bien informarnos cuál es la recaudación de las tasas migratorias desde el aumento estipulado en el DNU

584/2024, publicado en julio del año 2024. Al respecto, solicitamos también el desglose de la recaudación referente al pago de tasas migratorias. Además se solicita un cuadro comparativo de los últimos 5 años, para conocer el número de personas que solicitan residencia argentina.

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa el detalle solicitado:

Recaudación desglosada del 01/08/24 al 31/07/25

Tasas de Admisión	\$13.976.775.992,96
Tasas de Control	\$98.774.435.300,87
Multas	\$1.613.121.678,38
Total	\$114.364.332.972,21

Fuente: Dirección Nacional de Migraciones, Vicejefatura de Interior, 2025

RESIDENCIAS SOLICITADAS 2020-2025				
AÑO	PERMANENTE	TEMPORARIA	TRANSITORIA	TOTAL
2020	54.050	53.564	2.924	110.538
2021	146.204	46.564	1.297	194.065
2022	74.435	92.989	9.786	177.210
2023	72.358	104.531	11.253	188.142
2024	72.762	74.072	9.943	156.777
2025*	41.798	51.094	5.142	98.034
TOTAL				924.766

* Hasta el 31/07/2025
Fuente: Dirección Nacional de Migraciones, Vicejefatura de Interior, 2025

PREGUNTA N° 1297

Capital Humano/ Situación de calle Solicitamos informe el Estado actual del relevamiento de personas en situación de calle previsto en los artículos 8 y 13 de la Ley 27.654. Además, solicitamos detalle los relevamientos efectuados hasta la fecha, incluyendo fechas, metodologías utilizadas, cobertura territorial, cantidad de personas relevadas y principales datos estadísticos obtenidos. Solicitamos detalle de la cantidad de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de calle en nuestro país. En caso de no haberse realizado el relevamiento anual correspondiente, indicar los motivos de la demora y la fecha estimada de realización.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, desde la sanción de la Ley 27.654, en diciembre de 2021, no se ha llevado adelante aún un relevamiento nacional de personas en situación de calle.

Frente a esta situación, y con el fin de viabilizar su efectiva implementación, el Decreto 373/2025 introdujo un nuevo esquema institucional para el abordaje de la problemática: el Estado Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano, asumió el rol de órgano rector de la política pública, el cual ejercerá a través de la aprobación de directrices y lineamientos generales en la materia, mientras que la responsabilidad primaria de ejecución fue delegada en las provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y jurisdicciones locales, en función de sus competencias y capacidades territoriales.

Esta administración ha iniciado todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a esta política. En este marco:

- Se convocó a una Mesa Federal de Articulación con las 24 jurisdicciones, para presentar la propuesta de relevamiento, compartir lineamientos metodológicos y acordar mecanismos de cooperación y ejecución conjunta.
- Se han realizado reuniones bilaterales con cada una de las provincias, con el objetivo de:
 - Presentar los criterios técnicos del futuro relevamiento nacional.
 - Relevar las acciones y dispositivos que cada jurisdicción tiene actualmente en marcha.
 - Identificar necesidades de fortalecimiento institucional.
- En articulación con el INDEC y SIEMPRO, se está elaborando el formulario estandarizado del relevamiento, diseñado con criterios técnicos rigurosos que permitan garantizar la comparabilidad del dato a nivel nacional.
- En virtud del relevamiento próximo, se pondrá a disposición una plataforma digital para la carga de datos, que será disponibilizada para todas las jurisdicciones que se adhieran al operativo.
- Se encuentra en elaboración un diseño metodológico de referencia, que servirá de guía técnica para la planificación y ejecución del relevamiento en cada territorio.
- Asimismo, se planifican capacitaciones para equipos provinciales y relevadores, tanto en el uso del sistema como en criterios éticos y operativos para el abordaje de personas en situación de calle.

Cabe destacar que el relevamiento se implementará bajo un esquema de adhesión de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes deberán asumir el compromiso de ejecutarlo utilizando el formulario nacional y siguiendo los lineamientos metodológicos definidos.

Este conjunto de acciones constituye, por primera vez desde la sanción de la Ley 27.654, una estrategia integral, federal y técnicamente fundada para hacer operativo lo allí previsto. Finalmente, se prevé que el relevamiento comience en octubre del año en curso, una vez concluida la etapa de validación de instrumentos con las jurisdicciones y se obtengan las adhesiones provinciales.

Capital Humano/ Situación de calle Solicitamos nos brinde un listado de Centros de Integración Social y otros dispositivos específicos creados o adaptados en cumplimiento de los artículos 6 y 16 de la ley de personas en situación de calle, precisando sobre los mismos: Localización geográfica (provincia, municipio, dirección); Capacidad de alojamiento y cantidad de plazas disponibles; Modalidades de atención, prestaciones ofrecidas y horario de funcionamiento; Proyectos en curso para la creación de nuevos centros o la ampliación de la red existente.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en el marco del Decreto 373/2025 que dispone el nuevo esquema institucional en la materia, en el que es el Estado Nacional el órgano rector de la política pública, se prevé impulsar una estrategia federal orientada a fortalecer la articulación entre los dispositivos existentes en las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconociendo la capacidad operativa y territorial de los gobiernos locales para el abordaje de la problemática.

Como parte de este trabajo, se llevará adelante un relevamiento exhaustivo de los programas, dispositivos y recursos actualmente vigentes en cada jurisdicción, con el objetivo de sistematizar esa información en una plataforma digital puesta a disposición por parte del Estado Nacional. Esta herramienta permitirá visibilizar y potenciar las capacidades instaladas, así como facilitar la coordinación y el intercambio de información.

En una etapa posterior, y a partir de la información generada, se prevé avanzar en la conformación de una red nacional de Centros de Integración Social, tal como lo establece el artículo 16 de la Ley 27.654, actuando el Estado Nacional como nexo articulador entre las jurisdicciones.

PREGUNTA N° 1299

Capital Humano/ Situación de calle Con respecto al decreto 373/2025 que establece que la responsabilidad del Poder Ejecutivo pasará a ser solo “regir, supervisar, coordinar y, eventualmente, asistir o financiar a las jurisdicciones locales dejando a las provincias y la ciudad de Buenos Aires, en su condición de responsables inmediatos de la atención de las personas en situación de calle y en riesgo de situación de calle, teniendo a su cargo la elaboración e implementación de las políticas públicas pertinentes”, solicitamos nos informe detalladamente qué indicadores tomarán en cuenta para saber si es necesario o no brindar asistencia de parte del Estado Nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto 373/2025, el Estado Nacional orientará su rol a la rectoría, supervisión, coordinación y, podrá intervenir de manera subsidiaria y/o complementaria a través de la asistencia a las jurisdicciones locales cuando estas no dispongan de los recursos presupuestarios o financieros necesarios para la efectiva aplicación de la ley, reconociendo que la atención directa de las personas en situación de calle y en riesgo de estarlo es responsabilidad inmediata de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para determinar la necesidad de brindar asistencia por parte del Estado Nacional, se implementará un relevamiento exhaustivo a nivel federal que permita identificar, con criterios homogéneos, los programas, dispositivos, recursos y capacidades operativas actualmente vigentes en cada jurisdicción.

Dicho relevamiento será sistematizado, y pretende centralizar, visibilizar y potenciar las capacidades ya instaladas en todo el territorio; permitiendo:

Contar con un diagnóstico actualizado y comparable de la capacidad operativa de cada provincia y de CABA, tanto en términos de cobertura como de calidad de la atención.

Elaborar una matriz nacional de capacidades que permita detectar brechas o déficits y, en consecuencia, orientar las acciones de apoyo del Estado Nacional.

Definir criterios objetivos para la asistencia, que podrán aplicarse tanto de oficio —en situaciones de urgencia o emergencia social detectadas— como a partir de solicitudes formales de las jurisdicciones.

En todos los casos, las solicitudes de asistencia que eleven las provincias o CABA deberán estar acompañadas de un plan de acción o intervención que especifique los objetivos, la población destinataria, la metodología de implementación y los recursos comprometidos localmente. Este requisito busca asegurar que la intervención nacional complemente y potencie las acciones locales, evitando duplicaciones y asegurando un uso eficiente de los recursos públicos.

De este modo, la política nacional se orientará a fortalecer las capacidades locales y a garantizar que la asistencia del Estado Nacional se brinde de manera estratégica, planificada y basada en evidencia.

PREGUNTA N° 1300

Capital Humano/ Situación de calle En una resolución del 8 de febrero último, la ministra Sandra Pettovello autorizó solo con su firma la transferencia de 14.000 millones de pesos al programa del PNUD: “Abordaje Comunitario del Plan Nacional Argentina Contra el Hambre”. Pettovello excedió por lejos el monto que está habilitada a conceder por su cuenta, motivo por lo cual tiene más de una denuncia ante la justicia. Ante estos antecedentes ¿cómo explican que sea la misma ministra Sandra Pettovello quien tenga a su cargo el monitoreo de los fondos transferidos en caso de asistencia nacional para las personas en situación de calle?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la Ley 27.654 “Situación de Calle y Familias sin Techo”, modificada por el Decreto 373/2025, establece en su artículo 3° que es la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano será la Autoridad de Aplicación para las acciones derivadas de dicha Ley.

Para más información, usted puede consultar la respuesta a la Pregunta N°1334 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1301

Capital Humano/ Situación de calle Según el decreto 373/2025 consta que el gobierno central brindara su oportuno auxilio a las distintas jurisdicciones cuando estas no contaren con los recursos técnicos, humanos o económicos suficientes para afrontar adecuadamente la problemática de las personas en situación de calle. Por lo tanto ¿Qué posición toma el gobierno nacional respecto de la medida del Gobierno de la Ciudad de multar -por hasta 900 mil pesos- a quienes revuelvan los contenedores de basura en busca de alimentos?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, tal como se indica en la consulta, la medida mencionada fue adoptada y reglamentada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no por el Estado Nacional. En virtud de ello, no corresponde que el Poder Ejecutivo Nacional se pronuncie sobre decisiones que se enmarcan en la autonomía jurisdiccional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconocida en el artículo 129 de la Constitución Nacional y reglamentada por la Ley 24.588 (Ley de Garantías del Estado Nacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

PREGUNTA N° 1302

Capital Humano/ Situación de calle Respecto de las personas en situación de calle: ¿cuáles son las políticas públicas que el gobierno nacional tiene destinadas para atender a esta acuciante problemática? Indique además si existe un protocolo de intervención y asistencia a personas en situación de calle que señale la cantidad de personal destinado a cumplir dichas tareas y qué tipo de formación posee.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en el marco del rol rector que ejerce la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se considera prioritario avanzar en la definición de lineamientos comunes que orienten la intervención de los equipos provinciales y locales ante situaciones de calle, promoviendo criterios homogéneos de actuación que aseguren un abordaje respetuoso, efectivo y con enfoque de derechos en todo el país.

En función de ello, se encuentra actualmente en elaboración un Protocolo Nacional de Intervención, y puesto a disposición de las jurisdicciones como herramienta técnica de referencia. Este instrumento buscará establecer estándares que garanticen condiciones básicas de asistencia y acompañamiento, independientemente del lugar donde se encuentre la persona en situación de calle.

Este desarrollo se enmarca en la estrategia más amplia de implementación de la Ley 27.654/2021 bajo el nuevo esquema establecido por el Decreto 373/2025, que redefine el rol de la Nación como organismo rector, impulsando la construcción de herramientas comunes para ser adaptadas e implementadas por las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a sus realidades locales.

PREGUNTA N° 1303

Capital Humano/ Situación de calle Le pedimos que informe cuál es el presupuesto que el Gobierno Nacional tiene destinado para el auxilio de las provincias en el caso que lo necesitaran. Además, solicitamos nos informe, en el caso de que alguna provincia no genere un plan de asistencia, qué medidas tomaría el Gobierno Nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, de conformidad con el marco normativo vigente, la atención de las personas en situación de calle y en riesgo de estarlo constituye una competencia primaria de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes son responsables de implementar las acciones necesarias en sus territorios.

La participación del Estado Nacional es de carácter excepcional, focalizada en acciones de cooperación técnica y articulación institucional, en los casos en que las jurisdicciones así lo requieran y siempre en el marco de sus competencias.

Este enfoque federal responde al principio de subsidiariedad, el cual no implica una obligación de financiamiento directo, sino la posibilidad de acompañar procesos locales mediante herramientas no necesariamente presupuestarias, respetando las autonomías provinciales y promoviendo un uso eficiente de los recursos públicos.

En línea con lo establecido por el Decreto 373/2025, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 27.654/2021 es responsabilidad concurrente, junto al Estado Nacional, de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En efecto, son responsables inmediatos de la atención de las personas en situación de calle y en riesgo de situación de calle las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y es el Estado Nacional el que podrá intervenir de manera subsidiaria y/o complementaria a través de la asistencia a las jurisdicciones locales cuando estas no dispongan de los recursos presupuestarios o financieros necesarios para la efectiva aplicación de la ley.

Asimismo, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia informa que, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° DNU-2024-1136-APN-PTE, la atención de situaciones de emergencia, de extrema urgencia y vulnerabilidad se encuentra actualmente asignada al Ministerio de Seguridad, en el marco de sus competencias específicas.

PREGUNTA N° 1304

Genero Cuántos de los métodos anticonceptivos detallados aquí se enviaron a cada provincia durante el 2024 y el primer semestre 2025. Anticonceptivos de barrera: preservativo peneano Anticonceptivos mecánicos: DIU (Dispositivo Intrauterino), SIU (Sistema de liberación Intrauterino) Anticonceptivos hormonales: Implante subdérmico (chip), pastillas anticonceptivas, inyecciones (mensuales y trimestrales), anticonceptivos hormonales de emergencia.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa las cantidades distribuidas de los anticonceptivos mencionados, por jurisdicción en el año 2024 y en el primer semestre de 2025.

Año 2024						
Jurisdicciones	- 1 - Anticonceptivos orales	- 2 - Anticonceptivos inyectables	- 3 - Dispositivos Intrauterinos	- 4 - Implantes subdérmicos	- 5 - Anticonceptivos hormonales de emergencia	- 6 - Anticonceptivos de barrera
BUENOS AIRES	450.182	97.297	10.866	31.205	63.772	651.600
CATAMARCA	30.962	6.960	400	2.840	4.219	44.624
CHACO	90.606	14.912	1.150	5.090	10.207	117.936
CHUBUT	26.740	7.210	320	1.610	6.047	36.288
CIUDAD DE BUENOS AIRES	36.012	3.400	2.110	5.450	23.051	10.368
CÓRDOBA	169.754	45.401	2.980	12.490	20.062	234.720
CORRIENTES	73.755	11.244	750	4.580	7.336	114.304
ENTRE RÍOS	89.753	13.156	800	3.880	9.897	131.184
FORMOSA	31.095	7.615	650	2.860	3.776	35.568
JUJUY	39.604	11.725	950	4.880	5.573	64.080
LA PAMPA	16.854	3.665	273	1.040	2.254	28.944
LA RIOJA	19.974	4.565	450	2.090	2.659	38.152
MENDOZA	72.578	16.125	1.125	3.530	8.532	110.160
MISIONES	79.118	18.755	650	6.360	8.958	116.744
NEUQUÉN	27.811	6.380	500	1.860	3.260	43.632
RIO NEGRO	26.506	8.000	525	2.020	7.252	10.368
SALTA	52.897	14.240	1.957	7.060	7.337	79.056
SAN JUAN	26.716	5.420	400	1.960	2.637	38.016
SAN LUIS	26.182	10.000	450	1.720	9.065	20.736
SANTA CRUZ	10.551	1.812	170	1.305	1.950	15.552
SANTA FE	165.191	30.156	2.410	7.310	17.316	242.464
SANTIAGO DEL ESTERO	81.673	13.184	800	6.350	8.909	123.120

TIERRA DEL FUEGO	7.593	1.362	170	530	2.130	13.680
TUCUMAN	78.788	14.996	1.050	5.550	10.341	123.120
OTROS DESTINOS	1.000			450		2.160

Fuente: Departamento de Aseguramiento de Insumos de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. Fecha de procesamiento: 13/08/2025.

Primer semestre 2025				
Jurisdicciones	- 2 -Anticonceptivos inyectables	- 3 - Dispositivos Intrauterinos	- 4 - Implantes subdérmicos	- 5 - Anticonceptivos hormonales de emergencia
BUENOS AIRES	99270	8690	17200	7252
CATAMARCA	6750	390	1400	518
CHACO	17330	750	4350	1295
CHUBUT	7720	290	950	1036
CIUDAD DE BUENOS AIRES	19250	1740	5500	4403
CÓRDOBA	36310	1790	5500	1813
CORRIENTES	12710	570	2750	777
ENTRE RÍOS	14420	570	3000	1036
FORMOSA	7310	2950	1550	518
JUJUY	11880	640	2100	777
LA PAMPA	3510	260	450	259
LA RIOJA	4460	260	1100	259
MENDOZA	16180	1040	1950	1036
MISIONES	14200	320	3200	1036
NEUQUÉN	6360	590	850	259
RIO NEGRO	12480	460	750	1554
SALTA	14480	1250	2900	1036
SAN JUAN	5980	360	850	259

SAN LUIS	16030	1110	950	1813
SANTA CRUZ	2050	160	550	259
SANTA FE	32310	1460	4700	2072
SANTIAGO DEL ESTERO	15040	390	3500	1036
TIERRA DEL FUEGO	1280	110	150	259
TUCUMAN	16460	970	4000	1036

Fuente: Departamento de Aseguramiento de Insumos de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. Fecha de procesamiento: 13/08/2025.

Referencias:

1)Anticonceptivo Hormonal Combinado Oral: Etinilestradiol + Levonorgestrel Comp 0.03/0.15 mg /Anticonceptivo Hormonal Combinado Oral con Gestodeno: Etinilestradiol + Gestodeno Comp 0.02/0.075 mg /Anticonceptivo Hormonal para la Lactancia: Levonorgestrel Comp 0.03 mg /Anticonceptivo Hormonal solo Progestágeno: Desogestrel Comp 0.075 mg

2) Anticonceptivo Hormonal Combinado Inyectable Mensual: Noretisterona + Estradiol Ampolla 50 mg/5 mg/ Anticonceptivo Hormonal Combinado Inyectable Mensual con medroxiprogesterona: Estradiol + medroxiprogesterona/ Anticonceptivo Hormonal Inyectable Trimestral: Medroxiprogesterona Ampolla 150 mg/ml

3) Dispositivo Intrauterino T: DIU T Cobre 380 mm/ Dispositivo Intrauterino Multiload: DIU Multiload 385 mm /Sistema Intrauterino Liberador de Hormona: Levonorgestrel 52 mg

4) Implante Subdérmico de 1 varilla: Etonogestrel 68 mg /Implante Subdérmico de 2 varillas: Levonorgestrel 75 mg

5) Anticonceptivo Hormonal de Emergencia: Levonorgestrel comp 1.5 mg

6) Preservativo peneano: Preservativo Masculino de Látex / Preservativo vaginal: Preservativo femenino liso natural

PREGUNTA N° 1305

Genero ¿Cuánto misoprostol y mifepristona se enviaron a cada provincia durante el 2024 y el primer semestre 2025?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1576 del Informe N° 142 y la Pregunta N° 205 del Informe N° 143.

PREGUNTA N° 1306

Genero Cuántos de los tratamientos hormonales detallados aquí se enviaron a cada provincia durante el 2024 y el primer semestre 2025. estrógenos en comprimidos estrógenos en gel acetato de ciproterona en comprimidos espironolactona en comprimidos testosterona inyectable testosterona en gel triptorelina inyectable

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, durante el periodo mencionado, este organismo no distribuyó tratamientos hormonales; dejándose constancia de que según lo establecido en la Ley 26.743, los tratamientos integrales hormonales deben ser garantizados por los efectores del sistema público de salud, ya sean estatales, privados o del subsistema de obras sociales, quienes deberán garantizar en forma permanente los derechos que la mencionada ley reconoce; destacándose que las funciones que deberá cumplir este Ministerio de Salud se encuentran enumeradas en el Anexo I del Decreto N° 903/2015, reglamentario del artículo 11° de la citada Ley, las que se detallan a continuación: tareas de coordinación en la preparación de los servicios en los establecimientos sanitarios públicos, coordinación e implementación de programas de capacitación y sensibilización del personal de salud y campañas de información

PREGUNTA N° 1307

Genero En la resolución 401/2025 convocan a las personas que hayan efectuado solicitudes en el marco del Programa Acompañar durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive y que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, no hubieran recibido la correspondiente asistencia, para que ratifiquen su solicitud y su voluntad de continuar o no el trámite. ¿Cuáles han sido los mecanismos de difusión y comunicación con las personas que tenían solicitudes incompletas para que pudieran ratificarlas? ¿Cuáles son los mecanismos de implementación? ¿Cuántas personas se han presentado? ¿Cuáles son los montos actualizados del Programa? ¿A cuántas personas se les dio el apoyo económico? En caso de que no se hayan reanudado aún la entrega de apoyos económicos: ¿qué plazos están pensados para realizarlos?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que actualmente se encuentra en ejecución el proceso de saneamiento y adecuación dispuesto por la Resolución RESOL-2025-401-APN-MJ, bajo la premisa de brindar una asistencia inmediata y temporal, ejercida con un control exhaustivo de los trámites, destinada exclusivamente a víctimas que hayan efectuado denuncia judicial o policial por violencia interpersonal.

En este marco, se están llevando adelante tareas de relevamiento orientadas a actualizar y sistematizar la información relativa al estado de situación de las Unidades de Atención (UdAs) que implementan territorialmente el Programa AcompañAR, así como de los usuarios vinculados al módulo AcompañAR del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG). Cabe señalar que, conforme surge de los reportes, el uso de claves se realizaba en modalidad “compartida”, cuando corresponde que sea estrictamente personal, bajo declaración jurada.

Atento a que nos encontramos en una etapa preliminar de relevamiento de las UdAs y de adecuación del sistema SICVG, aún no es posible proporcionar los detalles solicitados, por cuanto los mismos no existen en esta instancia. Una vez concluidas las modificaciones pertinentes, se prevé que las Unidades de Atención convoquen a la ciudadanía a rehacer su trámite en forma regularizada.

PREGUNTA N° 1308

Salud VIH. En cuanto a los tratamientos para personas con VIH, se reporta la falta de stock de Tenofovir 300 mg + Lamivudina 300 mg + Dolutegravir 50 mg, del cual depende el tratamiento de más de 48.000 personas con VIH. Otras 10.500 personas requieren Darunavir 800 mg + Ritonavir 100 mg, de los cuales tampoco existen compras registradas. ¿Cómo se asegurarán los tratamientos?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud de la Nación informa que, al momento, no se registran faltantes concretos de los medicamentos Tenofovir/Lamivudina/Dolutegravir ni de Darunavir/ritonavir 800/100 mg, y se cuenta con stock suficiente a nivel nacional para garantizar la continuidad de los tratamientos de los pacientes que los requieran.

Ambos medicamentos han sido incorporados al stock mediante los siguientes procesos de adquisición, los cuales aseguran una autonomía de cobertura de 12 meses:

- Tenofovir/Lamivudina/Dolutegravir: adquirido mediante el proceso OPS REQ25-1789.
- Darunavir/ritonavir 800/100 mg y 600/100 mg: incorporado a través del proceso CD 80-0037-CDI24.

De este modo, se garantiza la disponibilidad permanente de estos insumos críticos en todo el territorio nacional.

PREGUNTA N° 1309

Salud Plan Remediar. Según la información pública sobre el Plan Remediar, en el primer semestre del 2024 se entregaron 14.184.804 y en el segundo apenas 5.430.657. ¿Por qué se redujo la cantidad de botiquines entregados?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, en respuesta a la consulta recibida, informa que las cifras mencionadas no corresponden a la cantidad de botiquines distribuidos por el Programa Nacional Remediar, sino a la cantidad de tratamientos entregados, ya que, desde el inicio del programa hasta la fecha, no se ha alcanzado la distribución del botiquín número 4.000.000.

En este contexto, se aclara que durante el año 2024 se distribuyeron un total de 158.295 botiquines en el marco del programa: 79.546 unidades durante el primer semestre y 78.749 unidades en el segundo semestre. Al comparar ambos períodos, se observa que no se registró una disminución significativa en la distribución, ya que los volúmenes entregados mantienen una sustancial correspondencia.

PREGUNTA N° 1310

Salud Sexual y (no) reproductiva. ¿Cuáles son las acciones para la prevención del embarazo en la adolescencia que se van a promover? ¿Qué cantidad de anticonceptivos van a garantizar y para qué población objetivos? ¿Qué cantidad de preservativos, tratamientos y que acciones van a realizar para prevenir las ITS (VIH, sífilis, gonorrea, hepatitis B)?

RESPUESTA

La información que usted solicita respecto a Prevención del Embarazo no Intencional puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2220 del Informe N° 142 y a la Pregunta N° 204 del Informe N° 143.

Respecto a la cantidad de anticonceptivos y la población objetivo se informa que para el año 2025 se planificó la adquisición y distribución de los siguientes métodos: ACO x 21, ACO con gestodeno, ASP Desogestrel, ACI Mensual, ACI Mensual con medroxiprogesterona, Inyectable Trimestral, DIU T, DIU M, SIU, Implante 1v, ACO lactancia, AHE, preservativo peneano.

La población objetivo fue calculada en base al Padrón Único Consolidado Operativo (PUCO), complementando con datos provenientes de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y de la Encuesta Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (2013). Los criterios de inclusión fueron: mujeres de entre 15 y 49 años, residentes en alguna de las 24 jurisdicciones del país, que no estén cursando un embarazo, que no cuenten con cobertura de salud a través de obra social, mutual o medicina prepaga y que no estén utilizando un método anticonceptivo de larga duración (dispositivo intrauterino - DIU, implante subdérmico) ni se hayan realizado una ligadura tubaria.

El propósito fundamental de la gestión pública es asegurar que las políticas públicas lleguen de forma concreta a quienes más lo necesitan, sin replicar estructuras ineficientes ni gastos superfluos. En este marco, se promueve el diálogo con las jurisdicciones para explorar mecanismos de cooperación que respeten la autonomía local, pero que aseguren resultados medibles en materia de salud sexual y reproductiva donde, las jurisdicciones definan sus prioridades de intervención, utilizando sus recursos de manera eficaz y adaptando las estrategias a sus realidades.

Cabe señalar que este Ministerio, a través de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, asiste a las 24 jurisdicciones en el marco del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable con la entrega de una canasta de insumos cuyo objetivo es garantizar la provisión de anticonceptivos y otros insumos esenciales en establecimientos de salud en todo el país.

Cantidad de compras planificadas por insumo. Año 2025

Insumo	Tratamientos planificados
ACO x 21	5.100.000
ACO con gestodeno	600.000
ASP Desogestrel	750.000

ACI Mensual	1.300.000
ACI Mensual con medroxiprogesterona	150.000
Injectable Trimestral	400.000
DIU T	96.000
DIU M	10.000
SIU	7.500
Implante 1v	190.000
AHE	700.000
Preservativo peneano	20.000.000

Fuente: Departamento de Aseguramiento de Insumos de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. Fecha de procesamiento: 13/08/2025.

Como complemento y en lo referido a cantidad de preservativos peneanos, el Ministerio de Salud informa que actualmente se encuentran dos procesos de compra iniciados: uno por 19.353.600 unidades (compra nacional N° 80-0016-CDI25) y otro de 4.266.864 (compra internacional por UNFPA) que se prevén ser distribuidos durante el 4to trimestre del corriente año.

A su vez, se informa que la prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) es una línea de trabajo estratégica para la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Nación estableciéndose los siguientes nuevos objetivos:

- Promover el uso de la doble protección en el marco del acceso a la salud sexual de adolescentes y jóvenes fortaleciendo el acceso a los preservativos
- Contribuir a la prevención y detección precoz de las infecciones de transmisión sexual.

En el marco de los objetivos mencionados, se incorporan acciones para el abordaje de las infecciones de transmisión sexual en articulación con otras áreas del Ministerio de Salud para ampliar y fomentar el circuito continuo de cuidado de la salud sexual y reproductiva en etapa pregestacional, post evento obstétrico y durante la anticoncepción.

En relación a los tratamientos para prevenir ITS, la DRVIHVYT se adjudicó la licitación pública 80-0005-LPU24. En el mismo sentido, se inició un nuevo proceso cuyo ingreso se estima a fin de año con los siguientes productos:

- LP OPORTUNISTAS 2025
- Aciclovir 500 mg Amp: 33.000
- Aciclovir 800 mg Comp: 300.000

- Azitromicina 500 mg Comp: 240.000
- Ceftriaxona 1 g Amp: 48.000
- Clindamicina 300 mg Caps: 180.000
- Clindamicina 600 mg Amp: 36.000
- Dapsona 100 mg Comp: 36.000
- Doxiciclina 100 mg Comp: 60.000
- Fluconazol 100 mg Comp: 120.000
- Fluconazol 200 mg Comp: 360.000
- Foscarnet 500 ml Amp: 3.600
- Ganciclovir 500 mg Amp: 12.000
- Itraconazol 100 mg Comp: 240.00
- Metronidazol 500 mg Comp: 36.000
- Nistatina suspensión oral: 4.800
- Penicilina Benzatinica amp: 84.000
- Pentamidina 300 mg Amp: 2.750
- TMS 100 ml: 3.000
- TMS 160/800 mg Comp: 1.350.000
- Valganciclovir comps: 21.000

En cuanto a la Hepatitis B, se garantiza el acceso al tratamiento con Entecavir y se trabaja en articulación con la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DICEI) para fortalecer la estrategia de inmunización, promoviendo la vacunación como herramienta clave de prevención y control de la enfermedad.

Complementariamente, y en lo referido a preservativos, remitirse a la pregunta N°211 de este informe.

PREGUNTA N° 1311

Salud Aborto seguro. Ya confirmaron que no van a comprar la medicación para garantizar las IVE/ILE como son el misoprostol y la mifepristona. ¿Cómo garantizarán estas interrupciones legales y cómo tienen planifican prevenir las muertes por abortos inseguros?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1576 del Informe N° 142 y a la Pregunta N° 205 del Informe N° 143.

PREGUNTA N° 1312

Salud Indique y detalle partidas, montos presupuestados y ejecutados destinados a salud mental.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se adjunta el reporte emitido por el Sistema e-SIDIF, donde se detalla situación presupuestaria a Salud Mental:

El Ministerio de Salud informa que los datos requeridos se encuentran disponibles en <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/>. Corresponde al Programa 42 “Prevención y Tratamiento de Patologías Específicas, Actividad 13 “Apoyo y Promoción de la Salud Mental” SAF 310.

PREGUNTA N° 1313

Salud Indique programa de prevención y asistencia al suicidio en niños, niñas y adolescentes.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que dentro de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental se encuentra el Programa de Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio”, aprobado por Resolución N° 1717/2022.

PREGUNTA N° 1314

Salud Desarrolle los programa y el presupuesto que se esta ejecutando prevención y asistencia en consumos problemáticos, desagregue por provincias y tipos de dispositivos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que con respecto a los programas de prevención, usted puede consultar la respuesta a la pregunta N° 17 del Informe N° 143. Los programas de asistencia de los consumos problemáticos fueron detallados en la respuesta a la pregunta N° 527 del presente informe.

El presupuesto ejecutado usted puede consultarlo en: [PRESUPUESTO ABIERTO.GOB.AR](https://www.presupuestoabierto.gob.ar/) Una vez ingrese, deberá aplicar un filtro ingresando la palabra clave “SEDRONAR”. Luego haga clic en la pestaña “Tabla”. Allí podrá visualizar el presupuesto ejecutado por cada programa y subprograma.

Para ver la información por tipo de dispositivos, usted podrá encontrarlos según lo que indique la columna “Actividad/Obra”. Para ver el desagregado por provincias, deberá aplicar un filtro (“Filtrar en”) en cada fila, seleccionando “Gastos por Ubicación Geográfica”.

PREGUNTA N° 1315

Salud Último estudio epidemiológico de salud mental en población general de la República Argentina, discriminado por provincia y/o municipio. Relevamiento de instituciones que se dedican a brindar atención de salud mental en todo el país -asistencia, cuidado o acompañamiento-, sean públicas (nacionales o provinciales) o privadas, con su ubicación geográfica, indicando plazas de las que dispone cada una.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el último estudio epidemiológico de salud mental en población general de la República Argentina fue realizado por [Stagnaro y equipo](#), publicado en el año 2018.

En cuanto al relevamiento de instituciones que se dedican a brindar atención de salud mental en todo el país -asistencia, cuidado o acompañamiento-, sean públicas (nacionales o provinciales) o privadas, el Ministerio informa que se encuentra disponible en el siguiente link: [Datos Argentina - Base de datos primer relevamiento nacional](#)

PREGUNTA N° 1316

Deportes Las políticas de “Clubes de barrio y pueblo”, dependiente de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, tiene un presupuesto destinado y vigente de \$ 4.477.000 pesos pero de \$ 0 de ejecución. ¿Cómo puede explicar que cursando el octavo mes del año no se haya ejecutado un solo peso para la asistencia a los clubes de barrio por la vía de dicho programa? Y a la vez, para subsanar esta situación: ¿cuándo se ejecutarán estos fondos?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que se continúan desarrollando los programas federales vinculados a clubes de barrio y de pueblo, tales como Clubes en Crecimiento, Beneficio Tarifario y Unidad de Asistencia.

Se están implementando políticas orientadas a fortalecer a los clubes de barrio y a las entidades deportivas comunitarias con el objetivo de brindarles herramientas concretas, entre las que se destacan:

- Beneficio tarifario para los servicios de energía eléctrica y gas natural por red. De conformidad con lo establecido por la Ley 27.098, se encuentra vigente el beneficio tarifario para clubes de barrio y de pueblo. Asimismo, se mantiene abierta la inscripción para la solicitud de acceso a la tarifa social.
- Entrega de materiales deportivos a clubes de barrio y de pueblo. Se inició la distribución de materiales deportivos con un criterio de alcance federal, acercando a los clubes insumos básicos para la práctica deportiva.
- Unidad de asistencia para el fortalecimiento legal y contable. Acompañamiento técnico y asesoramiento a los clubes para regularizar su situación administrativa, facilitar el acceso a beneficios fiscales y programas de apoyo, así como optimizar su gestión institucional.
- Clubes en crecimiento. El programa se encuentra en la etapa final de rendición de cuentas.

PREGUNTA N° 1317

Deportes En el sitio web de Presupuesto Abierto del Estado Nacional puede verse que la mayoría de los programas de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes tienen una ejecución menor al 30%. Solicitamos nos informe qué problemas hubo que explican este retraso en la ejecución presupuestaria, y en qué fecha se ejecutarán los fondos presupuestados para dicha Secretaría?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa la ejecución actualizada a la fecha de los diferentes programas de la misma:

TURISMO

Ejer	SAF	Pg	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado Consumido	%
2025	322	8	6.973.407.957	7.323.407.957	4.693.907.760	64,09%
2025	322	49	6.862.823.895	7.868.823.895	3.933.313.184	49,99%
2025	322	50	4.158.648.538	4.402.648.538	383.190.210	8,70%
2025	322	51	7.475.258.843	7.475.258.843	2.805.127.177	37,53%
2025	322	52	1.907.508.092	1.907.508.092	166.866.685	8,75 %
2025	322	53	540.878.441	540.878.441	51.711.307	9,56%
Totales Generales			27.918.525.766	29.518.525.766	12.034.116.323	40,77%

Fuente: producción propia, Vicejefatura de Gabinete de Interior, 2025

DEPORTES

Ejer	SAF	Pg	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado Consumido	%
2025	322	11	1.483.548.823	1.483.548.823	766.891.711	51,69%
2025	322	54	25.088.114.500	25.088.114.500	7.178.420.436	28,61%
2025	322	55	11.418.885.757	11.418.885.757	4.969.852.916	43,52%
Totales Generales			37.990.549.080	37.990.549.080	12.915.165.063	34,00%

Fuente: producción propia, Vicejefatura de Gabinete de Interior, 2025

AMBIENTE

Ejer	SAF	Pg	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado Consumido	%
2025	317	12	12.199.352.226	11.698.985.122	6.719.345.740	57,44%
2025	317	74	13.425.386.110	13.752.259.940	3.108.934.094	22,61%
2025	317	75	1.882.568.399	2.279.918.519	792.207.283	34,75%
2025	317	76	777.405.943	842.557.118	395.394.173	46,93%
2025	317	77	51.212.746.857	33.219.302.294	17.904.470.887	53,90%
2025	317	79	1.565.592.153	3.997.213.483	453.233.445	11,34%
Totales Generales			81.063.051.688	65.790.236.476	29.373.585.622	44,65%

Fuente: producción propia, Vicejefatura de Gabinete de Interior, 2025

Cabe destacar que la dinámica de los procesos de contratación vinculados a la Secretaría genera su mayor impacto presupuestario durante el tercer y cuarto trimestre del año, motivo por el cual los porcentajes de ejecución mencionados alcanzarán sus niveles máximos al cierre del presente ejercicio.

PREGUNTA N° 1318

Deportes La situación de los y las deportistas argentinas es de extrema precariedad económica. Es por ello que solicitamos nos indique si el Poder Ejecutivo cuenta con algún tipo de plan federal para el alto rendimiento deportivo, que contemple por ejemplo obras de infraestructura deportiva. Asimismo, ¿tienen previsto un plan de obras de mejora de infraestructura en el ENARD?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa, en relación con la infraestructura deportiva, que desde el inicio de la gestión se ha invertido en el mantenimiento, readecuación y modernización de los Predios Deportivos Nacionales.

En ese sentido, se encuentra en elaboración un plan general de refacciones y puesta en valor de las instalaciones que comprende la totalidad del CeNARD. Desde el inicio de la gestión se están ejecutando diversas tareas y trabajos de mejora en distintos sectores de este Centro.

Para más información, se sugiere consultar las respuestas a las preguntas 324 y 143 del informe 143.

PREGUNTA N° 1319

Deportes Al respecto de la situación de las y los deportistas argentinos, le solicitamos que nos detalle cuál es el plan de acción deportiva previsto con miras a los Juegos Olímpicos de Los Angeles 2028, y cuál es el criterio que aplicará el ENARD para la actualización económica de las becas para deportistas y entrenadores.

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD) cuenta con un plan de acción deportivo con miras a los Juegos Olímpicos de Los Ángeles 2028 estructurado en tres fases: Fase Alto Rendimiento Deportivo (ARD), Fase Transición al Alto Rendimiento (TAR) y Fase Desarrollo al Alto Rendimiento (DAR).

El criterio adoptado para la actualización económica de las becas destinadas a deportistas y entrenadores está vinculado a los incrementos del Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM), definidos por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

El ENARD reconoce a los atletas con mayor proyección de logro en cada una de estas fases y los respalda mediante becas y financiación de viajes de competencia y entrenamiento, bajo un esquema de mejora continua, enfocado en la obtención de resultados y con mediciones específicas de desempeño.

PREGUNTA N° 1320

Recursos Naturales y conservación del ambiente humano: La falta de ejecución presupuestaria de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deporte es alarmante. Más aún en lo que refiere a la realización de obras tendientes a mejorar el Ambiente. Por lo tanto, solicitamos nos informe porqué no se ha ejecutado un solo peso de las siguientes obras a cargo del organismo de Ambiente: - Construcción del Centro Ambiental - La Banda, Provincia de Santiago del Estero (BID N° 5567/OCAR) Presupuesto Vigente: \$ 4.388.000 Ejecutado: \$ 0. - Construcción de un Relleno Sanitario y una Planta de Recuperación de Materiales en el Área Metropolitana de Formosa (BID N°3249) Presupuesto Vigente: \$120.000.000 Ejecutado: \$ 0. - Construcción Centro de Fortalecimiento en Moreno (BID N° 3249) Presupuesto Vigente: \$ 180.000 Ejecutado: \$ 0. - Construcción del Centro Ambiental - Miramar, Provincia de Buenos Aires (BID N° 5567/OCAR) Presupuesto Vigente: \$ 211.000 Ejecutado: \$ 0. - Construcción de un Relleno Sanitario y una Planta de Recuperación de Materiales en la Ciudad

de Concordia (BID N° 3249/OC-AR) Presupuesto Vigente: \$ 415.000 Ejecutado: \$ 0. - Construcción Centro Integral RSU: Cordoba, Consorcio Pequeños Municipios: Consorcio 1 (BID N° 3249) Presupuesto Vigente: \$ 500.000 Ejecutado: \$ 0. - - Construcción Centro Integral de Residuos Sólidos en Lujan (BID N° 3249) Presupuesto Vigente: \$ 728.000 Ejecutado: \$ 0. - Construcción Centro Socio Ambiental Ecoparque Quilmes (BID N° 3249) Presupuesto Vigente: \$ 810.000 Ejecutado: \$ 0.

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que mediante el Decreto 2186/14 se aprobó el modelo de Contrato de Préstamo BID 3249/OC-AR, destinado a financiar parcialmente el “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Dicho préstamo se encuentra actualmente íntegramente agotado y ejecutado en tiempo y forma, conforme los plazos y metas establecidos con el organismo internacional, habiéndose concretado las siguientes obras civiles:

- Proyecto de Contratación del Diseño y Construcción de una Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos en Moreno, Provincia de Buenos Aires.
- Proyecto de Diseño y Construcción del complejo socioambiental Eco Parque Quilmes, Provincia de Buenos Aires.
- Proyecto de Diseño, Construcción y Operación de un Centro de Gestión Ambiental Villa María – Villa Nueva, Provincia de Córdoba.
- Proyecto de Contratación del diseño, Construcción y operación de un centro Ambiental de recuperación y Disposición final de residuos sólidos en Formosa.

Las obras señaladas, que integraban el Préstamo 3249/OC-AR, han concluido su ciclo de ejecución financiera con cargo al financiamiento externo, habiéndose concretado oportunamente las obras civiles comprometidas, con excepción del Proyecto de “Diseño, Construcción y Operación del Centro Ambiental Luján y Saneamiento del Basural a Cielo Abierto”. En este último caso, la obra civil debió ser paralizada en el marco del proceso judicial caratulado “Asociación Civil Nuevo Ambiente y otros c/ EVA S.A. y otros s/ amparo ambiental” (Expte. 49311/22).

Por el Decreto 138/2023 se aprobó el modelo de Contrato de Préstamo BID 5567/OC-AR, celebrado entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a financiar parcialmente el “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos II”. En el marco de dicho préstamo, se avanzó en los proyectos de “Diseño, Construcción y Operación del Centro Ambiental para Disposición Final de RSU y Cierre Técnico de BCA en General Alvarado – Provincia de Buenos Aires” y de “Diseño, Construcción y Operación del Centro Ambiental Santiago del Estero, Planta de Separación La Banda y Cierre Técnico de Basurales a Cielo Abierto”, ambos actualmente en etapas de ejecución de diseño.

A partir de las revisiones de cartera realizadas en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Economía de la Nación, el Gobierno Nacional se encuentra evaluando el redireccionamiento de fondos disponibles de ambos Programas hacia el financiamiento de la Facilidad de Crédito Contingente, activada con motivo del evento ocurrido en Bahía Blanca el 7 de marzo de 2025.

PREGUNTA N° 1321

Recursos Naturales y conservación del ambiente humano Solicitamos informe por qué la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deporte no ha ejecutado un solo peso del presupuesto 2025 a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos - (BID N°3249/OC-AR) Presupuesto Vigente: \$ 1.292.000 Ejecutado: \$ 0.

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que el Préstamo BID N.º 3249/OC-AR, celebrado entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos se encuentra íntegramente ejecutado y agotado, en estricto cumplimiento de los plazos, metas y condiciones establecidas en el marco contractual con el organismo internacional, asegurando la correcta aplicación de los recursos y el debido cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Nacional.

PREGUNTA N° 1322

Recursos Naturales y conservación del ambiente humano La caída de más del 60% en el precio del cartón ha colapsado su cadena de comercialización, desalentando su recuperación por parte de recicladores urbanos y cooperativas. Esta situación, agravada por la flexibilización de los controles a la importación de residuos implementada por su gestión, y por la imposibilidad de exportar materiales reciclables debido a la falta de reglamentación del Decreto 01/2025, amenaza con destruir la cadena de reciclado en la Argentina. El resultado inmediato será el incremento de residuos enviados a basurales a cielo abierto y rellenos sanitarios, con severos impactos ambientales y sociales. ¿Qué medidas urgentes adoptará su gobierno para garantizar la continuidad del reciclado, proteger el trabajo de miles de recuperadores y evitar una crisis ambiental derivada del colapso del sistema?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 1293 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1323

Recursos Naturales y conservación del ambiente humano Solicitamos nos detalle las tareas que viene realizando la ACCUMAR en relación al saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas, a través de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) sigue cumpliendo sus misiones y funciones con eficiencia y responsabilidad, asegurando que cada recurso se utilice de manera estratégica para lograr un impacto real en el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo.

En el Anexo Pregunta N° 1323 - Informe 144 se acompaña el detalle de avance de las acciones previstas y determinadas en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) actualizado en el año 2016. Dicho resumen fue organizado por mandas, aludiendo a aquellas que forman parte del Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN).

[Nota: se adjunta Anexo pregunta N° 1323. del presente informe](#)

PREGUNTA N° 1324

Salud (Discapacidad) Vetando la Ley de Emergencia en Discapacidad, ¿tienen alguna propuesta que recomponga la remuneración de prestadores? ¿tienen alguna propuesta para mejorar el valor de las pensiones por invalidez laboral? ¿Qué recomposición van a ofrecer a los talleres protegidos que cobran \$28.000 al mes por 6 horas diarias de trabajo?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que tiene previsto enfrentar la escasez de recursos mediante una mejor focalización de la inversión y direccionamiento a las poblaciones que más lo necesiten.

La ayuda económica dirigida a los trabajadores es en el marco del Programa de Asistencia a los Trabajadores de los Talleres Protegidos de Producción (TPP), no es vinculante a horas trabajadas.

Por más información, Ud. puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 588 del presente informe.

La ANDIS informa que puede consultar las respuestas en las Preguntas N°7 y N° 65 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1325

Salud (Discapacidad) ¿Cuál fue el motivo concreto por el que el Poder Ejecutivo decidió vetar la Ley de Emergencia en Discapacidad, que había sido aprobada por unanimidad en ambas cámaras?

RESPUESTA

La ANDIS informa que puede consultar la respuesta en la Pregunta N°118 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1326

Salud (Discapacidad) ¿Qué análisis presupuestario o técnico justificó el veto total de la ley, en lugar de optar por un veto parcial o una reglamentación con modificaciones?

RESPUESTA

La ANDIS informa que puede consultar la respuesta en la Pregunta N°118 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1327

Salud (Discapacidad) ¿Qué solución van a brindar a las escuelas especiales que están cerrando por la falta de actualización del nomenclador?

RESPUESTA

La ANDIS informa que no se tiene registro de cierres en los establecimientos de educación especial mencionados.

PREGUNTA N° 1328

Salud (Discapacidad) ¿Cuáles son las causas y los argumentos jurídicos para la suspensión de 65.000 de PNC por invalidez laboral que su gestión ha informado? ¿Cómo se informara a la población de los mecanismos estipulados para revertir dicha suspensión?

RESPUESTA

La ANDIS informa que las suspensiones se dispusieron por las causales previstas en los incisos f) y g) del artículo 9° del Decreto 432/97, ante citaciones no entregadas por inconsistencias en el domicilio declarado o por causas imputables al destinatario. Las personas afectadas pueden solicitar la rehabilitación del beneficio acreditando fehacientemente su derecho, previa verificación médica y socioeconómica, conforme al artículo 11° del decreto citado.

PREGUNTA N° 1329

Salud (Discapacidad) ¿Cuándo van a retomar el otorgamiento de pensiones?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud a través de la ANDIS informa que, continúa vigente el circuito de evaluación de nuevas solicitudes de Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral, procediéndose a su otorgamiento o denegatoria según el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

PREGUNTA N° 1330

Capital Humano / Monotributo Social ¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno Nacional para garantizar la continuidad del Monotributo Social como herramienta de inclusión y formalización laboral, especialmente en el contexto actual de creciente informalidad y desempleo?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, de acuerdo con el Decreto 151/2025, el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social (REDLES) pasó a depender de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Este cambio tiene como objetivo principal conectar al REDLES de manera más directa con el mundo del trabajo, buscando el desarrollo de actividades productivas, comerciales y de servicios, además de promover las formas asociativas contenidas dentro de dicho Registro. A su vez, se espera que esta herramienta se fortalezca al trabajar de forma conjunta con otras áreas de la Secretaría de Trabajo y organismos relevantes para esta política.

PREGUNTA N° 1331

Capital Humano / Monotributo Social ¿Qué estrategias se están impulsando para fortalecer el vínculo entre el Monotributo Social y las unidades productivas de la economía popular? ¿Está previsto mejorar el acompañamiento técnico, financiero o fiscal a estos trabajadores?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en febrero de 2025, a través del Decreto 151/25 el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social (REDLES) fue transferido a la órbita de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. El objetivo de esta medida fue vincular más estrechamente esta herramienta con el mundo del trabajo, evitando un enfoque meramente asistencialista.

Desde el mes de agosto, la coordinación del monotributo social y el REDLES operan plenamente dentro de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En términos de gestión, se realiza un monitoreo sobre la herramienta del mono tributo social y sobre el REDLES en general y se está trabajando en un diagnóstico de la implementación y funcionamiento de la política pública en el país. A su vez, a través de este relevamiento, del análisis de consultas y reclamos, y de articulaciones con organismos gubernamentales y otras instituciones, se está trabajando en la actualización de los requisitos y condiciones de permanencia para hacerlos más claros, y en simplificar los procedimientos con el objetivo de alcanzar un funcionamiento más eficiente, accesible y con proyección de crecimiento hacia todo el país, logrando de este modo mayor accesibilidad para todos los trabajadores de la economía popular.

PREGUNTA N° 1332

Capital Humano / Monotributo Social ¿Existe algún plan para condonar o refinanciar deudas acumuladas por monotributistas sociales que, por la crisis

económica, no han podido cumplir con sus pagos mensuales? ¿Qué medidas se están considerando para facilitar el acceso y la permanencia en el régimen de monotributo social, en especial para quienes tienen dificultades para completar los trámites digitales o enfrentan barreras tecnológicas?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que se está realizando un monitoreo en articulación con ARCA y ANSES a fin de diagnosticar estas situaciones problemáticas y desarrollar herramientas y estrategias que permitan mayor accesibilidad al monotributo social y evitar inconvenientes a la población activa dentro de la categoría.

Además, existe la gestión de bajas retroactivas que tienen por finalidad la no acumulación de deudas. Cabe destacar que luego de tramitar la baja, las personas pueden solicitar nuevamente su inscripción en cualquier momento.

PREGUNTA N° 1333

Capital Humano / Monotributo Social ¿Está prevista alguna actualización del monto de facturación anual permitido en el Monotributo Social, dado el contexto inflacionario, para evitar que trabajadoras y trabajadores queden fuera del régimen aún con ingresos mínimos? ¿Se están desarrollando mecanismos de articulación con gobiernos provinciales y municipales para que el Monotributo Social sea parte de estrategias integrales de empleo y desarrollo local?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano, en relación a las actualizaciones del monto de facturación anual informa que:

El Poder Ejecutivo Nacional realizó adecuaciones sobre los cambios que la Ley 27.743 de Medidas Fiscales, Paliativas y Relevantes introdujo en el monotributo. Entre estos se dispuso que ARCA actualizará semestralmente los parámetros de facturación, en los meses de enero y julio de cada año, considerando, en cada caso, la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el INDEC, correspondiente al semestre calendario completo que finalice el mes inmediato anterior al de la actualización que se realice.

Los montos actualizados surtirán efectos desde el primer día del primer mes inmediato siguiente a aquel en que se efectúe la actualización.

Estas disposiciones se encuentran vigentes a partir de la publicación del Decreto 661/2024 en el Boletín Oficial de la República Argentina (BORA) que modifica el decreto reglamentario de la Ley 24.977.

En relación a los gobiernos provinciales y municipales, se está realizando un relevamiento de la situación de ingresos brutos y articulación con los organismos clave para esta política pública, con el objetivo de alcanzar un mejor funcionamiento y el fomento de la herramienta para la registración y acompañamiento de las economías regionales con proyección de crecimiento hacia todo el país.

PREGUNTA N° 1334

Capital Humano / Alimentos La Ministra de Capital Humano Sandra Pettovello afirmó haber redireccionado 14 mil millones de pesos a un programa del PNUD para cubrir supuestas “prestaciones alimentarias”. Sin embargo, y aunque está imputada por ese hecho por el fiscal Franco Picardi, la ministra no ha dado explicaciones de qué se hizo con dicho dinero. Por lo tanto, solicitamos se detalle de manera exhaustiva el destino que han tenido los 14 mil millones de pesos reorientados por la ministra.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el Programa Abordaje Comunitario del Plan Nacional Argentina contra el Hambre - PNUD ARG 20/004, otorga financiamiento monetario para brindar prestaciones alimentarias (desayunos, almuerzos, meriendas, meriendas reforzadas y/o cenas) y se centra en el apoyo social, técnico y financiero a organizaciones comunitarias. La prestación alimentaria puede brindarse a través de distintas modalidades: presencial, entrega de viandas o módulos las cuales pueden adoptarse de manera exclusiva o combinando las tres alternativas. En la mayor parte de las organizaciones bajo Programa, estas prestaciones acompañan el desarrollo de actividades extra alimentarias, como actividades educativas, recreativas, culturales, deportivas, talleres de oficios, apoyo escolar, entre muchas otras. Se acompaña la gestión de las organizaciones con asistencia técnica y capacitaciones en educación alimentaria nutricional: preparación de menús, higiene y seguridad alimentaria, compras, rendición de cuentas, entre otras.

En sentido tal por Resolución RESOL-2024-30-APN-MCH, (08/02/2024) y cumpliendo el marco legal aplicable en cuanto a ejecución de este Programa, se aprobó la transferencia, para el ejercicio 2024, (\$14.000.000.000,00.-) de pesos catorce mil millones al proyecto del programa de las Naciones Unidas para el desarrollo “Abordaje Comunitario Del Plan Nacional Argentina Contra El Hambre - PNUD ARG/20/004”, en concepto de incremento presupuestario, con el objetivo de mitigar la situación de emergencia que afecta a los sectores más vulnerables de la sociedad, reforzando la asistencia brindada mediante comedores y merenderos comunitarios.

Según el Informe del Área de Administración del Programa Abordaje Comunitario del Plan Nacional Argentina contra el Hambre – PNUD ARG 20/004 (IF-2024-80394693-APN-SSPS#MCH) el saldo remanente disponible de la Resolución RESOL-2024-30-APN-MCH, ascendía a \$8.308.997.000,00, de acuerdo con el siguiente detalle:

Monto aprobado por la Resolución MCH 30/2024: \$14.000.000.000,00;

Erogación por alimentos licitados (Neto de IVA): \$5.271.003.000,00

Costo de Apoyo: \$420.000.000,00.

Saldo remanente: \$8.308.997.000,00.-

En virtud del remanente se dispuso un incremento del 40% del valor de la prestación alimentaria, a partir del 1° de agosto de 2024, con el objeto de atender a los comedores afectados a la implementación del Programa.

PREGUNTA N° 1335

Capital Humano / Trabajo Desde el gobierno afirman que creció el trabajo formal en los últimos dos años ¿Qué indicadores y datos oficiales respaldan esta afirmación?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa la evolución de las personas con trabajo registrado según modalidad ocupacional principal en el país según los datos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) entre abril de 2023 y mayo de 2025.

Evolución personas con trabajo registrado según modalidad ocupacional.

Personas con trabajo registrado según modalidad ocupacional principal 1/. Con y sin estacionalidad 2/. Total país. En miles						
Período	Empleo asalariado en el sector privado	Empleo en casas particulares	Trabajo Independientes Autónomos	Trabajo Independientes Monotributo	Total	
	Sin estacionalidad					Con estacionalidad
abr-23	6.353,4	468,7	402,4	1.926,4	9.150,9	9.135,2
may-23	6.371,6	468,8	403,3	1.967,5	9.211,2	9.185,1
jun-23	6.388,4	468,1	404,6	1.987,6	9.248,7	9.212,3
jul-23	6.406,4	468,1	406,5	1.984,4	9.265,3	9.235,0
ago-23	6.408,4	467,7	408,5	2.017,0	9.301,6	9.285,4
sep-23	6.392,9	467,5	409,9	2.010,1	9.280,4	9.265,4
oct-23	6.378,8	466,0	409,7	2.042,4	9.296,9	9.295,0
nov-23	6.369,6	463,8	387,4	2.037,8	9.258,5	9.273,8
dic-23	6.356,7	461,8	384,9	2.044,8	9.248,2	9.267,4
ene-24	6.324,3	459,9	385,6	2.064,3	9.234,2	9.272,9
feb-24	6.299,8	457,9	408,2	2.079,5	9.245,3	9.282,2
mar-24	6.278,1	455,9	410,9	2.077,5	9.222,4	9.247,5
abr-24	6.262,1	453,7	412,2	2.077,4	9.205,3	9.198,6
may-24*	6.253,9	452,0	409,6	2.072,5	9.187,9	9.159,8
jun-24*	6.242,4	451,1	409,3	2.069,5	9.172,3	9.128,4

jul-24*	6.234,9	449,6	408,9	2.084,1	9.177,5	9.154,9
ago-24*	6.237,5	449,1	408,6	2.108,4	9.203,6	9.186,0
sep-24*	6.245,5	448,3	409,1	2.107,2	9.210,0	9.194,9
oct-24*	6.250,9	447,3	409,6	2.091,2	9.198,9	9.199,9
nov-24*	6.250,3	446,6	410,4	2.083,7	9.190,9	9.206,9
dic-24*	6.257,1	445,3	415,4	2.081,5	9.199,4	9.223,8
ene-25*	6.250,0	443,9	417,8	2.099,3	9.211,0	9.248,5
feb-25*	6.262,0	443,8	420,9	2.118,6	9.245,4	9.279,2
mar-25*	6.253,1	443,3	420,2	2.127,9	9.244,5	9.269,5
abr-25*	6.264,9	442,2	420,9	2.134,6	9.262,5	9.250,0
may-25*	6.270,8	441,2	422,6	2.149,9	9.284,5	9.253,0
Notas:						
* Los datos tienen carácter provisorio						
1/ Los asalariados dependientes de empresas con participación accionaria privada y estatal se incluye dentro del sector privado.						
2/ Se ha eliminado la estacionalidad para poder analizar la evolución mensual de las series de empleo.						
Fuente: SSPEyE-MTEySS, Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, sobre la base de los registros administrativos de los sistemas de la seguridad social (AFIP).						

PREGUNTA N° 1336

Capital Humano / Trabajo El Observatorio Laboral señala una pérdida neta de 173.500 empleos asalariados registrados entre noviembre de 2023 y enero de 2025, incluyendo 124.010 en el sector privado y 49.514 en el público ¿Qué sectores fueron los más afectados en términos de destrucción de empleo formal?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa la cantidad de personas con empleo asalariado registrado según rama de actividad en los meses de noviembre de 2023 y abril de 2025.

Personas con empleo asalariado registrado según modalidad ocupacional principal y rama de actividad. Sin estacionalidad 1/. Total país. En miles		
Rama de actividad	nov-23	abr-25*
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	310,4	320,9
Pesca	13,1	14,5
Explotación de minas y canteras	94,6	91,2
Industrias manufactureras	1193,3	1160,8

Suministro de electricidad, gas y agua	77,0	76,0
Construcción	440,1	381,0
Comercio y reparaciones	1232,1	1256,4
Hoteles y restaurantes	287,9	280,2
Transporte, almacenamiento y comunicación	529,2	514,5
Intermediación financiera	152,1	151,4
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	902,6	896,3
Enseñanza	423,4	422,2
Servicios sociales y de salud	334,5	330,3
Servicios comunitarios, sociales y personales	379,5	369,5
Sin especificar	0,1	0,2
Empleo asalariado en el sector privado	6370,1	6265,5
Empleo asalariado en el sector público	3466,6	3410,9
Empleo en casas particulares	463,8	440,6
* Los datos tienen carácter provisorio, ya que se encuentran sujetos a leves ajustes en los próximos meses		
1/ Se ha eliminado la estacionalidad para poder analizar la evolución mensual de las series de empleo.		
Fuente: SSPEyE-MTEySS, Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, sobre la base de los registros administrativos de los sistemas de la seguridad social (AFIP).		

PREGUNTA N° 1337

Capital Humano / Trabajo ¿Qué políticas específicas se implementaron para sostener o recuperar el empleo formal en sectores impactados como construcción e industria?

RESPUESTA

La información que Usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 320 y 607 del presente informe.

AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Presidente de la Nación

Dr. Javier Gerardo MILEI

Vicepresidente de la Nación

Dra. Victoria Eugenia VILLARRUEL

Jefatura de Gabinete de Ministros

Dr. Guillermo Alberto FRANCOS

Ministerio de Capital Humano

Lic. Sandra Viviana PETTOVELLO

Ministerio de Defensa

Dr. Luis Alfonso PETRI

Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado

Dr. Federico A. STURZENEGGER

Ministerio de Economía

Lic. Luis Andrés CAPUTO

Ministerio de Justicia

Dr. Mariano CÚNEO LIBARONA

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Dr. Gerardo WERTHEIN

Ministerio de Salud

Dr. Mario Iván LUGONES

Ministerio de Seguridad

Dra. Patricia BULLRICH

Secretaría General

Lic. Karina Elizabeth MILEI

Secretaría Legal y Técnica

Dra. María IBARZABAL MURPHY

Secretaría de Comunicación y Medios

Sr. Manuel ADORNI

Secretaría de Cultura

Sr. Leonardo Javier CIFELLI

Secretaría de Inteligencia del Estado

Sr. Sergio Darío NEIFFERT

Sindicatura General de la Nación (SIGEN)

Cr. Alejandro Fabián DÍAZ

AUTORIDADES HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Presidente

Martín A. MENEM

Vicepresidente Primero

Cecilia MOREAU

Vicepresidente Segundo

Silvia, LOSPENNATO

Vicepresidente Tercero

Julio C. COBOS

Secretario General

Diego A. MOLINA GOMEZ

Secretaría Parlamentaria

Adrián PAGAN

Secretario Administrativa

Emilia Laura ORIOLO

Secretario de Coordinación Operativa

Prosecretaria General

Prosecretaria Parlamentaria

Ana Laura LOZANO

Prosecretaria Administrativa

Prosecretaria de Coordinación Operativa

Dina Esther REZINOVSKY